

1512
CARRERA DE ECONOMIA
CARRERA DE ECONOMIA

4542

4542, 4544

ANALES

DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

TOMO I.



BIBLIOTECA

U. 123 (200)

Tom. 11. 123

43A

1919



4542

BIBLIOTECA

ACADEMIA DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ACADÉMICO HONORARIO -

Doctor Eufemio Uballes

PRESIDENTE

Doctor Telémaco Susini

SECRETARIO

Doctor Hugo Broggi

ACADÉMICOS

Doctor José Arce
Señor Enrique Berduc
Doctor José Bianco
» Hugo Broggi
Ing. Orfilio Casariego
Doctor Ricardo J. Davel
» Gustavo A. Frederking
» Emilio Frers
» Manuel B. Gonnert
» Eleodoro Lobos
» Leopoldo Melo
Ing. Domingo Noceti
Doctor Pedro Olaechea y Alcorta
Señor Ricardo Pillado
» Sergio M. Piñero
Doctor Norberto Piñero
» Carlos Rodríguez Etchart
» José León Suárez
» Telémaco Susini
» David de Tezanos Pinto
» Damián M. Torino
Señor Ernesto Tornquist
Doctor Ernesto J. Weigel Muñoz
» Manuel M. de Yriondo
» Estanislao S. Zeballos

CONSEJO DIRECTIVO

DECANO

Doctor Eleodoro Lobos

VICE-DECANO

Doctor Juan A. Bibiloni

SECRETARIO

Doctor Ricardo Levene

CONSEJEROS

Doctor José Barrau

» Juan A. Bibiloni

Ing. Alejandro E. Bunge

Señor Carlos P. Cabrini

Doctor Pablo A. Casas

» José C. Catán

» Alfredo Echagüe

Señor José Gonzáles Galé

Doctor Eleodoro Lobos

» Vicente Fidel López

» Antonio J. Maresca

Señor Sergio M. Piñero

Doctor Damián M. Torino

» Mariano de Vedia y Mitre

Señor Guillermo J. Watson

DELEGADOS AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Titulares

Doctor Manuel B. Gonnet

» Rafael Herrera Vegas

Suplentes

Doctor Mario Saenz

» Ernesto J. Weigel Muñoz

PROSECRETARIO-TESORERO

Doctor Mauricio E. Greffier

PERSONAL DOCENTE

Matemática Financiera (Primer curso)

Profesor titular: Ing. Orfilio Casariego

Legislación Civil

Profesor titular: Doctor Augusto Marcó del Pont
» suplente: » Juan E. Solá.

Tecnología Industrial y Rural

Profesor titular: Ing. Ricardo J. Gutiérrez

Geografía Económica Nacional (Primer curso)

Legislación Comercial (Primer curso)

Profesor titular: Doctor Antonio J. Maresca

Matemática Financiera (Segundo curso)

Profesor titular: Señor José González Galé
» suplente: Ing. Justo Pascali

Contabilidad

Profesor titular: Señor T. Vallini
» suplente: Doctor Juan Bayetto
» » Señor Santiago G. Rossi

Fuentes de Riqueza Nacional

Profesor titular: Doctor Ricardo J. Davel
» suplente: » Martiniano Leguizamón Pondal

Geografía Económica Nacional (Segundo curso)

Profesor titular: Doctor Manuel Carlés

Economía Política (Primer curso)

Profesor titular: Doctor Mauricio Nirenstein
» suplente: » Enrique Ruiz Guñazú
» » Filiberto de Oliveira César

Legislación Comercial (Segundo curso)

Profesor titular: Doctor Wenceslao Urdapilleta
» suplente: » Dimas González Gowland.

Estadística

Profesor titular: Doctor Hugo Broggi
» suplente: Ing. Alejandro E. Bunge

Bancos

Profesor titular: Señor Sergio M. Piñero

Economía Política (Segundo curso)

Profesor suplente: Doctor José A. Campos

Sociedades Anónimas y Seguros

Profesor titular: Doctor Mario A. Rivarola
» suplente: » Juan Ramón Galarza

Historia del Comercio

Profesor titular: Doctor Luis R. Gondra
» suplente: » Miguel Angel Garmendia
» » » Jorge Cabral

Legislación Industrial

Profesor titular: Doctor Alfredo L. Palacios

Política Comercial y Régimen Aduanero Comparado

Profesor titular: Doctor Vicenté Fidel López
» suplente: » Atilio Pessagno
« » Señor Martín Rodríguez Etchart

Finanzas

Profesor titular: Doctor Ernesto J. Weigel Muñoz
» suplente: » Salvador Oria
» » » Alfredo Labougle

Derecho Internacional Comercial

Profesor titular: Doctor José León Suárez
» suplente: » José Miguel Padilla

Legislación Consular

Profesor titular: Doctor Eduardo Sarmiento Laspiur

Régimen Agrario

Profesor titular: Doctor Eleodoro Lobos
» interino: » Mario Sáenz
» suplente: » Miguel Angel Cárcano

Régimen Económico y Administrativo de la Constitución

Profesor titular: Doctor Mariano de Vedia y Mitre
» suplente: » Joaquín Rubianes

Transportes y Tarifas

Profesor titular: Ing. Carlos M. Ramallo



PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE

DE LA

ESCUELA DE COMERCIO ANEXA

DIRECTOR

Señor Fermín Egúa.

VICE-DIRECTORES

Curso diurno: Doctor Wenceslao Urdapilleta.

Curso nocturno: Doctor Alberto Cassagne Serres.

SECRETARIO

Señor Francisco Riobó.

CURSO DIURNO

PROFESORES

ENSEÑANZA

Alvarez y Alvarez, Juan José
Authier, Juan B.
Biú, Alfredo
Beltrán, Manuel S.
Blanchard, Alberto E.
Beckman, Carlos C.
Cabred, Jacinto
Cabral, Jorge
Cabello, Edelmiro
Castro, Ramón B.
Castro Escalada, Pedro
Cassagne Serres, Alberto
Carranza, Carlos A.
Cros, Lorenzo
Dasso, Héctor
Davel, Armando
Davel, Ricardo J.
Díaz Leguizamón, Héctor
Egúa, Fermín.

Idioma nacional
Francés
Caligrafía
Geografía
Inglés
Contabilidad
Idioma nacional
Francés
Caligrafía
Matemática
Ciencias naturales
Contabilidad
Historia
Matemática
Ciencias naturales
Francés
Tecnología y química
Francés
Matemática



PROFESORES BIBLIOTECA

ENSEÑANZA

Ferreira, Alfredo	Idioma nacional e historia
Ford, Luciano E.	Física
Gouchon, José F.	Idiomá nacional
Galtero, Alfredo	Matemática
Garay, Juan Carlos	Historia
Gardella, Juan B.	Geografía
Garrahan, Lorenzo	Inglés
González Galé José	Matemática
Herrera, Ricardo	Idioma nacional
Jordán, Juan M.	Idioma nacional
Jordán, Alberto	Geografía
Juliáñez, Héctor	Inglés
Kerteux, Jorge	Francés
Larralde, Gabriel H.	Estenografía
Lastra, Gregorio	Geografía
Leguizamón Pondal, Martiano	Química
Múñoz Iñíguez, Manuel	Matemática e idioma nacional
Martinelli, José	Contabilidad y matemática
Martini, Rómulo	Idioma nacional
Márquez, Antonio	Contabilidad
Marotta, Pedro F.	Tecnología
Manzanares, Enrique	Matemática
Matienzo, Agustín N.	Geografía
Matienzo, Nicolás	Geografía
Marcó del Pont, Augusto	Historia
Medina, Rodolfo	Geografía
Núñez Briand, Joaquín	Matemática
Ortelli, Juan A.	Idioma nacional
Oliveira César, Filiberto de	Geografía
Pascali, Justo	Matemática
Parra, José	Idioma nacional
Pelletan, Julio Carlos de Kinkelín	Tecnología
Pons, Alberto	Inglés
Reynolds, Roberto E.	Ciencias naturales
Roffo, Angel	Ciencias naturales
Suárez, José León	Historia
Sesma, Angel	Contabilidad
Schivo, Santiago	Contabilidad
Schwab, León	Mecanografía
Taquini, Pablo M.	Contabilidad
Tobal, Gastón F.	Geografía
Urien, Enrique César	Geografía
Urdapilleta, Wenceslao	Derecho
Walter, Alfredo	Alemán

CURSO NOCTURNO

PROFESORES	ENSEÑANZA
Allen, Tomás	Inglés
Aquino, Pedro E.	Idioma nacional
Berardi, Domingo A.	Caligrafía
Bruno, Lorenzo	Geografía
Colombo, Domingo	Inglés
Casanovich, José	Francés
Crespo, Juan B.	Caligrafía
Corvalán, Manuel F.	Geografía
Costa, Fenelón	Historia
Calatayud, Alberto	Mecanografía
Dimet, Eduardo	Idioma nacional
De la Fuente, Vicente	Geografía
Egusquiza, Félix	Economía pol. e instr. cívica
González Roura, Tomás	Matemática
Gastaldi, Juan B.	Matemática
Jost, Juan J.	Francés
Leguizamón, Honorio	Historia
Lelong, Alberto	Francés
Kohan, Zoilo	Matemática
Morandi, Antonio	Matemática
Moldes, Joaquín	Caligrafía
Nava Félix, A.	Contabilidad
Porcel, Carlos A.	Francés y contabilidad
Silveira, Luis	Historia
Sisto, Genaro	Ciencias naturales
Rodríguez, Eduardo	Matemática
Ríos, Esteban J.	Idioma nacional
Renard, Víctor E.	Inglés
Remedi, Félix	Contabilidad
Roccatagliata, R.	Química
Sojo, Antonio	Idioma nacional
Torra, Raúl	Matemática
Tiscornia, Eleuterio	Idioma nacional
Udaquiola Vidal, Enrique	Idioma nacional
Ugarteche, Manuel	Idioma nacional



BIBLIOTECA

PROPOSITOS

La influencia económica, dominando el desenvolvimiento de la sociabilidad argentina, promovió la transformación de la enseñanza universitaria e impuso la fundación de la *Facultad de Ciencias Económicas*.

En estos días el mismo factor acentúa su intervención en la vida nacional, y no podrá detenerse ya el impulso que determinó esa fundación desde que rectificó definitivamente errores en que no podemos reincidir y nos incorporó a los progresos sociales de la época, ofreciendo a la educación de la juventud nuevos métodos y nuevos ideales.

A este período de nuestra evolución, debe corresponder su sistema de educación y de enseñanza. Bajo el método clásico y dogmático, fructificó la literatura política, la teorización excesiva, el amor a la forma, el culto de lo abstracto. Mérito sin igual fué, sin duda, el de los estadistas que bajo ese régimen crearon y organizaron la Nación, hasta instalarla para el trabajo y la producción, luchando con la naturaleza, la barbarie, el desierto y las divagaciones declamatorias de más de una generación educada en la aspiración exclusiva hacia el funcionarismo y la figuración literaria. Delirán, decía José Manuel Estrada, dirigiéndose a la juventud de su tiempo, los que ponen su esperanza en las libertades políticas, que a menudo sólo cambian los agentes del despotismo y por sí mismas nunca fundan las libertades sociales. Ante ese problema pavoroso de una transformación social, profunda e inminente, agregaba Miguel Cané, el espíritu no puede ya apasionarse por las fútiles combinaciones de la política.

No hay ni puede haber otra aristocracia que la del trabajo y la voluntad. El nuevo plan de educación de la clase dirigente, debe ser el de la clase trabajadora: el estudio de las artes y de la ciencia en igual plano que el de la industria y el comercio; infundir en el espíritu el amor a la justicia y al trabajo; perfeccionar la obra del pasado, y hacer hombres de su tiempo y de su patria, por una enseñanza crítica e histórica que obligue antes que a imitar y admirar, a obrar con conciencia y energía.

Según esto, el pensamiento universitario es ineficaz si se aleja de las necesidades de la vida real. El hombre nace deudor de la sociedad, dice el solidarismo, para fundar su teoría y su práctica

de la previsión y de la educación. Y como ese pensamiento lo habíamos ubicado en la clase dirigente, ésta se alivia de su responsabilidad activando su reacción en favor de la enseñanza profesional y técnica, en su concepto científico y práctico (Parquier. *Enseignement professionnel en France*)—«voir clair, parler net, agir vite»— que se cultiva en esta casa. El autor de *Les Classes dirigeantes*, Charles Bigot, atribuye sus errores al desconocimiento de la economía política y de la organización social.

Es urgente, sin duda, la reforma económica, y no lo es menos la reforma moral. Pero, como no hemos preparado al trabajador en la enseñanza económica y moral, de poco sirve la incitación si a la conciencia del derecho no se agrega los medios de hacerlo efectivo, o sirve tanto como al paralítico su voluntad de caminar, si no ceden a ella sus miembros inactivos.

En nuestra Facultad, como se ha dicho, no se hace la ciencia: se la aplica; y dentro de cada disciplina, este método debe ser invariable. Los ilustres maestros López, Agrelo, Vélez, Lamarca, llenaron su misión dignamente enseñando Economía Política pura en días en que sus alumnos iban sin mas bagaje al gobierno para suplir, a costa del país, su falta de Economía Política aplicada, o su exceso de generalizaciones inductivas. Se explica así, en buena parte, el retardo de nuestra organización económica y la indiferencia con que asistimos al desorden financiero. No escaseaba ciencia en los dignos profesores, ni en los buenos discípulos: faltaba verificarla por su aplicación a un país sin educación técnica, ni respeto por el trabajo.

La obra de nuestra Universidad se realizaba así, amplia y fecunda, dentro de un plan de cultivo del derecho, de la medicina, de las humanidades y de las ciencias naturales y exactas; pero los intereses económicos, el trabajador, el trabajo, la tierra, el capital, la producción, la capacidad para acrecentarla, la economía financiera, la actividad agrícola industrial y comercial, y, en una palabra, todo lo que constituye la vida real del país, quedaban abandonados a su suerte.

No se dice que en todo tiempo no se hubiera fomentado esos intereses, ni que con frecuencia nuestros estadistas no hubieran propagado e iniciado la idea de imprimir una tendencia más positiva a la enseñanza; pero con la fundación de esta Facultad que gestionaron eficazmente el Rector de la Universidad doctor Uballes y su primer Decano y organizador doctor Rodríguez Etchart, se reconoció la necesidad de complementar la tarea universitaria con los nuevos estudios profesionales y técnicos (1).

«El Estado no decreta el progreso ni la economía en la produc-

(1) Han intervenido más activamente para impulsar la reforma, desde el Poder Ejecutivo, los ex-Ministros de Instrucción Pública Dres. Carballido, Balestra, Magnasco, Fernández, Pinedo, Garro, Naón y Saavedra Lamas, y desde el Poder Legislativo, los Diputados Arce, Molina y Gallo.

ción. Su misión primordial consiste en crear el máximum de capacidades especiales, intelectuales y materiales, en todas las direcciones y en todos los grados de la actividad productora, sin limitarla ni tasarla oficialmente» (Solvay *L'Etat y la producción*).

Nuestra Facultad ejercita esa función, a nombre del Estado. Este y la sociedad están interesados en el éxito de su propia institución, y nuestro principal deber es exteriorizar sus investigaciones, abriendo al pueblo sus clases y seminarios y reflejando en estos *Anales* su pensamiento y su acción.

Han de resentirse en sus primeros tiempos, de las circunstancias en que aparecen. El instrumento corresponde a las condiciones de la función. La Facultad misma es por el momento más un plantel que un laboratorio en completa actividad. La crisis universitaria en Francia (1881) y la reforma Ribot (1902), tardaron en producir sus efectos. Mil quinientos alumnos que concurren a sus clases, por su espontánea voluntad los de la enseñanza superior, en instalaciones modestas y antihigiénicas, con un personal escaso de profesores mal retribuidos, que procuramos completar constantemente dentro y fuera del país, constituyen la mejor representación de nuestra propia reforma universitaria; pero, ésta no ha de merecer aún suficiente atención de la sociedad y del Estado, cuando tropieza con dificultades para prevalecer del todo. Es necesario, en consecuencia, divulgarla, y este es otro propósito de los *Anales*.

Extensiva en sus cursos preparatorios e intensiva en los universitarios, orgánica, popular y atenta sobre los problemas sociales del presente, debiera esta enseñanza contar con el más amplio concurso de los particulares y del Estado cuyos intereses positivos estudia en busca de soluciones concretas e inmediatas. Difundir el programa de sus investigaciones, mientras se hace lo propio con sus resultados prácticos, es un objeto más de esta publicación, y lo satisfacemos, desde luego, venciendo como se pueda la imprevisión del presupuesto ordinario que carece de partida a que imputar el gasto.

No nos sorprende el lento camino que hace la reforma en las clases dirigentes. La literatura más sustancial de estos días de Inglaterra, Francia, Estados Unidos e Italia, se dedica a recomendarla a pueblos y gobiernos. La reconstrucción económica y financiera, es la primera preocupación de esos países y debe serlo también entre nosotros. Para realizarla, insisten más activamente en la reforma de su enseñanza desde la escuela hasta la Universidad, con criterio práctico y científico a la vez. Si no hay capacidad técnica, no hay capacidad económica, y, ¿cómo asegurarla en la chacra, en el taller y en el intercambio comercial, si faltan aptitudes para practicar y organizar la producción e institutos donde se despierte y se cultive esas aptitudes? La experiencia y la ciencia del pueblo alemán, puede, si sabemos aprovecharlas, facilitarnos la contestación.

El gobernante, el propietario, el capitalista, el banquero, el co-

merciante, el industrial y el trabajador, se hacen la ilusión de esperar sólo de las leyes, la solución de sus conflictos económicos. Sobrarían recursos a esta Facultad, si pensarán de otro modo. Se ha visto países bien gobernados por los hombres sin intervención de las leyes; no se los ha visto jamás regidos por leyes sin el concurso de los hombres. (Portalís — Discusión del Código Napoleón). Que se estimule vigorosamente la educación popular, abriéndole nuevos rumbos; que el capitalista y el trabajador presten su concurso y su vigilancia a institutos como éste en que se practica esa educación profesional y técnica, y que envíen su personal a recibir aquí su enseñanza sobre las verdaderas causas de esos conflictos, y, suprimidos así los errores en que induce la ignorancia como los apasionamientos que aviva el escaso contacto con la realidad de las cosas, han de facilitarse la armonía del capital y el trabajo, esencial y legítima, su mayor productividad y la paz social.

Si la reconstitución económica y financiera es urgente, si no se ha de realizar por la anarquía de arriba ni de abajo sino por la organización activa de la pujanza nacional, si los tiempos no son de teorías disolventes sino de soluciones concretas de economía constructiva, si al antagonismo recíproco en lo político y en lo social ha de reemplazar la cooperación integral en la actividad económica, si somos un país cuyo programa empieza y concluye en la conveniencia evidente de producir mucho y mejor para asegurar su prosperidad interna y su influencia internacional, si se reconoce que la situación política que no responda a este programa ineludible debe modificarse o desaparecer, si en vez de dividimos, debemos unirnos, y si asistimos a una transformación evidente en la mentalidad y en el sentimiento de los pueblos, ¿por qué vacilaría el nuestro, pueblo joven, de corta y honrosa historia, sin interdependencia que no se funde en el derecho y en la justicia, en orientar su marcha y su educación hacia la realización de verdades tan conocidas y tan prácticas?

Así lo entendieron los fundadores de la Facultad de Ciencias Económicas, anticipándose a esta época de prueba para el patriotismo y el sentido práctico de los argentinos. No se había extinguido el recuerdo de las desgracias de Prusia, y Federico Guillermo III creaba la Universidad de Berlín para que el Estado, decía, supla con fuerzas intelectuales las fuerzas físicas que ha perdido. A suplir nuestras deficiencias sociales, por la educación, contribuirá nuestro instituto universitario, ya que no hay que reparar desgracias políticas o militares, a condición de que el trabajo y el capital, unidos, le presten su aliento y su confianza. Ya no se discute que la violencia no resolverá sus discordancias. La clase menos favorecida en la contienda, ya que la lucha de clases explica en todos los tiempos los problemas históricos, mejorará su suerte bajo los puntos de vista técnico, económico y moral, rivalizando en las disciplinas de la paz (G. Schmoller. — *Luttes de classes*).

La propiedad se justifica, sin duda, por el trabajo, pero a condición de que el trabajo mismo se justifique por su eficiencia económica. Se observa que toda la riqueza viene del trabajo y que éste no alcanza sino una parte mínima de lo suyo, y se olvida que el esfuerzo humano como el capital, por sí solos, no son útiles ni se conservan sin su propia cultura intelectual y moral. La sociedad ejercita un poder dirigente y pacificador, estimulando la conciliación de ambos factores, por institutos como éste que los disciplinan y dignifican. De esta suerte, no se pensará ya en destruir la propiedad sino en generalizarla, como dicen los expositores de Marlo fundando sus disidencias con el sistema de Marx, para realizar en la sociedad compuesta de privilegiados y de errantes, una obra inteligente de arraigo de estos últimos por la pequeña propiedad fundial, análoga a la que se realiza en el litoral marítimo, de fijación de los médanos por las plantaciones de pinos.

La publicación de los *Anales* se hará por semestres, pero debiendo dar cuenta con mayor actividad del estudio de los académicos de la Facultad, así como de las investigaciones y monografías de sus profesores y alumnos, esta necesidad ha de satisfacerse facilitando la respectiva información a las revistas y diarios que la requieran.

No dispondríamos tampoco de tiempo ni de espacio para comprender en este primer volumen toda la obra de la Facultad del año anterior, fuera de que ésto nos obligaría a reeditar la del Seminario que es conocida en gran parte. Hemos de preferir en adelante unificar, en lo posible, nuestras publicaciones en *Los Anales*, empezando por estas páginas que, en general, instruyen más del plan de los trabajos del año actual que de sus conclusiones a que se dedicará el volumen de diciembre próximo.

Julio de 1919.

E. LOBOS.

LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Buenos Aires, junio 28 de 1919.

Señor Dr. E. Lobos, Decano de la

Facultad de Ciencias Económicas

Distinguido doctor:

Recibí su atenta invitación para colaborar con algunas líneas en el número inaugural de *Los Anales* de esa Facultad y me complace poder aprovechar la ocasión para felicitar desde luego, al Instituto por la dirección encomendada a Vd. cuyo criterio político y docente coincide, no importa si con el mío, como lo recuerda tan gentilmente la suya, sino con los intereses superiores de la Nación y las premiosas exigencias que de ellos fluyen.

Tuve oportunidad de leer con la complacencia que supondrá, su conceptuoso programa de inauguración de los cursos profesionales de esa Facultad que las clases estudiosas del país han de agradecerle con su más decidida adhesión, en la convicción no sólo científica sino patriótica, de ser esas las direcciones que urge dar a la educación y a la preparación nacional.

Es ocioso ya invocar las causas esenciales y ocasionales que más imperiosamente obligan a nuestra actualidad a encauzarse en las expresadas direcciones. Si no bastaran los fundamentos que derivan de la complejión económica del país ni las recomendaciones de sus hombres públicos más eminentes desde Moreno a Alberdi y Sarmiento, es de creerse que habrían de ser suficientes las demostraciones experimentales que de una parte nos traen las generales preocupaciones económicas de la presente hora y, de otra, sino los fracasos, los increíbles desperdicios que venimos haciendo nosotros de nuestra potente vitalidad del mismo orden.

Tengo, a menudo, ocasión de insistir sobre ello y recientemente lo hice en las consultas que me fueron dirigidas sobre este importante particular por el Centro Nacional de Ingenieros Agrónomos, por el diario «La Razón», por el señor ingeniero Luis Achával, de

la Facultad de Ingeniería de Córdoba, con motivo de su proyecto de reformas al plan de estudios de dicha Facultad y en ocasión del libro «Nuestros males y sus causas» del doctor Benjamín Villafañe, presidente del Consejo General de Educación de Jujuy, y allí he repetido los conceptos a los que debe ser adecuado nuestro régimen educativo desde los planos primarios hasta los superiores de la Universidad.

Las cifras correspondientes a nuestro intercambio comercial, el seguro crecimiento de ellas por razón de las actividades que restablecerá y aumentará la paz europea, la privilegiada vitalidad económica de nuestro país, aliciente excepcional para incorporar hoy capitales y sobre todo hombres de buena labor, expresan con la más viva elocuencia la necesidad de ir por métodos regulares a la debida organización de nuestras energías y, en primer término, de nuestra capacidad o aptitud mental para aplicarlas con el máximo provecho para todos.

Yo entiendo a la Universidad como el centro del gobierno intelectual y moral del país. Es su alto pensamiento el que debe influir más eficientemente en todos los órdenes de nuestra actividad. No concibo un solo problema social ajeno a sus estudios, a sus investigaciones y a sus fines. Y si la orientación práctica de las disciplinas constituye la exigencia tónica de nuestra complejidad, de nuestro ambiente y del ambiente universal—lo que no sólo no afecta sino que vivifica el sentimiento de los grandes ideales, se comprenderá cuanta importancia cabe a una escuela de altos estudios económicos como la entregada hoy a su experta dirección.

Es evidente que nuestra falla más notoria en la presente hora es la general ausencia de normas científicas para encarar y resolver nuestras cuestiones más arduas y perentorias y, por cierto, que nos han venido ellas como atropellándonos en montón. Zumba a nuestro alrededor, como marea cada vez más tempestuosa y apremiante, una multitud de problemas orgánicos de toda gravedad. ¿Dónde han estado y están los elementos organizados para abordar seriamente su estudio analítico y su solución? ¿Dónde, sobre todo, el criterio científico generalizado para compulsar con alguna exactitud las verdaderas conveniencias sociales? Sensible es decirlo: la instrucción oficial no nos ha puesto todavía en esos saludables caminos, no sólo porque partió de conceptos erróneos, sino porque ni siquiera ha evolucionado en la adaptación sucesiva que imponían las naturales modificaciones operadas durante los últimos sesenta años, toda vez que actualmente, en 1919, tenemos en sustancia más o menos la misma organización educativa que en 1862, con iguales tendencias e idénticos fines: todo va a lo doctoral en la más desesperante uniformidad de conceptos.

Entre tanto, hoy, después de la guerra, las industrias y el comercio de las naciones, con programas de expansión extraordinaria, se aprestan a disputar nuestro mercado y, no obstante hallarnos

en la situación excepcional de la casadera rica con profusión de pretendientes de primer orden, nada o muy poco práctico hacemos por nuestro mejor valimiento ante ellos, obcecados todavía con problemas artificiales de política aldeana, primitiva y falaz en cuyas telarañas van perdiéndose no sólo los ideales sino muchas de nuestras tradiciones más caras y muchas de nuestras más honrosas conquistas.

En ese Instituto tiene Vd. algo más que un ministerio político: tiene un gobierno. De ahí, bajo su previsora e ilustrada dirección, debe salir traducida en toda su verdad e importancia, la economía del país, estudiada en sus múltiples aspectos con el eficaz auxilio de los métodos de la ciencia. Esta es la hora propicia para preparar y consumir el gran avance de la nación en el orden económico, cimiento sobre el que, cautelosamente construído, se asientan los progresos morales, intelectuales y políticos.

Vd. me dice amistosamente en la suya: «sabemos todo lo que Vd. hizo como ministro para orientar la enseñanza hacia fines profesionales y técnicos». Al agradecerle, permítame darme para siempre por olvidado de lo que yo pueda haber hecho, sabiendo cuanto puede y va a hacer Vd. a favor de las ideas madres enunciadas en su recordado discurso inaugural. Y es con esos sentimientos que al enviarle estas breves líneas trazadas a lápiz, se complace en hacer votos por el mejor éxito de *Los Anales* y en desear al Decano y al amigo toda felicidad.

Atento servidor y compatriota,

O. MAGNASCO.

NOTICIAS SOBRE LA CREACIÓN
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

El señor Decano de esta Facultad, doctor Eleodoro Lobos, me favorece en mi retiro de toda actuación, pidiéndome algunas líneas para el primer número de *Los Anales*.

Evité siempre, en plena lucha cuando ocupaba todavía puestos públicos, intervenir en el estudio de los asuntos que había tenido a mi cargo, pareciéndome que podría considerarse una especie de tutela sobre ellos, una superioridad pretenciosa que no me atribuyo y que la considero poco sensata, no obstante mis buenos éxitos en algunos casos. Confesé en la Cámara de Diputados, más de una vez, que esos buenos éxitos los debía en cuanto a las ideas originarias, más que a mi inspiración en el silencio del gabinete de estudio, a las sugerencias imperfectas de la actuación con muchas personas; influencias del gran anónimo, que no creo haya aprovechado en todas las oportunidades, si bien en algunas la incidental y rápida indicación, iluminó mi espíritu con luz persistente.

Mantengo mi criterio y continuaré rehusando todo lo que pueda llevarme a defender o mejorar con explicaciones teóricas lo que haya realizado.

En este caso puedo escribir sin contradicción refiriendo hechos que confirman, como fué creada esta Facultad de Ciencias Económicas, por la colaboración de muchas personas, sin que ninguna de ellas tuviera ese propósito ni siquiera en la mente como ideal preconcebido.

Un joven médico, el doctor José Arce, universitario de buena ley, espíritu ampliamente abierto a todo progreso, profesor distinguido, presentó en la Cámara de Diputados de la que formaba parte, un proyecto de ley ajeno a la ciencia que prefería, sobre reorganización del instituto superior de estudios comerciales. Pasó a estudio de la Comisión de Instrucción Pública que tenía yo el honor de presidir, en 1913, y de la que formaban parte diputados muy conocidos y altamente apreciados por sus condiciones intelectuales: Alejandro Carbó, José Luis Cantilo, J. Cafferata, Manuel B. Gonnet. Al informar el proyecto de ley, decía: «La Comisión, señor presidente, en la que existen médicos y abogados, ha estudiado

este asunto con verdadero interés y hasta con cariño. Hemos creído que había allí, como decía el expresidente de la Nación doctor Avellaneda: «la incubación de destinos futuros». Hemos ido a la escuela y hemos quedado después de la visita sorprendidos de lo que vimos y cada uno de nosotros con la misma impresión satisfactoria» (página 744, Diario de Sesiones de 1913).

Era el 29 de septiembre, al final del período de sesiones y convenía que el proyecto de ley tuviera sanción en una Cámara para su inclusión en la prórroga. De ahí la necesidad y el compromiso de abreviar «el informe a lo estrictamente indispensable para de-
«jar constancia de que la Cámara ha votado el proyecto con pleno «conocimiento del asunto». (Pág. 743).

Completaré ahora los recuerdos de aquella visita.

El Instituto Superior de estudios comerciales ocupaba la misma casa de la actual Facultad y la Comisión de Instrucción Pública llegó a ella una mañana sin aviso previo. Nos pareció una colmena de bulliciosos estudiantes, que pasaban de mil, de diferentes edades. En algunas aulas daban clase niños del Colegio Comercial «Carlos Pellegrini», que había sido incorporado al Instituto, sobre matemáticas elementales, contabilidad, teneduría de libros, e-
critura a máquina. En otras aulas se enseñaba cómo se calculan las probabilidades en favor y en contra en las Compañías de Seguros; cuál es el precio actual de pagos sucesivos y escalonados, con diferentes intereses y amortizaciones, tomando por ejemplo empréstitos públicos o acciones de Sociedades Anónimas, que se deseara cancelar o sustituir por otros empréstitos o acciones de diferente tipo de interés y amortización. Y mientras en ventanillas verdaderas de Banco se recibían depósitos y se abonaban cheques practicando lo elemental; en otros sitios se cambiaban monedas extranjeras, se recibían y se expedían giros sobre las principales plazas comerciales del mundo, manejando las complicadas y difíciles operaciones del cambio comercial. Un profesor, como director de una estancia y otro como director de una chacra, indicaban las operaciones propias de esas grandes industrias nacionales, mostrando cómo se mejoran las razas del ganado y las semillas que convenían a cada zona del país, sus precios, los costos de diferentes clases de cultivos y exhibiendo los productos de la labor inteligente y continua. Nuestros conceptos de universitarios habituados al método de las Facultades tradicionales se sorprendían ante aquel cambio y aquellas disciplinas imprevistas. Yo había sido Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y mi asombro creció cuando entramos a las aulas de Derecho Civil, Derecho Comercial, Economía Política. Qué enseñanzas tan sustancialmente iguales a las nuestras y tan diferentes por su aplicabilidad a objetivos buscados, a los que se reducían prácticamente los estudios. Al contrario, en Economía Política, mayor amplitud, antecedentes, nociones, desenvolvimientos, que nos eran desconocidos. Todos los maestros, los de escuela,

los de colegio, los profesores de Facultad rivalizaban, estimulados por los colegas y por el medio, en eficacia docente. Qué injusto fué Alfred de Musset cuando dijo: *Il faut être ignorant comme un Maître d'école...* Eso no ocurría, seguramente, en la Francia de su tiempo; nos creeríamos transportados a la Roma antigua cuando la enseñanza se confiaba al más inútil para el trabajo, de todos los esclavos: *rarae per eadem tempora litteræ* — decía un historiador y famoso crítico.

Aquella reunión de enseñanza común, secundaria y superior o universitaria en un mismo Instituto, nos mostraba a los maestros con conocimientos especiales para su gran misión, realizando sus tareas respectivas con la perseverancia y abnegación, que se encuentra sólo en los predestinados para guiarnos en el oscuro laberinto de la evolución progresiva. Nos mostraba una especialidad constitucional de nuestro país, pues, como es sabido, en los Estados Unidos de Norte América, no existe Ministerio de Instrucción Pública, ni existen en la Constitución de esa gran Nación disposiciones relativas a la educación común que corresponde allí a los Estados y a las Municipalidades.

Nosotros adoptamos esos principios en el artículo 5 de la Constitución, pero al mismo tiempo ella encomienda al Congreso (inciso 16, artículo 67) «proveer lo conducente... al progreso de la ilustración dictando planes de instrucción general y universitaria», — principio traído de Chile por ilustres argentinos: Alberdi, López, Mitre, Sarmiento, al regresar de la emigración. La educación común y la instrucción superior corresponden, pues, por igual, entre nosotros, a la Nación y a las Provincias.

La economía política, no es ciertamente inseparable de la Facultad de Derecho; como ciencia social conviene que sea también estudiada en Institutos de enseñanza más práctica. En el breve informe del Proyecto de Ley me referí a economistas teóricos como el expresidente Avellaneda y otros prácticos como Vélez Sársfield que fundó el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con originalidad genial: las utilidades de ese Banco le correspondían exclusivamente y el Banco no pertenecía a nadie. La circulación controlándose y dirigiéndose por sí misma. Qué interesante sería su estudio a fondo en esta Facultad para destruir errores o limitar pretendidas ventajas. Alguna vez dije en la Cámara de Diputados: «se le ha visto desaparecer con melancolía y hasta con zozobra». «Se hubie-
«ra dicho que se trataba de un coloso secular, de esos que imponen
«a los espíritus por la fuerza enorme de todo lo tradicional; o que
«se trataba de una institución maravillosa a la que se atribuyen las
«virtudes y las ventajas de antaño, paraíso de los espíritus enveje-
«cidos del que se recuerda los pocos y buenos momentos olvidando
«los muchos y malos, como si esa distancia que se llama el tiempo,
«a semejanza de las otras distancias, dejase sólo ver las eminencias,
«borrando la abundante y pequeña trama que constituye el fondo de

«todas las realidades» (Prórroga de la moratoria al Banco Hipotecario de la Provincia, 1902).

No recuerdo cual de los miembros de la Comisión después de la visita en la que todo despertaba nuestra admiración tuvo primero la idea de crear esta Facultad: quizá todos, porque había un precedente: se estableció en el Presupuesto y fué vetada por el Poder Ejecutivo por economizar gastos.

Terminé mi informe diciendo: «Salimos todos de la visita «maravillados. Nos pareció haber caído en un nuevo país; en un «nuevo medio, entre hombres de otra raza; pero en realidad está- «bamos entre jóvenes argentinos que constituyen nuestro porvenir «y que llevarán a la Nación a sus grandes destinos».

Julio 10 de 1919.

FEDERICO PINEDO.

CONSTITUCION
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Al señor Delegado de la Universidad de Buenos Aires,

Doctor don Eleodoro Lobos (1).

Me es sumamente grato poner en sus manos el gobierno de esta casa de estudios, en la que aún faltan muchas cosas por hacer a pesar de los esfuerzos realizados para conseguir su constitución definitiva.

La obra ejecutada hasta hoy se observa en el edificio, en el Museo de Productos Mercantiles, en los gabinetes y laboratorios, en el arancel, en las Ordenanzas y Reglamentos, en las actas y correspondencia, en las resoluciones del Decano, en la arquitectura del plan de estudios, en las instituciones estudiantiles, en los programas de los profesores, en la implantación de los trabajos prácticos, en el Seminario de Ciencias Económicas, en las publicaciones de la Facultad, en las tesis de los alumnos, en la población escolar creciente, en la función didáctica y científica del profesorado, en la creación de cursos cuatrimestrales libres, en el sistema de las promociones, en la limitación del término fijado para las carreras profesionales, en la fundación de las carreras medias para el ejercicio de ciertas técnicas del comercio, y finalmente, en el espíritu social y patriótico que ha inspirado toda su organización didáctica.

Esta obra es conocida en gran parte por el señor delegado, y no insistiré en ella. Lo que acaso es ignorado por la generalidad de los señores consejeros son las mejoras en actual gestión o que debían proponerse en breve para cumplir los fines de la Facultad.

Estas obras son principalmente las siguientes:

1.º *En el edificio.* — Resolver su ampliación para los nuevos gabinetes de tecnología, para los trabajos del Seminario, y para dar

(1) Memorándum del ex-decano Dr. Don C. Rodríguez Etchart, al delegado de la Universidad Dr. Don Eleodoro Lobos, en el acto de hacerle entrega del gobierno de la Facultad.

mayor comodidad a los estudiantes durante su permanencia en las estrechas galerías de la casa.

2.º *En el Museo.* — Continuar la organización de los armarios destinados a mostrar la evolución de la industria argentina, el enriquecimiento de los muestrarios y estampas, y el posible aprovechamiento de las materias primas de producción nacional.

3.º *En los gabinetes y laboratorios.* — Completar los materiales necesarios para el estudio de la física, historia natural, tecnología, caligrafía, máquina, historia y en particular, geografía mercantil.

4.º *En lo didáctico.* — Intensificar aún más la enseñanza experimental y práctica en todas las asignaturas, tanto en la Facultad como en la escuela preparatoria. Las nuevas reformas de los Estatutos Universitarios ha impuesto esta orientación didáctica, a iniciativa de la Facultad de Ciencias Económicas, y, en consecuencia, debe élla implantarla con el mayor rigor. Esa reforma es ya un hecho en los cursos preparatorios faltando sólo para su completa aplicación la instalación definitiva de los gabinetes, el aumento de ciertos materiales de enseñanza, y la creación de algunos puestos más de ayudantes de profesor. En los cursos de la Facultad la enseñanza teórica podría desarrollarse oralmente por el profesor en una hora semanal de clase y la práctica en dos. Para ser beneficiosa esta última deberá llevarse a efecto conforme al régimen del Seminario, esto es, por el método de la investigación y registro de datos el único que esa institución autoriza. Para tal objeto será menester aumentar el personal de ayudantes y solicitar del Superior Gobierno Nacional la imputación de este gasto al arancel de trabajos prácticos.

5.º *En el plan de estudios.* — Introducir en su oportunidad el conocido sistema de los cursos cuatrimestrales, y semestrales, obligatorios en determinado número de clases y de elección libre, y mientras no sea posible esta reforma crear nuevos cursos cuatrimestrales de asistencia libre para el estudio o investigación de los asuntos de mayor trascendencia y actualidad como ser: los cambios, el censo, los procedimientos judiciales de carácter mercantil, etc.

6.º *En los programas.* — Invitar a todos los profesores de igual asignatura de la escuela preparatoria, como se ha realizado ya con la contabilidad, a presentar informes sobre los programas vigentes y a deliberar, bajo la presidencia del Decano, con respecto a las reformas que deban introducirse en ellos dentro de la orientación general admitida por la Facultad.

Invitar igualmente a los profesores de la Facultad a preparar sus nuevos programas sintéticos distinguiendo la parte teórica de la experimental y práctica.

Mientras el presupuesto de la Facultad no permita la implantación de un nuevo curso, siquiera cuatrimestral, sobre la «Organización del Comercio», convendría incluir este punto en el programa de contabilidad de segundo año.

El contador público, cuya función no es simplemente la de contabilizar es el único técnico llamado a «organizar» empresas mercantiles o industriales. Esta función es tan compleja como importante y no debe ser descuidada por la Facultad.

La economía política, admitida por el plan de estudios como ciencia pura, es quizá la única asignatura que parecería excluida del Seminario. No es así, sin embargo. Por tratarse de una verdadera ciencia debe eludir, en cuanto fuere posible, todo preceptismo y buscar sus fundamentos en la vida económica.

El conocimiento de los sistemas y opiniones económicas es sin duda útil y debe adquirirse en el aula, pero necesariamente induce a yerro a quien no persigue su confirmación en la práctica.

La noción del valor, por ejemplo, es un problema que no debe suponerse resuelto por ningún texto. El profesor debe enseñarlo mostrando su verdadero contenido, o sea, los factores que lo constituyen o condicionan. Del mismo modo debe procederse con los demás principios de esa ciencia.

Los señores catedráticos, con quienes he departido sobre el particular, participan de igual opinión y procederán a presentar programas de trabajos prácticos tendientes a ese fin, cuando la Facultad se los requiera.

En cuanto a la *Historia del Comercio* exige una disminución de su extensión para dar cabida al comercio argentino desde la época colonial, o bien, la creación de un pequeño curso destinado a este último objeto.

7.º *En el Seminario.* — Aumentar su personal para atender las nuevas funciones impuestas por la reforma. Esta institución, a la vez, docente y científica, merece una atención preferente de la Facultad. Ella es en la actualidad el único centro de bibliografía o información económica del país, cuenta con una rica colección de datos económicos y aspira a ofrecer a los estudiosos todo cuanto les fuere necesario para su propio saber.

El Seminario debe publicar en breve su boletín con sus fichas bibliográficas, y sería conveniente que se le autorizara para dar a luz periódicamente la lista de los temas y subtemas que fueren desarrollados en su seno.

Sería también de gran utilidad que se unificara la dirección del mismo Seminario.

8.º *En la carrera de contador público y de doctor.* — Asegurar su reglamentación. En el año 1915 el colegio de contadores y el infrascripto estudiaron un proyecto de ley, no presentado aún al

Congreso, que podría servir de base para un nuevo proyecto. En esta obra se hallan actualmente interesados, además de la Facultad, el referido colegio, la asociación de los egresados y el Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas. Es obvia la importancia que reviste este asunto.

9.º *En materia de premios.*— Solicitar de la Universidad el premio anual por «clasificaciones», autorizado por el Estatuto, y discernido al estudiante que lo hubiere merecido. Dar además curso al premio ofrecido por la «Unión Mayorista» y ya aceptado por la Facultad.

10.º *En el Congreso de Expansión Económica y Enseñanza Comercial.*— Gestionar del Superior Gobierno su pronto despacho. Trátase de una obra ideada por el señor director de la Escuela Superior de Comercio de Montevideo, don Pablo Fontaina, y secundada desde el primer instante por el Decano saliente, con conocimiento de la Facultad. En ese Congreso se estudiarán los puntos de mayor interés económico para América y las instituciones y métodos de enseñanza comercial. La Facultad de Ciencias Económicas, está demás decirlo, debe ocupar en ese gran certamen uno de los puestos más preeminentes. El Congreso se celebrará en enero de 1919, apoyado con gran decisión por el Superior Gobierno del Uruguay, y toda demora tenderá a perjudicarlo, con desmedro de nuestro país.

11.º *En el Centro de Estudiantes.*— Fomentar su acción benéfica. La Facultad promovió desde el principio la unión de los jóvenes y trató de investirlos de autoridad. Esta es la acción que con respecto a ese Centro ha ejercitado constantemente el infrascripto ofreciéndoles local para sus reuniones y fondos para la fundación de su revista, su instalación, etc. La Facultad ha entendido que los jóvenes se constituirán en Centros para desarrollar su cultura moral, intelectual y física, y que contribuirán a facilitar el desenvolvimiento de esta casa de estudios. Es justo reconocer que el Centro de Estudiantes no ha defraudado estos sentimientos. Con todo, convendría llamarles la atención sobre las graves responsabilidades que están llamados a asumir por mandato del Gobierno a fin de que no se excedan en el uso de sus nuevas atribuciones, ni se extravíen en la elección de sus directores. Hay algo que distinguen a los hombres sanos y discretos de los que no lo son totalmente. Los jóvenes deben saberlo. Unos se ocupan de las personas y otros de las cosas. Este recuerdo no estará mal en la mente de los nuevos alumnos funcionarios.

12.º *En punto a estrechar vínculos con las instituciones análogas.*— Fomentarlas en toda América para servir los intereses de la educación, de la ciencia y al mismo tiempo de la patria.

No concluiré estas líneas, que a guisa de *memorándum* elevo al señor delegado, sin dejar expresa mención de la colaboración bondadosa con que siempre me han favorecido los señores consejeros y la asistencia asídua e inteligente que en el desempeño de mis funciones me han prestado el señor secretario de la Facultad, el director y vice director de la escuela «Carlos Pellegrini», los profesores de la Facultad y escuela, los jefes de las distintas secciones del Seminario, biblioteca, contaduría y administración general, y los numerosos empleados inferiores de la Facultad y escuela.

Saludo al señor delegado afectuosamente,

C. RODRÍGUEZ ETCHART.



FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

ANTECEDENTES SOBRE SU FUNDACIÓN

Un gentilísimo pedido del actual Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, doctor Eleodoro Lobos, me pone en el caso de escribir estos renglones destinados a reseñar el proceso de la fundación del más nuevo pero no por eso menos vigoroso retoño de la Universidad de Buenos Aires.

Como todas las instituciones sociales de importancia y llamadas a perdurar, la Facultad de Ciencias Económicas no ha salido del cerebro de un hombre de gobierno, entera y armada de pies a la cabeza, a modo de la Minerva legendaria; es el resultado de una serie de actos y de esfuerzos realizados por varios educadores y hombres públicos argentinos.

En lo que respecta a mi cooperación, empezaré por decir que, de largos años atrás, vivía yo obsediado por la idea de la difusión y dignificación de los estudios comerciales en nuestro país. Vinculado, desde los primeros años de su fundación, a la antigua Escuela Nacional de Comercio que dirigía con singular tacto y competencia don Santiago H. Fitz Simon, cúpome en ella la suerte de contribuir, en el carácter de profesor de la misma, a formar varias generaciones de contadores y peritos mercantiles, algunos de los cuales, como don Vicente Nicolau Roig y don José González Galé, ocupan hoy altas posiciones en el comercio o la docencia universitaria. Pero aquellos anhelos, al modo de tantos otros que solemos acariciar en el curso de la vida, dormitaban en el fondo de la conciencia del profesor, sin poder traducirse en actos, por carecer quien los concebía, de toda ingerencia en la dirección de la alta enseñanza.

Con la elección del que escribe para el cargo de consejero de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se le ofreció la oportunidad de promover algunas de las reformas universitarias de los últimos años. Cuéntase, entre éstas, la iniciativa para la fundación de una Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales, cuyos antecedentes paso a resumir.

El 12 de octubre de 1909, cabíamle la satisfacción de despedir a los doctores graduados en la Facultad de Derecho, pronunciando, a nombre de ésta, el discurso que es de ritual. Aprovechando la solemnidad de ese acto, en el cual suelen hacerse declaraciones que, por ser proferida en tan alta tribuna, repercuten a veces con reso-

nancia por todo el ámbito del país, lancé, desde allí, públicamente, la idea de hacer entrar, dentro de la Universidad, los estudios mercantiles, coronándolos con el otorgamiento del título doctoral. He aquí las palabras con que me expresé en esa ocasión: «El estéril divorcio entre la Universidad y la vida, pertenece a una época que pasó. Todo acusa y certifica la mudanza. El anhelo de actualizar los estudios, de orientarlos hacia el presente...; el propósito de formar hombres completos, que sepan empujarse por sobre los tabiques de su profesión, para abarcar horizontes espaciosos y para interesarse en las cosas de su tiempo; la íntima persuasión de la complejidad de nuestra vida, de la exigencia, cada día mayor, de extremar la técnica, para vencer en la competencia mundial, a cuyo fin se torna indispensable especializar e intensificar los estudios, haciendo lugar, al lado de las clásicas, a nuevas y honoríficas carreras: todo acusa y certifica la mudanza. Creed, así, que ha sido un verdadero concepto de estadista el que ha movido a Guillermo II a conceder a las escuelas técnicas superiores de Alemania, el derecho, antes reservado a la Universidad, de conferir títulos de doctor... ¡Apresurémonos, señores, a expedir, en nuestra Universidad, estos nuevos títulos nobiliarios, estas ejecutorias del talento y del saber! Y anticipándonos a lo que sin duda vendrá, ¡saludemos desde aquí a los futuros doctores en ciencias agronómicas, manufactureras y comerciales de la Universidad de Buenos Aires! ¡Paso a los modernos diplomados, a los próximos generales llamados a integrar nuestro estado mayor dirigente! Ellos sabrán ganarnos las victorias del porvenir en las luchas incruentas del trabajo. Gracias a su dirección, técnicamente conducida, la República podrá elevar al máximo el índice de su potencialidad económica, conquistar nuevos mercados, extraer de los flancos de nuestra tierra fecunda las ingentes riquezas que esconde, rimar, en consonancia armoniosa, la producción y el consumo, consolidar, en fin, nuestra prosperidad material, para que el pensamiento argentino pueda entonces volar, sin ligaduras ni estorbos, a más altas y más nobles y más puras esferas!».

Este toque vibrante de clarín fué inmediatamente seguido de la presentación de un proyecto de ordenanza sobre creación, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la carrera de Altos Estudios Comerciales (sesión del Consejo Directivo de 29 de octubre de 1909). El proyecto fué fundado por medio de la siguiente requisitoria, reproducida en las columnas de algún diario de la capital:

«Con reiterada insistencia se viene repitiendo entre nosotros que es menester abrir nuevos horizontes a la actividad de nuestra juventud estudiosa, desviándola, en parte, de las carreras universitarias existentes, especialmente de la abogacía, que muy pronto ni siquiera podrá ofrecer a los futuros abogados el socorrido recurso de los empleos secundarios de la administración de justicia.

«Entre tanto, nada práctico se hace en tal sentido. Lejos de eso, las universidades de creación más reciente no han hallado nada

mejor que acordar facilidades para la obtención del diploma de abogado, reduciendo la duración de los estudios de seis a cuatro años.

«Pues bien, el proyecto presentado a la Facultad se inspira en el propósito de dirigir a la juventud de nuestro país por vías más prácticas y provechosas, no sólo del punto de vista individual sino socialmente; y ello, tomando simplemente ejemplo de lo que hoy se hace en las grandes naciones que son nuestro modelo.

«La actividad y rapidez de comunicaciones, la intensificación del intercambio mundial, son un rasgo característico del momento actual de nuestra civilización y a él ha respondido la convicción de que es absolutamente indispensable, para vencer en la competencia internacional, abandonar los procedimientos empíricos y considerar las profesiones mercantiles como verdaderas carreras científicas. Pasó ya el tiempo en que se creía que el comerciante sólo podía formarse en el negocio. Hoy se reconoce que el comercio es una disciplina compleja, que, como el arte de la guerra o la náutica, deben aprenderse, al par que en la práctica de los negocios, en los libros y la doctrina.

«El 3 de noviembre de 1902, Lord Rosebery, nombrado rector de la universidad de Glasgow, pronunció un discurso memorable, en que demostraba lo que debía llevar a cabo el comercio inglés para mantener en el mundo la supremacía.

«Importa, sobre todo, decía, formar hombres versados en todos los conocimientos modernos. Es necesario abandonar un poco el griego y el latín, y dar ventaja a los idiomas vivos. El comercio «llegará a ser, cada vez más, una de las bases del imperio inglés.

«Sería menester agregar a cada universidad una facultad de comercio, que tendría la doble ventaja de estimular la enseñanza comercial en las escuelas secundarias y de procurar el beneficio de una educación universitaria a los hombres destinados a ocupar las «posiciones principales en los negocios».

«Estas ideas, profesadas por los hombres de estado más eminentes, han motivado en los últimos años la multiplicación de las escuelas primarias y secundarias de comercio y la fundación de facultades y hasta universidades comerciales, en los países más adelantados.

«Alemania cuenta hoy, fuera de numerosas escuelas de comercio, con cuatro universidades comerciales, en Berlín, Colonia, Leipzig y Francfort sobre el Mein; Inglaterra tiene varias facultades comerciales, como las anexadas a las universidades de Londres y de Birmingham; los Estados Unidos poseen numerosas escuelas superiores en sus universidades más notables, como la de New York, la de Pennsylvania, la de Wisconsin, etc.; Italia tiene seis escuelas magistrales, una de las cuales, la de Milán, debida a la munificencia de un comerciante, ostenta el nombre de universidad: «La universidad Luigi Bocconi»; Rusia, Bélgica, Suiza, Francia, etc., cuentan asimismo con numerosos y afamados institutos superiores de estudios

comerciales; de modo que la implantación de esta enseñanza entre nosotros no importa una novedad, ni mucho menos un ensayo aventurado y peligroso.

«Hasta razones de orden político y patriótico aconsejan, entre nosotros, la inmediata creación de la carrera, fuera de su evidente razón de ser en una metrópoli de 1.200.000 almas y plaza comercial de primera magnitud en el mundo.

«El alto comercio, la banca, las grandes empresas comerciales y financieras, la dirección del país, en una rama importantísima de su actividad, está en manos de extranjeros, a veces no radicados en la República.

«Esto es un mal, y puede, en cierto momento, ser un peligro, porque no todos esos extranjeros son hombres como Thurburn, Fredericking, De Bruyn, que han llegado a considerar y a amar a nuestro país como a su segunda patria.

«Otra razón importante que funda el proyecto, radica en la conveniencia de estimular la continuación, la permanencia de las grandes empresas industriales y comerciales fundadas entre nosotros.

«Hay, en efecto, una tendencia del hijo a continuar la obra del padre, que debe ser alentado porque es socialmente útil. Se aprovecha así la herencia de los hábitos y las aptitudes, así como la experiencia paterna transmitida al hijo por la educación familiar. Tal los casos de los Pearson Halé, los Santamarina y otros que podrían citarse.

«Por otra parte, es un hecho conocido que el que ha fundado un gran establecimiento industrial o mercantil, que es como la realización de un pensamiento complejo y superior, aspira noblemente a que su obra le sobreviva y se engrandezca.

Así, por ejemplo, don Ernesto Tornquist presintiendo su próximo fin, se apresura a organizar su gran casa comercial bajo forma anónima, a objeto de que no se entorpezca la marcha del establecimiento, que sus hijos, demasiado jóvenes, no estaban todavía en situación de manejar por sí solos; y don Eduardo Olivera escribe en la revista del doctor Zeballos un notable trabajo en que sostiene la conveniencia de modificar el código civil aboliendo «la legítima forzosa», y estableciendo la libertad absoluta de testar a fin de que de ese modo, el fundador de alguna empresa ganadera, industrial o comercial, esté en libertad de hacer heredero suyo a aquél de sus hijos, parientes o protegidos que tenga aptitudes para continuar su obra.»

Tales eran las razones con las cuales respaldaba mi proyecto de ordenanza, que el Consejo Directivo de la Facultad sancionó el 12 de noviembre de 1909, al cumplirse exactamente un mes de lanzada la iniciativa que se conoce.

El ambiente social fué en general favorable, no obstante algunas pullas y críticas periodísticas sobre el tema consabido del abuso del doctorismo. Y tan favorable acogida mereció la idea en los

círculos universitarios y en las esferas del gobierno, que el entonces Ministro de Instrucción Pública, doctor Rómulo S. Naón, enamorado de ella, se decidió a llevarla hasta su completo desarrollo, fundando de inmediato la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales e incorporándola a la Universidad de Buenos Aires.

Para ello, pidió el Ministro desde luego a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que suspendiera la aplicación de la ordenanza por la cual había creado en su seno, como carrera especial, la de Altos Estudios Comerciales, y acordada que fué esa suspensión, el Ministerio echando mano de una partida del presupuesto de 1910, destinada a costear cátedras para nuevas fundaciones, creó una nueva institución con el título de «Instituto de Altos Estudios Comerciales,» el cual no tardó en ser incorporado por la ley de presupuesto a la Universidad metropolitana, con el concurso entusiasta de su Rector, doctor Eufemio Uballes, siempre dispuesto a acoger y llevar a la práctica toda iniciativa de adelanto.

Así vino a la luz de la vida, en muy poco más tiempo del que requiere la gestación de un ser humano, la joven y lozana Facultad; comprobándose por tal modo nuevamente la eficacia creadora del verbo emitido en momento oportuno. La semilla arrojada al surco el 12 de octubre de 1909, háse convertido, 10 años después, en árbol robusto productor de frutos valiosos, a cuyo cuidado, como uno de sus tantos horticultores, cúpome después aplicarme por honrosa designación del cuerpo de catedráticos. En calidad de consejero de la Facultad, presidida por el doctor Carlos Rodríguez Etchart, primer Decano y organizador del Instituto, me fué dado colaborar en algunos de sus progresos, como el consistente en la implantación de esos seminarios que se muestran ahora con orgullo a los visitantes de la Casa; y, alejado hoy de las tareas universitarias, me es sumamente grato saber que la útil institución, a que miro siempre con afecto explicable, procura engrandecerse, ensanchando su campo de acción y buscando polarizarse en superiores orientaciones.

Buenos Aires, 1.º de julio de 1919.

ANTONIO DELLEPIANE.

FUNDAMENTOS DEL DERECHO DE PROPIEDAD

LA TIERRA COMO BIEN INSTRUMENTAL

La legislación actual sobre el régimen inmobiliario, reclama una modificación sustancial en el sentido de adaptar el derecho de propiedad a su fundamento científico, desligándolo de todo aquello que, erróneamente, ha servido de base para su reconocimiento legal. Manteniendo el carácter individual de este derecho, de acuerdo a la evolución de los últimos siglos, — y en oposición al concepto colectivo que fué predominante en las legislaciones anteriores y que hoy se pretende restablecer, — debemos, no obstante, rectificar muchos puntos de vista, para asignarle un fundamento más sólido que aquel que le da por cimiento, la libertad, el contrato o la ley.

Tócanos rectificar también otros aspectos de la legislación positiva en esta materia, para concordar ese derecho con su fundamento científico, permitiendo que la tierra produzca todo aquello de que es susceptible, en consonancia con el desenvolvimiento de la población, evitando la ociosidad en que se encuentran muchas regiones disputadas por el trabajo y confiándole al capital, el papel que le corresponde en esta asociación de intereses, indispensable para el buen régimen de la producción.

Con lo enunciado, excuso tener que decir, que el fundamento del derecho de propiedad está en el trabajo, y solamente en el trabajo, considerado éste, en la forma y con el desarrollo que he de exponer más adelante.

* * *

Conviene al buen orden del raciocinio hacer, desde luego, la separación de lo que se entiende por *propiedad*, de lo que debe de ser el *derecho de propiedad*. Mientras no hay concurrencia, la propiedad de las cosas es del primero que se apodera de ellas con un propósito moral de conservar la propia existencia y propagar la especie. El derecho de propiedad se exterioriza, cuando el acto de apoderarse o de conservar una cosa es controvertido por otra u otras personas; y es aquí que toma su origen el fenómeno económico y jurídico que nos proponemos estudiar.

¿Quién, en efecto, disputaría en una comarca desierta o de abundante provisión, el derecho de apropiarse de los alimentos y de

todo aquello que es indispensable al hombre para conservar su existencia y propagar la especie?

El derecho nace, pues, cuando a la exigencia de los unos, se opone la de los otros y es ese descontento originario, —fuente de todos los progresos,— el que obliga a estudiar hasta qué punto pueden apoderarse los hombres de las cosas que la naturaleza ha puesto a sus alcances.

Esto nos obliga a sentar una primera premisa: la *propiedad* tiene su origen en la naturaleza humana, en tanto que el *derecho de propiedad* lo tiene en la sociedad.

Disputada la propiedad de las cosas, se nos presentan al menos, dos derechos que pretenden serlo; jurídicamente puede la fuerza o la ley decir cuál de los dos es el verdadero derecho de propiedad; económicamente no, porque es la ciencia la que debe decidir punto tan importante de la organización social.

En efecto: ¿a qué título nos apoderamos de las cosas que la naturaleza ha puesto a nuestro alcance, cuando alguien nos la disputa? Lo hemos dicho; para conservar nuestra existencia y propagar la especie, con un esfuerzo cualquiera que se llama *trabajo*, tratando de obtener el mayor goce posible con el menor esfuerzo, de conformidad, con el postulado hedónico de la economía pura (1).

¿Acaso puede variar el concepto cuando alguien nos disputa, ya no sólo la propiedad, sino el derecho que tenemos a conservar la cosa y disfrutar material y moralmente de ella? Entre estos dos esfuerzos, será científicamente más legítimo aquel que representa el trabajo en su forma directa o acumulada y el que se ejercite persiguiendo el fin moral que constituye la conservación de la existencia y la propagación de la especie.

De aquí debemos desprender una segunda premisa; entre dos propiedades —que naturalmente tienden a excluirse,— el derecho debe inclinarse en favor de aquel que adquiere la posesión por un esfuerzo ético mayor y más eficaz. Esta segunda premisa no es otra cosa que la aplicación, o más propiamente dicho, la generalización de una ley adoptada hoy por el mundo científico en las ciencias naturales, que ya había sido reconocida desde muchos años atrás, por la economía política; (1) me refiero a la ley de selección natural aplicada por Darwin a las especies y que Spencer, generalizándola —la enunció en sus principios sobre la evolución, como «la persistencia del más apto».

(1) «..... Los hombres son exclusivamente movidos a obrar, por el deseo de conseguir la mayor satisfacción posible de sus necesidades, mediante el menor sacrificio individual posible». PANTALEONI. *Principios de Economía pura*.

«La tendencia humana incontestable e indomable, consiste en realizar la mayor satisfacción posible con el menor trabajo posible». BASTIAT. *Armonías Económicas*.

(2) «La ley de selección natural ha sido advertida por los economistas y utilizada por los mismos mucho tiempo antes que los naturalistas notaran su alcance y pertinencia». PANTALEONI. *Economía pura* pág. 13.

Es pues, el trabajo el fundamento del derecho de propiedad.

Este concepto generalizado a todas las cosas, sean estas muebles o inmuebles, se hace más preciso y de mayor aplicación, cuando se trata del derecho a la propiedad inmobiliaria.

* * *

Veamos desde luego qué es el trabajo y cómo debe de apreciarse científicamente, para que pueda ser el fundamento del derecho de propiedad.

La actividad del hombre aplicada a la transformación de los valores, se llama en economía política, trabajo.

El resultado de esa actividad es el producto, que puede ser consumido, reservado o acumulado. El consumido o consumible es el que destinamos a nuestra propia conservación o desenvolvimiento; el reservado es el que destinamos al consumo de los otros o a su desenvolvimiento y que forma la masa de productos reservados al intercambio y al comercio; el acumulado es aquel que conservamos o que transformamos en capital, o que destinamos para adquirir otros medios de producción, como la tierra, o los implementos necesarios a toda industria.

Quesnay afirmaba y sostenía que el trabajo era improductible porque el hombre no crea nada, ni agrega, por consiguiente, ningún valor en el mundo por medio del trabajo. El error de Quesnay nace de no haber advertido que el valor está, no en la creación, sino en la transformación de las cosas y que el trabajo no crea, sino que transforma.

Más en la verdad, Adam Smith y todos los economistas que lo han seguido, reconocen la productividad del trabajo en sus diversas manifestaciones. Bastará agregar que las escuelas económicas y políticas de todos los siglos y especialmente las de la época contemporánea, se debaten por encontrar la fórmula que ha de dar satisfacción al trabajo, como acreedor del todo o de una parte del producto, entre la teoría que persigue el derecho íntegro del trabajo y aquel que comparte ese derecho con el capital, que no es al fin sino una de las formas que adopta el trabajo, en su propia evolución.

Siendo la tierra o el capital, el resultado de un trabajo acumulado o ahorrado, nada nos autoriza a poner el derecho al producto que nace del trabajo, en pugna con el derecho de que es titular la tierra o el capital, cuando estos son adquiridos por el mismo esfuerzo, es decir, por el trabajo. Poner el trabajo pasado como antagónico del trabajo presente, es destruir la naturaleza del trabajo mismo, quitándole su estímulo porque ¿quién trabazaría sabiendo que el exceso de su labor le será desconocido y confiscado? Por lo demás:

¿a qué título científico o legal la sociedad confiscaría el esfuerzo de los otros? (1).

El trabajo en su forma originaria e inmediata pues, o el trabajo en su forma mediata de tierra o capital, es igualmente productivo y susceptible de producir nuevos valores.

* * *

Algunos economistas han sostenido la tesis de que el trabajo es un acto colectivo porque, en cada esfuerzo humano para llegar a producir algo que sea económicamente útil, se ve la colaboración directa e inmediata o indirecta y mediata de muchas personas. Entre las colaboraciones inmediatas están, por ejemplo, en la agricultura, la del dueño de la tierra, es decir, de aquel a quien la ley le reconoce un derecho a la propiedad, de lo que muchos economistas denominan, bien instrumental y elemento de la producción, que algunos consideran simplemente como trabajo o ahorro acumulado y que otros, por fin, lo califican como capital susceptible de producir interés; entre los bienes instrumentales que también colaboran inmediatamente, se encuentran el capital empleado para la adquisición de implementos, semillas, maquinarias, fondo de salarios y de subsistencia, colaboraciones indispensables y fuera de las cuales, no es posible la agricultura, a no ser que se llegue a la nacionalización del capital, u otros extremos tan absurdos como éste.

Entre las colaboraciones mediatas e indirectas pueden catalogarse un número indefinido, si consideramos que el agricultor no habría podido sembrar su tierra sin semillas que otro obtuvo con el rendimiento de su trabajo, animales que ha seleccionado otro ganadero, máquinas que han llegado a ser por el esfuerzo de un industrial, que a su vez se aprovechó del trabajo de un metalúrgico y éste del de los mineros; si hemos de considerar a los que prepararon los alimentos y los vestidos de los peones de las chacras, sin los cuales es imposible el rendimiento de la fuerza humana necesaria para siembra, cultivos y recolección; si hemos de tener en cuenta por fin, el origen del dinero destinado al pago de los salarios, que es a su vez el esfuerzo y el trabajo de otras generaciones, que así colaboran de una manera indirecta, en la producción.

Si tal debiéramos de apreciar económicamente el trabajo, como una función colectiva, las conclusiones a que nos llevaría semejante apreciación, sería a tener una cuenta abierta en favor de cada trabajador que directa o indirectamente hubiera contribuido a la elaboración de un producto o de sus sucesores a través de los siglos. Me pa-

(1) Si quitáis al hombre el producto de sus esfuerzos cesará de producir. Puesto que no podéis oponeros a esta consecuencia necesaria del trabajo, reconoced el principio: atribuid al trabajo esta legitimidad de apropiación que no podéis contestar, sin extinguir el trabajo mismo.
RAPETTI.

rece que ninguna consideración razonada nos llevaría a adoptar semejantes conclusiones, en reemplazo del sencillo procedimiento de liquidar el valor total del producto en cada caso, por un precio en dinero, o por un canje en otros valores equivalentes.

Por lo demás, si el trabajo es un acto colectivo, si el producto perteneciera a todos los que hasta remotamente han contribuido a la elaboración de un producto ¿a qué título nos apoderaríamos de la parte que legítimamente tocaría a los que hace tiempo ya murieron, pero que nos legaron los medios de trabajar con menor esfuerzo y con más eficacia?

El trabajo no es pues, una obra colectiva, ya que cuando pongo mi esfuerzo en hacer una cosa no pienso económicamente sino en satisfacer una necesidad de aquellas que la naturaleza diariamente satisface en todos los órdenes de su evolución, con el menor esfuerzo posible (1).

(1) Considero que todo en el Universo está, no sólo íntimamente vinculado para presidir una evolución progresiva, sino que también todos sus elementos componentes tienen en germen y de una manera latente, el principio que ha de exteriorizarse en los diversos cambios y transformaciones en el sentido del progreso. Estos cambios y transformaciones se operan por medio de esfuerzos inconscientes, o conscientes, según que el predominio para su realización proceda de fuerzas físicas o de fenómenos psíquicos. Considero al Universo como el inmenso laboratorio que preside la evolución, y la química, como la ciencia de las ciencias; a la elaboración química se debe el cuerpo más simple hasta el más complejo y aprecio el espíritu del hombre y el de las sociedades, en muchas de sus manifestaciones, como fenómenos de química superior.

Hé aquí entre tanto las premisas que considero conveniente enunciar: 1.º El movimiento suscita en la materia inorgánica y en los organismos la presencia de ciertas formas que progresan paulatinamente hasta que la *necesidad* es satisfecha y en la medida que la necesidad lo exija y la acción del medio lo permita. Estas formas proceden por afinidad, por cohesión, por expansión, etc., cuando la necesidad es una exigencia de lo inorgánico; cuando la necesidad es además una exigencia de lo orgánico, psicológico o sociológico, esas formas proceden por funciones que se desempeñan por órganos, sentidos, potencias, facultades, etc. Ocioso me parece añadir que la satisfacción de una necesidad sigue el proceso evolutivo de los siglos, en su constante integración y desintegración. El principio de la satisfacción de lo necesario está siempre latente.

2.º Llamo *necesidad* a toda tendencia que en el Universo se despierta o debe despertarse en el proceso evolutivo hacia el progreso; entiendo que la *necesidad* está satisfecha, o va en camino de satisfacerse, cuando concuerdan los elementos de que se compone cada detalle, o cada conjunto del proceso. Poniendo el hombre su actividad y su esfuerzo, físico o mental, al servicio de la transformación de la materia y demás elementos de la Naturaleza, el resultado puede ser concordante o discordante; el concordante produce utilidades económicas o morales, que tienen un valor económico o moral para la sociedad. Las discordancias que se observan en el proceso de la evolución, como las mezclas, las estratificaciones, etc., en lo inorgánico, — las enfermedades, la vejez y la muerte en lo orgánico, — los vicios y las perturbaciones psíquicas en la vida de relación, las antipatías, el divorcio, el duelo, las tiranías, las guerras, la esclavitud, etc., en lo sociológico, no dejan de ser parte de un proceso progresivo, como no cesan de ser mares o ríos, las masas de agua, que corren por sus cauces, aunque contengan elementos de naturaleza diversa a la fórmula $O. H_2$.

Cuando en un detalle del proceso, o en masas mayores, se observa una concordancia persistente, habremos de decir que el proceso es progresivo y verdadero; cuando observamos discordancias el proceso será malo y regresivo.

3.º Necesidad y función son términos correlativos. No hay necesidad verdadera que no pueda ser funcionada, es decir, satisfecha, en la medida que el medio lo permita, como no hay función que no responda a una necesidad más o menos exigida.

Mi participación indirecta y remota en aplicaciones que otros hagan y que se relacionan con mi trabajo, no me alcanza, puesto que yo he satisfecho mi necesidad y ahí termina el hecho económico que provoqué con mi esfuerzo. El trabajo es esencialmente individual, como lo es la propiedad, que es su consecuencia. La suma de trabajos individuales que colaboran en la transformación de las cosas, no cambia la naturaleza individual del trabajo mismo.

* * *

He dicho que la actividad del hombre aplicada a la transformación de los valores se llama trabajo. Para que el hombre ponga su actividad en ejercicio, es indispensable que lo haga voluntariamente, y lo hará voluntariamente, si recoge en su integridad el valor de su trabajo.

Al determinarme a hacer una cosa, dos o más sensaciones se habrán presentado a mi espíritu: la elección, — que es lo que llamamos expresión de la voluntad, — se produce por el predominio de una de las sensaciones sobre los demás. Es así como el trabajo del hombre — impulsado por su voluntad — no es otra cosa que el predominio de una sensación que lo lleva a conservarse y mejorar la especie y condición, para conseguir el mayor placer con el menor

4.º Siendo imprescindible necesario a nuestro espíritu el conocimiento de lo que es Materia, Espacio, Movimiento, Tiempo, etc., la función para llegar a su conocimiento, tiene forzosamente que suscitarse, ó más bien dicho despertarse en nuestro espíritu o en nuestro organismo para satisfacernos.

5.º Estas nuevas funciones — por la ley del progreso — deben de ejercitarse por el intermedio de nuevos sentidos y de nuevas facultades psíquicas, o en otra forma, ya que las sensaciones y la inteligencia, en el estado actual de la humanidad, son incapaces de concebir un pensamiento que nos dé un conocimiento que nos satisfaga.

6.º Los nuevos órganos tienen que agruparse bajo la denominación de *super sens*, como las nuevas facultades o potencias del espíritu, bajo el nombre de *super mens*, ya que deben de ser superiores a lo hoy sensible, para poder llegar al conocimiento de lo que es superior e inconocido.

7.º El proceso universal se dirige a una integridad: a esa integridad debe de propender el espíritu humano y las sociedades, incorporándose así a lo inevitable y conveniente.

8.º Habrá que destacar una teoría social pura, independiente de la teoría del Estado, de manera que la sociedad sea la que sienta, decida y actúe por sus propias facultades, dejando al Estado — término puramente convencional, — como mero representante o contralor del ejercicio de los derechos (leyes físicas, leyes naturales, leyes positivas, leyes morales). Así, la sociedad conservará íntegro su poder inteligente y volitivo: será mandante y el Estado mandatario.

9.º La verdadera moral no sólo reside en el bien, sino también en la verdad; puede tolerarse y aún aplaudirse el bien, que no se acompañe con la verdad en tanto ésta no se conozca, o el proceso evolutivo no lo reclame. La moral es la síntesis de todas las verdades, en cuanto ellas se relacionan con la noción de lo bueno. En una síntesis mayor podemos agregar, que la moral es el conjunto de todas las concordancias.

Estas nueve premisas, que involucran el concepto de la evolución, desde la materia simple e inorgánica, hasta la orgánica psicológica y sociología, revelan las nociones que tengo sobre las cosas, que me han de servir para estudiarlas también, como elementos susceptibles de producir fenómenos económicos y determinar conclusiones jurídicas.

esfuerzo. Es además evidente que si su sensación — su voluntad, — la hace comprender predominantemente que su esfuerzo será retribuido en una parte y expoliado en la otra, se decidirá por no trabajar o por trabajar, reconociendo, no obstante, que se le confisca una parte de lo que le pertenece.

¿Qué significa el íntegro valor de su trabajo? Es no sólo el producto que le es necesario para cubrir el mínimo de su existencia, sino todo aquel producto que exceda de ese margen en la proporción del esfuerzo hecho. ¿Cómo está representado ese margen una vez cubiertas sus necesidades? Ese margen está representado por una cantidad de productos, o por una suma de dinero que es él representativo a su vez, del producto mismo. He ahí pues, al trabajo expresado en su equivalente: una suma de dinero. Es ese dinero convertido así en capital, que puede invertirse en tierra, o en cualquier otro elemento destinado a la producción, pero que *nemine discrepandi*, será el representativo del trabajo acumulado.

Si el hombre no pudiera recoger la integridad de su trabajo y aplicarlo, en cualquier forma que lo reciba, a satisfacer u obtener mayores comodidades, no trabajaría sino en los límites de su necesidad de vida (1).

Nada haría por el progreso del mundo y se esterilizarían los más preciosos esfuerzos de la inteligencia y del saber.

Algunos economistas entienden que el íntegro valor del trabajo, debe ser reconocido en favor del titular del trabajo presente y en contra del trabajo acumulado, representado por el capital y por la tierra. Entienden que la tierra pertenece a la colectividad, que el capital debe de ser nacionalizado y algunos llegan hasta sostener, que deben de ser entregados, uno y otro, gratuitamente a los trabajadores, por ser uno de los medios de producción.

Científicamente no pueden aceptarse tales conclusiones.

Por lo que hace a la tierra, es decir, a la propiedad inmobiliaria, — tesis de este artículo — podemos afirmar que ninguna consideración fundamental y científica puede hacerse valer para acordar a la colectividad, un derecho que no ha ganado con su esfuerzo. Las consideraciones que se hacen para dar base a esas opiniones son tan deleznales y arbitrarias, como aquellas que reconocen como fundamento del derecho individual de propiedad, el contrato, o la ley.

Esto será materia de otro capítulo.

(1) «Si se necesita sufrir una incomodidad, según las leyes de la justicia, incumbe al que debe de experimentar la satisfacción, de lo que se deduce que la satisfacción debe recibirla el que sufre la incomodidad. He aquí el principio de la Propiedad..... Es pues exacto decir que bajo el punto de vista personal, el hombre se convierte en propietario de la Utilidad natural por medio del trabajo, cualquiera que sea la relación variable hasta lo infinito, entre el trabajo y la Utilidad». BASTIAT: *Armonías Económicas*.

* * *

El trabajo no es de un valor igual, en todos los hombres. Los menos exigentes hablan de tres categorías de trabajo, que pueden aún subdividirse indefinidamente: el trabajo muscular, o lo que comúnmente llamamos la fuerza y resistencia humana, el trabajo inteligente, en el que predomina un esfuerzo mental, y por último, el trabajo superior o genial, en el que la casi totalidad del esfuerzo pertenece a la psicosis individual.

El trabajo muscular es apreciado en el mercado de los valores económicos por el resultado exclusivamente material del esfuerzo. Como es el más abundante, es sin duda alguna el que menos valor económico tiene; dentro de esta categoría, existen subdivisiones indefinidas, desde el que produce en igualdad de condiciones de tiempo, un rendimiento equivalente a uno, hasta aquel que produce un rendimiento cien o más veces mayor. La invención de la maquinaria y su desenvolvimiento creciente en las aplicaciones de las fuerzas de la naturaleza, ha traído una gran competencia a esta categoría de trabajo, merced a cuya competencia, no ha podido el trabajo muscular guardar la misma proporción que los demás trabajos, en el desarrollo de su valor. Esta clase de trabajo, elabora comúnmente una cantidad de producto consumible, es decir, el necesario para la subsistencia.

El trabajo inteligente, aquel en que predomina el esfuerzo mental, puede también subdividirse indefinidamente, ya que son factores esenciales del mismo, las condiciones individuales de la inteligencia, el carácter y la suma de elementos que ha podido añadir el sujeto por la educación e instrucción. La gradación indefinida de esas condiciones y de esos elementos, determinan el distinto valor de esta clase de trabajo. Esta clase de trabajo, elabora además del producto consumible, una cantidad reservable que puede emplearse en el intercambio, dejando un sedimento reservable que puede emplearse en tierra o en el llamado capital.

Encontramos por último el trabajo superior o excepcional, en cuya categoría pueden agruparse los inventos, las felices aplicaciones de la ciencia, las obras del arte y del ingenio humano.

Ahora bien: esta diversidad de trabajo produce rendimientos económicos distintos. La desigualdad más grande reina y debe reinar en su apreciación al extremo de que, mientras algunos sólo pueden obtener un rendimiento, apenas suficiente para llenar las exigencias del minimum de la existencia, los otros exceden el margen, en proporciones crecientes, según sea la apreciación del trabajo mismo. Para el primer caso, es decir, para aquellos que no pueden llegar con su trabajo a obtener rendimientos que cubran el minimum de existencia, la sociedad debe de reconocerles una diferencia, a cargo de aquellos que han excedido el margen, diferencia que se justifica ya que, la diferente condición de trabajo no puede atri-

buirse exclusivamente al individuo y a veces en mucha parte a la sociedad misma. Las leyes dictadas en muchos países, en los últimos años, sobre el mínimo de salario y pensiones a la vejez, es el resultado de estas consideraciones.

Los que con su trabajo muscular, inteligente o genial, obtienen rendimientos, que no sólo cubren el mínimo de existencia sino que exceden el margen, son dueños de ese excedente que pueden invertirlo en elementos de consumo o en elementos de ahorro; en este último caso el ahorro — que es trabajo acumulado — puede estar representado por dinero, por cosas muebles, o semovientes, o por tierra. Es así como la propiedad de la tierra, no es otra cosa que el trabajo acumulado y eso justifica el hecho de que la ley lo reconozca, lo reglamente y le acuerde las sanciones que competen a todo derecho.

* * *

Pero si bien es cierto que la sociedad debe de reconocer este derecho, que se funda en el trabajo, no es menos cierto que la tierra es un bien instrumental, uno de los medios necesarios de la producción y que por consiguiente la sociedad, no puede ni debe reconocerlo en ese carácter tan absoluto de la legislación civil, que acuerda al propietario el derecho de uso, de disfrute y de abuso, de acuerdo al postulado romano *utendi, fruendi et abutendi*.

No puede admitirse, ni económica ni socialmente, que aquel que es propietario de uno de los medios necesarios de la producción — la tierra — que la sociedad le reconoce, como el titular del trabajo acumulado, no puede admitirse digo, sin atentar contra el derecho al trabajo que tienen otras personas, que la tierra que posea permanezca ociosa o no se subdivida en forma que permita multiplicar, por el trabajo mismo, el número de los titulares del derecho de propiedad. Y esa subdivisión, cuando voluntariamente no se produce, debe de estimularla la sociedad, por la expropiación en aquellas regiones en donde el rendimiento permite crear valores suficientes y capaces de producir excedentes, es decir, constituir nuevos ahorros (1).

Para ello será necesario tener en cuenta las leyes de concordancia y de discordancia, a fin de buscar su aplicación conveniente, según sea la capacidad productiva de la tierra, la ociosidad de la misma, la población como factor de trabajo y de consumo.

(1) «Algunos socialistas que quieren atribuir a la colectividad los medios de producción, predicán o la expropiación o la expoliación, es decir, indemnizando o apropiándose sin indemnizar. Sólo mediante las leyes quieren los socialistas y los comunistas cambiar la distribución de la riqueza, dar a los unos lo que se les quita a los otros; en este sentido, sus sistemas no se diferencian en el hecho de los varios sistemas proteccionistas. Estos representan en realidad, el socialismo de los empresarios y de los capitalistas». PARETO. *Sistemas socialistas*, tomo 1.º pág. 225.

Por lo que hace a la capacidad productiva de la tierra, ha de tenerse muy presente la naturaleza de la misma y los medios de comunicación con los mercados de consumo. Será inútil expropiar o subdividir una tierra estéril o incapaz de comunicarse económicamente con los centros consumidores. . . Lejos de concordar con el trabajo, todo esfuerzo que sobre ella se haga resultará negativo.

Si la tierra aparente para los cultivos y en comunicación con los mercados permanece ociosa, habrá que subdividirla, a fin de que el trabajo presente, reemplace al trabajo pasado, el que a su vez puede y debe de convertirse en capital, sin cambiar su naturaleza de trabajo acumulado o ahorrado. La concordancia en este caso, será manifiesta por el hecho de que la naturaleza satisface una necesidad de sus propios elementos al combinarse y transformar materias inorgánicas en materias orgánicas, que a su vez sirven para la conservación y desenvolvimiento de las especies superiores. Mantener esa clase de tierras en la ociosidad, cuando la necesidad le reclama satisfacerse en una forma superior, es contribuir a una discordancia, que ni material ni moralmente, puede aconsejarse.

La población como factor de trabajo y de consumo es otro elemento que debemos de estudiar, para determinarnos a la subdivisión de la tierra y éste es el elemento que más ha llamado la atención entre los economistas y el que ha perturbado las ideas de eminentes escritores. Malthus fué el primero que dió el grito de alarma sobre el crecimiento — según él — indefinido de la población y la decreciente producción de los alimentos: « la raza humana dice, crece en proporción geométrica, en tanto que las subsistencias crecen en proporción aritmética, lo que trae como consecuencia el vicio y la miseria ».

Se ha demostrado que esta premisa malthusiana es falsa y no se necesita mucho esfuerzo para combatirla. A medida que crece la población — aún admitiendo la progresión geométrica, que no es del todo exacta, ya que muchos factores como las epidemias, la guerra y las catástrofes limitan la progresión, — crecen también los medios de producción y de riqueza, ya sea por los nuevos inventos y aplicaciones nuevas, ya por las maquinarias que multiplican el esfuerzo, ya por la división del trabajo y de la tierra o por la actividad de la circulación, elementos que no pueden ser sino concurrentes y concordantes para llegar a una mejor y mayor producción.

Aparte de los remedios inmorales que propone Malthus para limitar la población, olvidando que la naturaleza se encarga de resolver el problema sin necesidad de provocar medidas estrechas, llama la atención que este economista sea partidario de la gran propiedad y no de la subdivisión de la tierra, propagando, con este sistema, otras ideas tan erróneas como aquellas que se refieren a la población. Así, Malthus entiende que las mejoras en los cultivos y los grandes rendimientos, sólo se obtienen mediante la gran propiedad y los grandes capitales — a semejanza sin duda, de los pro-

cedimientos de los trust contemporáneos — olvidando, que en la producción de la tierra, la experiencia ha demostrado lo contrario.

La subdivisión y propiedad de la tierra permite que la agricultura se haga en una forma más y más intensiva, que un mayor número de brazos pueda aplicarse a una menor extensión y que la actividad de las familias propietarias de lo que cultivan, desarrollen un esfuerzo mayor, en el sentido de obtener mayores rendimientos y acumular en la tierra, de que son propietarios, la mayor suma de bienestar y de comodidades. Es la evolución que viene operándose en el mundo, desde las grandes áreas cultivadas extensivamente, hasta las chacras y las granjas, dentro de las cuales se reúnen las diversísimas industrias complementarias, que constituyen en su desenvolvimiento progresivo, la riqueza considerable de la Francia y de los Estados Unidos.

A medida que esta subdivisión, va transformando la tierra en granjas, proporciona mayores oportunidades para producir en la naturaleza nuevas concordancias, llamadas a satisfacer nuevas necesidades por intermedio del trabajo.

La ley Malthusiana, que puede ser verdadera en determinadas regiones de la tierra en donde la población es extensísima y la producción limitada, es un problema que debe de estudiarse y resolverse como problema de migración, ya que la ética no nos aconseja seguir los procedimientos preconizados por el eminente escritor.

Entre tanto, no podemos desconocer que el derecho de propiedad es la consecuencia del trabajo y que éste es el fundamento en que reposa aquel derecho; — que no puede llegarse a la propiedad sin que previamente el trabajo se haya verificado; que la propiedad de la tierra no puede ser el privilegio de algunos afortunados, sino el representativo del trabajo, al que todos pueden aspirar: que el trabajo presente debe de tener prelación sobre el trabajo acumulado, lo que solamente puede conseguirse con la subdivisión de la tierra, mediante la expropiación; que el mayor valor de la propiedad por la acción colectiva, debe de resolverse, por el impuesto, que tratará de preveer el menor valor producido por las mismas causas.

* * *

La mayor parte de los economistas de la escuela socialista, atribuyen a la tierra en sí misma un valor y otro valor al trabajo realizado en ella para llegar a la producción y reconocen que esto último es susceptible de un derecho de propiedad legítima e individual, en tanto que la tierra en sí mismo, no debe de ser susceptible de propiedad legítima individual. Llaman al primero *valor creado* y denominan al segundo *valor creado*.

El valor es, desde luego, una relación de cambio. No puede existir valor económico si no existe esa relación que presupone

dos esfuerzos: el del que ofrece la cosa y el del que la recibe....

De esto se desprende que no hay *valores creados* (1). Es necesario el esfuerzo de la transformación, aunque sea un esfuerzo elemental, para que la cosa tenga valor. Se ha supuesto que la tierra tiene en sí misma valores, lo que es inexacto... Una extensión de tierra, en comarca desierta aunque abundante en frutos, no vale nada, si no hay personas que se los disputen: en cuanto haya dos personas que los pretendan, se creará un valor mínimo, por el trabajo mínimo, y la competencia de esas dos personas, que será resuelta por la fuerza o por el derecho, si son razonables. Si trasladamos ese pedazo de tierra a los alrededores de París en el siglo XX, el valor será mil o cien mil veces mayor, porque el trabajo de muchas generaciones, ha acumulado allí una reserva inmensa, reserva de trabajo que está representada por los mil aspectos que la civilización ha podido reunir a sus alrededores en población, en bienestar, en riqueza, en justicia, en derecho, en consumo, en industrias, en producción, en gobierno, etc., etc. Y entre la comarca desierta y los alrededores de París, cuántas posiciones que diversifican los valores, en proporción al trabajo acumulado a sus contornos..... Y es esa transformación general o particular, la que da valor a la tierra, sin la cual quedaría, como en la comarca desierta, sin valor económico alguno.

La situación geográfica de una extensión de tierra cerca de un puerto, por ejemplo, seduce al que supone que existen valores creados. Un puerto es como una región: no valdrían nada sus alrededores, si el comercio, que es el trabajo de miles de siglos, — si la navegación que es la obra también incesante de la humanidad, — si la industria de las construcciones y el esfuerzo de los hombres, no hubieran transformado las cosas y los valores que son materia del intercambio por los puertos, reuniendo así una cantidad considerable de trabajo ahorrado, que se acumula o que se distribuye, pero que al par que crece, crea valores y más valores. La teoría del valor creado es falsa y no tiene ningún fundamento científico en que apoyarse, si no es la sugestión de lo que vemos con los ojos de hoy, sin penetrar en el pasado y en la inmensa obra que la humanidad ha elaborado a través de los siglos.

Se dice a menudo que una mina, tiene una riqueza creada en las entrañas de la tierra. De qué serviría y qué valor tendría, si los esfuerzos del ingenio humano y el trabajo acumulado por consiguiente, de muchos siglos, no hubiera inventado las máquinas en que debían de aplicarse y utilizarse los aceros, el fierro, el cobre; si

(1) De la teoría de los *valores creados* nace la teoría de la renta que ha hecho decir a Ricardo que: «la renta es un porción del producto de la tierra que se paga al propietario para que tenga el derecho de explotar las facultades productivas e imperecederas de la tierra» y que Mac Culloch define: «lo que se llama renta es sólo la suma que se paga por el uso de las fuerzas naturales y del poder inherente a la tierra».

la economía política práctica no hubiera creado la moneda de oro o plata y aplicado al intercambio de los valores, ese instrumento tan necesario al comercio? Por lo demás: es indispensable también un esfuerzo directo e inmediato para extraer el metal, fundirlo y colocarlo en la circulación. Lo propio podemos decir de la llamada riqueza de los bosques... Y es toda esa transformación y sólo esa transformación, la que crea el valor económico de las cosas. No existen, pues, sino valores creados por el esfuerzo individual, o por lo que algunos llaman el esfuerzo colectivo, es decir, por el trabajo.

* * *

Pero es que el esfuerzo colectivo, no es otra cosa que la suma de los esfuerzos individuales. Un ejemplo nos pondrá en evidencia esta afirmación: el trabajo individual de un determinado número de personas o familias en una región cualquiera del Estado les permite ahorrar una suma de dinero, que es el representativo del trabajo acumulado y ahorrado individualmente. Con ese dinero adquieren tierras, que destinan a la agricultura y a la ganadería. El trabajo continuo les permite ahorrar más y destinar esos ahorros en mejorar las condiciones de la tierra, es decir, plantando árboles, construyendo buenas habitaciones, haciendo el cultivo más intensivo con el abono correspondiente; mejorando y multiplicando las crías del ganado, dividiendo las propiedades y proveyéndolos de todos los implementos y maquinarias modernas para hacer una explotación de grandes rendimientos económicos. Paralelamente, construirán edificios para escuelas, que amueblarán y equiparán convenientemente, proveyéndolas de maestros; costearán por suscripción policías para guardar el orden y mejorarán los caminos para sus propias intercomunicaciones. En una palabra, se llegará a un régimen de comunidad que les permita tener todas las comodidades y ventajas, ventajas y comodidades que serán costeadas por el trabajo individual de cada propietario.

Es evidente que, con semejante régimen, la colectividad como tal, no habrá concurrido con nada al mayor valor de esas tierras, mayor valor que ha acrecentado por la suma de los esfuerzos individuales, es decir, del trabajo acumulado, ahorrado y aplicado a la mejora de cada una de las propiedades.

En otra región del Estado, los propietarios, lejos de mejorar las condiciones de su propia tierra, la abandonan y esperan que la especulación o el trabajo individual de otros, valoricen sus propiedades.

Alternativamente el territorio del Estado se verá así poblado de propietarios y de propiedades, que usarán uno u otro procedimiento, y en la casi totalidad de los casos, veremos entremezclados el procedimiento, es decir, que, junto a diez propietarios que traba-

jarán sus tierras, habrá dos o tres que esperarán la valorización de la suya, por el trabajo y el esfuerzo de los otros.

Entre tanto, el gobierno del Estado o de las Comunas, construirá también caminos, vías férreas, estaciones, depósitos: instituirá una buena justicia, policías que garanticen el orden: construirá obras que permitirán vivir con higiene, o que ofrecerán a los propietarios los medios de irrigar sus tierras. En una palabra, el gobierno, representante de las colectividades sociales, habrá invertido fuertes sumas de dinero en mejorar las condiciones de ciertas partes del territorio, en tanto que otras, o no habrán recibido ningún beneficio, o lo habrán recibido en una proporción mucho menor o deficiente.

Muchos economistas piensan que el mayor valor que adquieren las tierras así tratadas y cualquiera que sea el procedimiento empleado, pertenece a la colectividad, — que existe una colaboración del Estado en la creación de esos valores, o más bien dicho, en el acrecentamiento del valor de la tierra y que en consecuencia, es justo que ese mayor valor vuelva a la colectividad que lo ha ganado.

Y bien: consideramos que ni la colectividad ha ganado nada que pueda representar un valor, ni ha contribuido en parte alguna al acrecentamiento de los valores de la tierra, sencillamente porque la colectividad no trabaja y no trabajando no puede científicamente ser condómina con el individuo, que es el que ha transformado la cosa y le ha dado valor.

La opinión general atribuye a la colectividad, un esfuerzo que en realidad no hace ni existe. La psicología experimental ha querido encontrar en los movimientos de la sociedad, un espíritu que imprime a su evolución determinadas orientaciones, que bien pudieran ser el efecto del predominio de ciertas sensaciones, como las que se observan en los individuos cuando ponen en ejercicio la llamada voluntad, conscientemente expresada o inconscientemente arrastrada. Con ser cierta esta hipótesis, jamás podremos deducir, que los efectos de esa evolución y de ese movimiento colectivo, cuando ordena la realización de determinadas obras, fija orientaciones determinadas e imprime rumbos de cierto orden, crea valores, o hace trabajo económico alguno.

Mandatario de la sociedad, el Estado o más bien su órgano, el gobierno, no hace sino utilizar el trabajo individual de sus súbditos, para aplicarlo en un lado o en otro, en un sentido o en otro, sin que esta aplicación pueda crearle un derecho de condominio, en la tierra, que solamente es susceptible de fundamentarse científicamente por el trabajo. El Estado sólo adquiere el derecho de imponer.

El impuesto, en efecto, es la base de los recursos del Estado y es con su producido que el gobierno realiza todas las obras y mejoras con que se acrecienta, en ciertas localidades favorecidas por ellas, el valor de la tierra. Como el individuo que ha pagado el impuesto del Estado no hace otra cosa que desprenderse de algo

que ha ganado con su trabajo, es evidente que, allí adonde se haya realizado una mejora con el concurso de ese impuesto, se habrá realizado con una parte del trabajo de ese contribuyente. Los trabajadores que contribuyen con la suma de los trabajos individuales que constituyen así la masa del impuesto con que se operan las mejoras, serán los acreedores al mayor valor creado por esas mejoras. La colectividad, no puede ser científicamente acreedora de mayores valores, que no ha creado con la transformación y el trabajo.

Agosto de 1919.

MANUEL B. GONNET.



INCIDENCIA Y REFLEXION DE LOS IMPUESTOS

I

La llamada *incidencia* de los impuestos, no es sino un efecto de aquellos sobre las rentas privadas, o sobre los precios de las cosas destinadas a satisfacer las necesidades humanas.

Realmente, ese efecto carece de importancia cuando no se manifiesta en forma de perturbaciones de orden económico, tales como las siguientes:

— Reducción de las rentas en los capitales circulantes y productivos, a punto de producir una disminución de la tasa del interés corriente, y provocar el retraimiento o la emigración del dinero, principal instrumento de producción;

— Encarecimiento de los consumos necesarios (víveres, vestidos y viviendas), con su alternativa de consecuencias; o elevación de salarios hasta paralizar la producción industrial, o emigración de trabajadores, factor indispensable en la vida económica de una nación;

— Carestía de materias primas, instrumentos de producción, medios de transporte y otros elementos concurrentes al desarrollo industrial y mercantil de un país;

— Limitación del consumo voluntario de cosas cuya producción o circulación internas, nutren y sustentan ramas importantes del comercio o de la industria.

La influencia perturbadora de los impuestos sobre la economía nacional, puede quedar en claro mediante la consideración de algunas cuestiones concretas.

Entre los impuestos sobre la tierra y los capitales, por ejemplo, y aquellos que gravan directamente sus provechos o sus rentas, la diferencia es de forma, pues en los primeros se aplica la tasa fiscal a la valuación de los bienes, y en los últimos, al cálculo de sus rendimientos periódicos.

Peo en una y otra clase de los citados impuestos directos, estos recaen exclusivamente sobre las rentas efectivas o presuntas de los capitalistas o empresarios.

Efectivamente, si llamamos *V* al avalúo de una propiedad inmueble o de un capital de industria o comercio, y designamos con las siguientes letras:

r , la tasa del interés medio en cada clase de capitales;

R , la renta = Vr

c , la tasa del impuesto sobre el capital;

C , la contribución o impuesto = Vc

Deduciendo de la renta el impuesto sobre los bienes, resulta:

$$R - C = Vr - Vc = V(r - c)$$

Lo cual significa que la tasa r del interés, bajo la presión del impuesto al capital, se reduce a $(r - c)$, es decir *que la tasa del interés disminuye en una cantidad igual a la tasa del impuesto*.

En la ciudad de Buenos Aires, la tasa del impuesto territorial ha sido fijada en el 6 por mil, sobre valuaciones generalmente inferiores al valor venal de los respectivos inmuebles, de suerte que la tasa real puede calcularse en el 4 por mil sobre el valor corriente de las fincas, cuyo interés medio puede fijarse en el 7 % anual.

Con arreglo a la fórmula transcrita, el gravamen sobre el bien, incidirá sobre su renta en la siguiente proporción:

$$V(0.07 - 0.004) = V(0.066)$$

Vale decir que la tasa de interés de 0.07 (7 %) se reduce a 0.066 ($6\frac{3}{5}$ %); lo cual importa una disminución de $\frac{2}{5}$ en una renta de 7, disminución equivalente a $\frac{10}{175}$ de la renta o sea a un impuesto directo de $5\frac{5}{7}$ % sobre la misma.

Lo curioso es que, entre nosotros sobre todo, a pocos llama la atención esa incidencia sobre la renta, matemáticamente demostrable, de los impuestos directos sobre las valuaciones de la tierra o de los capitales del comercio o de la industria (1).

En cambio, los políticos más que los hacendistas, no dejan de mano la muletilla de la presunta repercusión de los impuestos indirectos sobre los consumos. Sobre este particular, hay deficiencia de estudios prácticos, y sobra de erudición originaria de países de población excedente y que no producen como el nuestro, harinas, carnes, pieles, textiles, maderas y otros productos destinados a la satisfacción de las necesidades primordiales de la vida.

Tampoco han prestado atención los hacendistas, entusiasmados con el impuesto directo a la renta, al hecho de que, sobre la misma exclusivamente, recaiga el impuesto directo a los capitales.

(1) Se explica esa despreocupación: por la influencia de las teorías de Ricardo sobre la renta del suelo separable de su explotación; y por la boga de la doctrina socialista que considera la tierra como un instrumento colectivo de producción.

No es posible desconocer que el avalúo directo de todas las rentas para la aplicación de tasas correspondientes a las mismas, es la forma superior del impuesto, en su evolución concordante con el desarrollo demográfico y económico de los pueblos.

Mas, como la fuente de los impuestos directos sobre patrimonios y capitales es siempre la renta de unos y otros; mientras no sea fácil tomar la contribución en la misma fuente, basta adoptar como base de aquella, o sea como materia imponible, una de más fácil avalúo y en relación constante con la renta (2).

Si se proyecta, por ejemplo, un impuesto del 5 % sobre las rentas del suelo y de los capitales, suponiendo que fuera de 8 % el interés medio de dichos bienes cuyo valor designaremos con la letra V , resultará:

$$\begin{aligned} \text{Renta} &= V \times 0.08 \\ \text{Impuesto sobre la renta} &= V \times 0.08 \times 0.05 \\ \text{Impuesto equivalente sobre el capital} &= Vc. \\ Vc &= V \times 0.08 \times 0.05 = V (0.004) \end{aligned}$$

Es decir que la tasa sobre el capital, equivalente a la del 5 *por ciento* sobre la renta sería de 4 *por mil*, o sea igual al producto del interés por la tasa del impuesto a la renta.

Despréndese de lo expuesto que, para el hacendista práctico, — y un minisistro de hacienda no puede menos de serlo — la elección entre el impuesto a los capitales y el impuesto a las rentas, depende de la técnica de ambos gravámenes.

Si es más fácil y menos costoso avaluar los inmuebles, los bienes mobiliarios y los capitales, que apreciar periódicamente las rentas o los provechos de aquellos elementos del patrimonio privado, no cabe duda de que habrá ventaja en adoptar el impuesto sobre el capital como medio indirecto de gravar las rentas netas cuyas tasas medias de interés no es difícil calcular por estadísticas e investigaciones fiscales.

Además de esa facilidad en su técnica, el impuesto sobre las fuentes de las rentas privadas, ofrece las siguientes ventajas:

- 1.^a — La de comprender los capitales inmovilizados, improductivos o de recreo.
- 2.^a — La de abarcar los incrementos extraordinarios de los patrimonios, por herencia, legados o donaciones, incrementos que pueden ser gravados especialmente.
- 3.^a — Y la de gravar la capacidad rentística de propiedades o explotaciones que producen poco o nada por negligencia de sus dueños.

(1) El avalúo de las rentas de capitales de industrias, negocios y profesiones, es tan costoso como difícil y expuesto a injusticias, en países que no tienen una excelente organización administrativa.

Pero la adopción preferente del gravamen sobre los capitales, no excluye por supuesto su reemplazo gradual por la imposición directa sobre las rentas comenzando por las de más fácil avalúo como réditos de títulos o acciones, dividendos, etc.; o por las que revelen incrementos extraordinarios (super ganancias).

II

Las consideraciones que anteceden, relaciónanse con los efectos del impuesto sobre la tierra y los capitales: queda demostrado que, sea cual fuere la forma del gravamen, podrá calcularse matemáticamente su incidencia sobre las rentas del suelo o de los capitales en actividad.

Y naturalmente, si la presión del impuesto hace bajar la tasa del interés a punto de no ser remunerativo y ofrecer mayores ventajas el cambio de destino o de ubicación de los capitales, se producirá la decadencia de la agricultura, de las industrias gravadas, o del comercio, en detrimento de la economía nacional.

Menos fácil resulta la medida de la incidencia del impuesto sobre los precios de los consumos necesarios y voluntarios, de las materias primas y de los instrumentos muebles de la producción económica.

Es que, al recaer sobre las *rentas*, el impuesto no modifica sino las condiciones económicas de un solo sujeto pasivo que paga y a la vez soporta el gravamen: el propietario, el capitalista, el negociante, etc. Los hacendistas en general, afirman que estos contribuyentes pueden transferir a otros la carga del impuesto, o sea efectuar la llamada *traslación* de aquél; me atrevo a pensar que eso no es cierto, pues lo único que pueden realizar es la llamada *compensación*, como más adelante trataré de demostrarlo.

En la incidencia del impuesto sobre los *precios*, el proceso es complejo. Desde luego, hay un desdoblamiento del sujeto pasivo en dos: uno, que paga el impuesto (*tax-payer*); otro, que llega en definitiva a soportar el peso del gravamen (*tax-bearer*). Así, el fabricante, importador o vendedor de un artículo gravado, anticipan el pago del impuesto en la seguridad de ser reembolsados del mismo por los consumidores, sobre quienes debe incidir definitivamente la imposición.

Quiere decir que, en los impuestos sobre los patrimonios, sus bienes o sus rentas, el fisco hiere (*impact*) la fortuna del *tax-bearer* o único y verdadero contribuyente; mientras que en los impuestos sobre mercancías, productos, etc., el gravamen recae sobre el intermediario encargado de distribuir los artículos y el impuesto anticipado, entre los compradores.

Pero en este caso, no siempre el *tax-payer* puede hacer incidir en sus compradores o *tax-bearers* el impuesto por aquél anticipado,

ocurriendo que todo o parte del gravamen quede pesando definitivamente sobre los intermediarios, transformado en impuesto a los capitales del comercio o de la industria.

¿Qué factores o influencias pueden facilitar o dificultar la traslación del impuesto indirecto, desde el intermediario que hizo su abono hasta el comprador o consumidor que debiera soportarle?...

Entre los autores, débese a Seligman (1) la enumeración más completa de dichos factores; pero, es dudoso que dicha enumeración comprenda todos los elementos que gravitan sobre los precios en países de población poco densa y que distan mucho de aproximarse al grado de desarrollo económico de los Estados Unidos y de las naciones industriales del viejo mundo.

Desde luego, — y en esto no hay divergencias, — se admite que la principal influencia sobre la *traslación* del impuesto es ejercida por la llamada *ley de la oferta y la demanda*.

Como se sabe, en virtud de dicha ley, el *alza* y la *baja* de los precios resultan principalmente del desequilibrio entre la oferta y la demanda; los precios aumentan si la oferta se torna *floja*, o *rigida* la demanda; disminuyen, si la oferta se hace *rigida*, o *floja* la demanda.

Pues bien: la facilidad de *traslación* del impuesto es directamente proporcional al monto de los precios, como puede ser demostrado.

El precio p de una mercancía contiene:

- c = costo, incluyendo los gastos de producción;
- i = la parte de impuesto que la grava;
- r = la utilidad del fabricante, importador o comerciante.

La fórmula del precio es, por consiguiente:

$$p = c + i + r$$

El precio mínimo es c (venta al precio de costo o de producción); el precio máximo es $c + i + r + e$, llamando e a la superganancia, o exceso sobre la utilidad normal y el reembolso íntegro del impuesto.

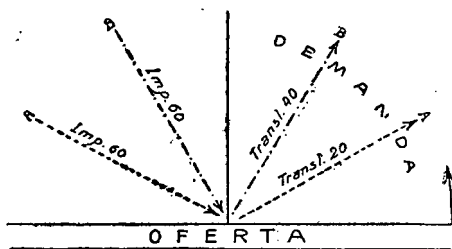
Se comprende, pues, que los precios, oscilantes, según las tensiones de la oferta y la demanda, puedan recorrer la siguiente escala:

- 1.º — Precios mínimos, en los cuales $(i + r) = 0$, de suerte que la *traslación* es nula, y el vendedor sufre toda la incidencia del impuesto;
- 2.º — Precios bajos, en los que cabe alguna utilidad y la *traslación* de una parte del impuesto;

(1) E. R. A. SELIGMAN. *Theorie de la repercusión et de l'incidence de l'impôt*. (Trad. París, 1910).*

3.º — Precios remunerativos, que permiten obtener la ganancia normal y la traslación de *impuesto* total.

Demostrado que la *traslación* obedece, como los precios, a las variaciones de la oferta y la demanda, fácil es representarla gráficamente por la figura que sigue:



Pero la oferta y la demanda no son los únicos factores que influyen en las oscilaciones de los precios, y en la mayor o menor posibilidad de *traslación*.

Entre las causas que, según Seligman, facilitan la *traslación* de los impuestos por el vehículo del *precio*, figuran las siguientes:

- A) — Las que tienden a mantener rígida la demanda, como es el carácter necesario de los consumos gravados por el impuesto;
- B) — Las que permiten mantener floja la oferta, para evitar la baja de los precios, como los monopolios;
- C) — Las que propenden a que la traslación no sea advertida por influir uniformemente en todos los precios, como en el caso de ser general y no exclusivo el gravamen;
- D) — Y las que facilitan la traslación, compensando su inclusión en el precio, como la disminución gradual del costo de producción.

III

Wagner es el hacendista que, con mayor claridad y mejor método, ha descrito los fenómenos elementales de la incidencia del impuesto (1).

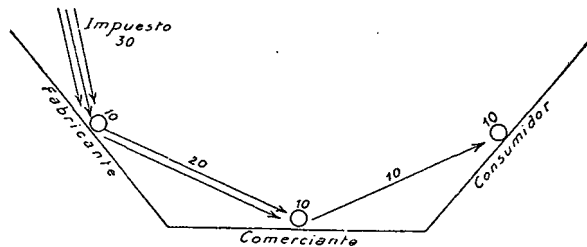
El proceso de la *traslación*, cuyas principales peculiaridades acabamos de examinar, es designado con el nombre de *Fortwälzung* (2) por Wagner, quien distingue tres clases de «traslaciones» del impuesto:

(1) A. WAGNER. *Traité de la science des finances*. (Trad. París, 1909).

(2) Esta denominación y las dos subsiguientes, son debidas a C. F. VON HOCK. (Stuttgart), que comprendía las tres bajo la denominación genérica de *Ueberwälzung* (*shifting* en inglés). Las palabras *forward* y *backward* sirven para distinguir en inglés, la «traslación» de la «repercusión»: los franceses emplean respectivamente las palabras *en avant* y *en derrière*.

- 1.º — La ya descrita, y en cuya virtud los vendedores procuran echar el peso del impuesto sobre los compradores.
- 2.º — La *repercusión*, llamada *Rückwälzung*, — por la cual los consumidores incididos directa o indirectamente por un impuesto, tienden a repartir su peso con los vendedores, sea disminuyendo la demanda, sustituyendo el producto gravado, o encareciendo sus servicios o productos.
- 3.º — La *difusión*, — *Weiterwälzung*, en cuya virtud el fabricante descarga el impuesto en el comerciante, éste lo traslada a los consumidores y éstos a su vez procuran hacerlo repercutir en comerciantes o productores.

Este último proceso contribuye a la distribución equitativa del impuesto en las poblaciones, pudiéndose representar por la siguiente figura:



Wagner ha considerado también un procedimiento distinto de los enumerados, y tendiente a contrarrestar la incidencia del impuesto, sin recurrir a la «traslación»: consiste en modificar las condiciones de la oferta y la demanda para compensar el gravamen sin producir el alza de los precios.

Dicho procedimiento de *compensación*, — en francés, *transformation*, — ha sido llamado *Abwälzung* (apartar, desviar) por Hock, *rimozione* por Tenerelli, y *regetto* por Pantaleoni; siendo sus formas múltiples y variadas.

Entre esos medios compensadores, se cuentan aquellos a que recurre el fabricante, para aumentar la cantidad o mejorar la calidad de sus productos sin elevar los gastos de producción; único caso en que aparece justificada la afirmación de Mac-Culloch, de que «el impuesto coopera al progreso industrial» (1).

Ocurre, empero, que no siempre los fabricantes aumentan o mejoran la producción, siendo frecuente el caso de que disminuyan la cantidad o empeoren la calidad del producto, o le adulteren,

(1) MAC-CULLOCH J. R. *A treatise on the principle and practical influence of taxation and funding system.* (1845).

para reducir los gastos de elaboración. Por cierto que este efecto es uno de los más desagradables en la incidencia de los impuestos indirectos.

En el comercio, los grandes bazares, suelen emplear el siguiente método de *compensación*: los impuestos abonados por los artículos de consumo o uso general y de poco precio, son cargados a los artículos de precios elevados, estando en estos además incluídos los impuestos correspondientes.

Con tal procedimiento, los artículos de menor valor son ofrecidos a precios extraordinariamente bajos, constituyendo un reclamo para atraer la clientela; y como ésta no deja de adquirir, en la ocasión, algunos objetos de mayor valor, por creerlos tan baratos como los rebajados, o por la marca de la casa, el comerciante consigue que los impuestos recaigan exclusivamente sobre los compradores de mayor fortuna.

Existe otro medio de «compensar» el impuesto sin necesidad de aumentar los precios, para descargarle sobre los vendedores; consiste en reducir la utilidad en una cantidad equivalente al impuesto.

El costo de producción de un paquete de cigarrillos, es de 12 centavos, por ejemplo; el impuesto que le grava es de 10 centavos sobre el precio de venta, 30 centavos: la utilidad obtenida será de 8 centavos por paquete.

Supóngase que el impuesto es elevado hasta 12 centavos por paquete de 30; si no es posible disminuir los gastos de producción, la utilidad quedará reducida a 6 centavos, y con ésta se conforman fabricantes y vendedores antes que contribuir a la disminución de la demanda, por el aumento de precio o por rebaja en la calidad del artículo.

De lo expuesto se desprende que la *compensación* del impuesto, — consistiendo en procedimientos tendientes a indemnizar al contribuyente cuando no es posible o conveniente elevar los precios para «trasladar» la incidencia del gravamen, — puede ser empleada lo mismo por el *tax-payer* en los impuestos indirectos, que por el *tax-bearer* (a la vez *tax-payer*) de los impuestos directos sobre los capitales o las rentas.

En estos últimos no existe, en efecto, la posibilidad de trasladar, por medio de las ventas, una porción del impuesto proporcional al precio de cada objeto, y cuyo *quantum* pueda ser determinado (1).

El propietario, el agricultor, el ganadero, el industrial y el comerciante que han abonado impuestos proporcionales a sus capitales o sus rentas, suman esas cargas a los gastos de explotación

(1) Tampoco existe, y ni siquiera el recurso de la «compensación», en las remuneraciones periódicas de trabajos o servicios: sueldos, pensiones y salarios.

o de giro, o las substraen de sus rentas netas. En uno y otro caso, es imposible determinar la porción del impuesto total que corresponde a cada producto o artículo de comercio; determinación fácil en el impuesto indirecto que pesa precisamente sobre las cosas, como elementos de producción, circulación y consumo.

De ahí que los contribuyentes de impuestos directos, no pudiendo efectuar la *traslación* de aquellos, recurran a procedimientos de *compensación*, tales como los siguientes:

- Perfeccionamiento o ampliación de los cultivos por parte de los agricultores;
- Reforma de los procedimientos zootécnicos en las explotaciones rurales;
- Aumento de producción industrial, y ensanche del giro mercantil;
- Disminución de la actividad económica, y de los gastos de producción;
- Coaliciones para obtener precios uniformes satisfactorios;
- Y alza de los alquileres y de los arrendamientos.

Esta última medida puede considerarse como una especie de «traslación», pues en realidad el propietario echa sobre su inquilino o arrendatario, el peso del impuesto sobre el inmueble.

Pero debe reflexionarse que, cuando se grava una finca o un campo con un impuesto proporcional al valor del inmueble, el objeto final del gravamen es la renta, y distribuída ésta entre el locatario (uso y goce) y el locador (frutos civiles) ambos resultan verdaderos contribuyentes. Buena prueba de ello es que, cuando el impuesto incide sobre las rentas, el locador lo paga sobre la base del arrendamiento, y el locatario en proporción a los provechos que obtiene del inmueble.

Conviene hacer observar, finalmente, que la *compensación* de los impuestos directos no siempre es posible, y menos si las tasas son elevadas; que cuando no se traduce en disminución de trabajo o de salarios, suele manifestarse en forma de carestía de los productos agrícolas, ganaderos e industriales; y que los más desprovistos de medios de compensación de los impuestos directos, son los pequeños negociantes, los pequeños industriales y los pequeños agricultores.

IV

Enlázanse las cuestiones originadas por la incidencia de los impuestos, con dos problemas interesantes; el uno, de Hacienda, referente a la elección de los gravámenes de más fácil difusión; el otro de Economía, tocante a la influencia de las imposiciones en el alza de los precios de consumo y en la carestía de la vida.

El primer problema pocas dificultades ofrece a los hacendistas expertos y orientados por estadísticas completas de las manifestaciones económicas, estadísticas de que desgraciadamente carecemos.

El segundo problema reclama datos e informaciones que pueden obtenerse mediante la acción de funcionarios inteligentes y auxiliados por eficaces resortes administrativos. (1) Pero esos datos deben ser recogidos, en el curso de las investigaciones oficiales, (2) sin prejuicios forjados en la oratoria política que señala el impuesto como causa principal sino exclusiva del encarecimiento de los consumos. Se elige esa causa, porque la demostración de radicar en cualquier otra el origen de la carestía, no está al alcance del vulgo.

Desde luego, los impuestos desempeñan el principal papel en el alza de los precios, cuando éstos aumentan por causa exclusiva de la traslación de los gravámenes fiscales sobre los consumos; pero es notorio que el encarecimiento de las cosas destinadas a satisfacer las necesidades de una población, puede tener por causas:

1.º — La demanda extraordinaria, como ha ocurrido durante la última guerra europea, y continuará bastante tiempo, respecto a substancias alimenticias, combustibles, metales, maderas, textiles, pieles y material sanitario;

2.º — Las perturbaciones de las industrias y del comercio, debidas a la citada guerra, que absorbió todas las actividades económicas, a fin de no interrumpir el abastecimiento de los beligerantes;

3.º — Los monopolios clandestinos de los proveedores de artículos necesarios, quienes suprimen la competencia, e inutilizan parte de la producción para disminuir la oferta;

4.º — El excesivo número de intermediarios que actúan en la provisión de ciertos artículos de consumo;

5.º — La concentración en las grandes ciudades, de multitudes inactivas o parásitas, las que, en vez de salir a las campañas para cooperar al aumento de la producción, contribuyen a que sea mayor el drenaje de los artículos de consumo que proveen las industrias del país, encareciendo las subsistencias de las poblaciones rurales;

6.º — La desviación de los capitales que atraídos por rentas fáciles, se alejan de las industrias y del comercio, restringiendo la producción y la oferta;

7.º — La disminución de garantías de conversión de la moneda circulante, cuya depreciación produce el alza de todos los precios; esa disminución puede proceder del aumento de emisión sin el equi-

(1) El Dr. Emilio Frers presentó a la Cámara de Diputados, un plan completo de investigación nacional de los factores influyentes en la carestía de la vida. (*Diario de Sesiones de la Cámara de D. D.* 1911, pág. 253 a 258).

(2) El Departamento Nacional de Trabajo que debiera reunir esos datos o informaciones dedica uno de sus boletines al estudio descriptivo, y desde puntos de vista favorables, de los sindicatos de resistencia trasplantados a la Argentina, y que funcionan al margen de nuestra legislación. (*Boletín de la O. N. del T.* Abril de 1919).

valente del encaje metálico, o de la desconfianza de los capitales y del público, respecto a la política y hacienda del gobierno (1);

8.º — El aumento de los gastos de explotación industrial, comercial y de transporte, producidos por la elevación de los salarios, sobre todo por las huelgas, bloqueos y otras formas agresivas de los que intentan poner en pugna el capital y el trabajo, en nombre de sofismas económicos ya decrépitos, y de teorías ácratas germinadas en cerebros desequilibrados.

Bastan las causas enumeradas, — no las únicas sino las principales, — para que se comprenda la importancia del escamoteo perpetrado por quienes se esfuerzan en resolver el problema de la carestía de la vida, como si fuera un problema matemático con una sola función...

Los impuestos aduaneros y las sisas municipales sobre los artículos de primera necesidad, sobre los materiales de construcción y sobre los útiles de trabajo, son los gravámenes indirectos que, con los de patentes a negocios conexos, han sido objeto de reformas legislativas con el fin evidente de disminuir esas cargas, en procura del abaratamiento de víveres, vestidos y viviendas.

Tales reformas, iniciadas en 1911 y rematadas hace tres años, demuestran que, desde hace ocho, no han sido aumentados los impuestos que pesan sobre los consumos indispensables de la población; de suerte que la incidencia de 1911 debe ser igual a la de 1913, año inmediatamente anterior a la guerra europea que tanta influencia ejerció sobre todos los precios en el comercio universal.

Pues bien: Un trabajo sobre el costo de la vida argentina, debido al ilustrado y laborioso Director de la Estadística Nacional, ingeniero don Alejandro E. Bunge, y publicado en el N.º 12 de la revista *Economía Argentina* (junio 1919), contiene números indicadores (*Index Numbers*) que permiten formar el siguiente cuadro:

(1) De los 1.150 millones de moneda fiduciaria argentina, únicamente son *convertibles* al tipo de un peso papel por 44 centavos oro, los 700 millones cuyo equivalente *en metálico* se halla depositado en la Caja de Conversión y en las Legaciones. El resto de 450 millones garantizado por la Reserva Federal de E. U. (60.000.000 oro) y por nuestro Gobierno, no ha menester de garantías efectivas mientras la circulación forzosa del país no disminuya, o no aumente la emisión inconvertible. Los 50 millones oro existentes fuera de la Caja de Conversión, y no convertidos a papel, no pueden ser computados entre las garantías metálicas de nuestra circulación fiduciaria.

AÑO	Carne y pan	Otros alimentos	Alquiler	Vestidos y otros gastos
1910	100	100	100	100
1911	102	102	107	103
1912	101	98	114	108
1913	113	100	107	110
1914	117	102	101	111
1915	130	105	94	127
1916	128	102	88	161
1917	145	128	90	198
1918	143	148	117	294

Del cuadro que antecede se desprende:

- 1.º — Que el alza en los precios de las ropas y de los combustibles se ha venido acentuando desde 1910, alcanzando su culminación durante la guerra, sin que antes ni después de 1914, hubieran sido alterados los respectivos impuestos;
- 2.º — Que análoga progresión han seguido los precios de alimentación, sin haber sido aumentados, sino más bien disminuidos los respectivos impuestos de aduana, municipales y de patentes (1);
- 3.º — Y que, sin modificación apreciable en los derechos sobre materiales de construcción, a pesar de su encarecimiento durante la guerra, los alquileres descendieron de 1912 a 1916 para iniciar una nueva alza en 1917; alza a la que contribuyen múltiples factores, y tal vez entre ellos la perspectiva de las proyectadas imposiciones directas sobre las rentas de la propiedad inmueble.

No debe olvidarse que, sobre los principales artículos de alimentación (pan, carne, leche, etc.) no gravitan los derechos aduaneros; y que tampoco los pagan los tejidos, el calzado, la leña y otros productos provistos por la industria nacional desde la última guerra, sobre todo para la satisfacción de las necesidades de las familias de empleados y trabajadores. Y precisamente son dichos artículos en los que se observa mayor encarecimiento.

(1) La supresión absoluta (1917) de los impuestos municipales de consumos en la ciudad de Buenos Aires, privó a esta comuna de un ingreso de varios millones, sin influir absolutamente en los precios de los artículos de primera necesidad, cuya carestía continuó acentuándose hasta la fecha.

Un artículo de consumo general en cuyos precios más se refleja la influencia del impuesto aduanero, es el azúcar; pero respecto a este producto, la acción del impuesto no reviste la forma de «traslación,» cuyo vehículo sería el precio del azúcar importado. En el caso, como el de todos los derechos prohibitivos, el gravamen tiene por único fin excluir la competencia extranjera en beneficio de la producción nacional.

Mientras esa producción sea regional, — y lo ha de ser hasta que, en las zonas agrícolas, se perciban las ventajas de producir azúcar de remolacha, — el derecho aduanero no será sino un medio de sustentar un monopolio; siendo éste y no el impuesto, el que determina el alza de los azúcares en un 150 por ciento sobre el precio remunerativo fijado por las leyes protectoras de la industria sacarina.

V

Los efectos del impuesto sobre los precios de las cosas, y sobre las rentas, los provechos y los salarios de los individuos, han sido estudiados sistemáticamente por los economistas desde el siglo XVII. De los hacendistas contemporáneos, algunos, como Leroy Beaulieu, Stourm y Flora tratan superficialmente las cuestiones que atañen a la incidencia y reflexión de los impuestos; pero otros como Hock Wagner y Seligman, se han ocupado con detenimiento de la repercusión de los gravámenes fiscales en la economía privada y pública de las sociedades civilizadas (1).

La verdad es que, fuera de la clasificación de los fenómenos y de su coordinación doctrinaria, la lectura de los autores ultramarinos no puede aprovecharnos sin previa decantación, como quiera que muchas de las observaciones que contienen sus obras, no son pertinentes en nuestro país.

Conviene sin embargo, estudiar ciertas teorías relacionadas con la incidencia del impuesto, no solamente por ser jalones históricos de la evolución de las ideas en tan ardua materia, sino porque pueden servirnos para rastrear la filiación de algunas innovaciones que actualmente son pregonadas para la reforma fundamental de nuestro régimen impositivo.

La escuela fisiocrática que fundó Quesnay y cuyos principios adoptaron Turgot y Mirabeau tuvo por precursor al filósofo Locke quien, a fines del siglo XVII, había escrito una carta a un miembro del parlamento inglés, esforzándose por demostrarle que la única materia imponible sobre la cual podían recaer los impuestos sin reper-

(1) LEROY-BEAULIEU P. *Traité de la science des finances*. STOURM R. *Systemes généraux d'impôts*. FLORA F. *Ciencia de la Hacienda*. HOCK F. A. VON. *Die öffentlichen Abgaben und Schulden*. WAGNER A. *Finanzwissenschaft*. SELIGMAN E. R. A. *The theory of shifting and incidence of taxes*.

cutir en productos, rentas o salarios, era *la tierra*. Esta teoría, según la cual es la agricultura la única industria que obtiene «productos netos», y a la que se «trasladan» todos los impuestos indirectos, nació a raíz de la controversia de que fueron objeto los *excises*, cuyas ventajas habían preconizado Hobbes, Cradock, Mun, Petty y otros escritores ingleses (1).

Locke y los fisiócratas proponían el impuesto único (*single tax*) sobre el suelo, pero no «libre de mejoras» como en la fórmula moderna de Henry George; el impuesto fisiócrata gravaba la tierra con sus accesiones; el impuesto georgista pesa únicamente sobre el valor-residuo que se obtiene de sustraer del valor total, el de todo lo incorporado al suelo por el capital o el trabajo del propietario.

El hacendista Walpole refutó la teoría fisiocrática de la absorción total del impuesto sobre la tierra, demostrando prácticamente que los gravámenes sobre la propiedad inmueble, o son transferidos a los inquilinos y arrendatarios o repercuten en los precios de los productos rurales (2).

Pero débese a David Hume la exposición de la ley general de la reflexión de los impuestos, —ley en cuya virtud todos aquellos sobre quienes incide un gravamen, tienden naturalmente a descargarlo sobre los demás; propendiendo a la distribución de su peso entre todos los miembros de la comunidad.

Desde Hume, los fenómenos de la traslación de los impuestos fueron estudiados desde el punto de vista científico, habiendo examinado Adam Smith sus manifestaciones en los salarios, en los provechos (intereses e incrementos) y en las rentas del suelo y de las construcciones. Ricardo, de acuerdo con su teoría sobre la renta, separaba la renta de la tierra, de la de su explotación, ésta incidida por los impuestos, y aquella completamente inmune (3).

Verri, economista italiano cuyas doctrinas sobre la incidencia del impuesto adopta Boccardo, desarrolló la teoría llamada «de la *difusión* del impuesto», que no era sino la expresión objetiva de la ley de Hume; según dicha teoría, las traslaciones y repercusiones del impuesto, son fases de un proceso de distribución de su peso entre todos los habitantes, hasta el equilibrio del gravamen, incidiendo equitativamente sobre toda la población (4).

Andrés Hamilton, dentro del mismo orden de ideas, distinguió el *tax-payer* del *tax bearer*, el que paga el impuesto del que debe recibir su peso en definitiva; Canard recurrió a la teoría física del

(1) QUESNAY F. *Seconde problème économique; déterminer les effets d'un impôt indirect*. TURGOT. *Explications sur l'effet de l'impôt indirect*. MIRABBAU. *Theorie de l'impôt*. HOBBS TH. *Leviathan*. PETTY W. *A treatise of taxes and contributions*.

(2) WALPOLE R. *Some general considerations*. (1733).

(3) HUME D. *Political discourses*. (1752). SMITH A. *An inquiry into the nature and causes of the wealth of nations*. RICARDO D. *On the principles of political Economy and Taxation*.

(4) VERRI P. *Meditazione sulla Economia Politica*. BOCCARDO G. *Tratado teórico-práctico de Economía Política*. III.

equilibrio de un líquido en vasos comunicantes, para explicar el fenómeno de la «difusión» del impuesto; este incide primeramente sobre el patrimonio de los *tax-payers*, quienes lo hacen reflejar dentro de círculos mayores que, a su vez, por medio de traslaciones y repercusiones, llegan a distribuir el gravamen en toda la masa social (1).

Esta teoría de la difusión, según la cual nadie puede escapar al impuesto, pues cada sujeto no hace trasladar ni repercutir toda la porción de gravamen recibida, sino que conserva una parte ponderal en proporción a sus bienes, sirvió de punto de partida, a dos escuelas contrarias: la optimista de Thiers, que considera la difusión como una dilución del impuesto en la población, de suerte que dividido su peso, se torna imperceptible; y la pesimista, de Proudhom, para quien esa distribución de los impuestos es la mejor prueba de que, pesando sobre ricos y pobres, tienen que ser abrumadores para los últimos, con menos recursos disponibles y suficientes para hacer frente a esas cargas (2).

Los economistas Cournot y Fauveau, en Francia; Fleming, Jenkins y Edgeworth, en Inglaterra; Pantaleoni, Conigliani, Graziani y Barone, en Italia, han fundado la llamada «escuela matemática», que recurriendo a las ciencias exactas para explicar y desarrollar la teoría del valor, examina los fenómenos de la incidencia del impuesto como consecutivos de aquella teoría, y sujetos como el valor, a la influencia de idénticos principios hedonistas (3).

La escuela matemática mucho ha contribuido a ilustrar el análisis de los efectos del impuesto sobre los precios; y sus conclusiones pueden ser aceptadas bajo la garantía de las demostraciones matemáticas, aunque con las reservas de Stuart Mill, respecto a la aplicación del método abstracto a los problemas sociales y económicos (4).

Las doctrinas enumeradas, y sobre todo las de Adam Smith, de Ricardo, y de la «difusión», han sido objeto de estudios críticos por economistas y hacendistas de nota, pudiéndose mencionar entre los primeros a J. B. Say, Sismondi, Garnier. Los especialistas en la ciencia de la Hacienda, como Roscher, Cohn, Rau, Hock y Wagner que adopta las ideas de los dos últimos, se han singularizado por su labor más constructiva que crítica: a las objeciones a las teorías conocidas sobre la incidencia, han agregado nuevos estudios so-

(1) HAMILTON A. *An inquiry into the principles of Taxation*. CANARD N. F. *Principes d'Economie Politique*.

(2) THIERS A. *De la propriété*. PROUDHOM P. J. *Theorie de l'Impot*.

(3) COURNOT A. *Recherches sur les principes mathematiques de la theorie des richesses*. FAUVEAU G. *Considerations mathematiques sur la theorie de l'Impot*. EDGEWORTH F. *The pure theory of Taxation*. (*Economie Journal*, 1897). PANTALEONI M. *Teoria delle traslazioni dei Tributi*. CONIGLIANI C. A. *Teoria generale degli effetti economici delle Imposte*. GRAZIANI A. *La teoria generale della RpercuSSIONE delle Imposte*.

(4) MILL J. S. *Logique deductive et inductive*. (Liv. VI. Ch. VIII).

bre la naturaleza de los fenómenos de traslación, repercusión y difusión de los impuestos (1).

Como se vé, desde Hume hasta nuestros días, se ha venido aclarando el concepto científico de la acción del impuesto sobre lo que llama Effertz (2) «trabajo empleado para obtener las cosas destinadas a la satisfacción de nuestras necesidades.» Pero el conocimiento de los fenómenos derivados de la incidencia y reflexión de los impuestos y de las condiciones en que dichos fenómenos se realizan; ¿puede habilitarnos para descubrir la dosis de incidencia de un impuesto establecido, en los aumentos de precios o en la disminución de los provechos?... ¿nos servirá para calcular la mayor o menor difusión de un nuevo gravamen?...

VI

La Hacienda, como la Política y la Administración, son ciencias de aplicación, desdoblándose en dos clases de verdades; las subjetivas, cuyo valor depende de su concordancia con las leyes de la inteligencia; las objetivas, cuya realización está subordinada a las complicadísimas leyes que rigen las múltiples energías latentes dentro de un medio social.

Estas últimas leyes se engranan con las primeras en punto a que en unas y otras interviene la psicología humana; pero en las de carácter social coexisten los factores geográficos, étnicos, políticos, económicos, etc., que constituyen el llamado psiquismo social, reflejando sus matices en los individuos.

Tal es la razón porque las ciencias han venido progresando desde las primeras civilizaciones: las nuevas ideas, siempre producidas por sus antecesoras, se vigorizan y transforman con la savia de la experiencia absorbida de la vida colectiva, sujeta a leyes inmutables de orden físico y moral.

En una palabra, y como lo advirtiera Vico y lo demostrara Wundt, hay evoluciones más o menos cíclicas de la humanidad, y las ciencias que estudian sus manifestaciones deben examinar los fenómenos actuales como en el mundo físico, pero también las experiencias del pasado, acreditadas por la Historia:

Las sociedades, sus costumbres, sus idiomas, sus instituciones, su economía política, son resultados de una labor milenaria cual la de la naturaleza, sin que haya sido interrumpida por las grandes catástrofes históricas. Las palabras «ruptura de moldes jurídicos y

(1) SAY J. B. *Traité D'Economie Politique*. SISMONDI S. *Nouveaux principes d'Economie Politique*. GARNIER F. *Traité de Finances*. ROSCHER W. *System der Finanzwissenschaft*. RAU K. H. *Grundsätze der Finanzwissenschaft*. COHN G. *System der Finanzwissenschaft*.

(2) EFFERTZ O. *Les antagonismes économiques*. (1.)

económicos», como las de «renovación de valores», etc., carecen de significación en el lenguaje científico.

Las ciencias han progresado y progresan por ensanche del campo de sus investigaciones; por el perfeccionamiento de sus métodos e instrumentos de investigación, por los adelantos de la estadística que ha permitido examinar minuciosamente los hechos sociales; y finalmente por la asociación de las ciencias físicas a las empresas industriales, asociación cuyos resultados grandiosos pudieron ser apreciados desde el último cuarto del siglo XIX.

No existe hoy verdadera ciencia de gabinete sin que éste abra sus ventanas, al laboratorio, para que se armonicen las concepciones del sabio con el orden natural de los fenómenos; a la Historia, para aprovechar lo ya aprendido en el pasado; a la vida real, para verificar y ampliar sus conocimientos, y procurar aplicarlos útilmente en beneficio de la patria y de la humanidad.

La incidencia del impuesto, es un efecto que puede ser aislado y sujeto a minucioso análisis, en el gabinete del economista; pero en la vida de los pueblos, ese efecto aparece combinado con muchísimos otros, produciéndose interferencias que frecuentemente anulan la ponderación del gravamen.

De ahí que el estudio de los fenómenos de la reflexión del impuesto, carece de eficacia en el terreno positivo, si no va acompañado de un examen minucioso de las causas que ejercen análoga influencia sobre los consumos, los salarios y las rentas... *Hoc opus, hic labor est.*

Buenos Aires, 1919.

E. J. WEIGEL MUÑOZ.

ORGANIZACION BANCARIA (1)

Señores:

Séame permitido antes de entrar en materia cumplir con el gratísimo deber de saludar a esta falange de jóvenes valientes, obreros de un hogar común, que prefiere visitar esta casa de estudios para ilustrarse en sus fuentes de enseñanza antes que entregarse a las distracciones naturales y expansiones a que invita el día clásico del sábado. Y con tanta mayor satisfacción debo yo darles mi más viva bienvenida por cuanto veo que esta visita representa una lección y un ejemplo para toda la juventud que reside en nuestro país, la que en su mayor parte vive alejada de este ambiente saludable que ofrece siempre energías nobles y nuevos horizontes a la voluntad y a la inteligencia.

Voy a dar una clase, como se me ha insinuado con toda gentileza. Una modesta exposición enseñará algo, porque aquí, como lo ha dicho muy bien nuestro querido Decano, no se hace ciencia sino práctica, acción, hechos, en una palabra. Y bien ¿Qué tema más interesante que uno de Bancos, empleados como sois de una institución de crédito y concretados como estáis a estas nobles tareas?

¿Qué son los Bancos?: Los Bancos son entidades que han surgido para cumplir necesidades imprescindibles de la vida económica. Porque la razón de estabilizar y concentrar la moneda, prestigiar su valor, estimular los negocios en todas sus actividades y la conveniencia también de asegurar su conservación y transporte, han sugerido la creación de estas instituciones que tienen por principal objeto centralizar los capitales propios y ajenos para servirse de ellos facilitándolos en préstamos o en otras formas, — negocio simple como cualquier otro comercio que en vez de emplear mercaderías, emplea capitales. «En los Bancos se vive más de los recursos ajenos que de los propios». Como voy a explicar más adelante en todos sus detalles, son instituciones que surgen a la vida comercial y económica para atraer los dineros que el público mantiene estériles en su poder, que no hacen absolutamente nada, capitales que no llenan ninguna función económica en absoluto, por cuanto ellos permanecen casi escondidos o cobardemente sus-

(1) Versión taquigráfica de la clase desarrollada en ocasión de la visita que el personal del «City Bank Club», hizo a la Facultad de Ciencias Económicas.

traídos de la circulación, es decir, de las necesidades del país. Si esos capitales se incorporaran todos a la circulación por medio de los Bancos que son el filtro por donde deben pasar esos elementos para convertirlos en una poderosa fuerza de actividad, el comercio, la industria y el trabajo, en una palabra, sentirían mayores estímulos y energías para su desenvolvimiento y progreso.

Los Bancos irradian su acción en toda forma, fíjense en los términos en que estoy hablando, jóvenes empleados a quienes me dirijo. Los capitales que ellos custodian en sus cajas no solamente son atraídos por la confianza y los servicios que ofrecen, sino que todavía esas instituciones convienen prolongar su acción por medio de sus sucursales y agencias extendiendo sus servicios y atrayendo clientela y recursos en toda forma. ¿Acaso no vemos las sucursales bancarias distribuidas estratégicamente en todas las ciudades del mundo y las agencias diseminadas dentro de las mismas capitales ubicadas en los distintos barrios, con el pretexto de descongestionar la casa matriz, según se dice? Es así como las agencias van a buscar los depósitos hasta en los suburbios, como en Londres y en otras grandes ciudades. Ciertos Bancos llegan a los domicilios particulares a recoger los ahorros para concentrarlos precisamente a las instituciones matrices. Ahora, si con estos elementos obtenidos en forma tan directa y cómoda y con todas las ventajas imaginables para el público, aún notamos que un 30 % de la emisión argentina está fuera de los Bancos, significa que hay todavía muchísima gente que no tiene confianza en éstos o que no se acostumbra a llevar su dinero a las instituciones bancarias y que prefieren guardarlo en sus escritorios, bajo las baldosas, dentro de algún baul o en el fondo de su casa como su usaba a la antigua.

Todo este mecanismo representado por los depósitos que alimenta el negocio de la banca, constituye la función fundamental de ésta, vincula dos elementos económicos importantes: el capital y el productor que se traducen en otros dos: la inteligencia y la acción o, al fin, el capital y el trabajo, pero no como aquel andaluz del cuento que pretendía explicar a un amigo estos factores económicos. ¿Cómo es eso del capital y el trabajo? preguntaba uno de ellos. Es muy sencillo, le respondía el otro: tú me prestas cien pesetas por ejemplo, éste es el *capital*; después, al cabo de cierto tiempo, quieres tú cobrármelos y ese es el *trabajo*.

Esos capitales que el público deposita en los Bancos representan un préstamo para estos últimos, aunque aparentemente no lo sea, por cuanto al recibirlos la institución contrae la obligación de devolverlos al primer pedido de los interesados. Si esos dineros quedan únicamente en condiciones regulares, sin permitir al banquero la disponibilidad para utilizarlos, tendría el carácter de custodia. Pero hoy ha cambiado completamente el concepto y el sistema por cuanto los capitales que el público lleva a un Banco, constituyen depósitos irregulares que permiten al banquero su fi-



nanciación bajo su responsabilidad, con el compromiso único de devolverlos en sus cantidades equivalentes, mientras que los primeros grandes Bancos de la antigüedad no hacían más que recibir capitales en su época inicial en forma de custodia; es decir: depósitos completamente regulares que no permitían la disposición al Banco para que éste hiciera su negocio prestándoles al público.

Y bien, con estos dineros disponibles que le aportan, el Banco hace su financiación bien sencillo. Como son capitales colocados a la vista, a la disposición de sus dueños, el Banco tiene a su vez que colocarlos en condiciones de cierta disponibilidad. La institución no puede inmovilizar fondos prestándolos por largo término. Confiado el dinero por sus clientes para que éstos puedan disponer de él a voluntad, al Banco no le conviene desprenderse de esos capitales por un tiempo lato, elástico, fuera de lo ordinario, obligado como está en todo momento a hacer frente a los compromisos que ha contraído con los depositantes. Por estas circunstancias el Banco procura financiar esos recursos prestándolos a plazos cortos o a un máximo de seis meses, combinando la colocación de estos fondos en forma gradual, hábilmente escalonados, que habría de reintegrarlo, sucesivamente, constantes recursos para atender sus obligaciones y servir a su clientela dentro de la rotación obligada y continua que rinden los capitales bancarios.

Al aceptar los dineros ajenos para la evolución de sus negocios en forma de depósitos que el público le aporta, el Banco encuentra con razón que estos capitales le resultan mucho más baratos que los propios, por cuanto estos últimos exigen al banquero su renta o interés, en tanto que los de su clientela depositante se conforma con una compensación muy módica y hasta sin ninguna, considerando por demás suficiente los servicios que se le presta al guardarle su dinero y garantírselo, al mismo tiempo que se le sirve de cajero-contador para abonarle sus cuentas y controlarle sus pagos. Es natural que en este caso se trata de depósitos a la vista llevados al Banco en condiciones temporarias, a la espera de una colocación conveniente o de un negocio, en fin, que convenga a sus intereses particulares.

Ahora bien, es lógico que a los Bancos convienen más los depósitos a plazos por cuanto al finalizar ellos sus operaciones están seguros que sus clientes no podrán exigirle su devolución sino en los términos convenidos y fechas ciertas. Esta circunstancia que priva, además, al depositante de la disponibilidad de su dinero momentáneamente, es retribuida por el Banco mediante el pago de un interés mayor, siendo éste más alto, cuanto más prolongado sea el plazo del depósito.

No debe olvidarse, por otra parte, que al recibir los capitales en esta forma el Banco acepta un préstamo del público — como ya lo hemos dicho — en su nombre propio y como deudor directo para a su vez facilitarlos en préstamo a sus clientes también en su nom-

bre propio, pero ya como acreedor directo. Toma así capitales prestados de los unos para prestarlos a los otros ganando la diferencia entre los intereses que paga a los primeros y el que cobra a los segundos. Es la misma operación que realiza el comerciante que compra mercaderías para vender y vende para comprar usufructuando la diferencia.

Comerciante de dinero y de crédito como es el banquero, lógico es que él deba proceder siempre con habilidad e inteligencia dentro de la rotación de sus negocios colocando su dinero a corto plazo y bien garantido para constituir su cartera sana que habrá de reintegrarle después gradualmente sus capitales a medida que vayan extinguiéndose los respectivos términos.

Pero para poder conseguir formar una cartera sana, que es el verdadero activo del Banco y su principal fuerza, es necesario que el banquero tenga pleno conocimiento de la plaza en que actúa y de su clientela especialmente. Aparte de las garantías que los valores descontados pudieran ofrecer, conviene al Banco mantener una clientela perfectamente disciplinada para saber en todo tiempo a qué atenerse con relación a las responsabilidades que se ha creado.

¿Qué representa para los Bancos una clientela disciplinada, deudores que saben honrar su firma en todos los momentos cumpliendo estrictamente los compromisos contraídos?

La cartera sana, constituida por documentos de verdad, que responde a operaciones reales u ofrezcan otra clase de garantías, es una de las principales bases para que un Banco pueda desenvolverse con eficiencia y seguridad. La clientela disciplinada, digamos con claridad: acostumbrada a «formar», entiéndase «atender sus deudas» en las fechas convenidas, constituye, por otra parte, el principal complemento de una cartera sólida.

No basta al banquero conocer solamente la solvencia de las firmas que ha descontado para saber que éstas habrán de cancelar sus deudas, sino que le es indispensable también, para financiar sus operaciones, tener la «seguridad» de que ellas habrán de «cumplir estrictamente» en las fechas determinadas.

De ahí es que el deudor sano cuando se encuentra imposibilitado para satisfacer sus compromisos, tiene el deber de acudir al Banco y exponer su situación franca y sincera. El banquero experto, entonces refrescará antecedentes sobre su cliente y estudiará de nuevo su responsabilidad para acordarle la prórroga que necesita el deudor o para exigirle el afianzamiento de su firma.

Es teniendo presente estas circunstancias como puede mantener un Banco su clientela sana y disciplinada a cubierto de toda molestia o contingencia ulterior, pues una cartera que contiene valores «vivos» contribuye a afianzar sin duda cualquiera institución de crédito.

Ahora bien: recordando lo que decía hace un momento a propósito de los capitales de que disponen los Bancos para sus negociacio-

nes, es indispensable puntualizar la importancia que ofrecen las «reservas», es decir, los rubros que comprenden las sumas retiradas de las utilidades anuales en cumplimiento no de disposiciones estatutorias y que constituyen nuevos fondos para ser incorporados al giro de los negocios bancarios, capitales aún más baratos que los mismos depósitos, por cuanto aquellos no exigen al banquero ninguna clase de remuneración.

Distribuidos la mayor parte de los dineros del Banco en forma de préstamos, descuentos y adelantos entre su clientela, es lógico suponer que la institución tomará siempre sus medidas para colocarse en condiciones de poder hacer frente a sus obligaciones, pues no deben Vds. olvidar que entre los depósitos exigibles a la vista en su mayor parte y los fondos colocados por el Banco, hay siempre una sensible diferencia: los primeros sujetos a la primera demanda de los depositantes y los segundos retenidos hasta su término, es decir, no cobrables hasta los vencimientos respectivos.

A este efecto el Banco mantiene un encaje o reserva efectiva, discreta, que lo pone a cubierto de cualquier eventualidad en los primeros momentos y por consiguiente en condiciones de atender las exigencias más imperiosas de sus depositantes.

Pero es natural que si toda la clientela se conviniera en presentarse al mismo tiempo para exigir la devolución de sus depósitos a la vista, no habría un solo Banco en el mundo capaz de resistir con éxito esta demanda, como tampoco existiría una sola compañía de seguros sobre la vida que pudiera hacer frente a sus pólizas si los asegurados se murieran todos a la vez.

Y la razón es perfectamente lógica. ¿Acaso no hemos visto ya como los Bancos negocian sus capitales? ¿Y cómo evolucionan con los depósitos combinando su financiación con los préstamos? Si así no ocurriera, tales instituciones no serían Bancos por cuanto obligados a retener los fondos en sus cajas, no facilitarían las operaciones de crédito que son las que les dan vida y toda su razón de ser.

Las mismas compañías de seguros emplean buena parte de sus capitales y sus primas en préstamos, para exigir a estos recursos su mayor rendimiento.

Es claro que en tales circunstancias, completamente anormales, frente a una situación de pánico y de desconfianza pública, los Bancos tienen en sus manos algunos medios eficientes para defenderse y salvar los primeros contratiempos: suspenden las operaciones de descuentos en primer término para evitar la salida de numerario y consolidan en lo posible su encaje exigiendo el pago de sus vencimientos. El redescuento de la cartera o parte de ella, puede proporcionar importantes y muy oportunos recursos.

Los Bancos de Estado que tienen el privilegio de la emisión, se encuentran en situación muy distinta a los Bancos comerciales

de depósitos y descuentos, que acabamos de estudiar. Aquellos disfrutan por lo general de un capital considerable proporcionado por el Estado, y, además, con la facultad de emitir billetes que poseen, multiplican fácilmente sus recursos y sus operaciones. El gobierno tiene siempre en sus manos los medios para afianzar su propia institución bancaria. Bástale convertir la «moneda de papel» que éste emite en «papel moneda» y aunque la plaza se inunde de billetes inconvertibles sin requerirlo sus necesidades, la situación grave puede ser neutralizada.

Por otra parte, los Bancos de Estado que evolucionan con cuantiosos capitales que ellos mismos constituyen en gran proporción, fabricándolos de acuerdo con las respectivas leyes de cada país, no persiguen grandes utilidades en sus negocios por cuanto no están obligados a pagar dividendos ni rentas a accionistas que no tienen, ni necesitan tener. Incorporado un buen porcentaje de los depósitos en sus transacciones financieras, fácil es darse cuenta de la importancia y difusión que adquieren sus operaciones.

Pero la emisión tiene en los Bancos de Estado serios peligros. La prueba la tenemos en que la facultad de emitir billetes en la mayor parte de las naciones está a cargo de los Bancos particulares o mixtos, estableciéndose así un divorcio completo entre el Estado y las instituciones emisoras. ¿Acaso no nos ofrece un ejemplo latente de nuestra afirmación el Banco de Francia, el Banco de Inglaterra y el Banco Imperial de Alemania, las tres entidades particulares, constituídas por acciones del público y no Bancos de Estado como algunos autores afirman?

Y si bien es cierto que el Estado interviene en la administración de aquellas instituciones y éstas tienen con el gobierno ciertas obligaciones, no es posible poner en duda la absoluta independencia con que obra el Banco de Inglaterra y aún el Banco de Francia, cuyo gobernador es designado oficialmente.

Entre nosotros, en cambio, la emisión está a cargo del Estado por intermedio de una repartición automática que ya ha llenado su misión en el país, pero que hoy resulta un anacronismo como sistema

Sin pulsar las necesidades de la plaza, la Caja de Conversión, como máquina fabrica, lanza billetes en cambio de oro, sin límite alguno, llevando al país al borde de una situación muy crítica. El exceso de billetes es tan peligroso como la escasez de los mismos y así se explica por el sistema implantado, la enorme suma a que ha llegado la emisión de papel en nuestro país considerada superior a todas nuestras necesidades.

No basta que la emisión sea garantida por depósitos de pro; es indispensable que ella sea «regulada» para que mantenga la «elasticidad» que permitirá ampliarla o restringirla. La emisión de nuestra Caja de Conversión está «reglamentada», pero no «regulada», como decimos, porque dicha repartición no es un Banco y

por consiguiente no puede conocer la situación del mercado. Estando a cargo de una institución bancaria, la emisión puede ser perfectamente regulada y elástica porque a ella acude el crédito en su incesante demanda y al facilitarlos, los billetes por su intermedio se incorporan a la circulación para volver al Banco, a medida que las necesidades de dinero desaparezcan o se extingan los plazos estipulados.

De ahí la imperiosa necesidad de dotar a nuestro Banco de la Nación, Banco del Estado y no de Estado, de la facultad de emitir moneda incorporándole la Caja de Conversión, que hoy es más bien una Caja de Seguridad, y la Casa de Moneda, ambas reparticiones híbridas, automáticas, cuyo mecanismo debe presidir la gran institución de crédito argentina. Dividida en dos o en tres departamentos, de acuñamiento, de emisión y de crédito, el Banco de la Nación asumiría las grandes funciones soberanas que le corresponde como la más alta entidad financiera del Estado. La emisión así, a su exclusivo cargo, tendría la garantía ideal de la moneda sana y la circulación en todo tiempo estaría regulada y sujeta desde luego a todas las exigencias y alternativas de la plaza.

Vosotros, jóvenes empleados de una sucursal de los primeros Bancos de Norte América, recordad lo que os digo y perdonadme la forma rápida con que os manifiesto mis ideas, modestamente hilvanadas.

Forman Vdes. parte de una institución de crédito extranjera que ha marcado honrosamente una etapa de progreso evidente en estos últimos años, quebrantando con éxito ciertas doctrinas económicas pregonadas por los especialistas, referentes a la proporción que deben ofrecer los depósitos con los capitales y reservas bancarias al igual de algunos Bancos de Inglaterra y Escocia.

.....

.....

Debo terminar no sin antes manifestar el placer tan grande que he experimentado al conversar con vosotros de temas de mi predilección.

Pero dos palabras más. Quiero felicitarlos otra vez por el paso valiente que han dado y eligiendo el claustro universitario, eterna fuente de enseñanza, — como ya lo he dicho me permito dar a Vdes. un consejo: — Sigán así cumpliendo con elevación su propósito noble y altruista de trabajo.

Muchos de Vdes. proceden de uno de los países más grandes y fuertes de la tierra, cuna de la libertad; del pueblo que simboliza esa águila de amplias alas que se extiende sobre los pueblos oprimidos y remontando su vuelo hasta las cumbres más elevadas, irradia toda la fuerza de su imperecedera y noble justicia,

devolviendo el honor ultrajado a los débiles, la tranquilidad a los hogares, y llenando de gloria a su gran patria que es el seno de la democracia universal.

No es posible recordar al país de Vdes. sin nombrar a Wilson, cerebro y nervio de la gran guerra.

Termino, pues. Les agradezco la deferencia que han tenido para conmigo, al solicitarme esta conversación.

SERGIO M. PIÑERO.

MAXIMOS HEDONICOS Y LINEAS DE INDIFERENCIA

1. — Suponemos dos hedonistas (I) y (II) y dos bienes A y B. Y suponemos que, para (I), la utilidad total de la cantidad a de A sea una función de a e igual a $\varphi(a)$, la utilidad total de la cantidad b de B sea función de b e igual a $\psi(b)$, y, además que la suma

$$u = \varphi(a) + \psi(b)$$

defina la utilidad total para (I) de a de A y de b de B. No toma en cuenta el teorema y no tomamos en cuenta nosotros por ahora, que la utilidad total de a para (I) no es independiente, o sólo lo es por excepción, de la cantidad de B, de que (I) dispone, y que nada nos dice, a priori, que las dos utilidades totales se sumen.

(I) consentirá en ceder a (II) h de A para conseguir k de B cuando sea

$$\varphi(a - h) + \psi(b + k) \geq \varphi(a) + \psi(b) \quad (1)$$

y mientras la desigualdad se encuentre satisfecha tendrá interés a seguir en el trueque. Por el teorema del valor medio del cálculo diferencial, si las funciones φ y ψ son continuas y tienen derivadas continuas, la (1) podrá escribirse

$$k \psi'(b + \theta_1 k) - h \varphi'(a - \theta h) \geq 0 \\ (0 \leq \theta, \theta_1 \leq 1)$$

donde φ' y ψ' expresan grados finales de utilidad.

(1) G. SOREL observa que las funciones φ , ψ podrían ser funciones continuas no derivables. Las φ y ψ si es que son funciones, no son funciones continuas, las cantidades a , b no son variables continuas: de donde podría venirnos la existencia de derivadas?

Habría muy buenas razones para afirmar que el algoritmo propio de la economía debería ser no el cálculo infinitesimal sino el cálculo de las diferencias finitas, así como fué observado que a la estadística matemática, en que se estudian cantidades que varían de una manera discontinua con el pasar del tiempo (que suponemos ser una variable continua) corresponde un algoritmo especial, diferente de los dos indicados (el algoritmo de Knapp).

Pero con eso no se adelantaría mucho: toda aplicación de las matemáticas contiene tanta continuidad cuanta nosotros ponemos libremente en ella.

En particular a $\lim h = \lim k = 0$ corresponde

$$k \psi' (b) - h \varphi' (a) = 0$$

2. — El teorema del valor medio aplicado a una función $f (a, b)$ de las dos variables independientes a, b nos da

$$f (a - h, b + k) = f (a, b) - h \frac{\partial f (a - \theta_1 h, b)}{\partial a} + k \frac{\partial f (a, b + \theta_2 k)}{\partial b}$$

$$(0 \leq \theta_1, \theta_2 \leq 1)$$

o, si suponemos h y k infinitésimos

$$f (a - h, b + k) - f (a, b) = k \frac{\partial f (a, b)}{\partial b} - h \frac{\partial f (a, b)}{\partial a}$$

Podemos suponer que $f (a, b)$ exprese la utilidad total para (I) de la disposición simultánea de la cantidad a del bien A de la cantidad b del bien B.

(I) estará dispuesto a dar h de A para conseguir k de B cuando sea

$$f (a - h, b + k) - f (a, b) \geq 0$$

y se detendrá en el cambio cuando

$$k \frac{\partial f (a, b)}{\partial b} - h \frac{\partial f (a, b)}{\partial a} = 0$$

La nueva relación contiene naturalmente como caso particular a la anterior. Si es

$$f (a, b) = \varphi (a) + \psi (b)$$

es también

$$\frac{\partial f (a, b)}{\partial a} = \varphi' (a) \quad , \quad \frac{\partial f (a, b)}{\partial b} = \psi' (b)$$

$$k \frac{\partial f (a, b)}{\partial b} - h \frac{\partial f (a, b)}{\partial a} = k \psi' (b) - h \varphi' (a)$$

Que se trate de un caso particular, matemática y también económicamente hablando, dice la sencilla consideración que A y B pueden ser bienes complementarios, o uno de ellos ser socedáneo del otro o,

en la terminología de Jennings ser uno de ellos bien primario y secundario el otro (2). En todos estos casos, la utilidad total correspondiente a la cantidad a de A depende de la cantidad b de B, de que se dispone. En el último caso, p. e.; si A es bien secundario y B primario, a $a-h$ de A, acompañada de la disposición de $b+k$ de B puede corresponder — *independientemente de la utilidad total que corresponde a B* — una utilidad total mayor de la utilidad total de a de A acompañada de la disposición de b de B. Al primero de los lemas de Jennings correspondería, p. e., una relación de la forma

$$f(a, b) = \psi(b) + \varphi(a, b)$$

donde $f(a, b)$, $\psi(b)$ conservan el sentido que se indicó, y $\varphi(a, b)$ expresa la utilidad total para (I) de a de A, cuando (I) dispone de la cantidad b de B.

3. — Podríamos interpretar a , b y

$$u = f(a, b)$$

como las coordenadas de un punto en un espacio de tres dimensiones. Las ecuaciones

$$u = \text{constante}$$

definirían superficies de igual utilidad total, o de indiferencia, como podríamos llamarlas, expresando así que un hedonista no podría tener interés ninguno (y tampoco repugnancia) en pasar de una posición a otra sobre las mismas.

Más nos interesa otra interpretación geométrica.

La relación

$$u = f(a, b)$$

en la cual se supone atribuido a b un valor constante, define una curva en el plano (a, u) ; la curva de utilidad total de A. A todo valor de b corresponde una curva: a los infinitos valores de b las infinitas curvas de la familia

$$u = f(a, b).$$

(I) que dispone de a de A y de b de B se encuentra en una posición determinada P de la curva de utilidad total de A que correspon-

(1) Véase p. e. PANTALEONI, *Principios de Economía Pura*, (trad. Gondra). Pág. 128.

punto del plano (a, b) , al camino de indiferencia PQ del plano (a, u) corresponderá una curva imagen MN en el plano (a, b) .

Son las líneas del tipo MN las que V. Pareto llama «líneas de indiferencia» en su Manual de Economía Política. Es una consecuencia inmediata de su definición que por todo punto del plano (a, b) pasa una línea de indiferencia, y una sola, y que, dadas varias líneas de indiferencia y atribuido a a un valor determinado resulta provechoso pasar de una a otra cuando a la primera correspondan para $x = a$ una ordenada b menor que la ordenada de la segunda: el pase significa siempre, en realidad, conservar la misma cantidad de A y conseguir más B, o conservar la misma cantidad de B y conseguir más A.

5. — Suponemos dadas recíprocamente, las líneas de indiferencia MN, las cuales cubren totalmente la porción de plano correspondiente a

$$a \geq 0, b \geq 0 \quad (1)$$

y expresan, independientemente de toda definición de utilidad, que cada una de ellas divide a la parte de plano (1) en dos partes, a una de las cuales nuestro hedonista no iría libremente (la porción finita de plano encerrada por la línea de indiferencia y los dos segmentos finitos que la misma corta sobre los ejes coordenados) mientras que irá, siempre que lo pueda, a la otra.

Preguntamos previamente: que sentido tiene que preguntemos si, tomando como punto de partida a las líneas de indiferencia se pueda llegar a la noción de utilidad, definida como una función positiva de las cantidades a y b ?

Evidentemente esto:

1. — Que a todo par de valores positivos, o nulos, (a, b) corresponda un valor de la utilidad

$$u = u(a, b)$$

siendo $u(0, 0) = 0$;

2. — Que sobre toda línea de indiferencia u tome un valor constante.

3. — Que si a una línea de indiferencia arbitraria corresponde el valor c , de u , en ningún punto de la primera de las dos partes de plano antes definidas sea

$$u(a, b) \geq c,$$

en ningún punto de la segunda parte de plano sea

$$u(a, b) \leq c,$$

Toda función $u(a, b)$ que goze de las propiedades 1, 2, 3' podrá ser tomada evidentemente como el punto de partida de una teoría económica fundada sobre la noción de utilidad.

Es evidente que $u(a, b)$ resulta definida en la parte (1) del plano (a, b) cuando se defina sobre uno de los dos semiejes positivos, sobre $O b$, p. e., porqué toda línea de indiferencia (sobre la cual u es constante) corta $O b$, y por qué por todo punto de (1) pasa una línea de indiferencia, y una sola.

Será suficiente, pues, que definamos una función

$$\psi(b) = u(o, b)$$

positiva finita continua creciente de la variable positiva b . Tal podría ser, p. e.

$$\psi(b) = b$$

si la noción de utilidad no debiera gozar de unos atributos accesorios, cuales resultan definidos, p. e., por las leyes de Gossen, o por otras equivalentes.

6. — El alcance de la observación (que constituye la razón de ser de la nota) es el siguiente: una economía fundada sobre la noción de utilidad, y que plantea problemas de máximos de utilidad, y una economía fundada sobre la noción de líneas de indiferencia, y de los índices que les corresponden, coinciden también bajo el aspecto formal.

HUGO BROGGI.

COSTO DE LA VIDA EN LA ARGENTINA

SUS VARIACIONES DE 1910 A 1918

MÉTODOS DE LOS NÚMEROS INDICADORES

Medida del valor. — La moneda tiene la virtud de poder medir con precisión los valores comerciales en un momento dado y en un mismo país o región, pero no mide siempre las diferencias de valor en dos épocas ni en dos regiones distintas, como hemos tratado de demostrarlo (1).

Como esto proviene de que su poder de compra oscila, resulta difícil saber si la diferencia de precio de un bien representa diferencia de valor o diferencia del poder adquisitivo de esa moneda.

Con frecuencia se comparaban, en nuestro país y en el extranjero, los respectivos salarios y precios de los objetos. Se notaba que nuestros salarios eran muy superiores a los europeos. Estudiando en 1916 la diferencia del poder de compra de la moneda en distintos países con relación a la Argentina, pudimos comprobar lo siguiente: lo que adquiríamos, antes de la guerra con 100 pesos moneda nacional en la Argentina, lo comprábamos con 54 pesos moneda nacional en Alemania, con 96 pesos moneda nacional en Estados Unidos de América, con 56 en Francia y con 55 en Inglaterra.

De nuestra investigación resultaba que los salarios nominales eran en Buenos Aires 66 % más altos que en las grandes ciudades inglesas, pero, que, siendo 83 % más elevado el costo de la vida en la primera, el salario real resultaba inferior en 9 % a los de las ciudades inglesas. Algo semejante sucedía con los demás estados (2).

Después de la guerra estos hechos se han modificado fundamentalmente. El conocimiento de la actual situación tiene gran importancia para la economía nacional y para nuestra futura política económica. Actualmente necesitamos más dinero para adquirir en el exterior iguales elementos de bienestar que en el nuestro, es decir que los papeles se han cambiado.

(1) *Revista de Economía Argentina* núm. 12, pág. 483. Buenos Aires, 1919.

(2) *Riqueza y Renta*, cap. XVI.

En cuanto a las variaciones del poder de compra, no ya de uno a otro país, sino en el nuestro en los últimos años, realizamos en 1918 una investigación que comprendía el período de 1910 a 1917 y que fué publicada en el primer número de la «Revista de Economía Argentina». El extraordinario interés que se dispensó a esta investigación, tanto en el país como en el extranjero, nos induce a tratar de ponerla constantemente al día, mensual o trimestralmente, según nos sea posible; tal como lo desea el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, doctor Eleodoro Lobos, quien nos hizo el honor del estímulo en su discurso inaugurando las clases de 1919, e indicándonos la conveniencia de dedicar a la materia las clases prácticas que vienen teniendo lugar.

Contamos, en esas clases con la colaboración de los alumnos inscriptos que son los señores: Roberto E. Garzoni, Juan M. Tanoira, Juan Carlos Valle, Ludovico Ferrari, Julio Delmonte, Celestino Alvarez, Roberto M. Vázquez, Alejandro Lozza y Hércules Bernasconi, contadores públicos y alumnos de 4.º año del doctorado, los cuales se dividen el trabajo de la investigación, ordenación de los datos y cálculo de los Números Indicadores.

Como el N.º 1 de la revista que contenía el trabajo de 1910 a 1917 se ha agotado, hemos creído conveniente reproducir los detalles pertinentes en esta oportunidad, es decir, al estudiar los hechos en 1918. Para lo sucesivo ya no será necesario insistir en los procedimientos usados (1).

Salarios y costo. — En el estudio anterior prescindimos de los salarios después de comprobar que, en conjunto, no habían variado desde 1910 hasta 1917 y que las diferencias de detalle eran de poca importancia. Consistían éstas en pequeños aumentos para algunos trabajos calificados y cierta disminución para los de jornaleros.

En 1918 y lo que va de 1919 los jornales han subido y siguen subiendo en casi todos los gremios. Se hace así necesario completar el estudio del costo de la vida con el de los salarios, como lo haremos en breve (2).

(1) Las investigaciones que realizamos en las clases prácticas aludidas serán también retrospectivas; estudiaremos primeramente el período de 1900 a 1910 para obtener en breve los Números Indicadores de los últimos 20 años. Más adelante se estudiará todo el siglo XIX, probablemente en dos períodos: 1852 a 1900 y 1800 a 1851.

(2) En el artículo publicado en 1918 añadíamos lo siguiente:

“*Salarios y costo.* — Las investigaciones retrospectivas sobre salarios y costo de la vida en el siglo XIX, realizadas por Sauerbeck, Wood, Levasseur y otros economistas, y por el «Board of Trade» de Inglaterra y «L' Office du Travail» de Francia, muy comentadas después de 1900 y difundidas, entre otros, por Guide,

Números indicadores de 1910 a 1918.— El resultado a que llegamos en los cálculos del costo de la vida que se exponen más adelante, es el siguiente:

AÑO	N. I.	AÑO	N. I.
1910	100	1914	108
1911	101	1915	117
1912	105	1916	125
1913	108	1917	146
		1918	173

dejan la impresión clara de que los salarios nominales subieron durante el siglo pasado más de ciento por ciento, elevándose el costo de la vida sólo de 30 a 40 por ciento en todo el período. El alza del salario real fué, pues, importante (superior a 60 %), mejorando el «Standard» de vida de los trabajadores.

“De las estadísticas oficiales de 1900 a 1910 en diversos países, ya muy exactas, se deduce que cuando el costo de la vida aumentaba en dos unidades en el transcurso de ese período, los salarios subían sólo una, fenómeno universal que revela en los diez años un alza de cerca de 20 % en los precios de artículos de primera necesidad, como también en el valor locativo, en tanto que los salarios aumentaron sólo en 10 %. Perdieron así los trabajadores parte de las ventajas obtenidas hasta entonces.

“En la Argentina no poseemos aún estudios suficientemente completos para conocer cuáles han sido, las respectivas oscilaciones durante el siglo pasado y aún en el interesante período de 1900 a 1910. La documentación que existe es, sin embargo, suficiente para efectuar una investigación de este género y no ha de tardar el día en que ésta se realice. Pero lo que ahora interesa al país es conocer las variaciones recientes del costo y de los salarios; son muchas las circunstancias que reclaman urgentemente esta investigación. Reunidos los antecedentes necesarios y elaboradas las estadísticas de precios (tarea realizada en el transcurso del año 1917 y lo corrido del presente) nos es posible el cálculo preciso de las oscilaciones del costo de la vida de 1910 a 1917. En lo que concierne a los salarios, nos hemos ocupado en otra oportunidad, siendo suficiente recordar aquí que los aumentos fueron de poca importancia de 1910 a 1913 y que desde ese año hasta hoy los promedios generales son casi exactamente los mismos. La mayor parte se ha mantenido sin alteraciones y los que aumentaron (en profesiones e industrias en activo desarrollo) resultan compensados en el conjunto por las bajas de otros salarios (obreros de la construcción y jornaleros en general)”.

Añadíamos, también, lo siguiente en una nota inframarginal:

«Nuestra insistencia en la exposición del método y en la anotación de algunos detalles que podrían llamar a algunos la atención, en particular en los países familiarizados con la cons-

Actualmente interesa mucho conocer cuales son los aumentos del período 1913 a 1918 o sea el período de la guerra. Haciendo base el costo en 1913 obtenemos el siguiente resultado:

AÑO	N. I.	AÑO	N. I.
1913	100	1916	116
1914	100	1917	135
1915	108	1918	160

A fines de 1918 y principios de 1919 se produjo una fuerte alza en los salarios que a su vez viene a repercutir en el costo de la vida provocando movimientos más o menos bruscos del fiel de la

trucción y el uso de los «index-numbers», nos obliga a una breve explicación. Aparte del hecho de que en algunos puntos nos apartamos de los métodos usuales, extremando en lo posible la precisión técnica aconsejable, lo cual obliga, en estos casos a la exposición del procedimiento, se ofrece la circunstancia de la falta de difusión. La enseñanza de los métodos modernos de la estadística y de la economía política positiva no se ha extendido en nuestro país en la medida necesaria para que puedan nuestros estadígrafos y economistas manejar con agilidad y acierto los Números Indicadores y para que nuestros hombres de estudio y de acción política puedan leerlos con provecho. Hemos llegado a este convencimiento después de leer, hace pocas semanas, un curioso ataque que uno de nuestros grandes diarios dirigía al director de la estadística nacional, y que, entre otras cosas, dice lo siguiente:

«Se habla de «Números Indicadores» que, francamente, no nos damos cuenta a qué obedecen. Toda la vida se ha dicho «porcentajes» de aumento o de disminución, como lo emplea en el cuadro titulado «tonelaje de exportación». Ahora se ha modernizado la cuestión y se toma como cifra de referencia 100. Si son positivos, son mayores; si son negativos, menores.

«Los informes que se dan a la publicidad, son para que los entienda el público, y no los técnicos; en estadísticas la ciencia está, precisamente, en ser claro y comprensible.

«La República Argentina tiene adoptado un sistema de moneda. El director general de estadística de la Nación parece ignorarlo, lo que no sólo no es comprensible, sino que informa al ministerio en inglés.

«A raíz de un cuadro sobre precios de venta en moneda nacional de los novillos, agrega otro sobre las cotizaciones en Londres de las carnes congeladas, en el cual emplea como medida de peso el «Stone» y de moneda, la libra esterlina.

«No hace comparaciones, porque ha olvidado, seguramente, lo que quiere decir la palabra «Stone» en castellano, y su equivalencia en el sistema métrico decimal, que es el adoptado oficialmente por el gobierno argentino, y al cual debe someterse y referirse todo empleado o funcionario en sus comunicaciones oficiales.

«En esto ha violado la ley, y la violación es más notable porque al colocar en su informe el cuadro, ha debido no sólo reducirlo a kilos, sino a pesos moneda nacional por quintal, o tonelada.

«Pero lo más grave y que indica una distracción imperdonable, es que el cuadro argentino se refiere a los precios de los novillos y el cuadro inglés al de las carnes congeladas».

Hemos debido presumir que, si tal alarma produce en el redactor especialista de un gran diario el uso de los Indicadores y sus consecuencias (las de permitir la comparación de las estadísticas originales y textuales a pesar de estar formuladas con unidades de medida distintas y

balanza que durarán hasta que, después de varias inclinaciones sucesivas, se mueva dentro de los límites que se consideran normales.

A pesar de tratarse de alzas fuertes del costo de la vida, están lejos de alcanzar las que se han producido en los países beligerantes. En ellos oscilan entre 100 y 200 % en 1917, entre 200 y 300 en 1918 y entre 200 y 400 en 1919, siempre referidos a los años anteriores a la guerra.

Métodos.— La experiencia nos ha demostrado que nunca insistiremos bastante sobre la exposición del método. Sin perjuicio de estudiarlos más adelante, dedicándole capítulo aparte, con prescindencia de estas investigaciones sobre el costo de la vida y los salarios, expondremos aquí lo más esencial.

Son muchos los procedimientos utilizados para construir Números Indicadores. Recomendamos consultar: «The Purchasing Power of Money» por Irving Fisher, New York, 1913; «Elements of Statistics» por Artur L. Bowley, London, 1907; «Recherches sur la théorie du prix» por Dudoff Auspitz et Richard Sieben.— Traduit de l'Allemand par Louis Suret, París, 1914.

Nosotros hemos formulado y adoptado los siguientes:

I.—Indicadores simples: Para formular los Números Indicadores del costo de un grupo de artículos, prescindiendo de las respectivas cantidades, puede procederse del siguiente modo: designando los precios unitarios de un determinado número de artículos en un período dado, por ejemplo en un año, con las letras $P_1, P_2, P_3, \dots P_n$ y los de los mismos artículos en el año cuya variación desee conocerse, con relación a aquél, por medio de las letras $P'_1, P'_2, P'_3, \dots P'_n$. tendremos que las respectivas razones serán:

$$\frac{P'_1}{P_1} \quad \frac{P'_2}{P_2} \quad \frac{P'_3}{P_3} \dots \dots \dots \frac{P'_n}{P_n}$$

Con esto tendremos que el Número Indicador será:

$$\frac{100}{n} \left(\frac{P'_1}{P_1} + \frac{P'_2}{P_2} + \frac{P'_3}{P_3} + \dots \dots \dots + \frac{P'_n}{P_n} \right)$$

en diferentes monedas, y de los precios de productos heterogéneos), debe temerse que para la generalidad de los lectores pudieran resultar poco comprensibles, tanto más si se trata, no ya de comparaciones tan simples como aquellas, sino de las de los hechos heterogéneos y aparentemente tan poco relacionados como «costo de la vida» y «delincuencia», por ejemplo, su oscilación de precios de las lanas en Buenos Aires en \$ %, la tonelada, y de paños de lana en Londres en libras la yarda.

Confesamos que nos cuesta trabajo creer que un grado tal de incomprensión sea frecuente en nuestro país en personas que tienen necesidad de consultar estadísticas y trabajos de carácter económico, pero el hecho nos obliga a tener en cuenta esa posibilidad y a justificar ante los lectores normales, la abundancia de detalles a que nos referíamos.

Si llamamos I a esas relaciones, el Número Indicador que se busca será:

$$100 \times \frac{I_1 + I_2 + I_3 + \dots + I_n}{n}$$

Este procedimiento es el que utilizamos para el grupo de «otros alimentos» cuya ponderación es poco menos que imposible y, por otra parte innecesaria.

Trátase, pues, de las oscilaciones de precios y como los precios unitarios representan el valor de una cantidad arbitraria (la de la unidad de medida) es necesario, en tales casos, hacer uso de estas razones. Ellas nos dan la variación numérica de los precios y es indiferente que usemos como unidad de medida un kilo, una fanega o una tonelada.

Hay casos (especialmente tratándose del presupuesto de familia) en que se averigua la distribución «típica» o sea la cantidad que de cada artículo se consume habitualmente. Es indiferente que las cantidades que se anoten sean las absolutas o que sean las relativas al total.

II. — Indicadores Ponderados: Si lo que deseamos es un indicador que consulte la cantidad de cada producto, el procedimiento es el siguiente:

Suponiendo que las cantidades respectivas, o la proporción de su consumo, sean $C_1, C_2, C_3, \dots, C_n$, iguales en todos los años, el Indicador que se busca será:

$$\frac{C_1 I_1 + C_2 I_2 + C_3 I_3 + \dots + C_n I_n}{\sum C}$$

Indicadores así obtenidos pueden ser considerados, para operaciones ulteriores, como parciales.

En este caso hemos hallado primero las razones, lo cual no es necesario cuando no se tiene interés en conocer lo que hemos denominado Números Indicadores simples que revelan las oscilaciones de precios de cada producto aislado, o bien de un grupo reuniendo varios de ellos, en forma ponderada o no.

Para obtener los Números Indicadores sin operación intermedia, es decir, sin Indicadores parciales, el procedimiento queda expresado del siguiente modo:

$$\frac{\sum C P'}{\sum C P} \times 100$$

representando P los precios en el año básico, y P' en el que se compara con él.

Esto permite, sin formar antes las razones, prescindir de las unidades de medida. Así los precios de un artículo pueden refe-

rirse a un kilo, a una tonelada, a un litro, a una docena, etc., etc. El numerador puede estar formado del siguiente modo: (10 docenas de huevos a 0.60 la docena) más (50 litros de kerosene a 0.30 el litro) más (20 kilos de pan a 0.26 el kilo), etc. El denominador podría ser: (120 huevos a 0.03 c/u.) más (50 litros de kerosene a 0.25 el litro) más (20 kilos de pan a 0.28 el kilo, etc.). Es este un caso de cantidades constantes y precios variables.

Si las cantidades consumidas en un año fueran apreciablemente distintas a las del consumo del año base (denominador) sería necesario tomarlo en cuenta como lo hacemos más adelante con los alquileres en 1918.

Cuando lo que interesa es la parte proporcional del presupuesto puede hacerse uso, como lo hacemos en nuestros cálculos, de la relación porcentual de cantidad. En este caso es necesario utilizar las razones respectivas. El primer sumando del numerador sería el resultado de dividir el precio unitario de la docena de huevos en el año que se observa por el que regía en el año tomado como base. Si a esta razón le hemos llamado I y si el consumo de huevos representa el 2 % del presupuesto tipo adoptado, el sumando será 2 I. La suma de todos los coeficientes de las I será igual a 100 y el denominador será 100.

Añadimos esta aclaración, quizá para muchos innecesaria, por las razones antes expuestas; hemos notado que se suele no comprender cómo es posible que resulte indiferente cuál sea la unidad de medida y cómo es posible que se pueda prescindir de las «razones» de cada artículo o sea de los Indicadores simples que hemos utilizado y denominado I.

III. — Números Indicadores de las oscilaciones de precio y cantidad (del comercio exterior). — Llamando $P_1, P_2, P_3, \dots, P_{40}$ a los precios respectivos de los principales 40 artículos de exportación (que representan el 90 % del valor total) en el año 1910. $C_1, C_2, C_3, \dots, C_{40}$ a las cantidades respectivas en 1910 y también en los demás años) tendremos que el «valor» total de la exportación en 1910 es $C_1 P_1 + C_2 P_2 + C_3 P_3 + \dots + C_{40} P_{40}$. Si a los precios respectivos en 1911 los denominamos $P'_1, P'_2, P'_3, \dots, P'_n$, tendremos que el valor en 1911 será $C_1 P'_1 + C_2 P'_2 + C_3 P'_3 + \dots + C_n P'_n$, con relación a 1910, es:

$$\frac{\sum C P'}{\sum C P} \times 100$$

Con los precios de 1912 y siguientes se procede del mismo modo.

Este es un ejemplo de Números Indicadores obtenidos directamente y que, como decíamos, no han sido bien comprendidos. Las C se anotan unas veces en toneladas (como para la lana sucia) otras en kilos (como para la lana lavada) otras en docenas (como para

los vinos embotellados) otras en litros, etc., etc. Los precios P y P' se refieren, respectivamente a toneladas, a kilos, a docenas, a litros, etc. Si se deseara utilizar los precios por unidad distinta, el resultado sería exactamente el mismo: así si un año se anotan 8 toneladas de lana sucia a 1.000 \$ la tonelada tendríamos en el sumando respectivo 8.000 \$, si en otro año se anota con 8.000 kilos a 1.—\$ el kilo tendríamos igualmente 8.000, es decir, la razón sería igual a uno y multiplicándola por 100 tendríamos para este segundo año el indicador 100. Si en el segundo año los precios han subido, de 1.000 a 1.500 \$ la tonelada, será indistinto que anotemos 8 toneladas a 1.500 ó 8.000 kilos a 1.50 el kilo. El indicador será en los dos casos el resultado de dividir 12.000 por 8.000 y la razón por 100; se obtendrá 150. Lo mismo vale para un Indicador formado por varios artículos; en todos ellos puede cambiar la unidad de medida y el respectivo precio unitario. La explicación es sencilla, dado que los Index Numbers son en este caso, números que expresan oscilaciones de valor. El valor es el producto de la cantidad por el precio. El precio puede referirse a toda la cantidad, o a una unidad de medida, es completamente indiferente: así puede decirse que el precio de un fardo de 400 kilos de lana es de 400 \$ o que es a razón de 1.000 \$ la tonelada o que es de un \$ el kilo.

En los Números Indicadores a que nos referimos se divide, pues, un valor por otro valor; no se dividen precios ni unidades de medida, en consecuencia las unidades de medida son indiferentes; lo que se busca es la variación del *valor* medido en *moneda*.

Podríamos buscar la variación de cantidad, conociendo los valores. En este caso los precios serían constantes y en lugar de

$$\frac{\Sigma C P'}{\Sigma C P} \times 100$$

tendríamos

$$\frac{\Sigma C' P}{\Sigma C P} \times 100$$

y cuando los dos factores varían, tendremos

$$\frac{\Sigma C' P'}{\Sigma C P} \times 100$$

Hemos explicado este procedimiento con mayor detención en la obra «Intercambio Económico de la República de 1910 a 1917» cuya segunda parte (págs. 171 a 342) se dedica a la exposición de los métodos y planillas constructivas de la corrección de valores.

Resumen de los métodos.— Cuando en 1916 ideamos los métodos que acabamos de exponer brevemente, dábamos un paso más

en la materia. Nos habíamos fundado en algunos conceptos fundamentales, expuestos por Bowley y Fisher y realizado un esfuerzo para sacar a los Números Indicadores del estrecho margen en que se les utilizaba en todos los países, en algunos de ellos en forma realmente inadecuada. Deseábamos darles más elasticidad y esto nos indujo a idear y combinar los métodos utilizados al estudiar el costo de la vida y que acabamos de exponer en términos generales y que podremos resumir del siguiente modo:

Ordenes de Números Indicadores: A) de oscilaciones de costo; B) de oscilaciones de cantidad; C) de oscilaciones de valor.

Procedimientos:

I. — Indicadores de oscilaciones de precios, de cantidades, o de valores de un solo artículo dado, o sea razones multiplicadas por cien, en las cuales, o varía la cantidad siendo constante el precio unitario, o varía el precio siendo constante la cantidad, o varían cantidad y precio.

II. — Indicadores de oscilaciones del costo de un conjunto de artículos, en función de las oscilaciones de precios referidos a cantidades constantes consumidas, de cada artículo, (absolutas o relativas) o bien en función de precios y cantidades también variables para cada artículo.

III. — Indicadores de oscilaciones del costo de un grupo de artículos dividido en varios grupos, en cada uno de los cuales puede haberse utilizado cualquiera de los métodos descriptos.

IV. — Indicadores de oscilaciones de valor en función de las oscilaciones de precios, de las de cantidades o de ambas a la vez.

V. — Indicadores de las oscilaciones de cantidad de un grupo de artículos de unidad de medida distinta, en función de las oscilaciones de valor — con precios constantes — y con proporcionalidad variable sobre el total.

El texto de una conferencia dada el 15 de abril por el profesor Bowley, en la Royal Statistical Society, sobre la «medida de las oscilaciones en el costo de la vida», de la cual ha tenido la gentileza de remitirme una copia, destinada a publicarse en uno de los primeros números del órgano de esa sociedad, es prácticamente una sanción a los métodos que había formulado, salvo los que se refieren a las oscilaciones de «cantidad» en función de los valores y cantidades variables y precios fijos, que no son comentados.

Nuestros Números Indicadores se asemejan mucho a los utilizados por el «Working Classes Cost of Living Committee» que preside Lord Summer y del cual forma parte el profesor Bowley, que los describe. Han sido, por otra parte, utilizados en varias universidades extranjeras y no tardaremos en recibir estudios hechos con métodos, según se nos ha anunciado, todo lo cual nos honra y estimula.

Estos hechos ponen de manifiesto la facilidad con que habremos de llegar a un acuerdo para establecer métodos comunes que

permitan fijar los «coeficientes de corrección de la moneda» que he propuesto como único medio científico utilizable prácticamente para conocer las oscilaciones reales de la «plusvalía» (1).

Como antes decíamos nos haremos un deber en dedicar atención a esta materia estudiando ordenadamente cada uno de los métodos brevemente enunciados. En esa oportunidad estudiaremos el importante trabajo del profesor Bowley que será de gran utilidad pudiendo servir de verdadera guía para el estudio y la exposición ordenada de estas cuestiones.

Distribución de los recursos. — En las investigaciones oficiales realizadas en 1913 y 1914, en la Capital Federal, se comprobó que el promedio de los salarios de las familias obreras era de 1.014.54 \$ moneda nacional. De esta suma se invertía el 42 % en alimentos, el 19 % en alquiler, el 31 % en otros gastos y el 8 % en «economías» (2).

Prescindiendo de las economías — hoy poco menos que imposibles dado que los precios han subido bastante más que los salarios — la distribución aproximada es la siguiente: 50 % en productos alimenticios, 20 % en alquiler y 30 % en vestidos, luz y otros gastos.

Esta distribución se acerca a la observada en otros países en los presupuestos de igual categoría (3).

El resultado de la investigación hecha en Buenos Aires es, pues, utilizable no solamente para la Capital sino también para todo el país. Allí donde el obrero recibe el salario en especie, éste representa una suma que está en la misma proporción sobre el que el obrero recibe en dinero e invierte en vestido y otros gastos.

En 1918 los alquileres han subido 30 % y como al obrero no le es posible reducir su vivienda porque en el 80 % de los casos en que habita en las plantas urbanas ocupa una sola pieza, corresponde cambiar la proporción. No habiendo subido apreciablemente los salarios en 1918, como para cubrir tanto el alza de los alimentos como la del alquiler, es necesario suponer que se ha reducido la parte de presupuesto dedicada a vestidos, luz, etc.

Por esto usamos para 1916, la siguiente proporción: alimentos 50 %, vivienda 26 % y vestido y otros gastos 24 %.

Las diferencias del costo de la vida en distintas regiones de la República suelen ser de importancia. Por esto no generalizamos las cifras absolutas de la Capital para el resto del país.

En cambio en las oscilaciones de los precios se observa una correlación casi perfecta en toda la República con excepción de algunos productos sin influencia en el conjunto. Cuando en la Ca-

(1) Véase *Revista de Economía Argentina*, núm. 12. Buenos Aires de 1919.

(2) Comprendieron 377 familias, distribuidas en distintos barrios. Estadística del Trabajo (informe) págs. 128 bis y 104 bis. Departamento Nacional del Trabajo, Buenos Aires, 1913 y 1914.

(3) En Estados Unidos — Cost of Living and Retail Prices of food 18th Annual Report of the Commissioners of Labor. Wáshington, 1914 — era antes de la guerra como sigue:

RECURSOS (en dólares)	GASTOS							Totales %
	N.º de Familias	Alimen- tación %	Vivienda %	Calefac- ción %	Alum- brado %	Indu- mentaria %	Otros %	
Menos de 200.....	32	50,85	16,93	6,69	1,27	8,68	15,58	100.—
200 a 300.....	115	47,33	18,02	6,09	1,13	8,66	18,77	100.—
300 » 400.....	545	48,09	18,69	5,97	1,14	10,02	16,09	100.—
400 » 500.....	1.676	46,88	18,57	5,54	1,12	11,39	16,50	100.—
500 » 600.....	2.264	46,16	18,43	5,09	1,12	11,98	17,22	100.—
600 » 700.....	2.336	43,48	18,48	4,65	1,12	12,88	19,39	100.—
700 » 800.....	2.094	41,44	18,17	4,14	1,12	13,50	21,63	100.—
800 » 900.....	806	41,37	17,07	3,87	1,10	13,57	23,02	100.—
900 a 1.000.....	684	39,90	17,58	3,85	1,11	14,35	23,21	100.—
1.000 » 1.100.....	340	38,79	17,53	3,77	1,16	15,06	23,69	100.—
1.100 » 1.200.....	96	37,68	16,59	3,63	1,08	14,89	26,13	100.—
Más de 1.200.....	108	36,45	17,40	3,85	1,18	15,72	25,40	100.—
Promedios....	11.156	43,13	18,12	4,57	1,12	12,95	20,11	100.—

En Alemania — Erhebung des Keis. Stat. Amtes — la distribución de los gastos, antes de la guerra era la siguiente:

RECURSOS (en marcos)	GASTOS					Totales %
	Alimenta- ción %	Vivienda %	Calefac- ción y luz %	Indumen- taria %	Otros %	
Menos de 1.200....	54,2	20,0	6,2	9,2	10,4	100,0
1.200 a 1.600....	54,6	17,2	4,8	9,5	13,9	100,0
1.600 » 2.000....	51,0	18,0	4,5	11,5	15,9	100,0
2.000 » 2.500....	48,1	17,6	4,0	12,6	17,7	100,0
2.500 » 3.000....	42,7	18,0	3,9	14,3	21,2	100,0
3.000 » 4.000....	38,1	18,5	3,6	14,0	25,8	100,0
4.000 » 5.000....	32,8	19,3	3,1	14,7	30,1	100,0
Más de 5.000....	30,3	14,9	3,1	14,9	36,8	100,0
Promedios....	45,5	18,0	4,1	12,6	19,8	100,0

Se trata, en cuanto al « Standard » de vida, conforme al mínimo dentro de nuestra cultura (1).

De acuerdo con esta distribución, formaremos tres series de Indicadores, para llegar al costo en conjunto. Cada una de esas series deberá ser estudiada por separado.

pital suben o bajan los precios, en general, suben o bajan también, y en igual proporción en el resto de la República. Cuando comprobamos, pues, «variaciones proporcionales» en la Capital, éstas son también válidas para el resto del país.

No debe esto, sin embargo, inducirnos a prescindir de hacer más generales estas investigaciones. Por diversas razones que sería largo exponer, debemos aspirar a poder referir estos cálculos a todo el país y a diversas zonas por separado.

La alimentación. — Los dos artículos de mayor consumo en nuestro país, son la carne y el pan; cada uno de ellos absorbe el treinta por ciento del valor total invertido en alimentación y en proporción mayor en el campo que en las ciudades, salvo en las regiones más pobres del norte donde estos dos importantes alimentos suelen ser sustituidos con otros inferiores.

Para conocer las variaciones del costo de la alimentación, conviene estudiar por separado las de la carne, del pan y de los demás productos alimenticios en tres grupos, formando tres series de Números Indicadores que nos permitirán formar los de los alimentos en general, sin perjuicio de poder examinar en detalle las oscilaciones de cada grupo.

La carne. — Se consume en la Argentina carne vacuna en su mayor parte (85 %), bastante ovina (15 %) y muy poca de cerdo (5 %), el cual tiende actualmente a aumentar. Los precios respectivos y los Indicadores de sus oscilaciones, tomando por base los del año 1910, fueron los siguientes:

MÉTODO:

Siendo P el precio del año base y P' el del año que se compara, tenemos que:

$$I = 100 \frac{P'}{P}$$

INDICADORES PARCIALES:

AÑO	VACUNA		OVINA		PORCINA	
	Precio \$ %	Número Ind.	Precio \$ %	Número Ind.	Precio \$ %	Número Ind.
	P ₁	I ₁	P ₂	I ₂	P ₃	I ₃
1910.....	0,29	100	0,25	100	0,638	100
1911.....	0,289	100	0,211	84	0,73	114
1912.....	0,323	111	0,259	104	0,831	130
1913.....	0,373	129	0,295	118	0,715	112
1914.....	0,393	135	0,239	96	0,577	90
1915.....	0,405	140	0,299	120	0,465	73
1916.....	0,429	148	0,321	128	0,522	82
1917.....	0,404	139	0,326	130	0,802	126
1918.....	0,43	148	0,3595	144	0,899	141

OSCILACIONES DEL PRECIO DE LA CARNE DE 1910 A 1918

(Ns Is.)

Proporción;

C ₁	Carne vacuna	80 %
C ₂	» ovina	15 %
C ₃	» porcina	5 %
		100

Método:

$$\frac{I_1 C_1 + I_2 C_2 + I_3 C_3}{\sum C} = N. I.$$

AÑO	PROCEDIMIENTO	NOS. INS.
1910	$\frac{(100 \times 80) + (100 \times 15) + (100 \times 5)}{100}$	= 100
1911	$\frac{(100 \times 80) + (84 \times 15) + (114 \times 5)}{100}$	= 98
1912	$\frac{(100 \times 80) + (104 \times 15) + (130 \times 5)}{100}$	= 111
1913	$\frac{(129 \times 80) + (118 \times 15) + (112 \times 5)}{100}$	= 126
1914	$\frac{(135 \times 80) + (96 \times 15) + (90 \times 5)}{100}$	= 127

1915	$\frac{(140 \times 80) + (120 \times 15) + (73 \times 5)}{100}$	=	134
1916	$\frac{(148 \times 80) + (128 \times 15) + (82 \times 5)}{100}$	=	142
1917	$\frac{(139 \times 80) + (130 \times 15) + (126 \times 5)}{100}$	=	137
1918	$\frac{(148 \times 80) + (144 + 15) + (141 \times 5)}{100}$	=	147

Resulta, pues, que el costo de la carne, considerando el año 1910 como año de referencia, o sea como base, y teniendo en cuenta las oscilaciones de los precios de las tres clases principales que se consumen, así como la cantidad de cada una de ellas, oscilaron según los siguientes Indicadores:

OSCILACIONES DEL PRECIO DE LA CARNE DE 1910 A 1918

Años	Ns. Is.	Años	Ns. Is.
1910	100	1914	127
1911	98	1915	134
1912	111	1916	142
1913	126	1917	137
		1918	147

El pan. — Las oscilaciones de los precios del pan son generalmente correlativas en las diversas calidades. Las clases calificadas uniformemente como «pan de segunda» son las que representan casi la totalidad del consumo de los obreros, o sea la mayor parte del consumo general. Los precios fueron los siguientes:

$$I = 100 \frac{P'}{P}$$

OSCILACIONES DEL PRECIO DEL PAN DE 1910 A 1918

Año	\$ m/ kilo	Ns. Is.	Año	\$ m/ kilo	Ns. Is.
	P	I		P	I
1910	0,19	100	1914	0,20	105
1911	0,20	105	1915	0,24	126
1912	0,19	100	1916	0,22	115
1913	0,19	100	1917	0,29	152
			1918	0,264	139

Aun cuando no estudiamos todavía los costos en 1919, conviene hacer aquí presente que el pan de 2^{da}. ha subido en mayo de 1919 a 0.30 \$ ^{m/n} entre otras causas, por las dos siguientes: alzas del salario de los obreros panaderos, una absoluta y otra relativa al rendimiento del trabajo: aumento de 20 % de los salarios y reducción del peso del amasijo que prepara cada cuadrilla de 100 kilos a 80 kilos.

Otros artículos alimenticios.— Los demás artículos alimenticios de importancia que corresponden técnicamente a este grupo son: aceite, arroz, azúcar, leche, carbón de leña, leña, café, té, yerba, harina, grasa, papas, vino y tabaco, cuyos precios fueron los siguientes: (1).

OSCILACIONES DE LOS PRECIOS DE ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES
ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD DE 1910 A 1918,
CON EXCLUSIÓN DEL PAN Y LA CARNE.

Año	ACEITE		ARROZ		AZUCAR	
	\$ ^{m/n} litro	N.º Ind.	\$ ^{m/n} litro	N.º Ind.	\$ ^{m/n} kilo	N.º Ind.
	P ₁	I ₁	P ₂	I ₂	P ₃	I ₃
1910	1,31	100	0,28	100	0,41	100
1911	1,40	107	0,28	100	0,41	100
1912	1,33	101	0,29	104	0,42	102
1913	1,34	102	0,31	111	0,40	98
1914	1,36	104	0,31	111	0,39	96
1915	1,35	103	0,38	136	0,40	98
1916	1,36	104	0,38	136	0,40	98
1917	1,63	125	0,49	175	0,67	164
1918	2,395	183	0,5667	202	0,6928	169

(1) Tratándose de estudiar las «oscilaciones» del costo general de la alimentación, es suficiente conocer las del pan, la carne y estos artículos, al por mayor, dada la correlación que existe entre esas oscilaciones, cuando abarcan períodos anuales, y las de los precios al por menor y los que «paga el obrero». Pero para estudiar las causas de la carestía actual de los alimentos en nuestro país, como nos proponemos hacerlo, y las oscilaciones en períodos mensuales, será necesario tomar en consideración, además de los precios a que se vende el producto para poderlos comparar con los de consumo, tres precios distintos de venta como lo hacíamos notar en un informe oficial en 1913 (Anuario estadístico del trabajo, Bs. As., 1914, pág. 225): «Se han comprobado cada mes tres precios: los de los abastecedores, los de la venta al menudeo y los precios reales que paga el obrero.

«Esta clasificación está motivada por las diferencias notadas en cada caso. Los precios de los abastecedores y mayoristas son relativamente uniformes, y to-

Año	CARBÓN		CAFÉ		LEÑA	
	\$ % ton.	N.º Ind.	\$ % kilo	N.º Ind.	\$ % ton.	N.º Ind.
	P ₄	I ₄	P ₅	I ₅	P ₆	I ₆
1910	67,87	100	0,94	100	26	100
1911	67,33	99	0,91	97	26	100
1912	71,70	106	0,98	104	26	100
1913	68,29	101	1,14	121	26	100
1914	66,75	98	1,15	122	25	96
1915	65,45	96	1,03	110	23,50	90
1916	67,79	100	0,96	102	27	104
1917	70,25	104	0,99	105	31,25	120
1918	103,55	152	1,022	109	42,47	163

mados como índices de las oscilaciones en el costo de la vida, nos pueden conducir a apreciaciones erróneas. De estos precios disfrutaban algunos consumidores y son precisamente los más pudientes. Los precios corrientes minoristas son los precios reales para aquella categoría social que por su administración y sus recursos puede comprar por unidades de envase, bien pesado y bien medido, como cuando compran el kerosene por cajones o latas, el carbón por toneladas, el azúcar por cajones o por arrobas, etc.

«Algunos obreros poseen las nociones de economía doméstica suficientes para metodizar y vigilar sus compras y revisar los precios; pero en la mayoría esta facilidad no existe. Tenemos, pues, con ello una tercera forma de compra en la que ya no se obtiene el carbón ni por bolsas, sino por kilos, y muchos artículos por fracciones de kilo o simplemente por unidades de dinero; «lo que den» por 10 ó 20 centavos de yerba, azúcar, carne, etc.

«Cada una de estas tres formas de compra motiva un precio distinto. Tanto más se pagan los artículos de consumo cuanto más pobre es el comprador».

En lo que respecta al número de artículos tomados en consideración en el estudio que realizamos, deberá ser enriquecido, en los que motivan esta nota, con algunos otros, entre ellos: pescado, fruta, queso y manteca, aves, huevos, legumbres. La comparación de los precios que percibe el productor con los que paga el consumidor es particularmente sugerente. No hay país en el mundo que tenga un régimen de distribución más oneroso que el nuestro — como se ha hecho presente en otras oportunidades, — debido al largo transporte a que son sometidos, en forma costosa (con escasa elaboración y pesados envases) y en particular por el sinnúmero de intermediarios, sus abusos, los convenios cerrados entre ellos, etc., materia ésta que ha preocupado a muchos intendentes municipales y dado lugar a muchos estudios como el realizado en 1912 por el Departamento Nacional del Trabajo (aunque con mal método), por el Museo Social Argentino en 1917, por la Liga Social Argentina en varias oportunidades, etc.

Año	TE		TABACO		YERBA	
	\$ $\frac{m}{n}$ kilo	N.º Ind.	\$ $\frac{m}{n}$ kilo	N.º Ind.	\$ $\frac{m}{n}$ kilo	N.º Ind.
	P ₇	I ₇	P ₈	I ₈	P ₉	I ₉
1910	2,97	100	0,95	100	0,62	100
1911	2,98	100	0,93	98	0,64	103
1912	3,00	101	1,00	105	0,65	105
1913	3,03	102	1,01	106	0,64	103
1914	3,04	102	0,96	101	0,64	103
1915	3,11	105	0,95	100	0,64	103
1916	3,19	107	0,99	104	0,62	100
1917	4,65	157	0,97	102	0,61	98
1918	5,19	175	1,50	158	0,688	111

Año	PAPAS		VINO		GRASA	
	\$ $\frac{m}{n}$ kilo	N.º Ind.	\$ $\frac{m}{n}$ litro	N.º Ind.	\$ $\frac{m}{n}$ kilo	N. Ind.
	P ₁₀	I ₁₀	P ₁₁	I ₁₁	P ₁₂	I ₁₂
1910	0,11	100	0,31	100	0,58	100
1911	0,13	118	0,32	103	0,55	95
1912	0,05	45	0,33	107	0,56	97
1913	0,07	64	0,31	100	0,57	98
1914	0,11	100	0,26	84	0,59	102
1915	0,15	136	0,25	81	0,56	97
1916	0,07	64	0,27	87	0,59	102
1917	0,16	145	0,31	100	0,83	143
1918	0,17	155	0,3189	103	0,8711	150

Año	HARINA		LECHE	
	\$ $\frac{m}{n}$ kilo	N.º Ind.	\$ $\frac{m}{n}$ kilo	N.º Ind.
	P ₁₃	I ₁₃	P ₁₄	I ₁₄
1910	0,15	100	0,16	100
1911	0,14	93	0,18	112
1912	0,15	100	0,17	106
1913	0,15	100	0,16	100
1914	0,16	106	0,17	106
1915	0,20	133	0,15	94
1916	0,17	113	0,16	100
1917	0,26	173	0,15	94
1918	0,2161	144	0,163	102

Con la precedente estadística de precios tendremos los valores, para cada año, con el siguiente procedimiento:

$$\frac{I_1 + I_2 + I_3 + \dots + I_{14}}{14}$$

Los indicadores así formados son:

Año	Ns. Is.	Año	Ns. Is.
1910	100	1914	102
1911	102	1915	105
1912	98	1916	102
1913	100	1917	128
		1918	148

Hemos podido enriquecer la estadística de precios de este grupo de artículos, de 1918 en adelante, con los siguientes: manteca, queso, huevos, pescados, aves, embutidos, fideos, verduras, etc. Trátase de alimentos muy importantes que, aun cuando las oscilaciones de sus precios en estos años han seguido las del grupo de los 14 productos que pudimos tomar en cuenta el año pasado, para 1910 a 1917, no es imposible pudieran estar sujetos en adelante a oscilaciones bruscas, independientes del conjunto, e influir algo en el Número Indicador del costo de la alimentación. Al estudiar las oscilaciones del costo en 1918 por trimestres, tomamos en consideración todos estos alimentos.

Costo de la alimentación.— Hemos obtenido hasta ahora los Indicadores de los tres grandes grupos de productos alimenticios: carne, pan y otros artículos que, para mayor claridad, anotamos en un cuadro, como sigue:

Año	Carne	Pan	Otros alimentos
	I_1	I_2	I_3
1910	100	100	100
1911	98	105	102
1912	111	100	98
1913	126	100	100
1914	127	105	102
1915	134	126	105
1916	142	115	102
1917	137	152	128
1918	147	139	148

Con estas cifras podemos proceder a formular los Indicadores del costo de la alimentación.

Proporción:

C ₁ Carne	30 %
C ₂ Pan	30 %
C ₃ Otros alimentos	40 %
	100

Método:

$$\frac{I_1 C_1 + I_2 C_2 + I_3 C_3}{\Sigma C} = \text{Número Indicador}$$

AÑO	PROCEDIMIENTO	NOS. INS.
1910	$\frac{(100 \times 30) + (100 \times 30) + (100 \times 40)}{100} =$	100
1911	$\frac{(85 \times 30) + (105 \times 30) + (102 \times 40)}{100} =$	98
1912	$\frac{(111 \times 30) + (100 \times 30) + (98 \times 40)}{100} =$	102
1913	$\frac{(126 \times 30) + (100 \times 30) + (100 \times 40)}{100} =$	108
1914	$\frac{(127 \times 30) + (105 \times 30) + (102 \times 40)}{100} =$	110
1915	$\frac{(134 \times 30) + (126 \times 30) + (105 \times 40)}{100} =$	120
1916	$\frac{(142 \times 30) + (115 \times 30) + (102 \times 40)}{100} =$	118
1917	$\frac{(137 \times 30) + (152 \times 30) + (128 \times 40)}{100} =$	138
1918	$\frac{(147 \times 30) + (139 \times 30) + (148 \times 40)}{100} =$	145

o sea:

ALIMENTACIÓN

Año	Ns. Is.	Año	Ns. Is.
1910	100	1914	110
1911	98	1915	120
1912	102	1916	118
1913	108	1917	138
		1918	145

Alquileres. — Los alquileres, como se comprobó en las investigaciones del Departamento Nacional del Trabajo llegaron, después de 1910 a su máximo en 1912, pero se produjo posteriormente un fuerte descenso en 1916 y se inició la reacción a fines de 1917, afirmándose más en 1918. Las oscilaciones son las siguientes:

Año	Ns. Is.	Año	Ns. Is.
1910	100	1914	101
1911	107	1915	94
1912	114	1916	88
1913	117	1917	90
		1918	117

Vestido, luz y otros gastos. — Las variaciones de precios de los artículos de lana, algodón y otros textiles (excluida la seda), herramientas, enseres, kerosene y demás artículos que forman este rubro, están reguladas por las oscilaciones de los precios de los artículos importados que, además de representar una buena parte de la totalidad del consumo, dan lugar a oscilaciones correlativas en el mercado interno. Las variaciones de estos precios han sido prolijamente calculadas por la estadística nacional, para el período de 1910 a 1918, según antes lo hemos expuesto.

Costo de la vida. — Los Números Indicadores de los tres rubros que integran el presupuesto de gastos son, como hemos visto, los siguientes, que agrupamos en un solo cuadro a fin de facilitar la lectura y comprobación del cálculo de los Indicadores del costo de la vida:

Año	Alimen- tación	Alquiler	Vestidos y otros
	I ₁	I ₂	I ₃
1910	100	100	100
1911	98	107	103
1912	100	114	108
1913	108	107	110
1914	110	101	111
1915	120	94	127
1916	118	88	161
1917	138	90	198
1918	145	117	294

OSCILACIONES DEL « COSTO DE LA VIDA » DE 1910 A 1918 (1)

(Ns. Is.)

Proporción:

C ₁	Alimentos.....	50 %
C ₂	Alquiler.....	20 %
C ₃	Vestido, luz, etc..	30 %
		100 %

Método:

$$\frac{I_1 \cdot C_1 + I_2 \cdot C_2 + I_3 \cdot C_3}{\sum C} = \text{Núm. Indicador}$$

Resultado:

AÑO	PROCEDIMIENTO	NOS. INS.
1910	$\frac{(100 \times 50) + (100 \times 20) + (100 \times 30)}{100}$	= 100
1911	$\frac{(98 \times 50) + (107 \times 20) + (103 \times 30)}{100}$	= 101
1912	$\frac{(100 \times 50) + (114 \times 20) + (108 \times 30)}{100}$	= 105
1913	$\frac{(108 \times 50) + (107 \times 20) + 110 \times 30}{100}$	= 108
1914	$\frac{(110 \times 50) + (101 \times 20) + (111 \times 30)}{100}$	= 108
1915	$\frac{(120 \times 50) + (94 \times 20) + (127 \times 30)}{100}$	= 117
1916	$\frac{(118 \times 50) + (88 \times 20) + (161 \times 30)}{100}$	= 125
1917	$\frac{(138 \times 50) + (90 \times 20) + (198 \times 30)}{100}$	= 146

PROPORCIÓN EN 1918

C ₁	Alimentos.....	50 %
C ₂	Alquiler.....	26 %
C ₃	Vestido y otros...	24 %
		100 %



(1) Si se desea calcular el costo de la vida de acuerdo con la distribución de gastos de un presupuesto mayor, bastará adaptar al procedimiento los distintos coeficientes respectivos. Así suponiendo un presupuesto de 4.000 \$ m. al año, corresponde aproximadamente un 35 % a la alimentación, 20 % al alquiler y 45 % a otros gastos.

$$1918 \quad \frac{(145 \times 50) + (117 \times 26) + (294 \times 24)}{100} = 173$$

Con este resultado llegamos al término de la investigación que se refiere estrictamente al costo de la vida. Los números Indicadores que corresponden a la base 100 del año 1910, son los siguientes:

COSTO DE LA VIDA DE 1910 A 1918

Años	Ns. Is	Años	Ns. Is.
1910	100	1914	108
1911	101	1915	117
1912	105	1916	125
1913	108	1917	146
		1918	173

Con lo expuesto hemos terminado la primera parte de este estudio. En breve, una vez reunidos los elementos necesarios, calcularemos las oscilaciones del costo por trimestre en 1918 y en los dos transcurridos de 1919. A continuación nos ocuparemos del «costo general» y de los salarios nominales y reales como también de los coeficientes de corrección de la moneda, de acuerdo con lo que recientemente hemos expuesto al proponer su uso y fundar la teoría respectiva.

ALEJANDRO E. BUNGE.

LA ECONOMÍA PURA (1)

1.— *Definición y división.* La economía política es la ciencia que estudia las necesidades y los gustos de los hombres, así reales como imaginarios, y los actos dirigidos a su satisfacción (2).

La economía política se divide en pura y aplicada (3). La primera investiga las leyes o uniformidades constantes de los fenómenos económicos, en circunstancias determinadas: *a)* los hombres buscan mediante su acción económica el máximo de provecho personal, con preferencia a otro fin cualquiera; *b)* conocen sobradamente sus gustos y las propiedades de las cosas para poder optar por la combinación más provechosa, entre las que son posibles; *c)* son enteramente libres en su acción económica, pues no sufren coacción ni de parte del Estado ni de parte de sus semejantes. Trátase, pues, de una disciplina abstracta, cuyo fin es el estudio de una economía individual y colectiva que difiere apreciablemente de la realidad. La segunda, esto es, la economía aplicada, se propone el estudio de los problemas concretos de la realidad, mediante el subsidio de la investigación histórica y estadística.

De tal suerte, entrambas partes de la ciencia se complementan recíprocamente. La economía pura simplifica la realidad y construye teorías abstractas, mediante aproximaciones sucesivas. La economía aplicada, bordando sobre aquellas teorías, integra la realidad y considera casos concretos que suponen una esfera más limitada y un contenido más rico.

2.— *Historia económica y economía política.* Hay que guardarse de confundir la historia económica con la economía política, como

(1) Los puntos que comprende este estudio corresponden al programa del curso libre que, por disposición del consejo directivo, dicta el autor en la Facultad de Ciencias Económicas; y fueron, en parte, publicados en la *Revista de Ciencias Económicas*, año VI, núm. 60, pp. 351-369.

(2) Tales son, precisamente, los que suelen llamarse *fenómenos económicos*. Otras ciencias tratan asimismo de estos fenómenos, como quiera que de diferentes puntos de vista. La economía sólo considera en ellos «la explicación de la ley del mínimo medio». Véase M. PANTALEONI, *Principios de economía pura*, Roldán, Buenos Aires, Madrid, 1918, pp. 14-16.

(3) L. WALRAS, *Eléments d'économie politique pure*, 4ª ed., pp. 29-40. V. PARETO, *Manuale di economia politica*, Milán, 1909, p. 143. Walras distingue: *a)* la economía *pura*, o teoría del valor y del cambio; *b)* la economía *aplicada*, o teoría de la producción económica de la riqueza social; *c)* la economía *social*, o teoría de la repartición de la riqueza social. En rigor, la ciencia económica propiamente dicha sólo comprende las dos primeras.

lo hizo lastimosamente en otros tiempos (y es todavía moda entre nosotros) la llamada escuela histórica alemana.

Los trabajos de Roscher, Hildebrand y Knies iniciaron, al empezar la segunda mitad del siglo XIX, una vigorosa reacción contra lo que se tenía entonces, equivocadamente, por *apriorismo* antojadizo de la economía clásica, vale decir, de la economía de Adam Smith, Ricardo, Malthus, Mill, etc.

Hoy es ya punto averiguado que las críticas de los historicistas alemanes se fundaban en un conocimiento imperfecto y en interpretaciones erróneas de las doctrinas clásicas, según lo reveló la publicación de la correspondencia de Ricardo y sus amigos, que aquéllos no conocieron. Los abusos de la abstracción y del método deductivo en que incurrieron con alguna frecuencia los discípulos de Ricardo; las esperanzas excesivas que se cifraron en la política del individualismo y de la libertad; la pretensión según la cual las doctrinas clásicas entrañaban la justificación ilimitada de aquella política; y por último, la confusión lamentable de las teorías científicas con la política económica que en ellas pretendía fundarse, atrajeron sobre la economía clásica un descrédito de todo punto injustificado (1).

Es harto explicable, pues, que en 1848, la publicación de la obra famosa de Guillermo Roscher, en la cual se propugnaba la necesidad de la historia y de las "otras ciencias de la vida nacional", para fundar una economía científica, fuese considerada como el principio de una reacción, necesaria y saludable, contra los que se estimaban como errores o fracasos de la economía clásica.

Tales fueron los orígenes de la escuela histórica y de la malhadada confusión entre la historia y la ciencia económicas. Huelga decir que no me propongo repetir aquí su historia; porque hace ya muchos años que la ociosa contienda sobre los métodos ha perdido todo su interés. Hoy se tiene por cierto que todos los métodos son lícitos, si logran buenos resultados. «La historia, dice Pareto, nos es útil en cuanto extiende al pasado la experiencia del presente y, suple los experimentos que no pueden hacerse; de donde se infiere que el método histórico es bueno. Pero también lo es el método deductivo o inductivo que se contrae a los hechos del presente (2).

(1) R. MAVR, *Manuale di storia del commercio*, Soc. ed. lib. Milán, 1915, pp. 198-199, 275-276. HALEVY, *Le radicalisme philosophique*, Alcan, París, 1904, pp. 1-118. Por lo dicho en la nota de la pág. 103, conviene tomar con cuidado algunas apreciaciones del señor Halevy, excelente historiador de la filosofía, pero mediocre economista. Observa Pantaleoni (*op. cit.*, p. 228, nota 64) que la equivalencia entre costo final y grado final de utilidad, es una demostración tan inesperada como abrumadora, de la verdad y elegancia de todos los teoremas de la economía ortodoxa o clásica.

(2) PARETO *op. cit.*, p. 21. Apunta festivamente PANTALEONI (*Scritti varii di economia*, Sandron, Nápoles, 1, 2) que ya no quedan sino dos escuelas económicas: la de los que saben y la de los que no saben economía. Esta última es la que más florece entre nosotros.

NOTA. — Reconocía Ricardo que su propia deficiencia literaria era la causa de las objeciones inconsistentes contra su teoría del valor. Estas objeciones motivaron controversias, en las que participaron Malthus, Torrens, Trower, Mac Culloch, J. Mill y otros; y fueron ocasión de que Ricardo escribiese numerosas y admirables cartas, de las que no puede prescindirse para comprender correctamente sus doctrinas.

Entre nosotros, este punto fué motivo de una divertidísima incidencia parlamentaria, en la que apareció Ricardo, como arrepentido de su teoría del valor, y Marshall, apareado a Carey, destruyendo por su base a Ricardo! Como puede sospecharse, abundaron las trocatis, no faltando, para complemento de regocijo, la inevitable cita de Gide, que resultó en el caso, de rigurosa tercera mano. «¿No está en todos los manuales, decía el diputado Saavedra Lamas, que Ricardo antes de morir en sus cartas dirigidas a Mac Culloch, le decía: En lo que indudablemente me he equivocado es en la teoría del valor, justamente la única que el señor diputado Justo acepta» (a)

La referencia pertenece al socorrido señor Gide, el cual dice: «reconoció Ricardo poco tiempo antes de su muerte, con un candor que le honra, que había fracasado en sus tentativas para explicar el valor». Y en nota agrega: «En su correspondencia con Mac Culloch, una carta del 18 de diciembre de 1819 dice: No estoy satisfecho de la explicación que he dado de los principios que rigen el valor. Quisiera que una pluma más experimentada la emprendiese. Y en su correspondencia con Malthus, en una carta del 15 de agosto de 1820, que es sin duda una de las últimas que escribió, hablando de su teoría y de la de su discípulo Mac Culloch sobre el valor, dice melancólicamente: ambos hemos fracasado» (b).

El señor Gide cita las cartas referidas, de una manera fragmentaria que cambia completamente el pensamiento de Ricardo, tomándolas de segunda mano: la primera, de la *Histoire des systemes économiques et socialistes* de H. DENIS (Giard-Brière, París, 1907, II, 160); y la segunda, de la obra citada de E. HALEVV, *Le radicalisme philosophique*, pág. 73.

La carta a Mac Culloch, en su parte pertinente, dice: «No estoy satisfecho de la exposición que he dado de los principios que rigen el valor. Quisiera que una pluma más experimentada la emprendiese. La culpa no está en la ineptitud de la doctrina para resolver las dificultades, sino en la ineptitud de quien ha intentado resolverlas» (c). El texto es tan categórico, que no ha menester glosa alguna: la doctrina es buena; pero su autor, inepto para resolver las dificultades que suscita. Y esta declaración pone de manifiesto la probidad científica de Ricardo... y la del señor Gide.

La carta a Malthus, es de 1823 (y no de 1820, como dice Gide); y en la parte que nos interesa, dice: «Mi queja de usted, es que pretende haber dado una medida *exacta* del valor; mientras que yo afirmo, no que haya acertado donde usted erró, sino que ambos hemos fracasado, porque no hay ni puede haber una medida *exacta* del valor. Lo más que puede hacerse, es encontrar una medida aplicable a un gran número de casos y no muy equivocada en muchos otros... su medida, como la mía, puede medir variaciones dependientes de la mayor o menor

a) CONGRESO NACIONAL, *Diario de sesiones de la C. de D.*, 1914, VI, 524-525.

b) GIDE-RIST, *Hist. des doctrines econ.*, 2.ª ed., p. 166.

c) *Letters of D. R. to M. C.*, ed. Hollander, Nueva York, 1895, p. 48.

cantidad de trabajo necesario para producir los bienes; *pero la dificultad atañe, a las proporciones variables de lo que va al trabajo y de lo que va al capital* (the varying proportions which go to labour and profits). La alteración de esas proporciones modifica el valor relativo de las cosas, en el grado en que contienen más o menos trabajo. Y para estas variaciones no ha habido, ni creo que haya nunca, una medida perfecta del valor». Por otra parte, conviene agregar que, en carta al mismo Malthus, de fecha 31 de agosto de 1823 (la última que se escribió) dice: «usted dice de mi medida del valor y *dice bien* que, si todos los bienes fuesen producidos en las mismas condiciones de tiempo, etc., en sí sería una medida perfecta; y agrega que lo es de hecho para todos los bienes producidos en esas condiciones» (d).

Podrían citarse, a mayor abundamiento, numerosos pasajes de sus *Principles of political economy*, con los cuales se pondría en evidencia que Ricardo jamás pretendió otra cosa que lo que dice en las cartas citadas. Afirmaba, en efecto, que «los bienes *tienden* a cambiarse unos por otros, según la cantidad respectiva de trabajo que contienen» (e); entendiendo por costo de producción, en moneda, así el valor del trabajo como el de las ganancias: Cost of production, in money, means the value of labour as well as profits» (f); pero jamás reconoció como errónea su teoría del valor, aun admitiendo, como admitía, que no hay ni puede haber una *medida exacta* del mismo (there is not and cannot be and accurate measure of value) (g).

Hasta podría invocarse el testimonio del mismo Malthus, el cual, poco después de la muerte de Ricardo, decía de él: «nuestro comercio de opiniones era tan manifiesto, y el objeto de nuestras investigaciones, tan enteramente la verdad y no otra cosa, que estoy seguro que, tarde o temprano, nos habríamos puesto de acuerdo» (h). Por donde se echa de ver que las apreciaciones del señor Gide son de todo punto infundadas y caprichosas; y además (verdad antigua y venerable)... que suele ser algo arriesgado esto de citar de tercera mano.

Por las referencias y consideraciones precedentes, puede verse que Ricardo tenía el concepto clarísimo de los límites de la investigación científica. No sólo dió a la economía política su forma y su orientación definitivas; pero ilustró los más importantes aspectos de la realidad económica, mediante teorías, como las de la renta y de los costos comparados, cuyo alcance profundo y general ha sido demostrado por la ciencia de nuestros días. «La teoría de Ricardo, dice Marshall, relativa a las relaciones mutuas entre costo de producción y valor, *ocupa un lugar tan importante en la historia de la economía política*, que todo equívoco respecto a su verdadero carácter debe tener necesariamente las consecuencias más deplorables (i)... *Hay razones para sostener que las bases de esta teoría*, tal como nos fué legada por Ricardo, *permanecen intactas*» (j).

d) *Letters of D. R. to T. M.* ed. Bonar, Oxford, 1887, pp. 237-238. La bastardilla no pertenece al texto citado. Ricardo murió el 11 de septiembre de 1823.

e) E. GONNER, *Introductory essay*, p. 28, en Ricardo, *Princ.* Bell, Londres, 1913.

f) *Letters of D. R. to M.*, p. 176.

g) *Letters of D. R. to T. M.*, p. 237.

h) *Letters of D.R. to T. M.*, p. 240, nota.

i) El diputado de la referencia puede dar fe de ello.

j) A. MARSHALL, *Princ. d'écon. polit.*, Giard-Briere, París, 1909, II, 225.

Por lo demás, no es lo menos cómico del episodio que motiva esta larga nota, la ocurrencia infeliz de presentar a Marshall, es decir, al rehabilitador de Ricardo, como destructor de la teoría ricardiana del valor.

3. — *Historia económica y realidad económica.* No se debe pasar por alto, sin embargo, que la confusión de la historia económica con la economía política, origina la idea errónea de que no hay leyes económicas y, por añadidura, la prevención lastimosa contra la economía abstracta. Conviene, pues, establecer con claridad el concepto de la historia económica.

El espíritu cognoscitivo sólo tiene dos formas teóricas puras, a saber, la intuición (forma estética) y el concepto (forma lógica, que se subdivide a su vez en *juicio definitorio* y *juicio individual*); y dos formas de elaboración práctica de los conocimientos, o sea, de formación de los conceptos *empíricos* y *abstractos*, a saber, el juicio de *enumeración* y el juicio *clasificador* (1).

La ciencia es, por consiguiente, concepto empírico o concepto abstracto; puesto que sólo puede clasificar o enumerar hechos. Pero los hechos que la ciencia clasifica o enumera, forman parte integrante de la realidad, vale decir, de lo que Croce llama concepto *puro*: realidad eterna, inexhausta, que los conceptos empíricos y abstractos, falsifican, deforman, por efecto de una exigencia de orden práctico a que no puede substraerse la mente humana.

Así entendida, la realidad es, precisamente, la historia, de la cual es parte integrante, según se ha dicho, todo cuanto la mente humana es capaz de concebir. La historia económica, pues, no es la ciencia; sino antes bien, el conjunto de los hechos que la ciencia tiene por objeto de sus investigaciones: suscita y motiva la ciencia; y ésta, por su parte, presupone a la historia. Porque, según observa Croce, las ficciones conceptuales, esto es, los conceptos empíricos y abstractos presuponen a los conceptos puros; puesto que fingir o imitar una cosa, significa conocer primero la cosa que se quiere fingir o imitar (2).

4. — *La economía política como ciencia.* Suele considerarse la economía política como una disciplina de carácter esencialmente descriptivo, semejante a las ciencias naturales. Según Schmoller, los objetivos principales de la ciencia económica rigurosa son: *a)* observar bien; *b)* definir y clasificar bien; *c)* encontrar formas típicas y explicadas en sus causas (3). Esta definición un tanto perogrullesca.

(1) B. CROCE, *Logica come scienza del concetto puro*, Laterza, Bari, 1909, p. 173.

(2) B. CROCE, *op. cit.*, p. 22. Croce considera esta malhadada confusión de la historia y la ciencia, como una de las manifestaciones más significativas del *empirismo*, que para él, es una de las formas necesarias del error.

(3) G. SCHMOLLER, *Lineamenti di economia nazionale*, Bibliot. dell'econ., serie 4a, X, 153.

deja obscurecido, reduce a menester accesorio, lo que constituye, cabalmente, el objeto principal de la economía como ciencia.

Nadie niega que la economía, como toda otra disciplina científica, requiere una observación rigurosa de los hechos y una clasificación bien determinada de tipos y series. La observación es, desde luego, común a todas las ciencias que tienen directamente por objeto, hechos reales. La tarea de clasificar y reducir los hechos observados a series, constituye asimismo un procedimiento utilísimo. Pero estas operaciones, como quiera que formen parte del bienaventurado y socorridísimo método, no constituyen en rigor de verdad el objeto de la ciencia. La investigación de premisas para teoremas económicos, observa Pantaleoni, es un simple prolegómeno, del punto de vista del economista (1). En efecto, el objeto principal de la ciencia económica es la determinación de las teorías que explican, en su dependencia funcional, los fenómenos de la producción, circulación y consumo de las riquezas. Y es claro que las observaciones, las clasificaciones y las series, bien que necesarias, no bastan para lograr aquella determinación (2).

Los actos económicos ofrecen el aspecto de una variedad infinita. Los esquemas de la economía, por el contrario, obedecen a una ley de uniformidad y lógica rigurosas. Hasta podría decirse que el hombre económico es a manera de una caricatura geométrica, especie de ente mecánico que se mueve siguiendo siempre la línea de menor resistencia y obrando de la misma manera en circunstancias iguales (3). La economía política, observa profundamente Croce, abandona la realidad concreta y el concreto conocimiento, en beneficio de una realidad fingida, forjada para determinados fines mentales (4).

Las proposiciones que enuncian leyes económicas establecen, por esto, la necesidad racional y no la irracional de la demencia: son teoremas, no descripciones (5). Ejemplo: la ley de Gresham o de Oresme enuncia que, si la cantidad efectiva de moneda en circulación es mayor que la cantidad necesaria, la mala moneda desaloja del mercado a la buena. Esta proposición establece un hecho racional

(1) PANTALEONI, *Principios*, p. 12.

(2) Si la ciencia fuese cosa tan sencilla como la supone Schmoller, hallaríamos un Ricardo o un Cournot, a la vuelta de cada esquina.

(3) Esta manera de considerar las teorías económicas suele provocar indignación en los adeptos de la sacrosanta economía nacional. Discurrir sobre el homo oeconomicus, y teorías abstractas, es para ellos un delito de lesa ciencia. No sospechan, naturalmente, que las series, descripciones y clasificaciones de la economía que profesan, son tan irreales como el homo oeconomicus; y que la introducción del análisis matemático en la economía responde, entre otras, a la necesidad de suprimir las simplificaciones antojadizas de los que con razón denominaba Walras, *economistas literarios*.

(4) B. CROCE, *Filosofía della pratica*, Laterza, Bari, 1915, p. 256.

(5) CROCE, *op. cit.*, p. 257.

y supone que los hombres obran cuerdamente, esto es, de una manera conforme a sus intereses (1).

De todo lo dicho infiérese que la economía política es una disciplina científica esencialmente abstracta, una matemática aplicada (2); y su objeto, la determinación cuidadosa de las uniformidades constantes de ciertos fenómenos y de las condiciones en que se verifican. Estas leyes o uniformidades constantes expresan las relaciones entre los valores cuantitativos de los fenómenos. Cuando se dice, verbigracia, que la demanda es una función del precio, se determinan los fenómenos *precio* y *oferta-demanda*, y se expresa la relación de dependencia funcional que media entre ellos, por la ecuación:

$$D = f(p)$$

Las leyes económicas no tienen, sin embargo (por lo menos, en el estado actual de los conocimientos), el grado de precisión de las leyes físicas.

Una teoría, una ley, son esquemas abstractos mediante los cuales se torna en uniforme lo que es disforme en la realidad. Ahora bien, las leyes físicas establecen entre los fenómenos, o entre éstos y las condiciones en que se verifican, relaciones cuantitativas numéricamente determinadas de causalidad o dependencia mutua. En efecto, las magnitudes físicas son mensurables, esto es, pueden ser definidas como igualdades, sumas o cocientes. Pero las leyes económicas distan mucho de esta exactitud, pues entrañan un grado harto más remoto de aproximación a la realidad. Cuando se define la demanda como función del precio, mediante la ecuación susodicha, todo lo que por hoy puede afirmarse es que, si p aumenta o disminuye, D disminuye o aumenta (3). Las magnitudes o cuantías económicas no son mensurables en muchos casos; y en otros, muy pocos, lo son únicamente de una manera convencional. Así, por ejemplo, se gradúa la satisfacción u *ofelinidad* que produce el consumo o la disponibilidad de una cosa, según la cantidad consumida o disponible; como se mide convencionalmente la temperatura, según las variaciones del mercurio.

(1) «The reason the cheaper of two money always prevails is that the choice of the use of money rest chiefly with the man who gives it in exchange, not with the man who receives it. When any one has the choice of paying his debts in either of two money, motives of economy will prompt him to use the cheaper». I. FISHER, *The purchasing power of money*, Macmillan, Nueva York, 1913, p. 112. La ley de Gresham o de Oresme es uno de los puntos en que se exhiben con mayor desenfado algunos de nuestros doctos economistas. La mala moneda, dicen, arroja a la buena; y omiten la *conditio sine qua non*, a saber, que la cantidad efectiva sea mayor que la necesaria. El caso es harto explicable pues también la omite Gide. No podía ser de otra manera. Por lo demás la esencia de la ley no consiste en el fenómeno que se expresa en el trivial aforismo, sino en la condición que lo determina, como hace notar PARETO, *op. cit.*, p. 434.

(2) CROCE, *ibid.*

(3) WALRAS, *op. cit.*, pp. 52-53.

Por otra parte, las fuerzas económicas son extremadamente complejas y múltiples; y actúan en circunstancias infinitamente variadas. Una economía colectiva, tan sencilla como se la quiera imaginar, forma un complicadísimo sistema de acciones y reacciones individuales. Para una colectividad de 100 individuos y 700 mercancías, según Pareto, el estudio del equilibrio económico supone un sistema de 70.699 ecuaciones (1).

Las leyes económicas están, pues, condicionadas, en el estado presente de los conocimientos, por hipótesis de una simplicidad muy grande, respecto a la realidad: sólo se verifican, en circunstancias que difieren considerablemente de ésta (2).

5. — *Objeciones contra la economía pura.* Se han hecho contra la economía pura, las siguientes objeciones: *a)* No hay leyes económicas de orden general; los hechos económicos difieren considerablemente, de una nación a otra; por consiguiente, no es posible una economía política para todo el mundo. *b)* La realidad, por muy compleja, no admite la aplicación del método matemático. *c)* Los esquemas de la economía pura son meras abstracciones que no coinciden con la realidad. *d)* La economía pura no ha dado nada nuevo; sus resultados son incompletos y superficiales. *e)* Es absurdo considerar la satisfacción como una cantidad mensurable.

Estas objeciones sólo tienen hoy un valor puramente histórico; porque las controversias a que dieron lugar (mero episodio de la ociosa contienda sobre los métodos a que se ha hecho referencia) han terminado hace ya tiempo. Hasta el señor Gide, el cual reproduce en la última edición de su curso de economía política, muchos de los dislates y majaderías que asentó en la primera, sobre la economía matemática, admite hoy por bueno, lo que antaño se le antojó muy malo (3).

Sobra, pues, toda refutación; pero conviene observar anticipadamente que: *a)* las tres primeras objeciones revelan una ignorancia supina del valor de las matemáticas como instrumento de investigación científica; *b)* las dos últimas, suponen un concepto

(1) PARETO, *op. cit.*, p. 230.

(2) Hay confesiones de la ciencia que llenan de alborozo a los ignorantes. Esta es una de ellas. Huelga decir que muchos historicistas y nacionalistas de la economía no la han echado en saco roto.

(3) La economía matemática, decía el señor Gide en las primeras ediciones de su obra, «hace notar que los deseos de los hombres considerados del punto de vista económico, presentan el carácter enteramente particular y único en las ciencias sociales, de poder ser apreciados cuantitativamente. Si un árabe da 1500 francos por poseer un caballo y 1000 francos por tener una mujer ¿no es evidente que el primero de estos deseos es exactamente como una vez y media igual al segundo?» (5ª ed. trad. española de Olascoaga, p. 37). He aquí la *escuela matemática*, según la escabrosa matemática del señor Gide. Justicia es reconocer que ha rectificado después esta manera de apreciar la economía pura, eliminando discretamente el pasaje transcripto. Ha mantenido, en cambio, el regocijado ejemplo de los baldes de agua, mediante el cual pretende ilustrar la teoría de la utilidad final!

antojadizo o, por lo menos, muy discutible de la ciencia (1). Por lo demás, la exposición de las teorías que forman este curso pondrá en evidencia, a mayor abundamiento, el absurdo de reprochar a la economía matemática lo que cabalmente se reclama como una característica de la misma, a saber: la abstracción.

6. — *Necesidad del razonamiento matemático para la economía.*

Por una parte, la complejidad del problema económico, y por otra, la necesidad de definir exactamente el concepto de la utilidad, sugirieron el empleo de las fórmulas y símbolos del análisis matemático.

La economía clásica consideraba la utilidad como el *valor de uso* de las cosas, vale decir, como la propiedad que éstas tienen de satisfacer los gustos de los hombres. Pero este concepto era sumamente vago: en primer lugar, omitíase decir que el valor de uso no es una propiedad objetiva de las cosas, sino una relación psicológica *entre un individuo determinado y una o más cosas*; pres-tábase, además, a confusión con el concepto ético de la utilidad, porque, del punto de vista económico, los gustos inmorales y nocivos surten los mismos efectos de los gustos morales y saludables; prescindíase, por último, del factor *cuantitativo*, pues no se tenía en cuenta que la utilidad o valor de uso es función de la cantidad consumida o disponible.

La más trivial experiencia demuestra que hay sensaciones más placibles o dolorosas que otras. Así se dice, verbigracia, que el placer *A* es más intenso que el placer *B*, para un individuo determinado; o que el dolor *C* aumenta o disminuye más o menos rápidamente que el dolor *D*. Claro está que, al expresarnos de tal suerte, empleamos un lenguaje convencional; porque en el caso se trata de placeres y dolores *cuantitativamente* distintos. Más como quiera que ello sea, no puede desconocerse que las sensaciones de placer y de dolor son susceptibles de una expresión cuantitativa, si se elige convenientemente una unidad arbitraria de medida. En otros términos, según observa Zawadzki, nadie ha tenido la peregrina ocurrencia de construir un barómetro de los sentimientos humanos; pues sólo se trata de afirmar que las sensaciones de placer y de dolor son teórica y convencionalmente mensurables (2).

Respondiendo a la objeción que sobre el punto había formulado Bertrand contra las teorías de Walras, en 1883, escribía años después el ilustre Poincaré: «¿Puede medirse la satisfacción? Puedo

(1) Por ser la más zarandeada entre nosotros, incluyo entre las objeciones contra la economía pura, aunque directamente no se refiere a ella, la de los historicistas alemanes sobre la inexistencia de leyes económicas de orden general. De todas las objeciones, resulta la más divertida. Lo curioso es que los historicistas suelen *hacer* economía abstracta, sin percatarse de ello (como hablaba en prosa sin saberlo, Mr. Jourdan), descubriendo leyes, después de haber negado su existencia. Así resultan las leyes, ... como la prosa de Mr. Jourdan.

(2) WL. ZAWADZKI. *Les mathématiques appliquées à l'économie politique*, Reviere, París, 1914, p. 30.

decir que esta satisfacción es más grande que esotra, puesto que, de entrambas, es la que prefiero. Esto no tiene en sí mismo ningún sentido, ni podría tenerlo, como no fuese por medio de una convención arbitraria. La satisfacción es, pues, una magnitud; pero no una magnitud mensurable. Ahora bien, ¿una magnitud no mensurable se hallará por esto sólo, excluida de la especulación matemática? De ningún modo: la temperatura, por ejemplo (por lo menos, hasta el descubrimiento de la termo-dinámica, que ha dado un sentido a la expresión temperatura absoluta, sólo de un modo arbitrario era posible definirla y medirla, según la dilatación del mercurio. Habría sido posible asimismo definirla legítimamente, según la dilatación de otro cuerpo, y medirla como una función cualquiera de la misma, *siempre que esta función fuese constantemente creciente*. De tal suerte, se puede definir la satisfacción como una función arbitraria, si ésta crece al mismo tiempo que la satisfacción que representa» (1).

7. — *Variaciones continuas y discontinuas*. Las cantidades de bienes económicos (2) y las satisfacciones correlativas, varían en realidad de manera discontinua. Por ejemplo: la cantidad disponible o consumida de trigo en un mercado puede aumentar o disminuir, de un día para otro, un cuarto, un octavo, dos décimos, etc; un individuo puede pasar, de la satisfacción de poseer 300 quintales de trigo, a la de poseer 380 o 400.

Como la economía política considera fenómenos medios y razona con grandes números, puesto que sólo discurre del individuo, como de un elemento, mero, sumando de la colectividad, puede correctamente tratar las cantidades y los consumos de aquél, comparados a los de ésta, como variaciones infinitesimales. Por otra parte, hasta el punto de vista del individuo, el concepto de una cantidad infinitesimal de alimento no es absurdo, cuando se considera un espacio de tiempo suficientemente largo. Un kilogramo de pan, verbigracia, es cantidad infinitamente pequeña, respecto a la suma total de alimento que el individuo consume durante un año.

Por esto, la economía política, como otras ciencias, substituye en cuanto es posible las variaciones continuas a las discontinuas de la realidad. Los errores que se cometen de este modo son insignificantes: *a)* porque la probabilidad de errores por defecto es poco más o menos igual a la de errores por exceso, de suerte que unos y otros se compensan; *b)* porque, grandes o pequeños, son siempre menores que otros inevitables.

«Por lo demás, observa Pareto, puesto que sólo se trata de una dificultad técnica, quien tenga tiempo, diviértase en considerar varia-

(1) Carta citada por E. ANTONELLI, *Principes d'économie pure*, Riviere, París, 1914, p. 66.

(2) Puede verse, acerca de los límites del concepto de bien económico y la diferencia entre bien y riqueza, PANTALEONI, *op. cit.*, pp. 83-137.

ciones finitas; que, tras ímprobo y excesivo trabajo, obtendrá, poco más o menos, los mismos resultados que, en los límites de los errores posibles, obtiéndose más fácil y expeditamente, por lo menos en los casos usuales, considerando variaciones infinitesimales» (1).

8. — *Ofelicidad total y ofelicidad elemental* (2). En general llámase *ofelicidad* (3) a la satisfacción o utilidad que procuran los bienes económicos, en cantidades determinadas. Distínguese la ofelicidad *total*, de la ofelicidad *elemental*. La primera, esto es, la ofelicidad total, es una función creciente de la cantidad. En otros términos: la ofelicidad total crece con la cantidad. Para un individuo, pues, la ofelicidad de una cantidad determinada de una cosa, que se suma a otra cantidad también determinada de dicha cosa, por él ya poseída (cantidad ésta, que puede ser igual a cero) es la satisfacción o utilidad que la cantidad sumada le procura. Ahora bien, sólo cuando razonamos con cantidades infinitesimales, es posible afirmar que la satisfacción es proporcional a la cantidad. De ahí la aplicación del cálculo diferencial al estudio de los fenómenos económicos, y el concepto de ofelicidad *elemental*: la satisfacción dividida por la cantidad, cuando ésta es infinitamente pequeña, vale decir, el grado final de satisfacción o utilidad.

Marginal

Si llamamos u a la satisfacción, y x a la cantidad de la cosa que la procura, la ofelicidad total se expresa por:

$$(1) \quad u = f(x)$$

Y si a la cantidad x (que puede ser igual a 0) ya poseída por el individuo en cuestión, se suma una cantidad infinitesimal Δx , se obtendrá un incremento infinitesimal de satisfacción Δu . La ofelicidad elemental se expresa, pues, por:

$$(2) \quad \frac{\Delta u}{\Delta x}$$

Por otra parte, siendo la ofelicidad una función creciente de la cantidad, el límite hacia el cual tiende la relación (2), o sea, la derivada de $f(x)$ respecto a x , es positiva. Vale decir:

$$\frac{du}{dx} = f'(x) > 0$$

(1) PARETO *op. cit.*, p. 171.

(2) W. STANLEY JEVONS. *La teorica dell'economia politica*. Bibliot. dell'econ., serie 3a, II, 206-207. WALRAS, *op. cit.*, pp. 72-76. PARETO, *op. cit.*, p. 155. PANTLEAONI, *op. cit.*, pp. 97-107.

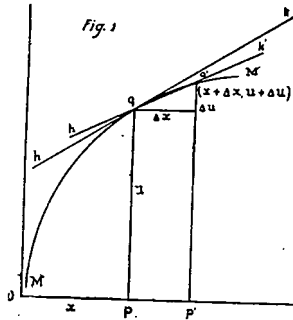
(3) Este neologismo fué propuesto, muy acertadamente por Pareto, para evitar los equívocos que se presta el vocablo "utilidad", del punto de vista ético. PARETO, *op. cit.*, p. 154.

Pero el incremento diferencial de satisfacción:

$$du = f'(x) dx$$

esto es, el incremento infinitesimal de satisfacción que procura cada una de las cantidades infinitamente pequeñas que se suman a la ya poseída, va disminuyendo. Por consiguiente:

$$\frac{df'(x)}{dx} < 0$$



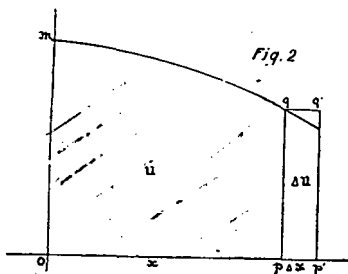
Gráficamente, la ofelimidad puede representarse por medio de la curva creciente MM' . Si el individuo posee la cantidad $Op = x$, de un bien, obtiene la satisfacción $pq = u$. Hállase pues, en el punto q de la curva de ofelimidad, definido por las coordenadas $Op = x$ y $pq = u$. Si el individuo aumenta la cantidad Op ya poseída, con la cantidad $pp' = \Delta x$, obtiene un incremento de satisfacción $nq' = \Delta u$; pasando así del punto q al punto q' de la curva de ofelimidad, definido por las coordenadas $Op' = x + \Delta x$, $p'q' = u + \Delta u$. Ahora bien, si Δx es infinitamente pequeño, vale decir, si tiende hacia 0, asimismo tiende hacia 0, Δu ; el punto q' se acerca indefinidamente al punto q ; y la secante $h'k'$ tiende hacia la tangente hk . En tal caso, el grado de intensidad de satisfacción, vale decir, la ofelimidad elemental, se halla definida gráficamente por la tangente trigonométrica del ángulo kqn :

$$\text{tg } \text{áng. } kqn = \lim. \frac{\Delta u}{\Delta x} = f'(x)$$

Acaba de definirse la ofelimidad total en función de la cantidad, mediante la ecuación $u = f(x)$, y la ofelimidad elemental, por la derivada de la función: $u' = f'(x)$. Dada la ofelimidad elemental en función de la cantidad, la ofelimidad total puede asimismo ser expresada como una integral definida entre O y x . En tal caso, tiénnense para u y u' , las expresiones correlativas:

$$u = f(x) = \int_0^x f'(x) dx$$

$$u' = f'(x)$$



Gráficamente, la ofelimitad total se representa entonces (fig. 2) mediante el área $Opqm$; la cantidad poseída, como en el caso anterior, mediante el segmento Op , del eje de las abscisas. En efecto:

$$\Delta x = p'p''$$

$$\Delta u = pq \times p'p''$$

Por consiguiente, si Δx y Δu tienden hacia 0:

$$f'(x) = \lim. \frac{\Delta u}{\Delta x} = \frac{pq \times p'p''}{p'p''} = pq$$

Si la cantidad Op poseída crece, el área $Opqm$ de ofelimitad total también crece y la ordenada pq , esto es, la ofelimitad elemental, decrece.

9. — *Distribución de un bien económico entre diferentes usos* (1). Hemos visto hasta ahora, la ofelimitad total que procura una cantidad determinada de un bien económico, sin considerar la naturaleza y diferentes usos en que este bien puede emplearse. Hay cosas, sin embargo, que pueden ser aplicadas para diferentes fines. Por ejemplo: la avena puede servir como alimento para el ganado, o como materia prima para la fabricación de cerveza, licores, pan, etc.; el azúcar, como alimento y como materia prima para la fabricación del alcohol.

Si un individuo (o una colectividad) posee una cantidad determinada de un bien susceptible de varios usos, ¿cómo debe distribuirla entre los que son posibles, para lograr un máximo de ofelimitad total? La experiencia nos enseña que, si se deja guiar exclusivamente por

(1) Véase, sobre el punto: PANTALEONI, *obr. cit.*, pág. 46-55, 145-149. STANLEY JEVONS, *obr. cit.*, pág. 210-215.

móviles económicos y obra con pleno conocimiento de sus conveniencias, el predicho individuo no empleará de una manera exclusiva la cantidad disponible en uno solo de los usos; sino que, por el contrario, la repartirá de tal suerte, que las ofelimitades elementales del bien en cuestión sean iguales, en todos aquellos a que la hubiere destinado. En otros términos: si se reparte una cantidad determinada de un bien entre varios usos, el máximo de ofelimitad total se determina por la condición que: las ofelimitades elementales son iguales en todos ellos.

Sea x la cantidad del bien económico y u la ofelimitad total del mismo. Según lo que ya se ha dicho:

$$u = f(x)$$

Sean y_1 y z_1 las cantidades del bien expresado que se destinan a dos usos diferentes, de tal suerte que (condición necesaria):

$$y_1 + z_1 = x$$

Sean asimismo Δu_1 y Δu_2 los incrementos de ofelimitad que resultan del consumo de igual cantidad del bien en los dos usos. Cuando se haya realizado la distribución se tendrá que:

$$\Delta u_1 = \Delta u_2$$

Y al finalizar, se tendrán las ecuaciones:

$$\frac{du_1}{dy} = \frac{du_2}{dz}$$

las cuales se verifican, cuando y y z son respectivamente iguales a y_1 y z_1 ; esto es, las ofelimitades elementales deben ser iguales en los dos usos.

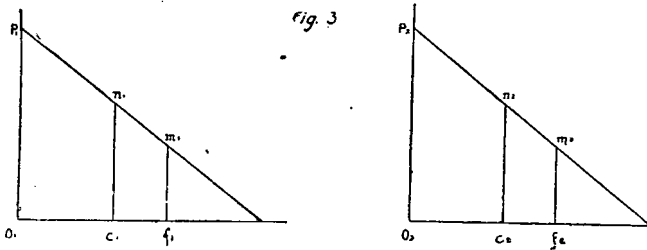
Puede acaecer alguna vez que estas ecuaciones resulten defectuosas. Tal sería el caso en que, siendo y igual a $99/100$ y z igual a $1/100$ de la cantidad disponible, se verificase que:

$$\frac{du_1}{dy} > \frac{du_2}{dz}$$

No se trata de un caso excepcional; puesto que, cuando un bien económico sólo sirve para un uso, esta circunstancia se define teóricamente diciendo que: su ofelimitad elemental, en dicho uso, es siempre mayor que en cualquiera otro. Pero si, por el contrario, el bien en cuestión es susceptible de varios usos, y el individuo lo distribuye entre todos ellos, el máximo de ofelimitad se define analíticamente, en la forma expresada. En efecto, si en tal caso, se verificase al finalizar que:

$$\frac{du_1}{dy} > \frac{du_2}{dz}$$

la distribución no se habría hecho hedónicamente, esto es, en tal forma que procurase un máximo de ofelimitad; puesto que se tendría entonces un grado de intensidad de satisfacción no alcanzada, mayor que otro.



Gráficamente, la cuestión se presenta de este modo. Supóngase representada la ofelimitad u de la cantidad x , cuando se la emplea exclusivamente en el uso I, en la fig. 3, por el área $O_1 f_1 m_1 p_1$; y la misma ofelimitad u de la cantidad x , cuando se la emplea exclusivamente en el uso II, por el área $O_2 f_2 m_2 p_2$. Si el individuo en cuestión reparte la cantidad x entre los dos usos, alcanzará al finalizar las ofelimitades elementales que se expresan, por ejemplo, en las ordenadas:

$$c_1 n_1 = c_2 n_2$$

Es evidente que la suma de las dos áreas $O_1 c_1 n_1 p_1 + O_2 c_2 n_2 p_2$ es mayor que cualquiera de las dos áreas $O_1 f_1 m_1 p_1$ y $O_2 f_2 m_2 p_2$.

Este teorema (que Herman Gossen formuló por vez primera) es de importancia fundamental para el estudio del equilibrio económico, según se verá; y puede razonarse, indistintamente, así se trate de la economía aislada o de la economía del cambio, en términos de ofelimitad, costo de producción, tiempo y capital. En estos dos últimos casos, sin embargo, el problema se complica un tanto por la necesaria introducción de los dos factores siguientes: *a*) la deterioración que, por efecto del tiempo, sufren los bienes económicos; *b*) la capacidad de apreciar, en el momento presente, satisfacciones futuras.

Por último, debe observarse que, en rigor, no se trata de un teorema, puesto que nada se demuestra; sino, antes bien, de una hipótesis fundamental de la economía pura, comprobada por la experiencia en condiciones determinadas. Admitimos, en efecto, que hay un máximo de ofelimitad, definido matemáticamente en la forma expresada, porque el individuo (o la colectividad), obrando por móviles exclusivamente económicos y con pleno conocimiento de causa, distribuye un bien susceptible de varios usos, entre todos ellos.

10.—*Definición del valor* (1). La noción del valor es esencialmente relativa y sólo expresa la *razón de cambio*, según la cual, dos mercancías se cambian entre sí, en lugar y momento determinados. Suele decirse que algunas cosas tienen valor *intrínseco*; pero esta expresión carece de sentido, cuando no se refiere a substancias que, como el oro, la plata, el hierro, poseen calidades que influyen sobre su valor. Tanto valdría por ejemplo, discurrir sobre la distancia *intrínseca* de un punto. Hablar simplemente del valor de una onza de oro en sí misma, observa Jevons, es cosa tan absurda como hablar del valor de la razón del número diez y siete. Qué es la razón del número 17? La pregunta no admite respuesta, porque es forzoso enunciar otro número para establecer una razón.

El valor, por consiguiente, no es otra cosa que una razón de cambio. Se dice que el valor del trigo, en tiempo y lugar dados, es 14 pesos, si una unidad de medida de trigo, 10 kilogramos, verbigracia, se cambia efectivamente por 14 pesos.

Algunos economistas suelen distinguir el *valor del precio*, consideran al primero como precio o valor *total*, y al segundo, como *valor unitario*. Irving Fisher distingue la *dimensión del precio* de la *dimensión del valor*. Si dos mercancías *A* y *B* se cambian entre sí en las cantidades c_a y c_b , la dimensión del precio de *A* se define mediante la ecuación:

$$p_a = \frac{c_b}{c_a} = c_b c_a^{-1}$$

Y la dimensión del valor, por:

$$c_a p_a = c_a \frac{c_b}{c_a} = c_b$$

11.—*Ecuación del cambio: teoremas de Jevons y Walras* (2). Antes de entrar en materia, conviene definir y establecer cuidadosamente los términos del problema. *Mercado*, según la definición de Jevons, es un conjunto de dos o más personas que permutan dos o más mercancías.

Las magnitudes económicas pueden concebirse de dos maneras: como *fondo* y como *flujo*. Es un concepto preciso, por ejemplo, el de tantos litros de agua contenidos en un tanque; lo es también, el de tantos litros que salen de un recipiente, durante un minuto. No

(1) Véase PANTALEONI, *obr. cit.*, pág. 165-194. JEVONS, *op. cit.*, pág. 216-218. I. FISHER *Economía política geométrica*, España moderna, Madrid, pág. 423-427.

(2) Puede verse, sobre el punto: JEVONS, *op. cit.*, pág. 223-227. WALRAS, *op. cit.*, pág. 77-84. PANTALEONI, *ibid.* Jevons denomina utilidad total, o, simplemente, utilidad, a la ofelimitad total; y utilidad final, a la ofelimitad elemental. Walras denomina utilidad extensiva a la primera y utilidad intensiva o rareza a la segunda.

hay relación necesaria entre la magnitud de un fondo y la de un flujo; puesto que puede darse un gran fondo con un flujo pequeño, y un fondo pequeño con un gran flujo. Ahora bien, en el problema del cambio que vamos a tratar, las magnitudes económicas, esto es, las cantidades y los precios, se consideran como *fondos*, vale decir, como constantes. Tal es el problema estático del cambio *simple* o cambio propiamente dicho.

Son asimismo condiciones esenciales del problema del cambio, las siguientes: *a)* las cantidades disponibles y las intenciones de cada permutante son conocidas por todos; *b)* los permutantes operan bajo un régimen de libre concurrencia perfecta; *c)* cada permutante sólo tiene en cuenta sus necesidades e intereses propios.

Claro está que estas condiciones no se realizan jamás en la práctica. Un conocimiento perfecto de las condiciones del mercado, por ejemplo, sólo por excepción es posible; y en lo que atañe a la libre concurrencia perfecta, aunque posible, no es la única forma de la realidad económica. De todo lo cual se infiere: *a)* que las teorías que se obtienen, en las condiciones enunciadas, sólo con algunas correcciones pueden aplicarse a la realidad; *b)* que, en los fenómenos muy complejos de la realidad que no caen íntegramente bajo la libre concurrencia, una parte, por lo menos, de las transacciones, tiene o puede tener lugar bajo tal régimen.

Jevons comienza el estudio del cambio simple, enunciando la llamada *ley de indiferencia*: en un mercado abierto, en un momento dado, no pueden haber dos precios para la misma cantidad de una mercancía de calidad uniforme. Por consiguiente: si dos mercancías se cambian entre sí según la razón $d x$, cada m^a parte de x debe cambiarse por cada m^a parte de y , según la misma razón. Y si, por otra parte, m aumenta indefinidamente, podemos expresar el resultado comprobando que los incrementos infinitesimales de que se trata, responden a la ecuación:

$$(3) \quad \frac{d y}{d x} = \frac{y}{x}$$

Teniendo en cuenta lo que antecede, el teorema del cambio se formula en los términos siguientes: *la razón de cambio de dos mercancías cualesquiera, es igual a la razón inversa de las ofelimitades elementales de dichas mercancías, una vez efectuado el cambio.*

El individuo (o la colectividad) I posee la cantidad a de la mercancía A (trigo). El individuo II, la cantidad b de la mercancía B (carne). Después de un primer cambio, pongamos por caso, I poseerá $(a-x)$ de A y y de B ; II, por su parte, x y $(b-y)$.

Sean $\varphi'_1(a-x)$ y $\psi'_1(y)$ las ofelimitades elementales de A y B para I; y $\varphi'_2(x)$ y $\psi'_2(b-y)$ las ofelimitades elementales de las mismas mercancías, para II, después del cambio. Infiérese del teorema de Gossen, que el máximo de ofelimitad se tendrá, para I y II, cuando se verifiquen las ecuaciones:

$$(4) \quad \begin{aligned} \varphi'_1(a-x) dx &= \Psi'_1(y) dy \\ \varphi'_2(x) dx &= \Psi'_2(b-y) dy \end{aligned}$$

De donde resulta que:

$$(5) \quad \frac{dy}{dx} = \frac{\varphi'_1(a-x)}{\Psi'_1(y)} = \frac{\varphi'_2(x)}{\Psi'_2(b-y)}$$

o bien, según resulta de la ecuación (3):

$$\frac{y}{x} = \frac{\varphi'_1(a-x)}{\Psi'_1(y)} = \frac{\varphi'_2(x)}{\Psi'_2(b-y)}$$

Tenemos aquí dos ecuaciones con dos incógnitas. Trátase, pues, de un problema determinado. Queda demostrado, por otra parte, que la razón de cambio de dos mercancías es igual a la razón inversa de las ofelidades de dichas mercancías.

Walras demuestra el mismo teorema, de una manera análoga, bien que un tanto más complicada. Sean m y n las cantidades respectivamente cambiadas de A y de B ; v_a y v_b los precios o valores unitarios de las mismas mercancías (que, para el caso, sólo pueden definirse por las ofelidades elementales respectivas). Terminados los cambios, la cantidad de A , multiplicada por su precio será igual a la cantidad de B multiplicada por su precio, según la ecuación:

$$(6) \quad m v_a = n v_b$$

de donde se deduce:

$$(7) \quad \frac{v_a}{v_b} = \frac{n}{m} = p_a \quad \frac{v_b}{v_a} = \frac{m}{n} = p_b$$

Multiplicando miembro a miembro estas dos ecuaciones, se tiene que:

$$(8) \quad p_a p_b = 1$$

de donde resulta:

$$p_a = \frac{1}{p_b}$$

$$p_b = \frac{1}{p_a}$$

Tal es el teorema de la reciprocidad de los precios, que Walras formula en los términos siguientes: *los precios o razones de cambio son iguales a las razones inversas de las cantidades cambiadas, y además, recíprocos unos de otros.*

Por otra parte, sean d_b y o_a las cantidades respectivamente demandada y ofrecida de B y de A ; c_a y c_b cantidades disponibles de A y B ; $u = \Psi_{a.1}(c_a)$ y $u = \varphi_{b.1}(c_b)$ las ecuaciones que expresan las ofelimitades totales de las mismas mercancías, para I , en función de las cantidades. Después del primer cambio, I tendrá indudablemente una suma de ofelimitad total;

$$\varphi_{b.1}(d_b) + \Psi_{a.1}(c_a - o_a)$$

Como las derivadas de las funciones φ y ψ son esencialmente decrecientes, el máximo de ofelimitad se tiene, cuando la suma algebraica de los incrementos diferenciales de ofelimitad, relativos a las cantidades de las dos mercancías es nula, según la ecuación:

$$(9) \quad \varphi'_{b.1}(d_b) dd_b + \Psi'_{a.1}(c_a - o_a) d(c_a - o_a) = 0$$

Ahora bien: por una parte, las derivadas de las funciones de ofelimitad total, respecto a las cantidades, no son sino las ofelimitades elementales; y por otra, la suma algebraica de los productos de las precios de las mercancías, en una de ellas, por las diferenciales de las cantidades, es nula conforme a la ecuación:

$$p_b dd_b + d(c_a - o_a) = 0$$

En efecto, teniendo en cuenta que $m = o_a$ y $n = d_b$, resulta de la ecuación (6):

$$p_b = \frac{o_a}{d_b} = \frac{d(c_a - o_a)}{dd_b}$$

de donde:

$$p_b dd_b = d(c_a - o_a)$$

Por consiguiente:

$$(10) \quad p_b dd_b + d(c_a - o_a) = 0$$

En otros términos: la suma algebraica de los productos de los precios de las mercancías en una de ellas, por las diferenciales de las cantidades, es nula. Dividiendo miembro a miembro la ecuación (9) por la (10) y despejando $\varphi'_{b.1}(d_b)$, resulta:

$$\varphi'_{b.1}(d_b) = p_b \Psi'_{a.1}(c_a - o_a)$$

Y teniendo en cuenta que $o_a = d_b p_b$:

$$(12) \quad \varphi'_{b.1}(d_b) = p_b \Psi'_{a.1}(c_a - d_b p_b)$$

Es evidente, pues, que diferenciando respecto a d_b una u otra de las dos expresiones siguientes:

$$\varphi_{b.1}(d_b) + \Psi_{a.1}(c_a - o_a)$$

$$\int_0^{d_b} \varphi'_{b.1}(d_b) dd_b + \int_0^{c_a - d_b p_b} \Psi'_{a.1}(c_a - d_b p_b) d(c_a - d_b p_b)$$

se tiene que:

$$\varphi'_{b.1}(d_b) - p_b \varphi'_{a.1}(c_a - d_b p_b) = 0$$

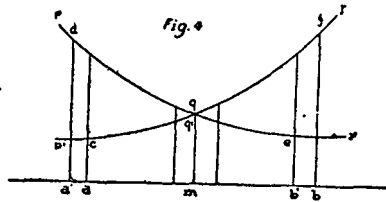
esto es:

$$\varphi'_{b.1}(d_b) = p_b \varphi'_{a.1}(c_a - d_b p_b)$$

La raíz de esta ecuación derivada corresponde siempre a un máximo y no a un mínimo, porque siendo las funciones φ' y ψ' esencialmente decrecientes, la segunda derivada:

$$\varphi''_{b.1}(d_b) + p_b^2 \Psi''_{a.1}(c_a - d_b p_b) < 0$$

Otro tanto ha de decirse del individuo II, poseedor de la indicación B.



Puede darse más brevemente una demostración gráfica del mismo teorema en los términos siguientes. En la figura 4 la línea pqr representa una parte de la curva de ofelimitad de una mercancía; y la línea $p'q'r'$, que se supone invertida y sobrepuesta a la primera, la curva de ofelimitad de la otra. De tal suerte, las cantidades de la primera, se miden sobre la línea horizontal, en la dirección ab , mientras las de la segunda, se miden en la dirección opuesta ba . Supónganse las unidades de entrambas mercancías, representadas por por iguales longitudes: en tal supuesto, el segmento $a'a$ representa un incremento positivo de la primera y un incremento negativo de la segunda. Si se supone asimismo, una razón de cambio igual a 1, quien recibe $a'a$, permuta la ofelimitad $a'c$ por la ofelimitad ad ; esto es, realiza una ganancia de ofelimitad cd . Si continúa cambiando, hasta el punto b' , sus incrementos positivos de ofelimitad decrecen gradualmente y se vuelven negativos a partir del punto m , de suerte que, en el punto b , en el cual permuta la ofelimitad $b'f$ por la ofelimitad be , pierde una ofelimitad neta igual a ef . Habría ido,

por consiguiente, demasiado lejos; con lo cual se demuestra que el punto de intersección q define el límite en que debe detenerse con el máximo de ofelinidad.

12. — *Ofelinidad elemental ponderada* (1). Teniendo en cuenta que $\frac{dy}{dx}$ es igual a $p_{a,1}$, resulta de la ecuación (4) que:

$$\frac{\varphi'_1 (a - x) dx}{dy} = \Psi'_1 (y)$$

Vale decir que: la ofelinidad elemental de una mercancía, dividida por su precio en la otra, es igual a la ofelinidad elemental de esta última. Ahora bien, calculando los precios de entrambas mercancías, en una tercera mercancía c , considerada como numerario, supóngase que:

$$\begin{aligned} dy &= p_{c,b} \\ dx &= p_{c,a} \end{aligned}$$

En tal caso, se verifica, en la ecuación (5) que:

$$\frac{\varphi'_1 (a - x)}{\Psi'_1 (y)} = \frac{p_{c,b}}{p_{c,a}}$$

de donde:

$$\varphi'_1 (a - x) p_{c,a} = \Psi'_1 (y) p_{c,b}$$

En otros términos, teniendo en cuenta que $p_{c,a} = \frac{1}{p_{a,c}}$ y $p_{c,b} = \frac{1}{p_{b,c}}$

$$\frac{\varphi'_1 (a - x)}{p_{a,c}} = \frac{\Psi'_1 (y)}{p_{b,c}}$$

las ofelidades elementales, de las mercancías, divididas por sus precios en una tercera mercancía- numerario, son iguales.

Tal es, precisamente, la definición de la *ofelinidad elemental ponderada*, a saber: la ofelinidad elemental, dividida por el precio.

13. — *El equilibrio económico* (2). Supóngase un mercado, en el cual, realizándose operaciones de cambio y de producción: *a*) unos individuos ofrecen sus servicios productivos; *b*) otros, sus capitales y ahorros; *c*) otros, en fin, sus tierras. A precios determinados en

(1) PARETO, *op. cit.*, pág. 155, 222 y 514. A. OSORIO, *Théorie mathématique de l'échange* París, Giard-Drièrre, 1913, pp. 277-279.

(2) PARETO, *op. cit.*, p. 220-237. PARETO, *Les systèmes socialistes*, Giard-Briere, París, 1903, II, 323-384. ZAWADSKI, *op. cit.*, p. 124-130. E. BARONE, *Principi de economia politica*, Atheneum, Roma, 1915, pp. 1-36.

una mercancía- numerario, todos estos individuos venden sus servicios (trabajo, capitales, ahorro, tierras) a otros, llamados empresarios, los cuales, combinándolos oportunamente, mediante una serie de transformaciones, producen las mercancías que constituyen la demanda del mercado. Con lo que obtienen en cambio de sus servicios productivos (salario, interés, renta, arrendamiento, ganancia), los individuos que forman el mercado: *a*) compran y consumen las mercancías; *b*) forman y aumentan sus fondos de ahorro y seguro.

En tal supuesto, se tienen: *a*) una serie de precios de productos y servicios productivos; *b*) otra de cantidades ofrecidas; *c*) otra de cantidades demandadas; *d*) otra, en fin, de cantidades producidas de cada mercancía. Todas estas cantidades se hallan estrechamente vinculadas por relaciones de dependencia funcional.

El equilibrio económico de ningún modo supone una ausencia de todo cambio, una completa inmovilidad. Antes al contrario, la imagen del mercado que acaba de darse, a título de primera aproximación, revela que la realidad económica es un cambio incesante, un perpetuo *devenir*. Por otra parte, las condiciones del mercado, por efecto de circunstancias técnicas y naturales, cambian con mayor celeridad que los hombres para acomodarse a ellas. El equilibrio económico, por consiguiente, puede definirse, en términos generales, como un estado que se mantendría indefinidamente, si no cambiasen las magnitudes económicas, a saber, número de productores y consumidores, cantidades producidas y vendidas, precios, condiciones naturales y técnicas de la producción, etc.

La economía matemática distingue los *data* de los *vincula*, esto es, las magnitudes o cuantías económicas de las relaciones que median entre ellas; y trata de estudiar unos y otros, separadamente y en el sistema o conjunto que forman. De tal suerte, la teoría del equilibrio económico es como un desarrollo científico del concepto siguiente: los precios y las cantidades de mercancías producidas y consumidas alcanzan el nivel en que todos los individuos que suministran los servicios productivos y consumen las mercaderías, logran el máximo de ofelimitad.

Por lo expuesto, fácilmente se echa de ver que esta teoría representa un grado de aproximación a la verdad, hartamente mayor que el de las teorías no matemáticas, en cuanto mira a proporcionar (lográndolo en buena parte) una imagen, tan fiel como es posible, de la realidad económica. Esta es, en efecto, esencialmente sintética; porque la más trivial experiencia demuestra que los hechos forman un complicadísimo sistema o conjunto de acciones y reacciones. Si un individuo proyecta una empresa cualquiera de producción o de cambio, estudia separadamente los datos del problema; y refiérelos luego al conjunto de que forman parte integrante, considerando las relaciones que median entre ellos, en cuanto pueden influir sobre la suerte de la empresa proyectada. Y de este modo verá, por ejemplo, si al precio *X*, le conviene producir o vender la cantidad *Z*;

si el costo de producción de la mercadería N es mayor o menor, en el mercado interior que en los mercados exteriores donde también se produce; si la cotización de los cambios internacionales, en ciertas épocas, es favorable o desfavorable para la exportación o la importación de la mercadería N , o de las materias primas necesarias para su producción, etc., etc.

Ahora bien, la economía no matemática o literaria (vale decir, la que, conforme al trasnochado concepto, trata de la producción, circulación, distribución y consumo de las riquezas) suele realizar con sobrada diligencia y esmero la parte puramente fragmentaria de la ciencia, la que consiste en estudiar los hechos por separado; mas omite, o realiza de una manera lastimosa, la parte sintética, la de conjunto (que también, como se ha dicho, es experiencia y realidad económica), o, en otros términos, la que tiene por objeto el equilibrio económico.

Se ha observado que la economía no matemática o literaria no prescinde, en rigor, ni puede prescindir enteramente de la noción de equilibrio, bien que lo considere de un modo arbitrario. Y así, no investiga las condiciones del equilibrio, sino que, bonitamente, las supone realizadas, aplicándose luego a estudiar una relación particular. De tal calibre suelen ser las consideraciones de algunos economistas, relativas al 'caso normal', al 'precio medio', a las 'circunstancias fortuitas', entre las cuales incluyen todas las condiciones de equilibrio de que prescinden antojadizamente. «Las condiciones que, a menudo inconscientemente, dice Pareto, se habían descuidado, eran omitidas por un lado, mas retornaban por otro; porque en la solución del problema sentíase, así fuese por intuición, la necesidad de tomarlas en cuenta. Así Marx, en su teoría del valor, procura eliminar con medias proporcionales o de otras maneras, las condiciones que había debido omitir, para lograr que el valor dependiese solamente del trabajo. Así también, para muchos economistas, el valor de cambio no sólo significa una razón de cambio; sino que envuelve por manera no muy precisa ciertas nociones de poder adquisitivo, equivalencia de mercancías, obstáculos a superar; de lo cual resulta cierta entidad no bien definida, y que, por esto mismo, puede implicar conceptos de condiciones omitidas, que deben tomarse en cuenta.»

La economía matemática sólo ha considerado, hasta el presente, el problema estático del equilibrio; porque, excepción hecha de una teoría especial, la de las crisis económicas, nada se sabe del problema dinámico. Por otra parte, como observa Jevons, sería cosa absurda el contraerse al estudio de los problemas de mayores dificultades, cuando tan poco sabemos aun sobre los más fáciles.

14. — *Equilibrio económico. Caso de dos mercancías (1)*. León Walras dió la primera solución del problema del equilibrio, en el cambio simple, que tiene lugar cuando se consideran las cantidades de mercancías como constantes en el curso de la operación. Estudiar el cambio, decía, es investigar las relaciones que median entre las magnitudes siguientes: precio, oferta efectiva, demanda efectiva, cantidad, utilidad.

Conviene, ante todo, definir algunos términos especiales. Llámense *oferta y demanda efectivas* de una mercancía las cantidades realmente demandadas y ofrecidas de la misma que intervienen en un cambio. Sean O_a y D_a O_b y D_b respectivamente, las ofertas y demandas efectivas de las mercancías A y B; en tal supuesto, resulta de la ecuación (6):

$$O_a v_a = D_b v_b$$

$$O_b v_b = D_a v_a$$

de donde se deduce:

$$O_a = D_b p_b$$

$$D_a = O_b p_b$$

esto es: *la demanda o la oferta efectiva de una mercancía en otra, es igual a la oferta o demanda efectiva de ésta, multiplicada por su precio en la primera.*

Ahora bien, en virtud de este teorema:

$$O_a = D_b p_b$$

$$O_b = D_a p_a$$

multiplicando miembro a miembro estas ecuaciones, se tiene:

$$O_a O_b = D_b D_a$$

esto es:

$$\frac{O_a}{D_a} = \frac{D_b}{O_b}$$

En otros términos: *dadas dos mercancías, la razón de la demanda efectiva de la una a su oferta efectiva, es igual a la razón de la oferta efectiva de la otra, a su demanda efectiva.*

Con estos datos, puede resolverse matemáticamente el problema del cambio de dos mercancías, que consiste en determinar el precio de equilibrio. Gráficamente se demuestra que

$$d_a = f_a(p_a)$$

(1) WALRAS, *op. cit.*, pp. 48-65. ANTONELLI, *op. cit.*, pp. 73-94.

Tanto esta función, como la curva a que corresponde, son empíricas, esto es, sólo valen para un individuo y para un cambio determinado, Ahora bien, sumando todas las ecuaciones parciales de esta clase, obtiéndose una ecuación total:

$$D_a = f_{a.1}(p_a) + f_{a.2}(p_a) + f_{a.3}(p_a) + \dots = F_a(p_a)$$

Tal es la ecuación de la demanda de A, en función del precio de A en B. De igual manera se tiene una curva y una ecuación, de la demanda de B, en función del precio de B en A:

En virtud de los teoremas sobre reciprocidad de los precios y sobre igualdad de oferta y demanda efectivas, tenemos, pues, que:

$$F_a(p_a) = F_b(p_b) p_b$$

$$p_a p_b = 1$$

Estas ecuaciones nos dan la solución del problema que contiene dos incógnitas.

15. — *Equilibrio económico. Caso de m mercancías (1).* En este caso, como en el precedente, trátase de hallar un sistema de tantas ecuaciones como incógnitas. El problema se plantea en los términos siguientes: dadas *m* mercancías diferentes, ¿cuáles serán las cantidades de cada una de ellas, cambiadas por cada una de las otras y cuáles los precios? Supónganse las mercaderías *A, B, C, ...* Como en el caso anterior, se tendrán las siguientes ecuaciones:

$$\begin{array}{l}
 A \left\{ \begin{array}{l} F_{b,a}(p_{b,a}) = F_{a,b}(p_{a,b}) p_{a,b} \\ F_{c,a}(p_{c,a}) = F_{a,c}(p_{a,c}) p_{a,c} \end{array} \right. \\
 B \left\{ \dots\dots\dots \right. \\
 C \left\{ \dots\dots\dots \right. \\
 \dots\dots\dots \\
 A \left\{ \begin{array}{l} p_{b,a} p_{a,b} = 1 \quad p_{c,a} p_{a,c} = 1 \\ \dots\dots\dots \end{array} \right. \\
 B \left\{ \dots\dots\dots \right. \\
 C \left\{ \dots\dots\dots \right. \\
 \dots\dots\dots
 \end{array}$$

(1) WALRAS, *op. cit.*, pp. 109-121. ANTONELLI, *op. cit.*, pp. 73-94.

Tenemos, pues, $2m(m-1)$ ecuaciones y otras tantas incógnitas, a saber: $m(m-1)$ precios, $m(m-1)$ cantidades.

Tales serían las ecuaciones del equilibrio para el caso de m mercancías, cuando se tuviese un mercado dividido en tantas partes, como cambios de mercancías dos a dos; de suerte que estos

$$\frac{m(m-1)}{2}$$

mercados especiales estuviesen designados por carteles, en que se hallasen inscriptos los nombres de las mercancías y los precios. En tal supuesto, el poseedor de A que desea obtener B y C , preséntase primero en el mercado AB y después en el mercado AC .

Pero en la realidad, las cosas se disponen de otra manera. El poseedor de A , por ejemplo, puede obtener en el mercado AB una cantidad de B mayor que su necesario de la misma, para permutar después el excedente de B así obtenido, en el mercado BC .

En efecto, de la ecuación (7) se deduce:

$$p_{c,b} = \frac{v_c}{v_b}$$

supóngase que:

$$v_c = p_{c,a}$$

$$v_b = p_{b,a}$$

en tal supuesto se tendrá:

$$p_{c,b} = \frac{p_{c,a}}{p_{b,a}}$$

Supóngase asimismo que:

$$p_{c,b} = \alpha \frac{p_{c,a}}{p_{b,a}}$$

Teniendo en cuenta el teorema de la reciprocidad de los precios:

$$\frac{p_{c,b} p_{b,a} p_{a,c}}{\alpha} = 1$$

Pero en tal caso los verdaderos precios de C en B , B en A y A en C ,

no son respectivamente $p_{c,b}$, $p_{b,a}$ y $p_{a,c}$, sino $\frac{p_{c,b}}{\alpha}$, $\frac{p_{b,a}}{\alpha}$ y $\frac{p_{a,c}}{\alpha}$. Ahora bien:

$$\alpha \leq 1$$

En tales supuestos, se producirá una serie de cambios indirectos o *arbitrajes*, que sólo cesarán cuando se tenga $\alpha = 1$, esto es, cuando se verifiquen las ecuaciones:

$$p_{c,b} = \frac{p_{c,a}}{p_{b,a}}$$

$$p_{b,a} = \frac{p_{b,c}}{p_{a,c}}$$

$$p_{a,c} = \frac{p_{a,b}}{p_{c,b}}$$

De ahí el teorema del equilibrio que Walras formula así: *el equilibrio de un mercado de varias mercancías tiene lugar cuando el precio de dos mercancías cualquiera, la una en la otra, es igual a la razón de los precios de ambas en una tercera mercancía; y esta condición es necesaria y suficiente.*

Ejemplo: el cambio Buenos Aires-París se cotiza a 5,60; el de Buenos Aires-Montevideo, a la par; el de Montevideo-París, a 6. Si un individuo desea girar de Buenos Aires sobre París, coloca directamente en esta última plaza, 5,60; pero, girando por intermedio de la plaza de Montevideo, coloca 6. Si los precios se cotizasen, verbigracia, a la par, la operación de arbitraje, en el caso considerado, no reportaría ventaja ninguna; y el mercado de los cambios se hallaría en equilibrio.

Otro ejemplo: (1) supóngase que en los mercados I y II se fabrican las mercancías A, B, y C, con los siguientes costos, expresados en jornadas de trabajo:

	I	II
A	10 en 30 jornadas	10 en 30 jornadas
B	20 » 30 »	15 » 30 »
C	100 » 30 »	90 » 30 »

(1) A. CABIATI, *Osservazioni su alcune recenti dottrine protezioniste*, en «Giornale degli economisti». Agosto de 1917, vol. LV, pág. 64.

I tiene sobre II una superioridad de $\frac{4}{3}$ en la fabricación de B, y de $\frac{10}{9}$ en la de C. Como $\frac{4}{3} > \frac{10}{9}$, conviene a I fabricar solamente B, dejando a II, la fabricación de A y de C. En tal caso, se tiene:

$$\begin{aligned} 35 B &= 20 A \quad \therefore P_{a,b} = 1,75 \\ 35 B &= 190 C \quad \therefore P_{b,c} = 5,43 \\ 20 A &= 190 C \quad \therefore P_{a,c} = 5,50 \end{aligned}$$

Estos tres precios varifican el teorema de Walras. Son, por consiguiente, precios de equilibrio, conforme a las ecuaciones:

$$P_{a,c} \frac{P_{a,b}}{P_{c,b}}; P_{b,c} = \frac{P_{b,a}}{P_{c,a}}; P_{a,b} = \frac{P_{a,c}}{P_{b,c}}$$

LUIS ROQUE GONDRA

Profesor de historia del comercio.

Buenos Aires, Julio de 1919.

LEGISLACION DEL TRABAJO (1)

LEYES COERCITIVAS

Estamos en plena revisión. Este despertar de entusiasmos, esta creación de actividades que renuevan los métodos, que democratizan los estudios, menester será reconocerlo, es la consecuencia de la reforma universitaria, que vino de Córdoba, impulsada por una noble y valiente juventud, que yo saludo desde mi cátedra.

Ella quería como la juventud de la madre Francia ser fiel al espíritu científico, que es espíritu de tolerancia, y al espíritu democrático, que es espíritu de justicia. Quiso renovar y empezó por Córdoba, porque allí el alma de la teología flotaba sobre las aulas de la vetusta casa de estudios, y era fuerza regresiva, que torturaba y envenenaba las inteligencias, detenía el pensamiento y producía la intolerancia. La intolerancia ha dicho Guyau, es la extensión hacia afuera del dominio exclusivo ejercido dentro de nosotros por la fe dogmática. La tolerancia implicaría el amortiguamiento de la fe. La juventud empezó por Córdoba, porque allí la mente giraba alrededor de una ciencia silogística que sólo vivía de palabras; y «las palabras son hembras», ha dicho Sheskespeare.

Hoy están proscritos de todas las universidades los puros ratiocinios deductivos que llevan a las construcciones subjetivas.

La observación directa, la experimentación, la comparación y los métodos lógicos, que complementan el método histórico, determinan el método inductivo o del descubrimiento científico, cuya deducción, afirma Stuart Mill, nunca es más que una derivación, siempre sometida a la permanente comprobación de la primera.

No hay ciencia sin el estudio de los hechos, sin la investigación como método, que es la observación sistematizada de los hechos. De ahí los laboratorios, los seminarios, que ya funcionan en la Facultad de Ciencias Económicas, que no pueden, que no deben ser ajenos a las Facultades de Jurisprudencia y donde se recogerá el hecho social, con una disciplina científica que evitará las afirmaciones absurdas lanzadas en el país, con motivo de los más graves problemas sociales.

Pero todo ese trabajo de investigación y experiencia sería deficiente, sin una relación activa y directa con el pueblo.

Es una verdad moderna, que la ciencia obtenida en las uni-

(1) Versión taquigráfica de la primera conferencia del Curso Libre que dicta el doctor PALACIOS.

versidades ha de traducirse en la difusión de la justicia para todos. Cuenta Suetonio en sus «Doce Césares», que cuando Claudio Druso, emperador, realizaba su función de pontífice máximo, en presencia de la juventud romana, ordenaba con palabras sacramentales que se apartaran del lugar de la ceremonia, junto con los esclavos, los obreros. *Operarium servorumque turba.*

Era el desprecio del mundo antiguo por el trabajo, aún cuando los obreros fueran artífices admirables. Dice Plutarco que ningún joven griego ha deseado ser Fidias o Policleto, ni aún después de haber visto en Pisa, la estatua de Júpiter, o en Argos, la de Juno.

Entre los privilegios de las viejas universidades medioevales, había uno, recordado por el joven y talentoso Rector de la Universidad de Tucumán, que consistía en desalojar de la vecindad de un alumno, los artesanos mecánicos, que podían con el rumor de sus hornallas o el eco de sus golpes, destruir el hilo precioso y sutil de un silogismo...

En cambio las universidades modernas abren de par en par sus puertas a los trabajadores que se agitan en esta gran hora histórica para recoger un poco de justicia después de la gran contienda humana que conmovió todos los espíritus. Sólo así la Universidad podrá realizar la función augusta de «alma mater» de la democracia; sólo así llegará a ser «el gran órgano social donde palpita el alma colectiva», «falansterios donde se incuben sentimientos y voluntades constructivas».

Hablo desde una cátedra libre y he de ocuparme de ideas que apasionan, de ideas cuya característica es el dinamismo, pues están prontas para convertirse en actos. De ahí que no pretenda imponer mi pensamiento, sino sólo expresarlo para que se discuta. Repudio el sostenimiento incondicional a las ideas, aún cuando fueren emitidas por grandes maestros.

No hay autoridad indiscutible, y lo digo con placer, frente a la juventud que por definición es rebeldía. No hay autoridad indiscutible y si alguien cree otra cosa, ha detenido su pensamiento. Carlos Marx en su «Manifiesto comunista» dijo en 1847 que «el proletariado no tiene patria» y hoy después que los obreros han conquistado el sufragio universal y la legislación tutiva de la clase trabajadora, discípulos, cristalizados en el dogma, repiten estultamente la frase, contra la que hoy protestaría el mismo Marx.

Un famoso socialista internacional, Guesde, para quien la patria era cosa baladí, justificaba su intervención en el gobierno de la defensa nacional de Francia que presidía Viviani, diciendo, que la guerra apresuraría el advenimiento del socialismo porque habría de triturar entre los engranajes de la crisis económica al pequeño comercio y a las clases medias en general, precipitando por lo tanto la hora fatal prevista por Marx en que se hallarán frente a frente un puñado de capitalistas y el innumerable proletariado. Guesde sigue a su maestro hasta en el error. No importa que los hechos rec-

tifiquen a Marx. Guesde no tiene convicción científica, tiene fe. *Credo quia absurdum.*

El gran naturalista Haeckel, nos muestra cuan perjudicial es para el desarrollo intelectual de los hombres el sometimiento incondicional a una autoridad. Afirma que durante los treinta años que han precedido a la aparición de la obra de Darwin, desde el 30 al 59, las ideas de creación inauguradas por Cuvier dominaron. Se asentía a la hipótesis anticientífica, con arreglo a la cual debía haber sobrevenido durante la historia geológica, una serie de inexplicables revoluciones que destruyeron periódicamente todo el mundo vegetal y animal, y aunque los progresos realizados en todas las ramas de la zoología y de la botánica, hiciesen ver la absoluta falta de fundamento de la hipótesis de Cuvier y la verdad de la teoría de la evolución natural formulada por Lamarck, esto no obstante sólo la primera continuó en predicamento entre casi todos los biólogos.

Tal era la autoridad indiscutida de Cuvier.

Y bien, señores, es proclamando la libre discusión, como comienzo mis conferencias, que comprenderán el estudio de los proyectos presentados a la Cámara de Diputados relativos a los problemas obreros.

Este estudio me obligará a la explicación y discusión previa de una serie de cuestiones que han de referirse, a la situación actual del país desde el punto de vista de la legislación del trabajo, a los sindicatos, su origen, su desarrollo y su influencia en la República; a los conceptos de libertad individual, libertad de contratación, propiedad, etc.

Con motivo de las últimas huelgas se ha producido en el país una reacción en contra de los trabajadores. Centenares de obreros han sido deportados o se encuentran detenidos en Martín García. Las leyes de extrañamiento de extranjeros y de seguridad social han vuelto a aplicarse y esta vez con mayor rigorismo. Hay una profunda perturbación en los espíritus; las clases pobres se agitan, tienen la dolorosa convicción de que no hay justicia para ellos y van amontonando rencores. Los poderes públicos sin aptitudes para resolver el arduo problema, proponen leyes restrictivas; distinguidos universitarios levantan su palabra para marcar orientaciones y perturbados ellos también, incurren en el lamentable error de desconocer las más elementales libertades de los trabajadores. Se habla de la patria y en su augusto nombre se quiere detener la marcha de las ideas. Es un momento aciago en que parece que todos, imitando al romano Tulio Hostilio, pretenden levantar un altar al miedo. Nunca ha sido, sin embargo, más necesaria la serenidad que en estos instantes.

Nuestra legislación obrera es incipiente. Las pocas prescripciones que obtuve del Congreso Nacional han sido tema de interminables debates legislativos posteriores a su sanción, sin que haya sido posible modificarlas o ampliarlas, adaptándolas a las nuevas necesidades del ambiente.

El Congreso cuando discute los problemas que plantea la clase obrera parece no tener otro propósito que el de demostrar su incapacidad, lo que es tanto más grave cuanto que la República ha menester en esta hora histórica de estadistas que orienten sus destinos.

La gran contienda universal que destruyó las ciudades y devastó los campos de la vieja Europa, ha producido hondas transformaciones en el mundo. Los centenares de miles de millones gastados en la guerra, han desequilibrado todos los presupuestos. ¿De dónde sacar los recursos para cubrir los déficits? He aquí la pregunta que formulan todos los economistas, dice un escritor que comenta un trabajo de Gustavo Tery.

Las democracias aliadas responden unánimemente: «que paguen los ricos».

De ahí, las reformas tributarias que se proyectan. Hace apenas unos días, el telégrafo nos anunciaba que en Italia el gobierno está dispuesto a establecer un gravámen progresivo sobre el capital, con un término medio de quince por ciento, eximiendo del impuesto a los pequeños capitales y aumentándolo, en cambio, sobre las fortunas creadas por la guerra. Este impuesto al capital debe producir según cálculos del ministro del Tesoro, una renta no menor de veinte mil millones, lo que permitiría disminuir la circulación y reduciría las deudas a una proporción soportable.

¿Y qué hará el capitalismo ante esta batida general que le amenaza? El escritor aludido contesta: «Es la hora de la absorción de Sudamérica. El capitalista buscará los mercados de colocación más remunerativos. El concepto de los rentistas europeos, así como el de los políticos, con relación a los países americanos, ha cambiado mucho durante la guerra. Las frecuentes convulsiones políticas de algunos pueblos americanos, de aquellos más retardados en la organización definitiva de sus instituciones democráticas, inspiraban temor a los capitalistas, prefiriendo las inversiones a bajo interés en renta europea, que era, a su juicio, segura, firme, inconvencible. Europa era un continente «serio», reposado, tranquilo en lo fundamental, que para los capitalistas es el dinero: En la vieja Europa nunca los sucesos políticos podrían alterar las bases de la vida económica, trastornando el régimen fiduciario en su firme cimiento aurífero. América, Sudamérica, por el contrario, significaba la turbulencia política, las emisiones sin garantía, el desorden caótico la democracia inorgánica. Y que son, al lado de la tragedia europea, las rápidas tremolinas americanas? ¿Qué valores ofrecen hoy mayor seguridad: los europeos o los americanos?».

Tratándose de la República Argentina la preocupación de los capitalistas respecto a la falta de seguridad de sus capitales, determinada por las convulsiones políticas, desaparece por completo. Hemos conquistado definitivamente la paz interior merced al ejercicio libre del sufragio. El capital extranjero, rehuyendo el gravamen

patriótico que imponen los países europeos, vendrá aquí en busca del mercado remunerativo. Vendrá porque tiene todas las garantías, y bueno es que venga, pues nuestra característica de pueblo nuevo, en formación, sin reservas acumuladas, nos demuestra la necesidad de atraerlo, y de asegurarle garantías si queremos alguna vez transformar nosotros mismos nuestras materias primas.

Pero menester es que nos preocupemos de que venga también la mano de obra, pues sin ella resultaría inútil el capital. ¿Y vendrá acaso si negamos a los trabajadores las garantías que otorgamos ampliamente al capital?

El país esperaba leyes de justicia social, que contribuyeran a la aparición de una nacionalidad vigorosa, leyes que aseguraran la alimentación higiénica del pueblo, que atenuaran la fatiga de la larga jornada, que abatieran el régimen brutal de los conventillos, causa indubitable de alcoholismo, de tuberculosis y de delito, leyes que velaran por la integridad física y moral de los futuros ciudadanos; que cuidaran de la obrera que va a ser madre, ordenando su reposo obligatorio, leyes que establecieran salas cunas para los niños pobres, porque es un deber de la sociedad hacer que las madres obreras amamanten a sus hijos ya que la lactancia natural no debe ser reemplazada, leyes que reformaran el sistema tributario por el que se grava lo más indispensable para la vida, dejando libre de gravamen el privilegio.

Eso era lo patriótico y lo entienden así todos los gobiernos, que sabiendo que la capacidad de rendimiento del obrero depende de su estado de salud, no se encuentran en la situación del campesino que conoce lo que vale su vaca, pero ignora lo que vale su mujer, según la expresión del sabio profesor Enschedé.

Así vendrían los obreros extranjeros, que no son nuestros enemigos, que llegarían a nuestro suelo, no huyendo de gravámenes patrióticos, después de haberse enriquecido en la guerra, sino después de haber sufrido en la defensa de sus patrias.

La gran tarea patriótica consiste en arraigar a nuestro suelo el extranjero, y para ello, el egoísmo y el aislamiento son contraproducentes.

Nuestra actividad colectiva, debe realizarse, teniendo por fuerza propulsora de nuestro patriotismo, la visión grandiosa del porvenir, sin olvidar que el esfuerzo debe ser de nativos y extranjeros.

Combatir al extranjero que trae elementos étnicos y procedimientos técnicos necesarios para la transformación de nuestra democracia, es retardar el progreso, es perpetuar el desierto que se insinúa por todas partes.

El oeste de la gran república de los Estados Unidos se llenó de pueblos nuevos porque ella a más de las riquezas de su suelo, daba las garantías de una buena política, leyes que dignificaban el trabajo y facilidades para la adquisición de la tierra.

La aversión al extranjero ha dicho Alberdi, es barbarie en

otras naciones. En Sudamérica es algo más, es causa de ruína y desolación.

El país esperaba leyes de justicia social y en cambio, ha bastado un conflicto entre obreros y patronos, propio de todas las democracias, para que resurgieran con intensidad las viejas leyes coercitivas que parecían olvidadas, y para que se proyectaran otras, cuyo propósito evidente es el de perturbar las asociaciones obreras reglamentándolas en forma que resultarán ineficaces para los propósitos lícitos que persiguen, como lo demostraré oportunamente.

Lesionar las libertades elementales de reunión, de palabra y de prensa; dificultar la acción del movimiento obrero ordinario, pacífico y por lo tanto ajeno a la actividad de obsesionados que emplean la violencia, es realizar la peor obra de gobierno.

La organización de los trabajadores responde a transformaciones económicas operadas en el país y sin ella no se concibe una verdadera democracia.

No es posible que una nación cualquiera, joven o vieja, nos dijo un día Jaurés, llegue a la plenitud de la vida nacional, sin la intervención de una fuerza obrera organizada. Ella agranda la patria, porque con su progreso, la patria deja de ser un privilegio para convertirse en la esperanza de todos.

Lloyd George se presentó en 1915 en el Congreso de las asociaciones obreras, diciendo estas significativas palabras: «Nosotros no podemos equipar nuestros ejércitos oportunamente, a menos que los obreros organizados estén preparados para ayudarnos en este sentido». Y agregaba: «Vosotros representáis una de las fuerzas más poderosas en la dirección de la vida de este país. Con vosotros la victoria es segura; sin vosotros, nuestra causa está perdida».

«Yo vengo acá como el más «grande patrón» de este país. No estoy seguro de que sea esta la primera vez que se haya permitido a un gran patrón hablar ante un congreso de las Trade-Unions; pero les sería provechoso si vinieran más a menudo. Si vosotros queréis saber lo que significa el trabajo organizado en esta guerra, leed la historia de los últimos doce meses. Al finalizar el mes de septiembre los ejércitos alemanes fueron rechazados. También sufrieron una derrota completa en Francia; Rusia avanzaba en contra de ellos hacia los Cárpatos, y creo que en la Prusia Oriental. Esta no es la situación hoy. Por qué?»

Los trabajadores alemanes organizados prepararon el terreno. Ellos trabajaron silenciosa, persistentemente y con conciencia durante meses y meses. Entonces se produjo la terrible avalancha de balas y granadas que vencieron a los grandes ejércitos rusos y los hicieron retroceder. Esta fué la victoria del obrero alemán. El avance alemán en Rusia es la victoria del tradeunionismo alemán. No fueron ni Hindenburg, ni von Mackensen, ni cualquier otro «von»; fué el obrero alemán quien decidió la victoria.

La guerra se ha transformado ahora en un conflicto entre los

mecánicos de Alemania y Austria por una parte, y los mecánicos de la Gran Bretaña y Francia, por otra. Cuanto más pronto comprendamos esto, el gobierno y el pueblo, mejor será para la victoria final.

Esta es una guerra de materiales. Los materiales inadecuados y escasos significan la derrota, y, por el contrario, tener material suficiente significa la victoria.

Debemos hacer todos, prodigiosos esfuerzos para aumentar nuestro material de guerra durante los pocos meses entrantes».

Y terminaba así: «El gobierno puede perder la guerra sin vosotros y no puede ganarla sin vosotros».

Muchos de esos obreros a quienes los grandes estadistas del mundo hablan así, vendrán, terminada la gran contienda, a nuestras pampas inmensas, de horizontes inciertos, si en lugar de preceptos anacrónicos que restrinjan libertades, les ofrecemos una sabia legislación constructiva que les atraiga con la seducción de un nivel de vida más alto.

No vendrán, seguramente, si han leído en «The Times» de su propio país, las palabras pronunciadas en Londres por el ministro Alvarez de Toledo, que reproduce un telegrama de «La Nación» y donde se pone de relieve un descuido muy grande por las cuestiones obreras, contrastando con la actitud de Lloyd George, y una sumisión inexplicable al capital inglés, que no ha venido a nuestro país por *altruismo*, lo que sería absurdo suponer, sino en busca de buenos mercados que proporcionen altos intereses, desconocidos en su país de origen, debido en gran parte a que Inglaterra tiene establecido el impuesto sobre la renta, a que cuenta con una extensa legislación tuitiva de los trabajadores, que garantiza las pensiones obreras, y con un gran estadista que supo evitar antes de la guerra la expoliación que las compañías ferroviarias realizaban con su personal de servicio.

He aquí las palabras de Alvarez de Toledo que he copiado de «La Nación» del 13 de julio del corriente año.

Londres 12. — En «The Times» el ministro Alvarez de Toledo dice que los recientes conflictos obreros en la República Argentina no fueron más que simple reflejo de una situación común a todos los países y que *la aplicación enérgica de la ley de residencia y la deportación de más de doscientos cabecillas* no deseables, bastaron para detener el avance del movimiento que actualmente está dominado. Agregó que la República Argentina reconoce plenamente la *deuda de gratitud* hacia los capitales extranjeros y muy especialmente hacia los británicos por la participación que han tenido en el desarrollo del país y que está dispuesto a ofrecer toda clase de facilidades para otro desarrollo de actividades».

La aplicación enérgica de la ley de residencia y la deportación de centenares de cabecillas *en obsequio del capital*, de que habla el Ministro Argentino, me trae a la memoria la legislación de Indias,

que en la ley 9.^a mandaba «limpiar la tierra de extranjeros en obsequio del mantenimiento de la fe católica».

Para poblar el desierto, ha dicho Alberdi, son menester dos cosas: la libertad a la puerta y la libertad dentro; abrir las puertas para que todos entren y asegurar el bienestar de los que entren. «Si abris las puertas y hostilizáis dentro, armáis una trampa, en lugar de organizar un estado. Tendréis prisioneros, no pobladores; cazaréis unos incautos pero huirán los demás. El desierto quedará vencedor en lugar de vencido».

Esa legislación que da garantías a los trabajadores y sobre la que he insistido con tenacidad durante mi actuación parlamentaria, es tanto más indispensable, cuanto que nuestros salarios reales, como lo hace notar el sabio Director de Estadística de la Nación, doctor Bunge, en su libro «Riqueza y Renta», editado en 1917, no son ni han sido superiores a los salarios reales de Europa.

«El obrero, dice, no conoce suficientemente el elevado precio de nuestros alquileres y de todo lo que exige la vida y el bienestar. El que gana en Europa 3 francos y abandona su trabajo para ganar más en la Argentina, es por que sabe que aquí ganará 6 francos, pero ignora que su forma de vida será igual, quizá inferior».

Compara Bunge los precios de las viviendas y de los principales artículos de consumo. La diferencia a favor nuestro es simplemente aparente. Es el resultado del menor poder adquisitivo de la moneda. Y es bueno hacer notar que al comparar los alquileres de la vivienda obrera en las ciudades de los principales países, con los de Buenos Aires, se encuentra Bunge con que en aquellos no figura la vivienda de una pieza, siendo de dos la menor. En cambio, en Buenos Aires, en el 88 por ciento de los casos la «familia obrera» ocupa una sola pieza. Las cifras expresan, agrega el doctor Bunge, que con relación a todos los países estudiados, nuestros salarios reales son menores.

El momento histórico no es propicio para dictar leyes de coerción en contra de los trabajadores. La justicia y la paz, después de la gran guerra, no serán posible sin que los gobiernos de las democracias garanticen la dignidad del trabajo organizado. Mientras aquí, hombres eminentes, han proclamado que no deben reconocerse las asociaciones de obreros y que los contratos colectivos violan la libertad individual, la Carta del Trabajo de París dá personalidad internacional a los sindicatos.

En la República Argentina las asociaciones gremiales son una fuerza. Si no se las perturba en su desenvolvimiento pacífico, prestarán un positivo servicio a la democracia. Si en cambio, en nombre de un exagerado individualismo o de un «derecho colectivo» *sui generis*, se quiere detenerlas o destruirlas, serán fatalmente un factor de desorden.

Frente al despacho de la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados, un Congreso de obreros acaba de resolver lo siguiente:

«El Congreso local extraordinario con representaciones de sindicatos federados y autónomos, realizado en la ciudad de Buenos Aires en los días 28 y 29 de junio de 1919, y convocado por el consejo federal de la F. O. R. A., luego de abocarse el estudio de la difícil situación que le plantearía la aplicación de la ley reaccionaria, dictaminada por la comisión especial de legislación del trabajo de la Cámara de Diputados,

Considera: Que el susodicho proyecto, traducido en ley, importaría un atentado contra las libertades y derechos conquistados por la clase obrera organizada sindicalmente y vendría a imposibilitar su acción sindical en todas las legítimas actividades que le son propias; y en consecuencia, resuelve:

1.º Efectuar una demostración pública, simultánea en todo el país, a fin de que la clase obrera exteriorice, directa y libremente su sentimiento de repudio por la ley antiobrera en proyecto;

2.º Que en caso de ser sancionada esta ley mordaza, el consejo federal de la F. O. R. A. convoque de inmediato un congreso extraordinario nacional para fijar la actitud que le corresponderá asumir a los trabajadores de todo el país;

3.º Que a no ser posible la convocación del congreso por la premura del tiempo, en el mismo momento en que sea puesta en vigor la legislación antiobrera, el consejo federal puede hacer efectiva la declaración de la huelga general en todo el territorio de la República;

4.º El consejo extraordinario recomienda por último al C. F. de la F. O. R. A. ultime los trabajos tendientes a hacer efectiva la unificación y consolidación de los organismos obreros para la mejor realización de las anteriores resoluciones».

Todo está demostrando de una manera palmaria la importancia que tienen en este país las cuestiones obreras. Negarlo es pueril. Creer como el ministro Alvarez de Toledo que «el movimiento, actualmente, está dominado», como si se tratara de un motín de cuartel, es desconocer en absoluto las causas de las agitaciones de los trabajadores. No cerremos los ojos a la evidencia. En estos asuntos, los errores resultan funestos.

Hombres de pensamiento acaban de negar la existencia de la cuestión social. Antes Ferri había negado la razón de ser del socialismo, basándose en que la Argentina se encontraba en la fase agropecuaria, aunque técnica; hasta que no se llegara a la fase industrial, no se habría planteado la cuestión.

Cuenta Posada en su libro «La República Argentina» que bajo el estado de sitio de 1910, se preguntaba en Buenos Aires ¡pregunta extraña!: «¿Hay aquí lo que se llama problema social?».

De una en otra, agregaba, de la sin razón del socialismo; llegará a sostenerse la sin razón de todo el problema social.

En eso estamos.

Y en medio del desconcierto general, hemos escuchado voces altisonantes que piden leyes coercitivas para evitar el maximalismo en nuestro país.

¿Pero hay alguien que de buena fe y sin ser un ignorante haya creído en la posible *dictadura del proletariado* entre nosotros?

Detengámonos un instante.

El maximalismo es un momento de la gran revolución rusa y sólo es posible en países que vivían bajo la autocracia. Es la reacción violenta de los oprimidos a cuyo frente aparecen en Rusia, teóricos, esclavos de la doctrina, que comentan a Marx y creen encontrar en el maestro, la palabra revelada.

Es claro que este movimiento nacido merced a circunstancias especiales determinadas por la guerra, a pesar de sus grandes errores, beneficiará a la clase trabajadora, pues ésta adquirirá con él, conciencia de su fuerza y seguridad de su destino. Así lo ha comprendido el Congreso Socialista de Berna, al no dictar resoluciones condenatorias, que según Adler hubieran servido a la contrarrevolución.

El maximalismo es un gran río desbordado. A su paso todo lo arrastra violentamente; pero cuando vuelva a su cauce, los hombres verán que ha dejado una capa de limo que fertilizará la tierra.

Se trata de un movimiento transitorio, pues los obreros en Rusia no están preparados todavía para la gran transformación social, que no requerirá, en su hora, seguramente, ajustarse estrictamente a las palabras de Marx, como con puerilidad pretenden hoy los teóricos que aplican la dictadura del proletariado. De él saldrá la República Democrática. Por eso, a pesar del Terror, yo prefiero los soviets al zarismo.

Lenine se considera un «marxista tallado en piedra» y la República socialista federativa de los soviets quiere aplicar la doctrina de Marx: «que la riqueza social producto del esfuerzo del trabajador sea propiedad colectiva de los que la producen; que todos los hombres contribuyan con su esfuerzo a la riqueza común; que todo trabajador goce del fruto íntegro de su trabajo». En una palabra, se pretende abolir el régimen capitalista industrial, reemplazándolo por una sociedad en que se encuentre socializada la tierra, la riqueza y los instrumentos de trabajo. Se quiere realizar inmediatamente el programa máximo del socialismo, la parte doctrinaria sostenida como fin remoto, como ideal, por los partidos socialistas de todo el mundo.

He ahí la utopía.

El maximalismo se ajusta estrictamente a la doctrina ya anticuada; quiere «aplantar a la burguesía, suprimir la explotación del hombre por el hombre, la división de clases y por lo tanto el poder del Estado».

Para eso dispone el desarme de las clases poseedoras a quienes impide toda participación en el poder, privando hasta del derecho electoral a los rentistas, industriales, comerciantes, etc.

Estos teóricos creen realizar una profecía de Marx y con un absoluto desconocimiento de la historia se debaten en el caos producido por la prematura dictadura proletaria. Hacen su aprendizaje de la libertad que costará mucha sangre.

Los maximalistas son fanáticos que se aferran a la doctrina y la sostienen aún en contra de los hechos.

Marx pretende que la concentración de los capitales y la proletarización de la pequeña burguesía, traerá el derrumbe de la sociedad capitalista. Frente a un pequeño número de multimillonarios habría una multitud paupérrima. La clase media, elemento moderador, desaparecería.

Marx lo había dicho, y todo el que no aceptara su teoría, era hereje.

Cuando Bernstein, — lo dice él mismo, — observó en Stutgard que el número de ricos había aumentado en los últimos años en vez de disminuir, Kautsky, marxista ortodoxo, le contestó: si eso fuera cierto la fecha de nuestra victoria no sólo sería aplazada por largo tiempo sino que jamás llegaríamos a la meta. Si son los capitalistas los que aumentan y no los que nada poseen, es el capitalismo el que se desarrolla y no el socialismo. Aun en presencia de los hechos que demostraban que la liberación no vendrá de la miseria, aún frente a la contradicción de Marx que en el capítulo VII de «El Capital» se refiere a la influencia favorable de las leyes fabriles inglesas, sobre los trabajadores, no se le ocurrió a Kautsky que Marx se había equivocado.

Así pasa con la «dictadura del proletariado». Los maximalistas creen que ha llegado el momento de implantar el colectivismo, tomando posesión del poder y aplicando la dictadura de clase.

No se dan cuenta exacta de la misión que desempeñan y se creen los ejecutores del pensamiento marxista.

Pero la dictadura del proletariado, en este momento histórico, sólo es posible en Rusia, por sus características especiales y no para implantar el colectivismo, sino para remover todas las cosas después de la brutal opresión del zarismo. De ella no saldrá triunfante el programa máximo de los partidos socialistas, sino la democracia burguesa, que todavía no ha descrito su parábola.

La dictadura del proletariado que tanto alarma a las clases conservadoras de todo el mundo, incluso la nuestra, sería hoy absurda en los países civilizados en que los socialistas ocupan sus puestos en los parlamentos, hacen colaboración de clase, sancionan la representación proporcional y dictan una legislación que establece el seguro social.

Marx habló de la dictadura proletaria cuando no podía prever los hechos ulteriores, del mismo modo que dijo que el proletariado no tenía patria.

Por eso los que renovaron la doctrina han sostenido que la dictadura de clases pertenece a una civilización inferior. Para Bernstein «debe ser mirada como una regresión, como un atavismo político».

Lo que ha podido hacerse en Rusia sería imposible en Inglaterra o en Francia, donde el sufragio universal, la democracia, el movimiento de los sindicatos y las cooperativas dan al proletariado una gran fuerza legal y le preparan gradualmente a la conquista de sus ideales.

Esta es la acción revolucionaria, metódica, directa y legal a la cual, según Jaurés, instaba Engels, en el último período de su vida, al proletariado europeo, con frases que arrojaban al pasado el «manifiesto comunista».

No es, pues, con leyes coercitivas, ténganlo bien presente los legisladores argentinos, como se contienen los avances del maximalismo, que hoy sólo es posible en Rusia como reacción en contra del zarismo, pero que mañana podría resurgir donde quiera que hubiese despotismo.

Para que los obreros, piensen en reformas progresivas, sin dictadura proletaria, preciso será que los parlamentos dicten leyes de justicia social. Y los universitarios debemos contribuir a esta obra, con nuestra prédica constante. No nos encerremos en las aulas. Orientemos a los de arriba y a los de abajo. Menester es que no nos parezcamos a los ríos subterráneos, de que habla González Prada, que se dirigen al mar y que nunca han apagado una sola sed, ni han fecundado una sola semilla.

Hasta la próxima clase.

ALFREDO L. PALACIOS.

GEOGRAFIA ECONOMICA

EL HOMBRE Y SUS NECESIDADES; LA NATURALEZA Y SUS RELACIONES ECONÓMICAS

Con la ley de adaptabilidad, en cuanto ella supone el equilibrio de las fuerzas que constituyen el medio externo con las fuerzas orgánicas para sobrevivencia de los aptos y eliminación de los inadecuados, se resuelve el problema de la «vida» sobre el planeta. Lo que se ha llamado «monismo científico» es, en síntesis, la ley de la biología general o físico-química de las funciones relativas a la alimentación, multiplicación y defensa del individuo; ley de reacción o de oposición de la naturaleza en los fenómenos físico-químicos, cuya consecuencia es el imperio de la ley de batalla, lucha sin piedad que conduce a la sobrevivencia de los más fuertes, calificada rígidamente como «justicia biológica». Ahora bien; la diferencia entre la adaptación humana y la de las otras especies biológicas consiste en que la adaptación de vegetales y animales se cumple inconscientemente, mediante un proceso lento de modificaciones orgánicas que no se extienden más allá del cuerpo; mientras que en la adaptación humana, además del proceso orgánico, se produce el proceso artificial e incorporal, que consiste en modificaciones impresas a la naturaleza exterior con útiles e instrumentos distintos de nuestro cuerpo, los que sirven para facilitar el esfuerzo, para defenderse, para asegurarse contra las fuerzas hostiles que lo rodean. La acción del hombre no es, por consiguiente, pasiva como la de los otros seres; él tiene conciencia de su fin para transformar en su beneficio esas fuerzas adversas. La «causa eficiente» de la diferencia entre el hombre y las demás especies es, por lo tanto, esencialmente «psicológica». Esta diferencia constituye una «cualidad» de nuestra especie, en virtud de la cual no sólo el hombre se adapta al medio, sino que transforma el medio para adaptarla así, a sus fines, a sus necesidades y anhelos. Esta «cualidad diferencial» es la «perfectibilidad»; luego, la ley última de la evolución humana, no es exclusivamente la adaptación, pero sí la ley del «perfeccionamiento incesante» o sea del «progreso».

De paso, mencionaremos una distinción y un hecho, relacionados con esta interesante materia. Para los «mecanicistas», el método de la nueva ciencia, debe informarse y seguir el objeto de

la «biología general», a la manera experimental y objetiva que la inició en Francia el sabio Lamarck y casi al mismo tiempo — en 1800 — que en Alemania la divulgara Trevianus. «La biología su ocupa — dijeron ambos — de todos los fenómenos de los seres vivos, abstracción hecha de los seres inorgánicos». Cuarenta años después, el eminente Claudio Bernard, en sus «Lecciones sobre los fenómenos de la vida, comunes a los animales y vegetales», presentaba el modelo de ese género de estudios biológicos. Consecuente con ese modo de considerar el problema Le Dantec, divide las teorías de la vida en dos grupos: las teorías mecanicistas y las teorías místicas», explicándolas así: «la palabra» misticismo representa la actitud exactamente inversa de aquella que toman los sabios llamados «mecanicistas»; definiría, pues, — continúa el expositor — «mecanicismo» diciendo simplemente, que es la negación del misterio, la afirmación de la posibilidad de estudiar científicamente «todo lo que se conoce sobre el «hombre». Los «vitalistas» contestan: «mecanicista» debe aparecer no sólo distinto del «místico», sino del «vitalista»; el mecanicista admite que todos los fenómenos vitales pertenecen a la físico-química, mientras el vitalista admite, por el contrario, que los fenómenos vitales tienen leyes especiales y una ciencia aparte. Los vitalistas ostentan esta frase del positivista Comte: «los seres vivientes nos son mejor conocidos cuanto más complejos ellos son. La idea de animal es más clara para nosotros que la de vegetal; la idea de animales superiores es más clara que de los animales inferiores; el hombre, en fin, es para nosotros la principal unidad biológica y es de ella, que parte la meditación de esta ciencia». Y además: «desde que se trata de los caracteres de la animalidad, debemos partir del hombre y ver como esos caracteres se degradan poco a poco, mejor que partir de la esponja y averiguar como ellos se desarrollan. La vida animal del hombre nos ayuda a comprender la de la esponja, no siendo verdad la recíproca». Fundada la pujante legión «vitalista» en ese capítulo del precursor del positivismo, separaron la «biología general» y la «biología humana», para abrir la puerta a la «antropología», que Hunt titula «ciencia de la humanidad» y Quatrefages: «historia natural del género humano». La antropología, en definitiva, abarca ambos conceptos, mecanicista y vitalista, puesto que estudia el género humano — según Broca — «en sus relaciones con el resto de la naturaleza» y se apoya sobre la anatomía y sobre la biología, sobre la geografía y la lingüística, sobre la zoología, la paleontología y la arqueología; es, por consiguiente, la verdadera ciencia de la historia natural del hombre.

El «hecho» al que nos hemos referido consiste en la diferencia esencial entre el hombre y los otros seres vivientes. En primer término, el cerebro del hombre puede asemejarse a los de los animales; sin embargo, que la función psíquica es absolutamente diferente entre el hombre y los demás seres. Fechner ensayó hace cin-

cuenta años la ley, según la cual, «la sensación crece como el logaritmo de la excitación», es decir, cuando las excitaciones aumentan, siguen una progresión geométrica; cuando las sensaciones aumentan, siguen una progresión aritmética. Es la función psíquica la que establece la superioridad del hombre, la que le hace el intérprete y dominador del mundo, a pesar de su evidente inferioridad. «Aprisiona, domina, utiliza para su uso, su alimentación o su bienestar, animales cuya fuerza física vencerían fácilmente a varios hombres juntos, si esa fuerza física fuere dirigida por una fuerza psíquica igual: la del hombre. No solamente el hombre, gracias a su inteligencia, domestica el caballo, unce al toro y cabalga al elefante, sino que triunfa del microbio, más fácilmente como el león se desembaraza del mosquito». Consecuencia de este hecho trascendental es «la conquista progresiva de la naturaleza por el hombre, desde los tiempos más remotos». ¡Qué larga paciencia — comenta de Courmelles — cuánto genio requirió el hombre desnudo, desarmado, inhábil, desde los tiempos prehistóricos para hacer paulatinamente la conquista del mundo! Esta superioridad psíquica es el elemento esencial, constitutivo del hombre, el cual, como todas las «especies fijas», desde miles de años, posee órganos que no cambian, que no se perfeccionan. No podemos decir que nuestro ojo vé más lejos y nuestro oído oye mejor, que el ojo y el oído de nuestros antepasados, hace diez mil años. Henry de Gourmont formuló la ley o el hecho de «constancia intelectual», según el cual la inteligencia humana se ha mantenido, a través de siglos, invariable en su esencia, en su poder. Desde el momento que la especie humana se constituyó, sus posibilidades intelectuales se encontraron organizadas, fijas como su misma fisiología. Ameghino en su «Filogenia» establece, que después de su constitución, la raza blanca fué capaz de genio, absolutamente en las mismas proporciones que en nuestros días. La media intelectual de una tribu de la edad de piedra — cuyo elegante símbolo Rodin buriló en su «Penseur» — debió ser sensiblemente igual a la media intelectual de una ciudad de hoy. No resisto a recordar la vibrante página de Rosny acerca de que «el primer, el más considerable, aquel que domina, no sólo nuestra historia social, sino, y, desde un principio, toda nuestra historia biológica, es el descubrimiento del fuego. Este descubrimiento es el hecho de genio más característico del que la humanidad puede evanecerse. Si el hombre no hubiera visto otra cosa en el fuego que lo que ven los animales, no hubiera encontrado jamás el medio de perpetuarlo, ni de reproducirlo. Todas las especies animales se encontraron en presencia del fuego, pero el fuego no les habló; el fuego sólo habló al hombre. Cuando el hombre arroja un pedazo de leña en la fogata que va a extinguirse, hace un acto de genio humano. Ninguna tentativa análoga ha sido comprobada entre los animales. El gato y el perro saben ocultar en lugar seguro las sobras de su alimento; no han sido jamás tan hábiles de arrimar una

astilla que conserve la llama: el hombre sólo tiene el genio del fuego».

Ahora bien; si el genio humano se muestra siempre parecido a sí mismo, el hombre posee, no obstante, «la facultad de progreso indefinido» que consiste en la facultad psíquica de acumular y de utilizar los descubrimientos y las adquisiciones psíquicas de las generaciones y de los siglos precedentes. Cada generación humana — dice Grasset — aparece desde su nacimiento trepada sobre las espaldas del gigante que forman todas las generaciones pasadas y cuya estatura crece constantemente. El punto de partida de cada generación, es siempre más elevado que el de la anterior; por lo que el esfuerzo progresivo conduce a cada generación a puntos más altos que la precedente». Todo el mundo admite como evidente la ley del progreso indefinido, del «contenido» de la inteligencia humana y de las aplicaciones que esta inteligencia puede hacer en el progreso de la vida diaria. «Sólo — agrega Nodailac — sólo, entre los innumerables seres que lo rodean, el hombre es capaz de asimilar la obra de sus antecesores, de aprovechar los esfuerzos que ellos hicieron, de los conocimientos que averiguaron, de comprender el pasado y por el pasado prever el porvenir, de progresar en una palabra, por la comparación de las cosas. La uniformidad, la estabilidad caracterizan la conducta del animal; el cambio y el progreso al hombre. Es en ésta cualidad del progreso indefinido que se funda la ciencia económica, cuya síntesis se expresa en «las necesidades del hombre, satisfechas con el esfuerzo» y cuyos adeptos procuran resolver el problema del mayor bienestar con el menor esfuerzo para alcanzarlo.

El progreso económico se manifiesta con pruebas subjetivas y objetivas. Las pruebas subjetivas residen en nuestra conciencia, que nos indica lo que nos conviene y se manifiesta con la tendencia al mejoramiento de los medios, que nos conduce al bien, que es la salud y nos previene del mal, que es el dolor; en suma, se revela en la tendencia a huir del dolor y a buscar el placer; el dolor físico y moral, es decir, el mal en sus formas infinitas; el placer físico y moral, o sea, el bien que procura y difunde la civilización. El efecto de esta inclinación constante en los hombres normales al mejoramiento, ha formado poco a poco la idea popular del progreso, que se manifiesta en los mil ideales de las aspiraciones humanas. Estos ideales se transforman durante el curso de las generaciones, cambian según el «medio físico» y el «ambiente social» y dependen de la «energía intrínseca» de los individuos que forman «los grupos sociales». Así se explican «los gustos» que en economía constituyen el fenómeno humano tan importante como las necesidades mismas, para cuya satisfacción, el hombre que la prevé, desarrolla su mayor intensidad en el ingenio. Las pruebas objetivas del perfeccionamiento económico se deducen de la historia universal. Para sintetizar tan ilimitado pensamiento, es oportuno valerse de la etnología, cuyas inducciones de la experiencia,

ahorran discusión de teorías. Los tipos fundamentales por los que ha pasado sucesivamente la asociación humana se pueden catalogar en cinco principales: el tipo gentilicio, el territorial, el señorial, el constitucional y el solidario. El gentilicio subsistió a base de la familia en los tiempos conjeturales, pasando del matriarcado al patriarcado, de la tribu y subtribu, al grupo totémico, de la poliandria a la manoandria, del culto a los antepasados a las deidades metafísicas. Fué desvaneciéndose el gentilismo a medida que el hombre se estacionó, que cultivó la tierra, domesticó y pastoreó animales, que residió, en suma, y se aquerenció a una tierra. El grupo territorial vivió en común, consagró la propiedad colectiva para el cultivo por todos y dividida por familias; para el goce exclusivo del labrador, el cual organizó la comarca en campos y aldeas, la autoridad en jefes y asambleas y la propiedad, trasmisible por herencia. El grupo territorial fué desvaneciéndose a medida que la propiedad se individualizó y se heredó, que las asambleas dejaron de designar sus jefes y discutir la ley y la guerra de comarca contra comarca obligó el amontonamiento de la gleba alrededor del castillo, cuyo señor hizo de la tierra colindante su feudo para poder amparar y ser ayudado contra la agresión extraña. La relación de protección común y ayuda recíproca entre señor y vasallo sobre la base de la subordinación al señor, constituyó el feudalismo. El siervo se debió al señor en la guerra, para satisfacer sus deudas, vengar su honra y ser su escudero; el señor, en tanto, debió protección, ayuda y defensa al vasallo, fué el primero en el peligro y el distribuidor del botín, justicia inexorable y leal cumplidor de su palabra, que fué su ley, porque fué su honor. El feudalismo desapareció a medida que el vasallo fué dejando de serlo, de necesitar de su señor y de bastarse a sí propio, es decir, a medida que la libertad consolidó los derechos sociales y organizó las atribuciones administrativas de los monarcas. La forma constitucional fué el predominio del pueblo sobre el monarca, que se vió precisado a renunciar su omnipotencia y limitar su voluntad en pactos celebrados con los representantes populares, a la manera de la Carta Magna de 1215 y del constitucionalismo imperante ya, a mediados del siglo XIX. Cuando la paz fué un estado ordinario de la sociedad y la igualdad de derechos y deberes, la suprema ley de la vida en común, la ayuda mutua, la asistencia social, el orden público y el respeto humano, fundaron la república, como forma primaria de la solidaridad. La evidencia del progreso a través de la historia se manifiesta en tres formas igualmente felices: el «progreso intelectual» que consiste en la suma cada vez mayor de conocimientos, especialmente en las ciencias experimentales y en las ciencias de observación; el «progreso moral» que se revela en el predominio y desenvolvimiento de los sentimientos altruistas en relación a los sentimientos egoístas y ego-altruístas; el «progreso social» que se evidencia en los beneficios generales que reportan

los grandes inventos y descubrimientos, las comunicaciones universales, el comercio libre y la legislación internacional.

El curso de la evolución social no está representado por el círculo cerrado que, como la serpiente mordiendo la cola del símbolo antiguo, cierra los términos de un porvenir mejor; es preferible la imagen de Vico que se la figura como una espiral que parece volver sobre sí misma y que, sin embargo, avanza y se eleva sin cesar. Vista así la evolución social, es fácil comprender la teoría que del progreso han apuntado: Quetelet, Spencer y Comte. Quetelet dice que el progreso de cada raza humana consiste en la realización del tipo ideal de esa raza. Las diferencias entre los individuos de una misma raza, en su constitución orgánica, en el bienestar, en el vigor físico van desapareciendo a medida que el tipo se define, como se nota en nuestro país, cuyo progreso étnico se manifiesta en la uniformidad del tipo nacional, que va venciendo al aborigen y a otras mezclas espúreas, para caracterizar el blanco europeo, nacionalizado después de la primera generación y que aparece con las modalidades propias del medio argentino. Spencer explica el progreso como el tránsito de lo homogéneo confuso a lo heterogéneo coordinado; de la pluralidad y de la unidad, pues la historia comprueba que la civilización ha ido acercando paulatinamente las familias entre sí para agruparlas en las ciudades y luego ha unido las ciudades para formar las naciones. Día llegará que las naciones unirse también por los mismos vínculos de la solidaridad, para que en día tan feliz el hombre sea solidario del hombre y ciudadano del mundo. No nos impresionemos con la guerra que flameó odios en Europa: allí se batieron los gobiernos por medio de los pueblos armados, o mejor dicho, la justicia democrática contra el imperialismo arrogante. En tanto, la República Argentina llamando a todos los hombres a gozar de los beneficios de la libertad, al amparo de su ley, presagia la manera como funcionará la futura república de la «magna civitas».

Comte demuestra que el progreso es «el desenvolvimiento del orden». Esta explicación del perfeccionamiento humano es de una simplicidad lapidaria. Responde al concepto platónico, según el cual las ideas como fuerza eterna de las cosas, son de una realidad anterior y superior a la realidad de las cosas mismas. Para el precursor del positivismo la «dinámica social» se resume en la «ley de los tres estados»; es decir, el progreso consistió en pasar de la mentalidad teológica, a la mentalidad metafísica y de ésta a la mentalidad científica y positiva; lo que dicho en términos llanos significa, que la humanidad experimentó primeramente impresiones, a través de su imaginación, en los tiempos mitológicos; pasando después por las quimeras de su conciencia sentimental en las edades heroicas, para concluir por someterse al imperio de la razón, en los tiempos esencialmente humanos de la averiguación de los fenómenos, por medio de las ciencias positivas. La historia de América y especial-

mente la República Argentina evidencia la teoría comptiana: de los tiempos precolombianos del paganismo indio, el continente y la comarca que habitamos pasaron a las épocas teologales del coloniaje, para definir su evolución con la independencia continental y formación de las nacionalidades, que organizaron sus instituciones democráticamente, o sea, bajo el concepto científico-constitucional. Spencer completó la teoría comptiana de los tres estados, la prehistoria, la leyenda y el presente, para comprender el progreso humano como el trámite de una sociedad del tipo predato-militar, a la del tipo industrial; es decir, que el hombre comienza por explotar al hombre y termina por explotar la naturaleza, lo que constituye un adelanto y mejoramiento en su conducta y condición. Así podemos los americanos estudiar las tres épocas de nuestro continente, recordando que el siglo XVI fué el de la conquista militar, el siglo XVII y XVIII el de la explotación de las encomiendas de indios y el siglo XIX el de la aplicación de las energías humanas en la producción de la riqueza, laborando las fuentes naturales de la tierra fecunda. De ese concepto de progreso económico se infiere todo el movimiento industrial de la era contemporánea y el estudio de las leyes que presiden los hechos económicos. El hombre considerado fisiológicamente, fué estudiado para resolver los problemas relacionados con las «necesidades» humanas; y considerado psíquicamente, dió margen al interesante estudio de los «gustos»; en ambos problemas económicos intervino la geografía para establecer que las «necesidades y gustos» no sólo dependen de la región, sino del refinamiento de los individuos o de la civilización. El factor económico de la civilización revistió al problema de las necesidades de un carácter nuevo. Al clásico concepto de la división de los fenómenos económicos en «producción, distribución y consumo», se le dió un significado restringido, para ampliar el estudio de temas fundamentales comprendidos en los anteriores, tales como la organización y los factores de la producción, el reparto en la distribución y el gasto en el consumo. El lujo dejó de merecer una atención apostrofante, para ocupar la mente del psicólogo-economista el estudio de la «joie de vivre» y de la miseria; aquel, en cuanto significa el cuerpo sano en la dicha de lo abundante, y éste, con todos los desconsuelos de la enfermedad, de la neurastenia, de la fatiga, de la carestía y del deshonor.

Averiguada la naturaleza económica del progreso, corresponde darse cuenta de sus aplicaciones geográficas. En este caso, el hombre debe ser considerado como especie, como grupo o asociación y como individuo; o en términos más científicos: es necesario que el hombre se adapte a la vida, que en síntesis, es el fin primordial de toda adaptación. Tres son los casos que se presentan para conseguir esa adaptación:

- 1.º) la adaptación de la humanidad en general a su medio;
- 2.º) la adaptación de los grupos humanos entre sí; y

3.º) la adaptación recíproca de los miembros de un mismo grupo humano.

Corresponde al primer caso de adaptabilidad la satisfacción de las necesidades, que Epicuro clasificó de apetitos «naturales y necesarios»; y que los economistas contemporáneos caracterizan «como ilimitadas en su número, limitadas en capacidad y concurrentes», para aplicarles las muy pocas leyes averiguadas de «la utilidad», que con las del «cambio» fundamentan el concepto psíquico-económico del «valor». Los geógrafos estudiaron esas necesidades y buscaron en el planeta los medios que el hombre empleó para satisfacerlas, cumpliendo él esa consigna severa de «adaptarse o perecer»; aquellos agruparon en «tres categorías», los seis tipos de hechos de geografía humana, clasificados, por orden de complejidad creciente, de la siguiente manera:

Primer grupo: Hechos de ocupación improductiva del suelo: casas y caminos;

Segundo grupo: Hechos de conquista vegetal y animal o hechos de ocupación productiva del suelo: cultivos y pastoreos; y

Tercer grupo: Hechos de economía destructiva: devastaciones vegetales y animales; explotaciones minerales.

Corresponde estudiar en los hechos relativos al primer grupo la vivienda humana, «la casa» cuya construcción obedece a los medios que el hombre tiene a su alcance: de madera en el bosque, de ladrillo en el valle, de piedra en la montaña. La «ciudad» o instalaciones humanas, es la consecuencia de la agrupación de casas; «ciudad tipo» que va perdiendo sus características a medida que las comunicaciones facilitan los materiales de construcción. Buenos Aires va construyéndose al estilo de las grandes y uniformes capitales del mundo; las ciudades de segundo orden como La Plata, Rosario, Bahía Blanca, imitan a Buenos Aires, mientras las villas y aldeas esperan el momento de alejarse del pasado para adaptarse a las necesidades del progreso edilicio. El estudio de «la ciudad» encierra el problema del «civismo», base de cultura social y fundamento de la organización del Estado. La higiene ha hecho del gobierno municipal, el motor de su acción científica para hacer menos mortificante y más habitable la vida en ciudad, llegando hasta restringir las prerrogativas del hombre para que no pueda vivir donde le sea nocivo.

En esta misma categoría de hechos se estudia «el camino», como definición genérica de todas las vías de comunicación entre las viviendas de una misma comarca, la calle o avenida por donde circula la población de una ciudad y agrandando el problema de carácter nacional e internacional, los mil hechos económicos relacionados con la geografía general de la circulación. Los mismos fenómenos de orden geográfico y económico, que imprime un carácter especial a la construcción de la «casa» con materiales proporcionados por el medio, determinan la construcción de las vías de co-

municación. Se ha notado que donde el suelo no se presta, en general a la conservación de buenos caminos, la región está dotada de campos con ricas tierras para la agricultura, cuya prosperidad define la riqueza de la nación. Demostración: Estados Unidos, cuya primera época de vialidad intercomarcana fué la preocupación allí de todo el mundo, por lo dispendioso de la conservación de las comunicaciones en la tierra cultivada, que después produjo el mayor rendimiento económico. En ninguna parte el problema de la circulación reviste caracteres más apremiantes que en la República Argentina, cuya enorme extensión será ocupada, colonizada por gente útil y necesaria, cuando los medios de comunicación lleguen a todas partes y sean rápidos, seguros y baratos.

Los hechos relacionados con el segundo grupo, comprendidos en los cultivos vegetales y el pastoreo de ganados, establecen en primer término las relaciones geográficas entre la situación climatológica, la latitud y agrología para definir el producto agro-pecuario de cada comarca. De este primer capítulo que, circunscribiremos al problema de la materia prima, con todo lo relativo a sistemas de cultivos y explotación del suelo, debe pasarse a la consideración de las industrias derivadas que caracterizan, en definitiva, la acción humana, propiamente dicha, el imperio del hombre sobre la naturaleza.

En la mención que haremos, en libros futuros, acerca de las industrias nacionales, completaremos el boceto que proponemos para presentar el interesante cuadro de las causas del progreso industrial; dichas causas son:

- los recursos agrícolas,
- los recursos mineros,
- la facilidad de los transportes,
- la libertad del comercio,
- la ausencia de prejuicios regionales y de rutina,
- el amparo de la propiedad,
- el desarrollo de los cambios,
- el acercamiento de los capitales,
- el perfeccionamiento de la técnica,
- el espíritu empresario,
- la asociación múltiple,
- el aumento de población,
- el aumento de las necesidades,
- el refinamiento de las costumbres,
- la organización del trabajo,
- la aplicación de fuerzas motrices,
- los inventos y descubrimientos,
- el equilibrio e interdependencia del capital y el trabajo,
- la legislación aduanera,
- la acción oficial en las relaciones exteriores,
- el curso hábil de las instituciones de crédito y la solidaridad económica.

La situación de emergencia económica creada por la guerra obligó a los gobiernos beligerantes a dictar medidas preventivas y defensivas que influirán para establecer en el futuro las relaciones internacionales en lo referente a los productos de la agricultura y a los artículos manufacturados.

Como en ocasiones anteriores, nos complacemos en referir lo que el «Boletín de Estadística Agrícola» del Instituto de Roma compara en el mes de marzo relacionado con los precios máximos fijados oficialmente en:

Alemania. — En las fechas indicadas a continuación, se fijan en marcos por 1.000 kilogramos los precios máximos para los cereales indígenas:

Fechas	Cosechas	Trigo	Centeno	Cebada	Avena	
23 Julio 1915..	1915	265	225	300	300	
1 Enero 1916..		266,50	226,50	—	—	
17 Enero 1916..		279	239	330	360	
1 Febrero 1916..		280	240	—	—	
15 Febrero 1916..		281	241	—	—	
1 Marzo 1916..		282	242	330	330	
16 Marzo 1916..		283	243	300	300	
1 Abril 1916..		265	225	(1) 240	(1) 240	
24 Junio 1916..		1916	265	225	300	300
1 Septiem. 1916..			—	—	280	—
30 Septiem. 1916..	—		—	—	280	
11 Diciem. 1916..	—		—	250	—	
1 Febrero 1917..	—		—	320	270	
25 Febrero 1917..	—		—	300	—	
1 Mayo 1917..	—		—	—	250	
21 Mayo 1917..	—		—	—	(2) 350	
19 Marzo 1917..	1917	(3) 295	(3) 275	(3) 300	(3) 300	

(1) Precio de requisición por parte de la autoridad militar.

(2) Comprendiendo una prima de 100 marcos para las entregas efectuadas antes del 15 de Julio de 1917.

(3) Sin comprender una prima de 60 marcos para las entregas efectuadas antes del 1.º de Agosto de 1917, de 40 marcos para las entregas efectuadas antes del 1.º de Septiembre de 1917 y de 20 marcos para las entregas efectuadas antes del 1.º de Octubre de 1917.

(1 marco = 1 fr. 2346 a la par).

Austria. — En las fechas indicadas a continuación se fijaron en coronas por quintal precios máximos para los cereales indígenas.

Fechas	Cosechas	Trigo	Centeno	Cebada		Avena
				de cer- veza	forra- jera	
13 Julio 1915..	1915	38	30	29	27	26
1 Agosto 1915..		37	29	29	27	—
16 Agosto 1915..		36	28	—	—	—
1 Septiem. 1915..		35	—	—	—	—
16 Julio 1916..	1916	38	31	36	32	30
16 Diciem. 1916..		35	29	35	29	28
3 Agosto 1917..	1917	(¹) 40	(¹) 40	37	37	36

(1) Con una prima de 2 coronas por quintal para las entregas efectuadas hasta el 15 de Noviembre de 1917.

(1 corona = 1 fr. 0501 a la par).

Hungría. — En las fechas indicadas a continuación se fijaron en coronas por quintal los precios máximos para los cereales indígenas.

Fechas	Cose- chas	Trigo 75 kgs.	Centeno 70 kgs.	Cebada	Avena	Maíz
10 Julio 1915..	1915	41	32	29	28	—
21 Julio 1915..		40	31	—	—	—
1 Agosto 1915..		39	30	—	—	—
11 Agosto 1915..		38	—	—	—	—
21 Agosto 1915..	1916	37	—	—	—	—
16 Julio (1) 1916..		42	34	33	40	—
16 Diciem. 1916..		38	31	30	30	—
1 Agosto 1916..		—	—	—	—	30
29 Septiem. 1916..	1917	—	—	—	—	38
1 Octubre 1916..		—	—	—	—	(³) 38,50
21 Julio 1917..		50	48,50	47	44	—
3 Agosto 1917..		(¹) 52	(²) 50,50	—	—	—
18 Septiem. 1917..	—	—	—	—	(⁴) 42,50	

(1) Precios para Budapest; trigo 76 kgs., centeno 71 kgs.

(2) Entrega Agosto. El precio se reduce de 2 coronas para entrega Septiem-
bre y de 5 coronas para entrega del 1.º de Octubre al 15 de Noviembre; se reduce
de 7 coronas para entregar después del 5 de Noviembre.

(1 corona = 1 fr. 0501 a la par).

(3) Se establecieron aumentos de cor. 0,50 por mes desde el mes de Octubre
de 1916 hasta el de Mayo de 1917.

(4) Aumentos de cor. 0,50 por mes desde Octubre de 1917 hasta Mayo de 1918.

Bélgica. — Se han fijado los precios máximos siguientes en francos por quintal.

Fechas	Trigo	Centeno	Espelta	Morcajo	Avena
Junio 1915..	27,50	23,50	21,50	25,50	33,00
22 Enero 1916..	38,28	26,47	24,10	28,69	—
19 Marzo 1916..	42,95	26,77	24,42	28,98	—
23 Abril 1916..	38,12	26,90	24,52	29,16	—
23 Junio 1916..	40,96	27,35	26,29	29,63	—

Dinamarca. — Se fijaron como sigue en coronas por quintal precios máximos para los cereales indígenas.

Fecha	Cosecha	Trigo	Centeno	Cebada	Avena	Mafz importado
2 Enero 1915..	1914	—	19,50	—	—	—
28 » 1915..		21,50	—	—	—	—
7 Agosto 1915..	1915	21,50	19,50	—	—	—
19 Octubre 1915..	1914 y 1915	18,60	18,10	—	—	—
19 Febrero 1916..	—	—	—	—	—	21,50
16 Marzo 1916..	—	—	—	—	—	(²) 21,50 (³) 22,25 (⁴) 23,00
3 Agosto 1916..	1916	19,00	18,50	—	—	—
17 » 1916..	1916, 1915 y 1914	—	18,50	—	—	—
21 » 1916..		21,00	—	—	—	—
11 Diciem. 1716..	—	—	—	24,75	—	—
23 » 1916..	1916	—	—	—	24,50	—
3 Abril 1917..	—	19,00	(¹) 17,70	24,75	24,50	23,50
3 Agosto 1917..	1917	26,00	26,00	23,00	23,00	—

(1) Para el centeno entregado antes del 1.º de Mayo de 1917, se fijó una prima adicional de 4 coronas por quintal.

(2) Entrega Marzo de 1916.

(3) Entrega Abril de 1916.

(4) Entrega Mayo, Junio, Julio, Agosto de 1916.

(1 corona = 1 fr. 389 a la par).

España. — Una real orden de fecha 13 de diciembre de 1916 ha fijado el precio máximo de venta del trigo en los centros productores y sobre almacén, en 36 pesetas los 100 kilogramos.

Para los distritos que cuentan con una producción insuficiente para el consumo, las distintas juntas provinciales de subsistencias, teniendo en cuenta los gastos desde el punto de origen al de destino y la utilidad racional que hayan de obtener los intermediarios, deberán determinar el precio de venta del trigo.

Francia. — En las fechas, indicadas a continuación se fijaron en francos por quintal los siguientes precios de requisición:

Fechas	Cosechas	Trigo 77 kgs; 2 % de cuerpos extraños	Centeno	Cebada 60 kgs. 2 % de cuerpos extraños	Avena negra o gris	Avena blanca	Maíz
					47 kgs; 2 % de cuerpos extraños		
16 Octubre 1915..	1915	30	—	—	—	—	—
2 Mayo 1916..		—	—	—	(⁵) 29	28	—
18 " 1916..		—	—	—	—	(⁶) 31	(⁶) 30
1 Agosto 1916..	1916	(¹) 33	—	—	—	—	—
16 Enero 1917..		—	(¹) 30	(¹) 31	—	—	—
8 Abril 1917..		(²) (¹) 36	33	34	31	31	—
		(³) 33	—	—	—	—	—
16 Julio 1917..	1917	(⁴) 50	(⁴) 42	(⁴) 42	(⁴) 42	(⁴) 42	(⁴) 42
25 Octubre 1917..	1918	(⁴) 60	(⁴) 42	(⁴) 42	(⁴) 42	(⁴) 42	(⁴) 42

(1) Podrá concederse un aumento de o fr. 85 para gastos de transporte y para la remuneración de los intermediarios.

(2) Para el trigo declarado antes del 25 de Abril de 1917.

(3) Para el trigo declarado después del 25 de Abril de 1917.

(4) Precio de los cereales en estación.

(5) Peso natural de 46 kgs. por hectolitro.

(6) Cerca del productor, el precio es de 29 frs. para la avena negra o gris.

Gran Bretaña e Irlanda. — El gobierno ha fijado de la manera siguiente los precios de los cereales por quintal a la par.

En cuanto a los productos indígenas, los precios comprenden los gastos de entrega, por lo que se refiere a los granos extranjeros se establecen sobre la base cif Liverpool.

Fechas	Cosechas	Trigo		N.º 2 Hard Winter	Centeno indígena
		indígena	N.º 1 Manitoba		
1 Diciem. 1916..	—	—	44,60	43,44	—
11 Enero. 1917..	1917	33,10	—	—	—
	1918	30,34	—	—	—
	y 1919		—	—	—
	1920,		24,82	—	—
	1921	—		—	—
	y 1922	—	—	—	—
30 Enero 1917..	—	—	46,92	45,18	—
30 Marzo 1917..	—	—	47,50	45,76	—
16 Abril 1917..	1916	45,18	—	—	—
14 Agosto 1917..	1917	41,65	—	—	—
17 Septiem. 1917..	1917	—	43,73	43,5	—
1 Enero 1918..	1917	—	44,89	43,7	—
28 Enero 1918..	1918	41,37	—	—	41,37

Fechas	Cosechas	Cebada indígena	Avena		Maíz N.º 3 mixto American
			indígena	White clipped American	
4 Enero 1917..	—	—	—	—	36,35
11 Enero 1917..	1917	—	31,85	—	—
	1919	—	26,48	—	—
	et 1919				
	1920				
	1921	—	19,86	—	—
	et 1922				
31 Enero 1917..	—	—	—	—	35,52
14 Marzo 1917..	—	—	—	—	37,80
30 Marzo 1917..	—	—	—	—	38,81
16 Abril 1917..	1917	45,18	45,18	49,01	—
20 Mayo 1917..	—	—	—	55,17	—
30 Junio 1917..	—	—	—	51,26	—
14 Agosto 1917..	1917	38,95	38,27	—	—
17 Septiem. 1917..	1917	—	—	—	39,39
1 Enero 1918..	1917	—	—	—	44,02
28 Enero 1918..	1918	40,34	38,27	—	—

Italia. — En las fechas indicadas a continuación, se fijaron los precios máximos siguientes para las requisiciones y las transacciones ordinarias.

Todos estos precios se expresan en liras por quintal y se entienden para cereales indígenas a entregar en sacos suministrados por el comprador; para el trigo, la base es de 77 kgs. por hectolitro y del 1 % de cuerpos extraños.

Según los productos y las cosechas, se concederán, además, para gastos de conservación, de 15 a 40 céntimos por quintal y por mes.

Fechas	Cosechas	Trigo		Centeno	Cebada
		Blando o semiduro	Duro		
11 Enero 1916..	1915 y 1916	40	42	—	—
1 Julio 1916..		36	41	—	—
(comprendiendo una prima de 8 liras.....)		45,50	50,50	—	—
15 Febrero 1917..	1917	45	50	40	40
13 Julio 1918..	1918	52	60	43	43
6 Agosto 1917..	1917	48,50	57,50	—	—
29 Agosto 1917..	1917	—	—	43	43
22 Noviem. 1917..	1918	60	70	50	50

Fechas	Cosechas	Avena	Maíz	Arroz (calidades corrientes)	
				Con cáscara	Sin cáscara
1 Enero 1916..	1915 y 1916	—	29	—	—
22 Septiem. 1916..		—	—	27	39
17 Enero 1917..		—	—	—	40
15 Febrero 1917..	1917	33	33	37	—
13 Julio 1917..	1918	38	38	—	—
29 Agosto 1917..	1917	36	36	40	—
28 Septiem. 1917..	1917	—	—	—	65
22 Noviem. 1917..	1918	45	45	—	—

(1 lira = 1 franco a la par)

Luxemburgo. — El 7 de agosto de 1917 se fijaron los precios máximos siguientes en francos por quintal para los cereales indígenas.

Trigo, 62,50; cebada, 50,00; Morcajo, 61,00; avena, 48,00

Noruega. — Un real decreto de fecha 22 de septiembre de 1917 ha fijado los precios máximos siguientes, en coronas por quintal de los cereales indígenas.

Fecha	Trigo	Centeno	Cebada	Avena
1 Octubre 1917..	60	60	50	45

(1 corona = 1 franco 389 a la par).

Países Bajos. — En julio de 1916, los precios máximos de venta para los cereales indígenas se fijaron de la manera siguiente, en florines por quintal.

Fechas	Trigo para pan	Centeno para pan barato	Avena	Cebada para los molinos
Septiembre 1916.....	17,75	9,00	16,00	—
Octubre 1916.....	19,00	9,00	17,00	—
Noviembre 1916....	19,00	9,00	18,00	19,00
Diciembre 1916.....	19,00	9,00	19,00	19,00
Enero 1917.....	21,20	9,00	19,00	19,00
Febrero 1917.....	21,20	9,00	20,00	20,00
Marzo 1917.....	19,66	9,00	20,00	20,00
Abril 1917.....	28,66	9,00	20,00	20,00

Desde el 1.º de octubre de 1916 hasta el 5 de marzo de 1917, se ha pagado un derecho de almacenaje de flor, 0,03 por quintal y por semana. (1 florín = 2 frs. 0832 a la par)

Suecia. — Se han fijado para los cereales indígenas los siguientes precios máximos en coronas por quintal:

Fechas	Cosechas	Trigo	Centeno	Cebada	Avena
21 Noviem. 1916..	1916	(1) 22,50	(1) 21,05	(1) 20,50	(1) 17,00
		(2) 22,75	(2) 21,25	() 21,00	(2) 17,50
		(3) 24,00	(3) 23,00	(3) 21,50	(3) 18,50
27 Abril 1917..	1917	—	—	23,00	—
31 Julio 1917..	1917	30,00	30,00	25,00	23,00
30 Marzo 1918..	1918	26,00	25,00	—	—

(1) Para los cereales vendidos directamente por los agricultores.

(2) Para los cereales vendidos por los intermediarios.

(3) Para los entregados antes del fin del año 1916.

(1 corona = 1 fr. 389' a la par)

Suiza. — En las fechas indicadas a continuación se establecieron, en francos por quintal, precios máximos para los cereales vendidos por mediación de la comisaría central de guerra.

Fechas	Cosechas	Trigo	Centeno	Cebada	Avena	Maíz
10 Agosto 1916..	1916	46	—	42	42	38
3 Enero 1917..		50	50	—	—	40
26 Febrero 1917..	1916	56	56	—	—	—
17 Mayo 1917..		—	—	52	52	—
4 Julio 1917..	1917	64	64	—	—	56
16 Agosto 1917..		—	—	61	69	—
1 Octubre 1917..	1917	64	64	60	58	—

Canadá. — El gobierno ha fijado de la manera siguiente los precios del trigo «Northern Manitoba» en Fort William:

N.º 1: 221 cents. por 60 lbs. = 42 frs. 08 por quintal a la par.

N.º 2: 218 cents. por 60 lbs. = 41 frs. 51 por quintal a la par.

N.º 3: 215 cents. por 60 lbs. = 40 frs. 94 por quintal a la par.

Estados Unidos. — El gobierno ha fijado de la manera siguiente, en distintas regiones, los precios del trigo N.º 1 Northern Spring:

Chicago 220 cents. por 60 lbs. = frs. 41,89 por quintal a la par.

Minneapolis 217 cents. por 60 lbs. = frs. 41,32 por quintal a la par.

Nueva York 230 cents. por 60 lbs. = frs. 43,79 por quintal a la par.

Los precios de los demás tipos y calidades de trigo se establecen también sobre una base análoga y no superan 224 cents. por 60 lbs. (42 frs. 65 por quintal a la par) en los mercados del interior para el número 1, mientras que los precios de los números 2, 3 y 4 se fijan respectivamente en 3, 6 y 10 cents. (0 fr. 57; 1 fr. 40; 1 fr. 90) en menos que los del número 1 de cada tipo.

Guatemala. — Por decreto de fecha 23 de abril de 1917, el inspector de los víveres ha fijado los siguientes precios máximos para toda la república, a saber:

para el maíz 1,25 pesos guatemaltecos por libra,

para el arroz 1,50 » » »

Argelia. — Se han fijado en francos por quintal los siguientes precios de requisición para los cereales indígenas.

Estos precios se entienden para los cereales puestos en estación, o puerto de embarque más inmediato.

Fechas	Cosechas	Trigo		Cebada 60 kg.	Avena 48 kg.
		blando o tuzelle 78 kg.	duro 81 kg.		
7 Junio 1916..	1916	31,50	32,00	21,00	23,00
4 Junio 1917..	1917	38,00	38,00	25,50	25,00
11 Agosto 1917..	1917	43,50	43,50	30,50	30,00

Por cada medio kilogramo en más o menos, para la cosecha de 1917, los precios se modificarán de 15 céntimos para el trigo y de 10 céntimos para la cebada.

El día primero de cada mes, a partir del 1.º de noviembre de 1917 hasta el 1.º de julio de 1918 inclusive, los precios para la cosecha de 1917, podrán ser aumentados en 25 céntimos para el trigo y en 15 céntimos para la cebada.

Marruecos. — El Residente General ha decidido dar a conocer los precios de base que se han decretado para la compra de los productos de la cosecha de 1917, y que son los siguientes:

Trigo: 30 francos por quintal.

Se concederá una prima de 3 francos por quintal para el trigo blando.

Cebada: 16 francos por quintal.

Maíz. Los precios se darán a conocer al público un mes antes de comenzar la siega.

Estos precios serán los que se pagan en todos los puertos.

Para los centros de compras del interior, donde la Administración Militar compra directamente, los precios se determinarán por la Orden del Residente, que instituye estos centros de compras.

Estos precios serán aplicables al trigo y a la cebada a partir del 1.º de junio de 1917 y al maíz a partir del 15 de agosto de 1917.

Túnez. — En las fechas indicadas a continuación se establecieron, en francos por quintal precios máximos para los cereales indígenas:

Fechas	Cosechas	Trigo		Cebada	Avena
		blando	duro		
1 Octubre 1916..	1916	32	32	20	23
14 Mayo 1917 .	1917	36	36	—	—
Octubre 1917..	1917	43,50	43,50	30,50	30,00

Del 14 de mayo al 31 de agosto de 1917 se concederán primas de 8 francos a 1 franco por quintal trillado antes del tiempo.

MANUEL CARLÉS.

LA INMIGRACION DESPUES DE LA GUERRA (1)

I

a) SITUACIÓN DE LA CLASE TRABAJADORA EN EUROPA Y SU INFLUENCIA EN LA EMIGRACIÓN.

Los factores que favorecen la emigración pueden tener su origen: en el país de su actual residencia, en la nación a donde emigran, en la psicología individual y colectiva de los emigrantes.

En el curso de este estudio, empleamos la palabra inmigrante, para significar de una manera genérica, al extranjero que llega al país, trayendo como principal aporte su trabajo manual.

Mr. Mayo Smith, estadígrafo distinguido y profesor de política económica, decía con verdadera sagacidad: «Las personas no emigran porque ambicionan una situación mejor, sino porque no se encuentran bien en su casa».

Es así como coincidió la emigración italiana con las dificultades económicas de Italia y sus luchas políticas. Los franceses, salieron numerosos después de la guerra de 1870. Expatriáronse de Irlanda, muchos católicos y pobres obreros, cuando sus crisis económicas y políticas. El régimen autocrático ruso impulsó infinidad de gente fuera de su suelo.

¿Después de la guerra habrá grupos de hombres que no se encuentren bien en su país?

Estudiemos en general la situación de la clase trabajadora en las principales naciones de Europa.

La vida del obrero y su porvenir, se caracterizan por el encarecimiento del costo de la vida y el alza del salario. La abundancia de la mano de obra, como consecuencia de la desmovilización y de las industrias de la paz paralizadas, parece que se fuera neutralizando por un licenciamiento muy metódico y progresivo, por los grandes trabajos públicos y privados de reparaciones y por nuevas industrias, que se aprestan en condiciones de actividad nunca vistas. La utili-

(1) «Buenos Aires, agosto 6 de 1919.—Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Doctor Eleodoro Lobos.—Tenemos el agrado de elevar al Señor Decano la contestación a la encuesta sobre «Inmigración después de la guerra» que el Museo Social Argentino iniciara y cuyo estudio tuvo a bien confiarnos. Saludamos al Señor Decano con nuestra mayor consideración.

zación de las colonias para emplear obreros agricultores, y la repartición más equitativa del suelo de Europa contribuyen al mismo fin. El esfuerzo de las reconstrucciones en las zonas devastadas y la preparación industrial para la eterna competencia comercial, que se proyecta en líneas fantásticas, retendrán y atraerán grandes masas de trabajadores. La Rusia Maximalista, necesariamente se convertirá en una Rusia de orden, cuyas tierras mejor distribuidas seducirán al agricultor. Serbia, Yugo-Eslavia, Rumania, Turquía y Bulgaria, no vivirán bajo la amenaza de constantes guerras. Las enormes riquezas que guardan en su suelo, serán disputadas por tres grandes interesados capitalistas, que necesitarán trabajadores: Estados Unidos, Alemania y las naciones de la Entente.

El paso de la guerra al estado de paz se caracteriza por un aprestamiento sin reposo para todas las actividades.

La guerra ha muerto una gran parte de ciudadanos aptos, e inutilizado muchos. La potencia de trabajo de cada país parecería disminuida. Sin embargo, se observa que los progresos del maquinismo, la organización más científica del trabajo y la participación de la mujer en las tareas generales, compensarán en parte aquella pérdida.

El Comité Internacional del trabajo, creado en la liga de las naciones por la Conferencia de la paz, determinará un mayor bienestar en la vida económica del obrero europeo y tratará de distribuir en las distintas zonas, la masa trabajadora, evitando la escasez y conjurando la abundancia.

Las inmensas cargas fiscales que podrían pesar sobre el obrero y especialmente sobre el capital, como se pretendía el año pasado, y que contribuirán a nivelar los enormes presupuestos, serán hábilmente aplicadas de modo que repercutan equitativamente en todos los grupos económicos, buscando en la mayor producción la gran materia imponible.

En general la vida del obrero en Europa no será penosa. De Bélgica, Holanda, los países Escandinavos, Francia, Gran Bretaña habrá poca emigración.

En Alemania no sucederá lo mismo. Vencida en la guerra, a pesar de su admirable organización económica, los compradores de sus productos disminuirán y hasta encontrarlos, pasará largo tiempo. Este país sufrirá la escasez de la materia prima y de sus fletes marítimos. Es de suponer que la clase trabajadora no vivirá holgadamente y pensará emigrar. Las disposiciones legales y económicas que las naciones aliadas puedan establecer, para evitar un éxodo numeroso de trabajadores, podrá dificultar su salida, pero nunca será un impedimento infranqueable.

Rusia se repondrá lentamente de la revolución que la ha destrozado. Suponiendo que se realizara, lo que sería prematuro, una equitativa distribución de la tierra, nunca el campo absorberá la enorme masa de trabajadores que las industrias paralizadas no ocu-

parán. El balance final que determinará su nueva organización, implicará sin duda, desequilibrios económicos que producirán la emigración.

Austria-Hungría, con sus múltiples divisiones y repartos, continuará explotando su vieja industria agrícola, tan necesaria como nunca. Rota la tradicional unidad, su economía general, ya débil, no podrá ofrecer a sus paisanos u obreros urbanos una vida holgada.

España, en toda la región pirinéica, se verá atraída por los altos salarios franceses y belgas. Sin embargo, su regionalismo mantendrá siempre latente la pobreza en ciertas provincias características, cuyos habitantes conocen ya el camino de América.

A estas razones económicas, que permiten fundar un voto de posible emigración de estos países, se unen las razones de orden político. Los alemanes de Polonia, el valle del Sarre, Alsacia y Lorena, no se sentirán cómodos con sus nuevos gobiernos, ni estos serán tan ecuanímenes como para tratarles en un pie de igualdad respecto de sus propios súbditos. Volver a la vieja Alemania, sería recargar su economía con una abundante población; es posible entonces que se piense en emigrar, el fenómeno tradicional, propio de las zonas conquistadas.

La Rusia dividida en diversas pequeñas nacionalidades, que nacen a la vida para representar un nuevo orden de justicia, étnico y económico, sin embargo, provocarán desequilibrios que pueden tener como consecuencia la emigración. Es el mismo caso de Austria-Hungría y Turquía. No puede cambiarse de un régimen de unidad política al régimen de pequeños estados independientes, expuestos a todas las sugerencias de las grandes potencias sin consecuencias de toda índole.

b) LA COMPETENCIA COMERCIAL DESPUÉS DE LA GUERRA Y SU INFLUENCIA EN LA INMIGRACIÓN ARGENTINA.

La gran guerra, ha comprobado que los países, son más fuertes, cuanto mayor es su comercio exterior y más poderosas sus industrias. Ha mostrado cómo Alemania había así desarrollado inmensamente su potencia económica conquistando los mercados del mundo y poniendo en jaque al viejo comercio inglés.

Durante la guerra, Estados Unidos más libre para actuar en el mundo, buscó aumentar su flota mercante, consolidar su capital y su industria, extender su comercio y realizar rápidamente su expansión de potencia de primer orden. Inglaterra apronta todas sus armas para luchar con energía y mantener su posición. Francia desea y pretende incorporarse al gran movimiento industrial y comercial que ya se inicia, estimula su flota mercante, rejuvenece las industrias, cambia los métodos de trabajo, y su capital desea olvidar los hábitos tradicionales. Italia ensaya su expansión en el continente, en

Asia y Africa. Mientras que el Japón dominando en el Pacífico se posesiona de China y la Siberia e invade silenciosamente América. Alemania se prepara a adaptarse a su nueva situación, tratando de recuperar con las actividades de la paz lo que ha perdido en la guerra.

Cuatro grandes grupos de naciones, se disponen a librar la gran lucha económica de la paz, que quizá será más larga, más decisiva, más dolorosa que la guerra misma, pero de óptimos resultados para la civilización.

Los ingleses, los americanos, los alemanes, los japoneses. ¿Lucharán separados o unidos? De todas maneras lucharán. Es posible que no haya convenios que limiten la acción de cada uno, porque es difícil unificar vistas sobre intereses tan complejos, ni la nueva filosofía parece que autorizará la exclusividad de predominios sobre determinadas regiones.

Nuestro país será un campo atrayente para tres de los grandes grupos y sin duda alguna, extranjeros de la clase pudiente, técnicos y capitalistas, vendrán necesariamente a la república, unos, a defender y consolidar las posiciones adquiridas, las grandes industrias y los medios de transportes, otros, a ensanchar su influencia, ya poderosa a pesar de ser reciente, aportando dinero para robustecer su banca y difundiendo sus productos para asegurar su comercio, mientras que, un tercero, aprovechando de sus capitales, acumulados en el propio suelo durante el período de guerra y las condiciones de trabajo metódico e inteligente de sus súbditos, instalarán nuevas industrias, favorecidas por la materia prima siempre disponible y los propios mercados consumidores.

Las teorías maximalistas e ideas revolucionarias influirán sin duda alguna en la emigración europea a que nos hemos referido.

II

c) PROBABILIDAD QUE LA CORRIENTE EMIGRATORIA SE DIRIJA A LA ARGENTINA.

¿La emigración de las naciones europeas, vendrá a la República Argentina?

Procedamos por eliminación, considerando a los países donde se dirigían antes los inmigrantes.

Estados Unidos, que siempre ejerció un poder magnético sobre los emigrantes, ha cerrado su ciclo de simples restricciones a los extranjeros, sancionando disposiciones que significan anular la inmigración por un cierto tiempo. Necesita solucionar su enorme desmovilización militar e industrial, su repercusión sobre el costo general de la vida y del salario. La Gran Bretaña, Francia e Italia reserva las colonias para sus propios connacionales. Sancionando verdaderas medidas restrictivas para el extranjero, como Canadá,

estimulando a los trabajadores ingleses, como Australia, en tal forma, que el flamante departamento de emigración de la Gran Bretaña, promete desarrollar una obra extensa, para facilitar la salida de gente hacia las lejanas regiones de su extendido dominio. A pesar de todo en estos países hay una clase de gente que no van a las colonias, especialmente en la clase media. Se siente atraída por la bondad del clima, la cultura general, los negocios provechosos, dentro de un régimen de absoluta libertad, e indudablemente los seduce el Río de la Plata, donde además saben que no encontrarán pobladores de color. El Brasil es nuestro serio competidor en Sudamérica, por sus riquezas naturales, que deberíamos estudiar con mayor profundidad, y por la política de su gobierno, que necesitaríamos seguir con mayor atención. Sin embargo, la Argentina siempre atrajo, por diversos motivos, una corriente de inmigración europea más sostenida. Ante el hecho, ahorramos un mayor análisis, aunque en realidad la salubridad del Brasil recién comenzó a producirse hace 30 años, factor que detenía la inmigración.

En síntesis: podemos prever una emigración hacia el Río de la Plata, no solamente de trabajadores manuales, sino también de técnicos, especialistas, comerciantes, industriales, pequeños y grandes capitalistas y es posible, que por un cierto tiempo, seamos el país de mayor inmigración del mundo.

Alemania, por las causas apuntadas, será la nación que nos enviará mayor número de toda clase de gente, ya que las influencias políticas pesarán enormemente en su dirección y sabemos que ellas no simpatizan con el Brasil. España continuará mandándonos como hasta ahora sus trabajadores. Italia restablecerá paulatinamente la corriente migratoria anterior a la guerra; sabemos que Estados Unidos le ha cerrado las puertas y la Yugoslavia le dificulta la entrada en la costa Dálmata. Francia y la Gran Bretaña, aumentarán el envío de sus súbditos calificados, mientras que Rusia y Turquía buscarán de nuevo la colocación de sus pequeños comerciantes y sus obreros obsesionados por la libertad. Los países escandinavos y Bélgica están demasiado ocupados en sus propios asuntos para acordarse de emigrar.

La nueva inmigración que se anuncia por su calidad y cantidad, influirá en el país en todos los órdenes de sus actividades y a semejanza de la que llegó después de 1855, 1885 y 1905 marcará un período característico de nuestra evolución.

d) SITUACIÓN DE LA REPÚBLICA PARA RECIBIR INMIGRACIÓN.

La república aún no ha resuelto su cuestión política ni su cuestión económica. El malestar de los trabajadores de la ciudad y del campo, es una faz del problema político-económico.

En este período de transición, el país no tiene en movimiento

todas sus fuerzas para atraer y asimilar extranjeros, energías que lo colocaron, entre las naciones más ventajosamente preparadas para recibir inmigrantes.

La cuestión política, tendrá su principio de mejoramiento, con la formación de partidos políticos orgánicos, cuya actividad determinará el ejercicio de la verdadera democracia, manteniendo el contralor del gobierno, que es función de iniciativas y respeto a los intereses e instituciones establecidas.

La cuestión económica, debe encararse por la mayor producción, la facilidad y baratura de los transportes, la segura posesión de mercados consumidores, fundada en la repartición más equitativa de la tierra y un sistema de crédito estimulante.

La inmigración está íntimamente vinculada al estado general del país donde va a radicarse. Desde el punto de vista que estudiamos requiere ciertas condiciones que pueden sintetizarse así: facilidad para hallar trabajo remunerativo y oportunidad para conseguir la propiedad de la tierra. Dos grandes incentivos, que en épocas anteriores, dirigieron la inmigración a nuestras costas.

En este momento, la república no posee las aptitudes esenciales para atraer inmigración y asimilarla rápidamente. La desorganización agraria es un hecho a pesar de todos los razonamientos e iniciativas que se emplean para combatirla. Los movimientos obreros en las ciudades revelan un absoluto desacuerdo entre el capital y el trabajo, e imprimen un marcado malestar en la economía general. Los desocupados no bajan de 200.000, aún en épocas de cosecha. La producción nacional no aumenta en cantidad aunque se ha valorizado el precio de cada producto. El área cultivada es la misma.

Se han encarecido los medios de transportes. El alza del costo de la vida se mantiene.

Además de estos fenómenos de orden económicos, existen dos cuestiones primordiales que atañen a la seguridad moral y política de la república y que tampoco están resueltas. Nos referimos a la participación del extranjero en el gobierno del país, y a la enseñanza nacionalista que hoy está en estado incipiente.

Sin embargo, esta situación es pasajera. Las consecuencias de la paz determinarán, sin duda alguna, la normalidad del fenómeno económico. El gobierno, en cualquier forma, desarrollará su acción eficiente.

Las condiciones y riquezas naturales del país, su posición geográfica, la clase y distribución de la gente que lo habita, mantienen intactas y expeditas las grandes corrientes de atracción de hombres y capitales extranjeros, que influirán a su vez en el mejoramiento de nuestra organización económica e institucional, por la doble fuerza y conjunción de los intereses externos, vinculados a las propias aspiraciones nacionales.

III

a) INMIGRACIÓN MÁS CONVENIENTE AL PAÍS; FACTORES PARA ATRAERLA Y RETENERLA.

Convencidos en principio de la conveniencia para el país de recibir toda clase de inmigrantes laboriosos, preferimos en este momento una buena corriente de población del norte de Europa, para que influya con sus características individuales, de orden y trabajo, de voluntad y disciplina, en nuestros hábitos y costumbres demasiado latinas. Pensamos sin embargo, que la corriente de brazos italianos, hay ventaja en restablecerla, por su facilidad para asimilarse al medio, su tendencia a la labor rural, por las peculiaridades de su propia raza, que es necesario mantener en su esencia.

Existe indudablemente la conveniencia, que la inmigración se componga principalmente de gente apta para las labores del campo. Por mucho tiempo continuaremos siendo un país agricultor y ganadero. La extensión de la zona cultivable todavía disponible y nuestra forma de explotación extensiva, permiten que tengamos capacidad para algunos millones de hombres de campo. El futuro industrialismo tendrá suficientes operarios en nuestras ciudades demasiado populosas, y todos sabemos que entre nosotros vale más que llegue un agricultor rural que un obrero urbano.

El artículo 25 de la Constitución, con los prestigios de un profeta acreditado, señala todavía, con el vigor de los anhelos no saciados, la inmigración que el país debe fomentar.

Es bien entendido y lo acabamos de decir, que la república para atraer y retener inmigración, debe mejorar su economía y su organismo institucional. Este mejoramiento que abarca todas las actividades de la nación, será el primer factor para atraer y retener los extranjeros.

La república, en buenas condiciones para recibir inmigrantes, es necesario que los interesados lo sepan. Por esta razón, propiciamos la propaganda sistemática en el exterior, que sin significar lo que en nuestros antecedentes nacionales se ha llamado «provo-car la inmigración artificial», sea en realidad un elemento determinante para atraer gente emprendedora y capaz de trabajar, ya por agentes consulares o diplomáticos, ya por medio de las compañías de transportes u otros vehículos semejantes, cuya coordinación de actividades sea el resultado de un plan estudiado de antemano.

La propaganda en el exterior debe efectuarse, como el resultado lógico de nuestro engrandecimiento económico y moral, abarcando no solamente su faz material de país productor, sino también su faz espiritual de república intelectual y democrática. La conferencia, el artículo, el folleto, el libro, las exposiciones, el cinematógrafo, los centros de vinculaciones morales y materiales, las visitas de funcio-

narios, comerciantes y universitarios, la facilidad y baratura de los medios de transportes, las atenciones diplomáticas, los congresos científicos y comerciales, la enseñanza del español, en una palabra todo lo que sea llamar la atención y atraer al extranjero sobre bases esencialmente reales y verdaderas. Noticias, cifras, informes, promesas verdaderas, etc.; he aquí la clase de la propaganda que se necesita. El país tiene demasiadas calidades para que sea necesario buscar la hipérbole.

La combinación de pasajes de «ida y vuelta», para viajeros de tercera clase, sería una garantía de la seriedad y veracidad de la propaganda que se haría en favor de la república. El inmigrante, desde que salga de su pueblo, con su boleto de «ida y vuelta» en el bolsillo, tendrá la certeza de que, si nuestro país no se presta para la aplicación útil y provechosa de sus energías, podrá regresar al suyo, sin otra erogación; cuando desee retornar, no estará por consiguiente, sometido a la fluctuación de los precios del pasaje, tampoco afrontará la muy probable contingencia de encontrarse totalmente sin fondos para regresar, como ha sucedido algunas veces.

Por su mismo carácter, este pasaje de «ida y vuelta» es el más indicado para estimular la inmigración de hombres y familias laboriosas, honestas, muy apreciables, porque hay, sin duda, una prudencia que revela un conjunto de excelentes cualidades en las gentes cautelosas, que al emigrar a un país desconocido, toman sus precauciones de poder tornar al suyo, si la natural aspiración a mejorar de fortuna, llegara a convertirse en una realidad de penosas aventuras.

Retener al inmigrante que se atrae, es ya un problema de organización interna, que hoy preocupa institutivamente a toda la clase dirigente y sería repetir con más o menos originalidad, las múltiples necesidades que experimenta el país, cuyos remedios, se han expresado en la forma más diversa e insistente en el parlamento, la prensa, el libro y la cátedra.

Pensamos que las medidas que el país requiere deben concurrir a un mismo objeto. Desde nuestro punto de vista ya lo hemos apuntado: proporcionar trabajo remunerativo al inmigrante, y facilitarle la adquisición de la propiedad.

b) SELECCIONAR Y NO RESTRINGIR LA INMIGRACIÓN

Con motivo de los conflictos obreros, e imitando indeliberadamente ejemplos extranjeros, se ha producido un movimiento acentuado para restringir la inmigración, atribuyendo la causa de aquellos a la falta de restricciones para los inmigrantes, cuando en realidad hay que buscarla en otros factores más complejos. Conceptuamos perjudicial esta tendencia, exótica, en este país, que si accidentalmente pasa por un período en el cual su organización económica y característica nacional están seriamente afectadas, debemos suponer y para nues-

tro porvenir cercano nos referimos, que la normalidad volverá a regir nuestra vida.

Nuestro progreso, depende en gran parte, de una buena y numerosa entrada de extranjeros y sería un error, que la vigencia de disposiciones legales quitaran a Europa, el concepto que hasta hoy tuvo de nosotros, de país de libre inmigración, característica que la constitución ha marcado para siempre y nuestra historia ha comprobado.

Pensamos que en la actualidad nuestra política inmigratoria debe ser de selección y no de restricción. Seleccionar significa en cierta forma restringir, sin sus inconvenientes, manteniendo siempre levantado nuestro principio democrático republicano, inscripto en nuestra carta, como un llamado solemne, y una promesa real, para formar parte de una comunidad de hombres de ideas y trabajo, que todavía no sienten los peligros de las influencias extranjeras, porque su suelo y el núcleo de habitantes, mantienen vivas las energías viriles de un pueblo adolescente, capaz de imprimir su propio sello de nacionalidad.

La selección de inmigrantes debe ser moderada. La calificación de «no deseables» es necesario fundarla, en la incapacidad del extranjero, para sufragar sus propias necesidades y en la necesidad de evitar que venga a perturbar el orden establecido. Todo lo demás «lo desea» el país. No debemos caer en la extensa nomenclatura americana, ni en las franquicias que ofrece el Uruguay. Basta con cerrar la puerta a los inútiles, por deficiencias físicas o mentales, por enfermedades contagiosas; detener a los delincuentes y a los exaltados por ideas anarquistas, que pretendan atacar las autoridades y el orden existente por medios violentos.

Tenemos una gran fe en la capacidad de nuestro suelo para mejorar otros elementos nocivos, siempre que haya un gobierno atento a llenar sus funciones elementales de conservación y un núcleo de dirigentes que estudien y resuelvan los problemas que va planteando el crecimiento de la república.

Establecido el concepto para recibir individualmente al extranjero, consideremos en conjunto a la inmigración de un solo país. Nos referimos a la inmigración de gran cantidad de alemanes, que se supone, con fundamento, que se establecerán en la república. Sostenemos, en principio, las ventajas de esta inmigración para desenvolver nuestra economía nacional. No vemos que pueda llegar en número tal, como algunos lo han pensado, que pudiera amenazar nuestra nacionalidad. Sin embargo, opinamos, que el país y el gobierno deben prepararse para asimilarla rápidamente, porque de otra manera podría producir desequilibrios momentáneos en nuestra economía y consecuencias imprevistas. Respecto de éstas, podemos referirnos a la inmigración italiana anterior a 1890, cuyas influencias espirituales, las venimos sintiendo desde hace un lustro por medio de su descendencia.

Es menester distribuir convenientemente los inmigrantes alemanes, en zonas del país donde la nacionalidad y el contralor del gobierno y la colectividad sean mayores, para que todas las características de pueblo tan emprendedor y laborioso, puedan producir benéficas influencias, ya que se ha observado que en esas condiciones se olvida lo perjudicial y se adapta lo mejor.

Formen sus núcleos de industrias y explotaciones agrícolas ganaderas, sus organizaciones comerciales, sus centros culturales, pero bien entendido que el Estado mantendrá su atención vigilante en beneficio de alemanes y argentinos, buscando su rápida asimilación al medio, para fundirlos en un mismo ideal de nacionalidad, bajo un mismo concepto moral y filosófico.

c) CAPACIDAD ASIMILADORA DE LA REPÚBLICA

La deficiencia de la estadística nacional, para registrar datos retrospectivos, que nos puedan guiar en la capacidad receptiva de inmigrantes de la república, no nos permite formular una norma sobre bases científicas y nos obliga a limitarnos a nuestro empirismo sugerido por la propia vida nacional.

Sostenemos en consecuencia, que podemos recibir fácilmente, tantos inmigrantes como es la proporción que hasta hoy tuvimos entre habitantes argentinos y extranjeros. Dentro de esta cifra global, habría que detallar en cada caso el número de individuos de cada colectividad extranjera, para fijar en la entrada general de inmigrantes el máximo que le corresponde a cada nacionalidad.

Los factores para asimilar extranjeros hoy pueden desenvolverse con mayor eficacia que antes. Las comunicaciones son más fáciles, el núcleo nacional más numeroso, los intereses más propios y nacionales. Ello permite suponer que la anterior deducción podría ampliarse en $1/5$ ó $1/4$ más, según las condiciones de la república.

La nación se ha creado y continúa desarrollándose con características propias que destacan su personalidad, y es de suponer que continuaremos diferenciándonos de los pueblos que han contribuido a colonizar nuestra tierra, si adoptamos, como un mínimo esfuerzo de reacción, para asimilar al extranjero, una política semejante de la que hemos desenvuelto hasta hoy. Pero es necesario afirmar que se impone el mejoramiento de esa política anterior, hoy que se palpan sus deficiencias y se destacan los nuevos rumbos.

IV

REFORMAS A LA LEY DE INMIGRACIÓN

No sería ésta la oportunidad, para fundar con todo el detenimiento requerido, la reforma a la ley de inmigración, que cada día se hace más necesaria.

El seminario de la Facultad, está empeñado en esa tarea y espera poder presentar en breve tiempo el resultado de sus investigaciones sobre la materia.

Sin embargo, en el curso de esta exposición, hemos expresado algunos conceptos que se deben incorporar en la nueva ley. La reforma se impone, sobre todo en el sentido, de dictar una ley general, que gobierne la entrada al país de los extranjeros, sean o no inmigrantes. La propia y natural defensa del Estado, exigen el contralor de todo individuo que penetre en la república, al cual deben exigírsele ciertas condiciones esenciales para radicarse en el país. Esto impondrá la revisión de los artículos 12 a 14 y del concepto fundamental de la ley N.º 817.

La calificación de «inmigrante» que trae la ley vigente es anticuada e ineficaz. No es posible dejar franca la entrada a ningún extranjero sin el conocimiento e inspección del Estado.

Es urgente la sanción de una ley general que vigile, estimule y seleccione la entrada de extranjeros; que plantee el organismo completo del Departamento General de Inmigración, con sus agentes en el interior para facilitar la radicación del inmigrante, con la dirección real y eficiente de la propaganda en el exterior. Existe la conveniencia de vincular las líneas de vapores, con los intereses del país y el transporte de inmigrantes, procediendo al estudio económico de los pasajes individual y de familias, de llamada, de ida y vuelta; la necesidad de establecer claramente las clausuras penales, para los que violen sus disposiciones, las garantías del tribunal que debe aplicarlas, la rápida substanciación de las cuestiones; la utilidad de no hacer de Buenos Aires el único centro para la entrada de inmigrantes y de repartir en el interior de la república los núcleos de absorción; la ventaja de coordinar las funciones del Departamento de Inmigración con la Oficina del Trabajo, el Departamento de Tierras y Colonias, las instituciones de crédito y los ferrocarriles. Son conceptos principales que necesariamente deben inspirar la reforma de la ley actual, cuya modificación, después de los últimos decretos reglamentarios cada día se hace más urgente (1).

Aceptada la reforma, su realización requiere un criterio previsor y ecuaníme, una visión clara de las necesidades actuales y fu-

(1) Decretos de 26 abril 1916 30 de mayo y 2 de junio de 1919, por los cuales se encarga a la Dirección de Inmigración la aplicación de las leyes N.os 4144, 7029 y 9143.

turas de la república. No puede procederse por impresiones del momento. El punto de referencia, la piedra fundamental de nuestra política inmigratoria y como consecuencia, la idea dominante de la ley de inmigración, debe indudablemente tomarse del preámbulo de la Constitución y su artículo 25, interpretados con su contenido real, amplio y democrático. Es del dominio común, que estas disposiciones fueron objeto de largos debates en el Congreso Constituyente de Santa Fe y Buenos Aires y que introdujeron reformas en la idea primitiva. Los constituyentes consideraron detenidamente, diversas cuestiones que hoy son actuales, y encontraron después de rudo empeño los conceptos más meditados y convenientes para inspirar las instituciones del país.

Las ideas que encierra la Constitución en su art. 25, hoy aparecen más inmovibles y sabiamente concretadas, para indicar la orientación de nuestra política inmigratoria, y pensamos que en ninguna forma deben sufrir las restricciones exageradas de la moderna escuela, ni tampoco buscar su inspiración en la vieja prédica de Alberdi, tan unilateral, como ausente de defensas para el desenvolvimiento de la república.

MARIO SÁENZ, MIGUEL ANGEL CÁRCANO.

LAS RESERVAS DE LOS SEGUROS SOBRE LA VIDA

RESERVAS PURAS Y RESERVAS CARGADAS

LO QUE ES EL ZILLMERAGE

I

I. — Hasta mediados del siglo pasado los corredores de seguros sobre la vida eran también los encargados de cobrar las primas y las compañías les retribuían su trabajo mediante una comisión global (un seis por ciento, generalmente) sobre lo cobrado. Al calcular las reservas no había objeto, pues, en tomar en cuenta tal comisión desde que ésta sólo se abonaba en caso de cobrarse la prima. Pero, cuando el florecimiento de la industria de los seguros trajo como consecuencia inmediata la formación de nuevas compañías, la competencia natural entre éstas hizo que se dedicase preferente atención a la obtención de nuevos seguros, por lo cual los buenos corredores, viéndose muy solicitados, aumentaron sus pretensiones y exigieron que su comisión les fuera pagada de una sola vez y al contado, sin tomar en cuenta para nada la forma de pago del seguro, ni la posibilidad de que los asegurados dejaran caducar sus pólizas o las rescatasen al cabo de un cierto tiempo (1).

Fué preciso, entonces, considerar el nuevo orden de cosas desde un punto de vista técnico para evitar que el costo del seguro subiera excesivamente, lo que, aparte de no ser posible sino dentro de los límites que dejaba la competencia entre las compañías, hu-

(1) La Compañía «Germania» de Stettin, en su memoria correspondiente al ejercicio junio de 1857 a diciembre de 1858, dice, refiriéndose al aumento en las comisiones de adquisición: «Es sumamente difícil conseguir agentes eficaces para una compañía de seguros de vida, porque esos agentes han de poseer cualidades y conocimientos que no todos los hombres de negocios tienen, y porque la utilidad que produce el correfaje de los seguros es bastante reducida en los primeros años. Para obviar estos inconvenientes, esta administración ha fijado las comisiones de tal modo que ya proporcionen al corredor, aún en los primeros años, una remuneración en consonancia con su trabajo».

Y la «Compañía de seguros de Leipzig» en su memoria del jubileo (1830-1880) decía: «Al querer llenar la vacante del agente en Berlín, se halló que era casi imposible conseguir una persona de suficiente responsabilidad y volumen moral para ocupar el puesto, dadas las tasas de comisiones usuales. Se consideró, pues, inevitable, en enero de 1863, adoptar el nuevo sistema, juzgándolo, además, equitativo».

Citadas ambas por Logophilus (G. HÖCKNER) en el opúsculo «*Der Streit über die Zillmer'sche Methode*» Berlín 1902.

biera resultado contraproducente desde que habría ahuyentado la clientela.

Se orilló la dificultad dividiendo el 6 % que se pagaba de comisión en dos partes iguales: un 3 % que siguió pagándose como hasta allí a los cobradores, y el otro 3 % se destinó a costear la comisión del corredor que *hacía* el seguro, a cuyo efecto se calculó el *valor descontado* de las futuras contribuciones del 3 %.

La cuestión estaba resuelta, pero para resolverla había sido preciso suscitar una nueva. Esa suma única que se pagaba como comisión al *concluirse* el negocio y que antes se repartía sobre todo el tiempo que duraba el seguro, venía a gravitar con un *peso excesivo* sobre el primer ejercicio. Ahora bien ¿debía dejarse que dicho primer ejercicio cargara con toda la comisión, o más exactamente aún, con todos los *gastos de adquisición*, o debía operarse de modo que tales gastos de adquisición se distribuyeran por igual durante toda la duración del contrato?

La cuestión, aunque planteada desde el primer momento en términos claros y precisos no ha sido resuelta todavía en el terreno de la práctica, a pesar de haber terciado en ella los técnicos más notables de todos los países.

II

2. — Admitamos que todos los gastos del seguro están ya repartidos de un modo uniforme sobre las primas anuales. Si los consideramos divididos en dos grupos: unos que varían proporcionalmente a la prima, a razón, por ejemplo de un α por uno; otros cuyo importe se considera igual a una constante k , es evidente que el valor, P' , de la prima *cargada*, en función de la prima *pura*, P , resultará de la ecuación

$$P' = P(1 + \alpha) + k \quad (1)$$

3. — Pero clasificar los gastos en esa forma no es, ciertamente, racional. En primer lugar, los gastos representados por la constante k pueden ser puestos, fácilmente, bajo la forma de proporcionales a la prima. En efecto, la (1) puede escribirse:

$$P' = P \left(1 + \alpha + \frac{k}{P} \right)$$
$$P' = P(1 + \alpha') \quad (2)$$

donde

$$\alpha' = \alpha + \frac{k}{P}$$

Además — y más fundamentalmente — habiendo gastos que se

pagan en épocas distintas: al iniciarse el seguro y durante el curso de él, lo que corresponde es clasificarlos, según esa modalidad, en gastos de *adquisición* y gastos *corrientes* (o gastos de *administración*).

Si el monto de los primeros es c —la comisión del corredor, el sello de la póliza, los honorarios del médico revisor, etc.— y si los segundos se calculan en un a por uno de la prima *cargada*, tendremos que los gastos iniciales representarán un recargo anual de

$\frac{c}{a}$. En donde, según sabemos, a es el valor actual de una anualidad unitaria anticipada, a la que no afectamos ningún subíndice para que pueda amoldarse indiferentemente a las primas pagaderas durante toda la vida del asegurado, y a las primas temporarias.

La prima cargada queda entonces representada por

$$P' = P + \frac{c}{a} + \alpha P'$$

$$P' = \frac{P + \frac{c}{a}}{1 - \alpha} \quad (3)$$

o también

$$P' = \left(P + \frac{c}{a} \right) (1 + \alpha') \quad (4)$$

poniendo

$$\frac{1}{1 - \alpha} = 1 + \alpha'$$

4. — Si el monto de los gastos de administración se descompone en dos partes: una α proporcional a la prima cargada y otra ε independiente de dicha prima, tendremos:

$$P' = P + \frac{c}{a} + \alpha P' + \varepsilon$$

$$P' = \frac{P + \frac{c}{a} + \varepsilon}{1 - \alpha} \quad (3.a)$$

$$P' = \left(P + \frac{c}{a} + \varepsilon \right) (1 + \alpha') \quad (4.a)$$

III

5. — Llegado el caso de calcular la reserva, si adoptamos el método de las reservas *purás* (*net valuation*, que dicen los ingleses y los americanos del norte) tendremos, simbolizando por $V_{(m)}$

la reserva al cabo de m años de contratado el seguro y por $A_{(m)}$ a (m) y $P_{(m)}$ respectivamente la prima única del seguro, el valor de la anualidad unitaria anticipada, y la prima anual del seguro para la edad $x+m$, y siendo, como hasta aquí, A , a y P (sin subíndice alguno) los mismos valores para la edad x en que se concierta el seguro.

$$V_{(m)} = A_{(m)} - P a_{(m)} \quad (5)$$

o también

$$V_{(m)} = (P_{(m)} - P) a_{(m)} \quad (6)$$

o aún

$$V_{(m)} = A_{(m)} \left(1 - \frac{P}{P_{(m)}} \right) \quad (7)$$

o todavía

$$V_{(m)} = 1 - \frac{a_{(m)}}{a} \quad (8)$$

6.— La reserva neta que acabamos de determinar no toma en cuenta para nada que el desembolso hecho por la compañía el primer año, sobre ser de relativa importancia, se ha hecho sólo a modo de *anticipo* y con cargo de irse reembolsando de él en los años sucesivos. Luego, esta reserva es superior a la que obtendríamos reemplazando la prima pura, P , a cargo del asegurado, por una prima, P'' , que tome en cuenta la *porción de carga* que corresponde a los gastos de adquisición.

Se ve en seguida que, siendo c tales gastos, resulta:

$$P'' = P + \frac{c}{a} = P \left(1 + \frac{c}{Pa} \right) = P \left(1 + \frac{c}{A} \right) \dots$$

$$P'' = P (1 + \vartheta)$$

si ponemos

$$\vartheta = \frac{c}{A} \dots \vartheta A = c \dots c = \vartheta a$$

para tener, así, dicha carga en función de la prima.

Reemplazando P por P'' en las fórmulas (5) a (8), tenemos simbolizando por $V'_{(m)}$ la reserva que resulta entonces

$$V'(m) = A(m) - P''a(m) \quad (5.a)$$

$$\begin{aligned} V'(m) &= A(m) - P(1 + \vartheta) a(m) = \\ &= A(m) - Pa(m) - P\vartheta a(m) \end{aligned}$$

$$V'(m) = V(m) - P\vartheta a(m) \quad (5.b)$$

o

$$V'(m) = (P(m) - P'') a(m) \quad (6.a)$$

o

$$V'(m) = A(m) \left(1 - \frac{P'}{P(m)} \right) \quad (7.a)$$

De las fórmulas (6. a) y (7. a) se obtiene, otra vez, la (5. a), mediante fáciles transformaciones.

Reemplazando en la (5. b) el valor de V, sacado de la (8), tenemos

$$\begin{aligned} V'(m) &= 1 - \frac{a(m)}{a} - P\vartheta a(m) = \\ &= 1 - \frac{a(m)}{a} - P\vartheta a \frac{a(m)}{a} = \\ &= 1 - \frac{a(m)}{a} - c \frac{a(m)}{a} \end{aligned}$$

$$V'(m) = 1 - (1 + c) \frac{a(m)}{a} \quad (8.a)$$

$$V'(m) = V(m) - c \frac{a(m)}{a} \quad (8.b)$$

IV

7.—La reserva cargada nos ha resultado, así, menor que la *neta*. Esa circunstancia ha hecho que la discusión acerca del mejor método de calcular las reservas se saque del terreno de la técnica pura para llevarla a otros mucho más resbaladizos.

Y se ha hablado del peligro que habría en consentir que las compañías *cercenaran* las reservas para proporcionarse una *muleta* que les permitiese mantenerse en pie aún cuando tuvieran ya una pierna quebrada; del posible *derroche en gastos de adquisición* y aún de la *fabricación de dividendos ficticios*, sin contar con el *fantasma aterrador* de las posibles *reservas negativas*.

¿Qué fundamento serio tienen todas esas alarmas? Es evidente que no se puede dejar librada a la voluntad exclusiva de los directorios la forma en que han de ser calculadas las reservas; pero, precisamente en Europa, que es donde ha surgido la cuestión

y donde las discusiones han sido más empeñadas, no hay compañía que no tenga uno o varios técnicos — actuarios — encargados de calcular las primas y las reservas, y las resoluciones ilógicas o incorrectas de los directorios podrían ser vetadas por el actuario con sólo que la ley le diese facultades para ello. Pero se ha preferido seguir otro camino, menos lógico en nuestro sentir, y la culpa no es sino de los mismos técnicos que son quienes han combatido con más encarnizamiento el sistema de las reservas cargadas.

8. — Al ir analizando los peligros que se le atribuyen a este método, empecemos por hacer notar que, el más grave de todos, el que se refiere a las reservas negativas, fué eliminado desde el primer momento por el primero que trató la cuestión con un criterio rigurosamente científico, el doctor Augustus Zillmer de cuya obra «Contribución a la teoría de las reservas matemáticas para las instituciones de seguros sobre la vida», aparecida en 1863, no hemos podido consultar sino transcripciones fragmentarias, pero de quien tenemos a la vista la segunda edición de otro libro: «Cálculo matemático de los seguros y rentas sobre la vida», y, en esta obra, expone cuál es su criterio sobre el asunto.

El doctor Zillmer admite que, en lugar de ser *iguales todas las primas*, la primera es inferior a las restantes en una suma dada, pongamos c , para conservar la notación adoptada hasta aquí. Luego, si es P la prima que habrá de pagarse a partir del segundo año, la que corresponde al primero será $P - c$ y tendremos, entonces, tomando como base un seguro de vida entera:

$$A_x = P - c + Pa_x \quad (9)$$

en la que a_x representa la renta vencida unitaria, para la edad x puesto que los pagos de las primas — a partir de la segunda — equivalen, en la época inicial, al servicio de una renta de esa naturaleza.

La ecuación (9) nos da:

$$\begin{aligned} A_x &= P(1 + a_x) - c = Pa_x - c \quad \dots \\ P &= \frac{A_x + c}{a_x} = P_x + \frac{c}{a_x} \end{aligned} \quad (10)$$

valor de la prima cargada igual al que obtuvimos en el § 6. Pero Zillmer prosigue aún: La reserva del primer año es

$$\begin{aligned} A_{x+1} - Pa_{x+1} &= P_{x+1} a_{x+1} - Pa_{x+1} = \\ &= (P_{x+1} - P) a_{x+1} \end{aligned}$$

y como esta reserva — agrega — *no puede ser menor que cero*, hemos de tener como *máximum*

$$\begin{aligned} P_{x+1} - P &= 0 \quad \dots \\ P &= P_{x+1} \end{aligned}$$

Resulta de ahí que la prima *de Zillmer*, que nos ha de servir para calcular las reservas cargadas, no puede ser superior a la prima pura que corresponde a la edad inmediata superior.

La carga máxima, que, en estas condiciones, puede destinarse a gastos de adquisición, se desprende de la ecuación (10), poniendo en ella P_{x+1} en vez de P .

$$P_{x+1} = P_x + \frac{c}{a_x} \dots$$

$$c = (P_{x+1} - P_x) a_x \quad (11)$$

o, recordando que:

$$a_x = 1 + a_x$$

y efectuando las operaciones indicadas,

$$c = P_{x+1} (1 + a_x) - P_x a_x =$$

$$P_{x+1} - (P_x a_x - P_{x+1} a_x) \dots$$

reemplazando las cantidades entre paréntesis por sus valores en símbolos de conmutación resulta:

$$c = P_{x+1} - \left[\frac{M_x}{N_{x-1}} \cdot \frac{N_{x-1}}{D_x} - \frac{M_{x+1}}{N_x} \cdot \frac{N_x}{D_x} \right] =$$

$$P_{x+1} - \frac{M_x - M_{x+1}}{D_x} = P_{x+1} - \frac{C_x}{D_x}$$

Pero

$$\frac{C_x}{D_x} = vq_x = P'_{x:1|}$$

o sea, el valor actual (la prima única, si se prefiere) de un *seguro temporario por un año* para una persona de edad x .

El valor máximo de c es, entonces:

$$c = P_{x+1} - P'_{x:1|} \quad [12]$$

Es decir, en otras palabras, que, según este método, la primera prima debería considerarse como correspondiente a un seguro temporario por un año, de tal modo que el excedente entre la prima cobrada y el riesgo del año pudiese ser aplicado íntegramente a cubrir los gastos de adquisición, gastos que, por otra parte, no podrían exceder de dicho margen. El seguro ordinario empezaría, pues, un año más tarde y, naturalmente, a la edad $x+1$ y con la prima co-

respondiente a esa edad. Inútil es decir que si el margen dejado para gastos primeros es insuficiente — lo que en la práctica ocurre casi siempre — la compañía debería adelantar los fondos necesarios, para reembolsárselos más adelante.

9. — El doctor Tomás Bond Sprague, eminente actuario inglés, ocupándose en 1870 del mismo asunto llegó a conclusiones análogas a las del doctor Zillmer.

Sus palabras, en tal ocasión, fueron «si los gastos para obtener «nuevos negocios han sido tales que los siniestros y los gastos han «absorbido la totalidad de las primas del primer año, entonces un «método muy sencillo de valuación y que yo considero perfectamente «justificado, será el de reservar, para las pólizas, en el primer año, «la cantidad que baste para cubrir los riesgos corrientes y no ven- «cidos y considerar que todas las otras pólizas han sido efectuadas «a la edad inmediata superior». La reserva será entonces

$${}_nV_x = A_{x+n} - P_{x+1} a_{x+n} = a_{x+n} (P_{x+n} - P_{x+1})$$

La única diferencia entre el método de Zillmer y el de Sprague estriba, en el fondo, en que el primero trata sólo de cubrir el costo de la *comisión primera*; en tanto que el segundo entiende que el margen que se le deja a la compañía puede ser invertido, no sólo en dicha comisión, sino también en todos los gastos iniciales *inevitables* (honorarios médicos, sellos, etc.). Como dicho margen no alcanza, en realidad, para cubrir todos esos gastos la distinción carece, evidentemente, de alcance práctico.

10. — Eliminada la cuestión de las reservas negativas, quedan aún por discutir las objeciones que se refieren al *cercenamiento* de las reservas y a la posible inversión de las sumas así *subtraídas* en excesivos gastos de adquisición, o en dividendos *fabricados* indebidamente.

Desde luego, es forzoso reconocer que es la naturaleza misma de las cosas, y no la voluntad de los directores de las compañías, la que exige que para cada seguro nuevo se deba invertir en gastos primeros una suma a veces superior a la misma prima. Esto no quita que el Directorio, en el deseo de realizar muchos negocios nuevos, pueda exagerar tales primeros gastos, pero, a parte de que con tantos temores es imposible avanzar un paso en la vida, pues también cabría temer que para atraerse la clientela se rebajasen con exceso las tarifas, no creemos que el temor de que se *abuse* de una cosa sea causa bastante para prohibir su *uso*: lo más que podría hacerse es reglamentarlo. Ahora bien, tan peligroso es prescindir de los gastos de adquisición como invertir en ellos sumas exageradas.

Siendo preciso realizar tales gastos es forzoso proveer a las compañías de los recursos suficientes para hacerles frente. Algunas com-

pañías ya destinan al iniciar sus operaciones, una determinada porción de su capital a cubrir las pérdidas eventuales originadas por sus primeros negocios. Forman, así, un *fondo muerto* que se resig- nan, de antemano, a perder con la esperanza de recuperarlo más tarde en forma de dividendos.

Un actuario alemán, G. Höckner, que firma con el pseudónimo *Logophilus*, en un interesantísimo y batallador opúsculo, ya citado en nota, «La contienda sobre el método de Zillmer en los seguros sobre la vida» (*Der Streit über die Zillmer'sche Methode in der Lebensversicherung*) cita — página 70, nota — el ejemplo de tres compañías alemanas que, en los respectivos años de su fundación 1896, 1898 y 1900, destinaron a tal efecto, la primera M. 450.000; la segunda M. 600.000, y la tercera M. 900.000 en tres partidas sucesivas de 300.000 cada una. Al principio de 1902, de tales sumas no quedaba ya nada ni en la primera ni en la segunda compañía. En la otra quedaba aún un pequeño resto.

Muestra eso cuán necesario es a las compañías nuevas poder tomar en cuenta, siquiera sea con ciertas restricciones y limitaciones (como las que marcan los métodos de Zillmer y de Sprague) los gastos iniciales al hacer el cálculo de sus reservas. Más aún, se ve así que si se pretende obligar a las compañías a formar reservas *netas* en los primeros años de su vida, puede ponérselas en el trance de tenerse que declarar insolventes, siendo así que si se consideraran, por el contrario, reservas *cargadas* — siempre con las debidas limitaciones — su solvabilidad es evidente. Y ocurre, entonces, que, por extremar la defensa de los intereses de los asegurados, se los perjudica en realidad, pues se les impone la liquidación a compañías que, posiblemente, están en perfectas condiciones de seguir trabajando. La cuestión, como se vé, es árdua y espinosa por demás. La exageración en cualquier sentido puede acarrear funestas consecuencias. Esta circunstancia de que para las compañías nuevas sea de vital interés el poder calcular reservas algo menores que las netas para tomar en cuenta, siquiera sea en parte, los gastos de adquisición, es lo que ha hecho calificar de *muleta* y de ayuda para *cojos* el método de Zillmer, u otro cualquiera que se le asemeje.

Logophilus en el opúsculo ya citado, al rechazar ese calificativo, observa, con mucha justicia, que los que así se expresan lo hacen porque están habituados a no considerar en el seguro más factores que la *mortalidad* y el *interés*, olvidándose de que no hay seguro posible sino se tienen, también, en cuenta los *gastos de adquisición* y de gestión y las *oscilaciones* imprevistas en las tasas de la mortalidad y aún en el mismo tipo del interés. La teoría — dice Logophilus, aunque no con estas mismas palabras — es la que *cojea* sino toma en cuenta elementos sin los cuales el seguro es prácticamente imposible. Tomándolos *todos* en cuenta, no podría hablarse de *cerce- namiento* de reservas desde que no se puede prescindir por completo de los gastos *anticipados*.

11. — Un punto de interés, vinculado con esta cuestión, es el que se refiere a la propiedad de la reserva. Se cree por lo común, erróneamente, y algunos juristas no son ajenos a la propagación del error, que la reserva es *propiedad* del asegurado. Ahora bien, es preciso fijar de antemano, y *muy expresamente*, que una *reserva*, relativa a *una sola póliza*, es algo que, de por sí, carece técnicamente de sentido. La reserva *global*, perteneciente a un grupo numeroso de pólizas análogas, sí tiene sentido, pero, aún entonces, su valor no es una cantidad *exacta al centavo*, ni mucho menos; es un *valor de estimación* en el cual intervienen factores *convencionales*, como la tasa del interés y la tabla de mortalidad que representan, no cifras *matemáticamente precisas*, sino algo que se aproxima mucho a la realidad. Y para aproximarse a la realidad más y más, cada vez, se cotejan periódicamente las bases de cálculo adoptadas con los resultados de la experiencia diaria. Y la *reserva de una póliza aislada* no es más que un *promedio* del valor de todas las pólizas del mismo grupo (1).

V

12. — El examen médico, que sufren los asegurados nuevos, tiene por resultado hacer que, durante los primeros años, la mortalidad sea, para cada edad, más leve que la del conjunto total de asegurados. Ahora bien, si admitimos que los efectos de la selección médica desaparecen al cabo de cinco años, es evidente que la mortalidad de los asegurados que tengan por lo menos cinco años de antigüedad será, a paridad de edades, *superior* a la de dicho conjunto total de asegurados.

Es decir que, teniendo presentes estas circunstancias, podemos construir *tres clases* distintas de tablas de mortalidad: una que nos dé la mortalidad, tomando en cuenta, año por año, la antigüedad del seguro hasta que se consideren desaparecidos los efectos de la *selección*: cinco años, según hemos dicho que se admite en general; otra que nos dé la mortalidad de los asegurados que tienen cinco o más años de antigüedad, y, por fin, otra que nos dé la mortalidad *general* o *de conjunto* sencillamente por *edades* y sin atender para nada a la antigüedad. Las primeras tablas se llaman tablas *selectas* o de selección; las segundas tablas *de valores finales* o simplemente *finales (ultimate)* por que descartan los primeros años del seguro, y, por último, las terceras se llaman tablas de *conjunto (aggregate)*.

(1) Véase nuestro artículo «*El valor de una póliza de seguro*» en la Revista de Ciencias Comerciales, N.º 79, diciembre de 1917.

13. — La influencia de la selección sobre las tasas de mortalidad fué pronto advertida por los actuarios y el Instituto de los Actuarios de Londres llegó hasta confeccionar una tabla *final* (H^{m5}) en correspondencia con la de *conjunto* (H^{m5} , *healthy males* hombres sanos) de 1869.

✓ Pero la primera tabla *selecta* no fué construída sino algunos años más tarde, y por el mismo doctor Sprague, ya citado, para quien la cuestión de las reservas era motivo de constante preocupación.

Teniendo en cuenta las características de cada tabla, buscó una combinación que le permitiera formar reservas *nulas* el primer año, sin que por eso quedara afectada la *suficiencia* de las demás. A pesar del merecido prestigio de que gozaba el doctor Sprague entre sus colegas, su iniciativa no tuvo éxito.

Pero él no se desanimó y, en el primer Congreso Internacional de Actuarios, celebrado en Bruselas en 1895, presentó, firme siempre en su idea, una interesante memoria acerca de la cuestión. Proponía, en ella, en sustancia, que las reservas se calcularan en base a primas ligeramente cargadas, y, a la vez que hacía notar que son precisamente, *primas cargadas* y *no puras* las que cobran las compañías, determinaba el *límite* de la carga destinada a cubrir los gastos iniciales, valiéndose del margen de utilidad que deja la mortalidad en los primeros años, y del beneficio que resulta de colocar los fondos de las compañías de seguros a una tasa de interés superior a la adoptada como base de cálculo.

Pero el Congreso, si bien reconociendo el interés de la cuestión, no quiso emitir ningún voto al respecto, teniendo en vista los peligros que tal actitud podría entrañar.

VI

14. — Hemos visto que el doctor Sprague, creador de las tablas selectas, propició su uso en el cálculo de las reservas, aun cuando el éxito no le acompañó.

Los actuarios norteamericanos y canadienses, que habían tenido ocasión de palpar los inconvenientes que para las compañías jóvenes presenta el método de las reservas puras, pero a quienes privaba de la suficiente libertad de acción para decidirse a adoptar un sistema de reservas cargadas, la crisis que en el espacio de 10 años (1868-1878) hizo desaparecer de la escena a *setenta y una* compañías de seguros sobre la vida, trataron de resolver la cuestión con un criterio práctico.

Y nacieron, así, dos métodos distintos en la forma pero que concordaban en su esencia: el «*Selec and Ultimate Methode*» (Método de Selección y Final, para seguir valiéndonos de las mismas expresiones que hasta aquí) de Mr. Miles Dawson, y el método de Mr. Ferguson.

Uno y otro se proponen lo mismo: utilizar, hasta donde sea posible, el *beneficio de mortalidad* que produce la selección para cubrir los primeros gastos. Y puesto que los beneficios de la selección no se extienden más allá del quinto año, la amortización de tales primeros gastos debe haber quedado terminada dentro de dicho plazo.

15.— Aunque el método de Mr. Ferguson es posterior al de Mr. Dawson, empezaremos por él.

Mr. Ferguson entiende, como el doctor Zillmer y el doctor Sprague, que no hay inconveniente alguno en hacer nula la reserva del primer año.

Para atender a los compromisos de dicho primer año basta, según ya hemos visto (§ 8), una prima igual a

$$vq_x = P_{x: \overline{1}|}$$

La porción de la prima pura que puede destinarse a gastos es, entonces,

$$P_x - P_{x: \overline{1}|}$$

Esa carga debe quedar amortizada en *cuatro* años (del 2.º al 5.º inclusive), luego, *al principio del primer año* la carga representa para cada uno de los cuatro años siguientes una suma de

$$\frac{P_x - P_{x: \overline{1}|}}{4a_x}$$

Es decir, que la *prima cargada* durante dichos cuatro años será

$$P_x + \frac{P_x - P_{x: \overline{1}|}}{4a_x}$$

Y, durante los restantes, la prima es ya la *prima pura* P_x

Al *principio del primer año*, todas las primas futuras han de sumarse

$$A_x = P_x a_x$$

Tenemos, en efecto:

$$P_x a_x = P_{x: \overline{1}|} (\text{prima del primer año}) +$$

$$\begin{aligned}
 & + \left(P_x + \frac{P_x - P_{x:\overline{1}|}}{i a_x} \right) / 4 a_x \text{ (valor de las cuatro primas} \\
 & \hspace{15em} \text{siguientes) +} \\
 & + P_x 4/a_x = \\
 & = P_{x:\overline{1}|} + P_x / 4 a_x + P_x - P_{x:\overline{1}|} + P_x 4/a_x = \\
 & = P_x + P_x (1/4 a_x + 4/a_x) = P_x + P_x a_x = \\
 & = P_x (1 + a_x) = P_x a_x
 \end{aligned}$$

La reserva, a fines del año t , siendo $t < 5$, será

$$\begin{aligned}
 {}_t V'_x &= A_{x+t} - \left(P_x + \frac{P_x - P_{x:\overline{1}|}}{i a_x} \right) / 5-t a_{x+t} - P_x \cdot 5-t / a_{x+t} \\
 &= A_{x+t} - P_x / 5-t a_{x+t} - P_x \cdot 5-t / a_{x+t}
 \end{aligned}$$

poniendo

$$P'_x = P_x + \frac{P_x - P_{x:\overline{1}|}}{i a_x}$$

Si aplicamos esa fórmula a un seguro realizado a los 30 años, y adoptamos como bases de cálculo la tasa de interés del 3 % y la tabla de mortalidad americana, obtendremos respectivamente como reservas para los 5 primeros años 0; 13,50; 27,16; 41,27; 55,73.

Comparándolas con las reservas puras y formando las respectivas diferencias, queda

AÑO (1)	Reserva pura (2)	Reserva recargada (3)	Diferencias (1)-(2) (4)
1	10.49	0	10.49
2	21.31	13.50	7.81
3	32.45	27.16	5.29
4	43.92	41.27	2.65
5	55.73	55.73	0

Como se ve, la diferencia entre una y otra reserva disminuye gradualmente en una cantidad casi constante.

16.— Ocupémonos, ahora, del método de Mr. Dawson. Método que fué presentado al cuarto Congreso Internacional de Actuarios, celebrado en Nueva York en 1903, y que fué luego adoptado como tipo legal de valuación en varios estados de la Unión.

Se basa el procedimiento en el empleo de las tablas selectas aplicando los valores correspondientes *a los dos* términos que sirven para calcular la reserva. De modo que, representando por $[x]$ la edad de entrada bajo selección — el paréntesis indica, precisamente, el uso de tablas de esa clase — tendremos para $n < 5$

$${}^nV_x = A_{(x)+n} - P_x a_{(x)+n}$$

y para $n \geq 5$

$${}^nV_x = A_x - P_x a_{x+n}$$

Considera su autor que este método presenta, entre otras, las ventajas siguientes:

- a) Reduce el margen inicial para gastos, con lo que limita el peligro del *derroche* en gastos extravagantes.
- b) Cubre dichos gastos iniciales con el beneficio real de la mortalidad realizado en los primeros años.
- c) Al final del quinto año las reservas son ya las que exige el método de las reservas netas.

Es decir, que permite el desarrollo de las compañías nuevas, pero no les consiente que se salgan de los límites que la prudencia aconseja no traspasar.

En el estado de Nueva York se ha adoptado oficialmente como tabla *final* la tabla de la experiencia americana, y, como tabla selecta, la que resulta de admitir que, durante los cinco primeros años del seguro, las tasas de mortalidad son, respectivamente, el 50, el 65, el 75, el 85 y el 95 % de las que da la misma tabla.

En estas condiciones, se obtienen para un seguro de 1000 pesos, tomado a los 56 años, y el 3 % de interés, las reservas *puras* y las reservas calculadas por el nuevo método que resultan del siguiente cuadro:

AÑO (1)	RESERVA A FIN DE AÑO		Diferencias (2)-(3) (4)
	Reserva pura (2)	Método de Selección y Final (3)	
1	29.90	14.41	15.49
2	59.94	50.84	9.10
3	90.06	85.87	4.19
4	120.21	119.13	1.08
5	150.33	150.33	0
6	180.36	180.36	0

VII

17.— Hemos pasado en revista los principales métodos sugeridos para permitir que las compañías de seguros *cubran* con suficiente comodidad los gastos iniciales, distribuyéndolos en un período de tiempo más o menos largo. En definitiva los métodos examinados — y otros de menor importancia que hemos dejado de lado (1) — se reducen *a dos* : el que distribuye los gastos primeros durante toda la duración del seguro, y el que limita el tiempo durante el cual se cubren dichos gastos al número de años en que se hacen sentir en la mortalidad los beneficios de la selección.

No nos hemos ocupado más que del seguro de vida entera, pero es evidente, que los razonamientos hechos se aplican igualmente a las distintas combinaciones conocidas (pagos limitados, dotal, etc.). Naturalmente, cuanto menor sea el número de primas que el asegurado deba pagar, tanto más prudente se habrá de ser al establecer el *margen para gastos primeros* . Y no será lícito ya disponer de todo el excedente de la primera prima, aunque se siga el método de Zillmer. Tal excedente, por otra parte, no es sino un *límite máximo* , es decir, una suma que no se puede superar; pero de ahí no se deduce que sea *forzoso* usarla íntegramente.

Se ve pues que el *zillmerage* — comprendiendo en esta denominación genérica, que recuerda el nombre del primero que abordó la cuestión, todo sistema de calcular reservas distintas de las puras — requiere ser empleado con mucha cautela, pues, si bien es cierto que su proscripción absoluta entrañaría peligros que ya hemos señalado, no cabe dudar de que su uso inmoderado resultaría no menos fu-

(1) Por ejemplo, la ley Canadiense de 1910 permite que de la primera reserva se deduzca una suma, cuyo límite fija la misma ley. Dicha suma se amortiza, luego, en las 4 reservas sucesivas por partes iguales, de modo que la quinta reserva es ya la reserva pura sin quita alguna.

nesto. Por eso en Alemania — donde ha nacido — el artículo 11 de la ley vigente establece de un modo imperativo que: «Deberá indicarse, así mismo, si para el cálculo de las reservas se emplea un método según el cual no se constituye, al principio, la reserva *en-tera*, indicando el *quantum* correspondiente; en tal caso, por lo demás la base del $12\frac{1}{2}$ ‰ de la suma asegurada no podrá ser «superada».

La cifra es arbitraria y uno se siente tentado a preguntar por qué ha de ser ese el límite y no otro cualquiera.

La explicación, no obstante, *parece ser* que el legislador *ha creído* que los primeros gastos absorbían, por término medio, un 25 ‰ de la suma asegurada, y ha querido cargar la *mitad* de ellos sobre los recursos *disponibles* de las compañías (excedente entre la prima bruta y la pura; *reservas de capital*, etc.) y la otra mitad sobre los futuros ingresos por primas.

Entre nosotros se proyecta sancionar en breve una ley de seguros. Uno de los puntos más delicados a resolver será, precisamente, el que se refiere al modo de computar las reservas y a la manera de controlar *como se han calculado*. Ello exigirá la creación de un organismo *técnico* que no ha de ser, por cierto, ni la Inspección de Justicia ni la *Junta Consultiva* que se crea por la ley proyectada, sino un cuerpo de *actuarios* que pueda llenar su misión tutelar con un criterio verdaderamente científico.

JOSÉ GONZÁLEZ GALÉ.

ORIGEN Y CARACTER DE LA CONSTITUCION ARGENTINA (1)

- I. La acción política de la revolución de 1810. — II. Los primeros estatutos. — III. Ideas de monarquía. — IV. Unitarismo y federalismo. — V. Rivadavia, precursor de la Constitución actual. — VI. La tiranía. — VII. Caída de Rosas y Pacto de San Nicolás. — VIII. La constitución de 1853. — IX. Secesión de Buenos Aires. — X. Nacionalismo de Mitre. — XI. Cepeda. — XII. Reforma de 1860. — XIII. Pavón.

I.—LA ACCIÓN POLÍTICA DE LA REVOLUCIÓN DE 1810

La generación nacida en el último tercio del siglo XVIII tuvo la misión providencial de realizar la revolución por la independencia de 1810. La que vino en pos, la que nació en medio de esa revolución debió consumir la organización constitucional de «la nueva y gloriosa nación». La naturaleza del problema que los hechos planteaban, dividió naturalmente, las opiniones y las actitudes. Por otra parte, los argentinos surgíamos a la vida independiente sin mayor experiencia del gobierno libre, y por lo tanto, con una pobre educación democrática. Aparte del grupo directivo que encabezó el movimiento de mayo, el pueblo, que tenía el instinto de la libertad, no sabía usar de ella. De ahí que contrariara en el hecho, los propósitos orgánicos de «los directivos de la capital»; de ahí que surgieran esos legítimos representantes de las masas populares semi bárbaras que fueron los caudillos, fuerzas anárquicas que trajeron la explosión del año 20, primero; y la tiranía de Rosas, después.

La revolución argentina, fué ante todo, un movimiento democrático. Sus autores y directores eran republicanos por educación y por instinto; aunque fuera por el natural instinto de reacción contra el orden de cosas establecido y que la revolución derrumbó. Sin embargo, las necesidades del momento histórico impusieron al primer gobierno patrio, — a la junta de mayo, — una acción por demás centralista. Mariano Moreno que fué su numen y que apare-

(1) Capítulo preliminar del libro del autor, en preparación: *Tratado de derecho Constitucional comparado*.

ce ante la posteridad como la personificación del ideal revolucionario y liberal, debió necesariamente imprimir al gobierno una política de extrema violencia que tendía a asegurar libertades futuras pero que no las otorgaba de antemano. No podía ser de otro modo. La junta necesitaba imponerse a los enemigos de la causa nacional. Por eso segó las cabezas de los conjurados de Córdoba, sin que detuviera su obra, antes por el contrario, provocándola, la persona de Liniers, el heroico defensor de Buenos Aires en las invasiones inglesas; por eso armó el brazo de Castelli y dirigió el exterminio de los reaccionarios del Alto Perú; por eso realizó una acción ejecutiva y no constituyente, demorando así por la fuerza de la necesidad y del bien público, la realización cumplida del programa de organización constitucional proclamado virtualmente por el pueblo el 25 de mayo al imponer la reunión de un Congreso que decidiera de la suerte común.

El movimiento de resistencia contra esa política, se hizo sentir bien pronto. Múltiples causas lo provocaron. En el hecho, lo que interesa consignar es que el presidente de la junta, don Cornelio Saavedra, a quien contrariaba la tendencia que Moreno había impuesto a aquella por propia gravitación, estimuló el celo de los diputados de las provincias en el sentido de que reclamaran su incorporación al seno del gobierno. Obtenida ésta en reconocimiento de un derecho indiscutible de los diputados, dada la forma de su convocación, Moreno estaba vencido. Se retiró del gobierno dignamente, y la fatalidad lo llevó a la tumba pocos meses después.

Entretanto, la junta quiso dar satisfacción a los pueblos y bajo la inspiración del Deán Funes creó juntas provinciales, a fin de que la acción gubernativa no apareciera centralizada en la Capital. Los acontecimientos de orden interno y externo llevaron a la misma junta a promover y sancionar la creación de un gobierno ejecutivo más simplificado. Créose así el triunvirato, reservándose la junta el poder legislativo y la facultad de dictar un estatuto constitucional.

II.— LOS PRIMEROS ESTATUTOS

La junta encomendó al Deán Funes la redacción del que luego se llamó Reglamento de la Junta Conservadora. Este estatuto que revistió carácter provisional, pues que en él se provee a los medios de convocación del Congreso general, está inspirado en las ideas de Montesquieu sobre división de los poderes, pero extremándolas, en verdad. En él se establece por primera vez entre nosotros la existencia de diferentes poderes de gobierno y su «independencia» entre sí. Este concepto hoy desacreditado y caduco, pues como lo veremos más adelante, no hay posibilidad de una acción gubernativa orgánica si los poderes no están armoni-

zados, importaba un verdadero progreso institucional con relación a la época en que se expresó y estuvo destinado a tener efectiva influencia en nuestra educación política.

El triunvirato consideró no sin motivo que la junta se reservaba atribuciones excesivas y la disolvió. Dos meses después dictaba aquel otro «Estatuto provisional». Si el Reglamento de la «Junta Conservadora» podía llevar a una dictadura legislativa, el «Estatuto» del triunvirato daba alas a una dictadura ejecutiva. Baste para prueba lo dispuesto por el art. 6.º: «Al Gobierno (léase al Triunvirato) corresponde velar sobre el cumplimiento de las leyes y adoptar cuantas medidas crea necesarias para la defensa y salvación de la patria, según lo exija el imperio de la necesidad, y las circunstancias del momento». El imperio de la necesidad y las circunstancias del momento, autorizaron muy luego al Triunvirato para disolver también la asamblea general de 1812 que él mismo convocó. Aunque el gobierno hubiera alcanzado entonces formas más regulares, en el fondo seguía imperando la misma política ejecutiva que inspiró a la Junta de 1810.

El 31 de enero de 1813 y después de la caída del primer triunvirato, merced a una de nuestras tantas revoluciones intestinas, se reunió la memorable Asamblea General, que realizó una serie de actos de acentuado carácter liberal, pero que no llegó a sancionar ni la declaración de la independencia, ni la constitución del estado.

No obstante la ausencia de una constitución, la Asamblea modificó la composición del gobierno: suprimió el Triunvirato y creó el cargo de director supremo. El movimiento de las ideas, cuando no los intereses banderizos, iban trayendo las soluciones, soluciones circunstanciales y por lo tanto desprovistas de solidez, pero que sin antecedentes necesarios. De un ejecutivo colegiado como lo fué la Junta de Mayo, se había pasado al Triunvirato y de éste al Directorio sin que ninguno de los casos, una autoridad válida autorizara estas modificaciones gubernativas. Las imponía la presión de los hechos.

En la enumeración de los Estatutos, debe darse lugar al «Reglamento de la Junta Conservadora de 1815», cuya vigencia fué efímera, pues lo desconocieron los pueblos de las provincias unidas. Era de carácter centralista, como lo fué el «Estatuto provisional de 1817», sancionado por el Congreso de Tucumán que después de haber declarado la independencia el 9 de Julio de 1816, lo que hará por siempre imperecedera su obra, se había trasladado a Buenos Aires, reanudando sus sesiones el 19 de Abril de aquel año.

Dado el carácter provisional de aquel estatuto, el Congreso continuó su obra y sancionó la Constitución de 1819. Por primera vez desde la revolución de Mayo, se sancionaba una ley fundamental orgánica. El Congreso había consumado su tarea y llenado los fines de su convocación. Por la Constitución se estable-

cía el régimen republicano unitario de gobierno. El poder ejecutivo estaría a cargo de un Director del estado y sus ministros; el legislativo era desempeñado por dos cámaras de las cuales la de senadores tenía marcado carácter aristocrático: a la cabeza del poder judicial figuraba una alta corte de justicia, cuya jurisdicción era substancialmente la misma que la atribuída a la justicia federal por la Constitución actualmente en vigor.

Las provincias no aceptaron ni por un momento la obra del Congreso y éste hubo de disolverse en medio del caos más espantoso. Saldías en su «Ensayo sobre la Historia de la Constitución Argentina», ha trazado con exactitud el cuadro: «Tucumán se declaraba República Independiente, nombrando director a don Bernabé Aráoz; Santiago del Estero hacía remedos idénticos; Santa Fe, violando el armisticio de San Lorenzo celebrado con López, apresaba los convoyes que el gobierno nacional enviaba a Cuyo bajo las órdenes de Balcarce; el resto del litoral ardía en las manos abrasadas de los caudillos; y los dos ejércitos que podían haber evitado la catástrofe se sublevaban vergonzosamente a la voz insana de sus jefes engegucidos por ambiciones locales que quedaron defraudadas, como si la propia fatalidad de los sucesos se hubiese encargado de castigar esa mancha que echaron sobre sus reputados antecedentes. El N.º 1 de Cazadores de los Andes y el N.º 11 se sublevaban en San Juan el día 9 de Enero de 1820, y conflagraban todas las provincias de Cuyo; y el día siguiente, el 1.º, tenía lugar en la posta de Arequito la sublevación del ejército auxiliar del Perú, que ponía a Bustos y demás caudillos en condiciones de dominar libremente a todas las provincias del interior. Tal era el escenario. Así comenzaba el drama. La lanza tenía la palabra. Una banderola roja flameaba allí donde más distintamente se oían los truenos retumbantes de la tremenda crisis revolucionaria con que empezaba el año 20» (1).

III. — IDEAS DE MONARQUÍA

Ciertamente que estos hechos no se produjeron de súbito. En la breve referencia que dejamos hecha acerca de los primeros estatutos y de la forma en que resultaron rechazados por la mayoría, queda consignada la presencia de tendencias antagónicas que dificultaban la unión y la organización nacional.

Un país tan extenso como el nuestro, y que nacía a la vida libre improvisadamente tenía que acusar esos factores. Cuando cada comarca se vió dueña de sí misma, se consideró con capacidad para gobernarse. No tenía en verdad esa capacidad, como los hechos lo demostraron muy luego. Pero el dilema era éste: o se

(1) SALDÍAS, *op. cit.*, pág. 100.

transigía con esa tendencia instintiva, lo que equivalía a entregarse a la anarquía o la demagogia; o se trataba de organizar un gobierno fuerte que impusiera su autoridad y asegurara el orden.

Esto último fué lo que quisieron realizar los congresos y asambleas que dictaron los estatutos. En la opinión de hombres eminentes como San Martín. «Si el Gobierno no estaba revestido de facultades ilimitadas y sin la menor traba, el país se perdía irremisiblemente». (1) Debemos recordar que en tales circunstancias, el Congreso de Tucumán fué aún más lejos. Pensó en la posibilidad de erigir un gobierno monárquico. Ante los contrastes sufridos por el movimiento emancipador de hispano-América, — exclusión hecha de la revolución argentina que no fué sometida jamás, — ante la acción anárquica de los caudillos, el peligro de la invasión portuguesa a la Banda Oriental y la amenaza de una poderosa expedición española a nuestras costas, los miembros del Congreso creyeron que el establecimiento de una monarquía podía salvar a la revolución y contar con la aquiescencia de la Metrópoli y de otros gobiernos de Europa.

Tales propósitos fueron considerados en su tiempo como una traición a «la causa de América». La verdad es que no podían sustentar ideas de traición, hombres que eran como el alma de la revolución, tales como San Martín y Belgrano, que participaban de aquellas ideas. Basta su nombre para que el dictorio se esfume.

Estaban empero equivocados aquellos hombres, sin duda alguna, puesto que el gobierno no puede ser fruto de especulaciones diplomáticas ni de soluciones artificiales. Tiene que ser en cambio el fruto de la voluntad ingénua del pueblo. Y un pueblo que nacía a la vida libre, no podía recibir la imposición de una dinastía. Estas sólo pueden imperar cuando el pueblo las sustenta. Inútil repetir que no era dable que ello ocurriera entre nosotros.

De ahí, pues, que tales proyectos de monarquía cayeran por su propio peso. Es cierto que aparecían como soluciones lógicas: es cierto que el Brasil realizó bajo una monarquía la revolución de su independencia y su evolución democrática; pero es cierto también que el imperio de Maximiliano en Méjico, creación artificial es como un espejo de lo que habría ocurrido entre nosotros si no hubieran fracasado los propósitos bien inspirados pero erróneos de los miembros del memorable congreso de la independencia.

IV. — UNITARISMO Y FEDERALISMO

En las revueltas de los caudillos; en el levantamiento de Artigas en la Banda Oriental; en sus incursiones sobre Entre Ríos y

(1) Ver Documentos del Archivo de San Martín. — Museo Mitre. — Carta del General San Martín al Director Supremo, General Rondeau, fechada en Mendoza, el 27 de Agosto de 1819.

su ascendiente sobre Ramírez y López, no es posible desconocer una acción orgánica de partido. No es el partido federal que se opone al unitarismo sancionado por los congresos en las cartas políticas dictadas. Pero es la tendencia instintiva al gobierno de lo propio; es la aspiración a la autonomía de cada comarca. No hay duda de que aquellos hombres, como Bustos, en Córdoba, Facundo en La Rioja, e Ibarra en Santiago, buscaban ante todo su predominio personal. Pero en el hecho, al desacatar al gobierno central y resistir toda constitución que cercenara su poder, afirmaban una tendencia autonómica que rompía vínculos, que sancionaba la «independencia» de unas provincias respecto a otras, como se ha visto y que no hacía posible la organización sino a base de sofocar esas rebeldías por la fuerza o transigir con tales tendencias sancionando un régimen de transacción, — ya que era inadmisibile que se consagrara por una constitución tal estado de cosas que era la negación de todo principio orgánico y de toda norma regular de gobierno libre.

No debe olvidarse que los caudillos, — en quienes reconocemos una fuerza social y política que impuso con el tiempo soluciones legales, — actuaban en sus provincias como dueños y señores de vidas y haciendas. El gobierno constituía para ellos algo propio, de lo que no se dejaban desposeer. La libertad política no era ni sospechada durante su predominio. Si era impolítico hacer contra ellos la guerra, no obstante que ellos la hicieron contra el gobierno legal que dirigía la épica campaña contra el enemigo común y triunfaba de él gloriosamente a pesar de todo, — si era impolítica la guerra civil, no era dable tampoco dar legalidad a lo que contrariaba toda ley y todo derecho.

V. — RIVADAVIA PRECURSOR DE LA CONSTITUCIÓN ACTUAL

«El más grande hombre civil de la tierra de los argentinos», según el decir de Mitre, entra en esos momentos en escena. De la crisis funesta del año 20, surgió respecto a la provincia de Buenos Aires un gobierno de orden y de progreso. En las postrimerías de aquel año, fué elegido gobernador de la provincia el general don Martín Rodríguez, quien tuvo el gran tacto político de rodearse de ministros consejeros que hicieron imperecedera su obra gubernativa. Lo fueron: don Bernardino Rivadavia, don Manuel José García y el general don Francisco Cruz. No es esta la oportunidad de detenernos a señalar la profunda reforma política y social realizada especialmente por Rivadavia que fué el alma de aquel gobierno (1). Por lo que toca a la organización política, reflexiónese sobre

(1) Es curioso observar que la acción más destacada correspondió a los Ministros de los primeros gobiernos patrios. Ejemplos, Moreno, verdadero Ministro de la Primera Junta, Rivadavia que lo fué del Triunvirato, el mismo alma en el gobierno de Rodríguez y don Julián Agüero bajo su presidencia.

este hecho: Rivadavia que es señalado generalmente como el jefe del partido unitario, resistió durante los tres años de su ministerio la idea de reunir un congreso para que dictara la constitución: retiró los diputados de Buenos Aires al Congreso de Córdoba, y afirmó con la verdad de los hechos, la necesidad de que cada provincia se gobernara por sí, hasta que con la necesaria referencia del gobierno propio llegara el momento de reunirse a las otras bajo la acción de autoridades comunes. Tres años de autonomía provincial absoluta, caracterizaron la acción política del pretendido unitarismo de Rivadavia. Durante este tiempo, la provincia de Buenos Aires se constituyó orgánicamente. Es un hecho indiscutible que todas las instituciones fundamentales del estado actual, fueron instaladas por primera vez bajo la iniciativa rivadaviana. Señalemos entre sus actos directos o indirectos, el afianzamiento del sistema representativo, la responsabilidad ministerial, la función colegisladora del poder ejecutivo, las leyes de inmigración y población, la fundación de la Universidad, el régimen de las cárceles, los correos, la inviolabilidad de la propiedad, la ley de tierras a cuyo respecto sentó su tesis de la inalienabilidad de la tierra pública y se nos aparece como un precursor de las ideas de George sobre el impuesto único, la uniformidad de la justicia, el registro civil, el patronato nacional, las escuelas lancosterianas, el departamento de ingenieros, la facultad de medicina, la administración de la vacuna, la creación del crédito público, la abolición de la esclavitud, el registro de marcas, la policía marítima, la educación de la mujer, la reforma civil y la jurisdicción comercial, etc., etc.

Rivadavia dotó de todas estas instituciones a Buenos Aires y tendió a que las demás provincias hicieran lo propio. Cuando cada una hubiera mostrado su capacidad política, habría llegado la oportunidad de reunir a todas bajo el sistema que votaron los representantes del pueblo.

Al finalizar el gobierno de Rodríguez, Rivadavia envió comisiones a las provincias para que las invitaran a delegar su representación en un Congreso General. Aparte de las razones expuestas, exigía la reunión del Congreso el estado de la llamada «cuestión oriental». La provincia de Montevideo había sido anexada al Brasil bajo el nombre de Cisplatina, y un grupo de emigrados orientales, descontentos con esa solución que decían arrancada por la fuerza, preparaban desde Buenos Aires una invasión que era alentada por muchos argentinos para reincorporar la Banda Oriental a las demás Provincias Unidas. Este grave problema internacional, exigía la presencia de autoridades nacionales que investidas de la legítima representación de todo el país, lo abordaran y decidieran. De ahí la convocatoria del Congreso una vez que resultaron estériles las gestiones diplomáticas encomendadas ante el gobierno de Río, a don Valentín Gómez, para resolver por esa vía la cuestión pendiente. De ahí el envío de esas comisiones al interior de la República, para

las que nombró a personalidades como los generales Arenales y Las Heras, y el Deán Zavaleta.

Y una circunstancia que se olvida por lo común, es que cuando comenzó a funcionar el Congreso Nacional, que muchos llaman el Congreso de Rivadavia, este grande hombre se ausentó a Europa. Al terminar el período del general Rodríguez, su sucesor, el general Las Heras había solicitado de Rivadavia que continuara en el ministerio de gobierno y relaciones exteriores. Rivadavia rehusó el ofrecimiento, y aceptó en cambio nuestra representación diplomática en Inglaterra y Francia.

Estuvo ausente un año del país. Durante ese tiempo el Congreso había encomendado el Poder Ejecutivo Nacional al gobernador de Buenos Aires, por ley 23 de enero de 1825. En lo exterior se había producido ya la guerra con el Brasil. El general Las Heras que investía el cargo de gobernador, había renunciado el Poder Ejecutivo Nacional reiteradamente y sólo habría depuesto su actitud ante la solicitación del Congreso, y la declaración expresa de éste, de que de inmediato sancionaría la ley constitucional organizando el Poder Ejecutivo.

Fué, pues, bajo la presión de estos hechos, que el Congreso sancionó la ley de presidencia y designó para el cargo a Rivadavia que acababa de regresar al país.

Es el caso de recordar que los enemigos políticos de Rivadavia llamaron en su tiempo a la ley constitucional de creación del Poder Ejecutivo Nacional, la ley de «presidencia permanente». Tal calificativo tenía por origen el hecho de que cuando por la ley de 23 de enero de 1825, se encomendó el ejecutivo nacional al gobernador de Buenos Aires, la designación se hizo con carácter interino. La ley de presidencia estableció en cambio que el presidente duraría en su cargo el tiempo que fijaba la Constitución, el que se computaría desde el día en que tomara posesión del mismo (1). Es claro que para el espíritu ingenuo de los pueblos, decir «presidencia permanente» era como decir «gobierno vitalicio». No entendían y sus mentores se encargaban de que no entendieran, que la expresión de aquella sólo se justificaba como oposición a la de gobierno interino, ya que lo que sancionó el Congreso eran bases para la instalación del gobierno nacional, que la constitución que se dictaría habría de respetar, como respetó, al fijar en cinco años la duración del presidente en su cargo.

Una vez en el gobierno, Rivadavia propició la ley de federalización de Buenos Aires. El Congreso la sancionó. En lo fundamental es la misma ley que hoy nos rige, sancionada más de cincuenta años después en medio del fuego del cañón y de la sangre argentina expresamente vertida. Así lo reconoció el presidente Ave-

(1) Art. 4 de la ley de 6 de Febrero de 1826.

llaneda cuando en su mensaje de 1880 dijo: «La ley de federalización de Buenos Aires estará contrasignada siempre por la rúbrica inmortal de don Bernardino Rivadavia que habiendo asistido a la revolución, la comprendió mejor en sus desenvolvimientos orgánicos, y élla será la única al pie del monumento, cualesquiera sean las que aparezcan en el plano superficial de los hechos exteriores y que no siendo sino accidentes no pueden cambiar el acontecimiento eterno».

Esa ley era la mayor prenda de paz que Rivadavia podía dar a las provincias. Sus celos localistas las hacía temer la hegemonía de la primer provincia argentina, Rivadavia proyectó su subdivisión en dos provincias (1), adelantándose así a la solución de un problema que aún hoy preocupa a muchos espíritus. Hace algunos años que el doctor Pellegrini sostuvo iguales ideas en el Congreso Nacional, proyectando la creación de una nueva provincia en Buenos Aires, con Capital en Bahía Blanca. La cuestión todavía no resuelta de la representación en el Congreso que corresponde a Buenos Aires según la población que le reconoce el nuevo censo, habría hallado tal vez su solución si el proyecto de Rivadavia no hubiera caído envuelto en las resistencias de sus irreconciliables enemigos.

Sancionada la Constitución por el Congreso, previa consulta a las provincias sobre la forma de gobierno (2), Rivadavia que comprendía que no podría imponerse un estatuto que fundara un régimen federal absoluto ni que fuera tampoco contralista en toda la extensión del concepto, tendió por los medios a su alcance a que se sancionara un sistema de transacción. Para avenir a los hombres, quiso avenir las ideas. Tal la fórmula de solución que al fin se impuso con los hechos en la Constitución actual.

El federalismo que proclamaban los caudillos era la «independencia» de cada provincia dentro del estado. No tenía éste capacidad para fundar la existencia orgánica de... gobiernos independientes. La discusión del Congreso lo había demostrado. Veinte años de anarquía y tiranía, de gobierno de «Confederación», lo comprobaron. Además, el país tenía antecedentes gubernativos que lo afirmaban en su federalismo y elementos efectivos que lo llevaban a la unidad de gobierno, como lo demostró concluyentemente Alberdi diez años después en uno de los capítulos fundamentales del Dogma socialista de la Asociación de Mayo, reproducido en las «Bases» (3). El régimen de gobierno no podía ser según Alberdi

(1) Mensaje de Rivadavia de 14 de Octubre de 1826.

(2) El voto de las provincias, entre las que se incluía a las del Alto Perú y la Banda Oriental, dió el siguiente resultado: Por la federación....; por el régimen unitario....; conformándose con el sistema que sancionara el Congreso....; Por consecuencia, la obra del Congreso contaba en todo caso con la mayoría.

(3) Ver *Dogma Socialista*, Cap. 7. Obras completas de Alberdi. *Bases y punto de partida*, etc. Tomo pág.

y según Rivadavia sino una transacción entre el unitarismo y el federalismo.

Llevan la firma de Rivadavia estas palabras del mensaje antes citado a que se adjunta el proyecto constitucional con las bases de la organización política de las provincias: «Todo cuanto tiene relación con el régimen económico de las provincias, su política interior, la educación, obras públicas y cuanto puede conducir a su prosperidad y adelantamiento, se deja por el proyecto en sus propias manos. A ellas se encarga el arreglo de sus gastos, el establecimiento de sus rentas, su recaudación y el cuidado de su inversión. Y por cuánto en el estado en que ellas se hallan, sus rentas difícilmente podrían por ahora, cubrir los gastos del servicio ordinario, se establece que sean auxiliadas del Tesoro Nacional; con cargo de que estas anticipaciones sean reintegradas según vayan mejorando sus recursos. Luego que empiecen a ponerse en práctica estas medidas, las provincias sentirán sin duda las ventajas de esta nueva organización».

Es el caso de preguntar: ¿Son estas las ideas de un unitario intransigente como se le ha sindicado ser a Rivadavia? ¿No demuestran la perfecta inteligencia de nuestro problema social?

Merced a Rivadavia y a su eminente ministro don Julián Segundo de Agüero, la Constitución se inspiró en lo posible en los ideales gubernativos antes enunciados. Reconoció la existencia de las provincias dentro del estado nacional; creó para ellas consejos de administración de origen popular investidos de las atribuciones a que alude el mensaje presidencial antes citado, y facultó a esos consejos para proponer en tema los candidatos a gobernadores de provincia que el presidente de la República designaría con acuerdo del senado.

La Constitución Argentina actualmente en vigor, da, es cierto, mayor autonomía a las provincias. Pero cabe observar a este respecto dos hechos fundamentales: 1.º Que aquella Constitución se sancionó muchos años antes, y en momentos en que las provincias no tenían en manera alguna la capacidad política que después alcanzaron; 2.º Que aún siendo ello exacto, en el hecho — vale decir, en nuestra práctica constitucional, — han sido muy raros los presidentes que no han influido en la elección de los gobernadores de provincia, y no por cierto en la forma legal a que la Constitución de 1826 proveía. Quiere decir, pues, que aquella Constitución tomaba las cosas tales como eran, y les daba forma legal. Mérito era el suyo verdaderamente sobresaliente.

Por otra parte, en lo que la mal llamada constitución unitaria negaba autonomía a las provincias era respecto a la organización de la justicia. No es el momento de considerar el punto por extenso, pero cabe sí señalar que en los Estados Unidos, donde se ha fundado un régimen federativo más extremado que el nuestro, toma cuerpo la iniciativa de quitar autonomía a los estados respecto al punto anotado.

En el momento en que la Constitución de 1826 se sancionó, había elementos disolventes a los que no se podía someter sino por la fuerza. Según las palabras del exdiputado a aquel congreso, canónigo Gorriti, la Constitución fracasó «porque era una Constitución». Los caudillos no querían que nada ni nadie les cercenara autoridad. Resistieron la obra del Congreso sin saber lo que ella disponía (1) en cuanto a forma de gobierno.

Si un hecho final fuera necesario aducir para demostrar que Rivadavia no fué nunca un hombre de partido y menos el jefe del partido unitario, baste el recuerdo de que en la revolución unitaria de 1828 no tomó participación directa ni indirecta, convencido de que la violencia no engendra más que la violencia, y de que «grande es la ilusión en que cae un legislador si cree que puede cambiar por sí la naturaleza de las cosas» (2).

El tiempo le daría y le dió la razón.

VI. — LA TIRANÍA

La caída de Rivadavia, ha dicho Avellaneda, «traía pura y simplemente la desorganización nacional». En realidad, esa caída acusaba el estado de descomposición política porque atravesaba la República. Los gérmenes mórbidos que habían dificultado la acción de Pueyrredón de 1816 a 1819, que produjeron la crisis del año 20 y que hicieron fuego a Rivadavia sin comprender sus propósitos, trajeron a Rosas, el más fuerte de todos los caudillos; el que se impondría a ellos proclamando la federación y practicando la acción más centralista y despótica de que haya memoria para los argentinos.

Simulador como era Rosas, comenzó por sancionar con su firma el famoso pacto federal de 1831, que él se encargaría de no dejar cumplir para que no cesara su propio predominio. Así engañó a sus adictos y a los adictos sinceros al sistema federal, como continúa aun engañando a muchos espíritus que de las cosas sólo ven su aspecto exterior.

La importancia del pacto exige una referencia completa a su respecto. Después del fracaso de la revolución de 1828 y como medio de contrarrestar el «Supremo poder militar» que nueve provincias otorgaron al general Paz, Rosas y Estanislao López resolvieron formar una liga entre las provincias del litoral. El gobernador de Entre Ríos, don Ricardo López Jordán se adhirió al propósito. A tal efecto, los tres gobernadores nombraron sus representantes que lo fueron respectivamente don José María Rojas y Patrón, don Do-

(1) Ver en Peña (*Facundo Quiroga*), las manifestaciones que hacía años después el oscuro caudillo de La Rioja sobre la constitución de 1826.

(2) Palabras de su renuncia a la presidencia de la república.

mingo Cullen, víctima este último pocos años después, del puñal de los restauradores, y don Domingo Crespo. Reunidos los representantes en la ciudad de Santa Fe, suscribieron el 4 de enero de 1831 el llamado «Pacto federal», mediante cuyas cláusulas se habría llegado ciertamente a cimentar la organización constitucional, si hubieran sido cumplidas. Ellas disponían en substancia que quedaba constituida una alianza defensiva y ofensiva entre las provincias representadas, y que «mientras no se estableciera la paz pública entre todas las provincias de la República residiría en la capital de Santa Fe una comisión compuesta por un diputado por cada una de las tres provincias litorales, cuya denominación sería «Comisión representativa de los gobiernos de las provincias litorales de la República Argentina». Por el art. 16 se establecía que dicha Comisión estaría facultada para «invitar a las demás provincias de la República cuando estén en plena libertad y tranquilidad a reunirse en federación con las tres litorales, y que por medio de un «congreso general federativo» se arregle la administración general del país bajo el sistema federal, su comercio interior y exterior, su navegación, el cobro y distribución de las rentas generales», etc.

Desde 1831 hasta 1852, muchas veces estuvieron en paz las provincias. Paz de muerte, pero paz. Rosas imperaba. Su bárbaro sistema de persecución y de muerte se había impuesto. Sus enemigos habían sido sometidos. No existían obstáculos para convocar el congreso general federativo de que hablaba el pacto. No se hizo nunca sin embargo la convocatoria. El federalismo triunfante, impedía el verdadero triunfo del federalismo.

Por lo demás a esta época de disolución y de anarquía sangrienta, pertenece el génesis de la organización constitucional. Pero no lo constituye ciertamente la acción de los adictos al «Restaurador de las leyes», sino la obra de sus enemigos políticos y a quienes él tildaba sistemáticamente de «unitarios», cualesquiera fueran sus opiniones constitucionales. La «Asociación de Mayo», entidad aventada por las persecuciones del déspota, congregó a un grupo de jóvenes que creían que «unitarios y federales desconociendo o violando las condiciones peculiares de ser del pueblo argentino, habían llegado con diversos procederes al mismo fin, al aniquilamiento de la actividad nacional; los unitarios sacándola de quicio y malgastando su energía en el vacío; los federales sofocándola bajo el peso de un despotismo brutal; y unos y otros apelando a la guerra». Creyendo esto, comprendían que era necesario trabajar para reanimar esa actividad y ponerla en la senda del verdadero progreso mediante una organización que si no imposibilitase la guerra, la hiciese al menos difícil. El fundamento pues, de su doctrina resultaba de la condición peculiar de ser impuesta al pueblo argentino por la revolución de Mayo; el principio de unidad de su teoría social del pensamiento de Mayo: la democracia» (1).

(1) ECHEVERRÍA. *El Dogma Socialista*. Tomo IV, de sus *Obras Completas*, pág. 20.

Por lo expuesto y por lo expresado en el capítulo XIII del dogma socialista y a que antes hemos hecho referencia, los autores de tan substancial documento, sostienen «la necesidad de una total abnegación, no personal sino política, de toda simpatía, dicen, que pudiera ligarnos a las tendencias exclusivas de cualquiera de los dos principios que lejos de pedir la guerra, buscan ya fatigados de lucha una fusión armónica sobre la cual descansen inalterables las libertades de cada provincia y las prerrogativas de toda la nación: solución inevitable y única que resulta toda de la aplicación a los dos grandes términos del problema argentino, la Nación y la Provincia; de la fórmula llamada hoy a presidir la política moderna, que consiste como lo hemos dicho en otra parte, en la armonización de la individualidad con la generalidad, o en otros términos, de la libertad, con la asociación. Esta solución no es sólo una demanda visible de la situación normal de las cosas argentinas, sino también una necesidad política y parlamentaria, vista la situación de los espíritus; porque de ningún modo mejor que en la armonía de los dos principios visibles, podrían encontrar una paz legítima y gloriosa los hombres que han estado divididos en los dos partidos, unitario y federal» (1).

Naturalmente que el tirano permaneció sordo a este llamado del patriotismo. Pero la obra de los emigrados, constituida por el dogma de Echeverría, Alberdi y Juan María Gutiérrez y por la prédica periodística de Florencia Varela, Sarmiento, Mármol, Mitre, Rivera Indarte, López (V. F.), Tejedor y tantos más, se impuso con el tiempo e informan de la constitución actual de la república.

VII. — CAÍDA DE ROSAS Y PACTO DE SAN NICOLÁS

La formación del «Ejército grande aliado libertador de Sud América», respondió a los ideales proclamados por los emigrados durante los largos años de su acción incansable en pro de la organización nacional. El general Urquiza abrazó esos ideales y reunió en sus filas a todos los que quisieron continuar con las armas su lucha contra la tiranía. La presencia en su ejército de tropas orientales y brasileras caracterizaba aún más la lealtad de esos propósitos.

Sin embargo, la entrada de Urquiza en la ciudad, al frente de las fuerzas vencedoras en Caseros fué para Buenos Aires una desilusión, tanto el general en jefe como sus tropas ostentaban el cintillo punzó que había sido el símbolo de la tiranía de Rosas. La pobre ciudad lo sabía demasiado. A Rosas mismo pertenecía el invento; él lo impuso en sus decretos y con saña sin igual exigió constante-

(1) *Op. Cit.*, Tomo IV, Pág. 203.

mente su cumplimiento permitiendo y amparando que sus parciales lo impusieran a su vez en las calles mismas de la ciudad y consumaran en su nombre todo género de atentados. Por ello, por el fusilamiento del coronel Chilavert y por la terrible sentencia fulminada contra la división del coronel Aquino, el pueblo recibió al general vencedor con inequívocas muestras de desconfianza.

A los sucesos posteriores les tocó establecer de parte de quien estaban la razón y la cordura, pero el hecho real es que esa resistencia contra Urquiza existió en el pueblo de Buenos Aires y que a élla se debió en parte principal la actitud en que se mantuvo hasta el día de la batalla de Pavón. Urquiza se hizo cargo de tal estado de cosas y dió entonces la famosa proclama en que condenó a los «salvajes unitarios» afirmando indirectamente que no sería el sucesor de Rosas. «El pasado, decía, ofrece un espectáculo demasiado sangriento y bárbaro, para que la actualidad trate de reproducirlo nunca. El egoísmo produjo la anarquía. Los díscolos, enemigos de todo lo que está fuera del estrecho círculo de sus ideas, agigantaron a ese monstruo que se llamó Rosas. Exasperaron a los pueblos y éstos se acogieron a la bandera federal republicana que enarboló aquel hombre funesto, engañando a los argentinos con palabras que eran en efecto la traducción de las ideas nacionales». Agregaba a continuación afirmando su divorcio con quien no se avenía a aceptar sus actos: «Hoy mismo asoman la cabeza y después de tantos desengaños, de tantas lágrimas y sangre, se empeñan en hacerse acreedores al renombre odioso de «salvajes unitarios» (1), y con inaudita impavidez reclaman la herencia de una revolución que no les pertenece, de una victoria en que no han tenido parte, de una patria cuyo sosiego perturbaron y cuya libertad sacrificaron con su ambición y anárquica conducta.

La proclama importaba un reto y fué sobre todo un acto impolítico que contribuyó a exacerbar los ánimos prevenidos contra Urquiza por sus servicios anteriores a Rosas y por la actitud que observó después de Caseros.

Por nuestra parte nos hacemos un deber en expresar la convicción de que el general estaba patrióticamente inspirado y que deseaba la paz y la unión. No podemos empero desconocer que su tradición política levantaba lógicas resistencias y que los medios que eligió para realizar su plan de reorganización acusaron falta de tacto político. Un hecho cualquiera, dado el estado de los ánimos podía producir el estallido. Lo acredita así el pacto de San Nicolás, por el cual los mismos gobernadores que colabora-

(1) Sarmiento afirma en la *Campaña en el Ejército Grande*, que Urquiza le exigió que llamara a Rosas en el Boletín del Ejército, que redactaba, «el salvaje unitario». Por su parte desde el día en que Urquiza se pronunció contra Rosas, éste le llamaba en sus papeles públicos y hacía llamar por la prensa oficial «Loco traidor, salvaje unitario». Ver SARMIENTO. *Obras completas*. Tomo XIV, pág. 182.

ron en la obra de Rosas y que se habían negado rotundamente a secundar el levantamiento de Urquiza en contra suya, lo nombraron «Director provisorio de la Confederación». La suma de atribuciones que le otorgaron y sobre todo la calidad de los otorgantes, provocaron la resistencia abierta contra el pacto, la cual tomó cuerpo en el seno de la legislatura recién instalada.

Dicha legislatura convocada después de Caseros, había congregados en sus bancas a los hombres más prestigiosos y representativos de la provincia. Más aún. En la elección no se había tenido sólo en mira que los candidatos fueran porteños, sino que representaran realmente los votos de la opinión. Y así se explica entonces que entre los electos figuraran hombres como el doctor Dalmacio Vélez Sársfield, después autor de nuestro código civil, y que era natural de la provincia de Córdoba.

En esa época que se abría bajo tales auspicios, empezó a acentuar su personalidad un hombre en cuyo torno habrían de girar muy luego los sucesos. Era el coronel Bartolomé Mitre, compañero de Aquino y de Sarmiento en la victoria de Caseros y miembro también de aquella legislatura popular que iba a librar batalla en defensa de sus prerrogativas, que consideraba conculcadas por el pacto de San Nicolás.

La sala de representantes comenzó por exigir del gobierno que se le diera conocimiento oficial de aquel tratado que había suscripto el gobernador de la provincia recién electo, don Vicente López y Planes, pero sin intervención directa ni indirecta de la legislatura. Y para prevenir posibles malentendidos dictó por unanimidad una resolución «prohibiendo que se diera cumplimiento en el estado a ningún decreto u orden que emanara de facultades o poderes constituídos por el acuerdo celebrado en la ciudad de San Nicolás entre los gobernadores de las provincias, hasta que se obtuviera la sanción del poder legislativo en la forma prevista por las leyes». El gobernador convino en que no podía seguir prescindiendo de la legislatura, y envió entonces a ésta un mensaje y proyecto de ley a fin de que se aprobara el pacto. De tal manera, el gobierno de la provincia aceptaba el debate sobre el fondo del asunto. El antecedente está rodeado de altísima importancia, pues ante el voto adverso de la legislatura, que sobrevino luego, y que no importaba sino el ejercicio de un derecho, la autoridad creada por el pacto declararíase cismática tal actitud y produciría el golpe de estado que dejó rotas sus relaciones con el pueblo de Buenos Aires.

La legislatura decidió, pues, considerar el proyecto de ley que se le enviaba y abordó por tanto el estudio de aquel documento que provocaba opiniones tan extremas. Asistía a la sesión el ministerio, del cual era figura descollante don Vicente Fidel López, hijo del gobernador y ministro de instrucción pública.

El diputado Mitre fué severo y preciso para juzgar el pacto. «la autoridad creada por el acuerdo de San Nicolás, dijo, no se

funda en el derecho natural, desde que es una autoridad despótica, sin regla, sin ley, sin límite, sin contrapeso. No se funda tampoco en el derecho escrito, porque el tratado de 4 de enero de 1831, invocado por el acuerdo como ley fundamental de la República, ha sido violado en su letra y en su espíritu por el hecho de crear una autoridad que él no reconoce ni autoriza y que inviste mayores facultades que por las que ese pacto deben depositarse en la comisión representativa de los gobiernos. Esa autoridad puede disponer de las rentas nacionales, sin presupuesto y sin dar cuenta a nadie. Puede reglamentar la navegación de los ríos como si fuera un cuerpo legislativo y soberano. Puede ejercer por sí y ante sí la soberanía interior y exterior sin necesidad de previa o posterior sanción. Puede disponer del presente y comprometer el porvenir, de declarar guerras por sí solo. Puede sofocar revoluciones y aún hacerlas desde lo alto del poder. Puede disponer de todas las fuerzas militares de la Confederación, como si se hallase al frente del enemigo, y mandarlas en consecuencia. En la esfera de lo posible, no sé que otra cosa le sea dado hacer a una autoridad humana... Se me dirá que el general Urquiza no abusará de esa inmensa autoridad depositada en sus manos. Así lo creo yo también. Pero yo me refiero a la cosa y no a la persona; examino el principio y prescindiendo del hombre. Si abusase de ella, sería un tirano, y no puede ni debe serlo el que ha triunfado en el nombre y el interés de la libertad. Pero no es ésta, señores, la cuestión. Aunque no use, aunque no abuse, siempre será un déspota, porque déspota es todo aquel que no tiene ley que le dé norma, entidad que le sirva de contrapeso y poder ante el cual sea real y positivamente responsable de sus acciones.

La discusión que se siguió fué acalorada y violenta. El ministro López que hizo desde su punto de vista un discurso memorable, fué quien dió pruebas de mejor dialéctica al contestar a los opositores y tuvo en ciertos momentos, frases de excesiva violencia contra el pueblo de Buenos Aires, que se había «mecido», dijo, bajo el poder de Rosas, durante más de veinte años. Su respuesta a la argumentación contundente de Mitre consistió especialmente en sostener que el pacto de San Nicolás no violaba ninguna ley, puesto que ninguna existía que fuera superior a la voluntad de los gobernadores; principio nuevo de derecho público que no necesitaba rebatirse. En ese orden de ideas, dijo: «Es preciso no olvidar, señores, este hecho capital: que la provincia de Buenos Aires no tiene leyes que le sean propias. Tiene sí, algunas leyes orgánicas desligadas pero no lo que se llama y forma un código constitucional. Esto es innegable. De consiguiente, entre nosotros hay dos cosas que rigen nuestros actos administrativos: los principios generales de la ciencia política que aprendimos en los libros extranjeros y los hechos extravagantes que nos han impuesto las diversas peripecias de nuestra revolución».

Con ello no se destruía por cierto, la argumentación de Vélez, Mitre, Estévez Saguí, Portela y demás opositores. No se destruía tampoco el concepto expresado por aquellos sobre la naturaleza del despotismo, pues el mismo ministro reconoció que «consiste en la concentración de todos los poderes de una nación o de una provincia en manos de un solo hombre».

Quedó en pie la afirmación de que el pacto de 4 de enero de 1831, cuyo cumplimiento se invocaba en el de San Nicolás, había sido violado, dados los poderes otorgados al general Urquiza y sobre cuyo alcance estaba de acuerdo, a pesar de todo, el representante oficial del gobierno de Buenos Aires. Respecto a esos poderes tan extendidos, sólo se les justificó invocando las necesidades premiosas del momento. Pero como se ha dicho, la personalidad de Urquiza, que para el diputado Mitre, no estaba en cuestión, era resistida sin embargo. Se le temía; se desconfiaba de la sinceridad de sus declaraciones; se le creía ambicioso del poder y de las facultades sin contrapeso que se le acababan de otorgar. Esos son los hechos y como tales los consignamos. Además, los gobernadores a quienes se había convocado a San Nicolás, llamándoseles guardianes de las libertades públicas «eran como lo ha expresado un escritor de nuestros días (1) «los mismos generales, gobernadores y capitanes generales que por diez, quince o veinte años habían tenido el dominio personal, más o menos absoluto de todo el país y dado leyes y constituciones bajo el lema de muerte a los adversarios políticos». Y las legislaturas que los habían consagrado eran también las mismas que en noviembre de 1851, llamaban a Urquiza de acuerdo con la terminología de Rosas, según se ha acordado «loco, traidor, salvaje unitario», y en febrero del año siguiente se habían posternado a sus plantas rindiéndole homenaje de fino acatamiento.

La actitud hostil de la legislatura que desaprobó el acto fué contestado por parte de Urquiza con un golpe de estado. La disolvió inmediatamente, derrocó al gobernador general Pinto, nombrado por aquella ante la renuncia del gobernador López, e hizo desterrar por su orden a los «individuos» Dalmacio Vélez Sarsfield, Bartolomé Mitre, Ireneo Portela, Pedro Ortiz, Vélez y Manuel del Toro, diputados que habían opinado en contra del pacto.

Se iniciaba así el empleo de la violencia.

Al cerrar estas consideraciones sobre los hechos que trajeron la secesión de Buenos Aires nos haremos cargo de la justificación más autorizada que puede formularse en favor del pacto de San Nicolás. Era se ha dicho el único camino para llegar a la unión. La ley de la necesidad imponía el temperamento. Los hechos sin embargo, demuestran lo contrario. Nueve años de secesión acreditan que

(1) Véase RIVAROLA. *Del Régimen federativo al Unitario.*

no era el mejor procedimiento. El mejor aparece ser el cumplimiento recto del pacto federal de 4 de enero de 1831, al que en San Nicolás se reconoció como ley fundamental de la República. No obstante, se la violó en la letra y en su espíritu como quedó demostrado en el debate de que fué teatro la legislatura. Si se le hubiera cumplido, las resistencias contra el general Urquiza no habrían tenido oportunidades de estallar, y quizá se habría llegado a la unión sin nuevos derramamientos de sangre.

VIII. — SECECIÓN DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del pacto y no obstante la desaprobación de que había sido objeto por parte de Buenos Aires, el general Urquiza hizo la convocatoria del Congreso, que dictaría la Constitución. Por el art. 7.º se autorizaba a los gobernadores para intervenir en la elección «usando de todos los medios» y a que emplearan «toda su legítima influencia a fin de que los ciudadanos eligieran a los hombres de más probidad y de patriotismo más puro». La bondad de la intención no valoraba el error de autorizar esa verdadera presión electoral. Así se han justificado después muchos atentados a la libertad del sufragio popular.

Ahora bien: con el propósito de instalar el congreso, Urquiza partió para Santa Fe delegando el mando en el general Galán. El 11 de septiembre del mismo año (1852) estalló un movimiento revolucionario que fué el reflejo de los verdaderos sentimientos del pueblo. El general Galán huyó hasta San Nicolás, donde se aprestó a la resistencia. Urquiza, por su parte, reunió sus fuerzas y partió hacia el mismo punto, pero modificó luego su resolución y envió en cambio un representante suyo ante el general Pinto, que había sido repuesto por la revolución, y con quien convino aquel en devolver a Buenos Aires los batallones porteños, y en abandonar su territorio.

Reinstalada la legislatura, procedió a elegir gobernador propietario. La elección recayó en el doctor don Valentín Alsina, virtuoso patricio que constituyó su ministerio con el coronel Mitre, don Bautista Peña y el general José María Flores.

Poco duraría la paz. El 1.º de diciembre del mismo año, se produjo un movimiento militar encabezado por el coronel don Hilario Lagos, quien concentró las milicias bajo el engaño de que procedía por encargo del ministro de Guerra, general Flores, a quien se hacía aparecer como queriendo derrocar al gobernador Alsina.

Entre tanto, el Congreso de la Confederación resolvió autorizar al general Urquiza para que, «empleando todos los medios que su prudencia le sugiriera, hiciera cesar la guerra, obteniendo el libre asentimiento de la provincia de Buenos Aires al pacto nacio-

nal de 31 de mayo de 1852». Con el objeto de llegar pacíficamente a la solución de la contienda, el general Urquiza mandó una delegación para que en su nombre acordara con los representantes de Buenos Aires el pacto de unión. La componían los doctores Facundo Zuviría y José Luis de la Peña y el general Pedro Ferré. Los representantes del gobierno de Buenos Aires fueron el general José María Paz y los doctores Lorenzo Torres, Dalma-
cio Vélez Sársfield y Nicolás Anchorena. El gobernador Alsina resignó al propio tiempo el mando, ante la sola sospecha insinuada por sus adversarios de que podía constituir un obstáculo para la paz. Parecía en verdad que ésta iba a lograrse, pues los representantes de los gobiernos habían llegado a un acuerdo y convenido un armisticio por cinco días. Por dicho acuerdo se convenía en la cesación de la guerra civil, en la elección de nuevas autoridades para la provincia, en el licenciamiento de las milicias (1) y en «la concurrencia de la provincia de Buenos Aires al Congreso de Santa Fe con el número de diputados que estime conveniente no excediendo de la mitad de lo que prescribe la ley de 30 de noviembre de 1827, reconociendo igual derecho a todas las demás provincias, y con el exclusivo objeto de dictar la Constitución de la República y demás leyes que se creyeren esenciales a ese fin» (2). Por los arts. 9, 10 y 11, se reservaba a las provincias el derecho de examinar y aceptar la Constitución, de acuerdo con la reserva prescrita respecto a Buenos Aires por la citada ley de 30 de noviembre de 1827; se establecía que mientras no se dictara la Constitución, la provincia se regiría por sus propias instituciones, y «se encomendaba al general Urquiza el encargo de conservar las relaciones exteriores de la República, sin contraer nuevas obligaciones, que liguen a la provincia, a menos que proceda de acuerdo y consentimiento».

El tratado dejaba concluída la paz y la unión. Pero mientras aquel se tramitaba el general Urquiza invadió la provincia al frente de fuerzas armadas y luego rechazó el acuerdo firmado por sus representantes y que había obtenido ya ratificación por parte del gobierno de Buenos Aires. Puso sitio a la ciudad e instaló su campamento general en San José de Flores. Sin embargo, el asedio de la plaza no dió resultado a pesar de todo, y Urquiza hubo al fin de levantarlo, confesando que la desmoralización había cundido en el ejército de su mando.

(1) Tan sincero era por parte de Buenos Aires el deseo de llegar a la paz que en el tratado se dispuso encomendar el licenciamiento de las milicias de la campaña al mismo coronel Don Hilario Lagos, que había encabezado el movimiento contra el gobierno de la provincia.

(2) Art. 8 del tratado de paz.

IX. — LA CONSTITUCIÓN DE 1853

La desaprobación del tratado de paz y demás actos relacionados, imposibilitó la concurrencia de Buenos Aires al Congreso de Santa Fe. Según lo establecía el pacto de San Nicolás, cada provincia designó dos representantes. Hemos visto ya que Buenos Aires sostenía el principio de la representación según la población de cada provincia, principio que hizo triunfar respecto a la convención reformadora de 1860, y que se ha mantenido en pie en cuanto a la Constitución de las convenciones posteriores (1).

Ello no obstante y prescindiendo ahora de las cuestiones de orden político a que hemos hecho referencia para caracterizar los sucesos, es la verdad que los diputados al Congreso constituyente, hicieron honor a su investidura. La Constitución que sancionó aquel Congreso, fué la expresión real de las necesidades nacionales. Reformada luego en 1860, una vez que fué dado deponer los recelos recíprocos, se la despojó de aquellos preceptos que tendían a una mayor centralización de las funciones gubernativas o importaban sólo a la satisfacción de necesidades circunstanciales. Deformada muchas veces por la tendenciosa aplicación de que ha sido objeto por parte de gobiernos absorbentes, su espíritu y su letra son ciertamente muy superiores a las interpretaciones de nuestra práctica constitucional. Será necesario andar largo camino para corregir esas deformidades que no son de nuestra gran carta constitucional sino de las exigencias políticas a que con frecuencia ha servido. La exposición circunscripta de sus preceptos, y el estudio desapasionado del verdadero alcance de ellos ha de ser siempre sin duda una efectiva contribución a ese fin.

Inspirada como está la Constitución en los antecedentes nacionales y en la fisonomía política del país, realiza el programa que esbozó Rivadavia, y que expuso el «Dogma Socialista de la Asociación de Mayo». Es una transacción entre el federalismo y el unitarismo. Reconoce la existencia de las provincias como entidades autónomas que se dan sus propias instituciones y eligen sus autoridades sin intervención del gobierno federal, pero establece la facultad de ese gobierno federal de intervenir *motu proprio* en el territorio de las provincias para restablecer la forma republicana de gobierno; así como faculta al Congreso o al Poder Ejecutivo, según el caso, para declarar a todas y cada una de las provincias en estado de sitio o sea a decretar en ellas la suspensión de las garantías constitucionales, atri-

(1) Los sostenedores del pacto, aducían en su favor que en la Convención de Filadelfia que sancionó la Constitución Norteamericana, cada estado no tenía sino un voto no obstante estar representado por varios diputados. Desde de luego, el principio es diverso. Además a aquella Constitución se la sometió a la fratricida de los estados lo que no autorizaba el pacto de San Nicolás. Por último los 13 estados americanos primitivos tenían vida propia, lo que no debe echarse en olvido.

bución de que los gobiernos de provincia carecen. No obstante exigir la constitución nacional que las provincias aseguren en sus constituciones locales su propia administración de justicia, crea la justicia federal en toda la República. La Constitución prescribe que las provincias conserven todo el poder no delegado a la nación y que pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de interés económico y trabajos de utilidad común, con conocimiento del congreso federal; y fomentar su industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad provincial, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de sus ríos por leyes protectoras de estos fines y con sus recursos propios (1). Pero les niega derecho para celebrar tratados de carácter político, para expedir leyes sobre comercio o navegación interior o exterior; para establecer aduanas provinciales; para acuñar moneda; para establecer Bancos con facultad de emitir billetes, sin autorización del congreso federal; para dictar los códigos civil, comercial, penal y de minería; para dictar leyes sobre ciudadanía y naturalización; bancarrotas, falsificación de moneda o documentos del estado; para establecer derechos de tonelaje, armar buques de guerra o levantar ejércitos, salvo el caso de invasión exterior o de un peligro tan inminente que no admita dilación dando luego cuenta al gobierno federal; para nombrar o recibir agentes extranjeros o admitir nuevas órdenes religiosas (2). Asimismo declara la Constitución que los gobernadores de provincia son agentes naturales del gobierno federal para hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación (3).

Es indiscutible la presencia en la constitución de instituciones y preceptos federalistas y unitarios, que tienden unas veces a la autonomía y otras a la centralización en las funciones públicas. Ella demuestra con la evidencia de los hechos que como lo dijo Alberdi (4), «la idea de nuestros federales no era del todo errónea y sólo pecaba por extremada y exclusiva. Como los unitarios, sus rivales, ellos representaban también un buen principio, una tendencia que procedía de la historia y de las condiciones normales del país. Las cosas felizmente nos traen hoy, — decía en 1852, — al verdadero término, al término medio, que representa la paz entre la provincia y la nación, entre la parte y el todo, entre el localismo y la idea de una República Argentina». Y agregaba en una nota: «La aplicación de esta teoría por un convenio eventual puede facilitar la reincorporación de Buenos Aires». Más adelante, dicen las «Bases»: «Será, pues, nuestra forma normal un gobierno mixto, con-

(1) Art. 107 de su numeración actual.

(2) Art. 108, id.

(3) Art. 109, id.

(4) ALBERDI. *Bases y puntos de partida...* en *Obras Completas*, tomo III, pág. 469.

solidable en la unidad de un régimen nacional, pero no indivisible como quería el congreso de 1826, sino divisible y dividido en gobiernos provinciales limitados, como el gobierno central, por la ley federal de la República». . . «Es practicable y debe practicarse la federación mixta o combinada con el nacionalismo, porque ese sistema es expresión de la necesidad presente y resultado inevitable de los hechos pasados» (1).

X. — NACIONALISMO DE MITRE

La secesión de Buenos Aires, aparece fundada en razones de principios y en las disidencias políticas y los recelos inevitables a que nos hemos referido precedentemente.

Sin embargo, es conveniente señalar que no obstante lo prolongado esa secesión (nueve años) no faltó nunca ni de una ni de otra parte, el propósito sincero de llegar a la unión. Buenos Aires se organizó como estado autónomo, y se dictó su propia constitución. En la discusión de la misma, tuvo oportunidad de expresar sus ideales netamente nacionalistas el coronel Mitre, quien pronunció con tal oportunidad un discurso memorable en el que definió con precisión la orientación política alcanzada por Buenos Aires.

La constitución del estado, debía sobre todo dejar establecido que Buenos Aires pertenecía a la misma comunidad política, que no era ni quería ser independiente y que realizaría su incorporación cuando se celebrara un congreso federal de acuerdo con los principios que había proclamado. Ello era lo patriótico y lo impuesto por las circunstancias. Empero, el proyecto preparado por la comisión respectiva no proclamaba francamente estas ideas, y por el contrario afirmaba la soberanía exterior del estado. El coronel Mitre sostuvo entonces sus opiniones en estos términos: «Propongo la siguiente redacción en reemplazo del artículo de la comisión: «La provincia de Buenos Aires es un estado federal de la Nación Argentina con el libre uso de su soberanía salvo las delegaciones que en adelante hiciere en un congreso general». Aquí está comprendido todo. En la palabra «provincia» las tradiciones que nos ligan al pasado. En la palabra «federal» el sistema que proclamamos y reconocemos. En las palabras «Nación Argentina», el reconocimiento explícito de lo que nadie niega y conviene hacer constar. Creo que es la redacción más lógica que puede presentarse, y no sólo la más lógica, sino también la más prudente... Buenos Aires es un estado federal de la Nación Argentina. No tiene, ni debe, ni puede tener el libre uso de su soberanía exterior, pues lo que aquí se llama soberanía exterior es del exclusivo-

(1) ALBERDI. *Ibidem*.

resorte del gobierno general y a falta de él no existe provincia alguna que por sí y ante sí pueda hacer uso de esa soberanía, comprometiendo derechos comunes que de ningún modo y bajo ningún título puede comprometer. Buenos Aires, no tiene el libre ejercicio de esa soberanía. Hay una nación preexistente, y esa nación es nuestra patria, la patria de los argentinos. El pacto social de esa nación, el derecho, la ley preexistente que debe servirnos de norma es el acta inmortal de nuestra independencia, firmada en Tucumán el 9 de julio de 1816 por las provincias reunidas en congreso. Ese pacto, escrito y sellado con nuestra sangre y nuestras lágrimas, que hemos sostenido a costa de esfuerzos inmensos, existe y existirá a costa de nuestros dolorosos infortunios, porque la Nación Argentina existe en el corazón de todos los argentinos y con ella el acta de su independencia que la simboliza».

El coronel Mitre dejaba así constancia expresa de sus opiniones y sus sentimientos nacionalistas, como lo hizo también al considerarse el artículo que trataba sobre la ciudadanía «punto de la mayor importancia, dijo, en el cual no estoy conforme. No diré de él que es una innovación, sino que es una violación de los principios del derecho público federativo del cual no se encontrará precedente alguno en la historia. Hablo de la ciudadanía, señores: o somos nación o somos provincia. Los señores de la comisión dicen terminantemente que somos parte de una nación, y entonces ¿con qué derecho legislamos sobre ciudadanía? ¿Puede haber dos especie de ciudadanía en una misma nación? Esto sería retrogradar en el camino de la civilización, esto es: poner trabas a la unión que tanto se proclama; es introducir un principio de antagonismo y discordia. Me parece que si formamos parte de la nación, son ciudadanos de Buenos Aires, lo mismo que de las demás provincias hermanas, todos los ciudadanos de la nación: y quienes han de serlo, es punto que corresponde a la soberanía nacional, y de ninguna manera a una sola provincia que ni en parte ni en todo puede abrogarse una atribución que no es suya» (1).

Estos principios triunfaron y la política de Buenos Aires, no se apartó nunca del propósito superior de cooperar a la unión de la república.

XI. — CEPEDA

No obstante lo expuesto, las soluciones alcanzadas mantenían la disidencia de Buenos Aires y por lo tanto, su secesión de las demás provincias argentinas. Aun el estado de cosas se agravó

(1) Estas ideas de Mitre son a tal punto avanzadas que sólo se abrieron camino en los Estados Unidos catorce años después. La enmienda XIV proclamada el 28 de julio de 1868. Sancionó las opiniones de Mitre sostenidas por él en 1854 en Buenos Aires.

por la invasión traída a Buenos Aires por fuerzas adictas al gobierno de la mal llamada confederación (1), a las que derrotó el general Hornos en los campos del Tala. Ante tales hechos, el gobierno de Buenos Aires resolvió reforzar el servicio de fronteras y el de la confederación autorizar al poder ejecutivo a hacer la paz o la guerra, según lo aconsejaran las circunstancias. El general Urquiza ya electo presidente y nombrado general en jefe del ejército por la ley referida, comisionó a don José María Cullen y a don Daniel Gowland para que se entrevistaran con el representante de Buenos Aires, doctor don Ireneo Portela que desempeñaba a la sazón el ministerio de gobierno de la provincia. Los comisionados celebraron un tratado de paz de trascendental importancia el 20 de diciembre de 1854, el que fué completado con el de 8 de enero de 1855 (2). Ambos fueron ratificados por los respectivos gobiernos. En ellos se establecía la cesación de las hostilidades, se reconocía por parte de la confederación la ilegalidad de la invasión a la provincia de Buenos Aires y se reglaba el comercio recíproco conviniéndose en que no se gravaría el tránsito de las mercaderías. Un punto fundamental faltaba empero por resolver: la forma de realizar la unión de todas las provincias. Para arribar a ello se efectuaron repetidas entrevistas en el Paraná. Mientras tanto se produjo una nueva invasión a Buenos Aires, preparada en la provincia de Santa Fe. El coronel Bartolomé Mitre, ministro de guerra de Buenos Aires, y general en jefe de su ejército salió a batir a los invasores a los que puso en precipitada fuga. En su marcha había pasado el Arroyo del Medio, y llegado hasta el Sauce, en la provincia de Santa Fe. De allí emprendió el regreso a Buenos Aires, una vez que hubo conseguido hacer fracasar la invasión. Sucesos éstos, que provocarían nuevas dificultades y ahondarían la división.

Buenos Aires protestó de la invasión ante el gobierno del Paraná. Este dedujo igual protesta por la presencia del ejército de Mitre en la provincia de Santa Fe. Se cambiaron notas violentas y se produjeron decretos por ambas partes que en manera alguna dejaban entrever la posibilidad de la paz (3). El gobierno de la

(1) Empleamos el término «Confederación» porque es el que se dió el gobierno de las trece provincias y el que le reconoció la Constitución de 1853. Como antes queda consignado, el régimen que se fundó no era el de confederación sino el de una república federativa consolidada.

(2) Subscripto en nombre de la Confederación por D. Santiago Derqui y D. Juan del Campillo y por parte de Buenos Aires por D. Juan Bautista Peña.

(3) Prescindimos de entrar en mayores detalles en el texto, que harían excesivamente prolijo el estudio de la época. Consignaremos aquí que el gobierno del Paraná dirigió una nota al de Buenos Aires en 9 de Septiembre del 57, rompiendo el silencio producido después de los hechos apuntados. En esa nota se invitaba a convocar al pueblo de Buenos Aires a pronunciarse sobre la Constitución del 53. Se empleaban términos destemplados y se declaraba que los pactos del 54 y del 55 eran contrarios al interés del estado. El gobierno de Buenos Aires manifestó sin embargo en respuesta que concordaba con los propósitos de unión, y sugirió la conveniencia de nombrar comisionados que se contrajeran a tratar «el grave negocio de la reconstrucción nacional». Anunciaba además que enviaría la nota a la consideración de la legislatura. El Go-

Confederación declaró: «los tratados de 20 de diciembre de 1854 y de 8 de enero de 1855 quedan sin fuerza alguna obligatoria por ninguno de sus artículos ni cláusulas». Ello le permitió dictar la ley llamada de derechos diferenciales en la que se inició una verdadera guerra aduanera contra Buenos Aires (1). De ahí a la efusión de sangre no había más que un paso.

Rotas las negociaciones entre las partes, movilizados los ejércitos, extremada la desconfianza se produjo el choque inevitable. Este se efectuó el 23 de octubre de 1859 en la Cañada de Cepeda. Las fuerzas de la Confederación quedaron dueñas del campo y marcharon sobre la ciudad de Buenos Aires.

Será siempre un timbre de honor para el general Urquiza que comandaba en jefe las fuerzas de la confederación, el no haber abusado de su triunfo. Pudiendo entrar victorioso en la ciudad, no quiso hacerlo. Pudiendo imponer su autoridad y la Constitución sancionada el 53 sin intervención de Buenos Aires, prefirió asegurar realmente la unión y realizar un pacto de paz que arroja gloria imprecadera sobre su nombre.

El tratado de paz fué suscripto el 11 de noviembre de 1855 (2). Es un documento de gran trascendencia. En él se dispuso facultar a Buenos Aires para examinar la Constitución federal, por medio de una convención provincial que debería reunirse dentro de los veinte días siguientes. Las reformas que esta convención sancionara serían sometidas a una convención nacional, a la que Buenos Aires enviaría diputados «con arreglo a su población», debiendo acatar «lo que esta convención así integrada decidiera definitivamente, sal-

bierno de la Confederación contestó con una nueva nota fulminatoria. Afirmaba en ella que con el temperamento que se proponía se hacía fracasar este negocio y se desnaturaliza sus nobles tendencias porque limita el pensamiento a la aprobación de consejeros irresponsables que ninguna investidura autoriza como órganos competentes de la opinión y cuya voz y cuyas aspiraciones, apenas servirán para fortalecer las opiniones individuales del jefe de la administración de Buenos Aires». Una nueva invasión partida de Santa Fe y en la que figuraba el cacique Coliqueo al frente de su tribu asoló el norte de Buenos Aires llegando hasta el Pergamino. Tres meses después se reanudaban las negociaciones. El 23 de Febrero de 1858 el Gobierno de la Confederación insistió en desconocer personería al de Buenos Aires y en que se consultara sobre la misión «a los ciudadanos de la provincia». La nota respectiva terminaba diciendo que aquel gobierno abrigaba «el sincero deseo de evitar los males que causaría el empleo de la fuerza que está en su derecho usar para poner término a la situación anómala en que se mantiene la provincia». La amenaza no estaba velada siquiera.

(1) La ley disponía que las mercaderías de cabos adentro que se introdujeran por puertos fluviales de la confederación pagarían su derecho de introducción en el orden siguiente: 1.º Las mercaderías no sujetas a derecho ordinario; 2.º Las mercaderías sujetas a derecho específico serían recargadas a su introducción sobre un 30 % *ad-valorem*. La ley se proponía visiblemente perjudicar al puerto de Buenos Aires y favorecer al del Rosario. No tuvo en realidad más efecto que agriar más profundamente las divergencias existentes entre la Confederación y Buenos Aires.

(2) Lleva las firmas de los generales Tomás Guido y Juan Esteban Pedernera y del doctor Daniel Aráoz como representantes del presidente Urquiza; y en nombre de Buenos Aires por don Carlos Tejedor y D. Juan Bautista Peña.

vándose el territorio de la provincia que no podría ser dividido sin el consentimiento de su legislatura » (1).

El pacto sancionaba, pues, lo que Buenos Aires había reclamado desde seis años antes: examinar la Constitución a cuya sanción no había concurrido, y hacerse representar por diputados elegidos con relación a su población. Recuérdese que esto es lo que estableció el pacto del 53 cuyo cumplimiento no se realizó, y a que antes nos hemos referido (2).

XII. — REFORMA DE 1860

El 5 de enero de 1860 se instaló en Buenos Aires la convención provincial que debía examinar la Constitución Nacional. El 6 de febrero realizó su primera sesión ordinaria. Formaban parte de ella, los hombres de más notable actuación en Buenos Aires, como Vélez Sársfield, Mitre, Sarmiento, Mármol, Alsina y Elizalde.

Ante todo, se sometió al dictamen de la misma, si se aceptaba o no sin examinar la Constitución. Resuelto el punto por la negativa, se nombró una comisión que debería estudiarla y someter luego a la convención provincial las enmiendas que proyectara (3). La comisión hizo un estudio desapasionado de la Constitución, y presentó su despacho el 3 de abril. Fué su miembro informante el doctor Vélez Sársfield.

La secesión de Buenos Aires hizo a sus hombres directivos y a su pueblo, mucho más federalistas de lo que eran, naturalmente, a la caída del tirano. Las reformas que sancionó la convención se inspiraban pues, en el propósito de asegurar mayor autonomía a las provincias, descentralizar más las funciones gubernativas y reducir en lo posible la amplitud de atribuciones conferidas al poder ejecutivo. Manteniéndose un régimen federal consolidado, se tenía empero, a apartarse más de los principios llamados «unitarios», incorporados a la constitución.

La convención nacional aceptó sin observaciones las reformas proyectadas, a raíz de aquellas patrióticas palabras del convencional Victorica que debieron grabarse en letras de oro en el histórico Cabildo de Santa Fe: «¡La unión nacional, no se discute entre argentinos: se hace!».

Las reformas consistieron en lo fundamental: En modificar la disposición que declaraba a Buenos Aires capital del estado, por considerarse que no podía consentirse cercenamiento alguno del territorio de las provincias, sin que precediera una sanción de la res-

(1) Art. 5.º del pacto de 11 de Noviembre.

(2) Véase pág.

(3) No deja de tener interés y merece por lo tanto recordarse que de los miembros de esa comisión, tres eran porteños (Mitre, Obligado y Mármol) y dos, provincianos (Sarmiento y Vélez).

pectiva legislatura; en suprimir la facultad conferida al Congreso nacional de revisar las constituciones provinciales antes de su promulgación; en reglamentar con criterio más federalista los casos de intervención federal en las provincias; en reglar el comercio interprovincial; en negar el derecho de legislar sobre la prensa al gobierno federal; en suprimir la disposición que sometía a juicio político a los miembros de las Cámaras del Congreso y a los gobernadores de provincia; en suprimir la disposición que facultaba al poder ejecutivo para suspender las garantías constitucionales aún estando reunido el Congreso; en limitar las facultades del poder ejecutivo durante el receso parlamentario; en suprimir la disposición que eximía de responsabilidad a los ministros cuando tomaban resoluciones obedeciendo al mandato del presidente o contando con el consentimiento del mismo.

En octubre de 1860 la Constitución reformada fué jurada solemnemente en Buenos Aires.

XIII. — PAVÓN

La unión estaba hecha. Sin embargo, elegidos los representantes de Buenos Aires al Congreso de la Nación, fueron rechazados por haber sido elegidos según la ley provincial. Sus autoridades sostuvieron que así correspondía hacer la elección dado que la Constitución establecía que en esa forma se realizaría respecto a la primera legislatura. La mayoría del Congreso sostuvo por su parte y a eso respondió la sanción, que aquella no era la primera legislatura sino la octava, razón por la cual la elección debió hacerse por la ley nacional.

Al propio tiempo ocurrían graves sucesos en la provincia de San Juan. El gobierno nacional llevó allí una intervención sangrienta que no había sido requerida, la que asesinó al gobernador electo doctor Aberastain y suprimió de hecho la vida autonómica de las provincias, en cuya defensa se inspiraba la política de Buenos Aires. Sobrevino nuevamente la guerra. Nuevamente también los generales Urquiza y Mitre cruzaron sus armas. El encuentro se produjo en Pavón el 17 de septiembre de 1861. La suerte de las armas correspondió esta vez a Mitre, que desempeñaba el mando del ejército de Buenos Aires y era gobernador de la provincia. El general Urquiza abandonó el campo. El presidente huyó del país y el gobierno nacional se disolvió como un cuerpo sin alma. Las provincias que vieron entonces en el general Mitre al estadista llamado a consumir la organización del país, reasumieron su soberanía y le delegaron una a una su representación, encomendándole el desempeño interino del Poder Ejecutivo Nacional.

«Y el 25 de mayo de 1862, aniversario de nuestra emancipación política, el general Mitre que era, como ha dicho uno de nuestros

escritores (1), la expresión más pura, más acentuada y más grande, del pueblo de Buenos Aires, — entregaba los destinos de la patria al gobierno argentino, reunido en la ciudad de Mayo, vinculando para siempre su nombre al acontecimiento más glorioso que pueda ostentar en su vida un general republicano: consolidar una nacionalidad por medio de la unión constitucional de un gran pueblo». La grande obra del patriotismo y del supremo esfuerzo, se pone al amparo de vuestras deliberaciones» decía el ilustre general Mitre al Congreso en esta ocasión solemne. «A V. H., — concluía, — corresponde ahora la misión árdua y fecunda de consolidar la paz en lo futuro, estudiando las importantes cuestiones que presenta la situación, alejando de ella los escollos que pudieran ofrecerle un peligro y resolviendo esas cuestiones de manera que la República Argentina, libre, poderosa y compacta, sellando para siempre el vínculo de la unión nacional, encamine sabiamente los elementos de fuerza y prosperidad que encierra, a la consecución de los grandes destinos de que la hacen digna su heroísmo y sus infortunios».

El 12 de octubre siguiente prestaba juramento el general Mitre, como presidente constitucional de la República, por primera vez en unión y libertad.

M. DE VEDIA Y MITRE.

(1) SALDÍAS. Op. cit

LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

ORGANIZACIÓN DE SUS SERVICIOS

PROYECTO DE NUEVA LEY ORGÁNICA

I

Encargado de la administración de los Ferrocarriles del Estado por decreto de 23 de marzo de 1917 y convencido de la necesidad de una organización administrativa que respondiera con eficacia a las exigencias cada día más imperiosas que el desarrollo de la red y del tráfico planteaban, sometí inmediatamente al ministerio de obras públicas las bases de la organización que consideré convenientes. Tales bases me habían sido sugeridas como resultado de la experiencia hecha desde 1910 por la vigencia de la ley N.º 6757.

Lo que sigue es, en síntesis, la justificación de los motivos que aconsejaban las modificaciones proyectadas, cuya necesidad con caracteres de improrrogable, cada día los hechos se encargan de probar.

II

Los Ferrocarriles del Estado constituyen en la actualidad, una de las empresas más importantes del país, sino por sus rendimientos comerciales debido a las condiciones de sus zonas de explotación, por la importancia política y económica de la red que forman sus líneas. En conjunto, la longitud de vía explotada por el Estado, es mayor que la de cualquiera otra empresa ferroviaria argentina y alcanza en la fecha — sin incluir al Ferrocarril del Este arrendado hasta fines de 1918 al Ferrocarril de Entre Ríos — a 6.135 kilómetros en explotación.

La red principal, constituida por los ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte, unificados desde el año 1917 bajo la denominación de «Ferrocarril Central Norte Argentino», alcanza con sus líneas a cerca de 5.000 kilómetros (4.905 kilómetros el 31/12/1917) y vincula nueve de las catorce provincias argentinas, dando salida directa a sus productos por el puerto de Santa Fe. Esas provin-

cias son: Santa Fe, Córdoba, San Juan, La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Jujuy.

Por otra parte las líneas construídas de acuerdo con la ley número 5559 (líneas de fomento) sirven directamente los intereses de cinco territorios nacionales (Formosa, Chaco, Río Negro, Chubut y Santa Cruz) e indirectamente — por no alcanzar a su territorio — a las gobernaciones de Los Andes y el Neuquén.

Quiere decir que más de la mitad de la República tiene vinculada su vida económica y comercial a los ferrocarriles del Estado y puede decirse que en estos momentos ellos constituirían el eje central del movimiento económico de todo el país, si se atiende a que la fuente principal de la producción del combustible se encuentra en las selvas chaqueñas, servidas exclusivamente por el Central Norte. Pero no es sólo el litoral el que recibe el beneficio de su transporte: la industria azucarera de Tucumán, Salta y Jujuy, vive dependiendo del concurso de ese mismo combustible que mueve el Central Norte y la salida no solamente del producto elaborado por los ingenios, sino toda la vida industrial del norte de la República, quedaría paralizada sin su intervención. Otro tanto ocurre con San Juan, La Rioja y Catamarca: son los vinos, la fruta, las maderas de construcción de todas clases, los minerales de todo el país que circulan por la red del Estado, y desde el lejano sud, en el confín de la Patagonia, que incorpora a la riqueza argentina la lana de centenas de miles de ovejas y el petróleo que se hace luz y fuerza en Buenos Aires, hasta la altiplanicie boliviana que vuelca por La Quiaca, a los 4.000 metros de altura, el plomo y el antimonio y el estaño que necesita hoy nuestra industria naciente, son siempre los Ferrocarriles del Estado los que dan vida y movimiento a esas alejadas zonas que sin ellos perdurarían aún en la inercia de las cosas desconocidas.

No es necesario insistir, pues, para demostrar la enorme importancia adquirida por la red del Estado, importancia que, puede decirse, recién empieza a manifestarse y de la cual, por esto mismo, generalmente no se tiene una cabal idea.

Para confirmar esta afirmación basta analizar a grandes rasgos el desarrollo de la red.

La red actual de los Ferrocarriles del Estado no ha sido construída de acuerdo con un plan preestablecido: se ha ido formando por secciones más o menos inconexas: unas veces por construcciones y proyectos del Poder Ejecutivo o del Congreso y otras por el agregado de líneas ya construídas por compañías particulares.

No analizaremos los antecedentes constructivos del antiguo Central Norte de Córdoba a Tucumán, que pasó a poder de la actual Compañía del Central Córdoba: La red actual se inició con la prolongación de aquella línea de Tucumán a Chilcas (hoy Juramento) de 1881 a 1886 y luego a Salta y Jujuy.

En 1896 se incorporó la sección de San Cristóbal a Tucumán y

algunos ramales próximos a esta ciudad, construídos por la Compañía Francesa de Ferrocarriles Argentinos y sucesivamente se agregaron las siguientes secciones y ramales:

- Pacará a Finca Elisa (1900), al Bracho (1901) y a Santa Rosa de Leales (1911).
- Salta a Zuviria (1899), a Talapampa y a Alemania (1916).
- Cerrillos a Rosario de Lerma.
- Añatuya a Tintina (1904). Puna a Santa Justina.
- Perico a Ledesma (1904), a Embarcación (1911). Pichinal a Orán (1915).
- Clodomira a La Banda (1905).
- Jujuy a La Quiaca (1908).
- San Cristóbal a Santa Fe (1908).
- Cejas a Antilla (1909).
- Bandera al Chaco (1911).

Al mismo tiempo que se hacían estas construcciones en el Central Norte, el Argentino del Norte, — cuyas líneas originarias fueron las secciones de Dean Funes a Patquia y de Chumbicha a Catamarca, — se extendía con las siguientes construcciones:

- Patquia a La Rioja (1897).
- Patquia a Chilecito (1899).
- Serrezuela a Tello (1906), a San Juan (1910).
- Rioja a Chumbicha (1907).
- Córdoba a C. del Eje (ex F.C.C. y N.O.) (1909).
- Cebollar a Andalgala (1910).
- Mazán a Tinogasta (1911).

Con posterioridad fueron incorporadas a la red, las líneas de Dean Funes a Laguna Paiva (1913), Quimilí a Resistencia (1914), Naré a San Javier (1915) y sucesivamente las líneas de Fomento de Puerto Deseado y Comodoro Rivadavia (1914), Formosa (1915) y San Antonio (1916), continuándose la construcción de esta última por la administración.

De lo que precede se deduce que la red del Estado, se ha estado completando con nuevas líneas año por año durante los últimos años transcurridos y desde que se creó la «Administración de los Ferrocarriles del Estado» por la ley N.º 6757 en 1910 la longitud de las líneas explotadas aumentó de 3047 kilómetros a 6.135 kilómetros en la actualidad.

A partir del año pasado, recién puede decirse que los ferrocarriles del Estado en el norte y oeste de la República han formado una red que debe ser explotada bajo un plan uniforme y un solo criterio ejecutivo.

Hasta el día, la explotación de esta importante red ferroviaria puede decirse que ha sido incipiente: la actividad de los hombres que han tenido a su cargo la administración desde 1910, ha debido emplearse no sólo en el *equipo y organización* de cada una de las

nuevas líneas construídas, sino en *la reconstrucción de las primitivas* cuya deficiente conservación las llevara casi a la ruina y cuya mala situación en 1910 era pública y notoria (1), en la compra de *material rodante*, en el estudio de *nuevas tarifas*, en *establecer reglamentaciones internas* para los servicios que se intensificaban día a día, en *formar personal* idóneo, en atender las *posibilidades de las finanzas*, de los servicios y del tráfico complicadas día a día con nuevas necesidades, etc., etc.

En estas condiciones de trabajo se ha desenvuelto hasta ahora la administración de los Ferrocarriles del Estado, dependiendo primero del Ministerio del Interior, luego de la Dirección General de Ferrocarriles, luego del Ministerio de Obras Públicas; con tres administraciones independientes (Andino, Argentino del Norte y Central Norte) reducidas luego a dos por la venta de una de las líneas (Andino). Dictada la ley N.º 3896, que marcó un paso hacia la mejora administrativa de los ferrocarriles y luego la actual ley N.º 6757, con la que se creyó resuelta la cuestión administrativa y con la ley N.º 6011 la cuestión financiera — para satisfacer un programa de mejoras, solamente en los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte, se estimó un gasto de veinte millones de pesos oro — nos encontramos después de ocho años de experiencia con el mismo problema a resolver: dinero indispensable, organización deficiente y personal insuficiente.

Esto no es más que el fruto por una parte de nuestra falta de método y de previsión, y por otra de la rapidez de nuestro crecimiento.

La ley N.º 6757 tal como está concebida puede ser aplicada con éxito en una red central única, de dos a tres mil kilómetros de extensión, manejada directamente por el administrador creado por la ley (2), pero no corresponde, ni puede corresponder en su concepto, a una red formada por *cinco sistemas de vías independientes*, cada una de las cuales supone zonas, tarifas, tráfico, gastos y necesidades diversas, que deben ser manejadas directamente por una autoridad local (gerencia) y administradas propiamente por una autoridad superior que controle y gobierne los intereses generales, sin entrometerse en el manejo local del tráfico (administración general). A este concepto responde la enseñanza que nos deja la experiencia de ocho años hecha por la administración actual.

Otro aspecto fundamental del asunto, es el de sus finanzas: la situación financiera actual de los Ferrocarriles del Estado es afligente y a ello debía llegarse naturalmente si se nota que se ha duplicado la red en explotación en zonas nuevas, pobres y despobladas, decupli-

(1) Véase la *Memoria* publicada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado correspondiente al año 1916.

(2) v: «Organización de servicios Ferroviarios» artículo publicado por el autor en la *Revista Técnica* de Buenos Aires N.º 250, año 1910.

cando los servicios de trenes, triplicando las estaciones, el personal y todos los gastos, sin pensar con qué recursos se habían de costear éstos durante los primeros años, sin tener en cuenta que las líneas troncales, que apenas podían sostenerse ellas mismas, no podían dar rendimientos para cubrir los gastos de explotación de los nuevos ramales que a veces atravesaban desiertos, tanto que ha llegado el caso de haberse clausurado *tres estaciones consecutivas* de una sección por no haber un solo habitante que las utilizara! (Primer año de explotación entre General Pinedo y Aviá Terai: línea de Quimilí a Barranqueras). Pareció la cosa más simple del mundo que construido un ferrocarril y entregado a la administración, ésta debía realizar el milagro de crear inmediatamente la producción que diera transportes retributivos y como el milagro no se producía, ello era debido..., naturalmente, a la pésima administración!

Esta es la enseñanza que nos dejan los hechos y lo que debió pensarse desde el principio, si se recuerda que la teoría enseña que el *año normal* de explotación de un ferrocarril, es decir, aquel que da el interés previsto (5 %) nivelando productos y gastos, se alcanza después de los 20 años de construída la línea.

Estos son los motivos del déficit permanente de los Ferrocarriles del Estado, pero hay otro argumento fundamental que debe considerarse: el de que las tarifas aplicadas en las líneas del Estado, no han respondido a un criterio técnico bien definido para establecerlas, dándose el caso hace tres años de tener hasta siete sistemas diversos de tarifas aplicadas en la red del Central Norte Argentino, cambiándose en esa oportunidad algunas de ellas pero sin base técnica suficiente que aconsejara las modificaciones introducidas. Es indispensable establecer las tarifas con *un criterio* que consulte los intereses comerciales *de todo el sistema* en explotación, para que el tráfico se desenvuelva con eficacia en sus rendimientos comerciales. Desde 1912 se estudió *un sistema* tarifario para la red del Estado, el que sin embargo no ha llegado a aplicarse.

Si la organización administrativa y los recursos financieros son el fundamento orgánico de la explotación, debe notarse que ésta no podrá hacerse sino con la base de una dotación suficiente de los elementos necesarios para el trabajo: en este sentido hay mucho que hacer aún. El programa de mejoras planeado en 1910, no ha sido cumplido sino en parte, por falta de los recursos previstos. Debe aún continuarse con la renovación y alambrado de vías, reconstrucción de puentes, ampliación de estaciones, aumento de conductores telegráficos, construcción de almacenes, depósitos de locomotoras, habitaciones para el personal, ampliación de talleres, etc. El tren rodante que desde 1910 hasta 1914 se aumentó en el Central Norte Argentino con 235 locomotoras, 188 coches y furgones de pasajeros y 4.400 vagones de carga, sólo estableció con ello la dotación de material necesario para satisfacer las necesidades sentidas entonces por el tráfico. Todo eso resulta hoy insuficiente y es indispensable

proveer a las necesidades de una red doble de la que existía cuando se proyectaron las mejoras estudiadas. Por otra parte la insuficiencia, mejor dicho la carencia actual de material de repuesto y de consumo, necesaria en los almacenes para el mantenimiento en buen orden del material en servicio, obliga a dotar a aquellos de lo que les es indispensable, sino se quiere asistir de nuevo al derrumbamiento de los Ferrocarriles del Estado, que por servir cada día intereses más importantes, tendría una mayor repercusión económica en el país, perjudicando una mucho mayor suma de intereses generales.

Debe decirse por último que el mecanismo complejo de un sistema ferroviario, donde trabajan decenas de miles de hombres, para producir millones de unidades mecánicas que hayan de dar en su conjunto un rendimiento económico y comercialmente útil, el cual sólo depende de la armonía del movimiento, no puede obtenerse sino con una dirección inteligente y experta. La dirección de tal conjunto exige necesariamente la experiencia y el conocimiento específico de las situaciones; por eso para las administraciones ferroviarias se busca ante todo al hombre experimentado; no basta la técnica teórica aunque ella sea necesaria como base del criterio directivo cuando haya de dirigirse una administración ferroviaria, porque no se trata en ese caso de una obra o de un proyecto o de un estudio técnico, se trata de dirigir y encauzar una suma de energías que deben ser utilizadas integralmente para obtener de ellas el efecto deseado, para satisfacer exigencias administrativas, técnicas, económicas, comerciales, financieras y sociales y para ello no basta un diploma universitario. Por eso vemos que para la dirección de las grandes empresas ferroviarias privadas de nuestro país, se han buscado los hombres que se han hecho notar en tales órdenes de actividades y es por eso también que tales empresas han tenido éxito asegurado.

III

Los antecedentes que se dejan ligeramente reseñados son suficientes para demostrar la situación en que se encontraban las líneas que formaban los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte a principios de 1917 como entidades independientes.

El desarrollo del tráfico de las mismas indicaba la necesidad imperiosa de establecer como punto de partida necesario de una organización estable, un régimen permanente y definitivo para los servicios técnicos, comerciales y administrativos que los definieran con la unidad de criterio necesaria en ambas líneas, respondiendo a las exigencias que los servicios públicos e internos imponían.

Hasta la terminación definitiva de la línea de Dean Funes a Laguna Paiva (1914) que vinculó directamente al Central Norte con el Ar-

gentino del Norte fué necesario mantener las divisiones orgánicas independientes que cada ferrocarril representaba, para la atención inmediata del público y de los propios servicios, teniendo en cuenta además que el tráfico estaba completamente desvinculado en ambas líneas, tanto por su naturaleza como por sus objetivos en el intercambio y por sus tarifas.

Elegida la Capital Federal, después de maduro examen, como sede de la Administración Central y radicadas en Buenos Aires a fines de 1910 las oficinas de los departamentos que podían ser unificados con ventaja y economía en el trabajo, se crearon para la atención del tráfico en Tucumán y en Cruz del Eje gerencias con funciones que nunca llegaron a ser bien definidas en el régimen de la explotación.

Pero, si por las razones expuestas se explicaba hasta 1913, dos sistemas diversos de explotación en aquellas líneas, después de librado al servicio público el ramal de Dean Funes a Laguna Paiva, que unificó materialmente esas redes principales que en la actualidad forman un sistema único de 4.913 kilómetros de extensión de vía principal, resultaba no sólo innecesario sino contraproducente mantener una dualidad de organización que ocasionaba mayores gastos y complicaba inútilmente los servicios, las tramitaciones y aún la política general de la administración, principalmente en lo relativo a las tarifas, a la situación del personal y a los procedimientos, no sólo dentro de la administración sino también en sus relaciones con los otros ferrocarriles.

Por tales razones fué propuesta al Poder Ejecutivo la unificación de la red bajo una sola denominación, con nota de fecha 30 de Marzo de 1917, en la que se decía al señor Ministro de Obras Públicas:

«Cúmpleme señalar a V. E. que desde 1913, hasta el presente, se ha ido gradualmente, por medidas limitadas y parciales, encaminando los servicios de la explotación hacia la unificación que ahora propongo y puedo citar al respecto lo que concierne a los servicios puramente técnicos, a la contabilidad, a los horarios y últimamente al escalafón del personal de tracción».

«Como consecuencia de lo que dejo expuesto propongo a V. E. declarar la unificación de la red formada por los ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte adoptando como denominación común la de «Ferrocarril Central Norte Argentino», título que consulta la situación geográfica de las dos líneas y que responde a su individualidad internacional que debe tenerse muy en cuenta si se considera las vinculaciones ya existentes con los países limítrofes y las perspectivas o estudiadas hasta la fecha».

«Obligadamente tal medida implica la supresión de las dos gerencias actuales por lo que propongo *provisoriamente* que hasta tanto se establezca una nueva organización bajo una dirección local única que debiera radicarse en Santa Fe, los servicios dependientes hoy de los gerentes, queden bajo la dirección inmediata de «Superinten-

«dentes Divisionales de Tráfico» dependientes de la Administración General.

La unificación propuesta fué resuelta por decreto del Poder Ejecutivo de abril de 1917 y ella debió ser seguida inmediatamente por una real organización definitiva de los servicios, pero desgraciadamente la situación provisoria creada entonces perduró, con ligeras variantes que fué necesario introducir para poder atender el tráfico, creando otra superintendencia en Santa Fe ya establecida en 1912 y suprimida durante la administración del señor ingeniero Rapelli.

IV

Las dificultades de todo orden con que debió lucharse en el segundo semestre de 1917 motivadas por las continuas huelgas del personal en todos los ferrocarriles del país, la reglamentación del trabajo ferroviario en que intervino activamente el personal directivo de la administración, así como el estudio y preparación de un escalafón general para el personal, demoraron algo el trabajo de la organización, cuyo proyecto completo fué elevado al Ministerio de Obras Públicas a principios de 1918, manifestando que él respondía a las necesidades sentidas en la explotación, con el convencimiento de que las deficiencias que se notaban en el funcionamiento de los servicios más que a faltas imputables al personal respondían a deficiencias de la organización existente.

Las bases orgánicas de lo proyectado se fundamentan como sigue:

La administración de un sistema ferroviario comprende tres categorías de servicios bien caracterizados, a saber:

- a) Administrativos.
- b) Técnicos.
- c) Comerciales.

La gestión de estos servicios debe a su vez distribuirse en dos grandes grupos de funciones.

- a) Las que son puramente directivas.
- b) Las que se aplican directamente a los transportes y son por su naturaleza especialmente ejecutivas.

No es necesario insistir, aclarando conceptos, sobre el alcance de estos grupos de funciones, que se comprenden por su simple denominación, pero sí debe manifestarse que la eficiencia de todas y de cada una de ellas debe basarse *necesariamente* en lo siguiente:

- a) La definición clara y concreta de la autoridad de cada situación.
- b) La determinación correlativa de la responsabilidad inherente a la misma.
- c) Un control permanente y metódico de cada función.

Para los Ferrocarriles del Estado las funciones directivas están previstas por la ley N.º 6757 para ser desempeñadas por un administrador general y tres funcionarios nombrados por el Poder Ejecutivo con las denominaciones de: jefe general de tráfico, ingeniero principal y contador general, quedando a cargo del administrador el nombramiento de los jefes de servicios y demás empleados necesarios para desempeñar las funciones ejecutivas.

En la nota elevada al Ministerio de Obras Públicas, proponiendo las reformas consideradas necesarias, se decía:

«He tenido ocasión de manifestar ya a V. E. que considero la actual ley N.º 6757 deficiente, tanto en lo que se refiere a la definición de atribuciones de los funcionarios, cuanto a la distribución orgánica de los servicios. En consecuencia adjunto a la presente un proyecto de ley que creo contempla en mejor forma el régimen funcional de la entidad administrativa constituida por la administración de los Ferrocarriles del Estado, con las atribuciones y responsabilidades de todos y cada uno de los funcionarios llamados a ejercer la dirección y gobierno de ellos, vinculando a esa administración la de otras empresas afines que por su naturaleza el Estado considerara conveniente explotar directamente. Como preámbulo del proyecto que acompaño, he consignado los antecedentes y las razones que lo fundamentan».

«Aunque las especificaciones de la ley N.º 6757 no corresponden exactamente a las que se establecen en el proyecto adjunto, creo que la orientación del trabajo y la distribución de los servicios, sin extralimitarse de las prescripciones vigentes, pueden prácticamente encuadrarse dentro del proyecto redactado, orientando las funciones en forma de que si el Poder Ejecutivo considerara conveniente proyectar una nueva ley, que por mi parte conceptúo necesaria, élla, una vez promulgada, no haría sino ratificar con su sanción, situaciones creadas dentro de los conceptos generales que fundamentan la ley vigente, la que por la generalidad y hasta vaguedad de sus términos, permite realizar en los hechos, sin infringir sus prescripciones, lo que se considere necesario para la mejor explotación de los Ferrocarriles del Estado».

En síntesis, el concepto fundamental que informa el proyecto es: que la administración de los Ferrocarriles del Estado debe ser ejercitada por un grupo autónomo, con funciones bien determinadas, de funcionarios responsables de su gestión ante el Estado, en lugar de serlo por un único funcionario, — el administrador general, — que determina la ley actual.

La sede de la administración general o directorio, debe ser la Capital de la República, pues no hay ninguna razón de conveniencia práctica que aconseje ubicarla en alguna de las nueve capitales de provincias servidas por la línea principal o sea el Ferrocarril Central Norte Argentino, dejando de lado, naturalmente, las líneas secundarias del Chaco y La Patagonia, cuya importancia aumenta, sin embargo, día a día.

Los motivos que aconsejan esta decisión son tales que si la administración central no estuviera ya radicada en Buenos Aires, hubiera debido trasladársela a esta Capital por las razones siguientes:

a) *Conveniencias administrativas.*— Por el hecho de estar en Buenos Aires la sede del gobierno nacional con el que diariamente debe ventilar asuntos la administración; la Dirección General de Ferrocarriles; la oficina de ajustes de ferrocarriles; las administraciones de las demás empresas ferroviarias del país, con las cuales los ferrocarriles del Estado tienen intercambio de tráfico que exige una permanente correspondencia diaria; pues la única administración particular no radicada en Buenos Aires es la del «Ferrocarril Santa Fe», con el cual el intercambio de tráfico es mínimo, pues no importa tal intercambio el hecho de que la mayoría de los vagones de los Ferrocarriles del Estado se entreguen o reciban en su empalme de Santa Fe con esa empresa, desde que tal intercambio de vagones se hace en el empalme, con la intervención de agentes de la Oficina de Ajustes, que no tienen ninguna relación directa con la administración general.

b) *Ventaja para la rapidez de las comunicaciones en toda la red.*
— La Administración Central dispone para sus comunicaciones telegráficas de la propia red con su oficina terminal en Buenos Aires y con la subsidiaria y permanente de las redes telegráficas de los Ferrocarriles Central de Córdoba, Central Argentino y Compañía General de Ferrocarriles, además de la red troncal del telégrafo nacional que tiene sus hilos con entrada directa en la administración. Esta ventajosa situación pudo ponerse de manifiesto con motivo de las huelgas, permitiendo estar al habla directa con Santa Fe, Tucumán, Córdoba, etc., lo que no hubiera ocurrido si sólo se hubiese dispuesto de la única red del ferrocarril continuamente interrumpida durante la huelga.

En cuanto a las comunicaciones postales, toda la correspondencia del norte de Tucumán es recolectada en esa ciudad y enviada directamente a Buenos Aires por trenes rápidos de los ferrocarriles Central Argentino o Central Córdoba, ocurriendo otro tanto desde Córdoba y desde Santa Fe. Resulta así que comparando, por ejemplo, la situación de la administración radicada en Buenos Aires con la que resultaría de estarlo en Santa Fe, como se propuso algunas veces, el tiempo necesario en horas para que una carta fuera de la administración hasta los terminales de la línea o vice-versa, teniendo en cuenta los horarios vigentes en las líneas del Estado y en las de los otros ferrocarriles, horarios que por mucho tiempo se mantendrán prácticamente invariables, sería el siguiente:

DISTANCIAS desde :	A BUENOS AIRES	A SANTA FE				
	En horas					
Santa Fe.....	14 h. 30 m. Diario	—				
Tucumán.....	(*) { <table style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr><td>23 » 30 »</td></tr> <tr><td>21 » 30 »</td></tr> <tr><td>35 » — »</td></tr> <tr><td>35 » 30 »</td></tr> </table> Bisemanal	23 » 30 »	21 » 30 »	35 » — »	35 » 30 »	27 h. 30 m. {
23 » 30 »						
21 » 30 »						
35 » — »						
35 » 30 »						
Santiago del Estero..	25 » — »	} Bisemanal				
Salta.....	61 » — »					
Jujuy.....	61 » 30 »					
Córdoba.....	13 » 30 » Diario	38 » — » Miér. Vier. y Dom..				
San Juan.....	30 » — »	30 » — » » » »				

(*) Además de los trenes rápidos bisemanales hay trenes *diarios* directos que comunican Buenos Aires y Tucumán en 33 horas; Santa Fe sólo tiene dos trenes por semana.

c) *Ventajas comerciales.* — Estando centralizada en Buenos Aires puede decirse la dirección comercial de todo el país, resulta que las compras, con todo lo que ellas significan en las relaciones de la superintendencia de almacenes con el comercio para el pedido de precios, licitaciones, etc., etc., son enormemente facilitadas y retirar la administración de Buenos Aires, pensando que sea necesario establecerla sobre las líneas equivaldría a suponer que los comerciantes y productores de sus zonas debieran tener sus escritorios centrales en el lugar de su industria, cuando los hechos están demostrando la necesidad de lo contrario, pues la administración, por ejemplo, del ingenio más alejado como el «Ledesma», en la provincia de Jujuy, la de los obrajes de Santiago del Estero y las casas importadoras que mandan sus mercaderías a Salta, Jujuy y Bolivia, están radicadas en Buenos Aires.

d) *Rapidez de la tramitación.* — Las combinaciones de horarios, el estudio, preparación y combinaciones continuas de tarifas, etc., son asuntos que pueden resolverse en el día, por tramitaciones verbales, que no podrían verificarse si la administración central no estuviera radicada en esta Capital.

e) *Facilidades de vida para el personal.* — Así como para la obtención y radicación del necesario en las funciones administrativas con la idoneidad indispensable, por las facilidades que ofrece un gran centro como Buenos Aires.

En síntesis, la sede de la administración en cualquiera de las ciudades servidas por la red del Estado, que no fuera Buenos Aires, sólo importaría que ella estaría más cerca de la estación terminal (Santa Fe, Tucumán, Córdoba, etc.), en la que ninguna ingerencia inmediata tiene la administración ni ninguno de sus funcionarios, pero mucho más lejos de todo el sistema principal, sin contar el ale-

AMIENTO de los ferrocarriles de la Patagonia y del Chaco con los que debe mantenerse continuas comunicaciones marítimas y fluviales para la correspondencia, aprovisionamientos, compras, etc.

Dando por radicada definitivamente la administración central en Buenos Aires, sus funciones serían puramente directivas, de acuerdo con las especificaciones del proyecto de ley formulado, complementado en su oportunidad por prescripciones reglamentarias sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Las funciones de la administración central, encuadradas en las prescripciones de la ley vigente hasta que ella fuera modificada, serían:

I. — ADMINISTRACIÓN GENERAL

- a) Oficina del administrador general.
- b) Secretaría.
- c) Estadística y personal.
- d) Almacenes.
- e) Asuntos legales.
- f) Servicio médico y accidentes.

II. — CONTADURÍA GENERAL

Superintendencia directa de los servicios

- a) Oficina del contador general.
- b) Contabilidad.
- c) Tesorería.
- d) Control de productos.

III. — EXPLOTACIÓN (Técnica y Comercial)

Oficinas de control de los servicios del transporte

- a) Oficina del jefe de explotación (Jefe General de Tráfico).
- b) Oficina de tarifas.
- c) División comercial (Tráfico, movimiento y reclamos).
- d) División técnica (Material y tracción).

IV. — VÍA Y OBRAS

Superintendencia directa de los servicios

- a) Oficina del ingeniero principal.
- b) Oficina administrativa.
- c) Oficina técnica.
- d) División conservación.
- e) División construcciones y servicios auxiliares.
- f) Catastro.

Las indicadas precedentemente serían las oficinas directivas de la explotación de todas las líneas del Estado. La parte ejecutiva de los servicios debe estar a cargo de « Gerentes de Tráfico » que *centralicen en cada línea la autoridad indispensable al buen desempeño de las funciones del transporte* que comprende los servicios siguientes: tráfico, movimiento, tracción, tarifas, reclamos, telégrafo, señales y servicio de agua, es decir, todos los servicios que intervienen integralmente para que el transporte se ejecute sin entorpecimientos. Esto no se ha realizado siempre del mejor modo por las diferentes jurisdicciones que hasta el presente se han mantenido en las líneas del Estado y con esto me refiero a las que constituyen actualmente el Ferrocarril Central Norte Argentino formado como se ha dicho por los ex-ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte.

La gerencia del tráfico para la red actual del Central Norte Argentino debe radicarse en Santa Fe y dividir la extensa red formada por este ferrocarril en dos o más superintendencias divisionales dependientes de la gerencia, con jurisdicción suficiente cada una para el manejo del personal, las estaciones, los trenes y la atención de las necesidades del servicio público, subordinándose todas a reglas uniformes de procedimiento, establecidas por la administración y ejecutadas por la gerencia del tráfico radicada en Santa Fe.

Estas divisiones regionales se harían también para todos los demás servicios consultando las características y las necesidades de cada uno, tal como lo demuestran los diagramas que se acompañan (*), explicativos de las jerarquías y funciones (diagrama A) y de las divisiones regionales (diagrama B) para el tráfico, movimiento, tracción, talleres, telégrafo, vía y obras, señales y servicio de agua, a cargo de jefes seccionales con funciones que deberán ser especificadas en las reglamentaciones que se formulen.

No creo necesario y resultaría excesivo entrar a analizar detalladamente cada función, pero si, traduciendo las indicaciones de los diagramas, dar una idea del régimen previsto para el Ferrocarril Central Norte Argentino que por su importancia involucra todas las consideraciones que hacemos.

La gerencia del tráfico en Santa Fe a cargo de un gerente dependiente inmediato del jefe de explotación, tendría esquemáticamente la siguiente situación de servicios:

Bajo el control administrativo del Contador General.	Gerente del Tráfico	1—Gerencia.	Superintendencia de Estaciones y trenes
		2—Servicio comercial.	
		3—Tráfico y movimiento	
		4—Tracción.— (Locomotoras y vehículos; depósitos; de locomotoras bombeo; combustible).	Bajo el control técnico del ingeniero principal.
		5—Servicio de agua.	
		6—Telégrafo, teléfonos y cable carril a «La Mejicana».	
		7—Señales.	

(*) Véase pág.....

Cada uno de estos servicios estaría dividido en divisiones y distritos seccionales dependientes de los jefes de servicio tal como se especifica en los diagramas, con funciones más o menos amplias establecidas reglamentariamente. Así tendremos para:

Tráfico, movimiento, tracción y servicio comercial: Tres grupos divisionales con asiento en Santa Fe, Tucumán y Cruz del Eje y oficinas seccionales de movimiento en Güemes y Añatuya exigidas por el mejor manejo de los trenes. De las oficinas divisionales dependerán directamente los distritos a cargo de inspectores para la vigilancia inmediata del servicio.

Cada superintendencia divisional de tráfico contendrá substancialmente las siguientes oficinas: a) Secretaría y archivo; b) Tráfico y movimiento; c) Personal y cuentas; d) Reclamos y tarifas; e) Trenes y accidentes; f) Control de vagones.

Las oficinas divisionales de tracción tendrán el manejo inmediato de los depósitos de locomotoras y la vigilancia del material rodante, de acuerdo con las indicaciones de los diagramas y bajo el control técnico del ingeniero mecánico jefe, dependiente inmediato del jefe de explotación.

Telégrafo, señales y servicio de agua: Grupos seccionales a cargo de inspectores dependientes de los jefes de servicio bajo el control técnico del ingeniero principal que intervendrá en la redacción de los proyectos e instalaciones necesarias y del ingeniero mecánico jefe en el funcionamiento e inspección técnica.

Talleres. — Bajo la dependencia del jefe de explotación, un ingeniero jefe mecánico tendrá a su cargo los talleres de reparación y el mantenimiento en buen orden del material rodante. De cada *taller principal* depende un grupo de talleres secundarios (depósito de locomotoras, a los efectos del control de las reparaciones que en ellos se ejecuten, sin perjuicio de la jurisdicción del jefe de tracción sobre el personal de los mismos.

Almacenes. — Del mismo modo que los talleres, los *almacenes principales* a cargo de un jefe de almacén divisional, dependiente del superintendente general, provee a las necesidades de la explotación en una zona de la red, y lleva el control de los *Pety-Stores* a cargo de los depósitos de tracción e ingenieros seccionales, así como el control del combustible que se consume por las locomotoras.

Vía y obras. — Bajo la dependencia de las oficinas centrales del departamento, dividido en tres o cuatro grupos divisionales que comprenden conservación, construcciones, servicios técnicos auxiliares de la explotación y catastro, la red se divide en diez secciones a cargo cada una de un ingeniero seccional que tiene el manejo inmediato de una extensión media de 500 kilómetros.

Asuntos legales.— Un abogado jefe atiende y controla las funciones de los abogados locales distribuidos en la red de acuerdo con las necesidades del servicio, teniendo en cuenta además las divisiones jurisdiccionales de los Tribunales de Justicia Nacional y Provinciales.

Servicio médico y accidentes del trabajo.— De la misma manera que los asuntos legales, el servicio médico que tiene a su cargo además todo lo relativo a las situaciones creadas por la «Ley de Accidentes del Trabajo» y las que corresponden a la «Sociedad de Socorros Mutuos» de los empleados de la administración, se ejerce bajo la dirección de un médico jefe, por facultativos distribuidos sobre la red en las localidades donde su presencia se hace necesaria, ya por la magnitud de los núcleos obreros y administrativos existentes, ya por las ventajas que su ubicación pueda ofrecer para la atención de un grupo de líneas.

Contaduría.— La gestión de los servicios dependientes del contador general para el control, manejo de fondos y pago de sueldos se hace efectiva por interventores y pagadores regionales correspondientes a los distritos que indican los diagramas. Bajo la dependencia de interventores principales radicados en Tucumán, Santa Fe y Cruz del Eje, hay tesorerías locales que intervienen directamente en la recaudación de los productos de las zonas de su jurisdicción.

Las ligeras indicaciones que preceden, si bien pueden no ser suficientes para dar un concepto claro del complejo funcionamiento de una administración ferroviaria, permitirán formarse una idea sintética de los grandes grupos de cada servicio y de las subdivisiones que de los mismos exige la magnitud de la red constituida por el Ferrocarril Central Norte Argentino. En cuanto a los ferrocarriles de la Patagonia y la línea de Formosa a Embarcación, cada una de ellas depende de un gerente que tiene a su cargo inmediato la totalidad de los servicios, con excepción de los almacenes y de la contaduría y su organización, basada en un presupuesto económico, puede mantenerse sin inconvenientes, con pequeñas modificaciones en la jurisdicción de sus atribuciones.

La organización esbozada supone la supresión de algunas de las divisiones jurisdiccionales existentes y la implantación en cambio de las que resultan necesarias dentro de nuevas previsiones; ella implica romper el clisé que había venido sirviendo de base al funcionamiento de las líneas del Estado, por la importancia que tuvieron las administraciones independientes de los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte, radicadas en Tucumán y Cruz del Eje respectivamente, que se conservaron como una necesidad proveniente del aislamiento de ambas líneas, pero cuya persistencia resultaba ilógica después de haberse unificado la red con la construcción de la línea de Laguna Paiva a Dean Funes.

V.

Con la nota en que se proponía al Poder Ejecutivo la nueva organización a darse a los servicios de los Ferrocarriles del Estado, se acompañaba, como se ha dicho, un proyecto de nueva ley destinada a substituir a la vigente N.º 6757, cuyos fundamentos ligeramente analizados son los siguientes:

La actual ley N.º 6757 que creó la administración general de los Ferrocarriles del Estado, desde enero de 1910, marcó sin duda un real progreso en las prácticas anteriores para el manejo y dirección de los ferrocarriles de propiedad de la Nación, los que en la fecha de su promulgación, habían llegado a un estado de verdadera desorganización y abandono que el público se encargaba de poner de manifiesto diariamente en las publicaciones de la prensa. Las causas originarias de ese desastre, radicaban en la falta de *un criterio directivo permanente* y seguro que sustrajera los valiosos intereses que ellos representaban a las veleidades de los cambios políticos, estableciendo desde luego una relativa unidad de dirección y de procedimientos, indispensables para el éxito de toda gestión.

En los años de su vigencia a la par que se ha procedido a la mejora general de las vías, instalaciones y tren rodante dentro de los recursos disponibles, se establecieron los reglamentos internos de servicio y se empezó a seleccionar el personal en forma que pudieran llevarse los servicios públicos de los ferrocarriles del Estado a un pie que no fuera inferior en ningún sentido al que prestan las otras grandes empresas ferroviarias del país.

Falta sin duda todavía mucho que hacer, sobre todo en lo relativo a la gestión del tráfico y de los resultados comerciales de la explotación, pero para apreciar en justicia esta situación en el momento actual debe tenerse en cuenta que la red del Estado ha sido un organismo que como hemos dicho en formación, pues desde 1910 hasta 1915 se fueron incorporando sucesivamente a las primitivas líneas troncales de los ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte, las nuevas líneas que se han indicado.

El conjunto de estas nuevas líneas que con la incorporación de la red patagónica ha duplicado la longitud kilométrica de la red ha aumentado correlativamente los gastos, sin que las zonas nuevas incorporadas, algunas absolutamente improductivas, hayan podido compensarlos hasta ahora en la medida necesaria.

Definida y unificada como está actualmente la red, ha llegado el momento de aprovechar los propios rumbos con el establecimiento de un sistema racional y único de tarifas que oriente por ellos el tráfico hasta ahora disperso por todos los empalmes que la vinculan a los demás ferrocarriles, con la pérdida de fletes propios que ello significa y es sin duda de esperar que la gestión de la administración ha de corresponder a estas perspectivas, cuando se

considera este hecho como una de las causas de los bajos rendimientos actuales.

Se ha creído necesario contribuir al mejoramiento general de los servicios en las líneas del Estado perfeccionando la ley, que si es buena en su esencia, tiene sin duda imperfecciones de estructura y de concepto que deben traducirse necesariamente en deficiencias de los procedimientos y de los resultados de su aplicación.

Desde luego se observa que la enorme masa de intereses materiales, económicos y personales que significa el manejo de la red del Estado, que sirve directamente a nueve provincias y dos territorios nacionales, sin incluir Formosa ni los territorios de la Patagonia, a cuyos servicios se vinculan miles de empleados, decenas de millones de pesos y los intereses de la producción y del comercio de media república, no debe ser entregada sin control efectivo, determinado por la ley, a un único funcionario que reuna en sí tal suma de facultades.

En el proyecto formulado el gobierno inmediato de los ferrocarriles se hace efectivo por un Directorio de cinco miembros, cuyas funciones y responsabilidades se dejan claramente establecidas, con lo cual se pone a salvo la posibilidad de errores personales cuyas consecuencias en el manejo de los ferrocarriles pudieran ser irreparables; el concepto general que lo uniforma es el de dar a la administración de los ferrocarriles del Estado, la independencia de procedimientos necesaria a una institución técnico-comercial que no por ser de propiedad del Estado ha de rodeársela de reatos administrativos y burocráticos que la inhabiliten para la mejor realización de sus fines.

Nuestra propia experiencia y la de todos los países que administran sus ferrocarriles aconsejan este procedimiento y su éxito relativo está desde luego demostrado entre nosotros con la real mejora de los servicios de las líneas del Estado después de la aplicación de la ley N.º 6757, cuya modificación actual sólo significaría establecer una base orgánica más precisa, más clara y cuya aplicación no pueda dar lugar en ningún caso a procedimientos que pudieran considerarse arbitrarios.

Sería inoportuno insistir, por estarlo ya suficientemente demostrado, en la posibilidad y capacidad del Estado para administrar sus ferrocarriles; la evolución y el ejemplo de los países más adelantados nos lo prueba cada día, pero esa posibilidad se ha demostrado a condición de la independencia en los procedimientos. En este sentido y dada la situación de los ferrocarriles en nuestro país, cuya mayoría está en manos de empresas particulares, conviene recordar las palabras del ministro francés Freycinet cuando, en 1878, la Francia creaba recién su administración de ferrocarriles del Estado, cuya situación resulta análoga a la nuestra: «Era necesario, decía, que este servicio particular formara una especie de anexo de nuestras administraciones, que pueda funcionar al lado de ellas de una ma-

nera independiente y sin otro vínculo que el de un control exacto y riguroso». «Con razón se ha hecho resaltar la lentitud y las trabas excesivas que resultan de la ingerencia directa del Estado en los mil detalles de una operación en gran parte comercial. La creación de un Consejo de administración investido de atribuciones análogas a las de los consejos de administración de las compañías, permitirá al Estado mantenerse afuera de una esfera que no parece para él».

«El Estado no intervendrá sino como lo hace respecto de los ferrocarriles concedidos para controlarlos, aprobar la marcha de los trenes, homologar las tarifas, asegurar la aplicación de las leyes y los reglamentos». «El público encontrará, pues, sobre las líneas explotadas por el Estado las mismas garantías y la misma protección respecto del personal de la explotación, como si estas fueran particulares. Podrá en toda circunstancia recurrir a la misma autoridad y defender sus derechos en la misma forma y seguir las mismas reglas que sobre la universalidad de la red francesa».

Estas palabras traducen el concepto fundamental de la situación administrativa de los ferrocarriles que hayan de ser manejados directamente por el Estado y para determinar su posición relativa del punto de vista del manejo de sus finanzas y del control de los gastos, se ha contemplado en el proyecto de nueva ley no sólo lo que ya está incorporado a nuestras prácticas, sino la manera como se ha resuelto el mismo asunto en el último país que con todo éxito ha tomado a su cargo directo la explotación de sus ferrocarriles. Este país ha sido la Italia, que ha rescatado y administra directamente sus líneas de acuerdo con la ley de 7 de julio de 1907.

En lo que se refiere a la composición del directorio y las atribuciones de los funcionarios que lo componen se ha creído conveniente para el mejor éxito de su gestión, tener en vista una distribución efectiva del trabajo, de acuerdo con la práctica de algunas compañías del país y otras de los Estados Unidos de América, pues será mucho más eficaz, en la práctica, que cada funcionario tenga definidas por la ley, en una forma precisa, sus propias responsabilidades y atribuciones, sin perjuicio de las que les corresponden al cuerpo de que forma parte.

Este directorio se prevé como puramente ejecutivo y deliberativo, desde que la política ferroviaria del Estado y el manejo de sus finanzas depende de las sanciones del Poder Ejecutivo, no habiéndose previsto un cambio fundamental en el régimen financiero de la ley, en lo que se refiere a las atribuciones que el directorio pudiera tener en su manejo, porque ello depende del criterio con que el Poder Ejecutivo encare estos asuntos.

VI

PROYECTO DE LEY DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FF.CC. DEL ESTADO

CAPITULO I

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

Artículo 1.º — La explotación de los ferrocarriles de propiedad del Estado, ya fueren construídos por éste o rescatados del dominio de compañías privadas, o que por caducidad de concesiones acordadas precedentemente se incorporen a la red del Estado, por efectos de Leyes de la Nación o decretos del Poder Ejecutivo, será ejercitada por una repartición autónoma, que se crea bajo la dependencia del Ministerio de Obras Públicas, con la denominación de « Administración General de los Ferrocarriles del Estado ».

Art. 2.º — La Administración General de los Ferrocarriles del Estado tiene su sede en la capital de la República e interviene bajo la alta dirección y la responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con las leyes de la Nación o decretos del Poder Ejecutivo, y sin perjuicio de la jurisdicción de la Dirección General de Ferrocarriles determinada por la ley N.º 2873, en la gestión directa de todos los asuntos que se refieran a la construcción y explotación de la red ferroviaria de propiedad del Estado, así como a los servicios de navegación fluvial o marítima o instalaciones complementarias del transporte que se decidiera establecer por el Estado con fines mercantiles o de fomento, vinculados por sus objetivos a la red ferroviaria en explotación.

Art. 3.º — La Administración General de los Ferrocarriles del Estado se constituye por un directorio o consejo de administración formado por un administrador general-presidente y cuatro directores nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, elegidos entre los funcionarios del Estado o entre los ciudadanos argentinos que hayan dado pruebas de alta capacidad técnica o administrativa en el manejo de ferrocarriles. La administración tendrá además los jefes de servicios y el personal necesario para su regular funcionamiento.

Art. 4.º — Las funciones de administrador general y director de los Ferrocarriles del Estado son incompatibles con cualquier otro cargo público nacional o provincial, con excepción de las representaciones honorarias y funciones del profesorado superior a que sean designados por su reconocida capacidad técnica profesional. No será permitido en ningún caso al personal de la administración de los Ferrocarriles del Estado formar parte de otras empresas de transporte o sociedades o sindicatos que tengan convenciones con los Ferrocarriles del Estado por transportes, suministros o trabajos.

Art. 5.º — La dirección central de los asuntos de la administración general de los Ferrocarriles del Estado será distribuída formando los grupos siguientes:

- a) Explotación técnica y comercial.
- b) Asuntos administrativos y financieros.
- c) Construcciones y conservación.
- d) Asuntos legales.

La superintendencia de los servicios será ejercida por el administrador general con el concurso de los directores de acuerdo con las prescripciones de la presente ley y su reglamentación previamente aprobada por el decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 6.º — Corresponde a la administración general de los Ferrocarriles del Estado:

- 1) Entender en todos los asuntos relativos a los ferrocarriles de propiedad de la Nación y empresas afines según el artículo 2.º
- 2) Dictar los reglamentos de servicio interno.
- 3) Establecer los sueldos y jornales del personal de empleados y obreros.
- 4) Aprobar los nombramientos, promociones, retiros o exoneraciones del personal hechos por el administrador general y nombrar y remover directamente los jefes de los servicios técnicos y administrativos.
- 5) Establecer el régimen financiero de los Ferrocarriles del Estado y distribuir los fondos que vote el Honorable Congreso destinados a la construcción o explotación de los mismos.
- 6) Deliberar sobre la inversión del producido anual de los Ferrocarriles del Estado distribuyéndolo de acuerdo con las necesidades de la explotación de cada línea, estableciendo los gastos ordinarios y extraordinarios por cuenta de explotación o capital que a cada una corresponde y determinando reservas para:
 - Servicio de obligaciones emitidas.
 - Fondo para materiales de almacenes.
 - Reclamos y accidentes.
 - Seguros.
 - Socorros y protección.
 - Renovación de vías, obras, talleres y tren rodante.
- 7) Someter anualmente a la aprobación del Poder Ejecutivo en las fechas que éste determine un presupuesto preventivo de gastos y recursos de la explotación y de obras nuevas por cuenta capital de acuerdo con las previsiones establecidas en los incisos 5.º y 6.º.

- 8) Autorizar obras o gastos de carácter urgente, fuera de presupuesto, con cargo de dar cuenta inmediatamente al Poder Ejecutivo.
- 9) Autorizar la compra de tren rodante, materiales y artículos de consumo para la explotación, renovación o construcción de líneas dentro y fuera del país en la forma que lo juzgue más conveniente, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la presente ley.
- 10) Autorizar todos los trabajos, estudios y proyectos que fuere necesario llevar a cabo para construir, conservar, ampliar, modificar o mejorar las obras nuevas o existentes y el material de los ferrocarriles del Estado previa la aprobación necesaria en su caso de los presupuestos y planos correspondientes por el Poder Ejecutivo.
- 11) Aprobar los contratos hechos por licitación pública o privada o por convenios directos en que la administración sea parte.
- 12) Autorizar las litis, resolver las reclamaciones o aprobar las transacciones de los asuntos judiciales o comerciales de los ferrocarriles del Estado.
- 13) Establecer las convenciones y condiciones relativas al intercambio de tráfico y vehículos con otras empresas o ferrocarriles nacionales o extranjeros, empalmes o cruzamientos de vías, uso común de estaciones o servicios combinados de pasajeros, encomiendas y cargas con otras empresas de transportes terrestres, marítimos o fluviales.
- 14) Autorizar el uso o arrendamiento con fines de utilidad pública de los terrenos, instalaciones o materiales de los ferrocarriles del Estado necesarios al mejor desarrollo del tráfico de las líneas y así mismo autorizar la venta de material viejo o fuera de uso en la forma que mejor convenga a los intereses de la Administración.
- 15) Deliberar y resolver sobre todas las cuestiones relativas a la disciplina, a la situación de trabajo y a los sueldos del personal de la administración determinando las gratificaciones, subsidios, indemnizaciones o anticipos que se estimen necesarios o convenientes para el mejor desempeño de las funciones.
- 16) Deliberar en todo lo relativo al establecimiento y modificación de las tarifas y horarios que deben presentarse a la aprobación de la Dirección de Ferrocarriles de acuerdo con lo que dispone la ley N.º 2873.
- 17) Deliberar sobre todos los asuntos de interés general para los ferrocarriles del Estado que le sean propuestos por el administrador general o los directores.
- 18) Presentar anualmente al Ministerio de Obras Públicas una Memoria detallada del resultado de la explotación de los

ferrocarriles del Estado, de las condiciones de las líneas y de las obras nuevas que se hayan ejecutado, sin perjuicio de los informes especiales que el servicio requiera o que le fueran pedidos por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 7.º — El directorio se comunica con el Ministerio por intermedio del administrador general. Las resoluciones del directorio tendrán fuerza ejecutoria y serán adoptadas por mayoría de votos. Formarán *quorum* por lo menos tres directores. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. El director más antiguo reemplazará al administrador en caso de ausencia o impedimento. Es condición necesaria para ser nombrado administrador general o director de los grupos a) y c) a que se refiere el art. 5.º, tener diploma de ingeniero expedido por una Universidad Nacional y para el grupo d) ser abogado con una experiencia mínima de cinco años en el foro.

Art. 8.º — Todas las cuestiones cuya resolución no hubiera sido atribuída por la presente ley a la administración general de los ferrocarriles del Estado, serán sometidas por ésta a la consideración del Ministerio de Obras Públicas quien adoptará la resolución que corresponda.

Art. 9.º — Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas por las leyes vigentes, el administrador general y los directores son responsables ante la Nación de las pérdidas o daños que ésta sufra por el hecho de violaciones de leyes o decretos o negligencia grave o de abusos de que se hayan hecho culpables en el ejercicio de sus atribuciones.

Quedarán exentos de responsabilidad los miembros de la administración que por legítimos motivos no hayan tomado parte en sus deliberaciones o hayan hecho constar en tiempo su disconformidad o hayan hecho proposiciones para evitar el daño.

Art. 10 — Corresponde al administrador general:

- 1) Presidir y tener la representación de la administración general de los ferrocarriles del Estado o del Poder Ejecutivo en su caso, en todas las operaciones relativas a la explotación o construcción de ferrocarriles o empresas afines atribuídas a la administración: en todo pleito, arbitraje, contrato, compra de bienes, muebles o inmuebles, reclamos y transacciones en que la administración sea parte, así como en sus relaciones con el público y otras empresas de transporte.
- 2) Ejercer la superintendencia general de los servicios de la administración de acuerdo con sus reglamentos. Tener a su cargo todo lo relativo al capital y contabilidad de los ferrocarriles del Estado, manejo de fondos y control de sus productos y gastos.
- 3) Ordenar los gastos en los límites del presupuesto aprobado y en la forma establecida por las leyes y los reglamentos.

- 4) Ejecutar las deliberaciones del directorio y ordenar la ejecución de los trabajos, compras o gastos autorizados por el mismo.
- 5) Ordenar la ejecución de los trabajos autorizados a jornal o destajo, según lo estime más conveniente.
- 6) Nombrar y remover el personal de los servicios con excepción de sus jefes a propuesta de sus directores, de acuerdo con lo que se reglamente respecto a su admisión, categorías, ascensos, retiros, licencias, exoneraciones, etc., dando cuenta al directorio para su aprobación.
- 7) Autorizar los proyectos, planos y presupuestos que deban presentarse a la aprobación del directorio antes de ser elevados al Poder Ejecutivo y elevar directamente con su conformidad técnica y financiera los planos y presupuestos por obras de un valor no superior a \$ 10.000 moneda nacional que no requieran expropiación o compras de terrenos.
- 8) Aprobar directamente los contratos provenientes de licitaciones públicas o privadas por trabajos o compras hasta la cantidad de \$ 10.000 moneda nacional y los provenientes de convenios directos hasta \$ 5.000 moneda nacional.
- 9) Entender en todas las reclamaciones que se formulen contra los ferrocarriles del Estado y autorizar el pago de reclamos, litigios o transacciones por un valor no mayor de \$ 5.000 moneda nacional.
- 10) Autorizar la corrida de trenes especiales a tarifa reducida en ocasiones de fiestas, ferias u otros motivos que los determinen.
- 11) Ordenar en casos de urgencia la iniciación inmediata de trabajos o compras de materiales y tomar las demás providencias necesarias exigidas para garantizar la continuidad y seguridad del tráfico de las líneas con cargo de dar inmediatamente cuenta al directorio.
- 12) Autorizar y extender los pases de libre circulación en los trenes para el personal y los funcionarios o personas autorizadas.
- 13) Ordenar cuanto sea necesario para el mejor manejo de las finanzas de los ferrocarriles del Estado y que no requieran la intervención del directorio o del Ministro de Obras Públicas.
- 14) En todos los casos de los incisos 7.º a 13.º, el administrador general informará o requerirá la aprobación del directorio en la forma que reglamentariamente se determine y asimismo propondrá las concesiones, premios, gratificaciones o subsidios que puedan corresponder al personal. Con la conformidad del directorio, el administrador general podrá delegar algunas de sus facultades en los directores o jefes de servicios que sean autorizados.

Art. 11. — Los directores de la administración general de los ferrocarriles del Estado ejercen conjuntamente con el administrador general o por delegación de éste la superintendencia y el control de los servicios de cada uno de los grupos establecidos en el art. 5.º. Son responsables ante la administración de la gestión que les corresponden. Proponen al administrador o al directorio el nombramiento de los jefes o empleados de los servicios que de ellos dependan y sean necesarios al regular funcionamiento de los mismos. Son los asesores de la administración en los asuntos de su incumbencia.

Art. 12. — Corresponde especialmente al director de explotación la dirección de todos los servicios técnicos y comerciales afectados al transporte de pasajeros, encomiendas y cargas. El estudio y preparación de sus tarifas, convenios y reglamentos. El análisis de los accidentes y el de los reclamos por pérdidas, averías o demoras y la ejecución de los contratos que afecten al tráfico de las líneas. El estudio de los horarios de trenes de pasajeros y cargas. El mantenimiento y funcionamiento del material rodante, señales, instalaciones eléctricas y de servicio de agua y demás servicios accesorios vinculados inmediatamente al tráfico de los ferrocarriles.

Art. 13. — Corresponde especialmente al director administrativo, la gestión de todos los asuntos que afecten a las finanzas de la administración. Sus relaciones con los poderes públicos de la Nación y de las provincias. Las compras y aprovisionamiento de los ferrocarriles. Los almacenes y depósitos. Las relaciones de la administración con las otras reparticiones públicas de la Nación. Las licitaciones públicas y privadas, convenios directos y contratos en que la administración sea parte.

Art. 14. — Corresponde especialmente al director técnico: El estudio y preparación de proyectos, planos, pliegos de condiciones y presupuestos para instalación de líneas y obras nuevas de los ferrocarriles del Estado. Obras complementarias y ampliaciones o modificaciones de las existentes en la red explotada. La dirección y ejecución de todos los trabajos técnicos que le sean encomendados por la administración. La conservación en buen orden de la vía, obras de arte, edificios y accesorios de propiedad de los ferrocarriles del Estado. El registro catalogado de toda la propiedad inmobiliaria de la administración a los efectos de su capitalización. Es el asesor técnico de la administración.

Art. 15. — El Director de asuntos legales es el asesor y apoderado legal de la administración. Tiene a su cargo todos los asuntos judiciales y contenciosos. Interviene y en su caso formula los contratos, transacciones o convenios y determina las reglas y procedimientos legales, administrativos o comerciales de la administración, de acuerdo con las leyes de la Nación. Toma como letrado, directamente o por intermedio de los abogados locales, la defensa de los intereses de la administración o de sus empleados en el ejercicio de sus funciones en todos los reclamos, demandas o asuntos en que ésta sea parte.

Art. 16. — Bajo la dependencia inmediata del director de explotación se establecerán gerencias locales de explotación con la jurisdicción y atribuciones que la administración general reglamentariamente determine para su intervención en los asuntos administrativos, técnicos o comerciales del servicio.

Art. 17. — Los gerentes locales tendrán especialmente a su cargo el gobierno y vigilancia inmediata del personal de las líneas, proveerán de conformidad a las instrucciones de la administración general a todas las necesidades de los servicios activos del transporte; son los superintendentes de los servicios de tráfico y movimiento en su circunscripción, representan en los límites de su jurisdicción a la administración general respecto de terceros; toman en caso de urgencia las providencias necesarias para asegurar la continuidad y seguridad del tráfico dando cuenta inmediatamente a la administración; aprueban y formulan transacciones, autorizan concesiones al público, resuelven reclamos, gestionan el reembolso de fletes o sumas mal percibidas y autorizan pagos, todo de acuerdo con las normas establecidas por la administración; autorizan corridas de trenes especiales a tarifa normal en casos necesarios; intervienen en todo asunto que les sea conferido por la administración; estudian y exponen a la administración general, las condiciones del comercio y de la producción en relación a las tarifas y las condiciones de transporte y proponen providencias para el desarrollo del tráfico y en general para todo lo referente al mejoramiento de los servicios internos de la circulación de los trenes y del servicio público de los ferrocarriles a su cargo:

CAPITULO II

RÉGIMEN FINANCIERO

Art. 18. — La Administración de Ferrocarriles del Estado proveerá a los gastos de la explotación tomando las sumas necesarias de los productos del tráfico de los mismos. Para los casos en que el presupuesto preventivo elevado a la aprobación del Poder Ejecutivo prevea la insuficiencia de los productos para cubrir las necesidades de la explotación, el Ministerio de Hacienda abrirá un crédito a la administración por las sumas que autorice el presupuesto general de gastos de la Nación, sobre el cual podrá girar la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizada por el Ministerio de Obras Públicas, hasta cubrir las sumas necesarias. Estas cantidades se llevarán a una cuenta especial por la Contaduría General de la Nación, con el interés que se fije por el Poder Ejecutivo, y la administración reembolsará con los primeros excedentes de su explotación las cantidades adelantadas de rentas generales que le hayan sido debitadas en su cuenta corriente.

Art. 19. — El producto de la explotación de los ferrocarriles del Estado, se distribuirá en la forma prevista en el art. 6.º, inciso 6.º, debiendo invertirse el remanente del producto, una vez satisfechos aquellos gastos y reembolsado el Tesoro de las sumas adelantadas de acuerdo con el art. 18, en obras nuevas destinadas a los mismos ferrocarriles, renovación de materiales, compra de tren rodante y mejoras generales de las líneas, sin perjuicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por esta ley.

Art. 20. — El tres por ciento del producto líquido de los ferrocarriles del Estado será depositado por el Poder Ejecutivo en la cuenta especial y a los mismos efectos que establece el art. 8.º de la ley N.º 5315, debiendo calcularse el referido tres por ciento en la forma determinada en dicho artículo.

Art. 21. — Estará a cargo de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado el manejo de los fondos destinados a la explotación y construcción de las obras que se ejecuten por la misma ya provengan ellos de las recaudaciones de su propio tráfico, de rentas generales o títulos de la Nación o de empréstitos contraídos con garantías de los ferrocarriles.

Los fondos de la administración serán depositados en el Banco de la Nación Argentina en cuenta corriente a la orden del administrador general.

Art. 22. — Los servicios de contaduría que comprenden la tesorería, contabilidad y control de productos y gastos y dependen directamente del administrador general, estarán a cargo de un funcionario con el título de Contador General de los Ferrocarriles del Estado, nombrado por el Poder Ejecutivo a propuesta del administrador general, previo acuerdo del directorio, quien intervendrá en el manejo de todos los fondos de la administración.

Art. 23. — La Contaduría General de los Ferrocarriles del Estado interviene de acuerdo con un reglamento especial que aprobará el Poder Ejecutivo en todos los servicios de la administración a los efectos de regular y uniformar su contabilidad, asegurar el mejor control de la percepción e inversión de los fondos a cargo de la administración y vigilar la gestión de sus almacenes y depósitos. El mismo reglamento determinará las funciones, procedimientos, responsabilidades y garantías exigidas a todos los agentes de la administración encargados del manejo de fondos y en todo lo que afecte a los procedimientos se cuidará de que estos resulten de forma fácil y expeditiva.

Las relaciones de la administración con la Contaduría General de la Nación serán motivo también de una reglamentación especial.

Art. 24. — Son aplicables a la Administración de los Ferrocarriles del Estado las prescripciones de la ley general de contabilidad N.º 428 y de la ley de obras públicas N.º 775 en cuanto no sean modificadas por las disposiciones de la presente ley. La Contaduría General de la Nación ejercerá el control de los gastos de la

Administración de los Ferrocarriles del Estado de acuerdo a las prescripciones reglamentarias que se establezcan según el art. 23 y sin perjuicio de ellas la Administración de los Ferrocarriles del Estado presentará cada seis meses a la Contaduría General, a los efectos de la fiscalización que le confiere la ley de contabilidad, las rendiciones de cuentas documentadas, correspondientes a la inversión de fondos de explotación y obras nuevas, y cada mes un estado clasificado de las entradas y gastos de la explotación, comparado con igual mes del año anterior.

Art. 25. — Para toda obra, contrato o compra relativa a los ferrocarriles del Estado, será admitida por cualquier importe la licitación privada toda vez que los intereses de la administración a juicio del directorio aconsejen no aplicar el sistema de la subasta pública. Serán admitidos por fundados motivos los convenios directos privados.

- a) En los casos de contratos por importes no mayores de pesos 50.000 o no mayores de pesos 10.000 si se trata de gastos anuales que comprometan a la administración hasta por cinco años.
- b) Para los contratos en los cuales no sea posible determinar *a priori* su valor o sea para aquellos que se fije por unidad de peso o medida.
- c) Para la adquisición de combustibles.
- d) Para los artículos de consumo corriente por cualquier importe toda vez que los intereses de la administración aconsejen no aplicar el sistema de la licitación pública o privada.

Art. 26. — Para los consumos de los ferrocarriles de propiedad de la Nación, deberán preferirse los artículos de producción nacional. Los que sea necesario comprar en el extranjero por no producirlos la industria nacional de buena calidad y en cantidad suficiente entrarán sin cargo por derechos de aduana. Las compras pueden ser hechas directamente en los lugares de producción o en los principales mercados extranjeros por medio de los funcionarios del gobierno o agentes de la administración.

Art. 27. — Todos los materiales que sea necesario introducir del exterior destinados a la explotación, renovación y construcción de los ferrocarriles del Estado serán libres de todo derecho de importación.

Art. 28. — Los ferrocarriles de propiedad de la Nación estarán exentos de toda contribución o impuesto, con excepción de aquellas tasas que respondan a servicios municipales.

Art. 29. — En los transportes por cuenta de la Nación y de las provincias se aplicarán las tarifas ordinarias, con la reducción de un cincuenta por ciento.

Art. 30. — El transporte de carga por cuenta de la Nación, entre puntos servidos por líneas de su propiedad, se hará por éstas. Los funcionarios que en tales casos lo ordenaran por otras de pro-

riedad particular, responderán personalmente por el valor de los fletes.

Art. 31. — La administración liquidará y presentará mensualmente a las reparticiones nacionales correspondientes, las cuentas de los transportes efectuados y gestionará su pago. Si éste se demorase más de un trimestre, la administración exigirá el pago al contado del valor correspondiente a las nuevas órdenes que se giren, mientras dure el atraso.

Art. 32. — Los fondos provenientes de hipotecas sobre ferrocarriles del Estado se destinarán exclusivamente a la construcción de nuevas líneas o extensión de las existentes y aumento de cuenta capital, a cuyo efecto la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, entenderá en todo lo relativo a las negociaciones que tengan por objeto su constitución, emisión de obligaciones, cobro y depósito de su producto, servicio de amortización e intereses, bajo las condiciones que establezcan las leyes y reglamentos del Poder Ejecutivo y previa autorización de éste en todo caso.

CAPITULO III

DISPOSICIONES VARIAS

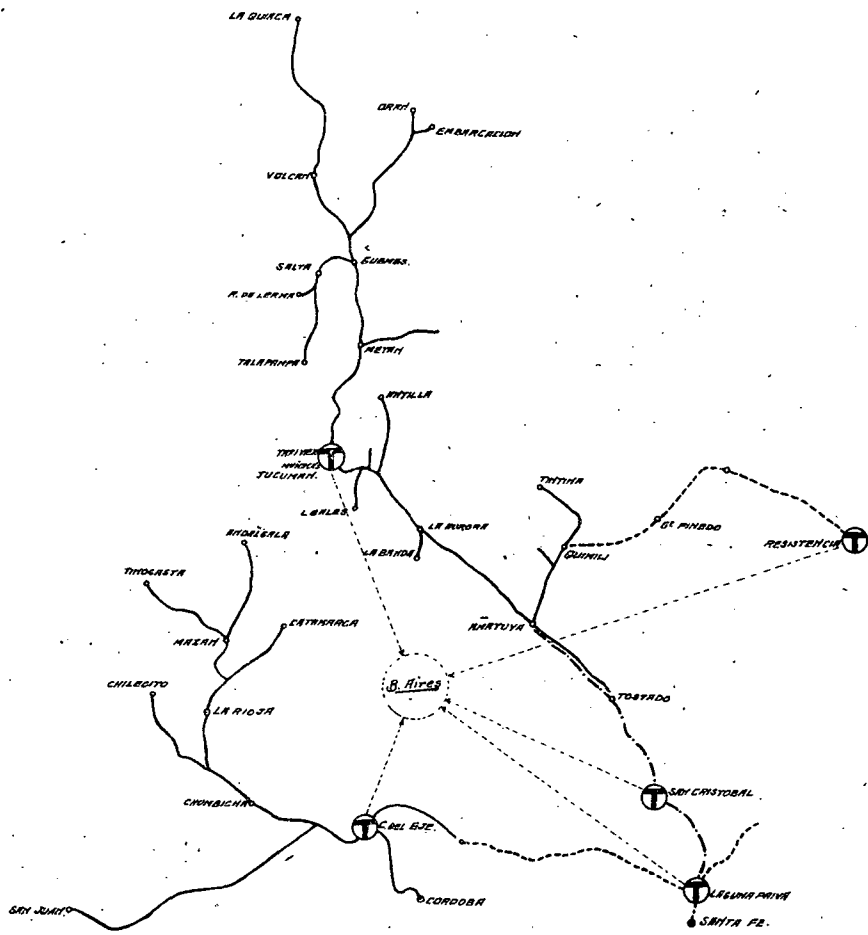
Art. 33. — Se declara de utilidad pública y sujetas a expropiación las tierras que sean necesarias para las vías, estaciones, talleres, galpones de carga, etc., de los ferrocarriles que se construyan por cuenta de la Nación, de acuerdo con los planos que en cada caso aprueba el Poder Ejecutivo, siendo a cargo de la administración general creada por esta ley, en su caso, gestionar su expropiación de conformidad con la ley de la materia.

Art. 34. — Por razones de mejor servicio la administración puede declarar en situación de retiro al personal de los ferrocarriles del Estado que tenga 25 años de servicio y no menos de 50 de edad, cuando a juicio de la misma no puedan ejercer sus funciones con la eficiencia que es exigida.

El personal así declarado, previas las justificaciones necesarias en cada caso, gozará de los beneficios que acuerda la ley N.º 4349 en su art. 17, considerando su situación como la de una jubilación extraordinaria que será acordada por decreto del Poder Ejecutivo de acuerdo con las prescripciones que aquella ley determina (*).

Art. 35. — Serán comprendidos en el artículo anterior y gozarán de las obligaciones y derechos que acuerda a los empleados públicos la ley N.º 4349, los empleados de los ferrocarriles del Estado que hayan servido a la Nación durante un período no menor de 15 años y anteriormente en un ferrocarril privado durante un período no menor de 10 años y cuyos servicios hayan sido requeridos por la administración a mérito de sus aptitudes probadas. En este caso

JURISDICCION DE LOS TALLERES



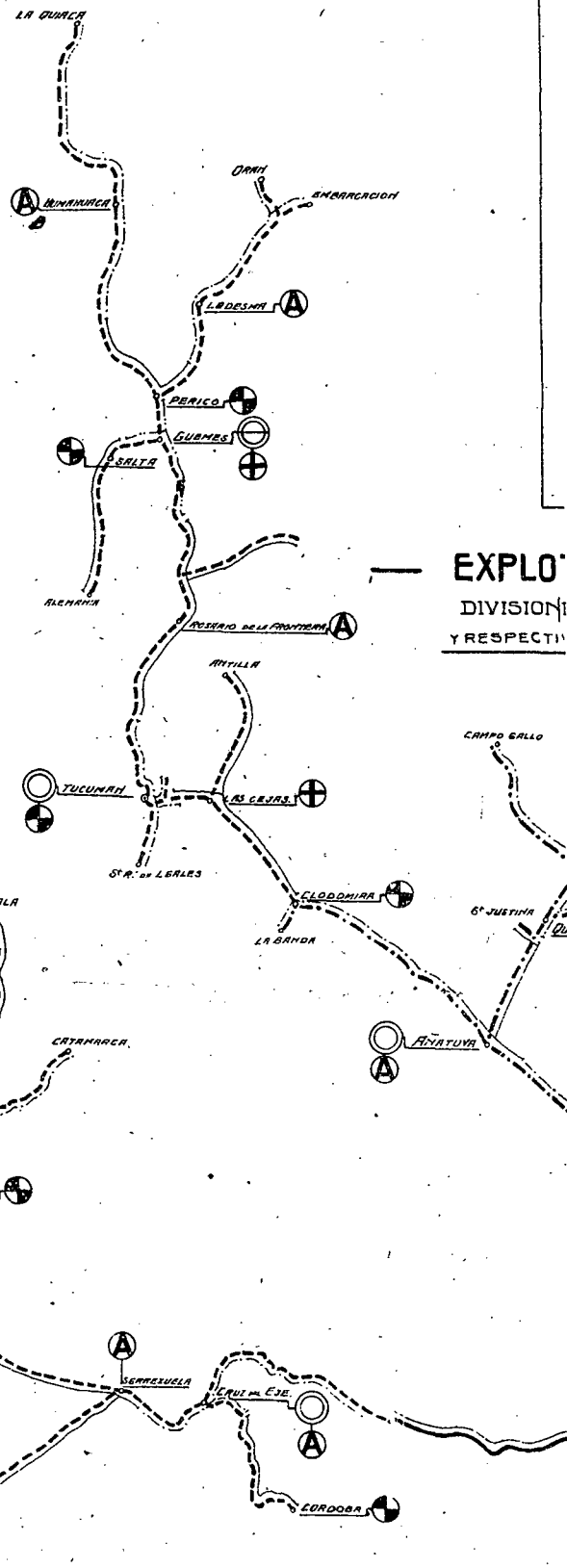
ORGANIZACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

DISTRIBUCION REGIONAL DE LOS SERVICIOS

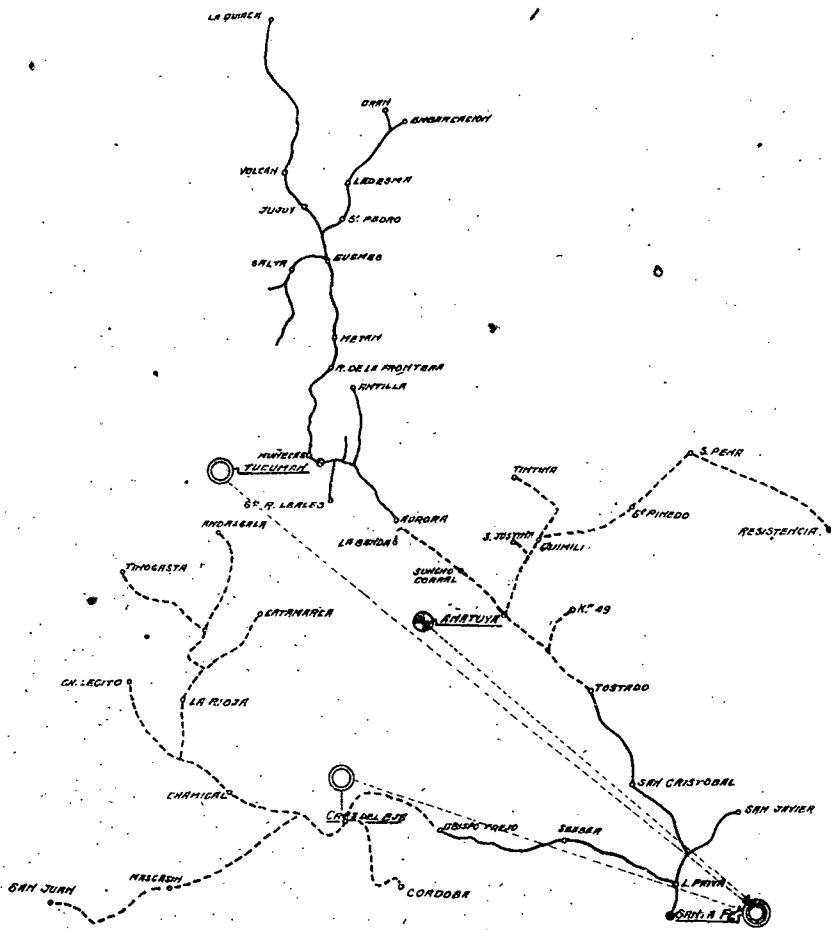
*del General
García*

REFERENCIAS

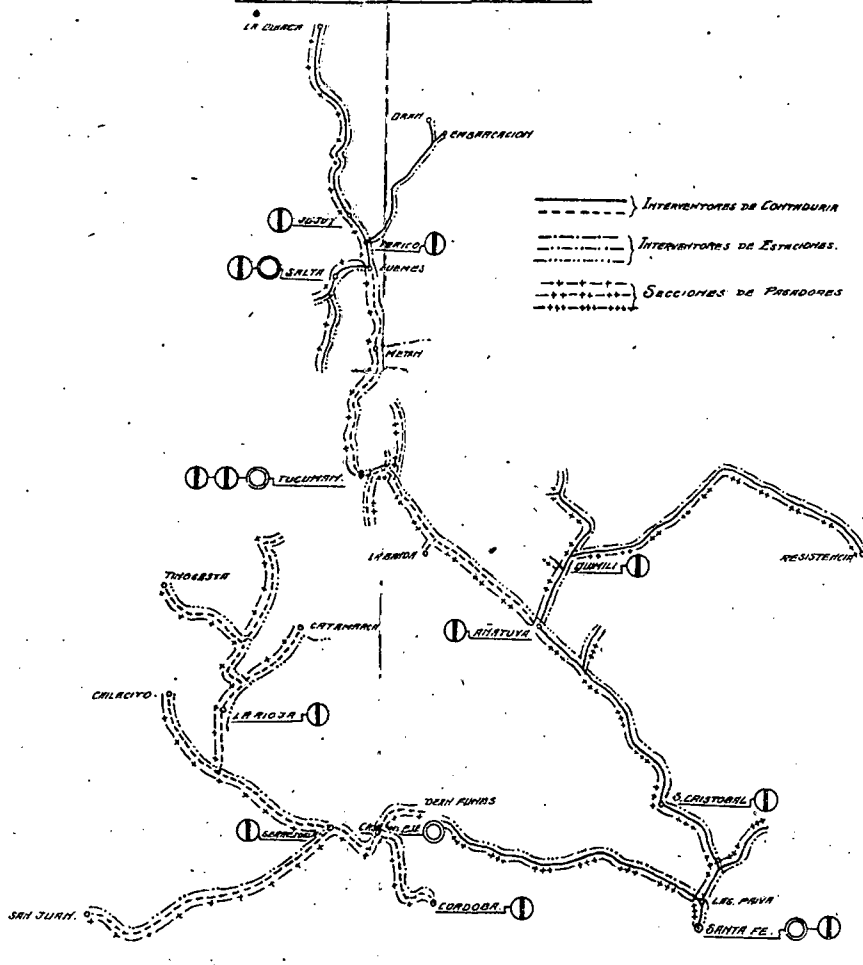
- ⊙ JEFE SERVICIO
- DIVISIONAL ó SUPERINTENDENCIA
- ⊖ SUB-DIVISION
- ⊕ INSPECCION
- ⊕ SUB-INSPECCION
- Ⓐ AGENTE
- Ⓜ INTERVENTOR
- Ⓜ TALLER
- DEPOSITO



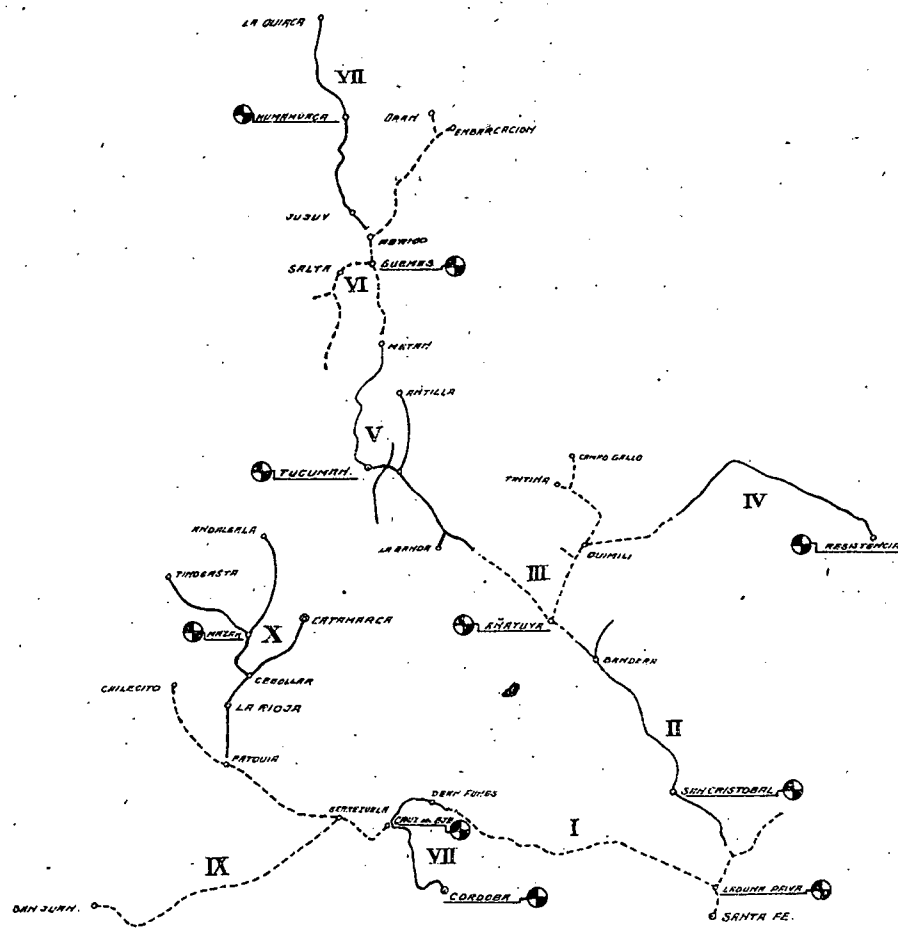
JURISDICCION DE LA TRACCION



DIVISIONES DE INTERVENTORES DE CONTADURIA
SECCIONES DE INTERVENTORES DE ESTACIONES
Y DE PAGADORES

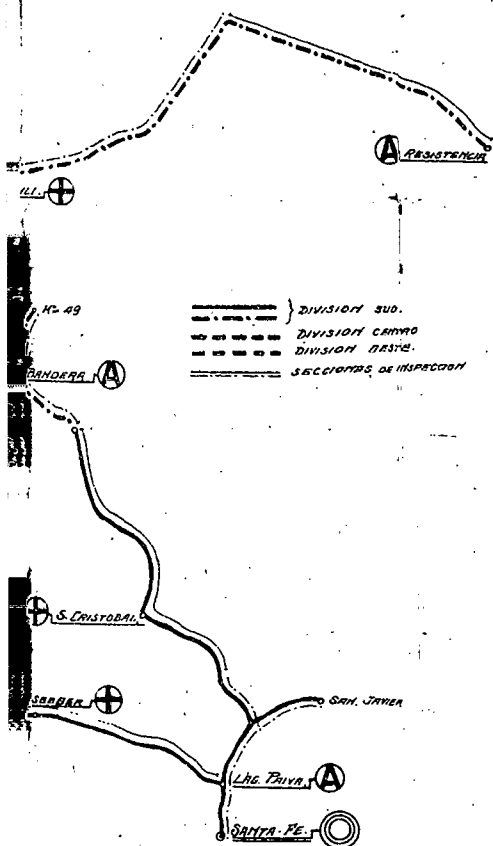


SECCIONES DE VIAS Y OBRAS
INGENIEROS SECCIONALES



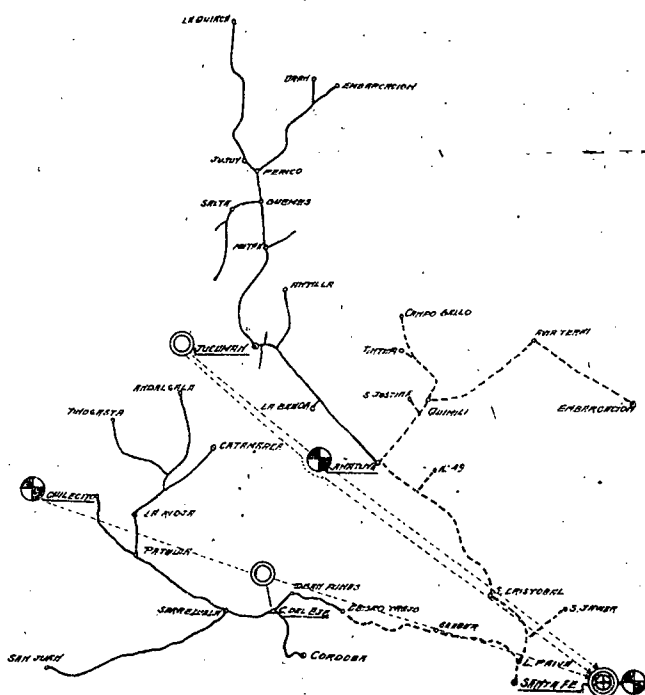
ACION COMERCIAL

LES DE EXPLOTACION
S SECCIONES DE INSPECCION

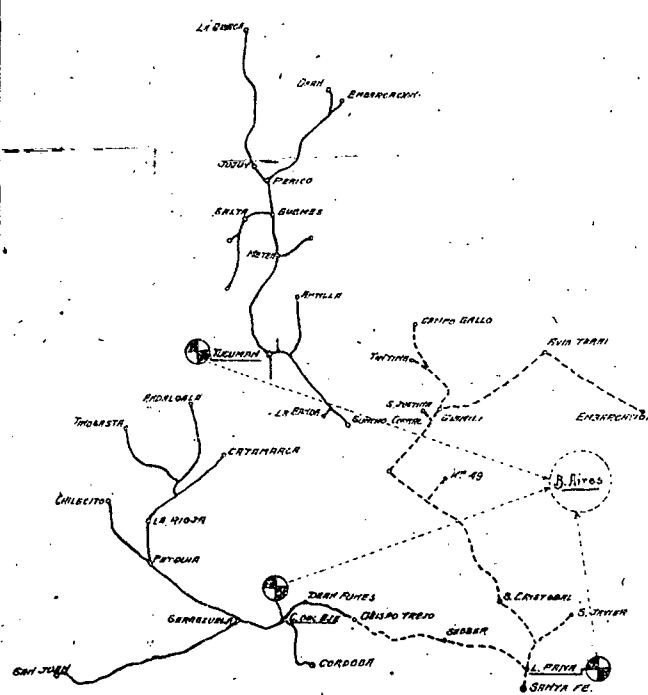


SUPERINTENDENCIA DEL TELEGRAFO

DIVISIONES E INSPECCIONES



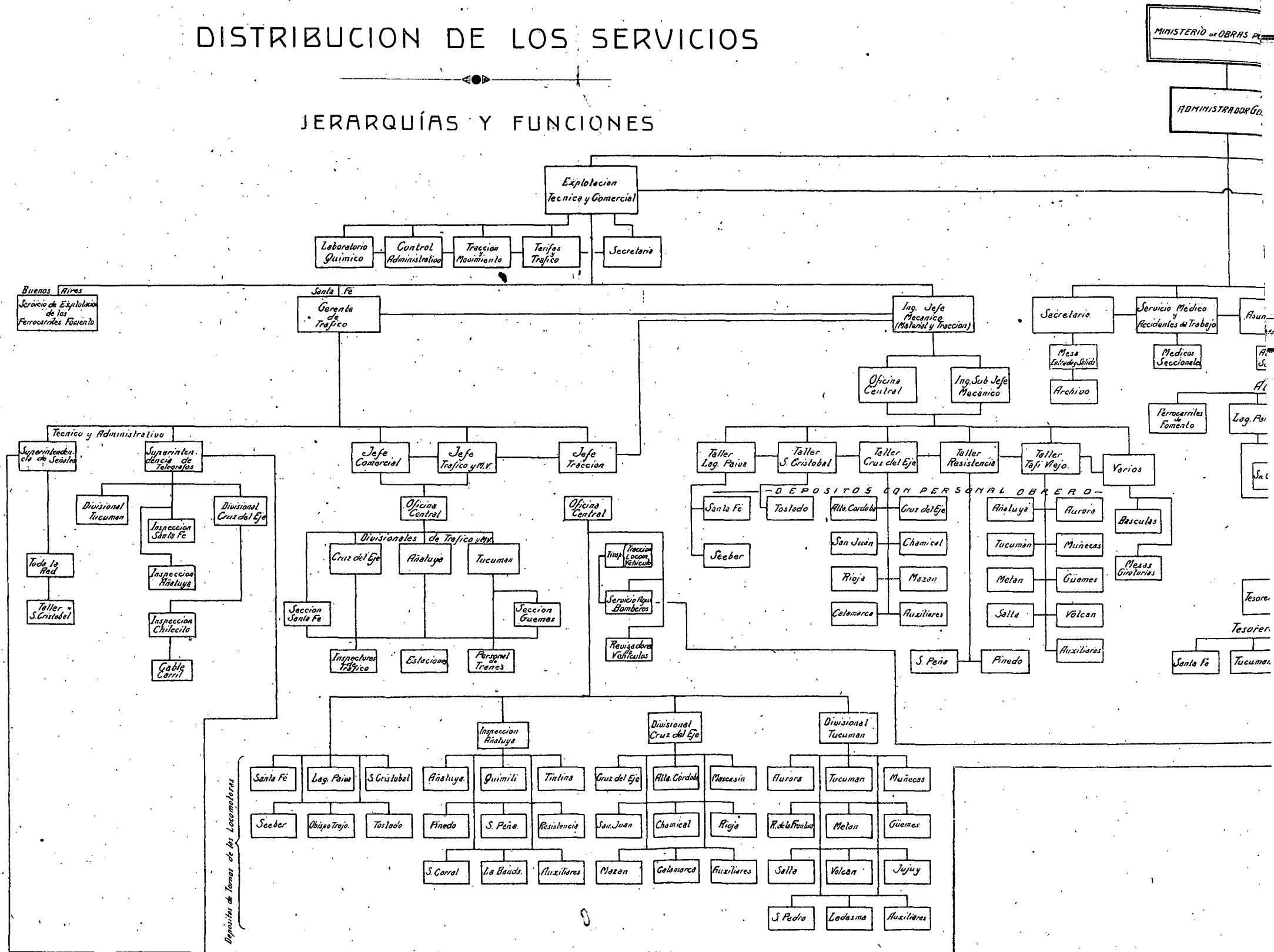
SECCIONES DEL SERVICIO DE AGUA



ORGANIZACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

DISTRIBUCION DE LOS SERVICIOS

JERARQUÍAS Y FUNCIONES



NOTA.—

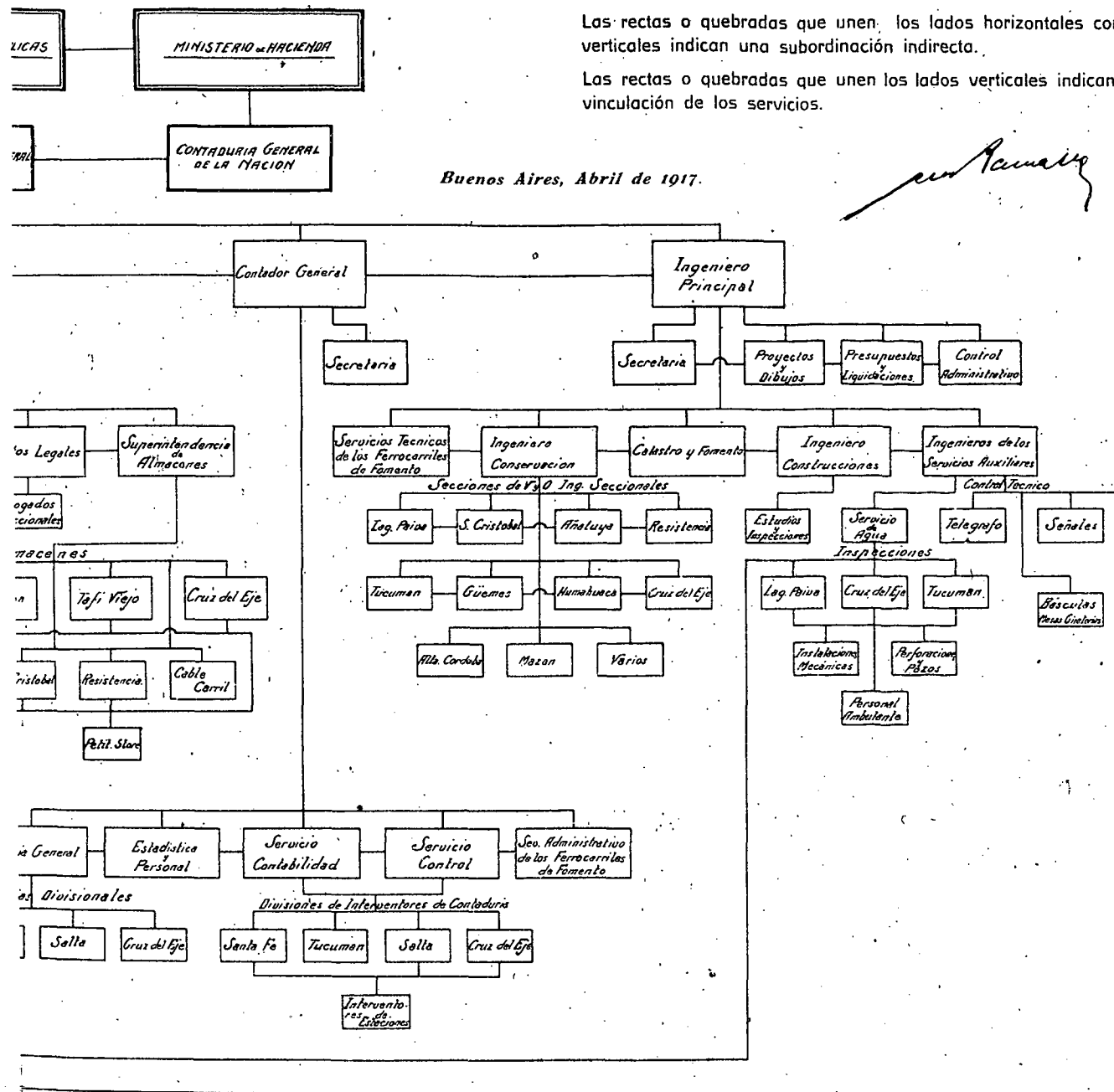
Las rectas o quebradas que unen los lados horizontales de cada rectángulo indican la subordinación jerárquica de las funciones.

Las rectas o quebradas que unen los lados horizontales con los verticales indican una subordinación indirecta.

Las rectas o quebradas que unen los lados verticales indican una vinculación de los servicios.

Buenos Aires, Abril de 1917.

San Martín



contribuirán al fondo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de acuerdo con el art. 62 de la ley 4349 tomando como base para el descuento el 5 % del sueldo con que ingresaron al servicio de los ferrocarriles del Estado (*).

Art. 36. — La Administración de los Ferrocarriles del Estado organizará el servicio sanitario de las líneas sobre la base del nombramiento de un médico jefe para cada una, que tenga a su cargo las funciones técnicas y administrativas exigidas por las leyes y reglamentos de la Nación y que será especialmente encargado de la vigilancia higiénica y de la constatación de la idoneidad física del personal. Podría haber los médicos locales de consulta o especialistas que sean necesarios y que no tendrán cualidad de empleados, ubicados y retribuidos en la forma que la administración estime más conveniente.

Art. 37. — Dentro de los seis meses de la promulgación de la presente, la administración presentará a la aprobación del Poder Ejecutivo su reglamentación general y los reglamentos especiales a que se ha hecho referencia en la misma.

Art. 38. — Desde la promulgación de la presente quedan derogadas las leyes y disposiciones anteriores que se opongan a su cumplimiento.

Buenos Aires, 1919.

CARLOS M. RAMALLO.

(*) Estos artículos respondían al hecho de no estar sancionada la ley de Jubilaciones Ferroviarias y deben ser modificados de acuerdo a sus prescripciones.

EL IMPUESTO A LA RENTA

POSIBILIDAD DE SU INMEDIATA APLICACIÓN

I

El 17 de junio pp.do., la Cámara de Diputados resolvió poner en vigor para el año en curso el presupuesto correspondiente a 1918, de acuerdo con un despacho de la comisión respectiva.

El señor Ernesto Padilla propuso la siguiente enmienda al referido despacho:

«Decláranse en vigor para el ejercicio del año 1919 las leyes impositivas que han regido para el año 1918, mientras se dicten las que van a regir para el presente año».

El presidente de la Comisión de Presupuesto señor Molina se opuso, invocando la necesidad de sancionar previamente las nuevas leyes impositivas; pero se le observó que esa necesidad carecía de fundamento, porque dichas leyes serían objeto de una aplicación retardada. Tal ocurría con el impuesto a la renta que no se podría hacer efectivo sino durante unos pocos meses del año.

Objetó a su vez el presidente de la comisión de presupuesto, que el gravamen aludido podía operar con efecto retroactivo, desde que debía calcularse sobre las rentas que hubieren tenido los contribuyentes el año anterior a la sanción de la ley respectiva; pero se desestimó el argumento y fué aceptada la enmienda del doctor Padilla.

Así en una corta sesión se produjo en forma ligeramente epistémica la sanción de doble efecto, por la cual al mismo tiempo que se resolvía el problema de la carencia de presupuesto legal con la aprobación del correspondiente al año anterior, se dejaba de lado una serie de reformas impositivas importantes entre las que se destacaba la implantación del impuesto a la renta.

Los principales ataques contra la reforma impositiva, buscaron acertadamente blanco en la circunstancia evidente de la falta de estudio con que se había lanzado el proyecto.

Nadie admitía la posibilidad de una implantación técnica ni siquiera medianamente exacta del nuevo impuesto. Se temía fundamentalmente chocar con grandes dificultades en la recaudación.

El Poder Ejecutivo no pareció poner mayor empeño en la san-

ción de la ley nueva y hubo un momento en que el proyecto estuvo rodeado de una indiferencia completa.

Constituye pues, un hecho no del todo previsto, que el impuesto a la renta figure en el cálculo de recursos formulado por el Poder Ejecutivo para 1920, con la manifestación expresa que en capítulo aparte hace el Poder Ejecutivo declarando que «reproduce para el año próximo el proyecto de ley sobre impuesto a la renta que envió el año pasado el Poder Ejecutivo al Congreso».

Tal actitud demuestra que existe paridad de criterio entre el Ministerio de Hacienda y el presidente de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados.

Efectivamente, el informe de la Comisión de Presupuesto de la expresada rama del poder legislativo presentado en noviembre de 1918 expresaba que incurrieran en error «los espíritus meticulosos que exigían la realización de una ley, después de largas meditaciones y encuestas», porque las cuestiones que puedan surgir de una ley tributaria, no pueden ser previstas en forma de dar soluciones que abarquen la vida entera de la ley y la mejor forma de resolver las dificultades *la apuntan la aplicación y la experiencia que la Administración recoge en la práctica.*

También contestaba la Comisión de Presupuesto el argumento sobre el carácter de superposición que se atribuía al nuevo impuesto, fundándose en dos razones:

1.º — Que la comisión había hecho una revisión de la ley de importación, reduciendo los impuestos de los consumos más indispensables del pueblo, principalmente de los que inciden sobre los alimentos, vestido y calzado de la gente pobre, librándose de patente a la mayor parte de los comercios e industrias;

2.º — Porque nadie puede pretender que el impuesto a la renta sea un impuesto único.

II

Como la insistencia del Poder Ejecutivo unida al temperamento adoptado por la Comisión de Presupuesto y otras circunstancias apuntadas por la prensa, permiten suponer que es indudable la sanción más o menos inmediata del impuesto a la renta, vale la pena ocuparse de analizar la posibilidad de que ese impuesto se aplique de inmediato en una forma normal.

Desde luego es nuestra humilde opinión que una ley como la de impuesto a la renta, debe ser objeto de estudio previo y que sin necesidad de llegar a los extremos de meticulosidad que supone la Comisión de Presupuesto, es conveniente la obra de las encuestas previas, así como una discusión completa y una articulación cuidadosa para convertirla en ley.

Es cierto que nuestras leyes de impuestos internos se adoptaron en una forma rápida, sin exceso de cálculos ni de estudios previos de otro orden; pero no debe olvidarse que esto respondió al carácter de verdaderas disposiciones de emergencia que aquellas tuvieron en su origen, y si se quiere a que se realizó una obra de legislación típica, casi regional, basada en la naturaleza peculiar de las industrias afectables, y en las características de nuestros consumos.

Otro es el caso del impuesto a la renta que no sólo porque se *debe* sino porque *puede* ser objeto de estudios previos, no da el derecho de lanzarlo como ley de ensayo, por lo menos de la manera que se pretende.

Existe la posibilidad de recurrir (aunque en forma fragmentaria, hay que reconocerlo) a la información estadística, y nuestros legisladores tienen sobre los de otros países del exterior que se ha aplicado el gravamen, la ventaja de que es una ley de aplicación casi universal, de manera que podemos aprovechar el inmenso caudal de la experiencia ajena (1).

Por lo demás no puede negarse que el proceso de implantación del impuesto a la renta en todos los países que son exponentes de capacidad política y aptitud financiera, ha sido largo y laborioso, pudiéndose citar en primer término a Francia, el estudio de los distintos proyectos presentados por Roubier y Caillaux, previo a la discusión y sanción de la ley de 1909 fué verdaderamente intenso.

La ley del 9 de marzo de 1909 que sirve de base al sistema actual, fué el resultado de los siguientes elementos; en la Cámara de Diputados:

- a) El proyecto de ley depositado por el gobierno el 7 de febrero de 1907;
- b) La proposición de M. Manjan de 2 de julio de 1906;
- c) La proposición de M. Magniaudé de 5 de julio de 1906;
- d) La proposición de M. Malvy del 12 de julio de 1906;
- e) Estudio de la Comisión de Legislación Fiscal nombrada el 26 de junio de 1906 y cuyo presidente fué M. Camille Pelletan;
- f) Discusión en la Cámara durante diez días de julio de 1907, interrumpida ese año al abrirse las sesiones extraordinarias para estudiar el presupuesto, y reanudada el 20 de enero de 1908 para continuar con la discusión del proyecto en general hasta el 18 de febrero del mismo año. Cerca de treinta días más de discusión exigió el estudio de los artículos en particular, el cual fué tan completo que en algunos casos, como ocurrió con el 16, el 30 y el 37, un solo

(1) Al final de este trabajo se acompaña el programa analítico del Seminario de Impuesto a la Renta, que a cargo del autor de este artículo ha funcionado durante el año en curso. La publicación que oportunamente se hará de los resultados obtenidos, demostrará la posibilidad de conseguir antecedentes e informes muy útiles para el estudio de la ley a crearse.

artículo ocasionó discusiones que perduraron durante cinco días, imponiendo la intervención de numerosos oradores, entre los que se destacaban Caillaux, Renoult, Th. Reinach, Piou, Jaurés, Pelletan, Ollivier, Cazeneuve, etc., etc.

Por cierto que una discusión tan abundante hubiera sido de lamentar, si no se tratase de hombres autorizados, que aportaron un bagaje admirable de información.

Sería largo y tal vez inútil por conocidos recordar con respecto a Inglaterra los antecedentes del income tax y la serie de estudios a que ha dado origen desde su implantación en el ministerio Pitt hasta la época actual. Está, sin embargo, muy presente todavía en la memoria de los financistas la comisión especial presidida por Sir Charles Dilke, compuesta por miembros de todos los partidos, que en 1907, siendo ministro del Tesoro Lord Asquith, produjo a raíz de una investigación minuciosa y largas encuestas, el notable informe que fué invocado con frecuencia durante los debates que precedieron a la sanción de las reformas propiciadas por el partido liberal y en primer término por Lloyd George.

No obstante la larga experiencia de la ley inglesa, los prudentes estadistas de este país jamás aventuran una reforma de importancia en la ley sin estudios previos, laboriosos y exactos.

En los Estados Unidos antes de llegar a la ley del año 1914 que es con variantes de escaso valor en el fondo la que rige actualmente, se ha ido aplicando el gravamen en distintas formas que permitieron contar con una abundante experiencia desde el primer momento en que se presentó un proyecto con las características definidas del gravamen sobre la renta.

Seligman encuentra los primeros orígenes del impuesto americano en los proyectos del secretario del Tesoro, Dallas, quien en 1815, después de varias iniciativas gravando la sucesión, las harinas y los dividendos de los Bancos, anunció la posibilidad de establecer un impuesto sobre la renta, susceptible de producir tres millones de dólares.

Este conato está muy distante de la ley de 1894 que fué transitoria y de la de 1914 que puede reputarse definitiva; pero al través de todo este tiempo una larga serie de estudios de orden económico, administrativo y político (estos últimos determinaron la enmienda XVI de la Constitución) demuestran la atención constante de que fué objeto el problema de la reforma.

Lo expresado podría reproducirse si nos refiriésemos a la modificación del régimen fiscal del Austria, operada el 25 de octubre de 1896, que involucraba en el impuesto a la renta; a la labor preliminar de los estadistas italianos que crearon la ley de 24 de agosto de 1877 afectando la renta de la riqueza mobiliaria o a los que redactaron la ley sueca del 13 de septiembre de 1907.

No hay precedente ninguno que permita sostener que el impuesto a la renta es susceptible de ser legislado sin mayores repa-

ros, como ocurrió con la legislación de impuestos internos en nuestro país, esperándose que la experiencia se convierta en la legisladora real, que deberá perfeccionarlo a golpes, como la vida suele enseñar a los hombres que no han tenido mejor consejero que la satisfacción o el dolor experimentados, consecuencia de la propia conducta.

III

Es necesario tener presente las circunstancias que actualmente rodean la economía del país. No olvidar que muchos capitales se disponen a emigrar de Europa porque se consideran lesionados por la presión excesiva del impuesto a la renta, sin que baste para evitar las oscuras perspectivas de una emigración de dinero en masas respetables, la reducción o eliminación completa de ciertos gravámenes surgidos como consecuencia del estado de guerra. En este sentido ha sido ineficaz la maniobra llevada a cabo por los hombres de gobierno de Europa, deseosos de retemplar el espíritu de los capitalistas.

Si creamos aquí gravámenes semejantes a los del viejo mundo, sin medir su intensidad o su presión, y perdemos la oportunidad de mantener una diferencia que dé atractivo a nuestro país, corremos el riesgo de no aprovechar un excelente momento.

El informe de la Comisión de Presupuesto con que se acompaña el proyecto de ley general de gastos y recursos para 1919, invocaba una expresión de M. Ribot, ex ministro de Hacienda francés, para demostrar la conveniencia de sancionar rápidamente la ley sin embarcarse «en largas meditaciones y encuestas».

Decía M. Ribot: «Ciertas disposiciones no han sido muy bien redactadas bajo todos aspectos. Hay otras que el legislador no ha podido prever y que han dejado a la administración o a los Tribunales la tarea de interpretar y arreglar».

Esto es exacto. Pero M. Ribot no aseguraba, porque no hubiera sido consecuente ni siquiera con él mismo, que la ley se hizo prescindiendo de largas meditaciones y encuestas.

Solamente M. Ribot, al discutirse en general el proyecto ocupó dos sesiones enteras, las del 13 y 14 de febrero de 1908, y asistió, participando continuamente en los debates, a todo el proceso de elaboración legislativa que duró dos años antes de sancionarse la ley de 9 de mayo de 1909.

Creemos que no está de más apuntar esta circunstancia, ya que a nuestro juicio es alarmante que personas con autoridad e ilustración, se refieren en forma casi despectiva a la necesidad de un estudio previo para la implantación del impuesto a la renta.

IV

Como ha habido momentos en que dentro de nuestro congreso se ha querido la sanción perentoria del gravamen sobre la renta, es de preguntarse en qué forma se aplicaría la ley de inmediato, si ella se sancionara tal como aparece en el proyecto del Poder Ejecutivo, en el que propicia la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados de la Nación, utilizando como base aquél mismo, con las modificaciones hechas por el doctor Víctor M. Molina.

Ateniéndonos a lo enunciado en dicho proyecto, lo primero que se advierte es que se crea una organización especial para la percepción, que deberá determinar forzosamente cambios trascendentales en el organismo administrativo.

El artículo 17 del proyecto del Poder Ejecutivo y el 26 de la Comisión de Presupuesto, prescriben sin variante alguna que: «la percepción de este impuesto estará a cargo de la Dirección General de Rentas, presidida por el señor ministro de Hacienda e integrada con tres mayores contribuyentes, la que podrá valerse de los empleados y funcionarios nacionales, provinciales y municipales, cuya cooperación se requiera a los fines expresados, sin remuneraciones extraordinarias».

Es evidente, desde luego, que esta disposición se propone crear una repartición nueva, ya que no es posible suponer que se aluda a la repartición que indebidamente llevaba ese mismo rótulo, hasta que se creó la oficina de Contribución Territorial, con indiscutible acierto, pues aquella repartición no respondía ni remotamente a la amplitud de funciones que le permitía suponer la denominación que llevaba.

Es de presumir que la Dirección de Rentas que se pretende crear por el proyecto será semejante a la que existe en la provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Hacienda y que desempeña las funciones de percepción, administración y control, respecto a todos los impuestos de carácter provincial que en aquel estado se aplican.

Sin contar con que a primera vista resulta excesiva la pretensión de la ley al exigir de los empleados y funcionarios nacionales, provinciales y municipales un concurso gratuito que difícilmente podrán prestar dada la escasez de personal que es la falla actualmente común de casi todas nuestras reparticiones públicas, cabe preguntarse: ¿cuál será la repartición eje sobre cuyas bases se preparará o se hará efectivo la percepción y el contralor del nuevo impuesto?

Por más que se busque no pueden ser sino dos las reparticiones públicas nacionales que aparecen como adecuadas para ese objeto: la Administración de Contribución Territorial de Patentes y Sellos y la Administración General de Impuestos Internos.

Vamos a ver si es posible aprovechar el concurso de estas reparticiones, teniendo en cuenta que ellas deberán servir con las características técnicas y de personal que actualmente tienen, pues ni el Poder Ejecutivo, ni la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados han proyectado modificaciones en aquellas de ninguna especie.

La Administración de Contribución Territorial de Patentes y Sellos, tiene como se desprende de su misma denominación, tres impuestos a su cargo. Las rentas que se recaudan oscilan alrededor de cuarenta millones de pesos. El presupuesto de gastos de esa repartición es actualmente de 572.472 pesos; lo que permite decir, teniendo en cuenta las cantidades recaudadas en los últimos diez años que es esta una de las reparticiones más baratas, ya que frente al producido de los impuestos que percibe los gastos de recaudación representa el 1 y 1/2 por ciento aproximadamente.

Desde luego, y a pesar de la reconocida competencia de su director el doctor José A. Pefaure y el personal avezado que le secunda, será imposible echar sobre esta repartición pública la carga de contribuir de manera principal a la recaudación del impuesto a la renta, porque ni su organización actual ni el número de sus empleados lo permitirían.

En el informe elevado por el administrador con fecha 11 de abril de 1918 al señor ministro de Hacienda, doctor Salaberry, se alude con insistencia a la falta de personal que es evidente en la oficina habilitadora de valores, «sobre la cual recae una abrumadora tarea, por los millones de piezas que se expenden y los millones de pesos que se recaudan».

Esta repartición adolece también de falta de personal para la percepción de las patentes y se resiente de la falta «de vías de comunicación rápida que pongan en contacto a los representantes administrativos con los respectivos contribuyentes», todo lo cual dificulta enormemente el cumplimiento de las disposiciones de las leyes a ejecutar.

El informe aludido, contiene una referencia especial que es digna de señalarse, sobre todo en vista de que el proyecto se refiere a la obligación que tendrán los empleados y funcionarios nacionales, provinciales y municipales, de cooperar a la ley.

«Las clasificaciones — dice — deben hacerse *con el concurso de los empleados de las gobernaciones y de las municipalidades locales*, los que carecen de la técnica impositiva necesaria para tener éxito en la misión que se les confía.

Lo que quiere significar que si esos funcionarios resultan notoriamente deficientes para intervenir en la percepción del impuesto de mecanismo simple y arraigado en nuestras costumbres, como son cualquiera de los que recaudan la rama administrativa informante, serán acabadamente nulos para ocuparse de la recaudación

de un impuesto nuevo y bastante más complicado como es el que ha de gravitar sobre la renta.

La repartición carece en absoluto de personal de inspección que vigile y revise el trabajo confiado a todas sus sucursales, la mayoría jerárgicamente independientes de la autoridad del administrador, y no es de extrañar que la recaudación de las tres ramas de renta, esté lejos de satisfacer a un programa eficaz y correcto en los territorios nacionales». Más o menos en estos términos concluye la nota del administrador de Contribución Territorial.

Es de creer que sobre esta repartición se echará el peso de la recaudación y control del nuevo gravamen, aunque sólo sea en la parte principal?

No puede negarse que siendo el impuesto a la renta de carácter directo y los que percibe la Administración de Contribución Territorial y Patentes los más semejantes por su naturaleza al que se pretende crear, parecería esta consideración un argumento más para poner el pensamiento en tal repartición pública.

Pero no hay que olvidarse de que el impuesto a la renta será nacional y por consiguiente extensivo a toda la República. En cambio la acción de la Administración de Contribución Territorial y Patentes es local, limitada a la ciudad de Buenos Aires y con proyecciones incompletas, como acaba de verse, a los territorios nacionales.

Estos puntos de vista apuntan por un momento la posibilidad de tomar como base de la organización recaudadora a la Administración de Impuestos Internos. Veamos también si ello será posible.

Esta repartición recauda anualmente alrededor de 60 millones de pesos. Su presupuesto de gastos es de cerca de 3 millones de pesos, por lo que resulta evidentemente mucho más costosa que la de Contribución Territorial. Aquélla invertía el 1 y 1/2 % de lo recaudado, el gasto de percepción; ésta el 5 %.

Del punto de vista teórico, la índole de los tributos cobrados por la Administración General de Impuestos Internos es muy distinta de la que corresponde anotar en el impuesto sobre la renta.

Los impuestos internos gravitan sobre el consumo, y son como se sabe indirectos. Pertenece a la categoría odiosa para el socialismo y los modernos hombres de estado. Comparten con los aduaneros los prejuicios de la hostilidad casi universal que tiende a reducirlos, y que ha dado paso precisamente al impuesto a la renta.

El Poder Ejecutivo en su mensaje y en diversas ocasiones ha evidenciado la repugnancia que le producen los impuestos que gravitan sobre el consumo.

La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados en el informe a que nos hemos referido varias veces sostiene que «se debe ir resueltamente al encuentro de la dificultad, reformando el sistema impositivo dentro de las tendencias democráticas modernas, tomando el dinero donde se encuentra y no procurándolo en la boca

del obrero o en el hambre de los niños, que por el solo hecho de comer pagan el impuesto al consumo» (Folleto de la Cámara de Diputados de la Nación conteniendo el informe de la Comisión de Presupuesto sobre el proyecto de la ley general de gastos y recursos para 1919, pág. 15).

Estos conceptos concuerdan con una tendencia universal que además de ser democrática tiende a impedir la derivación viciosa del impuesto a la renta hacia el carácter de impuesto de superposición.

Por lo demás, lo expuesto no son simples expresiones teóricas sin ulterioridad. Tiene significado sintético y trascendencia práctica. Y en el orden de la aplicación son tan distintas las funciones de recaudación y control de los impuestos directos sobre el capital, sobre la renta, sobre los beneficios en sus distintas categorías y sobre las transacciones, frente a las que corresponden para la percepción y control de los impuestos sobre el consumo, como antagónicas son las concepciones científicas que los inspiran.

No puede vacilarse en sostener que por estas razones la Administración de Impuestos Internos es de las menos adecuadas para hacerse cargo en primer término de la recaudación del impuesto nuevo.

Además, el personal de la Administración de Impuestos Internos llega al número de 550 empleados, que según se desprende del informe del doctor Ahumada elevado al Ministerio en marzo del año ppto., es escaso. Tiene pues esta repartición el mismo defecto que la de Contribución Territorial con el agravante de que su reglamentación actual no permite, según se desprende de lo expresado por el mismo funcionario, el mantenimiento de la disciplina de trabajo necesario dentro de las ocho zonas en que está dividida la repartición.

La Administración carece de autonomía en la distribución y gobierno del personal, «lo que enerva la acción de la dirección y disminuye su autoridad restándole eficacia».

Prescindiendo de la facilidad verbal con que se proyecta y se puede resolver con la fuerza sola de las palabras el más difícil problema, para entrar de lleno a la realidad, nadie que conozca el mecanismo de la Administración de Impuestos Internos, aceptará que es posible confiar a esta rama del Ministerio de Hacienda, ninguna intervención apreciable en la recaudación del impuesto a la renta.

Es una repartición complicada y extensa, que debe recaudar cada año una renta más cuantiosa, que ha pasado de los doce millones y medio percibidos en su primer año de su gestión a los 60 millones que recauda actualmente, y aunque el aumento de personal es progresivo, esta progresión no se correlaciona por cierto con el aumento mucho mayor de las dificultades que surgen de una recaudación que va en ascenso y la serie de leyes y disposiciones inconexas y abundantes que se dictan de día en día.

No podríamos decir si son tales circunstancias las que han determinado al Poder Ejecutivo y a la Comisión de Presupuesto a

confiar a una repartición ideal, o por lo menos inexistente en la actualidad, la percepción del impuesto.

Pero como no aparece ni en el proyecto de presupuesto para 1919 ni en el del año próximo ningún recurso destinado a costear tal Dirección General de Rentas, debe entenderse que la nueva repartición pública se creará apenas se sancione la ley.

En tal caso será temeraria la organización, y es seguro que la recaudación de los primeros años se hará con graves inconvenientes y filtraciones enormes en la renta.

La cooperación del ministro de Hacienda, da a sus funciones de secretario de Estado —sobre todo en momentos graves como los que actualmente atraviesan las finanzas, tendrá que ser puramente representativa— y de la acción de los mayores contribuyentes muy poco debe esperarse, ateniéndose a lo que ha resultado en muchos años de experiencia del concurso de estas personas en la Administración Nacional, ya formandó jurados de avaluación o en otros cargos.

Debe contarse sólo con la Dirección General de Rentas. Y en consecuencia se plantea el problema por ahora insoluble y no previsto en ningún proyecto de cuál será la oficina pública real y visible que se encargará con perspectivas de llegar a un resultado poco menos normal del control y la recaudación.

Como no sería razonable pensar en el concurso de la Administración aduanera, no queremos ni siquiera plantear la hipótesis.

Surge irresistiblemente la necesidad de pensar con todo cuidado en la percepción del impuesto, creando una oficina autónoma, que no absorba a ninguna de las existentes.

En Francia, teniendo en cuenta la analogía de los distintos impuestos directos que establecimos al estudiar la propiedad con que intervendría en la recaudación la Administración de Contribución Territorial, se ha confiado a la «*Dirección General de Contribuciones Directas*».

V

El art. 31 del proyecto del Poder Ejecutivo que se reproduce en el art. 37 del despacho de la comisión, prohíbe a todo funcionario cualquiera que sea su jerarquía, que dé curso a peticiones, demandas y trámites o recursos que interponga cualquier habitante, sin la previa exhibición de la cédula censal, y declara inhibido para otorgar escrituras públicas o realizar cualquier acto de trasmisión o adquisición de bienes raíces, muebles, semovientes, por acto entre vivos, por disposiciones de última voluntad, a las personas no censadas.

Esta disposición coercitiva puede parecer suficiente, pero no lo es, porque aún cuando los habitantes quieran obtener la cédula cen-

sal y pagar el impuesto, lo que ocurrirá con mucha menos buena voluntad de lo que se supone — es necesario que exista la repartición que organice la publicidad previa necesaria, formule con tino, distribuya y recoja las fichas censales, cree el cuerpo de inspección, establezca los jurados de reclamos, destaque personal de recaudadores, haga funcionar la oficina que intervendrá en los casos de fraude, en una palabra se coloque frente al contribuyente para recibir el pago del impuesto si es espontáneo, impedir el fraude que se urde e imponer por la vía de la coacción legal a los reacios el cumplimiento de su deber como contribuyente.

En consecuencia, la disposición enunciada así como las cláusulas penales que la siguen, no son suficientes para arribar a un resultado satisfactorio mientras no se resuelva el punto de vista fundamental de la creación de una oficina recaudadora.

Existe entre las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas el proyecto de enviar una comisión a los Estados Unidos para que se estudie la ley de impuestos a la renta en lo que podría considerarse como el aspecto vivo de la misma.

Sin duda alguna una observación paciente y provechosa del sistema de recaudación y control norteamericano que permitiera aprovechar en este país la experiencia de la República del Norte, sería utilísima.

La Administración Federal Norteamericana, es una de las que más han perfeccionado la fiscalización y el cobro de impuestos, lo que implica el aumento gradual y verdaderamente prodigioso de esa fuente de renta, que ha ascendido de 380 millones de dólares en 1914, a 809 millones en 1917, sin contar por cierto lo obtenido en concepto de impuestos sobre los beneficios de la guerra, y las utilidades excesivas, que han dado margen a rendimientos asombrosos (1).

SALVADOR ORÍA.

(1) PROGRAMA ANALITICO PARA EL SEMINARIO

DE IMPUESTO A LA RENTA

(CURSO DE 1911)

A. — *Cuestiones teóricas.*

- a) Antecedentes doctrinarios o legales de carácter nacional;
- b) Fundamentos del proyecto del Poder Ejecutivo y teoría con que el mismo justifica la reforma del « sistema rentístico fiscal »;

- c) Estudio de los recursos ordinarios y extraordinarios utilizados por el Estado durante los cinco años últimos, para apreciar la conveniencia o desventaja de la reforma propuesta por el Poder Ejecutivo y la posibilidad de substituir el impuesto a la renta por otros recursos;
- d) Modificaciones propuestas en la Cámara de Diputados. Proyecto de la Comisión de Presupuesto iniciado por el diputado Molina.
- e) Incidencia y repercusión del impuesto a la renta que afecta al producto del capital y del trabajo. Estudio de las condiciones del capital y el trabajo en la Argentina para decidir si es conveniente imponer normas propias de legislación. Punto de vista de nuestro interés como país de inmigración e inexplorado;
- f) Capitales cuya renta estará sujeta al impuesto. Diferencias que conviene establecer o no entre los nacionales y extranjeros; de residentes y ausentes; capitales empleados en industrias nacionales estables y remunerativas y capitales aplicados al ensayo de nuevas industrias. Punto de vista de nuestro interés como país que requiere el concurso y la importación de capitales para su aplicación productiva. Sociedades anónimas argentinas y extranjeras; capitales destinados al crédito agrícola y ganadero;
- g) El problema constitucional. Conflicto posible entre el Estado Federal y las Provincias en caso de aplicarse en toda la República como imposición nacional.

B. — *Cuestiones prácticas.*

- a) Presupuestos provinciales. Recursos que los constituyen y posibilidad de afectarlos con la implantación del impuesto a la renta.
- b) Estudio de las condiciones de las diferentes rentas en la República Argentina:
 - 1.º Capital.
 - 2.º Trabajo.
 - 3.º Mixtas.
- c) Estudio de la capacidad contributiva:
 - 1.º del propietario de inmuebles;
 - 2.º del propietario de valores mobiliarios (persona física);
 - 3.º de las sociedades por acciones;
 - 4.º del obrero;
 - 5.º del empleado público y del particular;
 - 6.º del profesional;
 - 7.º del comerciante;
 - 8.º del industrial;
 - 9.º del ganadero;
 - 10. del agricultor;
 - 11. del pensionista, jubilado o retirado;
 - 12. del especulador.

Con los datos de los estudios precedentes, determinar:

- 1.º el minimum no imponible para cada clase de renta;
- 2.º la discriminación a operar entre las diferentes clases de rentas.

Los estudios de los tres subtópicos precedentes se harán con relación a toda la República, considerándola distribuída en las siguientes zonas:

- 1.º Capital Federal;
- 2.º Buenos Aires, Sud, Centro y Este de Santa Fe; Entre Ríos, Sud, Centro y Este de Córdoba, Pampa;
- 3.º Corrientes, Misiones, Chaco, Formosa, N.E. de Santiago y N. de Santa Fe;
- 4.º Centro y Sud de Santiago, Norte y Oeste de Córdoba, Catamarca, Rioja;
- 5.º Tucumán, Salta, Jujuy, Andes;
- 6.º San Juan, Mendoza, San Luis;
- 7.º Neuquen, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego.

d) Personas imponibles:

- 1.º domiciliados, residentes y ausentes;
- 2.º nacionales, extranjeros;
- 3.º Personas jurídicas de existencia necesaria;
- 4.º Las imposiciones múltiples; soluciones.

e) Procedimientos a aplicar de acuerdo con las modalidades de la República Argentina para la determinación, percepción y control del impuesto sobre la renta;

f) Organización administrativa nacional; capacidad fiscal para afrontar la aplicación del impuesto sobre la renta; costo de la determinación, percepción y fiscalización;

g) Estudio de las rentas de la Nación Argentina; plan de reformas;

h) Estudio de las rentas de las Provincias Argentinas; influencia que ejercería sobre ellas la implantación del impuesto sobre la renta.
Coordinación de los recursos nacionales y provinciales.

LEYES DE EMERGENCIA

LA INTERDICCIÓN DE COMERCIAR CON EL ENEMIGO

LAS LISTAS NEGRAS

La interdependencia de los estados, debida muy especialmente a necesidades de carácter económico, había llegado a un grado tal, en estos últimos tiempos, que el concepto que emitiera el primer delegado francés a la Conferencia de la Haya como fundamento del derecho internacional actual, es decir, la existencia de la sociedad de las naciones regidas por leyes propias, fué aceptado por las dos Conferencias de la Paz al reconocer la solidaridad que une a los miembros de la sociedad de las naciones civilizadas.

Agréguese, por otra parte, la importancia industrial y la situación geográfica de los países en lucha, entre los cuales resaltan como «leaders», una potencia marítima y otra por su situación especial casi mediterránea, rodeada ésta, por países neutrales que habían sido, en estos últimos treinta años, sus tributarios en materia comercial y cuyos puertos eran los de embarque para ultramar de los productos transportados a esos puntos por los ríos que desembocan al mar por aquellos lugares.

Por lo demás, el hecho de estar en guerra la mitad del mundo y ser el teatro principal de la misma todo el continente europeo, hizo que las leyes de la guerra dictadas por las naciones que forman dicho continente, y que fueron sintetizadas en las Conferencias de La Haya y de Londres, resultaran inadecuadas para regir una conflagración de la magnitud de la presente, tan imprevista como cualquier cataclismo o fenómeno geográfico que hiciera desaparecer todo un continente, cuando, hasta ahora, esto sólo ocurre con respecto a pequeñas islas o archipiélagos.

Por último, la circunstancia de que lo más noble, lo más poderoso y lo más rico del mundo esté comprometido en el conflicto no ha permitido que los neutrales en esta guerra, puedan ejercer la influencia necesaria para obligar a los beligerantes a limitar su acción a las reglas previstas en el estado de paz para la guerra.

Toda la evolución, o gran parte de ella, experimentada en las leyes de la guerra marítima, fué debida al choque entre los intereses de los neutrales y los de los beligerantes y nó, cómo se ha

pretendido afirmar últimamente, a la consecuencia de las actitudes de los beligerantes.

Los países beligerantes en razón de su tradición comercial o del incremento económico e industrial de la época anterior a la guerra, habían, también, irradiado su poderosa influencia sobre las nuevas y prósperas comarcas de la América del Sur, vinculándose estrechamente con las mismas por el intercambio de hombres, la fundación de vastas empresas y la introducción de fuertes capitales. Es lógica consecuencia de aquel estado de relación, la repercusión que las medidas legales de emergencia, han tenido, también, en nuestro país y no ha podido menos de dejarse sentir en el desarrollo de nuestras transacciones comerciales y financieras, la conmoción producida por la recordada prohibición de comerciar con el enemigo, decretada por cada beligerante.

Las potencias en guerra debían también salvaguardar con forzada previsión, sus intereses actuales y hasta futuros, arraigados en los países exportadores de América, y ajustar su conducta a las exigencias perentorias de la anormalidad creada por la misma guerra.

Es por todo esto que los países representativos o leaders de los dos bandos, en lucha, han tenido que abandonar los principios establecidos para reglar la guerra entre dos estados; e Inglaterra, al declarar derogada la Declaración de Londres, manifestó que no encerraba esa declaración leyes que previeran los fenómenos jurídicos o las situaciones de hecho que los nuevos medios de defensa y ataque provocaban y que, por lo tanto, aplicaría, en adelante, los principios históricos en materia de guerra marítima. Alemania, a su vez, hizo presente en sus notas diplomáticas cambiadas con Estados Unidos, que precisaba su conducta dentro de las prácticas internacionales impuestas por las necesidades de la guerra.

Es fácil, pues, comprender, sin ninguna violencia y sin admitir la decantada crisis del derecho internacional, las causas que han obligado a los estados a abandonar las reglas impuestas por éste, desde que se trataba de una guerra sin precedentes y que no sólo venía a alterar esta rama de la ciencia jurídica, sino, también, como se ha dicho, a modificar los valores morales que fundamentan nuestra civilización.

Al principio de la guerra las medidas que se tomaban se limitaban a precisar el contrabando y las prohibiciones de importación y exportación, todo ello, con un propósito netamente militar y, subsidiariamente, con el fin de ejercer una acción económica contra el enemigo, hasta la declaración del bloqueo por Inglaterra y Francia, en marzo de 1915.

Estas mismas potencias fueron las primeras en dictar medidas legislativas prohibiendo el comercio con el enemigo, pero fué recién después de la conferencia económica de París, de junio de 1916, que los aliados asumieron una línea de conducta coordinada y solidaria.

LA CONFERENCIA ECONÓMICA DE PARÍS

Los delegados de los gobiernos aliados a la Conferencia Económica de París, a fin de cumplir el mandato que les había conferido la conferencia reunida en la misma ciudad, en marzo de 1916, manifestaron que las potencias centrales «están preparando, de acuerdo con sus aliados, una lucha en el dominio económico que no sólo se mantendrá hasta el restablecimiento de la paz, sino que, entonces, alcanzará toda su amplitud e intensidad; que el convenio que están preparando, con ese propósito, sus enemigos, tiene por objeto evidente el establecer su dominio sobre la producción y mercados de todo el mundo y el imponer a los demás países una hegemonía inaceptable». Por lo tanto:

«En vista de tan grave peligro, los representantes de los gobiernos aliados consideran que es su deber, en razón de su defensa necesaria y legítima, tomar y llevar a cabo desde ahora todas las medidas que sean menester para asegurar para sí y para todos los mercados de los países neutrales completa independencia económica y respeto hacia las prácticas comerciales sólidas y para facilitar la organización de esta alianza económica sobre una base permanente. A este propósito los representantes de los gobiernos aliados han decidido someter a la aprobación de sus gobiernos respectivos los siguientes acuerdos:»

La Conferencia adoptó una serie de recomendaciones a los gobiernos aliados para hacer efectiva la política que estimaba necesaria.

Las recomendaciones se refieren a dos épocas distintas: el período de guerra y el período posterior de reconstrucción. Desde otro punto de vista, estas recomendaciones son de tres clases: las que han de tomarse durante la guerra; las medidas de carácter transitorio que han de aplicarse durante el período de reconstrucción comercial, industrial, agrícola y marítima de los países aliados y por último, las medidas permanentes de asistencia y mútua colaboración entre ellos.

Las recomendaciones que han de ponerse en práctica durante la guerra tienen por objeto la supresión del comercio con los países enemigos, y la expulsión de las firmas enemigas de los países aliados.

En el segundo período, las medidas recomendadas, y que se llaman transitorias, se destinan a restablecer, después de la guerra, la industria y el comercio de los países cuya industria y comercio hayan sufrido a causa de actos de destrucción, expoliación y requisiciones injustas durante la guerra, ayudando a los países que hayan sufrido de ese modo, dando un derecho de prelación sobre sus recursos naturales e impidiendo la invasión de sus mercados por medio de la competencia injusta de mercaderías de fabricación o de origen enemigo.

Las recomendaciones que tienen carácter permanente se refieren a la ayuda y colaboración mútua de los aliados, con el propósito de independizarse éstos en el económico, industrial y agrícola, no sólo de las potencias centrales, sino de todas las potencias; esas medidas tienen también el propósito de fomentar el comercio entre ellos, mejorando la marina mercante, las comunicaciones telegráficas y postales y también los intereses intelectuales y artísticos por medio de leyes especiales.

Conviene transcribir, para su fácil inteligencia, las recomendaciones sobre el comercio con el enemigo, que son las siguientes:

I

«A este propósito se acordarán leyes y reglamentos por los cuales se prohíba el comercio con el enemigo:

«a) Los aliados prohibirán a sus propios súbditos y ciudadanos «y a todas las personas que residan en sus territorios respectivos todo comercio con los habitantes de países enemigos, cualquiera que sea su nacionalidad, o con súbditos, cualquiera que sea el lugar en que residan, personas, firmas y compañías enemigas, cuyos negocios se encuentren total o parcialmente bajo el dominio de súbditos enemigos o personas sujetas a influencia enemiga, cuyos nombres se insertarán en una lista especial al efecto.

«b) Los aliados prohibirán también la importación a sus territorios respectivos de toda mercancía originaria o procedente de países enemigos.

«c) Los aliados elegirán otros medios de establecer un sistema que permita cancelar incondicionalmente los contratos celebrados con súbditos enemigos y que sean perjudiciales para los intereses nacionales».

II

«Las empresas comerciales de la propiedad de súbditos enemigos o administradas por ellos en los territorios de los aliados, deberán ser secuestradas o colocadas bajo su supervisión. Se tomarán las medidas oportunas a fin de liquidar algunas de estas empresas y realizar su activo, quedando secuestrado o bajo supervisión el producido de la liquidación. Además, por medio de las prohibiciones que necesite la situación interna de cada uno de los países aliados en las exportaciones, los aliados completarán las medidas ya tomadas para la restricción de aprovisionamientos enemigos tanto en la madre patria como en los dominios, colonias o protectorados».

«I. Unificando las listas de contrabando y prohibiciones en las exportaciones, y particularmente prohibiendo la exportación

«de todas las mercancías que se declaren de contrabando absoluto o condicional;

«2. Concediendo permisos para efectuar exportaciones a los «países neutrales, de los cuales pudiera efectuarse la exportación a «los territorios del enemigo, con la condición de que en tales países «existan organizaciones de supervisión aprobadas por los aliados, «o en defecto de tales organizaciones, mediante garantías especia- «les; tales como la limitación de las cantidades de mercaderías que «hayan de exportarse y la supervisión por los funcionarios consu- «lares de los aliados, etc.».

De acuerdo con las recomendaciones de la Conferencia Económica de París nuevas medidas legislativas fueron dictadas, por los principales países aliados, prohibiendo el comercio con el enemigo. El último estado en adoptar medidas de esa clase fué el Japón, por una ordenanza imperial de 23 de abril de 1917. Los Estados Unidos, al entrar en la guerra por ley de 6 de octubre de 1917, se inspiraron en la legislación inglesa, pero adoptando disposiciones menos rigurosas que las encerradas en aquella, no incorporando, tampoco, íntegramente las recomendaciones de la Conferencia Económica de París.

La ley americana, por ejemplo, y esto es importante para nuestro estudio, prohíbe el comercio con todas las personas residentes en países enemigos, pero no lo prohíbe con los súbditos de esos países no residentes en territorio enemigo ni se refiere tampoco a los ciudadanos no residentes, ni se ocupa de las liquidaciones de los negocios o empresas cuyos gerentes fueran súbditos enemigos.

Las condiciones especiales que afectan a las potencias centrales han impuesto a estos países otra política económica. La falta de dinero extranjero en Alemania y Austria-Hungría, por lo menos en grandes cantidades, los colocaba en situaciones especiales y, por ello, sus leyes de emergencia en este punto sólo tienen un propósito de represalia contra los aliados. En Turquía, en cambio, donde hay grandes empresas y capitales extranjeros, la legislación tiene por objeto prohibir el pago de intereses y de dividendos a los acreedores enemigos.

EL COMERCIO CON EL ENEMIGO. LA OPINIÓN DE LOS JURISTAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SU LEGALIDAD

Desde el siglo XVI, dos principios opuestos han dominado en esta materia y fueron expuestos por primera vez durante las guerras de España con los Países Bajos. De acuerdo con uno de ellos, la más absoluta prohibición de comerciar surge por razón de la existencia de la guerra, mientras que, por la teoría contraria, para que exista tal prohibición, es necesaria la existencia de una prohibición legal expresa.

El canciller Kent, en el juicio *Griswold v. Waddington* (1819), 16 John (N. Y.) 438, después de referirse a todos los autores clásicos en derecho internacional, agrega: «hemos visto que las más «altas autoridades en el derecho de gentes, Grotius, Puffendorf, «Burlamaqui, Vattel, Bynkershoek y Heineccius y otros autores de «menos prestigio y las ordenanzas marítimas de España, Francia, «Holanda y Suecia, unánimemente prueban que toda comunicación «privada y todo comercio con el enemigo es ilegal, y que por el «mero hecho de la declaración de guerra todos los sujetos de un es- «tado se encuentran en directa hostilidad con los sujetos del otro».

Esta doctrina fué, sin embargo, vigorosamente atacada a principios de la mitad del siglo XVIII, pero sin poder conciliar o reunir a su favor a todos los internacionalistas de la escuela alemana, pues Bluntschli, sostenía la libertad del comercio (art. 674) mientras que Geffeken, anotado por Heffter, mantenían la vieja doctrina.

Las autoridades angloamericanas: Phillimore, Travers-Twiss, Wheaton, Kent, Woolsey, adoptan el principio de la cesación absoluta de relaciones comerciales después de la declaración de guerra.

El profesor Nys, miembro conspícuo de la escuela ecléctica jurídica se manifiesta de la siguiente manera:

En lo que concierne a las relaciones pacíficas entre los sujetos de los estados enemigos, la tesis liberal no ha triunfado todavía; tiene por fundamento el interés económico y se conforma con la verdad jurídica, desde que la guerra es una relación de estado a estado y no de hombre a hombre. Sin embargo, esta doctrina es frecuentemente rechazada. Los estados establecen prohibiciones y dictan penas; la mayoría de los autores son partidarios de la política tradicional.

En derecho inglés, continúa, no hay la menor duda; hace pocos años un juez mencionaba como un principio aceptado por el derecho común que los súbditos del rey no pueden, sin su autorización, comerciar con el enemigo, es decir, con una persona que deba acatamiento a un gobierno en guerra con el rey.

Un gobierno beligerante, escribe Dejardins, tiene, sin duda, en sus relaciones con sus propios súbditos el derecho de sancionar con la confiscación sus prohibiciones de comerciar con el enemigo.

En la práctica se ha hecho, sin embargo, algún progreso. Fuera de las concesiones de «licencia», se pueden recordar convenciones internacionales y decretos, en contradicción con la política tradicional, autorizando el comercio entre sujetos enemigos, con excepción de los objetos utilizados en la guerra. Tal el tratado entre Prusia y los Estados Unidos de 1875, cuyos términos fueron discutidos en la guerra actual, en el caso del «Appan».

Se recuerda, como un antecedente de las reglas de París, de 1856, que en 1854 se autorizó a los súbditos franceses e ingleses a continuar el comercio con los puertos rusos «no bloqueados», bajo pabellón neutral y con exclusión del contrabando de guerra.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Durante la guerra franco-alemana de 1870, se prohibió el comercio entre súbditos enemigos. Idéntica prohibición rigió durante la guerra hispano-americana de 1898, así como en la anglo-boer de 1900.

En la guerra ruso-japonesa de 1904 no se prohibió el comercio entre súbditos enemigos.

LA LEGISLACIÓN DE LOS PAÍSES EN GUERRA

Francia. — El primer acto referente al comercio con el enemigo fué el decreto de 27 de septiembre de 1914, prohibiendo bajo pena de nulidad todo contrato o transacción realizada por cualquier persona residente en Francia, o en las posesiones o protectorados de Francia o por un ciudadano francés «*cualquiera que fuera el lugar de su residencia*» con un sujeto del imperio alemán o de Austria-Hungría, donde residiere o con una persona residente en el imperio alemán o en Austria-Hungría.

Las sanciones penales por la violación de este decreto, fueron prescriptas por la ley de 4 de abril de 1915.

Italia. — Por decreto de 24 de junio de 1915 se prohibió el comercio con nacionales de Austria-Hungría o residentes en aquel país.

Por un decreto de 18 de julio de 1916 el decreto anterior comprendió también «a toda persona súbdita o residente en un estado enemigo o aliado del enemigo o dentro de un territorio bajo la ocupación militar del enemigo».

En 8 y 10 de agosto de 1916, se dictaron dos nuevos decretos. Por el primero *se prohibía a los nacionales italianos, cualquiera que fuera su residencia* y a toda persona, cualquiera que fuera su nacionalidad, pero residente en Italia o en sus colonias, *comerciar* con personas de nacionalidad enemiga, cualquiera que fuera el lugar de su residencia, o con personas residentes en el territorio del enemigo o de sus aliados, u ocupado militarmente por el enemigo; o con las personas de cualquier nacionalidad y residentes en cualquier parte, cuyos nombres aparezcan en unas listas publicadas por el gobierno italiano y con las cuales está prohibido comerciar.

Por último, por un decreto de 30 de septiembre de 1916, todo pago a persona de nacionalidad enemiga, cualquiera que sea el lugar de su residencia, está prohibido.

Rusia. — Por resolución de 23 de febrero de 1915, las personas de nacionalidad enemiga, residentes o no, fueron declaradas sin derecho a iniciar juicios ante los tribunales rusos.

Gran Bretaña. — En 5 de agosto de 1914, se dictó una proclamación relacionada con el comercio con Alemania.

Como una explicación de esa orden o edicto real (proclamation) se publicó en 22 de agosto del mismo año, un comunicado oficial manifestando que lo importante era considerar el lugar donde se efectuaban esos negocios y no la nacionalidad de los comerciantes y en consecuencia no había inconveniente en que firmas inglesas siguieran comerciando con firmas enemigas, residentes en territorio británico o en país neutral, ni con las sucursales de esos enemigos, establecidas en país neutral.

Pero aquella orden real y su ampliación en el citado comunicado, fueron revocadas por otra orden real de 9 de septiembre de 1914, que lleva el número 2, y en la que se modificó el concepto de calificativo enemigo, definiéndolo de la siguiente manera: «La expresión «enemigo» usada en esta orden real se refiere a toda persona o sociedad de cualquier nacionalidad que residan o tengan negocios con o en el país enemigo, pero no incluye a las personas de nacionalidad enemiga que no vivan o no tengan negocios en territorio enemigo.

Cuando se trate de sociedades anónimas (incorporated) se considerarán enemigas a las que se hayan constituido en país enemigo.

Este concepto que lleva el número 3 en la orden real, es el fundamental dentro de la economía de la ley, pues los demás se refieren a la serie de actos que constituyen lo que se llaman «negocios», etc.

Por edictos u órdenes reales de 30 de septiembre de 1914, 26 de octubre y 4 de noviembre de 1914, y las de 7 de enero, 4 de febrero y 25 de junio de 1915, se completó y amplió la orden real de 5 de agosto de 1914, respecto a las diversas medidas que fueron necesarias tomar, a fin de hacer lo más efectivo posible sus propósitos.

En diciembre de 1915, el gobierno británico presentó al Parlamento un proyecto de ley por el que se le acordaban poderes «para «prohibir por medio de próclamas a todas las personas residentes «en el Reino Unido de la Gran Bretaña, tenga negocios con personas o sociedades no residentes o que comercien en territorio enemigo, *cuando por razón de la nacionalidad enemiga* o por sus vinculaciones dichas personas tengan por conveniente hacerlo».

Que una lista de personas y sociedades en estas condiciones y con quienes el comercio se prohibirá será aumentada o variada por orden del Consejo Privado y a pedido del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Esta ley fué votada por las Cámaras y lleva fecha 23 de diciembre de 1915, debiendo citarse de la siguiente manera: «Trading with the enemy (Extension) Act. 1915».

En ejecución de esa ley se dictó el edicto real de 29 de febrero de 1916, en el que se manifiesta que en mérito de los términos de

aquella ley y considerando conveniente prohibir a todas las personas, etc., que residan, negocien o se encuentren en el Reino Unido, comerciar con algunas personas, etc., mencionadas en las listas que figuran al pie de la presente, a causa de la nacionalidad enemiga o vinculación enemiga de esta persona.

Por tanto, etc., etc., se declara lo siguiente:

«1.º Queda prohibido por el presente a todas las personas, o corporaciones de personas incorporadas o nó que residan, negocien o se encuentren en el Reino Unido comerciar con alguna de las personas o corporaciones mencionadas en la lista que figura al pie del presente, lista que, con las enmiendas o agregados que se le hiciera mediante alguna orden dictada por los Lores del Consejo a indicación de un secretario de estado, de acuerdo con la facultad conferida al respecto por el art. 1.º, sub-artículo 2 de la «Trading with the enemy (Extension of Powers). Act.» de 1915 será llamada y citada más adelante como la «Estatutory List».

«2.º A los fines de este edicto, una persona será considerada como habiendo comerciado con una persona o corporación de personas indicadas en la «Estatutory List» si realizara alguna transacción o llevara a cabo algún acto con, para, en nombre de, o en beneficio de alguna de estas personas o corporaciones de personas, que, si fuera realizada o llevada a cabo con, para, en nombre de, o en beneficio de un enemigo, significaría comerciar con el enemigo, y, en consecuencia, nuestro edicto relativo al comercio con el enemigo, de fecha 9 de septiembre de 1914, y modificado por edictos subsiguientes, será aplicable a las personas o corporaciones de personas indicadas en la «Estatutory List» como si las referencias en estos edictos a enemigos fuesen substituídas por referencias a las personas o corporaciones de personas indicadas en la «Estatutory List» y las referencias a las fechas de dichos edictos y estallido de la guerra fuesen substituídas por referencias a la fecha del presente edicto, o, con respecto a alguna persona o corporación de personas indicadas más adelante en la «Estatutory List» por la fecha de la ordenanza, incluyéndola en la «Estatutory List».

«4.º Nada en este edicto será considerado como que prohíbe:

a) A alguna persona o corporaciones de personas, incorporada o no, que reside, comercia o está en el Reino Unido y se dedique en algún país neutral a negocios de seguros, realizar estos negocios, con o por la mediación de algunas de las personas o corporaciones de personas citadas en la «Estatutory List».

b) A alguna persona o corporación de personas, incorporada o no, que reside, comercia o esté en el Reino Unido y se dedica a la explotación de algún ferrocarril u otro servicio de utilidad pública en algún país neutral, conforme a algún privilegio, autorización o concesión dada por el gobierno o alguna autoridad provincial o municipal de dicho país, comerciar con alguna de las personas o corporaciones de personas citadas en la «Estatutory List», en cuan-

to tan sólo sea necesario para poner a la persona o corporación de personas dedicadas a la explotación de dicho ferrocarril u otro servicio de utilidad pública en condiciones de cumplir las obligaciones del privilegio, autorización o concesión en cuya virtud se realizara la explotación del ferrocarril u otro servicio de utilidad pública.

c) A toda persona, etc., etc., que comercie mediante nuestra licencia o una licencia otorgada en nuestro nombre por el secretario de estado o por la persona autorizada al efecto por el mismo.

Tal es la ley inglesa sobre limitaciones al comercio y las listas legales, llamadas popularmente «listas negras» y que según Clunet fueron denominadas así en Alemania.

Estados Unidos. — El proyecto de ley fué presentado a la Cámara de Representantes el 25 de mayo de 1917, por William C. Adamson, diputado por Georgia y presidente de la comisión de «comercio interno y externo».

Fué discutida en la Cámara, previo el trámite parlamentario de práctica el 9, 10 y 11 de julio de 1917; aprobado pasó al Senado donde fué discutido el 11 y 12 de septiembre del mismo año y promulgada por el presidente en 6 de octubre de 1917.

La ley tiene 19 secciones, tratando cada una de estas secciones de un acto comercial en todos sus detalles; no es necesario a los efectos de este estudio transcribir íntegramente la ley, tanto más cuanto que tendría que traducirla el infrascripto y con las dificultades consiguientes a la falta de familiaridad con los conceptos del derecho consuetudinario. Baste observar que una de esas secciones, la segunda, por ejemplo, de acuerdo con la práctica anglo-americana, trae las definiciones de las palabras que se repiten en la ley, tales como: «enemigo», «aliado del enemigo», «personas», «Estados Unidos», «principio de la guerra», «fin de la guerra», «Banco o bancos», «comercio».

Para nuestro propósito será suficiente transcribir lo que sigue que hemos traducido en la forma más fiel que nos ha sido posible:

Sección 2. La palabra «enemigo» usada aquí, significará, para los propósitos de ese comercio (con el enemigo) y de esta ley lo siguiente:

a) Todo individuo, socio u otra sociedad (corporation) de individuos, de cualquier nacionalidad residente en el territorio (igualmente el ocupado por las fuerzas navales o militares) de cualquier nación con la cual están en guerra los Estados Unidos; o residiendo fuera de los Estados Unidos, negocie dentro de aquel territorio — o cualquier sociedad constituida en el territorio de cualquier nación con la cual los Estados Unidos están en guerra, o constituida en cualquier otro país que no sea los Estados Unidos, pero que haga negocios con aquel territorio (el enemigo).

b) Los gobiernos, municipalidades, agentes, etc., de las naciones con las cuales los Estados Unidos estén en guerra.

c) Todo otro individuo, o cuerpo o clase de individuos que pueden ser nativos, ciudadanos o súbditos de cualquier nación en guerra con los Estados Unidos, como también los ciudadanos de los Estados Unidos, donde quiera que residan o donde quiera que negocien, a quienes por razones de seguridad del Estado el presidente incluya dentro del término «enemigo».

DIFERENCIA ENTRE EL CONCEPTO DE LAS LEYES INGLESA Y AMERICANAS

La diferencia substancial que existe entre estas leyes radica en el hecho de que la ley de los Estados Unidos no comprende a los neutrales. Se limita a los enemigos o a los propios americanos (E. U.) que radicados en el extranjero comercien con el enemigo. Esta diferencia tiene una gran importancia para los neutrales, desde que la ley americana no puede ser protestada, puesto que sólo afecta a los americanos y sus enemigos, sin comprender a los neutrales que comercian o están vinculados a estos últimos. En resumen, admite para los neutrales el principio de la libertad de comercio.

INTERPRETACIÓN OFICIAL DE LA LEY INGLESA

En nota de la Legación Argentina en Londres de 14 de diciembre de 1915, se informa que Lord Cecil, subsecretario parlamentario de relaciones exteriores, manifestó al discutirse la ley en el parlamento, que ésta tenía por objeto impedir el comercio enemigo con los neutrales.

Al presente agregó, según la ley inglesa la nacionalidad de toda persona depende de su domicilio, de suerte que un alemán que vive en un país neutral es considerado, en cuestiones que afecten a la beligerancia como si fuera neutral, resultando que no es delito que un súbdito británico tenga negocios con una firma alemana en países neutrales. Aseguró que se había encontrado en varios países neutrales y especialmente en la América del Sud, un cierto número de casas alemanas que estaban haciendo muy buenos negocios y habían prestado auxilios directos al enemigo de la Gran Bretaña. Añadió, que el nacimiento debería ser la única guía para establecer el carácter beligerante o neutral de un individuo en país neutral, lo que, en términos generales, era la ley francesa, pero en el caso actual no sería eficaz. El gobierno, prosiguió, había llegado a la conclusión de que se obtendrían los mejores resultados formando una lista de los comerciantes de países neutrales que, ya fuesen de nacionalidad enemiga de la Gran Bretaña o no, eran substancialmente firmas enemigas que podían ser suprimidas de las transac-

ciones británicas sin que ello causase perjuicio grave al comercio británico. Al formar la lista se procedería con cautela aconsejándose no sólo de personas del distrito sino de las que conocían el comercio del país y tomando al mismo tiempo en consideración todos los intereses afectados.

Mas tarde al contestar las protestas formuladas por el gobierno de los Estados Unidos, el ministro de Relaciones Exteriores, amplió aquel concepto en los siguientes términos: la citada ley, decía, tenía por objeto armonizar el reglamento referente al comercio británico con el enemigo, con el adoptado por el gobierno francés, desde que estalló la guerra, aplicando de alguna manera el criterio jurídico de la nacionalidad para juzgar la calidad de enemigo, además del criterio antiguo del domicilio que la experiencia ha demostrado no proporciona en las condiciones comerciales de hoy día una base suficiente para la adopción de medidas que tengan por objeto privar al enemigo de toda ayuda, directa o indirecta, que pueda derivarse de la riqueza nacional.

El gobierno de S. M. se ha dado cuenta, sin embargo, de que al aplicar este principio en toda su extensión, si bien sería enteramente lícito y se ajustaría a la práctica de otros países, podría acarrear inconvenientes y pérdidas a negociantes inocentes si se aplicara en la actualidad al comercio tan universal a que se dedican los súbditos de la Gran Bretaña. Se esforzó pues, en formular sus decretos de tal modo que no sólo se evitara una interpretación que calificase de enemigo a todos los individuos de nacionalidad y relaciones enemigas sino que también distinguiera de tal modo que pudieran imponerse las restricciones meramente mercantiles que se proyectaban sólo respecto de aquellos individuos a quienes era indispensable en provecho de los intereses británicos, negarles las facilidades que prestaban los recursos de la Gran Bretaña.

En consecuencia el gobierno de S. M. se ha abstenido de tomar las medidas que indudablemente le competen como beligerante, lo que no sólo es la práctica actual del gobierno francés, sino que se ajusta estrictamente a la tesis abiertamente sostenida por varios otros estados, como la base en que en el caso de una guerra descanzaría su reglamentación respecto del comercio con el enemigo; y se ha limitado a decretar una ley exclusivamente interior que le faculte a restringir las actividades y el comercio de individuos que se encuentran bajo la jurisdicción británica, del modo y hasta el punto en que a su juicio, sea indispensable para los intereses nacionales. El gobierno de S. M. por otra parte, gustoso reconoce el derecho que asiste a los individuos de cualquier nacionalidad, domiciliados en los Estados Unidos para dedicarse a las operaciones comerciales lícitas con cualquier otras personas. Lo que no puede admitir, sin embargo, es que este derecho restrinja de alguna manera el de otros gobiernos para limitar las actividades comerciales de sus nacionales del modo que juzgue conveniente,

imponiéndoles las prohibiciones y penas que rijan sólo para con personas que se encuentran dentro de su jurisdicción.

EFFECTOS PERJUDICIALES EN LOS PAÍSES NEUTRALES

El efecto que estas medidas causaron en los países neutrales no pudo ser más desagradable. Al principio se entendió que semejantes disposiciones sólo se referían a comerciantes enemigos radicados en Inglaterra o en territorio de beligerantes; pero luego se aplicaron a comerciantes neutrales radicados en países neutrales, por la simple sospecha de que comerciaban con los enemigos de Inglaterra; tal sucedió con las casas cerealistas de nuestro país incluídas en la «lista negra». Finalmente se llegó a tan alto grado de rigorismo en la aplicación de las expresadas disposiciones que no sólo se prohibió a los comerciantes ingleses mantener en la representación de sus casas entre nosotros a personas que los habían servido durante largo tiempo, por haber sido estas indicadas de tener vinculaciones con Alemania, sino que ni siquiera se permitió a los comerciantes ingleses radicados en este país realizar ninguna operación con casas que puedan tener vinculaciones con Alemania. De este modo se perjudicó a nuestro comercio y se creó dentro de nuestros límites territoriales una jurisdicción extraña a cuyo servicio según parece se encuentran los agentes de Inglaterra y las Cámaras de comercio inglesas que se encargaban como hasta ahora de proporcionar al gobierno inglés los datos que provocan las medidas que nos ocupan.

RECLAMACIONES DE LOS NEUTRALES

En enero de 1917 el secretario de Estado de la Unión Americana, envió instrucciones telegráficas al embajador de aquel país en Londres para que observara la aplicación de aquella ley que perjudicaba tan seriamente al comercio americano. Es opinión general en este país, decía Mr. Lansing, en esa oportunidad, y de ella participa el gobierno, que el decreto ha sido dado sin el debido miramiento por los derechos de las personas domiciliadas en los Estados Unidos, sean ciudadanos americanos o súbditos de países con los que la Gran Bretaña se encuentra en guerra, de comerciar con individuos en países beligerantes, y el ejercicio de este derecho puede negarse o restringirse al poner en vigor este decreto; en vista de lo cual el gobierno de los Estados Unidos, se ve en la necesidad de manifestar al de S. M. que abriga grandes temores sobre ese particular este gobierno, el Congreso y los comerciantes domiciliados en este país.

La Cancillería británica contestó a su vez en los términos transcritos más arriba —al precisar la interpretación oficial de la ley—

produciéndose un cambio de notas que provocando la discusión se puede sintetizar ésta en los párrafos recordados y que precisan puntos de vista tan encontrados.

Pero fué recién al contestar la nota americana de 28 de julio de 1916, que el gobierno de S. M. Británica, en 10 de octubre del mismo año, pasó una larga y bien meditada comunicación al embajador americano en la cual el vizconde Grey estudia detenidamente todas las objeciones formuladas contra la «Statutory List», refutando con consideraciones económicas, políticas y legales todas aquellas observaciones.

El gobierno argentino, por su parte, adelantándose a todas las demás naciones neutrales formuló, en abril de 1916 ante el ministro de S. M. Británica en Buenos Aires, sus objeciones con respecto a la ley inglesa que nos ocupa y éste con el propósito de alejar toda preocupación sobre el particular dirigió a la cancillería una nota fechada en esta ciudad el 1.º de mayo del mismo año que encierra el concepto siguiente: De conformidad con instrucciones que he recibido en respuesta de Sir Edward Grey, tengo el honor de expresar a V. E. la firme seguridad de que el gobierno de S. M. tiene el mayor cuidado a fin de causar el menor perjuicio posible al comercio e intereses de los países neutrales y al mismo tiempo, disminuir tanto como sea posible la actividad comercial y financiera de las personas de origen enemigo o compañías que han dado prueba de haber procedido en detrimento de los intereses británicos.

Aprovechando esta circunstancia — la recepción de la nota — el ministro Murature al acusar recibo desarrolló en la nota fechada el 11 de mayo del mismo año el punto de vista argentino consiguiendo con habilidad formular reparos sin exteriorizar actitudes que no podrían mantenerse.

La nota argentina ponderada y tranquila encierra el concepto práctico y racional con que debe encararse esta cuestión y ha de merecer sin duda, más tarde, el franco elogio de quien estudie desapasionadamente estos asuntos.

«Ha de permitirme ahora V. E., decía en aquella oportunidad el ministro Murature, que abundando en los mismos sentimientos amistosos revelados por el gobierno de S. M. Británica, puntualice aquellas observaciones, como un medio de evitar que las medidas adoptadas causen desmedro a los derechos argentinos o perjudiquen sin motivo los intereses de su comercio».

«En una guerra como la actual que inflama el sentimiento y enardece el espíritu de los súbditos pertenecientes a países beligerantes cabe siempre el temor de que un exceso de celo patriótico por parte de los individuos extienda en demasía el alcance de los arbitrios adoptados por los gobiernos para combatir a sus enemi-

gos. Puede suceder así, como desgraciadamente sucede que aún cuando los actos oficiales de un gobierno no ultrapasen las limitaciones señaladas por el ejercicio de la propia jurisdicción, las personas llamadas a cumplirlos amplíen sus disposiciones hasta menoscabar derechos legítimos de una jurisdicción extraña. Y este peligro asume una importancia excepcional en la República Argentina, debido a la variedad y a la magnitud de las actividades comerciales desarrolladas por súbditos extranjeros al amparo de sus leyes».

«La incorporación de algunas sociedades y personas residentes en la Argentina a la lista negra ha dado lugar para que se opere contra ellas una especie de interdicción absoluta no sólo por parte de los súbditos británicos, radicados en el Reino Unido, sino también por parte de los que se hallan domiciliados en la República y de las que sin pertenecer a la nacionalidad británica desean evitar el riesgo de verse sometidos a iguales restricciones. Es decir, que se va creando en la República un estado de beligerancia comercial, cuyas perturbaciones recaen indiscutiblemente sobre los ciudadanos naturales y los residentes de todas nacionalidades y cuyas consecuencias afectan la libertad de comercio e industria asegurada por la Constitución para todos los habitantes del país».

«Entretanto no ignora V. E. que el edicto de S. M. Británica de fecha 29 de febrero, al prohibir el comercio con personas o corporaciones de nacionalidad enemiga se refiere siempre a las personas o corporaciones que residan, negocien o se encuentren en el Reino Unido o comercien en territorio enemigo o en territorio ocupado por el enemigo».

«Abrigo la certidumbre de que no ha entrado en los propósitos del gobierno británico extender la sanción de la lista negra hasta operaciones comerciales enteramente ajenas a sus intereses y a los de sus enemigos, que se desarrollan en países extraños al amparo de la neutralidad. Tanto es así que en el propio edicto a que me refiero el gobierno de S. M. ha dejado constancia expresa de su respeto por los derechos y libertades de las soberanías extranjeras, cuando en el art. 4.º, inc. b, exceptúa a las corporaciones británicas que se dedican a algún servicio de utilidad pública en países neutrales, conforme a un privilegio, autorización o concesión dada por el gobierno o por alguna autoridad provincial o municipal de dicho país. Pero a pesar de que la interdicción creada por la lista negra ha sido concebida con el designio de liminar sus efectos al comercio enemigo, la aplicación efectiva de la medida llega mucho más lejos y recae sobre actos comerciales puramente internos, que no favorecen ni perjudican en nada los intereses de los beligerantes y que, como he dicho, se desenvuelven bajo el imperio y la garantía de las leyes argentinas. De ahí la alarma y la inquietud que causa en el comercio argentino la posibilidad de una inclusión imprevista en la lista negra, riesgo tanto más grave cuanto

que muchas veces puede obedecer a errores de apreciación contra los cuales no hay para los interesados ninguna defensa posible. Por eso al hablar con V. E. sobre estos asuntos, me he permitido interesar su buena voluntad en el sentido de lograr que las disposiciones adoptadas por el gobierno británico sean interpretadas y aplicadas en su justo límite, por lo que concierne a la República Argentina evitando sensibles deformaciones que perjudican la libertad de comercio de sus habitantes, ciudadanos o extranjeros».

El 23 de junio el ministro Murature enviaba instrucciones telegráficas a nuestra legación en Londres, desenvolviendo ampliamente las consideraciones en que fundaba la actitud del gobierno argentino, y terminaba de la manera siguiente:

«En la República Argentina, decía, el asunto reviste mayor significación que en cualquier otro país por la proporcionalidad crecidísima de extranjeros en el mecanismo comercial. Cualquiera sea su nacionalidad todos están amparados por nuestras leyes y por nuestra neutralidad. Sin embargo, los procedimientos británicos implantan una beligerancia comercial que es un ataque a nuestra jurisdicción y los derechos de los habitantes nacionales o extranjeros. Nada observa el gobierno argentino a las medidas que el gobierno británico crea oportunas en sus dominios, pero no puede mirar con indiferencia que el alcance del edicto se extienda hasta no respetar nuestras libertades internas. Tampoco cree que el gobierno británico haya tenido tal propósito y prefiere atribuir el abuso a exceso de celo de sus agentes en la República. Si se siguiera aplicando el edicto en su forma actual, los alemanes residentes quedarían condenados a morir de hambre porque ni pueden regresar a su país ni nadie podría utilizar sus servicios sin caer en la lista negra. Muchos casos lo demuestran así transformando los arbitrios contra el comercio alemán en una persecución individual contra los súbditos alemanes. Aparte de su aspecto legal, estos procedimientos implican un error británico porque la protesta pública que condensan, ha de redundar en perjuicio de su comercio sin aportarle ninguna ventaja equivalente. La irritación es cada día mayor, aunque disimulada por el temor a sus ataques y dejará en el porvenir una prevención a caso irreparable».

El gobierno inglés, a su vez, contestó, en julio 6 de 1916, en los términos siguientes:

«El gobierno de S. M. se ha apresurado a manifestar al gobierno argentino, por medio de su representante en Buenos Aires, su sincero deseo de no tomar ninguna medida capaz de perjudicar a los intereses genuinos argentinos».

«Además, el gobierno de S. M. no está dispuesto a considerar transacciones internas entre una firma argentina y otra de la lista estatutoria, como razón suficiente para incluir a la firma argentina en dicha lista. Esto, que desde luego se admite, es puramente un asunto interno dentro de la República Argentina; pero el gobierno

de S. M. debe necesariamente tomar conocimiento de cualquier tentativa seria que haga una firma argentina para obrar por cuenta de una firma enemiga, y así, tal vez involuntariamente, inducir a que súbditos británicos contravengan la ley. En las raras excepciones en que firmas puramente argentinas han sido incluídas en la lista la medida se ha tomado porque esas firmas han prestado su nombre a empresas enemigas, y se han impartido instrucciones al representante de S. M. para que informe a esas firmas argentinas que si se comprometen a abstenerse de semejantes operaciones en el futuro, inmediatamente tendrán derecho a que se considere la remoción de sus nombres de la lista».

«Sir Edward Grey confía en que esta explicación de la actitud del gobierno de S. M. hará desvanecer cualquier duda que el gobierno argentino pueda haber abrigado respecto a los propósitos e intenciones de la lista estatutoria y está segura que el gobierno argentino reconocerá que las relaciones armoniosas que han existido desde tanto tiempo entre los dos países hace cualquier intervención en el comercio puramente argentino, contrario a la expresada intención del gobierno británico».

El debate diplomático iniciado por los Estados Unidos y la República Argentina, no fué continuado, que yo sepa, por ningún otro país neutral; por el contrario la mayoría de las naciones no pudiendo rechazar u oponerse a la acción de la «lista negra» dentro de sus territorios, prefirieron callarse.

El Brasil, aliado de Inglaterra, tuvo que admitir sin protesta la «lista negra» y no obstante haber dictado leyes preventivas contra el comercio alemán, sigue figurando en ella.

Los Estados Unidos y la República Argentina, después de las protestas diplomáticas que habían formulado no pudieron admitir en silencio la vigencia de aquella ley y en consecuencia se prepararon por medio de leyes, a afrontar la situación.

El Congreso de la Unión dictó con ese propósito una ley de 8 de septiembre de 1916 autorizando al presidente: a) Negar por decreto el uso de los correos y expresos de los Estados Unidos y de las facilidades telegráficas inalámbricas y cablegráficas, a los ciudadanos de cualquier nación beligerante que no acuerde a barcos, ciudadanos, compañías o corporaciones americanas, amplias facilidades de negociar y comerciar incluyendo el tráfico libre de los correos, de los barcos, ciudadanos, firmas o corporaciones de tal país beligerante, goce en los Estados Unidos o en sus posesiones; b) Retener el despacho a los barcos nacionales o extranjeros de los puertos americanos que den cualquier indebida o no razonable preferencia o ventaja con respecto a persona especial, compañía, corporación o cualquier clase de comercio en los Estados Unidos o en sus posesiones, o a los ciudadanos de los Estados Unidos residentes en los países neutrales, o en someter cualquiera de ellos a perjuicio, desventaja, daño o distinción indebida

o poco razonable con respecto a la aceptación, al recibo, al transporte, a la entrega o a la rehusación para aceptar o recibir, transportar o entregar cualquier cargamento, flete o pasajero; c) Autorizar al presidente para negar los privilegios y facilidades comerciales de los Estados Unidos a cualquier barco o ciudadano de una nación beligerante que no acuerde la misma amplitud de facilidades de comercio a los ciudadanos americanos que hayan acordado a los ciudadanos de otras nacionalidades, o a detener el despacho de los barcos de tales naciones beligerantes hasta que se haya restablecido la libertad recíproca y la igualdad de facilidades comerciales; d) Autorizar al presidente para emplear la fuerza de mar y tierra de los Estados Unidos en el cumplimiento de las medidas de represalia y a prohibir la importación de mercaderías en los Estados Unidos provenientes de naciones que prohiban la importación en sus propios países o en cualquier otro país, dependencia o colonia de cualquier artículo, producto del suelo o de la industria de los Estados Unidos y que no afecte a la salud o a la moral.

Esta ley nunca estuvo en vigencia por haber los Estados Unidos declarado también la guerra a los imperios centrales.

En la República Argentina, se presentó en 17 de julio de 1916, un proyecto de ley, por el diputado Avellaneda, con el que se proponía combatir la acción de la «lista negra» en la República y para ello preveía tres situaciones distintas: a) la existencia en los contratos de cláusulas en virtud de las cuales se prohíba vender o comprar a personas de determinadas nacionalidades; b) el retiro de la personería jurídica a las sociedades nacionales o extranjeras que excluyan con propósito deliberado, en sus relaciones con el público, tratar operaciones o negocios con personas de una nacionalidad determinada y por razón de su nacionalidad, y, c) prohibir la propaganda en el territorio de la Nación, que se realice con el objeto de que no se compre o venda o se realicen operaciones comerciales con personas de determinadas nacionalidades.

Ese proyecto de ley ha caducado, a mi juicio, pues ha transcurrido mayor tiempo que el impuesto por la ley para la caducidad de los proyectos sometidos a la consideración de la H. Cámara.

La comisión no lo despachó, seguramente, porque no era viable, pues adolece de fundamentales defectos constitucionales y de orden jurídico que permiten desechar la opinión corriente en la época de su presentación de que había sido inspirado por el profesor de derecho internacional privado, doctor Zeballos.

DOBLE ASPECTO DEL ASUNTO Y SUS POSIBLES SOLUCIONES

La aplicación de la ley inglesa que estudiamos puede considerarse desde dos puntos de vista: el internacional y diplomático, por un lado y, por el otro el de orden interno.

El primero resulta de la aplicación honesta y franca de la ley, tal como la han interpretado los propios miembros del gobierno inglés: se trata de prohibir a los ingleses residentes en el imperio, que comercien con los países beligerantes, con los enemigos radicados en países neutrales y con aquellos neutrales vinculados a los intereses de los enemigos de los aliados. Es una prohibición que alcanza al comercio internacional, al comercio de intercambio, entre Inglaterra y los países enemigos o aliados.

Entiendo que, por inconveniente que sea esa política y a pesar de los perjuicios que puede ocasionar, ella es inatacable desde el punto de vista del derecho internacional y a la luz de los tratados.

El «derecho de comerciar», comprendido entre los derechos de los estados en sus relaciones entre sí, no comprende al concepto de la libertad de comercio de los neutrales.

El primero se refiere a un derecho propio de un estado, derecho que puede ejercer o no, según su civilización, sus conveniencias o su situación geográfica. Es la China, es el Japón, hasta hace treinta años encerrados dentro de sus límites territoriales por su propia voluntad, mientras que la libertad de comercio de los neutrales es el derecho que tienen éstos de comerciar con cada uno de los beligerentes, con los cuales los estados neutrales, continúan las relaciones pacíficas.

Para que exista el primero es necesario ante todo el deseo de un estado de comerciar con otro, mientras que para la existencia del segundo es necesario que ese propósito exista entre todos los estados.

La libertad de comercio, no ha sido, por lo tanto, afectada, como se ha dicho, con la promulgación inglesa, porque las medidas contenidas en ésta se refieren al comercio de Inglaterra con los demás países, estableciendo los principios a que sujeta su propio tráfico, de igual manera que podría establecer tarifas prohibitivas o diferenciales.

En cambio la campaña submarina, por ejemplo, afecta la libertad de comercio de los neutrales desde que no ha sido impuesta para modificar o reglamentar el tráfico de Alemania con los demás países, sino para afectar el comercio de sus enemigos con los neutrales, estados estos últimos, soberanos e independientes de Alemania.

Este concepto, no fué, debidamente expuesto por Mr. Lansing cuando objetó la ley inglesa en el debate diplomático recordado en este estudio y seguramente lo ha tenido muy en cuenta cuando su país, a su vez, dictó su ley sobre la materia, la que, por otra parte, siempre es más liberal que la de Inglaterra.

Ese derecho de comerciar no es imperativo desde que sólo puede invocarse ejercitándolo de tal manera que cuando los estados quieren hacer uso del mismo — el hecho de que en el estado actual de la civilización sea general, no quita su carácter facultativo — celebran tratados de comercio estableciendo las garantías o privilegios que se acuerdan o se niegan recíprocamente.

La República Argentina tiene celebrado con Inglaterra el tratado de 1825 que rige esta materia y en sus artículos 2.º y 3.º están comprendidas las actividades comerciales que acuerdan los dos países a sus respectivos nacionales. Estos dicen así: «Los habitantes de los dos países gozarán respectivamente la franquicia de llegar segura y libremente con sus buques y cargas a todos aquellos parajes, puertos y ríos en los dichos territorios, adonde sea o pueda ser permitido a otros extranjeros llegar, entrar en los mismos y permanecer y residir en cualquier parte de los dichos territorios respectivamente. Tendrán la misma libertad de comercio y navegación, estipulada en el artículo anterior; con toda la extensión que en el día se permite o en adelante se permitiere a cualquier otra nación».

Encontrándose el tratado sometido al régimen de la cláusula de la nación más favorecida, y tratándose de medidas adoptadas por Inglaterra en sus relaciones con todas las naciones, sin excluir a sus aliadas, no podría éste ser invocado al fundar las pretensiones argentinas en contra de la mencionada ley.

Un estado tiene, pues, el derecho de ejercitar esa facultad de comerciar en la forma que mejor lo entienda, pero no puede excluir en absoluto de sus relaciones comerciales a un solo estado porque en ese caso y en esa forma se saldría del margen en que puede ejercitar su derecho para exteriorizar un acto poco amistoso que podría tener carácter ofensivo.

ORDEN INTERNO

Cuestión seria es la que resulta de la prohibición de comerciar a los súbditos británicos en cualquier parte que se encuentren y con las firmas incluídas en la lista negra.

No es posible, a mi juicio, combatirla en la forma insinuada hasta ahora, de que los efectos de esa ley afectan nuestra soberanía y que Inglaterra es de ello culpable.

La Gran Bretaña tiene el derecho de aconsejar a sus súbditos cualquiera que sea el lugar donde se encuentren, líneas de conducta siempre que éstas no sean contrarias a la seguridad del país en que residen, de igual manera que este último tendría a su vez la facultad de expulsarlos por esa misma seguridad.

Tampoco puede combatirse por medio de leyes, del tipo de la proyectada por el diputado Avellaneda, puesto que encierra limitaciones a las garantías constitucionales.

No podría oponerse a este reparo los propósitos de carácter general que la han motivado cuando se puede recordar que la Suprema Corte de los Estados Unidos declaró inconstitucional a la primera ley contra los trusts, por afectar aquellas garantías.

Las otras previsiones del proyecto de ley son susceptibles de

ser burladas como la que se refiere a la propaganda, por ejemplo: y en cuanto a la pérdida de la personería jurídica por parte de las sociedades habría que advertir en cuanto a las extranjeras — dejando de lado la discusión sobre el efecto retroactivo de la ley, — para que pueda aplicarse a las nacionales — que Italia para poder hacer caducar la personería jurídica acordada a sociedades extranjeras en materia de seguros, tuvo que expropiar todas esas sociedades.

En lo que se refiere a las cláusulas encerradas en un contrato debe tenerse en cuenta que la ley sólo desconoce aquellas que importen limitaciones indebidas en la responsabilidad de las partes o bien cuando afectan las buenas costumbres y la moral.

Las disposiciones de la ley sustantiva sólo pueden aplicarse en juicio contencioso, de manera que las personas afectadas por la actitud de los súbditos británicos pueden recurrir a los jueces y allí seguramente encontrarán amparo y el reconocimiento de sus derechos.

Se ha dicho que un comerciante de la plaza que tiene una casa de negocios abierta está obligado a vender a toda persona que penetre en la misma con propósitos de comprar los artículos que allí se exhiben y que si no lo hace por exigencias de sus comitentes ingleses, comete una falta y es pasible de la acción privada que inicie la persona a quien no se quiso vender.

Nada más falso. Para que tenga lugar el contrato de venta, es necesario el consentimiento de las partes — acuerdo de voluntades — que se exterioriza por la oferta y la aceptación. Ahora bien, una oferta debe ser directa y seria con el propósito de crear relaciones jurídicas, no pudiendo comprenderse entre éstas las realizadas a personas indeterminadas en anuncios, prospectos o circulares que carecen de toda importancia legal.

La legislación penal, especialmente la ley de 1863, citada por el profesor Zeballos, en su conferencia en la Facultad de Derecho, en 1916, tampoco procede, por ser de aplicación restrictiva. Todos los remedios propuestos hasta ahora son inaceptables. Podría demostrarlo estudiando uno por uno, pero ello es innecesario, se trata de una modalidad propia a las nuevas sociedades, en cuyo seno existen personas y capitales extranjeros que obedecen como es consiguiente, en ciertos casos — el estado de guerra en el país de origen — a sus sentimientos patrióticos. Son problemas que pueden repetirse entre nosotros, por cuestiones religiosas, por ejemplo, y que no serán por cierto dominados por disposiciones legales de penalidad o represión.

SOLUCIÓN

La solución, a mi juicio, vendrá después de esta guerra—se trata de un problema permanente para nuestra nacionalidad—y consiste en la nacionalización del capital y de las sociedades extranjeras. En los Estados Unidos se siguió esta política hace cincuenta años pudiendo afirmarse que hoy no existen allí capitales extranjeros.

El este se desarrolló con el capital europeo en la misma forma que entre nosotros, pero el centro y el oeste sólo sirvió de aplicación para el capital nacional.

Excluyo deliberadamente la naturalización del extranjero porque justamente en Francia e Inglaterra se ha demostrado que en tiempo de guerra no es posible naturalizar también los sentimientos, y las cartas de ciudadanía argentina han servido en gran número para disfrazar espías.

EDUARDO SARMIENTO LASPIUR.

ACCION POLITICA DE LAS ASOCIACIONES GREMIALES

Buenos Aires, 29 de junio de 1919.

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Doctor Eleodoro Lobos.

Distinguido señor Decano:

No he podido por razones ajenas a mi voluntad, realizar la investigación que sobre «La acción política de las asociaciones gremiales» hubiese de hacer en curso de seminario en esa Facultad. Y para que me comprometa a no abandonar el propósito, amablemente insiste usted en querer conocer los fundamentos de la importancia que atribuyo a ese estudio.

Es con el mayor gusto que aprovecho la oportunidad de dirigirme a un espíritu tan esclarecido como el suyo, en el deseo de interesarle por un asunto que considero de la mayor importancia.

El estudio de la acción política de las asociaciones gremiales es comúnmente ignorado por los publicistas y por los economistas, tal vez porque estos ven en esa acción sólo un medio político, y porque los publicistas ven en ella sólo su finalidad económica. Y efectivamente es un asunto que se encuentra en el límite de los estudios que unos y otros cultivan, e interesa a ambos por igual.

Los publicistas suelen reducir sus preocupaciones al estudio de las instituciones políticas legales, desdeñando el de las asociaciones, excepción hecha de los partidos que constituyen un rodaje extra legal sin el que no sería concebible el funcionamiento de la democracia.

Y si los economistas estudian las asociaciones, sólo lo hacen en cuanto ven en ellas un instrumento de producción o de distribución de la riqueza, interesándose por excepción en el estudio de la acción directa de las asociaciones gremiales, en las luchas del capital y del trabajo, porque en el fondo de ellas ven una discusión respecto a la organización económica de la sociedad.

Pero, unos y otros ignoran injustificadamente la misión política de las asociaciones gremiales, y digo injustificadamente porque los economistas renuncian a uno de los estudios importantes de la vida económica, el que se refiere a la defensa de sus intereses ante el gobierno, y porque los publicistas se desprecupan de uno de los medios que podría ser tal vez el más eficaz para la solución del problema que plantea el ejercicio de la democracia.

La solución de este problema no debiera dejar indiferentes a los economistas. No es justo que se desprecupen de la dirección de la defensa de esos intereses. Los intereses sociales en todas partes del mundo se han organizado espontáneamente, sin estudios previos, y en los estados más civilizados han desarrollado una intensa acción política. En nuestro país también se han organizado espontáneamente; pero, tengo la vaga impresión de que no deben haber cumplido la misión que en este sentido les corresponde: Y es para saber lo que debieran hacer que quería estudiar lo que hasta ahora han hecho.

Y lo que debieran hacer lo hubiera definido en razón de la misión que les corresponde en la solución del problema político contemporáneo, que entre nosotros, como en todas partes, se plantea en términos angustiosos, en razón de la mala organización de la democracia, cuyos deplorables efectos se manifiestan en la inepticia y corrupción de la dirección política y administrativa, frutos de la excesiva intervención del espíritu de partido en la legislación, en la administración y en la justicia.

El fenómeno es universal. En Inglaterra, dice Spencer, la administración es lenta, tonta, pródiga, carece de la facultad de adaptación, es corrompida y rutinaria, con ser a pesar de todo, la mejor que existe. Leroy, dice que la incapacidad y corrupción de la administración francesa, es obra de la influencia que sobre ella ejercen los politiqueros. Italia, dice Minghetti, ocupa un lugar medio entre Francia y España. En esta última decía él en 1885, el medio más fácil de enriquecerse a sí mismo, a sus parientes y familiares, era hacerse nombrar ministro. En Grecia era aún peor. En cincuenta años de vida independiente no habían conseguido progreso alguno: Hasta seguridad personal faltaba! Los Estados Unidos es la tierra clásica del politiquerismo, y lo que en ellos no se ha visto en materia de corrupción política es porque no es concebible. En cuanto a las repúblicas de Centro y de Sud-América, son el ejemplo más deplorable de las ambiciones mezquinas en el gobierno. Y nuestro país, desgraciadamente, lo sabemos, no es una excepción a la regla general.

Algunos espíritus superficiales han querido ver en la constatación de estos hechos, la prueba del fracaso de la idea democrática, y la necesidad de hacer revivir formas pasadas de gobierno.

Pero, sin negar el mal, ni su gravedad, no tenemos porque sacar esas conclusiones. No es resucitando formas arcaicas que se remediarán los males políticos actuales. El mal político no se explica

por exceso, sino por insuficiencia de democracia; y su remedio no está en su supresión, sino en su intensificación.

La democracia es la mejor forma de gobierno. Me atengo para afirmarlo a su expansión universal. Los pueblos que la han probado no se resignarían a abandonarla. Es la única forma de gobierno que ofrece un principio legítimo para la solución de las oposiciones sociales: el del interés de la mayoría, poniendo bajo su contralor la dirección política. Y la práctica universal demuestra que esta forma de gobierno responde a ese interés. El respeto de los derechos individuales está mejor asegurado en las democracias que en las otras formas de gobierno, y salta a la vista el mejoramiento de las condiciones de vida de las clases menos acomodadas.

Parece paradójico afirmar la bondad de este régimen, cuando antes hemos tenido que reconocer las deficiencias de la democracia, manifiestas en la inepticia y corrupción de la dirección política y administrativa. Pero, esa aparente contradicción se desvanece si en la consideración de la dirección política distinguimos lo que se refiere al interés general común de lo que se refiere al interés general que sólo lo es por solidaridad.

Llamo interés general común aquello que afecta a todos y a cada uno de los miembros del Estado de una manera directa: Interesa en esa forma un impuesto de capitación, la declaración de una guerra, y todos los principios constitutivos de los grandes partidos históricos en que se han dividido los pueblos de los estados civilizados. Estos principios que antiguamente eran de carácter religioso, fueron más tarde constitucionales y hoy día se refieren casi exclusivamente a la organización económica de la sociedad. El interés general común varía en la historia de los pueblos. Lo que sólo fué interés especial a un grupo de personas puede llegar a ser de interés común. La oposición entre obreros y patronos que en otras épocas no trascendía de los límites de la agrupación gremial, ocupa hoy día el primer plano en las preocupaciones políticas, y lo que apasionó a nuestros antecesores en las oposiciones religiosas y políticas, sólo interesa hoy a los que de las luchas políticas hacen un medio de vida.

Los intereses generales por solidaridad son aquellos que sólo afectan directamente a grupos determinados de la sociedad, como lo sería la forma del contralor de un impuesto de consumo en las casas de comercio, que sólo puede afectar indirectamente a la generalidad de los ciudadanos por la incidencia del impuesto. Otro ejemplo sería la reglamentación de las profesiones, que no afecta directamente sino a los que forman parte de ellas. Lo sería también la concesión de una vía férrea para beneficiar a una localidad determinada, y en general todas las medidas de gobierno que tienen en vista el interés inmediato de un grupo social: comerciantes, industriales, obreros, intelectuales, religiosos, etc.

Hecha esta distinción es fácil ver los méritos y los inconvenientes de la democracia. El gobierno democrático en la forma en que está

actualmente organizado, ha demostrado ser un excelente instrumento para la dirección política de los intereses que he llamado comunes, habiendo demostrado su insuficiencia para la dirección de los intereses especiales.

El pueblo cuando ha tenido que decidir de su interés general *común*, del que afecta a todos los que gozan del sufragio, ha demostrado inteligencia y energía para gobernarse. La Libertad y la Igualdad le deben sus progresos. Y si los gobiernos se preocupan hoy día de mejorar la situación de la clase obrera y no de construir palacios y parques para los magnates, se debe a la acción constante de las fuerzas populares.

Pero, si en ese sentido ha sido eficaz el gobierno *por el pueblo*, no lo ha sido para asegurar la buena dirección de los intereses especiales. Estos no tienen en la democracia con su actual organización la representación que les corresponde, y su dirección política ha tenido que sufrir de la incapacidad y corrupción del gobierno democrático.

El problema político contemporáneo se plantea con motivo de la dirección de los intereses especiales, entre los que por su importancia ocupan el primer lugar los intereses económicos. Y la corrupción política a que ha dado lugar esa mal dirección, ha tenido repercusión aún en la dirección del interés común.

Para que podamos comprender la importancia que la acción de las asociaciones gremiales puede tener para remediar ese estado de cosas, es necesario empezar por hacer ver como la organización actual de la democracia es la causa de nuestro mal político.

La dirección democrática del gobierno ha sido eficaz para la dirección de los intereses comunes y perjudicial para la de los intereses especiales, porque en la forma de su actual organización el primero está bajo la vigilancia de los intereses en su buen gobierno, mientras que el segundo no lo está.

Al colocar la dirección gubernativa bajo el control de todos los ciudadanos, se le ha colocado bajo la vigilancia de los interesados en su buen gobierno, *cuando se trata del interés común*, porque todos los llamados a dar su sanción en las urnas electorales, se encuentran directamente afectados por la dirección gubernativa; pero, no es lo mismo cuando se trata de la dirección de los intereses especiales, *porque cuando se trata de intereses que sólo afectan de una manera directa a una parte de los habitantes de un país, llamar a todos* para que resuelvan lo que sólo interesa *a algunos*, es poner el gobierno bajo el contralor de los que no tienen en él un interés directo, y tal vez en algunos casos de los que tienen un interés contrario, como cuando se trata de miembros de gremios que tienen intereses opuestos. En esos casos la falta de interés directo y en consecuencia de conocimiento suficiente para dar un voto consciente, explica la inepticia del control de la mayoría para el buen gobierno de los intereses especiales.

Efectivamente, la voluntad popular sólo se puede manifestar por medio de las mayorías electorales agrupadas en partidos políticos. La dirección política del pueblo sólo se puede realizar a través de esa agrupación. Ahora bien, el partido político que es un excelente instrumento de contralor cuando se trata del interés común, porque su triunfo implica el del interés de la mayoría, cuando se trata de los intereses especiales, el partido político no puede representarlos, y su influencia sobre el gobierno constituye un verdadero peligro.

El partido político no puede representar intereses especiales: De tomar a su cargo la defensa del interés de un grupo determinado, le expondría a perder los votos de los que forman parte de otras agrupaciones con intereses especiales contrarios. Si quiere impedir la división en sus filas y mantener la cohesión alrededor de sus principios fundamentales, debe evitar sembrar gérmenes de división a propósito de intereses que para el partido tienen que ser secundarios. El partido político sólo puede ser representante de un interés general común, y no puede representar el interés especial.

Pero, aún suponiendo que el partido, arrojando la posibilidad de la desunión, incluyera en sus programas la defensa de los intereses especiales, tampoco encontrarían estos en la declaración del partido, garantía alguna para su buen gobierno:

Cuando se trata del interés común, el partido y en consecuencia el gobernante están bajo el contralor de sus electores. La necesidad de conservarlos para las futuras elecciones determinará los actos de los gobernantes, y si estos violan sus promesas o no satisfacen las aspiraciones de las mayorías electorales, éstas les harán sentir su sanción. Pero, cuando se trata de los intereses especiales no sucede lo mismo. Y no puede suceder, porque la mayoría de los electores no tiene el interés especial cuya defensa asumieron los candidatos. No están por lo tanto, en condiciones de apreciar el valor de la dirección gubernamental en este sentido, y como ésta no les afecta directamente no retirarán sus votos a los gobernantes, si la acción de éstos ha sido eficaz en la dirección del interés común. Y podrá suceder, y sucede continuamente, que los mismos interesados en la dirección de los intereses especiales, descontentos de la acción de los gobernantes en este sentido, vuelvan a votar por los mismos, en razón de la dirección impresa al gobierno del interés común, que es para ellos en un momento dado el más importante.

Y si en vez de ser partidos de principios, como los que suponemos, fueran partidos personalistas, en los que el motivo fundamental de la participación política es la distribución de los puestos públicos, u otras recompensas menos desinteresadas, nunca sacrificará el politiquero el pago de los servicios electorales al cumplimiento de promesas que serían la negación de los motivos que lo llevan a preocuparse de la vida política.

En la actual organización de la democracia el partido político es el único instrumento de que dispone el pueblo para dirigir el go-

bierno; pero, como no es tal para la dirección del interés especial, tenemos que concluir que éste no está representado en la organización democrática actual, en la forma que lo requeriría su buen gobierno. Los partidos políticos siempre han de supeditar al interés general del partido los intereses especiales de la sociedad.

Pero, esa no es la única razón por la cual la organización actual de la democracia es impropia para la buena dirección de los intereses especiales. Aunque las autoridades políticas no sintieran la necesidad de dar prevalencia al interés del partido sobre cualquiera otro, siempre sería una razón fundamental para la mala dirección del interés especial, la incapacidad de esas autoridades para gobernar. Esa incapacidad es universalmente reconocida, por lo que se refiere a los cuerpos legislativos. Nadie duda de que una de las causas de nuestro mal gobierno es el ejercicio exagerado del derecho de iniciativa por los miembros del Congreso. En Inglaterra la iniciativa de las leyes está de hecho reservada al Gabinete, y en Francia mismo, dice Leroy, sólo las iniciativas del gobierno tienen probabilidades de pasar por las Cámaras. Los diputados y senadores reconocen el hecho y lo justifican, porque la administración está en mejores condiciones para conocer las necesidades del país, por su contacto constante con los gobernados; mientras que ellos sólo lo han estado una vez en el momento de la elección y sólo en razón del motivo electoral.

La incapacidad de los diputados y senadores es manifiesta para legislar los intereses especiales; pero, no lo es menos para controlar la administración. Como lo dice, Leroy, es tan fácil el fraude en la rendición de cuentas, que el diputado sólo ve en ellas lo que el funcionario administrativo quiere que en ellas vea, y así pudo decir Micelli, que todo el sistema representativo está falseado y que la función de contralor de las Cámaras no sirve para vigilar, sino para estorbar la administración del Estado.

El gobierno de los intereses especiales no tiene contralor alguno en la organización actual de la democracia, y de hecho el poder ejecutivo, en este sentido, es irresponsable en su gestión. La administración en todos los países de Europa y América, no ha sufrido los efectos de la democratización. Sigue como en el antiguo régimen, organizada jerárquicamente y fundada sobre el principio de autoridad. La autoridad del monarca, última instancia con poder de anular las decisiones de todos los funcionarios, ha pasado en los regimenes parlamentarios al Ministerio, y en los regimenes presidenciales al Presidente. El buen gobierno depende de la voluntad omnímoda de los gobernantes. Y como en las monarquías absolutas podemos distinguir en las administraciones democráticas, las que multiplican sus vínculos con los gobernados de aquellas que por el contrario las reducen a un mínimo. Actitud que corresponde al respeto que sus derechos les merecen.

Pero, en todas esas administraciones, aún en las mejor inten-

cionadas, se procede como el autócrata, que oye las quejas y peticiones de sus súbditos, reservándose el derecho de resolver según su voluntad. Y como en casi todas las naciones del mundo el poder ejecutivo está sometido a la influencia del espíritu de partido, se comprende porque, debido a la organización autocrática de la administración, la infiltración del poder del partido en ella, es la razón del mal democrático, en cuanto aparecen: el acto del funcionario determinado por la obediencia debida al superior, la voluntad del ministro por la exigencia del diputado o senador, la de éste por la imposición del comité electoral, en los regimenes parlamentarios, siendo en los regimenes presidenciales aún más directa la ingerencia del partido político en la administración. De ahí la omnipotencia del politiquero, del hombre de comité, siendo la incapacidad y corrupción administrativa la consecuencia necesaria del predominio de su interés personal.

Así es como se explica fácilmente, por qué el gobierno democrático que ha demostrado ser tan eficaz para la dirección de los intereses que llamo comunes, ha demostrado no serlo para la dirección de los intereses especiales, que no han sentido los beneficios de la democratización. Son una expresión de su fracaso en este sentido las quejas constantes y universales de los comerciantes, industriales, y de todos los que por cualquier motivo están en contacto con la Administración en razón de un interés especial. Y la explicación del hecho está en que esos intereses, no sólo no están representados en el gobierno de partido, sino que éste en todas partes, como es natural, los supedita a los intereses generales del partido, y lo que es peor al interés malsano del politiquero, que siempre se impone a la Administración. El hombre de comité entiende cobrar sus servicios electorales, aún en los partidos de principios, y su interés exige la corrupción administrativa. El buen gobierno le importa en la medida en que ello pueda consolidar sus posiciones. Pero, fuera de esto, su único interés es el de usufructar su influencia en beneficio personal: Ubicarse y ubicar a los suyos en los empleos, para los más modestos; imponer medidas de gobierno en el sentido de sus intereses particulares, para los que se creen con mayores títulos. Mientras los puestos públicos puedan ser repartidos en premio de servicios electorales, no será posible que el mérito pueda ser título para los nombramientos en la administración. Los buenos serán postergados a los que hayan trabajado elecciones; los incapaces llenarán las oficinas ministeriales, y el tráfico de las influencias se verá amparado por los servicios prestados en las campañas electorales.

Si fuese posible separar la dirección de los intereses comunes de la de los especiales, la solución del problema político contemporáneo sería relativamente fácil. Y sería dar un gran paso en el sentido de su solución, si los gobernantes renunciaran al derecho *de nombrar*, causa principal de la infiltración del espíritu de partido en la administración. Los nombramientos deberían ser objeto de

reglamentación, y no depender del juicio inepto y arbitrario de las autoridades políticas. Las oficinas ministeriales deberían estudiar y resolver de acuerdo con los gremios interesados, los asuntos administrativos. Y la función de las autoridades políticas debería reducirse a vigilar y vetar las resoluciones de la Administración, pudiendo proponer y en ciertos casos de excepción resolver, siempre que sus resoluciones se rodearan de garantías que aseguraran al pueblo contra su arbitrariedad y falta de inteligencia. En cuanto a las cámaras legislativas deberían reducirse, como de hecho sucede en los países europeos bien gobernados, a discutir y votar los proyectos de ley que les propusiese la administración. En esta forma se evitaría la intervención del interés malsano del politiquero, y los partidos políticos podrían realizar la función útil que les corresponde en el gobierno del país, sin constituir como constituyen un peligro social.

Si los partidos políticos y las autoridades emanadas de ellos, se hubiesen mantenido en los límites que esas funciones les indican, la democracia no hubiese sido objeto de las violentas y justas inyectivas de sus enemigos. Pero, en todas partes el politiquero, abusando de la fácil presa que le ofrece la mala organización de la democracia, ha convertido la Administración en un instrumento para la satisfacción de sus intereses particulares. La prevalencia del politiquero ha desvalorizado la capacidad del personal gobernante dando los puestos en pago de servicios electorales. Y todo lo ha corrompido a pesar de la honorabilidad de las personas que ocupan los altos puestos públicos, que no pueden eludir los compromisos contraídos en los bajos fondos electorales.

Sólo la ingenuidad puede creer en la afirmación de los propósitos de regeneración de los partidos políticos: En las condiciones de la organización actual de la democracia, un partido político realmente bien intencionado, jamás alcanzaría el poder, sobre todo en países que como el nuestro no conocen oposiciones referentes al interés común. Las elecciones tienen que ser trabajadas y necesitan la dedicación de los que han de exigir la retribución de su trabajo. En nuestro país el partido desinteresado que renunciara sinceramente a premiar los servicios electorales, no encontraría quienes trabajaran por su triunfo, y tendría que resolver, así, la contradicción de llegar al poder por el empleo de medios que son la negación de la posibilidad de la victoria.

La mala organización de la democracia hace de los partidos políticos un peligro social. Y cuanto más desorganizada está la sociedad, ese peligro es mayor. Para los países europeos que tienen fuerzas poderosas que oponer (en la asociación gremial) a la acción disolvente de los politiqueros, el peligro no es tan grande como para nosotros, que nada tenemos que detenga su fuerza destructora. Los norteamericanos han sabido con su genio característico, valiéndose de la asociación particular, defenderse también con-

tra ellos, y aunque no han logrado resolver el problema de una manera completa, es portentoso el esfuerzo que han realizado, como lo hace ver Ostrogorsky, en su admirable encuesta, «La Démocratie et les partis politiques».

Tal es el problema que a nosotros como a todas las democracias se presenta en términos angustiosos. ¿Pero, qué hacer para defendernos contra los excesos de los politiqueros?

Naturalmente, la respuesta fluye de la determinación de sus causas. El mal democrático es la consecuencia de la intervención del espíritu de partido en la dirección gubernamental, y de la falta de intervención en ella de los interesados en que sea buena, y el remedio consistirá, por lo tanto, en eliminar esas causas, independizando la administración de la política y dándoles a los diversos círculos sociales la intervención que exige el buen gobierno de sus intereses.

Lo primero no es difícil conseguirlo. El estatuto de los funcionarios que pusiera sus nombramientos, ascensos y responsabilidad, a cubierto de la arbitrariedad de las autoridades políticas, solucionarí­a el problema. Una ley, que no sería inconstitucional, si se interpretara la constitución con espíritu desinteresado, bastaría para asegurar la estabilidad de los funcionarios.

Más difícil es imponer la influencia de los círculos interesados en el gobierno. No lo sería si tuviésemos espíritu de asociación; pero, carecemos de él. Sabemos andar en montón; pero, no organizados. Confundimos acción conjunta y acción colectiva.

Y, sin embargo, no sería tan difícil conseguirlo. La obra de una asociación puede ser, y generalmente lo es, la obra de un solo hombre. Una oficina medianamente instalada, que contara con la dedicación de unos cuantos empleados bien dirigidos, puestos al servicio de los intereses de un gremio, serían para éste una palanca poderosa de acción sobre los gobiernos. En estas oficinas se centralizarían las aspiraciones del gremio; se harían las encuestas para conocer sus necesidades; se prepararían las discusiones de las asambleas de los asociados, en los casos en que no hubiese uniformidad de opinión entre ellos; y esas oficinas encargadas de seguir el movimiento diario de la administración, en las decisiones que pudiesen afectar sus intereses, estarían en condiciones de formar la conciencia de los intereses gremiales, que en el aislamiento en que actualmente se vive, es imposible que se constituya; y permitirían reaccionar contra la influencia de los politiqueros que dominan el gobierno de los intereses particulares, porque no tienen quienes los controlen, ni los contengan en sus desmanes.

Mucho podrían hacer las asociaciones gremiales para la buena dirección política del país. Podrían asesorar al gobierno, controlar su acción, actuar sobre la opinión pública, aliarse con las otras asociaciones cuando sus intereses fueran comunes, sin perjuicio de oponerse entre ellas cuando sus intereses fueran contrarios. En

los países europeos, estas asociaciones suelen ser poderosas por su influencia política. Y no dudo en afirmar que la calidad de los gobiernos está en relación directa con su influencia, y que la explicación de nuestra mala política puede darla, en parte principal, la ausencia de esas fuerzas colectivas. Nuestra organización gremial no ha tenido toda la eficiencia debida. La incompresión, tal vez, de sus funciones políticas, no ha permitido tener a los gremios los órganos políticos apropiados.

Es error generalizado en nuestro pueblo, que la política es cuestión puramente electoral. Salvo raras excepciones, los que no aspiran a una diputación o no pretenden sacar provecho en alguna forma de la actuación electoral, creen que no tienen interes en la vida política del país. Gobernar es para ellos cosa que incumbe exclusivamente a las autoridades y a los funcionarios. No se dan cuenta de que excepción hecha de la dirección general, en el sentido de mantener la tendencia que representan los partidos, las autoridades emanadas de ellos no tienen función legítima que desempeñar en el gobierno, y que la actuación de estos en cualquier otro sentido es funesta para la buena dirección gubernamental. Comerciantes, industriales, intelectuales, etc., no sienten la necesidad de intervenir en la dirección de los asuntos públicos. Y esa actitud es la que aprovechan los politiqueros, y es la razón de que se hayan apoderado del gobierno y dirijan la Administración a su antojo. La indiferencia de los interesados en el buen gobierno ha desvirtuado el principio democrático, de que él debe corresponder a la mayoría de los interesados, y el país ha tenido que sufrir las consecuencias. Nuestra mala política fluye del error de los buenos ciudadanos, que creen que han hecho todo lo que tienen que hacer en defensa de sus intereses políticos cuando han votado una vez cada dos años en las elecciones de diputados, y en las otras ocasiones que la ley les impone como deber cívico. Es un error. El buen gobierno exige la intervención constante de los interesados en que lo sea. Si ellos no intervienen quedará sometido al influjo de los que tienen interés en que el gobierno sea malo y corrompido, y los politiqueros alcanzarán toda la prepotencia que les da su abandono, siendo la consecuencia la que todos experimentamos: la inepticia y la corrupción administrativa.

Y en todas esas consideraciones sólo he tenido presente la acción de las asociaciones libres, sin pensar en la posibilidad de la organización constitucional de las asociaciones gremiales como órganos oficiales de gobierno.

No pienso, pues, en medios nuevos para la solución del problema democrático, sino que me refiero a uno cuya eficacia está probada en la práctica de todos los países bien gobernados. Sólo quisiera que los intereses especiales tomaran conciencia de las fuerzas que poseen y ensayasen su acción en una forma definida, tomando francamente la iniciativa en la dirección gubernamental.

Las asociaciones de intereses especiales son muy diversas por su naturaleza. Se distinguen por los fines que realizan. Son económicas, científicas, religiosas, etc.; pero, por las mismas condiciones de la vida moderna las económicas son las más importantes.

El comercio y la industria, se han agrupado en asociaciones libres y oficiales. Unas y otras funcionan en los diversos países y a veces conjuntamente. Las cámaras de comercio en Inglaterra, y Estados Unidos, como en nuestro país, son instituciones libres. En las ciudades anseáticas eran casi instituciones políticas. En los otros estados la organización de las instituciones gremiales varía entre estos dos extremos. Son en forma predominante cuerpos consultivos; pero, sin embargo, se les asigna, también, funciones administrativas: y así según los países, nombran jueces de comercio y peritos, llevan estadísticas, registros de firmas, de marcas de comercio, administran bolsas, institutos, escuelas de comercio e industriales, ejercen funciones de árbitros en materia comercial; y se determina a veces expresamente en las leyes que las cámaras del comercio y de la industria deben ser oídas antes de discutirse los proyectos de ley o reglamentos que afecten a sus gremios. En Austria eran cuerpos electores para el parlamento provincial y nacional.

Mucho es lo que se ha discutido respecto a las ventajas respectivas de la representación libre y oficial de esos intereses. Ambas formas tienen sus partidarios. Pero, parece ser evidente que si las Cámaras oficiales son superiores como cuerpos consultivos y administrativos, como representantes del interés especial son inferiores a las asociaciones libres, que por lo mismo que son espontáneas, son la expresión sincera del interés gremial, lo que tiene que darles una autoridad moral mucho mayor: Las organizaciones oficiales son compuestas demasiado artificiales, y la delimitación de los intereses especiales nunca puede aparecer tan bien definida como en las asociaciones libres.

Tales son los fundamentos que hubieran dado sentido a la investigación que pensé realizar sobre la acción política de nuestras asociaciones gremiales, idea que acaricio desde que publiqué en 1908, en la «*Revista de la Universidad*», un artículo sobre El Problema Político y Contemporáneo, que he sintetizado en estas líneas.

Con este motivo saludo al señor Decano con la expresión de mi consideración más distinguida.

LEOPOLDO MAUPAS.

PEDRO SARMIENTO DE GAMBOA

EN LA HISTORIA DEL COMERCIO ESPAÑOL CON LAS INDIAS

De todos los historiadores y cronistas de España en esta parte de América, el más famoso, ya sea por su alta situación social, ya por la fama y nombradía de que gozó como explorador y marino, fué sin duda alguna Pedro Sarmiento de Gamboa. Aun cuando se ignora la fecha de su nacimiento, créese que su ciudad natal fué Pontevedra. Dedicóse, con no escasa afición, al estudio de las matemáticas, y según su biógrafo Martín Fernández de Navarrete, entró a servir en la marina real por los años de 1550, y su primera expedición la realiza el año de 1567, dirigiendo la armadilla de Alvaro de Mendaña, que tuvo por fin descubrir y visitar las islas de Ahuachumbi y Ninachumbi, descubiertas y visitadas según se cree por Tupac Inca Yupanqui, pero que en realidad no son otra cosa que las actuales islas de Salomón.

Sarmiento de Gamboa llegó al Perú en compañía de don Francisco de Toledo, virrey, gobernador y capitán general de los reinos del Perú, nombrado por Felipe II. Fué, a no dudarlo hombre de grande inteligencia y discreción y contó en todo momento con el aprecio y la distinción de su protector, quien le encargó de escribir una relación e historia de los Incas.

La obra de Sarmiento de Gamboa, cuya primera parte no ha llegado hasta nosotros, ha sido publicada en 1906 por el ilustre americanista alemán doctor don Ricardo Pichsmann, y su título original es: «Segunda parte de la Historia general llamada Indica», la cual por mandato del excelentísimo señor don Francisco de Toledo, virrey, gobernador y capitán general de los reinos del Perú y mayordomo de la casa real de Castilla, compuso el capitán Pedro Sarmiento de Gamboa».

Tuvo Sarmiento de Gamboa fama merecida de genio náutico, de marino seguro e ilustrado y de gran valor y entereza. La parte de su vida anterior a la época en que escribiera su «Historia general llamada Indica» la ha resumido él mismo en una carta memorial dirigida al rey Felipe y que publicada por don Marcos Jiménez de la Espada, copiamos a continuación: «Yo fuí, dice, total causa e instrumento de que con la parte de talento que Nuestro Señor me comunicó, de industria y letras, especialmente de las matemáticas aunque pocas, supe de muchas tierras incógnitas hasta

mí no descubiertas, en la mar del Sur, por donde muchos habían probado arrojar y nunca se habían atrevido; y lastimándome de que tan gran cosa como allí hay, se perdiese por falta de determinación, di de ello noticia el año de 1567 al licenciado Castro, gobernador que a la sazón era de este reino del Perú, ofreciéndome a descubrir muchas islas en el mar del Sur, si favorecía para ello; y el licenciado Castro me lo tuvo en servicio en nombre de V. M. él prometió de favorecer este negocio, conforme a la comisión que para ello S. M. tenía y yo lo acepté y así quedó el negocio contratado. Y puesto que a mí se me ofreció la empresa y total gobierno de la armada, yo insistí se encomendase a Alvaro de Mendaña, sobrino del licenciado Castro, para obligalle a que favoreciera con más calor el negocio, yo tomé a mi cargo el trabajo e industria del descubrimiento y navegación, con título de capitán de V. M. de la nao capitana, en mar y tierra, y con particular instrucción de que en la navegación no se mudase ni tomase derrota si no fuese consultada conmigo; y aunque a los principios se hizo así, por sus fines, Mendaña y el piloto mayor Hernán Gallego procuraron obscurecer mis servicios; así por esto, no quisieron tomar la primera tierra que yo descubrí 200 y tantas leguas de Lima en 14°, que son las islas llamadas Ahuachumbi y Ninachumbi, a donde fué Topa Inga Yupangui, como en la «Historia de los Incas del Perú» verá V. M.; antes desgarraron y fueron decayendo de altura 40 y tantos días, haciéndoles yo muchos requerimientos y el maese de campo, Pedro de Horteña, juntamente conmigo, en vuestro real nombre, que volviessen a subir en altura la vuelta del Sur, a donde quedaba todo el golpe, tierra en cuya demanda yo iba, y nunca quisieron venir en ello por sus conciertos de entre el general y el piloto, que era volver después sobre la tierra y decir que la habían descubierto por su industria y no por la mía; aunque después se pareció claro otra mayor maldad, y fué, que públicamente dijo el piloto mayor que su intento había sido desgarrar de todo el descubrimiento de tal manera, que les fuese forzado ir a las Filipinas y Molucas a hacer rescate, a donde, si fuéramos, forzosamente perderíamos la armada y las vidas».

«Más, Nuestro Señor, que era el procurador de tan gran negocio como este, no permitió tal cosa y los trajo a necesidad de que se estuviesen por perdidos del todo, y le fué forzado al general venir a mí a rogarme que, por amor de Dios, no mirase a cosas pasadas, sino que enderezase el camino, si fuese posible, porque ya el piloto, iba desconfiando de poder alcanzar una ni otra tierra; y así, por servir a Dios y a V. M. y remediar las vidas de los que allí íbamos, mandé gobernar al Oeste quarta del Sueste, y dentro del tiempo que yo les dí, fué Dios servido, de mostrarnos, la Isla del nombre de Jesús, de la cual nos salieron gentes a ver y hablar, y tampoco la quiso tomar, con poca ocasión que tuvo de un viento Noroeste, y así la dejaron a gran despecho de toda la gente, por

dejar lo que tanto habíamos deseado; y de allí tornaron a descaer segunda vez a 6º a donde nos hubiéramos de perder en unos bajos que pusimos nombre de la Candelaria, por descubrirlos en la víspera de tal fiesta. Desde aquí volví a mandar gobernar al Oes-sudueste, y por esta derrota, descubrí la Isla de Santa Isabel del Estrella, llamada en su lengua Atoglu desde la cual se descubrieron todas las demás, adonde yo hice el primer descubrimiento por tierra y descubrí muchas grandes provincias de muchos tauriquies que así llaman a los señores de aquella tierra; y de aquí fuimos a las otras islas, de las cuales no trato lo que en ella se hizo, por haberlo enviado particularmente en relación grande a V. M. aunque no se si ha llegado a lograrse». Sigue narrando las peripecias del viaje y las maldades y traiciones que, dice, cometieron con él Mendaña y Hernán Gallego, hasta tomar de arribada el puerto de Colima, donde, por haber querido hacer información judicial de todo lo sucedido, aquél le prendió y tomó todos los papeles y relaciones, cartas y contratos y los rompió. «Y después, en el puerto de Realejo de Nicaragua, continúa Sarmiento, procuré hacer otra probanza para enviar a V. M. para que fuese informado de todo, y por esto alborotó el pueblo; y yendo yo a dar dello razón a vuestro gobernador, once leguas de allí, se hizo a la vela huyendo y me dejó, y me trajo mi hacienda y se vino al Perú. E yo quise ir a dar razón a V. M. a España, desde Nicaragua, más dejelo de hacer, porque a la sazón vino don Francisco de Toledo, por virrey, el cual fuí a ver al Perú y a darle cuenta en vuestro real nombre de todo lo sucedido en esta jornada; y así vine al Perú, y en la Ciudad de los Reyes le dí cuenta de todo, y delante de él nos careamos Mendaña y yó, y lo mismo hice con vuestra Real Audiencia, y dí cuenta de mi cargo y real hacienda que llevé encomendada, a los oficiales reales. Y queriendo después de esto ir a dar personalmente cuenta a V. M. de todo lo sucedido, vuestro visorey me mandó le serviese en esta visita general, y por esto, pareciéndome que en ello servía a V. M. tanto o más que en lo pasado, no le pude perder vergüenza; y así he venido a esta ciudad del Cuzco, dando trazas en las reducciones de los indios conforme al antiguo y moderno sitio, sacando la descripción particular de todo y haciendo la Historia de los Ingas e prosiguiendo por otras cosas tocantes a dicha visita».

Como se desprende de esta comunicación, tuvo Sarmiento de Gamboa, en el virrey don Francisco de Toledo, un amigo seguro y un valiente protector.

Fué el virrey uno de los representantes más caballerescos y apreciados que tuvo la corona española en sus posesiones de América. Amante de las antigüedades del Perú, quiso que ellas fueran estudiadas concienzudamente y fué él el primero en poner todo su esfuerzo para que tal cosa se realizara. Tuvo al hacer esto, un plan político: celoso en demasía del prestigio de la autoridad del rey de España, que representaba directamente, juzgó que una

de las saludables medidas de buen gobierno que debía llevar a la práctica, era la completa muerte y extinción de la raza de los Incas, hasta el último de los pretendientes posibles, apoderándose de todos ellos, de sus familias y deudos, ajusticiándolos o bien desterrándolos a lejanas tierras o enfermizas regiones. Y no era eso sólo lo que el virrey Toledo pretendió en su gobierno: quiso anular no sólo la estirpe de los incas sino también todos y cada uno de sus derechos a la sucesión y al trono de la monarquía peruana, justificando en esta forma la conquista y el derecho que tenían los Reyes de España para apoderarse del reino del Perú y ocupar el lugar del Inca en la sucesión del Imperio.

Para llegar a realizar su objeto, efectuó personalmente una visita por el territorio de su mando y a través y a lo largo de la Sierra, en la cual al par que derramaba a manos llenas justicia y beneficios sobre los indios, mejorando su condición y reprimiendo la avaricia de los encomendados, iba preocupado con la idea de apoderarse del último descendiente de los Incas (Tupac Amac), y menudeando las averiguaciones sobre el origen del poder de aquellos soberanos y cómo continuaron ejerciéndolo y con qué título, y por qué los incas llamaron vasallos de sus vasallos a las diversas gentes del Perú.

Con este motivo reúne un inmenso cúmulo de datos, para la antigua Historia, pero datos de primer orden; porque para probar su proposición en la forma que lo deseaba, es decir, demostrando que Manco Capac y sus descendientes fueron reyes intrusos y por ende tiranos y de aquí deducir que de acuerdo con la Bula de Alejandro VI los reyes de España eran señores naturales del Perú; necesitó el virrey don Francisco de Toledo acudir a las remotísimas tradiciones anteriores a los Incas para probar que estos no fueron sino simples usurpadores de un dominio que nunca poseyeron.

Sólo nos quedan de la inmensa labor del virrey Toledo las «Informaciones acerca del señorío y gobierno de los Incas» publicado en la «Colección de libros españoles raros o curiosos», tomo XVI, por don Marcos Jiménez de la Espada y en el tomo XXI de la «Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía». Esta última publicación comprende lo relativo a la religión, gobierno y costumbres mientras que las informaciones anteriormente mencionadas estudian el origen del poder incaico y encierran datos singularísimos muy importantes como que constituyen un adelanto positivo y seguro en la historia de los primeros años de la era del Manco Capac y en la etnografía de la región donde asentó la Capital de su Imperio.

El título de manuscrito que se conserva original en el Archivo de Indias que contiene las informaciones hechas por orden de Toledo dice así: «Esta es la información y probanza que por man-

dato de S. M. se hizo del origen y descendencia de la tiranía de los Incas de este reino, y el hecho verdadero de como antes y después de esta tiranía no hubo señores naturales en esta tierra: la cual información se cita en el cuaderno del gobierno y es sobre el derecho de los cacicazgos».

Al enviar a Felipe II estas informaciones, el virrey las acompañó de un resumen o relación sumaria de lo que ellas contenían. Copiamos aquí algunos párrafos principales de dicha carta, en los que se verá la decisión y el empeño que tenía Toledo en convencer al soberano español de que realmente era el sucesor directo de los Incas. He aquí los párrafos principales: «Entendiendo lo que importa al servicio destos reinos del Perú y para que con más facilidad se pueda plantar la doctrina y la luz evangélica en los naturales dellos y para la buena gobernación de su república y mirar la orden que se podría dar, así en estos como para que fuesen mantenidos en paz y en justicia y se acusasen las vejaciones y molestias que se han entendido que estos naturales han recibido y cada día van recibiendo de sus Caciques y mayores que son muchas y dignas de remedio; de más de ir proveyendo lo que para esto ha sido necesario en esta visita general que voy haciendo en todas las provincias dél hasta llegar a la ciudad de Cuzco, mandé hacer y se ha hecho una información con número de cien testigos destos naturales de los más viejos y ancianos y de mejor entendimiento que se han podido hallar, de los cuales muchos son caciques y principales, y otros de la descendencia de los Ingas que hubo en esta tierra, y los demás Indios viejos de quien se entendió que con más claridad y razón la podrían dar por los efectos arriba dichos, la cual se envía a V. M. en su Real Consejo de las Indias; y para que V. R. M., siendo servido, la pueda mandar ver, por ser cosa importante a Vuestro Real servicio, me ha parecido enviar una relación sumaria de lo que en ella se prueba, que es lo siguiente:

Que hasta Tupac Inga Yupanqui, que tuvo y sujetó tiránicamente estos reinos de dichos naturales no tenían ni tuvieron ningún Señor ni cacique que les mandase ni gobernarse en tiempo de paz, ni a quien tuviesen ninguna sujeción y eran como behetrias, sin que hubiese entre ellos ningún género de gobierno, sino que cada uno gozaba de lo que tenía, y vivía como quería».

Está hoy históricamente comprobado que fué Pedro Sarmiento de Gamboa la persona encargada por el virrey Toledo para realizar y dirigir todas estas informaciones y los trabajos que ella comportaban para comprobar las ideas que el virrey sostenía. En la colección de documentos inéditos del archivo de Indias, tomo VIII, se lee este párrafo, citado por Pichtsmann, en el estudio preliminar que precede a la obra de Sarmiento de Gamboa. Dice así: «Por ser en aquesta ciudad Cuzco la corte y antiguo asiento de los ingas, señores que llamaban destos reinos, y ser de los antiguos indios muchos vivos y de los conquistadores primeros algunos, antes que de todo

punto se acabasen los unos y los otros, mandó hacer informaciones y averiguaciones de la genealogía, principio y descendencia de los Ingas, por escrito y por pintura, y verificó ser tiranos y no verdaderos señores como hasta allí se había entendido. Y porque lo que en dos libros impresos estaba escrito, uno del origen deste nuevo descubrimiento, otro del discurso de las guerras civiles que entre españoles habían sucedido, hizo hacer con los conquistadores antiguos la información de todo, para que ambas historias pudiesen salir a luz nuevamente corregidas y llenas de verdades que faltaban en muchas cosas a los demás. Cometióle a Pedro Sarmiento de Gamboa, cosmógrafo y de entendimiento muy capaz para ello, con escribano ante quien los dichos y deposiciones pasasen, y que dellos diese fe. No sé en el estado que este negocio quedó, ni lo que de los papeles se ha hecho, que eran de harta importancia».

Las constantes solicitaciones del virrey don Francisco de Toledo para que su soberano se interesara en las cosas y antigüallas del Perú tuvieron un éxito lisonjero. En marzo de 1571 le ordenaba Felipe II que en lo que toca a las cosas que se descubren y sacan de las huacas, si os pareciere que hay algunas dellas de calidad, que puedan ser vistas acá, me las enviareis», a lo cual respondía el virrey en carta fechada del Cuzco a primero de marzo de 1572 diciendo «codicia he tenido en que entre las memorias de grandezas que de otros reinos V. M. puede tener en sus armerías y recámaras, hubiéase algunas piezas o aposentos señalados donde estuvieren las muestras, trazas y particularidades destas Indias y Nuevo Mundo, que se ha descubierto y va descubriendo cada día, pues ni creo yo que faltaría de que henchir las piezas donde estuvieran ellas expuestas y más para gozar dello, que yo lo ví todo en las bóvedas de la guardarropa de V. M. y no sería de menor grandeza lo de este tierra, para entretener o admirar a cualquier príncipe que viñese a la corte de V. M.».

El virrey Toledo, como se vé, proponía a Felipe II la creación de un museo de antigüedades americanas y especialmente peruanas, para lo cual le indicaba reunir en alguna de las piezas de las reales antecámaras todo cuanto se relacionase con las costumbres y la vida de los indios. Desgraciadamente esta idea de la creación de un museo indiano no tuvo éxito, pero no se desanimó el de Toledo con ello y antes bien vilvió a escribir a Felipe II enviándole la obra de Sarmiento de Gamboa y unos paños pintados, que desgraciadamente no han llegado hasta nosotros, verdaderos cuadros ejecutados como luego ha de verse bajo la dirección del mismo Sarmiento de Gamboa y que reproducían en colores las escenas principales de la vida de los Incas.

La carta con que el virrey Toledo acompañaba estos obsequios ha sido publicada por Jiménez de la Espada y dice así: S. C. R. M. en el despacho primero de Lima escribí a V. M. que entre las pesadumbres de los negocios de esta tierra le enviaría la entretenencia

de nuestras particularidades de ella que yo hubiese y más tarde envié la muestra de la traza de la descendencia y genealogía, donde vinieron y procedieron los Ingas, tiranos que fueron de estos reinos con una probanza de la averiguación de este negocio que voy haciendo y prometí enviar esta probanza más extendida con la Historia también autenticada, juntamente con los paños de la pintura autorizados, que agora se llevan y por concurrir en esta curiosidad de que V. M. gustará de ver de entender y dar importancia tan grande de la verificación de este hecho, he querido, en la mejor forma que acá, conforme a los oficiales de la tierra se podía poder, enviar a V. M. esos cuatro paños, de que, siendo V. M. servido, se podrían mandar hacer más en forma en Flandes, en alguna tapicería, para que con más perpetuidad quedase la verdad de lo que en ellos va; y porque yo no tenía prometido sino enviar a mi costa mas que las muestras de todas las cosas de acá, no quiero que V. M. entienda que es cohecho sino miedo, que aunque lo quisiera librar en la Caja Real, su precio no me lo pagarán. Memoria sumada de la inteligencia y de lo que esas trazas representan, lleva el portador (que lo era Gerónimo Pacheco, como luego se verá, criado del virrey) con el libro de la Historia, y probanza; y es cierto que aunque los indios pintores no tienen la curiosidad de los de allá, por la flema y poca pesadumbre de su naturaleza, creo que gustaría a V. M. de tener algunos (indios pintores) en las casas de Aranjuez y el Bosque y el Pardo, no los he osado enviar sin licencia, que no es gente con quien es menester hacer más asiento que dalles la comida y la manta con que se cubren. Haciendo la descripción de estos reinos en la forma de estos paños, pienso que será con la puntualidad de verdad que es posible y nó con menos necesidad de importancia que la de esa otra Historia y probanza; pues que supuesto que, mediante Dios, la corona de Castilla ha de ir descubriendo poco a poca el migajón de tierra de todas estas provincias Occidentales, importará para los que han de ir cortando este paño, de mi parecer, más a pies de plomo que hasta aquí, y con menos largueza, podrán ir tomando por esta descripción la certinidad de la lumbre que V. M. verá; que aunque ví en la guardarropa y recámara de V. M., descripciones y libros de tablas de las cosas de las Indias, me pareció que ellas debían hacerse en forma tan grande y justa, que los legos pudiésemos mejor comprendella. Esto placera a Dios que yo lleve a V. M., habiendo acabado de pasear esta tierra, con el hombre más hábil de esta materia que yo he hallado en ella.

Es indudable que el hombre de más habilidad en la materia que el virrey había hallado en aquel reino, no era otro que Pedro Sarmiento de Gamboa. Así lo prueba él mismo en una relación hecha en el Escorial en 1586 y dirigida al rey en ocasión de un altercado con Diego Flores en que éste hubo de exclamar enfadado: «No sé con qué título tiene o puede tener el monarca de España el de Rey de las Indias». «Y viendo Pedro Sarmiento, dice él

mismo, una brutalidad tan grande y más en hombre grave y criado de V. M. y tan obligado a su real servicio, se admiró; y queriéndole enderezar por obligación, cada vez se exasperaba más y dándoles patentes todos los títulos que V. M. divinos y humanos tiene a las Indias, como Fr. Francisco de Victoria en sus relaciones escribe, y otras muchas más que yo averigué cuando hice la pobanza en el Perú, de las behetrías antiguas de aquellas partes y tiranía de los Incas de ellas, de que envié a V. M. Historia antigua por escrito y pintura, por mano del virrey don Francisco de Toledo, mayordomo de la Real Casa de V. M. tan curioso como diligente en el amor y servicio de V. M. y aumento de su real corona; de que es testigo el doctor Pedro Gutiérrez, oidor de su Real Consejo de Indias, que no menos trabajó en paz y guerras y visitas generales durante el virreinato del dicho don Francisco de Toledo. Trajo estas claridades Hieronimo Pacheco criado de dicho virrey, año 1572».

Otro testimonio eminentemente claro y seguro que prueba de una manera que no deja lugar a dudas que la traza y pintura de los cuatro paños que enviaba el virrey Toledo a Felipe II habían sido hechas bajo la dirección de Sarmiento de Gamboa, la tenemos en una información mandada instruir por el mismo virrey en el Cuzco, el 14 de enero de 1572 y que se conserva íntegra en el archivo de Indias, habiendo sido publicada por Jiménez de la Espada en el tomo citado de la «Colección de libros españoles raros o curiosos». La importancia de esta información es tan grande, no solamente en lo que se refiere al autor que venimos estudiando, sino también al problema de las dinastías de la monarquía peruana que luego estudiaremos, que me ha parecido indispensable transcribirla íntegra. Dice así: «En la ciudad de Cuzco, a catorce días del mes de enero de mil y quinientos setenta y dos años, el muy Excelente Señor Don Francisco de Toledo, mayordomo de S. M., etc.; para saber y averiguar si lo que está escrito y pintado en estos cuatro paños, que están fechos para enviar a S. M. de la decendencia e origen de los Ingas, y de cómo tiránicamente sujetaron a los naturales destes reinos, mandó que ante el doctor Grabiél de Loarte, alcalde de Corte por S. M., que asiste con su Excelencia y por su mandato a la visita general de los dichos reinos, y en presencia de mí. Alvaro Ruiz de Navamuel, secretario de su Excelencia, etc., se llamase los indios principales de los ayillos y descendencia de los dichos ingas, de los más viejos y ancianos y que más noticia pudiesen tener de los fechos y sucesión e historia referida en los paños, y así juntos, se les leyese y refiriese todo lo que en ellos va escrito y pintado, para que dijesen y declarasen si era aquello la verdad o si había alguna cosa que no lo fuese conforme a los que ellos tienen entendido de sus antepasados, para comprobación de todo ello, y así mesmo mandó su Excelencia que, para la dicha comprobación, se llamasen los primeros conquistadores anti-

guos de este reino y al licenciado Polo de Ondegardo, corregidor desta ciudad; por la curiosidad que está informado, que ha tenido que averiguar esta historia y fechos antiguos de los Ingas, para que asimesmo declaren lo que han oído y averiguado y se ponga por testimonio; y así lo proveyó y firmólo. Don Francisco de Toledo. — Ante mí, Alvaro Ruiz de Navamuel.

Y luego este día, mes y año susodicho, ante el Ilustre señor doctor Gabriel de Loarte, alcalde de Corte de S. M. y en presencia de mí el dicho secretario, parecieron presentes los indios, que, por lengua de Gonzalo Gómez Jiménez, lengua a intérprete de Su Excelencia, de quien se tomó y recibió juramento en forma de derecho y juró que declararía e impetraría (así, por interpretar) la verdad, dijeron ser del los nombres e ayillos siguientes».

Siguen luego los nombres de 37 indios principales representantes de doce ayillos o linajes de Incas y continúa: «E juntos, el dicho señor Alcalde de Corte, por la dicha lengua e intérprete, tomó e recibió dellos juramento en forma, por Dios y por su señal que hicieron con sus manos, de que declararían la verdad de lo que supiesen y les fuese preguntado; y fecho el dicho juramento, se les leyó a los dichos indios todo lo que estaba escrito y pintado en los dichos cuatro paños, así de los bultos de los Ingas, como de las medallas de sus mujeres e ayillos, e la historia de las cenefas, de lo que sucedió en tiempo de cada uno de los Ingas, y la fábula y notables que van puestos en el primer paño, aquellos dicen de Tambotoco, y las fábulas de las creaciones del Viracocha que van en la cenefa del primer paño por fundamento y principio de la Historia, cada cosa por sí distintamente como está escrito y señalado de la rúbrica de mí el presente secretario, excepto lo que declaración y prevención para inteligencia de la Historia y los rumbos y vientos para la demarcación de los sitios de los pueblos, que puesto por el capitán Pedro Sarmiento, que no se los leyó, porque no lo entienden los indios. E yéndoselos leyendo, se les declaraba cada cosa por sí particularmente a dichos indios, y a cada uno de los dichos ayillos por sí y a todos juntos, mostrándoles por vista de ojos todo lo que en los dichos cuatros paños está pintado y el escrito, y declarándoles lo que era cada cosa por el dicha lengua; por lo cual todos y cada uno dellos dijeron que todo lo que está escrito y pintado en los dichos cuatro paños, así en los bultos de los Ingas como en las medallas de sus mujeres e ayillos e historias de las cenefas, ecepto lo que no se les leyó, que lo dicho y era y es la verdad realmente, y lo que entrellos está averiguado y se trata y siempre se ha tratado por cosa muy cierta; y ellos lo saben porque así se lo dijeron sus padres, abuelos y otros sus antepasados, que decían aquellos lo habían oído a los suyos porque tuviesen memoria dello y lo fuesen diciendo a sus hijos y descendientes; y que por la mesma orden lo van tratando ellos ahora con sus hijos, para que puedan dar razón de sí cuando se lo preguntaren; y que no

saben ni han entendido otra cosa en contrario. É questa es la verdad, y questa escritura y las relaciones de las historias y fábulas que en ellas van puestas, conforman en todo con lo que estos saben por relación de sus padres y con los que algunos dellos han dicho por sus dichos en la información que se ha fecho ante el dicho secretario por el dicho alcalde de Corte, y conforme a la historia general que de los dichos Ingas el capitán Pedro Sarmiento ha fecho, por las memorias, informaciones y relaciones de estos dichos testigos y otros muchos indios principales; y que ellos han visto otros muchos cuadernos fechos por diferentes personas, de esta misma historia, y que esta es la más verdadera, y que lo que en contrario se ha dicho o dijere, no entienden que es la verdad. Y el dicho lengua dijo, que lo que está escrito es la verdad de lo que se leyó y refirió a los dichos indios en su lengua, y lo que ellos declararon; y los que de los dichos indios sabían firmar, lo firmaron, e asimesmo el dicho lengua. Y el dicho señor Alcalde de Corte dijo que ponía e interpuso su autoridad y decreto judicial y firmólo. — El Doctor Loarte. — Don Agustín Tito Conde Mayta. — Don Alonso Tito Atau-chi Inga. — Don Juan Illa Topa. — Don Francisco Sainez. — Ante mí Alvaro Ruiz de Navamuel».

Es de lamentar verdaderamente, que a pesar de las minuciosas investigaciones realizadas en las bibliotecas, archivos y museos españoles por don Marcos Jiménez de la Espada, el americanista insigne a quien muchas veces hemos nombrado, no hayan podido ser encontradas estas pinturas, realizadas por artistas indios bajo la dirección de Sarmiento de Gamboa y que como se desprende de la carta del virrey Toledo ya transcrita, eran algo así como los cartones o bocetos que se emplean hoy en las fábricas de tapicería y que en aquellas épocas, hubieran podido ser aprovechadas en los grandes telares de Madrid o de Flandes, para hacer con ellos esas maravillosas tapicerías que hoy constituyen el orgullo de los museos y de las grandes colecciones artísticas. Que esas trazas llegaron a España es evidente, pues según la opinión del mismo Jiménez de la Espada de ellas se sirvió el cronista mayor de las Indias don Antonio de Herrera para la portada de su *Década Quinta*. ¿Qué ocurrió después con ellas?; nadie ha podido decirlo y cabe aquí pedir a los custodios y conservadores de los museos españoles, realicen otra investigación prolija y detallada, que quizá se vea coronada con éxito más lisonjero.

Cupo mejor suerte a la obra literaria de Sarmiento. Es verdaderamente inexplicable cómo el manuscrito de la obra (la segunda parte únicamente) llegó a poder de la Universidad de Gottingen, en 1785.

Allí permaneció, resguardado por el polvo de los años, hasta que fué descubierto en agosto de 1906 por el ilustre americanista alemán y bibliotecario de aquella Universidad, de quien ya nos hemos ocupado, el doctor Ricardo Pischttmann, quien le dió a luz

en aquel mismo año, en una edición profusamente ilustrada por notas y comentarios interesantes.

La obra de Sarmiento de Gamboa, refleja directamente la influencia y el dominio absoluto que sobre él ejercía el virrey don Francisco de Toledo. El resumen y la división con que empieza, inmediatamente después de la dedicatoria a Felipe II, la segunda parte de la Historia General llamada Indica, prueban mi afirmación.

Sarmiento comienza así: «Esta general historia, que por mandato del muy Excelente Don Francisco de Toledo, virrey destos reinos del Pirú yo tomé a mi cargo, será divisa en tres partes. La primera será historia natural desta tierra, porque será particular descripción dellas, que contendrá maravillosos hechos de naturaleza y otras cosas de mucho provecho y gusto, la cual quedo acabando, para que tras esta se envíe a V. M., puesto que debiera ir antes. La segunda y tercera informarán de los pobladores destos reinos y de las hazañas dellos, en esta manera. En la segunda parte, que es la presente, se escribirán los antiquísimos y primeros pobladores desta tierra en género, y descendiendo a particularidades escribiré la terrible y envejecida tiranía de los ingas Capacs, destos reinos hasta la fin y muerte de Huascar, último de los ingas. La tercera y última parte será de los tiempos de los españoles y sus notables hechos en los descubrimientos y poblaciones deste reino y otros contingentes a él, por las edades de capitanes, gobernadores, y virreyes, que en ellos han sido, hasta el año presente de mil y quinientos setenta y dos».

Aun cuando Sarmiento de Gamboa anuncia que su obra será dividida en tres partes, sólo ha llegado hasta nosotros la segunda, siendo todavía un misterio el saber si escribió la primera y la tercera o si bien ellas no han llegado hasta nosotros. Lo más probable es que el ilustre marino español no escribiera sino la segunda parte, y no concluyera la primera, puesto que las distintas expediciones que en años posteriores tuvo que realizar al Estrecho de Magallanes de las que luego hablaremos y su vida finalizada casi de una manera trágica, seguramente no le permitieron cumplir con sus propósitos.

La narración de Sarmiento de Gamboa se caracteriza por su espíritu de adulación al rey de España y al virrey Toledo. Toda ella está construída en forma tal que asegura y prueba de una manera clara y terminante que el rey de España era el sucesor directo de la dinastía incáica. Pero esta no sería causa para menospreciar o reducir a su justo valor la obra del cosmógrafo español. Hay una observación mucho más grave: Sarmiento de Gamboa solamente menciona doce Incas que cronológicamente debieron haber ocupado el trono por más de mil años. Como se ve, el error salta a primera vista, y ello nos permite dudar de la cronología de la obra de Sarmiento, que necesariamente responde toda ella al «parti-pris» de justificar por todos los medios posibles el ideal político que el

virrey Toledo había en distintas oportunidades enunciado, al justificar la conquista del Perú por 'los españoles' y la ocupación del trono incáico por los monarcas de la casa de Austria. El mismo Sarmiento de Gamboa se apercibió, al escribir el último capítulo de su obra, del error que cometía cuando solamente indicaba doce incas en un período de mil años, o con toda exactitud 968 años. Y para justificarse escribe el siguiente párrafo, con el cual termina. Dice así: «Y no se ha admiración vivir estos ingas tan largo tiempo, porque en aquella edad era naturaleza más fuerte y robusta que agora, y además desto en aquellos tiempos no se casaban los hombres hasta pasados treinta años y así llegaban a la edad constante con sustancia entera y no disminuída y por esto se conservaban muchos más años que agora. Y la tierra donde ellos vivían es de enjutos mantenimientos e incorruptos aires. La tierra es escombrada, seca, sin lagos, ciénagas ni montañas de arboledas espesas, que todos son causas de sanidad y por esto de larga vida para los habitadores della, a los cuales Dios nuestro Señor encamine en su santa fe para la salvación de sus ánimas amén».

De los 70 acápites en que se divide la obra de Sarmiento de Gamboa los siete primeros están dedicados a estudiar desde la antigua división de la tierra hasta el origen y creación de los indios del Perú. Los dos siguientes estudian las behetrias antiguas de la provincia del Perú y sus comarcas y a los primeros pobladores del valle del Cuzco y estudia la personalidad de Manco Capac. Se ocupa después hasta el acápite 66 de estudiar detenidamente a cada uno de los incas, los hechos que bajo su reinado se realizaron y las conquistas principales que ellos efectuaron. No tiene en cuenta Sarmiento con minuciosidad de detalles la organización político-social del Imperio; pero es seguro que los datos que nos ofrece en toda su obra, son de primera mano y de gran veracidad. Los cuatro últimos acápites de la segunda parte de la Historia General llamada Indica están consagrados a explicar la venida de los españoles al Perú, la ejecución de Atahualpa, la computación sumaria del tiempo que ellos reinaron en el Perú y un capítulo dedicado única y exclusivamente a demostrar «Como los incas fueron foedígrafos y tiranos contra sí, demás de serlo contra los naturales de la tierra». Este capítulo corrobora de una manera terminante la afirmación hecha anteriormente del deseo que tenía Sarmiento de justificar el pensamiento del virrey Toledo y la conquista y el dominio de los monarcas españoles en el Imperio Incásico. Si ello no bastara, explícalo de una manera total y absoluta, los párrafos que a continuación copiamos de la dedicatoria a Felipe II en la obra mencionada. Dice así: «Mas como entre los cristianos no conviene tener cosa fuera de buen título, y él que Vuestra Magestad tiene a estas partes, aunque es santísimo y el más alto que rey en el mundo tiene a cosa que posea, ha padecido detrimento, como antes dije, en los pechos de muchos letrados y otras gentes por

falta de información, propuso el virrey, de hacer en esto a V. M. el mas señalado servicio que se os pudiera hacer fuera del entre todas las cosas que trae a su cargo que fué dar seguro y quieto puerto a vuestra real conciencia contra las tempestades aún de vuestros naturales vasallos, teólogos y otros letrados, que mal informados deste hecho de acá, deban sus pareceres graves desde allá. Y así en la visita general, que por su persona viene haciendo por toda la tierra, ha sacado de raíz y averiguado con mucha suma de testigos, con grandísima diligencia y curiosidad examinados, de los más principales ancianos y demás capacidad y autoridad del reino y aún de los que pretenden ser interesados en ello, por ser parientes y descendientes de los ingas, la terrible, envejecida y orrenda tiranía de los ingas, tiranos que fueron en este reino del Perú y de los curacas particulares de los pueblos del para desengañar a todos los del mundo que piensan questos dichos ingas fueron reyes legítimos y los piratas señores naturales desta tierra. Y para que Vuestra Magestad fuese con poco cansancio y con mucho gusto informado y los demás que son de contrario parecer desengañados, me fué mandado por el virrey Don Francisco de Toledo, a quien yo sigo y sirvo en esta visita general que tomase a mi cargo este negocio y hiciese la historia de los hechos de los doce ingas desta tierra y del origen de los naturales della hasta su fin. La cual yo hice, y es esta con la curiosidad y diligencia, que convenía, como el proceso della y en la ratificación de los testigos Vuestra Magestad verá. Y se certificará del hecho de la verdad de la pésima y más que inhumana tiranía destes ingas y de los curacas particulares, los cuales no son, ni nunca fueron, señores naturales, sino puestos por Topac Inga Yupanguí, el mayor y más atroz y dañoso tirano de todos. Y los curacas fueron y agora son grandísimos tiranos puestos por otros grandes y violentos tiranos, como en la historia parecerá claro y cierto, de suerte que probada la tiranía, así de ser extrangeros del Cuzco y haber violentado a los naturales del mismo valle del Cuzco y a todos los demás desde Quito hasta Chile por fuerza de armas, y haberse hecho ingas sin consentimiento ni elección de los naturales.

Y demás destes, de sus tiránicas leyes y costumbres, se entenderá el verdadero y santo título que Vuestra Magestad y sus antepasados reyes santísimos, impidieron sacrificar los hombres inocentes y comer carne humana, el maldito pecado nefando, y los concúbitos indiferentes con hermanas y madres suyas, porque a cada uno mandó Dios, guardarse de su próximo, y esto principalmente pertenece a los príncipes, y entre todos a Vuestra Magestad. Unicamente, por lo cual, se les pudo hacer y dar guerra y proseguir por el derecho della contra los tiranos, y aunque fueran naturales y verdaderos señores de la tierra, y se pudieran mudar señores e introducir nuevo principado, porque por estos pecados contra natura pueden ser castigados y punidos, aunque la comunidad de los

naturales de la tierra no contradijesen a tal costumbre ni quieran ser por esto los inocentes vengados por los Españoles, porque en este caso no son de su derecho, de tal manera que a sí mismo o a sus hijos puedan entregar a la muerte, porque pueden ser forzados a que guarden la ley de naturaleza, como lo enseña el arzobispo de Florencia Inocencio y lo confirma Fray Francisco de Victoria en la relación que hizo de los títulos de las Indias. De manera que por este sólo título, sin otros muchos, tiene Vuestra Magestad el más bastísimo y legítimo título a todas las Indias que príncipe en el mundo tiene a señorío alguno, porque más encubierto o disimulado en todas las tierras, que hasta agora se han descubierto en los dos mares del Norte y Sur de Vuestra Magestad, se ha hallado este general quebrantamiento de la ley y de la natura.

Y por este mismo título también puede Vuestra Magestad, sin escrúpulo, mandar conquistar a las islas del archipiélago del nombre de Jesús, vulgarmente llamadas de Salomón, aunque no lo son, de que yo di noticia y por mi persona las descubrí el año de 1567, aunque fué por general Alvaro de Mendaña; y otras muchas, que están en el mismo mar del Sur, que yo me ofrezco a V. M. de le descubrir y poblar, descubriendo y facilitando todas las navegaciones de las contrataciones de toda la demarcación, con el favor de Dios, con los breves caminos. A muchos me ofrezco, bien lo veo, mas confío en Dios todopoderoso, en cuya virtud pienso hacer lo que digo en vuestro servicio. Y porque el talento que Dios me comunicó, que aspira a estas cosas no se le demande de el cuenta estrecha, y creo que cumplo con esto, aunque más querría cumplir con las obras. Vuestra Magestad lo vea y no pierda lo que otros reyes desean y tendrían por buena ventura. Háceme hablar tan libremente el deseo que tengo de morir en vuestro servicio, en que me he ocupado desde mi niñez y en que cosas otras lo digan.

Y entendiendo que con la presente historia no hacía menor sino mayor servicio que todos los demás obedecía a vuestro visorrey, el cual me hizo ponerlo en el punto desta V. M. la lea muchas veces, porque demás de ser la lectura gustosa, vale a Vuestra Magestad grande interés de conciencia y haciendo notar las cosas que en ella van, y la sustancia de toda ella. Llamó a esta, segunda parte, porque le precederá la primera de la geográfica descripción de todas estas tierras, de que resultará gran claridad para la inteligencia de proveer gobernaciones, establecer obispados, dar nuevas poblaciones y descubrimientos para evitar los inconvenientes que, por falta desto en los tiempos pasados ha habido. La cual, aunque debiera preceder a esta en tiempo, no se envía el presente a V. M. por no estar acabada, porque resultará gran parte della de la visita general. Baste que sea primera en calidad aunque no en tiempo. Y tras esta segunda parte se enviará la tercera de los tiempos del evangelio. Todo lo cual quedó acabando por mandado de vuestra grandísima y dispuesta voluntad en cosa que a Dios nuestro Señor

y a la Vuestra Magestad, sean servicio notable y a mi nación muy gran provecho; y nuestro señor guarde la Sacra Católica Real Persona de Vuestra Magestad para reparo y aumento de la iglesia católica de Jesucristo.

Del Cuzco, 4 de Marzo de 1572 años».

Bastaría la lectura de los párrafos de esta dedicatoria para distinguir claramente el espíritu que guió a Sarmiento de Gamboa al escribir su «Historia General llamada Indica»; pero hay un documento muy curioso y característico, que revela la importancia y sobre todo la influencia que en el ánimo del virrey Toledo debió de tener para el logro de sus planes inmediatos, la obra de Sarmiento de Gamboa, cuando como se leerá a continuación con fecha de 4 de marzo de 1572 remite a Felipe II el trabajo histórico de Sarmiento de Gamboa.

Este documento, curioso y característico, dice así: «Por haberse hecho la verificación desta historia con tanta examinación del hecho de la verdad della y haber habido así en estos reinos como en esos y fuera de ellos, oposiciones tan falsas y con tan poca examinación y fundamento, onde han resultado tantos daños, y parece que sería reparo del saneamiento dello y de la justificación mayor del título que S. M. tiene a estas provincias, que la verdad de esta historia anduviese impresa, como lo han andado otros libros de mentiras y falsas relaciones, en parte, que han hecho el daño que vemos, para confutallos y desengañar, no solamente a nuestra nación, sino a las otras, V. M. lo mandará ver y proveer lo que más convenga a V. R., servicio en lo que se pretende. Y guarde nuestro señor la muy alta y poderosa persona de V. A. con el acrecentamiento de mas reinos y señoríos, como los criados de V. M. deseamos.

La demás parte desta Historia que en ella se prometen, parece que no importará tanto para lo que toca al desengaño de lo que la gente tenía recibido y mayor crédito del derecho de S. M., como esta que aquí va, con tanta verificación y autoridad, para poderse imprimir. Muy alto y muy Poderoso Señor, besa las Reales manos de V. M. su servidor don Francisco de Toledo».

Como recibiera Felipe II la Historia de Sarmiento de Gamboa y las ponderaciones que de ella hacía su virrey y capitán general del Perú, nadie lo ha sabido. Pero es indudable que al Monarca español no le causó impresión favorable la obra que realizara don Francisco de Toledo, al perseguir por todos los medios posibles a los últimos descendientes de los Incas.

Si bien es cierto que el hijo segundo del Conde de Oropesa comprendió cabalmente a su soberano y supo seguir sus huellas sirviéndolo con ánimo incontrastable, es indudable que al poner en ejecución su plan político para justificar por todos los medios posibles la conquista del Imperio incásico por los españoles y el derecho que tenía el soberano español para ocupar el trono de los Incas,

disgustó a Felipe II, el cual no ordenó jamás a su virrey la ejecución de Tupac Amarú, mandado degollar en la plaza mayor del Cuzco por orden del virrey, a pesar de las ardientes reflexiones que le hicieron los hombres más respetables de aquella época, entre ellos el licenciado Polo de Ondegardo, para evitar un hecho trágico, injusto y escandaloso. Toledo, a pesar de cuantas observaciones se le hicieron, pensó que Felipe II miraría como un eminente servicio a su corona la destrucción del último descendiente por línea recta de varón del primer Inca Manco Capac y el último y legítimo heredero del Imperio peruano.

No fué así, sin embargo. Si las especiales dotes que formaban el carácter del virrey, su genio emprendedor, su infatigable celo y su energía y tacto le hacían hombre digno e idóneo para el mando y muy querido y apreciado por su soberano, en cambio, la obsesión que tuvo de destruir todo cuanto pudiera ser un recuerdo de los Inca o de los miembros de la dinastía incáica, le hicieron ser cruel e injusto a punto que como es sabido de todos, cuando don Francisco de Toledo se presentó a Felipe II, éste le dijo con aspereza: «idos a vuestra casa que yo os envié a servir reyes y vos fuísteis a matar reyes».

La fama y nombradía de Pedro Sarmiento de Gamboa no proviene únicamente de su obra y de su actuación en el territorio de los Incas. Ella estriba en las expediciones que bajo su mando se realizaron al estrecho de Magallanes. Fueron dos las flotas que condujo Sarmiento de Gamboa al estrecho descubierto por el ilustre marino portugués. Y él las ha descrito con infinidad de detalles en su libro «Viaje al Magallanes», cuyo título original es «Relación y derrotero del Viaje y Descubrimiento del Estrecho de Madre de Dios, antes llamado de Magallanes, por Pedro Sarmiento de Gamboa».

La primera expedición fué provocada por la incursión, que por esa vía hizo el famoso corsario inglés Drake. Sarmiento salió del Callao el 11 de octubre de 1579, pero no fué feliz en su viaje y el corsario inglés burló la diligencia de las naves españolas y regresó a Europa por el Cabo de Buena Esperanza. Esta expedición fué muy aplaudida por los contemporáneos de Sarmiento, y de ella hace memoria don Pedro Peralta en su poema heroico «Lima Fundada» cuando dice:

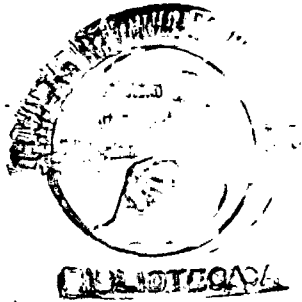
«Aquel que allí se ofrece, es el Sarmiento
Nuevo Theseo del austral undoso
Laverinto del líquido elemento, etc.

La segunda expedición la realizó en 1582, atravesando el estrecho en 1583, fundando la fortaleza de Jesús y una población a la que dió el título de San Felipe o Cesárea Magallánica, hecho lo cual volvió a retroceder para regresar a España. Cuando ya

navegaba en las costas del Brasil se encontró con una escuadra inglesa que lo batió y destrozó, quedando prisionero con los restos que le acompañaban, de una armada tan considerable como desgraciada. Llevado a Europa fué rescatado por Felipe II, quien lo nombró miembro de la junta reunida en Sevilla para tratar de la mejor fábrica, porte y medidas que debían tener los galeones reales. Esta época de su vida es oscura y miserable y no se tienen de ella mayores noticias.

Murió Sarmiento de Gamboa en 1587 y su cadáver está enterrado en San Lucas de Barrameda, en la Iglesia del Santuario de nuestra Señora de la Caridad.

JORGE CABRAL.



EL BOYCOTT

SU CARÁCTER. — CONDICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA

Pocas palabras del tecnicismo legal y económico moderno han llegado, en los últimos tiempos, a ser tan familiares entre nosotros como el término «boycott», y acaso ninguno cuyo concepto se use, y en los hechos se aplique, con menos propiedad, si es que con él se aspira a referirse a un arma reconocida en el mundo industrial, destinada a desempeñar un papel en la determinación de los salarios y condiciones de trabajo.

Por una parte, las asociaciones obreras han pretendido, bajo el nombre de «boycott», mantener el contrato de trabajo entre el patrón y el asalariado, restringiendo su efectividad cuando el servicio contratado tiene relación con un tercero contra el cual los propios obreros de éste tienen un conflicto pendiente. Tal actitud no concide con ningún régimen legal y económico reconocido, ni es compatible con cualquiera organización del trabajo, ya sea que ella responda a un concepto individual o colectivo: su empleo traduce una tendencia caótica contraria a toda norma jurídica, e incompatible con la disciplina que requiere toda empresa para su eficiencia.

Por otra parte, entidades que han agrupado en su seno los representantes del capital, aceptando y reconociendo este concepto del «boycott», reclaman sanciones contra su ilegitimidad, arguyendo que el recurso importa utilizar de los servicios que el obrero debe a su patrón para inducir a éste a cometer un acto ilícito, constituido por la cesación de sus relaciones de negocios con el boycoteado. Proclaman los sostenedores de esta tesis la libertad de trabajar y contratar, como la de cesar en el trabajo y poner término a los contratos, y llegan en el desenvolvimiento de su doctrina a establecer la legitimidad de que varios obreros puedan «ponerse de acuerdo con el mismo fin, —el de cesar en el trabajo para un patrón determinado, —así como uno o varios comerciantes o consumidores tienen el derecho de no negociar con una casa determinada». Tal doctrina, bajo la apariencia de condenar el «boycott», lo reconoce en toda su amplitud, y apenas si condena el hecho de hacer del patrón, y subsistiendo el contrato de trabajo con éste, el instrumento de su efectividad. Toda la cuestión del «boycott» queda así reducida a suprimir el pretendido derecho de los subordinados

«a irrogarse la dirección que pertenece a otra parte, que es responsable ante los terceros».

Ningún problema más sencillo que el que así se plantea, y si toda la cuestión legal y económica residiera en restablecer la subordinación, no se explicaría el debate abierto hace ya tantos años en los países industriales, y especialmente en los Estados Unidos, y en el cual todavía no se ha dicho la última palabra. Lo único que no condice con la simplicidad de la doctrina es erigir la violación del contrato del trabajo en un delito, contra todos los principios del derecho civil que resuelven las obligaciones de hacer en el pago de daños y perjuicios, y sin que sea una excepción el art. 990 de nuestro Código de Comercio que, si en interés de la navegación, establece el medio coercitivo de la prisión de los hombres de mar que no cumplen con las obligaciones que les impone la matrícula, no por eso cometen un delito, ni la prisión es una pena, porque la privación de la libertad no puede extenderse más allá del momento en que el buque queda cargado, o se da a la mar, y ya sea que la tripulación se haya reemplazado, o la carga se hubiera completado con los elementos fieles, y el buque emprenda su viaje sin completar el rol de la tripulación.

Contribuye a mantener esta situación falsa sobre el concepto del boycott y su legalidad, la forma en que se difunden por la prensa las noticias sobre el primer caso judicial que se ha presentado en los Tribunales argentinos: se habla allí del boycott considerado como delito, cuando para su realización se recurre a las amenazas, a la violencia y a las vías de hecho, y se expresa que en tales casos el boycott está penado con uno a tres años de prisión, por el art. 25 de la ley 7029, llamada de «Defensa Social». Sin embargo, basta leer la disposición legal citada, como la vista fiscal y auto que ordena la instrucción del sumario, para reconocer que la cuestión legal que se plantea poco o nada tiene que hacer con el boycott: lo que la ley prescribe, lo que el ministerio público ha discutido, y el juez resuelto, es que el medio de la amenaza es criminal, y la amenaza siempre será criminal *per se*, cualquiera que sean los fines que con ella se persigan, porque ella hiere el principio de la libertad individual, y es y debe ser un delito, ya sea que la amenaza tenga un fin reprimido por la ley o la moral, o ya sea que con ella se persiga el objetivo más plausible y el derecho natural más indiscutible.

Definir conceptos y precisar los términos del problema es encauzar la discusión pública y preparar las soluciones que vayan al fondo de la cuestión; por ello pensamos que exponer el estado de la cuestión económico-jurídica que el concepto de boycott envuelve, es colaborar a la acción más eficiente de patrones y obreros, y concurrir a dar bases a la acción legislativa, tan retardada entre nosotros, en todo lo que se refiere a la economía social y a la legislación obrera.

Pocas veces ha sido el boycott objeto de una definición en la ley, y en cuanto a la jurisprudencia americana, — la más abundante en la materia, — casi en cada caso contiene una definición distinta. En casi todos ellos se considera, más que el acto en sí mismo, los propósitos y medios, y se llega a incriminar a sus autores por la injuria y ataque a la propiedad; por la coerción, la intimidación y la fuerza. Esta concepción del boycott arranca de su origen: es sabido que esta palabra se deriva de su primera víctima, el capitán Charles Cunningham Boycott, quién, como agente de Lord Erne, se rehusó, en 1880, a recibir el pago de los alquileres según precios fijados por sus arrendatarios irlandeses: esta actuación valió al capitán Boycott que su vida fuera amenazada, obligados sus sirvientes a abandonarlo, su correspondencia interceptada, y dificultada la provisión de sus alimentos; llegando a ser silbado y perseguido en las calles por las multitudes concitadas contra él, y ahorcado y quemado en efigie.

Este sistema de boycotear fué una parte esencial del plan de campaña del nacionalismo irlandés; de allí pasó el término al lenguaje común, y su aplicación en las luchas obreras comenzó pocos años más tarde en los Estados Unidos.

Es teniendo en cuenta el origen histórico del boycott, — por lo menos bajo su actual nombre, — que ha podido decirse en el caso *Brace v. Evans* que «la palabra en sí misma significa una amenaza. En la acepción popular, es un esfuerzo organizado para excluir una persona de las relaciones de negocios con otras, por medio de la persuasión, intimidación u otros actos, los que tienden a la violencia y a la coerción».

El juez *Halloway*, de *Montana*, en el caso *Lindsay y C^o. v. Montana Federation of Labor*, después de referirse a la diversidad de criterios judiciales para definir el boycott, manifestaba que el verbo «boycotear» no significa que sus agentes empleen la violencia, intimidación u otros medios coercitivos ilegales, y que podía ser aceptado correctamente en el sentido de un acto de combinación para rehusar tener tratos mercantiles con otro, hasta que ese otro cambie o mejore las condiciones que se han considerado inamistosas para los miembros de la combinación o alguno de ellos, u otorgue concesiones que se tienen en cuenta como propósito.

Esta definición contiene, en nuestro sentir, la esencia de este recurso, que ha sido con frecuencia el complemento de la huelga en la determinación de las condiciones en que el factor trabajo concurre a la producción y a la distribución de la riqueza.

Es la combinación para rehusar toda relación económica, como medio, y el propósito de imponer la aceptación de las condiciones para el contrato de trabajo, como fin, la característica fundamental del boycott; la persuasión, la violencia, la coerción, la intimidación, sólo son accidentes cuya presencia o ausencia no modifican el carácter económico y jurídico del mecanismo, así como la huel-

ga no deja de ser el recurso universalmente admitido para los mismos fines, y valiéndose además de la combinación como medio, aunque con frecuencia vaya acompañada de hechos que en todo momento son ilícitos, y sin que puedan dejar de serlo por estar vinculados a la huelga, aunque pueda modificarse, atenuarse o agravarse la responsabilidad, para los efectos de su represión, por las circunstancias y la ocasión en que se producen.

Dentro de este concepto genérico del boycott, cuatro variedades pueden ser distinguidas (1):

1.º — El boycott llamado primario, simple combinación de consumidores para abstenerse de comprar uno o más productos;

2.º — El boycott secundario o compuesto. Es este el caso ordinario, y que con más frecuencia ha sido objeto de discusión. Si el boycott primario se limita a abstenerse del consumo del artículo condenado, el secundario persigue a la entidad boycotteada en todas sus manifestaciones de productor: si su industria suministra materias primas o en proceso de fabricación, no trabajarán en ellas los que entren en la combinación, ni se completará la elaboración del artículo, produciéndose la abstención en forma de huelga de simpatía (2). Es así como se produjo uno de los casos más famosos y de más honda repercusión: la huelga de los obreros de la fábrica de coches Pulman, que acarrió el boycott de los ferroviarios; la American Railway Union manifestó su propósito de no trabajar en los coches de aquella marca, y la huelga para hacer efectiva esa resolución estalló con todo género de violencias, que significaron la pérdida de 80.000.000 de dollars en material ferroviario destruido (3).

3.º — El *Union Label*, o boycott negativo, constituido por el uso de una etiqueta que señala las casas y artículos que favorecen, exclusivamente, las organizaciones obreras y sus simpatizantes;

4.º — La lista *unfair*, publicada en los periódicos obreros, y que contiene los nombres de las firmas con quienes las asociaciones obreras no mantienen relaciones amistosas, y que significa la exhortación a los afiliados de no mantener con ellas relaciones de negocios, sean de compra o venta, de trabajo, o de cualquiera otra naturaleza.

Sin detenernos a señalar las diferencias jurídicas y económicas de las distintas formas del boycott, examinaremos la situación que, ante la ley presenta el boycott en los Estados Unidos, donde el asunto se ha prestado a más amplio desarrollo.

Es curioso observar que la práctica del boycott como arma económica en los Estados Unidos, fué introducida por los Caba-

(1) *Labor problems*, por ADAMS J. SUMMER, pág. 197.

(2) *Essentials of Economic Theory*, por CLARK, pág. 505.

(3) *History of Labor in the United States*, publicado bajo la dirección de JOHN R. COMMONS. Tomo II, pág. 502.

llos del Trabajo «*the noble and holy-order of Knights of Labor*» que fundada en 1869 por Uriah Smith Stephens, buscando mantener el nivel de los salarios, condenaba «los conflictos con las empresas legítimas y los antagonismos con el capital necesario» y proclamaba como único medio la educación «la creación de una saludable opinión pública sobre el asunto del trabajo; el único creador de valores y de capital; y la justicia de recibir una justa y completa participación en los valores y capital que creaba».

Los Caballeros del Trabajo, organización secreta con escasa influencia en la acción pública, se negaban a colaborar en las huelgas. Hacia 1883 se señaló en Estados Unidos el fracaso general de las huelgas, y se inician los boycotts bajo la dirección activa de los Caballeros del Trabajo, y en 1885 los boycotts adquieren los caracteres de una verdadera epidemia.

El primer boycott de importancia nacional en los Estados Unidos fué el declarado en 1883 por la «Big Six» o sea la «*Typographic Union 6, de New York*», contra el diario «*Tribune*». El boycott se dirigió contra el diario y las casas comerciales que publicaban en él sus avisos, creándose un órgano especial para dirigirlo que se denominó «*Boycotter*». El boycott duró desde el año 1883 hasta 1892, y su influencia no sólo fué económica, sino política, porque al negarse la convención del partido republicano a concurrir a él, determinó el triunfo, en New York, del partido adverso.

El año 1885 señala el apogeo del boycott: sin contar con los boycotts antichinos, —los que tienen un lugar aparte en la historia del asunto, por tratarse de un movimiento que contaba con la simpatía general, y que culminó en la ley de 1880 que prohibió por veinte años la inmigración china, —había 196 casas boycoteadas. Entre esos boycotts el más perfecto, aunque no el más importante, por los intereses comprometidos, fué el que se organizó en Orange, New Jersey, contra la fábrica de sombreros de Berg. La abstención de las relaciones comerciales fué tan completa, que los fabricantes de cerveza se negaban a vender su producto a los bars que despachaban bebidas a los rompe-huelgas usados por Berg; y ocurrió el caso de un empleado despedido porque vivía con un hermano que trabajaba en la fábrica boycoteada (1).

Como consecuencia del abuso de boycott los Tribunales aplicaron para combatirlo la teoría inglesa del *common law* sobre la conspiración y el motivo doloso. Según esta doctrina, aunque los actos en sí mismo y aisladamente sean inocentes, la combinación (*conspiracy*) para realizarlos, es ilegal.

El punto fundamental de esta doctrina reside en que la acción colectiva dispone de fuerzas de que carece la acción individual: es a ese poder al que se refiere el vicescanciller Green en el caso «*Barr v. Essex Traders Council*» al establecer «que reconocía el

(1) COMMONS, obra citada pág. 365. Tomo II.

«derecho a la huelga, y aún a la combinación para dejar el trabajo, pero cuando se buscaba la ayuda de Essex Trades Council, que tenía en sus manos el poder de comprar cuatrocientos mil dollars por semana para retirar al diario la clientela de los miembros del Council, e igualmente retirarla a los que publicaran avisos en él, se producía una intimidación moral con el propósito de arruinar definitivamente a la empresa periodística» y agregaba que «una intervención de esta naturaleza era una injuria a la propiedad, y un obstáculo al ejercicio de los derechos de Mr. Barr».

A la conspiración, se agrega el motivo doloso. Se esboza ya esa incursión en el dominio de las intenciones, cuando la Suprema Corte de los Estados Unidos declaraba en el caso *Ainkins v. Wisconsin* «que el acto o la omisión más corriente y mejor protegida constitucionalmente puede ser un paso para un complot criminal; y desde ese momento ni la inocencia ni la constitucionalidad le privaría de su carácter criminal».

El juez Carpenter, de Connecticut, en el caso *State v. Gliden*, decía: «Parece extraño que en estos días y en este libre país, — un país en el cual la ley limita tan poco la libertad individual, — sea necesario declarar desde la banca de juez que cada hombre puede conducir su negocio como le parezca, hacer lo que le plazca con lo que le es propio, en cuanto no haga nada ilegal y actúe con el debido miramiento a los derechos de los demás; y que la ocasión para tal declaración no sea una tentativa de gobierno para intervenir en los derechos del ciudadano, ni del rico y poderoso para oprimir al pobre, sino la tentativa de un grupo numeroso de obreros para controlar por medios, que son muy poco menos que la fuerza, la acción de sus patrones». Y agregaba: «los boycotteadores no tienen derecho a decir: Vd. hará esto o nosotros arruinaremos su negocio; y mucho menos tienen derecho a proceder a arruinar el negocio».

La doctrina de la intención maliciosa ha sido desenvuelta en el caso *Thomas v. Cincinnati N. O. and T. P. Railway Co.* y el voto del juez Taff ha quedado clásico: siendo su autor presidente de los Estados Unidos se ha referido a él como destinado a explicar jurídica y económicamente el carácter ilícito del boycott, circunstancia que nos autoriza a transcribir *in extenso* la parte pertinente (1). Dice el juez Taff: «Todo hombre, sea capitalista, comerciante, patrón, empleado o profesional, tiene derecho a invertir su capital, conducir su negocio, otorgar su trabajo y ejercitar su oficio según le parezca. Hablando en general, si en el ejercicio de tal derecho otro sufre una pérdida, éste no tiene caso de acción. Así, si dos comerciantes están en el mismo ramo de negocios, y la casa de uno se perjudica por la competencia: la pérdida es causada porque el otro ejerce su derecho.

(1) Tomamos el texto de esta sentencia y las citas de las otras ya mencionadas, de la obra *Attitude of American Courts in Labor Cases* por el profesor GEORGE G. GROAT, editada por la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Columbia.

En esta oposición de derechos comunes, la pérdida es «*dannum absque injuria*». Por otra parte, si sus utilidades se reducen porque sus obreros no trabajan al precio anterior, y está obligado a pagarles una escala más alta de salarios, esa pérdida nace meramente del ejercicio del derecho de sus obreros de trabajar por el salario que les parezca conveniente, y de obtener una tarifa tan alta como les sea posible. La pérdida es causada por los obreros; pero ella no da derecho a acción. Todavía, si un obrero está llamado a trabajar con el material de un determinado comerciante, y tiene ese material el carácter que hace su trabajo más penoso que el que requiere el material suministrado por otro, o es dañoso para la persona que lo usa, o por cualquiera otra razón no es satisfactorio para el obrero, éste puede legalmente notificar a su patrón sus objeciones, y rehusar trabajar, y lo que un obrero puede hacer, muchos pueden hacerlo, sin dar al que sufre las consecuencias acción por la pérdida. Pero en este campo común de derechos ordinarios, donde cada uno lucha legalmente, y donde las pérdidas sufridas deben ser soportadas, hay pérdidas causadas intencionalmente en el ejercicio de lo que de otra manera podría ser un derecho y que deja de serlo por el simple motivo del dolo».

«La acción normal de la competencia en negocios es dividir la clientela de los rivales, por medio de halagos ofrecidos al público, en general. La acción normal del derecho al trabajo es asegurar mejores términos, rehusándose a contratar el trabajo si no es en tales términos. Si los obreros rehusan trabajar en estas condiciones, en un momento cuando su retiro causará grandes pérdidas, y ellos intencionalmente las infringen para obligar la aceptación de las condiciones, los obreros están en buena fe ejercitando su derecho de disponer de su trabajo para obtener legítimas ganancias. Pero los tratos entre «Paker Brothers» y la gente que le suministra material, o entre los que suministran material y sus clientes, no tienen la más remota conexión con los salarios y las condiciones de empleo. El derecho a vender materiales no es de aquellos cuyo ejercicio pueda poner en legítimo conflicto el derecho de disponer del trabajo. El conflicto se produce por el esfuerzo de usar el derecho al comercio con el propósito de dañar, y si este falla, usar los derechos de la clientela para llegar a igual resultado. Estos esfuerzos no pueden ser el ejercicio de buena fe del comercio, ni tienen justa causa, y son por lo tanto maliciosos. El motivo de estos actos es mostrar al mundo el castigo y el desastre que será el resultado de sus pedidos si son desoídos, y el motivo remoto de aspirar, por medio del poder así adquirido, a mejores condiciones, no hará justificables o legales esos actos».

A la doctrina del *common law*, o sea de la conspiración maliciosa, han agregado los Tribunales de los Estados Unidos la que surge de la ley escrita llamada Sherman dictada contra los trusts, manteniendo la Suprema Corte de los Estados Unidos que esa ley ha

incluido en sus condenaciones todas las combinaciones ya sea de capitalistas, trabajadores o de otras personas, que tengan como propósito restringir el comercio (*restraint of Trade*). Así es como, prescindiendo de toda circunstancia de amenaza, de violencia, de intimidación o de fuerza, se ha edificado la jurisprudencia de los Estados Unidos en contra de todo boycott, por pacífica, tranquila y respetuosa de los derechos individuales, que pueda desarrollarse su acción.

La actitud de los Tribunales con respecto al boycott ha experimentado las mismas variaciones que con respecto a la huelga. La conspiración era el factor determinante de su condición jurídica y aunque se reconociese por los Tribunales que un hombre podía cesar en su trabajo cuando le pareciera, actuar en combinaciones con otros con ese fin era una conspiración punible. Además, cesar en el trabajo en el momento en que esa cesación debía interpretarse que era especialmente destinada a dañar al patrón, era un motivo doloso, de tal manera que combinación y propósitos eran las dos circunstancias capitales para determinar la ilegalidad de la huelga. Más adelante la conspiración dejó de aplicarse a las huelgas, y el motivo desapareció para la calificación de la malicia en la combinación.

En el presente siglo la tendencia es a tomar una vista del boycott más favorable a su legalidad. Se ha empezado por reconocer que la libertad de palabra, que la Constitución garantiza, ampara su propaganda; más tarde, que la cuestión del propósito o motivo no puede caracterizar la legalidad de un acto.

Se reconoce que a la libertad de establecer relaciones comerciales corresponde la libertad de retirarlas, y que el hecho de que de este retiro surja la privación de una ventaja o la experimentación de una pérdida no puede dar lugar a una acción. Este derecho fundamental no puede ser afectado por el hecho de que otros se reúnan para ejercitar el mismo derecho; si el interés de uno es abstenerse de hacer negocios con determinada persona, puede ser el mismo interés el de ciento o de miles, y si este interés se reconoce por consultas o combinaciones, la acción en común no modifica la situación individual de cada uno, ni la del grupo.

Los Tribunales han comenzado a reconocer que la combinación es propia de la industria moderna, y que puede ser contraloreada, pero no eliminada. Combinar es buscar medios de acción, y no puede esperarse combinaciones inactivas, ya sea en el campo del capital como en el del trabajo.

Pero si la jurisprudencia americana más reciente parece encuadrada dentro de estos conceptos, en cambio ha encontrado nuevos fundamentos para castigar las coaliciones obreras en el amparo de la libertad de comercio. Los abusos de los trusts capitalistas dieron oportunidad a perseguir las combinaciones secretas que se reputaron hechas en restricción del comercio, — *restraint of trade*, — y la legislación destinada a proteger la libre concurrencia, se ha aplicado al boycott obrero.

Esta tendencia se ha acentuado últimamente con motivo del caso conocido por de los sombrereros de Danbury, — «Danbury Hatters», — y que se cita técnicamente «Lawlor v. Loewe» el que ha tenido como última etapa la novedad de consagrar la responsabilidad civil de las asociaciones obreras e individual de sus miembros por los perjuicios causados por el boycott que aquellas decreten.

La acción de los Tribunales contra el boycott se había manifestado hasta el caso «Lawlor v. Loewe» por medio de *injunctions*, o sea órdenes de abstenerse de continuar el boycott, — *injunctions* que no tenían mayor efecto, y casi resultaban el medio más eficaz de propaganda del boycott.

En el caso de los sombrereros de Danbury se han dictado sentencias en 1906, 1908 y 1915; las dos primeras han contenido la decisión del *injunction*, y la declaración de que tratándose de actos en restricción del comercio había derecho a la indemnización que reconoce la ley Sherman de 1890 contra los trust.

La ley Clayton de 1914, tendía a exceptuar los *trade unions* de los efectos de la legislación contra los trusts, prohibiendo que se dictaran *injunctions* contra las huelgas, los boycotts de consumidores y la propaganda pacífica para fines por sí mismo legales, y sin que la legalidad de los actos pudiera ser afectada por realizarse aislada o colectivamente; pero la insinuación que se hizo en los debates de que la ley no significaba la exención total para las asociaciones obreras de la legislación contra los trusts, tuvo su aplicación inmediata en la sentencia de 1915, que condenó la unión de sombrereros a pagar 300.000 dollars como perjuicios sufridos a consecuencia del boycott que dirigió el Comité de la Unión. La sentencia envolvía en su condenación a 175 miembros de ésta, aunque pocos de ellos tuvieron directa participación en el boycott, fundando la causa de esa obligación en el solo hecho de haber permanecido asociado después de haberse dado amplia publicidad al boycott (1).

Esta sentencia ha llevado el principio de la responsabilidad civil a extremos que exceden en mucho el caso inglés del Taff Vale que provocó como reacción la ley de 1906.

Inglaterra desde 1824 había abolido el delito de coalición (conspiracy) en cuanto él se refería a combinaciones obreras, dejando sólo como reprimibles el *picketing* (propaganda y vigilancia para obtener la adhesión a los movimientos obreros) y el *rattening* (sustracción de herramientas y vestidos de trabajo de los obreros no huelguistas). La ley de 1875 suprimió estos delitos, y desde entonces se consideró que las coaliciones obreras y los medios pacíficos para su éxito, no podrán ser objeto de sanciones penales, en tanto que la jurisprudencia había excluido la responsabilidad civil de los *Trade Unions* por los perjuicios que originaran las violaciones del contrato de tra-

(1) COMMONS & ANDREWS, *Principles of Labor Legislation*, pág. 120.

bajo, al estallar la huelga, y ya fuera ésta provocada por reivindicaciones directas, o fuera de simpatía, o boycott, y verse los patrones privados de los servicios contratados sin previo aviso, y por causas que, en el caso de huelgas de simpatía, no les eran imputables.

El famoso caso de la compañía ferroviaria del Taff Vale vino a alterar esta situación legal: producida la huelga, la empresa ferroviaria demandó a la Amalgamated Society of Railway Servants la responsabilidad civil por los daños causados, y la Cámara de los Lores, actuando como tribunal de casación, reconoció esa responsabilidad, y fijó la indemnización a cargo de la sociedad en la suma de libras 23.000.

El triunfo del partido liberal en las elecciones generales de 1906 fué la garantía de que la sentencia en el caso Taff Vale sería revocada por ley, dado que su leader, Sir Henry Campbell-Bannerman, había proclamado desde que se inició la campaña electoral, en 1905, su propósito de restaurar «el derecho de los obreros de producir combinaciones efectivas». La ley de 21 de diciembre de 1906, conocida con el nombre de *Trade Disputes Act* que se señala como la ley más avanzada en el sentido de aceptar la legalidad de los boycotts combinados, fué introducida en el Parlamento por el Attorney General Sir John Walton, y en el discurso fundando el proyecto manifestó que con él se buscaba afirmar el concepto de aplicar a los actos colectivos la ley civil y la ley criminal y, en consecuencia, reconocer su legitimidad e inocencia si esos actos realizados aisladamente también lo fueran.

Sus principales disposiciones están contenidas en las secciones 1 y 3. Dispone la primera que «un acto hecho en cumplimiento de un acuerdo o combinación de dos o más personas, en contemplación o apoyo de una disputa comercial, no será accionable a menos de que si tal acto, sin existir el acuerdo o combinación, fuera accionable». Y la sección 3: «Un acto hecho por una persona en contemplación o apoyo de una disputa comercial no será accionable sobre la base de que con él se induce a otra persona a romper su contrato de trabajo, o que signifique estorbar al comercio, negocio o empleo de terceras personas, o el derecho de terceros a disponer de su capital y de su trabajo según le plazca» (1).

Quedó así consagrada en principio la legalidad de la huelga, del lock out, del boycott y de la lista negra patronal, — la última respetada siempre como expresión de la libertad de combinarse los patrones para seleccionar su personal obrero, — y restablecida la igualdad de condiciones para la lucha en la fijación del salario y condiciones del trabajo. Se ha abandonado definitivamente en la legislación inglesa el concepto legal de la «conspiracy», aplicado a las coaliciones obreras, y la malicia en el propósito, que en determinado mo-

(1) Tomamos el texto de la ley de 1906 de la obra *British Social Politics* por CARTON HAVES, que en sus págs. 85-87 la transcribe íntegramente.

mento podía inspirar aquellas, con lo cual no sólo se suprimen circunstancias libradas al arbitrio de los jueces, sino también la crítica más grave a que se prestaba el sistema, en razón de que los jueces están inconscientemente imbuídos de prejuicios de clase, y se ha llegado así a considerar legal los procedimientos del boycott aplicado al industrial que está fuera de un trust, por los miembros de éste, mientras se declaraba ilegal la combinación obrera que no respondía a una huelga para obtener mejoras directas de sus patrones, sino a obligar a un tercero a acordarlas para sus propios obreros (véase Webb «Industrial Democracy», pág. XXIX). Se traza también así una línea perfectamente definida entre lo lícito y lo ilícito, aplicando el concepto simple de que lo que puede hacer uno lo pueden hacer muchos, y que lo que es ilícito o criminal hecho por uno, es ilícito y criminal hecho por muchos; pudiendo, en consecuencia, reprimirse la propaganda violenta, el sabotaje, el atentado contra la salud pública y la vida, que significan privar a una ciudad de sus servicios indispensables, como el agua y la luz.

Dentro de estos conceptos legales, el boycott primario o de consumidores no es sino la aplicación del principio de que la acción de la oferta y la demanda en la ley de precios, de salarios, etc., reposa sobre la libertad que tiene cada uno de acordar su preferencia para la demanda, de acuerdo con propósitos que, si generalmente responden a una ventaja material inmediata, pueden también consultar intereses de otro orden; pero este boycott de consumidores, como la propaganda que a favor de él se haga, — que no difiere en su concepto económico y legal de la propaganda del productor, — carece de eficacia, porque la gran industria, que es la que debe tenerse en cuenta especialmente tratándose del boycott, no se siente directamente afectada por los consumidores, porque ella da salida a sus productos por intermedio del comerciante, que es siempre su intermediario imprescindible dentro de la organización actual.

En cuanto al boycott compuesto o secundario no significa otra cosa que una forma de libre concurrencia, substituído el elemento individual por el colectivo: y así como el *lock-out* sería ineficaz si un patrón lo practicara aisladamente, la coalición del boycott es sólo el organismo opuesto, que complementa la huelga, con frecuencia demasiado débil aplicada meramente a las partes en conflicto directo.

La legitimidad y regularidad del boycott deben ser reconocidas en tanto éste se manifieste por la multiplicación de las huelgas, — porque ninguna organización obrera puede aspirar, como ha ocurrido entre nosotros, a mantener el contrato de trabajo simultáneamente con el ejercicio del boycott; pero si una huelga aislada acarrea casi siempre agitación pública y molestias para la población en general, las huelgas multiplicadas aumentan en proporción geométrica aquellas molestias y agitaciones, y provocan su descalificación por la fuerza de la opinión, con prescindencia de móviles y causas, — y los movimientos colectivos no pueden ser eficaces sin el concurso

de un medio ambiente favorable a sus fines y recursos. Es por eso que en Inglaterra, y a pesar de la amplia consagración que ha dado al boycott la ley de 1906, los casos de huelgas combinadas son raros y tienden a desaparecer.

Huelgas y lock-outs han dejado de ser asuntos que sólo afectan al capital y al trabajo, como parecería hacerlo suponer la circunstancia de que las estadísticas tratan de demostrar que la economía nacional no sufre con la paralización momentánea de actividades que han ocasionado hasta ahora. A medida que los movimientos de los combatientes se han hecho más prolongados y complejos, que las escaramuzas se han convertido en batallas, la excitación general que los movimientos producen repercute directamente sobre el mercado afectado, e indirectamente sobre los demás, dada la interdependencia económica, e influyen en la fijación de precios y en el curso de las corrientes comerciales.

Paz a cualquier precio no es condición a la que puedan estar sometidos permanentemente el capital y el trabajo: pero como lo observa Lord Leverhulme «no hay que olvidar que los negocios están fundados en el principio de que una pacífica continuidad en las tareas productoras es fuente de ganancias para todos, sin pérdida para nadie, y que todos pueden avanzar sin forzar a nadie a retroceder. Todos podemos realizar utilidades haciendo cada uno su parte en la obra común, mejor y más efectivamente que por cualquier otro método; y que nadie puede permanentemente hacer dinero de las pérdidas de los otros. Y esto es especialmente cierto en las relaciones de patrón a obrero, del capital y del trabajo» (1).

El primer informe del Comité nombrado por el Ministerio de Reconstrucción en Inglaterra, denominado «Comite Whitley», del nombre de su presidente, el Speaker de la Cámara de los Comunes, al recomendar y desenvolver el concepto de la cooperación del capital y del trabajo por medio de un grupo representativo de ambas entidades, manifiesta buscar «no meramente el tratamiento de los problemas industriales en estado agudo, sino y más especialmente, para prevenir que llegue a ser agudo».

Si la tendencia económica moderna, es la concentración y la combinación, — sociedades anónimas y trusts por el lado del capital, y *collective bargaining*, en el campo del trabajo, — sería una inconsecuencia esperar la paz, cuyas ventajas son indiscutibles, por otros medios que no sea el acercamiento de los que, de otro modo, pudieran llegar a estar en lucha. Pero aún en el caso de que el conflicto se produjera, el mantenimiento del orden social dentro de la legalidad de las huelgas, los lock-out, los boycotts, en sus distintas formas, y las listas negras patronales, es cuestión de policía; y ha de contribuir a hacer ésta más fácil si el carácter de los movimientos

(1) *Labor & Capital After the War*, colección de artículos editados por el profesor CHAPMAN, 1918.

es sólo accidental, no por razón de condiciones anacrónicas, y que, por lo que a nosotros respecta, no encuadran dentro de nuestro régimen legal, — sino por virtud de la fuerza de la opinión, del conocimiento por los obreros de la naturaleza y efectos del arma que emplean, de la voluntad concomitante animando el capital y el trabajo para restablecer la buena armonía, del mecanismo de leyes, — que repetimos, ya tardan entre nosotros en dictarse, — de conciliación de arbitraje y de contrato colectivo.

El estado del espíritu público que esa política crearía, ha de facilitar también las soluciones más fundamentales que, probablemente, acelerará la guerra que acaba de terminar, y que parece estar llamada a producir «cambios de una época enfardelados en pocos años», según la gráfica expresión de Mr. Chapman, profesor de economía política de la Universidad de Manchester, — cambios que han de afectar especialmente al organismo industrial y sus métodos, con repercusión inmediata sobre todas las actividades, y la ratificación o corrección de los principios sociológicos que inspiran las normas jurídicas y las leyes económicas.

Julio 13.

JOSÉ A. CAMPOS.

EL CABOTAJE ATLANTICO DE LA PATAGONIA

UNA CONTRIBUCIÓN A LA GEOGRAFÍA DEL TRÁFICO

La costa patagónica de la Argentina, cuya extensión total de aproximadamente 2.500 kilómetros, abarca más de 10 grados de latitud, se halla fuera de las rutas señaladas por el tráfico mundial; las líneas de vapores que unen a Europa con la parte occidental de la América del Sud, arrancan de Montevideo, pasando por Port Stanley (Islas Malvinas), hasta Punta Arenas, en cuyo trayecto no llega a avistarse la mencionada costa. En lo que se refiere a localidades, puertos y la navegación al Sud de Bahía Blanca, se halla tan sólo escaso material descriptivo. Los manuales geográficos sobre la Argentina, si bien tratan extensamente de la Patagonia, no toman en consideración las costas y lo que a ellas se refiere, como asimismo los capítulos sobre el tráfico en general dedican tan sólo reducida atención a dicho punto. No hace ninguna excepción, tampoco, la «*Geografía del Tráfico Mundial*», gran obra en 3 tomos de Heiderich-Sieger (KARL ANDREES «*Geographie des Welthandels*», Francfort, 1913) desde el momento que en ella se encuentran tan sólo dos observaciones incompletas sobre este punto (1).

Sin duda alguna la costa de la Patagonia pertenece a las costas más desoladas de la «*Ecuméne*» (2): poco accidentada, forma el borde de la árida meseta patagónica con acantilados monótonos y escarpados, faltándole — por lo tanto — desde ya la primera condición para buenos puertos naturales en el Océano Atlántico del Sud, que casi siempre está bravo. Aparte de ello, se encuentra situada en una zona donde escasean mucho las lluvias, (3) siendo la conse-

(1) Pág. 110: «También la Patagonia ha sido incluida en la gran red que comprende los diversos trayectos de la «Hamburg-América Linie» sus puertos de mayor importancia los tocan los vapores de la «Línea Nacional del Sud». (Bandera Argentina).

Pág. 156: «La línea Hamburguesa — bajo bandera argentina — mantiene el tráfico entre Buenos Aires y los puntos situados en el Sud, hasta Puerto Gallegos».

(2) Véase: DARWIN: *Viaje de un naturalista alrededor del mundo*; LISTA: *Exploración de la costa oriental de la Patagonia*. Bol. Inst. Geogr. Arg., t. I, 1879-81, pág. 239; HATCHER: *Report of the Princeton University Expeditions to Patagonia, 1896/99*. J. Pierpoint Morgan Publication Fund. Princeton & Stuttgart 1903, T. I, pág. 280; *Derrotero Argentino* 2.ª edición, B. Aires 1917. (Minist. Marina), pág. 205 y sig.

(3) Cantidad anual de lluvias: San Antonio 205 mm., Camarones 260 mm. C. Rivadavia 197, Caleta Olivia 252, Santa Cruz 153, Rfo Coyle 268 mm. seg. DAVIS: *Clima de la República Argentina*. Of. Meteorol. Argentina B. Buenos, 1910.

cuencia natural de ello la falta de agua, y, por consiguiente también una vegetación sumamente pobre.

De esta manera se explica que, una vez realizada la exploración de estas costas por Magalhaes, no había por ellas interés de ninguna parte, puesto que a la colonización española la región del Río de la Plata se le presentaba como el campo señalado para sus operaciones. Tan sólo hacia la terminación del régimen colonial, a fines del siglo XVIII, fueron fundados algunos pueblos en las costas del lejano Sud, y, al independizarse la Argentina y ser dueña de la extensa costa atlántica, ésta quedó tan abandonada como el interior, ya que no había idea de colonizarla, en un país tan extenso y de tan pocos habitantes, que en otras regiones ofrecía suelo fértil y productivo, y además los argentinos nunca han sido una nación navegadora, razón por la cual la extensa costa no tenía para ellos ningún interés, siendo visitada tan sólo en contadas ocasiones para pescar o cazar lobos del mar.

Las tristes experiencias que se habían hecho en oportunidad de los ensayos de colonización en la costa, motivadas por completa ignorancia de las condiciones geográficas generales (1), no eran de ninguna manera estímulo para nuevas tentativas de colonizar la Patagonia desde la costa. Para ello, necesitábase ante todo conocer el interior del país. Abrió el camino para tales empresas en 1869 MUSTERS con su conocido viaje desde Punta Arenas por el centro de la Patagonia hacia el Norte hasta el Río Limay, y a continuación siguieron las exploraciones de MORENO y MOYANO, realizadas en 1876/77, R. LISTA 1878, FONTANA y otros, que contribuyeron a hacer más conocidas esas regiones. Luego siguieron las campañas bajo ROCA 1879 y VILLEGAS 1881, contra los indios, a consecuencia de las cuales éstos fueron rechazados hacia el Sud y la Cordillera, donde se refugiaron los que lograron escapar; desde entonces la Patagonia era el campo de una exploración muy intensiva (2). Llegó a constatarse, entonces, que si bien la meseta patagónica en

(1) La primera población en el lejano Sud fué fundada por Sarmiento de Gamboa a fines del siglo XVI, y ya su nombre «Puerto de Hambre» (Port Famine) indica su triste destino (ver HATCHER, l. c. pág. 275). Las poblaciones fundadas en 1780 en las Bahías San Julián, Santa Elena y San José, como también en las desembocaduras del Río Deseado y Río Negro, fueron abandonadas — con excepción de ésta última — al cabo de 2 años por orden del Rey de España, por falta de sustento (Ver LISTA: *Mis exploraciones y descubrimientos en la Patagonia 1877/80*, Buenos Aires 1880, pág. 202). Asimismo, habían sido fundadas tan sólo con fines estratégicos, a fin de evitar que se radicara allí cualquier otra potencia, tomando posesión del país desde la costa (ver: QUESADA: *La Patagonia y las tierras australes del continente americano*. Bs. Aires 1875, pág. 149). Los dos años de existencia de las mencionadas poblaciones habían costado a España más de 1 millón de pesos para sustento. (QUESADA, l. c., pág. 214).

(2) Ver: LISTA: *Exploraciones antiguas en la Patagonia*. (An. Soc. Cient. Arg. XIII, 1896, pág. 131, 144. REGEL: *Argentinien* pág. 14 a 16. (Angewandte Geographie. Serie IV, libro 10, Francfort a/m. 1914). Ver asimismo: *Geographisches Jahrbuch* XII, 1888, pág. 120-128. SEELSTRANG: *Apuntes históricos sobre Patagonia y Tierra del Fuego*, Boletín Inst. Geog. Arg., tomos II y III.

general es una región árida, cubierta de pedregullo, — un «semi-desierto», — los valles de los ríos y sobre todo la faja al pie de la cordillera ofrecen condiciones favorables para la ganadería y en parte aún para la agricultura, y que la *cria de ovejas* casi en todo el territorio es coronada de un franco éxito, lo que representaba particularmente para el Sud un factor de más importancia. Después de haber fundado en el año 1866 el gobierno argentino una colonia de agricultores en el valle inferior del Río Chubut, con un total de 153 inmigrantes galenses (que en un principio eran molestados continuamente por los saqueos de los Tehuelches), y haber sido llevados en el año 1877 las primeras ovejas de las islas Malvinas al territorio de Santa Cruz (1), se hizo sentir a fines del siglo pasado, simultáneamente con el enorme desarrollo de la Argentina en general, una mayor actividad colonial en la Patagonia, que tiene su origen en: 1.º, el sistema de latifundios en la Pampa; 2.º, en la importante suba de los precios de los terrenos en las principales regiones de la ganadería y de la agricultura, la cual dificultaba y en parte imposibilitaba a los inmigrantes de recursos limitados la adquisición de terrenos, en un tiempo más fácil; 3.º, en la disminución del terreno donde podían pacer las ovejas, debido al constante aumento del cultivo de trigo y alfalfa en la Pampa (2), y finalmente en las condiciones de clima de la Patagonia, favorables sobre todo para los inmigrantes del centro y del norte de Europa, puesto que la temperatura es mucho más templada, principalmente en lo que se refiere a los fuertes calores de la estación del estío en el centro y el norte de la República Argentina. De esta manera, en los últimos 20 años la Patagonia ha llegado a ser un país con producción propia, principalmente lana, y en los tiempos recientes también carne congelada (carnero): los dos frigoríficos en Río Gallegos y San Julián recibieron durante el año 1916 aproximadamente 300.000 reses (Estadística agrícola 1916/17, Ministerio Agric., pág. 160-161). Los importantes progresos realizados en la cría de ovejas, se deducen de las siguientes cifras: Territorio de Santa Cruz 1886: 9.800 ovejas (3), 1895: 369.000 (4), 1918: 2.387.566 (5), 1914: casi 4 millones (!) (tercer Censo Nacional, tomo VI); Territorio del Chubut: 1895: 47.000, (4), 1908: 2.123.628 (5). Estas cifras aumentarán todavía, puesto que según

(1) SIEVERS: *Süd-und Mittelamerika* 2.ª ed. Leipzig y Viena 1903, pág. 330.

(2) La condición principal para obtener favorables resultados en la cría de ovejas es un terreno suficiente para pacer, y que se preste para que los animales puedan moverse continuamente de un lugar a otro; donde falta esta oportunidad, es a costa de los adelantos en la cría. Por esta razón, la cantidad de ovejas en Alemania v. g. disminuyó en 25 años de 19 a 7 millones (seg. MARTÍNEZ & LEANDOWSKY: *L'Argentine au XXe. siècle*. París 1909, pág. 160).

(3) LATZINA: *Diccionario Geográfico Argentino*. B. Aires 1899.

(4) *Segundo Censo de la República Argentina 1895*, tomo III.

(5) *Censo Agro-Pecuario de la R. Argentina, 1908*, tomo III; ver asimismo. REGEL, l. c. p. 85.

informes la reproducción anual equivale hasta a un 70 % (1) y la cría de ovejas ha llegado a ser un factor económico de gran escala (2).

Pero — el desarrollo de las vías de tráfico no se efectuaba de acuerdo con la creciente población y producción. Hasta hoy día el tráfico es efectuado casi exclusivamente por medio de carretas con bueyes, y una comunicación por el interior en sentido meridional no es posible realizarla mediante este medio de transporte, por la falta de alimentos y de agua en estos enormes trayectos, de manera que no es posible entrar en relaciones con los centros comerciales del Norte, Bahía Blanca y Buenos Aires, por esta vía, quedando, por lo tanto, como única vía natural señalada para el tráfico, el camino marítimo. De esta manera llegó a desarrollarse un cabotaje, que por una parte conducía los productos del interior a Buenos Aires, señalado como emporio y mercado de lanas, y por otra parte cubría las necesidades de los colonos con la importación de mercaderías. Esta última faz del tráfico tomó mayor importancia, por haber sido declarados francos todos los puertos situados en la costa de la Patagonia. En los últimos años, el Estado argentino ha comenzado también con la construcción de ferrocarriles transversales que deberán atravesar toda la Patagonia, (estableciéndose además, si fuera posible, conexión con líneas chilenas), pero hasta el momento, estas obras — costosas y dificultosas por la configuración del terreno — se encuentran en el período principiante de su desarrollo. El ferrocarril más antiguo al sud del Río Negro es el « Ferrocarril Central Chubut » (inaugurado en 1889) que comunica la antes citada colonia galense, situada sobre el Río Chubut (no navegable por la barra en su desembocadura) (3) con la costa en Puerto Madryn; este ferrocarril tiene una línea de 86 km. y atraviesa una región completamente estéril (4). De la línea San Antonio (en el Golfo de San Matías) al Lago Nahuel-Huapi se

(1) Según RAGGI, citado por Sievers l. c.

(2) A fin de formarse una idea de esto, basta mencionar algunas estancias: Sta. Cruz: The San Julián Sheep Co. 120.000 hect. con 70.000 ovejas; The Patagonian Sheep and Farming Co. Lt. 191.000 h.; estancia del « Banque D'Anvers » 285.000 h.; Chubut: Lockiel Sheep Farming. Co. Lt. 132.500 h. y 35.000 ovejas; The Argentine Southern Land Co. Lt. 295.226 h. con 40.000 ovejas. (MARTÍNEZ & LEWANDOWSKY, l. c. pág. 156 y sigu.) Como es sabido, el gobierno mandó el año pasado una comisión especial a la Patagonia, para investigar las grandes propiedades con el fin, de reducir la extensión de la propiedad particular a un área razonable. Sin embargo, hay que tenerse presente, que los campos de la Patagonia tienen condiciones muy especiales, p. e. que una oveja necesita hasta 2 y 3 h. para su pastoreo y que una estancia debe tener al lado del campo ordinario también campo de invernada (es decir cañadones) lo que la división oficial en lotes, que sigue al sistema cuadrangular, no tiene siempre en cuenta.

(3) La desembocadura tiene una anchura de 40-70 metros, y tan sólo 0,60 m. de profundidad. LATZINA: *La Argentina*, tomo I, p. 478). Ver también *Derrolero Argentino*, pág. 238.

(4) Como lo prueba el siguiente hecho: « En la pared de la subprefectura de Puerto Madryn se halla una gran chapa de bronce, en la cual se ve grabado el siguiente aviso: « De aquí hasta la Colonia Chubut hay 51 millas sin agua ». Esta saludable advertencia se ha traducido al

hallan concluidos 448 km. (1), de la línea Comodoro Rivadavia al Lago Buenos Aires, más o menos, 200 km., y finalmente del ferrocarril Puerto Deseado—Lago Buenos Aires ya hay una línea férrea de aproximadamente 300 km.

Ante todo, estos ferrocarriles transversales tienen por objeto la comunicación entre los distritos ricos situados al pie de la cordillera y en los valles, con la costa, y sin duda alguna—una vez terminados—contribuirán notablemente a adelantar el comercio y la navegación. Por el momento tienen tan sólo importancia local, y ahora, como antes, las carretas arrastradas por bueyes o mulas constituyen el medio de transporte más común (2); estas caravanas necesitan dos o tres meses para atravesar el país (3). Al llegar a la costa, después del penoso viaje, los animales de tiro deben ser alimentados, y, como en la costa no crece pasto, el alfalfa comprimida (denominado «pasto seco») es un producto de mucha venta en toda la extensión de la costa; en parte se trae de Buenos Aires, pero en parte proviene también de la ya mencionada Colonia Galense, puesto que allí puede efectuarse la irrigación en mayor escala (4). Es pues el pasto seco, fuera de la lana, otro de los productos propios del país, que tiene importancia para el cabotaje; un tercer producto ha aparecido recién en los últimos tiempos, tomando paulatinamente más importancia, desde la fundación de los frigoríficos; desde ya puede asegurarse un brillante porvenir a la exportación de carnes congeladas, teniendo en cuenta la gran productividad de la Patagonia en cuanto a ovejas.

Un renglón completamente nuevo e inesperado en la producción de la Patagonia apareció en el año 1907 con el descubrimiento casual de yacimientos petrolíferos abundantes (5), hecho en la población de Comodoro Rivadavia, que hasta entonces no tenía importancia alguna, y donde se embarcaba tan sólo lana proveniente de las colonias de los «boers», que se encontraban en las proximidades. Como los yacimientos se encuentran cerca de la costa es indudable que con el tiempo tendrán una gran influencia sobre

francés, inglés, alemán, italiano y portugués, para dar a conocer el peligro que había de correr el individuo que tuviera la fantasía de salvar a pie la distancia que separa a Madryn de Chubut... (ROBERTO J. PAVRÓ: *La Australia Argentina*, citado por LATZINA, l. c. pág. 478).

(1) Ver BAILEY WILLIS: *Comisión de estudios hidrológicos: El Norte de la Patagonia*. (Min. O. Públ.) Scribner Press, New York, 1914, pág. 36 ff.

(2) Una ilustración reproduce Bailey Willis, l. c. Lámina XXXVII.

(3) LATZINA: *La Argentina*, l. c.

(4) En 1908 se hallaban cultivadas 7000 hectáreas, y de ellas la mitad con alfalfa, hoy deben ser casi el doble.

(5) En busca de agua se había hecho una perforación hasta 515 m. de profundidad—cuando se hizo el descubrimiento.

el desarrollo del tráfico, pero, hasta el momento, la explotación — de la cual se encarga casi en su totalidad el gobierno — se encuentra tan sólo en sus primeras fases.

El Censo Nacional de 1914 no se ocupa mayormente de la explotación del petróleo, como industria nacional argentina; en el tomo VII (Industrias) se hallan sólo unas breves noticias sobre el petróleo en la parte titulada: La geología y minería argentinas en 1914 (p. 428 p.p.). Lo que el lector encuentra en el tomo IX («Bienes del Estado») en p. 352 p.p. no satisfará su curiosidad. La verdad es, que no adelanta satisfactoriamente la producción. La cifra de producción esperada para 1918 por parte de la Comisión oficial (según el informe de 1916) de 480.000 t. no fué alcanzada ni de lejos, pues se producía menos de la mitad. Un artículo estadístico de «La Prensa» (fecha julio 22 de 1919) llama la atención sobre los progresos demasiado lentos en la extracción de este combustible más importante argentino, como se puede deducir de los párrafos siguientes, tomados del citado artículo:

«Las cifras correspondientes a la explotación de petróleo que el Ministerio de Agricultura da a publicidad semanalmente, demuestran que *estos yacimientos no han sido explotados en los últimos dos o tres años, en forma intensiva, no obstante la necesidad que el país tiene de combustible en las circunstancias actuales* y la pérdida que significa la no utilización de esta gran fuente de recursos.

Las cantidades de petróleo extraídas de Comodoro Rivadavia desde el año 1907, en que se iniciaron los ensayos en forma, fueron aumentando muy lentamente desde 16 metros cúbicos que se extrajeron en 1907 hasta 7.461 que fué el producido en total durante el año 1912, fecha en la que se puede decir que se inició la explotación de este combustible. El aumento desde esa fecha, en adelante, puede verse a continuación:

Año 1913	20.732 metros cúbicos
» 1914	43.794 » »
» 1915	81.580 » »
» 1916	129.780 » »
» 1917	181.704 » »
» 1918	198.351 » »
» 1919 (6 meses)	96.792 » »

«Basta una ojeada a las cifras precedentes para ver que durante los tres primeros años de explotación se duplicaba anualmente la producción; durante los dos años siguientes ésta aumentó el cincuenta por ciento cada uno y sobre la extracción del año anterior. Pero luego se mantiene la cantidad extraída casi en la misma suma. Analizando las cifras de detalle que poseemos, se ve que la producción mensual ha ido aumentando paulatinamente desde mayo de 1916 — que llegó a ser de 7.749 metros cúbicos — hasta el mes

de abril de 1917 que se extrajeron 23.413 metros cúbicos en un sólo mes; pero luego — sin que podamos fijar la causa — ha ido disminuyendo esta cantidad en forma tal que durante el mes de junio de 1919 el combustible extraído de los pozos de Comodoro Rivadavia alcanza a 15.824 metros cúbicos».

«Llama sobre manera la atención, que el aumento en la extracción de petróleo no haya seguido durante los últimos años una proporción análoga a la de los años anteriores».

También el problema del transporte espera su solución todavía, pues con los tres buques tanques existentes («Ing. Luis A. Huergo», «Aristóbulo del Valle» y «Ministro Ezcurra»), no es posible dar al transporte la intensidad necesaria. Todo lo que se refiere a la cuestión del petróleo argentino está tratado prolijamente en el artículo: *Petróleos Argentinos* por el Dr. DAVEL, publicado por la Fac. de Ciencias Económicas, Investigaciones de Seminario, vol. I, Buenos Aires 1917, p. 151 pp. que representa la síntesis de trabajos prácticos ejecutados en el Seminario. Compárese esp. Cap. IV y la importante bibliografía de 100 números. (Fichas N.º 270 a 370, p. 346 pp.)

* * *

Mientras que los pueblos fundados en su tiempo por los españoles en la costa, existieron tan sólo durante un corto lapso de tiempo, debido a la improductividad de toda zona litoral, y la falta de conexión con el interior del país, desconocido por completo, hoy día todos los puertos son una necesidad para el tráfico, por cuyo motivo tienen asegurados su existencia, a pesar de ser tan desfavorables todas las circunstancias naturales relacionadas con ella. Aparte del hecho de ser la costa completamente estéril, (el agua potable la suministra la técnica moderna, ora por medio de perforaciones o bien instalando largas cañerías que traen el líquido de alguna fuente, como por ejemplo, en Comodoro Rivadavia, donde hay una de 25 kilómetros de largo), esta costa no ofrece, como ya he dicho en otro lugar, ninguna condición favorable para puertos (1). Un estudio del mapa comprueba que la costa de la Patagonia tiene algunas bahías en forma de arco alargado, cuya «cuerda», mide en general, y aproximadamente 100 a 200 kilómetros. Dichas bahías carecen de mayor articulación. La costa es una «Falaise» que se compone de una serie de capas casi horizontales, siendo la formación de ellas en parte marina y en parte terrestre, y componiéndose de areniscas (claras y amarillentas), margas, tobas, conglomerados o brechas de conchillas. Pelada, o tan sólo cubierta

(1) Ver KUEHN: *Die patagonischen Häfen Argentiniens*. (Rev. Soc. Cient. Alem., Buenos Aires, 1915, pág. 65-80, con planos de los puertos).

de escasísima vegetación de matorrales xerófilos, la costa se levanta de 50 a 150 metros sobre el nivel del mar. Entre la abrupta pendiente y el mar se encuentra por lo general una playa, formada por rodados medio-gruesos, muy angosta, y que también desciende bruscamente. Las únicas aberturas naturales que se hallan en esta pared, son formadas por los estuarios de los tres ríos: Deseado, Santa Cruz y Gallegos, y el estuario seco de la Bahía de San Julián, (el Río Chico, cuya desembocadura en un tiempo se hallaba allí, ha cambiado su curso y se reúne con el Río Santa Cruz) (ver: HATCHER: l. c. pág. 225 y 243) (1). Dichas desembocaduras no pueden considerarse como buenos puertos, puesto que en la entrada de ellos se hallan extensos bancos de arena, que en parte afloran durante las horas del bajamar, y por ser también muy considerable la creciente del agua durante la marea (en San Julián 5-9 metros; Deseado hasta 10 metros y en Santa Cruz hasta 15 metros, según observaciones hechas por FITZROY (2), de manera que las fuertes corrientes de mareas que tiene por consecuencia el cambio de los bancos, dificultan sobremanera la navegación. Aparte de los cuatro sitios que nos ocupan, los vapores tocan regularmente los siguientes puntos: Puerto Madryn, que se encuentra, bastante protegido contra el oleaje, en el Golfo Nuevo detrás de la Península Valdez (donde hay salinas), y además las radas de Camarones y Comodoro Rivadavia (3). Estos siete puertos tienen el papel más importante en el cabotaje regular, el cual ha comenzado recién alrededor del año 1900; anteriormente el gobierno argentino enviaba mensualmente un buque transporte de la marina nacional al sud, y una agencia de navegación particular había instalado un servicio hasta Carmen de Patagones (desembocadura del Río Negro). El primer servicio permanente de vapores fué organizado a principios del siglo actual por la Compañía Hamburguesa, con dos vapores que viajaban bajo bandera nacional; esta es la «Línea Nacional del Sud». Poco después siguió el ejemplo la agencia Mihanovich, antes argentina, también con dos vapores.

El hecho de que la «Línea Nacional del Sud» cuenta hoy-día

(1) En este sitio Magalhaes permaneció en el año 1520 durante 4 meses, afirmándose que en aquella ocasión fué creado el nombre de «Patagones», con el cual se denominaban los indígenas.

(2) LATZINA: *Diccionario Geográfico Argentino*, B. Aires 1899, en los artículos respectivos; ver además: KRUEMMEL: *Ueber Erosion durch Gezeitenströme*. Peterm. Mitt. 1889, pág. 137 y lámina 8, mapa IV. (Sta. Cruz) y VI (Gallegos). K. indica para Gallegos la «enorme altura del agua durante la marea de 14 metros» y para S. Cruz hasta 12,2 m. (Pocos lugares en el globo superan a los puertos patagónicos respecto a este fenómeno, y. g. Bahía Fundy en Nueva Escocia).

(3) REGEL: l. c. denomina a esta última «el mejor puerto de la costa Sud» (pág. 158) lo que es un error incomprensible, puesto que esta rada en realidad es bastante mala; algunas veces los vapores tienen que fondear durante varios días 2 o 3 km. de la costa, antes de que es posible establecer comunicación con ésta, debido al hecho de estar por lo general muy bravo el Golfo San Jorge.

ya con un servicio permanente de seis vapores, como también la fundación de una tercera línea bajo el nombre de: «Sociedad Importadora y Exportadora de la Patagonia» (perteneciente a la agencia marítima chilena «Menéndez», de Punta Arenas, pero bajo bandera argentina) que dispone de tres vapores, evidencian los progresos del cabotaje (1). Dicha última línea llega hasta Punta Arenas, las otras dos hasta Río Gallegos. Los vapores tienen 1.800-4.000 toneladas, y una capacidad e instalación necesarias para 100 pasajeros de primera clase y 250 pasajeros de entrecubierta; sin embargo, en primer lugar son destinados para carga. Cada una de las tres empresas enviaba mensualmente dos vapores de Buenos Aires al Sud.

Ahora bien, surge la pregunta: ¿Qué ha hecho el gobierno argentino para mejorar las condiciones de los puertos, desde el primer momento tan poco favorables, cuando en la actualidad hay allí un tráfico importante y fuertes capitales en acción? Muy poco; existen más o menos una docena de faros en una costa cuya extensión equivale a la distancia que media entre Hamburgo y Gibraltar. Obras necesarias para un puerto, ya sean rompe-olas, ya muelles o instalaciones para facilitar la descarga, no se encuentran allí en ninguna parte, excepto el muelle (particular) del ferrocarril del Chubut, en Puerto Madryn, y un guinche en Comodoro Rivadavia; el balizamiento para la entrada a los estuarios (2) se ha mejorado en los últimos tiempos, la cual generalmente es bastante difícil, poniendo a prueba el máximo de experiencia y pericia de parte de los capitanes. El movimiento en los puertos se desarrolla de la manera más primitiva (3). La comunicación con tierra debe

(1) Algo se ha modificado la existencia de buques de cabotaje a causa de la guerra europea, pues una de las empresas vendió varios buques de esta carrera al extranjero.

(2) Por los trabajos ejecutados en la División de Hidrografía, Faros y Balizas del Ministerio de Marina.

(3) Existe el siguiente proyecto de iniciativa particular, según publicaciones en la prensa de la Capital de Julio 1916: *Construcción de muelles en los puertos de la Patagonia*: El Ministerio de Obras Públicas se halla ocupado en el estudio de un proyecto acerca la construcción de muelles en varios puertos de la Patagonia. La iniciativa se debe a un grupo de capitalistas, representado por el señor Alejandro Menéndez Behety. Se proyecta la construcción de muelles en Río Gallegos, Santa Cruz, San Julián, Deseado y C. Rivadavia. La Empresa dispone de un capital de 500.000 \$; los trabajos pueden ser comenzados a los 12 meses de haber sido aceptados los planos y demás detalles por el Gobierno, y durarían aproximadamente 3 años. En el proyecto se menciona el hecho de que en su tiempo, al crear el Gobierno la ley sobre construcciones en los territorios, prometió la construcción de muelles, sin que hasta la fecha haya cumplido con ello.

Los muelles tendrán una extensión mínima de 100 metros, y, si fuera necesario, su longitud será hasta de 500 metros. El Gobierno deberá ceder a los empresarios un terreno en cada uno de los mencionados puertos, el cual tendrá una extensión de una cuadra, debiendo estar situado en el punto de arranque del muelle; este terreno será utilizado para la construcción de galpones; de allí deberán arrancar asimismo los ferrocarriles que han de construirse.

La tarifa que regirá para los derechos, será la misma que en Puerto Madryn.

No tengo noticias sobre la realización de este proyecto.

efectuarla la tripulación de los vapores sin ayuda alguna desde tierra, por la falta de remolcadores en los puertos. Por este motivo, todos los vapores llevan en la cubierta un pequeño remolcador de suficiente fuerza, el cual, poco antes de llegar a un puerto, es puesto en condiciones de viaje, y dos grandes chatas.

Cuando el vapor haya bajado el ancla, sea en la rada o en los anchos estuarios, el remolcador es puesto a flote, junto con las dos chatas, a no ser que un mar de fondo grueso o tormenta impidan comunicarse con tierra, en cuyo caso el vapor debe aguardar mejor tiempo, lo que puede durar un par de días. Ahora, se carga una de las chatas, enviándola a la costa con ayuda del remolcador (Lám. 6). Sin embargo, como en la costa falta cualquier instalación para desembarcar, hay que varar la chata directamente sobre la playa. Como es natural, el remolcador no puede llegar hasta la costa si no se aproxima tan sólo hasta 100 ó 200 metros. Para conseguir que la chata, que va muy cargada y no puede ser timoneada, llegue a vararse, se le sujeta poco antes del costado del remolcador, el cual marcha el último trecho con toda velocidad y para repentinamente, al mismo tiempo, que se da libre curso a la chata, que tiene ahora bastante impulso para llegar hasta la playa. La tripulación aguarda una ola que haga avanzar aún más la chata, y luego salta al agua, y la amarra sólidamente en un poste fuera de la zona de las mareas. Entonces comienza la descarga, mientras que el remolcador vuelve al vapor para buscar la otra chata, que en el interín ha sido cargada. Para poder desprenderse de la playa, la tripulación de la chata, en el momento que ésta se separaba del remolcador, había lanzado un ancla con una boya flotante, cuyo cable puede correr libremente; la tripulación, tirando del cable, hace llegar la chata hasta la boya, donde espera el remolcador que acaba de soltar la otra chata, y vuelve con la chata vacía al costado del vapor. De esta manera los viajes entre el vapor y la costa se hacen—según el cargamento del vapor—durante horas o días, y de la misma manera se transportan las personas y los animales.

En caso de reinar mal tiempo, ni viajeros ni mercaderías pueden llegar a la costa, y hasta sucede frecuentemente que el vapor, a fin de no perder demasiado tiempo, sigue viaje después de inútil espera. Como se desprende de lo antedicho, toda la operación es primitiva y complicada, llevando además mucho tiempo.

Teniendo en cuenta lo expuesto, es fácil imaginarse que un puerto patagónico se halla lejos de entusiasmar al viajero que lo contempla; se compone de la playa natural, cubierta de rodados del grandor de una nuez o de un puño, con algunos galpones de chapas de lata, sobre la playa se encuentra amontonada toda la carga que llega y debe salir; en el fondo se distinguen las pocas casas de la población, también de lata, principalmente depósitos para lana, agencias marítimas y casas importadoras; un «hotel» y el

Correo y Telégrafo tampoco faltan (1). En general todo el conjunto, situado en ese triste paisaje, sin árboles, sin jardín, sin vegetación, rodeado de montones de latas de conserva vacías y otros desperdicios y basuras, causa triste impresión; únicamente la población situada en el Río Gallegos tiene cierto aire de ciudad, debido a sus calles, bancos, almacenes mayores y casa de gobierno (donde reside el gobernador del territorio Santa Cruz). Aquí también hay algunas casas, cuya construcción es hecha de material; asimismo la población tiene mayor movimiento en el puerto, ya que llegan permanentemente vapores locales de Punta Arenas, en combinación con las dos líneas argentinas que aquí tienen su última escala. El hecho de que fué puerto franco, ha sido de gran ventaja para Río Gallegos, desde el momento que en Punta Arenas se cobraban derechos, de manera que hay un factor sumamente beneficioso para el futuro desarrollo de este puerto, cuando queda libre de derechos aduaneros.

Otro punto, al cual puede asegurársele desde ya un brillante desarrollo, es Comodoro Rivadavia. Los importantes yacimientos de petróleo que allí se explotan, implican como una necesidad la construcción de un puerto. Hasta el momento se ha construído allí un muelle de fierro sobre el cual se halla la cañería para llenar los buques-tanques. La extensión total proyectada es de 900 metros, y la altura en la cabeza del muelle 7 metros sobre el nivel del mar durante las horas del bajamar. En la cabeza del muelle se halla un caño de 100 metros de largo, elástico y flotante, a fin de conectar la cañería con el buque-tanque, que debido al oleaje no debe amarrar directamente al muelle. Momentáneamente el muelle tiene una longitud de 615 metros. Se afirma expresamente que todo sistema es provisorio, puesto que se proyecta la construcción de este muelle en cemento armado, que al mismo tiempo servirá como dique para el futuro puerto (2).

Los puertos de mayor movimiento son: *Puerto Gallegos*, *San Julián* y *Puerto Madryn*, que tienen además comunicación directa con Europa por vapores de carga que vienen en busca de lana y carne (frigoríficos de Gallegos y San Julián) (3).

La exportación tenía en 1917 los siguientes valores:

Gallegos.....	2.192.659	\$ 0/s
San Julián.....	361.894	» »
Madryn.....	108.645	» »
C. Rivadavia.....	37.160	» »
Santa Elena.....	31.587	» »
Puerto Mazaredo.....	15.160	» »

(1) Hay también unas estaciones radiotelegráficas (v. g. en C. Rivadavia).

(2) Estos datos provienen del informe oficial de la *Dirección General de la Explotación del Petróleo C. Rivadavia* (memoria 1912/13, pág. 37-40).

(3) Bol. Dic. Estd. N.º 176, p. 352, 1917.

Oportunamente los vapores de la carrera hacen también escala en otros puntos de la costa como: Cabo Raso, Caleta Oliva, Coile, donde van, como a los dos mencionados arriba Santa Elena y Mazaredo, para buscar la lana almacenada allí de las estancias de la región.

Resumiendo todo lo expuesto, se nos presenta el caso.— interesante desde el punto de vista de la geografía del tráfico — de que la costa patagónica, a pesar de las condiciones naturales desfavorables, ha implicado la necesidad de la navegación; aquí la naturaleza de la costa como factor preparatorio no ha tenido influencia en la evolución de la navegación, sino la actividad del hombre en el «Hinterland», la reclamaba de afuera. El hecho de que una costa, que por sus condiciones físicas merece el nombre de «costa cerrada», que nunca ha sido habitada por un pueblo de marinos, y carecía de todo material para la construcción de embarcaciones, que ha quedado desolada durante siglos después de su descubrimiento, cuente de golpe en la actualidad con navegación propia, que continuamente da movimiento a siete puertos bajo las circunstancias más complicadas o por lo menos incómodas, hace comprender, que el desarrollo económico del interior ha sido el factor impulsante, que ha vencido todos los obstáculos. La idea del cabotaje no apareció en una población litoral autóctona, si no tiene su raíz antropogeográfica en el interior, donde la transformación económica fundamental de un territorio improductivo, habitado por cazadores nómades, ajenos a toda idea de navegación, en una región productiva de población sedentaria, reclamaba el cabotaje como una innegable necesidad, debido a la falta de comunicaciones terrestres para la salida de los productos, y es así como las poblaciones de la costa, antes improvisadas sin base de existencia, entraron en una nueva época de su existencia: la época de vida propia. Sin embargo, la navegación no ha despertado allá actividades o espíritu marino. La población cosmopolita del litoral no tiene mayor interés en la profesión marítima, construcciones navales, pesca, etc., los ocupa exclusivamente el comercio, y es así como ningún puerto posee buques propios dignos de mención, ni «gente de mar». Tenemos, pues, aquí un significativo ejemplo de la reciprocidad entre la naturaleza y el hombre: la exploración y explotación del interior atrajo la navegación hacia una costa donde antes no había y no podía haber; las dificultades naturales fueron salvadas debido a amoldarse el tráfico a las circunstancias reinantes, un vivo intercambio de bienes se ejerce en la costa, antes sin vida — pero este tráfico marítimo, no autóctono, no endémico, no podía modificar el verdadero carácter antropogeográfico de la costa. No ha creado una población de marinos, los puertos patagónicos no tienen relaciones propias e independientes con el mar, no son activos, son pasivos, y no son otra cosa que puntos de tránsito para el tráfico.

Como tales pueden tener tan sólo el papel importante que les

corresponde en el futuro desarrollo económico de la Patagonia, si el Estado entra en acción, dedicando su interés a cuatro empresas importantes: 1) Creación de obras portuarias con todo lo necesario para un servicio práctico y seguro (rompe-olas, diques, muelles, instalaciones para cargar, galpones, astilleros, etc.); 2) Fomento de la iniciativa para la creación de una marina mercante argentina; 3) Terminación de los ferrocarriles transversales cuya construcción ha comenzado ya, para que lleguen hasta las productivas y ricas regiones al pie de la cordillera; 4) Creación de un servicio de trenes automóviles (tractores con vagones) en vista de que los caminos patagónicos se prestan generalmente bien para este medio de transporte, como lo prueba el desarrollo de las comunicaciones particulares por automóviles en los últimos años; hoy día en cada puerto se pueden alquilar automóviles para viajes por el interior. Creo, que este medio de transporte tendrá un gran porvenir en la Patagonia, siendo más económico que los ferrocarriles.

DR. FRANZ KÜHN.

LA NAVEGACION AEREA, Y EL TRANSPORTE ECONOMICO

La navegación aérea que el 2 de agosto de 1914 no era todavía más que una esperanza, surge de la guerra como una realidad que economiza tiempo, trabajo y capital en los negocios y en el transporte.

La guerra europea y el triunfo de la civilización, no evocará así tan sólo el recuerdo de sus víctimas y de su acción destructora. Bajo ese punto de vista, no habrá sido del todo estéril para la vida económica de los pueblos.

Los prodigiosos medios acumulados para la defensa nacional a fin de obtener cuanto antes la victoria, han hecho maravillosas invenciones en los diversos ramos de la ciencia. Después del triunfo obtenido, estas nuevas conquistas del genio humano van a llevar su tributo al altar de la paz y para el mayor bien de la civilización, la navegación aérea desmovilizada podrá demostrar mejor todo lo que ella es capaz en bien de la humanidad.

Las últimas máquinas voladoras permiten llevar con una seguridad que ha llegado a ser la suficiente, algunas decenas de pasajeros o un tonelaje equivalente, a velocidad de 200 kilómetros por hora, velocidad que no tardará en pasar de los 300 kilómetros.

Los precios de fabricación y de mantenimiento de estos aparatos, no ofrecen mayores dificultades, de modo que se puede esperar que pronto surgirán empresas de transportes aéreos por todo el mundo, al lado de un desarrollo no menos grande de la aeronáutica deportiva o de transporte individual en aparatos más pequeños pero aún más rápidos.

Es así que la conquista del aire, cuyo origen se remonta a la leyenda de Icaro hijo de Dédalo, se nos presenta hoy como el más gran factor científico industrial y económico de la post-guerra, surgiendo a los diversos ramos de conocimientos humanos una cantidad enorme de problemas nuevos.

El sabio tratará de encontrar en la ciencia pneumecánica, aerodinámica, resistencia de materiales, ayudado por las experiencias del laboratorio, descubrimientos fecundos y principios reguladores no aplicados aún, que conducirán a la construcción aeronáutica hacia un progreso constante.

Con o sin la ayuda del sabio, el constructor perfeccionará los aparatos que fabrica, como el motor de explosión, con el fin de encontrar mejor rendimiento y de suprimir toda causa de detención imprevista en la marcha; el hélice, buscando su substitución por otro medio menos violento de transmisión de la energía; la celda con el fin de obtener tipos que respondan a cualidades de solidez, menor peso, estabilidad y de menor resistencia a la velocidad, aplicando tanta materia prima hasta ahora no utilizada.

La meteorología toma con la navegación aérea una importancia nueva: la atmósfera deberá ser estudiada con precisión en las diversas alturas pues el aereonauta tiene gran interés en conocer el estado de los elementos que lo esperan en las alturas cada vez mayores que ha de recorrer. Las estaciones meteorológicas se multiplicarán, y por el T. S. (otro progreso desarrollado también en gran parte por la guerra) comunicarán a las estaciones aéreas y a los aparatos navegantes todas las modificaciones del estado de la atmósfera y las precauciones que éstas imponen.

Una nueva especialidad se abre a la medicina con la aereonáutica en vista de los fenómenos físicos y patológicos producidos sobre el organismo por la navegación aérea, y particularmente el de determinar sus efectos a grandes alturas y de enseñar los medios de prevenir o de atenuar las funestas consecuencias de la vida a grandes alturas. La medicina deberá buscar cuáles son los fenómenos nerviosos producidos por el manejo de los aparatos aéreos y establecer las condiciones necesarias que deben tener los que son llamados a usarlos con relación a la velocidad de los reflejos, cualidades usuales del oído, aparato respiratorio, pulmones, corazón, presión arterial, etc. La conferencia interaliada de médicos de la aereonáutica que tuvo lugar en Roma en febrero de 1919 ha planteado las bases de este nuevo ramo de la medicina.

Al hombre de leyes, preocupado por los problemas planteados por la navegación aérea que los códigos no había previsto, se le ofrece otra especialidad que se hace necesaria para determinar el punto hasta donde la libertad del vuelo con o sin aterrizajes puede conciliarse con la integridad de la propiedad privada. El legislador busca por su lado una reglamentación internacional que someta a los aereonautas a las exigencias de las aduanas y a los requisitos establecidos para entrar en el país, así como también una policía aérea que pueda asegurar al abrigo de los peligros evitables una navegación aérea cada vez más activa.

Las compañías de seguros deben tener en cuenta el nuevo factor que para ellas es la navegación aérea y algunas de estas compañías han calculado y establecido pólizas que corresponden y cubren los nuevos riesgos, tanto para los pasajeros aéreos, como para el personal de los aerodromos o así mismo para las responsabilidades relativas a un tercero.

La topografía se transforma con la utilización de la fotografía

aérea que permite levantar una exacta cartografía y la geografía más elegida se ve completada gracias a esta maravillosa copia de lugares impenetrables que permitirá revelar por la placa las regiones inexploradas.

En fin, la explotación de las líneas aéreas dan vida a una cantidad de nuevas actividades. Las compañías de transportes aéreos serán organizadas de modo análogo a las compañías de transportes por vía férrea. Las estaciones aéreas corresponderán a las estaciones de ferrocarril; las celdas a los vagones; los motores a las locomotoras; la nafta que se consume al carbón quemado; los mismos servicios de explotación y de talleres, las mismas estadísticas y controles, las horas de vuelo correspondiendo a los recorridos kilométricos de trenes; los mismos cálculos de consumo y de gastos, por unidad de recorrido, de pasajeros o de tonelada transportada.

La República es un país que se presta a un poderoso desenvolvimiento aeronáutico. Las naciones viejas de la Europa, prisioneras dentro de sus fronteras que no les dejan más que un espacio limitado, están desde hace mucho tiempo atravesadas en todo sentido por trazados de líneas férreas, canales, carreteras macadamizadas que permitan el transporte rápido, y con las cuales el nuevo método de locomoción aérea, aún más rápido sin duda pero más costoso y más escabroso, difícilmente podrá competir en la actualidad.

La navegación aérea se nos presenta más ventajosamente en el país de grandes extensiones territoriales donde las comunicaciones son defectuosas y donde las corrientes económicas no están todavía definitivamente asentadas. El sistema de transporte aéreo que no pide más que la preparación de un terreno de aterrizaje cerca de cada ciudad está instalado muy rápidamente.

La Argentina por la benignidad de su clima, por la rareza de las perturbaciones atmosféricas que ocultan el azul diáfano de su cielo, por la enorme extensión de su territorio, por su suelo poco accidentado, por todos lados accesible al aterrizaje, parece predestinada por la naturaleza para ser la región de una navegación aérea de gran importancia cuando su población haya alcanzado una importancia relativa a las riquezas naturales del país, a la actividad del comercio, y a la industria.

Desde ahora, a pesar de su escasa población mal distribuída por el poder absorbente de su gran capital, algunas líneas aéreas podrían obtener desde ya un tráfico suficiente para sostenerse y prosperar. No es sorprendente por lo tanto que la aviación esté a la orden del día en un país que se ve visitado al mismo tiempo por misiones aeronáuticas enviadas por las cuatro más grandes naciones del mundo, deseosa cada una de hacerle conocer las cualidades de su material de aviación y la superioridad de sus concepciones.

Los cálculos de establecimiento y de explotación de una línea aérea se distinguen de los que se refieren a los sistemas de transporte sobre tierra o agua por la rápida amortización que todo el material volante adquiere, amortización que viene así a representar la parte más notable de los gastos, hasta que en el porvenir, motores de funcionamiento más largo colocados sobre celdas de alas metálicas substituídas a las actuales de tela o de seda nos procuren aparatos más durables.

He aquí, a título ilustrativo, cómo se puede establecer un proyecto de servicio público aéreo. Tomaremos el caso de transporte aéreo entre Buenos Aires y Montevideo siendo el tráfico entre ambas capitales el que impondrá la inauguración de la navegación aérea en las Repúblicas del Plata.

El centro comercial de Buenos Aires, como el de Montevideo, estando a proximidades del puerto de la ciudad, el uso del hidroavión será el más adecuado para este recorrido todo marítimo cuando la construcción de los hidroaviones nos darán aparatos de un rendimiento igual al de los aviones terrestres, hoy muy superiores.

La distancia entre las dos capitales es de 180 kilómetros que pueden ser cubiertos por los aviones actuales en un tiempo que varía de 1 hora a 1 hora y media. Se supone que el servicio a establecer consiste en una salida de cada capital por la mañana con vuelta cada tarde, de modo que será factible para el pasajero de una o de otra ciudad pasar el día a la otra orilla y estar de vuelta antes de la noche.

El avión a emplearse será el Farman 60 comúnmente llamado «Goliath» y cuyas características son las siguientes:

Cantidad de pasajeros.....	14
Motores.....	2 Salmson de 260 HP. c/u.
Longitud total.....	14 m.
Longitud de las alas.....	28 m.
Profundidad de las alas.....	3 m.
Altura total.....	5 m.
Superficie total de la celda.....	165 m. ²
Peso total vacío.....	2.000 Kgs.
Carga { del combustible.... 520 } { útil..... 2.000 }	2.520 Kgs.
Peso total a plena carga.....	4.520 Kgs.
Velocidad por hora.....	160 Kms.
Velocidad ascensional.....	2.000 ms. en 22 minutos.
Consumo de nafta.....	160 litros por hora
Consumo de aceite.....	12 litros por hora.

1.º — CUENTA CAPITAL

Teniendo en cuenta que en el año se podrán volar 250 días por lo menos, con dos servicios diarios Buenos Aires-Montevideo y Montevideo-Buenos Aires, o sea cuatro viajes diarios que hacen un total de 1000 viajes anuales, son necesarios para este servicio dos Goliath en Montevideo y dos Goliath en Buenos Aires, quedando uno de reserva en cada ciudad.

El precio de un Goliath es de 170.000 Frs., por lo tanto cuatro Goliath hacen	680.000 Frs.
Además, se necesitan seis motores de repuesto que importan	90.000 »
Repuestos para las celdas y para motores, calculados en un 40 % del valor de los mismos	310.000 »
Fletes y gastos varios	120.000 »
Lo que hace un total de material volante de	1.200.000 Frs.
O sea al cambio de 7,50 y 0,44	370.000 \$ ^{m/n}

El capital en tierra comprende:

Arreglo de aerodromos (los que son alquilados)	40.000 \$ ^{m/n}
Galpones y depósitos	80.000 »
Automóviles	40.000 »
Talleres, maquinarias, etc.	60.000 »
Seguros y gastos varios	30.000 »
Total	250.000 \$ ^{m/n}
Total general	620.000 \$ ^{m/n}
Working capital	80.000 »
Total del capital de la Empresa	700.000 \$ ^{m/n}

2.º — GASTOS DE EXPLOTACIÓN ANUALES

La amortización del material volante se calcula del modo siguiente: Se hacen en el año 1000 viajes de una hora y cuarto a una hora y media, sean 1500 horas de vuelo, es decir, dejando un margen para los ensayos 400 horas por máquina y por año. Con los repuestos de que se dispone, se admite amortizar con 800 horas de vuelo, es decir, en dos años, lo que importa una suma redonda de 200.000 \$ ^{m/n} por año.

Los demás gastos de explotación comprenden:

Alquiler de los dos terrenos	60.000 \$ ^{m/n}
Sueldos de pilotos, mecánicos, etc.	130.000 »
Alquiler y sueldos de oficina	40.000 »
Nafta, aceite, etc.	220.000 »
Seguros contra incendio	30.000 »
Varios	20.000 »
	<hr/>
Total	500.000 \$ ^{m/n}
Total general	<u>700.000 \$ ^{m/n}</u>

3.º — ENTRADAS ANUALES

Se realizan 1000 viajes. Cada avión completo puede llevar 14 pasajeros. Calculando que sólo tuviera 10 pasajeros por viaje, serán 10.000 pasajeros anuales. Pues resulta que sin tomar en cuenta el interés del capital invertido, el costo de transporte por pasajero es de 70 \$ ^{m/n}, y con interés de 6 % sobre el capital invertido, de 74.20 \$ ^{m/n}. La tarifa por viaje debería por consiguiente establecerse al precio redondo de 75 \$ ^{m/n} por pasajero.

Para dar margen al negocio, lo práctico será adoptar la tarifa siguiente: Viaje de ida solamente 100 \$ ^{m/n}. Viaje de ida y vuelta 150 \$ ^{m/n}. De este modo puede calcularse en 800.000 \$ ^{m/n} las entradas anuales, lo que dejaría un beneficio de 100.000 \$ ^{m/n}, o sea de 14 % del capital invertido.

Hay que tomar en cuenta además, que la sociedad puede sacar otros beneficios con viajes especiales utilizando los aparatos que cada día quedan de reserva en Buenos Aires y en Montevideo, o utilizando el material volante con más intensidad, cada Goliath puede dar un mejor rendimiento que las solas dos horas y media cotidianas que representan el viaje de ida y vuelta, y esto especialmente en los días largos del verano.

De todo modo una tal empresa, aún sin contar las entradas suplementarias que implica el transporte de diarios y a veces de correspondencia, avisos, etc., como también habilitándose como garaje para máquinas particulares, anexándose el negocio de escuela de pilotos, puede vivir y prosperar más con un desarrollo que viene a disminuir la proporción de los gastos generales.

* * *

Los presupuestos de guerra no permiten mantener una potente aviación militar, la que es muy costosa tanto por el precio del material como por lo que viene a costar la formación de un piloto.

A algunas máquinas de propiedad del gobierno, vendrían añadirse, a la movilización, los aviones civiles; incorporándose las máquinas deportivas para el combate, las máquinas de transportes individual para la observación y las máquinas de transporte en común para el bombardeo.

El estimular la navegación aérea en la Argentina es incorporar un nuevo factor a la riqueza económica y a la defensa nacional. Por esto hemos creído oportuno recordarlo a los estudiosos, a los capitalistas y a los gobiernos.

PEDRO M. LEVY.

CRISIS DEL REGIMEN RENTISTICO COLONIAL

- I. Crisis financieras producidas en el virreynato del Plata. — El significado de estos hechos en nuestro antiguo régimen. — La incomunicación de España con sus colonias de 1779 a 1783. — Crisis de 1796 a 1802. — Los síntomas: renta aduanera; el comercio interior; el alza de los precios; la desvalorización de la moneda.
- II. La crisis de 1806 a 1808. — La situación difícil del erario en septiembre de 1806. — «El nuevo impuesto» decretado sobre el azúcar, vino y aguardientes nacionales y extranjeros. — Su producido. — El Cabildo de Buenos Aires establece impuestos sin intervención del Soberano. — El déficit del presupuesto de 1807. — La contribución patriótica. — Reunión de junta general de vecinos. — El impuesto de capitación desechado por el de consumos. La reacción monopolista que siguió a las invasiones inglesas. — Acuerdo de justicia de 13 de julio (1808). — Producido de la contribución patriótica. — Supresión de parte de este gravamen. — La situación financiera en 1809.

I. — El estudio de la situación financiera que de inmediato precedió a la revolución, tiene una importancia semejante a la que en el antiguo régimen preparó la revolución francesa. En los regímenes caducos, las crisis financieras, aparecen a modo de estertores agónicos. El pretexto de la revolución es siempre una cuestión de finanzas. Como Necker y Calonne en Francia, se inclinaban por la solución menos difícil para el gobierno — un empréstito o nuevos impuestos, — también en el Plata el virrey, los miembros del Consulado y Cabildo, pensaron en esos recursos de última hora. Y allá como acá hubieron quienes se oponían a esos simples paliativos, que al término de los ensayos agravaba la situación del enfermo y pedían soluciones económicas profundas: Turgot abogó por la distribución proporcional del impuesto entre todas las clases y Moreno sintetizaba en el petitorio de los hacendados, el pensamiento y necesidad de abrir el puerto al comercio libre, en forma amplia y sin trabas para provocar la reconstrucción económica del virreynato.

El sistema rentístico que España aplicó a sus colonias en los siglos XVI y XVII fué profundamente modificado en todas sus partes durante el gobierno de los reyes Borbones, en el siglo XVIII. La obra de los economistas contemporáneos de Felipe V, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV, está esencialmente orientada en el

sentido de promover la reforma del anticuado y absurdo régimen financiero de la colonia, constituyendo una honda corriente legislativa de renovación liberal (1).

La creación del virreynato del Río de la Plata, prodújose en momentos de intensas reformas comerciales y rentísticas. La apertura oficial y permanente del puerto de Buenos Aires (2 de febrero de 1778) entrañó un notable aumento en la percepción de la renta.

El nuevo organismo administrativo, político, jurídico y comercial, que trajo aparejado el virreynato, fué sustentado con el mayor rendimiento de los recursos. Establecióse de este modo, un equilibrio, entre las nuevas necesidades de la administración y las nuevas rentas del fisco. Cualquier hecho interno o exterior que alterara esa relación y, mermara los recursos, habría de traducirse en una quiebra. A estos momentos de desequilibrio, en los cuales el Estado no ha podido apelar a soluciones salvadoras dentro de la ley, llamamos las crisis financieras ocurridas durante el virreynato. Plantearemos estas situaciones de hecho, con el objeto de desentrañar su sentido y valor como experiencias históricas.

La primera de estas crisis comprende el período de 1779 a 1783, la guerra de España, con Inglaterra, con motivo de la emancipación de las colonias del Norte. Acababan de dictarse el decreto y reglamento de comercio libre de 1778, cuyos primeros benéficos resultados se habían hecho sentir, de inmediato, cuando esta situación de guerra, con la potencia que dominaba desde entonces los mares, interrumpía el comercio y cerraba el puerto de Buenos Aires. España quedó incomunicada con sus colonias, grandes mercados de consumo, que reclamaban para abastecerse de mercaderías, géneros y efectos, que la metrópoli adquiría en el extranjero para introducir en América.

La diferencia a favor de la caja de Buenos Aires que en 1777 había alcanzado a 1.247.134 pesos descendía en 1779 — a raíz de la guerra — a 195.450 pesos. De este modo volvían las cosas al estado económico y financiero de cuatro años antes de fundado el

(1) Es extraño al tema de este trabajo, el estudio de la organización rentística de la colonia. En parte, hemos tratado el asunto, en *Estudios económicos acerca del Virreynato del Río de la Plata*. (Introducción a los tomos V y VI de *Documentos para la Historia Argentina*, edit. por la Facultad de Filosofía y Letras).

Llamamos la atención sobre la necesidad de distinguir el presupuesto de la real hacienda del correspondiente a los municipios.

Los impuestos del primero se clasificaban en tres categorías: de real hacienda, que tenían un destino determinado, de ramos particulares, cuyos impuestos habían tenido aplicaciones diversas y especiales, y, de ramos ajenos, que comprendía los impuestos cuyo destino o aplicación el rey no modificaba.

Sumando las tres categorías, podían contarse alrededor de cincuenta gravámenes en vigor.

Los presupuestos municipales se sustentaban con los *propios y arbitrios*, cuyo estudio constituye uno de los fenómenos más entrañables para comprender la vida autonómica y rica de innumerables ciudades hispano-americanas, a fines del siglo XVIII.

virreynato, como en el año 1773, en el que la diferencia a favor sumaba 126.056 pesos. Los reclamos y protestas que inspiraban la miseria, fueron escuchados por el rey, quien rompió la severa consigna tradicional que prohibía el comercio extranjero, autorizando el comercio bajo bandera portuguesa, que fué salvador, pues ya en 1780 volvió a ser importante la diferencia entre los cargos y la data de las rentas recaudadas. El comercio revivió, al punto que la diferencia a favor de las cajas de Buenos Aires, subía en 1780 a 1.010.680 pesos.

Este hecho no carece de valor como antecedente histórico. Cuando, pocos años después, la Metrópoli se encontró en una nueva situación de guerra y de incomunicación con sus colonias, en el Plata se invocaba aquel precedente, para autorizar el comercio bajo bandera neutral, aún sin contar con la concesión de la Metrópoli.

Un segundo período de grave crisis económica, fué el comprendido entre los años 1796 a 1802, y que abarca de la paz de Basilea a la de Amiens. Los signos de esta crisis en el Plata fueron numerosos y pueden referirse a los siguientes hechos principales: el sensible descenso de la renta aduanera, la paralización del comercio interior, el alza extraordinaria de los precios y la desvalorización de la moneda.

La aduana había recaudado, en concepto de derechos de almojarifazgo y alcabala de primera venta, en los años que de inmediato precedieron a 1796, la suma de 500.000 pesos. Declarada la guerra con Inglaterra, el administrador de la Aduana, Angel Izquierdo, observaba al virrey que por todo el año 1789, la renta aduanera no alcanzaría a la suma de 100.000 pesos. En un presupuesto de recursos de 3.000.000 de pesos, la merma sufrida, era de suyo tan alarmante, que obligaría sin duda al Estado, a adoptar enérgicas medidas.

La paralización del comercio interior, era simple consecuencia del cierre de hecho del puerto de Buenos Aires. La actividad del intercambio de unas con otras provincias, había nacido, al conjuero del auto de Ceballos, que removiendo las aduanas secas de Córdoba y Jujuy y fomentando el comercio del litoral, hizo converger toda la riqueza del interior hacia el puerto de salida. Las necesidades de consumo de los mercados nacionales, en relación con los productos nacionales eran muy relativas. La imponderable fuente de riqueza, la ganadería, superaba con creces los reclamos del consumo, y necesitaba imperiosamente, la exportación de cueros, carnes saladas, cuernos y astas, para estimular al hacendado.

Según el memorial de los hacendados de 1794, 600.000 reses anuales, se mataban en la jurisdicción de Buenos Aires, y sólo consumía el mercado la carne de 150.000. Supóngase la esterilidad en que quedaba sumida la totalidad de esta riqueza, con el cierre del puerto que la guerra había decretado. Las otras nacientes industrias nacionales, empobrecidas con la competencia del comercio

extranjero, sin duda, se reanimaban, en estos períodos de aislamiento comercial, pero a expensas del consumidor, que debía pagar caro un artículo de confección inferior.

Sin relaciones con el exterior, y con una actividad de intercambio interior muy debilitada, el Plata reanimó el comercio americano, sobre todo con Chile y el Perú, como en la época anterior a la fundación del virreynato, para salvarse de una situación extrema que llegaba a la carencia de los productos más indispensables a la vida.

La medida de la bancarrota producida por esta suspensión del comercio interior y exterior, la consignan de manera elocuente los precios de artículos, géneros y efectos, necesarios a la subsistencia.

El estudio de los precios en una época dada, y en relación con precios anteriores y posteriores, hace girar a su alrededor todos los demás fenómenos económicos. No es causa o antecedente: es la consecuencia última, zona común adonde en definitiva alcanzan con sus efectos los diversos fenómenos relativos a la riqueza pública.

Para percibir la importancia de este hecho, he aquí los precios de veinte artículos, en tiempos de paz, y a principios y en plena guerra:

ARTÍCULOS	Precios de paz	PRECIOS DE GUERRA		
		1797	1798	1799
Breñañas	30 rs. pieza	56 rs.	80 rs.	68 rs.
Bramantes	6 ³ / ₄ rs. vara	13	15	13
Brines	4 rs. vara	6	6 ¹ / ₂	6 ¹ / ₂
Cotines	19 ps. pieza	36	56	48
Paños de 1º	6 ³ / ₄ ps. vara	10	16	11
Paños de 2º	15 rs. vara	19	26	30
Paños de 3º	13 rs. vara	17 ¹ / ₂	24	28
Lonas	26 ps. pieza	40	56	50
Jarcia	15 ps. qql.	28	45	35
Brea	6 ps. qql.	20	44	20
Alquitrán	7 ps. qql.	25	50	25
Medias de seda	38 ps. docena	70	96	90
Medias de algodón	12 ps. docena	20	30	22
Listones de Granada	15 rs. pieza	25	32	—
Acero	16 ps. qql.	45	70	60
Papel Blanco	20 rs. resma	52	80	80
Sal	5 rs. fina	10	17	40
Aceite de comer	11 rs. votiza	24	31	60
Vidrios	10 ps. N.º	14	19	27
Vino Carlón	44 ps. pipa	85	130	123
Vino Málaga	11 ps. barril	20	21 ¹ / ₂	30
Azúcar	4 ps.	5 ¹ / ₂	6	5 ps. 6r

Si se aplica el procedimiento de los Index Numbers, admitiendo el promedio matemático de los precios en tiempo de paz como equivalente a 100, los relativos al tiempo de guerra, pasan en la mayoría de los casos del 200 %, lo que hace subir los precios como promedio general, en el doble de su valor normal (1). El pequeño descenso en esos precios, que se nota en la columna correspondiente al año 1799, se explica, porque a partir de entonces, y en virtud de las representaciones del Cabildo y de la Aduana, la Audiencia primero y el virrey luego, permitieron el arribo y desembarco de productos y efectos extranjeros en embarcaciones neutrales.

La moneda sufrió la influencia de este estado de cosas. El crecimiento económico y comercial del Plata, se había producido con mayor rapidez, que el desarrollo del medio circulante, representativo de la riqueza. Con el comercio negrero y con colonias extranjeras, se valorizó notablemente la moneda como instrumento de cambios, al punto de que las de plata tenían un premio del 3 % y las de oro un 8 %. Pero el estado de guerra de la metrópoli, en el período que estudiamos, modificaba radicalmente el estado de cosas. En el año 1800, como consecuencia del contrabando libertador, o del comercio extranjero autorizado, como hemos dicho, se importaba mucho más de lo exportado (en mérito de las necesidades del mercado); había escasez de monedas de plata, y este hecho hizo bajar el premio del oro a $7\frac{1}{2}$ %. La tesorería se resistía a recibir los doblones de a 16 pesos que le entregaba la aduana con el premio oficial del 8 % cuando el corriente era el de $7\frac{1}{2}$ %.

El exceso de la importación sobre la exportación era la causa de la extracción de la plata y de su depreciación en el exterior, al punto de que el peso fuerte, en el trato con los portugueses, bajó a 750 reis.

Este conjunto de hechos, síntoma de un estado de descomposición, habían llevado al Plata, a los últimos extremos de la miseria, y creado en el naciente espíritu público la convicción de que era necesario librar a las colonias al comercio con estados extranjeros, toda vez que la situación internacional de la metrópoli, no le permitiera atenderla y se incomunicara con ella. Decimos que estos hechos habían dado nacimiento a una conciencia general de los mismos, a través de documentos que permiten seguir todas las alternativas de un debate público, en el que intervinieron el Cabildo, la Aduana, el Consulado, el virrey y la Audiencia (2).

II. — La última prueba produciríase entre los años 1806 y 1809, cuando a la circunstancia de encontrarse en estado de guerra la metrópoli, se agregaría una de orden interno, que concurrió a convul-

(1) Nos hemos referido especialmente a este aspecto de la crisis en nuestro trabajo *La moneda colonial del Plata*, Buenos Aires 1916.

(2) Conf. *Manuscritos de la Biblioteca Nacional*, N.º 5554.

sionar las finanzas nacionales: las invasiones inglesas y el intento de ocupación portuguesa.

Interesa recordar que tales sucesos produjeron una conmoción en todo el régimen jurídico y político en vigor. Enorme grieta comienza a rajarse el organismo colonial. Las instituciones chocan violentamente entre sí, desbordadas en el ejercicio de sus funciones, a empuje de las circunstancias extraordinarias: la necesidad de hacer la guerra al invasor, mientras brilla por su ausencia el esperado concurso del rey, en hombres y dinero.....

Para hacer eficaz y pronta la defensa, se había eliminado el enemigo interior, un virrey inepto, a quien se declaró cesante, encendiéndose así la chispa de la revolución jurídica de América.....

En seguida, se arrancó al soberano su más eminente regalía: las instituciones y juntas de vecinos, consideran, discuten y votan los nuevos impuestos que resuelven crear para salvar la quiebra del fisco.

La crisis general que se produce a partir de 1806, fué más violenta desde el punto de vista económico, porque originóse a continuación de un estado próspero.

Entre los años 1802 a 1806, en efecto, acúsase una benéfica reacción, como consecuencia de la paz firmada en Amiens. El Plata llegaba al máximo de su prosperidad. La renta aduanera había alcanzado la suma de 1.000.000 de pesos, es decir, se había doblado, con respecto al rendimiento de los años anteriores a 1797.

Cuantiosas erogaciones fueron necesarias de inmediato para atender los gastos de guerra.

Dos gravámenes importantes se aplicaron, con el mismo fin, si bien con diverso destino.

Uno es el «nuevo impuesto», decretado en 1806 para ocurrir con su producido a los ingentes gastos llevados a cabo por el Cabildo.

El segundo es la «contribución patriótica», de mediados de 1808, creado para salvar el grave déficit del presupuesto general del virreynato o de real hacienda.

Los artículos sobre los cuales recaería el «nuevo impuesto», son los siguientes: azúcar del reino y del Brasil, aguardiente y vino de la tierra y de España, o importado del Brasil o por neutrales. El Cabildo de Buenos Aires al pedir que se estableciera de inmediato el gravamen referido, salvaba fácilmente el escollo legal, diciendo: «El bulgar poco entendido, atado a la letra no encuentra salida en la ley 16 del título 8.º, lib. 9.º de las nuevas recopiladas. El sensato sigue las huellas del licenciado Castillo de Bovadilla en el libro y capítulo 5.º de su Política núm. 18; busca industrioso el

verdadero espíritu, raciocina, discurre, y con verdadera inteligencia concluye ad impossibilia nemo tenetur...» (1).

Por su parte el dictamen del fiscal Villota no dejaba de considerar el punto de vista legal, argumentando así: «Ultimamente aunque las leyes 16, título 8.º, libro 9.º, de Castilla, y 1.º, título 15, libro 4.º, de Indias prohíben las contribuciones y sisas sin la especial licencia del rey, la presente urgencia, no da treguas a esperar su real determinación, y autoriza a V. E. para expedirle en un asunto preferible por su naturaleza e interés a los objetos que facultan a los señores vireyes y audiencias para hacer repartimientos según las leyes 3.ª y 4.ª, tit. 15, 1.ª tit. 16, lib. 4.º y 33, tit. 3.º, lib. 3.º» (2).

Las autoridades apelaban a eufemismos legales para declarar cesante a un virrey; ahora hacían lo propio para establecer un impuesto. La invocación de la ley, como encarnación de la soberanía, careció de imperio desde entonces. La revolución continuaba, pues, labrando el organismo colonial sin sujetarse a tales trabas.

El producido del nuevo impuesto y donativo de la ciudad de Buenos Aires y demás del virreynato, que se destinó a resarcir los gastos efectuados por el Cabildo, fué el siguiente:

(1) *Documentos referentes a la guerra de la Independencia*, cit., pág. 187. Se oyeron al fiscal, y Consulado, para decretar el nuevo impuesto. El cabildo de Mendoza protestó argumentando «que semejante contribución en las referidas especies causarfa infaliblemente el atraso y aun la total ruina del comercio de aquella ciudad, cuya subsistencia depende absolutamente de este fruto de su suelo». Pero en enero de 1808 retiró su oposición diciendo que prefería «este vecindario quitarse un bocado de la boca que dejar de socorrer y prestar el más posible auxilio a nuestros ilustres cohermanos y compatriotas.

(2) *Documentos referentes a la guerra de la Independencia...*, cit. pág. 168. A los dos años de encontrarse en vigor el nuevo impuesto protestaron numerosas personas del comercio de la capital e impugnaron la ilegalidad del impuesto, afirmando «que la imposición de Tributos sólo pertenece y se deriva de la Soberanía; que es máxima inconcusa que no pueden establecerse sin consultar primero al Príncipe, y que es una de aquellas regalías reservadas sólo al Rey». «Pero aun hay más, decían los apoderados del comercio; las Leyes Municipales de estos Dominios que cita el Sor. Fiscal en la respuesta de 9 de Octubre de 1806, prohíben expresamente que ninguna persona de cualquier estado o condición que sea pueda imponer Zizas, Derramas ni contribuciones sin especial Real Licencia, si no es en los casos permitidos por Derecho y Leyes que expresamente lo determinen; revocando y dando por ninguna las que en otra forma se hayan introducido: y aunque se quiere paliar manifestando por la cita de otras posteriores la autoridad con que en los casos estrechos se faculta a los Exmos. S. S. Vireyes y R. Audiencia para semejantes imposiciones lo cierto es que las referidas Leyes que son la 3ª y 4ª. Título 15, y 1ª Título 16, Libro 4º y 53, Título 3, Libro 3º del Derecho Municipal de estos Dominios hablan expresamente de las Derramas o contribuciones que se exigen para la compostura de caminos, reedificación o fábricas de puentes, y otros objetos ceñido al nuevo ramo de policía, enseñando siempre que se deben pagar por los propios beneficiados y a favor de los cuales resulte la utilidad; pero en ninguna forma tratan ni mencionan otra clase de Pechos, servicios, Pedidos, ni nuevos Tributos». (*Doc. referentes...* cit. pág. 174).

Nuevo impuesto..	}	1806.....	4.413,4	}	270.323,1	}	511.271,1
		1807.....	53.413,2				
		1808.....	121.490,1				
		1809.....	91.006,1				
Donativos.....	}	1806.....	113.957,3	}	240.948,0		
		1807.....	98.102,5				
		1808.....	22.437,1				
		1809.....	6.450,5				

El total de lo recaudado se invirtió en gastos de los cuerpos de tropas, sueldos del Cuerpo de la Unión, gratificación a la Marina, habilitación y cuarteles, vestuarios, monturas, acopio de víveres, internación de prisioneros, hospitales, funerales, donativos a viudedades y huérfanos, esclavos libertados, etc. (1).

El nuevo impuesto estuvo en vigor hasta el 1.º de enero de 1811 (2).

Había que proveer también a la solución de la bancarrota del sistema rentístico general del virreynato. Nada ilustra mejor sobre este punto que la demostración del presupuesto en vigor el año 1807.

Lo recaudado se distribuía así:

Por residuos de los Ramos de Real Hacienda.....	34.078	}	167.860
Entradas accidentales.....	21.019		
Por Ramos particulares y anexos.....	112.763		
De la Real Aduana.....	215.901	}	430.122
De la renta de correos.....	34.478		
De la de tabacos.....	157.396		
De temporalidades.....	22.347		
Por los Ramos de Real Hacienda..	} Dé otras tesorerías del Virreynato.	} 1.090.103	} 1.449.266
Por particulares y anexos.....			
Total de lo recaudado durante 1807.....			<u>2.047.248</u>

El presupuesto de gastos durante el mismo año, fué el siguiente:

(1) Archivo G. de la Nación, *Archivo de Gobierno de Buenos Aires*. T. 73, Cap. CLXVIII.
 (2) Archivo G. de la Nación, *Archivo de G. de Buenos Aires*. T. 15, Cap. LXXXI. Durante el año 10 dió motivo a una extensa tramitación la rendición de cuentas de este gravamen. (Archivo G. de la Nación *Archivo de Gobierno de Buenos Aires*. Tomo 75, Cap. CLXX).

	1, 2 y 3.— Sueldos de tropas, manutención de caballos, entregas a inspectores y oficiales sueltos.....	1.862.996	
	4.— Conducción de tropas.....	8.770	
	5.— Utensilios.....	7.448	
	6.— Cuarteles y refacción.....	6.809	
	7.— Gastos de armería.....	18.197	
Militar ...	8.— Comisarias de víveres.....	77.334	
	9.— Artillería y fortificaciones.....	210.910	3 073.972
	10.— Vestuarios y monturas.....	125.357	
	11.— Hospitales.....	83.761	
	12.— Diversos gastos.....	74.778	
	13 y 14.— Expediciones a Montevideo y Colonia.....	287.795	
	15.— Entregas a Marma.....	275.379	
	16.— Al establecimiento de Malvinas.....	19.040	
	17.— Pensiones Montepío Militar.....	15.398	
Político ..	18.— Sueldos políticos.....	90.566	98.499
	Sueldos jubilados.....	7.933	
Hacienda.	Sueldos de Real Hacienda.....	90.322	182.423
	Gastos de fletes de Azogue.....	92.101	
Eclesiásticas.....	Sueldos.....	9.123	17.815
	Pensiones de Vacantes mayores y menores.....	8.692	
El total de los gastos durante 1807.....			<u>3.372.709</u>

De manera que:

Total de los gastos efectuados.....	3.372.709
Total de lo recaudado.....	2.047.248
Déficit.....	<u>1.325.461 (1)</u>

En 1808 la situación se agravó, haciéndose necesario, proveer de nuevos recursos al Tesoro.

En marzo de este año, el virrey Liniers expresa a la Real Hacienda, que las tropas de guarnición se hallaban sin percibir sus haberes desde hacía dos meses y que «es indispensable socorrerlas con algo, pues de lo contrario se aumentarán con mucho exceso las deserciones que empiezan ya a experimentarse en algunos de los cuerpos». La superintendencia de Hacienda adoptó diversas medidas para reunir fondos, no consiguiendo sino la exigua suma de pesos 40.000. El Cabildo adelantó la suma de pesos 200.000 con cargo de reintegro. El monto total de sueldos y otros gastos

(1) Documentos referentes a la guerra de la Independencia, cit. pág. 187.

ascendían a pesos 4.713.416. Se propusieron diversos arbitrios para salvar el déficit: suprimir gastos innecesarios y plazas de oficiales de las tropas voluntarias, descuento proporcional del sueldo según una escala que comprendía la tercera parte del sueldo a los que gozasen de una asignación de 4.000 pesos arriba, hasta un 6 % a los de 500.

En esta situación el 17 de marzo de 1808, el virrey convoca a junta general, a la que concurren 31 personas de figuración en el gobierno y el comercio. «Después de examinado y tratado el asunto con la madurez y reflexión que exige la materia—certifica el escribano—acordaron y adoptaron por común sentir el segundo de los dos medios propuestos por dicho señor excelentísimo, reducido a una capitación o contribución patriótica según el caudal de fondos y facultades de cada uno de los habitantes del virreynato». La Junta General delegó en una comisión, nombrada de su seno para que procedan «a arreglar el método que consideren más propio y aparente para realizar dicha contribución».

El síndico procurador general elevó con tal motivo, al Cabildo un extenso informe, exponiendo los inconvenientes del impuesto de capitación propuesto por la junta general y las ventajas de los impuestos al consumo: «nadie puede quedar descontento porque a ninguno le toca con desigualdad; el más rico contribuirá más porque consume más; a el más pobre no será insoportable la contribución porque le es insencible».

Los comisionados de la junta general, encontraron atinadas tales observaciones, resolviendo elevar el informe al virrey y suspender entre tanto las gestiones iniciadas. Liniers adhiere a esta nueva fórmula y los comisionados presentan una razón de los artículos que deben pagar la contribución patriótica.

He aquí la nómina de esos artículos, y el monto del impuesto proyectado a la importación y exportación:

IMPORTACIÓN:

Negros.—Cada pieza 20 pesos.

Aguardiente.—El barril 6 pesos.

Azúcar.—La arroba 10 reales.

Arroz.—Arroba un peso fuerte.

Café.....

Cera en pasta.....

Algodón en rama.....

Dulces.....

Tablazón.....

Fariña.....

Mandioca.....

Cera labrada.....

Loza de barro.....

Umarras de Piazabal...

} 25 % sobre aforo
en la Aduana.

} 12 % sobre idem.

Todos los demás efectos y artículos que se introdujeran por buques neutrales, deberían satisfacer el diez por ciento de recargo, del avalúo establecido, así como también un peso por cada tonelada de carga.

Se trataba según se desprende de lo expuesto, de poner en condiciones difíciles el comercio con colonias extranjeras y estados neutrales que desde las reales cédulas de 1791, 1795 y 1797, había tomado incremento. Los que se dedicaban a este comercio, protestarían a su tiempo contra estas imposiciones excepcionales.

EXPORTACIÓN:

Se consignaba la absoluta prohibición de exportar dinero por la falta de numerario.

Cueros.—Dos reales cada uno.	
Sebo.—Dos reales la arroba.	
Chapas.....	} 12 % sobre su aforo.
Estaño.....	
Lanas.....	
Clin.....	
Aspas.....	
Cobre.....	
Cacao.....	
Puntas.....	
Badanas.....	
Cueros de Tigre.....	
Nutria y peletería.....	
Carnes.....	
Tocinos.....	
Harina.....	
Trigo.....	
Sebo en Rama.....	
Galleta.....	

En síntesis: los derechos propuestos sobre la exportación e importación de artículos comportaba una reacción monopolista: pretendían obtener recursos para el fisco aplastando el naciente comercio extranjero.

En seguida de producirse la Reconquista, un núcleo representativo de españoles, con asiento en el Cabildo y Consulado y vinculaciones en el comercio — el viejo cónclave de monopolistas — pretendió usufructuar los beneficios de la victoria para sí y en contra de los intereses nacionales, haciendo valer tales títulos ante el rey. El Cabildo, en efecto, había nombrado a Pueyrredón, su diputado en España, y entre otras instrucciones llevaba la de gestionar una

absoluta y general prohibición de comercio con extranjeros (1). Los comerciantes por su parte reunidos en junta general, designaron para el mismo objeto, a José Fernández de Castro, quien debía evidenciar a la Corte, los graves daños que resultaban para América «del tráfico de extranjeros por la franqueza a Colonias, permisos de negros y gracias particulares» (2).

Tiene, pues, su explicación la reacción monopolista acusada a mediados de 1808, que pretendió explotar las circunstancias del déficit del Tesoro para gravar con fuertes impuestos el comercio exterior; y tiene más amplia explicación histórica, si se admite, que el liberalismo de los Borbones en materia comercial y rentística fué resistida en el siglo XVIII por los peninsulares radicados en el nuevo mundo, como habían resistido en el siglo XVI la legislación humanitaria sobre los indígenas.

Pero en junio de 1808, los vecinos hacendados y del comercio, dirigen un petitorio al virrey, protestando por los nuevos impuestos proyectados, de los que resultaban cargados el cuero con un 62 1/2 %, el sebo 33 1/2 % y el trigo 20 1/2 %: los frutos principales de la tierra.

«Solamente aquel que conoció las provincias del Río de la Plata — observa la representación — a principios del siglo pasado, aquel que vió reducida la labranza a un corto número de mendicantes, el comercio a determinado número de monopolistas, en una palabra, unida la miseria y la riqueza, el poder y la devilidad, la fertilidad y lo esteril, el sumo abatimiento de un pueblo en el centro de la opulencia. Bolberán estos tenebrosos tiempos y entonces, qué partido habremos sacado de haver puesto en arcas lo producido de una contribución tan detestable?».

Por su parte los comerciantes dedicados al tráfico con colonias extranjeras, nombraron apoderados, quienes expusieron ante el virrey la serie de perjuicios que entrañaban los nuevos impuestos. «Tal es, por ejemplo, el golpe fatal que se da a la extracción de nuestros frutos, única fuente de donde debe dimanar la subsistencia de estos países; porque, quién no vé que encarecidos enormemente con la imposición de nuevos tributos dejarán de extraerse a países extranjeros por la ninguna utilidad que producen? Las arinas gravadas con un peso por fanega; los cueros sin distinción de calidades ni clases con dos reales cada uno, y así de los demás artículos de extracción comprendidos en la referida razón con un 12 por ciento sobre su aforo; indudablemente no podrán sostener la concurrencia de otros iguales en los mercados de Europa y de ningún modo ofrecen cuenta a los extractores».

(1) *Doc. del Archivo de Pueyrredon*, edic. del Museo Mitre, T. 11, 13 y siguientes.

(2) *Doc. referentes a la guerra de la Independencia...*, cit. pág. 162. El hecho singular de esta última misión a que aludiremos en otra oportunidad consiste en que a fines de 1809, Fernández Castro continuaba activando en España la revocación de las franquicias del comercio extranjero cuando ya en Buenos Aires, por el acta de 6 de Noviembre, se permitió dicho comercio.

Una representación numerosa del comercio monopolista se dirige al virrey, «haciendo en ella la protextación más solemne de que el comercio se sujeta ciegamente a las nuevas imposiciones en el modo y forma con que han sido establecidas», afirmando «que no se desconocieron los verdaderos intereses del comercio, cuando se estableció la contribución». El consulado en sesión de 27 de junio de 1808, hace suyas las ideas de esta representación.

El 13 de julio de 1808, el virrey Liniers, en acuerdo real extraordinario de justicia, resuelve: «desaprobar la imposición de derechos que recae sobre la extracción de frutos del país, sobre la introducción de buques neutrales que vengan con el permiso y sobre el anclaje y fondeo de los buques extranjeros con proporción a sus toneladas, y que con respecto a la introducción de frutos en el comercio de colonias, siendo constante este superior gobierno el nuevo derecho que se ha impuesto a la importación de nuestros frutos en el Brasil, después que el príncipe regente se estableció en aquellos sus dominios que al fin de observar una justa reciprocidad en el comercio de unos u otros puertos, se moderen los que contiene la planilla de foxas treinta en la forma siguiente: en los negros que se introduzcan por cualquier vía y de cualquiera edad o sexo, con exclusión de los de pecho, a diez y seis pesos cada pieza; en el aguardiente a cuatro pesos el barril; en el azúcar a dos reales la arroba, y en el vino, siempre que por algún acontecimiento se admitiese a dos pesos el barril... y en todos los demás frutos percibidos en este comercio a un veinte y cuatro por ciento, incluyéndose en este derecho los de almojarifazgo, alcavala, subención, consulado y almirantazgo, de suerte que sólo deberá considerarse como nuevo impuesto el diez y medio por ciento, en que excede el actual a los anteriores...».

Destácase de este auto la tendencia bien marcada del virrey a fomentar el comercio exterior, y apelar a los recursos de la economía interior, antes que trabar las expediciones destinadas al cambio de frutos coloniales. En mérito de este hecho capital, resuelve que el déficit resultante sea cubierto (aparte el producido a los derechos del comercio exterior): con la contribución de todo propietario de bien raíz (casas, tiendas o pulperías), de medio mes de alquiler que cobra anualmente a sus inquilinos; el descuento del sueldo del personal civil, de real Hacienda y oficiales, también de medio mes, para incorporarla al fondo de la contribución patriótica; y por último, que el cabildo propusiera los impuestos sobre artículos de consumo, para satisfacer la cuota de 485.000 pesos que se le había fijado como contribución de la ciudad.

El 30 de julio (1808) el Cabildo celebra el acuerdo, y propone gravar los siguientes artículos: el trigo reducido a harina, un peso la fanega, calculándose el rendimiento de este impuesto, en 120.000 pesos anuales; 4 reales por cabeza de ganado vacuno que consume la ciudad, considéranse que esta contribución podía rendir, 40.000.

pesos; un peso cada tercio de yerba, dos cada barril de aguardiente y uno el de vino de la península. El virrey aprobó las contribuciones proyectadas por el Cabildo, el 2 de agosto (1).

Su resolución de franquear el comercio exterior, es un precioso precedente, que debe ser estimado en todo su valor, para poder eslabonar ordenadamente, los hechos que conducen al comercio libre. El auto del virrey contrariaba no sólo la voluntad de la junta delegada de vecinos, sino una opinión difundida desde 1806 y acrecentada en el sentido de obtener del rey la supresión del comercio de neutrales. Contra toda esta opinión, el virrey, consultando los intereses de la colonia y cediendo a las gestiones de la corte del Brasil, abrió el puerto al comercio neutral, disminuyendo los derechos aduaneros.

Con el fin de llevar a la práctica la contribución patriótica, en septiembre de 1808, el Cabildo de Buenos Aires se dirige a todos los del virreynato, a nombre del virrey, comunicándoles la cantidad asignada a cada ciudad para llenar «el déficit anual de un millón y cuarenta y dos mil pesos a que asciende». Los cabildos quedaban autorizados a imponer «los arbitrios menos sensibles que dicte su prudencia, permitan las producciones de su territorio y el preciso consumo de sus habitantes» (2).

El comercio extranjero — autorizado en los términos del acuerdo de 13 de julio — adquirió importancia durante el año 1809. Surgieron dudas y consultas diversas con motivo del monto fijado a cada ciudad del virreynato para satisfacer la contribución patriótica. Ambas circunstancias sirvieron de antecedente al fiscal Villota para aconsejar al virrey que dejara cesante dicha imposición, recordando especialmente que había «vuelto a revivir nuestro comercio por la libre introducción y exportación que goza de sus frutos y efectos» (3).

Cisneros, que hacía poco había asumido el mando, explotó hábilmente esta nueva oportunidad para congraciarse con sus subditos — interesado como estaba en contemplar el desarrollo de los sucesos y llevar a la práctica una política de transacciones — y el 2 de agosto suprimió el impuesto de contribución patriótica, con respecto a las fincas, sueldos y cuota regulada a las ciudades subalternas del virreynato, pero debiendo quedar subsistente «por ahora», en cuanto al comercio de esclavos y de extranjeros permitido «con el fin de observar la justa reciprocidad o equilibrio que en esta parte se tuvo presente» (4). Se suprimían asimismo los derechos aduaneros.

(1) *Doc. referente a la guerra...* cit. pág. 210.

(2) Archivo General de la Nación, *Legajo Archivo del Cabildo*, Sección Colonial.

(3) Archivo General de la Nación, *Hacienda*, Legajo 137, Expediente 3475.

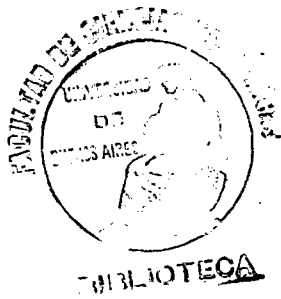
(4) Archivo General de la Nación, *Gobierno colonial, Cabildo de Buenos Aires*, 1809-1810. Legajo 22. Puede verse un expediente complementario referente la contribución patriótica, ilustrativo sobre el donativo voluntario de las ciudades, en el Archivo General de la Nación, *Legajo Intendencia de Córdoba*, 1808-1809.

extraordinarios aplicados al comercio con embarcaciones procedentes de puertos nacionales, de Europa o América, las cuales estarían sujetas únicamente a la satisfacción de los derechos reales o municipales anteriormente establecidos.

Un año después Moreno propuso soluciones más amplias y justas y pudo decir del impuesto de contribución patriótica, en la Representación de los Hacendados: «Fué una pobreza de ideas autorizar aquellos gravámenes sobre los comestibles y demás subsistencias del pueblo cuando el estado actual del comercio y circunstancias de la Nación presentaban ventajosas proporciones de enriquecer el Erario, formando al mismo tiempo la opulencia de la provincia» (1).

RICARDO LEVENE.

(1) *Doc. referentes a la guerra de la Independencia*, cit. pág. 232.



FINANZAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ESCUELA ANEXA

La Facultad de Ciencias Económicas, de reciente creación, ha demostrado en una forma completa, su importancia en la enseñanza universitaria. La preparación teórico-práctica dada a sus egresados, les permite actuar con éxito en los círculos bancarios, financieros y administrativos, donde contribuyen al perfeccionamiento de la técnica, mediante el reemplazo de la rutina por los principios científicos.

En estos momentos de renovación económica mundial, es indispensable, la existencia de personas que tengan el completo conocimiento de los diversos problemas de esta índole, que de continuo se plantean en la evolución del país, para que los solucionen en una forma acertada y definitiva, contribuyendo a cimentar sobre bases sólidas el futuro engrandecimiento de la nación. Solamente la Facultad de Ciencias Económicas está en condiciones de dar esos conocimientos indispensables, para resolver los problemas económico-financieros, por cuanto, en sus gabinetes se analizan constantemente los distintos factores que concurren a su formación y los medios de llegar a soluciones positivas.

A una institución universitaria que persigue un fin tan útil para la colectividad, no es posible restringirle su desenvolvimiento, amparado en razones de economías. Todos deben contribuir a su desarrollo: el Estado y las instituciones privadas están en la obligación de proveerle de los recursos necesarios para el perfeccionamiento de su enseñanza, que reviste y ha de revestir siempre, una orientación esencialmente práctica.

Además, la Facultad de Ciencias Económicas, tiene anexada la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini», cuya misión es preparar los futuros estudiantes de los cursos superiores y de formar colaboradores más modestos pero indispensables al comercio, a las industrias y a la misma administración nacional, como son los peritos mercantiles. La Escuela de Comercio anexa, tiene a su cargo, por lo tanto, una tarea de enseñanza secundaria especial, de mucha importancia; por cuanto, en la mayor parte sus egresados son los futuros alumnos de la Facultad y en todos los casos serán siempre los eficaces colaboradores de los egresados de ésta, quienes encuentran en los peritos mercantiles una ayuda eficaz, que

les permiten desenvolver con éxito su acción de perfeccionamiento.

Este breve enunciado, demuestra que existe una necesidad inmediata de dotar la Escuela de Comercio de todos los elementos que se utilizan en los institutos de enseñanza comercial de los países europeos y americanos. Un régimen severo de economías ha obstaculizado su desarrollo. Los instrumentos de enseñanza, gabinetes de trabajos prácticos, museo de productos mercantiles y escritorio modelo son insuficientes, y por lo tanto, la preparación de los egresados no es tan completa como sería de desear. Las aulas son estrechas y escasas para poder permitir el ingreso de un mayor número de alumnos y aún los que son admitidos reciben la enseñanza en condiciones didácticas defectuosas.

Con el objeto de tener el completo conocimiento de los recursos que se le ha asignado a la Facultad y Escuela Anexas, se hace el presente estudio de sus gastos en los años 1914 a 1918, comparado con los demás institutos dependientes de la Universidad Nacional de Buenos Aires; con excepción de la Facultad de Ciencias Médicas y anexos, que por su naturaleza especial, hace difícil su comparación con las demás Facultades.

Para hacer este estudio se ha tomado como fuente de información las publicaciones oficiales de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

El presupuesto de 1914 asignaba a la Facultad de Ciencias Económicas la suma de \$ 119.560 ^{m/n} (3 % del presupuesto universitario); que ha ido aumentando paulatinamente hasta \$ 148.080, en el año 1918 (3,6 % del presupuesto universitario); como resulta del cuadro N.º 1. Este crecimiento ha respondido a la creación de nuevas cátedras con motivo del perfeccionamiento de su plan de estudio y muy en especial, por la orientación práctica de la enseñanza. El aumento del número de alumnos que de 277 inscriptos en 1914 pasaron a 332 en 1918 ha implicado mayores erogaciones administrativas.

Del cuadro N.º 1 ya mencionado, resulta con toda claridad, que la Facultad de Ciencias Económicas es la que posee el presupuesto más reducido a pesar de tener más alumnos que algunas de las otras (cuadro N.º 3) que realizan mayores gastos y a pesar de impartir una enseñanza completa de una utilidad práctica indiscutible para el país. El gráfico N.º 1 demuestra la distribución del presupuesto de 1918 de la Universidad Nacional de Buenos Aires, entre los diversos institutos que comprende.

En cuanto al concepto de los gastos, del cuadro N.º 2, resulta que la Facultad de Ciencias Económicas invierte el 68,89 % de su presupuesto, en el personal docente, lo que dentro de las Facultades que comprende este cuadro, constituye el porcentaje más elevado. Las inversiones de carácter administrativo, relacionadas siempre con la enseñanza, implican el 16,61 %; lo que es algo más elevado que en algunas de las otras Facultades, lo que se explica,

por el número de estudiantes, la orientación de la enseñanza y el contralor que ejerce sobre la Escuela Anexa. El 8,02 % se destina a los gabinetes de trabajos prácticos, lo que es realmente insuficiente, por lo cual, se ha debido destinar parte del producido de los derechos arancelarios de trabajos prácticos, para atender las diversas investigaciones que se realizan en el Seminario, no pudiéndose efectuar la publicación de sus resultados en una forma normal, a pesar de constituir trabajos de gran interés para la economía nacional. Como se ve en el cuadro N.º 2 la Facultad de Ciencias Económicas invierte en el concepto que consideramos, sólo \$ 11.880 cantidad inferior a la que destinan las demás Facultades en esta clase de gastos, desde que en algunas de ellas, alcanza hasta al 28,71 % de su presupuesto, como sucede en la de Ciencias Exactas o al 22,32 % en la de Filosofía y Letras con \$ 106.320 y \$ 46.740 respectivamente. En el servicio administrativo de la Biblioteca se gasta el 2,83 %, lo que es muy reducido, por cuanto, además de atender las necesidades de la Facultad debe satisfacer las de la Escuela Anexa, lo que implica tener un horario de tres turnos (mañana, tarde y noche). La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales invierte el 6,87 % de su presupuesto y la Filosofía y Letras, el 5,10 %. De esto resulta, que también en este concepto es inferior el gasto al de algunas otras Facultades. La escasez de fondos con destino a la Biblioteca ha hecho difícil la confección del catálogo en una forma metódica y el ordenamiento de las valiosas obras de carácter económico que contiene. Por último, para cubrir los numerosos gastos generales de la secretaría sólo se destinan \$ 5.400 (3,65 %) que ha resultado siempre insuficiente, por cuanto, con ella debe atenderse, además de los gastos enunciados, los de la mayordomía y de alumbrado. La Facultad de Derecho y la de Ciencias Exactas poseen \$ 18.000 para este concepto de gastos, lo que les permite desenvolverse con toda holgura. En cambio en la Facultad de Ciencias Económicas se lucha continuamente con una serie de necesidades que no pueden satisfacerse, atendiendo los servicios imprescindibles mediante verdaderos prodigios de economías y no realizando algunas mejoras de organización por carencia de recursos.

En el gráfico N.º 2. — A. — se da la distribución del presupuesto de 1918 de la Facultad de Ciencias Económicas, en los diversos conceptos que se acaban de analizar.

La situación difícil que se enuncia en este estudio, ha motivado el aumento que se proyecta en el presupuesto para 1919, que asciende a \$ 194.560 ^{m/n} con la siguiente distribución:

Administrativo	\$ 26 040,—
Docente	» 114.000,—
Biblioteca	» 9.240,—
Gabinetes y trabajos prácticos...	» 39.040,—
Gastos generales.....	» 6.240,—
	<hr/>
	\$ 194.560,—

Como se ve, el principal aumento reside en el personal docente, por la creación de una partida destinada a cubrir cursos especiales, de acuerdo con la reforma universitaria que establece la docencia libre; y en los gabinetes y trabajos prácticos, con motivo de la organización definitiva del Seminario, que hasta la fecha, fué atendido con el producido de los derechos de trabajos prácticos, y para completar la orientación práctica de la enseñanza, de conformidad con las disposiciones de los Estatutos de la Universidad. En cuanto a los gastos generales se aumentan en \$ 840 para poder realizar en mejores condiciones los servicios de la Secretaría, teniendo en cuenta el crecimiento del número de alumnos y el aumento de los precios de los artículos de consumo. En cuanto a \$ 5.040 que se aumenta para el servicio administrativo de la Biblioteca, responde a su organización más completa para atender el turno nocturno y demás obligaciones que le corresponde.

En cuanto, a la Escuela de Comercio Anexa, se le asignaba en el presupuesto de 1914, la suma de \$ 370.360 (9,1 % del presupuesto universitario) mientras que en el de 1918 se le destina \$ 348.240 (8,5 % del presupuesto universitario). Es decir, ha ido sufriendo una serie sucesiva de reducciones, en su mayor parte en el personal docente, suprimiéndose diversas cátedras con el objeto de realizar economías, sin tenerse en cuenta que el número de alumnos había aumentado de 927 en 1914 a 1.096 en 1918 (cuadro N.º 3); y que esa reducción de cátedras implicaba un perjuicio didáctico, por cuanto hacía necesario que cada profesor dictara clase a un mayor número de alumnos en cada aula, y es sabido que, cuando la cantidad de alumnos es muy elevada, la enseñanza resulta de poco provecho, especialmente cuando se desea darle una orientación práctica.

Del cuadro N.º 1 resulta que en lugar de seguir la evolución normal del perfeccionamiento, se ha hecho precisamente lo contrario. Se ha disminuído el número de cátedras y se ha abandonado por completo a los gabinetes de trabajos prácticos, escritorio modelo, museo de productos mercantiles y todas las demás instalaciones propias de una escuela de comercio preparatoria de una Facultad de Ciencias Económicas, que debe constituir un instituto modelo para el país. A esto debe agregarse la insuficiencia del local, tan reducido que se carece de toda comodidad. Las continuas economías han ido perjudicando notablemente la institución. Parecería

que se ha olvidado el principio fundamental de que en gran parte el éxito de la enseñanza universitaria depende de la secundaria; en la misma forma, que la solidez de un edificio depende de su base. La Universidad teniendo en este caso, en sus manos la enseñanza secundaria especial base de la universitaria, debe proporcionarle todos los recursos necesarios para facilitar su desenvolvimiento y perfeccionar su enseñanza. Esto es lo que ha sucedido en el Colegio Nacional «Buenos Aires», cuyos gastos han ido aumentando en una forma paulatina concordante con su desarrollo y con el número de sus alumnos. Con este objeto corresponde comparar las cifras pertinentes de los cuadros N^{os.} 1 y 3.

El gráfico N.º 1 da el porcentaje que le corresponde a la escuela anexa en el presupuesto de la Universidad de 1918.

En el cuadro N.º 2 se hace la clasificación de los gastos por conceptos, cuya representación gráfica es la del gráfico N.º 2 B. De este cuadro, resulta que la Escuela de Comercio Anexa dedica el 78,53 % de su presupuesto en el personal docente, que es un poco más del porcentaje del Colegio Nacional «Buenos Aires» (78,25 %); pero inferior en cifras absolutas en \$ 116.640. En el año 1919 se ha puesto de manifiesto la insuficiencia del personal docente, habiéndose tenido que recargar la tarea de los profesores. Sancionado el proyecto de presupuesto para 1919 en que se prevé un pequeño aumento, resultarán aún reducidos los fondos destinados a esta clase de gastos. Los gabinetes y trabajos prácticos importan el 3,04 % del presupuesto o sea \$ 10.560 contra \$ 20.640 que se le asigna al Colegio Nacional «Buenos Aires» (4,13 %), debiéndose atender con esta suma, los gabinetes de química, de física, de productos mercantiles, de geografía, de caligrafía, sala de máquinas de escribir, escritorio modelo y museos. Esta breve enunciación demuestra la insuficiencia de los recursos asignados para estos gastos y la imposibilidad de renovar y perfeccionar el material destinado a la enseñanza. Se impone que en los futuros presupuestos de la Escuela de Comercio Anexa se fije una partida anual destinada a la conservación y renovación del material de enseñanza. Basta citar un caso, para justificar esta necesidad: las máquinas de escribir que se utilizan en la enseñanza de la dactilografía, son de modelos muy anticuados y en su mayoría funcionan muy defectuosamente; sería conveniente adquirir máquinas nuevas con las últimas perfecciones, para que la enseñanza fuera más provechosa. Además, el escritorio modelo debe comprender los diversos instrumentos, máquinas y tablas que se utilizan en el comercio para la rapidez y seguridad de las operaciones. El servicio administrativo de la Biblioteca está comprendido dentro del presupuesto de la Facultad de Ciencias Económicas. El personal administrativo representa el 15,33 % del total del presupuesto y los gastos generales el 3,10 % con \$ 10.800. Respecto a este último concepto de gastos pueden repetirse todos los argumentos producidos al tratar el presupuesto de la Facultad de Ciencias Económicas.

Fijados y analizados los gastos de la Facultad de Ciencias Económicas y Escuela de Comercio Anexa corresponde analizar los recursos destinados a cubrirlos, teniendo en cuenta, el producido de los derechos arancelarios de inscripción y la contribución del P. E. N., para determinar la parte que gravita sobre el fondo universitario que consideramos formado con el subsidio que el presupuesto de la nación fija para la Universidad Nacional de Buenos Aires y los intereses de los títulos de deuda pública de su propiedad.

Del cuadro N.º 4 resulta que la Facultad de Ciencias Económicas, produjo en el año 1918 la suma de \$ 46.480 por derechos de inscripción, contra \$ 38.780 en el año 1914, aumento determinado por el crecimiento de la población escolar. Dentro de las Facultades que comprende el cuadro que consideramos, la de Ciencias Económicas, ocupa en este concepto el tercer lugar, correspondiéndole el primero a la de Ciencias Exactas con \$ 146.020, y el segundo a la de Derecho con \$ 139.580.

Además; de la contribución del P. E. N. para el sostenimiento de la Escuela de Comercio Anexa, resultó en 1918 un superávit de \$ 47.360, que se invirtió en los gastos de la Facultad de Ciencias Económicas; de manera que esta última contribuye con \$ 93.840 para cubrir el monto de sus gastos que alcanzaron a \$ 148.080 en 1918, de donde se tiene un saldo de \$ 54.240 que constituye la contribución del fondo universitario para sostener a la Facultad que estudiamos.

El examen del cuadro N.º 5 pone de manifiesto que la Facultad de Ciencias Económicas gravita sólo con el 2,86 % sobre el fondo universitario, mientras que las demás varían del 5,99 % hasta el 23,85 %, como sucede con la de Agronomía y Veterinaria. En el año 1914 el porcentaje de gravitación fué de 2,29 % de modo que el aumento ha sido ínfimo, lo que permite afirmar que la Facultad de Ciencias Económicas merece que se le acuerde mayores recursos, dado que tan poco ha costado hasta la fecha a la Universidad y sin embargo, contribuye a mantener bien alto los prestigios de la enseñanza universitaria.

El gráfico N.º 3, A. da la distribución de los fondos que cubren el presupuesto de gastos de la Facultad de Ciencias Económicas.

El producido de los derechos de inscripción, en el año 1918, de la Escuela de Comercio Anexa fué de \$ 21.920 (cuadro N.º 4). A este importe se le debe aumentar \$ 373.680 que es la contribución del P. E. N. para su sostenimiento, obteniéndose la suma de \$ 395.600 para cubrir un presupuesto de \$ 348.240; de donde se tiene un superávit de \$ 47.360 que se ha considerado anteriormente. Resulta entonces, que la Escuela de Comercio Anexa no implica ningún gravamen para el fondo universitario, como puede verse en el cuadro N.º 5 y en el gráfico N.º 3, B.

Esto permite robustecer todas las manifestaciones hechas sobre

la necesidad de dedicarle más recursos a esta institución de enseñanza secundaria especial.

En cuanto al costo de la enseñanza de un alumno, resulta del cuadro N.º 6 que dentro de las Facultades consideradas, en el año 1918, la de Ciencias Económicas ocupa el segundo lugar con pesos 446,02 correspondiéndole el primero a la de Derecho con \$ 253,80, contra 431,62 y 251, respectivamente para 1914. Respecto a la Escuela de Comercio Anexa, resulta para 1918 un costo de \$ 317,73 mientras que para el Colegio Nacional «Buenos Aires», resulta ser de 380,27; contra 399,52 y 430,34 respectivamente, para 1914.

Como resumen de lo expuesto en el presente estudio se ha formulado el gráfico N.º 4 que expresa para cada Facultad y Escuelas, el costo de la enseñanza de un alumno en 1918, indicándose los derechos de inscripción que corresponde, de modo que la diferencia constituye la parte del fondo universitario destinada a cubrir dicha enseñanza, con excepción de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Comercio Anexa y Colegio Nacional «Buenos Aires», en que además de los derechos de inscripción debe deducirse la contribución del P. E. N.

En síntesis, resulta claramente explicado que los gastos de la Facultad de Ciencias Económicas y Escuela de Comercio Anexa son reducidos e insuficientes para asegurar una enseñanza teórico-práctica completa, de acuerdo con las necesidades de la economía nacional. Es indispensable que la Universidad, el P. E. N. y aún las instituciones privadas proporcionen todos los recursos que al invertirse en los conceptos indicados, redundará en beneficio de la enseñanza que consideramos y en consecuencia en ventajas para el país, en las diversas manifestaciones de su actividad económica y financiera.

MAURICIO E. GREFFIER.

Cuadro N.º 1

PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES DE LOS AÑOS 1914 A 1918

DETALLE	1914		1915		1916		1917		1918	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%	Importes	%	Importes	%
Facultades										
Filosofía y Letras.....	208.180,—	5,2	211.260,—	5,2	215.500,—	5,3	215.500,—	5,2	209.500,—	5,1
Derecho y Ciencias So- ciales	268.580,—	6,7	266.740,—	6,5	254.640,—	6,2	256.640,—	6,1	253.040,—	6,1
Ciencias Exactas.....	480.120,—	11,8	487.140,—	11,9	470.640,—	11,5	470.640,—	11,3	471.720,—	11,5
Agronomía y Veterinaria	463.654,48	11,4	462.254,48	11,3	462.174,48	11,3	462.174,48	11	462.174,48	11,3
Ciencias Económicas...	119.560,—	3	122.500,—	3	137.560,—	3,4	141.600,—	3,4	148.080,—	3,6
Escuelas										
Superior de Comercio ..	370.360,—	9,1	375.180,—	9,2	354.720,—	8,7	350.400,—	8,4	348.240,—	8,5
Colegio Nacional de Bue- nos Aires	461.760,—	11,5	471.621,33	11,5	488.760,—	12,1	498.540,—	11,9	498.540,—	12
Total (a) ...	2.372.214,48	58,7	2.396.695,81	58,6	2.383.994,48	58,5	2.395.494,48	57,3	2.391.294,48	58,1
Otros conceptos.....	1.679.860,—	41,3	1.694.100,—	41,4	1.682.380,—	41,5	1.779.280,—	42,7	1.700.800,—	41,9
Total (b) ...	4.052.074,48	100	4.090.795,81	100	4.066.374,48	100	4.174.774,48	100	4.092.094,48	100

Cuadro N.º 2

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES
DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE 1918

DETALLE	ADMINISTRATIVO		DOCENTE		BIBLIOTECA		GABINETES Y TRABAJOS PRÁCTICOS		GASTOS GENERALES	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%	Importes	%	Importes	%
Facultades :										
Filosofía y Letras...	20.160,—	9,62	127.120,—	60,67	10.680,—	5,10	46.740,—	22,32	4.800,—	2,29
Derecho y Ciencias Sociales.....	44.040,—	17,4	158.100,—	62,48	17.400,—	6,87	15.500,—	6,12	18.000,—	7,13
Ciencias Exactas....	45.360,—	9,62	267.000,—	56,61	5.760,—	1,23	135.600,—	28,71	18.000,—	3,83
Agronomía y Veterinaria.....	42.600,—	9,23	203.454,48	44,02	1.800,—	0,39	106.320,—	23,—	108.000,—	23,36
Ciencias Económicas	24.600,—	16,61	102.000,—	68,89	4.200,—	2,83	11.880,—	8,02	5.400,—	3,65
Escuelas :										
Superior de Comercio	53.400,—	15,33	273.480,—	78,53	—	—	10.560,—	3,04	10.800,—	3,10
Colegio Nacional de Buenos Aires.....	70.080,—	14,05	390.120,—	78,25	3.000,—	0,62	20.640,—	4,13	14.700,—	2,95

Cuadro N.º 3

ALUMNOS INSCRIPTOS EN LOS AÑOS 1914 A 1918 EN LAS FACULTADES Y
ESCUELAS QUE SE EXPRESAN :

DETALLE	1914	1915	1916	1917	1918
<u>Facultades</u>					
Filosofía y Letras.....	162	194	222	268	335
Derecho y Ciencias Sociales..	1.070	1.057	1.358	1.383	997
Ciencias Exactas.....	1.095	1.297	1.101	1.022	1.043
Agronomía y Veterinaria.....	148	263	258	372	261
Ciencias Económicas.....	277	309	343	329	332
<u>Escuelas</u>					
Escuela Superior Comercio...	927	1.011	1.000	1.025	1.096
Colegio Nacional Buenos Aires.	1.073	1.141	1.232	1.249	1.311

Cuadro N.º 4

A. — PRODUCIDO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN LOS AÑOS 1914 A 1918
EN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ESCUELAS

DETALLE	1914	1915	1916	1917	1918
Facultades					
Filosofía y Letras.....	6.480	7.760	8.880	10.720	13.400
Derecho y Ciencias Sociales.....	149.800	147.980	190.120	193.620	139.580
Ciencias Exactas.....	153.300	181.580	154.140	143.080	146.020
Agronomía y Veteri- naria.....	5.920	10.520	10.320	14.880	10.440
Ciencias Económicas..	38.780	43.260	48.020	46.060	46.480
Escuelas					
Superior de Comercio.	18.540	20.220	20.000	20.500	21.920
Colegio Nacional de Buenos Aires.....	16.095	17.115	18.480	18.735	19.665
Total (a).....	388.915	428.435	449.960	447.595	397.505

B. — CONTRIBUCIÓN DEL P. E. PARA SOSTENER A LO SIGUIENTE, EN LOS
AÑOS 1914 A 1918

DETALLE	1914	1915	1916	1917	1918
Facultad de Ciencias Económicas y Escue- la de Comercio Anexa	385.280	385.280	308.224	373.680	373.680
Colegio Nacional de Buenos Aires.....	447.880	450.636	405.572,4	450.636	450.636
Total (b).....	833.160	835.916	713.796,4	824.316	824.316
C.— Total del Cuadro N.º 4 (c).....	1.222.075	1.264.351	1.163.756,4	1.271.911	1.221.821

Cuadro N.º 5

Contribución del fondo universitario al sostenimiento de las Facultades y Escuelas que se expresan (1):

DETALLE	1914		1915		1916		1917		1918	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%	Importes	%	Importes	%
Facultades										
Filosofía y Letras....	201.700,—	9,74	203.500,—	9,83	206.620,—	12,37	204.780,—	10,93	196.100,—	10,36
Derecho y Ciencias Sociales.....	118.780,—	5,73	118.760,—	5,74	64.520,—	3,86	63.020,—	3,36	113.460,—	5,99
Ciencias Exactas....	326.820,—	15,79	305.560,—	14,76	316.500,—	18,95	327.560,—	17,47	325.700,—	17,20
Agronomía y Veteri- naria.....	457.734,48	22,12	451.734,48	21,83	451.854,48	27,06	447.294,48	23,85	451.734,48	23,85
Ciencias Económicas..	47.320,—	2,29	48.920,—	2,36	89.540,—	5,36	51.760,—	2,76	54.240,—	2,86
Escuelas										
Superior de Comercio.	—	—	—	—	26.496,—	1,59	—	—	—	—
Colegio Nacional Bue- nos Aires (2).....	—	—	3.870,33	0,18	64.707,60	3,87	29.169,—	1,55	28.239,—	1,49
Total (a).....	1.152.354,48	55,67	1.132.344,81	54,70	1.220.238,08	73,06	1.123.583,48	59,92	1.169.473,48	61,75

RESUMEN

DETALLE	1914	1915	1916	1917	1918
Presupuesto (Cuadro N.º 1, Total a)...	2.372.214,48	2.396.695,81	2.383.994,48	2.395.494,48	2.391.294,48
Recursos (Cuadro N.º 4, Total c).....	1.222.075,—	1.264.351,—	1.163.756,40	1.271.911,—	1.221.821,—
Total (a) = Total (b).....	1.150.139,48	1.132.344,81	1.220.238,08	1.123.583,48	1.169.473,48

(1) El fondo universitario se considera formado con el subsidio del P. E. y los intereses de los títulos de propiedad de la Universidad.

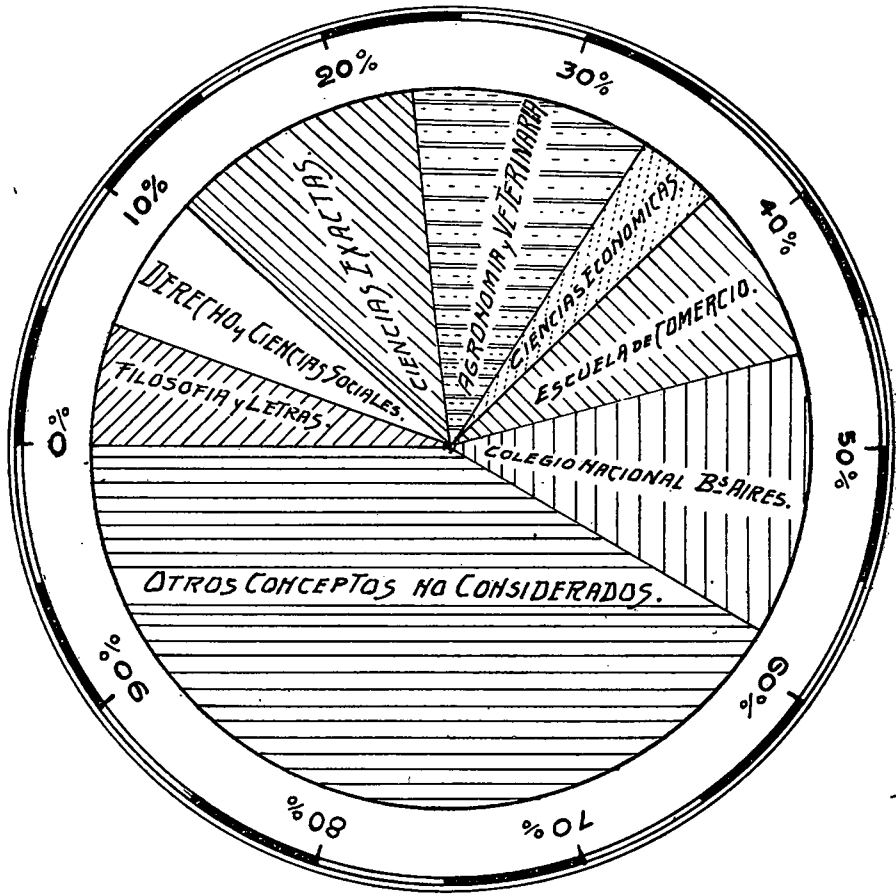
(2) En el año 1914, el Colegio Nacional Buenos Aires dió un superávit de \$ 2.215; sobre el total de los gastos, los que constituye la diferencia que existe entre los totales (a) y (b) de la columna del año 1914.

Cuadro N.º 6.

**COSTO DE LA ENSEÑANZA DE UN ALUMNO EN LAS SIGUIENTES
FACULTADES Y ESCUELAS**

DETALLE	1914	1915	1916	1917	1918
<u>Facultades</u>					
Filosofía y Letras	1.285,06	1.088,96	970,72	804,10	625,37
Derecho y Ciencias Sociales..	251,—	252,35	187,51	185,56	253,80
Ciencias Exactas	438,46	375,59	427,46	460,50	452,27
Agronomía y Veterinaria.....	3.132,80	1.757,62	1.791,37	1.242,40	1.770,78
Ciencias Económicas	431,62	396,44	401,05	430,39	446,02
<u>Escuelas</u>					
Superior de Comercio	399,52	371,09	354,72	341,85	317,73
Colegio Nacional Buenos Aires.	430,34	413,34	396,72	399,15	380,27

GRÁFICO N.º 1



Universidad Nacional de Buenos Aires

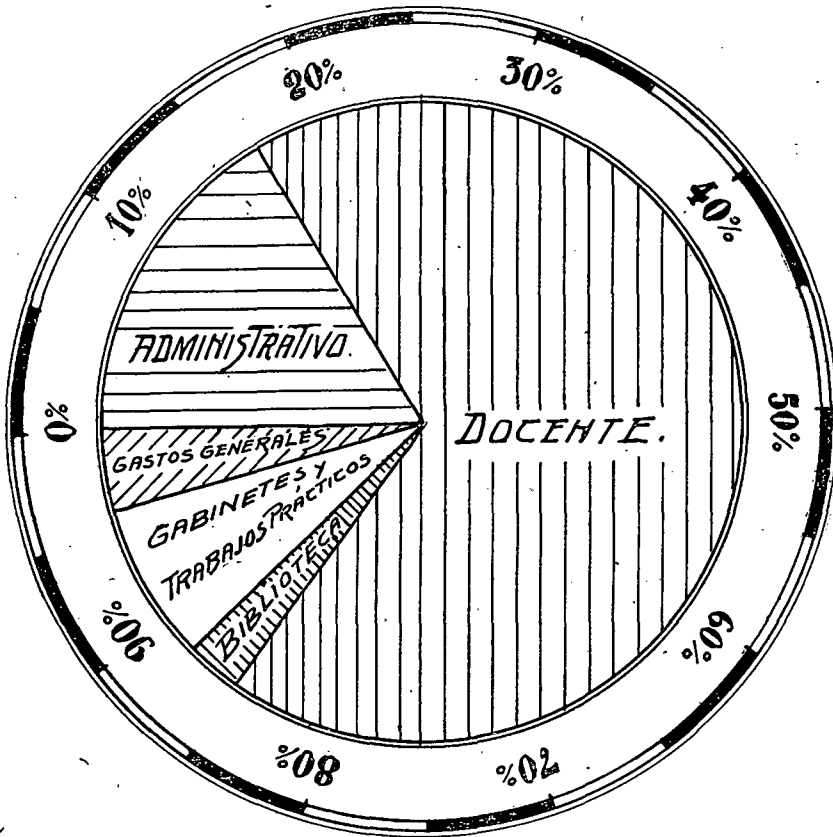
Distribución de su presupuesto de 1918

(VER CUADRO N.º I)

GRÁFICO N.º 2

Clasificación de Gastos - Presupuesto 1918

(VER CUADRO N.º 2)

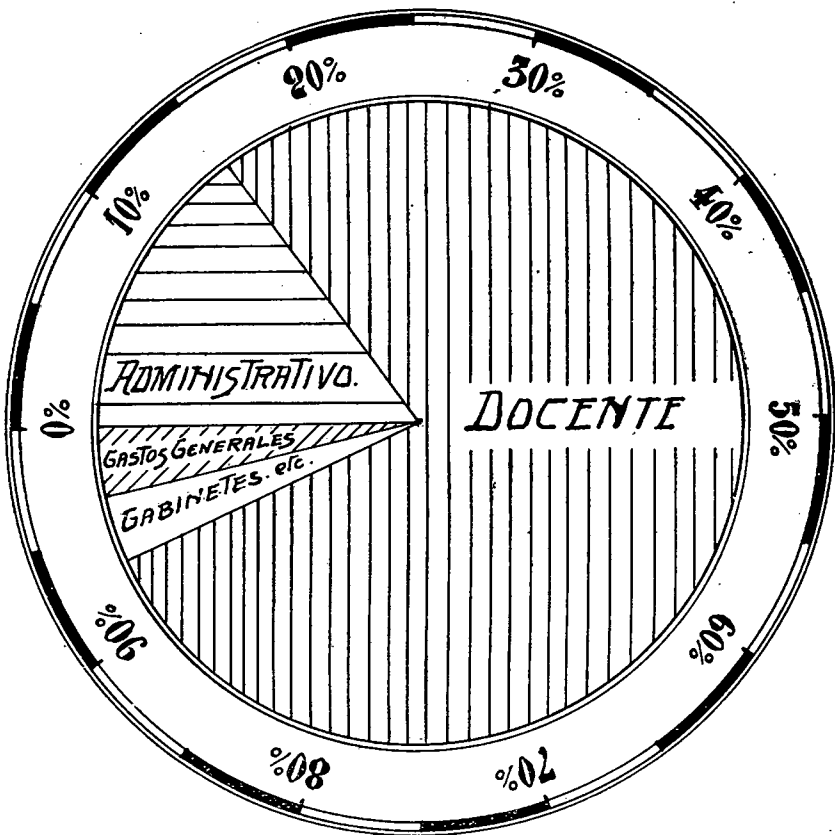


A. Facultad de Ciencias Económicas

GRAFICO N.º 2

Clasificación de Gastos - Presupuesto 1918

(VER CUADRO N.º 2)



B. Escuela Nacional de Comercio (Anexa)

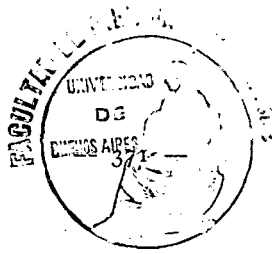
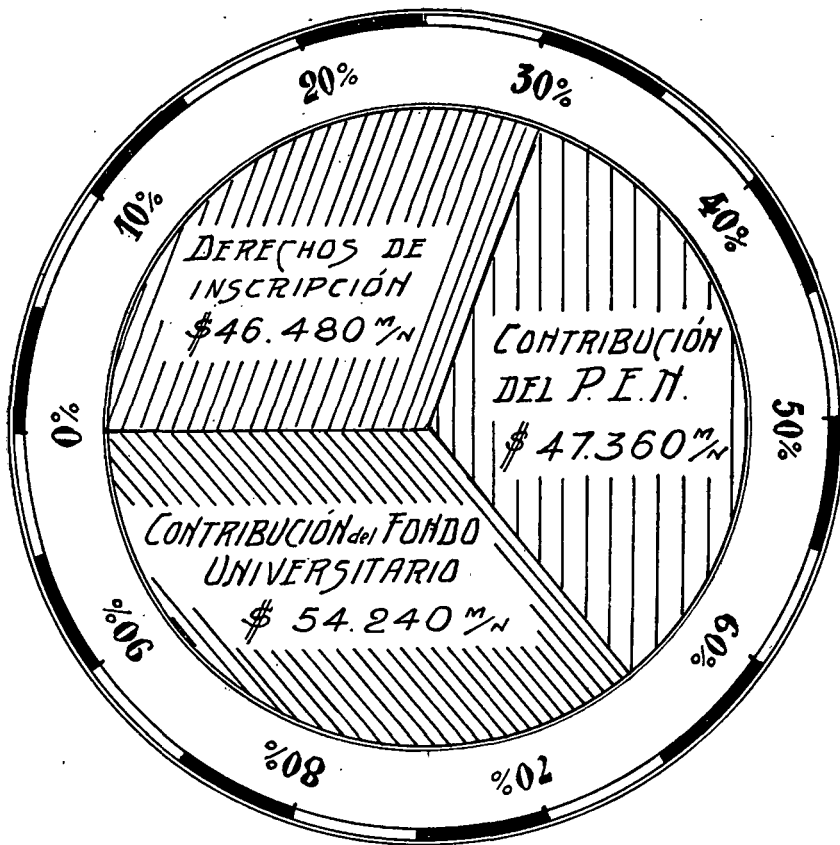


GRÁFICO N.º 3

BIBLIOTECA

Gastos y Recursos - Presupuesto 1918

Gastos \$ 148.080 m/n.

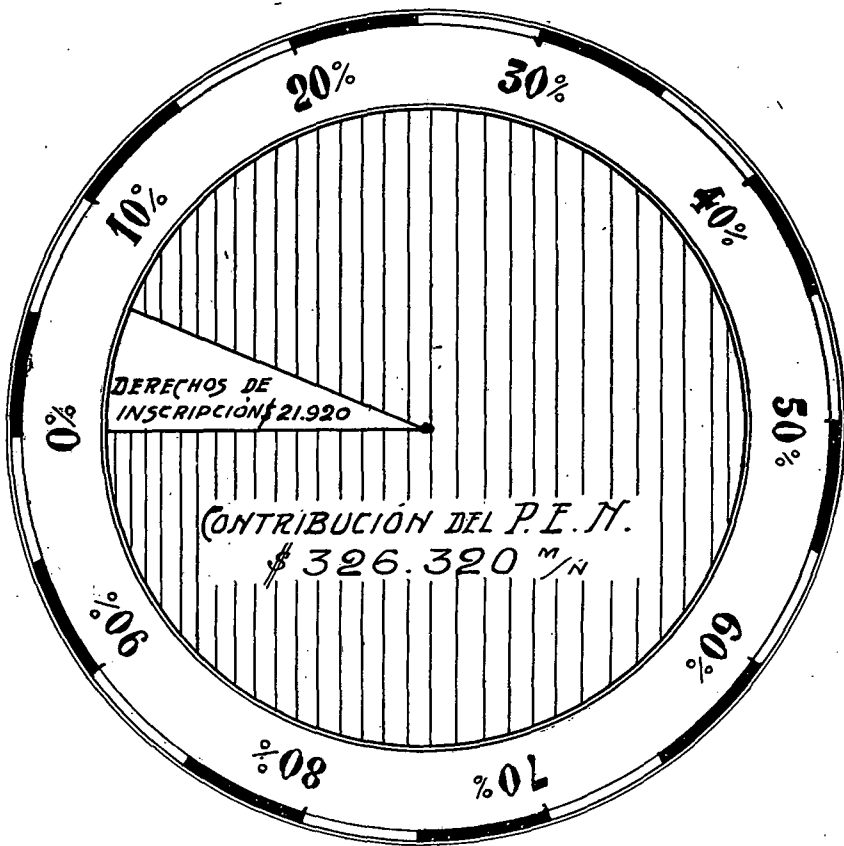


A. Facultad de Ciencias Económicas

GRÁFICO N.º 3

Gastos y Recursos - Presupuesto 1918

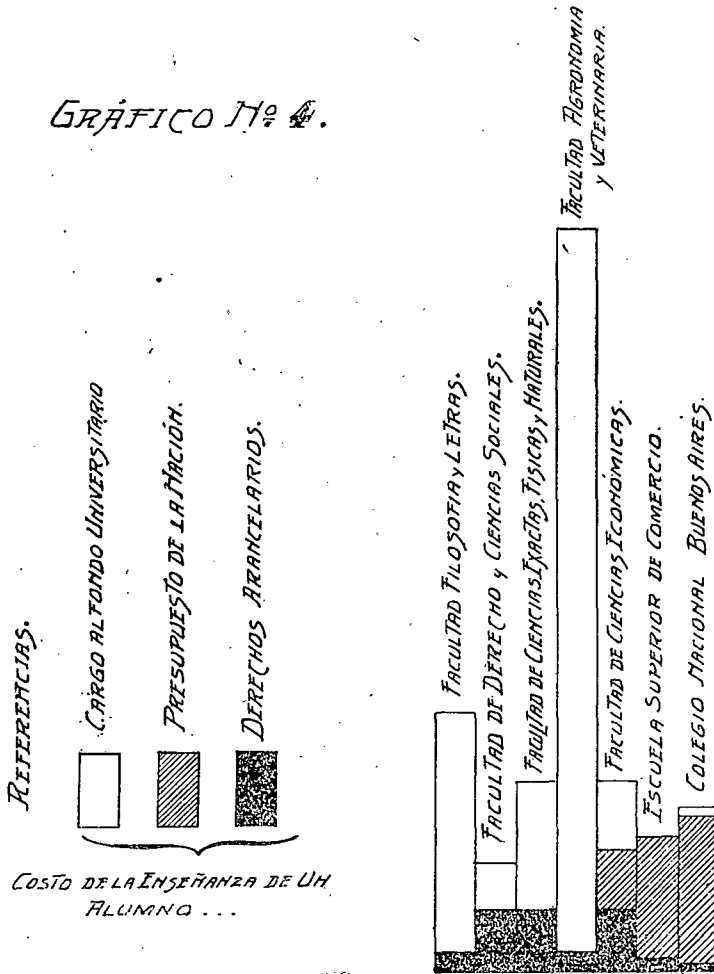
Gastos \$ 348.240 m/n.



B. Escuela Nacional de Comercio (Anexa)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

GRÁFICO N.º 4.



Representación gráfica del costo de la enseñanza de un alumno, con indicación de la contribución arancelaria, del presupuesto de la nación y del cargo al fondo universitario {Subsidio e interés de los títulos.}

SOBRE FONDOS DE JUBILACIONES

La intensidad adquirida en el siglo presente por los conflictos del trabajo, ha dado gran actualidad a las cuestiones relacionadas con los fondos de jubilaciones (Cajas de Retiro, Cajas de Pensiones, etc.).

En un principio, las jubilaciones tenían como causa primordial motivos de un orden sentimental: el patrón que conservaba a su servicio empleados u obreros que le acompañaban desde la fundación de una industria, y con los cuales él o su antecesor tenían las estrechas vinculaciones de simpatía a que daba lugar el régimen casi patriarcal de la industria, consideraba inhumano abandonar sin recursos a hombres que habían agotado sus energías a su servicio, y les acordaba el retiro mediante una pensión graciable.

Más adelante, se produjeron dos evoluciones distintas y contemporáneas, en el modo de pensar a este respecto.

Por una parte, y gracias a una extensión de la teoría del riesgo profesional, se hizo cuerpo en el consenso público, y especialmente de los obreros, el siguiente raciocinio: «la industria que ha aprovechado los mejores años de la vida de un obrero, tiene la obligación de atender a sus necesidades cuando ha agotado su capacidad física o intelectual, del mismo modo que provee a la reposición del material destruido por el uso (amortización de la maquinaria) y a la reparación del daño orgánico cuando éste obedece a causas violentas (indemnización por accidente o enfermedad)».

Por otra parte, el patrón, que ya no tenía con sus obreros vinculación personal (con el advenimiento de la grande industria y la sociedad anónima), se hallaba abocado a la necesidad de conservar un personal semi-experto, acostumbrado al mecanismo y trabajo de su industria, evitando la enorme movilidad que arrastra constantemente los obreros de una a otra fábrica; y de inspirar al mismo tiempo a su personal una lealtad hacia el establecimiento, evitando las huelgas.

Esto ha hecho que se estudiara por parte de los patrones la cuestión de la jubilación, como un medio de obtener la continuidad en el servicio.

Aceptada, en principio, la necesidad o conveniencia de la jubilación, no como una gracia eventual y arbitraria, sino como un derecho conocido de antemano, se han puesto en práctica diversos medios, ya sea creándose cajas de jubilaciones oficiales u oficializadas,

en las industrias de interés público, o con carácter general; ya mediante cajas patronales; ya, en fin, como sociedades de pensiones propias del personal, en los casos en que los patrones han deseado salvar de antemano su responsabilidad por los déficits posibles del fondo.

De una u otra manera, todos los fondos creados han adolecido del mismo defecto; la insuficiencia de los recursos para atender a los servicios propuestos, con su natural consecuencia de una insolvencia más o menos remota; que ha obligado a los patrones, o al Estado, en su caso, a afrontar erogaciones inesperadas, y de consideración, o de lo contrario ha traído la ruina de los fondos, o una disminución considerable en los beneficios prometidos, con el consiguiente desencanto de los cotizantes.

El defecto ha estado siempre en un mismo lugar: falta de un estudio técnico al establecerse los reglamentos respectivos, por ignorancia de los principios fundamentales que rigen esta clase de institutos; en el mejor de los casos, el estudio previo se ha reducido a un análisis de la financiación del fondo durante un futuro período de 10 ó 20 años, en base a la experiencia anterior, estudiada en forma empírica; o fundándose en hipótesis caprichosas.

En el deseo de contribuir a disipar la ignorancia que rige a este respecto, y que ha causado muy tristes desengaños en el pasado, y continuará produciéndolos por mucho tiempo, enunciaremos a continuación algunos principios generales relativos a los fondos de jubilaciones, estudiando someramente los términos del problema.

Si bien daremos algunas cifras, y resultados de calculos y de experiencias, debemos dejar bien entendido que nuestro objeto es únicamente enunciar el problema general que se afronta cada vez que se establece o reorganiza un fondo de jubilaciones, y no en manera alguna plantear soluciones concretas: cada fondo es un problema distinto, con modalidades propias, que deben ser estudiadas individualmente por los técnicos, y objeto de mucha discusión y crítica, antes de que puedan ofrecerse conclusiones válidas.

GLOSARIO

Se ha hecho últimamente tanto y tan caprichoso uso de las palabras «jubilación», «pensión», «retiro» y otras, que creemos indispensable dar una explicación somera de ellas, adoptando para cada una el significado más racional y propio, y más acorde con la práctica general.

Entendemos por jubilación la suma (mensual, quincenal, semanal), que percibe periódicamente el empleado u obrero retirado del servicio por haber alcanzado determinada antigüedad, o edad, o por hallarse incapacitado.

La jubilación que se obtiene por haber alcanzado una edad y

antigüedad determinada, se denomina «jubilación ordinaria» y «jubilación extraordinaria» la que se obtiene antes de dicho término, sea por aceptarse un porcentaje reducido, generalmente proporcional a los años de servicio; sea (íntegra o reducida) por haberse invalidado.

Entendemos por «pensión» la suma que perciben periódicamente los derecho-habientes de un empleado u obrero fallecido, — pensión que puede ser vitalicia, o limitada a un número pre-establecido de años. «Pensión ordinaria» es la que gozan los derecho-habientes de un jubilado, (o persona en condición de acogerse a la jubilación, inmediatamente, en la época de su muerte) y «extraordinaria» la que se otorga a los derecho-habientes del fallecido antes de estar en estas condiciones.

«Subsidio» es la suma (generalmente diaria o semanal) que se abona al cotizante en caso de hallarse enfermo, y que puede ser acompañada de asistencia médica, o farmacéutica, o de ambas.

«Cotización» es la cantidad que paga el empleado u obrero que percibe un sueldo, en cambio de su derecho a participar de los beneficios del fondo, suma que es generalmente proporcional a su sueldo.

Una palabra poco usual, y que emplearemos con alguna frecuencia es la de «secesión». Entendemos por «secesión» la salida de un cotizante, es decir, su separación del grupo en cuyo beneficio está constituido el fondo.

La secesión puede ser de dos clases, clasificación motivada por las distintas modalidades de los fondos: secesión «profesional» y secesión «social». Entendemos por «secesión profesional» la que se produce por dejar de pertenecer el cotizante a la clase profesional a que corresponde el fondo (es decir, por abandono del servicio, en los fondos de jubilación correspondientes a una industria).

Denominamos «secesión social» a la separación voluntaria del cotizante, (en aquellos fondos en que es facultativo el pertenecer o no al grupo de cotizantes).

La primera clase de secesión se produce, como ya hemos dicho, en los fondos correspondientes a una industria; la segunda opera únicamente en aquellos fondos en que la permanencia es facultativa, cajas de industria libres, o sociedades que tienen establecidos fondos de pensiones. En algunos casos, obran ambas causas a la vez, como en las sociedades gremiales que tiene establecidos planes de jubilaciones.

A este respecto, debemos observar que, en tesis general, es aplicable a las sociedades que tienen establecidos fondos de pensiones, todo lo que decimos de las cajas de industria, con algunas distinciones obvias, especialmente en lo referente a las secesiones.

NOCIONES FUNDAMENTALES

Hemos enunciado suscintamente la forma en que generalmente nacen las iniciativas de creación de los fondos de jubilaciones: con excepciones limitadísimas, estos fondos se crean cuando ya los individuos tienen algunos años de servicio, generalmente, cuando hay ya un número, a veces bastante importante, de individuos en condiciones de entrar a gozar en el acto de los beneficios de la jubilación.

Establecidas con cierta prudencia, las cotizaciones son, aparentemente, suficientes para atender a las jubilaciones a pagarse; y por un número de años, generalmente 10 ó 15, se cree en la estabilidad de fondo. Pasan generalmente 20 años, a veces menos, en casos excepcionales más, antes de que el fondo empiece a hallarse en dificultades financieras; cuando estas aparecen, es cuando ya el déficit técnico es tan grande, que se necesitaría acudir a recursos penosísimos y sacrificios imposibles para mantener su estabilidad.

Es indiscutible, y sin embargo, es un hecho al que no se acuerda generalmente sino una importancia puramente dogmática cuando se estudia la creación de una caja de jubilaciones, que una jubilación consiste en un seguro de supervivencia, una anualidad vitalicia diferida por un cierto número de años.

La mortalidad es un fenómeno perfectamente estudiado, y, puesto un número de individuos suficientemente grande, 5.000, 2.000, y aún menos, es posible determinar de antemano el número de supervivientes que de ellos habrá dentro de 5, 10, 15, etc., años, aproximadamente al principio, y con exactitud sorprendente, cuando se haya podido disponer de un número suficiente de observaciones sobre el grupo mismo o grupos de constitución análoga.

Conocida la mortalidad, y la tasa del interés que será posible obtener sobre los fondos acumulados, es posible fijar el importe de las cotizaciones futuras de los individuos, para que la caja se sostenga por sí misma, es decir, que las cotizaciones más las reservas acumuladas y sus intereses alcancen a costear las jubilaciones, cuando estas lleguen a producirse.

Determinada técnicamente la cotización necesaria, esta debe abonarse por los individuos durante todos sus años de servicio, y con ellas, y los intereses respectivos, debe constituirse la *reserva matemática*.

En un momento cualquiera, posterior a la formación del fondo, existen en el servicio un cierto número de individuos que tienen derechos adquiridos, por haber cotizado durante un término de años. Las cotizaciones futuras de cada uno de estos individuos, que deben pagarse por un término menor de años al que ha servido de base de cálculo, tendrán un valor actual menor al calculado, mientras que, por otra parte, la jubilación, que está tantos años más próxima, tendrá un valor actual mayor.

La diferencia entre los valores actuales de las cotizaciones futuras y del compromiso futuro del fondo, es la que constituye la *reserva matemática* respecto a cada cotizante, la que es evidentemente un pasivo del fondo. Si las cotizaciones están bien calculadas la reserva matemática total en un momento cualquiera debe corresponder al importe de estas y sus intereses acumulados.

En la práctica, el cálculo de las cotizaciones y sus reservas se dificulta por la intervención de dos factores, de los que nos ocuparemos más adelante — la secesión, y la variación de sueldos — pero el principio general es el mismo.

El sistema que hemos enunciado, o sea el de la «capitalización», consulta los principios de la técnica y encierra una seguridad. No así el sistema generalmente seguido para los fondos de jubilaciones, y que se ha llamado «de la repartición».

Consiste este sistema en costear las jubilaciones con una cotización establecida arbitrariamente o empíricamente, sin reservas en cuanto al pasado, o con reservas calculadas también empíricamente, pero siempre exiguas, pues se confía para el sostenimiento del fondo en las cotizaciones de los individuos en servicio activo, para lo cual se trata de obtener que estas sean siempre (en apariencia), suficientes para costear las erogaciones.

Veremos, con la ayuda de algunos gráficos, cómo se conducen los fondos de jubilaciones, y cuál es la falacia del sistema de la repartición.

Consideramos, en primer lugar, un personal estable, es decir, comprendido entre los 20 y 60 años de edad, que no varíe en número, reponiéndose los egresos por fallecimiento, jubilación o secesión, con nuevos individuos de 20 años de edad, y en el cual los sueldos sean permanentemente iguales, durante los 40 años que fijamos como límite mínimo de servicios. (Cuadro 1).

En este caso el número de individuos jubilados cada año es constante. La mortalidad de los jubilados, por otra parte, va en aumento, hasta llegar a un momento en que el número anual de fallecimientos equivale al número de nuevos jubilados.

El costo de las jubilaciones crece (en los 30 años primeros), hasta llegar a un punto en que se estabiliza, (16 % de los sueldos en el presente ejemplo). En un personal de esta naturaleza, el método de la repartición sería aceptable, siempre que se fijara la cotización en un 16 %, más o menos (en este caso).

Pero es inadmisibles la existencia de un personal que en 40 años no aumente su sueldo. Supongamos, pues, un personal estabilizado en cuanto a número, en que las vacantes se cubran exactamente con nuevos ingresos en edad inferior, pero en el cual los sueldos crezcan de acuerdo con los años de servicio, cuadruplicándose en 30 años, y manteniéndose estables en los 10 siguientes (de 100 pesos a los 20 años, a pesos 400, a los 50 años, por ejemplo).

La marcha del fondo en un personal de esta naturaleza, sería la

que indica el cuadro 2, análoga a la del 1.º, pero con un costo mayor de jubilaciones, pues las cotizaciones de los individuos recién entrados al servicio, en mayor número, son menores en proporción al valor de las jubilaciones.

Pero tampoco es posible admitir en la práctica un personal estabilizado en esta forma: cualesquiera que sea el servicio de que se trata, éste tendrá un aumento constante de personal, si bien con una tendencia, pasado un cierto tiempo, a aumentar en una forma proporcionalmente menor.

En un personal de esta naturaleza, el movimiento de la caja sería el que se demuestra en el cuadro 3. En él puede verse como, a partir del 30.º año de establecido el fondo (70.º de servicio), las cotizaciones son insuficientes para costear las jubilaciones, y el déficit va en aumento continuo. Ahora bien; en un servicio cualquiera, las cotizaciones podrían ser suficientes a costear las jubilaciones, bajo el régimen de la repartición, con una condición única: *que el monto de los sueldos aumentara (a partir del año en que la curva de las jubilaciones alcanza a la de los descuentos), en una proporción igual al aumento en el total de las jubilaciones.*

En nuestro gráfico, ese crecimiento se indica con la línea de puntos interrumpidos por cruces. Como las jubilaciones están en proporción con el monto de los sueldos de 40 años atrás, la condición propuesta se reduce a esta otra: *que el monto de los sueldos crezca en una proporción igual a la de su crecimiento de 40 años atrás*, condición que, por repetirse constantemente en todos los momentos del fondo, se convierte en la condición de *un crecimiento proporcionalmente uniforme.*

Ahora bien; un crecimiento proporcionalmente uniforme, consiste en una progresión geométrica y nos da una curva de la forma de nuestro gráfico N.º 4, curva que, inevitablemente, llega a valores ilimitados. De manera, pues, que el sistema de la repartición, en un personal en que el total de sueldos tiene cualquier crecimiento, por pequeño que sea, en el pasado, es posible solamente a condición de admitir que el crecimiento continúe en progresión geométrica, lo cual encierra ya en sí un absurdo.

Como comparación con lo antedicho, presentamos (gráfico número 5), una estadística del movimiento del personal de los ferrocarriles del país, de acuerdo con datos extraídos de la estadística de ferrocarriles en explotación, de la obra del ingeniero A. E. Bunge, y del informe de la comisión técnica (1914).

En la curva de jubilaciones con 30 años de servicios, calculada desde 1910 hasta 1920, y correspondiente a un grupo real, puede verse ya el principio de la evolución que observamos en el gráfico 3, correspondiente a un grupo ideal.

Un simple raciocinio nos confirmará el resultado de la observación de los gráficos acompañados. Si en un momento cualesquiera de la existencia del fondo, las mensualidades de los jubilados,

que provienen del personal existente 40 años atrás, y deben estar en proporción con el número y los sueldos de aquel personal, se costean con los descuentos que se hacen sobre sueldos n veces mayores, las jubilaciones del personal existente hoy, que deben estar en proporción a su cifra, de sueldos, n veces mayor, deberán ser costeadas dentro de 40 años por descuentos sobre una cifra de sueldos n veces mayor que la actual.

En definitiva, el sistema de la repartición no hace otra cosa que llevar el déficit producido, sobre un número cada vez mayor de cabezas, y, a la vez, aumentarlo proporcionalmente. El déficit, en realidad, no desaparece; está latente, y es cada vez mayor, y sólo espera a manifestarse que la cifra de los sueldos tienda a estabilizarse.

En cualquier momento en que la Caja se encuentra imposibilitada de atender a sus obligaciones, el déficit es, no solamente la suma necesaria inmediatamente para atender a sus compromisos anuales, sino también el valor de todos los déficits futuros, que equivale a la reserva matemática de que antes hemos hablado.

¿Cómo se determina esa reserva matemática? Si bien no es posible, como ya hemos dicho, dar datos precisos y aplicables a los casos especiales, que deben siempre ser minuciosamente estudiados por los técnicos, daremos algunas indicaciones generales acerca de los factores que concurren a determinarla.

CENSO DEL PERSONAL

No es posible, en ningún caso, hacer apreciaciones válidas con respecto al estado financiero de un fondo existente o por crearse, sin que el estudio sea precedido de un censo del personal, censo que debe versar, por lo menos, sobre los siguientes puntos:

Edad, fecha de nacimiento, fecha de su ingreso al servicio. Sueldo inicial y sueldos sucesivos (donde sea posible obtener estos datos). Sueldo actual. Empleo o cargo.

Las informaciones resultantes del despojo de los boletines individuales, deben completarse, siempre que sea posible, con datos detallados sobre el número de empleados ingresados y egresados cada año, causa de su egreso, edad, a su entrada y a su salida, antigüedad, número y edad de los individuos fallecidos, antigüedad, causa del fallecimiento, si ha sido o no por actos del servicio. Esta estadística retrospectiva debe abarcar, por lo menos, un período de cinco años.

Allí donde no sea posible practicar esta estadística, los datos obtenidos tendrán un valor menor, y deberán revisarse nuevamente al cabo de tres o cinco años. Por otra parte, cualquiera que sea la minuciosidad con que haya sido practicado el examen del fondo, es indispensable que se repita en un plazo no mayor de 10 años;

y en plazos mucho menores allí donde el número del personal justifique el gasto.

Los datos recogidos de ambas fuentes (censo y estadística), se refieren a la frecuencia de tres hechos principales, que determinan el costo de la jubilación:

Mortalidad,
Secesiones,
Promociones.

MORTALIDAD

En general, y si se exceptúan algunos fondos de carácter nacional (empleados civiles, empresas de servicio público, etc.), el número de los individuos afectados a un fondo determinado no podrá nunca servir de base para formular una tabla de mortalidad propia, que sirva a las valuaciones futuras.

Pero es posible, gracias a un estudio consciente de la mortalidad observada durante un número suficiente de años, y su comparación con las tablas de mortalidad generales de la población a la cual pertenecen los individuos y con otras tablas especiales elegidas de acuerdo con las características que se observen en el período que se estudian, formular hipótesis válidas con respecto a la mortalidad futura, aún en grupos que no llegan a 2.000 individuos.

La población obrera, en general, y especialmente cuando se agrupa en las grandes ciudades, arroja un porcentaje mayor de mortalidad que el que corresponde a la población general; porcentaje que es a su vez mayor que el que arrojan grupos de personas en mejor condición económica, y sometidos a un examen médico eliminatorio.

Para que pueda apreciarse la influencia de la diferente mortalidad en el costo de las jubilaciones, indicamos a continuación la cuota mensual necesaria para costear, con 30 años de cotizaciones, una jubilación de \$ 100 mensuales, sin cesación y supuesto el sueldo siempre constante. La primera columna corresponde a la mortalidad de la población general de la ciudad de Buenos Aires, varones, 1909, y la segunda, a la mortalidad experimentada por cabezas seleccionadas por examen médico. (Tabla de las compañías inglesas): interés, en ambos casos, de 5 %.

Edad de entrada al seguro	Tabla Tv. (1909)	Tabla Hm. (Comp. Inglesas)
20	12.06	14.34
25	9.74	12.29
30	7.39	9.99
34	5.59	8.05

Como se ve, una mortalidad mayor, (cual es el caso en los grupos obreros), significa un considerable alivio en el costo de la jubilación.

Muchos fondos de jubilación tienen establecidos beneficios en caso de muerte (entierro, pensiones a deudos); en este caso, la mayor mortalidad, en lugar de ser un alivio, puede llegar a constituir un recargo, por el mayor costo de estos beneficios.

Al investigar la mortalidad, especialmente en los fondos que no otorgan ningún beneficio en caso de muerte, debe tenerse presente una circunstancia especial, los retiros por enfermedad.

En la mayoría de los fondos de jubilaciones, se observa una mortalidad aparentemente bajísima, muy inferior aún a la que corresponde a grupos seleccionados. Estudiadas las causas de esta aparente anormalidad, se encuentra que la mortalidad real es igual o superior a la que debe corresponder teóricamente, pero aparece menor por cuanto los individuos, al enfermarse o encontrarse incapacitados para el trabajo, deben dejar el servicio, produciéndose la muerte cuando ya no están sometidos a la influencia del fondo, lo cual disminuye notablemente los promedios.

Es por esto que al investigar la mortalidad de un grupo de esta naturaleza; deben investigarse correlativamente las causas de secesión, y, si es posible, los fallecimientos ocurridos corto tiempo después de retirarse del servicio.

Puede ocurrir también, en los servicios físicamente penosos, que los individuos físicamente inferiores, ya por causas intrínsecas o por agotamiento, se separen del servicio, yendo a ocuparse en tareas más livianas, en cuyo caso mejora la vitalidad del grupo, sin un correspondiente aumento de la mortalidad de los inmediatamente egresados; con lo cual la secesión de las peores vidas viene a obrar como una selección rigurosa de los riesgos.

Esto debe tenerse muy en cuenta al estudiar servicios de la naturaleza de los maquinistas ferroviarios, a cuyo respecto es frecuente oír decir que sus probabilidades de supervivencia son menores debido al mayor rigor del trabajo.

SECESIONES

La secesión constituye generalmente un beneficio para el fondo, por el retiro de socios con antigüedad acumulada.

A este respecto, algunos fondos establecen una cierta compensación, ya sea otorgando al individuo saliente el retiro de sus aportes, total o parcialmente, con o sin interés, ya sea, otorgándoles la facultad de continuar cotizando, y llegar eventualmente a la antigüedad necesaria para la jubilación.

En algunos casos, la devolución de los aportes depende de

la causa de la salida, no otorgándose devolución a los individuos salientes por propia voluntad.

Al estudiar las secesiones deben tenerse presente estas disposiciones estatutarias, que imponen estudiar individualmente las causas de secesión.

PROMOCIONES

El punto más difícil de estudiar, en todo fondo de jubilación, es el que se refiere a las promociones.

Los individuos cotizan en el fondo, y gozan de los beneficios del mismo, en proporción a sus sueldos. En algunos fondos, se establece una escala decreciente de descuentos y de beneficios, o de estos últimos solamente, de manera que el personal mejor retribuido recibe proporcionalmente menos beneficios que el personal subalterno, lo cual está justificado por ser éste el que menos se halla en condiciones de atender con sus propios recursos a la previsión para su ancianidad.

Pero, de cualquier manera, los recursos y los egresos del fondo están siempre basados en los sueldos presentes y futuros de los cotizantes. Ahora bien; ¿cómo apreciar los sueldos futuros?

El sueldo futuro de cada empleado, variará por dos motivos; en primer lugar, mejora de su retribución, en el mismo puesto, en segundo lugar, mejora de puesto por ascenso.

Para la segunda variación y teniendo en cuenta que los aumentos dependen generalmente de la antigüedad, es posible obtener promedios aceptables estudiando los sueldos actuales del personal, clasificado, ya sea por años de antigüedad, o por edades, según que una u otra clasificación ofrezca una marcha más regular, y que el estudio del fondo mismo aconseje una u otra escala de valores como más probable para el porvenir. De esta manera, adoptada una de ambas escalas, el promedio de sueldos en cada grupo formará una curva creciente, cuyo crecimiento podrá adoptarse como índice del crecimiento futuro de los sueldos individuales, a causa de la mejora de posición.

La primera variación está comprendida en parte en la escala que se adopte, por cuanto la mejora en la retribución de un empleado, aún permaneciendo en el mismo puesto, está en relación con su antigüedad en el servicio.

VALOR ADQUISITIVO DE LA MONEDA

Pero la retribución de un trabajo cualquiera, aún tratándose de los más mecánicos, además del aumento que se debe a la antigüedad, y que podríamos llamar subjetivo, tiene un aumento intrín-

seco, cualesquiera que sea la persona que lo desempeñe; — aumento que obedece al encarecimiento paulatino de la vida, por la depreciación secular de la moneda.

Ocurre ahora preguntar, especialmente con relación a aquellos fondos de jubilación constituidos en su mayoría por trabajadores manuales inexpertos, ¿es justificado suponer el salario futuro del individuo sujeto a la misma escala de crecimiento que se puede deducir de los salarios de los individuos censados en el momento actual?

Decimos «especialmente con respecto a los trabajadores manuales inexpertos», por cuanto la retribución de esta clase de servicios tiene un carácter más intrínseco que subjetivo, mientras que con el personal empleado, o técnico, la mayor variedad de los trabajos, y el reducido número (proporcionalmente) de este personal, permite tener más en cuenta circunstancias de carácter subjetivo para mejorar las retribuciones, o promover a puestos mejor tentados.

Para demostrar y aclarar esta idea, insertamos dos gráficos, formados ambos con datos extraídos de estadísticas del personal ferroviario, el primero con los datos tabulados por el actuario Burn (personal del F. C. Sud) y el segundo con datos del Censo ferroviario (personal de todos los ferrocarriles argentinos).

En el primer caso, se ha adoptado una escala de sueldos, por edades, asignando a cada edad el promedio de los sueldos de los individuos censados en esa edad. En el segundo caso, se han considerado únicamente las antigüedades, en igual forma.

Como se ve en ambos gráficos, el sueldo de los empleados crece en una forma bastante regular, que es casi una línea recta, durante todo su servicio, mientras que los sueldos de los jornaleros crecen durante los primeros años, hasta que el obrero llega a un máximo de eficiencia, y luego permanecen estacionarios hasta su retiro.

Ahora bien, es teóricamente admisible que para el personal de empleados, los aumentos de sueldos puedan ajustarse a la escala censal, o, lo que equivale a lo mismo, que las vacantes en los puestos superiores basten para satisfacer las aspiraciones de los empleados inferiores, sin necesidad de aumentar los sueldos de cada puesto.

Pero tratándose del personal obrero, y aún de los empleados inferiores en las últimas filas, este margen de aumentos no existe, y los sueldos deben necesariamente aumentar paulatinamente, de acuerdo con el encarecimiento de las subsistencias.

Los index-numbers del costo de la vida en la Argentina, calculados por el ingeniero A. E. Bunge, nos dan para los años 1910/17, las siguientes cifras:

1910	100	1914	108
1911	101	1915	117
1912	105	1916	125
1913	108	1917	146

Este crecimiento en el costo de la vida, es un fenómeno permanente que hace que el sueldo mínimo de subsistencia deba ser hoy un 50 % mayor que en 1910, y a su vez un 80 % mayor que en 1900, etc. Aparte interrupciones de carácter local, el fenómeno continúa, y los salarios en 1930 deberán ser un 50 % mayores que en 1920. Ahora bien, aún cuando todos los obreros censados en los diferentes grupos de edad (o de antigüedad), tienen hoy un sueldo equivalente, esto no implica que durante los años necesarios para completar su mínimo de servicios, su salario deba permanecer estacionario, sino solamente que el aumento será proporcionalmente igual para todos, sin tener en cuenta su antigüedad o su edad.

Es, por consiguiente, necesario tener en cuenta esta circunstancia al calcular el valor futuro de las cotizaciones y de los beneficios (1).

EQUILIBRIO FINANCIERO DE LOS FONDOS DE JUBILACIONES

Una jubilación con 30 años de servicios, para individuo ingresado a los 20 años, en determinadas condiciones de mortalidad, secesión y promoción, puede costearse con un 25 % de los sueldos. (Adoptamos esta cifra conjeturalmente, por ser el resultado de un cálculo hecho sobre un fondo de jubilaciones existente). Con esta proporción el fondo puede atender al servicio de las jubilaciones, siempre que las cotizaciones se paguen por cada individuo desde su ingreso al servicio (tasa de interés 5 %).

Pero en la práctica ocurren dos cosas: en primer lugar, que, como hemos dicho más atrás, al formarse un fondo existen ya individuos a los cuales se deben reconocer años de servicio, sin que se cuente con las reservas necesarias para atender las obligaciones contraídas a su respecto. Esto impondría aumentar en una forma excesiva las cotizaciones. Por otra parte, aún la cotización del 25 % es sumamente elevada, y no es posible, ni aún dividiéndola entre patrón y empleados, llegar a esta cifra, y mucho menos a la cifra mayor que exigiría la atención de las obligaciones contraídas.

(1) Enunciamos con alguna vacilación la proposición contenida en los párrafos que anteceden, y que constituye, a nuestro conocimiento, una teoría nueva no contenida en ninguno de los trabajos con respecto a fondos de jubilaciones.

No se nos escapa la dificultad de establecer a priori los index-numbers del costo de la vida para un número cualesquiera de años en el porvenir, pero creemos que una corrección de esta naturaleza es imprescindible si los cálculos actuariales han de sujetarse a la realidad de los hechos. Por otra parte, la dificultad es quizás más aparente que real y los trabajos de los economistas que se ocupan de index-numbers, pueden ofrecer una base suficiente para formar valores conjeturales, controlables con la estadística retrospectiva del fondo mismo.

Como antecedente inmediato, consúltese el artículo recientemente publicado por el ingeniero Bunge en la Revista de Economía Argentina, sobre «El aumento de valor y el poder de compra de la moneda».

Es necesario, pues, tratar de ajustar los beneficios a las cotizaciones de que se puede disponer. Para esto, puede procederse de varias maneras, ya sea estableciendo la jubilación en un porcentaje fijo del sueldo, cualesquiera sea este, ya estableciendo la escala parabólica, es decir: un porcentaje de jubilación hasta 100 pesos de sueldo, un porcentaje menor entre 100 y 200, uno menor entre 200 y 300, etc., hasta un límite, (\$ 500, \$ 1.000, etc.), que representa el sueldo máximo que goza de jubilación. El personal que exceda de este sueldo máximo, puede estar por completo fuera del plan del fondo, no cotizando ni gozando de beneficios, o puede cotizar y gozar de beneficios solamente hasta la concurrencia del sueldo máximo, o lo que es también frecuente, puede cotizar por la totalidad de su sueldo, y gozar de beneficios solamente hasta el sueldo máximo.

En este último caso, se considera que, por tratarse de personal mejor remunerado, no tiene mayor necesidad de la jubilación, mientras que puede soportar sin mayor sacrificio los descuentos sobre su sueldo, en beneficio del personal en peores condiciones económicas.

Para establecer el sueldo de jubilación, puede tenerse presente diferentes bases:

- 1.º El último sueldo de que gozaba el jubilado.
- 2.º El promedio de sueldo del jubilado durante los últimos 2, 3 ó 5 años.
- 3.º El promedio de todos los sueldos por los cuales el jubilado ha cotizado.

El primer sistema es de una flagrante injusticia, por cuanto el jubilado, que a veces ha cotizado durante menos de un año en base a su sueldo aumentado, viene a gozar de los beneficios del fondo en una forma excesiva. Esto sucede, sobre todo en aquellos fondos que son autónomos y sin responsabilidad para la institución que fija las escalas de sueldos, como ocurre en los puestos públicos. Es muy frecuente, en estos, que se ascienda a un puesto mucho mejor remunerado al empleado que está en condiciones de jubilarse, a fin de que pueda gozar de la jubilación en base a su mejor sueldo, pues el funcionario de quien depende el ascenso no es financiera ni moralmente responsable de la marcha de la Caja de Jubilaciones.

El tercer sistema es el que más se ajusta a la justicia, pero tiene el inconveniente de dar promedios demasiados bajos. Sin embargo, debe tenerse presente que la jubilación, en el mejor de los casos, no tiene por qué exceder del 70 ó 75 % del sueldo, pues el individuo en retiro tiene menos necesidades que el individuo en servicio activo.

Por otra parte, es un requisito que exige la técnica actuarial, el que se fije un límite a la jubilación máxima, límite que conviene no exceda del duplo o el triple del promedio de jubilación que re-

sulte para todo el personal. Admitir la posibilidad de jubilarse con una mensualidad mayor que este límite, importa gravar al fondo de jubilación con un riesgo excesivo, pues el cálculo de probabilidades exige que haya una determinada proporción entre los riesgos, a fin de evitar la probabilidad de grandes desviaciones en el costo probable de las pensiones. Además, debe tenerse en cuenta que el personal que se jubila con grandes sueldos es el personal superior, en mejores condiciones de salud y bienestar, lo cual aumenta su probabilidad de supervivencia.

Pero, aún establecidas las cotizaciones y los beneficios en una forma razonable, queda siempre el problema de los individuos con acumulación de servicios, que no han cotizado al fondo.

Es imposible, como ya hemos dicho, gravar a los nuevos cotizantes con el costo de las jubilaciones de éstos, mientras que, por otra parte, los patronos no se encuentran frecuentemente en condición de constituir los ingentes fondos de reserva que corresponderían a la acumulación de servicios de este personal.

Algunos fondos establecen para el personal en estas condiciones, la reintegración por los interesados de las cotizaciones que debieron pagar durante todo su período de servicios, reintegración que se hace por un descuento proporcional sobre su sueldo o sobre su jubilación. Pero esta reintegración no puede ni remotamente llegar a constituir la reserva que se necesita para atender a las jubilaciones de los individuos hoy existentes, reserva que debió formarse, no sólo por las cotizaciones, sino también por la capitalización durante un largo período de años, y las cotizaciones correspondientes a los individuos que abandonaron el servicio o murieron antes de llegar a la jubilación.

En estos casos, lo más justo es establecer un período de transición en el funcionamiento del fondo, 10 ó 20 años, por ejemplo, durante los cuales las jubilaciones acordadas serán sólo del 50, 60, etc., por ciento, de las que corresponderían a la jubilación normal, fijándose quinquenalmente el porcentaje de jubilación en base a un cálculo actuarial hecho sobre la experiencia del fondo mismo.

Parece a primera vista que hubiera en esto una injusticia, pues se disminuye la jubilación al personal más meritorio, al que ha acompañado a la industria desde sus primeros momentos. Sin embargo, hay en el fondo una razón de mayor equidad; el personal que se encuentra en condiciones de jubilarse, ha gozado también de los mejores tiempos de la industria, en que los sueldos eran proporcionalmente mayores, comparados con el costo medio de la vida, mientras que no ha sufrido ningún perjuicio económico en forma de descuentos sobre su sueldo para constituir el fondo.

Sería una verdadera injusticia el que, por razones de política interna gremial, se acordara la integridad de las jubilaciones a este personal, para que al cabo de un plazo de 10 ó 20 años, el personal que ha cotizado para atender a estas jubilaciones, con derechos

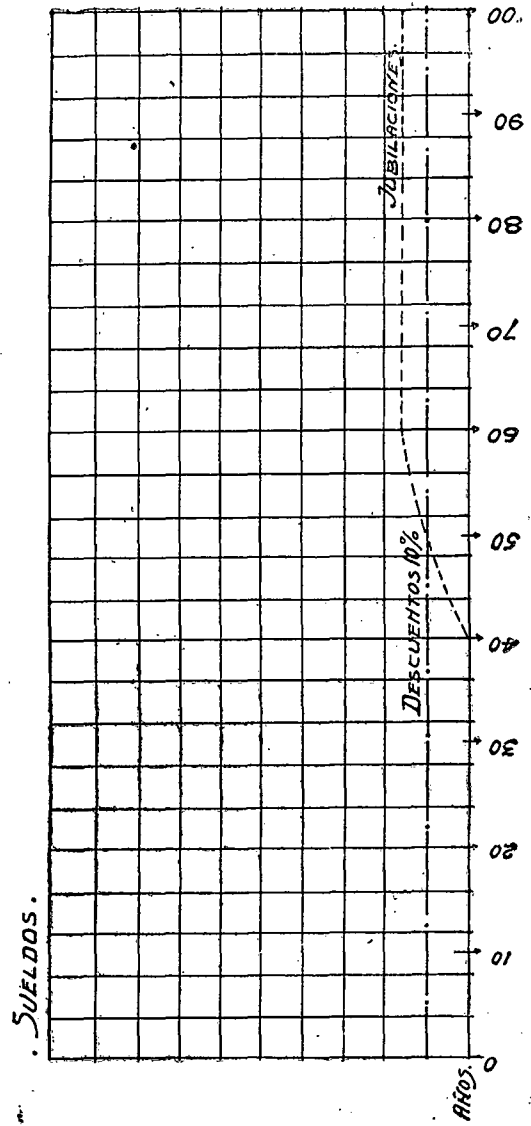
adquiridos en base a promesas concretas, encontrase su porvenir gravado en una forma que vendría a hacer ilusorias estas promesas, viendo perdidos sus sacrificios; si es que el déficit no llega aún a imponer la reducción de las jubilaciones ya acordadas.

Es menester tener presente, en efecto, que el déficit real de un fondo de jubilaciones puede llegar a sumas cuantiosas, sin que aparezcan dificultades en su financiación, gracias a la repartición de que hemos hablado más arriba.

ARGENTINO V. ACERBONI.

Facultad de Ciencias Económicas.

1. PERSONAL Y SUELDOS ESTABLES.

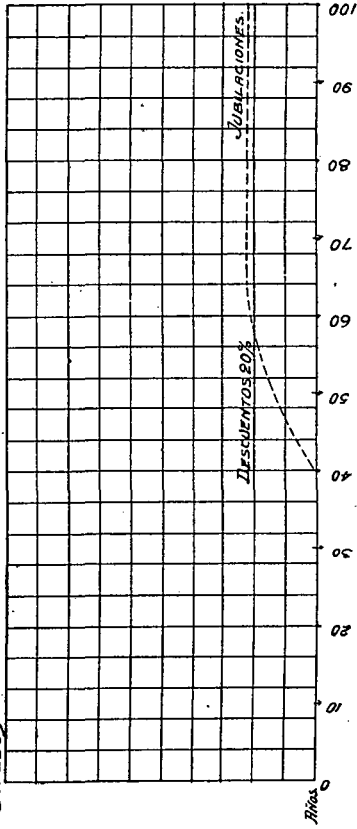


Facultad de Ciencias Económicas.

2. PERSONAL ESTABLE

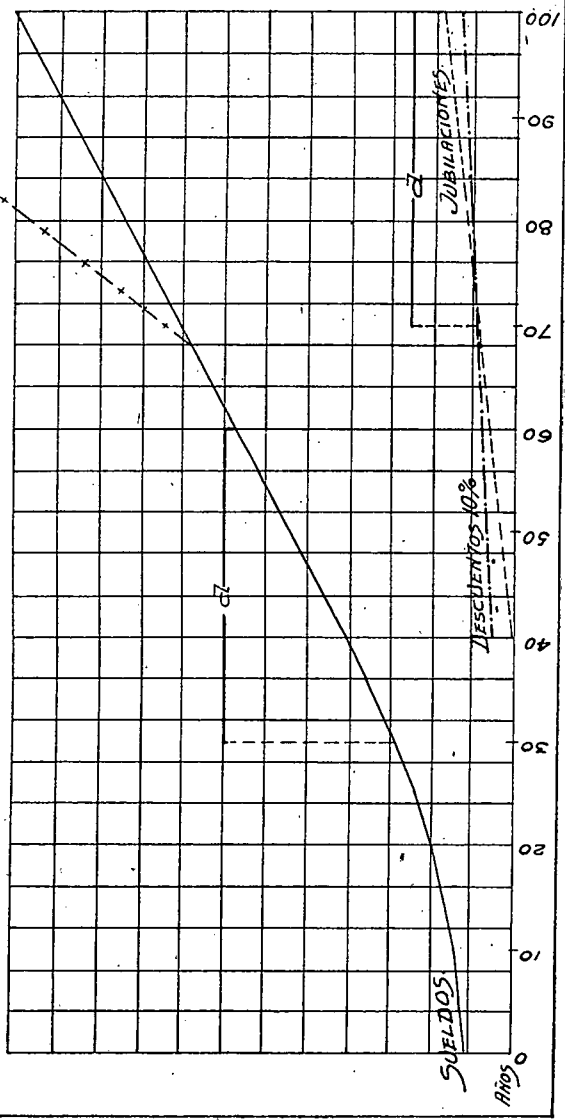
SUELDO CRECIENTE CON LA EDAD.

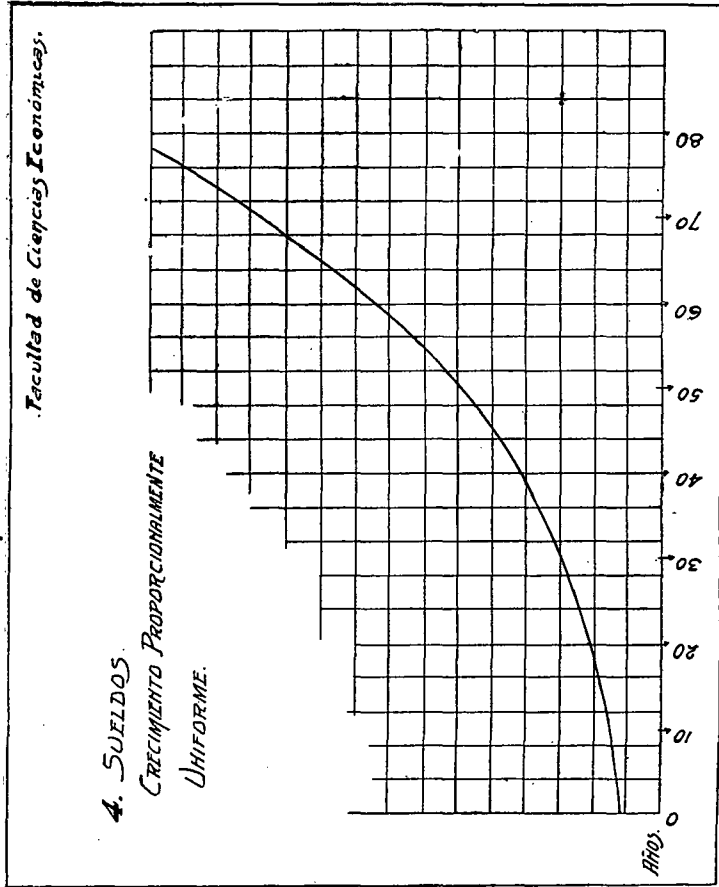
SUELDO.



Facultad de Ciencias Económicas.

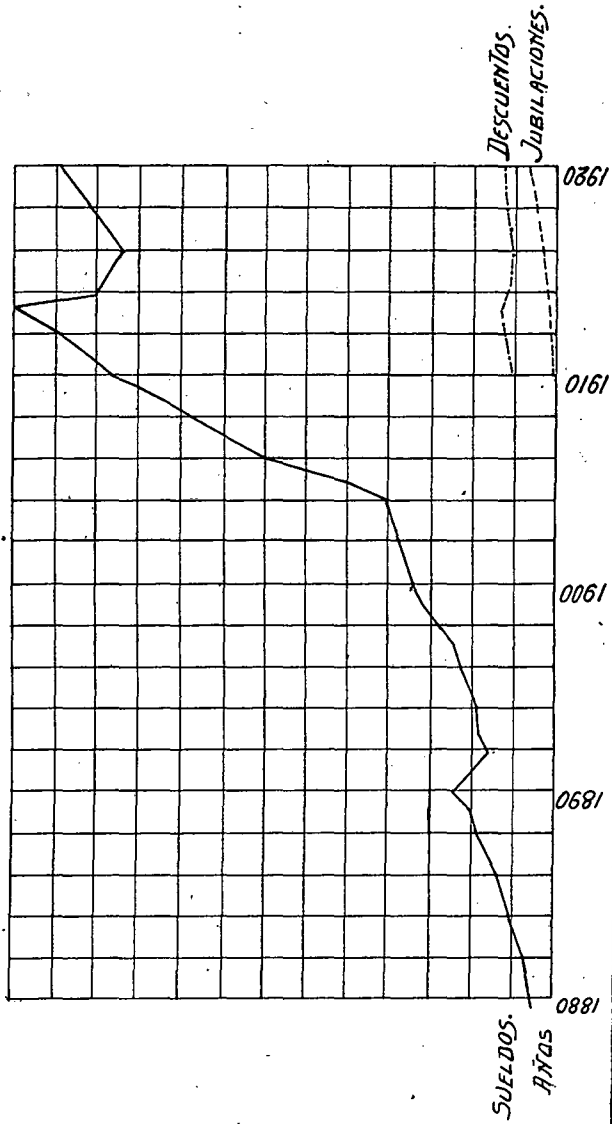
3. PERSONAL Y SUELDOS CRESCIENTES.





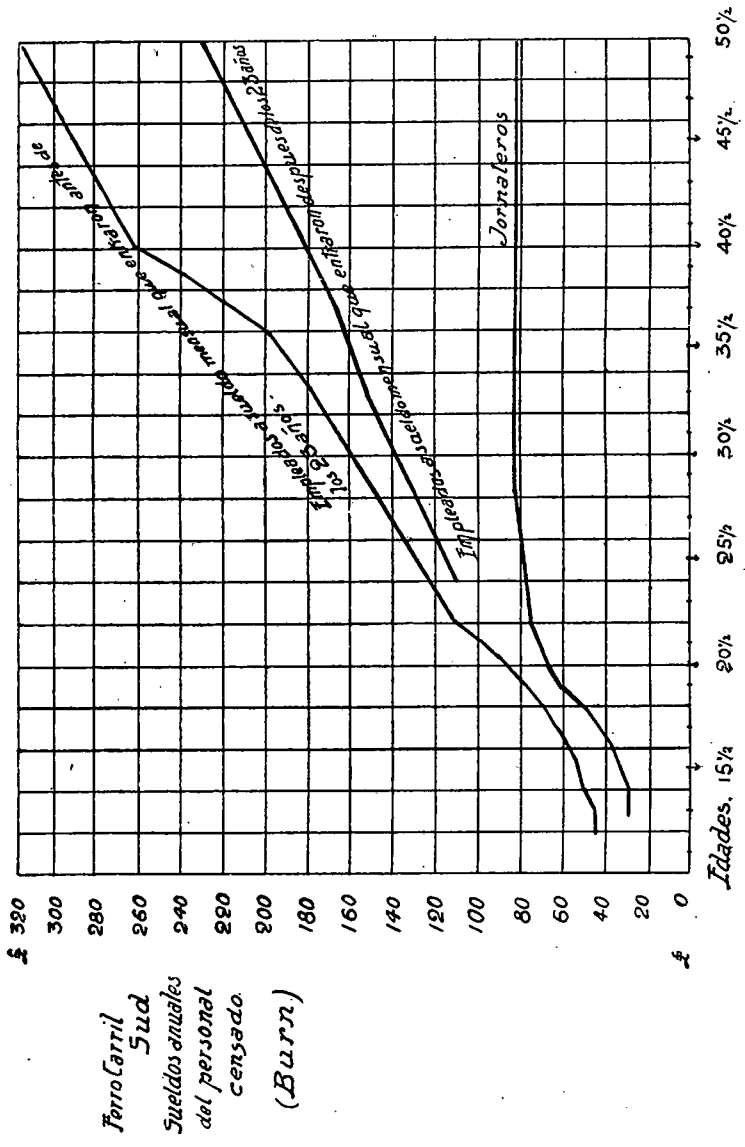
Facultad de Ciencias Económicas.

5. FERROS CARRILES ARGENTINOS.



Facultad de Ciencias Económicas

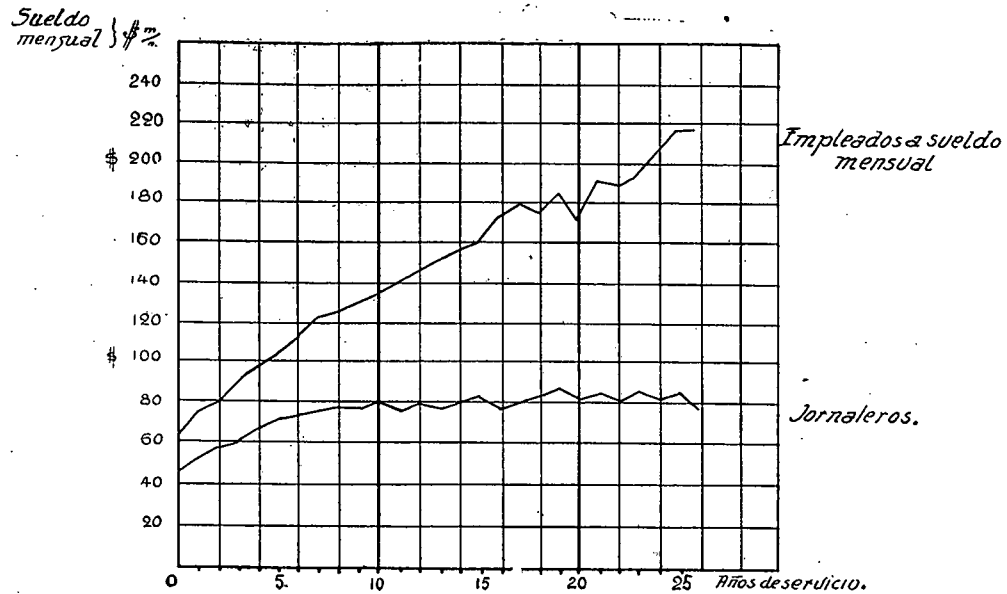
Sueldo anual. £



Ferrocarril
Sueldos anuales del personal censado
(Burr)

TERROS CARRILES ARGENTINOS.

Sueldos mensuales del Personal Certado.



PSICOLOGIA APLICADA

AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA

La «Organización Científica del Trabajo» no ha tenido hasta hoy el desarrollo correspondiente a su importancia porque no se ha estudiado suficientemente la condición básica de que la psicología del trabajador determina el rendimiento del trabajo humano. De los cuatro problemas fundamentales del sistema, se han resuelto los tres siguientes: 1.º) El desarrollo de una verdadera ciencia en conexión con el análisis de cada trabajo; 2.º) La educación científica del trabajador; 3.º) La cooperación íntima y amistosa entre la dirección y los obreros. Se ha calculado los movimientos que, ha de efectuar cada trabajador, eliminando los inútiles que causaban disipación de energía psico-física; después de largos estudios teórico-prácticos, se han fijado los modelos más eficaces de los útiles y de las máquinas; se han dado al obrero instrucciones escritas, que describen y reglamentan los varios procesos de su tarea y la extensión diaria de la misma; se ha organizado un sistema de sucesión en los trabajos para eliminar toda pérdida de tiempo y se han imaginado formas de registración para el cálculo analítico del precio de costo. Todo lo cual ha permitido aumentar notablemente el rendimiento del trabajo y disminuir el esfuerzo del trabajador. Mas, en cuanto al cuarto problema, «la elección del hombre de acuerdo con las exigencias de la tarea que ha de realizar», ha quedado librado a soluciones empíricas que a veces han deslucido los resultados de la nueva organización.

Este mal no se ha evidenciado en los experimentos llevados a cabo por el fundador del sistema, el ingeniero norteamericano J. W. Taylor, porque tanto él como sus ayudantes, en virtud de estudios especiales abonados por una larga práctica, estaban en condición de manejar con gran eficacia el mecanismo íntegro. Y así pudo probarse que la «Organización Científica del Trabajo» duplicaba y, a veces, triplicaba la producción; los salarios aumentaron desde el 30 % hasta el 100 %, y las condiciones fisiológicas del obrero, después del trabajo diario, eran mejores que cuando trabajaba con el antiguo sistema, según resultó del examen practicado en ambos casos por médicos especialistas.

En presencia de estos hechos cuya importancia puede ser debidamente apreciada mediante una justa interpretación económica de

la Historia, cabe preguntar: ¿por qué la «Organización Científica del Trabajo» no ha sido aplicada con entusiasmo desde el más pequeño taller hasta la más grande fábrica; desde la más modesta oficina particular hasta el poderoso organismo administrativo, puesto que con élla se hubieran solucionado gran número de problemas sociales relacionados con aquel bienestar moral y material por el cual la humanidad lucha sin descanso hace ya tantos siglos? La respuesta es terminante: la nueva organización tiene un punto débil, que consiste en que no proporciona un método científico para dar a conocer las exigencias psicológicas de cada trabajo, a fin de que su ejecución pudiera ser confiada a quien posee una estructura mental capaz de llenar tales exigencias.

Es sabido que la «Organización Científica del Trabajo» quita al obrero toda iniciativa que pudiera sugerirle su experiencia rutinaria, y le obliga a moverse dentro de un círculo trazado por la dirección técnica-administrativa. Pero ¿cómo elegir los elementos que han de integrar esta dirección? Sobre este particular, las empresas que han aplicado la nueva organización no han dispuesto de otra guía que el criterio de sus directores, el cual, careciendo de preparación científica en cuanto a la elección de hombres se refiere, con frecuencia ha ido desencaminado; resultando que, al cuidado de manos inhábiles, el nuevo sistema de trabajar no ha dado todo lo que de él se esperaba.

Los métodos usados en la actualidad para la elección de los empleados, pueden reducirse a tres, es decir: 1.º La impresión personal que produce el candidato; 2.º Los diplomas que acreditan los estudios que ha cursado; 3.º El examen. Ninguna garantía ofrece la impresión que produce el candidato porque la simulación habilita a la mayor parte de los hombres para asumir la expresión personal correspondiente al papel que han de representar. Los diplomas son un testimonio honroso que acredita una preparación general; pero que tiene el gran defecto de descansar, en su mayor parte, sobre bases mnemónicas; de suerte que en la vida práctica, la utilidad que ella proporciona es generalmente muy inferior a los sacrificios que su adquisición ha originado. Así se explica el afán de la moderna pedagogía de enfocar los problemas de la enseñanza hacia un fin absolutamente práctico. En cuanto al examen, sólo permite juzgar los resultados de algunas horas de trabajo, en las cuales el deseo de obtener el empleo es casi siempre poderoso estímulo para un esfuerzo anormal. A lo sumo sirve para dar a conocer la personalidad exterior del examinando, pero, nada dice de su psicología, esto es: su volición, su perseverancia, su memoria, su sugestibilidad, la fuerza y clase de su atención, su disposición para el trabajo rítmico, o bien para el de contraste, la rapidez y extensión de sus percepciones, apercepciones y reacciones motoras, etc., etc.; en otras palabras, no podemos conocer su carácter, único elemento que marca el valor del individuo como factor económico-social.

Estas consideraciones nos llevan de lleno al terreno de la Psicología experimental aplicada. Ella nos proporcionará los medios para completar la «Organización Científica del Trabajo», valiéndonos de la psicotécnica como instrumento para medir la idoneidad mental del individuo para la ejecución de determinadas tareas.

¡Extraños caminos ha recorrido la Psicología! Diríase que el aparato mental del hombre se ha apartado del estudio metódico de sí mismo. Ha penetrado hasta el centro de la tierra; ha explorado los abismos de los mares; ha descubierto las leyes que rigen el movimiento de los astros en el espacio; mas, en la región de los conocimientos relacionados con el espíritu, impera aún el desorden y la confusión. Ciencia antiquísima, la Psicología contó entre sus cultores a Platón y a Aristóteles; pero su desarrollo fué lento y tosco porque dependió por completo de las especulaciones filosóficas y teológicas. En estas condiciones se comprende cuán escasa ha sido su influencia en la vida práctica. Sólo cuando se hizo experimental y fisiológica, adquirió el carácter de ciencia independiente, digna de coordinarse con la física y la química, y pudo así emanciparse de la filosofía especulativa, a cuya sombra había hasta entonces transcurrido su árida existencia.

Este cambio feliz tuvo lugar hace poco más de medio siglo; pero, si pudo llamarse feliz como propósito de penetrar en el campo experimental, equivocado fué el rumbo seguido para llegar hasta él. Concentróse, en efecto, la labor de los reformadores en investigar el carácter funcional de la mente como tipo general, sin dar importancia alguna a las diferencias individuales. Se buscaron leyes generales aplicando los métodos empleados para determinar las que gobiernan los fenómenos físicos y químicos, y se obtuvieron resultados en forma de promedios de ningún valor para la vida práctica. Y así debió suceder porque en la vida cotidiana nunca hemos de contar con lo que es común a todos los seres humanos, sino, por el contrario, nos ponemos en contacto con realidades más concretas, personalmente individualizadas, en las cuales tiene la vida mental caracteres y rasgos peculiares.

En los pasados siglos, el interés de los psicólogos fué espoleado por la sensible diferencia en la estructura mental de los hombres; mas, los estudios realizados en tal sentido, fueron juzgados como anticientíficos por los modernos psicólogos, quienes atribuyeron las diferencias individuales a causas perturbadoras que la ciencia debía eliminar. ¡Absurda arrogancia la de pretender sacar leyes generales de un material tan heterogéneo!

Al fin, en los últimos quince años el laboratorio tomó el camino de los experimentos referentes a las diferencias individuales, consiguiendo resultados que, debidamente aprovechados, podrían aportar notables beneficios a la actividad social y económica de la humanidad. Sin embargo, es penoso constatar que las conquistas de la nueva orientación de la Psicología, van quedando como cono-

cimientos librescos, ya por las vacilaciones de los especialistas en entregar a la práctica las conclusiones de sus estudios, ya por falta de iniciativa en aprovecharlos, por parte de los capitanes del comercio y de la industria. No puede desconocerse que la pedagogía, la medicina y el derecho algo han aprovechado de la Psicología experimental, mas nada se ha hecho con relación a las actividades económicas, esto es, a las actividades que más preocupan a los cuatro quintos de los seres humanos.

Esta falta de coordinación entre la ciencia y la técnica, si resulta perjudicial a ésta, obstaculiza también el progreso de aquella, pues es bien sabido que toda ciencia una vez que ha alcanzado cierto desarrollo, ha de ponerse al servicio de la técnica si quiere descubrir y solucionar los nuevos problemas que han de contribuir a su engrandecimiento.

La falta de una técnica psicológica, basada y guiada por la ciencia, ha dado lugar a que gran número de profanos se crean con derecho a manejar la palanca psicológica, sin conocer su uso ni prever los resultados. Muchas obras de filosofía, historia y economía abundan en conceptos psicológicos cuando se proponen interpretar hechos que, en último análisis, no pasan del círculo de la experiencia inmediata de la vida. Cuando se nos dice que las emigraciones griegas hacia Africa, Asia e Italia tuvieron su génesis en la psicología de aquel pueblo, se incurre en el uso impropio del vocablo, pues tales emigraciones fueron impuestas por las condiciones económicas y políticas de la época. Hay que considerarlas como fenómenos sociales en que el aparato mental es presionado por el ambiente hacia determinadas reacciones, mientras que sus impulsos lo llevarían hacia otras. Sin duda, habrá habido sentimientos y emociones; voliciones y deseos, disgustos y placeres, alegrías y dolores, mas a pesar de ello el fenómeno se aparta por completo de la explicación causal de la Psicología científica. Sólo puede juzgarse a través de la interpretación y deducción lógica de una evolución política, económica y demográfica. La verdadera substancia de estos estudios basados sobre la comprensión e interpretación de ciertos actos, no consiste en descubrir su contenido de conciencia, sino interpretarlos como acciones encaminadas hacia un fin. Nada, pues, tiene que ver con semejantes interpretaciones la Psicología experimental, puesto que su objeto es la reseña descriptiva de la vida mental del hombre, considerada desde el punto de vista de las diferencias individuales.

Que la vida práctica no aproveche las conclusiones de la Psicología experimental, es condenar a la mayoría de los hombres a sufrir en un ambiente de inferioridad económico-social. Cuando se impone a un ser humano un trabajo cuyas exigencias psicológicas son discordantes con la estructura de su aparato mental, es natural que haya disminución de rendimiento y exceso de fatiga. Las consecuencias de estos hechos resultan evidentes cuando las

juzgamos al compás de la Historia. Enseña ella que la producción ha siempre marcado el nivel de la civilización; el progreso de las ciencias y de las artes tiene sus cimientos en la riqueza de los pueblos.

En último extremo, el mundo económico está integrado por tres factores: hombres, materiales y máquinas. Compréndese sin esfuerzo que el factor hombre es el más importante porque está a su alcance multiplicar la producción de materiales y fabricar las máquinas. Disipando sus fuerzas psico-físicas es lo mismo que fomentar el empobrecimiento de la humanidad.

Causa pena reconocer que la actividad económica del mundo se ha desarrollado y se mantiene en virtud de principios anticientíficos que malgastan la mejor eficacia del trabajador. Originase con ello una colosal disipación de riquezas, aunque poco visible porque su apreciación exige el examen analítico y comparativo de ciertos hechos que escapan a la observación de las masas.

Detengámonos un momento a observar la actividad administrativa y veremos que los que la realizan presentan, a menudo, condiciones tan desiguales de eficacia que bien comprueban la desigualdad de su compaginación psicológica. Ahí está un dactilógrafo que al fin de su tarea diaria se encuentra psicofísicamente agotado, si bien el rendimiento de su trabajo no ha llegado a la mitad de lo que la práctica fija como normal. Además, los numerosos errores y correcciones que en el trabajo se notan hablan muy poco en favor de la habilidad del trabajador. No obstante, es un empleado de muy buena voluntad, mas la estructura de su aparato mental no se ajusta a las exigencias psicológicas de la mecanografía. Carece de memoria visual; tiene poca disposición para adquirir hábitos motores; la necesidad de fijarse continuamente en lo que ha escrito, en lugar de concentrar toda su atención en lo que va a escribir, interrumpe la cadena uniforme de los impulsos, y esta alteración en el movimiento rítmico es causa de mayor esfuerzo psíquico y de interferencia en la velocidad del trabajo. En estas condiciones sólo cabe un resultado: exceso de fatiga y pobreza de rendimiento.

Mas allá vemos un tenedor de libros cuyo rostro señala la monotonía y el esfuerzo excesivo que le exige su tarea. Es ella, en efecto, larga y minuciosa; pero, rítmica y uniforme, y que sólo requiere un campo reducido de atención. Sin embargo, agota las fuerzas del empleado que observamos porque sus disposiciones mentales son para el trabajo de contraste, y su atención se escapa de la periferia de su tarea. Fórmase en su conciencia apercepciones que nada tienen que ver con su trabajo, y la distracción consecuyente, fuente de errores y de ineficacia, fija el nivel de su labor profesional. A cada rato necesita encadenar su imaginación al trabajo, lo que le exige un esfuerzo psíquico que pronto lo llevará al agotamiento. Esta condición de inferioridad profesional es tanto más injusta cuanto que el examen experimental demostraría que este mediocre tenedor

de libros posee acaso la contextura mental para sobresalir en otra profesión.

Ahora nos encontramos con el contador, «el órgano del pensamiento económico», según la definición de Prud'hom. En su poder se encuentra el análisis y la síntesis de la vida administrativa, base para la comprensión, comparación y previsión de la actividad económica. Con la interpretación de los resultados numéricos, asociado al vasto contenido profesional de su cerebro, obtiene preciosas indicaciones que iluminan el camino de las empresas financieras, comerciales e industriales. Es, en fin, el técnico que dibuja la estructura del organismo administrativo, y, por consiguiente, a través de los intereses particulares, su acción penetra en la región de los sociales.

Pero, el contador que observamos está muy lejos de producir el efecto útil que la sociedad tiene derecho a pretender de su actividad profesional. Suya no es la culpa, sino de la falta del examen psicológico que lo ha empujado a ejercer una profesión que no está de acuerdo con su personalidad mental. No posee suficiente poder de atención y observación; de recuerdo y pensamiento; de discernimiento y razonamiento; de eficacia y orden. La apercepción, o constelación de ideas, base de la inteligencia, es estrechada por un horizonte cuyos límites son delineados por la rutina. De su profesión no percibe todo lo que se presenta a sus sentidos, sino que apenas advierte la reducida porción para la cual está mentalmente preparado; y como la preparación depende de la concepción general, escaseando ésta por deficiencias naturales, también reducida ha de resultar la educación profesional.

Penetramos en su oficina y notaremos que nuestro contador disipa la mayor parte de su tiempo en redactar con artística caligrafía las anotaciones de la contabilidad. En sus libros se desarrolla una interminable cadena de asientos análogos cuya larguísima e inútil redacción prueba que su autor desconoce el valor del tiempo bien empleado. Haríale, sin embargo, mucha falta para hacer de la contabilidad un instrumento oportunamente útil, organizándola y dirigiéndola de tal manera que pudiese proporcionar a quien hubiere menester los resultados diarios, semanales, mensuales y anuales de la actividad de la empresa. En cambio, sus libros padecen de «atraso crónico» y por tal razón apenas le permiten presentar un confuso balance anual, varios meses después que ha fenecido el ejercicio. Salta a la vista que esta demora resta gran parte a la utilidad del balance, porque sólo la información oportuna hubiera permitido poner coto a ciertos hechos perjudiciales, y espolear el desarrollo de otros favorables.

Lo curioso es que esta categoría de contadores, cuya abundancia daña el crédito que la profesión merece, suele, a menudo, prosperar en sus intereses personales, llegando a obtener salarios y otras recompensas que no guardan proporción con el mediocre ren-

dimiento de su trabajo. Débese este hecho a que actúan en un ambiente en que la técnica administrativa no ha llegado hasta el punto de saber fijar las recompensas de conformidad con los méritos profesionales. Añádase también que, en general, el profesional fracasado sabe esgrimir con maestría el arma de la simulación para lograr entre los profanos una inmerecida reputación.

Su manera de conducirse nos da la prueba concreta de lo expuesto. Es obsequioso y servil con los superiores; cruel e injusto con los subalternos; desconfiado y envidioso con sus colegas, en cada uno de los cuales ve un enemigo.

La causa del mal es obvia. Consiste en que la subconciencia le hace sentir su irremediable inferioridad; tiene la intuición de que a su alrededor se mueven elementos técnicos que escapan a su percepción; experimenta la sensación de que su textura profesional es débil y mal unida, y aunque engreído por su favorable condición económica, su pobre espíritu sufre por el esfuerzo continuo necesario a la defensa de su posición profesional, desprovista de resguardos naturales. Es una tensión continua que no puede menos sino estimular un sin número de impulsos sin contralor ético, cuyas reacciones motoras han de tener necesariamente el carácter de un mal individual y social.

Con frecuencia hallaremos la misma discordancia mental en conexión con el trabajo si nos ponemos en contacto con los gerentes o directores de las instituciones económicas. Tienen a su cargo funciones organizadoras y directivas, cuyo exacto cumplimiento requiere una alta eficiencia mental, y un extenso y continuamente reforzado contenido profesional. Guían la mente y la acción de numeroso personal; manejan cuantiosos capitales; escudriñan la marcha económica del mundo para aprovechar las contingencias favorables, y evitar los efectos de las contrarias. Vasta, y difícil tarea bien definida por Goethe cuando afirmó que: «si había una carrera para la cual hacía falta una poderosa organización mental era sin duda la del hombre de negocios». Mr. J. Pierpont Morgan aseguraba que él podía desempeñar el puesto de cualquiera de sus empleados, tan pronto hubiera necesidad. Trátase, por cierto, de un caso excepcional que no puede tomarse como modelo, pues sería absurdo pretender que un gerente fuese al mismo tiempo un buen dactilógrafo, un hábil tenedor de libros, un eximio contador, etc., etc.; mas, no es exagerado insistir en que de todo ello debiera saber lo suficiente para exigir de sus subordinados un trabajo equitativo calculado a la luz del conocimiento técnico de la tarea.

Pero, como el grado de educación profesional es la resultante de la personalidad mental, es preciso que el análisis de ésta preceda la consideración de aquella. Las funciones directivas en el terreno de la administración financiera-comercial-industrial, exigen del individuo un proceso de apercepción que señale un alto nivel de imaginación creadora, de juicio, de razonamiento y de abstrac-

ción. Es el tipo mental que los psicólogos denominan «conexionado», que interpreta la situación apercebida unificando las partes en un proceso total, llegando así a la comprensión sintética que guía la acción a través de la inhibición de todo sentimiento, emoción y sugestión extraña a ella.

Si nos fuese posible examinar los gerentes de las numerosas sociedades anónimas que han fracasado, a pesar de ser honestamente administradas, y explotar un negocio viable, veríamos que en su mayor parte nada de común tienen con la personalidad mental que acabamos de describir. Hallaríamos tipos «descriptivos» que sólo son capaces de repetir lo que han apercebido, a lo sumo podrán hacer un mediocre análisis objetivo; tipos «eruditos» que abandonan lo percibido para volver al conocimiento almacenado, no observan realmente, sino que en las cosas sólo ven lo que han aprendido anteriormente; en fin, tipos «emotivos» que interpretan el material apercebido mediante sentimientos y emociones.

Con estos ligeros rasgos de psicología profesional no es nuestro objeto puntualizar la existencia de aparatos mentales de alto o bajo valor. Nuestro propósito es demostrar sus diversos tipos, igualmente preciosos cuando se les encargue la función para la cual tengan disposición. Por otra parte, como las diferencias individuales están de acuerdo con las diferentes necesidades de la humanidad, es lógico inferir que ninguna dificultad se opondría a que cada individuo ejecutara el trabajo cuyas exigencias puedan ser llenadas por su aparato mental.

Huelga decir que no se trata de aconsejar medios coercitivos para imponer el ejercicio de una determinada profesión, sino proporcionar al ser humano la información descriptiva de su personalidad mental, obtenida por el examen científico efectuado por especialistas, o posiblemente, por psicólogos economistas. Con esta información, completada con el conocimiento de las exigencias psicológicas de cada profesión, el éxito profesional y económico estaría al alcance de todo el mundo.

Experimentase la necesidad de esta función social, más en los países jóvenes que en los viejos. En Europa es casi general que una familia ejerza la misma profesión durante varias generaciones, de suerte que el factor herencia hace que la estructura mental del trabajador se ajuste a las exigencias psicológicas del trabajo. Lo contrario sucede en nuestro país, en que los hijos difícilmente continúan la profesión del padre.

La elección de la profesión, que con el matrimonio constituyen los actos de más consecuencias en la vida, no puede estar librada al azar. De cada una de ellas, sólo nos fijamos en sus triunfadores y con los ojos fijos en ellos intentamos recorrer el mismo camino, sin poner mente que esos triunfos con frecuencia son debidos a coincidencias que nada tienen de común con la profesión, intrínsecamente considerada.

Afirmase que la adaptación natural se encarga de dirigir a cada uno hacia su mejor destino. Es este un lugar común que sólo sirve para no ver al sin número de fracasados que prueban lo contrario.

Equivócanse también los que quieren descubrir en la voluntad un «*deus ex machina*» sin considerar que sus raíces se afirman en el más profundo contenido psicológico. Ella no puede asumir la actitud de dominadora de las fuerzas psicológicas, cuando no pasa de ser la resultante de las mismas.

Acaso sea arriesgado considerar ciertas tendencias subversivas de las clases obreras y profesionales como debidas a un trabajo agotador, no por su cantidad y calidad, sino porque en su división no se ha tenido en cuenta la diferencia mental de cada individuo. Nada mejor que el agotamiento psicológico prepara el terreno a la nerviosidad y a la violencia. Y este terreno es astutamente aprovechado por aquellos agitadores que pretendiendo despojar una clase de ciudadanos para vestir a otra, sólo consiguen dejarlas a todas desnudas. ¡Torpe sistema que se propone curar un mal usando el remedio que lo transfiere de uno a otro miembro!

La «Organización Científica del Trabajo» integrada con el correspondiente segmento psicológico ha de ser un anhelo nacional. Con su aplicación a la vida económica será posible asegurar a todos los seres humanos el bienestar moral y material; puesto que el día en que dispondremos de una abundante producción, fácil nos será proceder a una copiosa repartición.

Junio de 1919.

HUMBERTO SETTEL.

CRECIMIENTO DE LA POBLACION EN BUENOS AIRES Y SU CAMPAÑA (1726-1810)

Una de las crisis más graves que padeció Buenos Aires, desde su fundación hasta comienzos del siglo XVIII, fué la de la población, crisis que reiteradas veces había amenazado seriamente la existencia de la ciudad. Y este fenómeno, cosa curiosa, fué no tanto por la ausencia del elemento blanco cuanto por la escasez del indio y del negro.

La población como problema, está íntimamente ligado al trabajo, y más aún en este caso, si se considera que el elemento blanco, vivía más bien para la defensa y el comercio que para ocuparse de las dos únicas industrias importantes, es decir: la ganadería y la agricultura. De ahí que, los habitantes de Buenos Aires, durante todo el siglo XVII, solicitaran reiteradamente al monarca, en súplicas en donde a cada instante se arguía que se verían obligados a abandonar la ciudad, el permiso de introducir negros, a causa de la escasez del indio.

Este, como instrumento de trabajo, no fué muy abundante en Buenos Aires, y a pesar de los repartimientos que se hicieron a los pobladores muy pronto estos se vieron privados de su trabajo personal. Las tribus que vagaban por los alrededores de la ciudad y las mismas de tierra adentro, eran demasiado bravías, por cuyo motivo no pudieron ser sometidas y reducidas por los blancos. Estos se limitaron, en última instancia, a defender sus propiedades, y a veces la existencia misma del poblado.

Cuando se trajeron al litoral algunos indígenas del moroeste, se formaron dos reducciones, como es sabido: una en el Baradero y otra en Quilmes. Esta última, tomó este nombre, de la denominación de las tribus. Sin embargo, estas reducciones no aportaron brazos para las necesidades de los pobladores (1). Además, según las estadísticas de la época, el número de reducidos fué dis-

(1) En una de las representaciones del Cabildo de Buenos Aires al rey, en la que le solicitaban se permitiera traer negros esclavos a Buenos Aires, se dice que los indios de la reducción de Quilmes no pasaban de cien (1861) y que debido a las ocupaciones variadas en que se los empleaba, era muy difícil conseguir que los pobladores contaran con brazos indígenas para sus cosechas y sementeras.

minuyendo paulatinamente, de manera que no pasaron muchos años, sin que su existencia quedara relegada a la memoria (1).

Otra reducción de indios transplantados a estas regiones, fué la de los Mocovis y que todavía en 1744 la encontramos empadronados en el censo de esa época (2).

Como sucedió en otras regiones de América, la escasez del trabajador indígena, determinó la introducción del negro esclavo. Buenos Aires, constantemente pidió al rey, durante todo el siglo XVII, permisos especiales para introducir este elemento étnico. Los pobladores fundaban su pedido en la necesidad vital de obtener brazos para que ayudaran en las faenas del campo ya sea para hacer corambre o ya sea para sembrar y levantar las cosechas. También se los requería para el servicio doméstico, aunque en un principio se buscaron con preferencia a los indios.

Las restricciones al comercio, hacían imposible que llegaran barcos introductores de esclavos, tanto de las costas del Brasil como de las regiones del Africa. Los habitantes de Buenos Aires, además, solicitaban el permiso a fin de que vinieran navíos con mercaderías y negros, no sólo para las necesidades propias, sino también por las demandas del interior, en el litoral hasta la Asunción, y en la región mediterránea hasta el Alto Perú. Y argumentaban, con razón, diciendo que esta puerta de entrada era mucho más conveniente que la habitual de Porto Belo-Panamá.

Dos causas conspiraban a que los pocos negros que se introdujeran, no alcanzaran a las necesidades: una las enfermedades, y otra la huída a las regiones donde el blanco no podía ir, entre los indios de las pampas.

Constantemente hallamos datos relativos a epidemias de viruela, tabardillo y otras afecciones que rápidamente concluían con todos los negros (3), obligando a que los componentes de las familias más *honradas* (4) se dedicaran a las tareas domésticas. La desaparición del negro por *alzarse* al interior de la tierra, aparte de que producía el mismo efecto en cuanto quitaba el auxilio al blanco, como trabajo, constituía con otros elementos díscolos, el fenómeno de la

(1) En el Registro Estadístico del Estado de Buenos Aires, 1857, tomo primero, pág. 89, D. Manuel Ricardo Trelles, pública una serie de empadronamientos de los indios de la reducción de los Quilmes, reducción que se hallaba en esa época (1724) en los terrenos de la chacra de D. José de Arregui.

(2) Facultad de Filosofía y Letras, Documentos para la Historia Argentina, tomo X. Buenos Aires, 1919.

(3) Correspondencia de Buenos Aires con los reyes de España. Publicada por Roberto Levillier, tomo II, página 168. En una información que se publica en este tomo, se comprueba, por la declaración uniforme de varios testigos, como se producían numerosas defunciones diarias, y que en pocos días, hicieron ascender los desaparecidos a más de seiscientos.

(4) Con el término de honradas, de acuerdo con la época, deben comprenderse a las personas de posición pecuniaria, y con ciertos remilgos de hidalguía, nacidos de el hecho de ser descendientes de fundadores.

delincuencia, consistente en robos numerosos que obligaban a los pobladores a estar constantemente con el arma al brazo, para defender su hacienda. Transcurrió este estado de cosas hasta comienzos del siglo XVIII, época en la que se inició la franca introducción del negro, como consecuencia del tratado de Madrid. Por cuanto es sabido que Inglaterra consiguió el famoso Asiento de Buenos Aires, en virtud del cual podía introducir a esta ciudad una cantidad determinada de negros, no sólo para sus necesidades, sino también para llevarlos al interior hasta las regiones del Alto Perú (1). Los ingleses, mediante la South Sea Company, se establecieron en Buenos Aires.

Uno de los factores históricos que más sintieron el efecto, fué el aumento de la población, tanto en la raza blanca, como en la negra. El fenómeno se produce mediante dos causas esenciales: el crecimiento vegetativo y la doble inmigración, una que viene del interior y otra de España, y aún más, de Europa. Buenos Aires, se transforma, gradualmente, en un gran centro de actividad económica y de bienestar, y con firmeza, hasta el punto que a fines del siglo XVIII se desenvuelve una gran crisis de progreso. Explorando la situación geográfica, la nueva dinastía, y principalmente Carlos III, imprime un impulso insospechado a la región. Los virreyes, cooperan eficazmente en la obra y muchas veces su celo excede a las instrucciones del rey.

Las fuentes documentales para estudiar el crecimiento de la población, son abundantes, aunque no todas ellas nos ofrecen datos estadísticos completos. Sin embargo, es posible comprobar el hecho del aumento demográfico, como síntoma general.

Es conveniente hacer constar que los recuentos de la población, generalmente se hacían con dos propósitos esenciales: el impositivo y el del servicio de las armas (2). A veces, y como excepción, se hicieron padrones de extranjeros, salvo uno general, el de 1778, con fines estadísticos.

Todos los censos tienen el carácter de empadronamientos, es decir, que constituyen listas de vecinos, con sus nombres y el de los demás miembros de familia. El siglo XVIII y los diez primeros años del siglo XIX, cuentan numerosos empadronamientos

(1) El tratado del asiento de negros entre España e Inglaterra, fué celebrado en Madrid el 20 de Marzo de 1713 y precedió, como es sabido, al de Utrech, firmado en Abril del mismo año y que ponía fin a la guerra de sucesión por el trono de España, que pasó a Felipe V, ex duque de Anjou. Con este monarca, se inicia la dinastía de los Borbones en España, circunstancia histórica fundamental para comprender las transformaciones operadas en América.

(2) Se explica esta característica como una consecuencia del principio fundamental del empadronamiento. Porque sabido es que la condición de habitante no significa la de vecino; pues esta última implica afincamiento y familia. La vecindad engendra privilegios y derechos, pero también impone las cargas de la contribución y del servicio de las armas. Por ella es que, al fundarse una ciudad en América se iniciaba el libro padrón en donde constaba el nombre de los pobladores, avvecindados.

de la ciudad y campaña de Buenos Aires conjuntos, y algunos de la ciudad o de la campaña, aisladamente (1).

El primero que se conoce es el de 1726 (2). Su levantamiento se circunscribió a la campaña de Buenos Aires, de acuerdo con el auto del gobernador Bruno Mauricio de Zabala, en el que se mandaba empadronar los habitantes de la campaña, a fin de proponer, a los proletarios, que se trasladasen a asentarse en la nueva población de Montevideo (3).

Levantado el padrón de 1726, con los fines limitados que hemos visto, transcurrió un término de doce años, según las noticias que tenemos, sin que se haya practicado uno nuevo. El 15 de enero de 1738, el Cabildo de Buenos Aires, a raíz de un auto del gobernador mandó levantar un padrón de su ciudad y campaña (4).

Este empadronamiento se proponía tener no sólo la nómina de los vecinos, sino también los capaces de llevar armas. Este documento contiene algunos datos importantes sobre profesiones, constitución de la familia y condiciones de la vivienda.

Seis años más tarde, se vuelve a realizar un nuevo empadronamiento a raíz de una resolución del gobernador que fué tomada en consideración en el Cabildo de 3 de agosto de 1744. Este recuento de habitantes fué publicado en resumen, con anterioridad (5), por Manuel Ricardo Trelles, y ahora se dá en su reproducción integral (6). Sin embargo, bueno es advertir que se han perdido dos cuadernillos del mismo. El padrón de 1744, comprende la ciudad y campaña de Buenos Aires, y fué hecho con fines militares y de conocimiento de la composición de la población, teniendo cierto carácter de matrícula.

Sigue a este padrón, el de 1751, cuya existencia sólo nos la revelan las actas de Cabildo (7), pues no nos ha sido posible hallarlo aún en nuestras investigaciones. En los motivos que se

(1) Sucesivamente, se iban anotando los que se incorporaban a la ciudad en calidad de vecinos.

Estos padrones se hallan próximos a aparecer incluidos, en los tomos X, XI y XII de los Documentos para la Historia Argentina, editados por la Facultad de Filosofía y Letras.

(2) Facultad de Filosofía y Letras, Documentos para la Historia Argentina, tomo X.

(3) La fundación de Montevideo es la faz decisiva de la ocupación española de la Banda Oriental del Río de la Plata, ocupación que se disputaron portugueses y españoles. Montevideo fué poblada con familias traídas de Canarias y de España y con las que salieron de Buenos Aires, Zabala, al invitar a los que no tenían bienes para que se trasladaran al paraje de Montevideo, les acordaba los privilegios que las Leyes de Indias, reconocían a los fundadores, titulándolos hijosdalgos de solar conocido.

(4) Facultad de Filosofía y Letras. Documentos para la Historia Argentina, tomo X, páginas 11 y 189.

(5) Registro Estadístico del Estado de Buenos Aires, Año 1858, tomo I, pág. 36.

(6) Facultad de Filosofía y Letras. Documentos para la Historia Argentina, tomo X.

(7) Facultad de Filosofía y Letras, Ibid, tomo X, pág. 39.

«exponen para formar el padrón, se indica la necesidad de salir a expedición «y que los suxetos que se hallaren ocupados en tiendas y otros ministerios y que por esta razón no puedan concurrir a salir a la presente expedición se los compela a que den algún dinero para formar caja de guerra para ello» (1).

En el año 1756, se vuelven a empadronar de nuevo los vecinos a los efectos de saber quienes pueden manejar armas (2), tarea que se verificó con el auxilio de los capitanes de milicias. Como se comprende, en estos años, la cuestión más importante que embargaba a los gobernadores era el conflicto con los portugueses, que obligaba a tener constantemente listas las milicias. Tres años más tarde, en 1750 (3), se realiza un nuevo padrón, semejante al de 1756, «con la mayor brevedad» y que se «pase noticia a su señoría para que se sirva nombrar oficiales militares que acompañen» (4) a los empadronadores designados.

En el año 1766, época que ya Carlos III ocupa el trono de España, se resolvió hacer un verdadero censo de la población, pues su finalidad era mucho más amplia con los anteriores, por cuanto se deseaba una mayor información estadística (5). De este censo no tenemos noticias de su existencia en los archivos, aunque no hay duda de que se practicó, según se desprende de un inventario formado en 1797, que nos dice que se encontraba en el lagajo N.º 3 (6). Según parece, pasaron diez años, antes que se dictaran nuevas órdenes mandando censar la población, hasta que por real orden de 10 de noviembre de 1776, se dispuso la formación de censos anuales (7), porque el Rey quería saber «con puntualidad y certeza el número de vasallos, y *abitantes* que tiene en todos sus vastos dominios..... (8)». A pesar de los propósitos que el Rey

(1) Facultad de Filosofía y Letras, *Ibid*, tomo X, pág. 39.

(2) Facultad de Filosofía y Letras, *Ibid*, tomo X, pág. 42.

(3) Facultad de Filosofía y Letras, *Ibid*, tomo X, pág. 44.

(4) Facultad de Filosofía y Letras, *Ibid*, tomo X, pág. 45.

(5) El mismo contexto del acuerdo de Cabildo, lo demuestra; porque en él se dice: «hacer el Señor Exmo Govor. y Capn. Gral insinuándoles hallarse con órdenes de su Mag. ad para que se empadronen todos los estantes y havitantes de ésta Ciudad, sin excepción de sexos ni edades». En Facultad de Filosofía y Letras, *Ibid*, tomo X, pág. 55.

(6) Este inventario fué publicado por Manuel Ricardo Trelles en el tomo II, pág. 8 de la Revista Nacional, Buenos Aires 1886, y que constituye una fuente preciosa para reconstituir el archivo del Cabildo. Fué hecho ese inventario por el alcalde de primer voto, José Martínez de Hoz en unión del regidor decano Gregorio Ramón Mejía.

(7) Esta admirable medida de Carlos III, no fué respetada, y decimos admirable, porque en ellas se disponía «que todos los gobernadores y Personas a quien [correspondía] formen desde luego los mencionados Padrones, y repitan todos los años ésta operación, remitiendolos al fin de cada uno por mano de V. S. con la prevención de que hande anotar en cada estado anual el aumento, o disminución que resultare, respecto del anterior». Facultad de Filosofía y Letras, *Ibid*, tomo X, pág. 71.

(8) Facultad de Filosofía y Letras, *Ibid*, tomo X, pág. 71.

se había impuesto con este censo general, en Buenos Aires, se tardó alrededor de dos años antes de dar cumplimiento a la real orden antes citada.

Pero justo es considerar que el censo de 1778, fué el más completo y se llevó a cabo en una gran parte del virreinato.

La obligación de practicar anualmente un padrón, fué respetada por el Cabildo de Buenos Aires, una sola vez, o sea en 1779, por una orden que «de S. M. comunicada al Exmo. Sor. Virrey, tiene que practicar anualmente este I. C.» (1). Las instrucciones relativas a la formación del censo, diremos, son bastante completas y lo que es más importante aún, en ellas, se disponía que se formaran en un plazo lo más pronto posible.

La campaña de Buenos Aires, era habitada no sólo por los elementos de trabajo sino también por una cantidad de vagabundos, de gente de mal vivir, que practicaban el robo y principalmente el abigeato. Sustrañan las reses, las carneaban a los efectos de extraerles el cuero que vendían a pequeños comerciantes, especie de acopiadores de frutos del país, como se diría ahora. Cuando las exportaciones de cueros se hicieron en gran cantidad, debido a la aplicación del reglamento de comercio libre de 1778, esta faena de animales robados aumentó enormemente. A fin de prevenir estos robos, se resolvió formar en 1788, una matrícula permanente de «todas las personas, que cada uno tenga en su respectivo partido, o parroquia, con noticias de su estado, origen y el motivo con que vino, y se estableció, no solo se venga en conocimiento de quien es, la vida que lleva, en que se entretiene, y quales son los fundamentos para su subsistencia» (2). Además, les imponía a los alcaldes de la Santa Hermandad que, a consecuencia de la matrícula, se obligase a vivir en poblados a los que no tenían ocupación, ni oficio, en la campaña. Esta formación de matrícula fué igualmente impuesta por el virrey Arrendondo a la ciudad de Buenos Aires a raíz de la «Instrucción Provisional» (3) de 1794. Esta instrucción es un reglamento completo y por sus disposiciones, se dividía la ciudad en 20 barrios, cada uno a cargo de un alcalde, cuyas funciones primordiales eran mantener el orden. Por las disposiciones 16 y 17, se mandaba hacer las matrículas de los vecinos (4), matrículas que en efecto fueron practicadas, pues

(1) Facultad de Filosofía y Letras, Ibid, tomo X, pág. 86. Este empadronamiento se practicó puntualmente y sus resultados existen en el Archivo General de la Nación.

(2) Facultad de Filosofía y Letras, Ibid, tomo X, pág. 92.

(3) Facultad de Filosofía y Letras, Ibid, tomo X, pág. 101.

(4) Facultad de Filosofía y Letras, Ibid, tomo X, pág. 104. En el art. 16 se decía que «cada Alcalde de Barrio matriculará todos los vecinos y habitantes de su pertenencia, expresando los oficios, estado, naturaleza, edad, hijos y familia por clases con expresión de los nombres de cada individuo en un cuaderno proporcionado y fielmente corregido»; en el 17.º se agregaba: «al final de este cuaderno formará la Matrícula de todos los extranjeros y sus familias existentes en su distrito con distinción de domiciliarios y transeúntes, especificando sus nombres, nación, patria, estado, religión, nombre de sus mujeres y número de hijos, oficios o destino y el objeto de permanecer en ésta Capital».

hemos tenido algunas en nuestras manos. Como valor de información estadística es semejante al censo de 1778. Hasta este momento he hallado, sólo, tres matrículas de las veinte.

En el año 1798 se quiso hacer otro empadronamiento, pero no se pudo llevar a la práctica debido a la carencia de personal. Y así se llega hasta a 1806, cuando se produjeron las invasiones inglesas. Como se comprende, este empadronamiento se hizo con fines puramente militares, a fin de alistar todos los hombres de 16 a 50 años, en las milicias (1). El resumen de este padrón se publica en la colección de documentos que hemos citado (2).

Llegamos al año 1810, y en esa misma fecha se mandaron formar dos empadronamientos, uno por el Virrey Cisneros y otro por la Primera Junta. El primero tenía por objeto asegurar el orden y el segundo era esencialmente con fines políticos y militares. Sin embargo, el segundo, realizado por disposición de la Junta, o mejor dicho a inspiración de Mariano Moreno, es el que ha servido siempre como base para constatar a cuanto ascendía la población de Buenos Aires, en el momento de la revolución. Este padrón no ha sido posible hallarlo completo; pero siendo muy pocos los barrios que faltan, y con el auxilio del levantado en 1806 y 1807, se puede contar casi, con la cifra total matemáticamente exacta de los habitantes de la capital del virreinato, en el momento de la revolución.

Dignos son de mencionarse igualmente dos censos de extranjeros, hechos al comienzo del siglo XIX: uno en 1804-1805 y otro en 1809. El segundo, sobre todo, como se comprende, fué levantado con propósitos políticos, pues siempre se temió de la influencia del elemento no español en el sentido de promover la independencia de las provincias del Río de la Plata.

La falta de un criterio uniforme para formar los padrones, hace que no puedan formularse cuadros completos y que sirvan de base a la tarea comparativa. De ahí que enunciaremos para cada uno de los censos, el resultado numérico que se obtiene, haciendo la suma de personas por persona. Ya han sido publicados los resúmenes estadísticos de los años 1744 y 1778 completos y apenas algunas cifras parciales de 1806-1807 y 1810 (3). Algunos de nues-

(1) Facultad de Filosofía y Letras, *Ibid*, tomo X, pág. 113.

(2) Facultad de Filosofía y Letras, *Ibid*, tomo XII.

(3) Manuel Ricardo Trelles, en su *Registro Estadístico del Estado de Buenos Aires*, correspondiente a los años 1858 y 1856, tomos I y II, páginas 36 y 6, publica resúmenes bastantes detallados de los de 1744 y 1778, respectivamente, aunque, según propia manifestación ignoraba, el que había hecho en la época por Gregorio Ramos Mejía y correspondiente a 1778. Nosotros hemos tenido la suerte de hallarlo en la Biblioteca Nacional, aparte de que en el «*Diario de la Tarde*», que se editaba en tiempo de Rosas, salió impreso. Con respecto al del año 1810, Trelles, conoció un número menor de padrones que el que hemos hallado en el Archivo General de la Nación. Todos los que entre nosotros reproducen antecedentes estadísticos de nuestra población toman al pie de la letra los datos de Trelles, sin mencionarlo a veces, lo que no les impide cometer errores. A esta crítica no escapan los prólogos de nuestros censos nacionales.

trós datos globales difieren de los ya publicados, en una pequeña cantidad; sin embargo, por nuestra parte, podemos asegurar que hemos cuidado la suma de los computos.

Como dijimos, el primer padrón cuyo detalle se ha publicado, permite formular el siguiente cuadro.

CAMPAÑA DE BUENOS AIRES — 1726

POBLACIÓN POR SEXO				CASTAS				
Hombres	Mujeres	Sin especificar (1)	Total	Indios	Mulatos	Negros	Mestizos	Pardos
1.604	802	132	2.538	75	29	94	78	54

ESTADO CIVIL

CASADOS			VIUDOS	
Viven juntos	Hombres sin mujer	Mujeres sin marido	Hombres	Mujeres
156	11	2	19	36

CONDICIONES DE TRABAJO

ASALARIADOS	ESCLAVOS
39	89

PROPIEDADES

CHACRAS	ESTANCIAS	CASAS (2)
61	138	38

La abundancia de hombres sobre las mujeres, se explica por habitar en la campaña, donde la inseguridad de la vida hacía que no fuera llevadera para la mujer. En cuanto al computo total de 2538 personas, es posible que no sea exacto, aunque estimamos que la mayor fuente de error reside en las grandes distancias en que se hallaba diseminada la población.

(1) Esta cantidad sin especificar se refiere a niños que se anotan sin indicar sexo.

(2) Clasificamos en casas aquellas que forman núcleos urbanos y no las que se hallan en estancias o chacras.

CIUDAD DE BUENOS AIRES — 1738

POBLACIÓN POR SEXOS				CASTAS					
Hombres	Mujeres	Sin especificar	Total	Mulatos	Pardos	Indios	Negros	Mestizos	Esclavos (r)
1.818	1.218	1.400	4.436	33	70	14	12	16	310

ESTADO CIVIL

CASADOS			VIUDOS	VIUDAS
Viven juntos	Hombres sin mujer	Mujeres sin marido		
1.376	25	13	34	135

PROPIEDADES

Casas propias	Casas alquiladas	Ranchos propios	Ranchos alquilados	Cuartos propios	Cuartos alquilados
877	187	83	9	42	229

CAMPAÑA DE BUENOS AIRES — 1738 (2)

POBLACIÓN POR SEXOS			ESCLAVOS
Hombres	Mujeres	Total	
1.102	26	1.128	109

(1) Incluímos los esclavos en las castas, porque parece que los 310 son negros y que se han separado de los restantes por ser los otros 12, libres.

(2) La parte de la campaña, en este padrón, es más deficiente que la de la ciudad, por cuanto según se desprende del contenido, se tuvo como propósito ver cuanta gente podría llevar armas. Así se explica que casi no se indica el número de mujeres.

CIUDAD DE BUENOS AIRES — 1744

POBLACIÓN POR SEXOS				CASTAS				
Hombres	Mujeres	Sin especificar (1)	Total	Indios	Mulatos	Negros	Mestizos	Pardos
4.003	3.577	2.476	10.056	188	330	1.150	99	221

ESTADO CIVIL

Casados que viven juntos	Viudos	Viudas
2.035	37	235

CAMPAÑA DE BUENOS AIRES — 1744

POBLACIÓN POR SEXOS			CASTAS				
Hombres	Mujeres	Total	Indios	Mulatos	Negros	Mestizos	Pardos
3.367	2.688	6.055	431	180	327	40	123

ESTADO CIVIL

Casados que viven juntos	Viudos	Viudas
1.966	43	94

CIUDAD DE BUENOS AIRES — 1778

POBLACIÓN POR SEXOS			CASTAS				
Hombres	Mujeres	Total	Indios	Mestizos	Negros	Mulatos	Pardos
11.758	12.325	24.083	524	627	3.837	2.997	1

(1) Este número tan elevado sin especificar se debe a que se han perdido los padrones detallados de dos secciones de la ciudad y solo se tiene el cómputo numérico total, sacado de los acuerdos de Cabildo.

ESTADO CIVIL

Casados que viven juntos	Viudos	Viudas
6.547	253	1.086

CAMPAÑA DE BUENOS AIRES — 1778

POBLACIÓN POR SEXOS			CASTAS			
Hombres	Mujeres	Total	Indios	Negros	Mulatos	Pardos
4.958	4.481	12.926	1.620	495	760	263

ESTADO CIVIL

Casados que viven juntos	Viudos	Viudas
4.003	123	180

CIUDAD DE BUENOS AIRES — 1810

POBLACIÓN POR SEXOS

Hombres	Mujeres	Indeterminados (1)	Hipotéticos (2)	Total
13.684	10.612	14.846	2.500	41.642

(1) Incluimos entre los indeterminados no solo los datos con ese carácter de los censos del año 1810, sino también a la población de los tres cuarteles, 3, 7 y 9 que faltaban en el censo de 1810 y que las hemos tomados del padrón de 1806-1807. Y no alteramos las cifras, porque pocos cambios sensibles hemos observado en los otros cuarteles.

(2) Del cuartel 16 no tenemos ningún dato, tanto en los años 1806-1807 como en 1810. Estimamos esta cifra fundándonos en un promedio de la densidad de la población de los cuarteles circunvecinos.

CASTAS (1)

Esclavos	Libres
6.372	503

He aquí sintetizados los elementos numéricos más sistemáticos que nos ofrecen los documentos antes citados, y que si nos detuviéramos a explicar el porque de esas cifras nos llevaría muy lejos. Bástenos, con lo dicho, anotar los diferentes jalones del crecimiento de la población, crecimiento que fué resultado de una nueva orientación del gobierno de la metrópoli y que fué fecundo en consecuencias.

EMILIO RAVIGNANI.

(1) En lo que se refiere a las castas, los datos son insuficientes y ofrecemos los únicos con que contamos.

SECCIONES DE LA FACULTAD

SEMINARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

PERSONAL

JEFE

Doctor Emilio Ravignani

ENCARGADOS DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE 4º Y 5º AÑO

Doctor Salvador Oría
» Eugenio Badaró

ENCARGADOS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

Doctor Eduardo M. Gonella
Ingen. Eusebio E. García
Doctor Santiago E. Bottaro

AYUDANTE PRINCIPAL

Doctor Italo Luis Grassi

AYUDANTES 1ºS.

Señor Carlos J. Gatti
» Miguel Alberto Etchepare
Doctor Bernardo D. Poli

AYUDANTES 2ºS.

Señor Alfredo Casariego
» Gregorio Perez Gomar
» José P. Podestá
Doctor Angel Morera
Señor Alfredo Sarkozy

ESCRIBIENTE

Señor Fructuoso Carpena (hijo)

COPISTAS

Señora Ana V. de Nimo
Señorita Felisa Horisnik
» Catalina Yangüela



EL SEMINARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

La institución del Seminario, tal como se halla implantada y funciona en la Facultad de Ciencias Económicas, constituye la primera realización de esta forma de enseñanza, en la Universidad Nacional de Buenos Aires. No se desconocen las diferentes tentativas que anteriormente se han hecho en este sentido; y decimos tentativas, porque nunca se consiguió arraigarlo con el resultado que es dable observar entre nosotros. Iniciado en el decanato del Dr. Carlos Rodríguez Etchart, se dedicó preferente atención a este aspecto de las tareas docentes, y el Sr. Decano que actualmente se halla al frente de nuestra Facultad, ha ampliado aún más su acción, disponiendo que en nuestros gabinetes de estudio se traten los problemas económicos y financieros que con más urgencia necesitan ser resueltos entre nosotros.

En la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, harán unos tres lustros, se quiso establecer, en el curso de Economía Política, un Seminario Económico; y aunque se comenzaron las tareas, todo ello no pasó de un mero ensayo.

En otras Facultades de nuestro país, se repitió la tentativa, y de lo cual ha quedado apenas un recuerdo. El fracaso se debió a múltiples factores, que fueron muy tenidos presentes cuando se trató de asegurar la permanencia del que se halla en pleno desenvolvimiento, según podrá comprobarse en los informes del que esto escribe.

Cuando a mediados de 1915, se iniciaron con plan orgánico, las verdaderas labores del Seminario de Economía y Finanzas, se comprendió que era necesario imponer, mediante un esfuerzo tenaz esta modalidad de estudio, casi desconocida en nuestro ambiente universitario y que fué calificada, por un profesor de la casa, con cierta razón, en esos momentos, como planta exótica. Sin embargo, siempre animó a todos la realización de un doble ideal: formar en los estudiantes y hasta en los que ya han terminado su carrera, la vocación científica, despertar en ellos el gusto por estas disciplinas, así como crear una personalidad en la que se aune la sinceridad y la honestidad mental, y la comprensión honda y objetiva de los asuntos económicos, y, en especial, de los de nuestro país.

Será útil que nos detengamos un momento en observar cómo se plantean las cuestiones y cómo se disciplina la labor colectiva. Ante todo, se ha explorado la situación económica ambiente y se ha inducido, consultando la mayor suma posible de experiencias individuales, cuáles son los asuntos que más preocupan a los que están en contacto permanente con nuestra vida económica.

Se ha buscado, en el complejo de nuestros fenómenos más evidentes, cuáles son los esenciales, a fin de ir formando la categoría de los mismos y seleccionar los que tengan un interés capital. Y es así cómo en los enunciados de nuestros seminarios, puede decirse, que los estudiosos hallarán la mayor parte de lo que debe ser imprescindiblemente analizado, a fin de que con una noción lo más precisa, y

de acuerdo con los cánones de la crítica científica, puedan sugerirse las soluciones más adecuadas.

Si se correlacionan un tanto los diferentes seminarios, se hallará, esbozado, en su casi totalidad, nuestro cuadro de problemas económicos y financieros actuales. En presencia de todo ésto, hemos querido que colaboraran en nuestra obra, la mayor cantidad posible de alumnos, egresados y estudiosos, a fin de utilizar la voluntad de aquellos que sientan inclinación por estos estudios. Se ha buscado, pues, formar núcleos de personas que deseen, espontáneamente, especializarse en el tema elegido. Algunos de estos temas, dada su extensión, no podrán ser agotados en un año; y otros, tampoco podrán serlo, porque ofrecen siempre problemas nuevos, que obligan a la investigación permanente y cuyos resultados deben publicarse en forma periódica. Este último aspecto de nuestros trabajos de seminario, a lo que se ha dado el nombre de «Institutos», evidencian cómo esta sección de la Facultad se orienta hacia la refundición de la tarea docente y científica constructiva, combinándolas en un sólo esfuerzo.

Algunos de los seminarios libres, que se hallan en plena labor, probarán en un futuro no muy lejano que los resultados de la docencia libre serán útiles, sobre todo cuando se practica en la forma especializada que se realiza en esta sección.

Nuestro método de trabajo, ha despertado tal interés en los centros universitarios, que se han creado y se tratan de crear algunos seminarios similares.

Los elementos reunidos en nuestros archivos, ya prestan servicios a los investigadores, y es de esperar que en un tiempo próximo, se forme una generación de egresados de nuestra Facultad, que, con verdadera vocación, suministren grandes beneficios al país, porque nadie mejor que ellos, estará capacitado para conocer a fondo los hechos de nuestra economía y aconsejar las soluciones libres de toda improvisación y superficialidad.

EMILIO RAVIGNANI

Octubre, de 1919.

INFORMES DE LOS AÑOS 1918 Y 1919

Buenos Aires, noviembre 5 de 1918.

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

Dr. don Eleodoro Lobos.

Cumplo con el deber de informar al señor Decano, sobre el estado de funcionamiento del Seminario de Economía y la acción que despliega en la docencia de la Facultad de Ciencias Económicas.

Para comprender mejor las características de esta sección de la Facultad, haré referencia, repetidas veces, al desenvolvimiento experimentado desde que al infrascripto se le encomendaron los trabajos de investigación, conjuntamente con los profesores y alumnos, desenvolvimiento que explicará la existencia de las diferentes secciones que lo forman.

En mi informe de 1917, publicado en la Revista de Ciencias Económicas, (número diciembre de 1917), ya exponía que cuando se me honrara con el cargo de Jefe de Seminario, « existían varios cursos en pleno desarrollo, cuyo método orientador fué paulatinamente adaptándose al que en la actualidad está en plena función ». Era necesario, señor Decano, imponer ante todo, una rigurosa disciplina científica, que respondiera al verdadero concepto del trabajo de Seminario.

Es evidente, que esta forma de docencia, sorprendiera a unos, levantara resistencias en otros, porque introducía nuevos hábitos; pero todas las dificultades fueron vencidas por los resultados obtenidos, que en cualquier momento pueden compulsarse en nuestros ficheros y en nuestros archivos de monografías.

No sostendré, señor Decano, que ya se han resuelto en estas investigaciones todos los problemas de nuestra economía nacional; pero sí, puedo declarar, sin apartarme un instante de la verdad, que se van acumulando importantes elementos, indispensables para los futuros trabajos que deberán realizarse, ya sea por estudiantes aventajados o por personas que tengan especial vocación por este género de estudios.

La sección bibliografía, de la que me ocuparé especialmente más adelante, es una realidad que ya ha prestado servicios a alumnos y a personas extrañas a la casa.

Se ha desplegado una acción externa en el sentido de hacer conocer nuestra institución fuera y dentro del país.

En el año 1916, recibimos la visita del señor Guillermo Subercasseaux, de la Universidad de Santiago de Chile, quien impuesto de nuestro Seminario, lo creyó

importante, hasta el punto que al año siguiente hizo que se creara uno en su Universidad.

Igualmente el Seminario de Economía Rural, instalado hace poco tiempo en la Universidad de La Plata, ha sido calcado sobre el nuestro, habiendo estado reiteradas veces a informarse, su jefe, el señor Ing. Emilio Coni.

El señor Ministro de Instrucción Pública de la República Oriental del Uruguay, nos ha visitado, en compañía del Director de la Escuela de Comercio de Montevideo, D. Pablo Fontaina, a los efectos de implantar en dicha República los mismos métodos de trabajo que seguimos en nuestra institución.

Ha concurrido a nuestro Seminario en procura de datos, que se le han suministrado, un egresado de una Universidad de los Estados Unidos, quien se había propuesto el estudio de nuestra deuda pública nacional, provincial y municipal.

Para seguir un orden preciso de exposición, dividiré este informe en tantos párrafos como secciones tiene el Seminario.

CLASES DE PRE-SEMINARIO

El Jefe que suscribe inició los cursos de Seminario del corriente año, con un pequeño curso de cinco meses de pre-Seminario, a los efectos de instruir a los alumnos de cuarto y quinto año en el carácter de los nuevos métodos más adecuados a la investigación de sus temas, con el objeto de especializarse en ellos.

El programa que me había trazado y que acompaño en el anexo A, está orientado en el sentido de inculcar aptitudes críticas a los alumnos así como también el discernimiento para valorar los distintos grados del saber y distinguir con claro y recto criterio la verdad del error. Porque he notado, señor Decano, una despreocupación por el valorar las fuentes de información, base de las convicciones, haciendo caso omiso del valor intrínseco de las nociones transmitidas o adquiridas.

Por otra parte, estas clases de pre-Seminario, o pro-Seminario, como se dice en algunas instituciones de Alemania, son similares a las que se dictan en todas las instituciones europeas.

Ahora bien, con el fin de librar la exposición de todo barniz doctrinario, he tratado de que toda mi enseñanza se ejemplifique con los distintos aspectos de los fenómenos económicos.

LOS SEMINARIOS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Los Seminarios de investigaciones económicas ascienden, durante el corriente año, al número de ocho, cuyo detalle en cuanto a las materias que comprende y temas tratados, se agregan en el anexo B.

Como podrá ver el señor Decano, a cada uno de ellos está destinado un Jefe, o un Ayudante suficientemente idóneo para cooperar en la acción del profesor, con el objeto que el estudiante no se aparte de los procedimientos de trabajo aplicados a las fuentes originales, que los cursos teóricos y de mera exposición del profesor no le ha podido dar.

Además, los Jefes y Ayudantes han cooperado en forma activa, en el sentido de la materia misma de la investigación; pues han indicado abundantes fuentes bibliográficas, o los han instruído para que concurrieran a reparticiones públicas o instituciones privadas, donde poder hallar elementos de juicio para el tema a tratar.

Hemos procurado, señor Decano, el inculcar en todo momento al alumno, el sentido crítico que le permitiera valorar con toda objetividad e independencia, los elementos base de su convicción. En una palabra, se ha tratado de formar el juicio individual fundado en las circunstancias reales.

Mediante este criterio, se ha creído que el estudio de los grandes problemas de nuestra economía nacional podrán ser encarados con grandes probabilidades de éxito. De ahí que, siguiendo en lo posible, la orientación de las universidades o institutos europeos y americanos, se ha buscado y satisfactoriamente, a mi modo de ver, un doble resultado: el de formar hombres con aptitudes para el trabajo científico y la acumulación paulatina de datos y opiniones que permitan, en determinadas materias, contar con lo indispensable para abordar sus problemas.

Es necesario hacer constar, además, que gradualmente y de año en año se van perfeccionando los resultados y que las conclusiones de cada uno de los temas se van acercando a soluciones definitivas. En el cúmulo de monografías ya reunidas existen algunas que pueden considerarse como capítulos completos de los asuntos tratados.

Como se han instituído trabajos monográficos de investigación, en los cursos de 1.º, 2.º y 3.º año, se ha cuidado de que los temas se refieran a pequeños problemas dentro de cada asignatura y de que el alumno adopte métodos similares a los de los Seminarios, de modo que ya se habitúe a este género de tareas y resulte un sujeto más activo cuando deba incorporarse al verdadero Seminario en el 4.º año de sus estudios.

He atendido personalmente a los estudiantes y en algunas ocasiones he dado clases de conjunto en un curso determinado para explicar las normas a que debían someterse.

En el anexo C, pueden verse los datos numéricos de las inscripciones.

Y por fin, muchos egresados o personas que se dedican a estos estudios, vienen al Seminario, ya sea para utilizar los datos reunidos y preparar así una tesis, o ya sea para emprender alguna obra.

No es un criterio que en nuestro país, una gran parte de las instituciones creadas con fines de cultura, como ser las bibliotecas o reparticiones públicas con carácter científico, carecen de los elementos para una labor seria o pecan de una organización tan defectuosa que hacen larga y penosa la tarea de la compulsa de sus elementos, porque no se conocen las verdaderas necesidades.

Esta circunstancia nos ha impuesto la obligación de formar por nuestra cuenta algunas secciones complementarias que permiten realizar la labor de investigación económica que exigen los Seminarios. Dichas secciones son: la Bibliográfica y la de Revistas Económicas.

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA (Economía y Finanzas).

Considero, señor Decano, que esta sección es la base de todos los trabajos de Seminario. Sin ella, enriquecida constantemente, sería imposible emprender algo serio y que se ajustara a los verdaderos cánones de la ciencia económica.

Esta sección se forma mediante la contribución del personal de ayudantes y de los alumnos. Labor severa la primera que se halla disciplinada de acuerdo con las normas expuestas en el informe de noviembre de 1917, y en el que se demuestran los fundamentos racionales de nuestra clasificación y que facilita la busca de los datos.

Dos órdenes de problemas se presentaron, al Jefe que suscribe, para la formación de una buena bibliografía, a saber: en el tiempo, o sea en el orden de la causalidad histórica; y en el campo de los fenómenos económicos del momento en que vivimos y que imponen necesariamente soluciones prácticas.

La experiencia que surge de la acumulación de millares de elementos revela que, en un porvenir no muy lejano, y siempre dentro de la severa clasificación de los fenómenos económicos, será posible crear secciones especiales según la importancia de los mismos, secciones especializadas en tal forma que sólo mediante su compulsa podrá realizarse un trabajo serio.

En un principio se pensó que la bibliografía debía concretarse a todo lo nacional, por ser ello de interés más inmediato; mas, pronto fué necesario extenderlo a lo europeo y americano, debido a que la naturaleza de las vinculaciones económicas así lo exigen, y que la ciencia es de verdades universales. Los criterios analógicos y comparativos, si no dan las soluciones de las cuestiones, muchas veces, permiten orientar el juicio y aprovechan de los descubrimientos o conclusiones de autoridades reconocidas.

Como la tarea es inmensa y el personal limitado, y como ante todo, es necesario responder a las exigencias de la enseñanza, ya sea de los Seminarios o ya sea de los trabajos monográficos de investigación de 1.º, 2.º y 3.º año, me he trazado un plan de trabajos que respondiera estar al día en nuestras cuestiones económicas y completar al mismo tiempo el cuadro del pasado.

Tres son las fuentes que se han utilizado, a saber:

- a) Los diarios;
- b) Las revistas;
- c) Los libros.

En cuanto a los diarios, se está trabajando en los siguientes períodos:

- 1.º Epoca rivadaviana, y de la que sólo se han fichado dos periódicos;
- 2.º Epoca de Rosas, habiendo llegado ya a 1838;
- 3.º Epoca de la organización nacional, iniciada en 1852 y nos hallamos ya en 1860.
- 4.º Epoca de la crisis de 1890, y ya hemos alcanzado el año 1897;
- 5.º Epoca actual y día por día, de modo que una vez terminados los distintos períodos tengamos la serie económica nacional completa.

Con respecto a las revistas, por ahora nos limitamos, a las nacionales, actuales, y a dos extranjeras fundamentales: el « Journal des Economistes » y la « Revue d'Economie politique », para seguir después con los más importantes de Italia, España, Inglaterra y Estados Unidos.

De los libros, se toman preferentemente los nacionales y algunas colecciones de trabajos fundamentales extranjeros, como ser la Biblioteca dell' Economista, cuyas distintas series como es sabido, contienen las obras más importantes de Economía Política y Finanzas.

Esta labor, a medida que transcurre el tiempo, se intensifica gradualmente y confío que cada día será más perfeccionada.

El simple recorrido de nuestro gran fichero bibliográfico, probará la veracidad de mis afirmaciones.

SECCIÓN REVISTAS Y DIARIOS

Con razón se ha considerado que sólo la literatura periódica permite estar al día en cualquiera de las aptitudes del pensamiento. Inspirado en este principio, el anterior Decano Dr. Don Carlos Rodríguez Etchart encomendó al infrascripto que formara una nómina de publicaciones que por su especialización pudiera contribuir a una mayor intensificación de nuestras investigaciones.

Ante todo, me preocupé de que se llevara una documentación diaria de los hechos económicos argentinos, libre de toda apreciación doctrinaria; y para ello se tomaron los diarios más importantes de la Capital Federal, a los efectos de que los Ayudantes de la sección Bibliográfica extractaran en las fichas, los datos que interesan a nuestros Seminarios económicos y trabajos de investigación de las materias afines.

Con el objeto de que nuestra información tuviera un carácter más nacional, había iniciado gestiones con los periódicos más importantes del interior, sin que ello reportara un sólo centavo de gasto; gestiones que aún no están terminadas y que ya nos han dado resultados en Córdoba.

Se han entablado relaciones con las publicaciones periódicas de carácter económico, que se publican en nuestro país, proponiéndoles el intercambio con las nuestras. Según puede verse en el anexo D, la mayor parte de las revistas que puedan tener algún interés para nuestros estudios, han respondido afirmativamente, sin que recarguen para nada el presupuesto.

Al mismo tiempo, se ha extendido nuestra acción a los países americanos, tratando de vincularnos con instituciones privadas u oficiales que puedan suministrar-nos elementos del estado económico de los respectivos países, ya sea por sus publicaciones o ya sea por informes directos. Del Uruguay, Chile, Brasil y Paraguay recibimos una serie de revistas y libros que nos permiten apreciar los respectivos estados económicos en sus propias fuentes.

Hace poco tiempo nos hemos puesto en comunicación con Méjico y esperamos pronto sus resultados, y ya tenemos todo preparado para hacerlo con los demás países.

Y por último, hemos realizado la suscripción a un centenar de revistas de habla inglesa, que tratan exclusivamente de las distintas cuestiones de la Economía Política y Finanzas y cuya información signifique un positivo interés para un criterio comparativo con nuestros problemas nacionales. En el anexo E, el señor Decano, podrá comprobar el aserto, así como en el expediente especial que existe en Secretaría. Además, en este último expediente, se encuentra el resto de la lista a suscribirse, y que sólo podrá hacerse una vez finalizada la guerra mundial. En la formación

de esta nómina se ha echado mano de una serie de fuentes hasta completarla lo más posible. Creo, señor Decano, que serán muy pocas las omitidas y que con poco esfuerzo nos será dado hacerlo.

A los efectos de una ordenación y disposición de esta cantidad de publicaciones, hemos adoptado la siguiente clasificación:

REVISTAS y DIARIOS	{ Nacionales Americanos Europeos y sus colonias Varios	} Hispano-americanas y de habla portuguesa. De habla inglesa.
--------------------------	--	---

Ahora bien, como dijimos en el párrafo «Sección Bibliográfica», una gran parte de estas revistas, hasta donde alcanza la actividad de los ayudantes, son desplegadas en fichas por autores y por materias.

REUNIONES DE AYUDANTES

Existe un cuerpo de ayudantes, casi todos egresados de esta Facultad, que constituye el personal extraordinario del Seminario. Como la tarea de este personal debe desarrollarse de un modo armónico y al mismo tiempo es menester que responda a los fines de nuestra bibliografía especial, he instituido reuniones periódicas a fin de subsanar los errores de sus tareas o solucionar las dificultades que se presentan en la clasificación de los múltiples hechos conocidos que se están anotando en las fichas y uniformar los criterios de clasificación de acuerdo con la ciencia.

De estas reuniones se levantan actas en donde se hacen constar los fundamentos de las resoluciones. Así se puede comprender los principios que orientan nuestra bibliografía y nuestras investigaciones.

PUBLICACIONES

La forma última de acción del Seminario, y al mismo tiempo la más importante en nuestro medio intelectual, sin duda alguna, es la que se manifiesta en las publicaciones, por cuanto ellas ya no se limitan a tener una acción docente en la Facultad, sino que trascienden a las personas que se interesan ya sea por estos estudios o ya sea por las soluciones prácticas que de ellos se derivan.

Se conoce el primer tomo, y se encuentra en prensa un segundo, que comprende las investigaciones realizadas en el año 1916; una relativa a los *derechos de tránsito* y otra a las *zonas de afluencia de los puertos argentinos*.

Estas publicaciones son el resultado de una síntesis de los trabajos de Seminario, síntesis y coordinación de las monografías individuales que han realizado los alumnos.

Ha sido necesario cuidar la forma y el fondo de los mismos: la forma, a fin de evitar que fuese un muestrario de estilos y el contenido mismo con el objeto de impedir la superposición de informaciones, repetición de datos y la presencia de contradiccio-

nes que hubiesen hecho de la publicación algo muy poco serio en el orden científico. Por otra parte, la honestidad de una labor intelectual severa, hace necesaria, una verificación de los datos aportados por los investigadores, tarea que es posible verificarla sin mayor pérdida de tiempo debido a la circunstancia de que, por los procedimientos metodológicos en vigor en el Seminario, se consigue ir al instante de la procedencia de la anotación. El Dr. Fructuoso Carpena es el encargado de este trabajo.

La labor de los ayudantes y de los alumnos permitirá el año próximo la publicación de un boletín bibliográfico de carácter económico tal como lo había proyectado en el informe de noviembre de 1917, boletín que pondrá en manos de los estudiosos la posibilidad de hallar, con el menor esfuerzo, los elementos que requieran cada uno de sus asuntos.

Como complemento de este boletín, estamos preparando una especie de guía, por orden alfabético, en donde de una manera breve, a guisa de diccionario de bolsillo, se indican todas las cuestiones económicas y financieras que puedan ser estudiadas, según las anotaciones que ya poseemos en nuestros ficheros bibliográficos. De este modo, cualquier estudioso, aunque no pertenezca a la Facultad, podrá utilizar nuestra labor que gradualmente va aumentando y se va perfeccionando a medida que adelantamos en ella.

Por último, señor Decano, existen en nuestro Seminario archivadas un buen número de monografías que han sido hechas por los alumnos de 1.º, 2.º y 3.º año, entre las cuales hay algunas que revelan una pequeña contribución original al estudio de nuestros fenómenos económicos. Quizás, con una severa selección se podrán publicar en algunas revistas especiales.

Creo, señor Decano, que toda publicidad de lo que se consiga atesorar en el Seminario Económico, debe ser bien revisado y sometido a la crítica más exigente para que no resulte la edición mero papel impreso, o una contribución anodina. Sin embargo, estimo que la sección bibliográfica ya se halla en estado de publicarse paulatinamente, debido a que en el corriente año se ha hecho una revisión severa de la labor de los ayudantes y alumnos.

De acuerdo con las indicaciones del señor Decano, se halla en vías de preparación un mapa económico de la República Argentina y que dentro de breve tiempo daré cuenta de lo hecho y de los datos que será necesario solicitar para ser completado

ESTADÍSTICA DE LO EXISTENTE

La estadística de los elementos atesorados y que se agrega en el anexo F, viene a demostrar, señor Decano, que uno de los propósitos fundamentales que se ha tenido al organizar el Seminario, tal como se ha hecho, se encuentra realizado.

Decíamos en otra ocasión, que era necesario vincular de una manera permanente la tarea de los alumnos al Seminario y que ello sólo se lograba mediante el procedimiento de las fichas y de las monografías, que se dejaban permanentemente en nuestros ficheros y cajas.

De este modo se podrá alcanzar ese doble resultado a que llegan los tipos más generalizados de Seminario: el de la publicación de trabajos definitivos, o sea los monográficos, que son especializados, y el de la acumulación de una infinidad de datos que en un tiempo no muy lejano, permitirán mediante su compulsión, realizar verdaderos trabajos científicos, fuera de los que se hacen con fines de pura docencia.

Antes de poner punto final a este párrafo, me permito llamar la atención del señor Decano, sobre la cifra de nuestras fichas bibliográficas y analíticas, cuando aún no ha terminado el año académico y que por ende faltan incluir los elementos de los alumnos de los cursos de Seminario de este año. De manera que todo lo que aquí se halle indicado comprende dos años completos de labor, si tenemos en cuenta que el año 1915 fué de ensayo y que el infrascripto sólo ha intervenido a fines de dicho año.

PERSONAL AUXILIAR

Contamos como personal auxiliar dos escribientes y tres copistas, a los efectos de desempeñar las funciones administrativas, los primeros y de la sección bibliográfica las últimas.

Uno de los escribientes está exclusivamente dedicado a atender a los alumnos que vienen al Seminario, ya sea para la consulta de los múltiples elementos que poseemos, o ya sea a la inscripción, distribución de temas, entrega de papel, fichas, cuidado de las monografías, ordenación y arreglo de los ficheros, todo de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes y las instrucciones del Jefe que suscribe.

El otro escribiente coopera en la parte administrativa de los Seminarios de 4.º y 5.º año, y corre además con la correspondencia que mantenemos con centenares de revistas e instituciones y se encarga de la recepción de las publicaciones periódicas que llegan al Seminario y que mencioné en la sección Revistas, cuidando completar las colecciones y atender a los alumnos que vienen a estudiar en nuestros Seminarios. Además este escribiente, mientras se lo permite el tiempo, realiza una investigación bibliográfica idéntica a la de los ayudantes.

Los tres copistas ponen en limpio los millares de borradores que mensualmente producen los ayudantes y que es necesario pasar a fichas para incorporarlas a nuestros ficheros.

Una de las copistas escribe a máquina y pasa en limpio, los originales que se mandan a la imprenta o los borradores de las notas que a veces no alcanzan a hacer los escribientes. De modo que cada persona tiene especificada una función precisa.

Antes de terminar, señor Decano, debo decir que en este informe he querido no sólo dar cuenta de lo que existe en el Seminario sino también poner de relieve cuál es la orientación docente y científica que ha inspirado la tarea de esta sección de la Facultad. Soy uno de los convencidos de que la obra necesita perfeccionarse, y ello sólo es posible mediante una constante especialización en el asunto. Abrigo la esperanza de que, ayudado por la ilustrada dirección de los profesores y por el núcleo de ayudantes egresados de la Facultad y que conmigo cooperan en los trabajos, y que secundado por los alumnos que cada día tienen más conciencia de esta labor, podremos llegar a constituir una institución dentro de la Facultad, de:

altos estudios económicos; todo ello completado por la solidaridad y espíritu de cuerpo que debe existir en este género de labor. Y así se podrá aportar en forma objetiva y serena, un conjunto de conocimientos verídicos para la mejor solución de nuestros problemas económicos nacionales.

Con la esperanza de que el señor Decano podrá informarse en las páginas anteriores de esta institución y animado de los más firmes propósitos de que responda a los fines que tiene asignados, me es grato saludarle con mi consideración más distinguida.

EMILIO RAVIGNANI

ANEXO A.

Programa sintético de las clases de Pre-Seminario.

La Investigación científica. — Concepto de la ciencia: verdad, hipótesis, teoría. Las Ciencias Sociales. La Ciencia Económica; Economía Política y Finanzas o ciencia de la Hacienda. Modalidades de los fenómenos económicos; distinciones entre los fenómenos objeto de las ciencias naturales y los fenómenos económicos. El problema lógico del conocimiento en el estudio de los fenómenos económicos.

El problema de la naturaleza de las fuentes de estudio. — Fuentes de primera y segunda mano. Fuentes accesorias. Crítica de las fuentes: crítica de procedencia. Análisis de los caracteres externos y de los caracteres intrínsecos. La investigación bibliográfica y la encuesta personal. Utilización y clasificación de los datos obtenidos en las fuentes. Aplicación de estos principios a los problemas de nuestra economía nacional.

Los métodos y los procedimientos de estudio. — La inducción, la generalización y la abstracción. La deducción.

Los procedimientos aplicables a una buena investigación. La ficha bibliográfica, la ficha analítica y la monografía. Resultados de los Seminarios. Los diferentes tipos de Seminarios que funcionan en Europa y Estados Unidos.

ANEXO B.

CURSOS DE SEMINARIO 1918

1. — Régimen Agrario. Tema: Estadísticas agrarias; profesor Dr. Mario Saenz, jefe de trabajos, Dr. Emilio Ravignani.
2. — Política comercial y régimen aduanero comparado. Tema: Tratado de comercio con Chile; profesor Dr. Vicente F. López; jefe de trabajos Dr. Emilio Ravignani.
3. — Transportes y tarifas. Tema: Unidad y clasificación en el intercambio ferroviario argentino; profesor Ing. Carlos M. Ramallo, jefe de trabajos, Dr. Eugenio Badaró.
4. — Fuentes de Riqueza Nacional. Tema: La industria minera en la República Argentina; profesor Dr. Ricardo J. Davel; jefe de trabajos Dr. Eugenio Badaró.
5. — Geografía Económica (2.a parte). Tema: Geografía económica de Chile; profesor Dr. Manuel Carlés, (suplente actual Dr. Enrique C. Urien); ayudante de trabajos, por delegación del jefe Dr. Emilio Ravignani, Dr. Eduardo M. Gonella.
6. — Matemática Financiera (2.a parte). Tema: El seguro social; profesor Sr. José González Galé; ayudante de trabajos por delegación del jefe Dr. Emilio Ravignani, Dr. Mauricio E. Greffier.
7. — Sociedades Anónimas y Seguros. Tema: Seguros; profesor Dr. Mario A. Rivarola; ayudante por delegación del jefe Dr. Emilio Ravignani, Sr. Italo Luis Grassi.
8. — Finanzas. Tema: Investigación sobre la moneda. Profesor Dr. Salvador Oría, quien por su cargo de encargado de Investigaciones Económicas, desempeña las funciones de Jefe.

ANEXO C.

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN MONOGRÁFICA, REALIZADOS POR LOS ALUMNOS.

DE 1.º, 2.º Y 3.º AÑO

MATERIA	Nº de inscriptos
1. — Tecnología Industrial y Rural	19
2. — Matemática Financiera (1.a parte)	8
3. — Geografía Económica (1.º curso)	31
4. — Legislación Civil	22
5. — Legislación Comercial (1.º curso)	15
6. — Matemática Financiera (2.º curso)	15
7. — Contabilidad	15
8. — Fuentes de Riqueza Nacional	21
9. — Economía Política (1.º curso)	11
10. — Geografía Económica (2.º curso)	16
11. — Legislación Comercial (2.º curso)	8
12. — Bancos	24
13. — Economía Política (2.º curso)	10
14. — Sociedades Anónimas y Seguros	25
15. — Historia del Comercio	9
16. — Legislación Industrial	5
17. — Estadística	6

ANEXO D.

REVISTAS QUE SE RECIBEN EN EL SEMINARIO

- Anales de la Sociedad Científica Argentina.
- Anales de la Sociedad Rural Argentina.
- Boletín anual de estadística de la Provincia de Salta.
- Boletín de la Asociación Española de Socorros Mútuos.
- Boletín de la Cámara Oficial Española de Comercio.
- Boletín de la Dirección General de Estadísticas de la P. de B. Aires.
- Boletín de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología.
- Boletín de la Sociedad Científica Alemana.
- Boletín de la Sociedad de Fomento Fabril. Santiago de Chile.
- Boletín de la Sociedad Nacional de Minería. Santiago de Chile.
- Boletín de la Unión Industrial Argentina.
- Boletín del Centro de Despachantes de Aduana.
- Boletín del Centro de Propietarios de Córdoba.
- Boletín del Club Sindical de Empleados.
- Boletín del Congreso Sud-Americano de Ferrocarriles.
- Boletín del Ministerio de Agricultura de la Nación.
- Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay.
- Boletín Mensual de Estadística Agrícola.

- .Boletín Mensual de Estadística Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.
- .Boletín Mensual de Estadística Municipal de la Ciudad de La Plata
- .Boletín Mensual de la Cámara Sindical de Comercio de Buenos Aires.
- .Boletín Mensual de la Oficina Meteorológica Nacional.
- .Boletín Mensual de la policía sanitaria de animales. Uruguay.
- .Boletín Mensual del Museo Social Argentino.
- .Boletín Noé.
- .Boletín Oficial de la República Argentina.
- .Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- .Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio del Rosario.
- .Boletín Oficial de la Oficina Expositora, Informativa y de Recaudación de la provincia de Córdoba.
- .Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.
- .Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.
- .Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.
- .Boletín Semanal de la Liga de Defensa Comercial.
- .Boletín Trimestral de la Estadística Municipal de la ciudad de Rosario.
- .Boletín Trimestral de la Dirección General de Estadística del Paraguay.
- .Buenos Aires Handels Zeitung.
- .Bulletin Mensuel de l'Association Internationale du froid (París).
- .Bulletin of the New York Public Library. U. S. A.
- .Carta del tiempo.
- .Circular Bullrich.
- .Circular informativa mensual destinada al cuerpo diplomático y consular.
- .Crónica mensual del Departamento Nacional del Trabajo.
- .El Avisador Mercantil.
- .El Comercio — New York.
- .El Comercio Español. Montevideo.
- .El Comercio Español en el Plata.
- .El Comercio Exterior Argentino (Boletín de la Direc. de Estadística).
- .El Economista Paraguayo.
- .El Gastrónomo.
- .El Municipio.
- .El Obrajero.
- .El Obrero Gráfico.
- .El Tabaco.
- .Estatística da Exportação de mercaderías. Río de Janeiro.
- .Gaceta del Foro.
- .Industria Panaderil.
- .Información diplomática y consular destinada al Comercio.
- .La Argentina Económica.
- .La Capital.
- .La Cooperación Libre.
- .La Electricidad y la Maquinaria.
- .La Epoca.
- .La Industria de Cueros y Calzados.
- .La Ingeniería.

La Nación.
La Organización Obrera.
La Prensa.
La Razón.
La Reforma Comercial.
Las nuevas tendencias Económicas.
La Vanguardia.
Le Franco Americain.
Los Principios. Córdoba.
Ministerio de Agricultura de la Nación.
Mutualidad.
New York Comercial.
Nuestra Tierra.
Patentes y Marcas.
Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires.
Revista Almacenera.
Revista Azucarera.
Revista Comercial. Montevideo.
Revista de Agricultura, Industria y Comercio.
Revista de Bancos, Ferrocarriles, Seguros y Comercio.
Revista de Bibliografía Chilena y Extranjera. Chile.
Revista de Ciencias Comerciales.
Revista de Economía Argentina.
Revista de Economía y Finanzas.
Revista de la Asociación Rural del Uruguay.
Revista de la Bolsa de Cereales.
Revista de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires.
Revista de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata.
Revista del Archivo de Corrientes.
Revista del Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas.
Revista de la Sociedad de Medicina Veterinaria.
Revista de la Sociedad Rural de Córdoba.
Revista de la Universidad de Buenos Aires.
Revista del Banco Hipotecario Nacional.
Revista Comercial. Asunción del Paraguay.
Revista del Ministerio de Industria. Uruguay.
Revista de Precios corrientes.
Revista de Seguros.
Revista Frigorífica.
Revista Industrial y Agrícola de Tucumán.
Revista mensual del Departamento Consular.
Revista Nacional de Economía. Madrid.
Revista Notarial. La Plata.
Revista Oficial del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda.
Revista Semanal de Agricultura y Ganadería.
Revista Tomás Devoto y Cía.
The Americas.



The Banking Law Journal.
The Edimburg Review.
The Financial World.
The Hiberno Argentine Review.
The National City Bank.
The Review of the River Plate.
Tierras y Ganados.
Viator.
Zeitschrift des Deutschen Wisseus charfttlichen Vereius zur Kultur und Lan-
deskunde Argentinies.

ANEXO E.

REVISTAS NORTEAMERICANAS A LAS QUE SE HA SUSCRIPTO EL SEMINARIO

American Banker.	Edimburg Review.
American Bank Reporter.	El Comercio.
American Economic Review.	El Exportador Americano.
American Economist.	Farmer Stockman.
American Elevator y Grain Trade.	Farm Implement New.
American Foresterery.	Farming Business.
American Industrial.	Finance.
American Journal of International Law.	Financial America.
American Labor Legislation Review.	Financial World.
American Statical.	Fishing Gazette.
American Wine Poss.	Forestry Quarterly.
American Wool y Coton Reporter.	Fruit Grower and Farmer.
Banker Chicago.	Fruit Trade Journal.
Banker and Tradesman.	Insurances New.
Bankers Magazine.	Insurance World.
Banking Law Journal.	International Socialist Review.
Boston Commercial.	Iron Trade Review.
Bulletin of U. S. Trade Mark Assurance.	Journal of Commerce & Commercial Bu- lletin.
Bussiness Journal.	Journal of Political Economy.
California Cultivator.	Merchants Journal of Commerce.
California Fruits News.	Michigan Tradesman.
Canadian Mining Journal.	Mining Oil and Engineering Review.
Canadian Wood Worker.	Mining and Society Press.
Coal Trade Journal.	Municipal Economist.
Coast Banker.	Nort American Review.
Commerce and Finance.	New York Commercial.
Commercial Bulletin Boston.	New England Honestead.
Commercial Review.	National Financier.
Daily Banker and Stockholder.	Pacific Honestead.
Economic Geology.	Pacific Rural Press.
Economist.	

Pedagogical Seminary.	Southern Banker.
Proceeding of the American Economist Association.	Steel and Metal Digest.
Ptroleum Gazzettee.	Sugar.
Producers Price Current.	Technology Review.
Quarterly Journal of Economics.	Textil American.
Railway World.	Textil Manufacturers Journal.
Rural Life.	The American Journal of Sociology.
South American.	The Bankers Magazine.
	Tobacco World.

ANEXO F.

**ESTADÍSTICA DE LOS MATERIALES DE ESTUDIOS
EXISTENTES EN EL SEMINARIO**

FICHERO BIBLIOGRÁFICO

	Tipo A.	Tipo C.
Fichas por autores y por materia.	<u>54.079</u>	
Fichero de los Seminarios y cursos de investigaciones		
Matemática Financiera.....	102	156
Estadística.....	—	15
Contabilidad.....	46	207
Bancos.....	492	803
Sociedades Anónimas y Seguros.....	94	494
Geografía Económica.....	826	1.166
Fuentes de Riqueza Nacional.....	441	1.705
Economía Política.....	1.166	761
Historia del Comercio.....	—	1.404
Finanzas.....	345	581
Política Comercial y Régimen Aduanero Comparado.....	57	825
Régimen Económico y Amínistrativo de la Const.....	16	1.483
Legislación Civil.....	92	282
Legislación Comercial.....	107	515
Tecnología Industrial y Rural.....	337	753
Régimen Agrario.....	299	1.650
Transportes de Tarifas.....	869	1.864
Legislación Consular.....	—	144
Legislación Industrial.....	12	7
	<u>5.301</u>	<u>14.815</u>
<i>Ficheros auxiliares.</i> Tipo B. 1963.....	2.236	—
Fichas a intercalar en los ficheros.....	4.000	—
Total	<u>65.616</u>	<u>14.815</u>

RESUMEN

Fichas Tipo A.....	65.616
» » B.....	1.963
» » C.....	14.815
Total general.....	<u>82.394</u>

MONOGRAFIAS

(1.º 2.º Y 3.º AÑO)

Matemática Financiera	20
Contabilidad	41
Bancos	39
Sociedades Anónimas y Seguros	22
Geografía Económica	39
Fuentes de Riqueza Nacional	56
Economía Política	40
Historia del Comercio	1
Finanzas	4
Estadística	1
Política Comercial	4
Legislación Civil	33
Legislación Comercial	28
Legislación Industrial	1
Tecnología Industrial y Rural	44
Régimen Agrario	6
Total	<u>379</u>

CURSOS DE SEMINARIO

Política Comercial y Régimen Ad. Comp.	14
Régimen Ec. y Adm. de la Constitución	15
Régimen Agrario	13
Geografía Económica	3
Finanzas	4
Finanz	4
Fuentes de Riqueza Nacional	9
Economía Política	4
Transportes y Tarifas	16
Historia del Comercio	4
Total	<u>82</u>

Total general 461 monografías.

Buenos Aires, junio 25 de 1919.

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

Dr. Eleodoro Lobos

Cumplo con el deber de informar al Sr. Decano, sobre la marcha de las tareas de investigación que se realizan en los Seminarios e Institutos durante el corriente año universitario, así como también sobre los trabajos monográficos que realizan los alumnos de los tres primeros cursos y de la demás labor complementaria que se halla en ejecución en esta sección de la Facultad.

CLASES DE PRE-SEMINARIO

De acuerdo con una necesidad reconocida, el Jefe que suscribe, hizo preceder los trabajos de investigación de cada uno de los Seminarios de una serie de clases de preseminario, destinadas a inculcar en los alumnos las nociones más importantes sobre el método y finalidad de esta clase de estudios. Con este propósito, he limitado mi exposición a las tres cuestiones fundamentales siguientes: Naturaleza de la investigación científica, fuentes, métodos y procedimientos adoptados en el Seminario. Dentro de estos enunciados, he procurado inculcar en los estudiantes aptitudes no sólo para el manejo y utilización de las fuentes de los conocimientos, sino también, el espíritu crítico, condición imprescindible para alcanzar el ideal de una buena obra.

SEMINARIO E INSTITUTOS

En cumplimiento de la resolución del señor Decano, se han iniciado los trabajos y se están prosiguiendo con toda actividad, excepto la investigación sobre la «Caja de Conversión» y el «Olivo» en los siguientes asuntos:

IMPUESTO A LA RENTA

Este tema, a cargo del Dr. Salvador Oría, como profesor y del Sr. Italo L. Grassi, como ayudante, ha sido subdividido en una serie de sub-temas, cuyas principales cuestiones comprenden el estudio de la capacidad contributiva de las socie-

dades por acciones, de las rentas de la Nación Argentina y plan de reformas, de los presupuestos provinciales y de los recursos que los constituyen a fin de ver la posibilidad de afectarlos con la implantación del impuesto a la renta, del problema constitucional, de los procedimientos a aplicar, de acuerdo con las modalidades de la República Argentina, para la determinación, percepción y contralor del impuesto, y por fin del proyecto del P. E. y de las modificaciones propuestas en la Cámara de Diputados de la Nación. En este momento se halla en pleno período de acumulación de materiales, en publicaciones y en oficinas públicas e instituciones.

DEUDA EXTERNA — CONSOLIDADA Y FLOTANTE

Tema del curso de Finanzas, a cargo del Dr. Ernesto Weigel Muñoz como profesor y del señor Dr. Eugenio Badaró como Jefe de Trabajos. En este Seminario se está trabajando sobre los siguientes sub-temas: monto actual de la deuda exigible de la Nación, deuda flotante, o sea de la liquidada sin orden de pago y deuda inminente, o sea créditos en gestión por gastos autorizados; préstamos a plazo, o sea la suma actual de las deudas procedentes de dichos préstamos, especificando los destinados a cancelar deudas exigibles y los destinados para gastos del presupuesto; empréstitos forzosos y empréstitos amortizables a oro y a papel; empréstitos municipales; emisión fiduciaria y oro depositado en la Caja de Conversión. Iniciados los trabajos en el mes de abril, se hallan actualmente en pleno desarrollo.

GASTOS Y RECURSOS NACIONALES, CON MOTIVO DEL PRESUPUESTO NACIONAL

Investigación a cargo del profesor Dr. Ernesto Weigel Muñoz y del ayudante Jefe de trabajos Dr. Santiago E. Bottaro, comprende los siguientes sub-temas: 1.º productos de impuestos: directos e indirectos; 2.º productos de servicios del Estado; 3.º rentas del dominio privado del Estado: dominio territorial e industrial; 4.º recursos especiales; 5.º recursos extraordinarios.

Los trabajos de este curso se iniciaron en abril y continúan desarrollándose en forma metódica.

NUSTROS DERECHOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

Curso a cargo del profesor de Política Comercial y Régimen Aduanero Comparado Dr. Vicente Fidel López, actuando como Jefe el infrascripto y como adscripto el Ing. Eusebio E. García. Se propone esta investigación establecer la influencia de los derechos de importación y de exportación sobre determinadas industrias locales. Al efecto su labor abarca las siguientes cuestiones: sinopsis del estado actual de las industrias nacionales comprendidas dentro de los grupos de «Alimentación» «Vestido y Tocador», «Muebles», «Rodados y anexos», y «Productos químicos de acuerdo con la clasificación del tercer Censo Nacional — y además, monografías sobre las siguientes industrias nacionales: «Aceites comestibles», «Camisas, cuellos y puños», «Toneles, cajones y barricas», «Cemento portland artificial», «Hila-

dos y tejidos de lana y algodón», «Frutos y legumbres», «Jabón y velas», «Fundición de metales», «Hilos de atar, cordeles, etc.».

Iniciado el curso en el mes de abril, continuábase trabajando con actividad y éxito.

PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA

Y COSTO DE LA VIDA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Tema a cargo del Ing. Alejandro E. Bunge, como profesor, y del infrascripto, como Jefe de trabajos. La tarea primordial de este instituto, por el momento, se concreta la formación de los números indicadores, relativos a los salarios, en toda la República, a los artículos de consumo y a la habitación, formando ante todo los actuales hasta 1910, en el orden retrospectivo. Más adelante se tomarán etapas sucesivas en el pasado. Las cuestiones fundamentales se tratarán en los meses venideros. Proximamente, se iniciarán las publicaciones de los primeros números indicadores, relativos a los artículos, por hallarse ya terminados.

COOPERACIÓN Y MUTUALIDAD

Tema perteneciente al curso de Economía Política, a cargo, transitoriamente, del Sr. Decano, como Profesor y del Dr. Bernardo D. Poli, como encargado de trabajos actúa como adscripto el Dr. Domingo Borea. A fin de intensificar la tarea, la investigación se limitará, durante el corriente año, a los antecedentes legislativos sobre cooperación, cooperativas de producción, de consumo y de crédito. Las tareas, en este momento se hallan concretadas a reunir los antecedentes sobre la cooperación en otros países y los resultados prácticos entre nosotros. Estos últimos se obtienen mediante la visita en las instituciones más importantes, poniéndose en contacto con la práctica de las mismas.

LEYES Y TIERRAS DE INMIGRACIÓN

Seminario a cargo del Dr. Mario Sáenz, como profesor y del Dr. Eduardo M. Gonella, como jefe de trabajos, interviniendo el Sr. Víctor Marchi como adscripto.

La investigación comprende el estado de nuestra legislación sobre la materia y su comparación con la de todos los países afines al nuestro y se propone como finalidad la redacción de un proyecto de ley sobre tierras e inmigración.

La labor abarca los siguientes sub temas: 1.º Ley del Hogar de 1884; 2.º Ley N.º 4167; 3.º Ley N.º 5559 de Fomento de los Territorios Nacionales; 4.º Ley del Hogar de 1917; 5.º Artículos referentes a tierras fiscales, sancionadas en los presupuestos y decretos relativos desde 1915 a 1916; 6.º Reforma de la ley de inmigración.

El trabajo continúa en forma activa y metódica. Iniciado el curso en abril, en la fecha tiene reunidos numerosos elementos de estudio.

BALANCE DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Tema del curso de Matemática Financiera a cargo del profesor señor José González Galé y del encargado de trabajos, señor Italo A. M. Carbone.

Estudia: 1.º las leyes sobre formulación de balances: a) alemana, b) inglesa, c) norteamericana. 2.º Reservas matemáticas (en general). 3.º Reservas cargadas (método Zillmer). 4.º Reservas cargadas (otros métodos) y el Zillmerage disimulado. 5.º Ganancias y pérdidas: fuentes. 6.º Tabla de selección.

Este instituto inauguró sus clases en mayo y prosigue la labor en forma satisfactoria.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Instituto a cargo del profesor de Estadística Dr. Hugo Broggi y del Encargado de trabajo Sr. José H. Porto. Inició su labor en mayo y actualmente se halla reuniendo elementos:

La investigación comprende las siguientes cuestiones: Aplicación de la fórmula euleriana de sumación al estudio de las jubilaciones correspondientes a sueldos variables; censo de empleados del año 1912; valor actual de las jubilaciones líquidas; estudio crítico de la tabla de mortalidad de la población de Buenos Aires (año 1919).

EL CULTIVO DE ALGODÓN EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Instituto a cargo del profesor Dr. Ricardo J. Davel y del jefe de trabajo Dr. Eugenio Badaró. Inició su labor en mayo y se halla en el período de busca de antecedentes. Se ocupa de la historia de cultivo del algodón, su utilización, regiones cultivables, rendimientos, ventas, mercados, escuelas prácticas oficiales, industrias derivadas etc.

CAMBIOS INTERNACIONALES

Instituto a cargo del profesor libre Dr. Pedro J. Baiocco y del encargado de trabajos Dr. Angel Morera. Inició la labor en abril y tiene reunido numerosos antecedentes, siendo su marcha metódica y con éxito.

Comprende el estudio del complejo problema de los cambios y de la causa de sus oscilaciones en lo referente a nuestro país.

EL PROBLEMA DEL AUSENTISMO

Instituto a cargo del profesor de Economía Política Dr. Enrique Ruiz Guiñazú y del encargado de trabajos señor Carlos J. Gatti. Se ocupa de las siguientes cuestiones: Antecedentes históricos; causas del ausentismo agrario; efectos del ausentismo; el ausentismo en la República Argentina; remedios generales contra el ausentismo, etcétera.

Inauguró el curso el mes de mayo y se halla en el período de busca de antecedentes.

LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Tema a cargo del Ing. Carlos M. Ramallo, como profesor, de Transportes y Tarifas y del Dr. Eugenio Badaró como jefe de trabajos. El asunto se ha dividido en una serie de sub-temas que comprenden las cuestiones relativas a los ferrocarriles del Estado en Inglaterra, Estados Unidos, Francia, Alemania e Italia; los ferrocarriles garantidos; la organización administrativa y económica de la actual red del Estado, el tráfico local, de intercambio e internacional; el régimen comercial y las perspectivas de explotación; reglamentación del trabajo y explotación ferroviaria. Iniciadas las tareas en mayo, se halla en el período de preparación de elementos para las inducciones posteriores.

MAPA ECONÓMICO

La tarea de la formación de este mapa fué iniciada a principios de este año, bajo la dirección del infrascripto, y cuando estaba muy adelantada, hemos recibido la ayuda y consejos valiosos del señor profesor y consejero Ing. Alejandro E. Bunge y del profesor Franz Kühn, quienes han dado una mayor amplitud a la labor de los ayudantes Dr. Santiago E. Bottaro y Dr. Carlos J. Gatti, que eran los encargados de reunir los elementos.

En estos momentos se están activando los trabajos, por cuanto una institución financiera de nuestro país se ha hecho cargo de la impresión del mapa. De modo que esperamos, señor Decano, dejar terminados muy pronto los originales de la obra.

TRABAJOS MONOGRÁFICOS DE LOS PRIMEROS AÑOS

Los alumnos de 1.º, 2.º y 3.º año, concurren constantemente al Seminario, a fin de elegir los temas y recibir instrucciones y fuentes para la realización de sus trabajos monográficos. Muchos de los estudiantes de estos cursos se han inscriptos de *motu proprio*, en los Seminarios e Institutos, prefiriendo realizar así, una labor que requiere más esfuerzo, pero que también les ofrece más aliciente. Ha favorecido, por otra parte, esta inscripción, la circunstancia de que los alumnos que cumplan con las tareas asignadas en las investigaciones quedan exhibidas de las monografías y de los trabajos prácticos.

A los efectos de conseguir un mejor rendimiento en el aprendizaje de los estudiantes, se imparten instrucciones a fin de que se aproximen, dichos trabajos, lo más posible, a los que se realizan en los últimos años. En esta tarea están empeñados los ayudantes y el jefe que suscribe.

INFORMES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Con los elementos que existen en el Seminario, se evacúan constantemente pedidos de informes sobre materia económica.

Merecen recordarse, por su importancia, los siguientes: El remitido a Suecia, relativo al comercio sueco argentino; el que se halla próximo a enviarse a nuestro Ministerio de Agricultura sobre los requisitos que exigen las naciones que envían inmigración a nuestro país; los elementos reunidos por el Dr. Mario Sáenz, con intervención del ayudante Dr. Bernardo D. Poli, a fin de contestar a una encuesta del Museo Social Argentino, sobre la inmigración después de la guerra; los elementos facilitados y que se suministrarán al sub-director de la sección de industrias del Ministerio de Agricultura, a fin de fundamentar su informe de los medios conducentes para el abaratamiento de los artículos de primera necesidad; y algunos otros que escapan a la memoria por tener una relativa importancia.

BIBLIOGRAFÍA

Aunque no con la intensidad del año precedente, se ha proseguido en la tarea de formar nuestro gran fichero bibliográfico. No se ha descuidado un sólo momento la documentación económica diaria y se ha procurado, principalmente, reunir los elementos indispensables para el desarrollo de los trabajos de Seminario.

Es evidente que, si los ayudantes del Seminario no estuviesen ocupados en atender los trabajos de investigación, el enriquecimiento de datos sería más importante.

Debo hacer constar, además, que nuestros grandes ficheros están prestando servicios a los alumnos y al público, inclusive a algunos hombres públicos, quienes han podido hallar los datos que buscaban.

REVISTAS DE CARÁCTER ECONÓMICO

A los efectos de reunir el mayor número de elementos bibliográficos actuales, para nuestro gran fichero, se ha continuado en la tarea de formar colecciones de revistas de carácter económico, publicadas en América, postergando la obtención, de las que se editan en Europa, hasta que se normalice el tráfico regular con dicho continente. Ha llegado, pues, el momento de constituir esta última parte de la sección revistas. Todas las que fueron fichadas se han pasado a la Biblioteca de la Facultad, otro tanto se hará con el resto, apenas se encuentren desplegadas.

Las revistas, tanto nacionales como extranjeras, son consultadas constantemente, por los alumnos y estudiosos.

PUBLICACIONES

Se han revisado nuevamente los materiales del segundo volumen de Investigaciones de Seminario, tarea que se halla a cargo del Dr. Italo L. Grassi, quien tiene instrucciones en el sentido que la publicación satisfaga las exigencias que imponen una labor de aposte a esta clase de obras. De manera que el trabajo no sólo ha respetado la obra de los alumnos, sino que trata de suprimirla en todas aquellas deficiencias que forzosamente debe tener un primer ensayo. Por indicación del señor Decano se ha proyectado un Boletín que actualmente se ha transformado en

los Anales y cuya confección ya no está a cargo del Seminario. Sin embargo, esta sección de la Facultad, suministrará elementos que demostrarán la importancia de alguno de los trabajos que ya se hallan en sus archivos.

PERSONAL

No quiero terminar este suscinto informe, sin dejar de llamar la atención del señor Decano, sobre la necesidad de estabilizar el personal que me secunda en las tareas, y cuya colaboración eficaz permite atender a las múltiples funciones que dejé detalladas.

No debo tampoco pasar en silencio la colaboración desinteresada de los alumnos: José H. Porto e Italo A. M. Carbone, quienes en calidad de ayudantes nos permiten llevar a buen término dos de las investigaciones que he detallado precedentemente. También debo recordar la eficaz labor que los señores Ing. Eusebio E. García, D. Víctor M. Marchi y el Dr. Domingo Bórea, vienen realizando en los seminarios y como información general.

LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

El aumento creciente de los trabajos de Seminario y las vinculaciones cada vez mayores que estamos creando, ha obligado al infrascripto, de acuerdo con la autorización del señor Decano, a crear una sección administrativa cuyo manejo ha delegado en el Dr. Eduardo M. Gonella, que es el ayudante más antiguo del Seminario.

De esta manera el Seminario atienden con sus propios medios, sin necesidad de recargar a la Secretaría de la Facultad, todo lo relativo a las necesidades correlativas de las investigaciones. Esta necesidad se hace más evidente, si tenemos en cuenta que todos los alumnos de la Facultad deben concurrir al Seminario a los efectos de sus trabajos monográficos y de las investigaciones de los seminarios e institutos.

Además, estamos en constante comunicación con las oficinas públicas de la nación, provincias y municipalidades, amén de las instituciones privadas, con el objeto de reunir datos para nuestros trabajos.

Por último, quiero llamar la atención del señor Decano, sobre la cantidad de investigaciones que se llevan a cabo, simultáneamente, cuyo número de quince, viene a demostrar cómo se llega a igualar al de las materias que se cursan en la Facultad.

Al dejar cumplida mi obligación de informar al señor Decano sobre la tarea del Seminario, reitérole la seguridad de mi consideración más distinguida.

EMILIO RAVIGNANI

MAPA ECONÓMICO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

PROYECTADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

La representación de los fenómenos geográficos en forma de mapas, es un medio de orientación e instrucción universalmente reconocido y adaptado. El progreso enorme que caracteriza la ciencia geográfica durante los últimos 50 años, no sólo en cuanto a la casi desaparición de regiones « desconocidas » o « manchas blancas » en la faz de nuestra tierra, sino particularmente con respecto a la profundización y especialización de los conocimientos, se refleja perfectamente también en el ramo de la cartografía moderna, que, abandonando su anterior actividad limitada en la simple representación de los principales accidentes topográficos y demográficos de una comarca, se ha creado un amplio campo de trabajo por la construcción de mapas especiales, destinados a la reproducción de la aparición geográfica de determinados fenómenos en la superficie terrestre. Esta evolución de la técnica cartográfica que tiene su documentación en obras monumentales como v. g., el Atlas de BERGHAUS, o el mapa geológico internacional de Europa, o la Carte générale bathymétrique des Océans, etc., no ha tenido eco suficiente en la cartografía argentina para dar impulso a trabajos semejantes: no se han editado obras cartográficas especiales que reproduzcan rasgos importantes y típicos del conjunto geográfico argentino, para su conocimiento y estudio prolijo.

En verdad, revisando la existencia de mapas murales que circulan en la publicidad, se encuentra una uniformidad completa, representada por el mapa general que se puede denominar « Tipo común de escritorio », resp. « Mapa de Ferrocarriles ». Pocos saben, que existe también un excelente mapa mural geológico, el de BRACKEBUSCH, que se refiere al Noroeste de la República — pero siendo descalificado este mapa por un decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores, por razones de política, casi no tiene circulación y se puede considerar, a pesar de su mérito científico reconocido por los sabios geólogos de todo el mundo, como no existente entre nosotros. No hay mapa mural para orientarse sobre los fenómenos climáticos dentro de la Argentina, tan importantes en varios sentidos, no poseemos ninguna representación general de la fitogeografía argentina, a pesar de la importancia que tendría para la explotación forestal racional.

Pero mucho más llama la atención el hecho singular, de que un país, como la Argentina, cuyo desarrollo económico sorprendente es universalmente conocido, cuyos productos de primera necesidad ocupan uno de los primeros puestos en el mercado mundial, que tal país carece hasta hoy día de la documentación cartográfica del estado y del contenido de su economía nacional.

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, dándose cuenta de esta laguna dentro de los medios de divulgación de conocimiento de

las cosas argentinas, proyecta la publicación de este «Mapa Económico de la República Argentina» como contribución a la cultura nacional y como obra urgente en los momentos actuales, en que las relaciones comerciales mundiales empiezan a reanudarse y a orientarse según las nuevas exigencias que ha creado la tragedia europea; pues los productos argentinos y el rumbo futuro de su desarrollo económico tienen un interés particular para los países europeos, cuyo poder económico ha sufrido serias alteraciones y que necesitan sin excepción el concurso de la producción argentina precisamente en aquellos ramos, que presentan aquí el fundamento de la economía nacional. Para la formación de este mapa se utilizarán los elementos ya acumulados en el Seminario por los ayudantes, quienes ahora se hallan en la tarea de su coordinación preliminar de la representación gráfica.

Así se revela la importancia doble, que tendrá tal mapa, interna y externa: interna, porque ofrece a los argentinos mismos el medio más eficaz de orientación intuitiva sobre la faz económica de su tierra en forma de un documento elocuente; externa, pues sirve para el extranjero como el mejor medio de propaganda, indicando a simple vista la importancia económica de la Argentina en la actualidad, abriendo perspectivas para su evolución posible y dando impulso para la inmigración y colonización.

No faltan por completo ensayos en esa clase de trabajos cartográficos, pero lo poco, que se ha intentado hacer, no puede entrar en competencia con obras semejantes que poseen otros países. Fuera de un mapa económico que figura como pequeño mapa adicional en el «Mapa Geográfico y Comercial de la República Argentina» por STOEPEL (impr. Berlín 1910), en lo que falta habilidad y exactitud, lo que suele ver la luz aquí en materia de mapa económico, no merece tal nombre, pues esas representaciones consisten simplemente en un mapa ordinario, cuyas provincias y territorios llevan en forma de una inscripción los apuntes estadísticos sobre su producción.

Tal procedimiento es de todo modo inadecuado y en contra del sentido y fin de un mapa: pues el mapa indica por medios técnicos diferentes y símbolos convencionales la ubicación, extensión y distribución de los elementos geográficos dentro de un espacio determinado, y la superficie de una provincia no se puede utilizar — para imprimir sobre ella un texto — como nadie piensa en imprimir sobre un cuadro un texto explicativo o sobre el retrato de una persona su biografía: el principio de la separación de representación gráfica y texto explicativo vale también para la carta geográfica.

Cuadros estadísticos, sea en forma de guarismos, sea en forma de diagramas comparativos, forman un complemento muy útil para un mapa económico, pero no dentro del contorno del país mismo, que debe quedar reservado para los diferentes medios representativos cartográficos, sino en un lugar aparte, como sería en nuestro caso el espacio que ocupó el océano en un mapa de la República Argentina. Dentro de esta parte libre del mapa se puede ubicar mucho material gráfico descriptivo — esto es cuestión sólo del aprovechamiento hábil del espacio disponible.

La representación cartográfica es de carácter corográfico, es decir, se concreta en determinar dimensiones y contenido geográfico según la ubicación y distribución dentro de un espacio dado: así el mapa topográfico representa la forma y extensión de los accidentes del terreno, el mapa geológico, la estructura geológica,

como la presentan las diferentes clases de rocas y suelos que componen la superficie, y un mapa económico debe representar la «estructura económica» de un país, es decir, las diferentes formas de la explotación del suelo según su extensión local, distribución general e intensidad.

Correspondiente al carácter de la vida económica en la República Argentina, el mapa económico argentino debe, pues, contener la representación de los siguientes elementos geográfico-económicos.

1. — La agricultura y ganadería en su extensión territorial, especialidades e intensidad;
2. — Los otros cultivos importantes: viticultura, caña de azúcar, yerba, tabaco, arroz, etc.;
3. — Las zonas de los bosques explotables;
4. — Los principales yacimientos minerales y piedras de aplicación;
5. — La ubicación de los principales establecimientos industriales de carácter genuinamente argentino: molinos, frigoríficos, ingenios, bodegas.
6. — Los caminos y medios del tráfico (Ferrocarriles, caminos carreteros, navegación fluvial y marítima).
7. — (En mapa especial): distribución de la población según su densidad.

Será tarea de la técnica cartográfica de encontrar los medios apropiados para reproducir todo este contenido de la estructura económica del país en una forma clara, armoniosa e instructiva, para que el mapa económico argentino se distinga favorablemente de trabajos semejantes recién editados en el Brasil y Uruguay.

Sobra insistir en la utilidad de tal publicación, ya que tendrá su éxito asegurado por su urgente necesidad; agrega a la enseñanza nacional un nuevo elemento valioso, será indispensable para el estadista, el comerciante, el propietario y facilitará a los extranjeros un medio de rápida y segura orientación sobre la economía argentina en la forma de un extracto de una biblioteca entera en materia económico-estadística.

F. KÜHN

ESCUELA DE COMERCIO ANEXA (1)

Autorizada por la ley la Universidad Nacional de Buenos Aires, para integrar su plan profesional creando una Facultad de Ciencias Económicas, gestionó y obtuvo la incorporación de la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini» (decreto 25 de marzo 1912), para que constituyera su curso preparatorio. Se entendió que «las escuelas de peritos mercantiles eran las únicas que estaban en condiciones de cumplir el doble objeto de educar para los altos estudios económicos y entregar en «breve tiempo al mercado, hombres de negocios» (2).

Además de los egresados de su escuela anexa, la Facultad (3) admite los graduados en otras escuelas de comercio mientras sus planes mantengan equivalencia y admite también a los bachilleres, pero a condición de integrar sus estudios con la tecnología y la contabilidad — ordenanza de noviembre 28/1914. Se reconoce que no obstante el continuo desarrollo de la escuela (4), es evidente la necesidad y conveniencia de facilitar la admisión al doctorado en ciencias económicas, aún cuando el plan de sus estudios propiamente preparatorios presenta sensibles diferencias con el de los otros institutos mercantiles y muy fundamentales con los colegios nacionales.

La Facultad, estimando la importancia del colegio de enseñanza media que debía gobernar y la posición relativa de éste con respecto a las demás escuelas que contribuyen a formar el alumnado de los cursos superiores resolvió (mayo 25 de 1915) que las modificaciones al plan de estudios de los bachilleres en comercio respondían, no solamente a la función preparatoria que se le asignaba sino también a los propios fines educativos y profesionales de la Escuela.

Con ese criterio, después de un estudio laborioso de sus comisiones técnicas, el H. C. de la Facultad dispuso que dicho curso preparatorio quedara constituido por tres grandes secciones:

- a) El bachillerato de estudios comerciales (Peritos Mercantiles).
- b) El curso de habilitación para las técnicas subalternas del comercio.
- c) El curso de profesiones medias.

En el curso de bachilleres de comercio se mantuvo la organización general que informa la mayoría de los planes y reglamentos de esta clase de estudios tanto en nuestro país como en el extranjero; pero reformando de una manera capital la orientación de las ciencias naturales, de la tecnología y de la contabilidad.

(1) La presente noticia ha sido redactada por el director de la Escuela de Comercio Anexa, señor Fermín Egufá y secretario señor Francisco Riobó.

(2) Rodríguez Etchart. La Educación Comercial, pág. 69.

(3) de Ciencias Económicas.

(4) Superior de Comercio «Carlos Pellegrini».

A las ciencias naturales se les asignó un mayor número de clases semanales para hacer posible el desarrollo de programas más comprensivos en mérito a las aplicaciones profesionales de la materia y de su eficacia como factor de cultura integral, abarcando con esta disposición la química, la mineralogía, la física, la botánica, la zoología, la anatomía, la fisiología y la higiene. Estas disciplinas debían ser vinculadas a la tecnología cuyo sentido se aclaraba por el conocimiento natural de las materias primas, el análisis de las mercaderías, y a los métodos de comercio por las reglas de buena administración que se derivan del conocimiento científico necesario para regir el trabajo de hombres.

Para el estudio de la contabilidad se pensó que era preciso establecer una definición metódica de la materia, su alcance y la distribución que convenía en los diferentes cursos, a saber:

- | | |
|----------------------------------|---|
| 1.º — Documentación: | General, particular, correspondencia, archivos. |
| 2.º — Legislación: | General, particular. |
| 3.º — Cálculo mercantil: | Intereses, descuentos, amortizaciones, etc. |
| 4.º — Registración o historia: | Partidas, libros, comprobantes. |
| 5.º — Fiscalización o contralor: | Reglamentos, libros auxiliares, responsabilidad y organización del personal, arqueos, inventarios, etc. |
| 6.º — Organización: | Personal directivo y auxiliar, operaciones usuales. |
| 7.º — Métodos: | Formas de venta, de compra, sistemas de fabricación y de explotación. |
| 8.º — Previsión: | Balances generales, balances preventivos, balances de costos, cuadros demostrativos, estadísticas. |

De ésto se deriva el siguiente plan distributivo:

- | | |
|-------------------|--|
| 1.º y 2.º cursos: | Contabilidad mercantil: Comercio interno, comercio de exportación, comercio de importación. |
| 3.º curso: | Contabilidad industrial: extractiva, transformativa. |
| 4.º curso: | Contabilidad de instituciones: bancos, bolsas, seguros, inmuebles, aduanas. |
| 5.º curso: | Contabilidad de la administración pública; contabilidad de las industrias de prestación de servicios: contabilidad del erario (fase administrativa), contabilidad de ferrocarriles, de empresas de navegación y de transportes a sangre. |

De esta sinopsis se derivan los programas analíticos destinados a dar una versación teórico-práctica suficiente para adelantar en los trabajos reales del comercio con ventaja sobre el personal que sólo posea conocimientos empíricos.

A la tecnología se le asignó una especial importancia entendiéndose que, conjuntamente con la contabilidad, debía constituir el principal instrumento de educación comercial: conocimiento de las cosas con las cuales se comercia y conocimiento de los métodos, usos y leyes de ese comercio. La enseñanza así entendida quedó ajustada al siguiente plan:

- | | |
|--------------------------|--|
| 1.º Estudio extrínseco: | Descripción, comercio. |
| 2.º Estudio intrínseco: | Explotación, fabricación, análisis, ensayos. |
| 3.º Estudio profesional: | Vinculando los dos anteriores a la fase económica. |

Descripción: Ramos divisorios del comercio, principales mercaderías, envases, rótulos, muestrarios, fraccionamiento, mermas y taras, nomenclaturas técnicas y de uso corriente.

Comercio: Procedencia, destino y transporte de las mercaderías más comunes, vías mercantiles de los diferentes productos, unidades de valor y medida, derechos e impuestos, acondicionamiento, catálogo, muestras.

Fabricación y explotación: Descripción sumaria de las industrias extractivas y transformativas en sus diferentes fases.

Análisis: Ensayos especiales para caracterizar mercaderías, definición legal de los géneros, determinación del valor comercial. Métodos de conservación y causa de las alteraciones, adulteraciones, falsificaciones, mermas o aumentos por fabricación y comercio.

Fase económica: Mercados, museos, exposiciones, sistemas de comercio, instrumentos típicos para ensayos, prototipo de mercaderías, derechos y afectaciones fiscales, licitaciones, arbitrajes, abastecimiento y aprovisionamiento.

La última parte tiende, utilizando la preparación general del perito, a formar un personal especialmente apto para dirigir y mejorar la organización de los servicios públicos que han de resolver el gravísimo problema de la carestía de consumos en los centros populosos de la República.

La sección de Idóneos en Comercio y Contabilidad, quedó dentro de sus líneas generales con el principal objeto de formar personal para las tareas subalternas del comercio y dar a sus empleados la oportunidad de adquirir los conocimientos teóricos indispensables para progresar en su carrera. Y como estos conocimientos pueden dividirse en los tres primeros cursos se correlacionaron con los del bachillerato o peritos para facilitar así a los estudiantes la prosecución de los preparatorios de la Facultad. En un principio el curso nocturno comprendía solamente esta sección; pero más tarde, atendiendo a circunstancias y peticiones especiales se resolvió su completo paralelismo con el curso diurno de la Escuela.

En esta plenitud del desarrollo de la Escuela, aun susceptible de ulterior perfeccionamiento, su proceso evolutivo ha sido tan evidente que es la mejor prueba sobre la necesidad de mantener siempre una organización constituida para fundar sobre bases sólidas los ensayos que de otro modo al malograrse obligarían a empezar desde cada vez más distantes puntos de partida.

Ese proceso evolutivo que surge de la historia de la Escuela ilustrará suficientemente sobre la fuerza de expansión que se encierra dentro de fundaciones modestas siempre que sean hechos cumplidos y no simples programas las líneas vivas de una institución docente.

La Escuela se creó por iniciativa parlamentaria del diputado Víctor M. Molina, en el año 1889 decretándose su apertura al año siguiente con un plan de estudios dividido en cuatro años destinados a proporcionar « una enseñanza científica a la vez « general y especial dirigida a los estudios positivos que convienen a los jóvenes que « quieren desempeñar un papel importante en las carreras comerciales, industriales y « administrativas » (1).

(1) Fitz Simón. La Instrucción Comercial en la Rep. Arg. 1910.

En 1897 se dispuso que la Escuela aumentando su importancia expidiera los títulos oficiales para los contadores, calígrafos y traductores públicos que hubieran de actuar ante los tribunales nacionales y a este efecto se creó un curso (para los primeros solamente) que comprendía dos años de estudios los cuales en 1905 se ampliaron hasta tres con inclusión de las siguientes materias: aritmética, álgebra financiera, castellano y literatura, contabilidad bancaria y judicial, derecho civil, derecho comercial, economía política y finanzas.

La reforma comprendió los seis institutos mercantiles existentes y en consecuencia la Escuela amplió sus estudios en los cursos para Dependientes Idóneos, Peritos Mercantiles y Traductores Públicos; mediante programas que intensificaban las diferentes asignaturas de su *curriculum*.

Siempre creciendo por la importancia de su acción la Escuela se transformó en 1912 convirtiéndose en Instituto Superior de Estudios Comerciales con un curso de peritos mercantiles, otro de contadores y el nuevo curso superior de licenciados en ciencias económicas. Dicho instituto fué posteriormente suprimido en razón de economías en el presupuesto.

La Escuela debido a su acentuada individualidad, ha podido dar lugar a estas creaciones pedagógicas superiores y ha servido de norma para fundar todas las escuelas comerciales de la República empezando por la Escuela Superior de Comercio (Sud), que funciona en esta Capital y que en un principio fué una de sus secciones. También la importantísima Escuela Industrial de la Nación se inició y funcionó durante algún tiempo como una polifurcación de la Escuela que se dividía así en dos grandes departamentos, uno para sus clásicos estudios comerciales y el otro para los estudios industriales bien deslindados de la carrera de ingeniería, pues se aceptaron los modelos norteamericanos que comprenden técnicas y procedimientos destinados a formar el personal que gobierna las grandes fábricas y talleres concurriendo en primer término al perfeccionamiento directo de las industrias.

La Escuela inició sus trabajos con 135 alumnos, en un edificio particular no muy adecuado (Alsina 1564) trasladándose a otro algo más amplio en 1909 (Moreno 1157-59) hasta que por ley se adquirió su local propio cuyo costo asciende en total a \$ 845.000 c/l.

Su primer presupuesto de gastos (1890) implicaba la modesta suma de \$ 19.400 anuales, que se eleva hoy (1919) por el crecimiento funcional consiguiente, a \$ 386.520 c/l. al año.

Su alumnado tan reducido al iniciarse los primeros cursos, está hoy en el máximo de la capacidad permitida por su edificio no obstante haber sido proyectado y ejecutado previendo el crecimiento de la institución. La inscripción alcanza en los diferentes cursos (1919) a 1375 alumnos asistidos por 59 empleados directivos, administrativos y técnicos y 129 profesores que constituyen en realidad 139 cátedras si se tiene en cuenta las clases que dictan mediante retribución suplementaria.

ACTA DE LA REUNIÓN DE PROFESORES RELATIVA A LA ENSEÑANZA
DE IDIOMAS EN LA ESCUELA DE COMERCIO ANEXA

En Buenos Aires, a ocho de julio de mil novecientos diez y nueve, reunidos los profesores que firman al pie con asistencia del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, del Director de la Escuela y del Consejero Sr. Guillermo J. Watson, y después de explicar el Decano el objeto de estas reuniones y de un detenido cambio de ideas sobre cada una de las medidas recomendadas por la Asociación de Profesores de la Escuela « Carlos Pellegrini » en sus notas de que se dió lectura relativas a la enseñanza de los idiomas, se resolvió adoptar las siguientes conclusiones:

1.º — Tener presente en la enseñanza de esas asignaturas las instrucciones circuladas por la Dirección de acuerdo con las observaciones pertinentes de la publicación del Ministerio de Instrucción Pública de Francia de junio de mil novecientos dos.

2.º — Reconocer la conveniencia de la rotación de profesores que permita a los del primer curso acompañar a sus alumnos hasta el último, y la dificultad de ponerla en práctica por razones del número crecido de las divisiones de los primeros años con relación a los últimos cursos. Se resolvió a la vez que en buena parte podría obtenerse las ventajas de la rotación cuidando que de las mesas examinadoras formen parte profesores de los años siguientes y subsiguientes de la misma asignatura, y vigilando la seriedad y justicia del examen.

3.º — Recomendar como una aspiración a la Facultad, para que la exprese a la Universidad, la conveniencia de que el Presupuesto provea a la reducción del número de alumnos de cada división, a los efectos de la enseñanza de los idiomas y al aumento del número de profesores.

4.º — Las clases deben dictarse en el idioma que se enseña, limitando el uso del idioma nacional a las explicaciones indispensables.

5.º — Recomendar la enseñanza objetiva, el método directo, la conversación en todas sus formas, el uso del pizarrón, las lecturas y dictados de obras, revistas sobre asuntos mercantiles, económicos y financieros, así como procurar que se desarrollen temas de contabilidad y otras materias en los últimos años en el idioma que se enseña.

6.º — Vigilar la asistencia regular de los alumnos a las clases, e insistir con estos y sus padres o encargados en la conveniencia de mantener esa preocupación por los idiomas fuera de la clase y en sus propias casas.

7.º — Los exámenes de los últimos cursos deben rendirse exclusivamente en el idioma extranjero que se estudia.

8.º — Cambiar ideas entre los profesores y la Dirección sobre los textos actuales, comunicándose y consultándose las resoluciones que considere más fundadas al respecto, antes de aplicarlas.

9.º — Darse por enterados de las resoluciones de la Dirección, según la cual se designa a los profesores Sres.: Dr. Héctor Díaz Leguizamón, Jorge Cabral y Dr. Alberto Lelong, y Dr. Héctor Juliáñez, Sr. Tomás Allen y Víctor Renard, para proyectar los programas analíticos y progresivos de cada curso, los que se revisarán en cada año con anticipación suficiente y a fin de mantener su correlación y especialización comercial.

10. — Facilitar en la composición de las mesas examinadoras y en la asistencia a clase, la presencia no sólo de las autoridades de la Escuela y de la Universidad, sino también de miembros del comercio extranjero y nacional.

11. — Insistir en la conveniencia de que algunas de las asignaturas del último año se dicten en inglés o en francés, como lo había proyectado la Dirección.

12. — Publicar en los Anales de la Facultad los resultados de la encuesta de la Asociación de Profesores y la presente acta, debiendo entre tanto, repartirse copia de ésta entre los señores profesores.

Firmado: E. Lobos, Alberto Lelong, Juan J. Jost, José Casanovich, Jorge Kerteux, Héctor Díaz Leguizamón, Carlos A. Porcel, L. Alberto Pons, Tomás J. Allen, Domingo Colombo y Alfredo Walter.

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PERSONAL

BIBLIOTECARIO

Sr. Orfilio Casariego (hijo)

SUB-BIBLIOTECARIO

Sr. Ricardo Alonso Ball

ESCRIBIENTE

Sr. Alfredo J. V. Donnet

AUXILIARES

Sr. Eduardo García Uriburu

» Diego Torino

CATALOGO DE OBRAS

DE

ECONOMÍA, FINANZAS, BANCOS Y MATEMÁTICA (1)

ECONOMÍA

- AFTALIÓN, ALBERT. — L'oeuvre économique de Simón de Simondi. — París, 1899.
- AFTALIÓN, ALBERT. — Les crises périodiques de surproduction. — París, 1913 (2 vls).
- AGNELLI, ARNALDO. — Libero scambio. — Milano, 1897.
- ALBARRACÍN, SANTIAGO J. — Bosquejo histórico, político y económico de la provincia de Córdoba. — Bs. Aires, 1889.
- ALBERDI, JUAN BAUTISTA. — Organización política y económica de la Confederación Argentina, que contiene: 1.º Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina; 2.º Elementos del derecho público provincial argentino; 3.º Sistema económico y rentístico de la Confederación Argentina; 4.º De la integridad nacional de la República Argentina, bajo todos sus gobiernos. — Besanzon, 1856.
- ALBÓ y CALVARIA, RAMÓN. — Memoria acerca de la influencia que tuvo el descubrimiento del nuevo continente de América en la prosperidad política y mercantil de España y en su decadencia económica. — Barcelona, 1883.
- ALCORTA, AMANCIO. — Escritos económicos. — Bs. As., 1910.
- ALLARD, APH. — La crise. La baisse des prix. La monnaie. — 1885.
- ALLER, DOMINGO E. — Estudios elementales de economía política. — Madrid, 1874.
- ALSINA, JUAN A. — Gestión económica. — Bs. Aires, 1911.
- ALVAREZ DE TOLEDO, RAMÓN. — Estudios económicos y sociales. Informaciones. — Bs. Aires, 1910-1913, (2 vls).
- ANSIAUX, MAURICE. — Principes de la politique régulatrice des changes. — Bruxelles, Leipzig, Paris, 1910, (2 ejs).
- ANTOINE, CH. — Curso de economía social. — Madrid, (2 vls), (2 ejs).
- APPLETON. — Economía e higiene doméstica. — New York, 1903.
- APUNTES DE ECONOMÍA RURAL E INDUSTRIAL, — editados por los alumnos de 5.º año de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. — Bs. Aires, 1915.
- APUNTES DE HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES ECONÓMICAS, — tomadas por Juan Aguirre y Estanislao Seguro. — Bs. Aires, 1913.

(1) A objeto de facilitar el estudio de las obras que comprenden distintas cuestiones, ellas han sido incluidas, al mismo tiempo, en más de una sección.

- ARGENTINA (REPÚBLICA). — Estudio acerca de la República Argentina en relación con los capitales españoles. (Publicación de la Sociedad « El Hogar Español »). — Madrid, 1913.
- ARIAS, GINO. — Principii di economia commerciale. — Milano, 1917.
- ARNAUNÉ, AUG. — La monnaie, le crédit et le change. — Paris, 1913, (2 ejs).
- ASHLEY, W. J. — Histoire des doctrines économiques de l'Angleterre. — Paris, 1900, (2 vls).
- AUBERT, LOUIS. — Américains et japonais. L'émigration japonaise aux Hawaï, en Californie, au Canada et dans l'Amérique du Sud. Le conflit économique, social et politique. Les Etats Unis, le Japon et les puissances. — Paris, 1908.
- AUPETIT, A.; BROCARD, L.; ARMAGNAC, J.; DELAMOTTE, G.; et AUBERT, S. — Les grands marchés financiers. France (Paris et province), Londres, Berlin, New York. — Paris, 1902.
- AUSPITZ, RUDOLF et LIEBEN, RICHARD. — Recherches sur la théorie du prix. — Paris, 1914 (2 vls).
- AVELLANEDA, MARCO AURELIO. — Unidad monetaria. — B. Aires, 1905 (tesis).
- BALAIJA, J. M. — Faz económica y social de la República Argentina. — Bs. As., 1908.
- BAMBERGER, LOUIS. — Le métal argent à la fin du XIXe. siècle. — Paris, 1894.
- BARBOUR, DAVID. — The influence of the gold supply on prices and profits. — London, 1913.
- BARONNE, ENRICO. — Principii di economia politica. — Roma, 1915.
- BARRAU, JOSÉ. — Hipoteca. Su importancia económica. — Bs. As., 1917, (tesis).
- BASTIAT, FEDERICO. — Armonías económicas. — Madrid, 1876.
- BASTIAT, FEDERICO. — Oeuvres complètes. — Paris, 1862, (7 vls).
- BASTINOS, ANTONIO J. — Manual del trabajo. Nociones populares de economía política e industria y comercio. — Barcelona, 1876.
- BATBIE, M. — Melanges d'économie politique, contenant: 1.º Memoire sur le prêt à intérêt; 2.º Memoire sur l'impôt avant et après 1789. — Paris, 1866.
- BATBIE, M. — Nouveau cours d'économie politique. — Paris, 1866, (2 vls) (2 ejs).
- BAUDRILLART, ENRIQUE. — Manual de economía política. — Madrid, 1871.
- BAUDRILLART, ENRIQUE. — Manual de economía política. — Barcelona, 1877.
- BAUDRILLART, H. — Manuel d'économie politique. — Paris, 1865.
- BEAUREGARD, PAUL. — Eléments d'économie politique. — Paris.
- BÉCHAUX, A. — La escuela económica francesa. Las escuelas económicas en el siglo XX. — Madrid, (2 ejs).
- BENARD, T. N. — De l'influence des lois sur la répartition des richesses. — Paris, 1874.
- BIANCO, JOSÉ. — La crisis. Nacionalización del capital extranjero. — B. Aires, 1916.
- BIBLIOTECA DEGLI ECONOMISTI. — Collezione delle più importanti produzioni di economia politica, finanze, banche, etc., 1.ª a 5.ª serie. — Torino, (71 vls).
- BIDET, FRANCIS. — Frederic Bastiat; l'homme, l'économiste. — Paris, 1906.
- BLANCHARD, GEORGES. — Cours d'économie politique, suivi du résumé de l'histoire du commerce et de l'industrie. — Paris, 1857.
- BLANQUI, A. — Histoire de l'économie en Europe depuis les anciens jusqu'a nos jours. — Paris, 1882.
- BLOCK, MAURICE. — Les progrès de la science économique depuis Adam Smith. Revision des doctrines économiques. — Paris, 1890 (2 vls).

- BLONDEL, JORGE. — La educación económica del pueblo alemán. — Madrid.
- BOCCARDO, G. — Tratado teórico práctico de economía política. — Bs. As., 1872-73, (3 volúmenes).
- BOCCARDO, JERÓNIMO. — Historia del comercio, de la industria y de la economía política. — Madrid, (2 ejs).
- BOHM-BAWERK, EUGEN VON. — Histoire critique des théories de l'intérêt du capital. — Paris, 1902, (2 vls).
- BOISSEVAIN, G. M. — Le problème monétaire et sa solution. — Paris, Amst., 1891.
- BONAR, JAMES. — Philosophy and political economy in some of their historical relations. — London, 1909.
- BONCOUR, J. PAUL. — Le fédéralisme économique. — Paris, 1900.
- BOURGUIN, MAURICE. — La mesure de la valeur et la monnaie. — Paris, 1896.
- BRANTS, VICTOR. — Economía política. — Madrid, (3 vls).
- BRANTS, VICTOR. — L'économie politique au moyen-âge. Esquisse des théories économiques professées par les écrivains des XIIIe et XIVe siècles. — Louvain, Paris, Bruxelles, 1895.
- BRELAY, ERNEST. — Les sociétés de consommation et les banques populaires. Conférence. — Paris, 1881.
- BROCARD, LUCIEN. — Les doctrines économiques et sociales du marquis de Mirabeau. — Paris, 1902.
- BROGLIE, LE FEU DUC DE. — Le libre échange et l'impôt. Etudes d'économie politique. — Paris, 1885.
- BROUILHET, CHARLES. — Le conflit des doctrines dans l'économie politique contemporaine. — Paris, 1910.
- BROWN, HARRY G. — International trade. A study of the economic advantages of commerce. — New York, 1915.
- BULLOCK, CHARLES J. — Introduction to the study of economics. — New York, Boston, Chicago.
- BRULLOCK, CHARLES J. — Selected readings in economics. — Boston, New York, Chicago.
- BUNGE, ALEJANDRO E. — Riqueza y renta de la Argentina. Su distribución y su capacidad contributiva. — Bs. Aires, 1917 (2 ejs).
- BUNGE, HUGO A. — Disertación sobre la moneda metálica. — Bs. As, 1875, (tesis).
- CAIRNES, J. E. — Some leading principles of political economy. — New York and London, 1900.
- CAIRNES, J. E. — Le caractère et la méthode logique de l'économie politique. — Paris, 1902.
- CAIVANO, TOMÁS. — Por qué sube el oro? Conferencia. — B. Aires, 1891.
- CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN. — Comisión especial. Proyectos financieros y estudios monetarios. Unidad monetaria argentina (Ley N.º 1.130). — Encuesta, Bs. Aires, 1910-1911 (5 vls).
- CAMPOS, J. A. — Teoría y práctica de los cambios internacionales. — B. Aires, 1918.
- CANNAN, EDWIN. — Histoire des théories de la production et la distribution dans l'économie politique anglaise de 1776 a 1848. — Paris, 1910.

- CARBONELL, CAYETANO. — Orden y trabajo. Exposición comentada de las leyes de residencia, ciudadanía argentina, inmigración y desembarco, derecho de reunión, conversión, descanso dominical, juegos de azar, trabajo de las mujeres y niños, anarquismo, huelgas, arbitraje en los conflictos industriales, retiro y seguros de obreros, código del trabajo, etc., etc. Antecedentes, proyectos, trabajos y estudios diversos de carácter económico y social con juicios críticos del autor. — Bs. Aires, 1910 (2 vls).
- CARRERAS y GONZÁLEZ, MARIANO. — Tratado didáctico de economía política. — Madrid, 1907.
- CARVER, THOMAS NIXON. — La répartition des richesses. — Paris, 1912.
- CAUWÉS, PAUL. — Précis du cours d'économie politique. — Paris, 1881, (2 vls).
- CERNUSCHI, HENRI. — Michel Chevalier et le bimetalisme. — Paris, 1876.
- CERNUSCHI, HENRI. — Mécanique de l'échange. — Paris.
- CHEVALIER, MICHEL. — Cours d'économie politique. La monnaie. — Paris, 1850.
- CHEVALIER, MICHEL. — Cours d'économie politique. — Paris, 1855, (2 vls).
- CHEVALIER, MICHEL. — De la baisse probable de l'or. Des conséquences commerciales et sociales qu'elle peut avoir et des mesures qu'elle provoque. — Paris, 1859.
- CIBILDS, FEDERICO R. — Intercambio y producción. — Bs. Aires, 1900.
- CICCONE, ANTONIO. — La questione sociale economica. — Napoli, 1884.
- CLAMAGERAN, J. J. — Etudes politiques, économiques et financières. — Paris, 1904.
- CLAVÉ, J. — Principes d'économie politiques. — Paris.
- CLERGET, PEDRO. — La técnica de los negocios (Elementos de economía comercial). — Barcelona, 1918.
- CLERGET, PIERRE. — La Suisse aux XXe. siècle. Etude économique et sociale. — Paris, 1912.
- COLL y MASADAS, EDUARDO. — Principios de economía política. — Barcelona, 1872.
- COLMEIRO, MANUEL. — Principios de economía política. — Madrid, 1873.
- COLOMBRES, EDUARDO L. — Leyes de emergencia de Alemania; años 1914-1916. — B. Aires, 1918.
- COLSON, C. — Economie politique. — Paris, 1907, (5 vls).
- CONANT, CHARLES. — Principes de monnaie et banque. — Paris, 1907 (2 vls).
- CONCHA, MALAQUIAS. — La lucha económica. — Santiago de Chile, 1910.
- COQ, PAUL. — La monnaie de banque ou l'espèce et le portefeuille. — Paris, 1857.
- COQ, PAUL. — Ces circulations en banque ou l'impasse du monopole. Emission et change. — Paris, 1865.
- CORNELISSEN, CHRISTIAN. — Théorie de la valeur. — Paris, 1913.
- CORTE ENNA, GIUSEPPE. — Elementi di economia politica. — Milano, 1914.
- COSSA, EMILIO. — Le forme naturali della economia sociale. — Milano, 1890.
- COSSA, EMILIO. — Principii elementali per la teoria dell'interesse. — Milano 1900.
- COSSA, LUIGI. — Primi elementi di economia sociale. — Milano, 1914.
- COSTA, JOAQUÍN. — Derecho consuetudinario y economía popular de España. — Barcelona, 1902, (2 vls).
- CONSTANTINI, E. — Manuali di economia politica. — Milano.
- COSTE, ADOLPHE. — Les questions sociales. Comptes rendus du concours Pereire et études nouvelles sur le paupérisme, la prevoyance, l'impôt, le crédit, les monopoles, l'enseignement. — Paris, 1886.

- COSTES, H. — Notes et tableaux pour servir a l'étude de la question monétaire. — Paris, 1884, (2 ejs).
- COULLET, M. P. J. — Etudes sur la circulation monétaire. Le banque et le crédit. — Paris, 1865.
- COURCELLE-SENEUIL, J. G. — Tratado teórico y práctico de economía política. Paris, 1859, (2 vls).
- COURCELLE-SENEUIL, J. G. — Tratado teórico y práctico de economía política. — Méjico, 1879 (2 vls).
- COURCELLE-SENEUIL, J. G. — Leçons élémentaires d'économie politique. — Paris, 1864.
- CRUCHAGA, MIGUEL. — Tratado elemental de economía política. — Stgo., 1870.
- DALLA VOLTA, RICARDÓ. — Questioni economiche di ieri e di domani. — Mil., 1915.
- D'AMBROSIO, MANLIO ANDREA. — La passivité économique; premiers principes d'une théorie sociologique de la population économiquement passive. — Paris, 1912.
- DAMETH, H. — Introduction a l'étude de l'économie politique. — Lyon, Paris, 1865.
- D'EICHTHAL, EUGÈNE. — La formation des richesses et ses conditions sociales actuelles. Notes d'économie politique. — Paris, 1906.
- DELATOUR, ALBERT. — Adam Smith. Sa vie, ses travaux, ses doctrines. — Paris, 1886.
- DELGADO DE CARVALHO, C. M. — Le Brésil meridional. Etude économique. — Río de Janeiro, 1910.
- DEMEUSE, ADOLPHE. — Economie politique et industrielle. — Arlon, 1901.
- DENIS, HECTOR. — Histoire des systèmes économiques et socialistes. — Paris, 1904.
- DI CIÓ, MIGUEL G. — El problema de la vida encarado desde el punto de vista comercial, económico e industrial. — Bs. Aires, 1912.
- DODD, AGNES F. — History of money in the British Empire and the United States. — New York, Bombay and Calcutta, 1911.
- DOMERGUE, JULES. — La révolution économique et l'échéance de 1892. — Paris, 1890.
- DROZ, NUMA. — Essais économiques. — Genève, Paris, 1896.
- DUBOIS, A. — Histoire des doctrines économiques dans leurs rapports avec les faits et avec les institutions. — Paris, 1903.
- DULAC, ALBERT. — Agriculture et libre-échange dans le Royaume-Uni. Essai sur les conditions économiques de la production agricole sous un régime libre-échangiste. — Paris, 1903.
- DUNOYE, CHARLES. — Economie sociale. — Paris.
- EFFERTZ, OTTO. — Les antagonismes économiques. Intrigue, catastrophe et dénouement du drame social. — Paris, 1906.
- ELY, RICHARD T.; HESS, RALPH H.; LEITH, CHARLES H.; and NIXON CARBER, THOMAS. — The foundations of national prosperity. Studies in the conservation of permanent national resources. — New York, 1918.
- ÉSCALANTE, WENCESLAO. — Estudio sobre las relaciones del derecho con la economía política. — Bs. Aires, 1873 (tesis).
- ESCUADERO, BERNARDO. — Ensayo sobre economía política. — Madrid, (2 vls).
- ESTASÉN, PEDRO. — La protección y el libre cambio. Consideraciones generales sobre la organización económica de las nacionalidades y la libertad de comercio. — Barcelona, 1880.
- ESTASÉN, PEDRO. — Los orígenes de la vida económica. — Madrid, Barcelona, 1896.

- EXPOSICIÓN sobre el estado económico y financiero de la República Argentina. — Mensaje del P. E. sobre el arreglo de la deuda externa e interna exteriorizada. — B. Aires, 1893.
- FEER - HERZOG. — Cuestión monetaria. Conferencia monetaria promovida por el gobierno francés en 1869. — Bs. Aires, 1879.
- FERNÁNDEZ, ANTONIO. — Población e inmigración. Su desarrollo económico y su adaptación. — Bs. Aires, 1917 (tesis)
- FIGUEROA, FEDERICO y TIBILETTI, EDUARDO. — Breves apuntes de economía política. — B. Aires, 1890.
- FISHER, IRVING. — Economía política geométrica, o naturaleza del capital y de la renta. — Madrid.
- FISHER, IRVING. — De la nature du capital et du revenu. — Paris, 1911.
- FISHER, IRVING. — Elementary principles of economics. — New York, 1918.
- FISHER, IRVING. — The purchasing power of money. Its determination and relation to credit interest and crises. — New York, 1918.
- FITER E INGLES, JOSÉ. — Efemérides de la historia del comercio y de la industria. — Barcelona, 1898.
- FLOREZ ESTRADA, ALVARO. — Curso de economía política. — Oviedo, 1852.
- FOIGNET, RENÉ. — Manuel élémentaire d'économie politique. — Paris 1907.
- FOIGNET, RENÉ. — Manuel élémentaire d'économie politique. — Paris, 1911 (2 vols).
- FUNCK - BRENTANO, TH. — Economie politique. — Paris, 1887.
- GARBOULEAU, PAUL. — Eléments d'économie politique. — Paris, 1862.
- GARCÍA MÉROU, MARTÍN. — Apuntes económicos e industriales sobre los Estados Unidos. — Bs. Aires, 1905.
- GEORGE, DAVID LLOYD. — Los señores, la tierra y el pueblo. — Madrid.
- GARCÍA PATÓN, FEDERICO. — La fabricación de las monedas. — Madrid, 1903.
- GARNIER, F. J. — Le bimétalisme et l'agriculture. — Paris, 1903.
- GARNIER, JOSÉ. — Elementos de economía política. —
- GARNIER, JOSÉ. — Elementos de economía política. Nociones de estadística. — Madrid, 1870.
- GARNIER, JOSÉ. — Primeras nociones de economía política, social e industrial. Notas y comentarios estadísticos por Andrés Castelin. — Paris.
- GARNIER, JOSEPH. — Traité d'économie politique, sociale ou industrielle. Exposé didactique des principes et des applications de cette science et de l'organisation économique de la société. — Paris, 1868.
- GARRIGUET, L. — La propiedad. Tratado de economía social. — Madrid.
- GARRIGUET, L. — El trabajo. Tratado de economía social según los principios de la teología católica. — Madrid.
- GAUTIER, FERDINAND. — Chili et Bolivie. Etude économique et minière. — Paris, 1906 (2 ejs).
- GAY, V. — Economía política. — Valladolid (2 ejs).
- GEORGE, DAVID LLOYD. — Los señores, la tierra y el pueblo. — Madrid.
- GEORGE, ENRIQUE. — Progreso y miseria. Del origen de las crisis industriales y del aumento de la miseria al aumentar la riqueza. — Valencia (2 vols).
- GEORGE, ENRIQUE. — Protección y libre cambio. — Madrid.
- GEORGE, HENRY. — La ciencia de la economía política. — Madrid (2 ejs).
- GEORGE, HENRY. — La condición del trabajo. — Madrid.

- GEORGE, HENRY. — La cuestión de la tierra. — Madrid.
- GEORGE, HENRY. — El crimen de la miseria. — Madrid, 1916.
- GESELL, SILVIO. — La plétora monetaria de 1909 y la anemia monetaria de 1898. — B. Aires, 1909.
- GIDE, CARLOS. — Economía social. Las instituciones de progreso social. — Paris, Méjico, 1913 (2 ejs).
- GIDE, CHARLES. — La coopération. Conférences de propagande. — Paris, 1910.
- GIDE, CHARLES. — Les sociétés coopératives de consommation. — Paris, 1910.
- GIDE, CHARLES. — Economie sociale. Les institutions de progrès social. — Paris, 1912.
- GIDE, CHARLES. — Les sociétés coopératives de consommation. — Paris, 1910.
- GIDE, CHARLES. — La coopération. Conférences de propagande. — Paris, 1910.
- GIDE, CHARLES. — Economie sociale. Les institutions de progrès social. — Parisiocrates jusqu'à nos jours. — Paris, 1913.
- GIL y PABLOS, FRANCISCO. — Estudios sobre la moneda y los cambios. — Madrid, 1906 (2 ejs).
- GINI, CORRADO. — L'ammontare e la composizione della ricchezza delle nazioni. — Torino, 1914.
- GLAUGEAUD, ETIENNE. — Etude sur la monnaie de nickel. — Poitiers, 1911.
- GOBBI, ULISSE. — La società di mutuo soccorso. — Milano, 1909.
- GOBBI, ULISSE. — Trattato di economia. — Milano, 1917.
- GOLDEMBERG, M. G. — Libre échange et protection. — Paris, 1847.
- GOMES, F. L. — Essai sur la théorie de l'économie politique et de ses rapports avec la morale et le droit. — Paris, 1867.
- GONZÁLEZ, MARCIAL. — Estudios económicos. — Santiago de Chile, 1889.
- GRAZIANI, AUGUSTO. — Storia critica della teoria del valore in Italia. — Milano, 1889.
- GRILLON, ERNEST. — La question sociale. Le cheque barré. — Paris, 1890.
- GUYOT, IVES. — La science économique. — Paris, 1881.
- HANSEN, EMILIO. — La reforma monetaria. — Bs. Aires, 1906.
- HANSEN, EMILIO. — La moneda argentina. Estudio histórico. — Bs. Aires, 1916.
- HAUPT, OTTOMAR. — Arbitrages et parités. Traité des opérations de banque contenant les usages commerciaux, la théorie des changes et monnaies et la statistique monétaire de tous les pays du globe. — Paris, 1887.
- HAUPT, OTTOMAR. — Arbitrages et parités. Traité des opérations de banque contenant les usages commerciaux, la théorie des changes et monnaies, les dettes publiques et la statistique monétaire de tous les pays du globe. — Paris, 1894.
- HAYES, CARLTON. — British social politics. — Boston.
- HEREDIA, ADITARDO. — El sistema proteccionista en economía política. — Buenos Aires, 1876 (tesis).
- HEREDIA, ADOLFO. — El duro. — Estudio de los reales de a ocho españoles y de las monedas de igual o aproximado valor labradas en los dominios de la corona de España. — Madrid, 1914 (2 vls).
- HERRICK, CHEESMAN A. — History of commerce and industry. — N. York, 1918.
- HERVÉ, BAZIN F. — Traité élémentaire d'économie politique contenant l'étude de la législation économique et les statistiques officielles. — Paris, 1885.
- HERVÉ, BAZIN, F. — Tratado elemental de economía política que contiene el estudio de la legislación económica y las estadísticas oficiales. — Barcelona, 1897 (2 ejs).

- HERN, J. E. — *L'économie politique avant les physiocrates.* — Paris, 1867.
- IBÁÑEZ, MAXIMILIANO. — *La cuestión económica.* — Santiago de Chile, 1893.
- JOHNSON, JOSEPH FRENCH. — *Money and currency, in relation to industry, prices the rate of interest.* — Boston, New York.
- JONES, ROBERT. — *The nature and first principle of taxation.* — London, 1914.
- JOURDAN, ALFRED. — *Epargne et capital ou du meilleur emploi de la richesse. Exposé des principes fondamentaux de l'économie politique.* — Paris, 1879.
- JOURDAN, ALFRED. — *Cours analytique d'économie politique.* — Paris, 1882.
- JUSTO, JUAN B. — *Teoría y práctica de la historia.* — Bs. Aires, 1915.
- KAUFFMANN, E. — *Banknotes, Monnaie et arbitrages.* — Paris, 1908.
- KELLS INGRAM, JUAN. — *Historia de la economía política.* — Madrid (2 ejs).
- KEMMERER, EDWIN WALTER. — *Money and credit instruments in their relation to general prices.* — New York, 1909.
- KINLEY, DAVIS. — *Money. A study of the theory of the medium of exchange.* — New York, 1913.
- KOVALEWSKY, MAXIME. — *Le régime économique de la Russie.* — Paris, 1898.
- KOVALEWSKY, MAXIME. — *La France économique et sociale à la veille de la révolution. Les campagnes.* — Paris, 1909.
- LABRIOLA, ARTURO. — *La speculazione economica.* — Napoli, 1907.
- LABRIOLA, ARTURO. — *Il capitalismo. Lineamenti storici.* — Torino, 1910.
- LABRIOLA, ARTURO. — *Il valore della scienza economica. Introduzione a una critica dell'economia politica.* — Napoli, 1912.
- LAFARGUE, PAUL. — *Le déterminisme économique de Karl Marx.* — Paris, 1909.
- LAGOS, GARCÍA. — *Lecciones de economía política.* — Bs. Aires, 1897.
- LAIR, JOSEPH. — *Les lois sur l'intérêt examinées au point de vue d'économie politique, de l'histoire et du droit.* — Paris, 1864.
- LAMARCA, EMILIO. — *Apuntes para el estudio de la economía política.* — Buenos Aires, 1877.
- LAMAS, DOMINGO. — *Reforma monetaria. Investigación de la Cámara de diputados de la Nación.* — Bs. Aires, 1913 (2 ejs).
- LAMAS, PEDRO S. — *Aperçu économique et financier de l'Amérique latine ou guide des négociants, des banquiers et des émigrants de l'Europe.* — Paris, 1885.
- LANDRY, ADOLPHE. — *L'intérêt du capital.* — Paris, 1904.
- LANDRY, ADOLPHE. — *Manuel d'économie.* — Paris, 1908.
- LANÚS, ANACARSIS. — *Cuestión papel moneda. Serie de artículos publicados en « La Nación Argentina ».* — Bs. As., 1864.
- LAVANDEIRA, FRANCISCO. — *La ley de la población y la sociabilidad argentina. Disertación económico-social.* — Bs. Aires, 1870 (tesis).
- LAVELEYE, EMILIO. — *Economía política.* — Madrid (2 ejs).
- LAWs of the United States concerning money, banking and loans, 1778-1909. Compiled by A. T. Huntington and Robert J. Mawhinney. — Washington, 1910.
- LEBEAU, AUGUSTE. — *Condillac économiste.* — Paris, 1903.
- LEROY BEAULIEU, PAUL. — *Essai sur la répartition des richesses et sur la tendance à une moindre inégalité des conditions.* — Paris, 1888.
- LEROY BEAULIEU, PAUL. — *Compendio de economía política.* — Bs. Aires, 1893.
- LEROY BEAULIEU, PAUL. — *Compendio de economía política.* — Madrid.

- LESCURE, JEAN. — Des crises générales et périodiques de surproduction. — Paris, 1907.
- LESEINE, LÉOPOLD. — Introduction générale à l'étude de l'économie politique. — Paris.
- LE TOUZÉ, CHARLES. — Traité théorique et pratique du change, des arbitrages et des matières d'or et d'argent. — Paris, 1868.
- LEVASSEUR, E. — La question de l'or. Les mines de Californie et d'Australie; les anciennes mines d'or et d'argent; leur production; la distribution et l'emploi des métaux précieux; l'influence des nouvelles mines d'or sur la société; leur avenir; les problèmes qu'elles soulèvent; les réformes qu'elles provoquent. — Paris, 1858.
- LIEFMANN, ROBERT. — Cartells et trusts. Evolution de l'organisation économique. — Paris, 1914.
- LIPSON, E. — An introduction to the economic history of England. — London, 1915.
- LIST, RIEDRICH. — The national system of political economy. — London, 1916.
- LÓPEZ, JOSÉ FRANCISCO. — Relaciones económicas entre la República Argentina y la Alemania. Conferencia. — Paris, 1885.
- LÓPEZ, V.F. — Economía política. — Montevideo, 1864.
- LORDIER, CH. — Economie politique et statistique. — Paris, 1914.
- LORIA, ACHILLE. — La costituzione economica odierna. — Torino, 1899.
- LORIA, ACHILLE. — La synthèse économique. Etude sur les lois du revenu. — Paris, 1911.
- LORINE, ETEOCLE. — La Repubblica Argentina e i suoi maggiori problemi di economia e di finanza. — Roma, 1902 (2 vls).
- LUDLOW BOGART, ERNEST. — The economic history of the United States. — London, Bombay, 1917.
- LUDWELL MOORE, HENRY. — Economic cycles; their law and cause. — New York, 1914.
- LUMBROSO, GIACOMO. — Recherches sur l'économie politique de l'Egypte sous les lagides. — Turin, 1870.
- LUZZATTI, GIACOMO. — Prezzi ideali e prezzi effectivi. Note di studio sul valore della moneta in una economia di popolo. — Milano, 1896.
- LUZZATTI, GIACOMO. — Credito capitalistico e moneta nazionale. — Milano, 1897.
- MAC, CULLOCH. — Principes d'économie politique suivis de quelques recherches relatives à leur application et d'un tableau de l'origine et du progrès de la science. — Paris, 1863 (2 vls).
- MADRAZO, SANTIAGO, DIEGO. — Economía política. — Madrid, 1874-76 (2 vls).
- MARESCOTTI, ANGELO. — L'economia politica studiata col metodo positivo. — Bologna, 1878.
- MARSAL, A. — Des conventions monétaires et de l'union monétaire latine. — Paris, 1889.
- MARSHALL, ALFRED. — Principes d'économie politique. — Paris, 1906.
- MARSHALL, ALFRED. — Tratado de economía política. — Madrid, (3 vls.) (2 ejs).
- MARSHALL, ALFRED. — Elements of economics of industry being the first volume of elements of economics. — London, 1916.
- MARTÍN, ETIENNE. — Histoire financière et économique de l'Angleterre (1066-902). — Paris, 1912 (2 vls).

- MARTÍN Y HERRERA, FÉLIX. — Curso de economía política. — B. Aires, 1901 (vol. I).
- MARTÍN Y HERRERA, FÉLIX. — Curso de economía política. — B. Aires, 1909-12 (2 vls)
- MARTNER, DANIEL. — Nuestros problemas económicos. El tráfico nacional. — Santiago de Chile, 1918.
- MARX, CARLOS. — El capital. Crítica de la economía política. Traducido por Juan B. Justo. — Madrid, 1898.
- MARX, CARLOS. — El capital. Crítica de la economía política. Traducido por Juan B. Justo. — Bs. Aires, 1918.
- MARX, CARLOS. — El capital. Versión española de T. Alvarez. — Valencia.
- MARX, KARL. — Le capital. Résumé et accompagné d'un aperçu sur le socialisme scientifique, par Gabriel Deville. — Paris.
- MÁSPERO CASTRO, ANDRÉS. — País rico, pueblo y gobierno pobres. Estudio económico social sobre la situación actual en la República Argentina. — Buenos Aires, 1917.
- MASSLOW, PIERRE. — L'évolution de l'économie nationale. Introduction à la sociologie et à l'économie politique. — Paris, 1914.
- MASSON FORESTIER, LIONEL. — Les caisses de conversion et la réforme monétaire en Argentine et au Brésil. — Paris, 1913.
- MAUNIER, RENÉ. — L'origine et la fonction économique des villes. — Paris, 1910.
- MÉLIOT, M. et A. — La monnaie, le change, l'arbitrage, le crédit. — Paris, 1908.
- MENDOZA (Prov. de). — Contribución al estudio de los problemas económicos, agrícolas e industriales de la provincia. — Mendoza, 1917.
- MENIER. — Atlas de la production de la richesse. — Paris, 1878.
- MICHEL, GEORGES. — Leon Say. Sa vie, ses oeuvres. — Paris, 1900.
- MILLE, JÉRÔME. — G. F. Le Trosne (1728-1780). Etude économique, fiscale et politique. — Paris, 1905.
- MINGHETTI, M. — Des rapports de l'économie publique avec la morale et le droit. — Paris, 1863.
- MITRE, BARTOLOMÉ. — Arengas. Colección de discursos políticos, literarios y económicos, proclamas, alegatos in voce, oraciones fúnebres y alocuciones parlamentarias pronunciadas desde 1849, seguida de apuntes biográficos del autor, por el Dr. Adolfo Lamarque. — Bs. Aires, 1875.
- MOLINARI, M. G. DE. — Cours d'économie politique. — Bruxelles, Leipzig et Paris, 1863 (2 vls).
- MOLINARI, M. G. DE. — Le mouvement socialiste et les réunions publiques avant la révolution du 4 de septembre 1870 suivi de la pacification des rapports du travail. — Paris, 1872.
- MOLINARI, M. G. DE. — La morale économique. — Paris, 1888.
- MOLINARI, M. G. DE. — Notions fondamentales d'économie politique et programme économique. — Paris, 1891.
- MONGREDIEN, AUGUSTO. — Historia del movimiento librecambista en Inglaterra. — Buenos Aires, 1902.
- MORENO, MARIANO. — Escritos políticos y económicos. — Bs. Aires, 1915.
- MORES, JACQUES. — L'emploi des mathématiques en économie politique. — Paris, 1915 (2 ejs).
- MUGUERZA y SAENZ, SIMEÓN. — República Argentina. Su vida económica; comercio general; en especial con España, Francia e Inglaterra; presente y porvenir del comercio hispano-argentino. — Barcelona.

- MUJICA FARIAS EDUARDO. — Economía bancaria y monetaria. — B. Aires, 1914. (3 ejemplares).
- NATHAN, NATHANIEL. — Economic heresies. — Boston and New York, 1909.
- NEARING, SCOTT and WATSON, FRANK D. — Economics. — New York, 1915.
- NEUMANN, KLEINWAECHTER, NASSE, WAGNER, MITHOF y LEXIS. — Economía. Versión española de A. Buylla (2 ejs).
- NEVILLE KEYNES, JOHN. — The scope and method of political economy. — London, 1917.
- NEWTON, RICARDO y LLERENA, JUAN. — Viajes y estudios de la comisión argentina sobre la agricultura, ganadería, organización y economía rural en Inglaterra, Estados Unidos, Australia. — Bs. Aires, 1882 (2 vls).
- NICCOLI, V. — Cooperative rurali di credito, di lavoro, di produzione, di mutuo soccorso, di consumo, di acquisto di materie prime, di vendita, di prodotti agrarie. — Milano, 1909.
- NOEL, OCTAVE. — Principes d'économie politique et sociale. — Paris, 1912 (2 vls).
- NOGARO, BERTRAND. — Eléments d'économie politique. Production, Circulation, Reparation, Consommation, Doctrines. — Paris, 1913-1914 (2 vls).
- NOGARO, BERTRAND. — Eléments d'économie politique. Reparation. Consommation. Doctrines. — Paris, 1914.
- NOGARO, B. et OUALID, W. — L'Evolution du commerce, du crédit, des transports depuis cent cinquante ans. — Paris, 1914.
- NOUVION, GEORGES DE. — Monopole et liberté. Frederic Bastiat. Sa vie, ses oeuvres, ses doctrines. — Paris, 1905.
- NOVICOW, J. — El problema de la miseria y los fenómenos económicos naturales. — Madrid, 1915.
- OLÓZAGA y BUSTAMANTE, JOSÉ MARÍA. — Economía política. — Madrid, 1885 (2 vls).
- OPPENHEIMER, FRANZ. — L'Economie pure et l'économie politique. — Paris, 1914 (2 volúmenes).
- OSORIO, ANTONIO. — Théorie mathématique de l'échange. — Paris, 1913.
- OTT, A. — Traité d'économie sociale ou l'économie politique coordonnée au point de vue du progrès. — Paris, 1892 (2 vls).
- PALACIOS PUIG, CARLOS. — Contribución al estudio de los problemas económicos de la República Argentina. El conflicto europeo y nuestra crisis. Bs. As, 1917.
- PANTALEONI, MAFFEO. — Scritti varii di economia. — Milano, Palermo, Napoli, 1904-1909 (2 vls).
- PANTALEONI, MAFFEO. — Principios de economía política. Traducción de Luis Roque Gondra. — Bs. As., Madrid, 1918 (5 ejs).
- PARETO, VILFREDO. — Manuel d'économie politique. — Paris, 1909 (2 ejs).
- PARETO, VILFREDO. — Biblioteca di storia economica. — Milano, (8 vls).
- PARKER WILLIS, HENRY. — A history of the latin monetary union. A study of international action. — Chicago, 1901.
- PATTEN, SIMÓN N. — Los fundamentos económicos de la protección. — Barcelona, 1907.
- PELLIZA, MARIANO A. — Dos cuestiones económicas. Nuestro comercio con los Estados Unidos: reforma económica. Un problema social: penitenciarías. — Buenos Aires, 1873.
- PÉREZ REQUEIJO, RAMÓN. — Economía monetaria. — Valladolid.

- PÉREZ REQUEIJO, RAMÓN. — Economía monetaria. — Santander, 1911.
- PERIN, CARLOS. — Los economistas, los socialistas y el cristianismo. — Madrid, 1850.
- PERISSAT, PAUL. — Entretiens familiers sur l'économie rurale a l'usage de l'enseignement professionnel, agricole, industriel et commercial suivis d'un vocabulaire de l'économie rurale. — Paris, 1862.
- PERRIS, GEORGE HERBERT. — The industrial history of modern England. — New York, 1914.
- PESCH, P. HEINRICH. — Tratado de economía nacional. — Madrid, (2 vls).
- PETTY, WILLIAM. — Les oeuvres économiques. — Paris, 1905 (2 vls).
- PICARD, ALFRED. — Le bilan d'un siècle, 1801 - 1900. — Paris, 1906 (6 vls).
- PIERNAS HURTADO, J. — Vocabulario de la economía. — Zaragoza, 1882.
- PIERNAS HURTADO, J. — Vocabulario de la economía. — Barcelona.
- PIERNAS HURTADO, J. — Principios elementales de la ciencia económica. — Madrid, 1903.
- PIERSON, N. G. — Principles of economics. — London, 1913 - 1912 (2 vls).
- PIGOU, A. C. — Wealth and welfare. — London, 1912.
- PLAZA, VICTORINO DE LA. — Estudio sobre la situación política, económica y constitucional de la República Argentina. — Bs. Aires, 1903.
- PRATT, SERENO S. — The work of wall street and account of the functions, methods and history of the New York money and stock markets. New Kork and. — London, 1917.
- PROUDHON, P. J. — Sistema de las contradicciones económicas, o filosofía de la miseria. — Madrid, 1870 - 1872 (2 vls).
- PROUTEAUX, ALBERT. — Principes d'économie industrielle. — Paris, 1888.
- QUESADA, SIXTO J. — Lecciones de economía política y finanzas. — B. Aires, 1905.
- RAFFALOVICH, ARTHUR. — Le marché financier, 1891 - 1913. — Paris, (21 vls).
- RAFFALOVICH, ARTHUR. — Trusts, cartels et syndicats. — Paris, 1903.
- RAMBAUD, JOSEPH. — Economie politique. — Paris, Lyyon, 1895.
- RAMBAUD, JOSEPH. — Histoire des doctrines économiques. — Paris, Lyon, 1899.
- RAND, BENJAMÍN. — Selections illustrating economic history since the seven year's war. — New York, 1911.
- REINHEIMER, HERMANN. — Evolution by co-operation. A study in bio-economics. — New York, London, 1913.
- RICCI, UMBERTO. — Il capitale. Saggio di economia teoretica. — Torino, 1910.
- RICHELOT, ENRIQUE. — Una revolución en economía política. Exposición de las doctrinas de M. Macleod. — Bs. Aires, 1876.
- RIGNANO, EUGENIO. — Di un socialismo in accordo colla doctrina economica liberale. — Torino, 1901.
- RIPLEY, WILLIAM Z. — Trusts, pools and corporations, — Boston, New York, Chicago.
- RIVAS MORENO, FRANCISCO. — La cooperación agrícola en el extranjero. — Madrid, 1906.
- RIVET, FÉLIX. — Des rapports du droit et de la législation avec l'économie politique. — Paris, 1864.
- RIVET, FÉLIX. — Influence des idées économiques sur la civilisation. — Paris, 1870.
- RODBERTUS JAGETZOW, KARL. — Le capital. — Paris, 1904.
- RÓDRÍGUEZ DEL BUSTO, FRANCISCO. — El proteccionismo en la República Argentina. — Bs. Aires, 1904.

- RODRÍGUEZ DEL BUSTO, FRANCISCO. — Problemas económicos y financieros. — Córdoba, 1905 (2 ejs).
- ROGER, RENÉ. — La Colombie économique. — Paris, 1914.
- ROGERS SEAGER, HENRY. — Principles of economics. — New York.
- ROJO, NEMECIO. — Libertad de cambios. — Bs. Aires, 1865 (tesis), (2 ejs).
- RONDELET, ANTONIN. — Du spiritualisme en économie politique. — Paris, 1860.
- ROSCHER, GUILLAUME. — Principes d'économie politique. — Paris, (2 vls).
- ROSCHER, W. — Recherches sur divers sujets d'économie politique. — Paris, 1872.
- ROSSI, P. — Cours d'économie politique. — Paris, 1854 (4 vls).
- RUIZ GUIÑAZÚ, ENRIQUE. — Las fuerzas perdidas en la economía nacional. — Buenos Aires. 1917.
- RUMELIN, G. — Problèmes d'économie politique et de statistique. — Paris, 1896.
- SAGRA RAMÓN DE LA. — Lecciones de economía social. — Madrid.
- SAINT LEÓN, E. MARTÍN. — Carteles y trusts. — Madrid.
- SALVÁ, MELCHOR. — El salario y el impuesto. — Madrid, 1881.
- SALVÁ, MELCHOR. — Investigación acerca del capital. Memoria. — Madrid, 1884.
- SALVIOLI, G. — Le capitalisme dans le monde antique. Etudes sur l'histoire de l'économie romaine. — Paris, 1906.
- SANDELIN, A. — Répertoire général d'économie politique ancienne et moderne. La Haya, 1846-1848 (6 vls).
- SANZ y ESCARTIN, EDUARDO. — La cuestión económica: nuevas doctrinas. Socialismo de Estado. Crisis agrícola. Protección arancelaria. — Madrid, 1890 (2 ejemp).
- SAY, JEAN BAPTISTE. — Cours complet d'économie politique pratique. — Paris, 1840.
- SAY, JEAN BAPTISTE. — Oeuvres diverses; contenant: catéchisme d'économie politique, fragments et opuscules inédits, correspondance générale. — Paris, 1848.
- SAY, JUAN BAUTISTA. — Tratado de economía política o exposición sencilla del modo con qué se forman, se distribuyen y se consumen las riquezas. — Madrid, 1821 (4 vls).
- SAY, LEÓN. — Economie sociale. — Paris, 1891.
- SCHMOLLER, GUSTAVO. — Política social y economía política. — Barcelona, 1905 (2 ejemplares).
- SCHMOLLER, GUSTAVE. — Principes d'économie politique. — Paris, 1905 (5 vls).
- SCOTT, WILLIAM A. — Money and banking. — New York, 1916.
- SEEBER, FRANCISCO. — Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Perú, Bolivia y Paraguay. Estudios comparativos geográficos, étnicos, económicos, financieros y militares. — Bs. Aires, 1903.
- SEEBER, FRANCISCO. — Great Argentina. Comparative studies between Argentina, Brasil, Chile, Perú, Uruguay, Bolivia and Paraguay. — Bs. Aires, 1904.
- SELIGMAN, EDWIN R. A. — Principles of economics. — New York, 1916.
- SELIGMAN, EDWIN R. A. — La interpretación económica de la historia. — Madrid.
- SHIELD NICHOLSON, J. A. — Treatise on money and essays on monetary problems. — London, 1897.
- SIDWICK, HENRY. — The principles of political economy. — London, 1901.
- SIMONIN, L. — L'or et l'argent. — Paris, 1877.
- SMART, WILLIAM. — Economic-annals of the nineteenth century, 1801-1830. — London, 1910-1917 (2 vls).

- SMITH, ADAM. — Recherches sur la nature et les causes de la richesse des nations. — Paris, 1881 (2 vls).
- SMITH PESHINE, E. — Manuel d'économie politique. — Paris, 1854 (2 ejs).
- SOCIEDAD económica de Madrid. — Memorias. — Madrid, 1780 (2 vls).
- STANLEY JEVONS, W. — La monnaie et le mécanisme de l'échange. — Paris, 1877.
- STANLEY JEVONS, W. — Money and the mechanism of exchange. — New York, 1903.
- STUART-MILL, JOHN. — Principes d'économie politique avec quelques-unes de leurs applications à l'économie sociale. — Paris, 1861 (2 vls).
- SUBERCASEAUX, GUILLERMO. — Cuestiones fundamentales de economía política teórica. — Santiago de Chile, 1907.
- SUBERCASEAUX, GUILLERMO. — El papel moneda. — Santiago de Chile, 1912.
- SUMNER, WILLIAM G. — A history of american currency with chapters on the english bank restriction and austrian paper money. — New York.
- SUPINO, CAMILLO. — La borsa e il capitale improduttivo. — Milano, 1898.
- SUPINO, CAMILLO. — Il mercato monetario internazionale. — Milano, 1910.
- SUPINO, CAMILLO. — La navigazione dal punto di vista economico. — Milano, 1913.
- SUPINO, CAMILLO. — Principii di economia politica. — Napoli, 1914.
- SZEMBEK, ALEXANDRE (Compte). — Les associations économiques des paysans polonais sous la domination prussienne. — Lille, Paris, Lyon.
- TAUSSIG, F. W. — Wages and capital. — New York, 1900.
- TAUSSIG, F. W. — Wages and capital. — New York and London, 1915.
- TAUSSIG, F. W. — Principles of economics. — New York, 1917 (2 vls).
- THÉRY, EDMOND. — Les réformes économiques nécessaires. — Paris, 1886.
- THÉRY, EDMOND. — La crise des changes. La baisse de l'argent et ses conséquences, la situation monétaire du monde, le bimétalisme universel. Paris, 1894.
- THÉRY, EDMOND. — Réfutations des objections formulées contre le bimétalisme international. — Paris, 1896.
- THÉVENIN, EVARISTO. — Cours d'économie industrielle contenant: Garnier: Question que l'économie industrielle. Baudrillart: Le capital. Horn: Les machines. Batbié: Du travail et du salaire. Levasseur: Les corporations et la liberté du travail. — Paris, 1866 (2 vls).
- THOROLD ROGERS, JAMES E. — Sentido económico de la historia. — Madrid.
- THOROLD ROGERS, JAMES E. — A history of agriculture and prices in England from the year after the Oxford parliament (1259) to the commencement of the continental war (1793). — Oxford, 1866-1902 (8 vls).
- THOROLD ROGERS, JAMES E. — The industrial and commercial history of England. — New York, London, 1892.
- TONIOLO, JOSÉ. — Economía social. — Madrid (2 vls).
- TORINO, DAMIÁN M. — Estudios económicos. — San Martín, B. Aires, 1914-17 (2 vls).
- TORREMBÓ CODER, JOSÉ. — Instituciones de economía social. Cooperativas, mutualidades y sindicatos. — Barcelona.
- TRENTESAUX, PAUL. — Etude sur les rentes. — Paris, 1877.
- TRESPIOLI, GINO. — Manuale di scienza giuridiche ed economiche. — Milano, 1918.
- TWINING HADLEY, ARTHUR. — Economics. An account of the relations between private property and public welfare — New York and London.
- URIEN, CARLOS M. y COLOMBO, EZIO. — La República Argentina en 1910. Estudio histórico, físico, político, social y económico. (Publicación hecha bajo los auspi-

- cios de la comisión del centenario de la independencia argentina y de la Junta de historia y Numismática Americana). — Bs. Aires, 1910 (2 vls).
- VALVERDE, ANTONIO L. — Compendio de historia del comercio. — Madrid, 1915.
- VANDERVELDE, EMILE. — La coopération neutre et la coopération socialiste. — Paris, 1913.
- VARELA, RUFINO. — Oro?, ó plata y oro? — Bs. Aires, 1876 (2 ejs).
- VIALLES, PIERRE. — La consommation et les crises économiques. — Paris, 1903.
- VIDAURRE y ORUETA, CLEMENTE. — Economía política. — Tolosa, 1892 (2 vls).
- VIDAURRE y ORUETA, CLEMENTE. — Economía política. — Bilbao, 1895 (3 vls).
- VIDELA, FEDERICO. — La mutualidad en la industria rural. — Bs. Aires, 1906 (tesis).
- VIGANÓ, FRANCESCO. — L'ouvrier coopérateur ou traité d'économie populaire avec des dialogues sur la coopération, des statuts des probes pionniers de Rochdale et d'un banque populaire. — Paris, 1881.
- VILLENEUVE-BARGEMONT, ALBAN DE. — Economie politique chretienne, ou recherches sur la nature et les causes du pauperisme en France et en Europe, et sur les moyens de le soulager et de le prevenir. — Bruxelles, 1837.
- VILLENEUVE, ALBAN DE. — Histoire de l'économie politique. — Bruxelles, 1839.
- VILLEY, EDMOND. — Traité élémentaire d'économie politique et législation économique. — Paris, 1885.
- VILLEY, EDMOND. — Economie politique. — Paris, 1905.
- VIRGILII, F. e GARIBALDI, C. — Introduzione alla economia matematica. — Mil. 1899.
- WAGNER, ADOLPH. — Les fondements de l'économie politique. — Paris, 1904 (5 vls).
- WALKER, FRANCIS A. — Political economy. — New York.
- WALRAS, LEÓN. — Economie politique pure ou théorie de la richesse sociale. — Lausanne, Paris, Leipzig, 1896.
- WELLS, DAVID AMES. — The theory and practice of taxation. — New York and London, 1911.
- WHITE, HORACE. — Money and banking. — Boston.
- WITHERS, HARTLEY. — The meaning of money. — New York, 1916.
- WÓŁOWSKI, L. — L'or et l'argent. — Paris, 1870.
- WORMS, EMILE. — Economie politique. — Paris, 1880.
- ZAWADZKI, WL. — Les mathématiques appliquées a l'économie politique. — Paris, 1914.
- ZEBALLOS, E. S. — Le crédit et le régime hypothécaire de la République Argentine et dans le nouveau monde. Etude économique et de législation comparée. — Bruxelles, 1909 (2 ejs).

FINANZAS

- ACEVEDO, EDUARDO. — Historia económica y financiera de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo, 1913 (2 vls).
- AGOTE, PEDRO. — Crédito público nacional. Informes sobre la deuda pública, bancos, emisiones de papel, acuñación de monedas y presupuestos y leyes vigentes de la nación y de las provincias, desde el año 1881 hasta 1888. — Buenos Aires 1881-1889 (7 vls).

- AGOTE, PEDRO. — Demostración gráfica de la deuda pública, bancos, impuestos y acuñación de moneda de la República Argentina. — 1887.
- ALCORTA, AMANCIO. — Estudio sobre el curso forzoso. — Bs. As., 1880.
- ALESSIO, GIULIO. — Saggio sul sistema tributario in Italia e suoi effetti economici e sociali. — Torino, 1883 (2 vls).
- ALLIX, EDGARD. — *Traité élémentaire de science des finances et de législation financière française.* — Paris, 1912.
- ALVAREZ DE TOLEDO, RAMÓN. — Estudios económicos y sociales. Informaciones. — Bs. Aires, 1910-1913 (2 vls).
- AMAGAT. — *Les emprunts et les impôts de la rançon de 1871.* — Paris, 1889.
- ARAYA, PERFECTO. — Impuesto a la renta. Seguida del texto de la ley francesa y norteamericana. — Bs. Aires, 1918.
- ARMITAGE-SMITH, G. — *Principles and methods of taxation.* — New York, 1906.
- ASH, MARK and WILLIAM. — *The United States internal revenue laws.* N. York, 1899.
- AUPETIT, A.; BROCARD, L.; ARMAGNAC, J.; DELAMOTTE, C. et AUBERT, S. — *Les grands marchés financiers.* France (Paris et province), Londres, Berlin, New York. — Paris, 1902.
- AVELLANEDA, MARCO AURELIO. — *Unidad monetaria.* — Bs. Aires, 1905 (tesis).
- AVELLANEDA, RISTÁN. — *Finanzas.* — Córdoba, 1904 (3 vls).
- BALBIN, F. L. — *La crisis, 1873-1875.* — Buenos Aires, 1877.
- BARROS, ALVARO. — *Actualidad financiera de la República Argentina.* — Buenos Aires, 1875.
- BASTABLE, C. F. — *Public finance.* — London, 1917.
- BECÚ, TEODORO. — *Impuestos al mayor valor de la propiedad inmueble. Su aplicación en la República Argentina.* — Bs. Aires, 1914 (tesis).
- BIANCO, JOSÉ. — *La crisis. Nacionalización del capital extranjero.* — B. Aires, 1916.
- BIBLIOTECA DEGLI ECONOMISTI. — *Collezione delle piú importanti produzioni di economia politica, finanze, banche, etc., 1.ª a 5.ª serie.* — Torino (71 vls).
- BOADA, TOMÁS y SUBIRANA, JOSÉ. — *El numismático universal que contiene los sistemas monetarios vigentes en oro y plata de todos los países civilizados del mundo.* — Buenos Aires, 1907.
- BOGART, ERNEST L. — *Financial history of Ohio.* — Urbana, Champaign, Illinois, 1912.
- BOLIVIA (República de). — *Presupuesto general para 1918.* — La Paz, 1918.
- BOLIVIA (República de). — *Apéndice de la memoria del ministerio de Hacienda de 1918.* — La Paz, 1918.
- BOLLES, ALBERT. — *Historia de los Estados Unidos.* — Bs. Aires, La Plata, 1887 (2 volúms).
- BOMBOY, RENÉ. — *L'impôt sur le revenu en Prusse.* — Paris, 1908.
- BONARDI, EZIO. — *Borsa e valori pubblici.* — Milano, 1915.
- BOUCARD, MAX et JÉZE, GASTON. — *Eléments de la science des finances et de la législation financière française.* — Paris, 1902 (2 vls).
- BOUCHARD, L. — *Système financier de l'ancienne monarchie.* — Paris, 1891.
- BOURGUIN, MAURICE. — *La mesure de la valeur et la monnaie.* — Paris, 1896.
- BRAÑAS, ALFREDO. — *Curso de hacienda pública general y española.* — Santiago, 1896.

- BRAZIL (Estados Unidos do). — Directoria da receita publica do thesouro nacional. Estatistica geral dos impostos de consumo, 1915-1917. — Río de Janeiro, 1917-1919.
- BRAZIL (Estados Unidos do). — Ministerio da fazenda. Relatorio, 1917-1918. — Río de Janeiro, 1918-1919 (5 vls).
- BUNGE, ALEJANDRO E. — Riqueza y renta de la Argentina. Su distribución y su capacidad contributiva. — Bs. Aires, 1917 (2 ejs).
- BURTON, THEODORE E. — Financial crises and periods of industrial and commercial depression. — New York and London, 1917.
- CAILLAUX, J. — Los impuestos en Francia. — Madrid, (3 vls).
- CALDERÓN, FORTUNATO. — El curso forzoso. Refutación de la teoría de M. Leroy Beaulieu. — Bs. Aires, 1880 (tesis).
- CALMON, A. — Histoire parlementaire des finances de la monarchie de Juillet. — Paris, 1895-1899 (4 vls).
- CALÓGERAS, J. P. — La politique monétaire du Brésil. — Río de Janeiro, 1910.
- CAMACHO, JUAN. — Reformas jurídicas en el ministerio de hacienda. — Madrid 1886.
- CARBIA, RÓMULO D. — Gravámenes al comercio colonial en el Río de la Plata (Contrarréplica al señor Levillier). — Bs. Aires, 1916.
- CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN. — Comisión especial. Proyectos financieros y estudios monetarios. Unidad monetaria Argentina (ley N.º 1.130) Encuesta. — Bs. Aires, 1910-1911 (5 vls).
- CARBONELL, CAYETANO. — Orden y trabajo. Exposición comentada de las leyes de residencia, ciudadanía argentina, inmigración y desembarco, derecho de reunión, conversión, descanso dominical, juegos de azar, trabajo de las mujeres y niños, anarquismo, huelgas, arbitraje en los conflictos industriales, retiro y seguros de obreros, código del trabajo, etc., etc. Antecedentes, proyectos, trabajos y estudios diversos de carácter económico y social con juicios críticos del autor. — Bs. Aires, 1910 (2 vls).
- CARNEGIE, ANDREW. — The empire of business. — London and New York, 1912.
- CAVAIGNAC, GODEFROY. — Pour l'impôt progressif. — Paris, 1895.
- CAVALCANTI, AMARO O. — O meio circulante nacional. Resenha e compilação chronologica de legislação e de factes, 1808 a 1866. — Río de Janeiro, 1893.
- CLAMAGERAN, J. J. — Etudes politiques, économiques et financières. — Paris, 1904.
- CLEVELAND, FREDERICK A. — And Wilbur Powell, Fred. Railroad finance. — New York and London, 1912.
- COLOBRES, EDUARDO L. — Leyes de emergencia de Alemania; años 1914-1916. — Buenos Aires, 1918.
- COMISIÓN REVISORA DE LAS LEYES ADUANERAS. — Estudios e informes. Proyecto de reformas a la tarifa de avalúos y a la ley de aduana para 1908. — Buenos Aires, 1907 (P. O.) (2 vls).
- COMISIÓN REVISORA DE LAS LEYES ADUANERAS. — Proyecto de reformas a la ley de aduana para 1908. Informe del presidente de la comisión. — Buenos Aires, 1907 (2 ejs).
- CORBELLÁ ABERANY, EDUARDO. — Teoría económica de los impuestos y su aplicación a la transformación racional de los que figen en España. — Barcelona, 1914.
- CORRIENTES (Provincia de). — Memoria de hacienda e instrucción pública, 1914-16. — Corrientes (3 vls).

- CORTE ENNA, GIUSEPPE. — Elementi di scienza delle finanze. — Milano, 1912.
- COSSA, EMILIO. — La teoria dell'imposto. — Milano, 1902.
- COSSA, LUIGI. — Premiers elements de la science des finances. — Paris, 1908.
- COSSA, LUIGI. — Primi elementi di scienza delle finanze. — Milano, 1909.
- COSTES, H. — Notes et tableaux pour servir a l'étude de la question monétaire. — Paris, 1884 (2 ejs).
- CRUZ, JUAN CARLOS y PICO, PAULINO. — Curso de finanzas. — Bs. Aires, 1894 (2 vls).
- CUCHEVAL CLARIGNY, M. — Les finances de l'Italia, 1866-1885. — Paris.
- CUESTIÓN MONETARIA (La). — Artículos de « El Diario ». — Bs. Aires, 1899.
- CUESTIÓN monetaria en la República Argentina. — Buenos Aires, 1905.
- DANA NOYES, ALEXANDER. — Forty years of american finance. A short financial history of the government and people of the United States since the civil war, 1865-1907. — New York and London.
- D'AUDIFFRET, M. — Système financier de la France. — Paris, 1863-1870 (6 vls).
- DELGADO, MARTÍN ELEUTERIO. — Estudio sobre política y administración financiera. — Madrid, 1887.
- DÉSERT, ENOCH. — Traité théorique et pratique de l'émission de la monnaie fiduciaire. — Paris, 1882.
- DEUDA pública exterior de la nación y las provincias. — 1822-1886.
- DEVILLE, FRANÇOIS. — Les contrôles financières internationaux et la souveraineté de l'état. — Saint Nicolás, 1912.
- DEWEY, DAVIS RICH. — Financial history of the United States. — New York, 1915.
- DODD, AGNES F. — History of money in the British Empire and United States. — New York, Bombay and Calcuta, 1911.
- DUBREUIL, ADRIEN. — Bourse et finance. — Paris, 1914.
- ECUADOR (República del). — Ministerio de Hacienda. Boletín d estadística comercial y de la hacienda pública, 1912. — Quito, 1914.
- ELÍAS, MANUEL A. — Bolivia. Finanzas prácticas. Leyes orgánicas, de presupuesto. Bancos. Cheques. Tratados y convenciones comerciales. Consulados. — La Paz, 1915.
- ESQUIROU DE PPARIEU, M. — Histoire des impôts généraux sur la propriété et le revenu. — Paris, 1856.
- ESQUIROU DE PARIEU, M. — Traité des impôts, considerés sous le rapport historique, économique et politique en France et a l'étranger. — Paris, 1862.
- EXPOSICIÓN sobre el estado económico y financiero de la República Argentina. — Mensaje del P. E. sobre el arreglo de la deuda externa e interna exteriorizada. — Bs. Aires, 1893.
- FACHAN, J. M. — Historique de la rente française et des valeurs du trésor. Système de Law. Caisse d'escompte. Banque de France. — Paris, Nancy, 1904.
- FACHAN, J. M. — Finances féodales. — Paris, 1909.
- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS. — Recursos y gastos de la nación. Trabajo de seminario realizado bajo la dirección del señor profesor Dr. Ernesto J. Weigel Muñoz en el año 1915. — Bs. Aires, 1917 (4 ejs).
- FEER HERSOG. — Cuestión monetaria. Conferencia promovida por el gobierno francés en 1869. — Bs. Aires, 1879.
- FERNÁNDEZ ROMERO, M.; CALÓGERO HIRAM, G., y ARÉVALO, ALBERTO. — Finanzas y contabilidad de la municipalidad del Rosario (informe técnico). — Buenos Aires, 1913.

- FLORA, FEDERICO. — Ciencia de la hacienda. — Madrid, 1906 (2 vols).
- FORTINHO, J. DA C. — Los impuestos y la industria. Capital fijo y fluctuante. — Montevideo, 1878.
- GANDILLOT, R. — Principes de la science des finances. — Paris, (3 vols).
- GARELLI, ALESSANDRO. — Le imposte nello stato moderno. — Milano, 1903.
- GARNIER, JOSEPH. — Eléments de finances suivis de éléments de statistique de la misère, l'association et l'économie politique. — Paris, 1858.
- GESSELL, SILVIO. — La plétora monetaria de 1909 y la anemia monetaria de 1898. — Bs. Aires, 1909.
- GLAUGEAUD, ETIENNE. — Etude sur la monnaie de nikel. — Poitiers, 1911.
- GOMEL, CHARLES. — Les causes financières de la révolution française. Les ministères de Turgot et de Necker. — Paris, 1892.
- GRAZIANI, AUGUSTO. — Istituzioni di scienza delle finanze. — Torino, 1897.
- GRAZIANI, AUGUSTO. — Istituzioni di scienza delle finanze. — Torino, 1911.
- GRILLON, ERNEST. — La question sociale. Le cheque qarré. — Paris, 1890.
- HANSEN, EMILIO. — La reforma monetaria. — Buenos Aires, 1906.
- HANSEN, EMILIO. — Estudio crítico de las medidas financieras del gobierno argentino. — Buenos Aires, 1914.
- HANSEN, EMILIO. — La moneda argentina. Estudio histórico. — Bs. Aires, 1916.
- HELLY, HENRY. — Manuel des impots. — Paris, 1912.
- HEREDIA, MANUEL J. — Impuesto de aduana. — Bs. Aires, 1875 (tesis).
- HUMBERT, GUSTAVE. — Essai sur les finances et la comptabilité publique chez les Inglaterra. — Montevideo, 1913.
- HIRAM POZZO, J. y RODRIGUEZ ANIDO, F. — Digesto de hacienda de la República Argentina. — Bs. Aires, 1904.
- HUMBERT, GUSTAVE. — Essai sur les finances et la comptabilité publique chez les romains. — Paris, 1886.
- INFORME presentado por el P. E. N. al congreso nacional, sobre la deuda pública reconocida hasta el 31 de marzo de 1869. — Bs. Aires, 1869.
- INFORME presentado por el P. E. N. al congreso nacional, sobre la deuda pública reconocida hasta el 31 de marzo de 1870. — Bs. Aires, 1870.
- JÉZE, GASTON. — Cours élémentaire de science des finances et de législation financière française. — Paris, 1909.
- JÉZE, GASTON. — Traité de science des finances. Le budget. — Paris, 1910.
- JÉZE, GASTON. — Les finances de guerre de l'Angleterre. — Paris, 1915.
- JONES, ROBERT. — The nature and first principle of taxation. — London, 1914.
- JOSAT, J. — Le ministère des finances. Son fonctionnement, suivi d'une étude sur l'organisation générale des autres ministères. — Paris, 1883.
- KINLEY, DAVID. — The independent treasury of the United States and its relations of the banks of the country. — Washington, 1910.
- LACAVA, P. — La finanza locale in Italia. — Torino, 1896.
- LAMAS, DOMINGO. — Reforma monetaria. Investigación de la Cámara de diputados de la nación. — Bs. Aires, 1913 (2 ejs).
- LAMAS, PEDRO S. — Aperçu économique et financier de l'Amérique latine ou guide des negociants, des banquiers et des émigrants de l'Europe. — Paris, 1885.
- LANUS, ANACARSIS. — Cuestión papel moneda. Série de artículos publicados en « La Nación Argentina ». — Bs. Aires, 1864.

- LAUGHLIN, J. LAURENCE. — Credit of nations. A study of the european war. — New York, 1918.
- LAWs of the United States concerning money, banking, and loans, 1778 - 1909. Compiled by A. T. Huntington and Robert J. Mawhinney. — Washington, 1910.
- LEROY BBEAULIEU, PAUL. — Traité de la science des finances. — Paris, 1906 (2 vls).
- LESCANO, REMIGIO. — Curso forzoso. — Bs. Aires, 1876 (tesis).
- LEY de presupuesto general de la República Argentina para los ejercicios de 1875, 1882, 1884, 1898, 1902, 1905, 1906, 1907, 1909, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916 y 1918. — Buenos Aires, (15 vls).
- LEY de presupuesto general de gastos y recursos de la provincia de Buenos Aires para el año 1886. — La Plata, 1886.
- LICHTERVELDE, LOUIS DE. — Les méthodes budgétaires d'une démocratie. Etude sur le budget suisse. — Paris,, Bruxelles, 1912.
- LIX KLETT, CARLOS. — Producción, comercio, finanzas e intereses generales de la República Argentina. — Bs. Aires, 1900 (2 vls).
- LLOBET, JOSÉ IGNACIO. — Sistema rentístico. Proyectos presentados a las Cámaras legislativas de la Provincia de Santa Fe. — Santa Fe, 1891.
- LL. y M. T. S. — Finanzas. — Buenos Aires, 1894.
- LOBOS, ELEODORO. — Organización del crédito y los proyectos financieros. Conferencia. — Buenos Aires, 1917.
- LÓPEZ, JOSÉ FRANCISCO. — La cuestión del curso forzoso. — Bs. Aires, 1877.
- LORINI, ETEOCLE. — La Repubblica Argentina e i suoi maggiori problemi di economia e di finanza. — Roma, 1902 (2 vls).
- LÓPEZ, JOSÉ FRANCISCO. — Los gobiernos banqueros y el curso forzoso. — Buenos Aires, 1885.
- LORINI, ETEOCLE. — La República Argentina e i suoi maggiori problemi di economia e di finanza. — Roma, 1902 (2 vls).
- LOZANO y MONTES, FERNANDO. — Compendio de hacienda pública. — Madrid, 1875.
- LUZZATTI, LUIGI. — Esposizione finanziaria. — Roma, 1857.
- MAC - CULLOCH. — Tratado de los principios e influencia práctica de la imposición y del sistema de crear fondos. — Madrid, 1857.
- MALLET, BERNARD. — British budgets, 1877 - 1888 to 1912 - 1913. — London, 1913.
- MARCO, TEODORO. — Conferencias financieras. — Bs. Aires, 1918 (3 ejs).
- MARLIANI, MANUEL DE. — De la influencia del sistema prohibitivo en la agricultura, industria, comercio y rentas públicas. — Madrid, 1842.
- MARTÍNEZ, ALBERTO B. — El presupuesto nacional. — Bs. Aires, 1890.
- MARTÍNEZ, ALBERTO B. — Les finances de la République Argentine, Budget, dépenses, revenus et dette publique. — Bs. Aires, 1898.
- MASÉ - DARI, F. — La imposta progressiva. Indagini di storia e d' economia della finanza. — Torino, 1897.
- MASÉ - DARI, E. — Sul bilancio dello stato. — Torino, 1899.
- MASSON FORESTIER, LIONEL. — Les caisses de conversion et la réforme monétaire en Argentine et au Brésil. — Paris, 1913.
- MEDINA, LEÓN y MARAÑÓN, MANUEL. — Leyes de hacienda de España. — Madrid, 1894 (2 vls).
- MENIER. — Théorie et application de l'impôt sur le capital. — Paris, 1874.
- MILLE, JÉRÔME. — G. F. Le Trosne (1728 - 1780). Etude économique, fiscale et politique. — Paris, 1905.

- MOLINA, EVARISTO A. — Bosquejo de la hacienda pública en Chile desde la independencia hasta la fecha. — Santiago de Chile, 1898.
- MORE DANIELS, WINTHROP. — Elementos de finanza pública con inclusión del sistema monetario de los Estados Unidos. — Bs. Aires, 1906 (2 ejs).
- MORENO, FULGENCIO R. — Informe sobre impuestos internos. — Asunción, 1912.
- MOYE, MARCEL. — Précis élémentaire de législation financière. — Paris, 1912.
- MYRBACH - RHENFELD, FRANZ VON. — Précis de droit financier. — Paris, 1910.
- NAVARRO REVERTER, JUAN. — Discusión de los presupuestos y de las leyes complementarias. Discursos. — Madrid, 1896.
- NEYMARCK, ALFRED. — Finances contemporaines. — Paris, 1903 - 1911 (7 vls).
- NITTI, FRANCESCO. — Scienze delle finanze. — Napoli, 1912.
- OLIVER, FRANCISCO J. — Apuntes de finanzas. — Bs. Aires, 1917 (2 ejs).
- OLIVER, FRANCISCO J. — Cuestiones financieras. Conferencia. — Bs. Aires, 1917.
- OLIVER, FRANCISCO J. — Cuestiones financieras. Conferencia. — Bs. As., 1917.
- ORDENANZAS generales de la renta de aduana, aprobadas por decreto de julio 15 de 1870. — Madrid, 1870.
- OROPEZA, SAMUEL. — Finanzas bolivianas. — Sucre (Bolivia), 1897.
- ORTIZ, J. FLORENCIO. — Compendio de finanzas. — Bs. Aires, 1892.
- OTERO OLIVA, TEÓFILO. — Régimen financiero de la república y su reforma. Estudio del cálculo de gastos y recursos, de los impuestos, del costo de producción, de las municipalidades, de la agricultura y la ganadería, de las medidas de mejoramiento, de la Caja Popular de Ahorro, ferrocarril al Meridiano V, Banco de la Provincia y de la Nación. — La Plata, 1910.
- PASARON Y LASTRA, ANGEL JUSTO. — Elementos de economía fiscal, o sea la ciencia de la hacienda en general, aplicada a todos los pueblos, épocas e instituciones. — Madrid, 1846.
- PAYÁN, J. — La cuestión monetaria en el Perú. — Lima, 1892.
- PEÑA, JOSÉ B. — Deuda argentina. Copilación de leyes, decretos, resoluciones, notas y contratos sobre la deuda pública nacional. — Bs. As., 1907 (2 vls).
- PEÑA, JOSÉ B. — Deuda de la municipalidad de la capital. Leyes, decretos, ordenanzas, notas y contratos referentes a la deuda pública municipal. — Buenos Aires, 1907.
- PEREIRE, ISAAC. — Politique financière. La conversion et l'amortissement. — Paris, 1879.
- PERIER, CASÍMIR. — Les finances et la politique. De l'influence des institutions politiques et de la législation financière sur la fortune publique. — Paris, 1863.
- PERLA, ENRIQUE. — Tratado de finanzas administrativas. — Lima, 1903.
- PERÚ (República del). — Anales de la hacienda pública. Historia y legislación fiscal de la república. — Lima, 1905 - 1918 (18 vls).
- PERÚ (República del). — Presupuesto general para 1919. — Lima, 1919.
- PIERSON, N. G. — Les revenus de l'état. — Paris, 1913.
- PILLADO, JORGE. — El papel moneda argentino. Monografía histórica, 1810 - 1900. — Buenos Aires, 1901.
- PINTOS, GUILLERMO. — Treinta años de proteccionismo excesivo. Crédito agrícola; los proyectos financieros del P. E.; contribución al estudio y solución del problema económico y financiero argentino del momento actual. — Buenos Aires, 1917.

- PIÑERO, OSVALDO M. — La conversión del billete. Contribución al estudio de nuestras reformas monetarias. — Bs. Aires, 1899.
- PLAZA, VICTORINO DE LA. — Valorización de la moneda de curso legal. Conferencia. — Bs. Aires, 1899 (2 ejs).
- POWEL, HENRY M. and SAXE, MARTÍN. — The taxation of corporations in New York. — New York, 1914.
- PRATT, SERENO S. — The work of wall street an account of the functions, methods and history of the New York money and stock markets. — New York and London, 1917.
- PLEHN, KARL C. — Introduction to public finance. — New York, 1918.
- POTTIER, A. — Des émissions et introductions financières. Commentaire de l'article 3 de la loi du 30 janvier 1907 et du décret du 27 fevrier 1907. — Paris, 1907.
- QUESADA, ERNESTO. — Reorganización del sistema rentístico federal. El impuesto sobre la renta. — Bs. Aires, 1894.
- QUESADA, ERNESTO. — La deuda argentina. Su unificación. — Bs. Aires, 1895.
- QUESADA, SIXTO J. — Las finanzas de la República Argentina. — B. Aires 1892 (2 ejs).
- QUESADA, SIXTO J. — El problema monetario. Conferencia. — Bs. Aires, 1903.
- QUESADA, SIXTO J. — Lecciones de economía política y finanzas. — Bs. Aires, 1905.
- RACOLTA delle principali leggi e decreti sul commercio interno ed esterno di finanza e rendite promulgati dal governo di Buenos Aires dal settembre 1852 al luglio 1856. — Genova, 1856.
- RAFFALOWICH, ARTHUR. — Le marché financier, 1891-1913. — Paris,, (21 vls).
- RAMÍREZ, GONZALO. — La tasa del impuesto en la Argentina y pueblos de Europa. — Montevideo, 1901 (2 ejs).
- RAMOS MEJÍA, EZEQUIEL. — Un plan de obras públicas y de finanzas para la República Argentina. — Bs. Aires, 1913.
- RAMOS MEJÍA, EZEQUIEL. — Organización bancaria y soluciones financieras. — Bs. Aires, 1917 (2 ejs).
- RÉBORA, JUAN CARLOS. — Las finanzas de Buenos Aires. Contribución para su historia y crítica. — La Plata, 1911.
- RIÚ, DANIEL. — El impuesto sobre el aumento de valor de los bienes inmuebles. — Madrid.
- RÍU, EMILIO. — Estudios financieros. Las clases pasivas. — Madrid, 1904.
- RÍU, EMILIO. — Estudios de hacienda. El impuesto de consumos en el extranjero; tentativas y ensayos para su aplicación en Bélgica, Italia, Francia. — Madrid, 1906.
- RODRÍGUEZ DEL BUSTO, FRANCISCO. — Problemas económicos y financieros. — Córdoba, 1905 (2 ejs).
- ROJAS, CASTO. — Historia financiera de Bolivia. — La Paz, 1916.
- ROSA, JOSÉ MARÍA. — La reforma monetaria en la República Argentina. — Buenos Aires, 1909.
- ROUSSEAU, RODOLPHE et GALLIÉ, LOUIS. — Traité pratique de droit financier. Banques, bourses de commerce, valeurs et marchandises. — Paris, 1914 (2 vls).
- RUIZ MORENO, ISIDORO. — Finanzas públicas. — Córdoba, 1908.
- SAENZ PEÑA, ROQUE. — Constitucionalidad del impuesto regional. Recurso motivado por la ley de desagües. — Bs. Aires, 1897.

- SALVÁ, MELCHOR. — El salario y el impuesto. — Madrid, 1881.
- SANTIS, GIOVANNI DE. — Il diritto finanziario privato e pubblico. Storia e organizzazione. — Torino, 1918 (vol. I).
- SARASKETA, VICTORINO DE. — El sistema rentístico de Buenos Aires. Exposición y crítica. — Buenos Aires, 1915.
- SEEBER, FRANCISCO. — Importance économique et financière de la République Argentine. — Bs. Aires, 1888.
- SEEBER, FRANCISCO. — Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Perú, Bolivia y Paraguay. Estudios comparativos geográficos, étnicos, económicos, financieros y militares. — Bs. Aires, 1903.
- SEEBER, FRANCISCO. — Great Argentina. Comparative studies between Argentina, Brazil, Chile, Perú, Uruguay, Bolivia and Paraguay. — Bs. Aires, 1904.
- SELIGMAN, EDWIN R. A. — Théorie de la répercussion et de l'incidence de l'impôt. — Paris, 1910.
- SELIGMAN, EDWIN R. A. — El impuesto progresivo en la teoría y en la práctica. — Madrid, 1913.
- SELIGMAN, EDWIN, R. A. — L'impôt sur le revenu. — Paris, 1913.
- SELIGMAN, EDWIN R. A. — Essais sur l'impôt. — Paris, 1914 (2 vols).
- SHIELD NICHOLSON, J. — A treatise on money and essays on monetary problems. — London, 1897.
- SHIELD NICHOLSON, J. — War finance. — London, 1918.
- SMART, WILLIAM. — La répartition du revenu national. Distribution of income. — Paris, 1902 (2 ejs).
- SOARES, CARLOS F. — Economía y finanzas de la Nación Argentina (1903-1913) — Buenos Aires, 1913 (2 ejs).
- SOARES, CARLOS F. — Economía y finanzas de la Nación Argentina (1903-1916). — Buenos Aires, 1916.
- STOURM, RENÉ. — Les finances de l'ancien régime et de la révolution. Origines du système financier actuel. — Paris, 1885 (2 vols).
- STOURM, RENÉ. — Cours de finances. Le Budget. Son histoire et son mécanisme. Paris, 1889.
- STOURM, RENÉ. — Systèmes généraux d'impôts. — Paris, 1905.
- STOURM, RENÉ. — Los presupuestos. — Madrid, (2 vols).
- STRINGHER, B. — Note di statistica e legislazione comparata intorno alla circolazione monetaria nei principali stati. — Roma, 1883.
- SUBERCASEAUX, GUILLERMO. — El papel moneda. — Santiago de Chile, 1912.
- SUPINO, CAMILLO. — Il mercato monetario internazionale. — Milano, 1910.
- TANGORA, VICENZO. — Trattato di scienza della finanza. — Milano, 1915 (vol I.º).
- TARIFA de avalúos de importación y exportación para las aduanas de la República del Paraguay, 1898. — Asunción, 1897.
- TARIFA de avalúos de la República Argentina para el año de 1891. — Buenos Aires, 1890 (P. O.).
- TARIFA de avalúos y derechos de almacenaje y eslingaje para las aduanas de la República Argentina, 1876. — Bs. Aires, 1875 (P. O.) (2 ejs).
- TERRY, JOSÉ A. — La crisis, 1885-1892. Sistema bancario. — Bs. Aires, 1893 (2 ejs)
- TERRY, JOSÉ A. — Sistema bancario. Capítulo IV del libro « La crisis ». — Buenos Aires, 1894.

- TERRY, JOSÉ A. — Cuestiones monetarias. Conferencias. — Bs. Aires, 1899.
- TERRY, JOSÉ A. — Finanzas. Conferencias. — Buenos Aires, 1912.
- PERRY, JOSÉ A. — Finanzas. Conferencias. — Buenos Aires, 1918.
- THÉRY, EDMOND. — La crise des changes. La baisse de l'argent et ses conséquences; la situation monétaire du monde; le bimétalisme universel. — Paris, 1894.
- THÉRY, EDMOND. — Refutations des objections formulées contre le bimétalisme international. — Paris, 1896.
- THIRIOT, LUIS F. — Estudio sobre los presupuestos de la república, las provincias y los municipios argentinos. — Bs. Aires, 1901.
- TIVARONI, JACOPO. — Metodi di accertamento della ricchezza imponibile. Ricerche di diritto finanziario. — Torino, 1912.
- TOLA, FERNANDO. — Los impuestos en el Perú. — Lima, 1914.
- TORINO DAMIÁN M. — Estudios económicos. — S. Martín, Bs. Aires, 1914-1917 (2 vls).
- VARELA, RUFINO. — Plan financiero. — Bs. Aires, 1889.
- VARELA, RUFINO. — El impuesto al azúcar. Informe. — Bs. Aires, 1905.
- VARELA, RUFINO. — Reforma monetaria. — Buenos Aires, 1910.
- VEDIA, AGUSTÍN DE. — El Banco Nacional. Historia financiera de la República Argentina, 1811-1854. — Bs. Aires, 1890 (vol. I).
- VEDIA, AGUSTÍN DE. — Problemas económicos. El proyecto de conversión. — Bs. Aires, 1899.
- VOCKE, GUILLERMO. — Principios fundamentales de hacienda. — Madrid, (2 vls).
- WAGNER, ADOLPH. — Traité de la science des finances. — Paris, 1909, (5 vls).
- WELLS, DAVID AMES. — The theory and practice of taxation. — New York and London, 1911.
- WORMS, EMILE. — Essai de législation financière. Le budget de la France dans le passé et dans le présent. — Paris, 1894.

BANCOS

- AGOTE, PEDRO. — Crédito público nacional. Informes sobre la deuda pública, bancos, emisiones de papel, acuñación de monedas y presupuestos y leyes vigentes de la nación y de las provincias desde el año 1881 hasta 1888. — Buenos Aires, 1881-1889 (7 vls).
- AGOTE, PEDRO. — Demostración gráfica de la deuda pública, bancos, impuestos y acuñación de moneda de la República Argentina. — 1887.
- ALCORTA, AMANCIO. — Estudio sobre el curso forzoso. — Bs. Aires, 1880.
- ALCORTA, SANTIAGO. — Estudios sobre el Banco Hipotecario. — Bs. Aires, 1872.
- ALDRICH, NELSON. — Interviews on the banking and currency systems of England, Scotland, France, Germany, Switzerland and Italy. — Washington, 1910.
- ALVAREZ DE TOLEDO, RAMÓN. — Estudios económicos y sociales. Informaciones. — Buenos Aires, 1910-1913 (2 vls).
- ANDREADES, A. — Histoire de la banque d'Angleterre, 1640-1903. — Paris, 1904 (2 volúmenes).
- ANSIAUX, MAURICE. — Principes de la politique régulatrice des changes. — Bruxelles, Leipzig, Paris, 1910 (2 ejs).

- APUNTES de ciencia y organización bancaria. Monografías de alumnos. — Buenos Aires, 1912 (2 ejs).
- APUNTES de contabilidad y práctica bancaria. Monografías de alumnos. — Buenos Aires, 1909 (2 ejs).
- APUNTES de contabilidad y práctica bancaria. Monografías de alumnos. — Buenos Aires, 1911.
- ARNAUNÉ, AUG. — La monnaie, le crédit, et le change. — Paris, 1913 (2 ejs).
- ARTOM B. — La banca. Operazioni e organizzazione di una banca di credito ordinario. — Genova, 1904.
- ARTOM, B. — La banca e la borsa. Operazioni e organizzazione di una banca di credito ordinario. — Genova, 1914 (2 ejs).
- AUPETIT, A.; ROCARD, L.; ARMAGNAC, J.; DELAMOTTE, G. et AUBERT, S. — Les grands marchés financiers. — France (Paris et province), Londres, Berlin, New York, Paris, 1902.
- AURRECOECHEA, MARIANO, S. — Crédito. — Buenos Aires, 1877 (tésis).
- AZPIAZÚ, JOSÉ IGNACIO. — El redescuento bancario. — Bs. Aires, 1915 (2 ejs).
- BALBIN, FRANCISCO. — Proyecto para el establecimiento de cajas de ahorros bajo la vigilancia del Banco Hipotecario. — Bs. Aires, 1877.
- BALBÍN, F. L. — La crisis, 1873 - 1875. — Bs. Aires, 1877.
- BANCA COMMERCIALE ITALIANA. — Cenni statistici sul movimento economico dell'Italia. Progresso economico dell'Italia nell'ventennio, 1893 - 1912, Milano, 1913.
- BANCA COMMERCIALE ITALIANA. — Cenni statistici sul movimento economico dell'Italia. Le imposte e tasse in Italia. La legislazione economica della guerra. — Milano, 1918.
- BANCA POPOLARE DI MILANO. — Resoconto dell'assemblea generale dei soci tenuta il giorno 26 febbraio 1905. — Milano, 1905.
- BANCO ANGLO-SUD AMERICANO, LIMITADO. — Memoria que será presentada a los accionistas en la trigésima junta general de los accionistas que tendrá lugar en Winchester House, Londres, el miércoles 23 de octubre, 1918. — Londres, (2 ejs).
- BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA. — Estatutos. — Bs. Aires, 1907 (2 ejs).
- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. — Ley sobre creación y reglamento. — Buenos Aires, 1901.
- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. — Memorias y balances, 1891 - 1910. — Bs. As.
- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. — Memoria y balance general del ejercicio 1915. — Buenos Aires, 1916.
- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. — Memoria y balance general del ejercicio, 1916. — Buenos Aires, 1917 (2 ejs).
- BANCO DE LA PROVINCIA. — Leyes y decretos desde el año 1854. — Buenos Aires, 1881 (2 ejs).
- BANCO DE LA PROVINCIA. — Memorias de 1884 y 1886. — Bs. Aires, (2 vls).
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. — Archivo histórico. Informe de la comisión encargada de reorganizarlo. Memorias, 1906-1912. — La Plata, 1912.
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. — Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1917. — (2 ejs).
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. — Sus progresos en la primera década de su reorganización, 1906 - 1916. — (2 ejs).

- BANCO (El) Agrícola del Paraguay en la exposición internacional de agricultura de Buenos Aires, 1910. — Asunción.
- BANCO (El) de Seguros del Estado. Creación, funcionamiento, desarrollo. — Montevideo, 1916.
- BANCO EL HOGAR ARGENTINO. — Estatutos. — Buenos Aires, 1914 (2 ejs).
- BANCO EL HOGAR ARGENTINO. — Memorias y balances generales correspondientes a los ejercicios desde 1899-1912. — Buenos Aires, 1912.
- BANCO EL HOGAR ARGENTINO. — Memoria y balance general correspondiente al 18.º ejercicio anual terminado el 31 de agosto de 1917. — Bs. Aires, 1917 (2 ejs).
- BANCO ESCOLAR ARGENTINO. — Estatutos. — Buenos Aires 1918 (2 ejs).
- BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA. — Estatutos. — Bs. Aires, 1914 (2 ejs).
- BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA. — Memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1918. — Bs. Aires, 1918 (2 ejs).
- BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA. — Estatutos. — Bs. Aires, 1918 (2 ejs).
- BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA. — Memoria y balance general correspondientes al cuadragésimo segundo ejercicio: 1.º de enero al 30 de junio de 1918. — Buenos Aires, (2 ejs).
- BANCO HIPOTECARIO NACIONAL. — Informe sobre las operaciones del año 1916. — Buenos Aires, 1917.
- BANCO HIPOTECARIO NACIONAL. — Informe sobre las operaciones del año 1917. — Buenos Aires, 1918 (2 ejs).
- BANCO HIPOTECARIO NACIONAL. — Ley orgánica. — Bs. Aires, 1911 (P. O.) (2 ejs).
- BANCO HIPOTECARIO NACIONAL. — Leyes y disposiciones. — Bs. Aires, 1902 (2 ejs).
- BANCO HIPOTECARIO NACIONAL. — Leyes y disposiciones. — Bs. Aires, 1916.
- BANCO MUNICIPAL DE PRÉSTAMOS. — Ley Orgánica. — Bs. Aires, 1916 (P. O.) (2 ejs).
- BANCO MUNICIPAL DE PRÉSTAMOS. — Memoria y balance general; ejercicio de 1918. — Bs. Aires, 1919 (2 ejs).
- BANCO MUNICIPAL DE PRÉSTAMOS. — Reglamento externo. — Bs. Aires, 1918 (2 ejs).
- BANCO NACIONAL. — Estatutos, memorias e informes, 1873-1884. — La Plata, 1885.
- BANCO NACIONAL. — Notas dirigidas al señor ministro de Hacienda sobre la circulación monetaria. — Bs. Aires, 1885.
- BANCOS de emisión y hacienda pública de la República Argentina. — Bs. Aires, 1889.
- BANCOS. — Leyes y decretos. — Bs. Aires, 1887.
- BANCOS Y MONEDAS. — Recopilación de leyes y decretos, 1854-1890. — Buenos Aires, 1890 (2 ejs).
- BANKING in Russia, Austro-Hungary, the Netherlands and Japan. — Washington, 1911.
- BANQUE DE FRANCE. — Asssemblée générale des actionnaires. Compte rendu au nom du conseil générale de la banque et rapport de MM. les censeurs. — Paris, 1907.
- BARETY, LEÓN. — L'évolution des banques locales en France et en Allemagne. — Paris, 1908.
- BARNETT, GEORGE E. — State banks and trust companies. Since the passage of the national bank act. — Washington, 1911.
- BARRET, ALBERT R. — Modern banking methods and practical bank bookkeeping. — New York, 1907.
- BASTIANI, JULIO N. — Redescuento bancario. — Bs. Aires, 1916 (tesis), (2 ejs).
- BECHMANN, RENÉ. — La réforme bancaire aux États-Unis. Essai historique & critique. — Paris, 1914.

- BIANCO, JOSÉ. — La crisis. Nacionalización del capital extranjero. — Bs. Aires, 1916.
- BIBLIOTECA degli economisti. Collezione delle più importanti produzioni di economia politica, finanze, banche, etc., etc., 1.^a a 5.^a serie — Torino, (71 vls).
- BONNET, VICTOR. — Le crédit et les banques d'émission. — Paris, 1875.
- BORIE, VICTOR. — Etude sur le crédit agricole et le crédit foncier en France et a l'étranger. — Paris, 1877.
- BRELAY, ERNEST. — Les sociétés de consommation et les banques populaires. Conference. — Paris, 1881.
- BROST, JOSÉ MARÍA. — Tratado elemental de giro. — Madrid, 1827.
- BRÚ DEL HIERRO, CARLOS Ma. — Legislación comparada sobre crédito agrícola. Bases más económicas y eficaces para su fomento en España. Memoria. — Madrid, 1904.
- CACHOT Y LLUIS, JUAN. — El comercio, la bolsa y la banca. Estudio sobre los distintos cálculos a que dan lugar las operaciones mercantiles en los diversos establecimientos comerciales e industriales, bancos, sociedades de crédito, etc. — Tortosa, 1886.
- CALDERÓN, FORTUNATO. — El curso forzoso. Refutación de la teoría de M. Leroy Beaulieu. — Buenos Aires, 1880 (tesis).
- CAMPOS, CAMPAÑA. — Método de progresiones para liquidar cuentas corrientes. Nuevo método por el que se conoce diariamente la liquidación exacta, detallada y total de todas las cuentas con interés en una entidad bancaria. — Madrid, 1907.
- CAMPOS CAMPAÑA, F. — Método de progresiones para liquidar cuentas corrientes. Tablas de interés en un día sobre capitales desde 1 á 1.000.000 a los tipos corrientes. — Madrid, 1907.
- CANOVAI, TITO. — The banks of Issue in Italy. — Washington, 1911.
- CARBALLIDO, JUAN. — Banco Nacional. — Bs. Aires, 1876 (tesis).
- CARRANZA MÁRMOL, ANGEL. — Los privilegios del Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Bs. Aires, 1876.
- CARRIÉ, JULIO J. — Crédito territorial. — Buenos Aires, 1877.
- CASTAÑO, FRANCISCO. — Guía manual del comercio y de la banca o sea tratado completo teórico-práctico de operaciones mercantiles, cambios y arbitrajes, y de monedas, pesas y medidas nacionales y extranjeras. — Madrid, 1906.
- CASTAÑO, FRANCISCO. — Guía manual del comercio y de la banca, o aritmética y cálculo mercantil. — Madrid, 1910.
- CEBALLOS TERESÍ, J. — Nuestro problema monetario. Actuación y desarrollo del Banco de España. — Madrid, 1913.
- CEBALLOS TERESÍ, J. — La reforma del Banco de España y la circulación oro. — Madrid, 1916.
- CERNUSCHI, HENRY. — Mecanique de l'échange. — Paris.
- CHAVES ARIAS, LUIS. — Las cajas rurales de crédito del sistema Raiffeisen. — Zamora, 1907.
- CHEVALIER, MICHEL. — De la baisse probable de l'or. Des consequences commerciales et sociales qu'elle peut avoir et des mesures qu'elle provoque. — Paris, 1859.
- CHEVROT, RENÉ. — Pour devenir financier. Traité théorique et pratique de banque et de bourse. — Paris, 1893.

- CLÉMENT, PAUL. — Etude sur le compte courant. — Paris, 1889.
- CLEVELAND, FREDERICK A. — The bank and the treasury. — New York, 1908.
- COMBAT, F. J. — Banques et opérations de banque. — Paris, Nancy, 1914.
- CONANT, CHARLES. — Principes de monnaie et banque. — Paris, 1907 (2 vls).
- CONANT, CHARLES A. — The banking system of Mexico. — Washington, 1910.
- CONANT, CHARLES A. — The national bank of Belgium. — Washington, 1910.
- CONANT, CHARLES A. — A history of modern banks of Issue. — New York and London.
- CONANT, CHARLES A. — The principles of banking. — New York and London.
- COQ, PAUL. — La monnaie de banque ou l'espèce et le portefeuille. — Paris, 1857.
- COQ, PAUL. — Les circulations en banque ou l'impasse du monopole. Emission et change. — Paris, 1865.
- COSTA, ANGEL FLORO. — El Banco Nacional. Réplica al «Siglo» de Montevideo. — Buenos Aires, 1874.
- COULLET, M. P. J. — Etudes sur la circulation monétaire. La banque et le crédit. — Paris, 1865.
- COURCELLE : SENEUIL, J. G. — Tratado teórico y práctico de las operaciones de banca. — Paris, Méjico, 1889 (2 ejs).
- COURTOIS, ALPH. — Traité des opérations de bourse et de change. — Paris, 1902.
- COURTOIS (fils), ALPH. — Histoire de la banque de France et des principales institutions françaises de crédit depuis 1716. — Paris, 1875.
- CRÉDIT foncier de France. Statuts et législation. — Paris, 1902.
- CRÉDIT instruments (The use of) in payments in the United States. Report compiled by David Kinley. — Washington, 1910.
- CRÉDITO público. — Buenos Aires, 1917.
- DARIMON, ALFRED. — De la réforme des banques. — Paris, 1856.
- DAUBRESSE, LOUIS. — Opérations de banque. Notions à l'usage de la pratique et de l'enseignement. — Mons (Belgique).
- DELCASSE, CARLOS. — Privilegios del Banco de la Provincia de Buenos Aires. — B. Aires., 1889.
- DÉSERT, ENOCH. — Traité théorique e pratique de l'emision de la monnaie fiduciaire. — Paris, 1882.
- DEWEY, DAVIS R. and CHADDOCK, ROBERT E. — State banking before the civil war and the safety fund banking system in New York, 1829-66. — Washington, 1910.
- DIGEST of state banking statutes. Compiled by Samuel A. Welldon. — Washington, 1910.
- DOUGLAS WALKER, J. A. — A treatise on banking law. — London, 1885.
- DUFOURMANTELLE, MAURICE. — Les prêts sur l'honneur (assistance et crédit populaire). — Paris, 1913.
- DUMBAR, CHARLES F. — Theory and history of banking. — New York, London, 1903.
- DURAND, LOUIS. — Le crédit agricole en France et a l'étranger. — Paris, 1891 (2 ejs).
- DURIF, XAVIER. — Etude sur le prêt a intérêt au point de vue de l'économie politique, de l'histoire et du droit. — Paris, 1877.
- ECKARDT, H. M. P. — A rational banking system. — New York and London, 1911.
- ELÍAS, MANUEL A. — Bolivia. Finanzas prácticas. Leyes orgánicas de presupuestos. Bancos. Cheques. Tratados y convenciones comerciales. Consulados. — La Paz, 1915.

- ESPINÓZA, ROBERTO. — La reforma bancaria i monetaria de Chile. — Santiago de Chile, 1913.
- FACHAN, J. M. — Historique de la rente française et des valeurs du trésor. Système de law. Caisse d'escompte. Banque de France. — Paris, Nancy, 1904.
- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS. — El Gran Banco de Estado de la República. Trabajo de seminario realizado bajo la dirección del señor profesor Sergio M. Piñero, en el año 1915. — Bs. Aires, 1917 (4 ejs).
- FALCO, ALBERTO. — Corrispondenza bancaria. — Milano, 1914.
- FALCO, ALBERTO. — Contabilità bancaria. — Milano, 1915.
- FERNÁNDEZ, J. A. — La banca argentina. Su actuación y desarrollo. — B. Aires, 1912.
- FISKE, AMOS KIDDER. — The modern bank. A description of its functions and methods and brief account of the development and present systems of banking. — New York and London, 1916.
- FLUX, A. W. — The swedish banking system. — Washington, 1910.
- FRAGUEIRO, MARIANO. — Organización del crédito. — Santiago, 1850.
- FRERS, EMILIO. — El Banco agrícola. Proyecto de ley. — Bs. Aires, 1915.
- GARRIGÓS, O. — El Banco de la Provincia. — Bs. Aires, 1873.
- GERMAN bank inquiry of 1908-1909. Stenographic reports. — Washington, 1911 (volumen II).
- GERMAN imperial banking laws. Together with the german stock exchange regulations. Edited by R. Koch. — Washington, 1910.
- GILBART, JAMES W. — A practical treatise on banking. — London, 1865 (2 vls).
- GILBART, JAMES W. — The history, principles, and practice of banking. — London, 1901 (2 vls).
- GIL Y PABLOS, FRANCISCO. — Estudios sobre la moneda y los cambios. — Madrid, 1906 (2 ejs).
- GOSCHEN, G. J. — Teoría sobre los cambios extranjeros. — Madrid (2 ejs).
- GOSCHEN, G. J. — Théorie des changes étrangers. — Paris, 1896.
- GOSCHEN, VISCOUNT. — The theory of the foreign exchanges. — London, 1901.
- GRAHM CANNON, JAMES. — Clearing houses. — Washington, 1910.
- GRILLON, ERNEST. — La question sociale. Le chèque barré. — Paris, 1890.
- HAGUE, GEORGE. — Banking and commerce. — New York, 1908.
- HART, HEBERT L. — The law of banking with and appendix on the law of stock exchange transactions. — London, 1914.
- HAUPT, OTTOMAR. — Arbitrages et parités. Traité des opérations de banque contenant les usages commerciaux, la théorie des changes et monnaies et la statistique monétaire de tous les pays du globe. — Paris, 1887.
- HAUPT, OTTOMAR. — Arbitrages et parités. — Traité des opérations de banque contenant les usages commerciaux, la théorie des changes et monnaies, les dettes publiques et la statistique monétaire de tous les pays du globe. — Paris, 1894.
- HEPRICK, MYRON T. and INGALLS, R. — Rural credits land cooperative. — New York and London, 1916.
- HOLDSMORTH, JOHN T. and DEWEY, DAVIS R. — The first and second banks of the United States. — Washington, 1910.
- HOLLAND, ROBERT W. and NIXON, ALFRED. — Banking law. — New York, Bombay and Calcutta, 1908.
- HORN, J. E. — La liberté des banques. — Paris.

- HUART, ALBÍN. — L'organisation du crédit en France. Etude comparée des principaux systèmes de banque. — Paris, 1913.
- INTERVIEWS on the banking and currency systems of Canada. By a subcommittee of the national monetary commission. — Washington, 1910.
- JOHNSON, JOSEPH FRENCH. — The canadian banking system. — Washington, 1910.
- JUGLART, CLÉMENT. — Du change et de la liberté d'émission. — Paris, 1868.
- KAUFFMANN, E. — Banknotes, monnaies et arbitrages. — Paris, 1908.
- KAUFFMANN, E. — La banque en France considérée principalement au point de vue des trois grandes banques des dépôts. — Paris, 1914 (2 ejs).
- KAYSER, F. — Reducción de los cambios sobre Francia, Inglaterra y Alemania (base: francos 25.25 y marcos 20.20 por £) con relación a las cotizaciones del oro en plaza desde 105 % hasta 140 % y tabla de paridad de los cambios europeos. — Bs. Aires, 1885.
- KEMMERER, EDWIN WALTER. — Money and credit instruments in their relation to general prices. — New York, 1909.
- KINLEY, DAVIS. — Money. A study of the theory of the medium of exchange. — New York, 1913.
- LAMAS, ANDRÉS. — Estudio histórico y científico del Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Bs. Aires, 1888 (2 ejs).
- LAMAS, DOMINGO. — Bases para la organización bancaria en las naciones sud-americanas. — Bs. Aires, 1882 (2 ejs).
- LAMAS, PEDRO S. — Aperçu économique et financier de l'Amérique latine ou guide des négociants, des banquiers et des émigrants de l'Europe. — Paris, 1885.
- LANDMANN, JULIUS. — The swiss banking law. — Washington, 1910.
- LAWs of the United States concerning money, banking, and loans, 1778 - 1909 Compiled by A. T. Huntington and Robert J. Mawhinney. — Washington, 1910.
- LECOFFRE, A. — Banques anglaises et usages de banque en Angleterre. — Londres.
- LEGEREN, ALBERTO C. — Redescuento bancario. — Bs. Aires, 1916 (tesis).
- LESCANO, REMIGIO. — El curso forzoso. — Bs. Aires, 1876 (tesis).
- LESTARD, GASTON H. — El crédito bancario argentino y sus nuevas orientaciones. — Bs. Aires, 1918.
- LE TOUZÉ, CHARLES. — Traité théorique et pratique du change, des arbitrages et des matières d'or et d'argent. — Paris, 1868.
- LÉVY, RAPHAEL GEORGES. — Banque d'émission et trésors publics. — Paris, 1911.
- LIESSE, ANDRÉ. — Evolution of credit and banks in France. — Washington, 1909.
- LISBONA FABRAT, ENRIQUE. — Los bancos de emisión de Europa. Sus leyes, organización, capital, operaciones, circulación fiduciaria y existencias metálicas. — Madrid, 1896.
- LOIS et statuts qui régissent la banque de France. — Paris, 1887.
- LÓPEZ BUCHARDO, JUAN CECILIO. — Proyecto de creación de una dirección de cooperativas agrícolas. Banco de las cooperativas agrícolas de la Provincia de Buenos Aires. Discurso. — Bs. Aires, 1907.
- LÓPEZ, JOSÉ FRANCISCO. — Los gobiernos banqueros y el curso forzoso. — Buenos Aires, 1885.
- LÓPEZ, J. M. — Co-existencia constitucional del Banco de la Provincia con el Banco de la Nación. Ensayo económico-legal. — La Plata, 1894 (tesis).
- LÓPEZ, VICENTE F. — El Banco. Sus complicaciones con la política en 1826 y sus transformaciones históricas. — Bs. Aires, 1891.

- LORINI, ETEOCLE. — La Repubblica Argentina e i suoi maggiori problemi di economia e di finanza. — Roma, 1902 (2 vls).
- LYNCH, JULIO A. — El Banco Popular Español ante el Tribunal de Comercio. Informe. — Bs. Aires, 1913.
- MACLAREN, J. J. — Banks and banking. The bank act. Canada with notes, authorities and decisions, and the law relating to cheques, warehouse receipts, bills of lading, etc. — Toronto and London, 1914.
- MACLEOD, HENRY D. — Lectures on credit and banking. — London, 1882.
- MACLEOD, HENRY D. — The theory of credit. — London, 1893-1897 (2 vls).
- MACLEOD, HENRY D. — The theory and practice of banking. — London, 1902-1893 (2 volúms).
- MARTÍNEZ PÉREZ, ELOY. — El comercio y la banca. Tratado de cálculos mercantiles, contabilidad por partida doble, legislación mercantil y legislación y operaciones del Banco de España. — Madrid, 1908.
- MARTÍNEZ PÉREZ, ELOY. — El comercio y la Banca. Tratado de cálculos mercantiles, contabilidad por partida doble, legislación mercantil y legislación y operaciones del Banco de España. — Madrid, 1913.
- MARTÍNEZ PÉREZ, ELOY. — Banco de España. Su régimen, operaciones y situación. — Madrid, 1912.
- MARTÍN Y OMAR, MANUEL. — Letra de cambio. — Bs. Aires, 1895 (tesis).
- MAYER, CARLOS M. — Cheques cruzados. — Bs. Aires, 1900 (tesis).
- MC. FARLAND DAVIS, ANDREW. — The origin of the national banking system. — Washington, 1910.
- MÉLIOT, M. et A. — La monnaie, le change, l'arbitrage, le crédit. — Paris, 1908.
- MENÉNDEZ VALDÉS, EUGENIO. — Guía práctica del banquero. Sistema completo de contabilidad bancaria.
- MISCELLANEOUS articles on german banking. — Washington, 1910.
- MORAWETZ, VICTOR. — The banking and currency problem in the United States. — New York, 1909.
- MORENO, MANUEL IGNACIO. — De la letra de cambio. — Bs. Aires, 1888 (tesis).
- MORMAN, JAMES B. — The principles of rural credits as applied in Europe and as suggested for America. — New York, 1915.
- MORÓN, MANUEL R. — Estudio sobre los cheques. — Bs. Aires, 1879 (tesis).
- MORTON, BREKENRIDGE, ROELIFF. — The history of banking in Canada. — Washington, 1910.
- MUJICA FARIAS, EDUARDO. — Economía bancaria y monetaria. — Bs. Aires, 1914 (3 ejemp).
- NIETO RIESCO, J. — Redescuentos bancarios. — Córdoba, 1914.
- NORMAN, JOHN HENRY. — Universal cambist. A ready reckoner of the world's foreign and colonial exchanges of seven monetary and currency intermediaries. — London, 1897.
- NORTON, CHARLES P. — Handbook of the law of bills and notes. — St. Paul, 1914.
- O' FARREL, SANTIAGO G. — Privilegios del Banco de la Provincia. — B. Aires, 1883 (tesis).
- OLIVER, FRANCISCO J. — Los cheques. — Bs. Aires, 1887.
- OTEIZA, ALBERTO. — Letras de cambio. — Bs. Aires, 1881 (tesis), (2 ejs).

- OTERO OLIVA, TEÓFILO. — Régimen financiero de la República y su reforma. Estudio del cálculo de gastos y recursos, de los impuestos, del costo de producción, de las municipalidades, de la agricultura y la ganadería, de las medidas de mejoramiento de la Caja Popular de Ahorro, ferrocarril del Meridiano V, Banco de la Provincia y de la Nación. — La Plata, 1910.
- PATRÓN, MAURICE. — The bank of France in its relation to national and international credit. — Washington, 1910.
- PATTEN, CLAUDIUS B. — The methods and machinery of practical banking. — New York, 1908.
- PEREIRE, EMILE et ISAAC. — Enquête sur la banque de France. Du système des banques et du système de law. — Paris, 1866.
- PEREIRE, ISAAC. — Principes de la constitution des banques et de l'organisation du crédit. — Paris, 1865.
- PÉREZ REQUEIJO, RAMÓN. — Economía bancaria. — Madrid, 1895 (2 ejs).
- PHILIPPOVICH, EUGEN VON. — History of the bank of England and its financial services to the state. — Washington, 1911.
- PIGIER. — Comptabilité financière. Monographie d'une société en comandite par actions appliquée a une banque d'escompte et recouvrements. Pieces delivrées a établir. — Paris.
- PÍGIER. — Notions générales sur les opérations de banque et de bourse. — Paris.
- PRENDERGAST, WILLIAM A. — Credit and its uses. — New York and London, 1916.
- PRINZIVALLI, GINO. — La banca moderna e la diplomazia del denaro. — Milano, 1914.
- QUESADA, HÉCTOR C. — El crédito territorial en la República Argentina. — Buenos Aires, 1888.
- QUESADA, SIXTO J. — Bancos hipotecarios y cajas de ahorros. — Bs. Aires 1887 (3 ejemplos).
- QUESADA, SIXTO J. — El Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires. — Bs. Aires, 1894 (3 ejs).
- QUESADA, SIXTO J. — Historia de los bancos modernos. Bancos de descuentos. La moneda y el crédito. — Bs. Aires, 1901 (2 vols), (2 ejs).
- QUESADA, SIXTO J. — La evolución bancaria en el mundo. El problema monetario. — Bs. Aires, 1902 (2 ejs).
- RAMOS BASCUÑANA, RAFAEL. — El crédito agrícola. Cajas rurales de préstamos. — Cartagena, 1902.
- RAMOS MEJÍA, EZEQUIEL. — Organización bancaria y soluciones financieras. — Bs. Aires, 1917 (2 ejs).
- RAYNERI, CH. — Le crédit agricole par l'association cooperative. — Paris, 1902.
- RÉBORA, JUAN CARLOS. — Letras de cambio. — La Plata, 1905.
- REDONET y LÓPEZ-DÓRIGA, LUÍS. — Crédito agrícola. — Madrid, 1905.
- REICHSBANK (The), — 1876-1900. — Washington, 1910.
- RENEWAL — of reichsbank charter. — Washington, 1910.
- REPORT (Special) — from the banks of the United States, april 28, 1909. Presented by Mr. Aldrich. — Washington, 1909.
- RICHARD, VICTOR. — Traité élémentaire des opérations de banque et des principes du droit commercial suivi d'un dictionnaire des expressions usuelles de banque, de commerce et de droit. — Paris, 1908.
- RIEGA, AGUSTÍN DE LA. — Cheques cruzados. — Bs. Aires, 1900 (tesis).

- RIESSER, J. — The German great banks and their concentration in connection with the economic development of Germany. — Washington, 1911.
- ROCHA, ALFREDO. — Economía social. As caixas economicas e o credito agricola. — Rio de Janeiro, 1905 (vol. 1).
- ROUSSEAU, ADOLPHE et GALLIÉ, LOUIS. — *Traté pratique de droit financier. Banques, bourses de commerce, valeurs et marchandises.* — Paris, 1914 (2 vls).
- RUOTTE, J. — *Opérations et travaux de banque.* — Lyon, 1906.
- RUOTTE J. — *Operations et travaux de banque.* — Paris, 1911.
- SAEZ, M. A. — *Derecho constitucional. El banco de Mendoza.* — Mendoza, 1877.
- SAINT MAURICE, LE COMTE DE. — *Histoire générale des sociétés de crédit en France.* — Paris, 1911.
- SCOTT, WILLIAM A. — *Money and banking,* New York, 1916.
- SEBILLEAU, L. — *Les théories sur l'utilité du billet de banque.* — Paris, 1914 (thèse).
- SEEBER, FRANCISCO. — *Estudio sobre la nacionalización del Banco de la Provincia de Buenos Aires, acompañado de una reseña histórica de la moneda y de los bancos.* — Bs. Aires, 1882.
- SEGOVIA, F. M. — *Los documentos de crédito. Apuntes para su historia.* — Madrid, 1913.
- SPRAGUE, O. M. W. — *History of crises under the national banking system.* — Washington, 1910.
- SUGGESTED — changes in the administrative features of the national banking laws. Replies to circular letter of september 26, 1908 and hearings december 2 and 3, 1908. — Washington, 1910.
- STANLEY JÉVONS, W. — *La monnaie et le mecanisme de l'échange.* — Paris, 1877.
- STANLEY JÉVONS, W. — *Money and the mechanism of ex change.* — New York, 1903.
- SUMNER, WILLIAM G. — *A history of american currency with chapters on the english bank restriction and austrian paper money.* — New York.
- TERRY, JOSÉ A. — *La crisis, 1885 - 1892. Sistema bancario.* — Bs. Aires, 1893 (2 ejs).
- TERRY, JOSÉ A. — *Sistema bancario. Capítulo IV del libro « La crisis ».* — Bs. Aires, 1894.
- THÉRY, EDMOND. — *La crise des changes. La baisse de l'argent et ses consequences; la situation monétaire du monde; le bimétalisme universal.* — Paris, 1894.
- TILLYARD, FRANK. — *Banking and negotiable instruments.* — London, 1914.
- VALLÉS y PUJALS, JUAN. — *El contrato de cuenta corriente.* — Barcelona, 1906.
- VEDIA, AGUSTÍN DE. — *Los privilegios del Banco de la Provincia ante la hipoteca convencional.* — Bs. Aires, 1876.
- VEDIA, AGUSTÍN DE. — *El Banco Nacional. Historia financiera de la República Argentina, 1811 - 1854.* — Bs. Aires, 1890 (vol. 1).
- VERA, NAPOLEÓN M. — *Las emisiones del Banco de la Provincia.* — Buenos Aires, 1877 (tesis).
- VIGANÓ, FRANCESCO. — *Resoconto di 160 banche popolari italiane e movimento cooperativo in Italia e all'estero del 1875 - 76 - 77.* — Milano, 1878.
- VIGANÓ, FRANCESCO. — *L'ouvrier coopérateur ou traité d'économie populaire avec des dialogues sur la coopération, des statuts des probes pionniers de rochdale et d'une banque populaire.* — Paris, 1881.
- VIVARÉS, JOSÉ V. — *Crédito agrícola.* — Bs. Aires, 1907.
- VLLIEBERGH, E. — *El crédito hipotecario rural. Alemania, Bélgica, Francia, Italia.* — Madrid, (2 vls).

- WEIGEL MUÑOZ, E. J. — Cédulas, cupones y bonos. Proyecto tendiente a regularizar los servicios del Banco Hipotecario de la Provincia. — Bs Aires, 1891.
- WHITE, HORACE. — Money and banking. — Boston.
- WISZNIEWSKI, ADAM. — Histoire de la banque de Saint-Georges de Gênes la plus ancienne banque de l'Europe et des origines du crédit mobilier, du crédit foncier, des tontines et des amortissements et pratiques au moyen age. — Paris; 1865.
- WITHERS, HARTLEY; PALGRAVE, INGLIS H. and other writers. — The english banking system. — Washington, 1910.
- WOLOWSKI, L. — La question des banques. — Paris, 1864 (2 ejs).
- WOLOWSKI, L. — La banque d'Angleterre et les banques d'Ecosse. — Paris, 1867.
- ZAVALETA, MANUEL. — De los bancos en la República Argentina. Conferencia. — Bs. Aires, 1872.
- ZEBALLOS, ESTANISLAO S. — Banco Hipotecario Nacional. Discurso. — Buenos Aires, 1886.
- ZEBALLOS, ESTANISLAO S. — Le crédit et le régime hypothécaire de la République Argentine et dans le nouveau monde. Etude économique et de législation comparée. — Bruxelles, 1909 (2 ejs).
- ZEBALLOS, ESTANISLAO S. — La reforma bancaria en los Estados Unidos. Elementos para el estudio del problema argentino. — 1914 (2 ejs).

MATEMÁTICA

- ACERBONI, ARGENTINO. — Fundamentos matemáticos de los seguros sociales. — Bs. Aires, 1916 (tesis).
- ALONSO MISOL, FÉLIX. — Análisis matemático. Elementos de las teorías de funciones y derivadas, y sus aplicaciones analíticas. — Madrid, 1916.
- ALZAA, FIDENCIO DE. — Nociones de álgebra elemental. — Bs. Aires, 1915 (2 vls).
- AMIOT, A. — Eléments de géométrie. — Paris, 1862.
- ANCEY, C. — Theorie et pratique des opérations d'assurance. — Paris, 1906.
- ANDRÉ, DÉSIRE. — Des notations mathématiques. Enumération, choix et usage. — Paris, 1909.
- ANGULO y MORALES, JOSÉ. — Tratado de aritmética y cálculos mercantiles. — Madrid, 1889 (vol. 1).
- ANGULO y MORALES, JOSÉ. — Cálculo elemental de probabilidades indispensable para el estudio de los seguros. — Madrid, 1910.
- APPELL, PAUL. — Eléments d'analyse mathématique. — Paris, 1913.
- ARECHAGA, J. M. — Aritmético Argentino; teórico y práctico. — Bs. Aires, 1877.
- ARECHAGA, J. M. — Aritmético Argentino; teórico y práctico. — Bs. Aires, 1891.
- ARNAUDEAU, A. Tables des intérêts composés, annuités et amortissements pour des taux variant de dixièmes en dixièmes et des époques variant de 100 a 400 suivant les taux. — Paris, 1906.
- ARNOUX, GABRIEL. — Arithmétique graphique. Les espaces arithmétiques hypermétriques. — Paris, 1894.
- ASTRESSE, PHILIPPE. — Traité général théorique et pratique des assurances mutuelles. — Paris, 1901-1908, (2 vls).

- ASTUTI PIETRO. — Manuale del ragioniere. Prontuario e formulario generale di matematica applicata alle operazioni commerciali e finanziaria. — Torino, 1912.
- BAGNI, TULLIO. — Teoria matematica dei fenomeni collettivi. — Firenze, 1915.
- BALBÍN, VALENTÍN. — Sistema de medidas y pesas de la República Argentina. — Bs. Aires, 1881.
- BALBÍN, VALENTÍN. — Tratado de estereometría genética. — Bs. Aires, 1894.
- BALBÍN, VALENTÍN. — Algebra elemental. — Bs. Aires, 1916.
- BARRIOL, ALFRED. — Théorie et pratique des opérations financières. — Paris (2 ejs).
- BASUALDO, J. E. — Lecciones de aritmética. — Bs. Aires, 1913.
- BELTRÁNI, EUGENIO. — Opere matematiche. — Milano, 1902 - 1911 (3 vls).
- BENOT, EDUARDO. — Aritmética general. — Madrid, 1895 (4 vls).
- BERTRAND, JOSEPH. — Traité d'arithmétique. — Paris, 1901.
- BERTRAND, JOSEPH. — Calcul des probabilités. — Paris, 1907.
- BERTRAND, JOSEPH et GARCET, HENRI. — Tratado de álgebra. — Madrid, 1904.
- BONNET. — Manual del capitalista o cuentas hechas de interés cualquiera que sea el tanto por ciento, para todas las cantidades y cualquiera que sea el tiempo; de 1 a 365 días. — Paris.
- BORDIGA, GIOVANNI. — Matematica finanziaria. — Padova, 1917 (2 vls).
- BOREL, EMILE. — Arithmétique. Premier cycle. — Paris, 1907.
- BOREL, EMILE. — Géométrie. Premier et second cycle. — Paris, 1908.
- BOREL, EMILE. — Algèbre. Premier et second cycle. — Paris, 1909 (2 vls).
- BOREL, EMILE. — Trigonométrie. Second cycle. — Paris, 1909.
- BOURDON, M. — Aritmética. — Madrid.
- BOURDON, M. — Algebra. — Madrid.
- BOURLET, CHARLES. — Précis d'algèbre contenant 573 exercices et problèmes. — Paris, 1907.
- BOURLET, CHARLES. — Leçons de trigonométrie rectiligne. — Paris, 1908.
- BOURLET, CHARLES. — Leçons d'algèbre élémentaire. — Paris, 1909.
- BOURLET, CHARLES. — Elements d'analyse et de géométrie analytique. — Paris, 1913.
- BOURLET, CHARLES. — Petit cours d'arithmétique. Corrigés des exercices et problèmes. — Paris, 1913.
- BOURLET, CHARLES. — Cours abrégé de géométrie plane. Corrigés des 597 exercices et problèmes. — Paris, 1914.
- BRIOSCHI, FRANCESCO. — Opere matematiche. — Milano, 1901 - 1909 (5 vls).
- BRIOT, CHARLES. — Leçons nouvelles d'arithmétique. — Paris, 1861.
- BRIOT, CHARLES. — Leçons d'algèbre. — Paris, 1881.
- BRIOT, CHARLES. — Leçons d'algèbre. — Paris, (2 vls).
- BRIOT, CHARLES et VACQUANT, CH. — Elements de géométrie. — Paris, 1862.
- BROGGI, UGO. — Matematica attuariale. Teoria statistica della mortalità. Matematica delle assicurazioni sulla vita. — Milano, 1906.
- BRUÑO, G. M. — Elementos de geometría analítica y de cálculo infinitesimal. — Paris, Méjico, 1912.
- CALLET, FRANCISCO. — Tables portatives, de logarithmes. — Paris, 1906.
- CAMIN, GIUSEPPE DA. — L'uso dei logaritmi applicato alle soluzioni delle quistioni degli interessi delle rendite vitalizie, delle annualità ed dalla costruzione degli orologi solari. — Milano, 1854.
- CAMPOMANES, PEDRO R. — Tratado de la regalia de amortización. — Génova, 1851.

- CAMPOS, CAMPAÑA F. — Método de progresiones para liquidar cuentas corrientes. Nuevo método por el que se conoce diariamente la liquidación exacta, detallada y total de todas las cuentas con interés en una entidad bancaria. — Madrid, 1907.
- CAMPOS CAMPAÑA, F. — Método de progresiones para liquidar cuentas corrientes. Tablas de interés en un día sobre capitales desde 1 a 1.000.000, a los tipos corrientes. — Madrid, 1907.
- CANALE, FRANCISCO. — Curso metódico de dibujo lineal. Proyecciones y perspectiva. Comprende nociones de geometría del espacio; método de las proyecciones; teoría de las sombras; perspectiva lineal y aérea. — Bs. Aires, 1886.
- CANALE, FRANCISCO. — Nociones elementales de álgebra. — Bs. Aires, 1909.
- CANOVI, ARTURO y JOST, JUAN J. — Elementos de aritmética teórico-práctica. — Bs. Aires, 1906 (2 vols).
- CANOVI, ARTURO y JOST, JUAN J. — Elementos de álgebra teórico-práctica. — Bs. Aires, 1907.
- CARNOY, JOSEPH. — Cours de géométrie analytique. Géométrie plane et de l'espace. — Louvain, Paris, 1874-1880 (2 vols).
- CASARIEGO, ORFILIO. — Tratado de geometría plana, teórica y práctica. — Buenos Aires, 1909.
- CASARIEGO, ORFILIO. — Tratado de geometría plana y del espacio, teórica y práctica. — Bs. Aires, 1912 (2 vols).
- CASARIEGO, ORFILIO. — Algebra elemental. — Bs. Aires, 1918 (2 vols).
- CASEY, JUAN. — Geometría analítica. — Bs. Aires, 1888.
- CASTAÑO, FRANCISCO. — Guía manual del comercio y de la banca, o sea tratado completo teórico-práctico de operaciones mercantiles, cambios y arbitrajes, y de monedas, pesas y medidas nacionales y extranjeras. — Madrid, 1896.
- CASTAÑO, FRANCISCO. — Guía manual del comercio y de la banca, o aritmética y cálculo mercantil. — Madrid, 1910.
- CASTLE, FRANK. — Practical arithmetic and mensuration. — London, 1908.
- CATALÁN, EUGÈNE. — Traité élémentaire des séries. — Paris, 1860.
- CHARLON, HIPPOLYTE. — Théorie élémentaire des opérations financières. — Paris, 1887 (2 ejs).
- CIRODDE, P. L. — Leçons d'arithmétique. — Paris, 1864.
- CIRODDE, P. L. — Elementos de trigonometría rectilínea y esférica. — Madrid, 1873 (2 ejemp).
- CIRODDE, P. L. — Elementos de trigonometría rectilínea y esférica. — Madrid, 1886.
- COMBEROUSSE, CHARLES DE. — Cours de mathématiques. Algèbre élémentaire. Géométrie élémentaire, plane et dans l'espace. — Paris, 1911 (2 vols).
- COMBEROUSSE, CHARLES DE. — Cours de mathématiques. Algèbre supérieure. — Paris, 1911 (2 vols).
- CORTÁZAR, JUAN. — Geometría elemental. — Paris, 1875.
- CORTÁZAR, JUAN. — Geometría elemental. — Paris, 1879.
- CORTÁZAR, JUAN. — Tratado de álgebra elemental. — Paris, 1879.
- CORTÁZAR, JUAN. — Tratado de aritmética. — Paris, 1880.
- CORTÁZAR, JUAN. — Tratado de aritmética. — Paris, (2 ejs).
- CREMONA, LUIGI. — Opere matematiche. — Milano, 1914-1917 (3 vols).
- DASSEN, CLARO C. — Tratado elemental de geometría euclídea. Geometría plana y del espacio. — Bs. Aires, 1904-1905 (2 vols).

- DAUZAT, M. — *Eléments de méthodologie mathématique.* — Paris.
- DAVIES, CHARLES. — *Elements of geometry and trigonometry from the works of A. M. Legendre.* — New York, Chicago and New Orleans, 1876.
- DEGRANGES, EDMOND. — *Arithmétique commerciale et pratique* — Paris, 1867.
- DUFAVLLY, J. — *Trigonométrie rectiligne.* — Paris, 1883.
- DUPUIS, J. — *Tables de logarithmes a sepdécimales.* — Paris, 1903.
- EDWARDS, JOSEPH. — *Integral calculus for beginners.* — London, 1909.
- EDWARDS, JOSEPH. — *Differential calculus.* — London, 1912.
- ENRIQUES, FEDERIGO. — *Le matematiche elementari. Critica dei principii. Problemi classici della geometria. Numeri primi. Analisi indeterminata massimi e minimi.* — Bologna, 1912 (2 vls).
- ENRIQUES, FEDERIGO e AMALDI, UGO. — *Elementi di geometria.* — Bologna.
- ESCOLAR e IGLESIAS, VALENTÍN y ANGULO y LLUIS, CARLOS. — *Cálculo mercantil superior.* — Madrid, 1906.
- FABRY, E. — *Problèmes et exercices de mathématiques générales.* — Paris, 1913.
- FABRY, E. — *Traité de mathématiques générales.* — Paris, 1916.
- FERNÁNDEZ, AQUILINO. — *Elementos de geometría elemental.* — Bs. Aires.
- FRNÁNDEZ NAVARRETE, MARTÍN. — *Disertación sobre la historia de la náutica y de las ciencias matemáticas que han contribuído a sus progresos entre los españoles. Obra póstuma, publicada por la Real Academia de la Historia.* — Madrid, 1846.
- FRNÁNDEZ y CÁRDÍN, JOAQUÍN M. — *Aritmética.* — Madrid, 1873.
- FUZET, H. et RECLUS, L. — *Précis de mathématiques commerciales et financières.* — Paris.
- GARZÓN, JUAN MANUEL. — *Tratado de trigonometría elemental.* — Bs. Aires, 1916.
- GASCO y RAMIRO, PABLO. — *Tratado teórico y práctico de cálculos mercantiles.* — Madrid, 1903.
- GIROD, FÉLICIEN. — *Cours de géométrie.* — Paris, 1898.
- GIROD, FÉLICIEN. — *Solutions raisonnées des problèmes enoncés dans le cours et dans le traité élémentaire de géométrie.* — Paris.
- GONZÁLEZ GALÉ, JOSÉ. — *Cálculos prácticos. Abreviaciones de los cálculos. Cálculo por aproximación. Divisibilidad de los números. Prueba de las operaciones.* — Bs. Aires, 1904.
- GONZÁLEZ GALÉ, JOSÉ. — *Algebra financiera.* — Bs. Aires, 1910 (3 ejs).
- GONZÁLEZ GALÉ, JOSÉ. — *Cálculo rápido.* — Bs. Aires, 1912.
- GONZÁLEZ GALÉ, JOSÉ. — *Matemáticas financieras. Intereses y anualidades ciertas (1.ª parte).* — Bs. Aires., 1916.
- GREMILLIET, J. J. — *Recueil de problèmes amusants et instructifs, avec les démonstrations raisonnées, et l'application des règles de l'arithmétique a leurs solutions, ou cours complet d'analyses arithmétiques.* — Paris.
- GUERRITORE, GIUSEPPE. — *Manuale di matematica finanziaria.* — Bologna.
- GUILMIN, A. — *Cours complet d'algèbre élémentaire.* — Paris, 1856.
- GUILMIN, A. — *Elementos de geometría del espacio.* — Bs. Aires, 1895.
- HADAMARD, JACQUES. — *Leçons de géométrie plane et dans l'espace.* — Paris, 1908. (2 volúms).
- HALL, H. S. and KNIGHT, S. R. — *Higher algebra a sequel to elementary algebra for schools.* — London, 1910.

- HERNÁNDEZ, JULIO S. — Nociones de geometría intuitiva. — Paris, Méjico, 1895.
- HOAG, CLARENCE GILBERT. — A theory of interest. — New York, 1914.
- HORTA y PARDO, CONȘTANTINO DE. — Tratado completo de aritmética mercantili novísima. — Barcelona, 1903.
- HOUEL, J. — Essai critique sur les principes fondamentaux de la géométrie élémentaire ou commentaire sur les XXXII premières propositions des éléments d'Euclide. — Paris, 1883.
- HUERGO, LUIS A. — Aritmética elemental. — Bs. Aires, 1894.
- INSOLERA, F. — Elementi di matematica finanziaria ed attuariale. — Torino, 1916.
- JANDET, PEDRO. — Método facilísimo de calcular con el auxilio de tablas, arreglado al sistema decimal y puesto al alcance de todos. — Barcelona, 1851.
- JARIEZ, J. — Curso de aritmética. — Paris, 1863.
- KING, GEORGE. — The theory of finance being a short treatise on the doctrine of interest and annuities - certain. — London, 1898.
- KING, GEORGE and TODHUNTER, RALPH. — Institute of actuaries' text book. Life contingencias. Interest. — London, 1901 - 1902 (2 vls).
- LACHLAN, R. — Algebra. — London, 1900.
- LACROIX, S. F. — Traité élémentaire de trigonométrie rectiligne et sphérique et d'application de l'algèbre a la géométrie. — Paris, 1810.
- LACROIX, S. F. — Traité élémentaire d'arithmétique. — Paris, 1848.
- LACROIX, S. F. — Algebra. — Caracas, 1855.
- LAFÉRIÈRE, E. — Lecciones de Algebra. — Bs. Aires, 1912 - 1913 (2 vls).
- LAFÉRIÈRE, E. — Lecciones de Algebra. — Bs. Aires, 1907 - 1913 (2 vls).
- LAFÉRIÈRE, E. y MÉNDEZ, E. — Aritmética. — Bs. Aires, 1914 (2 ejs).
- LAISANT, C. A. — Arithmétique. Algèbre. Trigonométrie. Géométrie descriptive. — Paris, 1893.
- LAISANT, C. A. — Géométrie analytique a deux dimensions et géométrie supérieure. — Paris, 1893.
- LAISANT, C. A. — Algèbre. Théorie des nombres. Probabilités. Géométrie de situation. — Paris, 1895.
- LAISANT, C. A. — Iniciación matemática. — Paris, Méjico, 1911.
- LAISANT, C. A. et LEMOINE, E. — Traité d'arithmétique. — Paris, 1895.
- LALANDE, J. DE. — Tablas de logaritmos. — Paris, Méjico, 1909.
- LARGUIER, AUGUSTO. — Compendio de aritmética práctica. — Bs. Aires, 1912.
- LATZINA, FRANCISCO. — Aritmética. — Bs. Aires, 1892.
- LATZINA, FRANCISCO. — 1.111 problemas y ejercicios aritméticos. — Bs. Aires, 1893.
- LATZINA, FRANCISCO. — Ayuda del calculista, que comprende: 1.º fórmulas del cálculo con intereses compuestos (anatocismo); 2.º tablas mercantiles y financieras; 3.º comparaciones estadísticas. — Bs. Aires, 1901 (2 ejs).
- LAYNG, A. E. — Algebra. — London, 1905 (part. 1.ª).
- LEYSSENNE, M. P. — Le troisième année d'arithmétique. Arithmétique, algèbre, géométrie, mécanique, architecture, (1^{er}. et 2^e. semestre). Livre du maître. — Paris, 1896.
- LEYSSENNE, M. P. — Le troisième année d'arithmétique. Géométrie, arpentage, mécanique, architecture, 550 problèmes (2^e. semestre). — Paris, 1901.
- LEYSSENNE, M. P. — Solutions des exercices et problèmes contenus dans le traité d'arithmétique théorique et pratique. — Paris, 1900.

- LIAGRE, J. B. — Calcul des probabilités et théorie des erreurs. — Bruxelles, Paris, 1879.
- LIBRER, JUAN. — Tratado completo de aritmética mercantil. — Valencia.
- LORIA, GINO. — Guida allo studio della storia delle matematiche. — Milano, 1916.
- LUCAS, EDOUARD. — Récréations mathématiques. — Paris, 1891-1896 (4 vols).
- LUCAS, EDOUARD. — L'arithmétique amusante. — Paris, 1895.
- LUEBSEN, H. B. — Tratado completo de geometría superior o analítica. — Buenos Aires, 1884.
- LUEBSEN, H. B. — Introducción al cálculo infinitesimal. Cálculo diferencial e integral. — Bs. Aires, 1885.
- MARTÍNEZ PÉREZ, ELOY. — Tratado teórico-práctico de cálculos mercantiles. — Madrid, 1913.
- MARTINI, TITO. — Aritmética commerciale, finanziaria e attuariale; (política). — Torino.
- MERCANTE, VÍCTOR. — Cultivo y desarrollo de la aptitud matemática del niño. — Bs. Aires, 1905.
- MERRIMAN, MANSFIELD. — Método de los cuadrados mínimos. — Bs. Aires, 1889.
- MICHEL, ED. — Guía comercial para la República Argentina. Quebrados, decimales, sistema métrico, tablas de reducción. — Bs. Aires, 1871.
- MILNE, WILLIAM J. — Elements of arithmetic. — New York, Cincinnati, Chicago (2 ejemplares).
- MILNE, WILLIAM J. — High school algebra. — New York, Cincinnati, Chicago.
- MILNE, WILLIAM J. — Plane and solid geometry. — New York, Cincinnati, Chicago.
- MILNE, WILLIAM J. — Standard arithmetic. — New York, Cincinnati, Chicago.
- MINUTILLI, GENNARO. — Nozioni di scienza attuariale. Matematiche delle assicurazioni. — Milano, 1913.
- MORALES, ESTEBAN. — Curso de aritmética práctica. — Bs. Aires, 1913.
- MORALES, ESTEBAN. — Curso de aritmética práctica. — Bs. Aires, 1914.
- MORALES, ESTEBAN. — Geometría plana. — Bs. Aires, 1914 (2 ejemplares).
- MORALES, ESTEBAN. — Curso de matemáticas elementales. Aritmética razonada y Algebra. — Bs. Aires, 1914-1915 (2 vols), (2 ejemplares).
- MORALES ESTEBAN. — Lecciones de álgebra elemental. — Bs. Aires, 1915 (2 ejemplares).
- MORAND DE LA PERRELLE, D. J. — Seguro de vida. Cálculo de primas para las principales combinaciones de las compañías. — Barcelona, 1911.
- MORET, JACQUES. — L'emploi des mathématiques en économie politique. — Paris, 1915 (2 ejemplares).
- MORF, C. et TZAUT, S. — Exercices et problèmes d'algèbre. — Paris, 1906 (2 vols).
- NI EWENGLOWSKI, B. — Cours d'algèbre. — Paris, 1913 (2 vols).
- OLIVER CASTAÑER, EMILIO. — Prácticas de cálculo comercial. Estudios teórico-prácticos de cálculos numérico-mercantiles. — Barcelona.
- OLLER, F. y RAINERI, F. — Cálculos mercantiles. — Bs. Aires, 1907.
- OLLERO, D. y PÉREZ GRIÑÓN, T. — Curso de cálculo infinitesimal. — Granada, 1907.
- ORDÓÑEZ, MANUEL. — Tratado de Trigonometría (1.ª parte). — Bs. Aires, 1912.
- ORTU CARBONI, S. — Trattato di matematica finanziaria. — Milano.
- OSORIO, ANTONIO. — Théorie mathématique de l'échange. — Paris, 1913.
- PALAU VERA, JUAN. — Aritmética mercantil. — Barcelona, 1917.
- PASCAL, ERNESTO. — Repertorio di matematiche superiori (definizioni, formale, teoremi, cenni bibliografici). Analisi, geometria. — Milano, 1898-1900 (2 vols).

- PASCAL, ERNESTO. — Lezioni di calcolo infinitesimale. Calcolo differenziale. Calcolo integrale. Calcolo delle variazioni e calcolo delle difference finite. — Milano, 1910-1911 (3 vls).
- PAFOU, J. — Petit traité mathématique et pratique des opérations commerciales et financières. — Paris, (2 vls).
- PEREIRE, EUGÈNE. — Tables de l'intérêt composé, des annuités et de l'amortissement. — Paris, 1912.
- PERRY, JOHN. — Matemáticas prácticas. — Madrid, 1914.
- PITMAN, ISAAC and SONS. — Commercial arithmetic. — London.
- PITMAN'S. — Complete commercial arithmetic. — London.
- PUIG, JUAN DE LA C. — Complementos de álgebra. — Bs. Aires, 1909.
- QUAIO, EDOARDO. — Raccolta di calcoli fatti con 90 tabelle ed istruzioni pratiche sul modo di usarle. — Milano, 1910.
- RAMOS MEJÍA, I. P. — Geometría. — Bs. Aires, 1894.
- RAVINALE, J. D. — Curso de aritmética razonada. — Bs. Aires, 1903.
- R. E. — Tabla de numerales para liquidación de intereses. — Bs. Aires, 1917.
- RETSIN, F. J. — Exercices d'algèbre. — Bruxelles, Gand, 1867.
- RICALDONI, TEBALDO J. — Elementos de aritmética. — Bs. Aires.
- RICALDONI, TEBALDO J. — Aritmética. — Bs. Aires, 1912 (2 vls).
- RICART, J. — Eléments de géométrie plane. — Paris, 1873.
- RITT, G. — Aritmética. — Paris, 1891.
- RITT, G. — Réponses et solutions raisonnées des exercices de calcul et problèmes contenus dans la nouvelle arithmétique. — Paris.
- ROUCHÉ, EUGÈNE et COMBEROUSSE, CH. DE. — Traité de géométrie plane et dans l'espace. — Paris, 1900 (2 vls).
- ROUCHÉ, E. y COMBEROUSSE, CH. DE. — Tratado de geometría elemental. — Madrid, 1909.
- ROUSE BALL, W. W. — Récréations et problèmes mathématiques des temps anciens et modernes. — Paris, Bruxelles, 1898.
- ROYO, JOSÉ MANUEL. — Aritmética metódica. — Cartajena, Paris, 1883.
- RUBIO y DÍAZ, VICENTE. — Aritmética. — Bs. Aires, 1898.
- RUSSELL FORSYTH, ANDREW. — Trattato sulle equazioni differenziali. — Livorno, 1901.
- SAINT LOUP, L. — Geometría plana y del espacio. — Paris, 1884.
- SÁNCHEZ, RAMOS, EUSEBIO. — Tablas de logaritmos, trigonométricas y de cálculos de intereses. — Granada, 1910 (2 ejs).
- SÁNCHEZ VIDAL, BERNARDINO. — Lecciones de álgebra. — Madrid, 1878 (2 vls).
- SCHWANHARD, EMILE. — Petite arithmétique des assurances sur la vie. — Paris, 1898.
- SERRET, J. A. — Cours de calcul différentiel et integral. — Paris, 1880 (2 vls).
- SERRÈT, J. A. — Cours d'algèbre supérieure. — Paris, 1910 (2 vls).
- SMALDONE, CARLOS. — Consultor matemático. Método sintético para los cálculos de contabilidad mercantil y financiera. — Bs. Aires, 1917.
- SONNET, H. — Premiers éléments de géométrie avec les principales applications au dessin linéaire, au lever des plans, à l'arpentage, etc. — Paris, 1863.
- STOFFAES, E. — Cours de mathématiques supérieures a l'usage des candidats a la licence és sciences physiques. — Paris, 1911 (2 vls).
- TANNERY, JULES. — Leçons d'algèbre et d'analyse. — Paris, 1906 (2 vls).

- TANNERY, JULES. — Leçons d'arithmétique théorique et pratique. — Paris, 1908.
- TOMBECK, H. E. — Traité d'arithmétique. — Paris, 1882.
- TOMBECK, H. E. — Traité de géométrie élémentaire. — Paris, 1896.
- TRAVAL y ROSET, MANUEL. — Nociones de comercio y de cálculo mercantil. — Barcelona, 1910.
- VALLÍN y BUSTILLO, ACISCLO F. — Aritmética. — Paris, 1908.
- VÁZQUEZ QUEIPO, VICENTE. — Aritmética superior mercantil o teoría de los intereses simple o compuesto. — Madrid, 1887.
- VIDAL y POLO, JOSÉ MARÍA. — Tablas de reducción de las antiguas medidas, pesas y monedas de Castilla, Alicante, Castellón y Valencia, al nuevo sistema métrico decimal, seguidas de las equivalencias, en reales y céntimos, de las principales monedas antiguas y modernas de todos los países y la correspondencia recíproca de las medidas y pesas de algunas provincias de España y del extranjero. — Valencia, 1862.
- VINCENT, J. H. — Algèbre. — Paris.
- VINCENT, J. H. — Curso de geometría elemental. — Madrid.
- VIOLEINE, P. A. — Nouvelles tables pour les calculs d'intérêts composés, d'annuités et d'amortissement. — Paris, 1912.
- VITI, RODOLFO. — Elementi di scienza attuariale. — Bologna, 1916.
- VIVANTI, GIULIO. — Elementi della teoria della funzioni poliedriche e modulari. — Milano, 1906.
- VIVANTI, GIULIO. — Lezioni di analisi infinitesimale. — Pavia, 1911.
- VIVANTI, GIULIO. — Esercizi di analisi infinitesimale. — Pavia, 1913.
- WHITE, E. E. — Aritmética completa. — Bs. Aires, 1888.
- WILLIAMS, OSCAR F. — Commercial arithmetic. — New York, Cincinnati, Chicago, (2 ejs).
- WOOLSEY, JOHNSON GUILLERMO. — Trazado de curvas dadas en coordenadas cartesianas. — Bs. Aires, 1889.
-

ACADEMIA DE CIENCIAS ECONÓMICAS

La Academia de Ciencias Económicas constituyóse de conformidad con la ordenanza dictada por el C. D. de la Facultad de Ciencias Económicas, en octubre de 1914 y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo XI de los estatutos universitarios. De conformidad con los precedentes establecidos por las Facultades de Filosofía y Letras y de Agronomía, la base de la Academia de Ciencias Económicas, formóse con el primitivo Consejo Directivo nombrado por el Consejo Superior de la Universidad e integrándose hasta el número de veinte y cinco.

Los Dres. Pedro Olaechea y Alcorta y Gustavo A. Frederking, fueron designados Presidente y Secretario de la Academia, y reelectos por varios períodos.

Desde el corriente año, figuran como Presidente y Secretario de la institución, los Académicos Dres. Telémaco Susini y Hugo Broggi.



NOTICIAS Y DOCUMENTOS OFICIALES

DISCURSO DEL DR. ELEODORO LOBOS AL HACERSE CARGO DEL
DECANATO DE LA FACULTAD

Reconstituido el gobierno de la Facultad, es urgente volver al trabajo, y oportuno reanimar los ideales, el plan, el personal y el material con que continuamos la marcha.

No admiten rectificación los primeros; el fenómeno económico y los nuevos métodos de estudio y de investigación científica y práctica han de influir constantemente sobre el segundo, y el medio social y los recursos financieros decidirán de los últimos.

La fundación de este instituto resolvió con acierto una necesidad impuesta por el progreso universitario, por los intereses positivos y por los ideales de la Nación. Era indispensable abrir una época definida y fecunda de transición o de conciliación de las ciencias puras y de las ciencias de aplicación, en que prevalecieran las segundas, de humanistas y de realistas, en que el homenaje respetuoso a las disciplinas clásicas, que influyeron en la mentalidad colonial y dieron su concurso a las generaciones de la revolución y de la organización política, debían comprobar su ineficacia por falta de educación inductiva y técnica para armar a las nuevas generaciones en la lucha y en el triunfo de los intereses económicos.

La Universidad no podía sustraerse a la evolución progresiva, y esta modesta Facultad así lo demuestra. Si se repara en que una transformación análoga sólo se ha realizado en forma franca en el último cuarto de siglo en pueblos más preparados que el nuestro, habría injusticia en imputar un grave retardo a nuestra vieja Universidad. Pertenecen a esta época las Facultades comerciales de carácter profesional y científico de los Estados Unidos, Alemania, Inglaterra, Bélgica, Italia, Suiza, y las de Francia iniciaron su reforma en las condiciones fundadas por Saleilles en el Congreso de Enseñanza Superior que precedió al proyecto de ley del ministro Leygues, de 1899, sobre el doctorado en ciencias económicas, y aun buscan su complementación en el ejemplo de las Universidades americanas, que en estos días estudia un sabio profesor de la Sorbona, M. Caullery, ofreciéndolas a su patria como el mejor programa de modernización inmediata de sus instituciones científicas, para abordar los problemas económicos que ha suscitado la guerra, y que es forzoso estudiar y resolver bajo los auspicios de la paz. Ya había dicho, mucho antes, León Say, desde la tribuna del Senado: «La Francia no está preparada para la lucha comercial con sus rivales, pero lo estará fácilmente el día que mejore su enseñanza comercial y técnica.»

Estas instituciones, no sólo respondieron, pues, entre nosotros, a una aspiración de la cultura intelectual, sino también a una necesidad real de la vida económica, que reclama el estudio más activo y más intenso de los intereses de este orden,

métodos más perfectos para asegurar su aprovechamiento y ciudadanos más preparados para trabajar, para luchar y para prevalecer en la producción y distribución de la riqueza nacional.

No fueron tampoco una improvisación, sin antecedentes ni arraigo en la vida argentina. Belgrano, hijo de comerciante, cuando se confiesa admirador de Quesnay y discípulo de Campomanes, el campeón del progreso económico de España, según Joaquín Costa, se muestra leal a estas ideas en sus iniciativas como secretario del Consulado. La colonia acrecentaba sus riquezas merced a las franquicias comerciales. Pero este desarrollo espontáneo requería, para su mayor rendimiento y para evitar la explotación irracional, la acción inteligente y técnica. Era necesario, decía, el estudio de la tierra, de la fauna, de la flora, de las fuentes naturales de riqueza, para impedir su agotamiento.

Se impone particularmente a nuestra consideración la prédica de Belgrano al encarecer la importancia de los estudios económicos, que subraya con admirable previsión. Una de las causas a que atribuía la pobreza del labrador, era su espíritu de rutina, incapaz de pensar seriamente en lo que le convenía, ni hacer ensayos ni experiencias. Recomendaba la necesidad de estudiar a fondo todo lo que tiene relación con el cultivo de la tierra, para aumentar considerablemente las riquezas del suelo, y se lamentaba de que los buenos libros no se difundieran entre los agricultores, porque «si la riqueza de todos los hombres, decía, tiene su origen en la de los hombres del campo, y si el aumento general de los bienes de la tierra hace a todos más ricos, es de interés del que quiere proporcionar la felicidad del país, que los misterios que lo facilitan se manifiesten a todas las gentes ocupadas en el cultivo de las tierras».

Le corresponde el honor de haber sido el primero entre nosotros que encomiara la importancia de los estudios comerciales y económicos, y esbozara el plan de estudios de una escuela de comercio. Entonces tenía esta prédica un sentimiento profundo. En la época, los verdaderos comerciantes eran los menos. No sólo se trataba de difundir las nuevas ideas liberales en punto a la industria y tráfico comercial, sino también persuadir al núcleo monopolista, que había prosperado al amparo de los privilegios, que su positivo interés consistía en abrir el puerto al comercio libre para cimentar la prosperidad colectiva, estimulando el desarrollo de todas las fuentes de riqueza. Era necesario fijar con precisión el papel que correspondía a los comerciantes, que como intermediarios del productor y consumidor no debían crecer a expensas de ellos. «La ciencia del comercio no se reduce a comprar por diez y vender por veinte», dice Belgrano. Para formar esa clase de comerciantes propone una «Escuela titulada de comercio, donde los jóvenes vayan a instruirse en la aritmética, en el modo de llevar la cuenta y razón y tener los libros; en el cálculo y regla del cambio». Este grupo de materias, comprende lo que puede llamarse el ciclo matemático; en seguida, enuncia las correspondientes al ciclo jurídico: «las reglas de la navegación mercantil, los seguros, etc., el modo de establecer la correspondencia mercantil y mantenerla, las leyes y costumbres usadas entre negociantes, etc.» Por último señala las dos asignaturas esenciales del ciclo que podría llamarse económico; «los principios generales de la geografía y las producciones de que abundan o escasean los países». Los modernos orígenes de las Facultades de agronomía y de ciencias económicas se encuentran, pues, en los planes de estudio que se proyectara hace más de un siglo, y las precedentes observa-

ciones del patricio sobre la enseñanza técnica, enemiga del verbalismo y de la rutina, no ceden en acierto y en sencillez a las que hoy mismo sirven Kahn y Klein para propagar los «Principles and methods in commercial education» en que se fundan los institutos universitarios americanos de estudios comerciales e industriales.

Pudieran la imaginación o el patriotismo exagerar la previsión de los fundadores de la nacionalidad, pero lo cierto es que sus ideales económicos se armonizan con los nuestros al través del tiempo cuando se busca el aprovechamiento de nuestras reservas naturales y de nuestra producción elaborada por los mejores métodos de explotación, ya sea que se funden en aquella técnica rudimentaria o en el concepto actual de la organización científica del trabajo. En ambos casos, y con más razón en nuestros tiempos, el mejor rendimiento de la actividad fisiológica y económica, por aquellos medios o por los que ponen al servicio de la industria y del comercio, el cooperativismo, los principios de Taylor o en el laboratorio de las universidades, se evita la dispersión del esfuerzo y de la riqueza y se obtiene la mayor eficiencia nacional.

El plan de estudios de esta Facultad quiso ser técnico, nacional y profesional, y como debía dominar en sus ciclos su carácter científico y práctico, se lo complementó acertadamente con el Seminario económico, con resultados que, si no son aún completos, no bastan para dudar de su eficacia. Suponía una atención constante sobre la situación económica de la Nación, la ciencia en activa relación con la experiencia, pasión por el trabajo y por la verdad, y como todo esto no se improvisa en tan breve tiempo, pienso que el perfeccionamiento de ese plan cuya fundación tanto honor cabe a mi antecesor el doctor Carlos Rodríguez Etchart, debe buscarse por su aplicación y su estudio con criterio práctico y progresivo.

Es mucho que todos coincidamos en el propósito común: hacer de esta Facultad el colaborador más constante y más sereno de la organización económica de la Nación. No es poco, que reconozcamos el retardo que sufre esta tarea fundamental. Lo demás vendrá necesariamente. Las intermitencias del esfuerzo han de servir, lo espero, para activarlo. Hace un siglo, en 1823, decía un mensaje del gobierno de esa época: «La economía política ha comenzado a enseñarse y sus luces difundidas procurarán a nuestra patria administradores inteligentes.» Funciona esta Facultad desde 1914 en virtud de su ley del año anterior, sin otro antecedente orgánico que los institutos comerciales de 1876, 1890 y 1910, y si concordamos en la necesidad universitaria y económica a que responde, mucho habremos conseguido, repito, con poner fuera de cuestión su existencia y dedicarnos a justificarla, vigorizarla y arraigarla en la conciencia pública.

La reforma universitaria, si no se ha de limitar a renovar su gobierno, debe favorecerla. Asegura la enseñanza libre, y estimula de nuevo la colaboración del pensamiento argentino, del hombre de ciencia, en una obra que no admite postergación. Hay material adelantado. Basta recorrer nuestras aulas y seminarios y reparar en los problemas económicos del presente, para reconocerlo y confiar en el porvenir. El Estado llena su misión tutelar de estos intereses, persistiendo en ella. Lo demás incumbe a la sociedad, al país, a nuestros hombres de fortuna, a las corporaciones comerciales e industriales, a los hombres de trabajo, que deben ver en esta casa su propia casa, para ayudarla, para confiar en que se estudia intensa y serenamente sus intereses más positivos, la suerte y protección de sus ahorros, nuevas orientaciones para la educación de sus hijos, la reforma de la administración

fiscal y la preparación del personal idóneo que reclama nuestro gobierno financiero y económico, los establecimientos bancarios, el comercio, la industria y los fines más prácticos y activos de la Nación.

La Facultad y la Escuela de Comercio anexa cuentan con 1.348 alumnos. Contribuye el Estado a los gastos anuales de la primera con 148.080 pesos, y con 359.280 pesos a los de la segunda. Devuelve en el mismo año la primera 38.850 pesos, y 48.574 pesos la segunda. El presupuesto anual de esta Facultad es el más bajo de todas las Facultades, siendo su número de alumnos mayor que el de la de Letras e igual al de Agronomía y Veterinaria. Resulta así que el costo anual, por alumno, descontando los derechos de inscripción con que concurren al fondo universitario, es de 316 pesos en nuestra Facultad, de 567 en la de Letras, y de 1.202 en la de Agronomía y Veterinaria.

Podría no pedirse mucho más al presupuesto; pero sería justo esperarlos más amplios de los capitalistas, dentro o fuera del comercio o de la industria, como lo ofrecen en los países más cultos de América y Europa, hasta costear con su solo esfuerzo Facultades con iguales fines, desde que con su propia vigilancia y su nombre se invertiría aquí su generoso aporte en su beneficio y en el de la juventud, que compartirá mañana el gobierno de las instituciones financieras y económicas. No hay personal preparado, se dice, para realizar la reforma rentística del país, sea que se inicie por el impuesto al mayor valor de la tierra, o por un sistema general de impuesto a la renta. ¿Y cómo va a haber, si en la Nación y en las provincias se lo busca en todas partes menos en el núcleo selecto del aula universitaria? En la administración financiera, en la contabilidad fiscal, en el comercio de los cambios, en los Bancos, en las fábricas industriales, en las aduanas, en las oficinas de impuestos, en las empresas rurales, en los negocios de propaganda, en las combinaciones de competencia internacional, se repite que falta personal competente y es necesario buscarlo en el extranjero. ¿Y cómo no ha de suceder así, si no impedimos que nuestros alumnos dediquen a teorizaciones y discursos mayor tiempo del que deben aplicar a estudiar y practicar las nuevas formas de la contabilidad comercial e industrial, los idiomas extranjeros, la producción nacional, la legislación fiscal, todos y cada uno de los impuestos, los negocios comerciales e industriales y las formas variadas y múltiples que asumen hoy los fenómenos del crédito, los de empréstitos, del precio, de los salarios, de la moneda, de los valores mobiliarios y del intercambio internacional?

Hay asignaturas en los ciclos matemático, económico y técnico que o se enseñan bien o se compromete la existencia de la Facultad. Felizmente, no he oído a un solo profesor o estudiante que no piense lo mismo. Los diplomas de peritos mercantiles, contadores y con más razón los de doctores, no pueden ni deben expedirse sin una comprobación, no sólo en la preparación científica de los aspirantes, sino de los trabajos prácticos que se hayan realizado. He de anticipar, con este motivo, la impresión de que los alumnos de esta Facultad no ingresan, en general, con la suficiente preparación. He revisado, por ejemplo, los programas de enseñanza secundaria y superior de contabilidad, y, observando sus resultados, no es fácil reconocer que esa materia se estudia teórica y prácticamente, con la detención que requieren las necesidades administrativas, comerciales, industriales y rurales de nuestro país. No denominándose los idiomas extranjeros, por lo menos la contabilidad de países que nos sirven de modelo, no puede conocerse lo suficiente. En-

tiendo, por otra parte, que los progresos de esa materia, no sólo imponen diferencias que explican la distinta naturaleza de las operaciones en la economía financiera y la economía privada, sino que el sistema ha ido y debe ir más allá, para conocer, a la vez, el resultado general y periódico de una explotación pública y particular, y el resultado parcial de cada elemento concurrente de la producción. ¿En qué proporción han contribuido al resultado total el capital, el trabajo, la máquina, el impuesto, la dirección técnica, el transporte, etc.? Esta es la contabilidad de costos, sin la cual todo cálculo en la competencia comercial e industrial es inútil, y a la que deben ingleses y americanos—«cost accounts»—sus progresos y sus triunfos. Para comprobar la eficiencia total, prevenir el error o el fraude, vencer en la competencia, suprimir el elemento débil o el detalle ocioso y determinar el factor superior, la contabilidad de costos y el sistema del «auditing» han de constituir procedimientos comunes en nuestra actividad comercial e industrial, generalizando su aplicación, según los consejos y experiencias de los especialistas como Clifford Ridgway (Cost accounts), Dicksee (Auditing), Nixon (Accounting and banking) y Fetter (Modern economic problems), cuyos trabajos deben ser más conocidos en esta casa.

No hay urgencia en diplomar doctores; lo indispensable es formar en su especialidad, ciudadanos ilustrados, prácticos y dignos de su país y de su título. En esta preocupación han de inspirarse la Facultad, su plan y su personal de profesores y alumnos. Habiendo buenos profesores, habrá buenos discípulos. Así lo ha entendido la reforma. Reconozco que un profesorado completo y competente no se adquiere de pronto; pero atribuyendo a este asunto mayor importancia que al defecto de los programas, se explicará la atención preferente que es forzoso prestarle. Desde luego, se ha de conservar, atraer, ayudar y estimular al buen profesor, sin ahorrar sacrificios. En su sabiduría y en su celo por compartirla con sus alumnos se ha de fundar la fraternidad intelectual, que constituye el alma y la vida de estos institutos. Aumentar y custodiar celosamente este tesoro, afirmando en maestros y discípulos la conciencia de que su unión y su tarea las amparan el amor a la patria, a la justicia y al trabajo, es la misión de la autoridad de esta casa.

El seminario, las monografías, los trabajos prácticos y las formas diversas de la extensión universitaria, no se conciben sin una relación más activa con el pueblo y sus necesidades. No basta estudiar la economía social: se la debe practicar.

El desequilibrio financiero de la nación, reagrado por el empirismo administrativo, es un hecho notorio; ¿cómo se ha de contribuir a suprimirlo, si el pensamiento universitario no se dedica a estudiarlo con franqueza y persistencia como asunto propio, fundando sus resoluciones, sin otro móvil que su amor a la verdad y al bienestar general? Si falta técnica al gobierno y es preocupación de todos los pueblos cultos el llamar al servicio civil los ciudadanos más aptos para desempeñarlo, ¿cómo se ha de dudar de que los egresados de esta casa, debe llevarlos la ley a los puestos de la administración y de las instituciones del Estado en que puedan utilizarse las aptitudes que el mismo Estado ha cultivado para asegurar la eficacia de su misión y de sus funciones? Se economiza más en la administración, regularizando de esta manera sus servicios por el fomento y uso de instituciones creadas con tal objeto, que atrayendo a las funciones públicas el personal improvisado que reclaman otras aplicaciones menos exigentes de la actividad individual.

La imprevisión económica no es menos notoria. Producir y producir constantemente es un programa hermoso y de actualidad palpitante, pero tiene que ser un programa incompleto mientras no se produzca bien y el desborde de la riqueza en desorden no nos conduzca a la crisis y al desastre que se conjuran por la organización técnica del trabajo y del capital. ¿Cómo desconocer, entonces, que esta casa, bien apoyada por el Estado y por la sociedad, fiel a sus fines, responde a una necesidad positiva cuando acompaña al país en su anhelo de trabajar sin tregua, velando, con criterio práctico y científico, por las leyes que gobiernan esa producción, por las garantías del menor esfuerzo, por la integridad del trabajo y del productor, por los costos, por el impuesto, por la moneda, por el transporte, por el intercambio, por el crédito, por la organización y por la suerte de tan vastos intereses económicos?

Atravesamos tiempos difíciles y tormentosos. No son los más propicios para defender de sus agitaciones la plácida tranquilidad de las vigilias universitarias. A la vez, deben mantenerse atentas a los conflictos económicos, cuyos ecos llegan hasta nuestro recinto, porque esa es su enseñanza, ese es el objeto de sus meditaciones, ese es el material de sus investigaciones, y contribuir a la armonía y al bienestar común es tarea de la Facultad. El país no puede seguir en la simple contemplación de sus riquezas o en el desorden de sus marchas. Nuestros competidores nos observan para suplir, a menudo, nuestras imprevisiones. A diario la información económica internacional así lo demuestra. Ved ayer lo que dice la dirección americana e inglesa del intercambio con la Argentina y Sud América, y sabréis si debemos continuar desprevenidos. Una de esas informaciones dice ayer, desde Londres: «A consecuencia de la decisión adoptada por la Universidad de Londres, por la cual se crean grados académicos que hagan de la profesión comercial una carrera con todas las ventajas y honores académicos para los peritos en asuntos comerciales y bancarios, se ha acordado ahora dividir el programa en secciones geográficas. Se da una importancia especial en esta división a la América del Sur. Actualmente se ha constituido con este motivo una comisión consultiva compuesta de doce miembros importantes de la colectividad del comercio sudamericano, en la que están representadas convenientemente varias repúblicas, que comprende notables anglo-argentinos. Esta comisión decidirá acerca de todos los puntos prácticos del programa, para los que en el futuro tendrán el contralor del comercio de la Gran Bretaña y la América del Sur, suprimiendo muchas dificultades que hasta ahora obstaculizan el desarrollo de dicho comercio.»

Tenemos, pues, claramente en esa actitud de los países principales de nuestro intercambio el pensamiento universitario, expuesto por el órgano e institutos análogos. ¿Cuál es, a su vez, el pensamiento universitario argentino? ¿Podrá ponerse en duda, ahora, el deber de meditarlo y fundarlo cuanto antes en esta modesta Facultad? ¿No sufrirían el prestigio de la Nación y el de vosotros, señores profesores y alumnos, retardando la oportunidad de cumplir ese deber impuesto por el patriotismo y por la ciencia?

Señores:

Renuevo a profesores y estudiantes la expresión de mi agradecimiento por la confianza con que habéis esperado que merced al concurso de los señores consejeros de la Universidad, del gobierno de la Nación y del nuestro, podremos servir

con firmeza y con justicia los intereses de la Facultad. Volvemos, pues, a una tarea que es solidaria. La reforma misma cuenta con el esfuerzo de todos para demostrar su eficacia y para que se diga de ella lo que dijo en 1895 en Francia, de otra reforma universitaria, el entonces ministro Poincaré, que «no es la concesión deferente de los poderes públicos a las exigencias de la hora pasajera, sino el resultado maduramente meditado de esfuerzos perseverantes y de experiencias progresivas».

Quedan instaladas, en nombre de la Universidad, las nuevas autoridades de la Facultad de Ciencias económicas.

DISCURSOS PRONUNCIADOS EN EL ACTO DE INAUGURACION
DE LAS
CLASES DE LA FACULTAD (1)

DEL DECANO, DOCTOR DON ELEODORO LOBOS

Reabiertos los cursos de la Facultad, cumplimos hoy con el deber de comunicarnos las reflexiones que sugiere la continuación de nuestra modesta y ya fecunda tarea.

En nuestro empeño por cuidar el grano de la cosecha anual, acariciamos apenas la flor y las hojas para aislar y presentar cuanto antes el fruto de nuestros esfuerzos. Por este método sencillo y casi rústico del labrador apasionado de su trabajo y de su tierra, nuestras observaciones han de sacrificar necesariamente los cuidados de la forma a la claridad y a la franqueza.

En todos los órdenes de la actividad humana, y muy especialmente en el que cultivamos, domina hoy más que nunca el carácter práctico de la educación y de los estudios. Los anhelos de una vida más simple y más conforme con los progresos de la democracia y de la competencia económica, deben ser al fin una realidad. Menos exposición doctrinaria y dogmática, y más contacto con las necesidades prácticas que nuestra juventud debe satisfacer desde el primer día de su lucha por una existencia robusta, regular y fecunda: he ahí el plan de la educación que sigue imponiéndose a todas las vacilaciones entre nosotros, como en los pueblos de mayor experiencia. La reforma educacional ha acentuado esa tendencia antes, durante y después de la guerra, en las naciones que han sentido más hondamente sus efectos, como en las que sufren su repercusión. Mientras se lu-

(1) Por resolución de fecha 13 de febrero del corriente año, el Decano dispuso que la inauguración de los cursos de la Facultad y Escuela Anexa se hicieran en acto público, «no sólo porque según estas nuevas formas — dice el Decreto — la casa se comunica con la sociedad a la que debe servirla e informarla de su marcha, sino por que sella un compromiso de labor conjunta y armónica entre las autoridades, los profesores y los alumnos».

chaba en la batalla sangrienta, se presentía la agravación de la crisis social a que asistimos, y los pensadores fundaban su solución una vez más en esta reforma educacional, que atrayendo a la juventud hacia los conocimientos más útiles, la habilita mejor para organizar y aprovechar cuanto antes los valores económicos, en la chacra, en el taller industrial, en el comercio, en la administración, en el gobierno y en la democracia.

Practicándola constantemente o sea educando para la vida por la educación técnica para el trabajo, hemos de salvar a la América, decía en 1916 en los Estados Unidos, uno de los sabios colaboradores de «The Annals of the American Academy of political and social science». Hay que tomar las cosas como son, dice otro, sin detenerse en su explicación filosófica, para utilizarlas y perfeccionarlas inmediatamente, pensando en que es más urgente alimentarse, vestirse y vivir y triunfar con dignidad, que cultivar los clásicos antiguos. En estos días, el programa de «la guerra después de la guerra» consiste en producir y distribuir bien la riqueza, prevaleciendo en la recia competencia industrial y comercial que se traba entre las naciones para salvar del empobrecimiento, pagar sus deudas y rehacer sus fuerzas.

Desde la Universidad se ha podido recomendar hace pocos días la necesidad de distinguir entre la elaboración de la ciencia y su aplicación, observando con razón que los métodos en uno y otro caso tienen que ser diversos; pero, desde este instituto de enseñanza técnica o profesional, en que se prepara para la vida, y especialmente para la vida comercial, industrial y administrativa, esa distinción resulta menos indispensable.

En otras Facultades se cultivará la ciencia pura, mientras en la nuestra no pretendemos sino aplicarla en interés de todos los ramos del comercio y de la industria. Este es nuestro puesto en la división del trabajo universitario, es decir, en la activa elaboración de la cultura nacional, y lo desempeñamos por grados, dentro de nuestra casa, desde la enseñanza secundaria hasta la superior, para intervenir en la producción y distribución de la riqueza, prácticamente desde su período inicial hasta su período orgánico, como obreros y como empresarios de la obra común. Llegará el momento en que la instrucción primaria responda a la misma finalidad, y entonces por la mejor cultura del trabajador habremos conjurado sus conflictos con el capital, desde que su mayor aptitud le asegurará mayor remuneración. En este propósito se inspira la ley de educación inglesa de 8 de agosto de 1918, que busca la cooperación de la escuela elemental con los cursos de educación técnica comercial para los jóvenes de menos de 18 años, contando con la vigilancia de los comités de comerciantes y de dependientes que faltan entre nosotros y que debemos estimular y atraer como el colaborador más eficaz en la enseñanza que nos preocupa.

Esta preferencia por la educación comercial se ha mantenido, como he dicho, antes y durante la guerra, y se acentuará en la paz, como un medio de normalizar la vida económica, y así resulta de los estudios de los congresos de Budapest y de Barcelona, de la Sociedad Internacional de la Enseñanza Comercial, en la que nuestro país debe intervenir como lo ha solicitado recientemente nuestra Facultad. Me ha de ser grato informar del resultado de esta gestión, así como de los trabajos de dicha asociación, que acepta el concurso de profesores y estudiantes de la especialidad y que tiene su asiento en Berna.

A la misma preocupación internacional por la enseñanza comercial, cuya iniciativa se disputan en cuanto a su progreso universitario, Alemania con sus conocidos institutos, y Estados Unidos con su vieja Escuela Wharton de Economía y Finanzas de la Universidad de Pensylvania, deben atribuirse las recientes reformas inglesas; pero nos conviene observar que éstas se han realizado por una hermosa y formidable conciliación de la ciencia y los negocios de Oxford y Cambridge y la Cámara de Comercio de Londres, del espíritu universitario y de la actividad comercial que se confunden y triunfan así del clasicismo y de la rutina para consolidar la prosperidad y la justicia en los intereses económicos y sociales de la gran nación.

Nuestra Facultad es, entre nosotros, el agente más activo de estas ideas. Es forzoso, entonces, empezar por practicarlas. Precisamente porque sus egresados influirán más pronto que los de otras Facultades en la vida nacional, que es vida económica, debemos cuidar más su preparación y su eficiencia. Es condición de este resultado la serenidad del ambiente en que trabajamos. Aquí no cabe la intolerancia en las ideas ni en los sentimientos. La excluyen de antemano los métodos experimentales y de observación científica. En el mecanismo social como en el mecanismo industrial, decía Federico Passy, hay que evitar los frotamientos, poniendo aceite a los rodajes, y moderar los movimientos. Interpretando el concepto del eminente sociólogo, supongo que ese agente moderador, el aceite de la máquina, ha de fabricarse aquí, en la silenciosa actividad de nuestros seminarios.

Nuestra responsabilidad no se refiere sólo a la misión que nos incumbe en la actividad económica, sino al número que ésta reclama de los más aptos para desempeñarla. Desde que hay 70 veces más chacareros que abogados, decía Fiske, no hay razón para que éstos influyan más en la legislación y en el gobierno de los Estados Unidos. Nuestros comerciantes, industriales y agricultores pueden invocar, con el censo en la mano, mayor derecho a esa intervención política; pero la ejerciten o no, su primer deber es adquirir y comprobar preparación para intervenir en el comercio y en la industria.

Estamos en esta tarea, aquí y en otras naciones. Mientras hacíamos análoga observación el año anterior en esta misma aula, la Universidad de Londres, con el concurso de la City, como he dicho, creaba nuevos cursos destinados a mantener el prestigio de su nación en los progresos del comercio, de la industria y de la agricultura. Nada puedo agregar hoy más completo, más oportuno ni más elocuente sobre la enseñanza comercial e industrial y sobre las ventajas económicas y morales que ella asegura a la juventud argentina, que lo expuesto en estos días por universitarios ingleses y reproducido en los Estados Unidos en los libros «The New Teaching» y «The boy's book of business», cuya traducción y difusión he dispuesto que se haga desde luego, por la Escuela de Comercio, para ahorrar tiempo, con la colaboración de profesores y alumnos.

Desalojado o resuelto el problema político en nuestra democracia, se reanima el problema económico y social. Nuestras instituciones políticas no pueden ser más democráticas, pero no puede decirse lo mismo de nuestras costumbres y de nuestras ideas. Nuestra burocracia creciente y parasitaria, la empleomanía, no tienen otro origen que el deseo de un buen puestito administrativo para escapar al trabajo manual. Se reagrava así la desigualdad económica que hace ilusorias las ventajas de la igualdad jurídica y política. Escuela de paz social, la nuestra, tiende a resolver constantemente ese conflicto entre el privilegio y la justicia, conduciendo

a la juventud por su dedicación al trabajo práctico, a la verdadera igualdad en las relaciones concretas de la vida.

¿Qué adelantamos con sólo la libertad política si asistimos indiferentes al quebranto de las leyes económicas en las relaciones comerciales, en la productividad técnica del trabajo, en el régimen monetario, en el impuesto, en el sistema agrario, en la organización del crédito, en la vida financiera, etc.? ¿Y qué esperanzas ofreceríamos de mejores tiempos si institutos como éste no conspirasen activamente contra esa desigualdad económica, preparando a las nuevas generaciones para suprimirla por el trabajo y la educación?

Recórrase de nuevo nuestras campañas, y su problema resulta análogo al de las ciudades. No debemos imaginarnos un estado social. Basta que observemos el nuestro. En todas partes el mismo hecho: los trabajadores, la clase más numerosa, se muestran más organizados o dispuestos para la resistencia que para la reconstrucción, y tan atrasados como antes para atenuar su desigualdad económica. Persiste así necesariamente el desorden agrícola, comercial y financiero. Al mejor conocimiento de la ley electoral, no acompaña la aptitud necesaria para usarla con acierto. Y como el medio de conseguir este resultado es, como decíamos, educar para el trabajo práctico, haciéndolo cada vez más fácil y atrayente, nuestra misión social y económica aparece siempre urgente y oportuna. El conflicto obrero se resuelve al fin, entre nosotros, en una cuestión de costos de la vida. ¿Y cómo normalizarlos por la justa remuneración del trabajo, si no empezamos por conocerlos mejor, para asegurar la productividad técnica por la enseñanza que patrocinamos, y para fundar la supresión de impuestos excesivos, trabas, gastos públicos injustificados y desórdenes en el crédito y en la circulación monetaria, que son otras tantas causas de la vida cara?

El capitalista remunera el trabajo en proporción de su productividad económica y no de su cantidad. No le basta la riqueza y busca también el valor, y como éste, que es una relación, no depende sólo del trabajador, se pretende inútilmente aliviar su situación con leyes obreras, que son muy buenas, pero que dejan intactas las causas inmediatas del mal. La ventaja nacional e internacional de la legislación del trabajo no se discute. El primer curso que se fundó bajo otro nombre en nuestra Universidad para estudiarla, estuvo a mi cargo y pienso que aún sancionadas como deben serlo, todas las leyes de ese carácter que se hayan estudiado detenidamente, la situación obrera no se habría resuelto. Se prestan servicios más positivos al trabajador, en su situación actual, impidiendo la intervención del interés electoral en sus conflictos con el capital; amparando enérgicamente la libertad de trabajo por el cumplimiento de las leyes que la aseguran; estimulando su productividad técnica por la enseñanza que se cultiva en esta casa; siguiendo atentamente el costo de su vida y el salario, para señalar las causas que los perturban, y cuidando el esfuerzo obrero en la producción por las instituciones cooperativas que resuelven tranquilamente todos sus conflictos sociales y económicos. Entendida así nuestra misión, diríase de ella lo que de su escuela observara La Play: mientras que fuera de nuestra casa se lucha apasionadamente por todo lo que los divide, debe estudiarse aquí serenamente todo lo que nos une.

Sin desconocer la importancia de la investigación sobre salarios y costo de la vida que debemos al Departamento Nacional del Trabajo y al Museo Social Argentino, he creído que debía ofrecerse a nuestros alumnos la oportunidad de co-

laborar en la que realiza el señor ingeniero Bunge de una manera permanente, y este profesor ha tomado a su cargo el curso correspondiente, continuando en nuestra Facultad el trabajo iniciado en la « Revista de Economía Argentina ». Su resultado, como ustedes saben, comprende por ahora la variación del costo de la vida y del salario desde 1910 a 1917 por la determinación de números índices parciales (alimentos, indumentaria y otros gastos, y alquileres) que conducen al indicador total. Por el sistema de su preferencia, determinará la influencia en el costo de la vida del poder adquisitivo de la moneda que admite el uso sin duda de índices simples más perfectos que los graduados; y del mérito de su esfuerzo entre nosotros se tendrá idea reparando en que el primer trabajo análogo de la oficina del ramo de Washington comprende el período de 1890 a 1902 sobre los principales artículos de consumo por el sistema de los presupuestos de familia.

Pero, si en las condiciones anormales en que se vive, y se trabaja reside la causa más próxima de la agitación social, ha de reconocerse que ella no se renovará con sólo determinarlas mejor, y que, mientras se cultiva la enseñanza que se nos confía, profesores y alumnos deben seguir atentos los fenómenos sobresalientes de la actividad nacional, dentro de la organización de la casa, y que la respectiva investigación ha podido comprender, como sucede, temas de seminario, concretos y de actualidad palpitante, como los siguientes: La tierra y la inmigración; impuesto a la renta; gastos y recursos del presupuesto de 1919; la cooperación y la mutualidad en el país; reapertura de la Caja de Conversión; deuda nacional consolidada y flotante a 31 de diciembre de 1918; ferrocarriles del Estado, su explotación y finanzas; impuesto al ausentismo; marina mercante nacional; nuestros derechos de importación y de exportación; hilo para la cosecha; caja nacional de pensiones y jubilaciones; caja nacional de ahorro postal; cultivo y explotación económica del algodón y del olivo; balance de las sociedades de seguros, y mapa económico de la República Argentina.

Para los que entiendan que el malestar obrero es más complejo, o que complementada la legislación aplicable, no bastará para combatirlo reducir los gastos y cargas públicas en la Nación, y en las provincias por medio de una administración sobria, inteligente y previsora, y que no obstante el régimen libre de la apropiación de la tierra por el trabajador, que detiene los excesos de propiedad capitalista, debe buscarse en la constitución agraria causas más permanentes de ese malestar, disponiendo con otro criterio de la renta y del producto social, una Facultad de estudios superiores no podía excluir de sus investigaciones, las cuestiones que dejo expuestas, y así lo han dispuesto, con acierto, sin duda, los profesores y alumnos de los dos últimos años.

Los trabajos monográficos de los tres primeros años no se han descuidado y, de acuerdo con la reforma universitaria, se ha dictado la ordenanza especial de trabajos prácticos, requiriéndose de los profesores, el conformar con ella el programa de sus respectivas asignaturas. Me permito contar con el concurso de profesores y estudiantes para el éxito de esta reforma que supone de unos y otros una colaboración activa. El tema de la monografía evitará las generalidades enciclopédicas, como la cátedra las disertaciones académicas, con sólo reparar en que éstas no facilitan la investigación directa y científica que recomienda la reforma, y en que, habiendo prometido la Facultad habilitar al estudiante para su incorporación inmediata al comercio, a la industria y a la administración, una tarea tan honrosa no admite

tregua. Entiendo además, que la monografía y el trabajo práctico no sólo se proponen contribuir a la enseñanza de las asignaturas que se han considerado más útiles, sino también el cultivar en cada alumno la especialidad más sobresaliente con relación a sus aptitudes y al ramo comercial o industrial de su preferencia. Sin duda esto explica la relación activa en que se mantiene el profesor con los estudiantes y con las necesidades o exigencias del comercio, de la industria y de la administración.

Es sensible que dificultades que no he podido allanar me hayan impedido proponer al consejo la fundación de una Revista de la Facultad, en que la publicación oportuna de algunas monografías del año anterior, que revelan mérito y acierto en la investigación personal, habría servido de estímulo y de ejemplo. Las de institutos análogos consisten en presupuestos de familia, en que se consigna, se examina y se condensa todo lo que expresa un estado económico o social; en la información documentada y nueva sobre una cuestión de utilidad práctica relacionada con el respectivo curso, o como dice el profesor Dr. Alviella, refiriéndose a las de la Escuela de Comercio de Bruselas, (que otorga títulos de ingeniero comercial), « en investigaciones o estudios de establecimientos de comercio, industria o de crédito, formados por series ordenadas de documentos utilizados en cada operación, relacionados con el conjunto y con observaciones de las sesiones o cursos prácticos del profesor ».

La Escuela de Comercio ha reanudado sus tareas y sigue mereciendo nuestra especial atención. A estar al número cada vez mayor de alumnos ingresados y al no menos considerable de solicitudes que no se ha podido atender por falta de local, es indudable que el público le dispensa su confianza. Para corresponder a ésta, espero de su dirección y personal docente que dentro del tiempo y material de enseñanza de que disponen, se servirán llenar las deficiencias que han de reconocer sin duda y hacer de ese instituto el primero de su clase en Sud América. Hago más las oportunas observaciones con que inauguró sus cursos el vicedecano de la Facultad, doctor Suárez. Ellas, como las que dejo expuestas, sobre la importancia que atribuimos a la enseñanza comercial, obligan a su personal directivo y docente a ampliar sus relaciones con comerciantes e industriales, colaborando en la tarea común de atender sus indicaciones, de satisfacer su necesidad de personal competente y de estimular sus progresos. Con más razón que la enseñanza comercial superior, la secundaria debe realizar activamente una enseñanza esencialmente práctica. Un escritorio de negocio modelo, los últimos adelantos mercantiles, el movimiento constante del comercio, todo esto debe encontrarse o reflejarse en nuestra primera escuela de la especialidad. De la tarea de su dirección ha de decirse lo que expresa un libro de práctica mercantil de la contabilidad de costos de un negocio: es una torre central de mando de un acorazado comercial; por sus ventanas o rendijas ha de seguirse atentamente la marcha del negocio, proyectando sus reflectores sobre cada progreso para estimularlo, y sobre cada error para corregirlo, iluminando siempre el horizonte o el derrotero.

Señores consejeros, profesores y estudiantes:

Estamos de nuevo en la tarea. Pudieran ser menos despejados los días que alcanzamos, y no sería por eso menos serena ni menos firme la confianza con que esperamos que, al reanudarla con el empeño que merece siempre la educación de la juventud en la verdad y en el trabajo, contribuirá a la mayor influencia económica y social de la Nación.

DEL CONSEJERO, DOCTOR DON SANTIAGO B. ZACCHEO

La constante y progresiva evolución operada por el intercambio comercial, la continua expansión de la industria que se ha observado en todos los centros de producción, han alcanzado también entre nosotros los resultados que era dable esperar de sus inmediatas consecuencias. Se hacía necesario por lo tanto perfeccionar organismos que facilitan los elementos necesarios para abordar esta situación y entre otros se imponía el de la enseñanza comercial, que imperaba, haciéndola universitaria y colocar así en condiciones de competencia tan absoluta como posible fuera, a los jóvenes que se dedicaran a estos estudios, llevándolos a la especialización en las ciencias económicas. Se impuso entonces la fundación de nuestra Facultad, la que en sus primeros años de existencia ha tenido que pasar por diversas alternativas, en razón de las múltiples dificultades de todo orden, que le crearon ciertas opiniones interesadas, que abrigaban prejuicios que no podían existir por estar exentos de fundamento.

En efecto, la Facultad no estaba ni está destinada a producir el egreso de hombres que puedan invadir la órbita de gravitación de otros universitarios; no. Llevaba y lleva un fin muy distinto. Su misión consiste, en preparar hombres capaces de desenvolverse con verdadera eficacia en el campo económico, administrativo y financiero, llenando así un vacío en forma de que pudiera suplirse esa falta de universitarios argentinos que se notaba en ese orden del progreso nacional, en el que la especialización de estos estudios tardaba en producirse, y evitar que la dirección de grandes empresas comerciales, bancarias, la dirección de reparticiones administrativas, etc., tuvieran que acudir constantemente a solicitar la intervención de extraños a nuestra nacionalidad, para corregir una falta que no podía adjudicarse a la incapacidad de nuestros estudiantes, pero sí, a la falta de una institución que aparte de su jerarquía, facilitara la preparación necesaria al logro de tan primordial interés.

Con la fundación de nuestra Facultad al propio tiempo que se conseguía la implantación del doctorado en ciencias económicas, se obtenía que el título de contador público fuera universitario, tal cual correspondía a su importancia, elevándose así el concepto y el prestigio de los egresados de la Escuela de Comercio de la Nación y haciendo que estos profesionales no fueran confundidos con otros diplomados que obtenían certificados emanados de autoridades provinciales, hecho que les hacía merecer un concepto equivocado de la preparación que tenían y que para desvirtuarlo exigía verdaderos sacrificios, debiendo demostrar con sus trabajos su distinta preparación.

La Facultad de ciencias económicas ha producido sin duda alguna estos beneficiosos resultados y ha demostrado la necesidad de su existencia, al propio tiempo que la ha asegurado para el porvenir. Pero, debe en adelante cimentarla por medio del perfeccionamiento de su enseñanza, en la preparación de sus alumnos y cuidando celosamente que sus egresados obtengan debidamente su título y sacrificando por la calidad el número de éstos.

Por sobre todas las cosas, se hace indispensable correlacionar las materias de estudio de forma que los programas que se desenvuelven en cada curso tengan por base el conocimiento de las materias del año anterior, evitando que un alumno curse el estudio de la contabilidad de Estado sin conocer finanzas, o que se le exija.

su interpretación sobre la graduación de un crédito sin conocer lo que se legisla en la parte pertinente.

Es menester tener bien presente, que los egresados de esta casa, por la índole de su especialización, han de hallarse en condiciones de aplicar con seguridad los conocimientos adquiridos a la solución de los problemas para los cuales se solicite su contribución; y ésto tan sólo podrá conseguirse complementando el estudio de las materias con trabajos prácticos, cuya aplicación sustenta especialmente el nuevo Estatuto universitario.

Los trabajos monográficos contribuyen sin duda, a consolidar la preparación de los estudiantes, pero sería muy conveniente que no se limitaran a una sola materia, exigiendo además como regla inevitable, que esos trabajos sean concisos y tengan como base fuente original; esencialmente concisos, para que sea posible comentarlos y hacerles por el profesor y estudiantes la crítica y las correcciones que su estudio pueda sugerir.

Es indudable que debe hacerse esencialmente práctica la enseñanza de las materias técnicas. En un orden superior, entre otras existe la contabilidad que exige una mayor dedicación. Debe estudiarse su aplicación a la contabilidad de las grandes empresas comerciales, bancarias, sociedades anónimas, en sus diversas manifestaciones, desechando el convencimiento de que se la domina y que está fundado en el concepto erróneo de que basta para ello, saber deducir el deudor y el acreedor. No; esto es simplemente la parte mecánica. Hay que dominar la parte científica. Es indispensable saber implantar una contabilidad adecuada a cada caso, conocer el mecanismo de los balances, saber evitar todas las sorpresas que puedan acarrear las cuentas del activo y pasivo, determinar la legalidad de las operaciones realizadas y cuidar de no incurrir en la posibilidad de repartir utilidades que no existen. No deben descuidarse los sistemas de control, pues de ellos depende en la generalidad de las veces, el buen éxito de toda explotación económica. Debe el estudiante convencerse de que egresado de la Facultad, no podrá dirigir con acierto empresa alguna si no domina esta materia esencialmente administrativa. Ha de tener la convicción de que entre las materias que forman su bagaje de conocimientos, el estudio de la contabilidad conjuntamente con las matemáticas financieras, estadística y transportes y tarifas, le habilitarán para desempeñarse desahogadamente, al propio tiempo que contribuirán a afianzar el prestigio de su título.

Con tal propósito, en el proyecto de presupuesto para el año en curso, se ha previsto el desdoblamiento de la enseñanza de la contabilidad, separando la administrativo, cuyo estudio debe intensificarse en cuanto se relaciona con el Estado, de la práctica y contabilidad judicial, toda vez que, el conocimiento y la aplicación de esta última, no podrá tampoco, adquirirse conscientemente, si no se hace eminentemente práctica.

Se ha dicho ya en diversas ocasiones, que es necesario el conocimiento de algunos idiomas para profundizar el estudio de determinadas materias que exigen la lectura de autores extranjeros. Esto es realmente necesario, pues, aparte de la razón invocada, se hace indispensable poseerlos para sostener con ventaja las relaciones comerciales con mercados extranjeros. Es una enseñanza que no debe demorarse por más tiempo, y hacerse en forma que, el estudiante adquiera su completo dominio en los cursos preparatorios.

La aplicación de las nuevas disposiciones del estatuto universitario en cuanto a la docencia libre, ha de preocupar la atención de las autoridades de la casa, en forma que, las personas que sean admitidas al desempeño de las cátedras que se instituyan, reúnan condiciones de competencia indiscutible, para que puedan completar los conocimientos que imparten con su enseñanza los profesores de la casa. Esta circunstancia permitirá, si fuera posible, la multiplicación de los esfuerzos del cuerpo de profesores, beneficiándose en definitiva, de sus resultados, el estudiante que, atendiendo varias fuentes de enseñanza aumentará su caudal de conocimientos, y por ende, su preparación.

La asistencia libre a clase, al mismo tiempo que una ventaja, importa una responsabilidad para el estudiante, desde que esta situación de libertad, exigirá una mayor prueba final y por lo tanto la inasistencia a clase que no tenga por justificativo móviles elevados, deberá ser ejercida con prudencia.

Por sobre todo esto existe algo sagrado, el crédito de nuestra casa, que para cimentarlo han de concurrir mancomunadas, las autoridades de la casa con una consciente dirección, los profesores con buena enseñanza, los estudiantes con disciplina y contracción, y los egresados con el brillo de su actuación.

Quedará así, evidenciada la importancia de la Facultad de ciencias económicas y desde que su existencia se justifique y se prestigie con la actuación de sus egresados, éstos han de tener constantemente presente, la responsabilidad que contraen de concurrir al renombre de la casa que los ha habilitado para el desempeño de sus actividades y en aras de esta finalidad, han de sacrificar muchas veces y cuantas sean necesarias, sus intereses particulares, cuando por su acción pudieran perjudicar el interés colectivo, o sea el crédito de la institución.

Opiniones interesadas empeñadas en demostrar algo que sólo existe como prejuicio, hacen circular el rumor mortificante, de que hasta la fecha los egresados no se han hecho presente en distintas circunstancias que se les brindaron. Efectivamente, en estos últimos tiempos ha existido la ocasión para intervenir en la consideración de problemas trascendentales, motivados por la anormalidad producida en el orden económico internacional. Se ha discutido ampliamente sobre varios temas de actualidad; verdaderas autoridades en estas materias han dado notables conferencias; se han sostenido controversias, pero en ellas no obstante las circunstancias propicias para que los egresados pudieran aportar sus puntos de vista, ya que se trata de cuestiones de tanta importancia, tales como el impuesto a la renta, la creación de la marina mercante nacional, el negociado de la cosecha, etc., ellos no tomaron parte. Es que existen razones atendibles para que tal cosa ocurra. Los primeros egresados de la Facultad, conscientes de su responsabilidad, han debido tener en cuenta las circunstancias especiales que los impedían afrontar la discusión. El título de doctor en ciencias económicas importa una especialización en estas materias; por lo tanto, cualquier enunciado que parta de estos universitarios, no puede tener otro propósito que marcar un rumbo que solucione en forma terminante el problema que se discute. Para que estas soluciones tengan la debida autoridad, es menester que sus autores o sus colegas hayan producido con anterioridad trabajos notables y esto tan sólo puede obtenerse por medio de las investigaciones de gabinete, que ya practican algunos de nuestros egresados y que no han podido tener aún conclusión definitiva a causa de diversas circunstancias entre la que no es extraña, la situación económica de la mayor parte de ellos. Sin embargo los egresados han empezado ya su obra

en forma encomiable, y si sus resultados no han trascendido mayormente y los desconocen los extraños, tan sólo se debe al hecho de que esa obra, por su propia índole no puede tener exhibiciones rumbosas.

Un buen número de egresados de esta casa tiene a su cargo la dirección de importantes secciones de empresas comerciales y bancarias, imponiéndose a la consideración de quienes los rodean y secundan, por su preparación y competencia. Otra buena parte desempeña cargos en la administración pública, al frente de reparticiones de orden absolutamente administrativo, en misiones especiales, donde aplican con ventaja los conocimientos adquiridos y contribuyen a la organización y buen manejo de la cosa pública, siempre dentro de su especialización.

Es indudable entonces, que la Facultad de ciencias económicas no ha producido ni produce parásitos, ni pueden sus egresados aportar perjuicios al Estado ni a la sociedad. En efecto, aún cuando una buena parte de ellos desempeña, como he dicho, cargos en la administración pública, si se tiene presente que lo hacen al frente o en secciones de su absoluta competencia, producen un beneficio al Estado, toda vez que se tiene la regularización en el control del manejo de los dineros públicos, se perfecciona la contabilidad, se aplica la estadística, con todo lo cual se obtiene que haya verdadera administración, por el simple hecho de que dominan las exigencias de los cargos que ocupan.

No hay, pues, burocracia perjudicial; al contrario la hay beneficiosa para el Estado en forma positiva. Habría una desviación y un perjuicio, si en vez de ocupar direcciones o cargos de su incumbencia aceptaran cualquier colocación que requiriera una preparación distinta a la que llevan; pero esto no ocurrirá, por cuanto se lo impide su propia moralidad universitaria.

Hay que convenir en que esto debe ser especialmente cuidado por las autoridades de la Facultad, a la que le incumben deberes de tutela y guía, por tratarse de una nueva actividad que se incorpora al elemento universitario. Habrán de considerarse los casos de reglamentación que se produzcan con respecto a la profesión de contador público, al propio tiempo que tendrán que apoyar la exclusividad que para el desempeño de ciertas funciones, solicitarán oportunamente los egresados en ciencias económicas. Especialmente con respecto al título de Contador público, las autoridades de la Facultad están llamadas a intervenir para evitar el perjuicio que acarrearía a la casa y a estos profesionales, si se permitiera que en la Capital de la República se expidieran estos títulos por las Escuelas de comercio. Tolerarlo, sería mercantilizar la profesión y consentir un atentado a la cultura intelectual y a la enseñanza comercial y económica.

A estos enunciados, debe agregarse esta consideración final. Todo en el mundo es susceptible de perfección. Esta se obtiene cuando una obra ha llegado a su término. La perfección en la preparación de la enseñanza se alcanza con sucesivas modificaciones, las que a su vez se producen en mérito a las indicaciones que sugiere la experiencia. Como consecuencia, se metodizan los planes de estudio, los estudiantes alcanzan mayor preparación. Estos se benefician con la nueva orientación aportada por la práctica de los que con su sacrificio en la aplicación de sus conocimientos hallaron los primeros escollos y los salvaron con empeño. Ocurre entonces que el presente no puede recriminar al pasado, porque estos dos tiempos distintos convergen en un punto final: la perfección.

Señores: Formulo mis más sinceros votos para que las autoridades de la casa, los profesores, los estudiantes y los egresados tengan como único pensamiento aunar sus fuerzas, para que la Facultad de ciencias económicas pueda contribuir con su modesto esfuerzo, a cimentar la independencia económica y la grandeza y prosperidad de la Nación.

DEL PROFESOR DOCTOR DON VICENTE F. LÓPEZ

Los muros desnudos de esta sala en que inauguramos nuestros cursos están revelando la falta de historia de esta casa. No ostentamos, como las otras Facultades, el recuerdo de los maestros ilustres que abrieron y marcaron el camino a sus sucesores, no tenemos la propia tradición que influye tanto en el estímulo, carecemos los que aquí enseñamos hasta del título profesional de la ciencia que va a ilustrar vuestra cultura; pero tenemos en cambio toda la responsabilidad de la gran obra que hemos iniciado, y la convicción profunda de que la Facultad de ciencias económicas prestará pronto al país servicios inapreciables.

Ardua y anónima ha sido la tarea de todos los que hemos colaborado en la formación de este Instituto.

Tratar de enseñar lo que hasta ahora no se había enseñado y tener que aprender lo que hasta ahora no se había escrito para enseñar.

Con pocos antecedentes, muy poca bibliografía, teniendo que leer hasta todo lo malo para clasificarlo como tal; y cuando acabábamos de organizar nuestro plan de estudios y presentar los programas de nuestras materias, cuando teníamos siquiera el derecho de enseñar el puñado de ciencias que habíamos logrado reunir en nuestros primeros esfuerzos, se produce el acontecimiento más grande que haya tenido la humanidad y cuya influencia repercute como un sacudimiento en la ciencia que tratamos de cultivar.

La nueva no ha sido por desgracia una de aquellas evoluciones científicas que servían para descubrir los errores en la verdad que se enseñaba ayer, pero en cambio este gran acontecimiento, mirado en frialdad del laboratorio, tiene la virtud de mostrarnos la solidez de las leyes que son la base de las ciencias económicas.

La alteración de la vida regular de millones de hombres, que quedan de la noche a la mañana sujetos a la dirección y orden de un comando, ha tenido que producir una transición que afecta el comercio interior y exterior de los países, sus consecuencias traen nuevos problemas en el estudio de la distribución de las riquezas, pero los principios fundamentales de la ciencia, que constituyen nuestro plan de estudios, las verdades que hemos enseñado siguiendo nuestros programas quedan con la firmeza de las leyes que rigen las ciencias exactas y podemos continuar estos estudios convencidos después de la horrible prueba, que no nos habíamos equivocado al considerar lo que enseñábamos como la verdad.

Nuestra joven Facultad, tiene también una particularidad especialísima que la distingue de los otros Institutos.

Las Universidades deben limitarse a instruir a sus alumnos para la capacidad de aprender; dar al hombre universitario los elementos para que él pueda cultivar y perfeccionar la profesión que va a ejercer. El título universitario no es una prueba del saber. La Universidad no es un laboratorio científico sino que prepara los élé-

mentos para ese laboratorio. Todas las otras ciencias que constituyen la enseñanza de nuestra Universidad, tienen independiente de la casa, a los profesionales competentes, que trabajan por el progreso científico de esa enseñanza, pero en cambio nuestra Facultad, salvo raras excepciones, se encuentra en una situación completamente desigual.

La ciencia económica, cuyo estudio se ha perfeccionado tanto en otras partes, no ha llegado todavía a ilustrar a nuestra mayoría dirigente. Vemos todos los días discutir en la prensa y en nuestro parlamento temas y cuestiones que ya han quedado relegadas para el dominio de la historia y si alguien presenta y enseña la verdad científica hay tantos prejuicios contra ella, como existieron contra los descubrimientos de Pasteur, cuando ya estaban consagrados.

El origen de este mal es fácil descubrirlo, somos un país todavía pastoril y estamos gobernados y dirigidos por los caballeros pastores, que han podido vivir ganando su fortuna sin necesidad de grandes preocupaciones; han organizado nuestra vida social con todo el confort y lujo de los países viejos y ricos. No se han preocupado en estudiar los problemas económicos porque su economía doméstica, en su culminación ha sido la de comprar buenos reproductores para soltarlos en sus campos, entregar éstos sin previsión a colonos ignorantes y combatir con relativo éxito algunas pestes que conocieron recién cuando ya se habían importado.

Con esa capacidad de buenos estancieros han administrado y gobernado el país, hipotecando sus rentas y haciendo que las imposiciones graven al comercio y al consumo sin darse cuenta que les convenía más el impuesto directo que gravara la riqueza de la tierra que produce.

Esta Facultad tendrá por muchos años que ocuparse de los problemas económicos que afectan al país porque es el único laboratorio de esa ciencia, porque las generaciones que estamos formando estudian una profesión que podemos llamar desinteresada, desde el punto de vista lucrativo, pero que influirá con sus conocimientos a difundir las verdades científicas y a prepararse para el estudio y consejo de los grandes problemas de política económica que el país tendrá que resolver.

El desarrollo y la terminación de la contienda europea, nos lleva al estudio de nuevas cuestiones que deberán analizarse en sus distintos puntos de vista en casi todas las materias de nuestra enseñanza. La economía política, las finanzas, la geografía económica, el derecho internacional, la política comercial, las tarifas y transportes, bancos, etc., todo ha sido si no modificado o alterado a lo menos afectado por la gran contienda.

Para mí, el problema europeo actual, el más difícil de solucionar satisfactoriamente, es poder armonizar dos situaciones completamente contradictorias: la cuestión económica y la cuestión social. La primera que se dirige hacia la reconstrucción de las industrias, teniendo que luchar con el egoísmo natural de los países contra la competencia extranjera y la segunda que aconseja la adopción de todas las medidas que conduzcan al abaratamiento de la vida y al bienestar de las clases trabajadoras.

Los países extranjeros, que constituyen nuestros principales mercados, están en plena bancarrota. Las necesidades de la guerra los ha obligado a ejercer un control gubernativo de la producción y del consumo que no es posible abandonar de inmediato, una vez que se firme la paz. Las históricas doctrinas de la protección y del librecambio hay que abandonarlas, y deben reemplazarse, por una policía inteli-

gente que estudie el problema de sus recursos y de sus necesidades. Esos países se verán obligados a intensificar su agricultura y sus industrias para que esa economía les permita poco a poco ir amortizando sus enormes deudas. Nosotros no podremos permanecer indiferentes a esa evolución, preocupándonos sólo de nuestra riqueza; tenemos que considerar más que ningún otro país, que la quiebra de nuestros mercados obligados, sería también nuestra ruína. No podemos pensar en venderles caro nuestra riqueza, porque no tendríamos compradores para nuestros productos; tendremos que llegar hasta sacrificar nuestra capacidad industrial, para permitir que los saldos equivalentes hagan siquiera factible nuestro comercio. Ya hemos visto cómo el pan puede elaborarse con la mitad del trigo que antes usábamos, medida que importa doblar la producción mundial del artículo. La pobreza del comprador obligado puede llegar a producir nuestro aislamiento. No debemos dejarnos seducir por ganancias ocasionales desde que el problema compromete el futuro desarrollo de nuestro progreso.

Yo sé que estas palabras, con bases científicas, no podrán ser vistas con simpatía por los vendedores de hoy; pero la ciencia económica aconseja a resolver sus problemas cuidando las consecuencias futuras de cualquier medida. Los precios artificiales de cualquier artículo, puede llevarnos a la valorización artificial de las bases de producción y ya hemos sufrido, por desgracia, crisis bastante intensas, para que volvamos a engañarnos con la inflación de valores que no obedezcan a los simples principios de la oferta y la demanda.

Nuestros productores no deben continuar esperando todo de la acción de los gobiernos, inculcando a éstos por la falta de medidas eficaces. Son ellos los que deben prever, por medio de la constitución de centros colectivos que estudien y aconsejen la situación de cada industria. La formación de esas colectividades va a ser una medida universal y nosotros no debemos descuidarnos ni atrasarnos en esa formación. Es bueno que se sacuda de una vez esa desidia criolla, y que constituyamos también las instituciones que serían los futuros estados mayores que defenderán toda nuestra economía.

Esta casa ha de contribuir en la obra de todos, produciendo hombres competentes que sirvan para aconsejar, organizar y dirigir esas instituciones; pero para esto, señores alumnos, es necesario estudiar, con la convicción de que la ciencia con que vais a ser ilustrados en esta casa servirá para contribuir a la grandeza y al progreso de nuestra patria.

DEL SEÑOR GUILLERMO J. WATSON

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Debo agradecer al señor Decano, por haberme brindado la oportunidad de concurrir a un acto tan significativo, en representación del Centro de Estudiantes. En nombre de ellos puedo decir que aprecian la celebración de esta sesión plena, en la que ha de señalarse la norma conveniente para el mejor aprovechamiento de la labor a la que deben concurrir durante el año que empieza los diferentes cuerpos que componen la Facultad; y en nombre de ellos, también, me permitiréis que os diga cuáles son sus más vehementes deseos.

Por el nuevo régimen universitario se consiente que los estudiantes, organizados en cuerpos, intervengan activamente en los asuntos de enseñanza; se admite que son hombres poseedores de discernimiento, siquiera lo suficiente para comprender que les conviene aprender. Ya era tiempo.

No deseo ocuparme ahora de su participación en la elección de autoridades; creo que en este sentido se ha dado sólo un paso, tal vez el más largo que pudiera darse de una vez, pero que no ha llevado a una situación definitiva, porque no establece garantía suficiente de independencia para el electorado estudiantil con carácter permanente. Se ha de requerir, pues, que se complete la obra comenzada, en la forma y tiempo que sean oportunos; pero es bueno declarar que en el primer ensayo esa garantía ha existido y que el Consejo Directivo ha satisfecho por su composición a los estudiantes, quienes confían que su acción será provechosa para la Facultad y que ha de contribuir, especialmente, a hacer efectiva la promesa de los estatutos sobre docencia libre.

Este asunto, que ha inspirado la reforma, preocupa hondamente al Centro de Estudiantes, como que ha de constituir, a su juicio, el único medio de resolver la crisis por que atraviesa la enseñanza superior, oficial y gratuita.

Muchas personas sufren error al hablar de libre docencia, porque toman el ejemplo de los países en donde ella existe, en los cuales generalmente la enseñanza universitaria es costeadada por cada estudiante. Si cada uno ha de pagar sus estudios que elija el profesor que prefiera, dicen con razón. Pero es tendencia general en los países democráticos garantizar la gratuidad de la enseñanza superior, para ponerla al alcance de todos los que tengan aptitudes naturales aunque carezcan de bienes de fortuna. Siendo acaso el medio mejor de formar una democracia de verdad, fundada sobre el trabajo y el talento, es natural que merezca el entusiasmo y el apoyo de todos.

En la República, desde su constitución, se ha admitido este principio. Los prohombres que lo defendieron e impusieron merecen por ello solo la gratitud nacional porque si en alguna parte existe una aproximación a la igualdad es entre los alumnos de las escuelas, y si hay algo en nuestra instrucción pública de que podamos enorgullecernos, en medio de todos sus defectos, es que las aulas están abiertas para todos los que justifiquen un solo requisito: la voluntad de estudiar.

Sin embargo, los resultados de la enseñanza oficial han sido tales que se ha podido llegar a decir, acaso con algún fundamento, que no era beneficiosa; que si se pudiera hacer un balance tal vez se demostraría que en parte ha sido dañina porque, limitando la enseñanza a ciertos moldes y el derecho de ejercerla a ciertos hombres, se ha impedido que la aptitud investigadora haya producido todo lo que debiera esperarse de ella; que se ha matado la iniciativa; que se ha embrutecido al estudiante; que no se ha ayudado en manera alguna al desarrollo natural de la ciencia en nuestro medio.

Tales opiniones son sin duda exageradas; pero tienen, como todas las mentiras, un fondo de verdad. A mi juicio el mal no radica en la oficialización de la enseñanza, particularmente la superior. Para que sea gratuita y esté al alcance de todo el mundo, es indispensable que el Estado la monopolice y costee. El error consiste en la creación por simple acto administrativo del llamado «profesor titular», verdadero propietario de su cátedra, que ejerce con exclusión de toda otra persona por competente o autorizada que sea. De este modo el Estado otorga un servicio, cuyos beneficios anula inmediatamente. Porque es de alta conveniencia política ex-

tender a todas las ventajas de la educación, la costea; pero niega al estudiante el derecho de elegir al profesor que repunte mejor. Puede aquél estudiar y aspirar a título si lo desea; pero debe conformarse con la porción de saber que pueda o quiera facilitarle una determinada persona, convertida por simple nombramiento en único y exclusivo depositario de la ciencia oficial. He ahí el error y la causa principal de todos los males: el Estado puede costear la enseñanza para todos, pero no puede, aunque lo desee, crear una ciencia oficial. Por eso es que nosotros insistimos en que se devuelva al estudiante la facultad de procurar del mejor modo posible la obtención de la enseñanza necesaria para convertirlo en un hombre útil. Que la sociedad, por el hecho de suplir los medios que a él le faltan, no le ponga en la situación de hombre que vive de limosna y debe conformarse con lo que buenamente le den. Que el Estado costee la instrucción y ejerza la fiscalización necesaria; pero que de en los institutos oficiales oportunidad para que todos los estudiosos puedan enseñar y para que los alumnos puedan escoger como maestros a los mejores.

He ahí un programa, que comporta abolir la institución de los profesores propietarios. Fué ella muy explicable hace cuarenta años, cuando el número de enseñantes no alcanzaba ni con mucho para llenar todas las cátedras. Entonces importaba un estímulo para los que quisieran dedicarse a la noble tarea: hoy significa la negación de este estímulo, pues cierra la puerta a una gran cantidad de hombres de estudio, posponiendo la selección natural por aptitudes a una artificial, que que solo reconoce un origen administrativo. E importa además un contrasentido que la Universidad que otorga sus grados de Doctor a todos los que aspiren, con la condición de comprobar suficiente competencia, sólo acuerde los de profesor a un número limitado, sin otro requisito que la obtención de unos votos.

La Universidad debe abrir sus puertas para todos los hombres capaces. Debe distribuir sus recursos entre los que efectivamente presten servicios a la enseñanza, y solamente mientras los presten. Así podrá llenar cumplidamente su misión; así, me atrevo a afirmarlo, graduará a hombres capaces de devolver tal vez con creces a la sociedad el servicio que ésta les prestó brindándoles la oportunidad de educarse.

La promesa está contenida en los nuevos Estatutos; nosotros confiamos en que las actuales autoridades se esforzarán por cumplirla.

Señores: He hablado en nombre de los estudiantes. Habréis de consentir que ahora les hable a ellos.

Mis compañeros y amigos: Se os ha reconocido oficialmente, como he dicho antes, capacidad para discernir, capacidad que muchos os niegan. Se os acuerda libertad de asistir o no a las clases oficiales, de preferir las libres si más os satisfacen; de justificar, si unas ni otras, vuestra preparación, si os place mejor. De parte de unos se sospecha que elegiréis mal, que procederéis con ligereza, que os guiará solamente el propósito de cumplir con el menor esfuerzo los extremos necesarios para obtener un título, impulsados por un verdadero desafecto al estudio. De parte de otros se afirma que conocéis vuestras necesidades; y se espera que vuestros actos serán productos de la reflexión ponderada; que con un poco de ayuda y el otorgamiento de oportunidades, seréis laboriosos, os preocupará tanto el deseo de saber como el de graduaros, os impulsará el propósito de servir a la labor científica de ésta, la más nueva rama de la universidad casi centenaria, y de llegar a ser hombres útiles a vosotros mismos y a la patria. Tenéis ahora la ventaja de que el esta-

tuto os ampara. Para lograrle he debido, como representante vuestro, comprometer mi fe por la pureza de vuestros propósitos y por la nobleza de vuestros sentimientos. Si lo hice es porque tuve y sigo teniendo completa confianza en el interés superior que inspira y el acierto que determina los actos que produzcan los estudiantes en corporación. Me asiste la convicción de que durante el año que empieza vuestra labor y empeño no consentirán que se me desmienta; que vuestra conducta hará honor a mi fe empeñada y vuestros actos colectivos serán tales que cada uno tenga el carácter de verdadera sanción.

DEL VICE-DECANO, DOCTOR DON JOSÉ LEÓN SUÁREZ (1)

Empezó por decir el doctor Suárez que inauguraría los cursos pronunciando, de ex profeso, no un discurso, sino haciendo algunas consideraciones que 24 años de profesorado le habían sugerido y sobre las cuales se iba a permitir improvisar la forma, ya que eran ideas arraigadas y que habían sido motivo de una conferencia en Río de Janeiro sobre la importancia de la enseñanza comercial.

Manifestó que creía que un decano accidental, como era él, no debía esbozar planes ni programas, mucho más cuando la orientación definitiva de la escuela estaba a estudio del Consejo Directivo, pero podía afirmar que era grande el valor de la obra realizada por la Escuela de Comercio, a la que había de juzgarla, no negativamente, por lo que ha dejado de hacer o por sus imperfecciones, sino positivamente, por lo que ha hecho y apreciando las imperfecciones para proyectar mejoramientos futuros.

Recordó el concepto despectivo que antes existía entre nosotros por la profesión de comerciante y que gracias a la Escuela se había modificado, llegando a ser viable la fundación de una Facultad de Ciencias Económicas que, sin los cimientos de la Escuela, hubiera parecido empresa irrealizable y hasta ridícula por prematura.

Aludió a la correspondencia publicada en estos días bajo la firma del conocido escritor inglés, Estlin Grundy, a propósito de la inauguración en Londres de cursos de enseñanza económica universitaria, y dijo que aunque era errónea la afirmación de que fuera una innovación en Inglaterra la existencia de cursos comerciales, que se dictan desde hace muchos años por numerosos centros universitarios y en ciudades industriales, era, sin embargo, elocuente que se diera principio a la tarea en la Universidad de Londres, años después que en la de Buenos Aires.

Refutó la creencia de que la enseñanza comercial por sí sola pueda originar el comercio, cuando en realidad su único efecto es el perfeccionarlo y fomentarlo. Una enseñanza prematura o equivocada podría ser contraproducente para el Estado, como por ejemplo, si los egresados desviarán sus actividades hacia la burocracia oficial en lugar de ejercitarlas en la vida de la plaza, de la banca, del comercio y de la industria, y especialmente en lo que se llama «acción comercial», o sea los viajes y propagandas dentro y fuera del país, acercando productores y consumidores

(1) Pronunciado en el acto de inauguración de los cursos de la Escuela de Comercio Anexa. El Dr. Suarez hizo una disertación; no se publica en el texto, sino una síntesis de la misma.

y estableciendo una solidaridad económica nacional y con los países limítrofes, para que cada región y cada Estado no produzcan de todo, sino de aquello que por su naturaleza geográfica o por sus circunstancias económicas tenga mejores aptitudes.

Recordó el efecto extraordinario de la enseñanza comercial en Alemania, que en pocos años realizó la obra de siglos en otros países, deplorando que Bismark, que tuvo la visión de esta consecuencia didáctica, no la completara con la idea de que el comercio sólo engrandece y mantiene la situación de las naciones, cuando se inspira en una política de justicia y de democracia, pues de lo contrario contribuye a los imperialismos exaltados que tarde o temprano terminan en Waterloo, en Sedan o en el Marne.

La catástrofe ruidosa de Alemania, añadió, a pesar de estarse produciendo a nuestra vista, no parece del todo edificante, a juzgar por los esfuerzos de Wilson que acaba de predecir a sus amigos de gloria que si abandonan las idealidades por las satisfacciones materiales, la victoria se convertirá en derrota.

El comercio, dijo, es una profesión como cualquiera otra, para cuyo éxito no basta tener cualidades ingénitas, sino que se requiere conocimientos adquiridos con disciplina y educar esmeradamente las facultades de observación. La política general de todos los países tiende a industrializar y aumentar la producción, y eso no podrá hacerse con rapidez y eficacia sino supeditando cada vez más las actividades económicas a los principios científicos. Así como de los laboratorios de química ha salido el perfeccionamiento asombroso de la agricultura moderna y de los laboratorios de los sabios han surgido los inventos que mejoran y hacen más agradable la vida, multiplican las producciones industriales y dominan cada vez más los tres elementos esenciales del planeta o sea la tierra, el aire y el mar, lo mismo de la ciencia debe salir el perfeccionamiento constante del comercio, destinado por la índole de sus actividades a desempeñar el papel principal en la vinculación de los países distanciados y en la formación paulatina de una conciencia positiva de la solidaridad humana, ya que no es una quimera sino un hecho actual que exige con premura la organización de un orden jurídico universal.

En cuanto a impulso científico, hizo presente la atención que la Facultad había dado a los laboratorios y biblioteca de la Escuela y a la creación de las llamadas profesiones medias de traductores, balanceadores, peritos administrativos, calígrafos, taquígrafos, etc., que, de practicarse, darían a la Escuela el carácter de un verdadero instituto politécnico en esta clase de enseñanza especial.

Se refirió al estudio más intenso de los idiomas, la contabilidad, la tecnología y la geografía que en estos momentos preocupaban a las autoridades y profesores de la casa. Reconociendo que la enseñanza de los idiomas se hacía actualmente de un modo superior a la mayoría de los establecimientos de segunda enseñanza, observó que se debían redoblar los esfuerzos para que los alumnos egresasen entendiéndolo y haciéndose entender en francés y en inglés o por lo menos en uno de estos dos idiomas.

Insinuó que tal vez más adelante fuera adaptable el procedimiento seguido con éxito en la Escuela Normal de Lenguas Vivas, de que algunas materias se dicten en idioma extranjero para familiarizar más la mente y el oído de los estudiantes.

Como un resultado de la misión universitaria que lo llevara al Brasil, dijo que tenía la convicción de que uno de nuestros deberes políticos y económicos más importantes en la actualidad, es aumentar las vinculaciones con ese país al cual la

naturaleza, la raza y la situación geográfica nos aproxima. Agregó que había muchísimo que hacer en favor de un aumento inmediato del comercio argentino-brasileño, siendo evidente, que una relación de intercambio con un vecino es mucho más provechosa, en igualdad de condiciones, que con un mercado transatlántico. En consecuencia, creía que debía iniciarse la enseñanza del portugués en la Escuela de Comercio, como una contribución apreciable para fomentar el acercamiento político y económico entre las dos repúblicas más grandes de Sud América.

Se refirió luego a la moral en la enseñanza, manifestando que la preparación del profesor no era una condición suficiente, si no estaba dotado de calidades de verdadera honestidad, más necesarias que en Europa en los países en formación, sin fisonomía étnica, sin sello artístico, comercial o industrial. La moralidad, dijo, es parte hoy de la idoneidad en la vida y toda la ciencia y toda la inteligencia de un hombre o de un país fallan, si flaquea la moral; pues hay que pensar en que el honor comercial individual se traduce en el exterior de un honor del comercio nacional.

Finalmente, refiriéndose a los métodos de enseñanza, afirmó que debía preferirse, en cuanto las materias lo permitieran, el experimental, porque el que hace una cosa, no sólo generalmente la aprende, sino que la comprende y se pone en aptitudes de perfeccionarla.

Terminó diciendo que en nombre del Consejo Directivo y muy especialmente en el de decano titular, doctor Eleodoro Lobos, invitaba a profesores y alumnos a iniciar las tareas con fe y entusiasmo, porque en estos momentos de reorganización del mundo, el país necesita desarrollar un grande y consciente impulso económico que asegure a su producción las ventajas a que le dan derecho la feracidad de sus tierras, la benignidad de su clima, la riqueza de sus mares y el carácter generoso y hospitalario de sus instituciones.

DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE COMERCIO ANEXA, SEÑOR FERMÍN EGUÍA

El Decano titular de la Facultad de ciencias económicas doctor Eleodoro Lobos ha resuelto iniciar los cursos del año corriente con un acto oficial. Sirva de ocasión para establecer algunos puntos de partida y para que se trace claramente los rumbos de la actividad asignada al profesor y también la que corresponde a los estudiantes como principales interesados en el éxito de la enseñanza.

No es posible negar la inquietud reinante en las aulas de todo el país. El espíritu que las agita, sea cual fuere, constituye un hecho real, que los educadores debemos tomar en cuenta para utilizar cuanto encierre de bueno o para encaminarlo si fenómenos accesorios tienden a desviar los únicos móviles que pueden definirlo y sobre todo que pueden mantenerlo.

Muy difícil será permanecer aislados del ambiente que en estos tiempos predomina y menos aún le será esto posible a nuestra Escuela por sus especiales condiciones. La dificultad se agrava mientras no vengan reglas de política educacional a darnos por imperio de la ley una estabilidad suficiente, una estabilidad que dure siquiera el tiempo indispensable para ensayar la reforma que entraña.

Siguiendo, pues, una lógica de hechos que no nos es dado evitar vamos a pedir a la acción estudiantil cuanto ella pueda traer en concurrencia a los fines di-

rectivos y docentes, pero fijando desde ya, en concreto, cuales son los medios adecuados para esa tarea en cierto modo democrática aunque descartemos desde ya la pretensión de asimilarla a un ensayo de propio gobierno, como se ha querido decir al magnificar inconsiderablemente esta pequeña cuestión escolar.

En realidad hay diferencias fundamentales entre uno y otro régimen; diferencias que provienen de los fines reconocidos a la escuela donde todo se comprende en dos términos sobre cuyo alcance y efectividad hay un relativo acuerdo de pedagogos no obstante ser este un gremio poco predispuesto a los acuerdos. Los dos términos básicos de la escuela son: la instrucción y la educación. Como la escuela debe instruir y educar necesita, por consiguiente, para conseguirlo, gobernar, es decir, tutelar, tener un dominio y una capacidad en virtud de los cuales el niño le esté sometido hasta cierto punto, y en cuya virtud, también, la escuela asuma la representación natural y legítima del estudiante como entidad, prescindiendo de las razones momentáneas y personales que puedan agitarle; pero sin olvidar nunca sus verdaderos intereses, sus intereses superiores.

En instituciones donde, como he dicho, la misión principal se reduce a instruir y educar, tal vez no perjudique el ensayo de actos electorales realizados, así, en pequeña democracia, porque son ventajosos como estudios, por su desenlace inmediato. Han de señalar con hechos incontrovertibles una profunda lección de cosas y dejarán ver en bien distintos planos la realidad que se impone y la fantasía simplista, única región donde es posible el arquetipo de las construcciones sociales.

Pero la conveniencia de ensayar esta vida democrática en pequeño no es tanta como para movernos a sacrificar lo que está experimentalmente consagrado, lo que es atributo esencial de toda organización que aspira a subsistir y progresar. De modo que debemos mantener la estructura tradicional que reserva su función reguladora y directiva junto con la independencia de los elementos indispensables para efectuarla.

Cabe, pues, dentro de estas ideas fomentar la asociación de los estudiantes y reconocerle personería cuando haya logrado constituirse en formas regulares y admitidas. Hemos de confiarles entonces a ellos mismos en primer término el cuidado de su propia reputación como alumnos de esta Escuela puesto que de ese concepto, puedo afirmarlo, dependerá en definitiva el éxito de su carrera y su porvenir profesional.

Habría de dejarse la más amplia y completa libertad a los alumnos para dar forma a esa asociación y para constituir las autoridades que hayan de dirigirla. Será la primera prueba de su aptitud eleccionaria si consiguen formar grupos selectos capaces de llevar a buen término la mutualidad de sanos propósitos y de acciones que han de desenvolver en el orden moral y material.

Muy en breve será promovido el movimiento a que me refiero dándole como base principal la vinculación de sus trabajos con los del centro de profesores.

Entre tanto a vosotros los nuevos inscriptos y a los antiguos alumnos de esta casa bueno es recordarles que en ningún orden de actividades la realidad responde al entusiasmo inicial mientras no se funde en una armonía objetiva y subjetiva como relación de justicia y de fuerza.

Quiero también dejar firmemente dicho en este acto y una vez por todas que ningún motivo justifica la perniciosa costumbre de usar influencias personales o

colectivas. Todo estudiante sabe que la gestión de sus asuntos es su deber y su derecho y que le corresponde ejercerlos en persona sin que haya de encontrar como no ha encontrado nunca en la Escuela un criterio de excepción ni la menor dificultad para obtener consejo o ayuda de quienes tienen ese deber a su cargo porque es oportunidad de íntima complacencia para el maestro que amó siempre a sus discípulos la de allanar hasta la mínima causa que pueda desalentarles.

Y a vosotros señores profesores compañeros de una asidua labor de muchísimos años que habéis visto los primeros pasos de la institución hoy floreciente de estas escuelas de comercio, a vosotros los que incorporados cuando ya la senda desbrozada permite divisar horizontes más claros y perspectivas más amplias, a todos vosotros señores, debo empezar por manifestaros lo mucho en que estimo vuestra noble solidaridad en la tarea y el valioso concurso de una sana y decidida voluntad para el trabajo. Solamente así contando, como sucede en la Escuela Superior de Comercio, Carlos Pellegrini, con un cuerpo profesional selecto y disciplinado, es posible que un instituto de educación pueda servir de modelo y sobre todo, sólo así, mientras esa solidaridad profesional sea un hecho es que podremos mantener la base primitiva, la firme base cuya estabilidad permite confiar en futuros desenvolvimientos.

Ahora como nunca, al señalarse nuevos tiempos, necesita el profesor ser un guía para la juventud dándole ejemplos de seguridad en el transcurso de las calmas cuando se avanza paso a paso o señalando con firmeza cuáles son las corrientes donde sin peligro se haya de encontrar una fuerza útil y favorable. Así en su cátedra por el trabajo, por el amor a ese trabajo, por su amistosa solicitud hacia el educando y también por su resistencia ante toda pretensión desmedida, el profesor es un artifice que sin levantar mano de la arcilla modela incansablemente la figura moral del futuro ciudadano. En fases relativamente pequeñas pero grandes en verdad por la ductil cerebración del niño el maestro imprime para siempre las nociones fundamentales de la vida social que descansa sobre la idea de una ley común y del respeto a sus reglas. Allí en el aula donde trasmite el conocimiento científico inculca también por el ejemplo una conciencia experimental de las posibilidades del individuo según su esfuerzo y su constancia, y hace sentir la resultante de la propia energía libre en absoluto de todo ajeno valimiento.

Aprovechando la feliz iniciativa de haberse constituido un centro de profesores cuyos objetivos son tan levantados y plausibles como era de esperarse, he de pedirle en breve opinión sobre diversos asuntos que nos interesan para el logro de los ideales que dejo apuntados. Ocurriré también a los señores profesores en procura de soluciones que requieren concordancia de ideas para ser eficientes, pero juzgo que es previo y necesario llegar a formas reglamentarias que comprendan la acción y voluntad de todos por igual.

La Facultad de ciencias económicas desea impulsar su curso preparatorio y desea también que la Escuela mejore sus propios fines profesionales y educativos. Esa obra nos corresponde a todos, alumnos, empleados y profesores. Para llevarla a cabo formulamos en este acto un voto solemne y espontáneo que mis palabras han tratado de interpretar con la mayor sinceridad.

No he de terminar sin agradecer al señor Decano su honrosa presidencia tan grata por múltiples motivos a todos nosotros que estamos unidos por tantos años de empeño común en el engrandecimiento de esta casa que amamos como obra propia, puesto que bien propia es la tarea de tantos y tantos días. He dicho.

LA UNIVERSIDAD Y EL COMERCIO (1)

Es digno de mención especial el significativo movimiento de la opinión universitaria en favor del establecimiento de facultades de Comercio o cursos superiores de Ciencias Económicas en muchos países extranjeros. En estos últimos años se acentúa el principio de que la carrera comercial reclama una preparación tan seria como las demás, y que no debe quedar fuera del docto recinto de la vida universitaria.

En Estados Unidos y Canadá, varias universidades se han preocupado del problema de la enseñanza comercial superior, con la animación y energía que tan honrosamente distingue a la educación americana de nuestra época; allí se cree que la enseñanza superior o universitaria del comerciante corresponde a los elementos directivos de la actividad económica de los pueblos.

En casi todos los países de Europa, las universidades atribuyen mucha importancia a este asunto, y los trabajos que se están realizando al respecto en Italia, Inglaterra, Bélgica, Alemania y Francia, sirven para demostrar qué variadas oportunidades de utilidad y qué fértil campo de investigaciones se presenta a las Facultades de Comercio en un futuro no lejano.

No quiero decir que deberíamos injertar un sistema extranjero de educación en nuestro propio sistema, pero es esencial que, mientras tomamos nota de lo que se hace en el extranjero, desarrollemos un sistema propio, de acuerdo con nuestros medios y necesidades. Bien podrían investigar nuestras autoridades universitarias lo que se realiza al presente en los países del norte del continente americano y en algunos países de Europa, para el fomento de la educación comercial superior. Con verdadera ventaja para la República, podrían investigar lo que se está haciendo en «The Wharton School of Finance and Political Economy» (Universidad de Pensilvania), «The Faculty of Commerce» (Universidad de Nueva York), «The School of Economics» (Universidad de Londres), «The Faculty of Commerce» (Universidad de Birmingham).

En el curso de sus investigaciones podrían ver que hasta la antigua Universidad de Cambridge ha hecho posible el graduarse de bachiller en ciencias económicas.

Si se indujera a nuestras autoridades universitarias a estudiar esta cuestión, estoy seguro que reconocerían la necesidad de atribuir tanta importancia a la ciencia económica como al derecho, medicina o ingeniería. No pretendo que nuestras Facultades tiendan a fabricar «Financial Doctors», de estos hemos tenido bastantes, tal vez demasiados.

«En las naciones directivas, sus comerciantes necesitan aunar las leyes generales que rigen el gran comercio, ahondar los principios económicos que dirigen los cambios internacionales, penetrarse de los efectos que producirá cada novedad industrial de trascendencia y prever las alteraciones que producirán los fenómenos más variados.... Unicamente una educación científica superior es conciliable con estas expectativas.... La Argentina es dueña de poderosas fuentes de producción con las cuales ejerce influencia en el mercado central de las naciones y experimenta ya la necesidad de desarrollar en su seno los conocimientos que permiten apreciar con criterio propio, sus intereses comerciales» (2).

SANTIAGO H. FITZSIMÓN

(1) Del opúsculo *La Instrucción Comercial en la República Argentina*.

(2) La «Enseñanza Comercial», excelente trabajo presentado al Congreso Científico, en 1908, por el señor A. del Solar Gristi, profesor del Instituto Comercial de Valparaíso.

LA REFORMA DE LA EDUCACIÓN NACIONAL EN FRANCIA (1)

EL ESFUERZO ECONÓMICO DE MAÑANA SUS CONSECUENCIAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN

(Versión del francés por el alumno de 5.º año de la Escuela de Comercio Anexa, Blas Branca).

La guerra actual es una lección de cosas de tan vastas proyecciones, ha costado tantas vidas, tanta abnegación y tanta miseria, que no puede ni debe de ningún modo, permanecer estéril. Las generaciones de hoy y las del futuro, no pueden menos que sacar de ella una preciosa enseñanza. La victoria de mañana, conseguida al precio de ingentes sacrificios, no ha de perpetuarse solamente como el recuerdo de una de las más hermosas páginas de nuestra historia, que ya cuenta con tantas; debe convidarnos a horizontes no menos gloriosos. De nosotros depende que ella se convierta en el punto de partida de un renacimiento nacional en todos los campos de actividad. Esto no habrá de producirse sin un considerable desgaste de energía, y sobre todo, de educación que animados de un espíritu más moderno se impondrán por la fuerza misma de las cosas.

Puede parecer aventurado hablar de evolución en momentos en que el país se hallara agobiado bajo el peso de sus obligaciones. Y es sin embargo de la necesidad de hacer frente a las más pesadas cargas, es de donde deberá arrancar nuestra prosperidad venidera. Estas cargas tendrán un doble origen: reparación pública de ciertos males ocasionados por la guerra, y pago de los créditos exigibles.

La primera preocupación de Francia será naturalmente, regularizar el grave problema de la gratitud nacional hacia los soldados mutilados y las familias de aquellos que se sacrificaron por la grandeza y la independencia de la patria. La vida francesa tendrá que ser restablecida en los territorios invadidos, indemnizados los perjuicios y levantadas las ruinas. Habrá que atender a la compostura de parte de nuestro utilaje público deteriorado o destruido por un uso demasiado intenso, a la pronta reconstitución de todas las reservas y aprovisionamientos normales e indis-

(1) En los programas de reconstitución nacional de los países beligerantes, adquiere una importancia capital el problema de la educación que han de recibir las nuevas generaciones, para aperebirse a la lucha económica. En Francia, sobre todo, donde el mecanismo de la producción distaba bastante de responder a las necesidades de la población, agravándose todavía ese estado de cosas con la crisis de su marina mercante, la cuestión educacional reviste, hoy en día, un interés decisivo; porque, del resultado de nuevos métodos de trabajo y de producción de la riqueza depende que sobrevenga la prosperidad general o un malestar económico capaz de defraudar los frutos de la victoria y las más legítimas aspiraciones de engrandecimiento futuro.

La Reforma de la Educación Nacional de Ms. Georges Hersant publicado durante la guerra trae a la solución de ese problema complejo de por sí, un criterio de observador agudo, dotado del sentido de la vida, la acción y la realidad sociales. Preconiza una orientación más práctica de la enseñanza en los institutos de carácter comercial y técnico industrial. El libro escrito con concisión y claridad abunda en sugerencias felices como remedio a males comunes a las naciones latinas, bajo todas las latitudes, y acaso más graves en nuestros países de América que tanto campo ofrecen al espíritu de iniciativa. (H. D. I.)

pensables, tanto en cereales como en ganado, materias primas u objetos manufacturados de toda clase.

Por otra parte, la deuda pública asumirá importancia tal que será necesario crear presupuestos difíciles de imaginarse. La necesidad en que actualmente nos vemos de importar por valor de miles de millones en productos extranjeros, habrá traído como consecuencia ineludible un verdadero desequilibrio en la balanza de nuestro comercio internacional. De persistir este desequilibrio, provocaría una emigración continua de oro y de capital francés, al mismo tiempo que una depreciación progresiva de nuestra moneda fiduciaria. Los recursos necesarios para hacer frente a esta situación no podrán ser hallados más que en estos dos capítulos: las economías y la superproducción.

Las economías extremadas pueden presentar la ventaja inmediata de una reconstitución relativamente rápida del ahorro, que permitirá a todo francés soportar los impuestos nuevos, necesariamente muy pesados. Pero esta ventaja no sería sino momentánea: las economías generalizadas equivalen a una disminución general de las rentas. La economía tendría por resultado el debilitamiento progresivo de todos los ramos de la producción nacional: y la anemia no es por cierto una perspectiva de vida muy halagadora. Las economías pueden hasta cierto punto impedir la agravación de los cambios desfavorables, mediante una disminución de las importaciones, pero no tienen la más mínima influencia para restablecer el déficit del saldo económico.

Sólo la intensificación de la producción en todas las formas, y la expansión económica que aquélla trae consigo casi mecánicamente, serán capaces de suministrar los recursos necesarios. La expansión es, aún en medio de la paz más segura, una necesidad biológica de los pueblos, lo mismo que de los individuos. Viviendo aislado y concentrado en sí mismo, todo ser, toda sociedad, todo país se encoge, se entorpece, se debilita. La vida, la inteligencia, la fuerza, la riqueza nos llegan desde afuera: proceden ya sea de la absorción de substancias vitales exteriores, ya sea del intercambio de ideas, de los productos del suelo o de la industria. Todo país, como todo ser humano, para desarrollarse y prosperar, tiene necesidad de exteriorizarse; debe respirar a plenos pulmones y buscar siempre la mayor expansión compatible con sus recursos y medios de acción. Por otra parte, después de la guerra, la expansión francesa ya no se nos antojará como un tema de discusiones académicas, o un ideal de realización lejana, sino como una imperiosa necesidad del momento. Será el único medio que tendremos para reintegrarnos del oro y de los créditos que habrán pasado a manos ajenas.

Ahora bien, no hay expansión posible sino mediante un excedente de producción. Producir más, mejor y más barato deberá ser la consigna. Y en efecto, sólo un acrecentamiento de la renta global de la nación, podrá hacer llevadero y productivo el impuesto.

¿Será realizable este esfuerzo a pesar de las dificultades de toda índole que se le opondrán? No vacilamos en creerlo posible.

El drama todavía inconcluso habrá hecho comprender hasta qué punto nuestros recursos agrícolas, nuestros yacimientos de materia prima, nuestras riquezas coloniales, nuestras aptitudes productivas estaban poco explotadas. Nuestras reservas materiales ofrecen un margen inmenso donde hallar cabida nuestras facultades de producción. Como gentes apáticas o ricas que éramos, suplíamos a nuestra escasa producción por medio de compras en el exterior. No nos resultaba más gravoso

porque el ahorro francés tenía un importante saldo acreedor sobre los países extranjeros. Entretanto, la guerra habrá demostrado que un gran país entra en un conflicto armado con una causa permanente de inferioridad, si no se ha impuesto desde el tiempo de paz, una producción mucho más abundante que sus necesidades más urgentes.

¿Con qué causa dejamos a nuestra feracísima tierra rendir menos por hectárea que los mediocres campos de Prusia Oriental? ¿Cómo se explica que el estado aproximado de las riquezas de nuestro subsuelo no haya sido levantado y que cuanto se sabe que contiene no haya sido puesto en explotación mientras era comercialmente posible? Nadie se atrevería a afirmar que no poseemos inmensos yacimientos susceptibles ellos solos de enriquecer al país. Harían falta observaciones metódicas, iniciativas alentadas. Cuántas industrias nuevas podrían organizarse aquí para independizarnos del extranjero! Hasta hace pocos años que se importaron y desarrollaron, no conocíamos la gran industria de la hilandería y del tejido, la del azúcar, y, en otro orden de ideas, ciertas grandes instituciones bancarias. Existen todavía muchas otras que ninguna inferioridad natural nos prohíbe tener.

Con todo, la explotación de nuestras riquezas virtuales, sólo será posible si sabemos satisfacer ciertas condiciones indispensables.

En primer lugar, el utilaje nacional debe ser perfeccionado, aumentado, volverse más práctico y sobre todo más económico. La guerra nos enseñó que no se lucha solamente con hombres y cañones, sino también con caminos de hierro y barcos mercantes. La experiencia de los veinte últimos años induce a pensar que la influencia económica de un pueblo está insuficientemente asegurada con la colocación de sus ahorros en el exterior y la exportación de objetos de lujo. La exportación de los grandes géneros, no nos sería menos accesible, a condición de perfeccionar el utilaje nacional su principal instrumento. El embotellamiento de nuestros grandes puertos ha demostrado que nuestras previsiones y nuestros programas son por lo general, insuficientes, lentos en realizarse y además, siempre en retardo con relación a las necesidades; porque la instalación y la explotación de nuestros puertos responden a planes administrativos, sin tener en cuenta para nada los métodos industriales.

¿Qué hemos hecho del Ródano, esa maravillosa vía natural que, bien tenida y expedita nos aseguraría tan fácilmente una situación preponderante en Suiza, neutralizando el esfuerzo que otros han tentado sobre el Rhin? La importancia del Sena como gran arteria de penetración para el aprovisionamiento de París y aún del norte, del este y del centro de Francia, salta hoy a la vista de todos. El servicio del río que remonta a la ejecución del plan Freycinet, trabajo muy notable en sus previsiones cuando fué concebido, hoy día ya no responde a las exigencias del momento. Ninguna dificultad insalvable se opone a que París se encuentre próximamente en condiciones de recibir barcas tan grandes como las que remontan el Rhin.

En segundo lugar, después del utilaje son menester capitales, y los tenemos. ¿No se reconstituye el ahorro francés incesantemente? Desde luego la política financiera de nuestros establecimientos de crédito, tendrá que tomar un nuevo giro y dar una afectación nueva a los capitales franceses. Menos empréstitos extranjeros que permitan a los países, concurrentes de mañana, pertrecharse y acaso más tarde suplantarnos; más favores y facilidades en cambio a las inversiones industriales y comerciales en el país, así como al comercio exterior.

Métodos comerciales más modernos se imponen igualmente: mayor adaptación a las necesidades de la clientela, mayor variedad en la calidad, facilidad de pago a largos plazos, mejor presentación en plaza. El empleo de la mano de obra se hará en forma más científica. La mano de obra femenina y colonial podrá, es verdad, reemplazar parte de las vidas segadas por la guerra. Pero es sobre todo un acrecentamiento de la productividad del trabajo, por una maquinaria más perfeccionada y una técnica más científica, lo que suplirá al número.

Nos hemos permitido indicar a grandes rasgos la tarea venidera, hemos subrayado su enormidad, hemos enumerado las principales condiciones materiales y técnicas, sin las cuales no podría llevarse a cabo, para poner más en evidencia la parte que necesariamente tendrá en la ejecución de ese programa el factor psicológico. Tanto valen los hombres, tanto vale la obra.

Programa y medios serían estériles si no tuviéramos los hombres a su nivel. La formación de un personal a la altura de las circunstancias debe ser por lo tanto nuestra preocupación fundamental.

Y por qué no decir que una reforma general, una orientación nueva de nuestro espíritu público se imponen sin dilación. La mayor parte de nosotros habíamos dado en adoptar como ideal de vida una civilización intelectualmente superior, etérea diría, desvinculada de las contingencias de la vida práctica y material. La guerra nos habrá enseñado que no se vive impunemente una vida de ideales demasiado exclusivos; fueran estos ideales los más sublimes y los más generosos. La historia se repite continuamente, y allí estaba el pasado para recordarnos que todo país, como todo individuo, si quiere ser fuerte, aún por el pensamiento, ha de tener aseguradas su vida y su libertad material. Si nó, está a merced de todas las agresiones. Un poco de materialismo, o si se quiere de realismo, no está fuera de lugar en un siglo en que todo se acomoda a los intereses materiales. Entregados a la ilusión del ensueño y de la especulación pura de las ideas, hemos tenido suma negligencia, para no decir olvido, de la importancia real de los grandes problemas económicos.

Más aún; hubo la tendencia a tenerlos en menos, a considerarlos cuando más, interesantes para países nuevos, que deben hacerlo todo. Las civilizaciones, mientras tanto, evolucionan sin cesar: todo se transforma, y el estancamiento equivale a un retroceso.

Francia vivía de su pasado, de su prosperidad adquirida, casi como un rentista indiferente a los esfuerzos ajenos. Porque no salíamos mucho fuera de casa, porque vegetábamos ajenos a la vida exterior, habíamos perdido el contacto con el pensamiento, el desarrollo, los progresos, las experiencias y las ambiciones de otras potencias. Por más extraño que esto pueda parecer a primera vista, no se conoce verdaderamente a su país, no se lo justiprecia, no se sabe lo que puede dar, sino cuando se ha salido de él. Por ignorancia de los demás, no nos conocimos a nosotros mismos: y nos hemos dejado sorprender. Si hasta nuestros sabios, nuestros literatos, nuestros artistas, nuestra prensa, nuestro teatro, hubieran tenido mucha mayor influencia en el mundo, si se hubieran puesto en comunicación más directa con él. Todo ésto debe cambiar.

Por otra parte, debe poder decirse sin ser tachado de severidad injusta, que nuestro desarrollo, muy real aunque hartamente insuficiente, no estaba dirigido ni encaminado hacia un objetivo determinado. Faltábale las directrices, las normas imperativas, susceptibles de coordinar todos sus elementos y de ampliar sus resultados. Nuestra

política económica vivía de la improvisación diaria. Faltándole un objetivo preciso, nos deteníamos a medio camino en la solución de los problemas o bien no encarábamos más que uno de sus aspectos; y esto en todos los campos. Tratándose de cuestiones obreras nos apresurábamos a aumentar los salarios o a conceder retiros, sin ocuparnos paralelamente de acrecentar la productividad del trabajo. Tratábase del utilaje nacional, de los ferrocarriles, de puertos, de canales, descuidábamos establecer la unión entre esos diversos instrumentos, y los programas insuficientes en su extensión, muy caros y muy tardíos en ejecutarse, estaban fuera de moda antes de su realización. Tratándose de educación, el diploma era el único punto de mira. Estaba en causa la marina mercante, los subsidios parecían siempre muy elevados y las innumerables trabas parecían naturales: a tal punto que pagábamos anualmente al extranjero, por insuficiencia de nuestras flotas, el bonito tributo de cuatrocientos millones, que, en 1916, había ascendido a 1.500.000.000.

Fuera de ello, muchas grandes corrientes de ideas que animaban a las masas no eran propias para sobreexcitar en ellas la voluntad de producir. El pacifismo negligente, por causa de quien, muchos lloran hoy la desaparición de seres queridos, debe en adelante ceder el paso al sentimiento de la verdadera paz, asentada sobre la energía moral, el poderío de las armas y la energía económica de la nación. La propaganda del menor esfuerzo y del « sabotage », serán de hoy en adelante una verdadera traición. Ya no puede existir la lucha entre el obrero y el patrón. Los dos tienen para con el país el deber sagrado de ayudarse mutuamente dentro de un mismo pensamiento de reconstitución. Nuestras tendencias al estatismo, que corren el riesgo de tomar incremento excesivo en los próximos años, tendrán en muchos casos que hacer lugar a fórmulas menos costosas, sacando provecho de la colaboración de todas las iniciativas y de todas las buenas voluntades. En lugar de recurrir continuamente a los subsidios, a la providencia del gobierno, el país tendrá que comprender que el éxito en sus empresas depende más bien de la libre cooperación de todas sus fuerzas activas.

Es intencionalmente que las consideraciones que anteceden encabezan un estudio sobre las reformas a introducir en nuestro sistema de educación. Nos prometemos volver más detenidamente, en otros artículos, sobre los problemas que aquí están apenas esbozados. Pero hemos querido plantearlos para que se compenetren bien de esta idea, que el interrogante de la educación figura a la vez en el prefacio y en la conclusión de toda encuesta sobre nuestras dificultades económicas verdaderas. Mírese de más cerca y se constatará que las deficiencias de la educación son la causa de todas las lagunas de nuestra organización económica, diré más, de toda nuestra organización administrativa. Es tan pesada la tarea que nos espera y el número de los obreros a tal punto reducido, que es menester ocuparse desde ya de suplir la cantidad por la calidad: cuestión de organización. El mejor utilaje, los más pingües recursos naturales pueden ser utilizados con desidia, si no se encuentra caracteres capaces de hacerlos rendir el máximo: cuestión de formación. Si nuestros métodos, si el espíritu público no son dirigidos u orientados hacia una infatigable voluntad de producir, degeneraremos: cuestión de educación todavía.

MEMORIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Buenos Aires, junio 24 de 1919.

Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,

Doctor Don Eufemio Uballés.

Tengo el honor de elevar al señor Rector, en nombre del Consejo Directivo, la memoria anual sobre la labor realizada, estado de la enseñanza y necesidades de la Institución que presido, conforme a la prescripción del inciso 22, artículo 32 de los Estatutos de la Universidad.

Renovadas las autoridades directivas de la Facultad, el Consejo Directivo ha interpretado el nuevo espíritu de los Estatutos Universitarios, dictando diversas Ordenanzas orgánicas que se refieren a la docencia, cursos de investigación, nombramiento de profesores suplentes, cátedras libres, publicaciones, etc.

La inauguración de los cursos se ha llevado a cabo en acto público, con intervención del suscripto, el Profesor Doctor Vicente Fidel López, el Consejero Doctor Santiago B. Zacchéo y el representante de los estudiantes Sr. Guillermo J. Watson, al iniciarse las clases de la Facultad, y del Sr. Vice-Decano Dr. José León Suárez, el Director Sr. Fermín Eguía y el Profesor Dr. Enrique César Urien, al declararse iniciadas las clases de la Escuela anexa.

Tiene esta nueva práctica incorporada a la Facultad, la ventaja de reunir a las autoridades directivas, docentes y alumnos, en el acto de comenzar la tarea escolar anual, estableciéndose el acuerdo indispensable entre todos, para impulsarla y renovarla.

Ha iniciado la Facultad, gestiones tendientes a estrechar vínculos de comunicación e información recíprocos con las instituciones similares extranjeras, enviando a este fin las publicaciones que edita, y tomando nota de todo movimiento de reformas en la enseñanza comercial superior, que acaba de producirse, y muy honda, con motivo de los problemas económicos que ha planteado la reciente guerra por todas las naciones. Respondiendo a los objetos enunciados, se ha explorado la opinión, sobre las condiciones en que podrían venir a editar cursos libres en la Facultad, profesores extranjeros eminentes, de Italia y Estados Unidos. La carencia de recursos, priva por ahora, a la enseñanza en esta nueva Institución universitaria, del importante concurso docente que podría significar la actuación de reputados hombres de ciencia.

El Congreso de Enseñanza Comercial y Expansión económica, reunido a fines del año próximo pasado en Montevideo, y en cuya organización tuvo intervención el ex Decano Dr. Carlos Rodríguez Etchart, se ha ocupado de cuestiones que interesan a la orientación de la enseñanza comercial; pero como sabe el señor Rector, la Universidad no pudo estar representada en su seno.

En estos momentos, el Profesor de Legislación Industrial Dr. Alfredo L. Palacios, invitado a trasladarse a Lima para dictar conferencias en la Universidad de San Marcos, ha llevado la representación de la Facultad, y su acción contribuirá a afirmar la solidaridad existente entre las Universidades de América.

CURSOS DE SEMINARIO E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

La Facultad ha impulsado el desarrollo del Seminario de Economía y Finanzas, obligatorio para los alumnos de 4.º y 5.º año del Doctorado, extendiéndolo ahora, con el carácter de Institutos de Investigación, a los egresados y estudiosos en general que quieran intensificar los conocimientos relacionados con cuestiones especiales de interés nacional.

He aquí la nómina de dichos cursos, cuya sola enunciación, evidencia que la Facultad de Ciencias Económicas ha hecho de sus aulas, talleres donde se trabaja y ejercita a sus alumnos en la investigación.

Cursos de Seminario. — De Finanzas: «Deuda externa y gastos y recursos nacionales», a cargo del Dr. Ernesto J. Weigel Muñoz, e «Impuesto a la Renta», a cargo del Dr. Salvador Oría; de Economía Política: «Cooperación y mutualidad», a cargo del profesor que desarrollará el curso de tercer año; de Régimen Agrario: «Leyes de tierra e inmigración», a cargo del Dr. Mario Sáenz; de Régimen Aduanero Comparado: «Derechos de exportación e importación», a cargo del Dr. Vicente Fidel López; de Estadística: «Valor adquisitivo de la moneda», a cargo del Ing. Alejandro E. Bunge.

Institutos de Investigación. — «Impuesto al ausentismo», a cargo del Profesor Dr. Enrique Ruiz Guñazú; «Ferrocarriles del Estado y Marina Mercante Nacional», a cargo del Profesor Ing. Carlos M. Ramallo; «Caja Nacional de Jubilaciones», a cargo del Profesor Dr. Hugo Broggi; «Balances de las Compañías de Seguros», a cargo del Profesor Sr. José González Galé; «El algodón», a cargo del Dr. Ricardo J. Davel; «El Olivo», a cargo del Dr. Arturo Seeber; «Cambios Internacionales», a cargo del Dr. Pedro J. Baiocco.

CLASES PRÁCTICAS Y TRABAJOS MONOGRAFICOS

La nueva ordenanza de trabajos prácticos, que ha entrado en vigor en el corriente año, reclama una enunciación detallada de la heurística de cada capítulo, con el objeto de acercar al alumno, guiado por mano del profesor hacia las fuentes de donde brota el saber. A este fin, la Facultad ofrece a sus profesores y alumnos la ordenada y rica labor realizada en sus Seminarios, que posee más de 100.000 fichas.

La bibliografía que debe figurar a continuación de las fuentes de cada capítulo, tiene por objeto didáctico principal, arrancar al alumno de la dictadura que han ejercido los manuales simples, que en el mejor de los casos, les proveen de la ciencia hecha, y le ocultan su verdadera base, sin pruebas documentales y proceso de investigaciones sucesivas que conduce a la verdad.

Deben llevarse a cabo, por último, los trabajos prácticos a que se refiere la Ordenanza de Arancel, ejercitando al alumno en la aplicación y observación directa de los fenómenos. Desde este punto de vista, la redacción de las monografías de cada curso y de la tesis final, serán expresiones sencillas pero sinceras, del esfuerzo creciente de los alumnos.

Los nuevos programas, redactados de acuerdo con la Ordenanza citada han sido objeto de estudio por parte de la Comisión respectiva, y el Consejo Directivo los considerará en breve.

Con respecto a este importante punto, corresponde agregar, que se han iniciado ya las reuniones de profesores de materias afines, con el fin de simplificar los programas, reduciéndolos a su contenido esencial y evitando por este procedimiento, la repetición en la enseñanza de los mismos puntos.

CURSOS LIBRES Y AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE PROFESORES SUPLENTES

POR CÁTEDRA

Dando amplias formas al pensamiento de poner en condiciones de impartir la enseñanza universitaria a todos los que se encuentren capacitados, la Facultad ha invitado a personas de reconocida competencia a dictar cursos libres sobre asuntos comprendidos en el cuadro de las asignaturas de la Facultad.

Se han inaugurado ya, los cursos libres de Geografía Económica Nacional y de Economía Pura, a cargo, respectivamente, de los Dres. Francisco Khulm y Luis R. Gondra.

La Facultad se propone inaugurar otros cursos sobre política económica internacional, reforma del régimen rentístico, impuesto a la renta, organización bancaria, contabilidad administrativa y judicial, etc., pero para llevar a cabo este programa de labor docente, es indispensable, que el presupuesto le provea de los recursos necesarios, pues los cursos que actualmente se dictan, son en carácter honorario, hasta tanto el Consejo Superior sancione el Presupuesto proyectado por esta Facultad.

Asimismo, el Consejo Directivo ha reformado la Ordenanza relativa a los Profesores suplentes, aumentando hasta tres el número por cátedra, y ha abierto el Registro de todas ellas, habiéndose inscripto un numeroso núcleo de aspirantes, sobre cuyos antecedentes y trabajos científicos se pronunciará a su tiempo la Facultad.

NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN

En el proyecto de Presupuesto elevado al Consejo Superior con fecha diciembre 17 de 1918, se exponen las reformas indispensables que deben adoptarse, de carácter

administrativo y docente. El total del Presupuesto asciende a \$ 194.560 y comporta un aumento de \$ 46.480 con respecto al de 1918 que era de \$ 148.080, aumento explicable si se tiene presente las diversas creaciones que se proyecta para responder a necesidades sentidas de la docencia y administración.

En el Anexo A, que se agrega a esta Memoria, se expone el total de lo recaudado y gastado de la Facultad y Escuela de Comercio anexa, durante los años 1916, 1917, 1918 y cinco duodécimos del año 1919. El cuadro comparativo pone en evidencia las importantes sumas dedicadas a desarrollar en toda su extensión la enseñanza práctica y experimental, la forma de los trabajos de Seminario, excursiones, servicios de Gabinetes de Física, Química, Tecnología, Museo Tecnológico y ampliación de la Biblioteca. Obsérvase, asimismo, la insuficiencia de las partidas de Eventuales y Gastos Generales de la Facultad, con las cuales no pueden atenderse las exigencias múltiples y diarias de la Secretaría y gastos imprevistos. Ambas partidas son notablemente inferiores a las de las demás Facultades de la Universidad.

Especial interés tiene para la Facultad, la sanción de la partida de \$ 4.000 destinada a las publicaciones de carácter económico. Con tal motivo, el Consejo Directivo ha aprobado una Ordenanza referente a la publicación de los Anales de la Facultad.

Los problemas económicos y financieros que más atraen la atención del país, son precisamente los que más se vinculan con los estudios de esta Facultad, y por consiguiente, los que interesan con preferencia a sus Académicos, Consejeros, Profesores y alumnos. La exteriorización de estos trabajos, tiene que ser por consiguiente, no sólo oportuna y útil para las conveniencias actuales de la Nación, sino también para el mayor prestigio y eficacia de la tarea universitaria.

Entre las imperiosas necesidades a satisfacerse, de la Institución que presido, figura, señor Rector, la relacionada con el local que ocupa la Facultad y Escuela anexa, que no permite por su insuficiencia desarrollar, con la orientación práctica y pedagógica moderna, la enseñanza de 1.764 alumnos.

Ha sido necesario habilitar habitaciones destinadas a Gabinetes u Oficinas administrativas, para inaugurar las nuevas divisiones creadas en la Escuela de Comercio anexa, y de que tuve oportunidad de hacer extensa información en mis notas de fechas marzo 31 y abril 6 del corriente año. El Escritorio Modelo será necesario instalarlo en un local estrecho e insuficiente.

Teniendo presente este hecho, y en general, las necesidades cada vez más crecientes de la Facultad, se impone estrechar las relaciones con las grandes instituciones comerciales, bancarias, industriales, etc., para que se comuniquen activamente con el medio universitario que les proveerá a su hora, de funcionarios técnicos y administradores competentes, pudiéndose hacer cargo, dichas instituciones, de parte de los gastos que demande el cumplimiento de tan importantes servicios públicos.

Debe mencionarse sobre este asunto, la actitud de la Unión Mayoristas, que ha donado un premio de 1.000 pesos anuales, a la tesis, que la Facultad considere con méritos suficientes.

COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONÓMICAS
Y CENTRO DE ESTUDIANTES

Los egresados de la Facultad con título de Doctor en Ciencias Económicas, se han organizado en colegio, dedicándose muchos de ellos a complementar su ilustración, habiéndose reincorporado a la Facultad, en los Institutos de Investigación, con el fin de realizar estudios especiales. El Consejo Directivo ha sancionado una Ordenanza, a este respecto, conforme a la cual, se propone proveer con egresados, cargos de la docencia y administración de la Facultad. Por otra parte, ya un núcleo destacado de doctores de Ciencias Económicas, ocupan altos cargos de la banca, administración, empresas industriales, etc., con competencia y dedicación.

El Centro Estudiantes de Ciencias Económicas, acaba de renovar sus autoridades y continúa editando la Revista, en que se publican trabajos de interés científico para profesores y alumnos.

ESCUELA DE COMERCIO ANEXA

La inscripción de alumnos en los cursos preparatorios de la Facultad, ha aumentado notablemente con respecto a los años anteriores.

Con las seis nuevas divisiones recientemente creadas, la Escuela anexa tiene 1.360 alumnos inscriptos.

De acuerdo con lo informado al señor Rector oportunamente esta ampliación debe ser considerada por el Consejo Superior a los efectos de retribuir los servicios que prestan los señores Profesores desinteresadamente, en virtud del recargo de tareas que tienen. El procedimiento escogitado, es el que aplica con éxito el P. E. en los Institutos de su dependencia, proponiéndose abonar 30 pesos mensuales por hora semanal, que exceda de las seis que pueda tener el Profesor por cátedra. La aplicación de este sistema, permitirá con el tiempo, extenderlo también, para llevar a cabo la intensificación de estudios de algunas asignaturas, sin que tal hecho, comporte un recargo excesivo en el Presupuesto.

Precisamente la Facultad tiene a estudio, el proyecto de impulsar la enseñanza de idiomas y contabilidad, cuyo aprendizaje constituye la base eficiente de la preparación de idóneos en el comercio y peritos mercantiles.

Asimismo se han iniciado en la Escuela las reuniones de profesores de la misma o afines asignaturas para acordar los procedimientos y técnica de la enseñanza; y a éstas seguirán, las reuniones de profesores de la misma división, con el fin de cambiar ideas sobre la dedicación y conducta de los alumnos.

La breve exposición de los hechos precedentes, permite afirmar que la Facultad de Ciencias Económicas atiende preferentemente las necesidades de la docencia, y aspira a ser cada vez más útil a los intereses permanentes y positivos de la sociedad.

Saluda al señor Rector con las seguridades de su mayor consideración,

E. LOBOS
RICARDO LEVENE

ANEXO A.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESTADO FINANCIERO AL 31 DE MAYO DE 1919

CONCEPTO	Autorizado	Com- prometido	SALDOS	
			Disponi- bles	Excedidos
I.—TRABAJOS PRÁCTICOS				
a) <i>Seminario</i>				
Gastos, útiles, etc..... 1916	226,95	226,95	—	—
» » » 1917	1.815,65	1.815,65	—	—
» » » (1) 1918	1.500,—	1.646,25	—	146,25
» » » 1919	2.000,—	1.999,55	0,45	—
Muebles.....	1.957,40	1.957,40	—	—
Personal.....	27.720,—	27.046,25	673,75	—
Total a	35.220,—	34.692,05	674,20	146,25
b) <i>Escuela anexa</i>				
Excursiones Tecnología	2.739,—	953,75	1.785,25	—
Servicio de los Gabinetes.....	9.300,—	3.706,95	5.593,05	—
Instalación eléctrica en Gabinetes..	624,10	600,—	24,10	—
Museo Tecnológico.....	4.000,—	6.832,72	167,28	—
Instrumentos Gabinetes	5.000,—	1.000,—	4.000,—	—
Total b	21.663,10	10.093,42	11.569,68	—
c) <i>Varios</i>				
Secretaría	830,—	830,—	—	—
Viaje a Chile.....	400,—	400,—	—	—
Comisión Jubilación Ferroviaria....	1.000,—	—	1.000,—	—
Total c	2.230,—	1.230,—	1.000,—	—
Total I.—(a + b + c)	59.113,10	46.015,47	13.243,88	146,25

(1) En las cifras anteriores no está comprendido \$ 1.014,55 que corresponde a cuentas del Seminario de 1918, sobre cuyo pago está pendiente la autorización del Consejo Directivo, relativo al despacho de la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

(Continuación)

CONCEPTO	Autorizado	Com- prometido	SALDOS	
			Disponi- bles	Excedidos
RESUMEN				
a) Producido hasta el 31 de Diciem- bre de 1918.....	71.715,—	—	—	—
Comprometido.....	46.015,47	—	—	—
Disponibile a invertir.....	25.699,53	—	—	—
Por el Decano..... 13.097,63	—	—	—	—
Por la C. D..... 12.601,90	—	—	—	—
<u>25.699,53</u>	<u>25.699,53</u>	—	—	—
b) Recibido de la Universidad.....	47.180,—	—	—	—
Comprometido.....	46.015,47	—	—	—
Disponibile en efectivo en Caja.....	1.164,53	—	—	—
A recibir de la Universidad produ- cido 1918 que se gestiona.....	24.535,—	—	—	—
Disponibile total.....	<u>25.669,53</u>	—	—	—
II.—GABINETES Y LABORATORIOS				
Partida general.....	10.550,—	10.208,30	341,70	—
Física.....	7.000,—	6.999,20	0,80	—
Química.....	4.000,—	3.997,70	2,30	—
Zoología y Botánica.....	950,—	950,—	—	—
Anatomía.....	700,—	631,77	68,23	—
Seminario (1915).....	1.800,—	1.750,05	49,95	—
	<u>25.000,—</u>	<u>24.537,—</u>	<u>462,98</u>	—
III.— BIBLIOTECA.....				
Recibido Universidad hasta el 31 de Diciembre de 1918.....	52.270,—	—	—	—
Comprometido.....	55.632,97	—	—	—
Excedido.....	3.362,97	—	—	—
A recibir de la Universidad producido año 1918 que se gestiona.....	14.490,—	—	—	—
Disponibile.....	<u>11.127,03</u>	—	—	—

(Continuación)

CONCEPTOS	Autorizado	Com- prometido	SALDOS	
			Disponi- bles	Excedidos
IV.— PUBLICACIONES	3.200,—	3.200,—	—	—
V.— ACADEMIA	5.800,—	728,35	5.071,65	—
VI.— GASTOS GENERALES				
Presupuesto 1918.....	358,58	975,65	—	617,07
» 1919.....	1.125,—	1.123,76	1,24	—
Total a.....	1.483,58	2.099,41	1,24	617,07
VII.— EVENTUALES				
Presupuesto 1918.....	588,33	653,67	—	65,34
» 1919.....	900,—	686,—	214,—	—
Total b.....	1.488,33	1.339,67	214,—	65,34

RESUMEN (VI y VII)

Excedido Gastos Generales.....	\$ 615,83
Disponible Eventuales:.....	» 149,66
Excedido total.....	\$ <u>466,17</u>

NOTA: a) Dentro del saldo excedido de Eventuales de 1918 está comprendido el déficit que resultó de la administración del ex-secretario doctor Ramón O. Leguizamón de \$ 298,16.

b) El exceso total de Gastos Generales y Eventuales es de \$ 466,17 reuniendo en un solo ejercicio fondos de ejercicios distintos, en contra de las disposiciones vigentes, pero de conformidad con el procedimiento aceptado por la Universidad Nacional de Buenos Aires.

TEMAS DE TESIS PARA 1919

Buenos Aires, febrero 18 de 1919.

La Comisión de Enseñanza y Programas y el Decano, de acuerdo con la autorización acordada por el Honorable Consejo en su sesión de diciembre 27 de 1918,

RESUELVEN:

Artículo 1.º — Fijar los siguientes temas de tesis para el año 1919:

Matemática financiera:

- 1.º — Préstamos, para edificación y determinación de la tasa real de interés.
- 2.º — Las sociedades de socorros mutuos en la Argentina.
- 3.º — El seguro contra la desocupación en la Argentina.

Fuentes de riqueza nacional:

- 1.º — El azúcar y los derechos aduaneros. Estudio de la situación actual y bases de la existencia económica permanente de esa industria.
- 2.º — Hilo de engavillar, atar y coser para uso de la agricultura. Su consumo y fabricación en la Argentina.

Tecnología industrial y rural:

- 1.º — La industria lechera en la Argentina. Su situación actual y medios económicos y concretos de fomentar y asegurar su desenvolvimiento.

Contabilidad:

- 1.º — Estudio crítico de la actual contabilidad financiera del Estado Nacional. Implantación de la contabilidad patrimonial en la Hacienda del Estado en la Argentina.

Economía política:

- 1.º — Formas de salario en la Argentina.
- 2.º — El proletariado argentino, su número y composición; manera de vivir de los diferentes grupos que lo constituyen; su participación en los movimientos económicos sociales.
- 3.º — Ideas económicas de Alberdi.
- 4.º — Los trust en nuestro país.
- 5.º — Nuestra última crisis.

Estadística:

- 1.º — Salarios nominales y salarios reales en Buenos Aires.
- 2.º — La estadística del comercio internacional.

- 3.º — La estadística hipotecaria en la República Argentina.
- 4.º — Estudio crítico y comparado de la Ley Nacional de Jubilaciones y Pensiones.
- 5.º — Las fuentes de recursos de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.
- 6.º — El monto de las jubilaciones en relación a los sueldos iniciales, terminales y del promedio de sueldo.

Legislación industrial:

- 1.º — El contrato colectivo de trabajo en la Argentina.
- 2.º — Las huelgas. Conflictos obreros en la Argentina. Bases económicas y legislativas para su solución.

Sociedades anónimas y seguros:

- 1.º — Forma de la indemnización en el seguro obrero en la República Argentina.

Bancos:

- 1.º — Organización del crédito en la Argentina. Su estado actual y su reforma.
- 2.º — Estudio del Banco de la Nación Argentina desde su fundación hasta su estado actual.
- 3.º — Bases económicas que en la Argentina debe consultar una Ley general de Bancos.
- 4.º — Nuestro régimen monetario. La emisión. Las funciones del Banco de la Nación Argentina y de la Caja de Conversión.

Derecho internacional comercial:

- 1.º — La representación exterior y la acción comercial. Carácter moderno de la representación diplomática y consular. Acción práctica y científica de los representantes para aumentar o para promover intercambios provechosos a la República.
- 2.º — El cabotaje argentino. Naturaleza jurídica del cabotaje. Condiciones para que sea regido por el derecho nacional y no por el internacional en caso de guerra. Conciliación del cabotaje nacional con la libertad de comercio y con la navegación consagrada en nuestra Constitución, en los tratados y en las leyes.

Finanzas:

- 1.º — El impuesto a la renta y la contribución territorial precedido del estudio crítico y concreto de los impuestos directos actuales en la Nación y en las Provincias.
- 2.º — El impuesto a la renta y las utilidades de las corporaciones comerciales.
- 3.º — El impuesto a la renta y los réditos del trabajo precedido del estudio crítico y concreto de los impuestos indirectos de la Nación y en las Provincias.
- 4.º — Las incidencias del impuesto a la renta.
- 5.º — El impuesto a la renta relacionado con la situación económica y financiera de una provincia.
- 6.º — Impuesto a la renta. Situación económica y financiera de la Nación y de

- las provincias. Fundamentos de la reforma rentística. Estudio y resultado de cada uno de los impuestos actuales. Necesidad de su reemplazo por el nuevo sistema de imposición. Sustitución o complementación de las cargas. Proporcionalidad o progresión. Sistema global o por cédulas. Impuesto directo sobre la renta o indirecto sobre el capital. Iniciativas legislativas y observaciones que han suscitado. Organización del impuesto a la renta en Inglaterra, Alemania, Estados Unidos y Francia y su aplicabilidad a la Argentina. Su aplicación en la Nación y en las Provincias. Proyecto de Ley de impuesto a la renta y reglamentación administrativa.
- 7.º — Proyecto del empréstito destinado a la construcción de edificios propios para las oficinas del Estado, cuyo servicio se cubrirá de las partidas del Presupuesto asignadas en concepto de arrendamiento por los locales ocupados provisoriamente por dichas oficinas.
 - 8.º — Estudio crítico del Presupuesto vigente de la Nación. Gastos y recursos. Déficits. Estudio comparativo con los Presupuestos de los 25 años anteriores. Bases para el Presupuesto equilibrado que impongan la capacidad y necesidades financieras de la Nación en la situación actual.
 - 9.º — Estudio de los Presupuestos provinciales y municipales. Situación económica y financiera de cada provincia argentina.
 - 10.º — Situación financiera de la Nación. Su deuda pública consolidada y flotante al 31 de diciembre de 1918 o al 31 de marzo de 1919. Medios de consolidar la deuda flotante.
 - 11.º — Historia, financiación y circulación actual de cada uno de los empréstitos nacionales, internos y externos de la Argentina, al 31 de diciembre de 1918.
 - 12.º — Crédito público nacional. Historia y organización actual de la Oficina del crédito público. Su intervención en los empréstitos externos e internos. Sus relaciones con la Contaduría General de la Nación.
 - 13.º — Situación financiera de la Municipalidad de la Capital Federal. Gastos y recursos. Presupuesto e impuestos. Estudio de la financiación y circulación actual de cada uno de los empréstitos.

Régimen agrario:

- 1.º — La tierra fiscal. Estudio crítico de las Leyes N.ºs. 4167, 5559 y artículo 31 de la N.º 9648 y Leyes de presupuesto sucesivos.
- 2.º — Impuesto al mayor valor en la República Argentina y en otros países.
- 3.º — La legislación argentina vigente sobre prenda agraria. Antecedentes y estudio crítico.
- 4.º — La Ley de Inmigración en vigor y las nuevas necesidades de la población agraria. Insuficiencias de la ley y deficiencias en su cumplimiento.
- 5.º — Cooperativas agrícolas.

Régimen económico y administrativo de la Constitución:

- 1.º — El impuesto a la renta y las facultades impositivas de la Nación y de las Provincias.

Transportes y tarifas:

- 1.º — Los ferrocarriles del Estado en la Argentina. Su situación actual y medios administrativos y financieros de resolver sus dificultades presentes y de hacerlos contribuir al progreso económico y financiero del país.
- 2.º — Estudio económico y crítico de la Ley Mitre.

Art. 2.º — Establecer que el premio de (\$ 1.000) un mil pesos ^{m/n}. a que se refiere la resolución del H. C. del 27 de diciembre de 1918 corresponderá al tema número seis de Finanzas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Firmado: E. LOBOS. — GUILLERMO J. WATSON. — A. E. BUNGE.

CURSOS LIBRES DE 1919

Durante el presente curso escolar se han desarrollado los cursos libres de Geografía Económica y Economía Pura, a cargo de los doctores Francisco Kühn y Luis R. Gondra, que se publican a continuación.

Así mismo, publicamos el programa del curso sobre Cooperación y Mutualidad, del Dr. Domingo Borea, que dió su primera conferencia, a la que asistieron los miembros de la mesa directiva del Congreso de Cooperación recientemente reunido en Buenos Aires.

El Dr. José M. Padilla, ha inaugurado un curso libre de derecho internacional comercial.

Se iniciarán en breve los siguientes: Impuesto a la Renta, por el doctor Ernesto Quesada; Consideraciones sobre el censo de 1914, por el doctor Alberto B. Martínez y otros.

Curso de Geografía económica nacional, (a cargo del Dr. Francisco Kühn)

1. Generalidades. El dualismo y la reciprocidad en la geografía económica. El ambiente físico: fundamento persistente — la actividad humana — elemento evolucionario, importancia del ambiente físico para el estudio económico.
2. Relación entre naturaleza y hombre en los diferentes estados del desarrollo económico. Tipos: A, no sedentarios: colectores, cazadores y pescadores, nómades ganaderos. B, sedentarios: agricultores, manufactureros, comerciantes. El intercambio. Economía mundial.
3. Geografía económica general y aplicada. Geografía económica argentina. Dificultades que ofrece su estudio: A, naturales; B, literarias. Fuentes para el estudio. Bibliografía. Los Censos nacionales. División de la materia:

I. PARTE CIENTÍFICA

1. *Fundamento físico.*

- a) Suelo
- b) Agua
- c) Clima

2. *Fundamento étnico y social.*

- a) Raza
- b) Inmigración
- c) Densidad
- d) Falta de equilibrio.

3. *Explotación.*

- a) Productos espontáneos, animales, vegetales, minerales.
- b) Productos artificiales, ganadería, agricultura, plantaciones.

·II. PARTE TÉCNICA

4. *Elaboración.*

- a) Industrias endémicas vinculadas con ganadería, agricultura, bosques, minería.
- b) Otras industrias.

5. *Tráfico.*

- a) Vías y medios de comunicación.
- b) Comercio
- c) Importación y exportación
- d) Balance financiero.

4. Discusión del plan y observaciones críticas.

Curso de Economía Pura, (a cargo del Dr. Luis Roque Gondra)

Teoría de la utilidad. Utilidad y Costo. Teoremas de Gossen sobre máximos de L. Walras, *Elementst d'économie politique*, 4.^a ed. París. Lausana 1900. A. Osorio, *Interés y tasa del descuento. El valor. Noción general del equilibrio económico. Los cambios internacionales. Teoría de los costos comparadós. Proteccionismo y librecambio. Equilibrio y dinámica monetaria entre mercados abiertos.*

Bibliografía. — V. Pareto, *Cours d'économie politique*, 2 vol. — Lausana, 1896. L. Walras *elements d'économie politique*, 4.^a ed. París. Lausana 1900. A. Osorio, *Theorie mathématique de l'échange*, París 1913; M. Pantaleoni, *Principios de Economía Pura*, trad. castellana, Madrid, Buenos Aires, 1918. E. Barone, *Principi di economia politica*, Roma 1915.

Curso de Cooperación y Mutualidad, (a cargo del Dr. Domingo Borea)

INTRODUCCIÓN

Cooperación y mutualidad: definiciones: historia. Su importancia en la economía individual y en la economía social.

COOPERACIÓN

I. — *Generalidades.*

- 1. La cooperación como rama de la economía.
- 2. La doctrina cooperativa y sus relaciones con los principios de la economía.

3. El capital y la cooperación.
4. Las cooperativas y los impuestos.
5. La política y la cooperación.
6. Los beneficios y las virtudes de la cooperación.
7. Transformaciones que la cooperación está llamada a realizar en el orden económico.
8. La cooperación es de utilidad pública.
9. Los amigos y los enemigos del cooperativismo.
10. Clasificaciones de las asociaciones cooperativas:
 - A) Según el grupo que organiza la empresa:
 - a) de consumidores;
 - b) de proveedores;
 - c) de trabajadores.
 - B) Según las clases a que pertenecen los cooperadores:
 - a) cooperativas de emprendedores-capitalistas.
 - b) cooperativas de personas que no se dedican a los negocios.
 - C) Según las clases de los perjudicados en la distribución de las riquezas:
 - a) asociaciones cooperativas de consumidores:
 1. urbanas;
 2. rurales.
 - b) asociaciones cooperativas de productores:
 1. urbanas;
 2. rurales.
 - D) Clasificación práctica:
 - a) cooperativas de trabajo, de producción y de provisión;
 - b) cooperativas de consumo;
 - c) cooperativas mutuas de crédito;
 - d) cooperativas mutuas de seguros;
 - e) cooperativas agrícolas mixtas;
 - f) cooperativas ganaderas;
 - g) cooperativas de colonización.
11. Estadística mundial de las cooperativas.
12. Legislación extranjera sobre cooperativas.
13. Los grandes maestros de la cooperación.
14. Bibliografía cooperativa mundial: folletos, libros, diarios, periódicos, revistas, boletines.
15. La «conciencia cooperativa»: métodos para formarla en los centros urbanos y en los centros rurales.
16. La enseñanza cooperativa. El personal para las cooperativas.
17. Sindicatos y cooperativas.
18. Los clubs de muchachos y la cooperación.
19. El cinematógrafo, la música, el canto y la cooperación.
20. La cooperación en la Argentina. Historia. Bibliografía cooperativista.
21. Legislación argentina actual sobre cooperativas. Bases para una legislación cooperativa completa en la Argentina.
22. Confederaciones de cooperativas: nacionales e internacionales. Su influencia en la economía de los países.



II. — *Cooperativas de trabajo de producción y de provisión.*

1. Origen y desarrollo de esas sociedades.
2. Objetos, medios y métodos de las cooperativas de trabajo, de producción y de provisión: sus características en los diversos países.
3. Empresarios e industriales particulares y cooperativas.
4. Estatutos, reglamentos y funcionamiento de las cooperativas de trabajo de producción y de provisión.
5. Relaciones entre estas cooperativas y las de consumo.
6. Ventajas de las ventas directas, del productor al consumidor. Métodos de las ventas colectivas.
7. Análisis de:
 - a) Cooperativas de obreros de un mismo edificio para la ejecución de obras y servicios públicos o de obras y servicios privados.
 - b) Cooperativas de obreros para la fabricación de determinados artículos y de obreros y empleados para la ejecución de trabajos de imprenta, de contabilidad, teatrales, etc.
 - c) Arrendamientos colectivos.
 - d) Lecherías, bodegas y fábricas de aceite cooperativas.
 - e) Graneros y elevadores cooperativos.
 - f) Cooperativas algodoneras, tabacaleras, hortícolas, frutícolas, avícolas.
 - g) Fábricas cooperativas de bolsas y otros envases; de máquinas e implementos agrícolas; de abonos químicos.
 - h) Molinos harineros, fideerías y panaderías cooperativas.
 - i) Cooperativas de pescadores.
 - j) Cooperativas industriales varias.

III. — *Cooperativas de consumo.*

1. Origen y desarrollo de estas sociedades. Los probos «pioneers» de Rochdale.
2. Características de las cooperativas de consumo en los diversos países.
3. Sus objetos, bases y métodos.
4. El comercio y las cooperativas de consumo.
5. Falsificaciones, adulteraciones, sofisticaciones de artículos de consumo y de vestir, de combustibles, de maquinarias, etc. Tarea que incumbe a las cooperativas para el exterminio de esos grandes males.
6. Estatutos, reglamentos y funcionamiento de las cooperativas de consumo.
7. Cooperativas industriales de consumidores para proveerse de determinados artículos (mataderos, tambos, etc., cooperativos), para efectuar determinados servicios (farmacéutico, de restaurant, lavado de ropa, suministro de energía eléctrica, etc.).
8. Los grandes almacenes cooperativos al por mayor (cooperación de 2.º grado).
9. Causas del fracaso de las cooperativas de consumo en la República Argentina. Medidas para impedir el fracaso de las cooperativas, para fomentarlas.

IV. — *Cooperativas y cooperativas-mútuas de ahorro y crédito.*

1. Origen y desarrollo de estas sociedades.
2. El crédito: diversas formas y sistemas.

3. Cajas rurales, Raiffesen; Bancos de crédito Schulze-Delitzsch. Cajas rurales Wollemborg; Bancos populares Luzzatti. Otros tipos de cajas y Bancos cooperativos.
4. Las instituciones actuales de crédito en la Argentina; en los centros urbanos y en los rurales.
5. Tipos de instituciones de crédito adaptables a nuestros centros urbanos.
6. Tipos de instituciones de crédito agrícola adaptables a nuestro ambiente rural.
7. Objetos, medios y métodos de las cooperativas y cooperativas-mútuas de crédito.
8. Estatutos, reglamentos y funcionamiento de estas sociedades.

V. — *Cooperativas - mutuas de seguros.*

1. Examen del seguro en general. (Se tratará ampliamente este capítulo en « Mutualidad »).

VI. — *Cooperativas agrícolas mixtas.*

1. Los sindicatos agrícolas franceses; las asociaciones de compra alemanas; los consorcios agrarios cooperativos italianos.
2. La responsabilidad del socio y la responsabilidad de la sociedad en los sindicatos agrícolas, en las cooperativas agrícolas y en las cajas rurales mútuas.
3. Las cooperativas agrícolas mixtas argentinas.
4. Objeto, medios y métodos de estas sociedades.
5. Estatutos, reglamentos y funcionamiento.

VII. — *Cooperativas ganaderas.*

1. Las funciones actuales de las sociedades rurales argentinas; sus funciones rurales en el porvenir.
2. Compras colectivas de reproductores.
3. Ventas colectivas del ganado.
4. Frigoríficos cooperativos entre los ganaderos.
5. Estatutos, reglamentos y funcionamiento.

VIII. — *Cooperativas de colonización.*

1. Historia de la colonización argentina.
2. Principios de una colonización racional.
3. Colonización por el Estado; por iniciativa privada.
4. Estatutos, reglamentos y funcionamiento.

IX. — *Tipos de cooperativas para la Argentina.*

1. Estudio de las formas de cooperativas más adaptables a nuestro medio ambiente urbano.
2. El mismo estudio para nuestro ambiente rural.

X. — *Constitución de las cooperativas.*

1. Fundación de las cooperativas.
2. Reglas a adoptarse para su constitución legal.

XI. — *La contabilidad de las cooperativas.*

1. Contabilidad peculiar de las cooperativas.
2. Contabilidad por cada clase de cooperativas.

MUTUALIDAD

XII. — *Generalidades.*

1. La solidaridad social.
2. Historia y estadística de la mutualidad en el extranjero.
3. Historia y estadística de la mutualidad en la Argentina.
4. Los beneficios del mutualismo y su influencia en el desarrollo de las formas de la previsión: ahorro y seguro y de la instrucción y educación del pueblo. Beneficiencia curativa, asistencia preventiva y ciclo mutualista.
5. Los grandes apóstoles del mutualismo.
6. Bibliografía mutualista mundial.
7. Diversas formas de la mutualidad:
 - a) el socorro mutuo;
 - b) mutualidad maternal;
 - c) mutualidad infantil;
 - d) mutualidad escolar;
 - e) mutualidades de pensiones y rentas;
 - f) mutualidades de seguros;
 - g) mutualidades para la adquisición de la pequeña propiedad urbana y rural.
8. Legislación extranjera y argentina sobre mutualidades.
9. Fomento del mutualismo.
10. Relaciones de las mutuas con las otras organizaciones obreras.
11. Federaciones de mutualidades.

XIII. — *Las sociedades de socorros mutuos.*

1. Objetos:
 - a) subsidios a enfermos y a convalecientes;
 - b) asistencia médica y farmacéutica;
 - c) subsidios a inválidos;
 - d) subsidios y pensiones a la vejez;
 - e) subsidios en caso de fallecimiento y servicio funerario;
 - f) subsidios a los desocupados;
 - g) subsidios varios;
 - h) sanatorios;
 - i) consultorio jurídico.
2. Objetos accesorios: instituciones de previsión, educación, instrucción y cooperativas auspiciadas por las sociedades de socorros mutuos.
3. El socorro mutuo, el seguro y el reaseguro.
4. Estatutos de las sociedades de socorros mutuos.

5. Funcionamiento de las sociedades de socorros mutuos:
 - a) organización técnica;
 - b) administración;
 - c) contabilidad.
6. Federaciones nacionales e internacionales de las sociedades de socorros mutuos.

XIV. — *Mutualidades material, infantil y escolar.*

1. Objetos.
2. Organización y funcionamiento.
3. Resultados.

XV. — *Mutualidades de pensiones y rentas.*

1. Las existentes en el país.
2. Pensiones para la invalidez y la vejez.
3. El Estado y las mutualidades de pensiones.
4. Organización y funcionamiento.

XVI. — *Instituciones oficiales.*

1. Las instituciones oficiales de previsión en los diversos países.

XVII. — *Mutualidades para la adquisición de la pequeña propiedad.*

1. El problema de las casas baratas para obreros y empleados: en el universo y especialmente en la República Argentina. Acción del Estado y de la iniciativa particular. La mutualidad y sus relaciones con la solución de este problema. Las federaciones de sociedades cooperativas-mutuas de casas baratas.
2. La pequeña propiedad rural en los diversos países y en la Argentina. Acción del Estado. Iniciativa privada. Acción de las mutualidades.

XVIII. — *Los seguros mutuos.*

1. Examen del seguro en general.
2. La evolución progresiva en el perfeccionamiento de la explotación del seguro:
 - a) sociedad o compañía anónima;
 - b) sociedad cooperativa a responsabilidad limitada;
 - c) sociedad cooperativa mutua;
 - d) seguro por el Estado.
3. Los seguros sociales.
4. Seguros mutuos sobre la vida.
5. Seguros mutuos contra incendio.
6. Seguros mutuos contra accidentes del trabajo.
7. Otros seguros mutuos.
8. Seguros mutuos agrícolas:
 - a) seguro de la producción agrícola;
 - b) seguro contra granizo;
 - c) seguros contra las epizootias y mortandad del ganado;

- d) seguros contra incendios;
- e) seguros contra accidentes del trabajo en la agricultura;
- f) otros seguros.

XIX. — *Mutuas para la Argentina.*

1. Estudio de las mutualidades más adaptables a nuestro medio ambiente urbano y rural.

XX. — *Constitución de las mutuas.*

1. Fundación de las mutuas.
 2. Reglas a adoptarse para su constitución legal.
 3. Cuestiones relativas al funcionamiento de las mutuas.
-

PROGRAMAS ANALÍTICOS

MATEMÁTICA FINANCIERA

(1.ª curso)

Profesor: Ing. ORFILIO CASARIEGO

Bolilla 1.ª — Análisis Combinatorio. Binomio de Newton. Logaritmos.

Práctica. — Ejercicios y problemas de aplicación relativos a análisis combinatorio, fórmula del Binomio y logaritmos, en relación con la Matemática Financiera.

Bibliografía. — Algebra (2.ª parte) por O. Casariego. Algebra por Sánchez y Vidal. Algebra, por Ch. Comberousse. Algebra, por Bourdon. Algebra, por J. Patou. Algebra por H. N. Róbinson. Tablas de logaritmos por Sánchez Ramos.

Bolilla 2.ª — *Series.* — Teoría sobre la convergencia y divergencia de las series. Desarrollo en serie de $l(1+x)$.

Práctica. — Aplicaciones de la teoría de las series a la serie a que da origen la fórmula del binomio y a la serie e .

Bibliografía. — Algebra por Sánchez y Vidal. Algebra por Ch. Comberousse. Algebra por C. H. Róbinson. Algebra por J. Patou.

Bolilla 3.ª — *Funciones.* — Representación gráfica de las funciones. Límite de las funciones. Límite de $\left(1 + \frac{1}{m}\right)^m$ para $m = \infty$ y límite de $(1 + \alpha)^{\frac{1}{\alpha}}$ para $\alpha = 0$. Límite de a^m para valores de m comprendidos entre $-\infty$ y $+\infty$.

Práctica. — Límite y construcción de gráficos relativos a algunas funciones, como por ejemplo la función $y = (1+x)^n$.

Bibliografía. — Algebra por Sánchez y Vidal. Algebra por Ch. Comberousse. Algebra por J. Patou. Representación gráfica por P. A. Ortells. Algebra por C. Bourlet, Geometría analítica, por Sounet y Frontera. Geometría analítica, por J. B. Lubsen.

Bolilla 4.ª — *Derivadas.* — Principios relativos a las derivadas y diferenciales de las funciones de una sola variable. Representación gráfica de la derivada. Máximos y mínimos. Derivadas de la suma, producto, etc., de varias funciones que dependen de una sola variable. Derivadas de la función de función y de las funciones compuestas. Fórmulas de Taylor y de Maclaurin.

Práctica. — Ejercicios sobre derivadas y diferenciales. Aplicaciones de las fórmulas de Taylor y de Maclaurin.

Bibliografía. — Algebra Superior por Sánchez y Vidal. Algebra Superior por Ch. Comberousse. Introducción al cálculo infinitesimal, por J. B. Lubsen.

Bolilla 5.^a — Intereses compuestos. — Teoría sobre los intereses compuestos. Interés continuo. Interpolación por partes proporcionales. Fórmula diferencial de Newton. Error cometido por interpolación. Tabla financiera.

Práctica. — Cálculo de los términos de la fórmula de los intereses compuestos, por logaritmos y por las tablas financieras. Representación gráfica de la fórmula del interés compuesto y su aplicación al crecimiento de la población de un país. Aplicación de las fórmulas de Taylor y Maclaurin a la determinación de la tasa instantánea.

Bibliografía. — Matemática financiera por A. Barriol. Algebra financiera por J. Patou. Matemática financiera por Ortu Carboni. Matemática financiera por F. Insolera. Matemática financiera por T. Klompers. Teoría de los intereses compuestos por F. Thoman. Matemática financiera por Gabino Spinedi. Matemáticas comerciales y financieras por H. Fuzet y L. Reclus. Matemática financiera por León Marie. Tablas financieras, de Sánchez Ramos, Pereire y Arnaudeau.

Bolilla 6.^a — Descuento compuesto. — Fórmula del descuento compuesto. Comparación entre los diferentes descuentos. Capitales equivalentes. Vencimiento común y vencimiento medio a interés compuesto.

Práctica. — Cálculo por logaritmos y por las tablas financieras de la fórmula del descuento aplicada a ejemplos numéricos. Unificación de deudas, aplicando la fórmula del vencimiento común.

Bibliografía. — La misma de la bolilla 5.^a.

Bolilla 7.^a — Rentas y anualidades. — Teoría y determinación de la fórmula de las imposiciones, según que el período de capitalización y el de renta sean el mismo o no, empleando la tasa equivalente y a la proporcional.

Práctica. — Hallar los valores de los términos de la fórmula de las imposiciones, haciendo uso de ejemplos numéricos. Problemas de las Cajas de ahorro.

Bibliografía. — La misma de la bolilla 5.^a.

Bolilla 8.^a — Amortizaciones. — Teoría y determinación de la fórmula de las amortizaciones, según que el período de capitalización y el de renta sean el mismo o no. Tablas financieras. Fórmula de Baily. Sistema Frances o de las amortizaciones progresivas. Sistema americano o Linking Fund. Fórmula del Banco Hipotecario Nacional. Rentas perpétuas, anticipadas y diferidas. Anualidades en progresión aritmética y en progresión geométrica.

Práctica. — Cálculo, por logaritmos y por las tablas financieras de los términos de la fórmula de las amortizaciones, empleando la tasa equivalente y la proporcional. Cuadros de amortizaciones. Problemas de los empréstitos ordinarios del tipo « Hogar Argentino ». Problemas del tipo siguiente: Se compra una pro-

piedad a pagar en mensualidades, pero al firmar el boleto se conviene en pagarla al contado ¿cuánto debe abonar el comprador?

El gobierno nacional paga una cierta mensualidad por el alquiler de un edificio destinado a oficina pública. Obtiene un préstamo, con el que construye un edificio apropiado, cuyo servicio lo hará con la partida destinada al alquiler, ¿en qué tiempo pagará la deuda?

Bibliografía. — La misma de la bolilla 5.^a.

Bolilla 9.^a — Empréstitos con obligaciones. — Fórmulas relativas a los empréstitos con obligaciones emitidas a la par, con primas y con lotes. Usufructo y nuda propiedad de los títulos. Contabilidad de los empréstitos.

Práctica. — Cuadro de amortizaciones de los empréstitos con obligaciones. Estudio de un empréstito para extinguir la deuda flotante del país. Empréstito para edificación. Determinación de la tasa real de los empréstitos nacionales y municipales, etc., etc.

Bibliografía. — La misma de la bolilla 5.^a.

Documentación. — Leyes nacionales sobre contratación de empréstitos y publicaciones al respecto por Peña y Agote.

* * *

Buenos Aires, febrero 28 de 1919.

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

Doctor Eleodoro Lobos.

En contestación a la circular de fecha 30 de diciembre de 1918, en la que se pide a los señores profesores redacten sus programas de acuerdo con la orientación práctica establecida en los nuevos Estatutos universitarios, elevo al Sr. Decano, en cumplimiento de dicha circular, el programa de Matemática Financiera (primera parte), correspondiente a la materia que dicto en esa Facultad.

Dicho programa, dividido en bolillas, contiene, cada una, la parte doctrinaria, la parte práctica y la bibliografía correspondiente.

En Matemáticas, Sr. Decano, la práctica consiste en *saber* aplicar las fórmulas estudiadas, que constituyen la parte teórica de la materia, a ejemplos numéricos, para en seguida hacerlos extensivos a casos concretos que puedan presentarse en la realidad de la vida.

Al efecto, en la práctica de la materia se estudiarán primero, las aplicaciones de las fórmulas a ejemplos numéricos con datos cualesquiera, para en seguida extender dichas aplicaciones a casos concretos como los siguientes:

Aplicaciones de la fórmula del interés compuesto al crecimiento de la población de la República Argentina; cuadro de amortizaciones de un empréstito nacional elegido al efecto; intereses que cobran en sus préstamos los bancos del tipo «Hogar Argentino»; estudio de un empréstito para extinguir la deuda flotante; cálculo de la tasa real de un empréstito nacional elegido al efecto; etc., etc.

Se darán, en cada cuestión, las clases teóricas necesarias para el desarrollo del programa, y una vez terminadas, el profesor fijará el día o los días que, a continua-

ción de aquéllas, se verificarán las clases prácticas en las que se harán las aplicaciones del caso, correspondientes al punto o a los puntos tratados en las conferencias doctrinarias anteriores, debiendo ser, por lo menos, el número de las clases prácticas la mitad de las doctrinarias.

A fin de que el alumno saque el mayor provecho posible de la enseñanza, el profesor velará porque todos sepan hacer por sí las aplicaciones, a cuyo efecto les hará ejecutar, en su presencia, en la clase, los cálculos, y además les exigirá que lleven debidamente documentados todos los ejercicios y problemas que se ejecuten en clase, entre el profesor y los alumnos.

Sin perjuicio de los trabajos prácticos indicados anteriormente, el alumno hará la monografía correspondiente, de acuerdo con la Ordenanza respectiva.

Creo haber explicado suficientemente cómo se hará la enseñanza práctica de la materia que dicto en esa Facultad.

Saluda atte. al Sr. Decano,

O. CASÁRIEGO.

TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y RURAL

Profesor: Ing. RICARDO GUTIÉRREZ

(1.^a parte)

Bolilla 1.^a — La fuerza motriz. — Definiciones. — El viento.

Bolilla 2.^a — El agua. — Obras de captación de aguas. — El riego y la fuerza motriz hidráulica.

Bolilla 3.^a — El calor y el trabajo. — Combustibles. — Destilación de las maderas.

Bolilla 4.^a — El carbón de piedra. — Destilación de las hullas. — Gas de alumbrado.

Bolilla 5.^a — El petróleo. — Destilación del petróleo.

Bolilla 6.^a — Máquinas térmicas. — Máquinas a vapor. — Máquinas de combustión interna.

Bolilla 7.^a — Discusión económica del problema de la fuerza motriz. — Elección del motor.

BIBLIOGRAFÍA

General. — Schoentjes: Physique. — Ganot Manœicorier: Tratado de Física. — Garuffa: Macchine motrici ed operatrici a fluido. — Molinari: Química.

Bolilla 1.^a — U. S. Geological Survey. Water supply paper N.º 29. U. S. Department of Agriculture. — Farmer's Bulletins N.º 394.

Bolilla 2.^a — Belluzzo. Turbine Idrauliche. — Soldano F.: Las obras de riego en la República Argentina. Ministerio de Obras Públicas. Boletín.

Bolilla 3.^a — Ser: Physique Industrielle. — Colomer et Lordier: Combustibles Industriels. — Klar-Gautier: Emplois chimiques du Bois. — Magnin Jorge: Destilación pirogenada de las maderas argentinas.

Bolilla 4.^a — Molinari: op. cit. — Colomer et Lordier: op. cit. — Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. (R. C. E. I.).

Bolilla 5.^a — Molinari op. cit. — El petróleo de Comodoro Rivadavia. Publicaciones del Ministerio de Agricultura. — Publicaciones de la A. M. Petroleum Products Co.

Bolilla 6.^a — B. C. T. P.: Machines a vapeur. — Turin: Les foyers des chaudières. — Witz: Moteurs a gaz et a petrole. — Supino: Les moteurs Diesel. — R. C. E. I.: Revue de Mecanique. (R. de M.).

Bolilla 7.^a — Garuffa op. cit. — Supino op. cit.

(2.^a parte)

Bolilla 8.^a — Transporte de la energía. — Trasmisiones de movimientos.

Bolilla 9.^a — La electricidad. — Sus aplicaciones industriales.

Bolilla 10. — Transporte de las masas. — Compresores. Bombas. Elevadores.

Bolilla 11. — Nociones de metalurgia del hierro. — Productos siderúrgicos. — Clasificación y empleo.

BIBLIOGRAFÍA

General. — Bach: Elements des machines. — Enverte: Cinématique appliquée. — B. C. T. P.: Electricité. — Janet: Electricité Industrielle trad Brovedani-Hoepli. — Ledebur: Manuel de la Metallurgie du fer. (R. de M.)

Bolilla 8.^a — Dinero: Meccanica Industriale. — Massero: Meccanica applicata.

Bolilla 9.^a — Véase nota adjunta.

Bolilla 10.^a — Butler: Modern pumping and hydraulic machinery. — Berthot: Elevation des eaux. — Hiscox: Compressed air and its applications. — Zizmann: Appareils de levage.

Bolilla 11.^a — Ledebur: op. cit. — Goffi: Acciai.

(3.^a parte)

Bolilla 12.^a — Las máquinas operadoras. — Clasificación de las operaciones tecnológicas.

Bolilla 13.^a — Máquinas para trabajar los metales. — El torno. — El cepillo. — Las fresas.

BIBLIOGRAFÍA

General. — Garuffa: op. cit. y *Tecnologia delle Industrie Meccaniche.* — Volpatti: *Apuntes de Tecnología mecánica.* — Karmarsch - Fischer: *Mechanische Technologie.*

Bolilla 12.^a — Rosse: *Modern Machine Shop. practice.* (R. de M.).

Bolilla 13.^a — Merlot: *Machines outils.* — Shaw: *Machine tools.* — Jurthe: Mutzsche, trad. *Le fraisage.* (R. de M.).

(4.^a parte)

Bolilla 14.^a — La madera. — Máquinas para trabajar la madera. — Tanino.

Bolilla 15.^a — El papel.

Bolilla 16.^a — Molienda de los granos.

Bolilla 17.^a — El azúcar.

Bolilla 18.^a — Bebidas fermentadas.

Bolilla 19.^a — El alcohol. — Bebidas destiladas.

Bolilla 20.^a — Hilados y tejidos.

Bolilla 21.^a — Cales y cementos.

Bolilla 22.^a — Vidrios y cristales. — Cerámica.

Bolilla 23.^a — Mataderos. — Utilización de los productos animales. — Cueros.

Bolilla 24.^a — Productos grasos. — Jabones. Glicerina. Bujías.

Bolilla 25.^a — El frío industrial.

Bolilla 26.^a — Conservas alimenticias. — El chocolate.

BIBLIOGRAFÍA

General. — Molinari: *Química general y aplicada a la industria.* — Garuffa: op. cit. — *Dizionario Tecnologico.* — Andreani: *Tecnologie per i giovani operai.*

Bolilla 14.^a — Andreani: op. cit., tomo I. — Dumesny et Noyer: *L'industrie chimique du bois.*

Bolilla 15.^a — Cross y Bevan: *Manuel de la fabrication du papier.* — Sartori: *Industria della carta.*

Bolilla 16.^a — Ver nota adjunta. — Ammann: Meunerie et boulangerie.

Bolilla 17.^a — Op. cit. — Publicaciones de la escuela de Sacaritecnia de Tucumán.

Bolilla 18.^a — Ravio e Samarani: Birra. — Grassi-Soncini: Il vino. — Gallo: Manuale di vinificazione. — Warcollier: Pomologie et Cidrerie.

Bolilla 19.^a — Op. cit. (Ver nota adjunta).

Bolilla 20.^a — Purchetti-Tessitore: Fachini Industria tessile.

Bolilla 21.^a — op. cit.

Bolilla 22.^a — op. cit.

Bolilla 23.^a — Loverdo: Construction et agencement des abattoirs (véase F. de T.). — Lagrange, Antonio: Proyecto de matadero para San Nicolás de los Arroyos.

Bolilla 24.^a — op. cit.

Bolilla 25.^a — Marchis: Le froid industriel.

Bolilla 26.^a — op. cit. — Rolet: Conserves de fruits et conserves de legumes.

(5.^a parte)

Bolilla 27.^a — Tecnología rural. — Preparación del suelo.

Bolilla 28.^a — Recolección de las cosechas.

Bolilla 29.^a — Manipulación y almacenamiento de los granos. — Elevadores de granos.

Bolilla 30.^a — Forrajes. — Ensilado.

Bolilla 31.^a — La leche: manteca, queso, caseína.

Bolilla 32.^a — Instalaciones rurales.

BIBLIOGRAFÍA

General. — Bailey: Cyclopedia of american Agriculture. — Strassburger (trad.): Botany.

Bolilla 27.^a — Lyon and Fippin: Principles of Soil Management. — F. H. King: The Soil. — Voorhees: Fertilizers. — Wilcox: The Irrigation farming. — U. S. Dept. of Agriculture. — Farmer's Bulletins (varios). — R. J. Huergo: Suelos.

Bolilla 28.^a — Compan: Machines Agricoles. — U. S. D. of A. — Farmer's Bulletins (varios).

Bolilla 29.^a — Gracn elevators. — Schneider: L'éleveur a grains du port du Rosario (R. de M.) — Baldassarre: Elevadores de granos. Congreso Nac. de Ing. Buenos Aires 1916.

Bolilla 30.^a — Voorhees: Forage crops. — Piper: Forage plants. — Luro: Silos y ensilajes. U. S. Dept of Agr. F. B.

Bolilla 31.^a — H. H. Wing: Milk and its products. — Martín: Laiterie. Revere Latenzi. Publicaciones del Ministerio de Agricultura.

Bolilla 32.^a — Prevost et Rolley: Genie rural. — Risler et Wesy: Irrigations of drainages. — Danguy: Constructions rurales. — Eckblaw: Farm. Structures. U. S. Dept. of Agr. F. B.

* * *

Martínez, febrero 23 de 1919.

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

Doctor Eleodoro Lobos.

Contesto las notas de esa Facultad de fechas Dbre. 30 pdo., y 3 del ctte., acompañando a la presente los programas y bibliografía correspondiente, especificando ésta última, bolilla por bolilla, además de la general que puede consultarse como comprensiva de cada una de las partes en que he dividido el programa.

No escapará al juicio del señor Decano la dificultad que encierra el indicar, para un programa tan extenso y variado, las obras que con más fruto puedan consultarse, puesto que siendo cada bolilla, puede decirse, una materia en sí misma, la bibliografía correspondiente forma una biblioteca demasiado extensa y especializada que no llena por consiguiente las necesidades del curso. Es por eso que he preferido indicar pequeños manuales que sin profundizar, contienen lo más esencial de cada industria y que son, sobre todo, aplicables a la parte 4.^a (tecnología especial).

Otra fuente de información valiosísima la constituyen las publicaciones del Gobierno de los Estados Unidos (Papers del Geological Survey y l'armer's Bulletins del Department of Agricultura), así como las de las varias estaciones experimentales de los distintos Estados. Me permito sugerir la conveniencia de procurarse catálogos de dichas publicaciones, fácilmente obtenibles dirigiéndose al Government Pruntuy Office. Los ex alumnos de la Facultad residentes en la Unión, podrían servir de intermediarios para ese objeto.

Los trabajos prácticos comprenderán principalmente esquemas demostrativos de las transformaciones sucesivas sufridas por las materias primas en cada industria hasta llegar a los productos finales. Considero que las visitas a establecimientos completan la parte práctica del curso.

Pasando a otro orden de ideas, ratifico los puntos que en una ocasión anterior tuve oportunidad de observar al señor Decano como deficiencias en la preparación de los alumnos que ingresan al primer año de la Facultad y que hacen disminuir el rendimiento del curso. Sería necesario un estudio previo completo de Física, el cual no puede realizarse sin las ideas bien adquiridas de las cantidades mecánicas. Desde el primer año tropecé con esta dificultad y me ví obligado por eso a dar un número de clases destinadas a llenar ese vacío, pues muchos de los alumnos no han visto la ecuación de momentos de la palanca. La idea de rendimiento les es desconocida, de ahí que haya sido consultado sobre varios aparatos para reobrar el movi-

miento perpetuo (!). Las unidades eléctricas, las nociones de tensión e intensidad correlativas de las existentes en toda forma de energía, — masa, altura, temperatura, cantidad de calor, etc. — no son adquiridas en los cursos preparatorios.

Otra dificultad es la falta de educación del ojo y por consiguiente de imaginación para representarse los dibujos. Esto se nota por la facilidad con que los alumnos *ven* las figuras en perspectiva y la manera distinta como entienden las proyecciones. Falta dibujo en la preparación escolar, el dibujo es disciplina del ojo y de la mano y no debería ser desconocido.

Y bien, sin Física y sin Dibujo no se puede hacer una materia de aplicación, como es la Tecnología; sin la primera no hay comprensión de las operaciones industriales, sin el segundo no hay representación de las cosas, máquinas, etc. Mejorando la preparación en estas materias ya se adelantará bastante. Insisto, sin embargo, en la necesidad de un espíritu crítico más madurado por otras disciplinas, para obtener el máximo de provecho de la materia. Dos años previos de la Facultad.

Saluda al señor Decano, muy atte.

RICARDO J. GUTIÉRREZ

GEOGRAFIA ECONOMICA NACIONAL

(1^{er}. curso)

Bolilla 1.^a — Origen de la geografía económica. Su fundamento. Especialización y orientación de su estudio. — Causas étnicas, sociales y políticas. — Sus relaciones con otras ciencias. — Relaciones con la geografía física y humana. — Condiciones del desarrollo económico. — Evolución del mundo contemporáneo en materia económica. — La estadística como complemento de su estudio.

Bibliografía. — Jean Bruhnes: Geografía humana. — Vidal de la Blache: Geografía política. — F. Ratzel: Geografía. — M. Dubois y J. G. Kergomard: Geografía comercial. — C. Vallaux: Geografía social. — V. Deville: Manual de Geografía comercial. — Lanzoni: Manual de geografía comercial.

Bolilla 2.^a — Geografía económica especial de la R. A. — Descripción de su geografía física. — Situación geográfica. — Límites y superficie. — Región de los vientos. — Clima, naturaleza del suelo. — Su fertilidad y adaptación al cultivo. — Transformación de las tierras. — Superficie cultivable. — División del territorio en zonas.

Bibliografía. — J. P. Töbal: Lecciones de geografía económica Argentina. — Urien y Colombo: Geografía Argentina. — Alberto Martínez: La Argentina en el siglo XX. Monografías contenidas en el Censo Nacional de 1916. — F. Latzina: Diversos textos de geografía física y comercial de la República.

Bolilla 3.^a — Desarrollo de las vías de comunicación y su relación con el progreso económico del país. — Condiciones de navegabilidad de los ríos. — Sistemas hidrográficos. — Principales vías comerciales. — Aprovechamiento de las aguas para el riego y fertilización del suelo. — Puertos. Su movimiento. — Importancia del

de Buenos Aires en comparación con las principales del resto del mundo. — Líneas de vapores.

Bolilla 4.^a — Ferrocarriles. — Su desarrollo y su estado actual. — Relaciones con el progreso agrícola. — Insuficiencia de los transportes para la cosecha. — Extensión y su influencia en las distintas zonas de producción. — Fomento de los ferrocarriles y su explotación. — Política ferroviaria.

Bibliografía. — Datos estadísticos y estudios existentes en el Ministerio de Obras Públicas. — Censo Nacional. — Ferrocarriles Argentinos por Alejandro Bunge. — Ferrocarriles Sudamericanos y grandes líneas internacionales, por Juan Castro. — Ley 5315. — Discusión e interpretación en el Congreso y en la justicia. — Monografías realizadas y existentes en la Facultad.

Bolilla 5.^a — Población. — Inmigración y colonización. — Estudio de las distintas razas colonizadoras. — Su adaptación a nuestro medio y puntos donde debe converger esa inmigración. — Colonización oficial y particular. — Sistemas diversos. — Importancia del estudio de la materia en la actualidad y su relación con las distintas zonas de producción. — El latifundio; los medios de evitarlo.

Bibliografía. — Damián Torino: El problema del inmigrante. — Juan A. A. Alsina: La inmigración en la República. — Estudios y datos contenidos en el Censo. — Eleodoro Lobos: Mensaje y proyectos de ley en suplemento al Boletín del Ministerio de Agricultura, 1911. — Digesto de leyes, decretos y reclamaciones relativas a tierras públicas, 1810 a 1900. — Memoria del Ministerio de Agricultura. — Avellaneda: Tierras públicas. — Proyectos de leyes y su discusión en el Congreso Nacional. — Población e inmigración. — Tesis del doctor Antonio Fernández, etc.

Bolilla 6.^a — Ventajas de la República Argentina como país agrícola. — Condiciones naturales. — Distintas regiones para el cultivo de los cereales. — Rendimiento agrícola. — Sistemas de cultivo y de explotación. — Importancia de las cosechas. — Costo de la producción. — Estudio de los cereales. — El trigo y su importancia económica. — El maíz, el arroz y la alfalfa. — Legumbres, etc. — Producción y comercio.

Bolilla 7.^a — Cultivos industriales. — La caña de azúcar. — La vid. — Región de los viñedos. — Importancia económica de estos cultivos. — El lino. — El tabaco. — La morera. — El algodón. — La yerba mate. — La goma, etc. — Producción y consumo de estos productos. — Su porvenir económico. — Arboricultura. — Árboles frutales. — Su repartición. — Riqueza forestal.

Bibliografía. — F. Latzina: Sinopsis, estadística y estudios, trabajos en folletos. Censo Nacional. — F. G. Tobal: Geografía económica. — Aragón B.: El trigo y demás cereales. — A. Bazterrica: Tratado elemental de agricultura. — Daireux Godofredo: Manual del agricultor argentino. Trabajo agrícola. — Ftess Alois: El presente y el porvenir de la agricultura argentina. — Girola Carlos: Investigación agrícola en la República Argentina. — Hapton W.: Agricultura científica. — Lahitte Emilio: Crédito Agrícola. — Torino: El problema del inmigrante y la cuestión agraria. Estudios y trabajos realizados por el M. de Agricultura.

Bolilla 8.^a — La ganadería. — Antecedentes coloniales y razas diversas. — Regiones donde se desarrolla. — Diversas especies animales. — Principales establecimientos ganaderos. — Designación de los tipos actuales de ganado vacuno, lanar y caballar. — Superficie consagrada al ganado. — Valor que representa la ganadería. — Evolución de la ganadería argentina. — Importancia del ganado porcino. — Avicultura. — Pesca.

Bibliografía. — Datos y antecedentes contenidos en el Censo. — Cuadros y estadísticas de la Sociedad Rural. — Monografías varias.

Bolilla 9.^a — La minería y su estado actual. — Dificultades para su desarrollo. — Zona donde se producen los principales minerales industriales. — Minerales metalíferos. — Yacimientos estaníferos y de Wulfranita. — El carbón de piedra y el lignito. — Estudio de esos yacimientos, e importancia de las explotaciones realizadas.

Bolilla 10. — El petróleo. — Zonas geográficas. — Naturaleza de los yacimientos y en explotación. — El petróleo de Comodoro Rivadavia. — Su influencia en el desarrollo económico. — Estudio y forma de la explotación. — Exploración y vías de comunicación. — Productos derivados. — Comercio. — Sales y boratos. — Rocas de aplicación.

Bibliografía. — Trabajos contenidos en el Censo. — Estudio del suelo y presencia de los minerales (Geografía física de la R. A.). — Monografías. — Ministerio de Agricultura. — El petróleo. — Tesis de J. M. Méndez.

Bolilla 11. — Industrias. — Consideraciones generales sobre la industria argentina. — Reseña histórica y estadística. — Industria azucarera. — Industria vinícola. — Industria harinera. — Frigoríficos. — Lechería. — Destilerías, etc.

Bolilla 12. — Industria textil. — Tejidos de lana, punto de algodón. — Sombreros. — Hilanderías. — Fomento de estas industrias y causas que han impedido un mayor desarrollo. — Industria de la seda. — Cueros y pieles. — Aserraderos. — Muebles. — Industrias varias.

Bibliografía. — Industria harinera en la Argentina, por Angel Astol. — Boletines de la Unión Industrial Argentina. — Tesis y monografías existentes. — Datos estadísticos. — Censo Nacional. — Dirección de estadística y economía rural, por Emilio Lahitte.

Bolilla 13. — Comercio y transportes. — Importación y exportación. — Relaciones comerciales. — Datos estadísticos.

Bibliografía. — Boletín del Instituto Internacional de Agricultura. — Alejandro Bunge. — Dirección general de Estadística.

Parte práctica. — Sobre cada uno de los puntos indicados en el programa, los alumnos deberán hacer ejercicios prácticos y gráficos, de acuerdo con las indicaciones del profesor, y visitas de estudios que se expresarán oportunamente.

LEGISLACION CIVIL

Profesor: AUGUSTO MARCÓ DEL PONT

(1.ª parte)

Bolilla 1.ª — Legislación civil: Generalidades sobre su objeto; extensión e importancia económica sobre su estudio.

Leyes: En que consisten, caracteres, fuerza obligatoria, efectos.

Personas en general: Diversas clases; personas jurídicas, como se caracterizan, su objeto, principio y fin; importancia económica de su institución.

Práctica: Iniciación de un juicio testamentario; forma de presentarse al juzgado; primeros trámites.

Bolilla 2.ª — Personas de existencia visible: Como se caracterizan; su principio y su fin; capacidad e incapacidad absoluta y relativa; de hecho y de derecho; representación de los incapaces; domicilio; ausencia con presunción de fallecimiento; menores; dementes; sordos-mudos.

Práctica: Declaratoria de herederos.

Bolilla 3.ª — Derechos personales y derechos reales: Sus caracteres y diferencias.

Derechos personales en las relaciones de familia: Matrimonio; condiciones para su celebración; exponsales; perfeccionamiento; consentimiento; oposición; forma de celebrarse; derecho y deberes de los cónyuges; divorcio y nulidad; sus efectos; disolución; segundas o ulteriores nupcias.

Hijos: Legítimos; naturales; adulterinos e insectuosos, como se caracterizan; legislación; patria potestad.

Práctica: Inventario y avalúo de los bienes en una testamentaría.

Bolilla 4.ª — Parentesco: En qué consiste; diversas clases, grados, líneas y ramas; derechos y obligaciones de los parientes.

Tutela: En qué consiste; diferentes clases; discernimiento; administración; fin; rendición de cuentas; curatelas; ministerio de menores.

Práctica: Cuenta particionaria en una sucesión.

Bolilla 5.ª — Derechos personales en las relaciones civiles: Obligaciones; en qué consisten y cómo se caracterizan; civiles y naturales; principales y accesorias; simples y condicionales; condiciones suspensivas y resolutorias; a plazo; de dar; de hacer y no hacer; alternativas; facultativas; con cláusula penal; divisibles e indivisibles; simplemente mancomunadas y solidarias.

Práctica: Administración de los bienes testamentarios.

Bolilla 6.^a — Extinción de las obligaciones. Forma, lugar y tiempo en que debe hacerse el pago; como se caracterizan la consignación, la subrogación, la imputación, la entrega de bienes y el beneficio de competencia. En qué consisten y cuáles son los caracteres de la novación; de la compensación; de las transacciones, sus condiciones esenciales y sus efectos; la confusión; la renuncia de los derechos del acreedor; la remisión de la deuda y la imposibilidad del pago.

Práctica: Iniciación del juicio sucesorio ab-intestato o de herencia vacante.

Bolilla 7.^a — Hechos y actos jurídicos. — Hechos: En qué consisten; sus consecuencias; hechos producidos por ignorancia o error, dolo, fuerza y temor; efecto que producen.

Acto jurídico: Diferentes clases; simulación y fraude; forma de los actos jurídicos; instrumentos y escrituras públicas; elementos esenciales de éstas; instrumentos privados; actos jurídicos nulos y anulables; diferencias y efectos; actos lícitos e ilícitos; delitos; su caracterización.

Práctica: Apertura y protocolización de los testamentos.

Bolilla 8.^a — Contratos: En qué consisten; importancia económica de los contratos; elementos de los contratos; perfección; diferentes clases; consentimiento; capacidad para contratar; objeto; forma; prueba y efectos.

Sociedad conyugal: Como se caracteriza y perfecciona; convenciones matrimoniales; donaciones a la mujer; dote; principio; capital; cargas; administración y disolución de la sociedad conyugal; restitución de los bienes dotales.

Práctica: Forma del contrato de la sociedad conyugal; liquidación de la sociedad conyugal.

Bolilla 8.^a — Compra-venta: En qué consiste; importancia económica; elementos; perfección; cosa vendida, precio y capacidad de los contratantes; cláusulas especiales que puedan agregarse al contrato; obligaciones del comprador y vendedor; en qué consiste; cómo se perfeccionan; la cesión de crédito y la permutación.

Locación: En qué consiste; como se perfeccionan; elementos esenciales del contrato; sublocación y locación de servicios.

Práctica: Intervención del ministerio fiscal en los juicios sucesorios.

Bolilla 10. — Sociedad: En qué consiste; importancia económica; elementos esenciales del contrato; diferencia entre sociedad y comunidad; como se perfecciona; forma; objeto; administración, derechos y deberes de los socios; disolución; liquidación y participación de los bienes sociales. En qué consisten y cómo se caracterizan y se perfeccionan las donaciones. El mandato. La fianza. Los contratos aleatorios y el contrato oneroso de renta vitalicia. En qué consiste la evicción y los vicios redhibitorios.

Práctica: Forma del contrato de sociedad; liquidación de la sociedad.

Bolilla 11. — Depósito: En qué consiste; caracteres esenciales y perfección; diferentes clases; obligaciones del depositario. En qué consiste y cómo se caracterizan el comodato y la gestión de negocios ajenos.

Práctica: El ministerio de menores y el Consejo nacional de educación en los juicios sucesorios.

(2.ª parte)

Bolilla 12. — Derechos reales: En qué consisten y como se caracterizan; importancia económica de los derechos reales.

Cosas: Diversas clases.

Pensiones: En qué consiste; forma de adquirirla; efectos de la posesión de cosas muebles; obligaciones y derechos que nacen de ella; simple tenencia de las cosas; acciones posesorias; razones para la limitación de los derechos reales; su enumeración y en qué consisten.

Práctica: Albaceas; su administración; pago de acreedores y legatarios; entrega de los bienes a los herederos.

Bolilla 13. — Dominio: En qué consiste; caracteres; elementos esenciales; forma de adquirirlo; restricciones y límites del dominio. Dominio imperfecto y condominio; en qué consiste. Acciones reales; en qué consisten y cómo se caracterizan cada una de ellas. En qué consisten y cómo se caracterizan el usufructo. El uso y habitación y las servidumbres.

Práctica: Concurso civil de acreedores, su iniciación y primeros trámites.

Bolilla 14. — Hipoteca: En qué consiste y cuáles son sus elementos esenciales; la hipoteca productiva y sus utilidades económica; constitución: bienes sobre que puede hacerse; formas; registros; efectos; extinción.

Sociedades hipotecarias y forma en que operan. — Hipoteca especial de los Bancos de Estado. — En qué consisten y cómo se caracterizan. — La prenda y la anticresis.

Práctica: Contratos hipotecarios. — Ejecución de la hipoteca.

Bolilla 15. — Trasmisión de los derechos: Sucesores. — Diferentes clases. — Sucesiones. — Diferentes clases. — Capacidad para suceder. — Aceptación y repudiación de la herencia.

Práctica: Administración de los bienes en un concurso civil.

Bolilla 16. — Beneficio de inventario: En qué consiste; efectos; deberes y derechos del heredero beneficiario; administración de la herencia; pago de acreedores y legatarios. — Cesación; derecho y obligaciones del heredero. — Separación de patrimonio del difunto y el heredero.

Práctica: Verificación de créditos en un concurso civil.

Bolilla 17. — División de la herencia: Estado de indivisión y forma en que puede hacerse la división; colación; división de créditos; efectos de la partición; división hecha por el padre o madre y demás ascendientes entre sus descendientes. — Sucesiones vacantes e intestadas. — Derecho de representación. — Orden en las sucesiones intestadas. — Porción legítima del heredero forzoso.

Práctica: Graduación y distribución de los créditos en un concurso civil.

Bolilla 18. — Sucesión testamentaria: Capacidad para testar; testamentos en qué consisten; sus diferentes clases y formas; apertura, publicación y protocolización de los testamentos. — Testigos en los testamentos. — Institución y sustitución de herederos. — Capacidad para recibir por testamento. — Desheredación. — Legado. — Derecho de acrecer. — Revocación de testamentos y legados. — Albaceas.

Práctica: Forma de los diversos testamentos, cláusulas y condiciones esenciales de cada una.

Bolilla 19. — Privilegios: En qué consisten; diferentes clases. — Orden de los privilegios; derecho de retención.

Prescripción: En qué consiste: diferentes clases; suspensión e interrupción de la prescripción.

Práctica: Administración y rendición de cuentas de los tutores y curadores.

* * *

Buenos Aires, 10 de marzo de 1919

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

Doctor Eleodoro Lobos.

Señor Decano:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Decano, cumplimentando las notas de diciembre 30 de 1918 y 3 de febrero ppdo., a cuyo objeto acompaño el programa de Legislación Civil, para el corriente año.

Siguiendo la forma y conceptos expresados en las notas referidas, el programa está dividido en dos partes, una para cada año de estudio y subdividido en bolillas, cada una de éstas contiene dos partes — la primera, siguiendo lo más estrictamente posible nuestro Código Civil base del estudio, y con el fin principal de que el estudiante pueda conocer y tomar concepto de sus disposiciones, procurando hacer intensivo el estudio en las partes que son más necesarias a los estudiantes de Ciencias Económicas, como ser, Obligaciones, Contratos, Hipotecas, Sucesiones, etc., y dando siempre al estudio un carácter económico y esencialmente práctico evitándose los problemas y teorías de la ciencia del derecho.

La segunda parte, comprende lo referente a los procedimientos judiciales, la que, como en los años anteriores, debe llevarse a la práctica tramitando en clase expedientes sucesorios y concursos civiles a cuyo objeto los estudiantes desempeñarán las funciones de partes, apoderados y funcionarios que intervienen en ellos.

El desarrollo del curso en esta forma, llena los conceptos de la resolución de 27 de diciembre de 1918 y siempre he encontrado en las diferentes secretarías de los Tribunales la más decidida buena voluntad para facilitar a los estudiantes expedientes en tramitación para que puedan hacer estudios e investigaciones para desempeñar sus diferentes cargos en los tramitados en clase.

Finalmente, estableciendo el horario de la asignatura a mi cargo tres días de clase por semana, se destinarán dos horas al estudio de la primera parte de las bolillas y una al de la última forma en que, en los años anteriores he dictado mi curso.

Saludo al señor Decano con toda consideración.

AUGUSTO MARCÓ DEL PONT

LEGISLACION COMERCIAL

(1^{er}. curso)

Profesor: ANTONIO J. MARESCA

Bolilla 1^a — Legislación Mercantil: su concepto, origen y antecedentes históricos. — Su fundamento económico. — Noción de los actos de comercio; teorías, clasificación y enumeración de los actos de comercio. — Ley y jurisdicción que los rige.

Parte práctica. — Casos prácticos de la jurisprudencia.

Bolilla 2.^a — Comerciantes. — Ejercicio profesional del comercio; su utilidad e importancia. — Su clasificación en la legislación. — Concepto jurídico del comerciante. — Clasificación económica y jurídica de los comerciantes. — Libertad profesional. — Matrícula.

Parte práctica. — Procedimiento.

Bolilla 3.^a — Agentes auxiliares del comercio. — Noción económica y jurídica de sus funciones. — Su clasificación comercial y legal. — Preceptos sustanciales reglamentarios de los corredores, rematadores, factores, y dependientes. — Mandatarios, comisionistas y representantes de comercio.

Parte práctica. — Análisis de casos prácticos de intervención de cada uno de estos agentes.

Bolilla 4.^a — Obligaciones inherentes al comerciante. — Enumeración y fundamento de las mismas.

Registro Público de Comercio. — Fin de su creación. — Preceptos reglamentarios. — Documentos que deben registrarse. — Sanciones legales. — Libros de comercio. — Fundamento de la obligación de llevarlos. — Criterio legislativo. — Requisitos legales. — Exhibición de los libros. — Fuerza probatoria. — Rendición de cuentas. — Su fundamento. — Disposiciones legales.

Parte práctica. — Visita al Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Presentación de diversas compulsas realizadas. — Análisis documental. — Ejemplo de rendiciones de cuentas.

Bolilla 5.^a — Bolsas de Comercio. — Noción y organización de las mismas. — Función económica de la especulación. — Operaciones diversas habituales en la Bolsa de Comercio. — Explicación de la especulación « a la alza » y especulación « a la baja ». — Pases. Preceptos prohibitivos de la ley. — Liquidaciones por diferencias. — Corredores de Bolsa; su verdadero carácter.

Parte práctica. — Visita a la Bolsa de Comercio, Mercados y Ferias.

Bolilla 6.^a — Contratos. — Bases económicas y jurídicas de la contratación. — Utilidad económica de los contratos. — Disposiciones del Código de Comercio; me-

dios de prueba. — Su enumeración y análisis. — Acciones de los contratantes. — De la condición resolutoria en los contratos sinalagmáticos. — De la falta de causa, falta de expresión de causa y falsa causa en las obligaciones transmisibles por endoso. — Reglas de interpretación de los contratos.

Parte práctica. — Presentación de diversos ejemplares de contratos y análisis de sus elementos.

Bolilla 7.^a — Compra venta mercantil. — Aspecto económico de este contrato determinante de su figura jurídica. — Comercialidad del contrato. — Venta de cosas ajenas. — Venta de cosas que no se tienen a la vista. — Ventas sobre muestras o calidad determinada. — Efectos generales del contrato. — Trasmisión de la propiedad; tradición. — Riesgos; modalidades comerciales. — Falta de cumplimiento del contrato. — Vicios aparentes y ocultos. — De la seña. Factura.

Parte práctica. — Análisis de diversos modelos de contratos de compra venta.

Bolilla 8.^a — Sociedades. — Noción del contrato; sus elementos esenciales. — Clasificación de las sociedades comerciales. — Valor económico de cada especie de sociedad; sus ventajas e inconvenientes. — Formalidades de constitución; sanciones legales. — Sociedades regulares e irregulares. — Fondo social; capital. — Administración; firma social. — Distribución de utilidades y pérdidas. Reservas. — Derechos y obligaciones de los socios. — Distribución; diversos supuestos. — Liquidación. — Del modo de dirimir las diferencias entre los socios.

Asociación en participación; su concepto. — Sociedades cooperativas. — Concepto e historia de la cooperación. — Criterios legislativos.

Nuevas formas de asociación comercial; consorcios, sindicatos, trusts. — Su concepto económico y jurídico.

Parte práctica. — Análisis de diversos ejemplares de contratos sociales y de otras actuaciones de las sociedades.

Bolilla 9.^a — Seguros. — Función económica y forma jurídica de este contrato. — Objeto e interés asegurable. — Riesgo. Prima. Indemnización. — Celebración del del contrato; póliza. — Concurrencia de seguros. Reaseguros. — Falsas declaraciones y reticencias. — Derechos y obligaciones del asegurado y asegurador. — Seguros contra incendio. — Seguros agrícolas. — Seguros de vida. — Nociones generales. — Beneficiarios del seguro. — Aseguración mútua. — Aseguración pública. — Aseguración obligatoria.

Parte práctica. — Análisis de diversos ejemplares de pólizas.

Bolilla 10. — Operaciones de créditos en general.

Mutuo. — Noción. Disposiciones legales. — Intereses; curso de los mismos. — Anatocismo. — Antiguas leyes sobre la usura y criterios modernos sobre el interés legal.

Prenda. Noción del contrato. — Barraqueros y administradores de cosas de depósitos. — Docks, Warrants; ley vigente.

Cuenta corriente. — Noción del contrato. — Efectos del mismo. — Clausura de la cuenta. — Prescripción.

Cuenta corriente bancaria. — Concepto y reglamentación legal. — Fianza. — Nociones generales. — Cartas de créditos; su concepto.

Parte práctica. — Análisis documental de los contratos precedentes.

Bolilla 11. — Papeles de comercio. — Sus funciones en relación al crédito, a la moneda y al cambio. — Noción del contrato de cambio. — Definición de la letra de cambio. — Sus formalidades esenciales. — Mecanismo de la letra de cambio: Giro: diversos supuestos. — Plazos. Librador: sus obligaciones. — Endosos; diversas formas y efectos. — Tenedor: sus derechos y deberes. — Girado; de la aceptación. — Del aval. Del pago. — De la intervención en la aceptación y pago. — Del protesto; acción ejecutiva. — Letras extraviadas o perdidas. — Del recambio o resaca. — Disposiciones generales.

Vales, billetes y pagarés. — Formas legales. — Otros títulos al portador; disposiciones de la ley.

Procedimientos en el caso de robo, pérdida o inutilización de título, y cupones.

Cheques. — Disposiciones reglamentarias. — Diversas clases de cheques. — Penalties.

Parte práctica. — Análisis de ejemplares de papeles de comercio y ejercicios prácticos sobre su circulación.

Bolilla 12. — Del transporte. — Noción del contrato. — Su importancia económica. — Diversas especies de transportes. — Disposiciones generales. — Transporte por ferrocarril: sus caracteres. — Carta de porte. — Noción de las obligaciones y derechos del cargador viajero, transportador y destinatarios.

De la prescripción de las acciones en materia comercial. — Prescripción general. — Prescripciones especiales.

Parte práctica. — Análisis documentales del contrato y casos de la jurisprudencia.

* * *

Buenos Aires, marzo 13 de 1919

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

Doctor Eleodoro Lobos.

Señor Decano:

Tengo el agrado de adjuntar a la presente el proyecto de programa de Legislación Mercantil (1^{ra} parte), el cual es el mismo dictado por mí el año anterior y al que he agregado, en cada bolilla la parte de práctica que ha de complementar la enseñanza teórica que conceptúo preeminente por la índole de la materia, que requiere, sobre todo, la enseñanza de principios fundamentales indispensables en toda disciplina científica.

No menciono la bibliografía, por ser en Derecho Mercantil conocida y abundante, debiendo lamentar que no existan obras en donde se destaque especialmente el concepto económico-jurídico, habiendo sí débiles y fragmentarios ensayos en las obras generales y manuales de derecho Comercial; concepto aquél en el que especializó la enseñanza en cuanto lo permiten las limitaciones inherentes a la contextura jurídica de las instituciones.

Saluda al señor Decano con toda consideración.

ANTONIO J. MARESCA

MATEMÁTICA FINANCIERA

(2.º curso)

Profesor: SR. JOSÉ GONZÁLEZ GALÉ

Bolilla 1.a — Integrales definidas e indefinidas: conceptos fundamentales. Procedimientos sencillos de integración. Cuadraturas.

Bolilla 2.a — Probabilidades. — Probabilidad simple, compuesta, total y relativa. Esperanza matemática.

Bolilla 3.a — Pruebas repetidas. Probabilidad máxima. Valor aproximado de $n!$ Teorema de Santiago Bernouilli.

Bolilla 4.a — Tablas de mortalidad. Probabilidades de vida y muerte. Tasa de mortalidad: tasa central de mortalidad, Vida media, vida probable y más probable duración de la vida.

Bolilla 5.a — Tasa instantánea de la mortalidad. Hipótesis de Gómpertz y de Gompertz - Makeham.

Bolilla 6.a — Primas puras únicas para los seguros en caso de vida de una persona sola. Capital diferido. Rentas vitalicias: anticipadas y vencidas (inmediatas, diferidas, temporarias e interceptadas). Columnas de conmutación.

Bolilla 7.a — Primas puras únicas para los seguros en caso de muerte para una sola persona: seguro de vida entera, seguro diferido, seguro temporario. Seguros mixtos. Columnas de conmutación. Las primas únicas de los seguros expresadas en función de las rentas.

Bolilla 8.a — Rentas y seguros variables. Conmutaciones.

Bolilla 9.a — Primas anuales de las distintas clases de rentas y seguros.

Bolilla 10.a — Anualidades pagaderas en subperíodos de año. Primas de las distintas clases de seguros pagaderas semestral, trimestral, mensualmente, etc. Seguros pagaderos en épocas diferentes del fin del año en que se produce la muerte. Anualidades completas.

Bolilla 11.a — Seguros sobre dos vidas. Seguros en caso de vida. Seguros en caso de muerte. Rentas y seguros de supervivencia.

Bolilla 12.^a — Primas de tarifa.

Bolilla 13.^a — Reembolso de las primas.

Bolilla 14.^a — Reservas matemáticas: distintos modos de calcularlas. Prima de riesgo y prima de ahorro. Reservas puras y cargadas. El zilmerage. Póliza saldada. Póliza prorrogada. Rescate.

Bolilla 15.^a — La cuenta de Ganancias y Pérdidas: partidas que la forman, Formación y lectura de balances de Compañías de Seguros.

Bolilla 16.^a — El seguro de enfermedad y el de invalidez. Las sociedades de socorros mutuos.

BIBLIOGRAFÍA

Bolilla 1.^a — F. R. S. El cálculo infinitesimal al alcance de todos. Madrid, 1912. — P. Appell. Elements d'analyse mathématique. París. — J. B. Luebsem. 'Cálculo infinitesimal. Buenos Aires. Cóni, 1885. — Carlos Bourlet. Cours de mathematiques a l'usage des elevés architectes et ingenieurs. París. — Jules Tannery. Notions de mathematiques. París. Delagrave.

Bolillas 2.^a y 3.^a — J. Bertrand. Calcul des probabilites. — F. S. Lacroix. Calcul des probabilites. — H. Poincaré. Calcul des probabilites. — Emile Borel. Calcul des probabilites. — Emile Borel. Le hasard. — Louis Bachelier. Le jeu, la chance et le hasard. — Marquis de Laplace. Essai philosophique sur le probabilites.

Bolilla 4.^a a 15.^a — George King: Text Book of the Institute of Actuaries, London. — Poterin du Motel, H. Theorie des assurances sur la vie. — G. Bohlmann, G. y L. von Bortkiewicz. Artículos « Statistique » y « Technique des assurances sur la vie », en la « Enciclopedia des sciences mathematiques », tomo 1, volumen 4, fascículos 3 y 4. — Ugo Broggi. Matematica attuariale. Hoepli. — Emile Dormoy. Theorie des assurances sur la vie. — Poussin, Rene. Traite elementaire des assurances sur la vie. Journal of the Institute of Actuaries. Bulletin de l'Institut des Actuaire français. Transactions of the Faculty of Actuaries in Scotland.

Bolilla 16.^a — A. W. Watson. Friendly Society Finance. — G. F. Hardy. Messenger Price Essay on Friendly Societies. — P. J. Richard. Etude sur l'assurance complementaire de l'assurance sur la vie. — Augusto Bunge. Las Conquistas de la Higiene Social, tomo II. — Augusto Bunge: Proyecto de Código de Seguro Nacional. — Argentino Acerboni. Fundamentos matematicos de los seguros sociales. — José González Galé. El seguro en caso de enfermedad.

PARTE PRÁCTICA

(2.^o curso)

Bolilla 1.^a — Cálculo de máximos y mínimos. Ejercicios de integración. Avaluación de áreas.

Bolillas 2.^a y 3.^a — Problemas de probabilidades. Estudio de algunos juegos. La ruina de los jugadores.

Bolillas siguientes. — Comparación y vinculación de fórmulas afines. Construcción y comparación de los gráficos que correspondan a diferentes tablas de mortalidad tomando las funciones más usuales. Gráficos de primas de diversas clases de seguros. Comparación y formación de tarifas. Reservas: gráficos de reservas de un mismo seguro por edades. Gráfico para un mismo seguro de las reservas puras y de las cargadas con distintos tipos de carga, etc.

CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA

Profesor: Sr. T. VALLINI

(1.^a parte)

HACIENDAS PÚBLICAS EN GENERAL

Bolilla 1.^a — Organización de las haciendas públicas.

I. *Naturaleza.* — Generalidades; principales diferencias que existen entre las haciendas públicas y las privadas; duración.

II. *Clasificaciones.* — Generales; particulares; transitorias.

III. *Faz legal.* — El ente propietario; sus representantes; decisión y ejecución de los actos administrativos; facultades de carácter administrativo que tienen ambos poderes.

IV. *Faz administrativa.* — Funciones del P. E.; normas; división de los servicios; responsabilidades; contralor; adaptación.

Bibliografía. — Giovanni Massa: «Ragioneria delle Aziende Pubbliche», tomo IV, edición de 1912. — Aced: «Contabilidades oficiales», edición de 1916. — A. Massetti: «Ragioneria Pública», edición de 1911.

Bolilla 2.^a — El patrimonio.

I. *Activo.* — Clasificación de los bienes; dominio público y dominio privado; muebles, inmuebles y semovientes; disponibles y no disponibles; fructíferos e infructíferos.

II. *Patrimonio permanente y financiero.* — Definiciones; operaciones modificativas; operaciones permutativas.

III. *Pasivo.* — Origen de las deudas públicas; deuda pública nacional; clasificaciones; consolidadas; vitalicias, flotantes.

IV. *Empréstitos.* — Definición; causas ordinarias y extraordinarias que impulsan a la contratación de empréstitos; faz legal; internos y externos; métodos de emisión; amortizaciones; conversión; contratos; bono general; títulos.

V. *Crédito público nacional*. — Creación; funciones; libros; movimiento de fondos; cuentas; contabilidad.

VI. *Inventarios*. — Normas administrativas; quienes administran los bienes públicos; descripción de los elementos patrimoniales; objetos que tiene la valuación del patrimonio; criterios de valuación del activo; coeficientes de reducción; valuación racional del pasivo; inscripción de la deuda vitalicia; estado patrimonial; disposiciones contenidas en el decreto del P. E., de fecha 30 de Junio de 1913.

Bibliografía. — Massa, Masetti, E. Bruni: «Contabilità Generale dello Stato», segunda edición. — Carlos F. Soarez: «Economía y finanzas», edición 1916.

Ejercicios prácticos. — 1.º Determinar el patrimonio permanente y el financiero de la hacienda del Estado, tomando por base, los datos consignados en el tercer censo nacional;

2.º Determinar el monto de la deuda pública nacional;

3.º Jornalizar operaciones de empréstitos internos y externos;

4.º Efectuar el estado patrimonial de una hacienda pública, siguiendo los principios que se exponen en el capítulo VI, sobre inventarios.

Botilla 3.ª — Ejercicio.

I. *Balance de previsión*. — Definición; partes que comprende; objeto; diversas clases; estructura; duración; qué reparticiones formulan los proyectos; residuos; aprobación.

II. *Actos de gestión*. — Definición de las entradas y de las salidas; gestiones propias y por cuenta de otras haciendas; entradas y salidas ordinarias y extraordinarias; entradas reales y figurativas; salidas obligatorias y facultativas; otras clasificaciones; ley de contabilidad, artículos: séptimo al treinta y uno, inclusive.

III. *Estados por los cuales pasan las entradas y salidas*. — Entradas: previsión; ajuste; cobro y destino. Salidas: previsión; obligación; liquidación y pago.

IV. *Contratos*. — Razones de orden moral y económicas que hacen necesario dictar disposiciones especiales; licitaciones públicas; casos de excepción; pliego de condiciones; garantías; publicación de avisos; licitaciones privadas; aprobación de las licitaciones; formulación de los contratos; ejecución de los mismos.

V. *Año económico y financiero*. — Duración; prolongación; clausura; ley número 3954, llamada Berduc; anticipos; crítica.

VI. *Rendiciones de cuentas*. — De la cuenta de inversión que debe presentarse al Congreso Nacional; financieras; patrimoniales; contralor; sanción.

VII. *Tribunal de cuentas*. — Nociones generales; quienes lo forman; funciones; reparos o cargos; emplazamiento; caso en que debe oirse al procurador del Tesoro; carácter de las resoluciones; procedimientos ejecutivos; recurso de revisión; crítica.

Bibliografía. — Massa, Masetti, Bruni, Francisco Vicario: «La corte dei conti», edición de 1914, tomo I, de la Biblioteca de Ragionería applicata de Giov. Rota.

Ejercicios prácticos. — 1.º Hacer un expediente de licitación pública;

2.º Hacer modelos de rendiciones de cuentas patrimoniales y financieras;

Visitas de estudio. — Presenciar actos públicos en los cuales se efectúen licitaciones, ante el escribano general del gobierno.

(2.^a parte)

CONTABILIDADES ESPECIALES

Bolilla 4.^a — Contabilidad pública.

I. *Concepto general.* — Clasificación según la tendencia, la aplicación, el sujeto, y la extensión; clasificación según los organismos; definición; objeto; utilidad; división según sus aspectos.

II. *Principios fundamentales.* — Razones de su existencia; origen; conceptos; preceptos legales.

III. *Sistemas.* — Condiciones que deben reunir para considerarlos adecuados; cual se adapta más; partida doble; logismografía.

IV. *Escritura patrimonial y financiera.* — Ideas generales; casos especiales; diferencia entre ambas clases; razones fundamentales que hacen necesaria la implantación de la escritura patrimonial en la hacienda del Estado.

Bibliografía. — Massa, Aced, T. Vallini: Conferencia dada en el Centro Correntino el 21 de agosto de 1918.

Ejercicios prácticos. — Jornalización de una serie de operaciones patrimoniales y financieras, por los sistemas de partida doble y logismografía.

Bolilla 5.^a — Contabilidad del Estado.

I. *Contaduría general.* — Organización; funciones; sistema legal de contabilidad; partes en que ha sido dividida; crítica; documentos de ingresos y egresos; registros complementarios.

II. *Tesorería general.* — Organización; funciones; ingresos; egresos; contabilidad; documentación. Legación Argentina en la Gran Bretaña.

III. *Contabilidad de imputaciones.* — Importancia; disposiciones legales; oficinas que intervienen; libros; cuentas; memoriales; verificaciones previas; mecanismo.

IV. *Contabilidad del movimiento de fondos.* — Objetos; disposiciones legales; oficina que interviene; mecanismo; mesas de Tesorería, Bancos, Aduanas y Rentas, Tesorerías en el exterior, Finanzas y Contralor de Cargos.

V. *Contabilidad de cargos.* — Importancia; objeto; responsables; clasificación; mecanismo; valores en efectivo; fiscales y en especies.

VI. *Contabilidad sumaria.* — Objeto; clasificación; libros; mecanismo; resúmenes de las contabilidades de imputaciones y de cargos; cuentas del ejercicio; cuentas de ejercicios vencidos; cuentas de carácter transitorio.

Fuentes. — Tesorería General y Contaduría General de la Nación.

Bibliografía. — Mauricio E. Greffier: «Contabilidad Administrativa Nacional», edición de 1915.

Ejercicios prácticos. — 1.º Redactar una planilla, de las que diariamente la Tesorería eleva a la Contaduría General;

2.º Redactar el Diario y el Mayor, en la «Contabilidad de Imputaciones» con las operaciones referentes a un anexo cualquiera del presupuesto;

3.º Hacer una contabilidad de proporciones reducidas, pero completa, del movimiento de fondos, y de la de cargos;

4.º Redactar los asientos principales de la Contabilidad sumaria.

Visitas de estudio. — Realizarlas con frecuencia, a la Tesorería y Contaduría General de la Nación.

Bolilla 6.ª — Contabilidad a cargo de los habilitados.

I. *Recepción de los fondos.* — Planillas de sueldos y gastos; número de ejemplares; clases; a qué repartición son elevadas; descuentos para la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; elementos de que disponen las mesas liquidadoras; personería del habilitado; tiempo, y cantidad de fondos que puede retener en su poder; como se envían los fondos a las reparticiones del Interior; reparticiones intermediarias.

II. *Inversión de los fondos.* — Procedimientos que se sigue en el pago de los sueldos; devolución de los sobrantes; decreto del 13 de septiembre de 1913, referente al descuento de 5 % a cargo del Poder Ejecutivo sobre los sueldos que no excedan de cien pesos; procedimiento que se sigue en el pago de las cuentas por gastos; devolución de sobrantes de gastos.

III. *Contabilidad.* — Disposiciones legales; libros; mecanismo.

IV. *Rendición de cuentas.* — Disposiciones legales; formalidades requeridas.

Fuentes. — Reparticiones públicas; Contaduría general.

Bibliografía. — M. E. Greffier.

Ejercicios prácticos. — 1.º Liquidar una planilla de sueldos y gastos de una repartición pública;

2.º Formular la planilla de sobrantes de sueldos con motivo de la existencia de empleados fallecidos, renunciantes, exonerados o multados;

3.º Formular la planilla correspondiente al descuento del 5 % a cargo del Poder Ejecutivo, sobre los sueldos que no excedan de cien pesos;

4.º Hacer una contabilidad de proporciones reducidas, pero completa, de una repartición pública;

5.º Hacer la rendición de cuentas, que debe presentarse a la Contaduría general, de los fondos administrados por una repartición nacional.

Visitas de estudios. — Realizarlas, con la mayor frecuencia, a las distintas oficinas de las reparticiones públicas.

Bolilla 7.ª — Contabilidad de las provincias.

I. *Organización.* — Conceptos; necesidades públicas; división; administración.

II. *Patrimonio*. — Clasificación de los bienes; patrimonio financiero y patrimonio permanente; inventarios.

III. *Entradas y salidas*. — Clasificaciones; efectivas y movimiento de capitales; ordinarias y extraordinarias; reales y figurativas; gastos obligatorios y facultativos.

IV. *Balance preventivo*. — Nociones generales; parte de que se compone; duración; estructura; residuos.

V. *Ejercicio*. — Nociones generales; contratos; ajuste de las rentas y gastos; administración del patrimonio.

IV. *Contabilidad*. — Sistemas; escritura patrimonial y financiera; balances.

VII. *Rendiciones de cuentas*. — Financieras; patrimoniales; aprobación.

Fuentes. — Las contadurías provinciales.

Bibliografía. — Massa; Aced.

Ejercicios prácticos. — Una contabilidad reducida, pero completa, referente a alguna de las provincias argentinas.

Botilla 8.^a — Contabilidad de los Municipios.

I. *Organización*. — Concepto; necesidades locales; fracciones y consorcio de comunas; administración.

II. *El patrimonio*. — Origen del patrimonio de los entes locales; clasificación de los bienes; patrimonio financiero y permanente; inventarios.

III. *Entradas y salidas*. — Clasificación de las entradas; rentas patrimoniales; entradas provenientes de servicios especiales; reembolso de gastos efectuados; concursos y subsidios; impuestos diversos; enagenación de elementos activos; contratación de empréstitos.

Clasificación de las salidas; servicio de la deuda; gastos de producción; gastos generales de administración; gastos efectuados en el sostenimiento de los servicios públicos; movimiento de capitales.

IV. *Balance preventivo*. — Nociones generales; parte de que se compone; objeto; duración; estructura; residuo.

V. *Ejercicio*. — Nociones generales; contratos; ajustes de las rentas y gastos;

VI. *Contabilidad*. — Escritura elemental cronológica; registración sistemática elemental; sistema complejo de escritura; reglas especiales.

VII. *Rendiciones de cuentas*. — Nociones generales; financieras y patrimoniales; económicas.

Fuentes. — Los municipios.

Bibliografía. — Massa, Aced, Gaetano Mariani Junior: «I Comuni», edición de 1913, tomo III de la Biblioteca de G. Rota. — Carlos J. Ghirarda: «Presupuesto y Contabilidad Municipal», edición de 1918.

Ejercicios prácticos. — Una contabilidad reducida, pero completa, referente al Municipio de la Capital Federal.

Visitas de estudio. — Realizarlas con frecuencia a las principales oficinas de la Municipalidad de la Capital.

Bolilla 9.^a — Haciendas municipalizadas.

I. *Constitución.* — Implantación; clasificación de los servicios; ventajas y desventajas; concesiones; su diferencia con las haciendas privadas; finanzas.

II. *Contabilidad.* — Generalidades; contabilidad técnica; costo de la producción y tarifas; inventarios; balances de previsión; ejercicios; sistema de registros; rendiciones de cuentas; responsabilidades.

Bibliografía. — Massa, Mariani, D. Dall'Alpi: «Le imprese Municipalizzate e Statizzate», edición de 1915, tomo X de la Biblioteca de G. Rota.

Ejercicios prácticos. — Una contabilidad completa de una hacienda municipalizada.

Bolilla 10.^a — Haciendas nacionalizadas.

I. *Cuestiones generales.* — Definición; formación; caracteres fundamentales; clasificación de las entradas.

II. *Administración y Contabilidad.* — Administración directa, ministerial, o autónoma; materia de gestión; escrituras; balances; contralor; rendición de cuentas.

Bibliografía. — D. Dall'Alpi: «Le imprese municipalizzate e Statizzate», edición de 1915, tomo X de la Biblioteca de G. Rota.

Ejercicios prácticos. — Una contabilidad completa de una hacienda nacionalizada.

(3.^a parte)

TRABAJOS PRÁCTICOS

Sobre organización, funcionamiento, administración y contabilidad de las siguientes reparticiones públicas:

1. — Universidad Nacional de Buenos Aires.
2. — Facultad de Ciencias Económicas.
3. — Facultad de Ciencias Médicas.
4. — Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
5. — Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
6. — Facultad de Filosofía y Letras.
7. — Facultad de Agronomía y Veterinaria.
8. — Consejo Nacional de Educación.
9. — Aduanas.
10. — Obras de Salubridad.
11. — Arsenal de Guerra.
12. — Intendencia de Guerra.

13. — Intendencia de Marina.
14. — Penitenciaría Nacional.
15. — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
16. — Caja de Conversión.
17. — Caja Nacional de Ahorro Postal.
18. — Casa de Moneda.
19. — Lotería Nacional de Beneficencia.
20. — Correos y Telégrafos.
21. — Impuestos Internos.
22. — Contribución Territorial, Sellos y Patentes.
23. — Departamento Nacional de Higiene.
24. — Departamento de Policía.
25. — Hospicio de las Mercedes.
26. — Sociedad de Beneficencia de la Capital.
27. — Dirección General de Tierras y Colonias.
28. — Administración de ferrocarriles del Estado.
29. — Dirección Gereneral del Puerto de la Capital.
30. — Defensa Agrícola.

(4.^a parte)

Bolilla 11. — Intervención legal del Contador Público.

Compulsas y pericias; forma del nombramiento; aceptación y renuncia del cargo; disposiciones legales acerca de las compulsas; nociones generales y pericias; nombramiento del contador como perito; forma en que deben expedirse los peritos contadores, según la naturaleza del caso; responsabilidad del perito por su omisión en expedirse, por inexactitud en su exposición; la pericia en contabilidad; criterio directivo y deberes del perito contador; la investigación; el dictamen; sus conclusiones; su valor probatorio; deberes morales.

Bolilla 12. — Los arbitrajes.

La liquidación de sociedades de comercio; funciones de los contadores públicos como arbitrajes; aceptación del cargo y responsabilidad de los arbitrajes, después de haber aceptado aquel; el procedimiento en el juicio arbitral; modo de acordar y dictar el fallo; término para efectuarlo; el laudo arbitral; responsabilidad según el Código Penal.

Bolilla 13. — Las averías.

Nociones; su clasificación; masa contribuyente en la avería gruesa o común; su concepto; elementos que constituyen una liquidación de averías gruesa o común: 1) antecedentes; 2) valuación de la avería; 3) valores contribuyentes; 4) repartición; 5) balance general.

Bolilla 14. — Las sucesiones.

Sucesión intestada; sucesión testamentaria; sucesión vacante; sociedad con-

yugal; bienes gananciales y bienes propios; apertura y protocolización de testamentos; inventarios y avalúos de los bienes hereditarios; administración; cuenta del administrador.

Bólilla 15. — De la división de la hacienda.

Cuenta de partición; como se procede; nombramiento del contador y aceptación del cargo; entrega de los autos al contador; puntos que comprende la cuenta de partición: a) reseña de los antecedentes, prenotados; b) cuerpo general de bienes, clasificación de los bienes, bajas generales, cálculo del monto del impuesto fiscal, resumen; c) división; d) adjudicación: en dinero, muebles u otras existencias, adjudicación: en dinero, muebles u otras existencias, adjudicación de inmuebles, casos de adjudicación en condominio y sociedad, prorrateo del valor de créditos y acciones, formación de las hijuelas para cada uno de los herederos, hijuelas de deudas, hijuela de gastos; e) comprobación, apéndice a la cuenta particional, presentación de la cuenta al juez de la sucesión, forma de la sustanciación, reformas de la cuenta, auto aprobatorio, inscripción en el registro de la propiedad de las adjudicaciones en inmuebles, registro correspondiente según su ubicación.

Bólilla 16. — Ley de quiebras.

Elementos constitutivos del estado de quiebra; nuestra actual ley; consideraciones; el contador en el juicio de quiebra: cuál debe ser su actuación; escrito de presentación del deudor; como es nombrado el contador; convocación de acreedores (concordato, adjudicación de bienes) edictos, informe del contador y de los acreedores interventores, nómina de acreedores; informe propiamente dicho, puntos de que trata; juicio sobre la época de la cesación de pagos; las facultades del contador y los derechos y obligaciones en el cumplimiento de su misión; los acreedores interventores; sus relaciones con el contador.

Bólilla 17. — De la quiebra.

Auto de quiebra; desempeño del contador; toma de posesión de los bienes, libros y papeles del fallido, disposiciones legales a su respecto; inventario; medidas de conservación y seguridad de los bienes honorarios; el contador en funciones de síndico liquidador; facultades y obligaciones del síndico; venta de los bienes; depósitos de fondos; estado del haber; proyecto de distribución.

Bólilla 18. — Importancia ulterior del informe del contador.

Responsabilidad del contador en el desempeño de su cargo; responsabilidad directa e indirecta.

(1) I. La exposición deberá estar ajustada a la verdad documentada.—II. Los alumnos harán un estudio crítico, e indicarán las reformas que convendría se introdujeran en las reparticiones públicas que estudiaren.—III. El trabajo, tratándose de reparticiones de importancia, podrá ser hecho por varios alumnos al mismo tiempo, para cada uno de éstos tendrá una sección a su cargo, que sería señalada con anticipación.

FUENTES DE RIQUEZA NACIONAL

Profesor: Dr. RICARDO J. DAVEL

Bolilla 1.^a — Las riquezas naturales en su relación con las ciencias, las artes, la industria y el comercio.

Bolilla 2.^a — Influencia y relación íntima de la situación geográfica, del clima, tierras y aguas con las riquezas naturales.

Bolilla 3.^a — Flora, fauna y gea. — Sus productos industriales, medicinales y alimenticios.

Bolilla 4.^a — Los bosques argentinos. — Naturaleza de su población arbórea. Principales especies, la riqueza forestal. — Explotación y transportes.

Bolilla 5.^a — Los bosques argentinos. — Importancia de su riqueza. — Sus industrias derivadas: maderas, leña, carbón, tanino, cestería, canastería, etc.; capitales, personal, fomento.

Bolilla 6.^a — Las praderas naturales. — Principales forrajeras. — Selección y recolección de semillas indígenas. — La industria pastoril y los ganados. — Su significado e importancia. — Concepto de este renglón de la riqueza.

Bolilla 7.^a — Las praderas naturales como base del desenvolvimiento de ganadería.

Bolilla 8.^a — Las escuelas prácticas de arboricultura. — Las sociedades de fomento. — La acción del gobierno. — Medidas previsorias de protección a los montes. — Explotación racional. — Repoblación.

Bolilla 9.^a — La agricultura. — Naturaleza agrológica de las tierras. — Condiciones climáticas. — Las aguas meteóricas y de riegos. — La agricultura extensiva e intensiva. — Cultivos rotativos. — Escuelas prácticas de agronomía.

Bolilla 10. — Reconocimiento y estudio del suelo (estudios agrológicos) como base científica para la fijación de impuestos y arrendamientos.

Bolilla 11. — La ganadería. — Concepto y significado. — Regiones ganaderas. — Ganados vacunos, lanar y yeguarizo. — Progresos realizados. — Porvenir. — Estancia, cabaña y granja. — Escuelas de veterinaria. — Sociedades rurales.

Bolilla 12. — Estancia y cabaña factores de evolución ganadera progresista. — La granja y sus pequeñas industrias.

Bolilla 13. — Producción de carne. — Frigoríficos. — Su importancia. — Mercados. — Sus productos.

Bolilla 14. — Raza equina. — Producción de fuerzas. — Su utilización. — Razas principales. — Su perfeccionamiento. — Significado de este renglón de riquezas. — Su decaimiento, factores y causas. — Su utilización y aplicaciones en el futuro. — Fomento.

Bolilla 15. — La industria lechera. — Manteca. — Queso. — Caseína y lactosa. — Sus fábricas y aplicaciones. — Capitales. — Fletes. — Fomento. — Personal. — Escuelas de lechería.

Bolilla 16. — Las aguas potables. — Su naturaleza e importancia en el desarrollo de las industrias agrícolas ganaderas.

Bolilla 17. — Formaciones carboníferas argentinas. — El carbón de Marayes. — Estudios de Pickard. — La ley Sarmiento, su influencia en las exploraciones carboníferas.

Bolilla 18. — El carbón de San Rafael. — Su descubrimiento. — Estudios de Thierry, Zuber, Hanthal y Bondenbender.

Bolilla 19. — El carbón de Retamito. — Estudios de Meister, Bearg, Kurtz, Szajnococha y Bondenbender.

Bolilla 20. — Carbones de Neuquén y Santa Cruz. — Estudios. — El carbón de Epuyen. — Importancia de esa nueva riqueza. — Explotación y fomento.

Bolilla 21. — ¿Cómo deben realizarse las exploraciones y explotaciones carboníferas?

Bolilla 22. — Los fletes. — Los capitales. — La falta de reconocimiento del suelo en otros factores han sido la causal de no habernos independizado del combustible extranjero.

Bolilla 23. — La agricultura, orientaciones nacionales.

Bolilla 24. — La ganadería, orientaciones nacionales.

Bolilla 25. — La minería, orientaciones nacionales.

BIBLIOGRAFÍA

A

Anales de la Sociedad Científica Argentina.
Anales del Museo de Historia Natural.

Anales del Ministerio de Agricultura.
Anales de Meteorología, por M. S. Barilari.
Atlas Meteorológico (Prov. de Buenos Aires), por F. A. S. Delachaux.
Argentina, Brasil, Chile, etc., por F. Seeber.
Aguas Subterráneas, por P. N. Arata.
Avicultura, por H. F. Plot.
Actas de la Academia Nacional de Ciencias.
Analyse et essai des matières agricoles, por A. Vivier.
Alimentazione del bestiame, por Menozzi-Nicedti.
Alimentation des animaux domestiques, por E. Wolff.
Alimentation, por R. Gonin.

B

Boletín Oficial de la Oficina Expositora, etc., de la prov. de Córdoba. —
Boletín de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Agricultura.
Boletín del Instituto Geográfico Argentino.
Boletín de la Academia Nacional de Ciencias.
Boletín de la Oficina Agrícola Ganadera.
Buenos Aires y las provincias del Río de la Plata, por M. Parish.
Beitrag der geologie und der paleontologie der Argentinische, por A. Stelzner.

C

Climatologie Médicale de la Republique Argentine, por S. Gache.
Climatología de la Provincia de Santiago del Estero, por A. Alvarez.
Censo Nacional, 1.º, 2.º y 3.º.
Censo General de la Provincia de Buenos Aires (1891).
Censo Agropecuario Nacional (1908).
Censo Agrícola-pecuario de la provincia de Buenos Aires (1888).
Contribución al estudio de las mantecas de la República Argentina, por P. Lavenir.
Contribución al estudio de la flora de la sierra de la Ventana, por C. Pegazzini.
Contribución al estudio de los suelos de la República Argentina, por Lavenir y Mormes.
Contribución al estudio de los montes de la Provincia de Córdoba, por E. Molina Massey.
Contribución al estudio del cultivo e industria de la yerba mate, por V. Garin.
Cuadros de la Naturaleza, por H. de Humboldt.
Ciudades, pueblos y colonias de la República Argentina, por V. Marrazo.
Contribución al estudio de la yerba mate, por A. V. Corrado.
Conferencia de gobernadores.
Congreso Forestal y Frutal de la Provincia de Buenos Aires.
Consideraciones generales sobre los combustibles argentinos, por C. Hermitte.
Comisión de estudio de la alimentación por la leche (informe).
Considerations économiques sur l'exploitation du pétrole en Rumanie, por E. Wickersheimer.
Comisión de estudio de la alimentación por la leche (informe). — Considera-

tions économiques sur l'exploitation du pétrole en Roumanie, par E. Wickr-sheimer.

Chimie végétale et agricole, par M. Berthelot.

Contribution à l'étude de la chinchilla, par E. Antoan.

D

Description géographique et statistique de la Province de Santa Fe, par G. Carrasco.

Description physique de la République Argentine, par H. Burmeister.

Description de la Patagonie, par T. Falkner.

Description de la Province de Jujuy, par E. Tello.

Description géographique et statistique de la Confédération Argentine, par M. de Moussy.

Description de Tucumán, par G. Burmeister.

Datos para la materia médica argentina, par J. A. Domínguez.

Des résidus industriels, par Ch. Cornevin.

Description et histoire du Paraguay, par Félix de Azara.

Der petroleumhandel, par R. Schneider.

E

El petróleo de Comodoro Rivadavia, par R. Barrera.

Estudios Agrícolas sobre las islas del Paraná, par A. Gil.

Estudios sobre el tercer Congreso Internacional de Agricultura de Bruselas, par C. D. Girola.

Estudios sobre los puertos en la provincia de Buenos Aires, par J. B. Figueroa.

Estudios sobre las aguas minerales del Norte de la República Argentina, par E. Cantón.

Estudios sobre matanzas de vacas en la República Argentina, par P. de la C. Mendoza.

¿Es posible la fabricación de quesos extranjeros en el país?, par A. F. Schulze.

Escuelas prácticas de lechería, par A. P. Rueda.

El cultivo de la caña, par P. Lavenir.

Ensayos de irrigación, par F. Leblanc.

En Argentine de la Plata a la cordillera de los Andes, par J. Huret.

El Imperio Jesuítico, par L. Lugones.

El Alto Valle del Río Negro, par W. Jaime Molins.

Ensayos prácticos de química agraria, par R. J. Davel.

El temperamento argentino, par M. Sastre.

El paico y su industria, par R. J. Davel.

Eléments de botanique agricole, par Schribaux et Manot.

El presente y el porvenir de la agricultura argentina, par A. E. Fliess.

Explotación zootécnica del ñandú, par D. Davel.

Exportación de carnes, par J. J. de la Cerda.

El petróleo, par Newbery y Thierry.

El petróleo, par L. Harperoch.

El carbón de piedra, par A. Brackebusch.

Explotación de los yacimientos petrolíferos de C. Rivadavia, por R. Oneto.
Elaboración industrial del petróleo de C. Rivadavia, por F. Reichert.
Exploraciones de la Patagonia setentrional, por L. O. de Roa.
Exigencias nacionales, por P. Ecurra.
El jardín botánico de Buenos Aires, por C. Thays.
El olivo en la Argentina, por F. J. Fernández.
El caballo criollo, por D. Davel.
El Norte de la Patagonia, por B. Willis.
El tabaco, por José Monsalve.
El algodón, por C. D. Girola.
El caballo, por D. J. Bernier.
Exploitation du pétrole, por L. C. Tassart.
Exploatarea petrohelui in Romania, por Tănăsescu - Tacit.

F

Fungi Argentini, por C. Spegazzini.
Fungi puiggariani, por C. Spegazzini.
Fungi quaranitici, por C. Spegazzini.
Flora Argentina, por C. Bettfreund.
Formación carbonífera de la República, por A. Cantoni.
Fotografía de varios árboles indígenas, por B. J. Carrasco.
Flora y fauna de la provincia de Santiago del Estero, por A. Alvarez.
Formación carbonífera de la República Argentina, por C. Berg.

G

Géologie agricole, por E. Risler.
Geología de Chile, por Domegko y Pissis.
Géologie pratique, por L. de Launay.

H

Herbages et prairie naturelles, por A. Boitel.
Historia dos plantas alimentares e do gozo do Brasil, por T. Peckoet.

I

Industria lechera moderna, por Julio Barbier.
Industria vitivinícola de San Juan, por P. P. Ramírez.
Investigación Agrícola en la República Argentina de cada una de las provincias y territorios nacionales, por el Ministerio de Agricultura.
Investigación vinícola, (informes).
Informes y estudios, por E. Lahitte.
Informes sobre la minería de la provincia de Córdoba, por M. Alberdi.
Informe sobre la explotación de petróleo de Comodoro Rivadavia.
Informe oficial de la comisión científica de la expedición al Río Negro.
Importancia económica de los camélidos sudamericanos, por D. Davel.

L

- L'alimentation de l'homme, por L. Grandeau.
La provincia de Corrientes, por E. R. Coni.
La Argentina y el Trabajo, por F. Scardin.
La Argentina y sus grandezas, por V. Blasco Ibáñez.
L'Agriculture et l'élevage dans la République Argentine, por F. Latzini.
La producción agrícola y ganadera de la República Argentina, por A. F. Fliess.
La colonización argentina y las industrias agropecuarias, por F. J. Molinos.
La industria lechera en la provincia, por E. J. Larguía.
La industria lechera en la República Argentina (estadística), por el Ministerio de Agricultura.
Las fuentes de la riqueza, por R. Magenis y Larrumbe.
La Pampa, por W. Jaime Molins.
La provincia de Catamarca, por F. Espeche.
L'Argentine au XX siècle, por Martínez et Lewandowki.
Le lait, por P. Langlois.
Les prairies, por F. Berthault.
La rache laitière, por P. Dechambre.
La laiterie, por A. P. Pouriau.
Laiterie, por Ch. Martin.
Les prairie vierges, por G. Michiels.
L'alimentazione razionale degli animali bovini, por T. Poggi.
L'analyse des terres, por Lagatu et Sicard.
Le maïs, por E. Leconteaux.
Le champs et les prés, por P. Joigneaux.
La minería en San Juan, por P. P. Ramírez.
Le sol en agriculture, por Hall et Demolon.
Les aliments du bétail, por P. Dechambre.
Les aliments du cheval, por Dechambre et Curot.
Les paturages, por G. Heuzé.
Les tourteaux, por J. Fritsch.
L'industrie laitière et résidus, por A. Rolet.
L'industrie laitière, por E. Ferville.
Les vaches laitières, por E. Thierry.
La industria yerbatera en Misiones, por C. R. Gallardo.
Le lait, por C. Husson.
Le pétrole, por L. Wenger.
La finance américaine, por G. Aubert.
Le Wyoming, por H. le Roux.
La creación, por J. Vilanora y Picra.
La conquista mineral, por A. de Lannay.
La química en sus principales aplicaciones a la agricultura, por R. Torres Muñoz y Sierra.
La République Argentine, por H. D. Sisson.
L'évolution de l'industrie, por D. Bellet.
Los grandes problemas nacionales, por T. Varsi.

- Los forrajes naturales de la provincia de Buenos Aires, por R. J. Davel.
Las tierras de Patagones (su utilización agrícola), por R. J. Davel.
La leche y su industria, por R. J. Davel.
La industria argentina y la exposición del Paraná, por Malaurie y Gazzano.
La cuestión agraria, por J. Llanos.
La República Argentina, por R. Napp.
La producción argentina, por Dimas Helguera.
Las especies minerales de la República Argentina, por L. Brackebusch.
Las provincias del Norte, por Andreuns.
La piedra caliza de Cabo Corrientes, por R. J. Davel.
Las industrias des animaux, por F. Houssay.
Le coton, por L. Deschamps.
Les résidus industriels, por Collin et Perrot.
La chinchilla, por A. Huber.
Las vicuñas, por A. Huber.
Los copahues, por L. C. Caronti.
La cuestión del carbón de piedra, por J. C. Thierry.
Las gramíneas uruguayas, por V. Arechavaleta.
La leche de consumo, por J. Badía.
Los bosques patagónicos, por Max Rothkugel.
La riqueza forestal de la República Argentina, por M. A. Tobal.
La industria azucarera argentina, por E. J. Schlet.
La viti-vinicultura en la República Argentina, por J. M. Huergo.
Lista de algunas plantas medicinales, por E. Paccard.
La inmigración, por José P. Sagastume.
Legislación sobre petróleo, por H. Monica.
La explotación de las riquezas, por E. Scheel.
Le pétrole, por L. Wencer.
L'argentine moderne, por P. Denis.
Legislación petrolífera argentina, por R. J. Davel.

M

- Mis memorias y apuntes varios, por F. Rafael Gobelli.
Mi viaje alrededor del mundo, C. Darwin.
Memoria sobre el territorio de Misiones, C. Burmeister.
Memoria general sobre minas en la República Argentina, por H. D. Hoskald.
Manual de Agrología, por D. A. de Burgos.
Manuel pratique de l'alimentation du bétail, por R. Dumont.
Maderas de la R. Argentina, sus propiedades físicas, por E. Rosetti.

N

- Neuquén, por M. J. Olascoaga.
Notas sobre algunas plantas existentes en el Paraguay, Corrientes y Misiones,
por D. Parodi.

O

Oeuvres complètes de Buffon.

P

Paraguay, por W. Jaime Molins.

Prontuario informativo de la provincia de Buenos Aires, por H. R. Fernández.

Pasado, presente y porvenir de Misiones, por F. de Basaldúa.

Praderas y forrajes, por C. M. Uza.

Petróleos Argentinos, por José M. Méndez.

Patagonia, editado por S. C. Alemana.

Petróleo de Comodoro Rivadavia, por R. Oneto.

Petróleos Argentinos, por R. J. Davel.

Pasteur y sus discípulos, por J. F. Bontet.

Principes de chimie agricole, por Th. Schlasing N.

Plantes fourragères, por C. V. Garola.

Petróleo combustible mexicano, The anglo mexican Petroleum.

Principles and practice of agricultural analyse, por H. W. Wiley.

R

Revista de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Revista de la Universidad Nacional.

Revista del Museo de La Plata.

Riqueza y Renta, por A. E. Bunge.

Reconocimiento de la región Andina de la R. Argentina, por F. P. Moreno.

Robina pseudo acacia, por M. H. Tobal.

Revista chilena de Historia Natural.

S

Suelos Argentinos, por F. Pedro Morotta.

Süd-Amerika, por P. Märten.

Salta y sus riquezas, por E. J. Schleh.

Segundo Censo General de la provincia de San Juan.

Sobré la edad de algunas formaciones carboníferas de la R. Argentina, por G. Bondenbender.

T

The mineral and other resources of the Argentine Republic., por F. J. Rickard.

Topografía Andina, por M. J. Olascoaga.

Traité des eaux potables, por A. Zune.

Tesoro del labrador, por B. Sales y Seguí.

Traité de l'alimentation rationnelle des bêtes bovines, por J. Kühn.

Traité de l'alimentation rati onnelle des bêtes bovines, por J. Kühn.

Traité de Zootechnie, por A. Sanson.

Technologie agricole, por E. Saillard.

The oil conquest of the wold, por F. A. Talbot.

The marine transport of petroleum, por G. H. Litte.

V

- Viajes y estudios, por R. Newton y J. Llerena.
Viajes por el Río de la Plata, por P. Mantegazza.
Viaje por la gobernación de Los Andes, por E. A. Holemberg (h).
Vita italiana nell'argentina, por F. Scardín.
Voyage dans l'Amerique Meridionale, por A. d'Orbigny.
Viajes en el Paraguay y Misiones. — Recuerdos de una expedición a los yerba-
tales, por A. de Bourgoing.
Vinificación, por P. Pacottet.

Z

- Zoologie appliquée, por J. Pellegrin.
Zoologie agricole, por G. Guénaux.
Zootegnia industrial, por F. Rufz Chocomelli.

GEOGRAFIA ECONÓMICA NACIONAL

(2.º curso)

Profesor Dr MANUEL CARLÉS

Bolilla 1.ª —

Metodología aplicada al estudio de los hechos, de la geografía física, biológica y sociológica, en sus relaciones con los fenómenos económicos.

Aplicación de esas relaciones geográfico-económicas al estudio científico de las principales naciones del mundo civilizado, especialmente de aquellas que mantienen intercambio económico con la República Argentina, de las que intervienen en la concurrencia universal con productos similares a los productos argentinos y de las regiones que serán futuros mercados de productos argentinos en el comercio exterior.

Bibliografía. — Brunhes J.: La geografía humana. — Spencer H.: Instituciones sociales. — Martonne de E.: Tratado de geografía. — Fruman E. A.: Geografía política. — Reclús: Enseñanza de la geografía. — Beltrán J. L.: Geografía general. — Tóbal G. F.: Geografía económica Argentina. — Beltrán J. G. y O. R.: Lo inerte y lo vital. — Latzine F.: Geografía comercial. — Gigena O.: La Naturaleza y el hombre. — Seeber A.: Geografía comercial. — Bunge A. E.: Intercambio económico de la República Argentina. — Tercer Censo Nacional de 1914. — Boletín del Instituto Internacional de Agricultura. — Apuntes taquigráficos de la materia, tomados bajo la dirección del «Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas».

Bolilla 2.^a —

ESTADOS UNIDOS

a) Su geografía física, biológica y sociológica: población, espíritu social, composición social y constitución política. Colonización. Inmigración. Evolución de su democracia y sus efectos económicos. La obra del censo en el estudio de la geografía económica de los Estados Unidos. Geografía financiera, administrativa y municipal de aquel Estado.

b) Agrología y agricultura en los Estados Unidos. Constitución de la propiedad rural y educación agrícola. El «farm». Importancia y repartición de los cultivos. La mecánica aplicada a la agricultura.

El trabajo, el capital y la asociación en la agricultura. Unión del Estado en la prosperidad de la agricultura.

c) La ganadería en los Estados Unidos. Su organización. Geografía económica de la ganadería: principales centros ganaderos. Comercio de carnes. Industrialización de la carne. Lechería. Aves de corral. Productos de pesca.

d) Arboricultura, floricultura, fructicultura, horticultura en los Estados Unidos. Sus bosques y maderas. Irrigación y arte de utilizar los terrenos en la industria agropecuaria.

e) Industria de los Estados Unidos: Geografía económico-industrial: caracteres generales y comunes del progreso industrial, regiones industriales y organización de la grande y pequeña industria. Evolución industrial: concentración industrial, capital industrial y asociación de capitales; clasificación de las industrias y carácter especial de cada una de ellas. Aplicaciones industriales de la electricidad. Las fuerzas motrices en la industria. Estudio especial del petróleo.

f) La mano de obra en la industria de los Estados Unidos: los salarios, organizaciones obreras y la legislación del trabajo.

g) Comunicaciones y transportes: caminos, ferrocarriles, tranvías, diligencias, canales, navegación de ríos y lagos. Cabotaje, puertos, marina mercante y construcciones navales.

h) El comercio de los Estados Unidos. Concurrencia industrial. La revisión de la tarifa aduanera. Abusos de la especulación. Política colonial, económica e internacional de productos.

i) Intercambio económico argentino-norteamericano.

Bibliografía. — Shaber, N. O.: Los EE. UU. de América. — Van Hise C. R.: La conservación de las fuentes naturales en los E. Unidos. — Huntington E.: Civilización y clima. — Shadwell A.: Eficacia industrial. — Brigham A. G.: Antecedentes geográficos de la historia americana. — Fraser J. F.: La América en el trabajo. — Roy F.: La energía americana. — Zeballos, E. S.: La concurrencia universal y la agricultura en ambas Américas. — Censo Nacional de Estados Unidos (año 1900 y 1910). — Bunge, A. E.: El comercio exterior argentino. — Apuntes taquigráficos de la materia, tomados bajo la dirección del «Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas».

Bolilla 3.^a —

BRASIL

a) Su geografía física y biológica. Influencia de los factores geográficos en el desarrollo económico del Brasil.

Geografía sociológica: población, espíritu social, composición social y constitución política. Colonización. Inmigración. Gobierno. Administración.

b) Agrología y agricultura: importancia y repartición de los cultivos. Bosques y maderas. Plantas industriales.

c) Ganadería. Minería. Industrias.

d) Comunicaciones y transportes: caminos, ferrocarriles y vapores. Marina mercante. Puertos. Comercio.

e) Intercambio brasilero-argentino.

Bibliografía. — Comisión de expansión económica del Brasil: Brasil; sus riquezas naturales e industriales. — Boletín comercial de las secciones económicas y comerciales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil.

Dirección de Estadística Comercial. — Comercio Exterior. — Centro Industrial del Brasil. — Informes del Directoriu Ortigão R. — El año comercial, económico y financiero.

Anuario del Brasil económico. — Denis, P.: Brasil. — Reclús, E.: Nueva Geografía Universal. — Cavalcanti, J. R. B.: Notas económicas sobre el Brasil. — Bunge, A. E.: El comercio exterior argentino. — Apuntes taquigráficos de la materia, tomados bajo la dirección del « Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas ».

Bolilla 4.^a —

CHILE

(El mismo texto del programa del Brasil, con excepción de la pregunta « Plantas industriales », que está al final de la letra b).

Bibliografía. — Scott E. G. F.: « Chile ». — Poirier, E.: Chile en 1910. — Reclús: Nueva Geografía Universal. — Facultad C. Ec.: Seminario sobre el tema: Geografía Económica de Chile. — Bunge, A. E.: El comercio exterior argentino. — Ramallo, C. M.: Comunicaciones ferroviarias internacionales. — Dirección comercial de las repúblicas americanas. — Boletín del Instituto Internacional de Agricultura. — Boletín de la industria minera. — Diario de la Ingeniería y Minería, Nueva York. — Apuntes taquigráficos de la materia, tomados bajo la dirección del « Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas ».

Bolilla 5.^a —

BOLIVIA

(El mismo texto del programa del Brasil, menos: « vapores. Marina mercante. Puertos » de la letra d).

Bibliografía. — Walle P.: Bolivia. — Mill, H. R. (ed.): La Geografía internacional, por 70 autores. — Reclús: Nueva G. Universal. — Moens W. J.: Bolivia. — Boletín del Inst. Internacional de Agricultores. — Boletín de la Industria minera. — Diario de la Ingeniería y Minería de Nueva York. — Ramallo, C. M.: Comunicaciones ferroviarias internacionales. — Bunge, A. E.: El comercio exterior argentino. — Apuntes taquigráficos de la materia, tomados bajo la dirección del « Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas ».

Bolilla 6. —

PARAGUAY

(El mismo texto del programa del Brasil, menos: «Marina mercante», de la letra d)

Bibliografía. — Beltrán J. G.: Geografía de América. — Latzina, F.: Geografía comercial. — Anuario Estadístico. — Bunge A. E.: El comercio exterior argentino. — Apuntes taquigráficos ya mencionados.

Bolilla 7. —

URUGUAY

(El mismo programa del Brasil).

Bibliografía. — Beltrán J. G.: Geografía de América. — Latzina F.: Geografía comercial. — Seeber A.: Geografía económica. — Ministerio de Industria del Uruguay. — Estadística agrícola. — Apuntes taquigráficos, ya mencionados.

Bolilla 8. —

EUROPA OCCIDENTAL

a) Geografía física, biología y sociología de cada uno de los Estados de Europa Occidental.

b) Geografía económica: agricultura, ganadería e instituciones agropecuarias anteriores a la guerra. Su estado actual deducido de los datos que informa el Boletín del Instituto Internacional de Agricultura.

Problemas futuros de la geografía rural de Europa occidental.

c) Geografía industrial de Europa meridional. Deducciones industriales de la guerra pasada.

d) Comunicaciones, transportes y comercio: problemas futuros.

e) Comercio internacional: problemas.

f) Intercambio económico argentino-europeo de occidente.

Bibliografía. — El mencionado Boletín del Instituto Internacional y las deliberaciones escasamente reveladas de la Conferencia de la Paz de París.

Bolilla 9. —

EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL

Problemas geográfico-económicos que sugiere su estado actual después de la guerra.

Bolilla 10. —

ÁFRICA AUSTRAL

Futuro intercambio económico de la República Argentina con esos territorios.

ECONOMIA POLITICA
(1er. curso)

Profesor Dr. MAURICIO NIRENSTEIN



BIBLIOTECA

Bolilla 1.a —

- a) Objeto de la economía.
- b) Los problemas: problemas teóricos y problemas prácticos.
- c) Sus relaciones con otras disciplinas: con la tecnología, con la psicología, con el derecho, con la sociología, con la moral.
- d) Métodos: la inducción; la deducción, el razonamiento matemático.
- e) Leyes económicas.

Bibliografía (1). —

- a) Wagner. — Les fondements de l'Ec. pol. — Paris, tomo I, 1904, § 29.
- b) Wagner. — Op. cit., §§. 55 a 64.
- c) Landry. — Manuel d'Economie. — Paris, 1908. Introduction IV.
- d) Wagner. — Op. cit., §§. 65 a 85.
Sobre el razonamiento matemático: Moret — L'emploi des mathématiques en Ec. pol. — Paris, 1915, cap. I.
Sobre método histórico *in extenso*: Seignobos. — La Méthode historique appliquée aux sciences sociales. — Paris, 1909.
Sobre el método estadístico: el artículo *Statistique*, de L. March en: « De la méthode dans les sciences. — Paris, 1911.
- e) Wagner. — Op. cit., §§. 86-91.

Bolilla 2.a —

- a) Las necesidades: Su definición y clasificación, su origen y evolución, su importancia relativa.
- b) Los bienes: Su definición. Diferentes especies de bienes. La utilidad de los bienes en general. La utilidad final y la utilidad diferencial. Limitación de los bienes; costo.

Bibliografía. —

- a) Marshall. — Principes d'Ec. pol. — Paris, tm. I, 1906. Lib. III caps. II y IV.
Pantaleoni. — Principios de economía pura, (trad. L. R. Gondra) — Bs Aires y Madrid, 1918, cap. III.
- b) Pantaleoni. — Op. cit. Cap. II y IV, §§. 5 y 6
Clark. — Principes Economique. — Paris, 1911, cap. II.
Stanley Jevons. — The theory of political economy. — London, 1888, capítulos II y III.

(1) Cuando se trata de obras no escritas en castellano, cito de preferencia traducciones francesas o italianas, por considerar que el francés y el italiano son los idiomas más accesibles para los alumnos. Indico el libro extranjero en su lengua original cuando no conozco traducción del mismo, o me parece que la edición es demasiado defectuosa.

Marshall. — Op. cit. Lib. III, cap. 6, §§. 1 y 2.

Pareto. — Cours d'Ec. pol. — Lausaune, 1896, N.ºs 4 a 35.

Pareto. — Manuel d'Econ. pol. — Paris, 1909. Cap. III, §§ 29, 30 y 35.

Bolilla 3.a —

- a) El interés individual: en determinado momento, durante cierto período, durante el riesgo.
- b) Los móviles económicos. Los móviles desinteresados; los móviles egoistas. El principio hedónico. El hombre económico abstracto y la realidad. Porque no siempre actúa el principio hedónico.*

Bibliografía. —

- a) Landry. — Op. cit. Introducción IV.
- b) Wagner. — Op. cit. — Lib. I, Secc. II y III.
Pantaleoni. — Op. cit. Cap. II, §§. I a IV.
Marshall. — Op. cit. Lib. III, cap. III, §. 6. Lib. III, cap. 5, §. 2.

Bolilla 4.a —

- a) La producción: Concepto.
- b) Factores de la producción: El trabajo, sus especies. Eficacia del trabajo, sus causas. División del trabajo.
- c) Las fuerzas naturales, su papel en la producción.
- d) El capital, su definición; su papel en la producción. Clasificación de los capitales productivos. Instrumentos y máquinas.

Bibliografía. —

- a) Marshall. — Op. cit. Tm. I, lib. II, cap. 3, §. 1 y 2.
- b) Taussig. — Principles of economics. — Cap. 3.
Schmoller. — Principes d'Ec. pol. — Tomo I, Paris, 1901; §§. 76 y 86.
Marshall. — Op. cit. Tm. I, lib. IV, caps. 5 y 6.
Ad. Smith. — Riqueza de las naciones. — Lib. I, caps. 1 a 3.
Schmoller. — Op. cit. Tomo III, cap. V; §§. 113 a 122.
- c) Gide. — Cours d'Ec. pol. — Paris, 1913. Lib. I, cap. I.
- d) Taussig. — Op. cit. Cap. V.
Clark. — Op. cit. Cap. XVIII y XX.
Marx. — El capital (trad. J. B. Justo). — Cap. IV, de la 2.a parte.
Böhm Bawerk. — Positive theorie du capital. — Lib. I y II, expuesto por Landry. Op. cit., p. 169 y siguientes.
Gide. — Op. cit. Lib. I, 1.a p.; cap. I, V y VI.
Seligmann. — Principles of economics. — New York, 1912, §. 127, cuadro.
Justo. — Teoría y práctica de la Historia. — Bs. Aires, 1909, pág. 49.

Bolilla 5.a —

- a) Aumento y disminución de los factores de producción. Ley de coordinación. Ley de las proporciones definidas.
- b) Ley de los rendimientos; su verdadera extensión.
- c) La teoría de Malthus. Transformabilidad de las producciones.

Bibliografía. —

- a) Landry. — Op. cit. §. 101 a 103.
 - a) Valente. — Principii di scienza economica. — Firenze, 1909.
 - c) Malthus. — Ensayo sobre el principio de población. — Madrid, I y II.
 - Effertz. — Les antagonismes économiques. — Paris, 1906. Parte 1.ª, cap. 2 VIII y XIV; 2.ª p., cap. 4; II, §. 3.c y 3.ª p., cap. 3.
- Véase crítica de la teoría de Malthus, aguda y brillante en Franz Oppenheimer. L'Ec. pure et l'Ec. pratique. — Paris, 1914. Tm. II, p. 358. y siguientes.

Bolilla 6.ª —

- a) La producción contemporánea y el derecho de propiedad individual. El colectivismo. El colectivismo agrario.
- b) La producción contemporánea y la libre concurrencia.
- c) Carácter mercantil y capitalista de la producción contemporánea.
- d) La empresa: tipo patronal; tipo cooperativo.
- e) Especialización de las empresas.

Bibliografía. —

(Sobre la organización de la propiedad del punto de vista económico. Wagner: Op. cit., tm. IV, p. 299 y siguientes. — Sobre la propiedad colectiva de la tierra, se leerá con preferencia el libro del profesor uruguayo, Carlos Vaz Ferreira: « Sobre la propiedad de la tierra », Montevideo, 1918. — Sobre la historia del derecho de propiedad, el libro del Dr. Letourneau: L'évolution de la propriété.)

- a) Seligmann. — Op. cit. Cap. IX.
- b) Seligmann. — Op. cit. Cap. X.
- c) Landry. — Op. cit. §. 120 a 125.
- d) Gide. — Op. cit. Págs. 779 - 794; 214 - 238.
- e) Bourguin. — Les systèmes socialistes et l'évolution économique. — Paris, 1907. Cap. XI, págs. 136 - 140.

Bolilla 7.ª —

- a) Concentración de la producción; concepto. La concentración en la industria, en el comercio, en la agricultura.
- b) El monopolio: concepto; sus ventajas, sus inconvenientes.

Bibliografía. —

- a y b) Bourguin. — Op. cit. Caps. XI, XII y XIII.
- Seligman. — Op. cit. Cap. XXII.
- Ely. — Monopoli e sindacati industriali en Biblioteca dell' economista. — Serie quarta, vol. IV, caps. I y IV.
- Jenks. — La questione dei sindacati industriali — en B. dell' Ec. Serie quarta, vol. IV, cap. II.

Y en general es útil la lectura de estos dos últimos trabajos, para la inteligencia de la cuestión de los trusts, en lo que se refiere a su organización y funcionamiento.

Otro libro interesante es el de Rousiers: « Les industries monopolisées aux Etats Unis ». — Paris, 1908.

Bolilla 8.a —

- a) Definiciones del valor. Acepciones diversas de este término.
- b) Teorías de Bastiat y de Carey.
- c) Teorías objetivas: Ricardo, Marx.
- d) Teorías subjetivas: Noción general: Los primeros expositores de la teoría del grado final de utilidad. La escuela austriaca — « El equilibrio económico ».

Bibliografía. —

- a) Véase bibliografía en las Bol. 9 a 12.
- b) Bastiat. — Armonías económicas. — Madrid, 1880. Cap. V.
Carey. — En *Bibl. dell' Ec.*
- c) Ricardo. — En *Oeuvres complètes. Des principes de l'Ec. politique et de l'impôt.* — Paris, 1882. Cap. I.
Marx. — *El capital.* — Cap. I, de la primera parte.
- d) El vocablo « Wert » redactado por Böhm-Bawerk, en *Handwörterbade der Haatswisseuschaften I. VIII.*
Barone. — *Principii di Ec. politica.* — Roma, 1915. Cap. I, o *in extenso.*
Pareto. — *Manuel d'Ec. Pol.* — Cap. III.

Bolilla 9.a —

El valor y el cambio: los mercados; sus limitaciones en el espacio y en el tiempo.

Condiciones de todo cambio.

Límites máximos y mínimos del valor.

Determinación de la razón de cambio.

Bolilla 10. —

Demanda y oferta. Caracteres y curso de la demanda. El valor cuando la oferta es fija, cuando la oferta es variable. Equilibrio de la demanda y de la oferta. Precios diarios y precios periódicos. Precios al por mayor y al por menor. « Justo precio ».

La especulación; sus efectos sobre la fluctuación de los precios; sus peligros.

Bolilla 11. —

El valor y el costo: hipótesis del costo constante, de la demanda flexible y de la libre concurrencia; hipótesis de los costos variables. Equilibrio del grado final de costo y del grado final de utilidad. Variaciones temporarias y variaciones permanentes del costo; su influencia.

Grado en que concuerda la realidad con las hipótesis antedichas.

El valor y los rendimientos decrecientes, y los rendimientos crecientes. Equilibrio de la oferta y la demanda en éste último caso. Posibilidad de varios puntos de equilibrio.

Bolilla 12. —

El valor y el monopolio. El monopolio y la limitación de la oferta. Precios de monopolio, con rendimientos crecientes. Monopolios de larga duración.

Monopolios transitorios. Su acción sobre los precios.
Costo conjunto y demanda conjunta.
Las crisis; su naturaleza, clasificación y marcha.

Bibliografía. — *Para las bolilla 9 a 12.*

Marshall. — Op. cit. *in extenso*. Lib. III, cap. VI, y lib. V.
Cawer. — La Distribution de la richesse. — París, cap. I.
Pantaleoni. — Op. cit. II p.
Taussig. — Op. cit. Lib. II.
Seligmann. — Op. cit., parte III. Lib. I.

Parte práctica. —

Los trabajos prácticos consistirán en la discusión de los principales puntos que comprende cada bolilla.

* * *

Buenos Aires, abril 4 de 1919.

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

Doctor Eleodoro Lobos.

Tengo el honor de presentar al señor decano el programa a que se ajustará, durante el corriente año, la enseñanza que dicto en la facultad de su digna presidencia.

Como puede verse, comprende una introducción metodológica, y un estudio de los fundamentos de las acciones económicas, de las teorías de la utilidad, del valor y de la producción en general.

Corresponderá al segundo curso — y en tal sentido entiendo que ha formulado su programa el Dr. Ruíz Guiñazú — la parte de la asignatura que los tratadistas franceses denominan circulación, distribución y consumo.

He debido tocar algunos puntos — como la teoría de la población de Malthus o la cuestión social de la propiedad — de los que también deberá hablarse en el curso, porque la asociación de las ideas, dentro de mi programa, exige algunas explicaciones al respecto.

Del capítulo de la producción he separado el estudio especial de las industrias por hallarse la materia comprendida en otros cursos de la facultad.

La bibliografía sólo comprende los libros que razonablemente podría frecuentar un alumno aplicado; por consiguiente, no tiene la menor pretensión de ser completa. Por lo demás, nada tan fácil como encontrar indicaciones bibliográficas extensas en las obras de Wagner, Schmoller, Seligman, Taussig, etc., que son precisamente de las que más he citado.

Saludo al señor Decano con mi consideración más distinguida.

M. NIRENSTEIN

LEGISLACION COMERCIAL

(2.º curso)

Profesor: Dr. WENCESLAO URDAPILLETA

Bolilla 1.ª — Caracteres del derecho marítimo; su objeto; la marina mercante; su transformación; evolución de la industria de los transportes marítimos; situación de la marina mercante argentina; marinas extranjeras: Francia, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos y Japón, antes de la guerra de 1914 y en la actualidad.

Bolilla 2.ª — Ramas del derecho marítimo. — Derecho internacional público marítimo; libertad de navegación; circulación en el mar; mar territorial. — Derecho administrativo marítimo; objeto; motivos de la intervención del Estado; valor del derecho administrativo. — Derecho comercial marítimo, caracteres. — Derecho internacional privado marítimo; fuentes de los conflictos de leyes; su originalidad; ley del pabellón; reglamentación del conflicto.

Bolilla 3.ª — Fuentes del derecho marítimo. — Fuentes históricas; tiempos antiguos; Edad Media; tiempos modernos. — El código de comercio. — Legislación extranjera; importancia de su estudio; grupos: francés, anglo sajón, alemán y escandinavo: Inglaterra, Francia, Alemania, Bélgica, Estados Unidos y países Sudamericanos.

Bolilla 4.ª — Navegación marítima; su determinación; concepto del código; criterio de la navegación marítima; distinción fundada sobre el buque, sobre el lugar de navegación. — Diferentes navegaciones marítimas; clasificación, según el espacio a recorrer; navegación de alto bordo, navegación de cabotaje; clasificación según la naturaleza de la explotación; flota mercante; paquebots; navíos auxiliares; pesqueros; navegación de placer. — Régimen de la navegación fluvial en Francia, Alemania y Bélgica. — Libertad de la navegación y protección a la marina mercante; monopolio de navegación; primas y subvenciones.

Bolilla 5.ª — Régimen administrativo y policía de la navegación; su importancia; administración de los servicios marítimos; vigilancia aduanera; policía sanitaria; seguridad e higiene de la navegación. — Régimen fiscal; división de los impuestos; derecho del Estado; derechos locales.

Bolilla 6.ª — El buque; su determinación; estructura; dimensiones; accesorios; fletes; individualización del buque; su necesidad; tonelaje; nombre; puerto de la matrícula; valor internacional del certificado; clasificación de los buques; carácter particular de esta clasificación; utilidad; sociedades de clasificación; Lloyd Inglés; nacionalidad de los buques.

Bolilla 7.ª — Propiedad de los buques; carácter jurídico. — Modos de adquisición de la propiedad; prescripción; formas especiales del derecho marítimo; abandono; presa o salvatage; reglas del código. — Construcción de buques; industria

las construcciones navales; naturaleza del contrato de construcción; carácter comercial; obligaciones del constructor; obligaciones del comprador; construcción por economía. — Venta de buques; carácter comercial de la venta; condiciones para su validez; venta hecha por el capitán; innavegabilidad; forma y prueba de la venta; efectos; venta judiciales; efectos. — Embargo de buques nacionales y extranjeros.

Bolilla 8.^a — Personal marítimo; su composición; capitán; funciones de orden público y privado; pilotos; contra maestres; sobrecargos; oficiales y gente de mar; funciones, deberes y derechos; responsabilidades. — Del contrato de ajuste; naturaleza jurídica; forma y prueba; obligaciones que nace de él; rescisión del contrato; personal auxiliar; personal de los puertos. — Dokers; obreros de abordó. — Corredores marítimos. — El seguro contra la invalidez de la gente de mar en las diversas legislaciones: Francia, Inglaterra, Alemania, Italia.

Bolilla 9.^a — Explotación marítima. — El armamento y sus agentes; significado de la palabra armamento; historia y evolución del armamento; derecho romano; Edad Media; el armamento en el antiguo derecho. — Las grandes sociedades de armamentos del siglo XIX. — Conferencias; arreglos; trust; pools; sindicato de armadores. — Formas actuales del armamento; propietario armador; propietario y armador distinto.

Bolilla 10. — Coopropiedad de los buques. — Reglas del código; naturaleza jurídica de la copropiedad marítima; su administración; poderes de la mayoría; límites; derecho acordados a la minoría. — Agentes del armamento; el capitán; historia y naturaleza de sus funciones; facultades, obligaciones y responsabilidades del capitán, antes, durante y después del viaje. — Consignatario; su rol; relaciones con el armador y con el destinatario de la carga. — Responsabilidad de los dueños de los buques; su fundamento; proporcionalidad de la misma; casos de irresponsabilidad por culpa del capitán; limitación de la responsabilidad; concepción francesa, alemana. — Abandono; forma en que debe hacerse y época; efectos.

Bolilla 11. — Crédito marítimo; su evolución; historia; procedimientos antiguos. — El préstamo a la gruesa, en el antiguo derecho. — Formas modernas. — El crédito de las grandes compañías navieras. — Hipoteca naval; condiciones para la constitución de la hipoteca naval; acto constitutivo; publicidad; efectos; reglas del código; préstamo a la gruesa; naturaleza; carácter aleatorio; forma del contrato; regla del código.

Bolilla 12. — Del contrato de fletamento: su naturaleza y firma; de la póliza del fletamento: qué es?; su forma; valor; efectos. — Del conocimiento; su forma; valor probatorio; casos en que pueden otorgarse nuevos conocimientos; efectos del contrato de fletamento con relación al fletante y fletador; obligaciones del primero respecto al buque; recibo; cuidado; transporte y entrega de la carga, casos en que se presentan varios portadores de conocimientos a reclamar a la carga.

Bolilla 13. — Responsabilidad por innavegabilidad del buque. — Pérdidas y averías; cláusulas de irresponsabilidad. — Derecho del fletante cuando no se le entrega la carga convenida; cuando se le entrega más; distinciones. — Obligaciones del fletador; entrega y recibo de la carga; pago del flete; lugar y tiempo de pago; a quién debe hacerse?; casos en que no se debe flete. — Estadía; diversos conceptos de la estadía; su carácter. — Resolución del contrato de fletamento; sus efectos. — El contrato de transporte de personas; reglas que le son aplicables.

Bolilla 14. — De los seguros marítimos: reglas generales que rigen la formación y efectos del contrato de seguros marítimos; reglas especiales que le son aplicables. — Póliza: enunciaciones que debe contener; cosas sobre las que puede recaer el seguro; puede asegurarse los buques u objetos afectados a un préstamo a la gruesa? — Seguro sobre buques o efectos salidos o en viaje; condiciones para su validez. — Pólizas de abono; valuación de las cosas aseguradas; efectos de la omisión del valor del buque en la póliza; regla para establecer los valores. — Principio y fin de los riesgos; distinciones según se trate de seguros sobre buques, mercaderías, ganancias esperadas y cantidades dadas a la gruesa.

Bolilla 15. — Seguros marítimos: obligaciones del asegurador; riesgos ordinarios a su cargo; daños excluidos; interpretación de las cláusulas; libre de avería, libre de toda avería y libre de hostilidad; derechos del asegurador en los casos de anularse el seguro sobre efectos por no cargarse total o parcialmente, o de errónea designación de su valor; obligación principal del asegurador; obligaciones accidentales en caso de siniestro; cómo cesan esas obligaciones?; época en que el asegurador debe pagar el valor de las cosas aseguradas; documentos que deben acompañarse a las cuentas del asegurado. — Abandono; casos en que puede hacerse; diferencia entre la acción de abandono y la de avería; requisitos para que se admita el abandono; efectos, cosas comprendidas en el abandono. — Seguro contra riesgo de transporte por ríos; aguas interiores y tierras.

Bolilla 16. — De las averías: su naturaleza y clasificación; averías gruesas o comunes y simples y particulares; distinción de la avería gruesa; fundamentos de la contribución a esta avería; reglas de York, Amberés; casos de averías gruesas; avería particular; casos de esta avería; del prorrateo y contribución de la avería común; puerto en que debe efectuarse la liquidación y prorrateo de la avería; cosas sometidas a contribución; objetos introducidos clandestinamente o cargados sobre cubierta; cuándo cesa la obligación de contribuir?; límite de la responsabilidad de los cargadores en la contribución.

Bolilla 17. — De los choques y abordajes: distintos casos. — Reglas del código el respecto; de las arribadas forzosas: justas causas de arribadas; obligaciones y responsabilidad del capitán. — De los naufragios: necesidad del consentimiento del jefe de buque en peligro para ser auxiliado; naufragio de buques que navegan en convoy; salvamento en el mar y en las costas de la República; convenciones, transacciones o promesas sobre salarios de asistencia o salvamento celebrados en alta mar en presencia del peligro.

Bolilla 18. — Quiebras: procedimientos preventivos de la quiebra en las legislaciones de los principales países europeos y americanos; soluciones contenidas en nuestra ley. — Convocatoria de acreedores; reglas relativas a la misma; quién puede solicitarla?; forma; tribunal competente; auto ábriendo el juicio; sus efectos; — Funciones de los contadores, de los interventores y el fiscal. — Derecho de los acreedores.

Bolilla 19. — Formación de la junta de acreedores; verificación provisional de crédito; cuándo queda legalmente constituída la junta? — Concordato; naturaleza jurídica; diversas clases; forma de proponerse; acreedores que pueden concurrir y votar, mayoría exigida por la ley; aprobación de concordato; sus efectos; nulidad y rescisión del concordato; convenios privados del deudor con sus acreedores alterando las estipulaciones del concordato.

Bolilla 20. — Adjudicación de bienes; crítica de que se le ha hecho objeto de parte de nuestros comentadores; procedimiento para llegar a la adjudicación; mayoría requerida por la ley; auto aprobatorio; efectos de la aprobación respecto al deudor y acreedores:

Bolilla 21. — De la quiebra: origen de esta institución; concepto de la quiebra de las principales legislaciones europeas y americanas; unidad y pluralidad de la quiebra; soluciones propuestas en los últimos congresos internacionales, sistema de nuestra ley.

Bolilla 22. — Quiebra en país extranjero; teoría de nuestro código al respecto; declaración de quiebra del deudor fallecido, del deudor que ha dejado de ser comerciante; quiebra de una sociedad en comandita; efectos; declaración de quiebra del deudor con un sólo acreedor.

Bolilla 23. — Auto de quiebra; sus disposiciones; recurso contra el mismo; medidas consiguientes a la declaración de quiebra.

Bolilla 24. — Verificación de créditos: acreedores que concurren; acciones que competen al fallido; alimentos: cuándo pueden serle acordados? — Administración de la quiebra y su tramitación judicial; personal que interviene; deberes y obligaciones. — Contadores: formación de la lista; designación; remuneración.

Bolilla 25. — Efectos judiciales de la declaración de quiebra; desapoderamiento; bienes que comprende; bienes, acciones y derechos que conserva el fallido; influencia de la declaración de quiebra respecto de los actos ejecutados por el deudor; período de sospecha; actos posteriores a la declaración de quiebra; nulidades absolutas y relativas.

Bolilla 26. — Efectos de la quiebra con respecto a los acreedores; la masa; suspensión del ejercicio de las acciones personales; créditos a términos; intereses; el fallido y sus codeudores con relación a los acreedores; las quiebras de los distintos coobligados; compensación.

Bolilla 27. — Diversas clases de créditos y su graduación; privilegios: su división. Liquidación de los bienes de la quiebra; procedimiento; estado del haber; dividendo; pago a las diferentes categorías de acreedores; facultad de los acreedores con privilegio especial o hipotecario; créditos litigiosos.

Bolilla 28. — De la reivindicación en las quiebras: principales casos que pueden ocurrir; reivindicación del vendedor en la quiebra del comprador; su razón; condiciones para su ejercicio; obligaciones del vendedor que ejercita la acción; derechos del reivindicante en los casos de haberse efectuado la venta de los efectos, por el fallido, y, no haberse pagado el precio; derechos cuando los bienes han sido dados en prenda; reivindicación de bienes en comisión; de letras de cambio y papeles de comercio; reglas aplicables.

Bolilla 29. — Clausura de los procedimientos de la quiebra por insuficiencia del activo; cuándo debe pronunciarse?; efectos; casos en que puede revocarse el auto. Medidas en caso de culpa o fraude; intervención de los acreedores en el juicio criminal; reglas de la ley relativas a la culpa o fraude.

Bolilla 30. — Quiebra de los corredores; de la rehabilitación; condiciones requeridas para pedirla; disposiciones de la ley al respecto. Quiebras de las sociedades anónimas; concordato. Quiebra de sociedades que tengan por objeto la explotación de ferrocarriles, provisión de agua o servicios públicos; reglas del código.

Bibliografía. — DERECHO MARÍTIMO: C. Ripier: Droit Maritime. — Ed. Vermond: Manuel de Droit Maritime. — Hennebicq: Principes de Droit Maritime Comparé. — Smeesters: Droit Maritime et Droit fluvial. — Ambroise Colin: La Navigation Commerciale au XIX siècle. — U. Pipia: Trattato di Diritto Marittimo. — Leon Caen y Renault: Traité de Droit Commercial, tomo V. — Golschmidt: Historia del derecho comercial, traducción italiana. — Vocino: Manuale di Diritto Marittimo. — Droit Commercial Anglais, de Stevens, traducción al francés de Escarti. — Parte especial de las obras generales sobre derecho comercial. — Obarrio: Conferencias en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, tomadas por Miranda Naón. — Fallos de la Cámara Federal de Apelación y de la Corte Suprema Nacional.

QUIEBRAS: Obarrio. — Bunge Guerrico. — Fallos de la Cámara Comercial en diferentes repertorios. — Martín y Herrera: Cuestiones sobre quiebra. — Ruiz Guñazú, E.: Tesis. — Segovia, L. — Thaller: Tratado elemental de Derecho Comercial, en francés. — J. Percerou: Des faillites et Banqueroutes et des liquidation judiciaires, ed. 1909. — Rocco: Il concordato nel fallimento e prima del fallimento. — Supino: Derecho comercial, traducción española. — Thaller: Faillites en droit compare. — Milone: Il concorso o fallimento. Diritto Romano. — Bonelli, Gustavo: Del fallimento. — Tratados generales de Derecho Comercial, parte especial referente a quiebras.

ESTADISTICA

Profesor: Dr. HUGO BROGGI

Bolilla 1.^a — Carácter y fuentes de la estadística. — El método estadístico. — Ciencias naturales y ciencias sociales.

Bibliografía. — K. Pearson: Grammar of Science. — W. Lexis: Abhandlugen. — Westergaard: Die Grundzüge der Statistik.

Bolilla 2.^a — La observación estadística.

Bibliografía. — Mortara: Elementi di Statistica. — King: Elements of statistical method. — Bowley: Elements of statistics.

Bolilla 3.^a — Las series estadísticas.

Bibliografía. — W. Lexis: Abhandlugen. — Mortara: Elementi di Statistica.

Bolilla 4.^a — Los promedios y los coeficientes estadísticos.

Bibliografía. — Bowley: Elements of statistics. — Yule: An introduction to the theory of statistics.

Bolilla 5.^a — Los números indicadores.

Bibliografía. — Bowley: Elements of statistics. — J. Fisher: The purchasing power of money.

Bolilla 6.^a — Las representaciones gráficas.

Bibliografía. — Bowley: Elements of statistics. — King: Elements of statistical method.

Bolilla 7.^a — Las series estadísticas múltiples. — Correlaciones.

Bibliografía. — Mortara: Elementi di Statistica. — Yule: An introduction to the theory of Statistics. — Elderton: Frequency curve and correlation. — Lenoir: Etudes sur la formation et le mouvement des prix.

Bolilla 8.^a — Las tablas de eliminación y de frecuencia.

Bibliografía. — Mortara: Elementi di Statistica. — Lexis: Einbertung in die Bevölkerungens statistik. — Lexis: Abhandlungen.

Bolilla 9.^a — La teoría de la mortalidad y sus aplicaciones a la teoría de la previsión.

Bibliografía. — Bröggi: Theorie des assurances sur la vie.

Bolilla 10. — El Estado y el movimiento de la población.

Bibliografía. — Benini: Principii di demografia. — Eotento: Statistica.

PARTE PRÁCTICA

Bolilla 1.^a — Crecimiento de la población argentina (datos censales).

Bolilla 2.^a — Promedios y números indicadores. (Se tomarán datos de distinta naturaleza, de las publicaciones periódicas y de las publicaciones estadísticas oficiales).

Bolilla 3.^a — Representaciones gráficas. (Como en la bolilla 2.^a).

Bolilla 4.^a — Determinación mínima de coeficientes de correlación. (Como en la bolilla 2.^a).

Bolilla 5.^a — Ocupación de argentinos y extranjeros. (Publicación de la Dirección general de Estadística: Revista de Ciencias Económicas, Nbre. 1918).

BANCOS

Profesor: Sr. SERGIO PIÑERO

Bolilla 1. — Consideraciones generales sobre economía comercial y financiera. — De las diversas formas del cambio económico.

De la moneda. — Su origen y evolución. — Cualidades principales que debe reunir. — Funciones que desempeña. — Clasificación de la moneda. — Acuñación y circulación. — Ley de Gresham. — Sistemas monetarios.

Bolilla 2. — *Del crédito.* — Concepto económico. — Clasificación del crédito. — Bases del crédito personal y del crédito real. — Subdivisión de este último y fundamentos a que obedece. — Mecanismo del crédito. — Ventajas que proporciona. — Transferencia del crédito. — Principales títulos de crédito o fiduciarios. — Sus caracteres especiales. — Del crédito mercantil y del crédito bancario. — Opiniones de Macleod. — Del crédito público. — Su diferencia con el crédito privado o particular. — De los abusos y peligros del crédito. — Crisis comerciales.

AGENTES E INSTITUCIONES DEL CRÉDITO

Bolilla 3.^a — *De los Bancos.* — Concepto económico. — Función social que desempeñan las instituciones bancarias. — Agentes e intermediarios. — Origen y

evolución de los Bancos. — Comercio de Banca. — Principales sistemas bancarios actuales. — Clasificación de los Bancos por su origen y constitución y por la especialidad u objeto a que responden. — Carácter de los Bancos modernos.

DE LAS OPERACIONES BANCARIAS

Bolilla 4.^a — Operaciones pasivas y activas de los Bancos. — Función económica. — Recursos que proporcionan y forman como ellas se combinan y armonizan entre sí. — Relación que deben mantener los distintos rubros. — Arte bancario.

Bolilla 5.^a — *De la emisión.* — Su naturaleza y carácter económicos. — Sistemas diversos. — Doctrinas de los grandes maestros. — Límite y garantía de la emisión a cargo de los Bancos. — El billete de Banco. — Diferencias fundamentales que tiene con los otros documentos de crédito. — Ventajas que ofrece sobre la moneda. — Recursos que proporciona a los Bancos e influencia que ejerce en el movimiento general de la circulación. — Su convertibilidad. — El encaje métrico. — De la emisión a cargo del Estado. — Sus inconvenientes. — La inconvertibilidad y sus causas. — Moneda de papel y papel moneda. — Curso legal y curso forzoso.

Bolilla 6.^a — El sistema actual de emisión en la República Argentina. — Nuestra Caja de Conversión. — Objeto de su creación y funciones que desempeña. — Influencia que ejerce en la situación económica. — Analogía de su funcionamiento con el Departamento de emisión del Banco de Inglaterra. — Su mecanismo. — Nuestra ley de conversión. — El tipo legal. — Razones a que obedece. — El fondo de conversión. — Su inviolabilidad. — Moneda convertible e inconvertible. — Necesidad de adoptar en nuestro país una unidad monetaria.

Bolilla 7.^a — *De los depósitos.* — Doble carácter que presentan en los Bancos. — Cuenta corriente pasiva. — Diferentes clases de depósitos. — Ventajas e inconvenientes que ofrecen para los depósitos y para los Bancos. — Influencia que ejercen los depósitos en el movimiento general de los negocios bancarios. — Empleo y retiro de los depósitos. — Relación entre los depósitos y las colocaciones de fondos. — Del encaje o reserva.

Bolilla 8.^a — *Del descuento.* — Su función económica. — Operación fundamental como colocación de los depósitos y de la emisión. — Relación que deben mantener entre sí. — Cartera de los Bancos. — El descuento comercial. — Su principal garantía para los Bancos. — Valor hecho. — Otras ventajas. — Su falta de cumplimiento. — El protesto. — Simulación de operaciones. — Documentos de complacencia. — Sus peligros. — Tasa del descuento y razones de variación. — Sus efectos económicos.

Bolilla 9.^a — *Del préstamo o anticipo.* — Sus diversas formas e inconvenientes. — Diferencias fundamentales entre el préstamo y el descuento. — Préstamos directos. — Préstamos con garantía. — Caucción o prenda comercial. — Prenda Agraria. — Requisitos principales.

Bolilla 10. — *De la cuenta corriente activa.* — Créditos en descubierto. — Operaciones con o sin garantía. — Peligros que presentan. — Razones a que obedece la prohibición de efectuar estas operaciones en los grandes Bancos europeos. — Los adelantos en cuenta corriente en nuestros Bancos. — Forma en que se acuerdan. — Ventajas que proporcionan.

Bolilla 11. — *Del cambio.* — Concepto económico. — Objeto del cambio. — Su división principal. — Cambio interior y cambio exterior. — Su mecanismo. — Curso del cambio y razones de su variación. — Cambio favorable y desfavorable. — Su influencia en la situación económica. — Cambio directo. — Arbitrajes. — Razones a que obedecen estas operaciones. — Consideraciones generales. — Balanza comercial.

Bolilla 12. — *Del redescuento bancario.* — Razones que aconsejan incorporar esta función a nuestro régimen bancario. — Sus ventajas e inconvenientes. — Recursos que proporciona a los Bancos e influencia que ejerce en la circulación. — El redescuento como función normal y como función anormal. — Garantías y condiciones que deben exigirse para acordar estas operaciones. — Diferentes clases de redescuento. — ¿Conviene crear una institución especial, de origen oficial, que practique el redescuento o que el Banco de la Nación Argentina, transformado en el gran Banco de Estado de la República, tome a su cargo estas grandes operaciones de crédito?

Bolilla 13. — *El redescuento en los Bancos más importantes de Europa y de Norte América.* — El sistema francés. — El sistema inglés. — El sistema alemán. — Conceptos diversos. — Antecedentes norteamericanos. — La ley Aldrich. — Los Bancos de reservas federales.

DE LOS BANCOS EN GENERAL

Bolilla 14. — *Bancos de depósitos y descuentos.* — Los grandes Bancos de accionistas y emisión vigilados por el Estado. — Bancos de Estado de emisión. — Bancos de sociedades anónimas de responsabilidad limitada e ilimitada y en comandita simple o por acciones. — El Banco de Francia. — El Banco de Inglaterra. — Influencia que ejercen ambos en el mercado monetario mundial. — Principales operaciones que efectúan. — El Banco Imperial de Alemania (Reichsbank), etc. — Los principales Bancos de la República Argentina. — Breve estudio sobre su evolución. — El Banco de la Nación Argentina. — Su origen, desenvolvimiento e importancia actual. — El Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Bolilla 15. — *Bancos de crédito real.* — Su utilidad e importancia. — Bancos Hipotecarios. — Bancos Mobiliarios. — Forma como funcionan. — Responsabilidad colectiva y limitada. — Sociedad de propietarios de Alemania. — Crédit Foncier de Francia. — Los Bancos de crédito real en la República Argentina. — Banco Hipotecario Nacional. — Banco El Hogar Argentino. — Banco Municipal de Préstamos.

Bolilla 16. — *Bancos de crédito agrícola.* — Su utilidad e importancia en nuestro país. — Crédito personal y prendario. — Warrants y prenda agrícola. —

Cooperativas y Sindicatos agrícolas. — Cajas Rurales sistema Raiffeisen. — Los proyectos de creación de un Banco Agrícola Nacional.

Bolilla 17. — Bancos populares. — Sociedades cooperativas de crédito. — Requisitos que deben llenar. — Responsabilidad colectiva y limitada. — El crédito cooperativo en Europa. — Teorías de Lassalle, Schulze Delitzsch y Luzzatti. — El Banco Popular de Milán. — Los Bancos Populares de la República Argentina.

PRÁCTICA BANCARIA

Bolilla 18. — Organización de un Banco de Depósitos y Descuentos de la forma anónima limitada. — Prescripciones de la ley. — Redacción de estatutos. — Acuerdo de la personería jurídica. — Constitución del capital. — Emisión de acciones y debendures (obligaciones). — De la administración de un Banco. — Directorio. — Gerencia. — Secretaría. — Organización de las oficinas y funciones de cada una. — Del personal superior. — Del personal subalterno. — Consideraciones al respecto. — Opiniones de Gilbert.

Bolilla 19. — Cuentas Corrientes. — Importancia de esta oficina. — Requisitos que se exigen para abrir estas cuentas en las Bancos. — Movimientos de fondos. — Liquidación de intereses. — Prescripciones legales sobre la cuenta corriente bancaria.

Cheques. — Sus diversas formas y garantías que ofrecen. — Operaciones prácticas.

Bolilla 20. — Del Clearing House o Cámara Compensadora. — Su origen y objeto. — Su creación en la República Argentina. — Ventajas que ofrece. — Estadística. — Canje diario. — Operaciones prácticas.

Bolilla 21. — Depósitos a plazos. — Caja de Ahorros. — Requisitos para abrir estas cuentas en los Bancos. — Extracción de fondos. — Avisos previos. — Intereses y capitalización.

Plazo fijo. — Capitalización de intereses. — Tasa diferencial. — Certificados y libretas de depósitos. — Extracción de fondos. — Redescuentos.

Bolilla 22. — Préstamos y descuentos. — Importancia de esta oficina. — Requisitos que exigen los Bancos en estas operaciones. — Diversas clases de descuentos y préstamos. — Protestos.

Bolilla 23. — Giros. — Sección Interior. — — Agencias y Sucursales. — Cobros y remesas. — Comisiones. — Giros a la vista y a plazos. — Aceptaciones. —

Sección Exterior. — Corresponsales. — Giros telegráficos. — Transferencias. — Sistema de autenticación y contralor. — Giros documentados. — Cartas de crédito. — Formas y condiciones en que se emiten. — Disposiciones sobre estas cartas. — Comisiones y gastos. — Liquidación.

Bolilla 24.—*Títulos y valores.*— Condiciones en que se reciben.— Custodia y garantía.— Cobro de renta.— Sorteo de títulos.— Comisiones.— Depósitos de alhajas y otros valores.— Valores al cobro por cuenta de terceros.

Bolilla 25.—*Contaduría.*— Importancia de esta oficina.— Misión del Contador.— Sistema de contralor.

Contabilidad de un Banco de depósitos y descuentos.— Sistema de Contabilidad que conviene adoptar.— Partida mixta y de redacción periódica.— Cuentas que deben abrirse y estudio razonado de cada una de ellas.— Sistema de centralización de todas las operaciones.— Contabilidad general.— Contabilidad de una casa central.— Mecanismo de los asientos.— Balances.

Bolilla 26.—*Contabilidad de un Banco Hipotecario del tipo del Nacional.*— Principales operaciones que practica.— Emisión de cédulas.— Recaudación de anualidades.— Pagos de cupones.— Rescate de cédulas.— Cancelaciones.— Sistema de Contabilidad.— Cuentas que deben abrirse.— Libros principales y auxiliares.— Mecanismo razonado de los asientos.— Balances.

BIBLIOGRAFÍA

Bolilla 1.^a— Arnaune, Ang.: La monnaie, le credit et le change. — Cog, Paul: La monnaie de banque ou l'espece et le portefeuille. — Gil y Pablos: Estudios sobre la moneda y los cambios.*— Justo, Juan B. Dr.: Estudios sobre la moneda. — Kauffmann, E.: Bank notes, monnaies et arbitrages. — Meliot, M. et A.: La monnaie, le change et l'arbitrage. — Bayeto, Juan Dr.: La moneda (Monografía, curso, 1912).

Bolilla 2.^a— Arnaune Ang.: La monnaie, le credit et le change. — Bonnet, A.: Manuel d'Economie Politique. — Cauwés, Paul: Cours d'Ec. Politique. — Duplessis, F.: Le Credit de Banque en Allemagne et en France et notre avenir économique. — Macleod, H. D.: Lectures on credit and banking. — Lestard, G. H.: El crédito bancario argentino y la nueva orientación, 1918. — Piernas, Hurtado: Ciencia Económica. — Richelet, Henry: Une Revolution en Economie Politique. — Colson: Economía Política. — Smoller: Economía Política. — Leroy, Beaulieu P.: Economía Política. — Wagner: Economía Política. — Gide, C.: Economía Política. — Guyot, Ives: Economía Política. — Gialdini, Alfredo O. Dr.: El Crédito, (Monografía, curso 1912). — Terry, José A.: La crisis.

Bolilla 3.^a— Betti, A. y Weber, F. J.: Trattato di Banca e di Borsa. — Bonnet, A.: Manuel d'Economie Politique. — Cauwes, Paul: Cours d'Economie Politique. — Herbault: Les Banques. — Martínez, Eloy P.: El Comercio y la Banca. — Mauchez: Societe et Banques. — Piernas, Hurtado: Ciencia Económica. — Quesada, Sixto J.: La Evolución Bancaria en el Mundo. — Ramos Mejía: Organización Bancaria. — Wolowsky, M. L.: La question des Banques. — Leroy Beaulieu: Economía Política. — Colson: Economía Política. — Gide: Economía Política. — Historia Bancaria: Revista Río de la Plata, Dr. F. López. — Diario de Sesiones: Cámara de Diputados, años 1822-26-29. — Peyrotti, Juan B., Dr.: De los Bancos en general, (Monografía, curso de 1912).

Bolilla 4.^a — Bonnet, A.: Manuel d'Economie Politique. — Cauwés, Paul: Cours d'Economie Politique. — Combat, F. J.: Banque et operations de banque. — Danbresse, L.: Operations de banque. — Pigier: Notions generales sur les operations de banque et de Bourse. — Prinzivalli Gino: La Banca Moderna. — Piernas Hurtado: Ciencia Económica. — Requeijo Pérez: Economía Bancaria. — Richart, Víctor: Traité elementaire des operations de banque. — Ruotte J.: Operations et travaux de banque. — Torino Dr., D. M.: Política Financiera y Bancaria. — Oliver, Francisco J.: Cuestiones Financieras.

Bolilla 5.^a — Bonnet, A.: Manuel d'Economie Politique. — Cauwés, Paul: Cours d'Economie Politique. — Cologeras, J. P.: La Politique monnetaire du Brésil. — Levy, Georges Rafael: Banques d'Emission et tresors publics. — Lisbona, Enrique F.: Los bancos de emisión en Europa. — Lebón, Gustavo: Problemas económicos de la guerra. — Piernas, Hurtado: Ciencia Económica. — Requeijo Pérez: Economía Monetaria. — Ramos Mejía, Ezequiel: Organización Bancaria y Soluciones financieras, 1917. — Sánchez de Toca: Los Bancos de Emisión. — Subercaseaux, G.: El papel moneda. — Torino, D. D. M.: Estudios Económicos — Oliver, Dr. Francisco J.: Cuestiones Financieras, 1917. — Bastiani, Dr. Julio N.: La emisión, (Monografía, curso 1912).

Bolilla 6.^a — Bonnet, A.: Manuel d'Economie Politique. — Cauwés, Paul: Cours d'Economie Politique. — De la Plaza, Dr. Victorino: Conferencia sobre valorización de la moneda. — Lamas, Domingo: Reforma monetaria. — Masson Forestir, Lionel: Les caisses de conversion et la reforme monnetaire. — Noel, O.: Les Banques d'Emission en Europe. — Piernas Hurtado: Ciencia Económica. — Piñero, Dr. Osvaldo M.: La conversión del billete. — Pinedo, Agustín F.: Crítica a la política bancaria en la República Argentina. — Rosa, Dr. Jorge M.: La Reforma Monetaria. — Castellán, Carlos: Nuestra Caja de Conversión, (Monografía, curso, 1912). — Marco, Teodoro: Conferencias Financieras, 1918.

Bolilla 7.^a — Arton: La Banca e la Borsa. — D'Angelo, Pietro: Trattato di Tecnica bancaria. — Bonnet, A.: Manuel d'économie politique. — Cauwés, Paul: Cours d'Economie Politique. — Courcelle, Seneuil: Tratado práctico de las operaciones de banca. — La Lamia, J.: I Depositi Bancari. — Piernas, Hurtado: Ciencia Económica. — Rose, A.: Le role social des Caisses d'Espargnes en France et en Italie.

Bolilla 8.^a — Arton: La Banca e la Borsa. — Bonnet, A.: Manuel d'économie politique. — Cauwés, Paul: Cours d'économie politique. — Courcelle, Seneuil: Tratado teórico práctico de las operaciones de Banca. — Piernas, Hurtado: Ciencia Económica. — Segovia, E. M.: Los documentos de Crédito. — D'Angelo, Pietro: Trattato di tecnica bancaria. — Baiocco, Dr. Pedro J.: El descuento bancario, Monografía, curso 1912.

Bolilla 9.^a — Arton: La Banca e la Borsa. — D'Angelo, Pietro: Trattato di tecnica bancaria. — Bonnet, A.: Manuel d'économie politique. — Cauwés, Paul: Cours d'Economie Politique. — Courcelle, Seneuil: Tratado teórico práctico de las operaciones de Banca. — Piernas, Hurtado: Ciencia Económica.

Bolilla 10. — Arton: La Banca e la Borsa. — D'Angelo, Pietro: Trattato di

tecnica bancaria. — Bonnet, A.: Manuel d'économie politique. — Betti, A. y Weber, F. J.: Trattato di Banca e di Borsa. — Cauwés, Paul: Cours d'Economie Politique. — Courcelle, Seneuil: Tratado teórico práctico de las operaciones de banca. — Piernas, Hutado: Ciencia económica. — Rigobon, Pietro: Tecnica dei Comerci. Le operazioni ordinarie di Banca.

Bolilla 11. — Ansiaux: Principe de la politique regulatrice des changes. — Arnaune, A.: La monnaie, le crédit et le change. — Faure, Gabriel: Changes étrangers. — Gil y Pablos: Estudio sobre la moneda y los cambios. — Goschen, G. J.: Teoría de los cambios extranjeros. — Haup, Ottomar: Arbitrages et parité. — Kauffmann: Bank notes, monnaie et arbitrages. — Le Touze: Traité theorique et pratique des changes. — Meliot, M. et A.: La monnaie, le change, et l'arbitrages. — Deschamps: Les changes. Traité Theorique et pratique. — Seeber, F.: Apuntes sobre la importancia económica y financiera de la República Argentina. — Sánchez, Antelo C.: El cambio. Monografía, curso 1912.

Bolilla 12. — D'Angelo, Pietro: Trattato di tecnica bancaria. — Arton: La Banca e la Borsa. — Betti, A. y Weber, J. F.: Trattato di Banca e di Borsa. — Courcelle, Seneuil: Tratado teórico práctico de las operaciones de Banca. — Diario de Sesiones: Cámara de Diputados, año 1913. — Legeren, Dr. Alberto C.: Redescuento Bancario. Tesis, 1916. — Bastiani, Dr. Julio N.: Redescuento Bancario. Tesis, 1916. — Azpiazú, José Ignacio: Redescuento Bancario. Monografía, curso 1914.

Bolilla 13. — Betti, A. y Weber, F. J.: Trattato di Banca e di Borsa. — Zeballos, Dr. E. S.: La Reforma bancaria en los Estados Unidos. Colección de artículos editoriales de «La Prensa», 1914. — Trevisan, Lázaro S.: Los Bancos de Reserva Federal en los Estados Unidos de Norte América. Monografía, curso 1917.

Bolilla 14. — Andréades, A.: Histoire de la Banque d'Angleterre. — Banco de la Nación Argentina: Carta Orgánica. — Banco de la Nación Argentina: Memorias y Balances, (1891-1916). — Banco de la Provincia de Buenos Aires: Archivo Histórico. — Banco de la Provincia de Buenos Aires: Leyes y Decretos desde 1854. — Banco de la Provincia de Buenos Aires: Memorias y Balances. — Bancos particulares: Memorias y Balances. — Betti, A. y Weber, F. J.: Trattato di Banca e di Borsa. — Bancos de Emisión y Hacienda Pública, 1889. — Bancos y Moneda: Recopilación de leyes y decretos (1854-1890). — Banque de France: Lois et statuts qui regissent la Banque de France. — Barely, León: L'évolution des banques locales en France en Allemagne. — Betti, A. y Weber, F. J.: Trattato di Banca e di Borsa. — Comte de Saint Maurice: Histoire générale des Sociétés de Crédit en France. — Fachan, J.: Projet de creation d'une Banque Nationale en France. Institucion. a) financiere; b) economique. — Garrigós, A.: El Banco de la Provincia. — Lamas, Andrés: El Banco de la Provincia. — Jossean: Le Crédit Foncier. — Kauffmann, D. N.: La Banque en France. — Huart, A.: L'Organisation du crédit en France. — Lecoffre, A.: Banques anglaises et usages de banque en Angleterre. — Martínez, Eloy P.: Banco de España. Su régimen. Operaciones y situación. — Pereire, Emilio et Isaac: Enquete sur la banque de France. — Quesada, Sixto J.: Historia de los Bancos modernos. — Levy, Georges

Rafael: Banques d'Emission et Tesors Publics. — Seraffin, S.: La técnica bancaria. — Treckens: Le Crédit Foncier. — Juillerat, Dr. Luis J.: Bancos de depósitos y descuentos. — Banco de Francia: Estatutos, Memorias y Balances.

Bolilla 15. — Banco El Hogar Argentino: Memorias y Balances. — Betti, A. y Weber, F. J.: Trattato di Banca e di Borsa. — Clars, C. J.: El Préstamo Pignoraticio y los Montes de Piedad. — Crédit Foncier de France: Statuts et Legislation. — Lobos, Dr. Eleodoro: Organización del crédito y los proyectos financieros, año 1917. — Quesada, Sixto J.: Bancos Hipotecarios y Cajas de Ahorros. — Quesada, Sixto J.: El Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires. — Vliebergh, H.: El Crédito Hipotecario Rural. — Zeballos, Dr. E. S.: Le Crédit et le regime hypothecaire de la Republique Argentine et dans le Nouveau Monde. — Barrau, Dr. José: Hipoteca y su importancia económica, Tesis presentada en la Facultad de Ciencias Económicas, 1917. — Gerner Martín, L.: Crédito pignoraticio. Curso de Contabilidad y práctica bancaria. Monografía, curso 1909. — Lértora, Aquiles L.: Los Bancos de Crédito Rural. Monografía, curso 1912. — Revista del Banco Hipotecario Nacional: Publicación mensual.

Bolilla 16. — Beyne P.: Manuel de l'emprunteur sur warrants commerciaux. — Betti, A. y Weber, F. J.: Trattato di Banca e di Borsa. — Borie, Víctor: Etude sur le crédit agricole et le crédit Foncier en France et a l'etranger. — Brouillet: Manuel pratique du crédit agricole. — Chaves Arias, Luis: Las Cajas Rurales sistema Raiffesen. — Durand, Luis: Le Crédit Agricole en France et a l'etranger. — Maurin, G.: Manuel pratique du crédit agricole. — Nogues, Narciso: Las Cajas Rurales en España y en el extranjero. — Kautzky, Carlos: La cuestión agraria. — Ramos, Bascuñana: El Crédito Agrícola. Cajas Rurales. — Ramos Bascuñana: La prenda agrícola o Hipoteca mobiliaria. — Rayneri, C.: Le Crédit agricole par l'association cooperative. — Turman, Max: Las Asociaciones Agrícolas en Bélgica. — Typaldo Bassia: Les warrants agricoles. — Medina, Dr. Rodolfo: Warrants. Datos sobre su legislación en la República y el extranjero. — Barrios, Abelardo M.: Crédito Agrícola. Monografía, curso 1909.

Bolilla 17. — Banca Popolare di Milano: Statuti e Memorie. — Frers, Dr. Emilio: El Banco Agrícola. — Frers, Dr. Emilio: El Banco Colonizador. — Valentini, Arrigo: Dal meccanismo d'una Banca Popolare Cooperativa.

Bolilla 18. — Arton, B.: La Banca e la Borsa. — Betti, A. y Weber, F. J.: Trattato di Banca e di Borsa. — Courcelle, Seneuil: Tratado teórico práctico de las operaciones de Banca. — Falco, Alberto: Corrispondenza Bancaria. — Leautey, Lasseurre: Comptabilité de banque et de bourse. — Rivarola, Dr. Mario: Societades Anónimas. — Sicre, Camile: La gérance pour tous.

Bolilla 19. — Betti, A. y Weber, F. J.: Trattato di Banca e di Borsa. — Clement, Paul: Los cheques. — Grillon Ernest: La question sociale. Le cheque barré. — Mayer, Dr. Carlos: Cheques cruzados. — Oliver, Dr. Francisco J.: Los cheques. — Valles y Pujals: El contrato de cuenta corriente. — Galvinho, Dr. Luis: Depósitos y cheques. Monografía, curso 1912.

Bolilla 20. — Betti, A. y Weber, F. J.: Trattato di Banca e di Borsa. — Cortinaí y Moro: Le Stanze di Compensazione. — Bossi, Mario: Le Stanze di Com-

pensazione. — Calógero, Hiran: Cámaras Compensadoras. — Robinsin, Watson A.: The Law of the Clearing House.

Bolilla 21. — D'Angelo, Pietro: Trattato di tecnica bancaria. — Arton: La Banca e la Borsa. — Bosse, A.: Le role social des Caisses d'Espargne en France et en Italie. — Betti, A. y Weber, F. J.: Trattato di Banca e di Borsa. — Courcelle, Seneuil: Tratado teórico práctico de las operaciones de Banca. — Barrau, Dr. José: Los depósitos en los Bancos. Monografía, curso 1912. — Nimo, Dr. Alejandro: Cajas de Ahorro. (Monografía, curso, 1912).

Bolilla 22. — D'Angelo, Pietro: Trattato di tecnica bancaria. — Arton: La Banca e la Borsa. — Betti, A. y Weber, F. J.: Trattato di Banca e di Borsa. — Courcelle, Seneuil: Tratado teórico práctico de las operaciones de Banca.

Bolilla 23. — Arton: La Banca e la Borsa. — D'Angelo, Pietro: Trattato di tecnica bancaria. — Betti, A. y Weber, F. J.: Trattato di Banca e di Borsa. — Courcelle, Seneuil: Tratado teórico práctico de las operaciones de Banca.

Bolilla 24. — Arton: La Banca e la Borsa. — D'Angelo, Pietro: Trattato di tecnica bancaria. — Betti, A. y Weber, F. J.: Trattato di Banca e di Borsa. — Courcelle, Seneuil: Tratado teórico práctico de las operaciones de Banca.

Bolilla 25. — Betti, A. y Weber, F. J.: Trattato di Banca e di Borsa. — Falco, A.: Contabilidad Bancaria. — Leautey et Lesseur: Comptabilité de Banque et de Bourse. — Marchessini, Giorgio: La contabilità applicata al Commercio e a la Banca. — Menéndez, V. E.: Contabilidad Bancaria. — Pigier: Comptabilité financière (Banque d'escomptes et Recouvrements). — Banco de Francia: Estatutos, Memorias y Balances.

Bolilla 26. — Banco Hipotecario Nacional: Leyes y Decretos. — Banco Hipotecario Nacional: Memorias y Balances. — Crédit Foncier de France: Estatutos, Memorias y Balances.

ECONOMIA POLITICA

(2.º curso)

Profesor: Dr. ENRIQUE RUÍZ GUIÑAZÚ

CIRCULACIÓN

Bolilla 1.ª — *La moneda*: Origen, naturaleza, formas, clasificación. — Definición y atributos legales, función económica. — Moneda metálica, acuñación, condiciones. — Depreciación del marco monetario. — Ley de Gresham. — El precio y sus variaciones.

Bolilla 2.ª — *Sistemas monetarios*: Monometalismo y bimetalismo. — Relación de valor entre el oro y la plata. — Convenciones de la Unión Latina. — Moneda Papel. — Papel moneda. — El curso forzoso.

Bolilla 3.^a — Régimen monetario argentino: Epoca colonial. — Epoca independiente. — Epoca constitucional. — Leyes de 1875, 1881 y otras. — Ley de conversión de 1899. — Leyes de emergencia de 1914. — Emisiones provinciales. — La moneda nacional en los cambios con el exterior.

Bolilla 4.^a — El comercio: Concepto económico. — Comercio interno: factores de su desarrollo. — Acción económica del comerciante. — Estructura y acción de las cooperativas. — Bolsas y Mercados.

Bolilla 5.^a — El comercio internacional: Balanza de comercio. — Balance de cuentas. — El intercambio argentino. — Libre cambio y proteccionismo. — Examen de ambos sistemas con relación al estado económico e industrial de la República.

Bolilla 6.^a — El crédito: Concepto, ventajas. — Crédito mercantil y bancario. — Documentos. — Operaciones bancarias.

Bolilla 7.^a — El crédito real: La hipoteca y la prenda. — El crédito agrícola. — Cooperativas de crédito. — Crédito marítimo. — Las crisis.

DISTRIBUCIÓN

Bolilla 8.^a — Régimen individualista y demás sistemas socialistas acerca de la propiedad y de la herencia. — Colectivismo agrario. — La acción del Estado.

Bolilla 9.^a — Los concurrentes en la repartición. — Estudios de la renta, del interés, del salario, del provecho. — Doctrinas y legislación económicas.

CONSUMO

Bolilla 10. — Concepto: Relación entre la producción y el consumo. — Teoría de Malthus. — Sociedades cooperativas de consumo.

Bolilla 11. — Empleo de las riquezas: El aulentismo; causas y efectos. — Medida y graduación en los gastos públicos y privados.

Bolilla 12. — La previsión: Ahorro. — Seguros. — Mutualidad. — Asistencia: privada y pública. — Intervención del estado. — Estadísticas nacionales y extranjeras.

Bibliografía. — Adolphe Wagner: Les fondements de l'économie politique, 5 volúmenes. — Gustave Schmoller: Principes d'économie politique, 5 volúmenes. — A. Marshall: Tratado de economía política, 3 volúmenes. — W. Pareto: Manuel d'économie politique. — S. N. Patteu: Los fundamentos económicos de la protección. — Pantaleoni: Principios de economía pura. — Gide C.: Curso de economía política. Revue d'Economie Politique. Revista de Economía Argentina. Revista del Banco Hipotecario Nacional. — P. Leroy Beaulieu: Traité théorique et pratique d'économie politique. Anuarios Estadísticos. — Bunge: Riqueza y Renta de la Argentina. — Bunge: Intercambio económico de la República Argentina. —

George: La ciencia de la Economía Política. — Zigram: Historia de la Economía Política. — Buylla: Economía (monografías de diversos autores). — Brants: Economía Política, 3 tomos. — J. M. Rosa: La reforma monetaria. Memorias e informes oficiales. Censo nacional. Leyes nacionales.

* * *

Buenos Aires, abril 22 de 1919

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

Doctor Eleodoro Lobos.

Señor Decano:

Tengo la satisfacción de presentar al Sr. Decano el programa de Economía Política (2.^a parte), con sujeción al cual espero dar cumplimiento a la honrosa comisión que se me ha confiado al designarme para dictar dicha cátedra.

El programa sintético que adjunto, concilia con el del primer curso y con las cátedras de Bancos, Legislación industrial, etc.; habiendo por consiguiente evitado repeticiones en la enseñanza de la carrera.

Saluda al Sr. Decano, con mi más distinguida consideración.

E. RUÍZ GUIÑAZÚ

SOCIEDADES ANÓNIMAS Y SEGUROS

Profesor: Dr. MARIO A. RIVAROLA

SOCIEDADES ANÓNIMAS

Bolilla 1.^a — Generalidades. Caracteres peculiares de la sociedad anónima.

1. Aspecto económico y jurídico de las sociedades anónimas. Caracteres económicos. Su posición en el desarrollo evolutivo de las sociedades. La legislación argentina y su reglamentación.

2. Características peculiares de la sociedad anónima. La acción y el accionista. La convención social.

3. La personalidad de las sociedades anónimas. Doctrinas relativas a la personalidad de las sociedades anónimas. Reglamentación legal. La «voluntad social».

Bolilla 2.^a — Constitución de la sociedad anónima.

1. Generalidades. Operaciones constitutivas. Estatutos; redacción; publicidad. Suscripción; acciones; caracteres, diversas especies, pago. Contrato de suscripción;

naturaleza y celebración del contrato; acto de fundación; forma, contenido y fin del contrato.

2. Capital social, Aportes. Remuneración y ventajas de fundador; estipulación sobre los derechos de fundador.

3. Reglamentación y fiscalización de las operaciones constitutivas. Medidas positivas. Medidas preventivas; sistemas legislativos; objetos especiales de la reglamentación preventiva.

4. Nacimiento de la persona jurídica. Constitución y publicidad. Sociedades anónimas irregularmente constituidas.

Bolilla 3.a — Organización y funcionamiento de las sociedades auónimas.

1. Asambleas. Diversas especies. Convocación y celebración. Cómputo de votos. Facultades de las asambleas.

2. Administración. Funciones de administración. Reglamentación legal. Gerencia. Naturaleza de las funciones de los administradores. Atribuciones y deberes. Remuneración. Cesantía.

3. Fiscalización. — Fiscalización privada; sindicatura. Fiscalización oficial; reglamentación argentina.

4. Balances. Inventario; cantidades activas; cantidades pasivas. Distribución de utilidades.

Bolilla 4.a — Modificaciones del acto constitutivo.

1. Principios que rigen esta materia. Derechos de accionistas y de terceros.

2. Modificaciones relativas a la duración. Reglamentación. Derecho de recesso; crítica.

3. Modificaciones relativas al capital. Aumento por emisión; modalidades. Reducción; diversos fines y formas correlativas de reducción; intereses que afecta. Reintegro del capital.

4. Modificaciones relativas al objeto. Reglamentación y doctrinas.

5. Fusión con otras sociedades. Concepto. Formas de realización. Efectos respecto de accionistas y terceros.

6. Otras modificaciones del acto constitutivo. Modificaciones en la distribución de utilidades. Modificaciones en el derecho de voto. Generalización del art. 354 del cód. de comercio.

Bolilla 5.a — Empréstitos por emisión de debentures.

1. Nociones económicas y jurídicas. La asociación de poseedores de debentures. El Fideicomisario; carácter del cargo; funciones, designación, duración, remuneración y responsabilidades. Diversas modalidades del empréstito.

2. Realización del empréstito. Operaciones previas a la emisión. Reglas relativas a la emisión.

3. Efectos de la emisión. Cumplimiento del contrato en los casos de empréstito con garantía flotante y sin garantía, y en los casos de garantía especial. Debentures emitidos en el extranjero. Disposiciones penales.

Bolilla 6.a — Disolución y liquidación.

1. Disolución. Concepto de los términos « disolución » y « liquidación ». Diver-

sas causas de disolución. Expiración del plazo; término de la empresa; quiebra; pérdida de capital; imposibilidad de llenar el fin; fusión; resolución de los poseedores de debentures.

2. Liquidación. Características de la liquidación. Modo de efectuarla. Fines. Compra de acciones. Pago de deudas; derechos contra los accionistas. Archivo de la contabilidad y documentación.

SEGUROS

Bolilla 7.^a — Concepto económico, comercial y jurídico del seguro.

1. Reseña histórica del seguro. El seguro en la legislación española; los seguros marítimos. El seguro en la Argentina. Naturaleza social y económica del seguro.

2. Definición legal del seguro. Elementos de este contrato y clasificación legal del mismo. Naturaleza y forma del consentimiento en el asegurador y en el asegurado. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. Causa lícita.

3. El riesgo. Concepto de la indemnización y de la responsabilidad. La prima.

4. Forma del contrato. Prueba. Póliza. Nulidad, caducidad y rescisión.

5. El Estado asegurador. Movimiento legislativo contemporáneo. Resultados en la República Oriental del Uruguay. Condiciones en la Argentina.

Bolilla 8.^a — Seguro contra incendio.

1. Objeto y extensión del seguro. Riesgos cubiertos y riesgos excluidos.

2. La póliza de seguro contra incendio. Declaraciones que le sirven de base. Obligaciones durante el contrato y en caso de siniestro.

3. La indemnización. Carácter y extensión. Apreciación del daño y determinación de la indemnización.

4. La práctica del seguro en la Argentina. Seguros, siniestros, indemnizaciones.

Bolilla 9.^a — Seguro de vida.

1. Objeto y extensión del seguro. Modalidades especiales de este seguro. Asegurador, asegurado, beneficiario. Diversas clases de seguro de vida.

2. Formación del contrato. Riesgos cubiertos y riesgos excluidos. Concepto de la indemnización.

3. Práctica del seguro de vida en la Argentina. Reglamentación legal. Seguros, siniestros, indemnizaciones.

Bolilla 10. — Seguro contra accidentes del trabajo.

1. El concepto del riesgo industrial. Su evolución y estado actual. La responsabilidad patronal. Sustitución de ésta última por el seguro obrero.

2. El seguro obrero en los principales países europeos y en la Argentina. Sistemas adoptados. Evolución del seguro obrero en la República Argentina.

3. Reglamentación legal argentina del seguro obrero. Riesgos cubiertos y riesgos excluidos. Asegurador, asegurado, obreros, beneficiarios. Las indemnizaciones; caracteres especiales, determinación del daño. Caja de garantía. Asistencia médica. Enfermedades profesionales.

4. La práctica del seguro obrero en la Argentina. Seguros, siniestros, indemnizaciones. Datos comparativos.

Bolilla 11. — Seguro agrícola.

1. Antecedentes históricos. Elementos del contrato de seguro agrícola. Riesgos cubiertos y susceptibles de ser cubiertos. Granizo, mortalidad del ganado, inundaciones, sequías, heladas. Condiciones especiales de la Argentina.

2. Pólizas. Prima. Tarifas. Determinación del año. La indemnización. Liquidación.

3. La mutualidad en el seguro agrícola.

4. La práctica del seguro agrícola en la Argentina. Seguros mútuos. Seguros, siniestros, indemnizaciones.

Bolilla 12. — Seguro marítimo.

1. Objeto y extensión del seguro. Riesgos cubiertos.

2. Formación del contrato. La póliza. Primas. Tarifas. Determinación del daño. Liquidación del siniestro.

3. La práctica del seguro en la Argentina. Seguros, siniestros, indemnizaciones.

BIBLIOGRAFÍA

I. SOCIEDADES ANÓNIMAS

Para todo el programa en general:

J. Ponsa Gil. — Sociedades mercantiles, cooperativas y de seguros.

C. Vivante. — Trattato di Diritto Commerciale. — Vol. II.

Cooper Royer. — Traité Théorique et pratique des sociétés anonymes.

C. C. Malagarriga. — Código de Comercio comentado. — Tomo II.

J. B. Puppo, A. Cassagne Serres, y otros. — Sociedades por acciones. Monografías en un volúmen, de los alumnos de la Facultad de Economías. — 1913.

I. Alauzet. — Commentaire du code de commerce. — Tomo I.

M. Bravard Veyrieres. — Traité de droit commercial. — Tomo I.

R. S. Castillo. — Curso de Sociedades anónimas. Notas de J. I. Cooke y L. H. Sommariva. — 1916.

W. H. Hastings Kelke. — Company Law.

Lyon Caen et Renault. — Traité de droit commercial. — Tomo II.

L. Celerier. — Etude sur les sociétés anonymes.

E. López Bancalari. — Sociedades anónimas.

M. A. Rivarola. — Sociedades anónimas.

Para algunos capítulos especialmente:

Bolilla 1.^a N.º 1.

M. G. de Molinari. — L'évolution économique du XIX^e siècle.

Bolilla 2.^a —

L. V. Varela. — La intervención de los gobiernos en las sociedades anónimas.

Bolilla 3.^a N.º 1.

E. Soprano. — L'assemblea degli azionisti.

V. Mori. — L'amministrazione delle società anonime.

Bolilla 3.^a N.º 3.

L. V. Varela — Obra citada.

D. D'Alvise. — I sindaci delle società per azione.

P. J. Baiocco. — Funciones de la sindicatura y fiscalización oficial de las sociedades anónimas.

Bolilla 4.^a —

A. Giambardella. — Formazione e variazioni di capitale delle società anonime.

Bolilla 5.^a —

V. Angelloni. — Sindacati finanziari.

II. SEGUROS

Para todo el programa en general:

P. Manfredi. — Del contratto di assicurazione.

J. M. de Delas y F. Benítez de Lugo. — Estudio técnico y jurídico de seguros. Revista de seguros — Buenos Aires.

C. C. Malagarriga. — Obra citada. — Tomo III.

Monografías del curso de Sociedades anónimas y seguros, presentadas en los cursos de 1917 y 1918.

Lyon Caen et Renault. — Obra citada.

Notas taquigráficas del curso de 1916.

Ley uruguaya de seguros por el Estado.

Para algunos capítulos especialmente:

Bolilla 10. —

Delcourt. — Les résultats de l'assurance contre les accident du travail.

U. Pipia. — Nozioni di diritto industriale.

M. A. Rivarola. — Curso de legislación industrial argentina. — Tomo I.

A. M. Unsain. — Leyes obreras.

L. D. Bonaparte. — Responsabilidad de los patrones por los accidentes del trabajo.

G. Salvia Gallozzi. — Gli informi sul lavoro nel diritto internazionale.

Para Sociedades Anónimas y Seguros:

Código de Comercio argentino.

Proyecto de código de comercio de los Dres. Villegás y Quesada. — 1872.

Códigos de comercio italiano, francés, portugués, alemán y uruguayo.

Código federal suizo de las obligaciones.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1919.

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

Doctor Eleodoro Lobos.

Señor Decano:

De acuerdo con la circular pasada y en cumplimiento de las indicaciones de la misma, tengo el agrado de acompañar el programa para 1919 del curso de Sociedades anónimas y seguros a mi cargo.

Al hacerlo, deseo manifestar al Sr. Decano, que la bibliografía indicada es de todo punto limitada, y proporcional al esfuerzo que se puede requerir de un alumno en el estudio especial de un punto del programa. Ella puede sin embargo, servir de guía para una mayor ilustración que personalmente el alumno pueda hacer, siguiendo las fuentes y citas que se encuentren en las mismas obras y trabajos.

La materia a mi cargo es nueva en nuestro país. No se ha dado otra enseñanza universitaria de ella que la que desde hace seis años se dicta en esa Facultad. Hay por consiguiente, mucho que hacer, y a ello ha respondido el curso de seminario voluntario iniciado en 1917 y continuado en 1918 con un éxito relativamente feliz. Sobre todo, en lo relativo a seguros, las monografías del seminario son un aporte serio y desde luego una buena guía para profundizar muchos puntos. La obra debe ser continuada y me propongo continuarla en el año que comienza, intensificando al propio tiempo que especializando esos estudios singulares. No dudo que encontraré para ello no menor buena voluntad e inteligencia entre los nuevos alumnos, que encontrarán abierto el camino por los que les han precedido.

Saludo al Sr. Decano, con mi consideración distinguida.

M. A. RIVAROLA

LEGISLACION INDUSTRIAL

Profesor: Dr. ALFREDO L. PALACIOS

Bolilla 1.^a — Concepto de la legislación del trabajo: Legislación social. — Legislación industrial. — Legislación obrera.

Bibliografía. — Programas de legislación industrial: especialmente los de las Universidades de Bs. Aires, Córdoba, La Plata, Montevideo y Lima. — P. Pic: «Legislación industrial». — Vanni: «Filosofía del derecho». — Ensich: «La socialización de la medicina». — Unzain: «Manual de legislación obrera». — Castellanos: «Derecho industrial». — Rivarola: «Legislación industrial». — Ruzo: «Política social».

Bolilla 2.^a — Fundamento técnico de la evolución humana: Breves consideraciones sobre la base biológica. — La técnica; las herramientas. — La prehistoria Morgan. — Su división de la evolución humana según los progresos realizados en la producción de los medios de existencia.

Bibliografía. — Hoeckel: «Historia de la creación». — «Psicología celular». —

Vaccaro: « La lucha por la existencia ». — Max Nordau: « El sentido de la historia ». — Morgan: « Sociedad antigua ». — Engels: « Origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado ». — Marx: « El Capital ». — Foustel de Coulanges: « La ciudad antigua ». — Letourneau: Biología Etnica ». — D'Agnano: « La evolución del derecho civil ». — M. Thierry: « La domesticación de animales ». — Ameghino: « La antigüedad del hombre en el Plata ». — Bunge (C. O.): « Historia del derecho argentino ».

Bolilla 3.^a — Interpretación económica de la historia: Peligro de la unilateralidad: Marx, Engels, Jaurés y Seligman. — Aplicaciones de la teoría.

Bibliografía. — Buckle: « Historia de la civilización de Inglaterra ». — Spencer: « Los datos de la sociología »; « Los datos de la moral ». — Thorold Rogers: « El sentido económico de la historia ». — Marx: « Miseria de la Filosofía ». — « Crítica de la economía política »; « Manifiesto comunista »; « La lucha de clases en Francia ». — Jaurés y Lafargue: « Controversia sobre el concepto de la historia ». — Labriola: « El materialismo histórico ». — Croce: « Materialismo histórico y economía marxista ». — Loria: « Fundamento del materialismo histórico ». — Asturaro: « El materialismo histórico ». — Jaurés: « Historia socialista ». — Seligman: « Interpretación económica de la historia ». — Posada: « Socialismo y reforma social ». — Lavelayc: « El socialismo contemporáneo ». — Bernstein: « Socialismo evolucionista ». — Mermeix: « El socialismo ». — Ferrero: « Grandeza y decadencia de Roma ». — Wright: « Evolución industrial ». — Moreno: « Representación de los hacendados ». — Vandervelde: « El idealismo marxista ».

Bolilla 4.^a — Evolución del trabajo: Organización industrial en la antigüedad. — Trabajo servil.

Grecia. — Alejandría: difusión de la civilización helénica en las regiones adyacentes a la cuenca del Mediterráneo; desarrollo de la técnica.

Roma. — Los esclavos: dispersión de fuerzas humanas; el proletariado romano y el parasitismo; el trabajo agrícola; los latifundios; los colonos.

Bibliografía. — Pic: « Legislación industrial ». — Cicoti: « El ocaso de la esclavitud ». — Kautsky: « Defensa de los trabajadores ». — Engels: « El origen de la familia, etc ». — Croiset: « Democracias antiguas ». — Paul Allard: « Los esclavos cristianos ». — Plutarco: « Las vidas paralelas ». — Aristóteles: « La política ». — Petronio: « El satiricón ». — Cayo Suetonio: « Los doce Césares ». — Salustio: Catilina ».

Bolilla 5.^a — Edad Media. — Ontogenia social. — a) Período de las invasiones; b) Período feudal: los siervos; c) Período municipal. — Vida mercantil e industrial. — Vinculación de las ciudades con la clase productora agrícola. — Las corporaciones: sindicatos obligatorios patronales. — Sociedades secretas para defender el salario; prescripciones técnicas dictadas por los maestros. — Dificultades a la actividad económica. — Ensanchamiento del taller corporativo. — El comercio y la usura; el capital en la producción; forma específica del capital; mayor cantidad de trabajo para incorporar a la mayor cantidad de medios de producción.

Bibliografía. — Carle: « La vida del derecho ». — P. Pic: « Legislación industrial ». — Thorold Rogers: « Sentido económico de la historia ». — Marx: « El ca-

pital». — Marx y Engels: «Manifiesto comunista». — Deville: «Principios socialistas».

Bolilla 6.^a — El proletariado moderno: Derrumbe del sistema feudal. — Formas del desarrollo de las fuerzas productivas. — Cooperación. — Manufactura; el trabajo parcelario. — Las máquinas a fines del siglo XVIII destruyen los obstáculos que aun se oponían a la dominación capitalista. — El nuevo régimen de libertad. — La gran industria; la explotación de las mujeres y los niños; la prolongación de la jornada de trabajo. — Desarrollo progresivo de la legislación obrera en los diversos países.

Bibliografía. — Adam Smith: «La riqueza de las naciones». — Marx: «El capital». — Marx y Engels: «Manifiesto comunista». — Mermeux: «El socialismo». — Kautsky: «Defensa de los trabajadores». — Loria: «Problemas sociales». — Jaurés: «Historia de la Revolución francesa» y «Estudios sociales».

Bolilla 7.^a — El trabajo en la República Argentina: La colonia. — Prescripciones relativas al trabajo en las leyes de Indias. — España, intermediaria entre las naciones industriales extranjeras y sus colonias. — Teoría económica mercantil. — El trabajo del indio y del negro; el proletariado de la ciudad y del campo. — La representación de los Hacendados. — La Revolución. — Prescripciones sobre el trabajo de la asamblea del año 1813. — La Argentinidad. — La Constitución; el obrero europeo, inmigrante.

Nuestra industria: Máquinas; capitales; personal.

Bibliografía. — Leyes de Indias. — J. A. García: «La ciudad indiana». — Bunge (C. O.): «Historia del derecho argentino». — Levillier: «Los orígenes argentinos». — Levene: Trabajos publicados en los anales de la Facultad de Derecho de Buenos Aires. — Sarmiento: «Conflictos y armonía de las razas». — Bunge (C. O.): «Nuestra América». — Rojas: «La Argentinidad». — Ingenieros: «Sociología argentina». — Censo, 1914.

Bolilla 8.^a — Legislación diferencial para la República Argentina.

El obrero del campo: Peones y arrendatarios. — El alojamiento en Nueva Zelanda y entre nosotros. — Salarios. — Leyes que deben dictarse para mejorar la situación de nuestro trabajador del campo.

El obrero de la selva: El criollo y el indio. — Salarios. — Proveedurías. — Moneda falsa en los obrajes. — Empresas extranjeras que atacan nuestra soberanía. — Proyectos presentados al Congreso.

El obrero de los ingenios de azúcar: de la industria vitivinícola, de los transportes, de las minas, etc.

Bibliografía. — Anuario oficial de la República Argentina. — Censo de 1914. — Proyectos sobre legislación agraria (C. de Dip. D. de Sesiones, 1912 y 1913). — Proyecto del Ministro Lobos. — Informe sobre la situación de la clase obrera en la República Argentina, del Sr. Bialek Masse. — Boletines del Dpto. Nac. del Trabajo. — Informe sobre los indios, del señor Lynch Arribalzaga. — Proyecto de ley nacional del trabajo (Roca-González). — Garmendia: «Estudio sobre la legislación de indios». — Palacios: «En defensa de los trabajadores» y «Dos años de acción socialista».

Bolilla 9.^a — El contrato de trabajo: El derecho romano. — Nuestro código civil y las nuevas relaciones jurídicas. — Antecedentes argentinos. — Leyes extranjeras. — Personalidad colectiva de los trabajadores. — Contrato colectivo. — El convenio de los gráficos argentinos. — Contrato de aprendizaje.

Bibliografía. — Namur: « Derecho romano ». — P. Pic: « Legislación industrial ». — Bureau: « El Contrato colectivo de trabajo ». — L. Barassi: « El Contrato de trabajo ». — Méndez Calzada: « El Contrato de trabajo ». — Boletines del Dpto. del Trabajo. — Rivarola: « Legislación industrial ». — Proyectos (Diario Sesiones, C. de Diputados).

Bolilla 10. — El salario: Transformación del valor o del precio de la fuerza del trabajo en salario, según Marx. — La ley de bronce de Lasalle. — Diversas opiniones. — Formas de salario. — Legislación extranjera. — Ley sobre la forma, el término y el lugar del pago y sobre la moneda con que debe pagarse. — Estudio de la ley llamada de inembargabilidad de salarios y sueldos. — Sus fundamentos y su aplicación. — Salario mínimo.

Bibliografía. — Marx: « El capital ». — Jay: « Protección legal de la clase trabajadora ». — P. Lewis: « El obrero ante el Estado ». — M. Lambert: « Ensayo sobre la protección al salario ». — Menger: « Derecho al producto íntegro del trabajo ». — Liesse: « El trabajo ». — Schloss: « Sistemas de remuneración industrial ». — Boletín del Dpto. del Trabajo. — Palacios: « Actuación parlamentaria ». — Diario de Sesiones, C. de Dip. (1904 á 1908 y 1912 á 1919). — Estadística de salarios en la ciudad de Buenos Aires. — Variaciones del salario en Bs. Aires.

Bolilla 11. — La jornada de trabajo: Superpoblación relativa. — Las ocho horas. — Disminución de la jornada proporcionalmente a la intensificación de las fuerzas productivas. — El acortamiento de la jornada, el alza de los salarios y el precio de las mercancías. — Legislación extranjera. — Proyectos argentinos. — Sus disposiciones y fundamentos.

El reposo hebdomadario: Estudio detenido de las dos leyes argentinas. — Su discusión. — El primer debate sobre el carácter general de las leyes obreras.

Bibliografía. — Mosso: « La fatiga ». — Rae: « La jornada de ocho horas ». — Willoughby: « La legislación obrera en las EE. UU. ». — P. Lewis: « El obrero ante el Estado ». — Andre y Guiburg: « El código obrero ». — J. Held: « Duración del trabajo en la industria alemana ». — Armbruster: « El reposo hebdomadario ». — Fagnot, Millerand y Strohl: « La duración de la jornada de trabajo ». — Boletín del Dpto. N. del Trabajo. — J. E. Rodó: « Informe de la Comisión del Trabajo de la CC. DD. de la República O. del Uruguay ». — Estadísticas sobre la jornada del trabajo. — Gráficos sobre la industria argentina.

Parte práctica. — Investigación de los alumnos sobre el cumplimiento de la ley de reposo hebdomadario. — Monografía sobre reformas a la misma ley.

Bolilla 12. — Trabajo de las mujeres y los niños: Las máquinas y el obrero. — Apropriación de fuerzas de trabajo adicionales por el capital. — Legislación extranjera. — Estudio detenido de la ley argentina y del proyecto originario. — Disposiciones de derecho civil y penal; prescripciones especiales para la capital de la República. — Edad;

trabajo nocturno; jornada; higiene y seguridad, etc. — Reformas a la ley actual. — El proyecto argentino. — Reposo de las madres obreras; antes y después del alumbramiento, debiendo establecerse la indemnización compensadora del salario. — Salasunas industriales. — Mortalidad y morbilidad infantil. — Inferioridad física y psíquica de los hijos de los pobres. — Estudio de Nicéforo.

Bibliografía. — Marx: «El capital». — P. Pic: «Leg. Industr.» — Nicéforo: «Fuerza y Riqueza». — Ellenkey: «El siglo de los niños». — Trabajos de la Sra. de Coni. — Informe del Patronato de la Infancia. — Censo de 1914. — Boletín del Dpto. N. del Trabajo. — Proyecto de ley nacional del trabajo, de González. — Proyectos del Dr. Alfredo Palacios. — Boletín del Instituto de Reformas sociales de España. — «Documentos parlamentarios extranjeros», public. de la CC. DD. de España. — Palacios: «Por las mujeres y los niños que trabajan». — Estadística de mortalidad y morbilidad infantil.

Parte práctica. — Investigación, por los alumnos, sobre los caracteres físico y psicológicos de los niños pobres en la R. A., según las experiencias de Nicéforo. — Investigación por los alumnos sobre el cumplimiento de la ley reglamentaria del trabajo de las mujeres y los menores. — Monografías sobre la reforma a la misma ley.

Bolilla 13. — Higiene y seguridad del trabajo: Breve reseña de legislación extranjera. — Proyecto de ley nacional del trabajo: Roca-González. — Proyectos del Departamento Nacional del Trabajo, de 1914; sus disposiciones; acreación, industrias peligrosas, aparatos aseguradores, etc. — Condición de las fábricas en la República.

El *sweating system* y el trabajo a domicilio. — Legislación extranjera. — Resultado de las investigaciones oficiales en nuestro país. — La comisión interparlamentaria. — El proyecto presentado al Senado. — La ley argentina.

Bibliografía. — P. Pic: «Legislación industrial». — P. Pic: «Leyes obreras». — E. Duclaux: «La higiene social». — G. Meny: «El trabajo a domicilio y el trabajo barato». — P. P. Boyarl: «La lucha contra el *sweating system*». — Cotélle: «El *sweating system*». — Grillet: «La seguridad del trabajo en los establecimientos industriales y comerciales». — A. Bunge: «Las conquistas de la higiene social». — Diario de Sesiones, CC. DD. y SS, 1918 y 1919.

Parte práctica. — Gráficos: sobre el trabajo a domicilio. — Examen de los diferentes tipos de aparatos conductores de aire, aspiradores y de protección. — Visitas a las fábricas.

Bolilla 14. — El seguro obrero: Accidentes del trabajo. — La culpa delictual, la inversión de la prueba y el riesgo profesional. — Precedentes legislativos. — Estudios detenidos de la ley argentina y del proyecto originario. — Bases fundamentales del proyecto; admisión del riesgo profesional en toda su extensión; seguro obligatorio; de la indemnización forma de renta. — Deficiencias de la ley y necesidad imperiosa de su reforma. — Técnica de la aplicación. — Desocupación — Gravedad del problema. — Ancianidad; viudez, etc.

Bibliografía. — Sachet: «Ley sobre accidentes del trabajo». — P. Pic: Seguros Sociales. — Aguello: «Comentarios a la ley de Italia». — J. Gresti: «Accidentes del trabajo». — Bunge: «Proyecto de Código de seguro Nacional». — Proyectos del

profesor de la materia. — M. Gálvez: «La inseguridad de la vida obrera». — «Boletín analítico de documentos parlamentarios extranjeros». — Manzanilla: «Accidentes del trabajo». — Unzain: «Accidentes del trabajo». — Garmendia: «Jurisprudencia del trabajo». — Estadística de accidentes (industria, sexo, edad).

Parte práctica. — Gráficos sobre progresión de los accidentes en determinadas industrias. — Estadística sobre desocupación. — Visita al Registro Nacional de Colocaciones.

Bolilla 15. — *El trabajo de los empleados:* Proyecto de iniciativa parlamentaria de 1914. — Estudio de sus disposiciones. — Los dependientes de comercio. — Reforma del artículo 157 del Código de Comercio. — Proyecto Argentino. — Legislación extranjera.

Bibliografía. — Iniciativas parlamentarias argentinas (Diario de Sesiones, CC. de Diputados). — Boletín analítico de documentos parlamentarios extranjeros, (CC. de Diputados, España). — Estadísticas.

Bolilla 16. — *El sindicato:* La moderna lucha de clases. — El sindicato patronal obligatorio de la Edad Media y el gremialismo actual. — Personería jurídica. — El sindicato obrero en los diversos países. — En la República Argentina. — Sindicatos de patrones. — Lock-out — Índice.

Las huelgas en el extranjero. — En la República Argentina. — La huelga y el estado de sitio entre nosotros. — El derecho de huelga; el boycott. — Antecedentes argentinos.

Conciliación y arbitraje en los conflictos obreros: Estado de la legislación, especialmente en las colonias británicas. — Posibilidad de legislar sobre esta materia en nuestro país.

Bibliografía. — Gazcón: «Los sindicatos y la libertad de contratación». — G. Renard: Sindicatos, Trade y Corporaciones. — Demarest Lloyd: Un país donde no se huelga. — Ministerio del Trabajo de Francia: Estadística de las huelgas, conciliación y arbitraje. — Thury: El paro forzoso. — Pic: «Legislación industrial». — Marx Lozard: Chômage. — A. Delhaye: Huelgas obreras. — P. Louis: Movimiento sindicalista. — L. Barthou: La acción sindical. — Iniciativas de legislación. — Diario Ses., C.C. de D.D. — Estadística de huelga en la Capital de la República.

Parte práctica. — Investigación por los alumnos sobre la huelga marítima (general) de 1916. — Gráficos sobre huelgas, según los datos de la división de Estadística del Departamento de Trabajo, (Ingeniero Bunge).

Bolilla 17. — *Ministerio del Trabajo:* Su acción. — El Departamento Nacional del Trabajo. — Origen. Carta orgánica del Departamento de nuestro país. — Legislación. Estadística. Inspección. — Consejos de Trabajo. Registro nacional de colocaciones. — Departamentos de trabajo provinciales.

Bibliografía. — Oñartu: Informe sobre los Dptos. de Trabajo. — Memorias de los Ministerios del Trabajo. — Boletines del Dpto. del Trabajo argentino. — Boletines de los Dptos provinciales.

Bolilla 18. — El trabajo durante la guerra universal. — La liga de las naciones y la legislación internacional del trabajo. — Nuevas orientaciones.

Bibliografía. — Acuerdos internacionales de previsión y trabajo. — Boletín analítico de documentos parlamentarios extranjeros (C.C. de D.D. de España). — Sesiones del Congreso de la paz. — A. Siespier: «La democracia en Nueva Zelandia».

Bolilla 19. — Síntesis. — Nuestras leyes del trabajo. — Necesidad de ampliarlas. — Bases para una más amplia legislación.

HISTORIA DEL COMERCIO

Profesor: Dr. LUIS ROQUE GONDRA

Bolilla 1.^a — Definición y dominio de la historia del comercio. — Clasificación de las formas y hechos económicos. — División cronológica. — La cuestión de los orígenes de la historia del comercio. — Factores geográficos del comercio y de la industria. — Productos útiles y su acción sobre la historia del comercio. — Teoría de Mayr. — Egipto antiguo. — Asirio-Caldes. — Siria y Palestina. — Industria, comercio, metrología y moneda. — Los fenicios. — Período silonio: comercio fenicio. — Los fenicios en el Egeo y en el Ponto Euxino. — Período tirio. — Cartago; economía, plutocracia, industria y comercio. — La Grecia primitiva: industria, comercio, metrología y moneda. — La colonización griega. — La lucha por el mar Occidental.

Bibliografía. — R. Mayr: Manuale di Storia del comercio, págs. 3-19. — C. Luzzatto: Storia del comercio, vol. I, págs. 1-64. — R. Larice: Storia del comercio págs. 9-30. — L. R. Gondra: Historia del comercio, definición, dominio, clasificación, etc., publicado en la revista «Nosotros», año X, N.º 84, abril 1916. — L. R. Gondra: Apuntes de historia del comercio, págs. 3-39. — Valverde: Compendio de historia del comercio, págs. 9-99.

Bolilla 2.^a — Grecia continental: Industria y comercio. — El Helenismo. — Aumento del medio circulante. — Los reinos de los diadocos. — El imperio de los Lagidas. — Comercio exterior. — Roma primitiva: su economía. — Las conquistas romanas y sus efectos económicos. — Las crisis sociales en Roma e Italia. — La economía latifundista. — Dinero y crédito. — La nobleza romana. — Revoluciones sociales. — Unidad comercial y libertad de comercio. — El Imperio: la paz augusta. — Censo y población. — La moneda bajo el imperio. — La Capital del Imperio. — El servicio anonario. — Industria y comercio del Imperio: Italia, las Galias, Sicilia, Africa, España, Bretaña, Ciudades del Rhin y del Danubio, Provincias ilíricas, Macedonia y Grecia, Asia Menor, Siria y Egipto.

Bibliografía. — Mayr: op. cit., págs. 19-50. — Luzzatto: op. cit., vol. I, págs. 64-132. — Larice: op. cit., págs. 30-48. — Gondra: Apuntes, págs. 39-96. — Valverde: op. cit., págs. 99-122.

Bolilla 3.^a — Política comercial romana. — Importaciones de Oriente. — Balanza comercial. — Decadencia del Imperio. — Ordenamiento monetario: la tarifa de Dioclesiano. — El Imperio bajo Constantino. — Sistema tributario. — Burocracia. — Proletariado urbano y clase trabajadora. — Las invasiones germánicas. — Primera invasión. — Ordenamiento primitivo de la propiedad germánico. — Importancia de la guerra. — La colonización germánica. — Gérmenes de la desigualdad social. — Transformación del antiguo ordenamiento social germánico. — Los grandes dominios territoriales y el ordenamiento feudal. — Desaparición de la clase de los hombres libres comunes. — Los siervos. — El dominio feudal: su organización. — Tributos y tiranías feudales. — La industria, el comercio y la navegación del siglo VI al IX. — La Iglesia en la Edad Media. — El monarquismo y su influencia económica. — Teorías económicas de la Iglesia. — Usura y justo precio.

Bibliografía. — Mayr: op. cit., págs. 50-66. — Luzzatto: págs. 132-219. — Larice: págs. 48-67. — Valverde: págs. 122-131.

Bolilla 4.^a — El Imperio bizantino bajo Justiniano y sus sucesores. — La industria de la seda. — Comercio de la seda y vías comerciales. — Vías comerciales del Asia Central. — Comercio e industria en Persia. — El comercio bizantino y sirio en Occidente. — Decadencia del comercio bizantino. — Los italianos. — Moneda bizantina. — El Imperio islámico. — Los árabes del desierto: Mahoma. — La conquista y la guerra de rapiña. — Los Omeyas. — Los Abásidas. — Comercio oriental. — Comercio africano. — El califato de Córdoba. — La organización del comercio y las peregrinaciones. — Europa desde el tratado de Verdun hasta las cruzadas. — La invasión normanda. — Economía primitiva de los pueblos escandinavos. — El movimiento comunal en Europa. — Desaparición gradual de la economía natural y su reemplazo por la economía monetaria. — La industria y el comercio durante el período comunal. — Las cruzadas y sus resultados económicos.

Bibliografía. — Mayr: Op. cit., págs. 66-81. — Luzatto: Op. cit., págs. 219-266. — Larice: Op. cit., págs. 67-85. — Valverde: Op. cit., págs. 131-144.

Bolilla 5.^a — El comercio de Levante: Los comerciantes occidentales en los estados de los cruzados. — El fonduk (Alhondiga). — Política de los emperadores bizantinos. — Venecia y las regiones del Ponto. — La cuarta cruzada: fundación del Imperio latino de Oriente. — Reconstitución del Imperio bizantino. — Los genoveses. — Ruína de las colonias latinas del Ponto. — Las colonias insulares. — Chipre bajo la casa Lusignan. — Las Colonias cirias. — El Egipto y el Occidente. — Los turcos otomanos. — Aparición de los portugueses en la India. — Conquista turca de Siria y Egipto. — El comercio y la industria en la Europa meridional. — Amalfi. Pisa. Venecia: su comercio italiano y europeo. — La muda di Fiandra. — Política comercial veneciana. — Génova: industria y comercio. — Rivalidad entre Venecia y Génova: la guerra de Chioggia. — Ciudades mercantiles de la Francia meridional. — Barcelona, Florencia: industria y comercio.

Bibliografía. — Mayr: Op. cit., págs. 81-93. — Luzatto: Op. cit., págs. 266-324. — Larice: Op. cit., págs. 85-101. — Valverde: Op. cit., págs. 145-156.

Bolilla 6.^a— Comercio e industria en la Europa septentrional. — Comercio báltico pre-germánico. — La Hansa: origen, extensión y organización. — Importancia de Lubec. — Zonas de influencia mercantil y factorías: Inglaterra, Países Bajos, Noruega, Dinamarca y Escocia. — Gotlandia y Suecia. — Rusia. — Decadencia de la Hansa. — La Europa central. — La Champaña, Francia. — Ciudades marítimas francesas. — Flandes. — La Hansa flamenca. — Industria flamenco-brabantina. — Brujas y su puerto. — España del siglo XIII al XV: España mora y España cristiana. — Industria, comercio y navegación. — El reinado de los reyes católicos. — Política económica. — Ordenamiento monetario. — Industria y comercio. — Agricultura. — La Mesta. — Población.

Bibliografía. — Mayr: Op. cit., págs. 95 - 111. — Luzatto: Op. cit., págs. 325 - 350. — Larice: Op. cit., págs. 102 - 111. — Valverde: Op. cit., págs. 157 - 195.

Bolilla 7.^a— Condiciones demográficas de la Europa del siglo XI al XVI. — Política económica de la ciudades. — La organización corporativa: sus fundamentos. — Administración corporativa. — Fines: lucha contra la empresa capitalista. — Exacerbación del ejercicio corporativo. — Luchas entre capital y trabajo. — La jurisdicción o política del mercado. — Derecho de almacenaje y vías obligatorias. — Zona jurisdiccional de la ciudad. — Derechos aduaneros y de escolta. — Caminos y transportes. Postas. — La navegación marítima. — Progresos de las construcciones navales. — Formas jurídicas del transporte marítimo. — Instituciones del ejercicio comercial. — Formación del derecho comercial. — El contrato y la letra de cambio. — La moneda. — Reacuñación del oro en Europa. — La ciencia del comercio. — Las ferias.

Bibliografía. — Mayr: Op. cit., págs. 93 - 95, 109 - 110, 116 - 121. — Luzatto: Op. cit., págs. 350 - 399. — Larice: Op. cit., págs. 50 - 55, 95 - 101. — Valverde: Op. cit., págs. 190 - 195.

Bolilla 8.^a— Los albores de la Edad Moderna. — Los grandes descubrimientos geográficos. — Formación de los grandes estados monárquicos. — Decadencia de la Europa central. — La Reforma y las grandes luchas económicas. — Viajes de los portugueses. — El infante Don Enrique y su obra. — Resultados económicos de estos viajes hacia 1460. — Descubrimiento del Cabo de las Tormentas (o de Buena Esperanza). — La busca del Prete Gianni. — Vasco de Gama: descubrimiento de las Indias orientales. — Descubrimiento del Nuevo Mundo. — Viajes de Colón y viajes menores. — La bula de Alejandro VI y la demarcación de Tordesillas: política del «mare clausum». — Viaje de Magallanes. — Las civilizaciones primitivas de América: ordenamiento económico. — La acción europea en el Asia y en el Nuevo Mundo. — El viejo y el nuevo Mundo.

Bibliografía. — Mayr: Op. cit., págs. 113 - 116, 126 - 131. — Larice: Op. cit., 111 - 125. — Valverde: Op. cit., págs. 195 - 211. — L. T. Belgrano: Storia coloniale dell'epoca antica, medioevale e moderna, págs. 117 - 132, 187 - 195. — C. Herrera: L'epoca delle grandi scoperte geografiche, págs. 201 - 384.

Bolilla 9.^a— El régimen colonial español. — Autoridades coloniales. — El Consejo de Indias. — La Real Audiencia y Casa de Contratación de Sevilla. — La Universidad de los cargadores a las Indias. — Organización del comercio de las colonias. —

La Flota y los Galeones. — La carrera de las Indias. — El Río de la Plata: la cuestión Buenos Aires. — El Río de la Plata, en la historia colonial. — La colonia portuguesa de San Vicente: importancia. — Clausura comercial de Buenos Aires. La real cédula de 1694. — La cuestión Buenos Aires en el siglo XVII. — Prosperidad y decadencia de España en el siglo XVIII: circunstancias que la explican. — La trata negrera. — El sistema de la plantación en las Indias Occidentales. — Compra y exportación de negros. — Precios de los negros. — La venta de los negros en América. — Los bucaneros y filibusteros.

Bibliografía. — Mayr: Op. cit., págs. 131-134. — Larice: Op. cit., págs. 129-130. — Valverde: Op. cit., págs. 280-327. — Scherer: Historia del Comercio, vol. II, págs. 52-85. — W. Robertson: Historia de América, lib. VIII. — D. L. Molinari: Datos para el estudio de la trata de negros en el Río de la Plata: en Facultad de Filosofía y Letras, Documentos para la historia argentina, vol. VII, introducción.

Bolilla 10. — Formación de los grandes imperios coloniales del Asia. — Portugal. — Los portugueses en el Asia. — Desarrollo de Lisboa. — Organización del comercio de las Indias. — Prosperidad comercial de Amberes. — Rebelión de los Países Bajos: sus resultados comerciales. — Preponderancia mercantil de los holandeses. — La Compañía holandesa de las Indias orientales. — Su organización. — Conquista de las Molucas: monopolio de las especias. — Imperio colonial holandés. Comercio europeo de los holandeses. — Comercio intermediario. — Abundancia de capitales. — El Banco de Amsterdam. — Desenvolvimiento industrial de los Países Bajos. — Decadencia holandesa, circunstancias que la explican.

Bibliografía. — Mayr: Op. cit., págs. 149-155, 169-171. — Larice: Op. cit., 136-154. — Scherer: Op. cit., vol. II., págs. 107-279.

Bolilla 11. — Inglaterra a fines del siglo XV. — Política económica de Enrique VII y Enrique VIII. — The Merchants Adventurers. — La lucha contra la Hansa. — Crisis industrial. — Reinado de Isabel. — El sistema de los privilegios. — Emancipación económica de Inglaterra. — Drake y Raleigh. — La Compañía de las Indias orientales, durante el siglo XVII. — Colonias inglesas de América. — Conflictos comerciales con los holandeses. — El acta de navegación de 1651. — Amplificaciones ulteriores del acta. — Aplicación de estas leyes a las colonias de América. — The Board of Trade. — Guerras marítimas de la segunda mitad del siglo XVII. — Supremacía anglo-holandesa. — El Banco de Inglaterra. — Crisis. — Los Bancos de Escocia. — Empréstitos públicos. — La Bolsa de Londres. — Sociedades por acciones. — La especulación.

Bibliografía. — Mayr: Op. cit., págs. 138-140, 153-156, 171-175. — Larice: Op. cit., págs. 125-136, 154-166. — Valverde: Op. cit., págs. 260-266.

OBRAS ESPECIALES DE CONSULTA

Pareto-Cicotti: Biblioteca di storia economica, vol. III. — Beer, Allgemeine Geschichte des Welthandels. — Fr. Hommel: Historia de Babilonia (col. Oncken). —

G. Maspero: Histoire ancienne de l'Orient. — R. Pietschmann: Historia de los Fenicios (col. Oncken). — E. Curtius: Historia griega. — T. Mommsen: Historia romana. — G. D'Avenel: Histoire économique, etc., volúmenes I y II. — L. Heyd: Storia del commercio di Levante. (Biblioteca dell'economia). — A. Schaube: Storia del commercio dei popoli latini del Mediterraneo (Bibliot. dell.econ.) — Th. Rogers: Six centuries of Work and Wages. — The industrial and commercial history of England. — A history of agriculture and prizes in England. — M. Colmeiro: Historia de la economía política en España. — K. Habbler: Prosperidad y decadencia económica de España en el siglo XVI. — G. Scelle: La Traité négrière aux Indes de Castille. — W. J. Ashley: Histoire et doctrines économiques de l'Angleterre. — K. Co-man: Industrial history of the United States. — P. Levasseur: Histoire des classes ouvrières en France. — H. Pigeonneau: Histoire du commerce de la France. — O. Noel: Histoire du commerce du monde. — A. Meitzen: Política e legislazione agraria (L'ordinamento primitivo delle proprietà presso i Germani), en G. Schönberg. Manuale di Econ. pol. (Bibliot. dell'econ., serie 3.^a; vol. 12, pág. 1129 y sig).

POLITICA COMERCIAL Y REGIMEN ADUANERO COMPARADO

Profesor Dr. VICENTE FIDEL LÓPEZ

Bolilla 1.^a — Aduana. Definición: derechos de aduana. — Importación y exportación, ad-valorem y específico. — Tarifa - régimen aduanero; leyes, tratados y convenciones. — Régimen fiscal y protector, primas y prohibiciones. — La política económica: su objeto; la política comercial: su relación con la política fiscal y la política de los ferrocarriles. — Los dos grandes sistemas: el libre cambio y el proteccionismo; el libre cambio considerado como una doctrina histórica; razones de orden económico, político y jurídico que le sirven de fundamento. — El proteccionismo: sus formas; argumentos en su favor. — Límites y excesos del proteccionismo, sistema racional. — Proteccionismo por primas. — El sistema fiscal, sus ventajas e inconvenientes; reglas para su aplicación.

Bolilla 2.^a — Efectos de la población en la política comercial. — La población y la evolución en las formas del trabajo. — La emigración y la inmigración. — Efectos de la población tomando por ejemplo la de los países europeos y países nuevos. — La industrialización causada por la población y sus relaciones con la política comercial. — La política comercial de la Europa, de los E. Unidos y de los países Sudamericanos. — La metrópoli y sus colonias. — La colonización española, francesa e inglesa. — El monopolio. — El imperialismo. — Régimen preferencial.

Bolilla 3.^a — Los costos comparativos. — Las ventajas del intercambio internacional: su ley; cómo funciona; casos entre dos, tres y varios otros países. — Efectos de los gastos de transporte y de aduana. La balanza económica: sus factores; importaciones, exportaciones, empréstitos e intereses de deudas contratadas en el extranjero; fletes y otros factores secundarios. — Nuestra balanza económica. — Las mercancías se cambian por mercancías. — El saldo. — La moneda. — El comercio del oro y de la plata, considerados como mercancía y como factor de cambio. — Cómo obtiene el equilibrio de la balanza económica, distintos fenómenos. — La moneda y la tasa del descuento. — El cambio y el agio. — Los efectos del agio sobre el comercio y los daños que causa la depreciación de la moneda.

Bolilla 4.^a — La tarifa. — La valuación y los derechos; sistema americano; sistema argentino: sus inconvenientes y ventajas. — Discusiones en nuestro país sobre el poder a quien corresponde la valuación; disposiciones constitucionales; la verdadera doctrina. — La medida de los derechos de aduana; distintos criterios según se trate de derechos fiscales o proteccionistas. — Los costos de producción; distintos factores. — Duración del derecho proteccionista. — Fenómenos de repercusión e incidencias; distintos casos con relación a la concurrencia extranjera de las mercaderías

importadas y de las clases de estas mercaderías según su necesidad o duración. — La estadística; sistema inglés, italiano y alemán. — Sistema nuestro, sus defectos. — La necesidad de la estadística para el ejercicio de la política comercial.

Bolilla 5.^a — Tarifa autónoma y convencional; sistema francés y alemán; sistema norteamericano. — Tratados de comercio y convenciones comerciales; sus diferencias, sus ventajas e inconvenientes. — Razones económicas que aconsejan la celebración de tratados de comercio. — Las conveniencias de nuestro país. — La cláusula de la nación más favorecida; su forma, su alcance, sus ventajas e inconvenientes. — Cláusula de reciprocidad. — Nuestras cuestiones con el Brasil a propósito de esta cláusula. — Cláusulas accesorias; navegación; viajantes de comercio; policía aduanera y sanitaria. — Derechos preferenciales. — Derechos diferenciales. — Antidumping. — La protección por primas y los derechos por compensación.

Bolilla 6.^a — Resumen histórico de la política aduanera hasta fines del siglo XIX. — El aislamiento en la antigüedad y en la edad media. — La iniciación del comercio internacional; las primeras doctrinas: la prohibición y el mercantilismo. — Tratado de Eden. — La evolución contemporánea, desde la restauración hasta 1860. — La fundación del Solverein 1860 a 1880. — Tratados de comercio. — Las ligas en Inglaterra y las nuevas doctrinas de los economistas. — La política librecambista, por Napoleón III. — Su extensión a toda la Europa; la vuelta a la protección; la política de guerra aduanera.

Bolilla 7.^a — La política comercial contemporánea. — La nueva tarifa alemana; su especialización. — Los nuevos tratados de comercio y el sistema político de la Europa central. — La evolución política de los Estados Unidos; su tarifa; el principio de autonomía. — La política del Canadá; sus relaciones con Inglaterra. — La política imperialista de Inglaterra; la propaganda y acción proteccionista. — La política francesa; la nueva tarifa del 22 de marzo, 1910; sus causas y sus disposiciones. — Las convenciones aduaneras contemporáneas.

Bolilla 8.^a — Antecedentes argentinos. — Sistema español colonial; su inconveniente y consecuencias. — La Revolución. — El período de emancipación. — Constitución Nacional; reformas de 1886. — Política actual. — Ordenanzas y Ley de Aduana.

Bolilla 9.^a — Organización del servicio de aduana en la República. — Clases de aduanas. — Personal sedentario y activo. — Distintos funcionarios. — Sus facultades y deberes.

Bolilla 10. — Nuestra tarifa. — Preceptos constitucionales. — Distintos sistemas — Disposiciones legales. — Artículos no comprendidos. — La declaración de valor. — Excepciones y franquicias. — Prohibiciones y convenciones comerciales.

Bolilla 11. — Importación y exportación. — Requisitos para la entrada de los buques. — Manifestación consular y manifestación general. — Errores. — Jurisprudencia.

Bolilla 12. — De la descarga. — Rancho. Retorno. Permanencia. Traslado. — Despacho directo a plaza. — Declaración previa; su inalterabilidad. — Despacho de muestras, encomiendas, equipajes, moneda metálica y ganado en pie. — Pólvora y artículos inflamables. — Efectos destinados al Gobierno y Agentes diplomáticos. — Mercaderías libres de derechos. — Distintas clases de franquicias.

Bolilla 13. — Del depósito. — Almacenes fiscales y particulares, su régimen y responsabilidad. — Zonas francas. — Warrants. — Afianzamientos de derechos.

Bolilla 14. — La navegación. — El cabotaje. — Antecedentes. — Ley actual. — Tránsito fluvial y terrestre. — Leyes y convenciones.

Bolilla 15. — Arribadas, recaladas y naufragios. — Averías de la navegación y depósitos. — Arqueo de buques. — Tratados al respecto.

Bolilla 16. — Penalidad. — Nuestro sistema. — Distinta clase de delitos. — Jurisdicción aduanera. — Contrabando. — Diferencias de calidad, cantidad y especie. — Penas. — Procedimiento para la aplicación de las penas.

Bibliografía. — Fontana - Russo: *Traité de politique commerciale*, traducido del italiano por Félix Polí. — Biblioteca dell' Economista, serie 4.^a; *Politica commerciale*, 2 tomos. — A. Arnauné: *Le commerce extérieur et les tarifs de Douanes*. — Guasp: *Política comercial*. — G. Pallain: *Les Douanes françaises*. — Funk, Brentano et Ch. Dupuis: *Les tarifs Douaniers et les traités de commerce*. — L. Dutoya: *Entrepôts de Douane*. — P. Bortean: *Les traités de commerce*. — Scherer: *Histoire du commerce de toutes les Nations*. — F. Thibault: *Contentieux de l'administration de Douanes*. — Treasury Department United States: *Customs Régulation*. — M. Moye et B. Nogare: *Les Régimens Douaniers*. — E. de Ezcurra: *Legislación aduanera*.

FINANZAS

Profesor: DR. ERNESTO J. WEIGEL MUÑOZ

1.^a Sección

Bolilla 1.^a — Ciencia de Hacienda: Sus relaciones con las ciencias políticas y económicas. — Funciones del Estado; su patrimonio; sus recursos.

Bolilla 2.^a — Rentas del dominio privado: Tierras públicas; explotaciones forestales; petróleo del Chubut. — Puertos; servicios anexos; almacenes fiscales; ferrocarriles; transportes nacionales.

Bolilla 3.^a — Productos de servicios públicos: Correos y Telégrafos; tasas postales y telegráficas; Casa de Moneda; desnaturalización de alcoholes; tasas de

navegación; tasas de servicios derivados de las funciones exclusivas del Estado.

Parte práctica. — Estudio de las ventajas e inconvenientes de la explotación oficial: de ferrocarriles, o de puertos y almacenes, o de minas.

2.^a Sección

Bolilla 4.^a — Productos de impuestos: Impuesto; sus definiciones; su historia. — Fuentes y objetos del impuesto; materia imponible; sujetos del impuesto. — Efectos generales del impuesto; efectos especiales.

Bolilla 5.^a — Incidencia de los impuestos; reflexión sobre las rentas; conversión del impuesto al capital en impuesto a la renta, y viceversa. — Traslación de los impuestos; leyes de la repercusión y difusión.

Bolilla 6.^a — Condiciones generales de los impuestos; reglas de A. Smith, Simondi y Stourm. — Proporcionalidad de los impuestos; tasas uniformes; progresivas. — División general de los impuestos en directos e indirectos.

Parte práctica. — Estudio de las principales formas de incidencia y traslación de los impuestos en nuestro país.

Examen de los distintos sistemas de progresión en la proporcionalidad del impuesto.

3.^a Sección

Bolilla 7.^a — Impuestos directos: Formas de aplicación; por contingente; por cuota; avalúo; por tasación; por declaraciones; por verificación. — Capitaciones; ejemplos históricos; el «klassensteuer». — Impuestos sobre el patrimonio; único; suplementario.

Bolilla 8.^a — Impuestos sobre los bienes inmuebles; distintos procedimientos de valuación de la propiedad territorial. — Impuestos sobre la edificación; en general; urbana; de recreo.

Bolilla 9.^a — Impuestos al mayor valor de la propiedad; sistema inglés; sistema alemán. — Contribución por mejoras; su aplicación en la Argentina. — Impuestos sobre los bienes muebles; suntuarios; no suntuarios.

Bolilla 10. — Impuestos sobre los capitales del comercio y de las industrias; sistema de las patentes; fijas; graduadas o clasificadas; Sistema de las valuaciones; sistema de las operaciones. — Impuesto sobre los actos civiles, comerciales y profesionales; impuesto sobre los incrementos extraordinarios del capital.

Bolilla 11. — Impuestos sobre las rentas; en teoría; en la práctica; sobre las rentas brutas; antiguos impuestos en especies. — Impuestos sobre la renta total; sus caracteres personal y progresivo; el «einkommensteuer»; sus deducciones reales y personales.

Bolilla 12. — Impuesto sobre cada clase de renta; el «income tax»; características de sus cédulas; transformación de la tasa uniforme en progresiva. — Sistemas mixtos; el italiano sobre la renta mobiliaria; el francés; el norteamericano.

Bolilla 13. — Impuestos parciales sobre la renta; sobre las utilidades de los ferrocarriles. — Impuestos sobre las mayores utilidades; impuestos adicionales; sistemas combinados; proyectos argentinos.

Bolilla 14. — *Impuestos indirectos:* Sisas; impuestos internos; su origen; sus categorías. — Aduana; derechos de importación; proporcionales y específicos; fiscales y económicos; franquicias. — Derecho de exportación; su aplicación intermitente. — Estancos; sus condiciones; su aplicación en la Argentina; lotería.

Parte práctica. — Examen comparativo de los sistemas de avaluación de la propiedad territorial, aplicables en nuestro país.

Estudio de las principales diferencias entre los sistemas de impuesto a la renta: inglés, prusiano, italiano, francés y norteamericano.

Examen general de nuestro arancel aduanero, desde el punto de vista fiscal y económico.

Enumeración de los productos que pueden ser estancados en nuestro país.

Examen de cuestiones referentes a la aplicación del impuesto a la renta:

- a) sobre los sistemas global y celular;
- b) sobre la discriminación y las exenciones;
- c) sobre los medios de valuación y de fiscalización.

Impuestos provinciales y municipales:

- a) exclusivos;
- b) coexistentes con los nacionales (caso especial de los impuestos internos).

4.^a Sección

Bolilla 15. — *Presupuesto:* Su concepto legal; origen histórico de la intervención parlamentaria en los presupuestos nacionales; gastos públicos; sus caracteres; sus clases: de gobierno; de ejercicio; de fomento.

Bolilla 16. — Excepciones al principio de la autorización periódica de los gastos y recursos; sistemas: inglés, norteamericano, alemán e italiano; sistemas: francés y argentino. — Preparación del Presupuesto por el Ministerio de Hacienda; procedimiento en Inglaterra; práctica de los Estados Unidos.

Bolilla 17. — Proyecto de Presupuesto; centralización de los gastos y recursos; sus ventajas e inconvenientes; cálculo de las rentas; ley de sueldo y retiros. — Articulación del Presupuesto; interpolaciones; Presupuestos extraordinarios y especiales.

Bolilla 18. — Estudio del Presupuesto; las comisiones legislativas; sistemas francés, inglés y norteamericano; el presupuesto de liquidación en Italia. — Discu-

sión parlamentaria; limitaciones constitucionales al poder legislativo; la iniciativa en materia de gastos.

Bolilla 19. — Votación del presupuesto; sus formas; procedimiento inglés. — Revisión; facultades de las cámaras revisadoras. — Demora en la sanción del presupuesto; el sistema de los duodécimos provisionales. — Rechazo del presupuesto por el Parlamento; veto del presupuesto.

Parte práctica. — Bases científicas para el cálculo de las rentas. — Crítica de nuestro sistema de preparación y votación del presupuesto.

Clasificación de los incisos del presupuesto según la naturaleza de los gastos.

5.^a Sección

Bolilla 20. — Período financiero; ejecución del presupuesto; ejercicio de caja y ejercicio de liquidación; sus ventajas respectivas; sistema mixto. — Insuficiencia de créditos e imprevisiones; créditos suplementarios y extraordinarios; leyes especiales; acuerdos.

Bolilla 21. — Equilibrio del presupuesto; equilibrio financiero aparente; *déficit* financiero; equilibrio económico; medios de nivelar el presupuesto; procedimiento de las reducciones; refuerzo de las rentas; recursos extraordinarios; enajenaciones; imposiciones; uso del crédito.

Parte práctica. — Cuadros comprendiendo de 1913 inclusive a 1918:

- a) lo gastado por ley de presupuesto;
- b) » » » leyes especiales;
- c) » » » créditos suplementarios;
- d) » » » » extraordinarios;
- e) el producto de enajenaciones;
- f) lo obtenido por préstamos;
- g) lo pagado en amortizaciones;
- h) valor de las obras construídas y de los bienes adquiridos.

6.^a Sección

Bolilla 22. — *Empréstitos:* Causas que los justifican; sus ventajas sobre los impuestos extraordinarios; consecuencias de su abuso. — Empréstitos forzosos; de imposición; de consolidación. — Empréstitos patrióticos; empréstitos voluntarios; sus diferencias con los préstamos particulares; empréstitos no amortizables.

Bolilla 23. — *Empréstitos amortizables:* con cuota fija de interés y amortización; con cuotas decrecientes de interés. — Formas de emisión de los empréstitos; ventajas acordadas a banqueros y tenedores; tipo de emisión; empréstitos lotería. — Conversiones: normales y anómalas; unificaciones.

Bolilla 24. — *Deuda pública:* flotante, exigible, consolidada. — Deuda exterior: sus tipos. — Deudas internas: sus clases. — Circulación monetaria: sus ga-

ranías actuales; diferencia entre el «encaje metálico» de una emisión y la «prenda metálica», equivalente a una parte de la emisión; condiciones de convertibilidad en ambos casos.

Parte práctica. — Cuadros y consideraciones sobre la Deuda Pública Nacional.

1. Flotante y exigible: sus clases.
2. Empréstitos exteriores.
3. Empréstitos internos.
4. Garantías de la circulación monetaria.

Síntesis de las deudas públicas provinciales y municipales.

NOTA. — Los estudiantes desarrollarán en forma de *monografías*:

- A) Dos puntos elegidos por cada uno de los comprendidos en las 24 bolillas del programa.
- B) *Un tema* de los enumerados en la *Parte práctica* de las secciones.
Quedarán eximidos de esos trabajos:
 - A) Los estudiantes que hayan terminado una investigación en el Seminario de Finanzas.
 - B) Los que hayan realizado satisfactoriamente el estudio de una de las cuestiones financieras de interés nacional, que serán propuestas durante el curso.

BIBLIOGRAFÍA

Alberdi, J. B.: Sistema económico y rentístico. — Araya, P.: El Impuesto a la renta. — Audiffret: Systéme financier de la France. — Becú, T.: El impuesto al mayor valor sobre los inmuebles. — Boccardo, G.: Tratado teórico-práctico de Economía política, 3 tms. — Bunge, A. E.: Riqueza y renta de la República Argentina. — Carranza, A. B.: Anuarios administrativos, 6 tms. — Cavalcante, A.: Elementos de Finanzas. — Contaduría General: Memorias (1890-1918). — Cossa: Scienza delle Finanze. — De Viti de Marco: Ensayo de Economía y Hacienda. — Diarios de Sesiones: Cámara de Diputados, (1911-1918). — Einandi: Studi sugli effetti delle imposte. — Estadística Nacional: (Anuarios y Boletines, 1911-1918). — Flora, F.: Ciencia de la Hacienda, 2 tms. — Girardin, E.: Le socialisme et l'impôt. — Hansen, E.: Estudio crítico de las medidas del Gobierno Argentino (1914). — Jézé, G.: Cours élémentaire de la science des Finances. — Jézé, G.: Traité de la Science des Finances — Le budget. — Leroy Beaulieu, P.: Traité de la Science des Finances, 2 tms. — Martínez, A. B.: El Presupuesto Nacional. — Ministerio de Hacienda: Memorias de 1907 a 1916. — Ministerio del Interior: Memorias de 1907 a 1916. — Ministerio de Agricultura: Memorias de 1907 a 1916. — Ministerio de Obras Públicas: Memorias de 1907 a 1916. — Museo Social: Boletines Mensuales (1916-1918). — Myrbach-Rheinfeld: Précis de droit financier. — Pico, O.: El impuesto al mayor valor en Inglaterra y Alemania. — Pillado, R.: El comercio internacional argentino, (1913-1915). — Presupuesto: Proyecto de Comisión, 1919. — Puerto de la Capital: Memoria, 1913. — Rau: Principios de la ciencia de Finanzas. — Revista de Ciencias Económicas: Colección. — Ricca-Salerno: Scienza delle Finanze. — Salvá, M.: El salario y el impuesto. — Say, L.: Dictionnaire de Finance. — Seligman, E. R. A.: El impuesto progresivo en la teoría y la práctica. — Seligman, E. R. A.: Teoría de la repercusión y de la incidencia del impuesto. — Seminario: Investigaciones de 1916. — Soárez,

C. F.: Las finanzas argentinas. — Stein, L.: Lecciones sobre la ciencia de las finanzas. — Stourm, R.: El Presupuesto. — Stourm, R.: Sistemas generales de impuestos. — Terry, J. A.: Finanzas (Conferencias). — Wagner, A.: *Traité de la Science des Finances*, 2 tms.

* * *

Buenos Aires, febrero 28 de 1919

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

Doctor Eleodoro Lobos.

Tengo el agrado de presentar a Vd. el adjunto Programa analítico de *Finanzas* para el curso de 1919.

Dicho Programa está de acuerdo con el plan de enseñanza de la materia, plan propuesto por el Dr. Oría y el infrascripto, que el Consejo Directivo aprobó el 27 de diciembre del año anterior.

En lo tocante a la armonía entre el Programa adjunto y la Ordenanza de la citada fecha sobre programás analíticos, cabe hacer observar que si no se consigian los datos *a* y *d* del art. 1.º de dicha Ordenanza, ello se debe:

1.º A la imposibilidad de separar, en las obras, cuadros y demás trabajos sobre Hacienda Pública, los datos y antecedentes relativos a cada capítulo o bolilla del Programa.

2.º A que, según el plan adoptado (Bases 8.ª y 9.ª) los temas en los cuales será indispensable la investigación directa y la compulsión de fuentes originales (problemas de interés nacional) habrán de ser propuestos « durante el curso ».

Sabido es, por otra parte, que en materia de Finanzas, conviene ejercitar a los estudiantes en la búsqueda de los datos y en la exploración de las fuentes; debiendo por fin, tener presente que, bajo el rubro de *Bibliografía*, se enumeran al pie del Programa acompañado y entre la bibliografía nacional y extranjera, todas las publicaciones oficiales referentes a las finanzas argentinas en general, a las industrias y los servicios públicos del Estado, al régimen impositivo, al presupuesto y a las deudas nacionales, provinciales y municipales.

Saluda a Vd. con mi afectuosa consideración.

E. WEIGEL MUÑOZ

DERECHO INTERNACIONAL COMERCIAL

Profesor: Dr. JOSÉ LEÓN SUÁREZ

Bolilla 1.^a — Definición del Derecho Internacional. — División del Derecho Internacional. — Subdivisión del Internacional Público. — Fuentes del Derecho Internacional. — Si este nombre es más propio que el de Derecho de Gentes. — Objeciones contra su existencia. — Teorías sobre su fundamento. — El factor económico en el derecho internacional. — Límites y extensión del derecho internacional, con relación a los llamados derechos continentales. — ¿Existe un derecho internacional americano o solamente se presentan fenómenos jurídicos peculiares al Nuevo Mundo?

Bolilla 2.^a — Desenvolvimiento histórico del Derecho Internacional. — Períodos en que puede científicamente dividirse. — Elemento que faltaba en la antigüedad para la existencia de un verdadero Derecho Internacional. — Las relaciones internacionales y especialmente las comerciales en la antigüedad y en la Edad Media. — Las leyes y reglamentos marítimos y fluviales internacionales de la Edad Media y Moderna. — Importancia de la Paz de Wetsfalia. — Principales etapas del Derecho Internacional hasta la Revolución francesa.

Bolilla 3.^a — El Congreso de Viena. — Su importancia. — Nuevos factores que se añaden al «equilibrio político». — La cuestión de las nacionalidades y su influencia en las relaciones comerciales. — Teorías de Mancini y Cimballi. — La política de la Santa Alianza y los países americanos. — Importancia del Congreso de París de 1856. — El Congreso de Berlín de 1878. — El imperialismo económico; sus diversas modalidades. — La política denominada de «puerta abierta». — La expansión económica y colonial; las «zonas de influencia» y el «Hinterland».

Bolilla 4.^a — Principales manifestaciones de la comunidad americana en el derecho internacional. — Verdadero concepto del americanismo y del panamericanismo. — El *Uti possidetis*, para determinar los límites; sus dificultades y sus diversas interpretaciones. — Los Congresos Americanos desde el de Panamá en 1826 hasta el de Montevideo de 1889. — Los Congresos Panamericanos de Wáshington, Méjico, Río Janeiro y Buenos Aires. — Principales resoluciones político-económicas.

Bolilla 5.^a — El Estado y la Nación. — Elementos constitutivos del Estado. — La soberanía; en qué consiste. — Clasificación de los Estados según su estructura política y su soberanía. — Facultad de contratar. — Situación internacional de ciertas personas jurídicas que no son propiamente Estados. — Fundaciones, reconocimiento, desmembración y extinción de los Estados; sus consecuencias. — Los plebiscitos.

Bolilla 6.^a — Otros derechos fundamentales del Estado. — La igualdad y la conservación. — Derecho de comerciar. — La Liga de las Naciones y sus efectos

para las relaciones pacíficas y comerciales. — La expansión política y económica ilegítima. — Las reclamaciones extranjeras y el principio de la no intervención. — La doctrina de Monroe; su origen, su significado y su importancia. — La doctrina Drago.

Bolilla 7.^a — La soberanía del Estado y los límites del territorio; sus diversas clases. — Modos de adquirir el dominio territorial. — Dominio marítimo y fluvial. — Estrechos, canales, bahías, etc.; disposiciones principales generales y particulares en estos casos. — Dominio aéreo.

Bolilla 8.^a — El mar territorial y las industrias marítimas; necesidad de cambiar el criterio internacional sobre el radio de protección a la caza y a la pesca marítimas, por medio de regímenes uniformes de acuerdo con las leyes biológicas de la fauna del mar. — La libre navegación de los ríos; su importancia para las relaciones internacionales. — El cabotaje ante el derecho internacional. — Los buques de diversas clases y su situación en los mares, ríos y puertos.

Bolilla 9.^a — El hombre en las relaciones internacionales. — Libertad de migración y de ciudadanía; dificultades que se presentan; su importancia para las repúblicas americanas. — Facultad de impedir la entrada y de decretar la expulsión de malos inmigrantes. — Patronato de emigración y organización internacional del trabajo. — Represión de la trata de esclavos y de la de blancas, de coolies, etc. — Las razas y los prejuicios y problemas nacionales e internacionales que suscitan. — La extradición, sus fundamentos y procedimientos según las prácticas y los congresos y tratados. — Extradición de desertores.

Bolilla 10. — Organos de la soberanía para las relaciones internacionales. — Los jefes de Estado — El Ministerio de Relaciones Exteriores. — Agentes diplomáticos, su clasificación, caracteres y cualidades. — Su designación y fin de la misión. — Sus funciones principales. — Protección diplomática y acción comercial. — Prerrogativas de los agentes diplomáticos. — Derecho de Asilo. — Principales disposiciones de la ley y reglamentos de la organización diplomática argentina.

Bolilla 11. (1). — Origen y desenvolvimiento histórico de la institución de los cónsules. — Naturaleza de la función consular. — Sus funciones esenciales; principio y fin de sus misiones. — Deslinde de atribuciones consulares y diplomáticas. — Privilegios consulares. — Disposiciones principales de la ley y reglamentos argentinos en cuanto a los cónsules, sus atribuciones y obligaciones, respecto de las personas, las cosas, la navegación, la inmigración, la información y los diversos registros y documentos que deben de llevar y expedir.

Bolilla 12. — Obligaciones en el derecho internacional; sus fuentes. — Elementos esenciales para la validez de los tratados. — Proceso general de la formación de un tratado hasta su vigor. — Interpretación, efecto, garantía, tramitación, denun-

(1) La bolilla 11.^a no deben darla los que rinden examen de «derecho consular.»

cia, adhesión y accesión. — Clasificación de los tratados: *tratados políticos* (de paz, amistad, alianza, garantía, límites, reglamentación de la guerra, etc.); *tratados administrativos* (relativos a los intereses intelectuales y morales; a las comunicaciones de ideas, personas y cosas; a los intereses económicos comerciales y al trabajo); *tratados jurisdiccionales* (sobre extradición; convenciones consulares; ejecución de sentencias extranjeras; convenciones sobre derecho internacional privado, etc.). — Las capitulaciones.

Bolilla 13. — Los tratados de comercio. — Iniciación de esta política internacional. — Los tratados de reciprocidad; sus dificultades y efectos. — La cláusula de la nación más favorecida; sus diversas formas y alcance jurídico. — Tratados y convenciones relativos a la industria, la navegación, aduana, moneda, sistema métrico, justicia y defensa contra plagas de la agricultura y de la ganadería, de caza terrestre y marítima, de pesca fluvial y marítima y sobre otros asuntos de carácter económico. — Convención para el servicio postal; telegráfico, ferroviario y aéreo. — Para la protección de la propiedad literaria, artística, industrial, la sanidad y la moralidad humanas; beneficencia y previsión social; legislación internacional del trabajo, etc. — El Instituto Internacional de Agricultura de Roma. — La República Argentina y sus tratados con las naciones que mantienen relaciones políticas y comerciales más importantes. — Si conviene o no una revisión de estos para realizar una política económica internacional. — Duración general que deben tener los tratados en nuestro país.

Bolilla 14. — Medios de resolver los conflictos entre los Estados. — Soluciones diplomáticas; sus diversas formas. — Soluciones jurídicas: el arbitraje, su evolución histórica. — Arbitraje facultativo y obligatorio. — Compromiso y cláusula compromisoria. — Procedimientos y sentencia arbitral; naturaleza de ésta. — Movimiento favorable a las soluciones jurídicas. — Algunas de las disposiciones sancionadas por las Conferencias de La Haya. — El arbitraje en América. — La República Argentina y el arbitraje. — Soluciones coercitivas: retorsión; represalias; embargo; bloqueo pacífico; «boycott».

Bolilla 15. — Estado de guerra. — Concepto jurídico de la misma. — Diversos efectos de la declaración de guerra. — Las relaciones comerciales de un país en guerra. — La guerra terrestre. — Relaciones entre beligerentes; hostilidades lícitas. — Ocupación militar y sus efectos en cuanto a la autoridad y los bienes del Estado y en cuanto a las personas y propiedades privadas. — Reglamentaciones internacionales y nacionales, oficiales y oficiosas sobre leyes y costumbres de la guerra que interesan principalmente a la economía y al comercio. — Principales disposiciones sobre la guerra aérea.

Bolilla 16. — La guerra marítima: situación de la propiedad privada en el mar. — Abolición del corso. — Presas marítimas, prácticas respecto a las personas, los buques y la carga. — Tribunales de presas. — Los buques mercantes al empezar las hostilidades y cuando se guarecen en los puertos neutrales; su situación jurídica. — Restricciones al principio de captura.

Bolilla 17. — La neutralidad; sus caracteres. — Derechos y deberes de los Estados neutrales y de sus ciudadanos. — Restricciones lícitas a la libertad de comercio. — El bloqueo respecto de los neutrales; condiciones y alcance de su validez. — Contrabando de guerra; caracteres; distinciones; teorías; limitaciones. — Derecho de visita; su objeto y condiciones. — Secuestro, juicio, confiscación y destrucción de presas neutrales. — Tentativa de organización de una Corte Internacional de Presas. — La conferencia de Londres de 1909. — La nacionalidad de los buques que no eran del beligerante contrario al empezar la guerra, a los efectos de su captura.

Bolilla 18. — Conclusión de la guerra. — Tratados de paz; sus cláusulas generales. — La deuda pública y las indemnizaciones. — Derechos que da la victoria. — Consecuencias consecutivas del restablecimiento de la paz. — La República Argentina y los tratados de paz. — La guerra civil: su concepto jurídico. — Existencia y capacidad internacional de la comunidad beligerante. — Efectos del reconocimiento de la beligerancia. — Derechos y deberes de los gobiernos y de los particulares de los Estados extraños a la lucha civil. — Comercio que puede mantenerse durante las guerras civiles. — Responsabilidad internacional del Estado en caso de guerra civil.

Bolilla 19. — Definición del Derecho Internacional Privado. — Denominaciones; cuestiones mixtas; Story: conflicto de las leyes; Phillimore: comitas; Savigny y Fiore: autoridad extraterritorial de los límites locales del imperio del derecho; Jus Gentium Privatum; Laurent: derecho civil internacional; Riquelme: derecho internacional jurisdiccional; Derecho Internacional Privado; Zeballos: derecho privado humano. — Su existencia. — Su carácter. — Diferencia con el Internacional público. — La Constitución Argentina y los extranjeros. — Aplicación de las leyes extranjeras en la República; el Código Civil Argentino. — Importancia de la jurisprudencia. — Principales tratados sobre derecho privado: Lima 1877; Montevideo 1889. — Los usos y costumbres. — La doctrina de los autores. — Ligeras nociones sobre el extranjero en la antigüedad oriental y en la civilización grecoromana. — Los bárbaros. — Medios de solución: los estatutos; sistemas de Savigny, Mancini, Zachariæ y otros. — El sistema argentino. — El domicilio; su importancia en el Derecho Internacional Privado; sus caracteres.

Bolilla 20. — Nociones sobre capacidad y estado. — Capacidad e incapacidad de hecho y de derecho. — Sistemas de la nacionalidad y del domicilio. — Sistemas mixtos; el Código Civil Argentino y el tratado de Montevideo. — Calidad comercial: elementos que la constituyen. — Sistemas: ley del lugar donde se ejecutan los actos; ley del domicilio. — Capacidad comercial; sistemas; ley del lugar del contrato; ley del domicilio. — Agentes auxiliares del comercio; corredores, rematadores, etc. — Art. 32 del Tratado de Montevideo.

Bolilla 21. — Los bienes; definición y división. — Los inmuebles y la regla «*Lex situs*». — El Código Civil Argentino y el Tratado de Montevideo. — De los muebles y la regla de la ley del lugar; la ley del propietario y el sistema mixto. — Muebles con situación permanente y muebles que siguen al propietario. — El

Código Civil Argentino y el Tratado de Montevideo. — Evolución hacia la unidad de la ley aplicable a los bienes.

Bolilla 22. — La forma de los actos: definición. — División de las formas: intrínseca, extrínseca y de ejecución. — La regla «*locus regit actum*». — Excepciones a la regla. — Carácter imperativo, facultativo y mixto. — El Código Civil y el Tratado de Montevideo. — De las obligaciones en general: dificultad de establecer la ley que las rige. — Obligaciones contractuales. — Autonomía de la voluntad; fundamentos; excepciones en cuanto a la elección de la ley o al objeto de los contratos que afectan intereses públicos. — Laurent y su proyecto de Código para Bélgica. — Ley que rige los contratos cuando las partes no la determinan: la ley del lugar de la celebración y sus derivados.

Bolilla 23. — Letra de cambio. — Principales y más frecuentes incidentes en el giro del comercio que dan lugar a casos de Derecho Internacional. — La letra de cambio y la doctrina general. — Capacidad de las personas que intervienen. — Forma de los actos que se producen en las negociaciones. — Actos en las diferentes negociaciones. — Legislación y jurisprudencia argentinas y Congreso de Montevideo. — Tendencia a una legislación universal.

Bolilla 24. — Juicios sucesorios y de quiebras. — Ligeras nociones sobre el régimen internacional del matrimonio en cuanto a la capacidad, bienes, hijos y divorcio de los cónyuges. — Régimen de las sucesiones; de la transmisión intestada y testada. — Importancia de las cuestiones que pueden presentarse y leyes aplicables. — Pluralidad y unidad de sucesiones. — El Código Civil Argentino y la jurisprudencia: caso en que sólo hay muebles en la República; caso en que hay también inmuebles. — Importancia de las cuestiones referentes a las quiebras. — Unidad y universalidad de la quiebra. — La pluralidad de las quiebras. — Legislación argentina y Congreso de Montevideo. — Procedimientos internacionales. — De la competencia de los jueces. — La regla «*actor sequitur forum rei*»; su fundamento. — De la «*cautio pro expensio*». — De las formas de prueba. — De las pruebas. — De las sentencias, exhortos y legalizaciones. — El Código de Procedimientos de la Capital y el Congreso de Montevideo.

Bolilla 25. — Personas jurídicas: de existencia necesaria y de existencia posible; ley que las rige. — Legislación y antecedentes nacionales. — Sociedades civiles y comerciales. — De la personalidad de las sociedades. — Ley que las rige. — Forma de las sociedades. — Las sociedades extranjeras y el Código de Comercio Argentino. — Transportes internacionales. — Unidad del transporte marítimo y terrestre: su importancia para el comercio. — Convenciones continentales de Berna. — Sistema americano. — Leyes aplicables. — Cláusula de no responder. — Legislación y jurisprudencia argentinas. — Nociones de derecho penal internacional.

BIBLIOGRAFÍA

Derecho Internacional público y privado.

C. Calvo: «*Le droit International, théorique et pratique*», (5.^a edición). — C. Calvo: «*Manuel de Droit International*». — Calvo: «*Dictionnaire de Droit Inter-*

national, public et privé ». — Diena: « Principii di Diritto Internazionale pubblico e privato », 1910. — L. Olivi: « Manuale di Diritto Internazionale, pubblico e privato », 1911. — F. De Martens: « Traité de Droit International ». — Riquelme: « Elementos de Derecho Público Internacional ». — Fernández Prida: « Estudios de Derecho Internacional, público y privado ». — Seijas: « Derecho Internacional Hispano-Americano, público y privado ».

Fuentes e historia del Derecho Internacional.

Francisco Suárez: « Tratado de las Leyes y de Dios Legislador ». — Francisco De Victoria: « Reelecciones teológicas ». — Grocio: « Le Droit de la guerre et le la Paix », (edc. de Pradier-Fodéré, 1867). — A. Pillet: « Les fondateurs du Droit International ». — Barbeyrac: « Histoire des anciens traités ». — Egger: « Traités des Grecques et Romains ». — Phillipson: « The International law and Custom of Ancient Greece and Rome ». — Savigny: « Histoire du Droit Romain au Moyen-Age ». — Pierantoni: « Storia del Diritto Internazionale nell seccolo XIX ». — Retortillo: « Compendio de Historia del Derecho Internacional ». — Wheaton: « Historia de los progresos del Derecho de Gentes ». — Walker: « A history of the law of nations ». — Van Vollenhoven: « The Three Stages of the law of nations ». — Bex: « Essai sur l'évolution du droit des gens ». — Nys: « Les origines du droit international ». — Hill: « History of diplomacy in the International Development of Europe ». — D'Angeber: « Le Congrès de Vienne et les Traités de 1815 ». — Bluntschli: « Le Congrès de Berlin ». — (Revue Droit International et Legislation comparée, XI, XII, XIII). — Brunswick: « Traité de Berlin anoté ». — Debidour: « Histoire Diplomatique de l'Europe ». — Sorel: « La question d'Orient ». — Cavagliere: « Il fattori economico nella Storia del Diritto Internazionale ». — Holtendorff et Rivier: « Introduction au Droit de Gens ». — Seilliére: « Phylosophie de l'impérialisme ». — Seilliére: « Introduction a la Phylosophie de l'Impérialisme ». — Lair: « L'Impérialisme allemand ». — Berard: « L'Angleterre et l'Impérialisme ». — Labroue: « L'Impérialisme japonais ». — Michels: « L'Impérialisme italien ». — Boutmy: « Psychologie politique du peuple americain ». — Hauser: « L'Impérialisme americain ». — De Fels: « L'Impérialisme français ». — Laurent: « Estudios sobre la Historia de la Humanidad ». — Bolce: « The New Internationalism ».

Derecho Internacional público.

Merignhac: « Traité de droit International ». — Bonfils-Fauchille: « Manuel de Droit International public ». — Alvarez: « Le Droit International americain ». — Sá Vianna: « De la non existence d'un Droit International americain ». — « Actas de las Conferencias Pan-Americanas celebradas y del Congreso Internacional Sud-americano de Montevideo. — Zeballos: « Conferencias Internacionales americanas ». — Greffier: « Las Conferencias Pan-Americanas » (Revista de la Universidad, N.º 32). — Hart: « The Monroe Doctrine ». — Fish: « American Diplomacy ». — Quesada: « El Panamericanismo ». — Vivot: « La Doctrina Drago ». — Alcorta: « Tratado de Derecho Internacional », 1878. — Alcorta: « Curso de Derecho Internacional público » 1886. — Sá Vianna: « Elementos de Direito Internacional ». — Funck-Brentano et Sorel: « Précis du droit de gens ». — Rivier: « Droit des Gens ». — Pradière-Fodéré: « Traité de Droit International public ». — Bluntschli: « Le Droit International Co-

difiée ». — Despagnet : « Droit International public ». — Fiore : « Diritto Internazionale pubblico ». — Fiore : « Droit International Codifiée ». — Nys : « Le Droit International ». — Foignet : « Manuel Elémentaire de Droit International public ». — Olivart : « Derecho Internacional público ». — Gestoso : « Derecho Internacional público ». — Bevilaqua : « Direito Publico Internacional ». — Torres Campos : « Elementos de Derecho Internacional público ». — L. A. P. C. y A. H. : « Apuntes de Derecho Internacional público ». — Basset-Moore : « A Digest of International law ». — Oppenheim : « International law ». — Gual Villabi : « Tratado de Derecho Mercantil Internacional ». — Triepel : « Diritto Internazionale e Diritto Interno ». — Meili : « International Civil and Commercial law ». — Kobatsch : « La politique internationale ». — Fontana-Russo : « Traité de politique commerciale ». — Fisk : « International Commercial Policies ». — Laghi : « Teoria dei Trattati Internazionale ». — Butler : « The Making power treaties of the United States ». — Prudhomme : « La Loi territoriale et les Traités Diplomatiques ». — Cossé : « La dette public et les droits de l'Etat ». — Joubert : « L'amortissement de la dette public ». — Poinard : « Etudes de Droit International Conventionnel ». — A. Plocque : « Des Cours d'Eau ». — Smeesters : « Droit maritime et droit Fluvial ». — Orban : « Droit Fluvial International ». — Loir y Legangneux : « Les produits de la mer ». — Epry : « A la mer ». — Herubel : « Pêches maritimes ». — Wisser : « La clause de la nation la plus favorisée », (Revue Droit International et Legislation Comparée, IV). — Cavarretta : « La clausola della nazione piu favorita ». — Hornbeck : « The most favored Nation Clause in Commercial Treaties ». — Pillado : « La Cláusula de la nación más favorecida ». — Metin : « Les traités ouvries ». — Ros de Olano : « La evolución internacional del Derecho Obrero ». — Raynaud : « Derecho Internacional Obrero ». — Festa : « L'Emigrazione nella legislazione comparata ». — Appleton : « La traité de blanches ». — Randon : « De l'émigration en droit international ». — De Feo : « La tutela dell' emigrante nei trattati di lavoro ». — Prato : « Il protezionismo operaio ». — Piggott : « Extradition, the law relating to fugitive offender ». — Beauchet : « Traité de l'extradition ». — Stieglitz : « Etudes sur l'extradition ». — Bernard : « Traité de l'extradition ». — J. L. Suárez : « Las Embajadas en la representación Diplomática Argentina ». — J. L. Suárez : « Diplomacia Universitaria Americana ». — J. L. Suárez : « Convención Internacional de Policía Veterinaria ». — H. Lobo : « Conferencias nas Universidades de Montevideo e Buenos Aires ». — Plana Suárez : « Derecho Internacional Público ». — Kamarowsky : « Le tribunal International ». — G. G. Wilson : « The Hague Arbitration Cases ». — Bassett Moore : « History and Digest of International Arbitration ». — Sá Vianna : « Arbitragem International ». — Dryfus : « L'Arbitrage International ». — Barclay : « Arbitrage et Relations Internationales après la paix ». — Guibé : « Essais sur la navigation Aérienne en Droit Interne et International ». — Cattelani : « Il diritto aereo ». — Loubeyre : « Les principes du Droit Aérien ». — Cenac-Moncaut : « La telegraphie sans fil ou point de vue international ». — Blashère : « L'Air voided communication et le droit ». — Pillaut : « Manuel de Droit Consulaire ». — Contuzzi : « Trattato di diritto Consolare », ou point de vue international ». — Blashère : L'Air voie de communication et le droit ». — Pillaut : « Manuel de Droit Consulaire ». — Contuzzi : « Trattato di diritto Consolare », de La Haya ». — Renault : « Les deux conférences de la Paix », 1899 et 1907. — Pillet : « Les lois actuelle de la guerre ». — Verraes : « Les lois de la guerre et la neutralité ». — Pillet : « Les Conventions de La Haya ». — Otlet : « Les problèmes internationaux et la guerre ». — Jitta : « The Renovation of International law » (Basis of Juridical

Community). — Dupuis: « Le Droit de la guerre maritime d'après les conférences de La Haye et Londres ». — Dupuis: « La guerre maritime d'après les doctrines anglaises contemporaines ». — Testa: « Le droit public international maritime ». — Silburn: « The evolution of Sea power ». — Cauchy: « Le droit maritime international ». — Weiss: « Code du droit maritime international ». — Cussy: « Phases et Causes Célèbres du Droit Maritime des Nations ». — Borduvell: « The law of war between Belligerents ». — E. T. Chamberlain: « Navigation laws of the United States ». — Sperry: « The United States Naval War Code of 1900 ». — Favrand: « Contrebande de Guerre-Blocus - Droit de Visite ». — J. L. Suárez: « La Esencia del contrabando, según el Prof. Baty ». — Huberich: « The law relating to trading with the enemy ». — Pchedeiki: « Le Droit International Maritime et la Grande Guerre ». — Perels: « Manuel de droit maritime international ». — Hautefeuille: « Droit et Devoirs des Nations Neutres ». — Ortolan: « Diplomatie de la mer ». — Kleen: « Lois et usages de la neutralité ». — « La conférence de Londres de 1909 ». — Baty: « International law ». — Fauchille: « La diplomatie française et la Ligue des Neutres de 1780 ». — Lemonnon: « La Conférence de Londres ». — J. L. Suárez: « El apresamiento del vapor argentino « Mitre ». — Darras: « Etude sur les traités de Paix ». — Becú: « La Neutralidad ». — Duboc: « Le Droit de visite et la guerre de course ». — Bréwer: « Rights and Duties of Neutrals ». — Wiesse: « Reglas de Derecho Internacional aplicables a las Guerras Civiles ». — Rougier: « Les guerres civiles et le droit des Gens ». — Podestá Costá: « El extranjero en la guerra civil ». — De Molinari: « Grandeur et Decadence de la Guerre ». — Marfarlane: « The Economic Basis of An Enduring Peace ». — Garvin: « The Economic Foundations of Peace ».

Derecho Internacional Privado.

(Todas o casi todas, las obras anteriores que no tienen la calificación específica de derecho internacional « público », son también utilizables para el estudio del derecho internacional « privado »).

A. Weiss: « Traité Théorique et Practique de Droit International Privé ». — Weiss: « Manuel de Droit International Privé ». — Weiss-Zaballos: « Manual de Derecho Internacional Privado ». — J. Valery: « Manuel de Droit International Privé ». — Fiore: « Elementi di Diritto Internazionale Privato ». — Diena: « Trattato di diritto Commerciale Internazionale ». — Alcorta: « Curso de Derecho Internacional Privado ». — Asser: « Derecho Internacional Privado ». — Surville et Arthuys: « Cours Elementaire de Droit International Privé ». — Jitta: « Método de Derecho Internacional Privado ». — Fernández Prida: « Derecho Internacional Privado ». — Westlake: « Private International Law ». — Story: « Conflit of Law ». — Warton: « Conflit of Law or Private International Law ». — Fiore: « Questioni di Diritto ». — Despagnet et de Boeck: « Precis de Droit International Privé ». — Brocher: « Droit International Privé ». — Clement: « Droit International Privé ». — Foelix: « Droit International Privé ». — G. Ramírez: « Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado ». — G. Ramírez: « El Derecho Comercial Internacional en el Congreso de Montevideo ». — G. Ramírez: « Derecho Internacional Jurisdiccional, Sociedades Anónimas Extranjeras ». — Torres Campos: « Elementos de Derecho Internacional Privado ». — Torres Campos: « Bases sobre extraterritorialidad ». — Audinet: « Derecho Internacional Privado ». — Vicent et Pénaud:

«Dictionnaire de Droit International Privé». — Zeballos: «La Nationalité». — Zeballos: «Justicia Internacional Positiva». — Zeballos: «Bulletin Argentin de Droit International Privé». — Lehr: «La Nationalité». — Castro y Casaleja: «Conflictos de Nacionalidad». — Calandrelli: «Derecho Internacional Privado». — Calandrelli: «Cuestiones de Derecho Internacional Privado» (muy útil, además del texto por los apéndices que contienen las resoluciones de Congresos y Conferencias). — Rodrigo Octavio: «A Codificação do Direito Internacional Privado». — Rodrigo Octavio: «Droit International Privé dans la Legislations Brasiliense». — Rodrigo Octavio: «Direito Extrageiro no Brasil». — Pimenta Bueno: «Direito Internacional Privado». — Segovia: «El Derecho Internacional Privado y el Congreso Sudamericano de Montevideo». — Pillet: «Des Persones morales en Droit International Privé». — Ottolenghi: «La Cambiale nell Diritto Internazionale». — Rodríguez Pereira: «Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado». — Anzilotti: «Il Diritto Internazionale nei Giudice Interni». — Poincard: «La propriété artistique et littéraire». — Cavallieri: «L'Elemento consuetudinario nel Diritto Internazionale Privato». — Laurent: «Le Droit Civil International». — Vaca Guzmán: «Reglas de Derecho Internacional Penal». — Lainé: «Forme du Testament Privé, en Droit International». — Joya: «Principios de Derecho Internacional Privado». — Salas: «Derecho Internacional Privado». — Massé: «Le Droit Commercial dans ces rapports avec le droit de gens et civil». — Contuzzi: «Commentaire des conventions de La Haye concernent les codifications du Droit International Privé». — Buzzati: «Trattato de diritto Internazionale Privato secondo le convenzioni dell' Aja (1908)». — «Actas» y «Comentarios» de las diversas Conferencias celebradas en la Haya sobre asuntos de Derecho Internacional Privado, desde 1893 y especialmente la «Deuxième Conference pour l'unification du Droit en Matière de lettre de change, billet a ordre et chèque». — «Actes du Congres International de Droit Commercial d'Anvers 1885 et Bruxelles 1888, sur Droit Maritime et lettres de change». — «Conférence de Copenhague, 1913. — Comité Maritime International». — Carle: «La Faillite dans le Droit International Privé». — Bousquet: «Comentaire Pratique des Regles d'York et d'Amvers et de la Règle d'Amvers, 1903». — Granillo: «Curso de Derecho Internacional Privado». — Cacicci: «De la Extraterritorialidad de la persona jurídica». — Piñero: «La letra de cambio en el Derecho Internacional Privado». — Alsina: «Régimen de la quiebra en el Derecho Internacional Privado». — Labougle y Leguizamón: «Transportes Internacionales». — Tarnassi: «Transportes Marítimos, Fluviales y Terrestres». — V. M. Molina: «Análisis del Código Civil en materia de Derecho Internacional Privado».

Revistas y colecciones de documentos importantes.

Revue de Droit International et de Legislation Comparée, (en Bruselas, desde 1869). — Journal de Droit International Privé et de la Jurisprudence Comparée, (empieza en 1874). — Revue Général de Droit International Public, (en Paris, desde 1894). — Questions Diplomatiques et Coloniales, (empieza en 1897). — Revista de Derecho Internacional, (empieza en 1905). — Revista di Diritto Internazionale, (empieza en 1906). — Nouvelle Revue Pratique de Droit International Privé, (empieza en 1905). — The American Journal of International Law, (empezó en Enero de 1907,

y desde 1912 también se publica en español con el título de Revista Americana de Derecho Internacional). — *Revue de Droit International Privé et de Droit Penal International*, (empieza en 1905). — *Revue International du Droit Maritime*, (empieza en 1885). — *Revue Economique International*, (empieza en 1904). — *Revista Diplomática y Consular Argentina*, (empieza en 1915). — *Archives Diplomatiques*, (empieza en 1861). — *Revue Juridique International de la Locomotion Aérienne*, (empieza en 1910). — *Annuaire de l'Institut de Droit International*, (empieza en 1877). — *Marques de Olivart*: « *Bibliographie du Droit International*, (1905-1910, 5 fascículos). — « *Annual Register* », (empezó a publicarse en Londres, 1759). — « *Grotius* », *Annuaire International*, (empezó 1913). — « *International Law Notes* ». (A Quarterly Review, empezó en 1916).

Tratados. — En la República Argentina se han publicado las siguientes colecciones de Tratados: En 1835, 1857, 1863, 1877, 1884, 1901, 1911 (XI tomos). — Todas estas colecciones adolecen de deficiencias a juicio del Ministerio de Relaciones Exteriores, que prepara actualmente una nueva publicación. Todos los Estados han publicado o se preparan a publicar colecciones de sus tratados y aún de los documentos importantes de las negociaciones diplomáticas que a ellos se refieren.

Como colecciones generales, se pueden recomendar las de G. F. De Martens y sus continuadores: « *Recueil des Traités de l'Europe, depuis 1761* », por G. F. De Martens, continuado a su muerte por Carlos De Martens y otros hasta 1839, (XXVIII tomos). — « *Table Générale du Recueil des Traités* », (II tomos). — « *Supplement au Recueil Précédé des Traités du XVIII siècle* », (IV tomos). — « *Nouveaux Suppléments au Recueil des Traités de Martens* », par Murhard, (III tomos). — En total, tiene esta colección XXXVII tomos.

« *Nouveau Recueil Général de Traités* » (Continuation du Recueil Martens), por Murhard, y seguida por otros; comprende los tratados desde 1840 en adelante. — Esta *primera serie* abarca XX tomos, (se publicó de 1843 a 1875). — En 1875 y 1876 se publicaron dos volúmenes de Indices: « *Table Générale du Recueil des Traités de Martens et ces continuaters, (1494-1874)* », uno alfabético y otro cronológico. — « *Nouveau Recueil Général de Traités* », por Samwer et Hopf, continuada desde el tomo XI por F. Stoerk. — Esta *segunda serie* abarca XXV tomos y uno de « *Table Générale* », (se publicó de 1876 a 1908 y el Índice en 1910). — « *Nouveau Recueil Générale de Traités* », por H. Triepel. — Esta *tercera serie* empezó a publicarse en 1908 y contaba VII tomos en 1913.

Descamps y Renault: « *Recueil International des Traités du XX siècle* », (empezó en 1901). — Descamps y Renault: « *Recueil International des Traités du XIX siècle* », (empezó en 1914). — « *Traités Généraux d'Arbitrage communiqués au Bureau International de la Cour Permanente d'Arbitrage* ». (La Haya, primera serie, 1911; segunda, 1914). — Lapradelle et Politis: « *Recueil des Arbitrages Internationaux* ». — « *British and foreign state papers* », (valiosa colección publicada por la Biblioteca del Foreign Office; empezada en 1841 y que lleva publicados (1916) CVI volúmenes). — Por la importancia para nuestros estudios, puede recomendarse la publicación británica, « *Commercial Treaties* », iniciada por los Hertslet (Lewis y Edward) y continuada por otros, XXIV volúmenes (1907). — Por las mismas razones, es muy recomendable la siguiente: « *Les Lois Commerciales de l'Univers* », (recueil comprenant l'assemble des textes relatifs au droit commercial), dirigida por Lyon-Caen,

Carpentier, Prudhomme y otros (Pichon et Durand-Auzias, Paris), obra la más completa y moderna, proyectada en XL grandes volúmenes (XVI aparecidos), y que será mantenida al corriente por la publicación posterior de los « Archivos comerciales ».

LEGISLACION CONSULAR

Profesor: Dr. EDUARDO SARMIENTO LASPIUR

Bolilla 1.^a — Génesis y evolución histórica. — Manifestación de la institución en Oriente, Grecia, Roma, Edad Media y Moderna. — Historia de la institución en la República Argentina. — Los Cónsules durante el gobierno de Rozas. — El Reglamento Consular de 1862. — Resoluciones ministeriales que amplían sus funciones. — Ley consular de 1905 y su reglamentación. — Los primeros tratados de paz y de comercio. — Sus fundamentos y propósitos. — Fuentes de la Legislación Consular: a) el derecho consular convencional; b) el derecho consular interno; c) el uso; su influencia para determinar los principios dominantes en la materia.

Bolilla 2.^a — Organización consular. — Jerarquía: — Ministerio de Relaciones Exteriores: sus leyes orgánicas y reglamentación sobre su funcionamiento. — Designación: diversos sistemas. — Preparación científica y práctica de los cónsules. — Clasificación de los cónsules en el reglamento consular argentino. — Patente consular. — Exequátur. Jurisdicción consular. Sueldos. Fianzas. — Instalación del cónsul. — Licencias. — Deberes de los cónsules al recibirse del consulado: inventario, comunicaciones a las oficinas consulares, a las autoridades del lugar y a las aduanas de la República. — Fin de la misión consular.

Bolilla 3.^a — Carácter e inmunidades. — Carácter público. — Evolución. Instituto de Derecho internacional. — Reglamento argentino. — Inmunidades: definición, tendencia de los gobiernos, cláusula de la nación más favorecida y reciprocidad. — Clasificación: esenciales, accesorias y especiales. — Inmunidades esenciales: respecto a la función consular, reglamento argentino (art. 6o), su inviolabilidad, Instituto de Derecho Internacional, 1896. — Inviolabilidad del cónsul y del consulado; derecho de asilo, archivo, comunicación con su gobierno y con sus nacionales. — Inmunidades accesorias impuestos y uniformes. — Inmunidades especiales: cuestiones de jurisdicción marítima, intervención en las sucesiones abintestatas, disposiciones del Instituto y del Reglamento argentino, convenciones y jurisprudencia argentina. — Cónsules comerciales. — Países de Oriente. — Inviolabilidad.

Bolilla 4.^a — Atribuciones. — Naturaleza de sus funciones. — Clasificación. — Protección al nacional. — Su alcance. — Libros de inscripciones. — Registro de nacimientos, matrimonios y defunciones. — Documentos necesarios. — Prueba testimo-

nial. — Naturaleza y valor legal de esas inscripciones. — Personas no inscriptas. — Protección a enfermos e incapaces. — Tutela y curatela. — Protección a inválidos y a indigentes. — Sociedades de auxilios. — Repatriación. Protección de los intereses de los ausentes. — Fallecimiento del nacional. — Sucesión abintestata y testamentaria. — Administración de los bienes. — Informe al Ministerio de Relaciones Exteriores. — Cuestiones de nacionalidad, principios dominantes en la legislación argentina. — Tratado con España de 1872. — Personas y sociedades domiciliadas en la República. — Tratados sobre nacionalidad y naturalización. — Conferencias Pan-americanas.

Bolilla 5.a — Funciones políticas y representativas. — Obligación de velar por el cumplimiento de los tratados. — Tutela de los intereses públicos del Estado. — Relaciones de carácter político con su gobierno. — Tutela de los intereses comerciales. — Casos en que puede desempeñar funciones diplomáticas. — Informes: sus condiciones y categorías. — Elementos principales que deben comprender cada uno de ellos. — Información de propaganda. — Intervención consular en el servicio militar: oficina de enrolamiento y de excepciones militares. — Relaciones con los buques de guerra: visita, auxilios e informes a las autoridades de los buques, ceremonial, preferencias.

Bolilla 6.a — Funciones notariales. — Su objeto. — Fundamento jurídico y económico. — Autorización y competencia. — Leyes que lo determinan. — Principios dominantes: locus regit actum y lex locis. — Disposiciones legislativas que rigen la materia. — Procedimientos. — Actos en que intervienen. — Idioma. Prohibiciones. — Testamentos. — Importancia de la intervención consular. — Sus formalidades. — Formas. — Testamentos ológrafos por acto público y cerrado. — Testamento militar. — Capacidad de testador. — Validez de los realizados en el extranjero. — Disposiciones del Código Civil. — Contratos. — Disposiciones del Código Civil. — Formas generales. — Inmuebles. — Contrato marítimo.

Bolilla 7.a — Funciones administrativas de los cónsules. — Atribuciones comerciales. — Tratados de comercio y leyes aduaneras. — Funciones protectoras del comercio. — Fundación de Cámaras de Comercio. — Importancia y necesidad de esas funciones. — Informaciones particulares, agente de información de su propio país. — Funciones aduaneras. — Su objeto. — Informes a los cargadores y a los capitanes de buques. — Legalización y visación de los documentos aduaneros. — Manifiesto de carga y conocimientos. — Buques y puertos de embarque. — Arribada forzosa. — Puertos sin funcionarios consulares. — Los certificados de origen de las mercaderías: sus diversos fines. — Rol de la tripulación. — Cargamentos a órdenes. — Transporte de oro y plata. — Comercio de cabotaje y de tránsito. — Comercio terrestre.

Bolilla 8.a — Funciones sanitarias. — Importancia y dificultad de esta función. — Patente de sanidad; buques mercantes nacionales y extranjeros. — Buques de guerra. Cabotaje y convenciones sanitarias. — Funciones relacionadas con la marina mercante. — Vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de las autoridades de abordaje y de las concesiones acordadas. — Obligaciones de los capitanes de buques nacionales. — Puertos peligrosos. — Intervención consular en los conflictos entre el

capitán y la tripulación. — Deserción, enfermedad y fallecimiento de un tripulante. — Funciones de policía: delitos cometidos en alta mar y en aguas territoriales. — Fallecimiento del capitán del buque: disposiciones del reglamento consular y del Código de Comercio. — Jurisdicción. — Navegabilidad de los buques. — Actos notariales. — Liquidación de averías. — Transferencia de los buques. — Naufragios.

Bolilla 9ª — Pasaportes. — Definición, importancia y forma. — Su otorgamiento por los cónsules. — Certificaciones y legalizaciones. — Funciones de los cónsules a este respecto. — Arancel consular. — Forma de percibir los derechos consulares, moneda, constancia del pago, estampillas consulares y penalidades. — Contabilidad de los cónsules. — Importancia de las oficinas consulares del punto de vista rentístico. — Sus relaciones con la Contaduría General de la Nación; — Fiscalización del movimiento de las estampillas. — Libros. Rendiciones de cuentas. — Biblioteca consular. — Su objeto. Libros que la constituyen. — Sellos del consulado. — Entrega del archivo en caso de ausencia imprevista del cónsul.

Bolilla 10. — El derecho de emigración. — Su concepto jurídico. — Sus causas. El emigrante. — Su situación jurídica. — El derecho de inmigración. — Sus limitaciones y su reglamentación. — Tratados. — El Instituto de Derecho internacional. — La nacionalidad. — Su concepto. — Diversas nacionalidades. — Nacionalidad de origen. — Allegiance. — Nacionalidad adquirida. — El matrimonio: sus diversas formas de influir en la nacionalidad de los cónyuges. — Nuestra legislación a este respecto. — Cambio de nacionalidad por hechos políticos. — Ciudadanía. — Derechos y deberes de los Estados con sus súbditos en el extranjero. — Cumplimiento de la obligación del servicio militar. — Aplicación de leyes penales. — Protección. — El Estado con relación a los habitantes extranjeros. — Prohibición de entrar. — Inmigración asiática en los Estados Unidos: conflictos. — Derecho de expulsión del extranjero: nuestra ley. — Servicio militar: ley inglesa. — Régimen jurídico.

Bolilla 11. — Organización económica internacional. — Libertad de comercio: sus limitaciones. — Convenciones postales, telegráficas y radiotelegráficas. — Unión Postal Universal. — Convenciones monetarias. — Unión Monetaria Latina. — Conferencia internacional de la Hora. — Convención sobre transportes. — Propiedad literaria artística. — Propiedad industrial: marcas de fábricas. — Protección de obras de arte. — Convención de pesca: Bahías históricas. — Exposiciones Internacionales. Uniones aduaneras. — Navegación marítima: intereses comunes. — Policía sanitaria. — Oficina internacional de Higiene. — Policía sanitaria de las plantas. — La libertad humana. — Trata de negros. — Trata de blancas. — Cuestiones obreras.

Bibliografía. — *Fuentes documentales:* Registro O. de la R. Argentina. — Diario de sesiones de las AA. LL. y del Congreso Nacional. — Mensajes presidenciales (Rep. Argentina). — Memorias del Ministerio de Relaciones Exteriores (Rep. Arg). — Boletines del Ministerio de Relaciones Exteriores (Rep. Arg). — Digesto del Ministerio de Hacienda (Rep. Arg). — Digesto del Ministerio de Relaciones Exteriores (Rep. Arg). — Digesto del Ministerio de Marina (Rep. Arg). — Ley consular y decreto reglamentario. — Informe de la Comisión de Negocios Extranjeros. — Cámara de Diputados de Francia. — Informe de la Comisión de investigaciones sobre mejoras al servicio consular, presentados al Parlamento inglés en 1914. — Leyes y Reglamen-

tos consulares extranjeros. — *Obras de consulta*: Abbot: United States Consuls Manual, 1863. — Arduini: Diritto Consolare, 1908. — Azevedo Castro: O livro das convenções consulares, 1885. — Clercq y Vallat: Guide pratique des consulats, publié sous les auspices du Ministère des affaires étrangères, 1898. — Contuzzi: Diritto Consolare e Diplomatico, 1911. — Clercq y Vallat: Formulaire des chancelleries diplomatiques et consulaires. — De Miltitz: Manuel des consuls, 1842. — Ferreira de Araujo e Silva, L.: Código das alfandengas e consulados, 1858. — Figueredo Pedro A.: Formulário das chancellarias consulares, 1878. — Figueredo Pedro A.: Collecao de legislacao portugueza, 1877. — Guesalaga: Derecho diplomático y consular. — Köenig: Handbuck des deutschen konsularwesens, 1914. — Leroy Paul A.: Des legations selon le droit et les usages romains. De consulats et des ambassades selon le droit et les usages modernes, 1874. — Lehr: Manuel des agents diplomatiques et consulaires, 1898. — Maluquer y Salvador M.: Derecho consular español, 1899. — Monnet: Manuel diplomatique et consolaire, 1910. — Patau P.: De la situación comparée des agents diplomatiques et consulaires, 1910. — Pérez Sarmiento, J. M.: Manual consular colombiano, 1915. — Pillaut: Manuel de droit consulaire, 1910-12. — Toda y Guell E.: Derecho consular de España, 1889. — Vivó B.: Tratado consular, 1850. — Zorn: Die Konsulargesetzgebrug des deutschen reiches, 1911. — *Textos*: Stowell E. C.: Consular cases and opinions from the decisions of the english and american courts and the opinions of the Attorneys General, 1909. — Stowell E. C.: Le consul. Fonctions, immunités, organisation, exequatur. Essai d'exposé systématique, 1909. — Mera Trajano J.: Consules y consulados. Estudios de derecho consular universal. 1910. — Apuntes del Centro Estudiantes de C. Económicas. — Aprile, Armando: Funciones del cónsul argentino, 1918.

* * *

Buenos Aires, 8 de marzo de 1919

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

Doctor Eleodoro Lobos.

En cumplimiento de la Ordenanza de esa Facultad de 27 de diciembre ppdo., tengo el agrado de someter a la consideración del H. Consejo el programa del curso de Legislación Consular para 1919. Para su mejor estudio, me permito recordar las circunstancias que han influido en su redacción.

En 1916 se me confió la dirección del curso de Legislación Consular, materia incorporada ese año al plan de estudios de esta casa. Se trataba, entonces, de una nueva disciplina y no existían en el país ni obras docentes ni programas para su enseñanza.

En tales condiciones, formulé el primitivo programa al que debían adaptarse mis conferencias de ese año; aproveché las dos bóllas que hasta entonces figuraban en el curso de Derecho Internacional y Legislación Consular, ampliándolas de acuerdo con la orientación que daba Renault en la Escuela Libre de Estudios Políticos de París, sin alejarme gran cosa del método utilizado por el Profesor Stowell, en su obra sobre la materia, inspirada en la enseñanza del sabio profesor francés.

Por lo demás, había tenido oportunidad de tratar en la Universidad de Columbia en New York al profesor Stowell y ratificar el concepto que me merecía la enseñanza de esta materia en un plan de estudios tan complejo como el de esta casa.

También en esa misma época, pude aprovechar las clases prácticas tan apreciadas en los métodos anglo-sajones de enseñanza universitaria y que dirigía en la nombrada Universidad en la cátedra de Derecho Internacional el ilustre profesor Basset Moore; todos estos antecedentes tan autorizados me sirvieron para completar la preparación del programa de 1916, que adopté en 1917.

A fines de este último año y debido a las dificultades en las comunicaciones, recién me fué posible completar mi bibliografía sobre la materia incorporando un nuevo e importante elemento a mi cátedra. Me refiero al estudio de la escuela alemana verificado en las modernas obras de Zorn (1911) y Köenig (1914).

El programa de 1918, que someto a la consideración del H. Consejo para servir de base al curso de 1919, tiene por fundamento el estudio de la legislación argentina, completado e ilustrado con las enseñanzas de las escuelas francesas, angloamericanas y alemanas, es decir, por la experiencia más inteligente y eficaz en el desenvolvimiento de las actividades consulares.

No es posible, sin embargo, cumplir fielmente la ordenanza de 27 de diciembre ppdo., desde que se trata de una materia en la que el eje central de la misma lo constituyen los principios generales de derecho y tendría, en consecuencia, que repetir para cada bolilla la misma bibliografía.

Por lo demás, desde que inauguré este curso, he tratado de dar carácter práctico a mi enseñanza, adelantándome a los propósitos que ahora se sustentan. Así lo expuse en mi conferencia inaugural de 1916, pero los estudiantes no me facilitaron esa tarea, y con raras excepciones, trataron de evitar todo esfuerzo en ese sentido.

En realidad, no demostraban propósitos de aprender y muy pocos estimulaban al profesor. Hoy, sin asistencia obligatoria, la tarea será más penosa.

Falta entre nosotros lo que podría llamarse población universitaria, es decir, jóvenes que van a la Universidad siguiendo una inclinación de su espíritu u obedeciendo a una tradición de familia; van, tan sólo, buscando un título que les permita obtener un empleo. No desean saber, sino pasar en los exámenes y, entonces, sólo pretenden conseguir ventajas y evitar esfuerzos.

Todo lo que se diga en contrario no es sincero; mi opinión es el fruto de la experiencia del alumno y del profesor, y, también, del universitario europeo.

Mientras no domine entre nosotros el principio de disciplina, que es respeto recíproco, buena fe en las intenciones, desinterés en los propósitos e imparcialidad en los juicios, siempre tendremos inconvenientes en la aplicación eficaz y sincera de métodos de estudio.

El mal que señalo debe combatirse en la escuela preparatoria, donde, a mi juicio, y de acuerdo con las prácticas inglesas, conviene mayor autoridad moral en los profesores que preparación científica para contribuir a la formación del caballero antes que a la del experto.

Debo observar finalmente, que es un programa analítico para estudiantes universitarios; para jóvenes honestos y altivos para quienes el programa sirve de guía de la enseñanza del profesor y no como elemento de auxilio durante el examen, en complicidad con los profesores complacientes que al obtener de esa manera la simpatía estudiantil, son sin querer injustos con los mejores, siempre los más torpes para esa clase de expedientes, pero, en cambio, los más respetuosos, estudiosos y preparados.

Es posible que al terminar este año escolar, pueda incorporar nuevos elementos a mi programa, como la consecuencia del estudio metódico y sereno de las próximas reformas impuestas por la crisis que experimenta el mundo, pero enciendo que tal como él está, puede, sin temor, ofrecerse a la crítica científica para obtener de ella las mejoras que necesaria y paulatinamente exige el adelanto de la ciencia.

Saludo al señor Decano con toda consideración.

EDUARDO SARMIENTO LASPIUR

REGIMEN AGRARIO

Profesor: Dr. MARIO SAENZ

I

1. Los factores agrarios, — La tierra argentina, — El agricultor argentino.
2. Los agentes e instrumentos de la agricultura nacional.
3. Producción, distribución y consumo de la riqueza agraria argentina.

II

Régimen de la tierra

1. Doctrinas individualistas y colectivistas, — El producto neto, — Rentas fundial y diferencial, — Impuesto único y múltiple, — Confiscación e indemnización por el Estado, — La grande y la pequeña propiedad, — La grande y la pequeña explotación, — El problema del excedente disponible.
2. La tierra en las legislaciones española, colonial y argentina, hasta 1903.
3. Leyes 4167 y 5559, — Leyes del hogar de 1884 y 1917, — Disposiciones sobre tierras fiscales en los presupuestos nacionales de 1915 a 1918, — Régimen civil argentino: inmobiliario e hipotecario.
4. El impuesto al mayor valor en la República Argentina.
5. Régimen de las aguas e irrigación.

III

Régimen de la población agraria

1. Política agraria de la Constitución Argentina, — Lamas, Alberdi, Mitre, Avellaneda.
2. Inmigración y colonización agrícola y pastoril, — Bases económicas.
3. Sistema de explotación.
4. Ley de inmigración vigente, — Diferentes criterios de aplicación.

IV

Capital y crédito agrícolas

1. Banco Agrícola y Colonizador de la Nación, — Cooperativas.
2. Implementos rurales, envases, semillas, transportes, depósitos.
3. Mercados agropecuarios.

PROGRAMA ANALÍTICO

Bolilla 1.^a — Los factores agrarios. — La tierra argentina. — Agricultor argentino. — Los agentes e instrumentos de la agricultura nacional. — Producción, distribución y consumo de la riqueza agraria argentina.

Bolilla 2.^a — Régimen económico de la tierra en España y en las Indias hasta el descubrimiento de América y en los siglos XVI y XVII. — Propiedad colectiva e individual en la metrópoli y en las colonias españolas. — Propiedad indiana. — El concepto del dominio en las leyes y en los economistas de las Indias. — Art. 29 de la ley de Presupuesto (año 1917) y decretos reglamentarios sobre las leyes de tierras.

Bolilla 3.^a — Estado de la cuestión agraria al tiempo de la fundación del Virreinato. — Reformas de Carlos III, Aranda, Campomanes, Floridablanca, Jovellanos. — Su influencia en América. — Antecedentes españoles del colectivismo agrario desde Luís Vives, hasta Flores Estrada. — Etapas de la propiedad rural. — Estadística de la tierra fiscal, nacional y provincial.

Bolilla 4.^a — La agricultura al tiempo de la independencia. — Reforma agraria de Rivadavia: enfiteusis. — Sus antecedentes económicos y financieros. — La tierra en el sistema mercantil, en las escuelas económicas de Quesnay y de A. Smith y sus discípulos. — Teoría del producto neto. — Orígenes del impuesto único. — El impuesto único sobre la tierra, el impuesto múltiple sobre todas las fuentes de la renta. — Estadística de la tierra municipal.

Bolilla 5.^a — La renta fundial. — Malthus, Ricardo, Say y St. Mill. — Renta diferencial. — Apogeo y declinación de la escuela clásica. — Carácter de la tierra como riqueza especial. — Nuevas etapas de la propiedad rural. — El monopolio de la tierra y la renta fundial. — Confiscación por el impuesto o indemnización por el Estado. — Ley de tierras vigente, N.º 4167.

Bolilla 6.^a — Escuelas socialistas. — Sistema de socialización de la tierra — Collins, Loria y Henry George. — Nueva forma del impuesto único. — Reforma inglesa. Propaganda económica en el Uruguay y en la Argentina. — Aplicaciones municipales en Estados Unidos y en el Canadá. — Estadística de la producción nacional y sus valores.

Bolilla 7.^a — La grande y pequeña propiedad. La grande y pequeña explotación. — Armonía y contradicción de las escuelas socialistas. — Creación y conservación de la pequeña propiedad. — Antecedentes americanos y europeos. — Homstead y bien de familia. — Sus resultados económicos. — Aplicación argentina de esas instituciones. — La ley de 2 de octubre de 1884.

Bolilla 8.^a — Cooperativismo y solidarismo. — Owen, Fourier, Gide y Bourgeois. Su solución de la propiedad individual. — Aplicación a los países nuevos. — Sus relaciones con las escuelas socialistas. — Su concepto de la socialización de la tierra. — Instituciones cooperativas en la República Argentina. — Ley de fomento de los territorios nacionales, N.º 5559.

Bolilla 9.^a — El problema del excedente disponible. La supervalía: su producción, circulación y reproducción simple y progresiva. — La renta fundial de Marx y el producto neto. — El sobre-trabajo y la supervalía. — Causa y sustancia del valor. — El trabajo agrícola y el trabajo industrial. — El colectivismo científico y la socialización de la tierra. — Su crítica. — Impuesto al mayor valor en la Argentina y otros países. — Estadística de los capitales agrícolas.

Bolilla 10. — Régimen agrario argentino en los períodos revolucionarios y orgánicos. — Donaciones, enfiteusis, venta y arrendamiento. — Durante la tiranía. — Colonización agrícola y pastoril. — Política agraria de la constitución. — Lamas, Alberdi, Mitre y Avellaneda. — Ley de contribución territorial nacional y de la provincia de Buenos Aires. — Impuesto agropecuario en la provincia de Buenos Aires.

Bolilla 11. — La tierra baldía. — Evolución del patrimonio del Estado en Europa y en América. — Leyes agrarias de 1876 a 1903. — Sus resultados. — El latifundio. — Situación actual del régimen agrario. — Población rural y urbana. — Fraccionamiento de la tierra. — Estadística. Precios. Especulación. — La tierra en nuestras crisis económicas. — Clasificación de la tierra. — Tierra cultivada, tierra con bosques, etcétera.

Bolilla 12. — Colonización e inmigración. — La colonización europea y la colonización americana. — Sus bases económicas. — La ley N.º 817: disposiciones vigentes sobre emigración. — Estadística de la tierra en el dominio privado.

Bolilla 13. — La agricultura y el crédito. — Organización del crédito. — Crédito agrícola: hipotecario, mobiliario y personal. — Banco Agrícola y Colonizador de la Nación. — Cooperación de Crédito Agrícola. — Nuevos instrumentos de población. — Estadística de la importación y exportación especialmente con los países limítrofes.

Bolilla 14. — Régimen civil inmobiliario en Europa y en América. — Su influencia económica sobre la agricultura. — Sistemas romanos y germánicos. — Ley Torrens. — Australia, Canadá, Argelia y Túnez. — Reforma argentina inmobiliaria e hipotecaria. — El valor de la producción.

Bolilla 15. — Régimen de las aguas e irrigación. — Legislaciones romana y española. — Las leyes de Indias. — El Código Civil y los códigos rurales de las provincias. — Censos agropecuarios e industriales.

BIBLIOGRAFÍA

Bolilla 1.^a — Censo Nacional de 1914. — Anuario y Boletín mensual de la Dirección de Estadística y Economía Rural. — Publicaciones de la Dirección de Inmigración. — Estadística Nacional. — Geografías argentinas de Latzina, Seeber, Tobal, etcétera. — Proyectos y Mensajes del ex ministro de Agricultura, Dr. E. Lobos.

Bolilla 2.^a — Azcárate, Gumersindo de: Ensayo sobre la historia del derecho de propiedad y su estado actual. — Costa, Joaquín: El colectivismo agrario en España. — Altamira, Rafael: Historia de España. — Sarmiento, Domingo F.: Memo-

ria enviada al Instituto Histórico de Francia. — García, Juan Agustín: La ciudad indiana. — Leyes de Indias. — Real Ordenanza de Intendentes. — Registro Estadístico de la Provincia de Buenos Aires. — Semanario de Agricultura. — Memoria de los Virreyes. — Mazza, F. F.: Código de colonización y terrenos baldíos de la República Mejicana desde 1451. — Altamira, Rafael: Historia de la propiedad comunal. — Hinojosa, E. de: La propiedad señorial. — Cárdenas, F. de: Ensayo sobre la propiedad territorial en España. — Avellaneda, N.: Tierras Públicas. — Lobos, E.: Legislación de tierras. — Jovellanos: Informe.

Bolilla 3.^a — Costa, Joaquín: El colectivismo agrario en España. — Lafuente: Historia de España. — Altamira, Rafael: Historia de España. — Jovellanos: Informe a la Sociedad Económica de Madrid. — Mitre, B.: Historia de Belgrano. — López, V. F.: Historia Argentina. — Semanario de Agricultura. — Memoria de los Virreyes. — Alberdi, J. B.: Bases y puntos de partida; Estudios económicos. — Flores, Estrada A.: Curso de Economía Política; 2 vol. — Exámen imparcial de las discusiones de América con España. — Lamas, A.: La legislación agraria de Rivadavia. — Lamas, A.: Rivadavia y la cuestión de la tierra. — Avellaneda, N.: Obra cit. — Lobos, E.: Obra cit. — George, H.: La cuestión de la tierra.

Bolilla 4.^a — Avellaneda, N.: Tierras Públicas. — Lobos, E.: Legislación de las tierras. — Lamas, A.: Legislación agraria de Rivadavia. — Lamas, A.: Bernardino Rivadavia y la cuestión de la tierra. — Mitre, B.: Arengas. — López, V. F.: Historia argentina. — Registro Oficial de la R. Argentina. — Diario de Sesiones del Congreso General Constituyente. — Gide et Ritz: Histoire des doctrines économiques. — A. Smith: Wealth of nation. — Quesnay: Tableau économique. — Seligman, P.: La Réforme fiscale. — Seligman, E. A. R.: Obras completas. — Deslinières, L.: Project de code socialiste. — Kells Ingram, J.: Historia de la economía política. — Ashley, W. J.: Histoires et doctrines économiques de l'Angleterre. — Blanqui, Adolfo: Historia de la economía política. — Instituto Solvay: La politique de réforme social en Angleterre. — Luzzatti: La tutela económica, giurídica e sociale de la piccola proprietà. — Loria, A.: Problemas sociales. — Liga Argentina del Impuesto único: Folletos. — Moride, Pierre: Producto neto de los fisiócratas, etc.

Bolilla 5.^a — Gide et Ritz: Histoire des doctrines économiques. — Malthus: Essai sur les principes de population. — Stuart Mill: Principios de economía política. — J. B. Say: Economie politique. — Ricardo: Rentes, salaires et profits. — Bastiat: Oeuvres choisies. — Lacombe, P.: L'appropriation du sol. — Morel Compère: La question agraire. — Métin Albert: Le socialisme sans doctrines. — Souchon, A.: La propriété paysanne. — Vandervelde, E.: Le socialisme et l'agriculture.

Bolilla 6.^a — Gide et Ritz: Ob. cit. — A. Béchaux: L'école individualiste. — A. Loria: Problemas sociales. — H. George: Progreso y miseria, y demás obras. — Baldomero Argente: Resúmen de las obras de George. — Teodoro Bécú: Del impuesto al mayor valor. — Proyectos de impuestos al mayor valor, de 1912. — Carman, E.: Histoire des théories de la production et de la distribution, etc. — Clark Bates J.: Principes d'économie. — Gay V.: Economía política. — Miracle Arrufat, E.: Economía política. — Corbella Alberany, E.: Teoría económica de los impuestos. — Denis, H.: Histoire des systèmes économiques et socialistes. — Masslow, P.: L'évolution de l'économie nationale. — Buron: Les richesses du Canada. — Leroy Beau-

lieu, P.: Les Etats-Unis au XX siècle. — Leroy Beaulieu, P.: Colonization chez les peuples modernes. — Zunini, L.: L'Australie attuale.

Bolilla 7.^a — Gide et Ritz: ob. cit. — Avellaneda, N.: Tierras públicas. — Lobos, E.: Legislación de tierras. — Lobos, E.: Proyectos citados. — Martineau, P.: L'Etat et le crédit. — Llanos, Julio: La cuestión agraria. — Leroy Beaulieu, P.: Le collectivisme; L'Etat moderne et ses fonctions. — Lavelaye, E.: Economía política. — Koskowski, B.: La question agraire au royaume de Pologne. — Auge-Laurivé, M.: Le problème agraire du socialisme. — Kautski, K.: La question agraire; La politique agraire du parti socialiste. — Deslinières, J. M.: op. cit. — Liqueno, J. M.: La cuestión social. — González Nemesio: La propiedad de la tierra. — Luzzatti: ob. cit.

Bolilla 8.^a — Charles Gide: Economía social. — Bourgeois, L.: La solidarité. — Lahite, E.: Crédito agrícola y cooperación rural. — Schmoller, G.: Principes d'économie politique. — Loria, A.: La syntése économique. — Rivas Moreno: La cooperación agrícola. — Rivas Moreno: Lecherías y queserías cooperativas. — Rivas Moreno: Bodegas y destilerías cooperativas. — Lestard, G. H.: El crédito bancario argentino y sus nuevas orientaciones. — Noguer R.: Las cajas rurales en España y en el extranjero. — Lécolle, G.: Les associations agricoles. — Nicoli: Cooperative rurali. — Valleron, P. Hubert: La coopération. — Virgilio, P.: La cooperazione nella sociologia e nella legislazione.

Bolilla 9.^a — Carlos Marx: El Capital. — Menger: El derecho al producto integral del trabajo. — Tugam-Baranowski, M.: Los fundamentos técnicos del marxismo. — Becú, Teodoro: El impuesto al mayor valor. — Denis, H.: Op. cit. — Caillaux, J.: Los impuestos en Francia. — David, Lloyd George: Los señores, la tierra y el pueblo. — Kautski, K.: Obs. cit. — Lafargue, K.: El determinismo económico de Carlos Marx. — Deslinières, L.: Ob. cit. — Seligman, E. A. R.: Essais sur l'impôt.

Bolilla 10. — Avellaneda, N.: Tierras públicas. — Lobos, E.: Legislación de tierras. — Lamas: Legislación agraria de Rivadavia. — Mitre: Historia de Belgrano; Arengas. — López: Hist. Argentina. — Sarmiento Obs. comps. — Alberdi: Obs. completas. — Angelis: Colección de documentos históricos. — González, J. V.: Manual de la Constitución. — González, J. V.: El juicio del siglo. — Registro oficial de la Nación — Registro oficial de la Provincia de Buenos Aires. — El Redactor de la Asamblea. — Registro Estadístico de la Provincia de Buenos Aires. — El Semanario de Agricultura. — La Gaceta de Buenos Aires. — Diario de Sesiones del Congreso General Constituyente. — Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes de Buenos Aires. — Congreso General Constituyente de la Confederación Argentina. — Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de Buenos Aires. — Montes de Oca: Derecho Constitucional. — Pujol: Obras completas. — Peyret: Una visita a las colonias. — Castellanos: Colonización de Santa Fe y Entre Ríos. — Wilquer: Las colonias. — Hopkins: Memorias sobre tierras públicas. — Molinas, F.: La colonización argentina. — Martín de Mousy: Description de la Republique Argentine.

Bolilla 11. — Excurra: Al país. — Ramos Mejía: 20 meses de Administración. — Lahite: Informes al M. de Agricultura. — M. de Agricultura: Boletín. — M. de Agricultura: Estadística Agrícola. — Dirección General de Estadística. — Censo de la República Argentina: 1864, 1895, 1914. — Registro Oficial de la Nación. — Diario de

Sesiones del Congreso. — Memorias de los ministerios de Agricultura y del Interior. — Memorias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Memorias de la Dirección de Tierras y Colonias. — Mensajes de los Presidentes argentinos.

Bolilla 12. — Alsina Juan, A.: Obras comp. — Langenhein: Colonización en la República Argentina. — Pessagno: Política Comercial y legislación aduanera. — Lichtenberger et Petit: L'imperialisme économique allemand. — Segundo Congreso de Economía Nacional (Madrid, 1917). — Mazza, F. F.: Ob. cit. — Llanos, J.: Ob. cit. — Nitti, F. A.: La población y el sistema social. — Colajami, N.: Statistica e demografia. — Torino, Damián: El problema del inmigrante, etc.

Bolilla 13. — Borea, D.: Cooperativismo. — Lahite: Crédito agrícola. — Lobos: Conferencia en « La Prensa ». — Weigel, Muñoz: El crédito agrícola. — Martineau, P.: L'Etat et le crédit. — Leroy Beaulieu, P.: L'Etat moderne et ses fonctions. — Noguer, R.: Las cajas rurales. — Lécolle, G.: Les associations agricoles. — Rivas Moreno: Obs. cites. — Liefman, R.: Cartells et trusts. — Neymarck, A.: Les établissements de crédit en France. — Gide Charles: Economía social. — Torrembó, Coder: Instituciones de Economía social. — Ramos Bascuñana: El crédito agrícola. — Douillet, René: Manual práctico de crédito agrícola mutuo.

Bolilla 14. — Repetto y Mantilla: Régimen inmobiliario e hipotecario. — Quedada: Legislación inmobiliaria tunecina. — Enrique Thedy: Publicidad en el régimen hipotecario. — Jouzier, E.: Legislation rurale. — García Guijarro, L.: Bases del derecho inmobiliario. — Bianco José: Transmisión inmobiliaria.

Bolilla 15. — Lobos, E.: Legislación de aguas (anales de la Facultad de Derecho). — Leyes de Indias. — Sulueta, José: Canales de riego. — Soldano, F.: Irrigación. — Navarro, L. F.: Investigación y alumbramiento de aguas.

Visitas de estudio que deberán hacer los alumnos de régimen agrario.

Ministerio de Agricultura	— Oficina de tierras.
» » »	— Mesa de Entradas.
» » »	— Contabilidad.
» » »	— Registros inmobiliarios.
» » »	— Inspecciones.
» » »	— Archivos.
» » »	— Dirección de Estadística.
» » »	— Dirección de Cooperativismo y Economía Rural.
Ministerio de Hacienda	— Dirección de Estadística.
Ministerio de Agricultura	— Oficina de Inmigración. — Entrada. — Alojamiento. Colocación. — Internación.
Banco de la Nación	— Sección créditos a los agricultores.
Banco Hipotecario Nacional.	
Sociedad de Cooperativas.	
Registro de la Propiedad.	
Estudios de las memorias de los Ministerios del Interior, Justicia e Instrucción Pública y Agricultura.	
Estudio de la Memoria de la Dirección de Tierras y Colonias.	

REGIMEN ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA CONSTITUCION

Profesor: Dr. MARIANO DE VEDIA Y MITRE

Bolilla 1.^a — El derecho público. — Derecho político y Derecho constitucional. — El derecho político y la teoría del estado. — Concepto del estado. — Tipos de estado.

Bibliografía. — Garner: Introduction to political science. — Blunschli: La política. — Jellineck: Teoría general del estado. — Pollock: Introduction a l'étude de la science politique. — Janet: Historia de la ciencia política en sus relaciones con la moral. — Bosanquet: The philosophical Theorie the State. — Giner: Estudios jurídicos y políticos. — Burgess: Ciencia política y derecho constitucional comparado. — Seligman: La interpretación económica de la historia. — Holzendorf: Principios de política. — Duguit: Droit Constitutionnel L'état. La transformación del estado. — Hauriou: Droit Public. — Ihering: El fin en el derecho. — Posada: Derecho político. Principios de sociología. — Giner: Obras. — Zeballos: La Nationalité.

Bolilla 2.^a — Elementos del estado. — El territorio, la población, la soberanía. — Soberanía y poder público. — Soberanía interior y exterior. — La soberanía en el estado federal. — Autogobierno de los estados particulares.

Bibliografía. — Letelier: Génesis del estado y de sus instituciones fundamentales. — Duguit: L'état. La transformación del estado. — Jellineck: El estado. — Hauriou: Droit Public. — Giner de los Ríos: Prólogo a Jellineck. — Biblioteca de Scienze politiche e amministrative. — Renán: Qu'est-ce qu'une nation? — Bagheot: Origen de las naciones. — Pí y Margall: Las nacionalidades. — Aristóteles: Política. — Taylor: The Right of the State to be. — Burgess: Ciencia política. — Fouilleé: La ciencia social contemporánea. — Spencer: Principios de sociología. — Glumowicz: La lucha de razas. — Lubbock: Origines de la civilization. L'homme préhistorique. — Garner: Introduction to political science. — Blunschli: Teoría del estado. — Brunialti: Unione e combinazioni fra gli stati. — Hamilton, Jay y Madison: El federalista. — Sarmiento: Obras (especialmente, Comentarios de la Constitución. — Alberdi: Obras (especialmente, Bases y Derecho público provincial). — Wilson: El estado. — Estrada: Derecho constitucional. — Zeballos: La Nationalité. — Labaud: Droit Public de l'empire Allemand. — Treischske: La política. — González, J. V.: Manual de la Constitución Argentina. — Posada: Derecho político.

Bolilla 3.^a — La constitución del estado. — Las constituciones escritas. — Su origen. — Las leyes fundamentales. — Su relación con el pacto constitucional. — Constituciones europeas y americanas. — Génesis y carácter de la constitución argentina. — Constituciones rígidas y flexibles. — Modos de reforma de la constitución del estado.

Bibliografía. — Jellineck: Teoría general del estado. — Treischske: La política. — Duguit: Droit Constitutionnel. La transformación del estado. L'état.

— Hamilton, Jay y Madison: El federalista. — Rousseau: El contrato social. — Montesquieu: El espíritu de las leyes. — Bryce: La República Americana. — Borgeaud: Etablissement et revision des constitutions. — Moore: The constitution of the commonwealth of Australia. — Todd: El gobierno parlamentario. — Hameson: A treatise on constitutional conversion. — Oberholtzer: The Referendum in America. — Esmein: Droit constitutionnel. — Hauriou: Droit public. — Bryce: Studies in history and jurisprudence. — Wilson: El gobierno del congreso. — Garner: Political science. — Palma: Corso di diritto costituzionale. — Biblioteca de scienze politiche e amministrative. — Boutry: Etudes de droit constitutionnel. — Orlando: Principios de derecho constitucional. — Dicey: Introducción al estudio del derecho constitucional. — Dupriez: Les ministres. — Estrada: Derecho constitucional. — Sarmiento: Obras. — Alberdi: Obras. — Echeverría: Obras. — Montes de Oca: Derecho constitucional. — Del Valle: Derecho constitucional.

Bolilla 4.^a — Formas del estado. — División. — Historia. — a) Monarquía. b) República. c) La democracia. — Historia y evolución de los conceptos. — El gobierno de la constitución argentina. — Uniones de estados y confederaciones de estados.

Bibliografía. — Aristóteles: Política. — Maquiavelo: El príncipe. — Auson: Loi et pratiques constitutionnelles de l'Angleterre. — Bagheot: English Constitution. — May: Law of parliament. — Rambaud y Lavis: Histoire Generale. — Montesquieu: El espíritu de las leyes. — Bryce: La République américaine. — Jellineck: El estado. La declaración de los derechos del hombre. — Hamilton, Madison y Jay: El federalismo. — Hart: Introduction to the study of federal government. — Wilson: El estado. — Labaud: Derecho público alemán. — Sarmiento: Obras. — Alberdi: Obras. — Estrada: Derecho constitucional. — Del Valle: Derecho constitucional. — Montes de Oca: Derecho constitucional. — Duguit: Droit constitutionnel.

Bolilla 5.^a — La representación y los órganos representativos. — Democracia directa y representación. — El sufragio. — Concepto. — Mayoría y representación de minorías. — La expansión de la democracia. — Iniciativa. — Referéndum. — Revocación. — Derecho comparado.

Bibliografía. — Jellineck: Teoría general del estado. — Rousseau: Contrato social. — Aristóteles: Política. — Freeman: History of federal government. — Auson: Loi et pratiques constitutionnelles de l'Angleterre. — Esmein: Droit constitutionnel. — Prentice: Federal Power. — Labaud: Derecho público alemán. — Duguit: L'état. — De Witt: The Progressive movement. — Burgess: Ciencia política. — Michoud: L'élection proportionnelle. — Giner: Estudios. — Lowell: Public opinion and popular government. — Bryce: La república norteamericana. — Tesso: L'opinione pubblica. — Brunelli: Della pubblica opinione nello Stato moderno. — Posada: Ciencia política. Derecho político. — Cornewall Lewis: Influence of authority in Matters of opinion. — Azcárate: Estudios filosóficos y políticos. — Sánchez de Toca: La crisis de nuestro parlamentarismo.

Bolilla 6.^a — Fines del estado. — Concepto originario. — Fines expansivos y

limitados. — Los fines del estado y las tendencias políticas actuales. — Imperialismo y pacifismo. — Anarquismo. — Individualismo. — Socialismo. — Maximalismo.

Bibliografía. — Aristóteles: La política. — Spencer: Jurista. El nombre contra el estado. — Jellineck: Teoría general del estado. — Labaud: Derecho público alemán. — Holtzendorf: Principios de política. — Bluntschli: Teoría general del estado. — Woolsey: Political Science. — Viley: Les fonctions économiques de l'état. — Laboulaye: L'état et ses limites. — Leroy Beaulieu: L'état moderne et ses fonctions. — Huxley: Nihilismo administrativo. — Meuger: El estado socialista. — Dicey: Introduction a l'étude du droit constitutionnel. — Montesquieu: El espíritu de las leyes. — Macaulay: Ensayo sobre Maquiavelo. — Locke: Two Treatise of government. — Kant: Principios metafísicos del derecho. — Adam Smith: La riqueza de las naciones. — Mill: Gobierno representativo. — Wilson: El estado. — Villey: Le rôle de l'état dans l'ordre économique. — Seilliére: Mysticisme et domination. Essais de critique imperialiste. — Rousseau: Contrato social. — Klauss Wagner: La guerra. — Bernhardi: Alemania y la próxima guerra. — Treischske: Política. — Maquiavelo: El príncipe. — Berard: L'Angleterre et l'imperialisme. — Proudhon: Qui est ce que la propriété? Confession d'un révolutionnaire. — Bakunine: Socialisme et theologisme. — Grave: La sociedad futura. — Tolstoy: Qué hacer. — Posada: Sociología y anarquismo. — Wille: Filosofía de la emancipación. — Diehl: Comunismo y anarquismo. — Ely: Socialism and social reform. — Loveloye: Socialismo contemporáneo. — Marx y Engels: Manifiesto comunista. — Pareto: Les systemes socialistes. — Joly: Le socialisme chretien. — Marx: Crítica de la economía política. — Mora: Historia del socialismo obrero español.

Bolilla 7.^a — Los fines del estado según las constituciones modernas. — El preámbulo de la constitución argentina como expresión de ellos. — El Bill de derechos. — Prescripciones sobre la propiedad, la igualdad, la libertad y la seguridad.

Bibliografía. — Sarmiento: Comentario de la constitución. Las ciento y una. — Alberdi: Obras (especialmente Sistema Económico y Rentístico de la Confederación, Derecho Público Provincial, Bases y puntos de partida). — Estrada: Derecho Constitucional. — Bryce: La República Americana. — Zeballos: La Nationalité. El preámbulo de la constitución. — Jellineck: Los derechos del hombre. — Stevens: La constitución de los Estados Unidos. — Burgess: Ciencia Política. — Hamilton, Madison y Jay: El federalismo. — Duque de Noailles: Cent ans de Republique. — Wilson: El estado. — Wilcox: Government by all the people. — Goodnow: Derecho administrativo comparado.

Bolilla 8.^a — El tesoro del estado. — Su formación. — Facultades impositivas del estado federal y de los estados que lo integran. — Cuestiones nacionales. — Los impuestos internos. — Jurisprudencia argentina.

Bibliografía. — Dealey: Our state constitutions. — Wilson: El gobierno de los estados. — Tiedman: The unwritten constitution of the U. S. — Cooley: The general principles of constitutional law. — Gray: Limitations of taxing power and public indebtedness. — Sarmiento: Obras citadas. — Alberdi: Obras citadas. — Diarios de sesiones del Congreso Argentino (1890-1891-1895-1896). — Fallos de la Suprema Corte. — Archivo del Seminario de la Facultad de Ciencias Económicas.

— Ahumada: (En la Revista Argentina de Ciencias Políticas). — Terry: Curso de Finanzas.

Bolilla 9.^a — Organos y funciones del estado. — El poder y la separación de los poderes. — Génesis y evolución del concepto. — Negación del principio según las tendencias modernas. — Teoría de las funciones del Estado. — La separación de los poderes ante las transformaciones del Estado moderno. — División de órganos, funciones y poderes en las constituciones modernas.

Bibliografía. — Duguit: Droit constitutionnel; L'état; Las transformaciones del derecho público; Las transformaciones del estado. — Klein: La teoría de los tres poderes. — Hauriou: Droit public. — Costa: Derecho consuetudinario. — Montesquieu: El espíritu de las leyes. — Aristóteles: Política. — Treischke: Política. — Bondy: The separation of government powers. — Laveleye: Le gouvernement dans la démocratie. — Garner: Introduction to political science. — Posada: Derecho político. — Hello: Du régime constitutionnel. — Azcárate: El self government y la monarquía doctrinaria. — Romagnosi: Scienza della costituzione. — Goodnow: Politics and administration.

Bolilla 10. — El gobierno. — Evolución del concepto del poder personal. — Parlamentarismo. — Colegialismo. — Caracterización del gobierno argentino. — Orientaciones modernas.

Bibliografía. — Posada: Derecho político. — Duguit: Ob. citadas. — Jellinek: El Estado — Giner: Filosofía y Sociología. — Durkheim: De la division du travail social. — Jézé: Droit administratif. — Hauriou: Droit administratif. — Rousseau: El contrato social. — Montesquieu: El espíritu de las leyes. — Convención constituyente del Uruguay, 1917. — Vedia y Mitre: El gobierno del Uruguay. (Estudia constitucional de la reforma de 1917). — Treischke: La política. — Estrada: Derecho constitucional.

Bolilla 11. — La organización administrativa. — Sistemas. — Los cuerpos administrativos autónomos. — Centralización administrativa y centralización burocrática.

Bibliografía. — Biblioteca di scienze politiche e amministrative, (trabajo de Stein). — Ducrocq: Traité de droit public et administratif. — Colmeiro: Derecho administrativo español. — Vivien: Etudes administratives. — Santa María de Paredes: Derecho administrativo. — Letelier: Génesis del Estado. — Holtzendorf: Principios de política. — Azcárate: El self government y la monarquía doctrinaria. — Goodnow: Political and administration. — Armijon: L'administration locale de l'Angleterre.

Bolilla 12. — La organización administrativa en la República. — Su origen. — Régimen colonial. — Primeros gobiernos patrios. — Acción trascendente de Rivadavia. — El período de la tiranía. — La organización constitucional. — Su sistema administrativo. — Los servicios administrativos. — Facultades exclusivas y concurrentes del estado general y los estados miembros.

Bibliografía. — Del Valle: Derecho constitucional. — López: Historia de la República Argentina. — Mitre: Historia de Belgrano y de la independencia argentina. —

Levene: Derecho indiano. — Ruíz Guiñazú: La magistratura indiana. — Ramos Mejía: Rosas y su tiempo. — Posada: Derecho administrativo. — Burgess: Ciencia política. — Taylor: The federal convention and its work. — Wilson: El estado. — Gallo: La presidencia de Avellaneda.

Bolilla 13. — La función pública. — Su fundamento histórico, jurídico y filosófico. — Principales teorías. — Funcionarios de autoridad y de gestión. — Funcionarios y empleados. — Jubilaciones y pensiones. — Derecho disciplinario.

Bibliografía. — Hauriou: Droit public et administratif. — Mayer: Le droit administratif allemand. — Berthelemy: Droit administratif. — Michaud: La théorie de la personnalité morale. — Meyer: La administración y la organización administrativa. — Nezzord: La fonction publique. — Ducrocq: Droit administratif. — Posada: Derecho administrativo. — Meucci: Istituzioni di diritto amministrativo. — Orlando: Principii di diritto amministrativo. — Goodnow: Politics and administration.

Bolilla 14. — Reparticiones administrativas. — Ley de organización de los ministerios. — Correos. Telégrafos. Teléfonos. Aduanas. — Régimen constitucional y legal.

Bibliografía. — Posada: Derecho administrativo. — Mayer: Le droit administratif. — Antecedentes legislativos argentinos. — Sarmiento: Obras. — Alberdi: Obras. — Echeverría: Obras. — Jurisprudencia de la Suprema Corte.

Bolilla 15. — Dominio del Estado. — Dominio eminente. — Expropiación. — Jurisprudencia nacional. — Obras públicas. — Acción privada y del Estado. — Ley Nacional de 1876. — Cuestiones sobre jurisprudencia ferroviaria. — Jurisprudencia Nacional. — Ley Mitre.

Bibliografía. — Ducrocq: Droit administratif. — Romagnosi: Della espropriazione. — Hauriou: Derecho administrativo. — Meucci: Istituzioni di diritto amministrativo. — De Bosio: Della espropriazione. — Perriquet: Les travaux publics. — Feraud Giraud: Origines et développement du régime des travaux publics en France. — Christophle y Auger: Traité des travaux publics. — Delgado Martín: Contratos administrativos. — Freixa: Contratos administrativos. — Jurisprudencia de la Suprema Corte. — Informes de los consejeros legales del P. E.

Bolilla 16. — Poder de policía. — Su carácter. — Policía de seguridad. — El estado de sitio. — Policía de las costumbres.

Bibliografía. — Mayer: Droit administratif allemand. — Burgess: Ciencia política. — Delamare: Traité de la police. — Meyer: Derecho administrativo alemán. — Posada: Derecho administrativo. — Jellineck: El Estado. — Labaud: Droit public de l'empire allemand. — Sarmiento: Comentario de la Constitución. — Estrada: Derecho constitucional.

Bolilla 17. — El gobierno de los municipios. — Soberanía y autonomía. — Los poderes del municipio. — La ciudad y los servicios públicos. — Municipalización de servicios.

Bibliografía. — Shaw: El gobierno municipal en la Europa continental. — El gobierno municipal en la Gran Bretaña. — Rowe: El gobierno de la ciudad. — Dalloz: Traité pratique de droit municipal. — Brooks: Municipal affairs. — Publicaciones de la Nacional Municipal League. — Redlich: Le gouvernement locale en Angleterre. — Spencer: Municipal origins. — Jeuks: Essai sur le gouvernement locale en Angleterre. — Duguit: Obras citadas. — Woodruff: City government by commission. — Goodnow: Municipal home rule — Municipal problems. — Meuriot: Des agglomérations urbaines dans l'Europe contemporaine. — Dillon: Law of municipal corporations. — Cooley, (T. M.): Constitutional limitations. — Eaton: The government of Municipalities. — Abbott: Treatise of the law of municipal corporations.

Bolilla 18. — El gobierno de la ciudad de Buenos Aires. — Facultades ejecutivas y legislativas respecto a la capital federal. — Gobierno político y gobierno municipal. — Ley municipal para Buenos Aires, sancionada por el Congreso de la federación. — La ley actual. — Su carácter. Tendencias al gobierno autónomo. — Policía municipal. — Diversiones públicas y su régimen. — Prostitución.

Bibliografía. — Sarmiento: Obras. — Estrada: Derecho constitucional. — López Derecho administrativo. — Antecedentes legislativos argentinos. — Posada: El régimen municipal de la ciudad moderna. — Alberdi: Obras. — American and english annotated cases. — Dillon: Commentaires on the law of municipal corporations. — Smith: Commentaries on the law of municipal corporations. — Bondy: The separation of government powers. — Bemis: Municipal monopolie. — Howe: The british city.

Bolilla 19. — Representación y defensa del Fisco. — Concepto del «Estado-Fisco». — Ministerio Fiscal. — Procurador general de la Nación. — Procurador del Tesoro. — Agentes y procuradores fiscales. — Doctrina y legislación comparada.

Bibliografía. — Posada: Derecho administrativo. — Meyer: Droit administratif allemand. — Ducrocq: Droit administratif. — Jurisprudencia de la Suprema Corte federal. — Informes de los asesores legales del P. E.

Bolilla 20. — Responsabilidad de los funcionarios públicos. — Responsabilidad política, administrativa, penal, civil. — Legislación comparada.

Bibliografía. — Meyer: Droit administratif allemand. — Duguit: Obras citadas. — Ducrocq: Droit administratif. — López: Derecho administrativo. — Holtzendorf: Principios de política. — Meucci: Istituzioni di diritto amministrativo. — Mocorel: Cours d'administration. — Loris: Diritto amministrativo.

Bolilla 21. — El Estado como persona jurídica y como poder público. — Responsabilidad del Estado. — La Nación, las provincias y las municipalidades ante los tribunales.

Bibliografía. — Santa María: Curso de derecho administrativo. — De Gioannis: Corso di diritto amministrativo. — Batbie: Traité théorique et pratique de droit public et administratif. — Holtzendorf. — Principios de política. — Wilson: El Estado. — Laband: Droit public de l'empire allemand. — Jurisprudencia de la Suprema Corte Nacional.

Bolilla 22. — El procedimiento en el derecho administrativo. — Concepto. — Significación del procedimiento. — Resoluciones administrativas. — Su diferente carácter. — Lo contencioso administrativo. — La jurisdicción contencioso-administrativa. — Conflictos y competencias. — Sus causas. Clases y soluciones. — Legislación comparada.

Bibliografía. — Ducrocq: Droit administratif. — Posada: Derecho administrativo. — Dalloz: Traité théorique et pratique de droit municipal. — De Gioannis: Corso di diritto amministrativo. — Ancoc: Droit administratif. — Manna: Il diritto amministrativo. — Gallostra: Lo contencioso administrativo.

* * *

Buenos Aires, abril de 1919

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

Doctor Eleodoro Lobos.

Elevo a la consideración del señor Decano, el programa analítico de la materia a mi cargo. He introducido una reforma substancial en cuanto al plan y desarrollo del mismo, con respecto a los programas de años anteriores. He dictado el curso durante seis años. La reforma tiene, pues, por base la experiencia recojida, aparte de la necesidad de ajustarse al concepto de la enseñanza marcado por el Consejo de la Facultad en resoluciones recientes. Expongo a continuación con brevedad el fundamento del programa, el plan a que responde y las necesidades que a mi juicio ha de llenar.

EL RÉGIMEN ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA CONSTITUCIÓN

La materia a mi cargo contiene especialmente dentro del derecho político, todos aquellos conocimientos que se refieren a la riqueza pública y a su régimen en la constitución nacional. En cambio, no tiene por qué considerar integralmente el derecho político y constitucional, de modo que muchas cuestiones referentes al régimen del Gobierno y a la elección de sus miembros, pueden quedar eliminadas del programa respectivo. Milita, además, en favor de este concepto, la consideración fundamental de que si en la enseñanza se pretendiera abarcar todo el derecho constitucional y el administrativo no bastaría para ello un curso de un año. Por último, nuestra Casa de estudios no es una Facultad de Derecho, ni de Ciencias políticas, del punto de vista de su plan de orientación.

Suprimidos así muchos puntos del derecho constitucional, es necesario dar preferencia a otros que importan verdaderos problemas, planteados en todos los países a la organización y a las funciones del estado moderno. De ahí que en mi concepto sea substancial que nuestros alumnos conozcan real y positivamente el fundamento de nuestra organización política, la cuestión de la soberanía en los estados federales para discernir si los « estados miembros », o sea nuestras provincias, tienen o no soberanía interior, la crisis de las ideas en materia de la organización del estado, el carácter político del socialismo, ya que es para nuestros alumnos conocido su fundamento económico, la importancia y el significado del régimen maximalista, las diversas formas del individualismo y anarquismo, etc., etc.

Después de disciplinados científicamente sus conocimientos, de conocer el carácter real de las provincias, los estudiantes pueden abordar con éxito problemas nacionales de carácter económico, como la formación del tesoro nacional, los derechos de exportación, los impuestos internos, el impuesto a la renta, el impuesto a

las sucesiones, el régimen de las aduanas, etc., etc. Sobre este último punto, debo llamar la atención acerca del hecho de que le he dado en cursos anteriores mayor desarrollo del que le asigna el programa que adjunto, pero la existencia en la Facultad de la cátedra de Régimen aduanero comparado, me ha hecho reducir el estudio del punto, para evitar la repetición, en materias diversas, de las mismas cuestiones. Lo propio ha ocurrido en cuanto al régimen de los impuestos. Lo he contraído a su naturaleza, estrictamente constitucional, ya que el curso de finanzas desarrolla cumplidamente el estudio de la cuestión.

En el estudio de la administración íntimamente ligado al régimen constitucional, he debido también hacer algunas supresiones. Por ejemplo, en el capítulo dedicado a los ferrocarriles, ya que el punto se trata en otras materias del plan de estudios como «Transportes y Tarifas». Pero lo referente al régimen administrativo, lo trataré a continuación en párrafo aparte, por las razones que expondré.

LOS ALUMNOS

Es necesario contemplar la preparación con que el estudiante llega a hacer sus estudios, para ajustar el desarrollo de la materia a esa preparación, y a su capacidad demostrada. La materia a mi cargo, se estudia en el quinto año de estudios. He podido apreciar que los alumnos poseen realmente un conocimiento bastante de la constitución en sus líneas fundamentales y verdadera capacidad para interpretar sus disposiciones. Sus conocimientos adquiridos en el curso preparatorio, de instrucción cívica y en los estudios conexos de la Facultad permite, pues, dar mayor desarrollo al fundamento de las disposiciones constitucionales y a la base orgánica en que se asientan. De ahí que el curso a mi cargo, pueda ser un verdadero curso de estudios superiores, sin que sea necesario, en ningún caso, rebajar el nivel de las disciplinas universitarias.

Por lo demás, el doctorado en Ciencias Económicas no importa la obtención de un título profesional, sino la consagración o el reconocimiento de aptitudes demostradas en una rama de la actividad científica. El doctor en ciencias económicas debe ser ante todo un docto, y la manera de serlo es, sin duda, en cuanto al régimen político y económico de la Nación, saber comprender el fundamento de los hechos, compenetrarse del significado de las soluciones alcanzadas, y apreciar el carácter de los movimientos sociales que pueden comprometer el porvenir. La especulación científica no puede serles ajena. De ahí que el programa plantee tantos problemas de ese carácter. De ahí que atribuya a su conocimiento una trascendencia mayor de la que le imprimí en los cursos anteriores.

LA CARRERA ADMINISTRATIVA

En el desarrollo de los tópicos del programa, se da preferente atención al estudio de la administración, o régimen administrativo. Me ha movido a ello, el hecho de que la Facultad habilita a sus egresados para la carrera administrativa. Entiendo, pues, que deben poseer un conocimiento acabado de la administración, y sobre todo, del fundamento de los servicios públicos.

Excusado es decir, que en el momento actual reviste tanta importancia como el estudio de la organización política, el problema de la actividad del estado. El individuo y el estado en lucha o en armonía, son los factores de la gran cuestión institucional del momento presente. El derecho administrativo no puede ya comprender solamente el análisis o conocimiento de las diferentes leyes sancionadas en cada país. Hay factores nuevos que no pueden dejarse de atender con preferencia. El sindicalismo obrero, por ejemplo, está marcando en todos los países soluciones empíricas, a las funciones del estado. Los hombres que salgan de la Facultad deben estar habilitados para apreciar esos factores de la actividad social y estatal. De lo contrario, sus conocimientos serían fríos, y no les reportarían su verdadera utilidad. De nada vale conocer la ley, si no se alcanza su fundamento, si no se puede apreciar las reformas que los «hechos» han de imponer en un futuro más o menos próximo.

EL DERECHO MUNICIPAL

Dentro de estos conceptos, he atribuído grande importancia al estudio del régimen de las municipalidades. Entiendo que es un propósito no abandonado de la Facultad, la creación de un curso especial sobre derecho municipal. Sin entrar a considerar la posibilidad de realización de esta iniciativa, cuestión que no en de mi incumbencia, debo sí decir que considero haber incluido en el programa las cuestiones substanciales de esa rama del derecho político. La cuestión en sí reviste una alta significación que surge de su propia esencia. Pero, aun es mayor en países como el nuestro, de régimen federal, en los que es necesario delimitar dónde concluye el poder político de las autoridades de la Nación y dónde comienza el poder autónomo de la Comuna, respecto a la capital federal. Estos puntos siempre resueltos mal por nuestras prácticas políticas, necesitan la palabra autorizada de los egresados de la Facultad, que podrán estar habilitados para señalar serenamente y sin la sugestión de intereses banderizos, la verdadera naturaleza del gobierno municipal.

Podrá advertirse que los capítulos del programa que tratan el tema, sin descuidar el fundamento científico de las instituciones, dan preferencia a las cuestiones nacionales, argentinas, fruto de nuestras propias modalidades, y del régimen fijado por la constitución nacional.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS Y TRABAJOS PRÁCTICOS

En cumplimiento de la ordenanza respectiva de la Facultad, acompaño el programa de la indicación de la fuente bibliográfica de cada uno de sus capítulos. Ha importado para mí un trabajo paciente. Lo he realizado con el propósito constante de no convertirlo en un trabajo de erudición. En tal sentido, no he indicado otras obras o antecedentes que aquéllos que considero indispensables. Tomo al acaso, como ejemplo, las fuentes correspondientes al capítulo VIII que trata de la formación del tesoro del estado. Como este tópico se relaciona íntimamente con las facultades impositivas de las provincias y de las municipalidades, tema tratado en otras secciones del programa, indico como fuentes las obras de derecho americano que tratan la cuestión acerca del régimen impositivo de los Estados Unidos; las obras argentinas fundamentales; la jurisprudencia federal, y en caso particular, los archivos del seminario de la propia Facultad, en el que he trabajado con mis alumnos en años anteriores y dejado allí elementos apreciables de estudio. En cambio, al tratar tópicos como la evolución de la teoría de la separación del poder, no he podido dejar de referirme a las obras clásicas, desde la Política de Aristóteles, hasta los modernos puntos de vista de Duguit, pasando naturalmente por el genial expositor de esa teoría que tanta boga tuvo y hoy aparece desmentida por la realidad de los hechos, en la mayoría de las organizaciones políticas de los estados.

En cuanto a los trabajos prácticos de los alumnos, entiendo que con los elementos de juicio que quedan indicados, podrán realizarse ventajosamente en forma de monografías, de trabajos especiales de investigación, etc. En la medida de lo posible, lo intentaré en el curso de este año, sin dejar de decir que considero que el modelo de esos trabajos prácticos, lo constituyen ciertamente los cursos especiales de seminario, implantados con tanto éxito por nuestra Facultad.

Con estas consideraciones, someramente expuestas, dejo cumplida la obligación reglamentaria y saludo al señor Decano con mi consideración más distinguida.

MARIANO DE VEDIA Y MITRE

TRANSPORTES Y TARIFAS

Profesor: Ing. CARLOS M. RAMALLO

I

Bolilla 1.a — La circulación terrestre y marítima; factores de su evolución. — Función política y económica de las vías de comunicación.

Bolilla 2.a — Elementos del transporte; su clasificación. — Caracteres esenciales de las vías de comunicación: Dominio y servicio públicos. — Peajes y concesiones.

Bolilla 3.a — Establecimiento, construcción y conservación de las vías de comunicación: recursos afectados. — Proyectos. — Leyes Nros. 189, 775, 428. — Policía de la vialidad y de la circulación.

Bolilla 4.a — Régimen de los caminos ordinarios: — Clasificación establecida por los Códigos Rurales. — Ley de Caminos de la Provincia de Bs. Aires. — Cercos y tranqueras. — Camino de Ribera.

Bolilla 5.a — Régimen de los ferrocarriles: aspecto legal, administrativo y comercial. — Ejemplos de Europa y E. Unidos. — Los ferrocarriles argentinos. — Análisis de las leyes Nros. 5315, 2873, 4933, y sus decretos reglamentarios.

Bolilla 6.a — El tráfico fluvial y marítimo. — Régimen de los puertos argentinos. — El cabotaje nacional.

II

Bolilla 7.a — Zonas de explotación. — Frente de afluencia de los caminos. — Densidad de los caminos. — Zonas de afluencia en los ferrocarriles.

Bolilla 8.a — Problema del trazado; el interés público y el interés privado con relación al capital. — Interpretación gráfica. — Problema del empalme.

Bolilla 9.a — Problema del punto de convergencia. — Determinación geométrica: polo de dos poblaciones.

Bolilla 10. — Trazado comercial de un sistema de caminos. — Puntos fijos. — Cruzamientos. — Año y gastos normales de explotación.

III

Bolilla 11. — Las leyes de la demanda y de la oferta y los precios de transporte. — Características de las curvas representativas. — Concepto y representación de la utilidad máxima: utilidad máxima.

Bolilla 12. — Concurrencia y monopolio. — Variación de los precios de transporte; precio único y precio múltiple.

Bolilla 13. — El valor y el costo de transporte, como límites de los fletes. — Elementos determinantes del valor y el costo de transporte; su influencia en la tarificación. — La clasificación ferroviaria.

Bolilla 14. — Caracteres del monopolio ferroviario. — El interés público y el interés privado. — Diagrama de Lardner. — Concepto del peaje.

IV

Bolilla 15. — Tarifas ferroviarias: definiciones. — Clasificación de gastos de explotación. — Pendiente determinante y equivalente de un trazado.

Bolilla 16. — Coeficiente de transporte. — Distancia máxima. — Radio de afluencia. — Ecuaciones fundamentales.

Bolilla 17. — Sistemas de tarifas: sencillas. Parabólicas. Terminales.

ANÁLISIS DE LA MATERIA

I. — Régimen de las vías de comunicación.

La primera parte del curso, comprende los conceptos generales que presiden al establecimiento, construcción y conservación de las vías de comunicación y el análisis del régimen de su explotación.

Su orientación se especializa hacia las vías de comunicación terrestre, en su aspecto administrativo y comercial — caminos y ferrocarriles, — ya que el aspecto legal, el análisis del contrato de transporte y especialmente el transporte marítimo, corresponde a los cursos de derecho que se dictan en la Facultad.

Se ha tomado como base para orientar el curso, el de « Transportes y Tarifas », dictado por C. Colson, en la Escuela de Altos Estudios Comerciales de París, agrupando en cada bolilla las referencias de orden nacional que se han creído necesarias.

Bibliografía. — Además del libro citado: « Le Sol » y « La Mer », (cap. La circulation), por Camille Vallaux, profesor de geografía en la Escuela Naval de Francia, París, 1908; en la « Encyclopedie Cientifique », del Dr. Toulouse. — « Códigos y leyes usuales » de la República. — « Digesto Municipal », de la Ciudad de Buenos Aires. — « Códigos Rurales », de las provincias. — « Legislación Rural Argentina », V. Abeledo, Editor, Bs. Aires, 1916. — « Routes et Chemins Vicinaux », O. Rouxe, París, 1901. — « Costruzione delle Strade », por F. Laissle, en la « Enciclopedia dell' Ingegnerie », tm. I, parte II; traducido del alemán, por el Ingeniero L. Loria. — « Traité des Chemins de Fer », por A. Picard, París, 1887. — « Organisation administrative et financière du resseau de l'Etat », por Abel Lainé, París, 1911. — « American Railroad Economics », por A. M. Sakolski, P. D. Staff Lecturer in New York University School of Commerce, accounts and Finance. — « Historia de los Ferrocarriles Argentinos », por E. Rebuelto, en « Boletín del Congreso de ferrocarriles Sudamericanos », N.º 5 y siguientes, Bs. Aires, 1918. — « Memorias del Ministerio de Obras Públicas de la

Nación». — «Estadísticas de los ferrocarriles en explotación», (publicaciones del Ministerio de O. Públicas). — «La Fluitazione e Navigazione Interna», por E. Sonne. — «Canale di navigazione», por E. Sonne. — «Navigazione Maritima», por L. Franzius, en «Enciclopedia dell' Ingegnerie», traducción del alemán, por L. Loria. — «Navegación Inetrna en la República Argentina», por Luis A. Huelgo, Buenos Aires, 1902. — «Los Puertos Argentinos y sus zonas de afluencia», Investigaciones del «Seminario de la Facultad de Ciencias Económicas». — Leyes y Proyectos sobre Marina Mercante y Cabotaje nacional: Investigaciones del año corriente en el «Seminario» de la Facultad.

II. — *Teoría del trazado comercial de las vías de comunicación terrestre.*

Desarrollo de la teoría de Launhardt, según las conferencias del profesor de la Facultad de Ciencias Exactas de Buenos Aires, ingeniero A. Schneidewind, quien manifestó al suscripto que tanto por el aspecto puramente técnico el curso de ferrocarriles como por su extensión, no puede detenerse en un análisis puramente económico del trazado, razón por la cual he creído necesario por la índole de los estudios en la Facultad de Ciencias Económicas, incorporar a nuestro programa esta teoría que establece relaciones entre el Capital y los gastos de conservación y de transporte de un camino cualquiera para determinar el criterio económico a que debe obedecer su trazado.

Bibliografía. — «Teoría del trazado de Ferrocarriles», de Guillermo Launhardt, profesor de la Escuela Politécnica de Hannover, versión libre del alemán, por Alberto Schneidewind, profesor de la Universidad de Bs. Aires, 1895; en los «Anales de la Sociedad científica Argentina», tm. XXXIX. — «Apuntes de Ferrocarriles»: Conferencia del profesor Ing. A. Schneidewind, publicadas por el «Centro Estudianti- de Ingeniería», Bs. Aires, 1915.

III. — *Principios económicos que regulan los transportes.*

Síntesis de los conceptos fundamentales, que determinan la utilidad del porteador en los transportes, ya sea cuando estos se efectúan en régimen de concurrencia o en régimen de monopolio. — Conceptos económicos básicos de la teoría de las tarifas.

Bibliografía. — «Tariffe Ferroviarie», por el Ing. Filippo Tajani, profesor de la Universidad Comercial y del Instituto Técnico Superior de Milán, en «Costruzione ed Esercizio delle Estrade Ferrate», por el Ing. S. Fadda, vol. IV; parte V, cap. XXV, 1913. — «Transports et Tarifs», por C. Colson, profesor de la Materia en la Escuela de Altos estudios comerciales de París. — «Traité General des Tarifs de Chemins de Fer», por F. Ulrich; edición francesa del original alemán. — «Traité des Chemins de Fer», por Alfred Picard, tm. IV. Exploitation Commerciale.

IV. — *Teoría de las tarifas ferroviarias.*

Según las conferencias del profesor Ing. A. Schneidewind, de la Universidad de Buenos Aires. — Publicación de la «Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería», Nros. 195, 196, Bs. Aires.

PLAN DE ESTUDIOS
ORDENANZAS ORGÁNICAS Y REGLAMENTO



BIBLIOTECA

LEY 9254

SOBRE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Autorízase a la Universidad Nacional de Buenos Aires para organizar sobre la base del Instituto Superior de Estudios Comerciales, la Facultad de Ciencias Económicas, de acuerdo con las disposiciones de la ley 1597 y estatutos vigentes.

Art. 2.º — Organizada la Facultad a que se refiere el artículo anterior, empezará a funcionar como tal a partir del 1.º de Marzo de 1914.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmado: R. M. FRAGA

M. Zambrano (h.)

Firmado: V. DE LA PLAZA

Adolfo Labougle

NOTA: Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

* * *

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1913.

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro, y, previo acuse de recibo, archívese.

Firmado: PLAZA

Carlos Ibarguren

ORDENANZA SOBRE CREACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

El Consejo Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.º— Créase la Facultad de Ciencias Económicas sobre la base del Instituto Superior de Estudios Comerciales, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 30 de Septiembre ppdo.

Art. 2.º— Nómbrase a los señores Consejeros doctores, David de Tezanos Pinto, Telémaco Susini, Adolfo F. Orma y José Arce para que, constituidos en comisión presidida por el Rector, proyecten la forma en que el Consejo Superior procederá a la organización de dicha Facultad.

Art. 3.º— Comuníquese, publíquese, anótese en el Registro respectivo y archívese.

Firmado: UBALLES

R. Colón

Octubre 17 de 1913.

ORDENANZA SOBRE PLAN DE ESTUDIOS (1)

La Facultad de Ciencias Económicas,

RESUELVE:

Artículo 1.º— La Facultad de Ciencias Económicas adopta el siguiente plan de estudios:

Matemática Financiera (dos cursos).

Estadística (un curso).

Tecnología Industrial y Rural (un curso).

Contabilidad (un curso).

Bancos (un curso).

Sociedades Anónimas y Seguros (un curso).

Geografía Económica Nacional (dos cursos).

Fuentes de Riqueza Nacional (un curso).

Transportes y Tarifas (un curso).

Economía Política (dos cursos).

Régimen Agrario (un curso).

(1) Esta Ordenanza figura en el texto con las modificaciones introducidas por el Consejo Directivo con fecha 2 de Noviembre de 1915 y 23 de Diciembre de 1916.

Historia del Comercio (un curso).

Finanzas (un curso).

Política Comercial y Régimen Aduanero Comparado (un curso).

Régimen Económico y Administrativo de la Constitución (un curso).

Legislación Civil (un curso).

Legislación Comercial (dos cursos).

Legislación Industrial (un curso).

Derecho Internacional Comercial (Privado y Público) (un curso).

Legislación Consular (un curso).

Seminario Económico (dos cursos).

Art. 2.º — Los certificados de exámenes de las asignaturas determinadas en el artículo 1.º, darán opción al diploma universitario de Doctor en Ciencias Económicas, y el de aquellas que comprende el artículo 4.º al de Contador Público.

Art. 3.º — Corresponde al Doctorado en Ciencias Económicas aprobar todas las materias fijadas en el artículo 1.º con la siguiente distribución:

Primer año:

Matemática Financiera.

Tecnología Industrial y Rural.

Geografía Económica Nacional.

Legislación Civil.

Legislación Comercial.

Segundo año:

Matemática Financiera.

Contabilidad.

Fuentes de Riqueza Nacional.

Geografía Económica Nacional.

Economía Política.

Legislación Comercial.

Tercer año:

Estadística.

Bancos.

Economía Política.

Sociedades Anónimas y Seguros.

Historia del Comercio.

Legislación Industrial.

Cuarto año:

Política Comercial y Régimen Aduanero Comparado.

Finanzas.

Derecho Internacional Comercial (Privado y Público).

Legislación Consular.

Seminario Económico.

Quinto año:

Régimen Agrario.

Régimen Económico y Administrativo de la Constitución.
Transportes y Tarifas.
Seminario Económico.

Art. 4.º — Corresponde a la de Contador Público aprobar las materias que determina este artículo con la siguiente distribución:

Primer año:

Matemática Financiera.
Legislación Civil.

Segundo año:

Matemática Financiera.
Contabilidad.
Legislación Comercial.

Tercer año:

Bancos.
Sociedades Anónimas y Seguros.
Legislación Comercial.

Art. 5.º — Las ordenanzas respectivas determinarán la forma de aprobar las materias del plan de estudios, la promoción de cursos y la expedición de los títulos con las formalidades que deben llenarse.

Firmado: C. RODRÍGUEZ ETCHART

Ricardo Levene

Noviembre 28 de 1914.

DISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN
DE ESTUDIOS POR CICLOS

1. Ciclo matemático.

1 y 2 Matemática Financiera (1.º y 2.º cursos).
3 Estadística.

2. Ciclo técnico industrial y rural.

1 Tecnología Industrial y Rural.

3. Ciclo técnico comercial.

1 Contabilidad.
2 Bancos.
3 Sociedades Anónimas y Seguros.

4. *Ciclo económico.*

- 1 y 2 Geografía Económica Nacional (1.º y 2.º cursos).
- 3 Fuentes de Riqueza Nacional.
- 4 y 5 Economía Política (1.º y 2.º cursos).
- 6 Finanzas.
- 7 Historia del Comercio.
- 8 Régimen Agrario.
- 9 Política Comercial y Régimen Aduanero Comparado.
- 10 Transportes y Tarifas.
- 11 y 12 Seminario Económico.

5. *Ciclo jurídico.*

- 1 y 2 Legislación Comercial (1.º y 2.º cursos).
- 3 Legislación Civil.
- 4 Legislación Industrial.
- 5 Derecho Internacional Comercial (Privado y Público).
- 6 Legislación Consular.
- 7 Régimen Económico y Administrativo de la Constitución.

SOBRE ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA

El Consejo Superior,

ORDENA:

Artículo 1.º — Apruébese la resolución de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de 20 de noviembre de 1916, en cuya virtud quedaron suprimidos en esa Facultad los estudios de la carrera Administrativa.

Art. 2.º — Apruébese la resolución de la Facultad de Ciencias Económicas, en cuya virtud han sido organizados en esa Facultad los estudios de la carrera Administrativa.

Art. 3.º — Denómínesa dicha carrera « Carrera Administrativa en los ramos de Hacienda, Agricultura, Industria y Comercio ».

Art. 4.º — Apruébase el siguiente plan de estudios, formulado por la Facultad de Ciencias Económicas.

« Art. 1.º — Los alumnos que aspiren a cursar la carrera administrativa deberán « aprobar las siguientes asignaturas, como primer año de estudios: Contabilidad, Ma-
« temática financiera (dos cursos), Legislación civil, Estadística, Régimen Económico
« y administrativo de la Constitución y Derecho administrativo en la Facultad de
« Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires ».

« Art. 2.º — Las asignaturas que se nombran a continuación, deberán ser cursadas
« según sean las especializaciones a que optaren y que son las siguientes:

- a) Para Aduanas, Impuestos internos y Contribución territorial; Finanzas y Política comercial y Régimen Aduanero Comparado;

- b) Para Tierras y Colonias, Departamento del Trabajo, Dirección de Ganadería y Agricultura y de Comercio e Industrias: Régimen agrario y Legislación industrial;
 - c) Para Bancos, Caja de Conversión, Crédito Público y Sociedades Anónimas: Bancos y Sociedades anónimas y Seguros;
 - d) Para la Dirección de Estadística, Caja de Jubilaciones y Pensiones y de Previsión social: Finanzas y Legislación industrial».
- Art. 5.º — Anótese en el Registro de Ordenanzas, comuníquese a las Facultades interesadas, publíquese y archívese.

Firmado: UBALLES

M. Nirenstein

Mayo 16 de 1916.

ORDENANZA SOBRE LA CARRERA CONSULAR

La Facultad de Ciencias Económicas,

RESUELVE:

Artículo 1.º — Expedir certificados de la carrera consular a los alumnos que hubieran aprobado las siguientes asignaturas: Matemática financiera (primer curso), Estadística (parte general), Geografía económica nacional (dos cursos), Economía Política (dos cursos), Legislación civil (un curso), Legislación comercial (dos cursos), Régimen económico y administrativo de la Constitución (un curso), Derecho internacional comercial (un curso), Legislación consular (un curso), Política comercial y Régimen aduanero comparado (un curso), Fuentes de riqueza nacional (un curso), y un curso de Práctica notarial, que deberá cursarse en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires.

Art. 2.º — Los egresados de la Carrera consular, deberán comprobar conocimiento suficiente en alguno de los idiomas, francés, inglés o alemán.

Art. 3.º — Los alumnos egresados de la Escuela de comercio anexa con el título de Despachantes de aduana, quedan eximidos a los efectos del art. 1.º de las asignaturas: Geografía económica nacional (primer curso), Política comercial y Régimen aduanero comparado y Legislación civil.

Art. 4.º — Hágase saber, etc.

Firmado: C. RODRÍGUEZ ETCHART

Ricardo Levene

Mayo 16 de 1917.

ORDENANZA SOBRE PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA COMERCIAL

La Facultad de Ciencias Económicas,

RESUELVE:

Artículo 1.º — Los alumnos de 5.º año y los doctores egresados de la Facultad de Ciencias Económicas que aspiren al título de profesor de Enseñanza secundaria en Economía política, Finanzas, Geografía económica, Comercio y contabilidad, Tecnología y Procedimientos periciales y fiscales, deberán aprobar, durante un año, la práctica de la enseñanza en cada una de esas asignaturas en la Escuela de Comercio anexa.

Art. 2.º — La práctica de la enseñanza será dirigida por el profesor de ese ramo de la Facultad de Filosofía y Letras.

Art. 3.º — El examen de práctica se efectuará ante una mesa examinadora, compuesta por el profesor de la Facultad de Filosofía y Letras y por un profesor de ésta, presidida por un Consejero o Académico.

Art. 4.º — Los que aspiren al título de profesor de Geografía económica, deberán aprobar los dos cursos de Geografía existentes en la Facultad de Filosofía y Letras. Los que aspiren al profesorado en Tecnología, deberán aprobar Botánica especial, y Química industrial y minera, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y los de Procedimientos civiles, Derecho administrativo en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 5.º — El título de profesor será expedido en la forma indicada para las demás profesiones por los Estatutos de la Universidad.

Art. 6.º — A los efectos de la Ordenanza del Consejo Superior de fecha 5 de noviembre de 1914, autorízase al Decano para acordar con las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y Derecho y Ciencias Sociales, la intervención que a éstas les corresponde, por los artículos 2.º, 3.º y 4.º de esta Ordenanza.

Firmado: C. RODRÍGUEZ ETCHART

Ricardo Levene

Mayo 16 de 1916.

REGLAMENTACIÓN DE LOS CURSOS DEL PROFESORADO
DE ENSEÑANZA SECUNDARIA COMERCIAL

Con el propósito de reglamentar los cursos del Profesorado de Enseñanza Secundaria Comercial, los Decanos de las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias Económicas,

RESUELVEN:

Artículo 1.º — Los cursos del Profesorado tendrán un máximo de veinte alumnos por materia. A los efectos de la inscripción, serán preferidos los alumnos que hubieren obtenido las mayores clasificaciones.

Art. 2.º — Las pruebas de suficiencia consistirán en:

1.º Exámen de Metodología general, en la Facultad de Filosofía y Letras.

2.º Aprobación de un curso de Práctica de quince clases contínuas por lo menos, en la Escuela de Comercio anexa u otras instituciones que se designaren.

Art. 3.º — El aspirante deberá proyectar los temas de las clases a su cargo, fijando su parte científica, o bibliográfica y de información y la parte didáctica, o relativa al método y elementos de enseñanza de que hará uso. El aspirante no entrará a desarrollar sus clases sin previa aprobación de su plan de trabajo por el Profesor de Práctica.

Art. 4.º — El Director de los Cursos Preparatorios hará efectivo el funcionamiento de los cursos de Práctica.

Art. 5.º — En caso de inasistencia o licencia de un profesor titular, el Director podrá sustituirlo por los aspirantes, por término no mayor de ocho días.

Art. 6.º — La admisión de alumnos en los cursos a que se refiere este Reglamento, no les eximirá del pago de derechos universitarios que se establecieron en lo sucesivo, ni de cualquier aumento en las asignaturas exigidas, antes de que obtuvieran su título de Profesor.

Firmado: RODOLFO RIVAROLA

Héctor Juliánez.

Firmado: C. RODRÍGUEZ ETCHART

Ricardo Levene

Marzo 26 de 1917.

SOBRE CONDICIONES DE INGRESO A LA FACULTAD

La Facultad de Ciencias Económicas,

RESUELVE:

Artículo 1.º — Podrán ingresar a la Facultad:

- a) Los Peritos Mercantiles (egresados de la Escuela de Comercio anexa) y los Bachilleres de los Colegios Nacionales, previa aprobación, estos últimos, de Contabilidad y Tecnología.
- b) Los egresados de las Escuelas de Comercio de la Nación, debiendo integrar los programas de los cursos preparatorios de la Facultad, cuando no fueren equivalentes.

c) Los egresados de otros establecimientos oficiales, que a juicio del Consejo Directivo, comprueben haber cursado estudios equivalentes a los enumerados.

Art. 2.º — También podrán ingresar a la Facultad los alumnos egresados de Institutos del extranjero, cuyos estudios sean equivalentes a los preparatorios de esta Facultad, debiendo acreditar la reciprocidad (en el caso de ser extranjero) y rendir una prueba de suficiencia en la Facultad sobre Idioma Nacional y Nociones de Historia, Geografía e Instrucción Cívica Argentinas.

Art. 3.º — Cuando se necesite integrar hasta dos materias exigidas para matricularse en primer año, de acuerdo con esta Ordenanza, puede satisfacerse esa exigencia matriculándose como estudiante regular de éstos o rindiendo examen en las épocas que se establezcan.

En ambos casos la Facultad podrá expedir matrícula condicional de primer año, no pudiendo efectuarse la promoción de curso sin que se aprueben las materias complementarias de los cursos preparatorios.

Art. 4.º — Hágase saber, etc.

Firmado: C. RODRÍGUEZ ETCHART

Ricardo Levene

Septiembre 11 de 1915.

SOBRE INGRESO DE ABOGADOS

La Facultad de Ciencias Económicas,

RESUELVE:

Artículo único. — Los Abogados egresados de una Universidad Nacional podrán seguir los cursos regulares de esta Facultad quedando eximidos de las siguientes asignaturas: Legislación Civil, Legislación Comercial, Derecho Internacional Comercial, Legislación Industrial y Régimen Económico y Administrativo de la Constitución.

Firmado: C. RODRÍGUEZ ETCHART

Ricardo Levene

Noviembre 13 de 1915.

SOBRE ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS DE SEMINARIO

La Facultad de Ciencias Económicas,

RESUELVE:

Artículo 1.º — Los alumnos de 4.º y 5.º año, que de acuerdo con los artículos 1. y 3.º de la Ordenanza de fecha 23 de Diciembre de 1914, (1), se distribuyan entre los cursos de Seminario de las asignaturas del ciclo económico, estarán obligados:

- a) A asistir al 75 % de las clases del profesor;
- b) A hacer los distintos tipos de fichas que le sean indicados;
- c) A presentar a fin de curso, un trabajo monográfico cuya clasificación será eliminatoria a los efectos del inciso D;
- d) A hacer una exposición oral, en los exámenes de Marzo, sobre el contenido, fuentes y bibliografía del trabajo presentado.

Art. 2.º — Hágase saber, etc.

Firmado: C. RODRÍGUEZ ETCHART

Ricardo Levene

Diciembre 27 de 1915.

RESOLUCIÓN SOBRE EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS DE BACHILLER

En mérito de lo dispuesto en la Ordenanza de ingreso a la Facultad, de Septiembre 11 de 1915, que admite a los Bachilleres de los Colegios Nacionales previa aprobación de Tecnología y Contabilidad, y atenta la solicitud del alumno don Martín E. de Egosque, el Decano,

RESUELVE:

Artículo 1.º — Entiéndese equivalentes a los estudios del Colegio Nacional con los de la Escuela, cuando los programas lo sean, al sólo efecto del ingreso a esta Facultad, sin derecho al título inherente a los cursos preparatorios.

Art. 2.º — Comuníquese y vuelva a la Escuela, etc.

Firmado: C. RODRÍGUEZ ETCHART

Ricardo Levene

Noviembre 20 de 1916.

(1) La ordenanza a que se alude, quedó redactada en los siguientes términos, conforme a la modificación posterior sufrida: «Los profesores de las asignaturas incluidas en el ciclo económico, además de dictar sus clases de conformidad con el horario y reglamentación que se establezcan deberán hacer clases de Seminario con una sección de alumnos de 4º y 5º año».

INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS

En mérito de la resolución del Consejo Directivo de fecha 13 del corriente que admite rendir examen en primer año de la Facultad a los alumnos que adeudan Contabilidad de la Escuela, y en uso de las facultades que corresponden al suscripto conforme a lo dispuesto en el artículo 26, inciso 9.º del Reglamento de la Facultad, el Decano,

RESUELVE:

Artículo 1.º — Podrán ser admitidos a examen del curso superior, los alumnos que adeudan una asignatura de un año anterior. Si la materia adeudada fuera por su naturaleza previa de otra, no se les admitirá a rendir esta última sin antes haber aprobado la asignatura previa.

Art. 2.º — Los alumnos que se encuentren en cualquiera de los casos del artículo anterior no serán inscriptos en el año superior si no aprueban la materia adeudada, aún cuando hayan rendido satisfactoriamente todas las asignaturas del año precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Firmado: C. RODRÍGUEZ ETCHART

Ricardo Levene

Noviembre 27 de 1916.

ORDENANZA DE ARANCEL APROBADA POR EL PODER EJECUTIVO

El Consejo Superior,

ORDENA:

Artículo 1.º — Los derechos universitarios son los siguientes:

- a) Derecho de inscripción;
- b) Derecho de trabajos prácticos;
- c) Derecho de biblioteca;
- d) Derecho de exámenes;
- e) Derecho de reválida y habilitación de títulos;
- f) Derecho de certificados y autenticación de documentos.

Art. 2.º — Para efectuar el pago de los derechos a), b), c), d) y el de reválida indicados en el artículo anterior, los Secretarios de las Facultades entregarán a los que deban abonarlos una boleta que exprese el nombre, edad y nacionalidad de la persona y la clasificación del derecho respectivo. El importe del mismo será

abonado en la Tesorería general de la Universidad, que dará el recibo correspondiente.

Los recibos por pago de derechos de inscripción, de trabajos prácticos, de biblioteca y de exámenes se presentarán a la Secretaría de la Facultad respectiva dentro de los ocho días de la fecha de su expedición bajo pena de repetirse el pago.

Art. 3.º — Para ser considerado como alumno oficial o regular, es indispensable llenar los siguientes requisitos:

- a) Abonar las inscripciones y los derechos de trabajos prácticos en las épocas fijados en el artículo 6 y conjuntamente con la primera inscripción, el derecho de biblioteca establecido en el artículo 12.
- b) Asistir a clase en las condiciones que determine el Consejo Superior, y someterse a las resoluciones de carácter docente y disciplinario que tomen las Facultades.

Art. 4.º — Los derechos que se abonen por inscripción y exámenes, no serán devueltos, pero facultarán a los estudiantes que los hubieren abonado, a dar los exámenes respectivos durante dos años. Vencido este término, las cuotas pagadas quedarán perdidas para el estudiante.

DEL DERECHO DE INSCRIPCIÓN

Art. 5.º — Para empezar o continuar estudios en cualquiera de las Facultades, como alumno regular, el estudiante deberá inscribirse trimestralmente.

Art. 6.º — La primera inscripción se hará del 16 de febrero al 15 de marzo; la segunda, del 1.º al 15 de junio; la tercera, del 1.º al 15 de septiembre, y la cuarta, cuando se soliciten los exámenes.

Los conscriptos podrán tomar y abonar las inscripciones cuyos términos venzan mientras se hallen en servicio fuera de la Capital, dentro de los diez días siguientes a aquel en que fueron licenciados. (Resolución del C. S. del 1.º de julio de 1903).

Art. 7.º — El derecho por cada inscripción es de \$ 35 (treinta y cinco pesos), para los cursos de doctor en Jurisprudencia, en Ciencias exactas, Físicas y naturales, en Ciencias médicas, de abogado, de ingeniero civil o mecánico, de arquitecto, doctor en Ciencias económicas y contadores públicos; de \$ 30 (treinta pesos), para los cursos de agrimensor, de farmacéutico, de dentista y de doctor en Química; de \$ 20 (veinte pesos), para los cursos del notariado de la carrera diplomática, consular y administrativa; de \$ 15 (quince pesos), para la obstetricia; de \$ 10 (diez pesos), para los de la Facultad de Filosofía y Letras y de Agronomía y Veterinaria (1).

Art. 8.º — Ningún estudiante podrá dar exámen de las materias de un curso sin haber abonado previamente las cuatro inscripciones. Si pretendiera dar exámen de materias pertenecientes a cursos de varios años, deberá abonar las inscripciones que correspondan a esos años.

Art. 9.º — Cuando un estudiante rinda exámenes complementarios de un curso en fecha posterior a la época de la primera inscripción, pero antes de la segunda, podrá inscribirse en el curso siguiente como alumno regular, pagando el derecho respectivo dentro de los tres días siguientes a la rendición de la última prueba.

(1) Figura en el texto con la modificación introducida por Decreto del P. E. de Diciembre 21 de 1914.

Las boletas para el pago de estos derechos, deberán ser expedidas con el visto bueno del Decano de la Facultad.

Art. 10. — Los alumnos de las Facultades y las personas que se encuentren en condiciones de ingresar a ellas, y que soliciten inscribirse en una o más materias de uno o diversos cursos sin optar a título académico o profesional, pagarán \$ 10 (diez pesos), por inscripción trimestral de cada una, sin perjuicio de abonar los derechos de trabajos prácticos si éstos fueran necesarios para cursar las materias en que se inscribieren.

DEL DERECHO DE TRABAJOS PRÁCTICOS

Art. 11. — Los estudiantes oficiales que cursen materias en que sean obligatorios ejercicios prácticos, pagarán en cada una de las tres primeras inscripciones, un derecho de \$ 20 (veinte pesos), por el uso de los instrumentos, útiles, sustancias, materiales u otros objetos. Los libres podrán concurrir a los gabinetes, laboratorios o anfiteatros, pagando antes del 1.º de abril el derecho total de \$ 60 (sesenta pesos). Los alumnos oficiales y libres de los cursos superiores de la Facultad de Ciencias Económicas, pagarán por igual concepto la suma de veinte pesos por año. Estos derechos serán entregados a las Facultades respectivas para que los empleen única y exclusivamente en la adquisición de instrumentos, útiles, animales de experimentación, sustancias, drogas u otras sustancias necesarias para esos ejercicios (1).

DEL DERECHO DE BIBLIOTECA

Art. 12. — Todo estudiante oficial o libre abonará un derecho de \$ 10 (diez pesos), para el fomento de la biblioteca, por cada año del plan de estudio en que se inscriba. Este derecho será destinado exclusivamente al fomento de las bibliotecas respectivas (2).

DEL DERECHO DE EXÁMEN

Art. 13. — Los alumnos oficiales o regulares no pagarán derecho de exámen; los libres pagarán, además del importe total de las inscripciones, del derecho de biblioteca y de trabajos prácticos, si los hubiere, \$ 12 (doce pesos), por el exámen parcial de cada materia que cursen en cada año; y \$ 40 (cuarenta pesos), por cada término de exámen general y por el de tesis. A los efectos del pago de los derechos por exámenes generales de tesis, el alumno que haya abonado menos de la mitad de las inscripciones como oficial, será considerado libre. Estos derechos corresponden a los miembros de las mesas examinadoras (3).

Art. 14. — En caso de desaprobación del exámen de un estudiante oficial, éste tendrá que abonar, al repetirlo el derecho que fija el artículo 13. Si el estudiante fuese libre, tendrá que duplicar este derecho.

(1) Figura en el texto con la modificación introducida por Decreto del P. E. de Agosto 31 de 1916.

(2 y 3) Con respecto a los derechos de exámen y biblioteca establecidos en los art. 12 y 13, por decreto del P. E. de Diciembre 21 de 1914, se declaran comprendidos a los alumnos de los cursos superiores de la Facultad de Ciencias Económicas.

Art. 15. — El estudiante que solicitare exámen después de transcurridos los dos años a que se refiere el artículo 4.º, pagará solamente \$ 40 (cuarenta pesos), por cada una de las materias que tenga pendientes, si éstas no exceden de dos.

DEL DERECHO DE REVÁLIDA Y HABILITACIÓN DE TÍTULOS

Art. 16. — Se cobrarán por derecho de exámen de reválida de abogado, médico, ingeniero civil o mecánico y doctor en ciencias económicas, \$ 1.500 ^m/_{nv} (mil quinientos pesos), de arquitecto, farmacéutico, ingeniero agrónomo, médico veterinario, dentista y contador público nacional \$ 1.000 ^m/_{nv} (mil pesos), de profesor de filosofía y letras, agrimensor, perito en química y escribano, \$ 800 ^m/_{nv} (ochocientos pesos), de partera \$ 500 ^m/_{nv} (quinientos pesos) (1).

El cincuenta por ciento de estos derechos será distribuído entre los miembros de las mesas examinadoras.

Art. 17. — Los derechos pagados por exámen de reválida no se devolverán en ningún caso, pero habilitarán para rendir o repetir las pruebas durante el término de dos años. En caso de desaprobación se pagará nuevamente la mitad del derecho abonado, cada vez que se repita el exámen.

Art. 18. — Si los que solicitaren la habilitación de sus diplomas extranjeros, estuvieren exceptuados de dar exámen en virtud de tratados internacionales, abonarán los mismos derechos establecidos en el artículo 16.

Si se tratase de una profesión cuyos estudios no den derecho a diploma especial en esta Universidad el derecho será de \$ 500 ^m/_{nv} (quinientos pesos).

DEL DERECHO DE CERTIFICADOS Y AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS

Art. 19. — Los que deseen obtener certificados de exámen abonarán el derecho de \$ 2 (dos pesos) por cada materia.

Las facultades no podrán expedir certificados de exámen en términos generales, deberán especificar cada una de las materias que aquéllos comprendan con referencia al folio del respectivo libro de actas.

Art. 20. — La Secretaría general cobrará el derecho de \$ 10 (diez pesos) en cada legalización de firma y autenticación de documentos procedentes de los diversos institutos universitarios, o de certificados que deban presentarse para el ingreso a las Facultades.

Art. 21. — La misma secretaría general cobrará los derechos establecidos en el artículo 19 por los certificados que expida de exámenes dados en la Universidad antes de la instalación de las facultades y en la extinguida Facultad de Humanidades.

Art. 22. — El arancel que establece la presente Ordenanza, empezará a regir el 15 de Febrero de 1912.

Art. 23. — Comuníquese, publíquese, etc.

Firmado: UBALLES

M. Nirenstein

(1) Figurá en el texto con la modificación introducida por Decreto del P. E. de Octubre 10 de 1916.

EXONERACIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS

El Consejo Superior,

ORDENA:

Artículo 1.º — Las Facultades acordarán gratuitamente, matrículas y permisos de exámenes, a estudiantes pobres que lo soliciten, siempre que justifiquen los extremos siguientes:

- 1) Carencia de recursos para el pago de los derechos universitarios;
- 2) Haber obtenido en las clasificaciones de los exámenes del último año de los Colegios Nacionales o en los del curso precedente de la misma Facultad, si el estudiante no fuese de primer año, término medio de ocho puntos por lo menos.

Art. 2.º — No podrán acogerse a los beneficios de esta Ordenanza más de cuatro alumnos en cada curso.

Si pasaran de cuatro los estudiantes, se elegirán los que tengan un promedio mayor.

Art. 3.º — La justificación de la carencia de recursos se hará ante la Facultad respectiva con las formalidades de derecho.

Art. 4.º — Comuníquese, etc.

Firmado: L. BASAVILBASO

E. L. Bidau

Septiembre 2 de 1895.

EXENCIÓN DE DERECHOS DE ALUMNOS REGULARES
DE MÁS DE UNA FACULTAD

El Consejo Superior,

ORDENA:

Artículo 1.º — Los alumnos regulares de una Facultad que solicitaren inscribirse en una o más materias de uno o diversos cursos de otras Facultades, estarán exentos del pago de derechos de inscripción. Los estudios verificados en las últimas no darán opción a su título académico o profesional.

Esta disposición deroga en lo pertinente el artículo 10 de la Ordenanza sobre derechos universitarios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Firmado: UBALLES

M. Nirenstein

Julio 16 de 1914.

SOBRE EXÁMENES

La Facultad de Ciencias Económicas,

RESUELVE:

CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y ÉPOCAS DE EXÁMENES

Artículo 1.º — La Facultad recibirá exámenes en las épocas fijadas para los estudiantes regulares, libres y oyentes, que lo soliciten dentro de las prescripciones reglamentarias. Los exámenes serán parciales, generales o de reválida y de tesis.

Art. 2.º — Los exámenes parciales tendrán lugar en Diciembre y Marzo. En el mes de Julio se llevarán a cabo exámenes complementarios en la Facultad y Escuela de Comercio anexa (1).

Art. 3.º — Los exámenes generales o de reválida tendrán lugar el 1.º de Marzo y los de tesis el 1.º de Junio, pudiendo en cada caso el Consejo Directivo modificar estas épocas.

Art. 4.º — El tribunal de exámenes parciales se compondrá de tres miembros por lo menos, uno de los cuales debe ser el profesor titular de la materia y otro, consejero o académico de la Facultad. Los tribunales de exámenes generales o de reválida, y de tesis; se compondrán de cinco miembros, uno de los cuales deberá ser académico o consejero. Todo tribunal deberá ser presidido por un académico o consejero. En el caso de que en el mismo tribunal hubiese más de un consejero o académico, presidirá el de mayor edad. Las votaciones serán secretas. El presidente tiene voz y voto, prevaleciendo el suyo en caso de empate.

DE LOS EXÁMENES PARCIALES

Art. 5.º — El examen parcial versará sobre dos bolillas que sorteará el estudiante. Durará como mínimo veinte minutos para los alumnos regulares. Para los libres y oyentes la duración mínima será de treinta minutos. Después de la mitad del tiempo mínimo el tribunal podrá interrogar sobre cualquier punto del programa, o dar por terminado el examen.

Art. 6.º — Los alumnos regulares de 1.º, 2.º y 3.º año harán durante el año una monografía y trabajo práctico. La clasificación de esos trabajos y los informes del profesor, serán elementos de juicio que el tribunal tomará en cuenta para fijar la clasificación del examen oral. Si el estudiante regular no hubiese hecho esa monografía y trabajo práctico, quedará en las condiciones de estudiante libre (1).

(1) Figura en el texto con la modificación introducida por el H. C. en sesión de Junio 17 de 1919.

(2) Figura con las modificaciones introducidas por el H. C. en Diciembre 23 de 1916 y 27 de Diciembre de 1918.

Art. 7.º— Los alumnos libres y oyentes, darán previamente un examen escrito que durará una hora y media como máximo sobre una bolilla sorteada por el estudiante. El examen se efectuará bajo la vigilancia directa del tribunal examinador, sin que les sea permitido consultar ninguna clase de libros o apuntes, salvo resolución especial. Si fuesen aplazados no podrán rendir examen oral en la misma época. Si por cualquier circunstancia no rindiesen examen oral, o fueren aplazados, queda anulada la aprobación del escrito para la época siguiente.

Art. 8.º— En los exámenes parciales tanto escritos como orales el tribunal votará previamente si el alumno debe ser aprobado o desaprobado. La calificación de los aprobados se graduará de (1) uno a (10) diez, correspondiendo (1) uno, (2), dos y (3) tres a regular; (4) cuatro, (5) cinco y (6) seis a bueno; (7) siete (8) ocho y (9) nueve a distinguido y (10) diez a sobresaliente.

Art. 9.º— En la primera quincena del mes de Noviembre de cada año, el Consejo Directivo nombrará los tribunales examinadores.

Art. 10.— Los estudiantes regulares desaprobados en el examen de Diciembre, o que no hubiesen presentado la monografía y trabajos prácticos a que se refiere el artículo 6.º, podrán presentarse a examen en las condiciones de alumnos libres en Marzo.

DE LOS EXÁMENES GENERALES O DE REVÁLIDA

Art. 11.— Los exámenes generales o de reválida versarán sobre las materias que el Consejo Directivo determine.

Art. 12.— Los examinados deberán dar examen sobre una bolilla sorteada del programa sancionado al efecto, cuya duración mínima deberá ser de media hora. El tribunal, por intermedio del presidente, terminada la exposición del estudiante, podrá preguntar sobre cualquier punto del programa.

Art. 13.— La clasificación de los exámenes generales o de reválida se ajustará a los procedimientos determinados por el artículo 8.º.

DE LOS EXÁMENES DE TESIS

Art. 14.— En la primera quincena de Noviembre de cada año, el Consejo Directivo determinará los temas de tesis para los alumnos que se incorporen al 5.º año de la Facultad.

Elejido el tema por el estudiante, deberá presentarse el trabajo el 1.º de Junio del año siguiente a aquel en que aprobó el 5.º año de estudios (1). El tribunal calificará el trabajo en la forma prescrita por el artículo 8.º.

Art. 15.— Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 16.— Comuníquese, etc.

Firmado: C. RODRÍGUEZ ETCHART

Ricardo Levene

Septiembre 18 de 1915.

(1) Figura en el texto con la modificación introducida por el H. C. en Dic. 23 de 1916.

SOBRE TESIS,

La Facultad de Ciencias Económicas,

RESUELVE:

Artículo 1.º — Para optar al título de Doctor en Ciencias Económicas, es obligatorio presentar una tesis, como título habilitante en esta carrera.

Art. 2.º — Las tesis deberán ser trabajos de investigación personal del autor y basarse en fuentes originales.

Art. 3.º — Toda tesis deberá contener:

a) Una exposición de los hechos a que el tema se refiere.

b) Toda afirmación deberá ir acompañada de su prueba documental y doctrinaria.

Art. 4.º — Las tesis se presentarán escritas a máquina, en papel de 20 por 30, con margen de cinco centímetros, en cinco ejemplares, con fecha, firma y domicilio del autor.

Art. 5.º — Queda prohibido en la tesis toda apreciación injuriosa o exceso de lenguaje hacia las autoridades, corporaciones o personas particulares.

Art. 6.º — El alumno sólo podrá publicar su tesis en carácter de tal, con el dictamen, clasificación y firma de la comisión examinadora.

Publicada, está obligado a entregar a la Facultad cien ejemplares.

Art. 7.º — El autor de la tesis está obligado a sostenerla ante la comisión examinadora (1).

Art. 8.º — Cada mesa resolverá si entre las examinadas hay alguna que sea digna de premio.

Art. 9.º — Hágase saber, etc.

Firmado: C. RODRÍGUEZ ETCHART

Ricardo Levene

Agosto 19 de 1916.

SOBRE ALUMNOS BAJO BANDERAS.

La Facultad de Ciencias Económicas,

RESUELVE:

Artículo 1.º — Los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas que, por estar bajo banderas, prestando el servicio militar de tres meses, que establece la Ley, no pueden rendir examen en Marzo, podrán hacerlo del 15 al 31 de Mayo.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

Firmado: C. RODRÍGUEZ ETCHART

Ricardo Levene

Mayo 15 de 1915.

(1) El C. D. de la Facultad estableció que «el Art. 7 de la Ordenanza de «Tesis» importa la obligación de rendir exámen «oral» entendiéndose que la primera clasificación escrita será aprobada o desaprobadada, y la oral por concepto». — Septiembre 23 de 1916.

REVÁLIDA DE TÍTULOS DE CONTADOR Y DE DOCTOR

La Facultad de Ciencias Económicas,

RESUELVE:

Artículo 1.º — Sin perjuicio de lo que dispongan los tratados internacionales, la Facultad revalidará los títulos expedidos por Universidades extranjeras, que sean equivalentes de los otorgados por ella.

Art. 2.º — El postulante de reválida deberá presentar su título legalizado en la forma requerida por las leyes para hacer fe en la República, justificar la identidad de su persona y la reciprocidad de parte de la Universidad que se lo hubiera otorgado. No se exigirá a los argentinos la comprobación de la última circunstancia.

Art. 3.º — No se acordará la reválida a las personas de notoria inconducta.

Art. 4.º — Los que solicitaren la revalidación deberán rendir examen general, en dos términos, de las materias que les correspondan, en la misma o en distintas épocas.

Art. 5.º — Cópiese, comuníquese, etc.

Firmado: C. RODRÍGUEZ ETCHART

Ricardo Levene

Octubre 2 de 1915.

SOBRE PROVISIÓN DE CÁTEDRAS TITULARES

La Facultad de Ciencias Económicas,

RESUELVE:

Artículo 1.º — En los casos de vacantes de cátedras titulares en la Facultad, el Consejo Directivo nombrará una Comisión de tres de sus miembros, para que produzca un dictamen informativo a los efectos del artículo 38 del Reglamento.

Art. 2.º — El Consejo resolverá para cada caso particular, si corresponde el nombramiento de la Comisión asesora.

Firmado: C. RODRÍGUEZ ETCHART

Ricardo Levene

Abril 12 de 1915.

SOBRE DESIGNACIÓN DE PROFESORES SUPLENTE DE LA FACULTAD (1)

La Facultad de Ciencias Económicas,

RESUELVE:

Artículo 1.º—Cada cátedra de la Facultad de Ciencias Económicas tendrá hasta tres profesores suplentes.

Art. 2.º—Para ser profesor suplente de la Facultad se requiere:

- a) Tener título de doctor o un grado universitario expedido por una Universidad Nacional, con dos años de antelación por lo menos;
- b) Ser ciudadano argentino nativo o naturalizado.

Art. 3.º—Con treinta días de anticipación antes de procederse al nombramiento se publicarán las vacantes que existan, para que los interesados puedan informarse en la Secretaría a los efectos de la presente Ordenanza.

Art. 4.º—El aspirante a profesor suplente presentará una petición al Decano, acompañada de un trabajo original sobre algún punto de la asignatura respectiva. El Consejo Directivo nombrará una Comisión de tres miembros para que se expida, de la que formarán parte dos Académicos o Consejeros y el profesor titular o el profesor en ejercicio de la cátedra.

Art. 5.º—Si el dictamen de la Comisión fuere desfavorable, resolverá el Consejo Directivo. Si fuera favorable, se nombrará una nueva Comisión de cinco miembros, en presencia de la cual, el aspirante dará una conferencia oral sobre un punto de la asignatura, que fijará esa Comisión de acuerdo con el interesado. La segunda Comisión estará constituida por tres Académicos o Consejeros y dos Profesores titulares o en ejercicio de la cátedra.

Art. 6.º—El Consejo Directivo teniendo presente el dictamen de la Comisión resolverá en definitiva.

Art. 7.º—Si no se presentaren candidatos en las condiciones de los artículos anteriores, o si no hubiere dado resultado la regla establecida, el Consejo Directivo podrá nombrar directamente profesores suplentes a personas de notoria versación en la materia, requiriéndose en este caso como *mínimum* ocho votos.

Art. 8.º—Los profesores suplentes de la Facultad necesitarán ser confirmados después de transcurrido un año de su designación. Para los actuales profesores suplentes este término comenzará a partir de la presente Ordenanza.

Artículo transitorio.—Los profesores suplentes que en virtud de cursar la carrera del Doctorado sean alumnos de la Facultad, mientras conserven este último carácter, no podrán dictar cursos ni formar parte de mesas examinadores.

Firmado: C. RODRÍGUEZ ETCHART

Ricardo Levene

Mayo 16 de 1916.

(1) Esta ordenanza figura en el texto con la modificación que el C. D. introdujo en su artículo 1º con fecha Diciembre 27 de 1918.

SOBRE NOMBRAMIENTO DE PROFESORES INTERINOS

La Facultad de Ciencias Económicas,

RESUELVE:

Artículo 1.º — En los casos en que por licencia, renuncia, o impedimento de un profesor titular cuya cátedra no tuviera un suplente designado con arreglo a la Ordenanza vigente y en los casos en que este mismo estuviere impedido, el Consejo designará un profesor suplente interino a ese objeto.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

Firmado: C. RODRÍGUEZ ETCHART

Ricardo Levene

Agosto 8 de 1918.

SOBRE CARÁCTER PÚBLICO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

La Facultad de Ciencias Económicas,

RESUELVE:

Artículo 1.º — Autorízase a los estudiantes a presenciar las sesiones del Consejo Directivo, salvo que se trate de asuntos reservados.

Art. 2.º — Queda prohibido hacer manifestaciones de cualquier naturaleza. Los que contravengan a esta disposición no podrán permanecer en la sala del Consejo.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Firmado: E. LOBOS

Ricardo Levene

Junio 26 de 1919.

DESIGNACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO
DE LA FACULTAD Y ESCUELA DE COMERCIO ANEXA

La Facultad de Ciencias Económicas,

RESUELVE:

Artículo 1.º — Serán proveídos con doctores en Ciencias Económicas a medida que se produzcan vacantes o se creen nuevos puestos:

- a) Los cargos de Secretario, Prosecretario, Tesorero, Jefe de Trabajos Prácticos y Bibliotecario de la Facultad.
- b) Los profesores de la Escuela Superior de Comercio aneja, en las cátedras de Economía Política, Geografía e Historia del Comercio, serán preferidos en igualdad de condiciones.

Art. 2.º — Corresponde proveer con Doctores en Ciencias Económicas o Contadores Públicos con exclusión de todo otro profesional, los siguientes puestos:

- a) Director, Vice-Director y Secretario de los Cursos preparatorios.
- b) Las cátedras de Contabilidad. Las demás cátedras de la Escuela serán provistas con dichos diplomados, profesores de la casa que tengan no menos de cinco años de antigüedad y profesores diplomados de Enseñanza Secundaria.

Art. 3.º — Publíquese, etc.

Firmado: E. LOBOS

Ricardo Levene

Diciembre 27 de 1918.

PREMIO A LOS ALUMNOS SOBRESALIENTES

El Consejo Superior,

ORDENA:

Artículo 1.º — Sustitúyese el artículo 70 de la Ordenanza general de 15 de noviembre de 1893, por el siguiente:

«Cada Facultad designará anualmente, previo informe del cuerpo de profesores, «al ex alumno regular sobresaliente en cada carrera que en ella se enseñe, para acordarle el premio a que se refiere el artículo 72.

«Este premio se disputará entre quienes habiendo comenzado y seguido juntos «los cursos sin perder ni ganar año, los hubiesen terminado en el año escolar inmediato anterior».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en el Registro Ordenanzas, y archívese.

Firmado: UBALLES

R. Colón

Junio 2 de 1916.

ALUMNOS DISTINGUIDOS DEL CURSO DE CONTADORES

La Facultad de Ciencias Económicas,

RESUELVE:

Artículo 1.º — En el mes de agosto de cada año, el Consejo Directivo de la Facultad, formulará una lista de los diez (10) alumnos diplomados que hayan obtenido en sus exámenes las mayores clasificaciones entre los alumnos distinguidos, computados en el término medio de todas las asignaturas, rendidas en la Facultad.

Art. 2.º — Dicha lista será presentada y recomendada a la consideración de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial, a objeto de que, como un verdadero estímulo a los buenos estudiantes, pueda servir de base a la designación de que informa el artículo 68 de la Ley de Quiebras.

Art. transitorio. — En el presente año el Consejo Directivo presentará y recomendará a la Exma. Cámara de Apelaciones los diez (10) ex Contadores egresados en los años 1912, 13 y 14, que se encuentren en las condiciones del art. 1.º.

Firmado: C. RODRÍGUEZ ETCHART

Ricardo Levene

Agosto 28 de 1915.

« PREMIO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS »

La Facultad de Ciencias Económicas,

RESUELVE:

Artículo 1.º — Crear un premio, llamado « Premio Facultad de Ciencias Económicas », que se adjudicará anualmente al mejor trabajo de tesis presentado, dentro de la época reglamentaria, por los alumnos que opten al título de Doctor en Ciencias Económicas.

Art. 2.º — Dicho premio consistirá en una medalla de oro y un diploma. La medalla será de setecientos cincuenta milésimos de fino de forma circular, de tres centímetros de diámetro y un milímetro y medio de espesor, con la siguiente leyenda: en el anverso, « Premio Facultad de Ciencias Económicas », nombre del alumno premiado, el año (en número); y en el reverso, « Universidad Nacional de Buenos Aires », acompañado de la alegoría cincelada que usa en su membrete.

El diploma, tendrá en la parte superior el escudo nacional y como inscripción: Universidad Nacional de Buenos Aires - Facultad de Ciencias Económicas, y a continuación en renglón aparte:

Por cuanto Don (nombre del premiado) está comprendido en lo dispuesto por el artículo 1.º de la Ordenanza de 19 de Agosto de 1916.

Por lo tanto el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas ha resuelto acordarle la medalla de oro como premio al mejor trabajo de tesis, correspondiente al año 19...

Fecha y firma del Decano, Secretario y premiado.

Art. 3.º — El Consejo Directivo nombrará anualmente una comisión compuesta de cinco miembros encargada de estudiar los trabajos de tesis que le elevan las comisiones examinadoras de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ordenanza sobre tesis.

Art. 4.º — La Comisión creada por el artículo anterior elevará su dictamen a la Facultad en el término de un mes.

Art. 5.º — El premio acordado se entregará por el Decano al ex-alumno en el acto de la colación de grados.

Art. 6.º — Comuníquese, etc.

Firmado: C. RODRÍGUEZ ETCHART.

Ricardo Levene

Agosto 19 de 1916.

FONDO ESPECIAL DE DONACIONES

La Facultad de Ciencias Económicas,

RESUELVE:

Artículo 1.º — Créase un fondo especial de donaciones con los recursos que desearan aportar las instituciones oficiales y privadas, para estimular la intensificación de determinados estudios en la Facultad.

Art. 2.º — Dicho fondo se destinará:

- 1) A premiar con 1.000 pesos (un mil pesos moneda nacional) a la mejor tesis que se presente dentro de la materia y tema que fije el Consejo Directivo siempre que no se declarase desierto el concurso.
- 2) A costear cursos intensivos especiales que determine el Consejo Directivo.
- 3) A costear viajes de estudio a alumnos distinguidos.

Art. 3.º — El Decano llevará la presente resolución a conocimiento de las Instituciones públicas y privadas.

Firmado: E. LOBOS

Ricardo Levene

Diciembre 27 de 1918.

ORDENANZA SOBRE PUBLICACIONES

La Facultad de Ciencias Económicas,

RESUELVE:

Artículo 1.º — En los meses de Julio y Diciembre de cada año la Facultad publicará los trabajos científicos e investigaciones que realicen Académicos, Consejeros, Profesores o personas de notoria competencia y las monografías de alumnos que se señalen por su importancia; así como también, los programas, Reglamentos, Ordenanzas, etc.

Art. 2.º — La serie de publicaciones ya iniciada, de investigaciones de Seminario, continuará con la misma denominación.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Firmado: E. LOBOS

Ricardo Levene

Mayo 7 de 1919.

ORDENANZA SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA
DE COMERCIO ANEXA (1)

La Facultad de Ciencias Económicas,

RESUELVE:

Artículo 1.º — Los cursos de la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini», anexa a esta Facultad, funcionarán de acuerdo con el siguiente plan de estudios:

I. CURSO DIURNO

(Estudios preparatorios, título de Bachiller en Comercio, 5 años.)

PRIMER AÑO

Matemática.....	semanalmente	5	clases
Idioma Nacional	»	5	»
Francés, Inglés o Alemán (optativos).....	»	4	»
Geografía	»	4	»
Caligrafía	»	3	»
	Total	<u>21</u>	<u>clases</u>

(1) Esta Ord. figura en el texto con las modificaciones introducidas en Abril 8 de 1918.

SEGUNDO AÑO

Matemática	semanalmente	5	clases
Idioma Nacional	»	5	»
Francés, Inglés o Alemán (optativos)	»	3	»
Historia	»	4	»
Geografía	»	3	»
Caligrafía	»	3	»
Comercio y Contabilidad	»	3	»
	Total	<u>26</u>	<u>clases</u>

TERCER AÑO

Matemática	semanalmente	4	clases
Idioma Nacional	»	3	»
Francés, Inglés o Alemán (optativos)	»	3	»
Historia	»	2	»
Geografía	»	2	»
Comercio y Contabilidad	»	4	»
Ciencias Naturales (Biología, Botánica y Zoología)	»	4	»
Mecanografía	»	2	»
	Total	<u>24</u>	<u>clases</u>

CUARTO AÑO

Matemática	semanalmente	4	clases
Idioma Nacional	»	3	»
Francés, Inglés o Alemán (optativos)	»	3	»
Historia	»	2	»
Geografía	»	2	»
Comercio y Contabilidad	»	4	»
Química y Mineralogía	»	4	»
Tecnología Mercantil	»	2	»
Estenografía	»	2	»
Ciencias Naturales (Anatomía, Fisiología e Higiene)	»	3	»
	Total	<u>29</u>	<u>clases</u>

QUINTO AÑO

Matemática	semanalmente	4	clases
Idioma Nacional	»	3	»
Francés, Inglés o Alemán (optativos)	»	3	»
Comercio y Contabilidad	»	4	»
Física	»	5	»
Tecnología Mercantil	»	2	»

Economía Política y Finanzas.....	semanalmente	2	clases
Instrucción Cívica.....	»	1	»
Derecho.....	»	3	»
Estenografía.....	»	2	»
	Total	<u>29</u>	<u>clases</u>

II. CURSO NOCTURNO

(Idóneos en Comercio y Contabilidad.)

PRIMERO AÑO

Idioma Nacional.....	semanalmente	4	clases
Matemática.....	»	4	»
Francés, Inglés o Alemán (optativos).....	»	4	»
Geografía.....	»	4	»
Comercio y Contabilidad.....	»	3	»
Caligrafía.....	»	3	»
	Total	<u>22</u>	<u>clases</u>

SEGUNDO AÑO

Idioma Nacional.....	semanalmente	4	clases
Matemática.....	»	4	»
Francés, Inglés o Alemán (optativos).....	»	3	»
Historia.....	»	2	»
Geografía.....	»	2	»
Comercio y Contabilidad.....	»	3	»
Mecanografía.....	»	2	»
	Total	<u>20</u>	<u>clases</u>

TERCER AÑO

Idioma Nacional.....	semanalmente	4	clases
Matemática.....	»	3	»
Francés, Inglés o Alemán (optativos).....	»	3	»
Historia.....	»	2	»
Geografía.....	»	2	»
Comercio y Contabilidad.....	»	3	»
Estenografía.....	»	2	»
Ciencias Naturales (Botánica, Zoología, Anatomía, Fisiología e Higiene).....	»	4	»
	Total	<u>23</u>	<u>clases</u>

III. CURSO DE PROFESIONES MEDIAS.

(Nocturno: clases en común.)

a) *Traductor Público Nacional.*

Idioma nacional.

Derecho (civil, comercial y administrativo).

Idioma extranjero (francés, inglés o alemán).

Código, Procedimientos, legislación y jurisprudencia pericial.

b) *Calígrafo Público Nacional.*

Idioma nacional.

Código, Procedimientos, jurisprudencia y legislación pericial.

Caligrafía.

Dibujo lineal, natural y ornamental.

c) *Taquígrafo Público Nacional.*

Idioma nacional (curso de perfeccionamiento y ampliación).

Estenografía.

d) *Despachantes de aduana.*

Tecnología mercantil.

Geografía (vías, transportes, tarifas).

Derecho (civil, comercial y administrativo).

Legislación fiscal y tramitación aduanera.

e) *Balanceador Público Nacional.*

Matemática.

Idioma nacional.

Comercio y Contabilidad.

Derecho (civil, comercial, administrativo, marcas, patentes de invención).

f) *Corredor de Comercio.*

Legislación fiscal y tramitación aduanera.

Tecnología mercantil:

Geografía (vías, transportes, tarifas).

Derecho (civil, comercial, administrativo, marcas, patentes de invención).

Idioma nacional.

g) *Perito Administrativo Nacional.*

Matemática.

Idioma nacional.

Derecho.

Economía política.

Comercio y Contabilidad.

Legislación fiscal y tramitación aduanera.

h) *Perito judicial.*

(Cursos complementarios para los técnicos con títulos de Maestros Mayores,

Electrotécnicos, Químicos industriales, Etnólogos, Técnicos Mecánicos, etc).

Idioma nacional.

Derecho.

Procedimientos, legislación y jurisprudencia pericial.

Art. 2.º — Para ingresar a los cursos de la Escuela, se requiere haber cursado los seis grados de enseñanza común o rendir examen de ingreso, de acuerdo con el programa especial.

Art. 3.º — Para ingresar al curso de profesiones medias se requiere haber terminado los estudios preparatorios (Bachiller en Comercio).

Art. 4.º — Habrá equivalencia entre los estudios nocturnos de idóneos en Comercio y contabilidad y los diurnos de primero, segundo y tercer año.

Art. 5.º — Los aspirantes al título de Perito Calígrafo, deberán presentar un certificado de la Academia Nacional de Bellas Artes, por los cursos de dibujo (lineal, natural y ornamental), o rendir examen especial de dicha asignatura.

Art. 6.º — Los aspirantes al título de Traductor Público en los idiomas, no comprendidos en el plan de estudios de la Escuela, rendirán examen de esa asignatura, con sujeción a programas especiales.

Art. 7.º — Los aspirantes al título de Perito Judicial, deberán acompañar sus títulos oficiales al recibirse en la Escuela.

Art. 8.º — Los distintos cursos de profesiones medias serán organizadas a medida que la inscripción de aspirantes lo requiera.

Art. 9.º — Para obtener el título de Taquígrafo Público Nacional, se requiere superar un dictado estenográfico de 120 palabras por minuto.

Art. 10. — En el curso de profesiones medias se admitirán egresados de establecimientos similares, colegios nacionales o escuelas de profesores normales, previo examen complementario.

Art. 11. — Los alumnos de profesiones medias tendrán clase en común con los de la Facultad en aquellas asignaturas cuyos programas lo permitan, a cuyo efecto se establecerán horarios concordantes entre ambos cursos.

Art. 12. — Oportunamente se gestionará la legislación que reglamente y ampare el ejercicio de las profesiones medias, de las cuales se otorga título en la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini».

Art. 13. — Las personas que sin aspirar a título profesional deseen asistir como oyentes a una o más materias de los cursos de la Escuela de Comercio, abonarán como derecho dos pesos trimestrales por cada una. Si dieren examen, abonarán seis pesos por cada materia. (De la Ordenanza de Arancel, aprobada por el P. E. el 21 de diciembre de 1914).

Firmado: C. RODRÍGUEZ ETCHART

Ricardo Levene

Marzo 25 de 1915.

Por simple mayoría el examen se clasificará como aprobado o desaprobado. Cualquier desaprobación es excluyente y da por terminado el examen general. La desaprobación implica la pérdida de los derechos arancelarios abonados. En caso de desaprobación no podrá rendirse nuevo examen general antes de un año a contar desde la fecha en que esta se produzca.

La repetición del examen comprenderá nuevamente todas las materias aún las anteriormente aprobadas.

El pago de los derechos puede hacerse por cada término separadamente.

Para los derechos arancelarios se computará por materia y por curso, como sigue:

1.^{er} *Término*: (\$ 6 m/n. por materia).

Matemática: 1.^o, 2.^o, 3.^o, 4.^o y 5.^o cursos. — 5 materias: \$ 30.

2.^o *Término*: (\$ 6 m/n. por materia).

Botánica, único curso; Zoología, único curso; Anatomía, único curso; Fisiología, único curso; Higiene, único curso; Química y Mineralogía, único curso; Física, único curso; Tecnología, 1.^o y 2.^o cursos; Comercio y Contabilidad, 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o cursos; Caligrafía, 1.^o y 2.^o cursos; Mecanografía, único curso; Estenografía, 1.^o y 2.^o cursos. — 18 materias: \$ 108.

3.^{er} *Término*: (\$ 6 m/n. por materia).

Geografía, 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o cursos; Historia, 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o cursos; Instrucción Cívica, único curso; Economía Política, único curso; Derecho, único curso; Idioma Nacional, 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o cursos; Idioma extranjero (francés, inglés o alemán), 1.^o, 2.^o, 3.^o, 4.^o y 5.^o cursos. — 21 materias: \$ 126.

Total general:

1.^{er} Término: Materias 5. 2.^o Término: Materias 18. 3.^{er} Término: Materias 21. — Total 44 Materias a 6 \$ m/n cada una por \$ 264 m/n.

DERECHOS ARANCELARIOS DE LA ESCUELA DE COMERCIO ANEXA
(Aprobada por el P. E. el 21 de Diciembre de 1914)

El Consejo Superior,

ORDENA:

.....

Art. 2.^o — Los alumnos regulares de la Escuela de Comercio anexa abonarán por cada año de estudios los siguientes derechos:

Por exámen de ingreso.....	\$ 20,00
Por inscripciones en cuatro cuotas, cada una.....	> 5,00
Por trabajos prácticos en cuatro cuotas, cada una.....	> 5,00
Para fomento de biblioteca, al año.....	> 10,00

Art. 3.º — Los estudiantes libres de la misma escuela abonarán seis pesos moneda nacional por examen de cada materia, sin perjuicio de los derechos de inscripción, de biblioteca y de trabajos prácticos si tuviesen que realizarlos.

Art. 4.º — Las personas que sin aspirar a título profesional deseen asistir como oyentes a una o más materias de los cursos de la Escuela de Comercio anexa, abonarán como derechos dos pesos trimestrales por cada una. Si dieren examen, abonarán seis pesos por cada materia.

Solicítese del P. E. la aprobación de la presente Ordenanza de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 19, artículo 14 de los Estatutos Universitarios.

Firmado: UBALLES

R. Colón

Noviembre 30 de 1914.

SOBRE ORGANIZACIÓN DEL MUSEO

En mérito de la resolución dictada por el H. Consejo Directivo, en sesión de 23 de diciembre de 1916, según la cual deberá convertirse el actual Museo en una institución de carácter tecnológico y social, en uso de la autorización que le ha sido conferida, el Decano,

RESUELVE:

Artículo 1.º — Destinar al Museo el gran salón recientemente construído en el primer piso, sin perjuicio de habilitar al mismo objeto los muros y galerías si fuera necesario.

Art. 2.º — Dividir los objetos expuestos en las siguientes secciones:

- a) Sección de muestrarios mercantiles en sus formas habituales de venta;
- b) Sección de productos industriales en sus procesos de fabricación;
- c) Sección de productos naturales (cereales, pieles, maderas, minerales, etc.);
- d) Sección de zoología general y agraria en sus especies típicas y especies nocivas a la ganadería y agricultura;
- e) Sección de botánica general: en sus especies típicas y especies nocivas a la ganadería y agricultura.
- f) Sección social.

Art. 3.º — Autorizar al señor Director de los cursos preparatorios para organizar el Museo en la forma indicada y solicitar los muebles, envases y elementos de

estudio necesarios para su instalación dentro de la suma de \$ 4.000 ^m/_n, votados por el H. Consejo Directivo, con imputación a la partida de «Trabajos Prácticos».

Art. 4.º — Comuníquese, insértese en el expediente de Resoluciones y archívese.

Firmado: C. RODRÍGUEZ ETCHART

Ricardo Levene

Enero 22 de 1917.

REGLAMENTO DE LA FACULTAD

Artículo 1.º — La Facultad de Ciencias Económicas está regida por un Consejo Directivo y presidida por un Decano, un Vice Decano y tiene dos delegados titulares y dos suplentes al Consejo Superior, un Secretario, un Tesorero, un Bibliotecario, las comisiones y empleados que su instituto requiera y le acuerde el Presupuesto Universitario.

Art. 2.º — Anexa a la Facultad y bajo su dependencia inmediata funcionan los cursos preparatorios, en la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini».

DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 3.º — El Consejo Directivo se compondrá de quince miembros, inclusive el Decano, cuya tercera parte, por lo menos, estará formada por profesores que dirijan aulas en la misma Facultad.

Durarán tres años en sus funciones y se renovarán por terceras partes, cada año, pudiendo ser reelectos con intervalo de un período.

Las vacantes producidas antes de las renovaciones serán llenadas para completar el período correspondiente (Art. 25 E. U.)

Art. 4.º — El Consejo Directivo de la Facultad nombrará sus miembros, a propuesta de una asamblea compuesta de todos los profesores titulares, igual número de profesores suplentes e igual número de estudiantes:

- 1.º Cuando el número de profesores suplentes sea igual o menor al de titulares, todos ellos formarán parte de la asamblea.
- 2.º Cuando el número de profesores suplentes sea superior al de los titulares, el C. Directivo, antes de cada asamblea y con anticipación no mayor de treinta días a su convocatoria, procederá a integrar por orden de antigüedad y en forma que, por turno, todos los profesores suplentes resulten electores; la lista de aquéllos que corresponda convocar.
- 3.º La lista de estudiantes será formada por alumnos que hayan cursado tres años de estudios de las carreras que comprendan cuatro o más y de los dos últimos cursos de las que comprendan menos de cuatro años. El número de representantes que corresponda a cada uno de los cursos será fijado por el cuerpo de estudiantes por sí o por su órgano legítimo. La Asamblea será presidida por el Decano, quien la convocará con ocho días

de anticipación, debiendo procederse conforme a lo prescripto para el funcionamiento de la Asamblea universitaria.

Pasada media hora de la que se hubiere fijado para la reunión de la Asamblea, ésta se celebrará cualquiera que sea el número de los presentes.

Todas las elecciones que deben realizarse de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se realizarán en votación pública (Art. 26 E. U.)

Art. 5.º — Para el cargo de Consejero, no siendo profesor, se requiere:

Grado Universitario o título de profesión científica, expedido por alguna Universidad Nacional; residencia habitual en la Capital o sus inmediaciones. Ninguna persona podrá ser Consejero de más de una Facultad, simultáneamente (Art. 27 E. U.)

Art. 6.º — Los miembros del Consejo Directivo están obligados a concurrir a sus sesiones y desempeñar las comisiones que se les encomiende (Art. 28 E. U.)

Art. 7.º — Cuando el Consejo Directivo no pueda funcionar en «quorum», por hallarse vacante más de la mitad de sus miembros, será integrado por profesores titulares, llamados en orden de antigüedad al sólo efecto de hacer los nombramientos necesarios para reorganizarlo: (Art. 29 E. U.)

Art. 8.º — El Consejo podrá separar a sus miembros cuando medie condenación por crimen o delito; negligencia o mala conducta en el desempeño del cargo, incapacidad legalmente declarada, o cuando se rehusare sin causa justificada, al desempeño de las comisiones que les fueran encomendadas.

La separación sólo podrá acordarse en sesión especial, convocada al efecto; siendo necesario el «quorum» de las dos terceras partes de la totalidad de los Consejeros, y para el pronunciamiento, el voto de dos tercios de los presentes. (Art. 18 y 30 E. U.)

Art. 9.º — El Consejero que dejare de asistir a cinco sesiones consecutivas, sin permiso del Consejo, o fijare su residencia fuera de la República o en algún punto de ella que haga imposible el desempeño del cargo, dejará de serlo sin necesidad de declaración alguna; debiendo el Decano dar cuenta de la vacante en la primera sesión. (Art. 31 E. U.)

Art. 10. — Corresponde al Consejo Directivo:

- 1.º Elejir Vice - Decano y Delegados al Consejo Superior.
- 2.º Nombrar Director, Vice - Director y personal docente de los cursos preparatorios; el Secretario, Bibliotecario y Tesorero a pluralidad de votos.
- 3.º Suspender y remover el Decano y Vice - Decano, por las causas y en la forma establecida en el Art. 18 de los E. U. y con el «quorum» ordinario y por simple mayoría al Director, Vice - Directores, Secretario, Bibliotecario y Tesorero.
- 4.º Formar ternas para el nombramiento de profesores titulares de la Facultad y nombrar suplentes por el procedimiento que se establezca debiendo elevar las primeras al Consejo Superior para su aprobación con una relación de los trabajos o pruebas de competencia de los incluidos en ellas a pluralidad de votos.
- 5.º Apercibir y suspender a los profesores titulares y a los suplentes por faltas reiteradas de asistencia e inconducta.
- 6.º Remover a los profesores titulares de los cursos preparatorios y a los suplentes; y pedir al Poder Ejecutivo la separación de los titulares de la Facultad por intermedio del Rector en los casos del Art. 44 de los E. U.

- 7.º Decidir en la renuncia de los profesores titulares y suplentes. (Inc. 7.º, Art. 32 de los E. U.)
- 8.º Acordar licencia a los profesores titulares de los cursos preparatorios y a los suplentes, cuando excedan de un mes; y elevar informadas al Consejo Superior, la de los titulares de la Facultad cuando pasen de un mes. (Inc. 8.º Art. 32 E. U.)
- 9.º Dictar los reglamentos necesarios para su régimen interno. (Inc. 9.º, Art. 32 E. U.)
10. Ejercer la jurisdicción policial y disciplinaria dentro de sus institutos respectivos. (Inc. 10 Art. 32 E. U.)
11. Decidir en primera instancia las cuestiones contenciosas referentes al orden de los estudios, concesiones de ingreso y exámenes y cumplimiento de los deberes de los profesores. (Inc. 11 Art. 32 E. U.)
12. Proyectar los planes de estudio. (Inc. 12 Art. 32 E. U.)
13. Reglamentar la docencia libre. (Inc. 13 Art. 32 E. U.)
14. Determinar las épocas, el número, orden y forma de las pruebas de suficiencia. (Inc. 14 Art. 32 E. U.)
15. Expedir los certificados en virtud de los cuales hayan de otorgarse los diplomas universitarios y los de las profesiones científicas. (Inc. 15 Art. 32 E. U.), y otorgar directamente los certificados de los Cursos preparatorios.
16. Revalidar y aceptar los diplomas o certificados profesionales expedidos por universidades extranjeras o instituciones del país, de acuerdo con las reglas generales que se establezcan y con lo que dispongan las leyes y los tratados internacionales. (Inc. 16 Art. 32 E. U.)
17. Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores. (Inc. 17, Art. 32 E. U.)
18. Fijar las condiciones de admisibilidad en sus aulas. (Inc. 18, Art. 32 E. U.)
19. Designar anualmente entre sus miembros y los profesores titulares y suplentes los que deban componer las comisiones examinadoras. (Inc. 19 Art. 32 E. U.)
20. Nombrar anualmente entre sus miembros académicos y profesores, titulares los que, en carácter de delegados de la Facultad, presidirán las comisiones examinadoras de los cursos preparatorios, o formarán parte de ella (1).
21. Conceder licencia temporaria a sus miembros.
22. Proponer al Consejo Superior medidas conducentes a la mejora de los estudios y progresos de la institución que no estén dentro de sus atribuciones. (Inc. 20 Art. 32 E. U.)
23. Presentar al Consejo Superior, en el mes de abril, un informe sobre la labor realizada, el estado de la enseñanza, las necesidades de la institución, la asistencia de profesores y alumnos y la rendición de exámenes. (Inc. 21 Art. 32 E. U.)
24. Suministrar los datos e informes pedidos por el Rector o el Consejo Superior. (Inc. 22 Art. 32 E. U.)

(1) Modificación de Noviembre 22 de 1918.

25. Elevar mensualmente al mismo Consejo, copia de las actas de las sesiones puesto anual de sus gastos. (Inc. 24 Art. 32 E. U.)
26. Presentar al Consejo Superior en el mes de agosto, el proyecto de presupuesto anual de sus gastos. (inc. 24 Art. 32 E. U.)
27. Rendir cuenta cada año al Consejo Superior con los justificativos correspondientes, de la inversión de los fondos que le hubieren sido asignados para sus gastos. (Inc. 25 Art. 32 E. U.)

DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 11. — El Consejo Directivo celebrará dos clases de sesiones: las ordinarias y las especiales. Las ordinarias tendrán lugar, desde el 1.º de marzo al 1.º de diciembre, por lo menos dos veces al mes.

Art. 12. — Las especiales se celebrarán en los casos que lo prescriba el Reglamento, cuando lo resuelva el Decano o cuando lo pidieren tres o más de sus miembros.

Art. 13. — Las sesiones serán presididas por el Decano o Vice-Decano y en ausencia de ambos, por el Consejero más antiguo o de mayor edad en caso de estar presentes varios de la misma antigüedad.

Art. 14. — El Decano o el que desempeñe sus funciones tendrá voz y voto en las deliberaciones del Consejo, prevaleciendo su voto en caso de empate.

Art. 15. — La relación de los asuntos en las sesiones deberá ser en el orden siguiente:

Comunicaciones oficiales.

Asuntos despachados o remitidos por las comisiones.

Solicitudes o peticiones entradas.

Proyectos presentados.

Art. 16. — En las sesiones ordinarias, para adoptar resoluciones válidas es indispensable la asistencia, por lo menos, de ocho de los miembros del Consejo. Para las sesiones especiales se requiere el mismo «quorum» salvo disposición en contrario.

Art. 17. — Las sesiones del Consejo Directivo podrán ser presenciadas por todos los miembros de la asamblea universitaria y los profesores, salvo que se trate de asuntos reservados. (Art. 77 E. U.) (1).

Art. 18. — Toda votación electiva será secreta y requerirá el elegido la mayoría de los consejeros presentes, salvo que se exigiera en casos especiales en el Reglamento mayoría absoluta.

DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 19. — En las primeras sesiones de cada año, el Consejo Directivo o el Decano con su autorización, elegirá las siguientes comisiones compuestas de tres miembros cada una:

1.ª — *De Enseñanza y Programas.*

2.ª — *De Cuentas y Presupuestos.*

3.ª — *De Biblioteca, Laboratorios y Gabinetes.*

4.ª — *De Reglamentación y Disciplina.*

(1) Con fecha Junio 26 de 1919 se autorizó a los estudiantes a presenciar las sesiones del Consejo Directivo.

5.^a — *De Peticiones e Interpretación.*

6.^a — *De la Escuela de Comercio anexa.* (1).

Corresponde a la Comisión de Enseñanza y Programas, dictaminar en todo lo referente a planes de estudios, marcha de la enseñanza, creación y supresión de cátedras, ingreso, exámenes y programas.

Corresponde a la Comisión de Cuentas y Presupuesto, proyectar los presupuestos y dictaminar en todo asunto que implique cobros o inversión de fondos.

Corresponde a la Comisión de Biblioteca, Laboratorios y Gabinetes, dictaminar en los asuntos relativos al servicio y fomento de la Biblioteca, Laboratorios y Gabinetes.

Corresponde a la Comisión de Reglamentación y Disciplina, dictaminar en todo proyecto de reforma de reglamentos, y todo asunto en que se trate de hacer efectivas las sanciones disciplinarias contenidas en los estatutos o reglamentos, relativos al personal directivo, docente o administrativo, o a los alumnos.

Corresponde a la Comisión de Peticiones e Interpretación, dictaminar en todo proyecto o asunto, que se refiera a cuestiones contenciosas que hayan sido resueltas por el Decano o tribunales de examen, en las licencias de profesores o del personal directivo o cuando se ponga en tela de juicio el sentido o alcance de las disposiciones de los reglamentos y en la expedición de certificados y reválida de títulos.

Todo asunto de cualquier orden que fuere, relacionado con la Escuela de Comercio «Carlos Pellegrini», y que no se considere de la incumbencia directa del Decano o Director, estará a cargo de una comisión especial compuesta de tres miembros del Consejo Directivo designados anualmente por el mismo y presidida por el señor Decano (2).

Art. 20. — El Decano podrá concurrir al seno de las comisiones y dar los informes que estime convenientes.

DEL DECANO

Art. 21. — Para ser Decano es necesario ser ciudadano argentino y miembro del Consejo Directivo. (Art. 33 E. U.).

Art. 22. — El Decano durará tres años en su cargo, pudiendo ser reelecto con intervalo de un período. La elección se hará por la asamblea creada por el artículo 26 del E. U., por mayoría absoluta de votos y en sesión especial convocada con quince días de anticipación.

El Consejero que termine en su cargo mientras desempeñe el Decanato, continuará como Consejero hasta que cese en las funciones de Decano. (Art. 34 E. U.).

Art. 23. — En los casos de enfermedad, ausencia, suspensión, separación, renuncia o muerte del Decano, ejercerá sus funciones el Vice-Decano, que será nombrado anualmente, y a falta de éste, el Consejero más antiguo, debiendo preferirse, entre los de igual antigüedad al de mayor edad.

(1) y (2) Modificación de Septiembre 20 del 1917.

En los tres últimos casos, el Vice-Decano, convocará a la Asamblea creada por el Art. 26 de los E. U. dentro de los quince días de producida la vacante, para la elección de Decano, por un período completo, de acuerdo con el Art. 34. Con igual anticipación será citado el C. D., cuando por las mismas causas hubiese que nombrar Vice-Decano. (Art. 35, E. U.)

Art. 24. — El Decano tendrá voz y voto en las deliberaciones del Consejo Directivo, prevaleciendo su voto en caso de empate. (Art. 36 E. U.)

Art. 25. — El Decano sólo podrá tener a su cargo una cátedra universitaria, debiendo ser reemplazado en las otras si tuviere a su cargo más de una, mientras desempeñe el Decanato. (Art. 37 E. U.)

Art. 26. — Son atribuciones y deberes del Decano. (Art. 38 E. U.):

- 1.º Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo y todos los actos de la Facultad. (Inc. 1.º)
- 2.º Representar a la Facultad en sus relaciones con las demás autoridades universitarias y demás corporaciones científicas. (Inc. 2.º)
- 3.º Formar parte del Consejo Superior de la Universidad. (Inc. 3.º)
- 4.º Expedir, conjuntamente con el Rector, los diplomas de las profesiones científicas y por sí solo, los referentes a algunas de sus ramas de enseñanza. (Inc. 4.º)
- 5.º Expedir con el Director de los cursos preparatorios, los certificados que se otorguen en los mismos cursos.
- 6.º Dar cuenta mensualmente al Consejo Directivo de las faltas de asistencia de los profesores a las aulas y a los exámenes, y elevar al Rectorado una relación de las mismas. (Inc. 5.º)
- 7.º Expedir concesiones de ingreso, permisos y certificados de examen con sujeción a las ordenanzas del Consejo Directivo (Inc. 7.º) y permisos gratuitos, a personas de buena conducta que, no aspirando a título o a ganar cursos, desean concurrir a las clases teóricas y prácticas de la Facultad. A las clases prácticas podrán asistir previa conformidad del profesor de la materia (1).
- 8.º Nombrar, y remover por sí solo a los empleados y personal cuyo nombramiento no está señalado al Consejo Directivo. (Inc. 8.º)
- 9.º Resolver las cuestiones concernientes al orden de los estudios, recepción de exámenes, obligaciones de los profesores y faltas disciplinarias de los alumnos pudiendo apelarse de su resolución ante el Consejo Directivo. (Inc. 9.º)
10. Acordar licencia a los profesores titulares y suplentes de la Facultad siempre que no exceda de un mes, sin goce de sueldo.
11. Conceder licencias, que no excedan de un mes, a los profesores de los cursos preparatorios, nombrando interinamente su reemplazante, dando cuenta al Consejo Directivo en la primera sesión.

Art. 27. — El Decano podrá ser suspendido o destituido por causa justificada. (Art. 18 y 32, Inc. 3.º E. U.)

Es causa justificada para la suspensión:

- 1.º La acusación por crimen o delito mientras dure el juicio.

(1) Modificación de Junio 26 de 1919.

Son causas justificadas para la destitución:

- 1.º La condenación por crimen o delito.
- 2.º La negligencia o mala conducta en el desempeño de sus funciones.
- 3.º La incapacidad legalmente declarada.

Art. 28. — La suspensión o destitución sólo podrá ser resuelta por el Consejo Directivo previa convocación al efecto, y por mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes debiendo ser estos, diez por lo menos.

DEL SECRETARIO

Art. 29. — La Facultad tiene un Secretario que es nombrado por el Consejo Directivo. El Secretario de la Facultad no podrá ser removido sino por causa justificada.

Art. 30. — Para ser Secretario se requiere ser ciudadano argentino y tener título universitario, expedido por alguna de las universidades nacionales.

Art. 31. — Corresponde al Secretario: redactar las actas, autorizar la firma del Decano, convocar para las sesiones, llevar los libros necesarios, expedir certificados de exámenes u otros con el visto bueno del Decano, comunicar todas las resoluciones del Consejo o del Decano, vigilar el trabajo de los empleados y personas del servicio, expedir las boletas de inscripción y exámenes.

Art. 32. — El Secretario no puede ser profesor de la Facultad.

DEL TESORERO

Art. 33. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

- 1.º Efectuar los pagos decretados por el Decano o el que desempeñe sus funciones, con arreglo a la Ley de Contabilidad y disposiciones del Consejo Superior.
- 2.º Ordenar el archivo y guarda de documentos y valores.
- 3.º Presentar al Decano, antes del 10 de cada mes, balance del movimiento de Tesorería y estado de los gastos y partidas del presupuesto.
- 4.º Presentar anualmente, en el mes de Julio, las cuentas del movimiento de Tesorería del ejercicio vencido, con el balance respectivo.

DE LA BIBLIOTECA Y DEL BIBLIOTECARIO

Art. 34. — La Biblioteca se dedica con preferencia al uso del personal docente y de los alumnos de la Facultad y de la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini». Además puede concurrir al local de la misma el público en general en las horas que se designen (1).

Art. 35. — El bibliotecario tiene a su cargo el arreglo y conservación de los libros, debiendo velar por el orden de la sala de lectura.

Art. 36. — Los profesores podrán sacar libros por orden escrita del Decano

(1) Modificación de Noviembre 22 de 1918.

o Director, bajo recibo de quien los lleve, responsabilizándose por el valor del libro en caso de extravío o deterioro. Las obras no podrán ser retenidas más de cinco días. Los estudiantes de la Facultad podrán sacar libros por intermedio y bajo la responsabilidad del Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas por un término no mayor de cinco días (1).

DE LOS PROFESORES TITULARES

Art. 37. — Los profesores titulares serán nombrados por el P. E. de una terna de candidatos votada por el Consejo Directivo y aprobada por el Consejo Superior. (Art. 39 E. U.).

Art. 38. — Para ser incluido en las ternas destinadas a la provisión de cátedras vacantes, se requiere que el candidato sea de notoria competencia en la materia.

Deben servir de medios de comprobación:

- 1.º El grado universitario o título profesional.
- 2.º Obras, estudios o especialización en la materia de la cátedra.
- 3.º El ejercicio en el profesorado suplente. (Art. 40 E. U.).

Art. 39. — Los profesores perderán sus cátedras por el hecho de aceptar empleos o comisiones incompatibles con el cargo. (Art. 42 E. U.).

Art. 40. — Las licencias podrán serles concedidas por los Decanos si no excediesen de un mes. Si excediesen, sólo podrá acordárselas el Consejo Superior al cual serán elevadas por el Consejo Directivo con el informe que juzgue conveniente. (Art. 43 E. U.)

Art. 41. — Los profesores titulares sólo podrán ser removidos por condena criminal, por negligencia o mala conducta, por incompetencia, por ausentarse sin licencia y por inasistencia reiteradas. La remoción será pedida al P. E. por intermedio del Rector. (Art. 44, E. U.)

Art. 42. — Los profesores podrán ser apercibidos o suspendidos por el Decano, hasta un mes, sin goce de sueldo, por negligencia o mala conducta en el ejercicio de sus funciones, dándose cuenta al Consejo Directivo en la primera sesión.

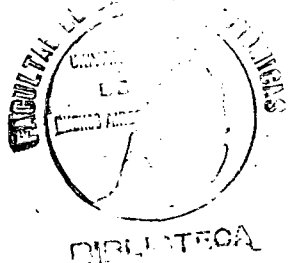
Art. 43. — Se considerará inasistencia reiterada la del profesor que falte al veinte por ciento de las clases que deba dar anualmente, sin causa justificada.

Habrá también inasistencia reiterada por parte de un profesor, si dejase de concurrir a las citaciones para exámenes, cuando éstos, por causas de su inasistencia, no pudieren ser tomados en las épocas destinadas.

Art. 44. — Son atribuciones y deberes de los profesores titulares:

- 1.º Dar dos clases semanales como mínimo, y tres como máximo, de la asignatura que enseñen.
- 2.º Dar cuenta al Decano del aprovechamiento de los alumnos.
- 3.º Sujetarse en la enseñanza, al plan de estudios de la Facultad y a los programas aprobados por ella. (Inc. 2, art. 45 E. U.).
- 4.º Proyectar anualmente los programas de sus asignaturas, en la época y forma que el Consejo Directivo determine. (Inc. 3, art. 45 E. U.).

(1) Modificación de Abril 2 de 1919.



- 5.º Formar parte de las mesas examinadoras y desempeñar las demás comisiones que les sean encomendadas por el Consejo Superior y el Consejo Directivo. (Inc. 4.º, art. 45 E. U.).
- 6.º Dar aviso al Decano de la apertura y clausura de los cursos que les estén encomendados.
- 7.º Dejar constancia en una planilla del tema desarrollado en la clase.
- 8.º Participar al Decano, siempre que se encuentren imposibilitados de asistir a las clases para la resolución correspondiente.
- 9.º Concurrir puntualmente a todas las reuniones a que fueren convocados por el Decano, computándose como faltas las inasistencias no justificadas.

Art. 45. — En los casos de enfermedad o de impedimento temporario de un profesor titular de la Facultad, que exceda de quince días, se llamará a alguno de los suplentes a los efectos del Inc. 2.º, Art. 49.

DE LOS PROFESORES SUPLENTE

Art. 46. — Los profesores suplentes de la Facultad serán nombrados por el Consejo Directivo a pluralidad de votos. (Art. 47 E. U.). Las vacantes que ocurrieran se llenarán dentro de los noventa días de ocurridas. (Art. 49 E. U.).

Art. 47. — Los profesores suplentes no podrán ausentarse por más de sesenta días sin permiso del Decano. Si estuviesen en ejercicio de cátedra se sujetarán a lo dispuesto en este reglamento respecto a los profesores titulares (Art. 48 E. U.).

Art. 48. — Los profesores suplentes podrán dar conferencias o lecciones, previa autorización del Decano, en el local de la Facultad, sobre cualesquiera de las materias o asignaturas correspondientes al plan de estudios. La asistencia no será obligatoria para los alumnos. (Art. 50 E. U.).

Art. 49. — Son atribuciones y deberes de los profesores suplentes:

- 1.º Reemplazar a los titulares en el desempeño de sus cátedras y demás funciones.
- 2.º Dictar, siempre que el Decano lo crea conveniente, ocho clases, como máximo, durante el año, poniéndose de acuerdo con el titular. Cuando hubiere más de un suplente se llamará a estos alternativamente por año.
- 3.º Desempeñar comisiones inherentes a su título aún cuando no estén en ejercicio, tales como formar parte de las mesas examinadoras, de los jurados y de las comisiones que la Facultad creyese necesario nombrar.

Art. 50. — El hecho de ser suplente no da derecho a la cátedra.

DEL PERSONAL TÉCNICO

Art. 51. — Los puestos de jefes y ayudantes de trabajos prácticos, laboratorios y gabinetes serán discernidos por el Decano a diplomados o alumnos distinguidos, de nacionalidad argentina.

Art. 52. — Las atribuciones y deberes de estos empleados son:

- 1.º Llenar las funciones que se les encomiende en los servicios de la

asignatura a que estén adscriptos, debiendo llevar las listas de asistencia de los alumnos y pasar sus respectivos partes mensuales al Decano, con el visto bueno del profesor.

2.º Desempeñar cualquier otra comisión relacionada con la enseñanza.

DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS ECONÓMICAS

Art. 53. — Los profesores titulares y suplentes enseñarán con sujeción a los programas aprobados por el Consejo Directivo, los que regirán mientras no se sancionen los que deban reemplazarlos.

Art. 54. — Sin perjuicio de la libertad de la cátedra, queda prohibido a los profesores atacar desde ella las instituciones fundamentales de la Nación, ofender a la persona de los funcionarios públicos so pretexto de criticar sus actos o resoluciones, enseñar teorías y doctrinas contrarias a la moral y buenas costumbres o que rebajen la dignidad y el carácter del ciudadano, como también denigrar a las autoridades de los países extranjeros.

Art. 55. — Prohíbese igualmente a los profesores, el dictado en clase de las materias a su cargo, y la imposición de texto, sin que ello obste a la recomendación de las obras que a su juicio puedan ser de mayor utilidad a los alumnos.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO «CARLOS PELLEGRINI»

Art. 56. — En la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini», funcionarán dos cursos (diurno y nocturno) con sujeción al régimen, plan de estudios y programas que se fijaren.

Art. 57. — El gobierno de la Escuela estará a cargo de un Director, asistido de dos Vice-Directores, un Secretario y demás empleados que el presupuesto anual determine.

DEL DIRECTOR

Art. 58. — Son deberes y atribuciones del Director:

- 1.º Tomar las medidas disciplinarias que crea convenientes al mejor cumplimiento de las ordenanzas, órdenes y reglamentos y buena marcha de la Escuela, dando cuenta al Decano.
- 2.º Proponer al Decano el nombramiento de los celadores y demás empleados inferiores de la escuela.
- 3.º Suspender provisionalmente a los profesores y empleados que faltan a su deber, dando cuenta al Decano y proponer la destitución en los casos determinados en las ordenanzas y reglamentos.
- 4.º Imponer correcciones a los alumnos de acuerdo con los reglamentos internos, y dispensar o conmutar por otras más leves las impuestas por los

profesores o por otros empleados de la Escuela que tengan facultades para ello.

- 5.º Llevar informadas las reclamaciones o peticiones de profesores, alumnos, o empleados, en la inteligencia de que no se dará curso a las que no se remitan por su conducto a no ser que vinieren en queja por su proceder.
- 6.º Conceder hasta ocho días de licencia a los empleados inferiores de la Escuela, dando cuenta al Decano.
- 7.º Administrar la inversión de los fondos de la Escuela de acuerdo con su presupuesto.
- 8.º Designar provisoriamente sustituto para evitar la interrupción de las clases, dando cuenta inmediata al Decano.
- 9.º Proyectar el reglamento interno de la Escuela.
- 10.º Expedir con el Decano los certificados que se otorguen en los cursos preparatorios.

Art. 59. — El Director y los Vice-Directores incurren en responsabilidad en todos los casos en que no hagan efectiva la de los profesores y personal subalterno, cuando éstos faltaren a sus deberes.

Art. 60. — El Director y los Vice-Directores no podrán tener más de una cátedra en cada sección de estudios de la escuela.

DE LOS VICE-DIRECTORES

Art. 61. — Corresponde a los Vice-Directores:

- 1.º Auxiliar al Director en sus funciones y reemplazarlo en los casos de enfermedad o ausencia.
- 2.º Vigilar el cumplimiento de los deberes de los profesores, celadores, alumnos y empleados.
- 3.º Dar cuenta al Director del cumplimiento de sus funciones.
- 4.º Suplirse mutuamente en caso de impedimento de alguno de ellos.

DE LOS PROFESORES

Art. 62. — Los profesores son nombrados por el Consejo Directivo.

Art. 63. — Los profesores podrán ser removidos por las mismas causas del Art. 41. La remoción será pedida al Consejo Directivo por intermedio del Director.

Art. 64. — Se considerará inasistencia reiterada la del profesor que falte al veinticinco por ciento de las clases que deba dar mensualmente, sin causa justificada. Habrá también inasistencia reiterada por parte de un profesor, si dejase de concurrir a las citaciones para exámen, cuando éstos, por causa de su inasistencia, no pudiesen ser tomados en las épocas designadas.

Art. 65. — Son deberes de los profesores:

- 1.º Dar cuatro clases semanales como mínimo, y seis como máximo, salvo el caso que el plan de estudios o la organización de los cursos dificulte esta aplicación.
- 2.º Dar cuenta al Director del aprovechamiento de los alumnos.
- 3.º Sujetarse en la enseñanza al plan de estudios y programas aprobados por el Consejo Directivo.

- 4.º Proyectar anualmente los programas de sus respectivas asignaturas, en la época y forma que el Consejo Directivo determine.
- 5.º Formar parte de las mesas examinadoras y desempeñar las demás comisiones que le sean encomendadas por el Consejo Directivo y el Director.
- 6.º Dar cuenta al Director de la apertura y clausura de los cursos que le están encomendados.
- 7.º Dejar constancia en una planilla del tema desarrollado en clase.
- 8.º Comunicar al Director siempre que se encuentre imposibilitado de asistir a las clases para la resolución correspondiente.
- 9.º Concurrir puntualmente a todas las reuniones a que fueren convocados por el Director.

Art. 66. — En los casos de enfermedad o de impedimento temporario de un profesor, que no exceda de ocho días, el Director tomará las medidas que crea conveniente para que las clases no se interrumpan, dando cuenta al Decano.

DEL PERSONAL TÉCNICO

Art. 67. — Las atribuciones y deberes de los jefes y ayudantes de trabajos prácticos, laboratorios y gabinetes, serán las mismas del Art. 52, debiendo pasar los partes mensuales al Director.

DE LOS CELADORES

Art. 68. — El Jefe de Celadores estará a las órdenes inmediatas del Vice-Director, cuyas disposiciones cumplirá y hará cumplir.

Dirige al Sub-Jefe y al cuerpo de Celadores que tiene a sus inmediatas órdenes.

Lleva los libros y registros que el Vice-Director le indique, y hace los partes generales de asistencia de profesores y alumnos correspondientes a cada día y cada mes.

Art. 69. — Los celadores tendrán las obligaciones que se les encomienden.

Art. 70. — El presente Reglamento empezará a regir desde el primero de Enero de mil novecientos quince, quedando derogadas todas las disposiciones anteriores.

Art. 71. — El curso escolar se iniciará el 1.º de Marzo, con vacaciones de veinte días, del primero al veinte de Junio, y terminará el veinte de Noviembre (1).

(1) Modificación de Junio 12 de 1917.

CURSOS DE SEMINARIO

INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

Y CLASES DE TRABAJOS PRÁCTICOS

ORDENANZA SOBRE ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS DE SEMINARIO

La Facultad de Ciencias Económicas,

RESUELVE:

Artículo 1.º — Los alumnos de 4.º y 5.º año, que de acuerdo con los artículos 1.º y 3.º de la Ordenanza de fecha 23 de Diciembre de 1914, (1) se distribuyan entre los cursos de Seminario de las asignaturas del ciclo económico, estarán obligados:

- a) A asistir al 75 % de las clases del profesor;
- b) A hacer los distintos tipos de fichas que le sean indicados;
- c) A presentar a fin de curso, un trabajo monográfico cuya clasificación será eliminatoria a los efectos del inciso D;
- d) A hacer una exposición oral, en los exámenes de Marzo, sobre el contenido, fuentes y bibliografía del trabajo monográfico presentado.

Art. 2.º — Hágase saber, etc.

Firmado: C. RODRÍGUEZ ETCHART

Ricardo Levene

Diciembre 27 de 1915.

ORDENANZA SOBRE TRABAJOS PRÁCTICOS

La Facultad de Ciencias Económicas,

RESUELVE:

Artículo 1.º — El 1.º de Marzo de cada año el profesor elevará a la Facultad el programa analítico del curso a su cargo. El texto del programa se dividirá en capítulos o bolillas, debiéndose indicar en cada una de ellas:

- a) Las fuentes documentales para su estudio;
- b) La bibliografía nacional o extranjera pertinente;

(1) La Ordenanza a que se alude, quedó redactada en los siguientes términos, conforme a la modificación posterior aprobada: «Los profesores de las asignaturas incluidas en el ciclo económico, además de dictar sus clases de conformidad con el horario y reglamentación que se establezcan deberán hacer clases de Seminario con una sección de alumnos de 4.º y 5º años»

- c) Gráficos, estadísticas y ejercicios prácticos que deben realizarse sobre el capítulo;
- d) Las visitas de estudio a llevar a cabo en las oficinas de impuestos, contabilidad fiscal, bancos, tribunales, fábricas industriales, aduana, empresas rurales, etc.

Art. 2.º — Serán prácticas una tercera parte, por lo menos de las clases de cada asignatura.

Art. 3.º — Los alumnos de 1.º, 2.º y 3.º año serán considerados estudiantes regulares siempre que realicen los trabajos prácticos de una asignatura por curso, por lo menos, y redacten una monografía a elección (1). Los alumnos de 4.º y 5.º año serán considerados estudiantes regulares si se encuentran dentro de las disposiciones relativas a Seminario.

La clasificación de los trabajos prácticos, monografías, investigaciones de Seminario y fichas serán elementos de juicio que el tribunal de examen tomará en cuenta para fijar la clasificación del examen oral.

Art. 4.º — Comuníquese, etc.

Firmado: E. LOBOS

Ricardo Levene

Diciembre 27 de 1918.

CURSOS DE SEMINARIO E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo con la prescripción del artículo 1.º de la Ordenanza de 23 de Diciembre de 1914, sobre distribución de los alumnos de 4.º y 5.º años en los cursos de Seminario y en atención a la necesidad de iniciar dichos cursos, el Decano,

RESUELVE:

Artículo 1.º — Abrir la inscripción de alumnos de 4. y 5.º años de los siguientes cursos de Seminario: de Finanzas: «Deuda externa y gastos y recursos nacionales», a cargo del doctor Ernesto J. Weigel Muñoz; de «Impuesto a la Renta», a cargo del doctor Salvador Oría; de Economía Política «Cooperación y mutualidad», a cargo del profesor que desarrollará el curso de tercer año; de Régimen Agrario: «Leyes de Tierras e Inmigración», a cargo del doctor Mario Sáenz; de Régimen Aduanero Comparado: «Derechos de Exportación e Importación», a cargo del doctor Vicente Fidel López; de Estadística: «Valor adquisitivo de la moneda», a cargo del ingeniero Alejandro E. Bunge.

(1) Según reglamentación de fecha Mayo 15 de 1916 los trabajos prácticos o monografías, deberán versar sobre tópicos que exijan una investigación documental sencilla o recolección de datos concernientes a hechos económicos, procurando que los alumnos se ejerciten en la confección de fichas.

Art. 2.º — Funcionarán asimismo, con el carácter de Institutos de Investigación y en mérito del interés nacional y actual de los temas respectivos, los siguientes Seminarios: «Impuesto al Ausentismo», a cargo del profesor doctor Enrique Ruiz Guiñazú; «Ferrocarriles del Estado y Marina Mercante Nacional», a cargo del profesor ingeniero Carlos M. Ramallo; «Caja Nacional de Jubilaciones», a cargo del profesor doctor Hugo Broggi; «Balance de las Compañías de Seguros», a cargo del profesor señor José González Galé; «El Algodón», a cargo del profesor doctor Ricardo J. Davel; «El Olivo», a cargo del profesor doctor Arturo Seeber (1).

Art. 3.º — En los Institutos de Investigación nombrados en el artículo precedente podrán admitirse egresados de la Facultad o las personas de competencia que deseen prestar su colaboración. A los alumnos de 4.º y 5.º años de la Facultad que se inscriban en dichos Institutos, se les considerará la labor que realicen como la llevada a cabo en los Seminarios.

Art. 4.º — Dése cuenta al Honorable Consejo, comuníquese, publíquese, etc.

Firmado: E. LOBOS

Ricardo Levene

Abril 1.º de 1919.

REGLAMENTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES EN LOS CURSOS DE SEMINARIO

Atento el informe precedente, y en mérito de la conveniencia de reglamentar las obligaciones de los estudiantes en los cursos de Seminario, el Decano,

RESUELVE:

Art. 1.º — Aparte de lo dispuesto en el inciso 1.º de la Ordenanza de 27 de Diciembre de 1915, los alumnos están obligados a asistir al 75 % de las reuniones de Seminario en que concurren los Jefes de Trabajos de Seminario, las que se llevarán a cabo por lo menos una vez en la semana.

Art. 2.º — Los alumnos deberán terminar su investigación el 1.º de Noviembre de cada año y entregar en esa fecha, la monografía y las fichas, debiendo ajustarse en su confección a los procedimientos indicados por el profesor del curso y el Jefe de Trabajos de Seminario correspondiente.

Art. 3.º — La exposición oral, a que están obligados los alumnos por la Ordenanza de 27 de Diciembre de 1915, consistirá en una parte general, referente a la técnica de la investigación, heurística y crítica, y una parte especial que comprenderá el sumario de la monografía.

(1) Con fecha Mayo 6 de 1919 se creó el instituto de investigación de «Cambios Internacionales» a cuyo del Dr. Pedro J. Baiocco.

Art. 4.º — Las fichas en blanco y el papel, será suministrado a los estudiantes por el Seminario. Los elementos de que dispone el Seminario, no podrán retirarse de la casa bajo ningún motivo.

Firmado: C. RODRÍGUEZ ETCHART
Ricardo Levene

Mayo 1.º de 1917.

REGLAMENTACIÓN SOBRE EL DERECHO DE OPCIÓN DE LOS ALUMNOS
PARA HACER LA MONOGRAFÍA ENTRE LAS ASIGNATURAS DEL CURSO

Atento el informe precedente del Jefe de Seminario y en mérito de la necesidad de reglamentar el derecho de opción de los alumnos para hacer la monografía entre las asignaturas del curso; y con el fin de evitar la acumulación de todos en una materia, hecho que desnaturalizaría el objeto de la Ordenanza, que se propone hacer contribuir a los alumnos de la Facultad en la investigación de temas correspondientes a todas las asignaturas; suprimiéndose asimismo el inconveniente de la desproporción en el trabajo de los diferentes profesores, el Decano,

RESUELVE:

Art. 1.º — No podrán inscribirse en una asignatura sino el 25 % de los alumnos de cada curso como máximo.

Art. 2.º — El derecho de prioridad en la inscripción servirá de base para hacer la distribución en lo demás.

Art. 3.º — Comuníquese y aplíquese.

Mayo 2 de 1918.

Firmado: C. RODRÍGUEZ ETCHART
Ricardo Levene

REGLAMENTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES DE
1.º, 2.º Y 3.º AÑO
PARA LA PREPARACIÓN DE LA MONOGRAFÍA Y EL FICHEO

El Decano,

RESUELVE:

Art. 1.º — En el mes de Marzo los alumnos deberán solicitar su inscripción, en el Seminario, en una de las asignaturas del curso.

Art. 2.º — Los profesores proyectarán en la primera quincena de Mayo, los temas que consideren apropiados, para que los alumnos realicen una sencilla investigación original, los que serán comunicados a los Jefes de Seminario y Estudiantes.

Art. 3.º — En posesión del tema el alumno deberá concurrir al Seminario, a fin de recibir instrucciones sobre el método del trabajo y modos de confección de fichas, y para que se le entreguen las fichas y papel para las monografías.

Art. 4.º — Los estudiantes deberán presentar antes del 15 de Octubre, en el Seminario, las fichas y la monografía. La omisión de esta tarea, les inhabilitará para rendir exámen. Los Jefes de Seminario podrán rechazar las fichas que no estén de acuerdo con las instrucciones impartidas, y deberán remitir inmediatamente a los profesores las monografías presentadas para su clasificación.

Art. 5.º — Una vez clasificados los trabajos, los Jefes pasarán a Secretaría una planilla, con indicación de los alumnos que han cumplido las obligaciones reglamentarias.

Art. 6.º — Los Jefes de Seminario llevarán un libro especial, previa aprobación por el suscripto, del modelo a adoptarse.

Art. 7.º — Las monografías y fichas quedarán archivadas en el Seminario.

Firmado: C. RODRÍGUEZ ETCHART

Ricardo Levene

Mayo 1.º de 1917.

FICHEO OBLIGATORIO PARA LOS ALUMNOS

El ficheo obligatorio para todos los alumnos, será de tres categorías: *A*, *B* y *C*.

La ficha *A*, es colectiva y comprende el título de la obra, nombre del autor, fecha y lugar de la edición y un somero extracto del contenido. Esta ficha debe contener toda obra, impreso y documentación original que verse sobre el tema del Seminario y que existan en las bibliotecas, archivos de la Nación y Provincias, y en las bibliotecas, archivos y librerías privadas. Las fuentes que no existan en el país deberán ser solicitadas por intermedio de la Facultad.

La ficha *B* es también colectiva y comprende la documentación oficial argentina.

La ficha *C* deriva de las anteriores y es individual; ella comprende solamente el material de las fichas *A* y *B* utilizable para cada subtema. Este extracto determinará los pasajes de las obras y documentación argentina.

El ficheo se lleva en dos ejemplares: uno por orden de autores y otro por orden de obras. El primero está a cargo exclusivo de los jefes de Seminario.

Los Jefes de Seminario secundan la acción del profesor, llevando un diario explicativo del desarrollo de cada tema, ayudan a los alumnos en la requesta de las fuentes, impresos y originales, de información, y dirigen la redacción y organización de las fichas.

TIPO A

MODELO DE FICHAS

BIBLIOGRÁFICA

POR AUTORES

Apellido y nombre del autor; copia exacta de la carátula interna del libro, edición, tamaño en cms., número de páginas; razonamiento muy compendiado de lo que trata el libro; lugar donde puede consultarse.

MODELO

LIX KLETT, CARLOS

ESTUDIOS SOBRE PRODUCCIÓN, COMERCIO, FINANZAS E INTERESES GENERALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Dos volúmenes, 1152 y 588 páginas, 18 x 26 cms., Buenos Aires. Establecimiento tipográfico de Tailhade y Rosselli, 1900.

Contiene veinte capítulos que abarcan una gran cantidad de estudios sobre cuestiones relacionadas con la producción ganadera y agrícola, mercados, comercio, industria, intereses económicos, finanzas, estadística, viabilidad, muestrarios, exposiciones, museos y geografía comercial de la República Argentina.

Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas.

TIPO A.

BIBLIOGRAFICA

TEMA PRINCIPAL

POR MATERIAS

Indicación de la obra en donde se halla tratado el asunto del tema principal y resumen muy compendiado de la parte pertinente al sub-tema especial, indicación del autor, tomo y página.

M O D E L O

TIERRA FISCAL.

ARRENDAMIENTO

Inconvenientes que ofrece el arrendamiento de la tierra pública al fomento y desarrollo de un país nuevo; el autor cita en apoyo de su opinión, el concepto del senador norteamericano Benthon sobre este sistema.

AVELLANEDA, NICOLÁS,
Escritos y Discursos.

Tomo V, 2.^a parte,
Capítulo I.

Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas.

TIPO B.

BIBLIOGRÁFICA

DE PUBLICACIONES OFICIALES

LO MISMO QUE PARA LAS FICHAS A. Y A¹

MODELO

COLECCIÓN DE LEYES — Buenos Aires, 1830 - 1862.

27. 5. 12.—COLECCIÓN DE LAS LEYES Y DECRETOS VIGENTES SOBRE TIERRAS PÚBLICAS, PROMULGADAS DESDE 1830 HASTA JULIO DE 1862 — IN 8° R.

Museo Mitre.

— 728 —

TEMA PRINCIPAL

SUB - TEMA ESPECIAL

Transcripción fiel del pasaje del libro, diario, revista, o dato de encuesta personal, indicándolo entre comillas; autor, periódico, (tomo y página) o lugar.

M O D E L O

DERECHOS DE TRÁNSITO

ANTECEDENTES HISTÓRICOS (1810-1853)

Creando impuestos municipales en Tucumán-Buenos Aires, Julio 13 de 1819.....
..... El Congreso Nacional resolvió: 1.º Se cobrará 4 reales por cada carga de vino que se introduzca para el consumo en aquella ciudad (Tucumán). 2.º Dos reales por cada carga de fruta seca. 3.º Un real por arroba de arroz. 4.º Un real por cuero al pelo y suela que salga de dicha ciudad.

Resolución tomada por el H. C. al considerar los arbitrios propuestos por la Municipalidad de Tucumán para adelantar un acueducto y fomentar otros establecimientos de utilidad pública.

Reg. Oficial de la Rep. Argentina, Tomo I, página 518.

CURSOS DE SEMINARIOS DE 1915

FINANZAS

Profesor titular: Dr. ERNESTO J. WEIGEL MUÑOZ

(9 alumnos)

- a) Tema general: *Recursos y gastos de la Nación*;
 - b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos.
- Sub-Tema A — Dominio territorial, por el alumno Carlos Argüero.
- » » B — Dominio industrial, por el alumno Angel Aimo.
 - » » C — Dominio público, servicios públicos indivisibles, por el alumno Julián F. Astarloa.
 - » » D — Impuestos, por el alumno Juan F. Estrebou.
 - » » E — Recursos extraordinarios, por el alumno Félix Lafiandra.
 - » » F — Gastos de Ejercicio, por el alumno Juan Aguirre.
 - » » G — Gastos de Gobierno, por el alumno Arnaldo O. Bianchi.
 - » » H — Gastos de Fomento, por el alumno Santiago B. Zaccheo.
 - » » I — Equilibrio del Presupuesto, por el alumno Julián A. Dahlberg.

BANCOS

Profesor titular: D. SERGIO M. PIÑERO

(11 alumnos)

- a) Tema general: *El gran Banco de Estado de la República*.
 - b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos:
- Sub-Tema A — Antecedentes bancarios oficiales argentinos hasta la fundación de la Casa Moneda, por los alumnos A. Filgueira y A. Cassagne Serres.
- » » B — Antecedentes bancarios argentinos desde la fundación de la Casa de Moneda (hasta la creación del Banco de la Nación), por el alumno José Barrau.
 - » » C — Bancos particulares, por el alumno A. S. Gialdini.
 - » » D — Acción comercial y económica de las anteriores instituciones, por los alumnos A. Legeren y A. González Llanos.
 - » » E — Historia del Banco de la Nación, por el alumno J. B. Puppo.
 - » » F — Acción comercial y económica comparada del Banco de la Nación, por los alumnos P. J. Baiocco y M. Blanco.

Sub-Tema G — Ventajas e inconvenientes notados en la organización actual del Banco de la Nación: (Caja de Conversión, Emisión, Redescuentos, etc.), por los alumnos J. Bayetto y R. J. Lértora.

ECONOMIA POLITICA (2.^a parte)

Profesor titular: Dr. JUAN JOSÉ BRITOS (hijo)

(9 alumnos)

a) Tema general: *La carestía de la vida.*

b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos:

Sub-Tema A — Artículos alimenticios importados, por el alumno Manuel J. Bielman.

» » B — Artículos alimenticios de producción nacional, por el alumno Estanislao Seguro.

» » C — Salarios, por el alumno Roberto A. Guidi.

» » D — Habitación, por el alumno Francisco M. Alvarez.

» » E — Vestido, calzado y artículos de consumo doméstico en general, por el alumno Esteban Tiscornia.

» » F — Transportes, por el alumno Félix E. Arduino.

» » G — Organización de la industria, del comercio y de los consumidores, por el alumno Osvaldo Abbate.

» » H — Incremento de los gastos públicos y privados, por el alumno Ramón E. Reboratti.

» » I — Medidas adoptadas y propuestas. Su exámen y crítica, por el alumno Víctor Baron Peña.

REGIMEN ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA CONSTITUCION

Profesor titular: Dr. MARIANO DE VEDIA Y MITRE

(7 alumnos)

a) Tema general: *Antecedentes en el Derecho Público Argentino sobre la propiedad.*

b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos:

Sub-Tema A — Disposiciones de la Constitución sobre la propiedad, por el alumno Santiago B. Pecchió.

» » B — Propiedad literaria y artística, por los alumnos Julio E. Jaesche y Belisario Ponari.

- Sub-Tema C — Propiedad industrial, por los alumnos César Lorente Solá y Carmelo P. Flodiola.
- » » D — Expropiación, por los alumnos Luis J. Colombo y Alejandro Gagliardo.

FUENTES DE RIQUEZA NACIONAL

Profesor titular: DOCTOR RICARDO J. DAVEL

(10 alumnos)

- a) Tema general: *Petróleos Argentinos*.
- b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos:

- Sub-Tema A — Yacimientos petrolíferos argentinos. Reseña histórica, por el alumno José M. Méndez.
- » » B — Naturaleza de sus productos, por el alumno Angel Vallaro.
- » » C — Su composición y estudio científico comparativos con sus similares mundiales, por el alumno Manuel Baglietto.
- » » D — Sus industrias derivadas. Combustibles. Aceites. Parafina. Vaselina. Alquitrán. Asfaltos, etc., por los alumnos Eduardo Cazaubón, Pablo Pasquali (h) y Luis Juillerat.
- » » E — La importancia de esta riqueza en el desenvolvimiento de las industrias agrícola-ganaderas, por el alumno José M. Méndez.
- » » F — La situación geográfica argentina en la América del Sud y el futuro comercio de sus petróleos, por el alumno Francisco S. Artuso.
- » » G — Explotaciones petrolíferas. ¿Cómo deben realizarse? ¿Cuál de los sistemas conviene más a los intereses de la Nación?, por el alumno Bernardo Espondaburu.
- » » H — Necesidad de una legislación especial petrolífera, por los alumnos Eduardo Cazaubón, Pablo Pasquali (h) y Luis Juillerat.
- » » I — Reservas petrolíferas. Su concepto previsor, por los alumnos Julio N. Bastiani y Juan B. Peyrotti.
- » » J — Producción, capitales, fletes, jornales, medios de transportes, fomento, por el alumno Bernardo Espondaburu.
- » » K — Escuela de minas petrolíferas. — Urgencia en fundarlas, por los alumnos Francisco S. Artuso y Julio N. Bastiani.
- » » L — Estudio crítico de leyes, decretos y proyectos nacionales, relativos al petróleo, por el alumno Julio N. Bastiani.

GEOGRAFIA ECONOMICA NACIONAL (1.ª parte)

Profesor titular: Dr ARTURO SEEBER

(5 alumnos)

- a) Tema general: *El trigo en la República Argentina.*
 - b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos, y división de cada uno de los sub-temas.
- Sub-Tema A — El trigo en general. Los precios y sus oscilaciones. Transportes, tarifas y zonas de influencia. Producción del trigo en la Argentina en comparación con los principales países exportadores, por los alumnos Antonio Fernández y Luis Mascheroni.
- » » B — Costo de la producción del trigo. Relaciones entre la producción y el consumo, distintas clases de trigo. La mano de obra, por el alumno Alfredo Silberstein.
 - » » C — El trigo en general y en la República Argentina. Distintas zonas donde se ejerce su cultivo. Rendimiento, por el alumno Isidoro Serra.
 - » » D — Del trigo en general. Perspectiva del desarrollo de la exportación en la República. Estado actual y costo de la producción, por el alumno Ricardo T. Sepich.

HISTORIA DEL COMERCIO

Profesor titular: Dr. LUIS R. GONDRA

(9 alumnos)

- a) Tema general: *Libro de Alcabala de 1776.* (Documentos para la Historia Argentina).
 - b) Distribución de los sub-temas parciales de investigación de datos entre los alumnos y división de cada uno de los sub-temas.
- Sub-Tema A — Cuaderno del Libro de Alcabala, por los alumnos Argentino Acerboni y Pablo A. Casas.
- » » B — Almonedas, por los alumnos Luis Moreno y Juan B. Tobar.
 - » » C — Venidos del Paraguay, Tucumán y Cuyo, por los alumnos Amadeo Manzoni y Humberto Settel.
 - » » D — Cueros, tiendas y pulperías, por los alumnos Cristóbal Botello, David Fideleff y Angel Morera.

POLITICA COMERCIAL Y REGIMEN ADUANERO COMPARADO

Profesor titular: Dr. VICENTE FIDEL LÓPEZ

(10 alumnos)

a) Tema general: *Estudio de la disminución de la importación, sus distintas causas y consecuencias.*

b) Sub-Temas:

A — Estudio de la Estadística de 1912.

B — Estudio de la última estadística hasta la fecha.

C — Investigación en el comercio.

D — Investigación en las industrias.

c) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos:

La Tarifa de Avalúos por ramos dividida así:

Sub-Tema A — Muebles, alhajas, instrumentos musicales, sombrerería, por el alumno Pedro J. Acevedo.

» » B — Materias primas, comestibles, bebidas, por el alumno Juan B. Balbiani.

» » C — Mercaderías, artículos de bazar, por el alumno Cosme Sánchez Antelo.

» » D. — Tejidos y confecciones, por el alumno José C. Catán.

» » E — Cueros, pieles, talabartería, zapatería, por el alumno Martín E. Garaycochea.

» » F — Cerámica, cristales, por el alumno Eduardo M. Gonella.

» » G — Droguería, por el alumno Alejandro Nimo.

» » H — Ferretería y artículos navales, (partida 1213 a 1246), por el alumno Adolfo A. Rebagliatti.

» » I — Ferretería y artículos navales, (partida 788 a 1213), por el alumno Félix Remedi.

» » J — Droguería, por el alumno Tomás Villafañe Tapia.

ECONOMIA POLITICA (1.ª parte)

Profesor titular: DOCTOR MAURICIO NIRENSTEIN

(7 alumnos)

a) Tema general: *El Socialismo Argentino.*

b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos:

Sub-Tema A — Historia del socialismo argentino, por el alumno Juan Oklander.

» » B — La propaganda socialista. a) el periodismo, por el alumno Antonio Casacuberta.

- Sub-Tema C — La propaganda socialista. b) libros, etc., por el alumno Nicolás Rossi Cimino.
- » » D — El socialismo y la legislación, por el alumno Celestino Mellogno.
 - » » E — El socialismo y los salarios, por el alumno Eduardo M. Raíces.
 - » » F — Los Congresos Socialistas, por el alumno Isaac Palcos.
 - » » G — El socialismo y el sindicalismo, por el alumno José Vidal.

CURSOS DE SEMINARIO DE 1916

REGIMEN AGRARIO

Profesor: DOCTOR MARIO SAENZ

(5 alumnos)



a) Tema general: *Las estadísticas agrarias.*

b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos, y división de cada uno de los sub-temas:

- Sub-Tema A — Ley, reglamentación y organización de las estadísticas. Especificación de las que se relacionan con el régimen agrario y oficinas encargadas de su confección. Exactitud y amplitud de sus datos. Recopilación, por los alumnos Juan Lázzari y Armando Aprile.
- » » B — Estadística de la tierra pública nacional, provincial, municipal. Estadística de la tierra en el dominio privado. Tierra cultivada. Tierra con bosques. Clasificación y habilitación de las tierras del punto de vista agrícola. Sub-división de las tierras, por el alumno Francisco C. Cánepa.
 - » » C — Censos de población y estadísticas complementarias. Nacionalidad. Oficios. Cultura de la población. Crecimiento vegetativo e inmigratorio. Censos agropecuarios e industriales. Estadísticas de los capitales nacionales y extranjeros. Hipotecas, prendas, etc., por el alumno Arturo J. Copello.
 - » » D — Estadística de las importaciones; de las exportaciones. Especificación de los productos exportados y sus valores y mercados de consumo. Balanza comercial. Saldos. Estadística de la producción nacional y de sus valores, por el alumno Pablo Ernesto Martorell.

TRANSPORTES Y TARIFAS

Profesor: ING. CARLOS M. RAMALLO

(6 alumnos)

- a) Tema general: *Los puertos argentinos y sus zonas de afluencia.*
- b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos y división de cada uno de los sub-temas:
 - Sub-Tema A — Puertos de Buenos Aires y de La Plata, por el alumno Mauricio E. Greffier.
 - » » B — Puertos del Rosario y secundarios sobre el Paraná, entre Buenos Aires y Rosario, por el alumno Emiliano G. Carranza.
 - » » C — Puertos de Santa Fe y secundarios sobre los ríos Paraná y Paraguay al Norte de Santa Fe, por el alumno Bernardo D. Poli.
 - » » D — Puertos mesopotámicos sobre los ríos Paraná y Uruguay, por el alumno Santiago Bottaro.
 - » » E — Puertos de Bahía Blanca y secundarios, sobre la costa Atlántica de la Provincia de Buenos Aires, por el alumno Aníbal Fraga.
 - » » F — Puertos patagónicos, por el alumno Tubal C. García.

REGIMEN ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA CONSTITUCION

Profesor titular: Dr. MARIANO DE VEDIA Y MITRE

(6 alumnos)

- a) Tema general: *Derechos de Tránsito.*
- b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos, y división de cada uno de los sub-temas:
 - Sub-Tema A — Antecedentes de la cuestión hasta 1853, por los alumnos Enrique E. Pessagno e Isaac Palcos.
 - » » B — Disposiciones constitucionales sobre comercio de internación (1856-1860), por el alumno Luis Gaggiolo.
 - » » C — Jurisprudencia desde 1853 hasta 1860, por el alumno Isaac Reidel.
 - » » D — Jurisprudencia desde 1860 hasta nuestros días, por los alumnos Severo L. Bignami y Modesto Arró.

ECONOMIA POLITICA (1.ª parte)

Profesor titular: Dr. MAURICIO NIRENSTEIN

(3 alumnos)

- a) Tema general: *La Mutualidad en la República Argentina.*

- b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos, y división de cada uno de los sub-temas:
- Sub-Tema A — Socorros mútuos. La Sociedad Española de Socorros Mútuos: su organización, funcionamiento e historia, por el alumno Luis D. Calvino.
- » » B — Seguro mutualista. Caja internacional mútua de pensiones: su organización, funcionamiento e historia, por el alumno Juan D. Fortunato.
- » » C — Mutualidad agrícola. Organizaciones existentes en el país.

CURSOS DE SEMINARIO DE 1917

FUENTES DE RIQUEZA NACIONAL

Profesor titular: Dr. RICARDO J. DAVEL

(9 alumnos)

- a) Tema general: *Fomento de la riqueza andina.*
- b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos.
- Sub-Tema A — Provincia de Mendoza, sus riquezas agrícolas. A cargo del alumno Fabiano Onofre.
- » » B — Provincia de Mendoza, sus riquezas animales y minerales. A cargo del alumno Juan Máspero.
- » » C — Provincia de San Juan, sus riquezas minerales. A cargo del alumno Víctor Maro.
- » » D — Provincia de San Juan, sus riquezas vegetales y animales. A cargo del alumno Saúl A. Obregón.
- » » E — Provincia de Catamarca, su riqueza en los tres órdenes. A cargo del alumno Antonino Pino.
- » » F — Provincia de la Rioja, su riqueza en los tres órdenes. A cargo del alumno Juan B. Busso.
- » » G — Territorio del Neuquen, su riqueza en los tres órdenes. A cargo del alumno Alberto Sicouly.
- » » H — Región Andina del Norte de Catamarca, su riqueza en los tres órdenes. A cargo del alumno Santiago Zambra.
- » » I — Región Andina Patagónica del Sud del Territorio del Neuquen, su riqueza en los tres órdenes. A cargo del alumno Flaudino Evangelista.

FINANZAS

Profesor titular: Dr. ERNESTO J. WEIGEL MUÑOZ

(10 alumnos)

- a) Tema general: *Reformas rentísticas.*
- b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos:
 - Sub-Tema A — Derechos de importación, por los alumnos Rómulo Bogliolo y Luis B. P. Ricci.
 - » » B — Exportaciones, por los alumnos Vicente Beñatema y Juan M. Toulicot.
 - » » C — Impuestos internos, por los alumnos Tito Trebino y José P. Podestá.
 - » » D — Propiedades inmuebles, por los alumnos Píldes De Carli y Jacobo Waisman.
 - » » E — Comercio, por los alumnos Emilio P. Giacchino y Pedro H. González.

POLITICA COMERCIAL Y REGIMEN ADUANERO COMPARADO

Profesor titular: Dr. VICENTE FIDEL LÓPEZ

(8 alumnos)

- a) Tema general: *Tratado de comercio entre la Argentina y Chile. Artículos de importación y exportación, recíprocamente.*
- b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos:
 - Sub-Tema A — Ganados. Aspecto argentino y chileno, por alumno José P. Podestá.
 - » » B — Vinos. Aspecto argentino y chileno, por el alumno Francisco J. Monti.
 - » » C.— Derivados de la ganadería, por el alumno Atilio Villamagna.
 - » » D — Abonos y paños. La cláusula de la Nación más favorecida suscripta con otros países, impide la celebración de un tratado de cordillera libre?, por los alumnos Julio Copello y Juan Annoni.
 - » » E — Trigos, harinas y cereales para semillas, por el alumno Enrique del Campo.
 - » » F — Maderas estacionadas, melazas, duelas, por el alumno Raúl Avogadro.
 - » » G — Frutas frescas y secas; legumbres secas; conservas de legumbres y mariscos, por el alumno Abraham Heller.

TRANSPORTES Y TARIFAS

Profesor: Ing. CARLOS M. RAMALLO

(10 alumnos)



- a) Tema general: *Investigación sobre la cuestión de la cordillera libre.*
- b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos.

Sub - Tema A — Situación actual del valor y de la magnitud del intercambio chileno-argentino. Características del tráfico de intercambio: Norte, Centro y Sud de la República. Tráfico local y de tránsito, por el alumno Manuel Giráldez.

» » B — Comunicaciones marítimas, ferroviarias, ordinarias, telegráficas y postales, existentes entre Chile y la República Argentina, por el alumno Hércules Maggiolo.

» » C — Importancia relativa de los mercados y puertos chilenos y su vinculación con los mercados de consumo y zonas productoras argentinas. La industria y la producción chilenas. Su influencia en el comercio argentino, por el alumno Orlando Orlandini.

» » D — (Primera parte). — El consumo y la producción de las zonas subandinas en la Argentina con relación al comercio argentino. Su importancia para el tráfico ferroviario.
(Segunda parte). — Las empresas ferroviarias argentinas y el tráfico sub-andino. Magnitud de sus capitales; de sus gastos de explotación; de sus rendimientos; de sus tarifas, por el alumno Ezio Guggiari.

» » E — Sistemas ferroviarios trasandinos, existentes, proyectados y previstos. Su costo de instalación y de mantenimiento. Sus tarifas. Explotación por el Estado o por empresas privadas. Su capacidad de transporte. Magnitud del tráfico necesario para su explotación comercial, por el alumno Agustín Forné.

» » F — Comparación del régimen ferroviario chileno y del argentino. Productos y gastos de la explotación ferroviaria. Gastos a oro y gastos a papel. La moneda chilena y la argentina, por el alumno Carlos P. Cabrini.

» » G — Las rutas de Magallanes y de Panamá en el tráfico oceánico. El tráfico atlántico y los transportes internos en la Argentina, por el alumno Eduardo Azzaretto.

» » H — Completar el estudio de los puertos al Norte y al Sud de Buenos Aires, por el alumno Juan Carlos Neves.

» » I — Redes ferroviarias afluentes. Longitud y descripción. Tarifas que aplican. Magnitud del tráfico. Caracteres económicos de las zonas de las zonas que sirven. Determinación de las zonas de afluencia de los principales productos del país, por el alumno Carlos Guyot (h).

» » J — Resumen del régimen actual, técnico, comercial y administrativo, por el alumno Mario V. Ponisio.

REGIMEN ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA CONSTITUCION

Profesor titular: Dr. MARIANO DE VEDIA Y MITRE

(4 alumnos)

- a). Tema general: *Facultades impositivas de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades.*
- b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos:

- Sub-Tema A — Facultades y atribuciones impositivas reservadas a las provincias, por el alumno Guillermo J. Watson.
- » » B — Facultades y atribuciones impositivas reservadas a la Nación, con inclusión de los impuestos indirectos, por el alumno Hércules Bernasconi.
- » » C — Facultades y atribuciones impositivas reservadas a las municipalidades, por el alumno Federico J. Lara.
- » » D — Facultades y atribuciones impositivas reservadas a la Nación en lo referente a impuestos indirectos. Impuestos internos, por el alumno Luis Griet.

REGIMEN AGRARIO

Profesor: DOCTOR MARIO SÁENZ

(12 alumnos)

- a) Tema general: *Estadísticas agrarias argentinas.*
- b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos:

- Sub-Tema A — Estadística de la tierra pública nacional y provincial, por el alumno Julio Bustamante.
- » » B — Estadística de la tierra fiscal pública municipal, por el alumno Ricardo Etcheverry.
- » » C — Estadística de la tierra privada, por el alumno Alfredo Minelli.
- » » D — Tierra cultivada, tierra con bosques. Clasificación y habilitación de las tierras del punto de vista agrícola. Subdivisión de las tierras, por el alumno Blás Magaldi.
- » » E — Censos de población y estadísticas complementarias. Nacionalidad, oficios y cultura de la población. Crecimiento vegetativo e inmigración, por el alumno Luciano Carrouché.
- » » F — Estadística de los capitales nacionales y extranjeros, por el alumno Ciriaco Perrone.
- » » G — Censos agropecuarios e industriales, por el alumno Luis Marforio.
- » » H — Estadística de las hipotecas, prendas, etc., por el alumno Juan Arjol Baron.

- Sub-Tema I — Estadística de las importaciones; de las exportaciones. Especificación de los productos exportados y sus valores y mercados de consumo. Balanza comercial. Saldos. — (Con relación a Chile), por el alumno Italo Luis Grassi.
- » » I — (El tema I con relación a Bolivia y Paraguay), por el alumno José A. Castelli.
- » » K — (El tema I con relación a Uruguay y Brasil), por el alumno Conrado Pertierra.
- » » L — Estadística de la producción nacional y de sus valores, por la alumna Angela Bernasconi.

SOCIEDADES ANONIMAS Y SEGUROS

Profesor: Dr MARIO A. RIVAROLA

(11 alumnos)

- a) Tema general: *Sociedades Anónimas y Seguros.*
b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos.

- Sub-Tema A — Capital nacional y extranjero en las sociedades anónimas que funcionan en la República Argentina por el alumno Saturnino Cibrian.
- » » B — Liquidación de sociedades anónimas. Disposiciones legales. Disposiciones estatutarias. Proyecto de un capítulo de estatutos, relativo a este asunto, por el alumno Andrés Janer.
- » » C — Sistema de liquidación en los seguros de incendio, por el alumno Humberto Floriani.
- » » D — La práctica del seguro de vida en la República Argentina. Indicaciones y conclusiones, por el alumno Gregorio Gil.
- » » E — La Caja de Garantía de la sección accidentes del trabajo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por el alumno Sebastián Alsina.
- » » F — La dirección de las sociedades anónimas del punto de vista legal y práctico. Proyecto de un capítulo de estatutos sobre este punto, por el alumno Natalio Mazzini.
- » » G — Requisitos para ser director. Punto de vista legal y práctico. Conclusiones y fundamentos de los mismos, por el alumno Oscar Alvarez.
- » » H — Clasificaciones de acciones y sus características. Las acciones de fundador en la República Argentina, por el alumno Luis Pierre.
- » » I — La práctica de la emisión en la República Argentina, por el alumno Manuel González.
- » » J — Debentures, por el alumno Enrique Orquin.
- » » K — El seguro obrero en la República Argentina, por el alumno Plácido Martínez.

FINANZAS

Profesor: DOCTOR SALVADOR ORÍA

(3 alumnos)

- a) Tema general: *Impuesto a la renta.*
- b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos:

- Sub-Tema A — El impuesto a la renta en los países extranjeros. Característica y semejanzas. Cuadro comparativo. Influencia de su implantación del punto de vista financiero, económico y social. Relación entre las rentas obtenidas por los Estados con anterioridad a la implantación del nuevo régimen rentístico y con posterioridad al mismo. Estudio particular de los tipos: inglés, francés, alemán y americano, por el alumno Pablo Ernesto Martorell.
- » » B — (En relación al Seminario a cargo del profesor Dr. Ernesto J. Weigel Muñoz). Régimen rentístico argentino. Sus ventajas e inconvenientes. Reformas a realizarse. Posibilidad de su mejoramiento sin recurrir al impuesto a la renta, por el alumno Enrique Raffo.
- » » C — La renta como materia imponible en la República Argentina. Estudio detallado hasta donde lo permita la estadística existente y las encuestas e investigaciones de material informativo y bibliográfico a realizarse de los siguientes elementos de economía nacional: a) Propiedad territorial de muebles edificados; b) Propiedad de inmuebles no edificados; c) Capital personal mobiliario; d) Capital y beneficios del comercio, de la industria y de los funcionarios y empleados públicos; e) Rentas de las profesiones liberales y demás formas de actividad personal lucrativa; f) Sueldos públicos y privados, salarios y pensiones, por el alumno Enrique Raffo.
- » » D — Régimen impositivo de las provincias argentinas. Relaciones y conflictos con la gestión financiera federal, por el alumno Martín Beñatema.
- » » E — Ventajas del impuesto a la renta: su acción como fuente normal de recursos y en casos de emergencia. Su utilización por los Estados en guerra para obtener fuertes incrementos y realizar el equilibrio presupuestal durante el conflicto. Conveniencias de que mantenga carácter federal o local. Su administración. Su adaptabilidad al medio argentino, por el alumno Martín Beñatema.

CURSOS DE SEMINARIO DE 1918

POLITICA COMERCIAL Y REGIMEN ADUANERO COMPARADO

Profesor titular: Dr. VICENTE FIDEL LÓPEZ

(8 alumnos)

- a) Tema general: *Tratado Comercial con Chile.*
 - b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos.
- Sub-Tema A — La cláusula de la Nación más favorecida, suscripta con otros países, impide la celebración de un tratado de Cordillera libre?, por el alumno Vicente Lamesa.
- » » B — Vinos: aspecto argentino-chileno, por el alumno Honorio Chiozza.
 - » » C — Ganados: aspecto argentino y chileno, por el alumno Humberto Floriani.
 - » » D — Productos minerales argentinos y chilenos.
 - » » E — Los actuales derechos de exportación e importación sobre los ganados y los vinos en ambos países, su repercusión, por el alumno Andrés Janer.
 - » » F — El industrialismo en la Argentina y Chile, por el alumno José Cairo.
 - » » G — Los actuales derechos de importación y exportación sobre el trigo, harinas, cereales para semillas, productos minerales, maderas y malezas en ambos países, su repercusión, por el alumno Gregorio Gil.
 - » » H — Maderas estacionadas. Duelas, por el alumno Alberto Olivera.

REGIMEN AGRARIO

Profesor titular: Dr. MARIO SÁENZ

(10 alumnos)

- a) Tema general: *Estadísticas agrarias.*
 - b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos.
- Sub-Tema A — Censos agropecuarios e industriales de la República Argentina. Estadística de los ganados chilenos, por el alumno José P. Podestá.
- » » B — Estadísticas de las importaciones y exportaciones por procedencia. Mercados de consumo y provisión (de los países no limítrofes), por el alumno Luis B. P. Ricci.
 - » » C — Estadística de la tierra municipal, por el alumno Víctor Maro.

- Sub-Tema D — Estadística de la tierra privada. Tierra con bosques, por el alumno Pedro H. González.
- » » E — Estadísticas de las exportaciones e importaciones con el Paraguay, Uruguay y Brasil.
- » » F — Clasificación y habilitación de las tierras del punto de vista agrícola. Subdivisión de la tierra.
- » » G — Estadística de la tierra provincial.
- » » H — Estadística de las importaciones y exportaciones con Chile y Bolivia, por el alumno Francisco J. Monti.
- » » I — Censos de población y estadísticas complementarias. Nacionalidad, oficios y cultura de la población. Crecimiento vegetativo e inmigratorio.
- » » J — Capital y crédito agrícola. Banco Agrícola y Colonizador de la Nación. Cooperativas, por el alumno Abraham Heller.

GEOGRAFIA ECONOMICA NACIONAL (2.^a parte)

Profesor titular: Dr. MANUEL CARLÉS
Profesor interino Dr. ENRIQUE C. URIEN

(9 alumnos)

a) Tema general: *Geografía económica de Chile.*

b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos:

- Sub-Tema A — Geografía astronómica. Geografía física: meteorología.
- » » B — Geografía física: morfología terrestre, por el alumno Enrique Ruata.
- » » C — Geografía física: morfología oceanográfica.
- » » D — Geografía biológica. Filigráfica y zoografía.
- » » E — Geografía humana. Hechos de la economía improductiva. Hechos de la economía destructora, por el alumno David B. Tibaldi.
- » » F — Geografía humana. Hechos de la economía productiva, por el alumno Luis Gariboldi.
- » » G — Geografía humana. Etnología, por el alumno Juan B. Courbet.
- » » H — Geografía política. Organización del Estado. Organización social. Organización constitucional, por el alumno Plácido Martínez.
- » » I — Geografía política. Organización del Estado: 1.º Régimen Constitucional económico. 2.º Régimen constitucional financiero.

TRANSPORTES Y TARIFAS

Profesor: Ing. CARLOS M. RAMALLO

(6 alumnos)

a) Tema general: *La actual clasificación ferroviaria.*

b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos:

- Sub-Tema A — Conceptos fundamentales a que responde la clasificación en el transporte ferroviario. Pasajeros. Encomiendas. Cargas. Animales en pie, por los alumnos Juan Annoni y Enrique del Campo.
- » » B — Bases generales del aforo. Tarifas básicas, especiales, combinadas y de tránsito internacional, por los alumnos Raúl Avogadro y Santiago Zambra.
- » » C — Análisis de la clasificación y de las tarifas básicas urgentes. Trocha ancha, media y angosta, por los alumnos Guillermo J. Watson y Federico Lara.

FUENTES DE RIQUEZA NACIONAL

Profesor titular: Dr. RICARDO J. DAVEL

(10 alumnos)

a) Tema general: *La industria minera en la República Argentina.*

b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos.

- Sub-Tema A — Reseña histórica. Historia de la explotación minera en la República Argentina. El coloniaje. Leyes antiguas. Los primeros ensayos. Desarrollo de algunas minas; su decadencia. Estado actual de la minería en la República Argentina, por el alumno Samson Leisserson.
- » » B — Producción mineral argentina. Minerales brutos y elaborados que se importan. Estadísticas comparativas. Medios de substituir a la importación extranjera por la producción nacional, por el alumno Francisco Gordillo.
- » » C — Población minera. Población de los distritos que puede ser utilizada en la minería; sus cualidades peculiares. El ambiente, la vida en los parajes mineros. Selección de obreros. Organización obrera; mutualismo, cooperación y previsión, por el alumno Hércules Bernasconi.
- » » D — Medios de transporte. Ferrocarril, alambre-carriles, caminos carteros y de arrias existentes; sus mejoras y construcción de otros, por el alumno Miguel A. Etchepare.

- Sub-Tema E — Escuela de minas. Sus divisiones. Ingenieros de minas y capacitados. Escuelas para simples obreros, por el alumno Aureliano Chiuki.
- » » F — Legislación minera. Reformas del código de minería. Legislación uniforme y nacional para toda la República. Convenciones especiales con las provincias para impedir que con excesivos impuestos se obtaculice el desarrollo de las industrias, por el alumno Antonio García Morales.
 - » » G — Legislación extranjera. Principios y disposiciones legales de otras naciones, relativas al descubrimiento y explotación de las minas, que nosotros podemos adoptar, por el alumno Silvio Rigo.
 - » » H — Protección de la industria minera. Leyes protectoras. Tratados comerciales; derechos de aduana, tarifas diferenciales en los transportes, etc., por el alumno Miguel G. Di Cio.
 - » » I — Cooperación del Gobierno y de las Compañías mineras. Participación que puede tener el gobierno en la explotación de minas; diferentes sistemas, por el alumno Luis Podestá.
 - » » J — Industrias derivadas de la minería. Productos y subproductos de las minas. Fabricación de materias indispensables para la vida económica del país. Independencia económica de la República Argentina, por el alumno Tomás B. Pertini.

SOCIEDADES ANONIMAS Y SEGUROS

Profesor titular: Dr. MARIO A. RIVAROLA

(8 alumnos)

- a) Tema general: *Seguros en la Argentina.*
- b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos.

- Sub-Tema A — La práctica del seguro de incendio en la Capital Federal. Estudio comparativo de las cifras del año 1917. Seguros, siniestros, indemnizaciones, etc., por el alumno Ludovico Ferrari.
- » » B — La práctica del seguro de vida en la Argentina, por el alumno Juan Tanoira.
 - » » C — Resultados de la aplicación de la ley de accidentes desde el punto de vista de la práctica del seguro y de los siniestros denunciados, por el alumno José Farreras.
 - » » D — Resultado de la aplicación de la ley de Seguro Obrero, desde el punto de vista de la sección Caja de Garantías de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por el alumno Félix Genta.
 - » » E — La práctica del seguro agrícola en la Argentina, por el alumno Leopoldo Siches.

- Sub - Tema F — El ejercicio del seguro mútuo en la República Argentina, con exclusión del seguro agrícola, por el alumno Alberto M. Urroz.
- » » G — Formas del seguro obrero en los diversos países europeos y americanos. Exposición de los sistemas, por el alumno Alfredo Quadrelli.
- » » H — Seguros por el Estado en la República Oriental del Uruguay. Motivos que lo fundaron y formas en que se ha realizado, por el alumno Martín I. de Ariño.

MATEMATICA FINANCIERA

Profesor titular: JOSÉ GONZÁLEZ GALÉ

(13 alumnos)

- a) Tema general: *Seguro social*.
- b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos.
- Sub - Tema A — Enfermedad y maternidad. Estudio económico social.
- » » B — Invalidez, vejez, muerte y accidentes. Estudio económico social, por el alumno Jacobo Waisman.
- » » C — Desocupación. Estudio económico social.
- » » D — Seguros de Estado y su financiación. Estudio económico social por el alumno Onofre Fabiano.
- » » E — Pseudo - mutualidades. Estudio económico social.
- » » F — Seguros de Estado. Estudio legal.
- » » G — Seguros obligatorios. Estudio legal.
- » » H — Seguro voluntario subvencionado. Estudio legal.
- » » I — Invalidez y accidentes; estudio actuarial, por el alumno José H. Porto.
- » » J — Enfermedad. Estudio actuarial, por el alumno Antonio Mollo.
- » » K — Vejez, muerte y accidentes. Estudio actuarial, por el alumno Italo A. M. Carbone.
- » » L — Cajas especiales. Grandes empresas. Municipalidades. Estudio actuarial, por el alumno Emilio P. Giachino.
- » » M — Pensiones, viudez y huérfanos. Estudio actuarial, por el alumno Alberto Sicouly.

CURSOS DE SEMINARIO DE 1919

FINANZAS

Profesor: Dr. SALVADOR ORÍA

(8 alumnos)

- a) Tema general: *Impuesto a la renta.*
- b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos:
 - Sub-Tema A — Estudio de la capacidad contributiva de las sociedades por acciones, por los exalumnos doctores Juan Aguirre y Ricardo Etcheberry.
 - » » B — Presupuestos provinciales. Recursos que lo constituyen y posibilidades de afectarlos con la implantación del impuesto a la renta. Zona 2: Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, por el alumno Juan B. Courbet.
 - » » C — Procedimientos a aplicar de acuerdo con las modalidades de la República Argentina para la determinación, percepción y control del impuesto sobre la renta, por el alumno Antonio García Morales.
 - » » D — Estudio de las rentas de la Nación Argentina, plan de reformas, por el alumno Germán Vispo.
 - » » E — El problema constitucional, por el exalumno Luis Moreno.
 - » » F — Modificaciones propuestas en la Cámara de Diputados. Proyecto de la Comisión de Presupuesto iniciado por el Diputado Molina, por el alumno José Poggi.
 - » » G — Cuestiones teóricas, por el alumno José B. Arca.

FINANZAS

Profesor titular: Dr. ERNESTO J. WEIGEL MUÑOZ

(11 alumnos)

- a) Tema general: *Deuda externa consolidada y flotante.*
- b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos:
 - Sub-Tema A — Monto actual de la deuda exigible de la Nación. De la deuda flotante o sea liquidada sin orden de pago. De la deuda inminente o sea créditos en gestión por gastos autorizados, por el alumno Pascual Chianelli.
 - » » B — Monto actual de la deuda exigible de la Nación. De la deuda flotante o sea de la liquidada sin orden de pago. De la deuda

inminente o sea créditos en gestión por gastos autorizados, por el alumno Flaudino Evangelista.

- Sub-Tema C — Préstamos a plazo, por los alumnos Juan Delbosco e Isidoro Aresti.
- » » D — Empréstitos amortizables a oro, por los alumnos Luis Podestá y Silvio Rigo.
 - » » E — Empréstitos amortizables a papel, por los alumnos Pilades de Carli y Dívico A. Fürnkorn.
 - » » F — Emisión fiduciaria. Enumeración de sus garantías y sus montos actuales, por los alumnos Eduardo Mollo y Enrique A. Conde.
 - » » G — Deudas de las provincias de las que se hizo cargo el Gobierno Nacional, por el alumno Salomón Winocur.

FINANZAS

Profesor titular: Dr. ERNESTO J. WEIGEL MUÑOZ

(10 alumnos)

a) Tema general: *Gastos y recursos nacionales.*

b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos:

- Sub-Tema A — Productos de impuestos directos, por el alumno Jacobo Wainer.
- » » B — Rentas del dominio privado del Estado. Dominio territorial, por el alumno Máximo P. Ezcurra.
 - » » C — Productos de servicios del Estado: 1.º Con monopolio. 2.º Sin monopolio, por el alumno Ramón A. Pan.
 - » » D — Productos de servicios del Estado. Funciones propias, por el alumno Eugenio A. Blanco.
 - » » E — Productos de impuestos indirectos, por el alumno José Farreras.
 - » » F — Recursos extraordinarios, por el alumno Atanasio Errea.
 - » » G — Productos de impuestos indirectos (Aduana), por el alumno Miguel Pescuma.
 - » » H — Recursos especiales, por el alumno Carlos M. Farabelli.
 - » » I — Rentas del dominio privado del Estado. Dominio Territorial, por el alumno Manuel Pegazzano.
 - » » J — Rentas del dominio privado del Estado. Dominio industrial, por el alumno Américo Dalibarda.

PÓLITICA COMERCIAL Y REGIMEN ADUANERO COMPARADO

Profesor titular: Dr. VICENTE FIDEL LÓPEZ

(12 alumnos)

- a) Tema general: *Nuestros derechos de importación y exportación.*
- b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos:

- Sub-Tema A — Síntesis del estado actual de las industrias nacionales comprendidas en el grupo «Alimentación» según la clasificación contenida en el tomo VII del tercer Censo Nacional y monografía sobre la industria argentina de aceites comestibles, por los alumnos Enriqué Rabuffetti y Orestes Ozino Galigaris.
- » » B — Síntesis del estado actual de las industrias nacionales comprendidas en el grupo «Vestidos y Tocador» según la clasificación contenida en el tomo VII del tercer Censo Nacional y monografía sobre la industria argentina de «Camisas, cuellos y puños», por los alumnos A. Callone y Alfredo Donnet.
- » » C — Síntesis del estado actual de las industrias nacionales comprendidas en el grupo «Muebles, rodados y anexos» según la clasificación contenida en el tomo VII del tercer Censo Nacional y monografía sobre la industria argentina de «Toneles, cajones y barricas», por los alumnos Luis Gariboldi y Honorio Chiozza.
- » » D — Monografía sobre el estado actual y porvenir de la industria argentina del «Cemento Portland artificial», por el alumno Angel D. Bianco.
- » » E — Monografía sobre el estado actual y porvenir de la industria argentina de «Hilados y tejidos de lana y algodón», por el alumno José Farreras.
- » » F — Monografía sobre el estado actual de la producción de «Frutas y legumbres para mercados», por el alumno Francisco Gordillo.
- » » G — Síntesis del estado actual de las industrias comprendidas en el grupo «Productos Químicos» según la clasificación contenida en el tomo VII del tercer Censo Nacional y monografía sobre las industrias argentinas de «Jabón y velas», por el alumno Andrés Janer.
- » » H — Monografía sobre el estado actual y porvenir de la industria argentina de «Fundición de metales y elaboración de hierro», por el alumno Vicente Lamesa.
- » » I — Monografía sobre el estado actual y porvenir de la industria argentina de «Hilos de atar, cordeles, cabrillería y telas de embalajes», por el ex-alumno doctor Pedro J. Acevedo.

ECONOMIA POLÍTICA

Profesor: ING. ALEJANDRO E. BUNGE

(9 alumnos)

- a) Tema general: *Costo de la vida y poder adquisitivo de la moneda en la República Argentina.*
 - b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos.
- Sub - Tema A — Investigación sobre salarios en el Departamento Nacional del Trabajo, por el alumno Roberto E. Garzoni.
- » » B — Investigación sobre salarios en el Dpto. Nacional del Trabajo, por el alumno Juan M. Tanoira.
 - » » C — Investigación en la Dirección de Estadística sobre artículos de consumo, por los alumnos Juan Carlos Valle y Ludovico Ferrari.
 - » » D — Investigación sobre salarios en las provincias, por los alumnos Julio Delmonte, Celestino Alvarez, Alejandro Lozza.
 - » » E — Investigación sobre salarios en el Dpto. Nacional del Trabajo, por el alumno Hércules J. Bernasconi.

REGIMEN AGRARIO

Profesor: DOCTOR MARIO SÁENZ

(18 alumnos)

- a) Tema general: *Leyes de tierras y de inmigración.*
 - b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos.
- Sub - Tema A — Ley del Hogar de 1884, por los alumnos Juan B. Repetto, José P. Podestá, Luis B. P. Ricci, Miguel A. Etchepare y Pedro H. González.
- » » B — Ley N.º 4167, por los alumnos José E. Griffi, José Ignacio Azpiazu, Juan M. Eyherabide y Saúl A. Obregón.
 - » » C — Ley N.º 5559 de Fomento de Territorios Nacionales, por los alumnos Tito Trebino y Juan B. Podestá.
 - » » D — Ley del Hogar de 1917, por los alumnos Eugenio Nájera y José Lovera.
 - » » E — Artículos referentes a tierras fiscales, sancionados en los presupuestos y decretos relativos desde 1915 a 1918, por el alumno Gregorio Gil.
 - » » F — Reforma de la ley de inmigración, por los alumnos Humberto Florianí, Abraham Heller, Santiago Zambra y Francisco J. Montí.

INSTITUTOS DE INVESTIGACION DE 1919

MATEMATICA FINANCIERA

Profesor titular: JOSÉ GONZÁLEZ GALÉ

(6 alumnos)

- a) Tema general: *Balance de las Compañías de Seguros.*
 - b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos.
- Sub-Tema A — Leyes sobre formulación de balances, alemanas, inglesas y norteamericanas, por el alumno Humberto Floriani.
- » » B — Ganancias y pérdidas: fuentes (mortalidad, interés, influencia de la tasa de mortalidad e interés en distintos grupos de seguros), por el alumno Emilio B. Bottini.
 - » » C — Reservas cargadas (método de Zillmer), por el alumno Luis N. Márquez.
 - » » D — Tablas de selección, por el alumno Alejandro Lozza.
 - » » E — Reservas matemáticas (en general), por el alumno Antonio Mollo.
 - » » F — Reservas cargadas (otros métodos y el Zillmerage disimulado), por el alumno Italo A. M. Carbone.

ESTADISTICA

Profesor: Dr. HUGO BROGGI

(5 alumnos)

- a) Tema general: *Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.*
 - b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos.
- Sub-Tema A — Aplicación de la fórmula Euleriana de sumación al estudio de las jubilaciones correspondientes a sueldos variables, por el alumno Angel R. Masse.
- » » B — Censo de empleados del año 1912, por el alumno Jacobo Wainer.
 - » » C — Valor actual de las jubilaciones liquidadas, por el alumno Roberto A. Domecq.
 - » » D — Valor actual de las jubilaciones liquidadas, por el alumno Félix Genta.
 - » » E — Estudio crítico de la tabla de mortalidad de la población de Buenos Aires (año 1919), por el alumno José H. Porto.

FUENTES DE RIQUEZA NACIONAL

Profesor: Dr. RICARDO J. DAVEL

(6 alumnos)

a) Tema general: *El cultivo del algodón en la República Argentina.*

b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos.

- Sub-Tema A — El algodónero. Resúmen histórico. Descripción de la planta y de su cultivo. Clima y terrenos aptos para su cultivo. Enfermedades y parásitos; modo de combatirlos. Cosecha, por el alumno Juan Viviani.
- » » B — Regiones donde se cultiva el algodónero. Rendimiento; ventas. Mercados de algodón. Manufacturas. Estadísticas de la producción de algodón y de tejidos en el mundo. El aceite, su producción y consumo, por el alumno Alberto M. Urroz.
- » » C — Historia del cultivo del algodónero y de la utilización de sus productos en la República Argentina, por el alumno Ventura Paganí.
- » » D — Cultivo actual del algodónero en la R. Argentina. Lugares aptos para su producción. Enfermedades de las plantas. El algodón y las semillas. Rendimiento. Fletes y gastos de transporte. Protección a la producción nacional, por el alumno David B. Tibaldi.
- » » E — Importancia de la fibra y del aceite de algodón en la R. Argentina. Manufacturas nacionales de tejidos y aceites. Protección a la industria nacional, por el alumno Aureliano Chiuki.
- » » F — Escuelas prácticas oficiales relativas a las industrias derivadas del cultivo del algodón para la utilización de la fibra y de las semillas de algodón, por el alumno Bernardo Racedo Aragón.

BANCOS

A cargo del Dr. PEDRO J. BAIOTTO

(9 alumnos)

a) Tema general: *Cambios internacionales.*

b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos:

- Sub-Tema A — Introducción. Nuestro mercado de cambios en 1919. Conclusiones, por el doctor Pedro J. Baiotto.
- » » B — Nuestro mercado de cambios en el año 1914. La naturaleza y alcance de la política reguladora de los cambios. La función de la política reguladora de los cambios después de la guerra, por el doctor Angel Morera.

- Sub-Tema C — La gran guerra y la crisis mundial de los cambios. Los cambios en Alemania. Los cambios en Austria-Hungría. Nuestro mercado de cambios en 1916. Convenio con los aliados del 14 de Enero de 1918, por el alumno Domingo Cappatto.
- » » D — El seguro de cambios. Efectos del cambio internacional en los precios y salarios. El cambio en España. El depósito de oro en las legaciones. Nuestro mercado de cambios en 1915, por el alumno Orestes Frattini.
- » » E — La técnica de los cambios. La política bancaria con respecto a los cambios. Medidas para mejorar o estabilizar los cambios internacionales. Nuestro mercado de cambios en 1915. Nuestros cambios con el Uruguay, por el alumno Lorenzo Invernizzi.
- » » F — El cambio en Francia. El cambio en Suiza. La moratoria internacional. Nuestro mercado de cambios en 1911. Los convenios con Estados Unidos, por el alumno Joaquín Lautaret.
- » » G — El cambio en los Estados Unidos. El mecanismo de las oscilaciones de nuestros cambios. Nuestro mercado de cambios en 1917. Nuestro mercado de cambios en 1918. Los cambios después de la guerra, por el alumno José Massone.
- » » H — El oro y la plata en el cambio internacional. Otros efectos económicos de las fluctuaciones del cambio. El cambio en Italia. Formas usuales de nuestro mercado de cambios. Nuestro mercado de cambios en 1913, por el alumno Luis Rigo.
- » » I — Diversos factores de las fluctuaciones del cambio internacional. La circulación fiduciaria y el cambio internacional. El cambio en Inglaterra. Efectos de la guerra sobre nuestro cambio. Nuestro mercado de cambios en 1910, por el alumno Rafael Sánchez.

ECONOMIA POLITICA

Profesor: Dr. ENRIQUE RUÍZ GUIÑAZÚ

(6 alumnos)

a) Tema general: *El problema del ausentismo.*

b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos:

- Sub-Tema A — Antecedentes históricos: Roma antigua, Irlanda, España, Rumania, Australia, Italia y Estados Unidos de América, por el alumno Cecilio del Valle.
- » » B — Causas del ausentismo agrario. Causas del ausentismo del rentista urbano, por el alumno Juan R. Schillizzi.
- » » C — Efectos del ausentismo cualquiera que sea en la producción y vivir social del país de origen y del país de residencia, por el alumno Sabino Rentería.

- Sub-Tema D — El ausentismo en la República Argentina. Causas. Efectos. Remedios especiales, por el señor Pedro F. Mirá.
- » » E — Remedios generales contra el ausentismo. En la legislación. Acción social y económica del individuo y del Estado, por el alumno Francisco Sorrentino.

TRANSPORTES Y TARIFAS

Profesor titular: CARLOS M. RAMALLO

(11 alumnos)

- a) Tema general: *Los Ferrocarriles del Estado en la R. Argentina.*
- b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos:
- Sub-Tema A — El Estado y los ferrocarriles. Los ferrocarriles en el extranjero. Ejemplos: de los Estados Unidos, Inglaterra, Francia, Alemania e Italia. El régimen de los ferrocarriles argentinos. Las concesiones. Los ferrocarriles garantidos. Las leyes números 5315 y 2873. Las jurisdicciones nacional y provinciales en los ferrocarriles argentinos, por los alumnos Carlos A. Castro y José Cairo.
- » » B — Los ferrocarriles argentinos del Estado; antecedentes legales y administrativos hasta la ley n.º 3896. Las administraciones independientes de los ferrocarriles. Andino, Argentino del Norte y Central Norte, por el alumno Juan Carlos Lomazzi.
- » » C — La organización administrativa y económica de la actual red del Estado. Análisis de la ley orgánica n.º 6757. Sus relaciones con la ley de Obras Públicas y con la ley general de Contabilidad, por el alumno Amílcar Cichero.
- » » D — Red actual de los ferrocarriles del Estado. Proceso de su formación; sus prolongaciones internas y externas. Su capacidad de transporte: vía material, rodante, servicios complementarios, por los alumnos Domingo Terzano y L. Vicentini.
- » » E — El tráfico de los ferrocarriles del Estado. Tráfico local y de intercambio. El tráfico internacional. Valor económico de sus zonas de explotación, por el alumno Alberto Olivera.
- » » F — Régimen Comercial. Productos y gastos. Tarifas. Productividad probable, por el alumno Leopoldo Siches.
- » » G — Perspectivas de la explotación de la red del Estado. Necesidad de reformar su ley orgánica. La reglamentación del trabajo y la explotación ferroviaria, por los alumnos José Luis Magdalena y Enrique Ramb.

Segundo tema general: *Marina mercante nacional*, por el alumno Santiago Zambra.

CAJA DE CONVERSION (1)

Profesor titular: Dr. LUIS R. GONDRA

(10 alumnos)

- a) Tema general: *¿Debe abrirse o no nuestra Caja de Conversión?*
- b) Distribución de los temas parciales de investigación de datos entre los alumnos:

- Sub-Tema A — Investigación bibliográfica. Estudios y precedentes nacionales y extranjeros sobre la Caja o sobre instituciones similares. Estadísticas monetarias durante el período 1914-1919, por los alumnos José Domingo Casal y Albino Peragallo.
- » » B — Discusión de las leyes de emergencia, examen crítico de motivos y previsiones. Leyes similares, durante la guerra, en países beligerantes o neutros. Aplicación de dichas leyes, por los alumnos Sinforiano San Emeterio y Rómulo Silva.
- » » C — Costo de la vida y cambios durante el período 1914-1919. Deben considerarse períodos mensuales estableciendo: a) para costo de la vida, números indicadores de un mes a otro; b) para cambios promedios mensuales separadamente para cada país, por los alumnos Luis Rigo y Alberto Sordelli.
- » » D — Fenómenos económicos que pueden haber sido determinados por la clausura de la Caja, tales como: a) Cuestión de las hipotecas en oro; b) Agio de las monedas de oro; c) Perturbaciones especiales en los cambios con el Uruguay. Antecedentes, discusiones, datos estadísticos, etc., por los alumnos Hilario Boggiano y Adolfo Zanini.
- » » E — Operaciones que se realizan en plazas nacionales con empleo de o sobre oro amonedado o en lingotes. Aplicaciones industriales del oro. Efectos de las leyes de emergencia sobre estas operaciones. Estadística del depósito de oro en las legaciones, por los alumnos Pedro Martellini y Ricardo Apraiz.

La Ley 9481 de 9 de agosto de 1914, declaró suspendidos por el término de 30 días, los efectos del artículo 7.º de la Ley 3871 en cuanto obliga a la Caja de Conversión a entregar oro sellado en cambio de moneda papel, quedando el P. E. autorizado para prorrogar ese término por 30 días o para disminuirlo, dando cuenta al Congreso.

La Ley 9506, de 30 de septiembre siguiente, estableció que vencidos los plazos fijados por el artículo 1.º de la Ley 9481, el P. E. quedaba autorizado para suspender por el término de treinta días prorrogables los efectos del artículo 7.º de la Ley 3871 en cuanto obliga a la Caja de Conversión a entregar oro sellado en cambio de moneda papel. En virtud de esa ley, el P. E. dictó el Decreto de 31 de octubre siguiente disponiendo la suspensión hasta nueva orden, de los efectos del artículo 7.º de la Ley 3871, en razón de que subsistían a esa fecha «las causas que motivaron la adopción de esa medida».

Las razones de emergencia que explicaban esa alteración de nuestro sistema monetario, han desaparecido con el restablecimiento de la paz en el mundo y de cierta normalidad en las relaciones comerciales.

No se concibe la reconstitución económica y financiera de la Nación sin que volvámos al funcionamiento regular de la Ley de Conversión.

Durante la guerra y al favor de cambios favorables, hemos podido satisfacer las urgencias del intercambio internacional aún gravándolo en cierta proporción cuando era necesario adquirir oro en plaza en reemplazo de esos cambios favorables.

Pero restablecidas las condiciones anteriores a la guerra con saldos siempre favorables, en el comercio internacional, debemos aprovecharlos para reafirmar en el país su confianza en sus propias fuerzas económicas y en la ventaja de una vida financiera más sana y vigorosa.

En los últimos doce años, con excepción de 1911, el saldo del balance comercial ha sido siempre favorable. No hay, por consiguiente, probabilidades de que esta situación propicia para la reapertura en la Caja de Conversión deje de serlo por causas que no dependan de nosotros mismos o que no podamos corregir por nuestro propio esfuerzo.

El hecho mismo de que por efecto de la pérdida de una cosecha anual pueda alterarse esta situación, bien que no sea imposible ni mucho menos, nos ha de decidir a ser más prudentes, más previsores y más laboriosos.

La reapertura de la Caja de Conversión o la derogación de la Ley que la clausuró transitoriamente, resulta así la mejor garantía de nuestro respeto invariable por las leyes que rigen la vida económica y financiera a cuya infracción no se llega impunemente.

Podría preocuparnos la frecuencia de los saldos favorables o el exceso de circulación de papel moneda con garantía metálica en relación a las necesidades ordinarias de la actividad económica?

Esta importaría otra cuestión que nos sería fácil resolver en su oportunidad y que quedaría subordinada al uso de la facultad de convertir el oro por papel o a la conveniencia de dejar el oro en circulación; pero, entre tanto, ha de reconocerse que es urgente prevenir el agio y las graves perturbaciones que son su consecuencia inevitable, volviendo a la aplicación íntegra de la Ley de conversión.

¿Habríamos de esperar a que desapareciera la normalidad de la actual situación para reabrir la Caja de Conversión? Si los 1.154.455.819 de pesos en circulación, representan un exceso de circulación fiduciaria (con garantía metálica de 74 %), debe ello decidirnos a dar a tales recursos una inversión reproductiva antes que se conviertan en causas de especulación o de encarecimiento de la vida, pero no a retroceder al desorden monetario de treinta años atrás, fomentando el agio y la ruina económica.

Por otra parte, restablecida la circulación convertible, contrayéndola en la medida que lo requiera la actividad normal de la producción y de los negocios por una organización más científica del crédito bancario, habremos vigorizado la defensa más eficaz contra la emisión inconvertible y el desorden financiero que es su causa necesaria, y con eso sólo quedaría fundada la reapertura de la Caja de Conversión, y la conveniencia del Seminario confiado al profesor Gondra. (Nota fundando la creación de este Seminario).

ENSANCHE DE LA CASA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Los documentos siguientes instruyen del estado de la gestión iniciada para el ensanche del local actual de la Facultad, asunto que en razón de su importancia nacional ha sido llevado a la consideración del Congreso Nacional, por el diputado Dr. Ricardo Davel.

Buenos Aires, julio 24 de 1919.

Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,

Dr. Don Eufemio Uballes

No se necesita mayor esfuerzo de previsión para contar con el desenvolvimiento cada vez más considerable de esta Facultad tan directamente vinculada con el crecimiento y organización de los intereses económicos y financieros de la Nación.

Esta consideración y el hecho real del aumento constante de alumnos y servicios de la Facultad y de la Escuela de Comercio Anexa, de que da cuenta la Memoria anual, han afirmado el convencimiento de que es indispensable proceder cuanto antes al ensanche del local de ambos Institutos.

Coincide esta necesidad con la conveniencia de una aplicación más reproductiva o estable a los recursos de la Universidad representados por títulos de renta pública y con el mayor valor venal de la propiedad urbana.

Con este motivo y consultando con el Sr. Rector, me he permitido seguir atentamente el valor que se atribuye por sus propietarios a los inmuebles próximos al de la Facultad, obteniendo este resultado:

El Sr. José Salas propietario del terreno edificado y contiguo a la Facultad por el Oeste y Nor-oeste que da frente a la calle Río Bamba N.º 1047 compuesto de 3.025 varas, estaría dispuesto a venderlo a razón de 200 pesos la vara, a pagarse a largos plazos con el interés anual del Banco de la Nación Argentina.

El señor Franciscó Méndez González, con menos facilidad vendería su propiedad que linda con la otra y compuesta de 1.200 varas a un precio que no bajaría de 400 pesos la vara.

Considero muy digna de atención la probabilidad que se ofrece de adquirir la primera de esas propiedades, y en este concepto me permito dar cuenta por escrito al señor Rector de esta información a fin de que, si se cree oportuno, se la lleve a conocimiento del Consejo Universitario con el proyecto de Ordenanza o de Resolución que procede.

Saluda al Sr. Rector con las seguridades de su mayor consideración,

E. LOBOS

RICARDO LEVENE

Buenos Aires, agosto 9 de 1919

Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,

Dr. Don Eufemio Uballes

Un cambio de ideas con los distinguidos miembros de la Comisión de Presupuesto del Consejo Universitario, me ha sugerido la de ampliar los fundamentos de la nota que a nombre de la Facultad de Ciencias Económicas dirigí al señor Rector con fecha 24 de julio último.

Consideraba que la inversión de una parte de los fondos universitarios representados por títulos de renta pública en la adquisición de uno de los inmuebles contiguos al estrecho local actual de la Facultad, satisficiera una necesidad inmediata de este instituto y la conveniencia permanente de dar a esos recursos una aplicación más segura y reproductiva. Convenido el precio de la compra, me pareció que si resultaban aceptables los plazos que se ofrecieron para el pago, no sería difícil obtener la suma indispensable para servir los intereses de la obligación y aún para amortizarla. Del subsidio universitario con cuyo restablecimiento se cuenta y de las donaciones y legados que espero con algún fundamento cuando se conozca mejor los fines sociales y económicos que sirve la Facultad, se conseguirán dichos recursos.

Quiero suponer que todo esto no baste, y con tal motivo me permito indicar dos recursos más que pueden comprenderse en la gestión universitaria cuya necesidad se reconoció al sancionarse el último Presupuesto de la Universidad.

Se refiere el uno al impuesto al ausentismo que se proyectó en 1916 por la Diputación socialista. Esa iniciativa despojada del trascendentalismo que pusieron en ella sus autores, ha recobrado su oportunidad en estos días en que el rol social y económico de la tierra, bien entendido, ha de contribuir a estimular cada vez más la vida moral y la producción. Una condición necesaria de esta producción es la residencia del propietario o su contacto íntimo y permanente con la tierra como instrumento de trabajo.

La República Oriental del Uruguay lo ha establecido con un resultado anual desde 1916, de 193.000 pesos oro uruguayo a 212.000 recaudados en 1918. Limitado a la Capital Federal y Territorios Nacionales entre nosotros, dado que no ha llegado el caso previsto en el artículo 67 inciso 2 de la Constitución para extenderlo a todo el país, con que sólo produjese un 80 % de esa suma se habrían reanimado las finanzas universitarias. En la República del Uruguay el producido de ese impuesto se destina también a reforzar las rentas universitarias.

Entre nosotros, podría incorporarse a la Ley de Contribución Territorial, con ese destino, en los siguientes o parecidos términos: « Los propietarios territoriales sin domicilio en la República, que no trabajen o exploten por su cuenta o directamente su inmueble, pagarán un impuesto adicional del 40% sobre el impuesto inmobiliario que les corresponde. Se comprende en este caso, a los domiciliados en el país que sin estar al servicio del Estado se hallen ausentes durante más de un año desde el vencimiento del término en que debieron pagar el impuesto territorial ».

No tendría menos fundamento económico el impuesto que se crease, con igual

destino, a los pasajes de primera clase a los que viajan al exterior, excepción hecha de los que se ausenten para los países vecinos. Existe en los Estados Unidos, desde antes de la guerra para todo pasaje que no sea con destino a Méjico o al Canadá en proporción a su precio y con exoneración del impuesto al que valga menos de diez dólares. Entre nosotros, el término medio de los pasajes de ultramar o para países que no seán vecinos, no baja de 20.000, los que soportarían sin dificultad un impuesto de diez pesos cada uno con un resultado fiscal que se aproxima al del impuesto a los propietarios ausentes de lá Capital y Territorios Nacionales.

No parece inficioso agregar que sin perjuicio de la rebaja que se gestione en el precio de los inmuebles contiguos al que ocupa la Facultad de Ciencias Económicas con respecto del que se ha obtenido, ha de ser conveniente tener presente el hecho notorio de la valorización de la propiedad urbana en la Capital Federal, y que de esa manera o por la expropiación del terreno indispensable, es previsor y conveniente realizar el ensanche sobre el cual me he permitido llamar la atención de la Universidad.

Saludo al señor Rector con las seguridades de mi mayor consideración,

E. LOBOS
RICARDO LEVENE

PROFESORES EXTRANJEROS

La enseñanza de los idiomas vivos en la Escuela de Comercio y de ciertas especialidades en la Facultad de Ciencias Económicas, por profesores costeados por Cámaras de Comercio y Universidades extranjeras, sigue siendo una preocupación preferente, de la que da constancia documentada la gestión realizada con la embajada de los Estados Unidos y con la Legación de Inglaterra entre nosotros, mediante la intervención de nuestro Embajador en Wáshington, Dr. Lebreton y de otros representantes argentinos en Europa.

Los Gobiernos de esos países han hecho público su plan activo de propaganda comercial en América del Sud, y expresamente se comprende que en ese plan toda clase de estímulos a la enseñanza del inglés y de ciertas asignaturas del ciclo económico y técnico incluidas en los programas de nuestra Facultad. Nos ha parecido que el concierto de tales esfuerzos en favor de la mayor cultura comercial de esos países, en sus relaciones con el nuestro, debía realizarse, con más ventajas para la autonomía y el prestigio de los Institutos respectivos, haciendo intervenir a las Cámaras de Comercio o a las Universidades, y en este sentido la gestión a que nos referíamos adelanta en las condiciones amplias y satisfactorias de que se dará cuenta, oportunamente, a los Consejos Directivos de nuestra Facultad y de nuestra Universidad.



BIBLIOTECA

INDICE

Colaboraciones

Páginas

E. LOBOS. — Propósitos.....	11
O. MAGNASCO. — La enseñanza universitaria.....	16
FEDERICO PINEDO. — Noticias sobre la creación de la Facultad de Ciencias Económicas.....	19
C. RODRÍGUEZ ETCHART. — Constitución de la Facultad de Ciencias Económicas.....	23
ANTONIO DELLEPIANE. — Facultad de Ciencias Económicas. Antecedentes sobre su fundación.....	28
MANUEL B. GONNET. — Fundamentos del derecho de propiedad. La tierra como bien instrumental.....	33
E. J. WEIGEL MUÑOZ. — Incidencia y reflexión de los impuestos.....	48
SERGIO M. PIÑERO. — Organización bancaria.....	65
HUGO BROGGI. — Máximos hedónicos y líneas de indiferencia.....	73
ALEJANDRO E. BUNGE. — Costo de la vida en la Argentina.....	79
LUIS ROQUE GONDRA. — Economía Pura.....	101
ALFREDO L. PALACIOS. — Legislación del trabajo.....	129
MANUEL CARLÉS. — Geografía económica.....	141
MARIO SÁENZ, MIGUEL ANGEL CÁRCANO. — La inmigración después de la guerra.....	159
JOSÉ GONZÁLEZ GALÉ. — Las reservas de los seguros sobre la vida.....	171
M. DE VEDIA Y MITRE. — Origen y carácter de la constitución argentina.....	187
CARLOS M. RAMALLO. — Los Ferrocarriles del Estado. Organización de sus servicios.....	215
SALVADOR ORIA. — El impuesto a la renta. Posibilidad de su inmediata aplicación.....	244
EDUARDO SARMIENTO LASPIUR. — Leyes de emergencia. La interdicción de comerciar con el enemigo.....	257
LEOPOLDO MAUPAS. — Acción política de las asociaciones gremiales.....	279
JORGE CABRAL. — Pedro Sarmiento Gamboa en la historia del comercio español con las Indias.....	290
JOSÉ A. CAMPOS. — El boycott. Su carácter. Condición jurídico-económica.....	307
FRANZ KÜHN. — El cabotaje atlántico de la Patagonia.....	320
PEDRO M. LEVY. — La navegación aérea y el transporte económico.....	333
RICARDO LEVENE. — Crisis del régimen rentístico colonial.....	340
MAURICIO E. GREFFIER. — Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas y Escuela anexa.....	355

	<u>Páginas</u>
ARGENTINO V. ACERBONI. — Sobre fondos de jubilaciones.....	374
HUMBERTO SETTEL. — Psicología aplicada al comercio y a la industria	396
EMILIO RAVIGNANI. — Crecimiento de la población en Buenos Aires y su campaña (1726-1810)	405

Secciones de la Facultad

<i>Seminario de Economía y Finanzas</i>	421
Informes del Dr. E. Ravignani de los años 1918 y 1919	423
Mapa económico de la República Argentina proyectado por la Facultad de Ciencias Económicas. Consideraciones del Dr. Franz Kühn ...	446
<i>Escuela de Comercio anexa</i>	
Informe	449
Acta de la reunión de profesores relativa a la enseñanza de Idiomas ..	453
<i>Biblioteca</i>	
Catálogo de obras de Economía, Finanzas, Bancos y Matemática	457
<i>Academia de Ciencias Económicas</i>	498

Noticias y documentos oficiales

Discurso del Dr. Eleodoro Lobos al hacerse cargo del Decanato de la Facultad	501
Discursos pronunciados en el acto de la inauguración de las clases de la Facultad:	
Del decano Dr. Eleodoro Lobos.....	507
Del consejero Dr. Santiago B. Zaccheo	513
Del profesor Dr. Vicente Fidel López	517
Del Sr. Guillermo J. Watson en representación de los estudiantes	519
Discursos pronunciados en el acto de la inauguración de las clases de la Escuela de Comercio anexa:	
Del vice-decano Dr. José León Suárez	522
Del director don Fermín Eguía	524
La Universidad y el comercio, por Santiago H. Fitz Simon.....	527
La reforma de la educación nacional en Francia de Georges Hersant..	528
Memoria de la Facultad de Ciencias Económicas.....	533
Temas de tesis para 1919	541
Cursos libres de 1919.....	545

Programas analíticos

Matemática financiera (Primer curso)	555
Tecnología industrial y rural.....	558
Geografía económica nacional (Primer curso)	563
Legislación civil	566
Legislación comercial (Primer curso)	570
Matemática financiera (Segundo curso)	573
Contabilidad administrativa	575

Fuentes de riqueza nacional	583
Geografía económica nacional (Segundo curso)	591
Economía política (Primer curso)	595
Legislación comercial (segundo curso)	600
Estadística	605
Bancos	606
Economía política (Segundo curso)	614
Sociedades anónimas y seguros	616
Legislación industrial	621
Historia del comercio	627
Política comercial y regimen aduanero comparado	632
Finanzas	634
Derechos internacional comercial	640
Legislación consular	650
Regimen agrario	655
Regimen económico y administrativo de la constitución	661
Transportes y tarifas	670

Plan de estudios, ordenanzas orgánicas y reglamento

Ley 9254. — Sobre organización de la Facultad de Ciencias Económicas	675
Ordenanza sobre creación de la Facultad de Ciencias Económicas	676
» » plan de estudios	676
Distribución de las asignaturas del plan de estudios por ciclos	678
Sobre organización de los estudios de la carrera administrativa	679
Ordenanza sobre la carrera consular	680
» » profesorado de enseñanza secundaria comercial	681
Reglamentación de los cursos del profesorado de enseñanza secundaria comercial	681
Sobre condiciones de ingreso a la Facultad	682
» ingreso de abogados	683
» organización de los cursos de seminario	684
Resolución sobre equivalencia de estudios de bachiller	684
Inscripción de alumnos	685
Ordenanza de arancel aprobada por el Poder Ejecutivo	685
Exoneración de derechos arancelarios	689
Exención de derechos de alumnos regulares de más de una Facultad	689
Sobre exámenes	690
» tesis	692
» alumnos bajo banderas	692
Reválida de títulos de contador y de doctor	693
Sobre provisión de cátedras titulares	693
» designación de profesores suplentes de la Facultad	694
» nombramiento de profesores interinos	695
» carácter público de las sesiones del consejo	695
Designación del personal docente y administrativo de la Facultad y Escuela de Comercio Anexa	695

	<u>Páginas</u>
Premio a los alumnos sobresalientes	696
Alumnos distinguidos del curso de contadores	697
Premio Facultad de Ciencias Económicas	697
Fondo especial de donaciones.....	698
Ordenanza sobre publicaciones	699
» » el plan de estudios de la Escuela de Comercio Anexa	699
Exámenes generales en la Escuela de Comercio Anexa	704
Derechos arancelarios de la Escuela de Comercio Anexa.....	705
Sobre organización del museo.....	706
Reglamento de la Facultad y Escuela de Comercio Anexa.....	707

**Cursos de Seminario, Institutos de Investigación
y clases de trabajos prácticos**

Ordenanza sobre organización de los cursos de Seminario	721
» » trabajos prácticos.....	721
Cursos de seminarios e institutos de investigación	722
Reglamentación de las obligaciones de los estudiantes en los cursos de Seminario	723
Reglamentación sobre el derecho de opción de los alumnos para hacer la monografía entre las asignaturas del curso	724
Reglamentación de las obligaciones de los estudiantes de 1.º, 2.º y 3.º año para la preparación de la monografía y el fichero.....	724
Ficheo obligatorio para los alumnos	725
Cursos de Seminario de 1915.....	730
» » » » 1916.....	735
» » » » 1917.....	737
» » » » 1918.....	743
» » » » 1919.....	748
Institutos de investigación de 1919.	752
Ensanche de la casa de la Facultad de Ciencias Económicas	758
Profesores extranjeros.....	760